CARLOS DEL VALLE RODRÍGUEZ

La Disputa judeocristiana de Tortosa

Edición crítica de las Actas en la versión latina
y edición príncipe de la versión hispano-aragonesa,
junto con los dos relatos hebreos contemporáneos.

Con la colaboración de Matilde Conde Salazar
y de José Manuel Cañas Reillo en la edición
de la versión crítica latina

TOMO II

FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS 94

INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO
Excma. Diputación de Zaragoza

FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS

94

Carlos del Valle Rodríguez

La Disputa judeocristiana de Tortosa

Edición crítica de las Actas en la versión latina
y edición príncipe de la versión hispano-aragonesa,
junto con los dos relatos hebreos contemporáneos.

Con la colaboración de Matilde Conde Salazar
y de José Manuel Cañas Reillo en la edición
de la versión crítica latina

TOMO II

Institución Fernando el Católico
Excma. Diputación de Zaragoza
2021

Publicación número 3830
de la Institución Fernando el Católico
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2, 50071 ZARAGOZA
Tels. [34] 976 28 88 78/79
ifc@dpz.es
https://ifc.dpz.es

© Carlos del Valle Rodríguez
© De la presente edición: Institución Fernando el Católico

I.S.B.N.: 978-84-9911-645-7
Depósito Legal: Z 967-2021

Maquetación: Isidoro Gracia. Zaragoza
Impresión: Gistel, S. L.

IMPRESO EN ESPAÑA - UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE

TOMO II

III. Edición Príncipe de la versión hispana aragonesa

Sesión I. 857
Sesión II 876
Sesión III 879
Sesión IV 882
Sesión V 887
Sesión VI 889
Sesión VII 892
Sesión VIII. 897
Sesión IX 902
Sesión X. 905
Sesión XI 915
Sesión XII 921
Sesión XIII 934
Sesión XIV. 940
Sesión XV 941
Sesión XVI. 944
Sesión XVII 948
Sesión XVIII 959
Sesión XIX 967
Sesión XX 971

Sesión XXI 978
Sesión XXII 982
Sesión XXIII 990
Sesión XXIV 1000
Sesión XXV 1019
Sesión XXVI 1028
Sesión XXVII 1049
Sesión XXVIII 1055
Sesión XXIX 1066
Sesión XXX 1075
Sesión XXXI 1089
Sesión XXXII 1096
Sesión XXXIII 1104
Sesión XXXIV 1116
Sesión XXXV 1125
Sesión XXXVI 1137
Sesión XXXVII 1142
Sesión XXXVIII 1176
Sesión XXXIX 1181
Sesión XL 1188
Sesión XLI 1208
Sesión XLII 1219
Sesión XLIII 1241
Sesión XLIV 1260
Sesión XLV 1298
Sesión XLVI 1299
Sesión XLVII 1304
Sesión XLVIII 1311
Sesión XLIX 1314
Sesión L 1325
Sesión LI 1336
Sesión LII 1342
Sesión LIII 1352

Sesión LIV 1365
Sesión LV 1388
Sesión LVI 1396
Sesión LVII 1408
Sesión LVIII 1426
Sesión LIX 1451
Sesión LX 1457
Sesión LXI 1472
Sesión LXII 1489
Sesión LXIII 1506
Sesión LXIV 1515
Sesión LXV 1516
Sesión LXVI 1524
Sesión LXVII 1548
Sesión LXVIII 1554
Bula «Etsi Doctoris Gencium» en castellano 1554
Índice de contenidos 1574

III
EDICIÓN PRÍNCIPE
DE LA VERSIÓN HISPANA ARAGONESA

[SESIÓN I]

fol.1r
[Convocatoria de la Convención]

1. En la cibdat de Tortosa de la sennoría del rrey de Aragón, día martes, a siete del mes de febrero, anno nati[vitatis] Domini MCCCCXIII, del Pontificado del muy santo e bienaventurado nuestro sennor el papa Benedicto XIII.º anno XX[1] e del rreynado del muy illustríssimo e muy alto sennor Don Fernando, rrey de Aragón, anno primo,[2] por mandamiento del dicho bienaventurado nuestro sennor el Papa fueron llegados todos los mayores maestros, si quiere,[3] rrabís, que se fallaron en las partidas del dicho rregno en las aljamas de los judíos, por tal que en presencia de la Su Santidad e de la su Corte[4] les fuessen rremovidos algunos errores que ellos tenían en los actos del Mexías[5] e sennaladamente en creer que es aún por venir e provarles cómmo el tienpo del advenimiento de aquél es passado grant tienpo ha, todo esto por rreduzirlos a la conclusión veríssima, es a ssaber, cómmo nuestro salvador e sennor Ihesu Christo, fijo de Dios, es verdadero Mesías, el qual fue de Dios prometido e por los profetas prenunciado e cómmo fueron en él complidas todas las cosas que por los dichos profetas fueron del verdadero Mexías, fijo de Dios, profetizadas.

2. E commo quier que en la dicha corte del dicho Santo Padre son muchos e discretos doctores e maestros en santa theología, enpero plogo al dicho Santo Padre que el informador de los dichos judíos en las conclusiones de adelante dichas del Mexías fuesse para esto specialmente deputado

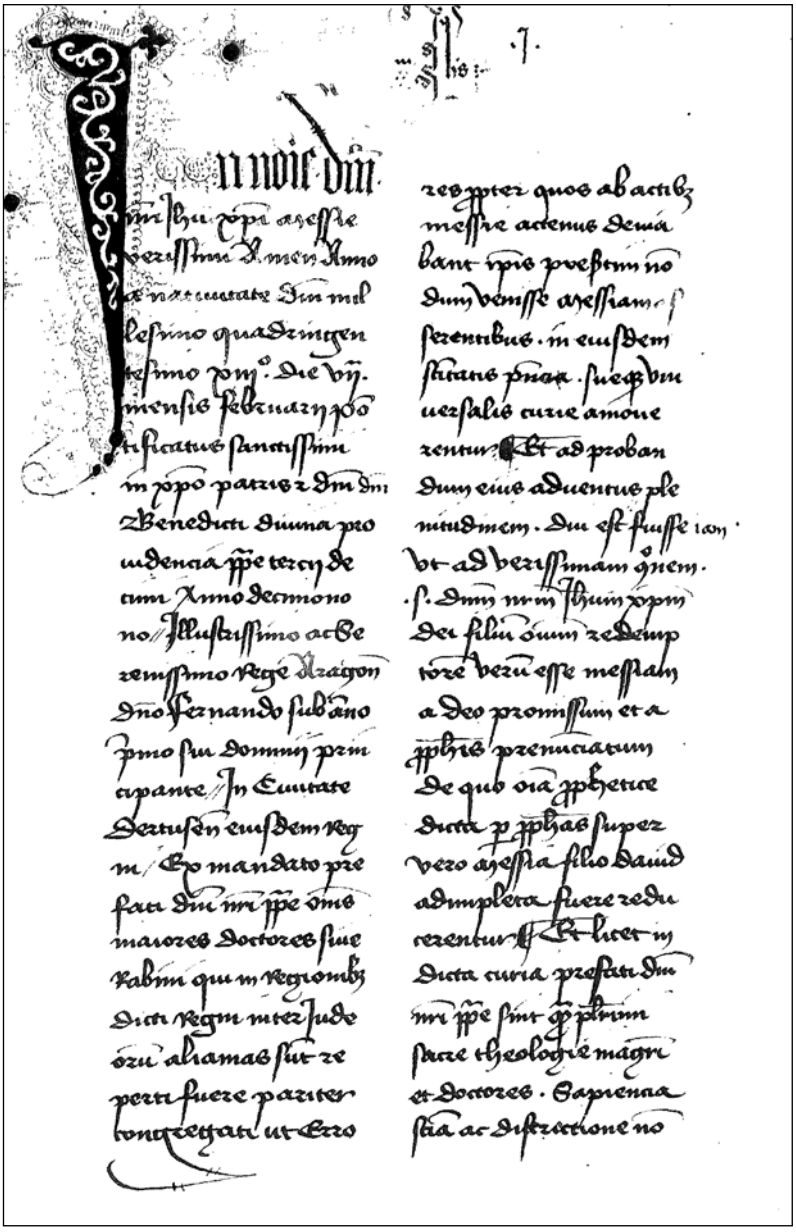
[1] Benedicto XIII, cuyo pontificado se extendió desde 28 Sept. 1394 a 26 Julio 1417; falleció el 23 de Marzo de 1423. En L se señala que la convención comenzó en el año XIX del pontificado del papa Luna.

[2] Fernando I de Aragón, 1412-1416.

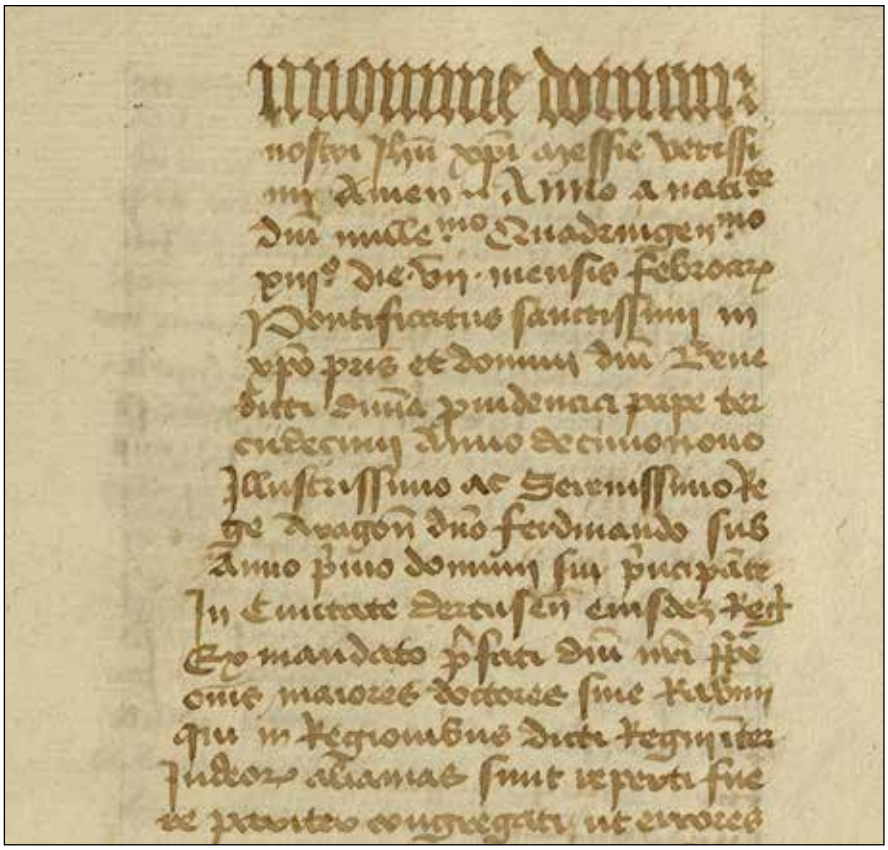
[3] Si quiere, esto es.

[4] La curia pontificia, el «santo colegio» al que se refiere en otras ocasiones.

[5] Acción, ministerio encomendado al Mesías, como la reconstrucción del Templo y de Jerusalén, la reunificación y repatriación de los exiliados…



Ms. de El Escorial S-1-10.



Ms. 20, de la Biblioteca capitular de Gerona.

el muy discreto e muy honorable maestro Jerónymo de Santa Fe,[6] médico de la su santa persona, por quanto es muy fundado en todo el Testamento Viejo, ansí en la santa Biblia commo en las glossas de aquélla e en el Talmud e en todos los otros tratados de los judíos,[7] por las dichas actoridades de los

[6] Antes de la conversión, Yehošúa ha-Lorquí (n. ca. 1360 – m. 1418). Su conversión al cristianismo tuvo lugar en 1411. Véase C. del Valle, *Obras Completas de Jerónimo de Santa Fe. I Errores y falsedades del Talmud*. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2006.

[7] «…Gerónymo de Santa Fe, su médico, como muy enseñado y fundado en la leción del Testamento viejo y de sus glosas y en todos los tratados de los rabíes y de su Talmud, por cuyas

quales es entençión del Santo Padre que los dichos judíos sean enformados,[8] la qual enformación delante el dicho Sancto Padre e su sancto Colegio començó a ser fecha por el dicho onorable maestre Jerónimo mes e anno sobredicho, (**fol. 1v**) el qual començó a arguyr por la manera siguiente:

autoridades y sentencias era la intención del Papa que fuesen induzidos y convencidos para más descubrir su ciega y condenada doctrina y la obstinación de errores y vida y la temeridad y perverso entendimiento de su Ley» (Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*. Zaragoza, 1610, Libro XII, cap. 45).

[8] Abner de Burgos (ca. 1270-1350) justificaba la utilización de las autoridades rabínica en la apologética cristiana: «Ca podemos dezir que aquellos libros ffueron conpuestos a bandería de los judíos e que por esso non deven sser creídos contra los christianos. Mas nos tomaremos prueva dellos contra ellos, commo ellos pueden tomar prueva contra nos de los nuestros libros mismos, non porque los judíos fían tanto de ssus libros dellos en esta rrazón commo los christianos fían de sus libros mismos dellos, ca tanto son los judíos ssueltos e non concordantes que non cree el uno lo que cree el otro en todos los dichos de la Ley» (*Mostrador* 1.1). El antiguo rabino burgalés aducía cinco razones para utilizar estos libros en la argumentación: 1) Porque el Talmud tiene tal autoridad entre los judíos que muy pocos osan contradecirlo («Ca non a en los judíos qui ssospeche a ninguno de los sabios del Talmud por erege nin desatador de la ffe en Dios e en ssu Ley» (*Mostrador* 1.1). «Por ende -dice- enfforçarse a la nuestra rrazón contra ellos quando nos aduremos pruevas contra ellos de los ssus grandes ssabios abténticos e onrrados entrellos»; 2) Aquellos sabios fueron judíos y lo que otorga el rival vale tanto como cien testigos propios; 3) Algunos sabios talmúdicos expresaron doctrinas que son iguales a las cristianas, «que dixieron tal commo esta ffe de los christianos»; 4) En tiempos de Cristo hubo judíos que aceptaron las palabras de Cristo, pero no obraron en consecuencia, como ocurre en la actualidad con los judíos; 5) Con los dichos de los sabios talmúdicos se puede probar que en ocasiones contradicen a sus propias opiniones» (*Mostrador* 1.1). Pedro de Alfonso justificaba el recurrir él en su argumentación a las autoridades rabínicas: «Hoc etiam –dice el oponente Moisés- si placet imploro, quod si aliquam de scripturis auctoritatem attuleris, secundum veritatem Hebraicam hoc facere velis. Quod si aliter facias, me non recepturum esse agnoscas. Sed et si ego aliquam iuxta quod apud vos est, tibi adducam, et ut eam volo recipias et quod verum agnoveris, nullatenus contradicas». Pedro le dice que está plenamente de acuerdo y que quiere refutarle con sus propias armas: «tuo quoque ipsius gladio occidere te multum cupio» (*Dialogi* 539). En esta dinámica se fundamenta el título que dio Raimundo Martí a su obra polémica: *Pugio fidei*. Utilidad de las fuentes rabínicas: «Et quia Iudaei, ex quibus salus est, multa habent scripta quae veritatem nostrae fidei fatentur et dicunt ab aperto, multa inserui et inferam, ut sint eis renitentibus in opprobrium» (Pedro de la Cavallería, *Tractatus zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et Infideles*. Venetiis, 1592, 90a). Pablo de Santa María señala que el conocimiento de Cristo se puede lograr por el escrutinio de las Sagradas Escrituras y de los escritos rabínicos auténticos: «quae quidem scripturae sunt glosase seu autoritates talmudicae et alias scripta, apud ipsos autentica. Ex talibus enim possunt summi eficacia argumenta contra eos» (*Scrutinium*, pág. 102). Recordemos aquí que Isaac ben Shéshet (1310-1408) alababa a Pablo de Santa María, antes de su conversión, con palabras contundentes: «Es una profunda fuente de aguas vivas, un distinguido estudioso, un sabio superior a un profeta» (*Responsa* nº 187-192, citado por I. Zinberg, *A History of Jewish Literature. The Struggle of Mysticism*. Cleveland, 1972, 182).

[El lema de la reunión]

3. Muy santo e bienaventurado Padre, con muy omill reverençia de la vuestra Santidat e con emienda[9] e corrección de los muy rreverendos Padres, los sennores cardenales e con corrección de todos los perlados e maestros en santa theología e doctores e otras muy notables personas que delante la vuestra Santa Presençia son e por notificar e bien declarar a estos judíos, que presentes son, la entención de la Vuestra Santidat en aquesta congregación mandada fazer a ellos, ocúrrenme aquellas palabras que el profeta Ysayas dixo en el capítulo primero de su libro: *Venite et arguite me, dicit Dominus. Si fuerint peccata vestra ut coccinum quasi nix dealbabuntur et si fuerint rubra quasi vermiculus, velud lana alba erunt. Si volueritis et audieritis me, bona terre comedetis. Sed si nolueritis et me ad iracundiam provocaveritis, gladius devorabit vos, quia os Domini locutum est* (Is 1, 18-20).[10]

* * *

[El doble sentido de la Escritura]

4. Todos los doctores de la Santa Escriptura, así católicos commo rabís ebraycos, son acordes que las palabras de nuestro sennor Dios dichas por los profetas hoc[11] que non solamente la significación e seso[12] mostrado a prima faz por la letra,[13] mas hoc encara han otro e otros significados e sesos spirituales. Que los doctores católicos sean de aquesta opinión claro es porque fundamiento es de la sancta fe católica que el Testamento Viejo non es otra cosa sinon figura[14] e a manera de espejo en que están enplen-

[9] Con respeto.

[10] «Venid y argüid contra mí, dice el Señor. Si vuestros pecados fueran como la grana, quedarán blancos como la nieve; si fuesen rojos como la púrpura, se harán (blancos) como la lana. Si queréis y sois dóciles, comeréis los bienes de la tierra. Pero si no queréis y me provocáis hasta la ira, la espada os devorará. Lo dice la boca del Señor».

[11] Parece una partícula reforzativa y de contraste, como en latín *nedum…verum* o en castellano *no sólo…sino.*

[12] Sentido.

[13] Sentido literal.

[14] En el Nuevo Testamento ya se ve al Antiguo Testamento como figura del nuevo, como, por ej., en Adam, figura del Mesías (Rom 5, 14). Profiat Durán (n. ca. 1350) fue uno de los polemistas judíos que combatieron este tipo de exégesis cristiana (*Kelimma* VII, 43; *Cinco cuestiones* III, 4). Jerónimo de Santa Fe extiende el sentido figurado no sólo al Mesías sino a la Iglesia presente. Así el sentido recóndito del pasaje de Is 1, 18-20 («venid y disputad conmigo») es una referencia a la disputa de Tortosa (Act 1.7).

tadas[15] todas las cosas que se siguieron aprés[16] del advenimiento del Mexías. Los ebrayquistas[17] esso mesmo son de aquesta mesma oppinión, es a ssaber, de aver los testos de la profeçía munchos sesos e claman en ebrayco al uno *pessat*, que quiere dezir seso literal, e a cada uno de los otros *midrás*,[18] que

[15] Donde relucen, se reflejan y se cumplen.

[16] Después, lat. *post*.

[17] Los hebreos, los judíos.

[18] En la exégesis rabínica se han distinguido dos sentidos fundamentales en el texto bíblico: el *pešaṭ* («simple»), es decir, el sentido literal que salta a primera vista, «prima facie» y el *midrás*, esto es, el sentido oculto que emerge a través de la búsqueda («deraš»). Posteriormente, por influjo de la exégesis cristiana, los judíos redujeron los sentido fundamentales del texto bíblico a cuatro que memorizaban en la palabra *PaRDeS* («paraíso»): *Pešaṭ*, o sea, el sentido literal; *Rémez*, («insinuación»), esto es, las «insinuaciones» o alusiones que se contienen en ciertas letras o signos aparentemente superfluos; *Deraš*, comentario del sentido oculto del texto; *Sod*, («misterio»), el sentido secreto, metafísico o transcendente del texto (M. Liber, «Introduction», en *Le Talmud de Jérusalem*. Tr. M. Schwab. París, 1932, XIII-XIV). Maimónides distinguía cuatro sentidos en la interpretación del texto bíblico: Literal, hiperbólico, metafórico, alegórico (*Guía* II, 47). Para la interpretación *midrásica* se utilizan las siete reglas atribuidas tradicionalmente a R. Hilel (a. 70 a.C. – 10 d.C.) que se han transmitido en *Abot de R. Natán* y en otros escritos rabínicos: 1) *qal wa-ḥomer,* es decir, «a fortiori», «a minore ad majus»; 2) *gezerá šawá,* analogía verbal; 3) *binyán mi-katub eḥad,* procedimiento por el que cuando una frase se encuentra en varios lugares, la consideración encontrada en uno de ellos vale para todos los demás; 4) *binyán ab mi-šene ketubim,* de dos textos se establece un principio válido para otros pasajes; 5) *kelal u-peraṭ,* hacer de una regla general una aplicación a un caso particular o de un caso particular establecer una regla general; 6) *ka-yoṣe bo be-maqom aḥer,* solucionar la dificultad de un texto por comparación a otro; 7) *dabar ha-lamed me-'inyano*, establecer el sentido por el contexto. R. Ismael (s. I d.C.) amplió a 13 las reglas exegéticas y R. Eliezer ben Yosé ha-Gelilí (*tanna* del s. II d.C.) estableció las 32 reglas hermenéuticas (véase su enumeración y contenido en H. L. Strack-G. Stemberger, *Introducción a la Literatura talmúdica y Midrásica*. Valencia, 1988, 49-69; A. Díez Macho, *El Targum*. Barcelona, 1972, 17).

En la literatura rabínica se hace referencia frecuente a las 70 caras de la Tora. En la literatura mística se habla de la interpretación múltiple del texto bíblico, dado que es la expresión del ser divino, infinito e ilimitado (R. Goetschel, *La Kabbale*. Paris, 1989, 106-7). Isaac Luria (1543-1572) afirmaba que la Tora tenía seiscientas mil caras (G. Scholem, *Les grans courants*, 226). Pero no todos los autores hebreos aceptan los múltiples sentidos de la Escritura. Así, para Isaac ben Polga (s. XIV) las setenta caras de la Tora se refieren a las múltiples maneras que hay que utilizar para enseñar al discípulo el significado de la Tora, porque «es sabido y manifiesto... que el camino de la verdad es solo uno, sin que haya otro camino» (*Ezer ha-Dat*. Ed. J. Levinger, Tel Aviv, 1984, 89-90). Entre los autores rabínicos se insiste en que el sentido *midrásico* no debe apartarse del sentido literal (*en miqra yoṣe mi yede pešuṭo* –AIE, SY 52b). Véase David W. Halivni. *Peshat and derash: Plain and Applied Meaning in Rabbinic Exegesis*. New York, 1991: Henri de Lubac, *Exégèse médiévale: les quatre sens de l'Écriture*. 2 vol., Paris, Aubier, 1959, 64; Erin J.J. Rosenthal, «Medieval Jewish Exegesis: Its Character and Significance», JSS 9 (1964) 265-81; Madeleine Taradach, *Le Midrash*. Paris, Labor et Fides, 1991; David Banon, *La lecture infinie. Les voies de l'interprétation midrachique*. Paris, Seuil, 1987; C. del Valle R., «La exégesis de Abraham Ibn Ezra y los cinco métodos exegéticos históricos», *Estudios Bíblicos* 66 (2008) 313-336; Id., *Jerónimo de Santa Fe. II El Tratado (ha-Ma'amar)*. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2013.

quiere dezir seso moral e es concordado por todos que el seso moral lleva grant aventaja al literal.[19] E si bien uno de los doctores ebraycos, clamado rabí Abraam aben Azza,[20] dize que el seso literal es anssí commo el cuerpo e el moral así commo la vestidura.[21]

5. E non fuerte[22] en aquesta senblança,[23] que la verdat es **(fol. 2r)** que el literal es ansí commo el cuerpo e el moral commo el ánima e aquella ventaja que ha la ánima al cuerpo lieva el un seso al otro. E para esto avedes vocablo[24] natural de rabí Moysén de Egipto en el prólogo del *Morē*[25] declarando las palabras sobre el testo de Salamón, c. XXV: «Mala aurea in lectis argenteis» (Prov 25, 11).[26] Dize que ansí son las palabras de la profecía como un pommo[27] de oro que está engasturado[28] dentro una rred de plata. E quando el omne lo veye a prima faz g[r]oseramente senbla que sea todo plata e rrepútalo por buena cosa e de grant valor. Enpero quando se açerca e mira más primamente por aquellos foradicos[29] veye que otra más preciosa cosa está dentro, el qual es pomo de oro. E así quando omne considera las palabras de la Sancta Escriptura juxta el significado forano[30] omne troba en ellas

[19] Jerónimo destaca el valor del sentido «moral» o espiritual por razones dialécticas. Pero también por parte cristiana se resalta la primacía del sentido literal: «Nam licet sensus in Sacra Scriptura sumantur veri et utiles et ad salutem nostram proficui, litteralis tamen prior, solidior, et memorabilior est. Ex illo namque quasi ex quadam radice ceteri progrediuntur» (Alfonso de Cartagena, *Defensorium unitatis christianae*. Ed. M. Alonso. Madrid, 1943, 99). Los judíos de Tortosa acentuaban asimismo el valor del sentido literal: «Verum illam quae secundum loci circumstantias, ubi sunt scripta, possunt intelligi materialiter, sic quidem debent sumi et intelligi cum illa sit communis eius significatio» (Pacios II: 173; Actas 24.24).

[20] Parece referirse a Abraham Ibn Ezra (ca. 1092-1167)

[21] En ninguna parte he hallado un texto de Ibn Ezra en este sentido. Lo que sí dice el tudelano en varios lugares es que la palabra es como el cuerpo y el sentido como el alma: «Las palabras se asemejan a los cuerpos y sus sentidos a las almas. Lo mismo que la acción del alma no es visible sino en el cuerpo –que está preparado para ser su templo, para recibir su fuerza según la naturaleza-, así los sentidos no están sino en las palabras» (*Śĕfat Yeter* 52b, ed. N. Allony. Jerusalem, 1984); «los sentidos se asemejan a las almas y las palabras se parecen a los cuerpos» (*Śafa Bĕrura* 4b. Ed. de G. Lippmann. Fürth, 1839).

[22] «E non fuerte», es decir, «no ha estado acertado». En versión latina: erró no ligeramente.

[23] En esta comparación.

[24] Vocablo en el sentido de texto, expresión.

[25] *Maimónides. Guía de Perplejos.* Tr. de David Gonzalo Maeso. Madrid,1984, 64

[26] «Manzanas de oro en retículas de plata»).

[27] Manzana.

[28] Encajado, inserto.

[29] Ahujeros, ahujeritos.

[30] Externo, es decir, sentido literal.

muytos bienes asy de adquirir virtudes[31] commo de otras muchas utilidades, mas desque son consideradas juxta el seso spiritual tróvanse otras opiniones e cosas muy aventajosas.[32]

6. Porque juxta[33] los dichos dos sesos podemos bien declarar el dicho tema. E primo segunt el seso literal e es que este profeta, Ysayas, el qual profetizó en tienpo de rreyes muy malos e ydólatras,[34] amonestava a los rreyes e al pueblo que se convertiessen e buscava los buenos espedimientos[35] e buenas maneras cómmo se tirasen los errores e veyemos que dixo al rrey Acad: «Pete tibi signum a Domino Deo tuo»,[36] c. VII (v. 11). E el dicho rrey, en la grant duresa que tenía de coraçón, non quiso entrar en aquel examen, sinon perseverar en su pecado. Tanbién aquí veyemos que convidava al pueblo que entrassen en examen e disputa con nuestro sennor Dios e arguyesen contra él, diziendo: «Venite et arguite me, dicit Dominus»,[37] signándoles[38] que si esto fazían que salirían con bien de la disputa, porque serían causa que conosçerían a Dios e serían perdonados sus pecados, segunt que dixo

[31] La versión latina es en este punto más expansiva: «adquirir virtudes, poder hacer cosas buenas, precaverse de las malas, enseñar las buenas, evitar las malas, fijándose en evitar y apartar; en breves palabras, (el sentido literal) es como una farmacia bien equipada donde encuentra el hombre lo necesario para la salud. Consideradas en su médula y escrutadas en su sentido alegórico (las palabras de la Escritura), observará que (el sentido literal) transciende lo natural, porque allí «están las alas de la paloma que se han cubierto de plata y sus plumas de oro brillante» (Sal 67, 14), significando que las palabras de la Escritura están repletas de la luz divina y que su sentido íntimo destella con una gracia mayor de la sabiduría celestial» (Act 1.5).

[32] *Manzanas de oro en retículas de plata.* «Declara pues el sabio que una palabra empleada en su doble sentido es como una manzana de oro en una malla de plata finamente horadada. Observa cómo esta sentencia se aplica perfectamente a una alegoría correcta, pues proclama que la expresión con dos caras, a saber, el sentido externo y el interno, debe tener la superficie hermosa como la plata y su interioridad aún más, de manera que ésta, comparada con aquélla, sea como el oro frente a la plata. Es menester asimismo que contenga fuera algo que pueda dar idea, a quien lo examina, de lo de dentro, al igual que dicha manzana de oro, recubierta de finísimas mallas argentadas. Si se la mira de lejos o sin parar mientes, se la cree una manzana de plata; pero al observador fino, al examinarla atentamente, descubre su interior y comprueba que es de oro» (Maimónides. *Guía de Perplejos.* Tr. D. Gonzalo Maeso. Madrid, 1984, 64).

[33] «Conforme a», con el mismo valor de «juxta» en latín.

[34] Isaías desarrolló su ministerio profético bajo los reinados de Jotam (740-736), Ajaz (136-716) y Ezequías (716-687), reyes de Judá. El rey censurado por los profetas es Ajaz y los reyes contemporáneos, los reyes del reino del Norte (A. Robert – A. Feuillet, *Introduction à la Bible.* Tournai, 1969, I:502).

[35] Buscaba el modo más rápido de apartar al pueblo y al rey de los errores.

[36] «Pídete una señal al Señor, tu Dios». (Is 7, 11).

[37] «Venid, argüid contra mí, dice el Señor».

[38] Dándoles la seguridad.

aprés: «Si fuerint peccata vestra ut coccinum quasi nix dealbabuntur».[39] E ellos fueron tales que nunca en aquella **(fol. 2v)** prueva se quisieron meter nin cognosçer su error, entre tanto que se ovieron de perder por aquella manera de pugnición. Profetiza el propheta diziendo: *set si nolueritis et me ad iracundiam provocaveritis,*[40] etc. Veed vos aquí la entençión de aqueste thema juxta el seso literal, clamado en ebrayco *pessat.*

* * *

7. Mas juxta el seso spiritual se puede muy bien declarar la dicha profecía e seer muy consonante a la presente jornada de aquesta congregación, mandada fazer por nuestro sennor el Papa a vosotros, así commo aquel que es comissario de nuestro sennor Dios[41] en la tierra en todas las cosas tocantes al servicio de Dios e salvación de las ánimas, el qual, por la carga del oficio que él tiene, quiere tirar[42] a vosotros de la via errónea en que andades e de la perfidiosa manera que observades mostrándovos la vía verdadera e de la salvación. E por quanto la su Santidad non quiere que por aquella puerta vosotros entredes con violençia nin fuerça, salvo de la buena rrazón e verdadera e conosçida e otorgada por vosotros. Por tanto, la Santa Clemençia deliberó en el mes de Agosto más acerca passado[43] devante vosotros aquellas cosas en que vos esquivades de la conclusión verdadera e cathólica, las quales brevemente e en génere son éstas:

[En qué concuerdan judíos y cristianos y en qué están en desacuerdo]

8. Primo, vos fue posado cómmo entre vosotros e nosotros se fallan ciertas conclusiones en que somos todos concordes e ciertas otras en que somos discordes e que la concordia es en dos cosas:[44]

[39] «Si fueren vuestros pecados como la grana, quedarán blancos como la nieve» (Is 1, 18).

[40] «Pero si no queréis y me incitáis a la ira» (Is 1, 20).

[41] comissario de nuestro señor Dios] vicario verdadero de Cristo L

[42] Sacar.

[43] En agosto de 1412 tuvo lugar una convención cristiano rabínica en Tortosa convocada por el propio papa Benedicto XIII. En aquella convención ya fueron expuestas a los judíos las razones por las que debían tomar conciencia y apartarse de su error (*Tratado* 0.1).

[44] En el *Tratado* (1.1-4) señala Jerónimo que en toda disputa para que sea fructífera y tenga sentido hay que partir de una base común. De ahí que exponga en su arenga los puntos comunes entre cristianos y judíos y aquellos otros en los que están en desacuerdo.

La una en que todos damos plena fe a la Ley mosayca e a todos los dichos de los profetas.[45]

La segunda en que todos creemos que devía venir Messías del linage de David por salvar.

E aquella discordançia, si bien particularmente es en muytas cosas, pero, tomándola en género, es en estas mismas dos cosas, es a saber, la una que aquella Ley mosayca vosotros la entendedes materialmente e (**fol. 3r**) segunt el seso literal e nos entendemos aquella mesma spiritualmente e segunt el seso literal.

E el segundo género es que aquel Salvador esperado[46] por todos vosotros tenedes encara[47] seyer advenir e la santa fe cathólica afirma seer venido.

9. Enpero, considerando muy bien en estos dos géneros de discordia, fállasse que el fundamento de la discordia solamente depende del uno. Pero que el primero, el que es si la inteligençia de la Ley mosayca deve seer materialmente e juxta la manera que se solía tener en tienpo antiguo o si deve seer juxta declaración spiritual fecha en los Evangelios e por los apóstoles e actores de la fe cathólica, todo esto está en ssi el Mexías es ya venido o non.

Porque si el Mexías non es venido, segunt que dize el judío, grant rrazón faze el judío de mantener la Ley e observar aquélla segunt que en tienpo antiguo se observava. Porque, segunt su oppinión, aún non es venido qui aya poder de declarar los secretos de aquélla. Mas si el Mexías es venido, segunt el christiano afirma e es ansí la verdat, ya es venido el que avía a declarar los secretos de la Ley e significados spirituales de aquélla, pues juxta[48] la doctrina suya deve seer observada la Ley, porque se sigue que el fundamiento de la discordia es en ssi aquel salvador es venido o non.

* * *

[45] Este principio común compartido es el que justifica, según Maimónides, que los judíos puedan explicar a los cristianos el sentido verdadero de los preceptos, pero no a los musulmanes (*Responsum* a los discípulos de R. Efraim, *Cartas y Testamento*, pág. 343).

[46] Originariamente el copista escribió «esperando», pero al marcar un punto bajo la *ene* indica que la letra queda borrada.

[47] Todavía.

[48] Conforme.

[La prueba de la mesianidad de Jesús]

10. Pues commo aquél sea *in genere* generalíssimo del fundamiento del qual dependen todas las discordias, la Santidat acordó de provarvos aquesto.

De parte de la su Santidad fue posada una tal conclusión confirmativa, scilicet, que aquel onbre clamado Ihesu de Nazaret, el qual en el tienpo del rrey Herodes[49] en la çibdat de Bellem Efrata fue nascido e quarenta annos antes de la destrucción del Tenplo[50] en la çibdat de Iherusalem fue cruçificado (**fol. 3v**) e muerto, seyer aquel Mexías verdadero prometido por todos los profetas, la qual dicha conclusión de parte de la Su Santidat vos fue provada por dos premissas, de las quales fue la mayor:

aquel omne en el qual se cunplieron todos los dichos de los profetas tocantes al Massías, aquél ffue Masías.

La menor dize: en Ihesu Christo se cunplieron totalmente.

Ergo él fue Massías.

[Las 24 condiciones del Mesías]

11. Catad la conclusión bien concluyda. Pero faze a provar la premissa menor, la qual es de parte de la Su Santidad vos fue provada[51] por tal manera buscando todos los títulos e condiçiones tractados en aqueste onbre Ihesu Christo e trobaron ser XXIIII.

Item buscar todas las profecías, qué condiciones devían seer en el Messías, trobósse que en él avían a concorrer las dichas XXIIII condiçiones syn más nin syn menos. Las quales XXIIII condiciones fueron la hora numeradas por menudo, es a ssaber,[52]

– de cómmo el Massías de nesçessidat avía de venir en aquel tienpo que fue el advenimiento deste onbre, contra de vosotros que encara esperades que ha de venir.

[49] Herodes el Grande, rey de Israel (40 – 4 a.C.).

[50] En el *Tratado* (1.6) se menciona que la muerte de Cristo tuvo lugar a los 33 años de su nacimiento.

[51] Jerónimo alude a la convención de Tortosa de Agosto de 1412 donde ya fue probado a los judíos que en el Mesías se daban 24 condiciones que se cumplen todas íntegramente en la persona de Jesús de Nazaret.

[52] Las 24 condiciones se enumeran en el *Tratado* (1.11); *Maamar* 1.11. En la presente circunstancia sólo se hace alusión a algunas de las 24 condiciones.

– Item que avía de nasçer en Belem, contra de vosotros, que Rabí Aquiva toma por Massías uno que era nasçido en Viter,[53] e en tienpo de Rabí Moysén de Egipto otro que era nasçido en tierra de Canam.[54] Hoc encara en nuestro tienpo afirmava maestre Azay seer Massías uno que era nasçido en Castiella en Cisneros e lo predicava[55] en las sinagogas.[56]

– Item que avía de nasçer de fenbra virgen.

– Item que avía a dar Ley e dotrina nueva, etc.

– A conplimiento de XXIIII condiçiones, las quales son negadas por vosotros que devan seer en el Massías. E de parte de la muy alta Clemençia suya fueron provadas todas por libro de los profetas, e non solamente por esposiçiones e glosas latinas, mas antes juxta las glosas ebraycas e actoridades de los del Talmud e traslaçiones (**fol. 4r**) caldaycas feytas en la Ley mosayca por Aquél.los[57] e en las profecías por Jonatam, fijo de Huçiel, a los quales

[53] El *tanna* R. Aquiba (s. II d.C.) y otros rabinos reconocieron en un primer momento a Bar Kojba como el Mesías por sus victorias contra los romanos, hasta que, habiendo sido derrotado, se comprobó que había sido un seudo-mesías y mereció ser llamado Bar Koziba («hijo del engaño). Este seudo-Mesías era de la ciudad de Bitter, a unos 12 kilómetros al sudoeste de Jerusalén. En *Tratado* 2,17 se hace referencia a Bar Kojba para mostrar que los judíos creían que el Mesías vendría por aquel tiempo, que coincide *grosso modo* con el de la aparición de Jesús.

[54] Lo correcto es Temán, es decir, Yemen, tal cual aparece en la versión latina. Maimónides dice de este supuesto Mesías en su *Carta de la Esperanza*: «Refieres que un hombre afirma en las ciudades del Yemen que él es el Mesías. Por mi vida que no me sorprendo, ni de él, ni de sus seguidores. No de él, porque está loco y el enfermo no es culpable de su enfermedad a no ser que él la hubiere provocado. Tampoco de sus fieles, ya que creen así debido a su dura situación, a su ignorancia y a su poco conocimiento de la extraordinaria excelencia del Mesías» [C. del Valle, *Cartas y Testamento de Maimónides (1138-1204)*. Córdoba, 1989, 172]. En la Carta a los judíos de Marsella (1195) Maimónides dice que «hace unos veintidós años» apareció un hombre en el Yemen «que afirmaba ser él el enviado del Mesías que debía preparar su camino antes de su llegada» (*Cartas y Testamento* 100).

[55] En el Ms. «predicavan». Singular en la versión latina.

[56] Sobre el presunto Mesías de Cisneros (Palencia), véase C. del Valle, *La inconsistencia de los dogmas cristianos, de Crescas.* (*Biṭṭul 'Iqqare ha-Nostrim lĕ-R. Ḥasday Crescas*). Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2000, 73s. Y. Baer, *A History of the Jews in Christian Spain*. Philadelphia, 1961,II:160. Ḥasday Crescas apoyó supuestamente las pretensiones mesiánicas de Moisés Botarel, de Cisneros (Neuman, *The Jews* II.115). En España hubo diversos movimientos mesiánicos. Uno de ellos, al comienzo de la conquista árabe de España. Hacia 721 surge en Mesopotamia un judío, de procedencia cristiana, Severa, que anuncia el retorno de los exiliados y la restauración del reino. Muchos judíos españoles se ilusionaron con el anuncio, vendieron sus propiedades y emigraron a Palestina. Las autoridades musulmanas andalusíes embargaron los bienes de los emigrados (Astor I, 37-38; J. Starr, «Le mouvement méssianique au debut du VIIIe siècle», REJ 102: 81).

[57] En la versión latina Anquilom, refiriéndose a Onquelos (s. II d. C.). El copista no debía de estar muy ilustrado y erró en la lectura.

todos dades por muy auténticos.[58] En tanto que de las dichas profecías e actoridades se siguió la dicta conclusión ser veríssima e sin dubitación alguna.

[La razón de la convención]

12. Item aprés de esto de parte de la Su Santidat fuestes conbidados que si algunas dubdas en vos estavan en las dichas rrazones por lo que vosotros quisiéssedes arguyr contra aquéllas, que le plazía mucho que lo fiziéssedes e vosotros rrespondistes que avíades menester tienpo mediante el qual vosotros pudiéssedes bien estudiar e acordar sobre aquéllo e de parte de la Su Santidat vos fue otorgado.[59] Encara[60] por mayor avantaja vuestra el dicho Padre Santo vos mandó dar traslado de las rrazones[61] e asignándovos a venir prestos a la presente jornada con todas aquellas dubdas que a vosotros concurriessen sobre las dichas rrazones.[62]

Por tanto, a la ora de agora el bienaventurado Santo Padre quiere que vosotros declaredes aquéllas e arguyades contra las rrazones de parte de la Su Santidad posadas diziéndovos aquestas palabras que el profeta Ysayas dixo: «Venite et arguite me, dicit Dominus» (Is 1, 18). Aqueste sennor vos dize «venid e argüid a mí». E quiere que las rrazones que de parte la Su Santidat

[58] Abner de Burgos (n.ca. 1270 –m. ca. 1340) justificaba de este modo la utilización de las obras rabínicas en la polémica contra los judíos: Porque el Talmud es reconocido y aceptado por los judíos y muy pocos son los que osan contradecirlo, porque el testimonio del judío es el testimonio de la parte querellante y eso vale «como cient testigos»; porque entre los sabios judíos hubo quienes confesaron y enseñaron conforme a la fe cristiana, de ahí que su testimonio no puede ser rechazado; porque en tiempos de Cristo hubo judíos que reconocieron de palabra que el Mesías había venido, aunque no lo hicieron por obra; por razones dialécticas, ya que de los dichos de los judíos, aunque no los aprobemos, podemos servirnos para probar lo contrario de sus opiniones (*Mostrador* 1.1, fol. 28b).

[59] Se refiere a la convención de Agosto de 1412.

[60] Encara, todavía. Recuérdese el francés *encore*.

[61] «ac eciam in fauorem uestrum non modicum, omnium predictarum racionum, ac infra per me inserendarum, plenissimo exemplari tradito» (Act 1.12 en L). Jerónimo redactó en aquel mismo mes de Agosto de 1492 un opúsculo en hebreo con las razones por él expuestas, el *Tratado* o *Maamar*.

[62] Se sigue refiriendo a la convención de Agosto de 1412 en la que fueron expuestas las razones para mostrar que el Mesías vino y que éste es Jesús. Tras la exposición, el Papa invitó a los judíos presentes a pedir más aclaraciones sobre los argumentos, incluso a objetar. Los judíos pidieron tiempo para considerar y reflexionar sobre las razones expuestas. El Papa les concedió el tiempo y además les dio por escrito los argumentos expuestos por Jerónimo, el *Tratado*, de modo que en la siguiente convención, a partir de Enero de 1413, estuviesen en grado de clarificar los argumentos o de argüir contra ellos.

fueron posadas entren en examen.[63] Aqueste thema dize en ebrayco «venite, obsecro, et arguite me».

13. Para bien veer la entención del muy Santíssimo Padre conviene considerar bien por menudo las palabras mías del dito thema. En aqueste thema son contenidas tres cosas. La primera, la manera e calidad de la disputación. La segunda, (**fol. 4v**) anunçiar prenosticación.[64] La 3.ª, requirir comonestación.[65] Aquestas se muestran por tres partículas. Aquí el thema es partido. La primera parte es *venite, obsecro, et arguite me*. Allí se entiende la manera de la disputación, de qué calidad a de sseyer. La segunda parte, *si fuerint peccata vestra ut coccinum quasi nix dealbabuntur.* Aquí se entiende la prenosticación. La tercera parte es *si volueritis et audieritis me,* etc. Aquí se entiende la amonestación.

[Qué busca el Papa con la convocatoria]

14. Agora vayamos a la primera. Dize ansí «venite obsecro et arguite me». Este vocablo «venite» significa movimiento e segunt posa el filósofo in *3.º Phisicorum suma* 2 c.[66] El movimiento se troba en quatro predicamentos: en sub[s]tancia, el qual es en generación e corrupción; en cantidat, el qual es [augmentación][67] e diminución; en calidad, en el qual es alteración de una calidad en otra; e en *ubi*, el qual es mutación de un logar en otro. Todas estas quatro especias de movimiento se pueden entender por este vocablo «venite».

14a. Luego se entiende la mutación, lo qual commo el mandamiento apostolical vos ayan fecho venir de vuestros logares a este logar.

14b. Item, podemos entender por este vocablo movimiento de sustançia, es a saber, generación, porque non es otra cosa la generación sinon rreduzir la materia de privación a forma e assí quiere nuestro sennor el Papa a las vuestras ánimas que son privadas del cognoscimiento de nuestro sennor Dios deduzirlas en aquél.

[63] En la versión latina hay una breve adición: «venite, obsecro» (*Venid, os lo ruego*), porque en el texto hebreo hay una partícula «*na'* «que expresa «ruego».

[64] Inicialmente el copista escribió: prenuçiación.

[65] Más adelante se dice «amonestación».

[66] *Aristóteles. Física.* Ed. y tr. José Luis Calvo Martínez, Madrid, CSIC, 1996, pág. 64 [200b]. Véase Robert Grosseteste, *Suma de los ocho libros de la Física de Aristóteles (Summa Physiorum)*. Buenos Aires, Eudeba,1972.

[67] En el Ms. amonestación.

14c. Item, síguese de aquí movimiento de augmentaçión assí spiritual en vuestras virtudes intelectas commo en vuestras personas e bienes.

14d. Pero por lo que más prinçipal yo me anparo aquí deste vocablo «venite» es por el movimiento de alteración, es a saber, que el bienaventurado Padre vos dize «venite». Es su entençión que vos tiredes aquel viçio de duriçia de coraçón que todos tienpos fue abituado en vosotros, con el qual vos nota la Ley (**fol 5r**) diverssos logares *populus dure cervicis*[68] e que vos querades convertir a la rrazón quando por aquélla seredes vençidos e que vos despojades de aquella maldición que vos dió Ysayas quando dixo c. vi: «Exceca cor populi huius et aures eius agrava et oculos eius claude» (Is 6, 10).[69]

E ésta es la entençión de aqueste vocablo «venite». Dixo aprés «obsecro», «rruego vos». Por el dicho vocablo se muestra que aquesta convocación non la faze el dicho Padre Santo con rrigor nin con yra nin con mal querençia, mas fázela con mansseza[70] e con amor, con caridat, por verdadero serviçio de Dios e por bien e salvación de vuestras ánimas.

15a. Dixo aprés «et arguite me». Argüir posan los lógicos en diverssas maneras. Ay argüir que solamente la entençión del arguyente es inpugnar a la parte adverssa con dichos verdaderos o falssos e por vías de sufistería[71] por manera que *vere*[72] *vel falsse* su opinión sea la verdadera. E tal natura de argüir es mala e rreprobada, que de aquesta natura era el argüir de Coré e Datán e Abirón contra Moysés e Aarón (Núm 16, 1ss.).

15b. Otra natura ay de argüir, la qual es por manera de rremover dubdas a entención que la verdat salga a luz e sea bien manifestada e por esta vía es en el argüir de los disçípulos contra sus maestros e de los maestros contra sí mesmos en las lecciones. En tal manera es aprovada e líçita, porque es causa para no quedar dubda alguna en el cognoscimiento de la verdat. E de esta manera es la disputa del libro de Job. Hoc encara en el argüir del profeta Jeremías contra nuestro sennor Dios quando dixo, c. XII: «Justus quidem tu es, Domine, ut disputem tecum. Verumtamen justa loquar ad te: Quare via impiorum prosperatur» (Jer 12, 1).[73] Este profeta argüía contra nuestro

[68] «Pueblo de dura cerviz» (Ex 32, 9; 33, 3.5; 34, 9; Dt 9, 6.13).

[69] «Endurece el corazón de este pueblo, tapa sus oídos, cierra sus ojos».

[70] Mansedumbre.

[71] Por vías de sofismas.

[72] De manera que con verdaderas razones (*vere*) o falsas (*falsse*).

[73] «Justo eres tú, Señor, para que yo pueda contender contigo. Pero voy a proponerte unas demandas. ¿Por qué es próspero el camino de los impíos?».

Sennor posando al comiençó de su argüir una premissa muy verdadera, la qual es que Dios es justo. De la que se sigue [que retribuye justamente] a cada uno[74] (**fol.5v**) segunt sus obras e trobamos contra que muchas vegadas veyemos los malos en prosperidad. Ergo la justiçia non es egual.[75]

15c. E agora non es mi entençión de terminar esta questión que los dotores fablan muy largamente,[76] sinon solamente mostrar cómmo y la natura de argüir e disputar que es por aver cognosçimiento de la verdat.[77] Quando nuestro sennor el Papa vos dize «venite, arguite me» senblante de argüir e de disputar, vos demanda non por inpugnar *juste vel injuste*, nin posar falacias, que la Su Santidat vos las entenderá bien, sinon solamente buscar cómmo se sepa la verdat. Item que non posedes[78] tanpoco en coraçón que aquesta verdat se aya de provar por rrazones demostrativas, las quales rresultan de premissas necessarias, que esto sería inposíbile juxta el subiecto de aquesta sciençia, porque la Ley divinal es sçiençia de actoridades e non demostrativa e las premissas suyas an a seyer palabras de nuestro sennor Dios por los profetas e actoridades de los maestros, las quales non ya ha dubda. Que quien las quiere con malicia inpugnar, bien lo puede fazer, mas an sse a entender a la entençión más sana e más demostrada por las palabras. E aquí quedó de la partícula primera del thema, la qual era mostrar la calidat de la disputa.

16. La segunda partícula es anunçiar prenosticación, la qual dize ansí: s*i fuerint peccata vestra,* etc. El muy Santo Padre prenustica e vos faze tal promesa que si vosotros fazedes disputa por las condiçiones e maneras líçitas sobredichas, que él vos segura que todos los errores en que sodes posados e malas oppiniones, las quales fazen grant manzilla e grant bermellón de sangre en vuestros coraçones, todas serán rremovidas e quedarán los coraçones netos e linpios syn mácula nin de mala opinión alguna, así commo la nieve que caye muy blanca e netta[79] de toda natura de manziella. E esto basta quanto a la partícula segunda del thema.

[74] La línea tiene un borrón en el manuscrito que impide la correcta lectura. En el texto latino reza: De cuya premisa se sigue que a cada uno retribuye justamente según mérito o demérito.

[75] Ergo la justiçia non es egual] De ahí concluía lo que sigue a continuación: «¿Por qué el camino del impío es próspero?» L

[76] Cuestión de la que los doctores aquí presentes hablarán con toda amplitud.

[77] La disputa ha de ser para llegar al conocimiento de la verdad.

[78] Non posedes (de «posar»), no pongáis.

[79] En el sentido de «limpia».

17a. (**fol. 6r)** La partícula 3.ª dixo que era amonestación. La dicha amonestaçión faze el muy Santo Padre dubdando que la fuerte abituaçión de porfía[80] que es en vosotros que vos enganne e vos faga perder el juyzio verdadero de la rrazón. E por eso vos dize tales palabras «si volueritis et audieritis me», etc., commo él vos dize *bona ter[r]e comederetis*.[81] Estos bienes non los entienda ninguno por los bienes temporales, clamados bienes de fortuna, que aquellos bienes imaginarios son clamados e non bienes verdaderos. E la santa fe cathólica non promete tales bienes, mas los bienes prometidos son bienes spirituales e clámalos *bona terre*, porque este nonbre se toma en muytos logares de la Biblia por la verdat eternal, la qual clamó el psalmista *terra viventium*.[82] E esto mesmo vuestros doctores del Talmud dizen en el libro de Çanhedrín, c. XLI:[83] «Todo Israel ha parte en la gloria eternal»[84] e trae por prueva las palabras de Ysayas, c. LX, do dixo: *Populus autem tuus omnes justi, in perpetuum hereditabunt terram* (Is 60, 21),[85] pues la entençión del Padre Santo es por causa de aqueste conoscimiento vosotros conquistastes [86] la gloria de paradiso.

17b. Mas si, lo que Dios nol mande el contrario, fiziéredes de querer perseverar en vuestra perfidia, amonéstavos lo que ende se sigue, scilicet, «gladius devorabit vos».[87] Esta espada tanpoco non se entiende por la espada corporal que sabed que nuestro sennor el Papa non fiere nin amenaza con senblante espada, porque el su bienaventurado estado e santa dignidad non rrequiere sinon caridat e misericordia. Mas por esta espada se entiende la pugnición infernal executada por mano del diablo. El qual diablo a nonbre «espada» quando pugnesse[88] los pecadores. E ansí trobades que en tienpo de David quando el ángel percuçiente quería (**fol 6v)** ffazer la execuçión sobre Iherusalem, dize in[89] 1.º Paralipomenum, c. XXII: «elevansque David oculos

[80] En el sentido de perfidia. Véase I, 17b.

[81] «Comeréis las cosas buenas (lo mejor) de la tierra» (Is 1, 19)

[82] En la tierra de los vivientes» (Sal 27, 13).

[83] En el original parece leerse: VLI, que no se acopla al modo de la numeración romana.

[84] «Todo Israel tiene parte en la vida del mundo futuro, porque está escrito: Todo tu pueblo está formado de justos» (San 10.1; bSan 90a).

[85] «Tu pueblo es un pueblo de justos, poseerá la tierra por siempre».

[86] Lo que se espera aquí es una forma en futuro «conquistaréis», tal como ocurre en la versión latina.

[87] «La espada os devorará» (Is 1, 20).

[88] *Pugnesse*, castiga.

[89] El copista escribe dos veces el «in».

suos vidit angelum Domini stantem inter celos et terram et evaginatum gladium in manu eius et versum contra Iherusalem» (1 Crón 21, 16).[90] E non ay dubda que aquel era el diablo, que anssí dizen vuestros rabís: él es diablo e él es pensamiento malo e es ángel percuçiente.[91]

Porque se sigue que si la duriçia e porfía de vosotros es tan fuerte en non ser obediente a las rrazones que de parte del muy Santo Padre vos serán mostradas, avedes de nesçessidat a sseer librados[92] a la execuçión de la espada diabólica e aquesta es la entençión de la partícula [tercera][93] del thema.

Y aprés desto una palabra en la fyn del thema que dize que *os Domini locutum est*[94] e senbla que sea superfluo, que notorio era que Dios lo avía esto dicho. Mas a la verdat non es de más, antes es commo un pregonero que ha fecho un pregón o crida[95] por mandamiento del rrey en la agrosa[96] pena e desque la ha acabada la crida dize «guardarsse quien a guardarse ha» e commo quien dize de aquí adelante non podedes alegar ignorançia que bien avedes oyda la admonestaçión que Dios vos ha dicho «catad vos bien».

[Por qué el celo con los judíos]

18a. Declarado el tema, tan solamente resta una demanda que podedes fazer vosotros diziendo: Pues que la santa fe cathólica afirma seer nuestro sennor el Papa corregidor de las ánimas de todo el humanal linage e de parte de nuestro sennor Dios, ¿quál es la rrazón que va más contra nosotros que contra otras gentes que son fuera de la fe, assí commo son moros e turcos e senblantes? La rrazón es que aquí ay dos causas muy prinçipales, las quales muestran grant aventaja de vosotros sobre las otras gentes.

18b. La una es que vosotros comunicades con los cathólicos en una misma Ley, porque todos otorgamos Ley mosayca, e la discordia non es sinon

[90] «David alzó los ojos y vio al ángel del Señor entre el cielo y la tierra, teniendo en su mano la espada desenvainada, vuelta contra Jerusalén».

[91] «Es verdad que incitó (a David) a causa del pecado de Israel que merecía ser castigado. También a (Satán) se le llama el ángel del Señor y es el que vio David en la figura del ángel del Señor con la espada desenvainada en la mano» (David Qimḥi, *Comentario a 1 Crón* 21, 1).

[92] Entregados.

[93] En el Ms. «primera»; en texto latino, *terciam*, como corresponde al contexto.

[94] «La boca del Señor ha hablado» (Is 1, 20).

[95] Grito.

[96] Grande, grave.

en glosas e observaçiones de çerimonias e declaraçiones de aquéllas, pues muy propincos[97] sodes de nosotros que non finca sinon solamente (**fol. 7r**) corregir aquellos pocos de errores e con aquello sodes dentro en la fe, lo qual los moros nin otras gentes non son desta manera.

18c. Item otra cosa que por quanto nuestro sennor Dios avía de enviar Massías e Salvador en el mundo por rreparar el humanal linage del pecado de Adam excogió el linage de Abraham, dél deviesse sallir aquel Massías. E ansí do dezides vosotros en las oraciones que dezides «bendicho sea Dios que nos esleyeste[98] de entre todos los otros pueblos». E dezides grant verdat, ca apartó aquel linage por pueblo suyo, cabanna e ganado suyo, que ansí lo dixo Ezechiel, ca. XXIIII: *vos autem greges mei, greges pascue mee* (Ez 34, 31).[99] Aprés vino el Massías e trobó el pueblo, en el qual era nasçido, muy esbaratado[100] por mal rregimiento de malos pastores segunt que dixo Jeremías, c. L, fablando en persona del Massías: *grex perdictus factus est populus meus, pastores seduxerunt eos* (Jer 50, 6),[101] los quales pastores es cierto que fueron los fariseos ordenadores del Talmud.[102]

Síguese que aquéllos que vos oy clamades judíos non sodes otra cosa sinon ovejas derramadas e perdidas de aquel rrabanno. Mas las otras gentes non desçienden del linage de aquella cabanna, pues el pastor, el qual es nuestro sennor el Papa, que tiene carga de rregir universsalmente todas las ovejas de Ihesu Christo, prinçipalmente es tenudo de rreplegar a vosotros que sodes antiguamente de la dicha cabanna. E así es escripto por el evangelista sant Matheo, ca. X, que el rrey Massías envió a sus disçiplos a predicar por la tierra por aquel tiempo. Les dixo tales palabras «in viam gentium ne iveritis[103] et in civitates samaritanorum ne intraveritis, sed potius ite ad oves quae perierunt domus Israel» (Mt 10, 5-6).[104]

97 Cercanos.

98 Escogiste.

99 «Vosotros sois mi rebaño, el rebaño de mi pasto».

100 Extraviado.

101 «Rebaño extraviado ha venido a ser mi pueblo, sus pastores los extraviaron».

102 En la versión hispana fariseos y ordenadores del Talmud son idénticos. En la versión latina no se identifican: «Pharisei et Talmut ordinatores».

103 En Vulgata: «abieritis».

104 «No vayáis a los gentiles ni penetréis en ciudad de samaritanos. Id más bien a las ovejas perdidas de la casa de Israel».

19. E, buenos omnes, veed e rrecognosçed la soberana gracia que Dios vos (**fol. 7v**) quiere fazer de querervos rreplegar a su cabanna con tan grant synpleza e con tan grant amor. Non vos enbía uno de los moços de la cabanna nin uno de los rrabadanes,[105] mas envíavos el mayoral, al qual ha acomendada toda la cabanna. E éste es nuestro sennor el Papa, el qual con grant caridat, con grant amor, con grant mansseza,[106] vos quiere rreplegar así, non lançándovos por piedras con la fonda nin con los palos, mas confalagando[107] e mostrándovos el buen pastor. Entendet bien e rrecognoscet la gracia que Dios vos faze.

Porque dando fin a mis palavras vos rruego que vosotros querades tener en el vuestro argüir las vías sobredichas, es a saber, en tener toda ora mientes en veyer la verdat qual es sanamente e synes[108] de maliçia alguna. E aunque vos tengades por dicho que posado que alguna o algunas de las rrazones que han seydo alegadas a vosotros se puedan inpugnar por aver el seso de otra manera, que ya por todo aquello non queda que las rrestantes non sean bastantes a concluyr la verdat, aviendo confiança en nuestro sennor Dios que, si vosotros vos disponedes algunt poco que luego en aquella ora la su gracia será con vosotros e vos illuminará con su luz verdadera.

[SESIÓN II]

[Los seis mil años del mundo]

1. En el día siguiente, es a ssaber, a ocho del dito mes, devante la presençia sobredicha, el dicho maestre Jerónimo por mostrar claramente el Massías ser venido allegó[109] una actoridat del Talmud que es en el libro de Abodá Zará,[110] ca. primo e en Çanhedrim, ca. último.[111] El tenor de la qual es:

«Léyesse en el estudio de Elías: Seys mill años es el mundo, dos mill de vanidat e dos mill de Ley e dos mill días del Massías».[112] Por la qual actoridat

105 Pastor que gobierna uno de los hatos de ganado.

106 Mansedumbre.

107 Tratando con suavidad.

108 Sin.

109 Alegó.

110 AZ 9a.

111 San 97a.

112 San 97a; *Tratado* 2.8a; *Tanna Debe Eliyahu* 2.1; *Pugio* II.10.1-2. La ubicación temporal del *midrás Tanna Debe Eliyahu* se sitúa en un amplio abanico que va desde el siglo III d.C. al siglo

se mostrava que a la fyn de los quatro mill años devía de venir el Massías. E en aquel tiempo, poco más o menos, vino Ihesu Christo.

Pues síguese que ya vino el Massías, porque non trobamos otro ninguno que aya venido çerca de [**fol. 8r]** aquel tienpo nin encara[113] después que son passados sobre los quatro mill,[114] mill e CLXXIIII años.[115]

2. Aquesto rrespuso Rrabí Ferrer diziendo que Ihesu Christo non vino puntualmente a la fin de los quatro mill años, ca a dosientos e doze años vino antes,[116] ansí que non era el Massías, al qual rrespuso Maestre Jerónimo: quando en la Ley divina se pone algún cuento[117] por millares e aunque ende salgan C nin CC del millar, pues passan de la meytad del millar, el cuento es dado por verdadero e a esto allegó munchas actoridades.[118]

IX. Según el *logion* de Elías (el Profeta), el período mesiánico comprendería desde el año 4000 al 6000 del cómputo de la creación del mundo, es decir, años 240 d.C. a 2240. Según el cómputo cristiano Jesús nació hacia el año 3760 de la creación, es decir, año 1 d.C., año 748 de la fundación de Roma, esto es, el año 6 o 7 a.C., con un desfase de 6 o 7 años debido a un error de cálculo del monje Dionisio el Exiguo (ca. 460 – ca. 550), responsable del cálculo de la era cristiana (P. Lemaire – D. Baldi, *Atlante Biblico*. Milán, 1964, 226; *Sefer ha-Qabbala* 15-16).

Los judíos adelantan el nacimiento de Jesús y lo hacen contemporáneo del rey Alejandro Janneo (103-76 a.C.) y de R. Yehoshúa ben Perahia (2ª mitad del s. II a.C.), uno de los *zugot* o pares de sabios, que habría sido maestro de Jesús (Profiat, *Kelimma* 11, págs. 63; Sot 47a; San 97b). Según Naḥmábnides Jesús vivió unos 200 años antes de la destrucción del Templo (año 3620 = ca. 140 / 150 a. C) –*Disputa de Barcelona* 22; según Saadia Gaón, unos 138 años antes (c. 78 a.C.) –*Emunot* 8.20; según Profiat Durán, unos 120 años antes (ca. 50 a.C.). Por tanto, según los cálculos de los cronistas judíos, Jesús habría nacido bastantes años antes del comienzo del período mesiánico, antes del 4000 de la era de la creación.

[113] Encara, todavía.

[114] Los dos mil años de vanidad y los dos mil años de Ley.

[115] De los dos mil años del Mesías han pasado 1174 que sumados a los 240 años del tercero de los milenios desde la supuesta fecha del nacimiento de Jesús (año 3760 de la creación del mundo) resulta el año 1414 de la era cristiana, año de la disputa de Tortosa. En el *Tratado* (2, 8c) dice Jerónimo «que más razón es que la venida del Salvador se anticipasse por graçia de Dios doszientos años antes de su tiempo que non que se aya açagado (retardado) mill e dozientos años después de los quatro mill», contabilizando los años de grosso modo. En la versión latina hay una variación de un año, 1173 (= 1413) y no 1174 (= 1414).

[116] R. Ferrer pone el nacimiento de Jesús hacia el año 3788 (28 d.C.). Aunque se acerca más al inicio de los 4000 mil, hay todavía una diferencia de 212 años.

[117] El número.

[118] Según Jerónimo, en los cómputos bíblicos los números, cuando se trata de millares, no son rigorosamente exactos y puede haber una diferencia de cien o doscientos. Isaac Abravanel defendía ese mismo modo de interpretar los datos numéricos, «porque la Tora y los sabios en sus cálculos usan números redondos y no se preocupan de los números pequeños. Dicen los sabios que el número grande se traga al pequeño» –jRhSh 1.1 (*Sefer Yeshu'ot Meshiḥo* II.2.1, Jerusalem 1999, pág, 122).

Después fueron interrogados si por la dicha actoridat de Helías se mostrava claramente seer ya el Massías venido e ellos rrespondieron que non, porque en la fyn del actoridat dizía *e por nuestros pecados ya ende fuera tantos.*[119]

E el dicho maestre Jerónimo rrespuso que aquellas palabras *e por nuestros pecados,* etc., non era[n] de la actoridat de Elías, mas eran palabras del dotor que las rrezava, que [120] se veya en congoxa de que non era venido el tienpo que avía Elías asignado e buscava causas e rraçones por qué, commo vosotros fazedes agora.[121]

3. E los dichos judíos, convençidos de aquesto, convertiéronse[122] a dezir que aquella actoridat non era de Elías el Profeta, mas de alguno otro dotor nonbrado Elías e de los disciplos de Elías. E así que non era forçado que la oviessen a creer.

El maestre Gerónimo [dixo] que de qualquiere que fuesse la actoridat los dotores del Talmud la avían por auténtica e esso mesmo vosotros, pues está ordenada en el resto del Talmud si non fallamos ninguno que la aya revocada.

Convençidos de aquesto los judíos se socorrieron a dezir que por çierto que la actoridat verdadera era, mas que non quería dezir que a la fyn de los quatro mill años vernía el Massías sinon que se esperava a venir. [**fol 8v]**

E maestre Jerónimo rrespuso que aquella glosa non avíe logar nin concordava con las palabras del testo, que el testo de la actoridat dize «e los dos mill días del Massías» e non dize será esperança del Massías.

4. Después çessó Rabí Ferrer e fabló maestre Salomón Yçag. E dixo que la actoridat era verdadera, mas que non quería dezir que los dos mil años serán todos del Massías, mas que en aquellos dos mill años çagueros vernía e que aunque viniere en la fin dellos e actoridat era verdadera e verificada, al qual maestre Jerónimo rrespuso diziendo que si la actoridat dixiesse en los

[119] En el *logion* de Elías se añade al final la observación: «Pero por nuestros numerosos pecados han pasado (de estos años) los (años) que han pasado» (bSan 97a). De ahí, argumentaban los judíos, que este añadido prueba que el Mesías todavía no había venido.

[120] Porque.

[121] Según Jerónimo, el añadido (la «coletilla») no es del profeta Elías, sino de un doctor talmúdico que, decepcionado por no haberse cumplido el *logion* de Elías, anotó su decepción, en una actitud que es paralela a la de los actuales judíos.

[122] Se sintieron forzados (a decir).

dos mill años çagueros verná el Massías encara avría logar lo qual dize, mas la actoridat non dize sinon e los dos mill años serán días del Massías.

Paresçe que en todos aquellos dos mill ya venido el Massías, verbi gratia, quando la Escriptura dize los días de Noé fueron DCCCC e L años (Gén 9, 29), de neçesidat se entiende en todo aquel tienpo él vivía.[123]

5. Aprés fabló rrabí Astruq e dixo que la actoridat era verdadera e eran palabras muy auténticas, mas que se devía entender en otra manera, ca allí do dize dos mill años de vanidat, scilicet, si el mundo es criado o non o si es *ab eterno* o non e dos mill de Ley, quiere dezir que se disputará de Ley e dos mill del Massías, quiere dezir, que se disputará del Massías si es venido o non.

6. Aquesta glosa rrevocó maestre Jerónimo por munchas maneras, la una porque de la criaçión del mundo en eternidat muncho más se disputó en los tienpos de Platón e de Aristótiles e de los otros filósofos,[124] los quales fueron en los dos mill años segundos que non en los primeros. Item que de los fechos del Massías, mucho más se ende fablava en los tienpos de los profetas[125] del Tenplo 2.º que todo esto fue en los dos mill años segundos que non aprés. Item que juxta esta glosa non dixo res[126] las palabras de la actoridat que dizen a la fin *e por nuestros pecados.*

[SESIÓN III]

[Los 85 Jubileos]

1. Item el viernes siguiente, diez de Febrero,[127] maestre Jerónimo tornó **(fol. 9r)** a provar que el Massías era venido e por una actoridat que es en el

[123] En Ms. «vanía·.

[124] Éste es uno de los temas debatidos en el mundo antiguo y en la Edad Media. Según Maimónides, Aristóteles asevera que el mundo es eterno, pero no lo prueba ni lo demuestra. Él mismo señala que hay cosas que no pueden demostrarse, entre ellas la eternidad del mundo (*Guía* II.15), pero sí expone argumentaciones para justificarlo (véase *Guía* II.14). Ante la falta de prueba, Maimónides acepta la autoridad de la profecía y admite la creación del mundo, pero señala que creer en su eviternidad no quebranta ninguna de las creencias al igual que creer que algún día acabará no es un artículo de fe (*Guía* II.27) Ḥasday Crescas sostiene que hay argumentos para defender la creación *ex nihilo* (*Or Adonay* III.1.5).

[125] En la versión latina: en tiempos de los profetas **y** del segundo Templo.

[126] No dice nada, no da razón de las palabras *e por nuestros pecados.*

[127] En L se ubica la sesión en el día 9 de Febrero, jueves, que es la correcta (véase Act 4.1 en las dos versiones).

libro de Çahedrín, c. último, la qual dize ansí: «Dixo Elías a Rabí Yhudá, hermano de Rab Çela el Bueno:[128] Non es el mundo menos de LXXXV jubileos; en el jubileo çaguero el fijo de David verná. Demandóle: ¿En el comienço del jubileo o en la fyn? Rrespuso: en la fyn».[129]

Glosa rabí Salamón:[130] Estos montan IIII mill e CCL annos, porque cada jubileo es de L años. En el çaguero jubileo el fijo de Dios verná.[131]

E commo este tienpo será ya passado e mucho más. Ergo el Massías es venido.

E sobre esto nuestro señor el Papa dixo algunas palabras rrefirmando lo que Maestre Jerónimo avía dicho.

[Intervención de R. Yosef Albo y R. Mattatías]

2. E sobre aquello rabí Yuçe Alvo dixo quasi consonant[132] que encara que le fuese provado que el Massías era venido non cuidaría él por todo esso seer peor judío. Aprés, por rresponder a la dita actoridat, fabló Rabí Matatías e dixo aquello que dizía Elías que en el çaguero jubileo el fijo de David vernía, que notava disposiçión, es a saber, que la ora sería dispuesto el pueblo de Israel para que viniese el fijo de David. E antes del último jubileo [(el pueblo) no estaría dispuesto, pero en el último jubileo los judíos al Mesías] lo podrían esperar, ca sería posibile que viniesse.[133] Aprés porque le fue rrespuesto que aquella glosa venía contra la lín(ea) de la actoridat que dizía de claro vendrá, el dito Rabí Matatías[134] mudó la rrespuesta e dixo que encara que la actoridat dixiesse que vernía, enpero que por los pecados del pueblo se era tardado e non es venido.

Al qual maestre Jerónimo [dixo] que el bien prometido de parte de Dios nunca se detardava por pecados e esto provó por testos de Ysayas, Jeremías.

[128] R. Sela el Piadoso, amoraíta babilónico, siglo III.

[129] San 97b; *Tratado* 2.8b.

[130] R. Salomón ben Isaac (= Rashí), 1040-1105.

[131] Al comienzo del último jubileo o al final» (Rashí, *ad locum*); *Tratado* 2.8b,

[132] Quasi consonant. En la versión latina: *magna quasi cum furia.*

[133] Parece que el texto en la versión romance está corrupto. Por eso lo hemos completado basándonos en L.

[134] Michael A. Schmidman, «An Excerpt from the Abot Commentary of R. Mattathias ha-Yizhari», en Isadore Twersky, ed., *Studies in Medieval Jewish History and Literature.* Cambridge, Mass. 1979, 316 (Originariamente la familia procedía de Francia donde permaneció hasta su expulsión en 1306 y se asentó en Cataluña / Aragón).

[Respuesta de R. Salomón Isaac]

3. Sobre esto rrepuso maestre Salamón Ysac. Dixo que por çierto que la actoridat posada planamente[135] así commo yazía que bien provava la entençión de maestre Jerónimo que el Massías fue venido e que por çierto que verdat era que el bien que Dios prometía que nunca se rrevocaba por rres,[136] enpero que la actoridat non se podía entender planamente[137] (**fol. 9v**) ansí commo yazía, antes era nesçesario que aquella palabra «verná el fijo de David» note posibilidat e disposiçión que dicat «verná» será po(síbi)le e dispuesto que venga; en otra manera, si así non se entendía, avría contradición entre estas dos actoridades de Elías, que la una dize que seys mill años es el mundo, dos mill de vanidat, etc., así que amuestra que después de los quatro mill devía venir, e aqueste dize que non devía venir entro al çaguer jubileo que son quatro mill e CC L, así que CCL años avía de diverssidat de la una actoridat a la otra, porque por evitar esta diverssidat es neçesario que aquella palabra «verná» note posibilidat o disposiçión.

4. A aquesto rrespuso nuestro señor el Papa diziendo que si por evitar contradición avíamos a corronper la letra en non entenderla planamente que se corronpiesse solamente quanto es nesçesario e non más. E assí que dixiéssemos que en la primera actoridat de Elías do dize que dos mill años serán días del Massías, que quiere dezir disposiçión o posibilidat que venga el Massías e la otra actoridat que dize que en el çaguero jubileo, etc., que entendamos planamente cómmo yaze e non y avrá contradición nin corronperemos tanto la letra e aquesta provará que el Massías es venido.

[Interpretación de R. Yosef Albo]

5. Aprés fabló rabí Yuçé Alvo e dixo que la actoridat se podía bien entender planamente e que non provaría que el Massías fuese venido e glosóla desta manera diziendo: non es menos el mundo de LXXXV jubileos e en el çaguero jubileo el fijo de David verná. Entiéndesse en el çaguer jubileo del mundo, quanto quier que dure el mundo, así que non quiere dezir çaguer jubileo de los LXXXV, mas çaguer del mundo.

A aquesto rrespuso nuestro señor el Papa diziendo que commo el çaguer jubileo fuesse L años solamente asaz avría poca prosperidat por la venida del Massías que tanto poco les durasse.

[135] En sentido literal.

[136] Por nada.

[137] No se podía entender en sentido literal.

E maestre Jerónimo confirmando las palabras de nuestro señor el Papa alegó (**fol. 10r**) lo que dize en la fyn de la actoridat que rrespuso Elías a rabí Yhudá quando le demandó si vernía al comienço del jubileo çaguero o a la fyn, pues seguirsse y a que la prosperidat tornaría en non rres e otras munchas contradiçiones que fizo a la dicha glosa.

E la ora munchos de los otros judíos dixieron que [no][138] concordavan con la dicha glosa que el dicho Rabí Yuçé fazía, antes se rridieron [entendiendo][139] que él quedava por convençido.

[SESIÓN IV]

[Verificación de los textos con ejemplares del Talmud]

1. Item el viernes siguiente, diez de Febrero, el dicho maestre Jerónimo dixo que commo Rabí Ferrer en las jornadas pasadas oviesse dicho que en la actoridat de los seys mill años avía tales palabras *e por nuestros pecados ya ende son fuera tantos e el Massías non es venido*, e maestre Jerónimo le oviesse negado que aquel *el Massías non es venido*, non era en el testo de los libros e Rabí Ferrer afirmava que sí, en la presente jornada el dicho maestre Jerónimo presentó en público libros del Talmud en los quales se trobó en la manera que maestre Jerónimo dizía.

[La leyenda del árabe que pasa junto a un labrador judío arando]

2. Aprés desto por más provar que el Massías era venido el dicho maestre Jerónimo alegó una actoridat del Talmud que es en el libro de *Berahot jerusalmista,* c. *aya coré,*[140] la qual dize ansí:

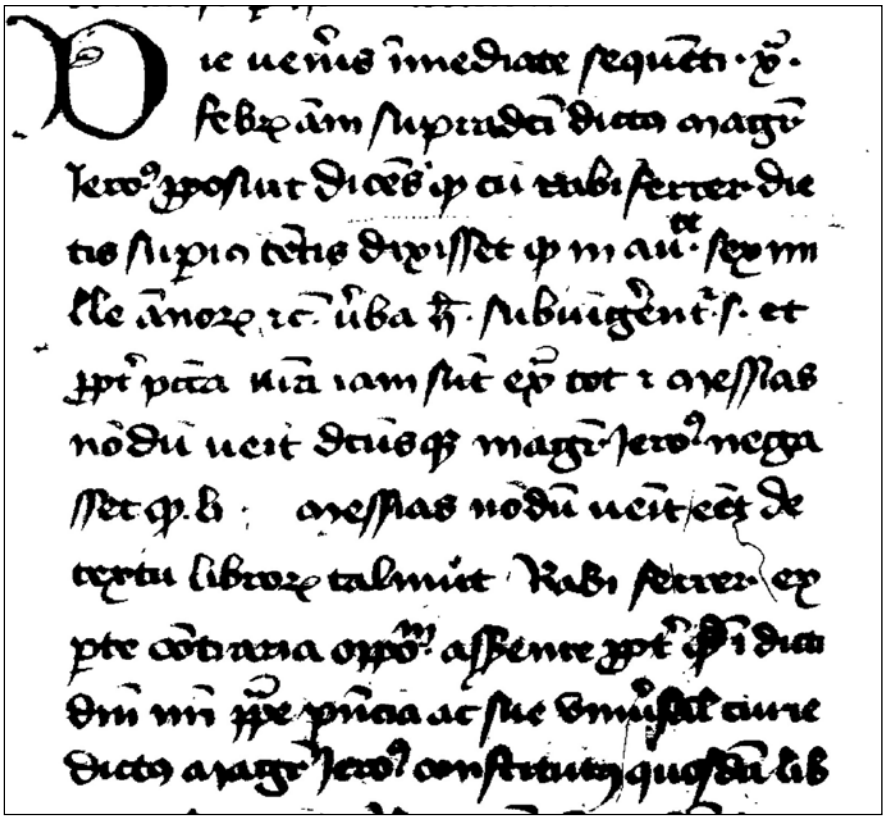
«Acaesçió a un judío que estava labrando e bramó uno de los bueyes e passó un árabo e díxole: Judío, fijo de judío, desanpara tus bueyes e tu lavor que nuestro santuario se destruye. Tornó a bramar el buey. Díxole el árabo: jodío, fijo de jodío, enpareja tus bueyes e torna a labrar que vuestro Massías es nasçido. Demandó el judío: ¿A do es? Dixo el árabo: En Betlem, de tierra de Judá, etc.»[141]

[138] En la versión latina la sentencia tiene valor negativo y así lo demanda el contexto.

[139] En Ms. «entiendo»; en L *iudicarunt*.

[140] jBer 2,5; LamR 1, 16; *Pugio* 348; *Tratado* 2, 9

[141] jBer 2.5; *Tratado* 2.9.



Ms. lat. Vaticano 4069.

3. A la dicta actoridat rrespuso Rrabí Astruq e dixo que él tenía en su libro la dita actoridat e sacó en su mano una foja de papel vieja e leyó allí que aquel judío que labrava que se fizo vendedor de cabricelas[142] (**fol. 10v**) de criaturas por saber quál era la madre del Massías, etc. Enpero dixo que aquesta ystoria era rreçitada en la glosa de la lamentaçión de Jeremías e ansí que fablava en la primera destrución del Tenplo, non de la segunda.

E aprés maestre Jerónimo le provó cómmo la dita ystoria fablava de la destrución segunda por munchas rrazones e pruevas nesçesarias.

[142] En el texto latino se corresponde con *caligula*, pequeñas sandalias o calzado de niño.

[Si el Mesías ha nacido, ¿dónde está?]

4. E el dicho Rrabí, convencido de aquesto, dixo que verdat era que era nasçido. Aprés él fue interrogado por nuestro señor el papa que pues era nasçido que do era. E el dicho Rabí respuso que, segunt opinión de algunos, que era en Rroma e otros dizían que era en parayso terrenal, enpero que aquestas palabras ya sya que a la letra sonassen e provassen que el Massías es venido e es en Rroma, etc. Otra significaçión han que non quiere dezir aquello. La qual otra significación le fue dito que declarasse quál era e non lo fizo.

Aprés commo nuestro señor el Papa lo estrenyesse[143] fuerte de rrazones, sobre esto el dito Rabí Astruq se salió diziendo que en quanto ellos non esperavan el Massías a entención que les salvasse las ánimas, mas solamente los bienes tenporales a prosperidat de los cuerpos que quanto las ánimas, encara[144] que nunca viniesse el Massías sus ánimas salvas serán.[145]

Aprés porque nuestro señor el Papa lo increpava de lo que avía dito «encara que nunca viniese» dixo qué entendía a dezir, puso inposíbile por posíbile. Aprés mudó e dixo que entendía a dezir nunca viniese encara que non viniesse en tienpo a çerca de la fin del mundo.

Aprés fueron interrogados los otros judíos si entendi[eron] ellos que las rrespuestas de Rabí Estruq fuessen buenas e rrespondieron Rabí Matatías e Rabí Yuçé Alvo e algunos otros que bien avía rrespuesto.

5. Aprés nuestro señor el Papa sacó las conclusiones de lo que se y avía dito e sobre (**fol. 11r**) aquesto fabló maestre Todros e dixo que aquella ystoria de cómmo el árabo fablava al labrador non se devía alegar por cosa auténtica, ca eran fablillas, etc., e que lo bueno devía ser preso bueno e lo malo de poca firmeza dexarlo estar. E aquello mesmo rreplicó Rabí Astruq e dixo más, que la Biblia e las glosas de los dotores aprovados por Rabina

143 Lo atosigara, lo apremiara con multitud de razonamientos.

144 aunque

145 Isaac Polgar es tajante al afirmar que la creencia en el Mesías no constituye la piedra angular de la fe judía: «Ningún sabio ha de creer que nuestra fe depende de la venida del Mesías» (Ms. De Rossi 523) en su respuesta a Abner de Burgos (capítulo quinto); véase asimismo su '*Ezer* I.6. La misma posición defendió Naḥmánides en la *Disputa de Barcelona* 47 y Yosef Albo en sus '*Iqqarim* (IV.42).

e Rravanasse[146] eran cosas muy auténticas, mas los sermones[147] non eran dichos que non se pudiesen negar.

[146] Rabina y Rabí Ashi (Rabbán Asse) son considerados como los responsables de la forma final del Talmud Babilónico. «R. Ashi y Rabina concluyeron (la auténtica) enseñanza» (bBM 86a). En la literatura judía posterior este aserto se constata como un tópico común. «Rabina y R. Ashi fueron los autores del Talmud babilónico» (Crescas, *Or Adonay*, Intr. 5). «Rabinam scilicet et Rabbase...que dicti Talmut fuerunt compilatores» (Pacios II:492; Act 57.15); Rabasse «qui fuit compilator ipsius Talmud» (Pacios II:435; Act 52.6); «quod nisi ad longum tempus postquam Rabasse auctoritatem in libro vocato Talmud scripsit non potest verificari» (Pacios II:428; Act 51.7)). Existe una controversia sobre la identificación de Rabina. Para algunos sería Rabina I (m. 422), discípulo de Rabba y que tuvo frecuentes discusiones con R. Ashi, que era más joven que él. Es célebre por su amor al estudio; de él se dice que hacía de la noche día para el estudio de la Tora (MQ 25b). Pero según Sherirá ha-Gaón el verdadero Rabina de referencia sería Rabina ben Huna, Rabina II (m. 499), sobrino de Rabina I (cfr. M. Be/Y.D.G, «Ravina», *Encyclopaedia Judaica*, 13:1584-5). A éste último se refiere Jerónimo, ya que en la versión latina aparece como rab Hyna.

[147] Por *sermones* se entienden las *haggadot*, es decir, todo aquel material del Talmud que no es *haláquico*, que no es precepto, que no impone una norma obligada de conducta que todo judío debe aceptar y seguir. En la disputa de Tortosa, los judíos insisten en que a las *haggadot* no hay que darles fe: «licet super prefata auctoritate diu sit altercatum, quod ei nec ceteris hagadot de Talmut non tenetur dictus Iudeus fidem aliquam adhibere, praesertim hiis omnibus de fine loquentibus» (Pacios II:89; Act 13.3c); «quoniam *agadod*, quod idem est quod fabulle, sunt talis naturae quod Iudeus non obligatur eis aliquam fidem adhibere nisi ea exposuerit aut taliter declaret ut cum dicto articulo, quem ipse tenet et asserit validum, ac per prefatas prophetias probatum, concordarent» (Pacios II:110; Act 16.4); «...per dictum magistrum dicta sunt sermocinalia, quibus nullam tenetur fidem Iudeus adhibere, presertim ea intelligendo literaliter» (Act 37.3). R. Astruc, en una intervención que tuvo en la disputa el 17 de Febrero de 1414, se refiere concretamente a la «fábula» del árabe que pasa junto a un judío que está arando sus tierras y dice que no hay que creer en ella ni darle ninguna autoridad: «super verba sermocinalia fundantur et fabulaciones, ut puta de mugitu bovis et hiis similibus, quibus non tenemur fidem prestare nec auctoritatem» (Pacios II: 449; Act 54.1)); en otro momento de la discusión de Tortosa los judíos dicen que las *haggadot* no están incluidas en la Ley oral: «Sermones uero nec anunciaciones *haggadot* uocate, in quibus omnes iste includuntur auctoritates quas superius allegaui, in legem oris minime includantur nec ueniant per Dei tradicionem Moysi, nec nobis a Moyse» (Pacios II:455; Act 54.11). Najmánides, en la disputa de Barcelona de 1263, dice expresamente que no cree en la *haggadá* (del buey que muge), aunque la acepta dialécticamente, ya que demuestra que Jesús no es el Mesías, debido a que, según la *haggadá*, el Mesías nació el día de la destrucción del Templo y Jesús había nacido antes (*Disputa de Barcelona* 20. En la Disputa de París (1240), R. Yehiel ya defendió la misma postura ante la *haggadá*, dejando al arbitrio de cada uno aceptarla o no (Krauss 158). Ya los antiguos gaones afirmaban qua a la *haggadá* no había que concederle fuerza argumentativa. «No se puede apoyar uno en la *haggadá* «, decía Sherirá ben Ḥanaya, gaón de Pumbedita (ca. 906-1006) y su hijo Ḥay ben Sherira (939-1038) decía que la *haggadá* no había que interpretarla de modo literal, sino del modo que uno pudiera entenderla, de manera que «por ello no puede uno fiarse de ella» (G. Veltri, «Zur jüdischen und christlichen Wertung der Aggada», *Frankfurter Judaistische Beiträge* 22 (1995) 68.

6. Sobre aquello provó maestre Jerónimo cómmo la dicha estoria era escripta en el testo mesmo del Talmud en aquello que es autenticado por los dichos Rabina e Rabase, lo qual todo judío es tenudo de creer.[148]

[Intervención de Salomón Yçag]

7. Después commo nuestro señor el papa tornasse a rreçitar las conclusiones de las rrespuestas para concluir que el Massías era venido, dixo maestre Salamón Yçag que por cierto non avía rrespuesto bien Rabí Astruch, car la estoria sobredicha es buena e bien auténtica e non se deve negar, mas que non dize nin prueva que el Massías sea nascido, mas penssando, car[149] esta palabra *nolad,* si bien el prinçipal significado suyo es nasçido, e enpero ay munchos significados e el uno es seer la cosa pensada e por esta manera está en este logar.

8. Al qual maestre Jerónimo respondió diziendo que el vocablo nunca se deve tomar inpropiamente si en la rrazón do se mete se puede tomar propriamente e aquí este vocablo *nolad*, que quiere dezir nasçido, por quanto fabla sobre persona que es su natura de nasçer non se deve tomar en otra manera, ya sia que en otro lugar pudiere aver otra significación.

[148] En diversos lugares de la disputa de Tortosa, Jerónimo de Santa Fe arguye que los judíos están obligados a dar credibilidad a los relatos *haggádicos*, al igual o más como a las profecías: «ymo Iudei tenentur et obligantur fidem prestare auctoritatibus prelibatis, tantam et maiorem sicut dictis prophetarum» (Pacios II:453; Act 54.8). Aparte de que los relatos *haggádicos* han sido dichos por rabinos auténticos, hay ceremonias y prácticas en el judaísmo, como es la silla que en la circuncisión se prepara para el profeta Elías, que están fundadas en las *haggadot*, de ahí que éstas sean vinculantes al judío (Pacios II:458). Si se ha de creer al rabino aún cuando dice que la izquierda es la derecha, se ha de creer a las *haggadot* aun cuando expresen opiniones totalmente diferentes a las normales (Pacios, II:292). No aceptar las *haggdot* llevaría como consecuencia la negación de todo el Talmud (*ex quo igitur patet quod totum Talmud vocatur sermones facti super textibus* –Pacios II:291). Abner de Burgos también argüía sobre la autoridad que tenían que tener para los judíos los relatos *haggádicos*: «Mas lo que no querías creer, los libros de las allegorías, no te vale nada, pues que los dixieron e los conpusieron los mayores sabios del Talmud, los quales todos los judíos o los más ffían dellos. Otrosí que aquellos libros ffueron la rrayz del Talmud, ca fueron conpuestos ante que el Talmud ffuesse conpuesto por mano de rrab Asse. Otrosí, todos los grandes maestros que sson dichos *geonim* allegan aquellos libros e toman prueva dellos en todo lo que quieren esplanar e provar. E assí rrabí Salamón de Troyas e rrabí Mossé el Egipciano e los otros glosadores postrimeros toman prueva de aquellos libros e dixieron glosando el viesso que dize «ca sobre cosa ssalida de boca de Dios bive el omne» (Dt 8, 3) que esto es dicho por las *hagadás* y allegorías. E sobre el viesso que dize 'para sservir a Dios e affincarse en él' (Dt 13, 4) dixieron: 'Si quieres connocer a Dios que ffizo el mundo, aprende la *Hagadá*, ca por ende conosçerás a Dios que fizo el mundo» (*Mostrador* 1.29, fol. 39ª).

[149] Porque.

E con tanto el dito maestre Salamón quedó concluydo e en esto firmó[150] la presente jornada.

[SESIÓN V]

[Tres cuestiones planteadas a los judíos]

1. Item el sábado siguiente, xi del dicho mes [**fol. 11v**], el dicho maestre Jerónimo rreçitó las conclusiones del día passado. E aprés interrogó a los judíos tres cosas. Primera, pues que nasçido era ¿por qué non se demostrava? Segunda, ¿en qué día era nasçido? 3.ª, ¿por qué nasció tan ayna?[151]

[La respuesta de R. Mattatías]

2. E Rrabí Mathatías rrespuso confirmando las conclusiones del día passado que nasçido era e que era en Rroma o en paradiso terrenal. E que la causa por qué se non demostrava era por los pecados del pueblo, así que encara non era paresçido aunque bien era nasçido. Item que nasçió el día que fue la destrucción del Tenplo e fue cosa nesçesaria que nasçiese en aquel día, ca nesçesario es que en continente[152] que el omne es ferido aya presto el menge.[153]

E a esto rrespuso maestre Jerónimo que muy poco ha proveydo al ferido el menge si non lo cura e enxercita en su malatía. Así que nesçesario era de dezir que pues era nasçido que se demostrasse e obrasse, por lo que era venido al mundo.

A esto Rabí Matatías non trobó rrespuesta.

[El Mesías nacido y manifestado. Testimonio del Targum]

3. Aprés maestre Jerónimo quiso provar e que ya era non sólamente nasçido, commo ellos avían otorgado, mas aún hoc encara descubierto e

[150] Terminó, concluyó, se cerró. ¿Quizás se podría ver aquí una relación con «fermer», *cerrar* en francés?

[151] Ayna, pronto, *cito* en latín; antes del tiempo fijado.

[152] *In continente*, al punto, sin detención.

[153] médico

paresçido.[154] Para esto alegó la profeçía de Ysayas, c. último, do dize fablando de Iherusalem: «Antequam parturiet peperit et antequam veniret partus eius, peperit masculum» (Is 66, 7).[155] E dize la traslaçión caldayca: «Ante que viniere a ella la angustia fue salvada e ante que le viniesen tribulaçiones fue escubierto el rrey Massías».[156]

Ergo ante que fuesse la destrucçión de Iherusalem fue non solamente nasçido, hoc encara descubierto.

4. Respuso Rabí Astruq e non tocando al propósito, ante tornó a lo que avía dito Rabí Matatías, es a saber, que el Massías era nasçido segunt que en la jornada pasada se avía tocado por aquella ystoria e que non se podía negar e que así lo otorgava el maestre de Girona.[157] **(fol. 12r)** Enpero que se podía entender aquel nasçer en dos maneras, la una que es nasçido en disposición e en esta manera muytos pueden seer Massías, que muerto uno era dispuesto e rremaner otro que así mesmo puede seer dispuesto para seer Massías e así uno çaga[158] otro e solamente que el pueblo fuesse en buena disposción luego se demostraría aquel que se açercaría ser dispuesto en aquel tienpo.

Item en otra manera se podría entender que es nasçido rrealmente e que es en parayso o non saben do.

5. Al presente fue interrogado que rrespondiese al propósito de la esposición caldayca que dize «antes que viniese la tribulaçión fue escubierto el rrey Massías» rrespuso el dito Rabí Estruch que entençión era que miracu-

[154] No sólo ha nacido sino que se ha mostrado y ha actuado como Mesías.

[155] «Antes de ponerse de parto, ha parido; antes de que le sobrevinieran los dolores, dio a luz un varón».

[156] «Antes de que le llegue la tribulación, será redimida; antes de que le venga el temblor, como los dolores a la parturienta, se revelará el rey» (Josep Ribera Florit, *El Targum de Isaías*. Valencia, 1988, 245).

[157] «(Los doctores) no han dicho que [el Mesías] haya venido, sino que [tan sólo] han dicho que ha nacido. Así, cuando nació nuestro maestro Moisés, no vino ni fue redentor. Sin embargo, cuando vino junto al faraón con el mandato de Dios y le dijo: «Así habla el Señor: deja libre a mi pueblo»... (Ex. 5,1), entonces sí vino. De igual manera, cuando el Mesías venga junto al Papa y le diga con el mandato del Señor «Deja libre a mi pueblo», entonces sí que habrá venido. Pero hasta hoy no ha venido ni es Mesías. Porque en el día que nació el rey David, no era (rey ni tampoco) estaba ungido [Mesías]. Pero, cuando Samuel lo ungió, devino ungido. [Igualmente], el día en el que Elías unja al Mesías por mandato divino, será llamado Mesías. Cuando venga luego junto al Papa para redimirnos, se podrá decir [entonces] que el redentor ha venido» (*Disputa de Barcelona* 24).

[158] A a la zaga, va detrás de otro.

losamente sines de tribulación e sines de guerras los tornaría el Massías en Iherusalem.

Al qual rrespuso maestre Jerónimo que al contrario era porque en diversos logares del Talmud se probava que rrogavan a Dios que non viniesse, car[159] faze mención de las grandes persecuciones e dolores que deben seer cerca de la venida del Massías en tanto que muytos dotores del Talmud se trobavan que rrogavan a Dios que non viniesse en sus días por miedo de los grandes afanes. Por que se sigue que su glosa non ha logar.

Rrespuso el dito Rabí que non y sabía rresponder más.

[SESIÓN VI]

[El cetro de Judá, Gén 49, 10]

1. Item día lunes, XIII del dito mes, maestre Jerónimo propuso e dixo que maguer[160] que los jodíos oviesen ya otorgado ser el Massías ya nasçido e publicado, segunt suso es ya escripto, enpero por tal que mejor e más conplidamente veyan la verdat, encara les entendía a provar por las otras actoridades que el Massías era venido. E alegó una profeçía que es en el *Génesi, c. XLIX,* la qual dixo Iacob, patriarca, a Yhudá, su fijo, la qual dize ansí: «Non auferetur ceptrum de Juda, nec dux de femore eius, **(fol. 12v)** donec veniat qui mitendus est».[161]

[Autoridades rabínicas]

2. Et sobre aquesta profeçía alegó una actoridat de *Beressit Rabá*, id est, Génesi Magno, la qual dize ansí: que XL años antes de la destrución del Tenplo fueron rremovido[s los jueces del Sanedrín].[162]

[159] Car, porque.

[160] maguer, a pesar de.

[161] «No será quitado el cetro de Judá ni un caudillo de entre sus descendientes en tanto no venga el que ha de ser enviado» (Gén 49, 10).

[162] bSan 41a ; AZ 8b, *Pugio* 313, 872; *Tratado* 2, 14-15 ; « Beed claramente cómmo quarenta años ante de la destrución que la hora que fue la passión çessaron todos los miraglos e perdió el Templo la su sanctidat. E non solamente los dichos miraglos çesaron, más aún, se tiró a la hora el çeptro de Judá segund que lo prophetizó Jacob. E así es scripto en el libro del *Çanhendrim* en el capítulo que comiença «hayu bodeqin» e en el libro de *Abodá Zará* en el capítulo primo. Dizen así: «Leyen los maestros que quarenta años ante de la destrución del Templo fueron re-

E dize Rabí Ramón[163] que en aquella ora los LXX juezes, clamados *çanhedrim*, e todos los otros mayores de Israel mesaron sus barvas e vistiéronse de sacos e dixieron: Guay de nos que agora es tirado el çedro de Judá, el fijo de David non es venido.

De la qual actoridat maestre Jerónimo les provó claramente seer el Massías venido e que aquel era Ihesu Christo, porque en aquel tienpo, es a ssaber, XL años antes de la destruçión fue la passión de nuestro señor.

[Respuesta de R. Astruc]

3. Rabí Astruch rrespuso non tocando al propósito, mas dixo que las actoridades posadas que provavan el Massías ser venido non las avían por auténticas. En caso que fueren auténticas que non las entendían, ca aunque [164]por aquéllas se prueve, ellos se tienen por dicho quel Massías non es venido e que sobre aquesto se dexarían matar.

4. Aprés encara les fue mandado por nuestro señor el Papa que rrespondiesen al propósito de la profecía de *non auferetur*[165] *ceptrum de Juda*, etc. E el dicho Rabí respuso, mas non encara tocando al propósito, mas dixo que nasçido se podía entender en dos maneras, etc., segunt que avían dicho el sábado. E la ora nuestro señor el papa dixo al dito rabí que rrespondiesse al

movidos los Çanhedrín, id est, los lxx joezes del consistorio de *gazid* e fueron puestos en *Hanut*. Declara rrabí Salamón: Logar era en Iherusalem que avía nonbre *Hanut*. Dize Rrabí Abdim: «E de allí adelante nunca más judgaron joyzio criminal», porque joyzio criminal non se puede fazer sinon en el consistorio de *gazit*. E dize Rrabí Mosé el Darsán que es *non auferetur ceptrum de Juda*, esto se dize por el consistorio de *gazit* que era en la tierra de Judá e *dux de femore eius*, éstos son los Çanzhedrín que estavan asentados en el consistorio de *gazit* que era en la tierra de Judá. E dixo así Jacob: los Çanzhedrín que estarán asentados en el consistorio de *gazit* nunca serán tirados de la tierra de Judá judgando joyzios criminales fasta que venga Silo, el qual es el Masías», (*El Tratado* 2.14). Véase Jean-Joseph Brierre-Narbonne, *Commentaire de la Genèse de Moïse le Prédicateur*. Paris, 1939, 104-107.

163 En la versión latina: Rahamon; Rachmon, en el *Pugio* (872); Ramon en L. En la Disputa de Tortosa, los judíos asistentes alegaron que ellos jamás habían oído hablar de un *midrás* de R. Rachmón y que, por lo tanto, no podían aceptar su autoridad. Jerónimo arguyó que el hecho de que no existiera en sus códices no probaba que no existiera tal autoridad y se comprometió a traer en otra ocasión al pleno un ejemplar del manuscrito (Pacios II:140; Act 20.20). La negativa judía es la que condujo a Y. Baer a pensar que este *midrás* había sido una falsificación de Raimundo Martí (Ramón / Rahamón). Cfr. A. Díez Macho, «Acerca de los Midrashim falsificados de Raimundo Martí», *Sefarad* 9 (1949) 165-196.

164 Aunque; en el Ms.: que quiere que

165 En el Ms. tras *auferetur* se añade «de»

propósito e que si algunas cosas quería dezir sobre las jornadas passadas que se aparelláse para el miércoles próximo que viene e que él lo oyría.

Aprés el dito rabí respondió al propósito dixo que rrespondía en dos maneras, la una por un argumento, la otra alegando dos glosas a la actoridat posada. El argumento es aquesto: el ceptro se **(fol. 13r)** tiró en tienpo de Sedechías[166] que fue muncho antes quel advenimiento de Ihesu Christo, pues segunt vosotros antes se tiró que viniese el Massías.

Las glosas son aquestas: La una que aquel vocablo en ebrayco *had*[167] se puede entender en latín en dos maneras. La una, «donec»; la otra «semper». E en aquesta última significación lo toma quasi dicat que el cessar del cetro de Judá non será por sienpre porque verná el Massías e la ora non çesará. Iten la otra glosa es que la traslaçión caldayca dize *had alma*,[168] lo qual quiere dezir «para siempre».

[Cetro se refiere a los jueces, al Sanedrín]

5. E maestre Jerónimo rrespuso que por la actoridat alegada paresçía magnifiestamente que el çessar del çeptro non se entendía por los rreyes, [sinon][169] por los *Çanhedrim* que eran LXXI juezes e tenían juri[s]dición en el Tenplo, en la casa clamada consistorio de *gazid*, los quales avían judiçio, poder de juzgar judiçios criminales e que aquel[170] poder les fue tomado, que esto fue XL años antes de la destrución del Tenplo, la ora se tiró el çeptro de Judá segunt paresçe por la dicta actoridat e muytas otras palabras de los rabís e la ora fue la passión de Ihesu Christo, por la muerte del qual e por la escognosçença que ovieron contra él perdieron el dicho ceptro.

[La prueba sacada del Targum]

6. Iten a lo que dize de la traslaçión caldayca rrespondió maestre Jerónimo que la dita traslación non dize pas[171] para sienpre, mas dize entro al siglo,

166 Sedecías (597 a.C: - 576 a.C), con el que acaba el reino de Judá.

167 Gén 49, 10.

168 «A ruler will never depart from the house of Judah, nor a teacher from his children's forever…» (*Onkelos on the Torah. Understanding the Bible Text.* Ed. tr. Israel Drazin – Stanley M. Wagner. Jerusalem – New York, Gefen, 2006, *ad locum,* Gén 49, 10).

169 Adición conforme al texto latino.

170 E que aquel poder; en Ms. e que non aquel poder…

171 Obsérvese la construcción de la negación con la partícula pas, al igual que en la lengua francesa.

quasi dicat entro al siglo en que ha de venir el Massías, porque essos mesmos rabís usan de clamar al tienpo de la captividat un siglo e al tienpo del Massías otro siglo, que ansí dizen en el Talmud: Non ha otra diferençia deste siglo al del Massías sinon la subiugación de los reyes, porque se siguía que bien del caldeo non querían **[fol. 13v]** dezir sienpre commo él alegava.

[Significado de 'ad]

7. Item les provó maestre Jerónimo por la puntadura del vocablo *had* e por el açento, hoc encara por la manera de cómmo los rabís lo leen en las sinagogas, hoc encara de cómmo los maestros lo rromançan a los moços, que por todo esto se mostrava claramente significar el dito vocablo «donec» e non pas «senper», a las quales el dito rabí non trobó suficiente rrespuesta.

[Incidente: Jerónimo arrebata un folio de las manos de R. Astruc]

8. Item sobre çierta actoridat que el dito rabí negava que fablare del segundo Tenplo, maestre Jerónimo le tomó una folla[172] de ebrayco que tenía en la mano en la qual se mostró claramente el contrario de lo que él dizía.

[SESIÓN VII]

[Se cuestiona la existencia de un texto citado por Jerónimo]

1a. Item el miércoles, XV del dito mes, el dito maestre Jerónimo resçitó[173] cómmo el lunes[174] más çerca pasado avía seydo provado a los judíos que el Massías era venido por aquel profeta Jacob, es a saber, *ut non auferetur ceptrum de Juda* (Gén 49, 10), etc., la qual confirma con la actoridat de rabí Rahamón que es en el libro del Génesi Magno de rabí Moysén el Darsán,[175] e los judíos dixieron que non trobavan tal actoridat.

E nuestro señor el papa mandó que fincase al presente entre tanto que él faría buscar el dito libro e lo mandaría aduzir e que la ora sería claramente

[172] Una hoja, un folio.

[173] Expuso, recitó.

[174] La sesión VI había tenido lugar el lunes, 13 de Febrero de 1413.

[175] El Predicador o el Expositor.

provada la conclusión que el Massías es venido por la dita actoridad, ya seya que menos de aquello[176] era ya otorgada por los judíos.[177]

1b. E el jodío de Girona, que ha nonbre Bonastruch Desmestre, rrespuso que si la dicta actoridat se trobava que la ora ellos rresponderían a aquélla, mas que non creían que se trovase, car otras ende avía alegado Maestre Jerónimo e non se trobavan.

E la ora maestre Jerónimo rrespuso que si ésta o alguna dellas que él avía alegado non se trobava que era culpa dellos o por non buscarlas bien o por no tener los libros do eran e así que se ovieron los libros que él se porfía[178] de mostrarlas todas por la manera que las avía alegado.

Item que si res entendían a glosar o a dezir sobre la dicha actoridat que lo dixieren luego por tal que quando la dita actoridad sería trobada non cabiere[179] más disputa sobre ella.

Propuso el dicho Bonastruch que non dirá res entro[180] que fue trobada.

[R. Ferrer, doble sentido del término de nacer]

2. Aprés fueles demandado si querían res dezir sobre lo que avían otorgado de suso [**fol. 14r],** es a saber, que el Massías es nasçido e parecido, etc., rrespuso Rabí Ferrer que nasçido se entendía en dos maneras segunt ya avía dito el sábado.

Aprés el Padre Santo le interrogó que pues que dizía que uno muerto, otro ende rremanía que era dispuesto,[181] etc., donando sy el primero que nasçió e murió si virificaron de las profeçías fablantes del Massías o del que rremane aprés del muerto. Aquél, rrespuso Rabí Ferrer, que en el primero

176 Aunque sin aquella autoridad los judíos ya habían reconocido que el Mesías había venido.

177 El papa ordena que de momento no se apoyen en la autoridad de R. Rahamón para probar que el Mesías ha venido en tanto no se halle el libro con el referido texto y sea aducido públicamente en la asamblea, aun cuando sin la mencionada autoridad los judíos han ya reconocido que vino el Mesías.

178 Se ofrecía. En la versión latina toda esta secuencia aparece en primera persona: *me offero ad litteram in conspectu omnium, si necesse fuerit, probaturum.*

179 non cabiere, no cupiere, no hubiere ya necesidad.

180 Hasta tanto que.

181 Según R. Ferrer, «nacido» significaba que un judío se hacía «potencialmente» como candidato para ser Mesías y, una vez muerto, otro judío le sucedería con la misma posibilidad.

se verificaron en potencia, mas non en acto, car así entendía aquella palabra nasçido es en potençia e non en acto.

Contra el qual fue rreplicado por maestre Jerónimo que si el vocablo nasçido se oviere a entender en potençia frustra,[182] el labrador se avría alegrado de las palabras del árabo e frustra[183] se avía fecho vendedor de calçuelas por trobar al Massías e a ssu madre. Item de balde era su nasçer en la ora de las destrución del Tenplo. Item que segunt este entendimiento todo omne es rey e papa,[184] las quales cosas vienen contra toda rrazón.

E el dito Rabí Ferrer non y rrespuso más.

[La interpretación de Gén 49, 10]

3a. Aprés maestre Jerónimo demandó a los jodíos si querían dezir más sobre la actoridad de «non auferetur ceptrum de Iuda», etc., Rabí Ferrer respuso que sí e dixo que las glosas que se avían alegado el lunes pasado fazían por ellos,[185] car la glo[sa] de Aquel.los,[186] es a saber, el caldeo, dize que el ceptro non se tirará por sienpre, porque el Massías verná e lo reparará.

Sobre esto le rreplicó Maestre Jerónimo diziendo que esta rrazón ya se era alegada a suso e la avía muy bien satisfecho e muy suficiente e que demás[187] era el tornar en ella.

3b. E el dito Rabí Ferrer tornó e dixo que encara que el caldeo non le ayudare que la otra glo[sa] le ayudaría e porque aquella palabra *had* se espone en dos maneras, la una *sienpre*, es a saber, que el cetro non çesará por sienpre, que el Massías lo tornará; la otra esposición es *donec* e quiere dezir que el cetro no se tirará entro[188] que venga el Massías.

E la ora él fue interrogado quál de las dos esposiçiones mostravan ellos a los disciplos, rrespuso que aquesta çaguera usavan, enpero que aquesta esposición non concluía que después del Massías se oviere a tirar el ceptro. E

182 Vanamente, de modo inútil. Más adelante el redactor pone la palabra «de balde».

183 Frustra, en vano.

184 Esto es, en potencia.

185 Fazían por ellos, esto es, favorecen las tesis judías.

186 Onquelos.

187 Era superfluo y vano volver a repetir los argumentos aducidos.

188 Hasta.

eso es ansí commo si omne dize a Pedro: Non le falle rrenta[189] myll floriness en tanto que sia cardenal, que non quiere dezir que depués le ayan a fallar.

3c. Sobre esto le arguyó maestre Jerónimo que teniendon la esposición çaguera bien se sigue que el Massías es ya venido, porque el ceptro non se avía a tirar entro que él viniese.

Mas el ceptro (**fol. 14v)** es tirado. Ergo es venido.

Rrespuso Rabí Ferrer que negava que fuese tirado, mas que çesava, car aquella palabra «non se tirará ceptro», etc., entiende el detiramiento perpetual. Así que maguer que agora sea tirado non está quitamiento perpetual que quando verná el Massías se tornará.

3d. E maestre Jerónimo le rrespuso que commo esta actoridad sea una de las bendiciones que Iacob dio a su fijo Judá neccesario es de entenderla sinpliciter, scilicet, no se tirará el ceptro de Judá perpetualmente nin tenporal entro que venga el Massías. En otra manera, entendiéndola segunt Rabí Ferrer dize, non sería bendición, car atendiendo que el Massías, segunt que dixo Rabí Juçé Alvo, puede venir en la fin del último jubileo del mundo, muy poco le aprovecharía el ceptro a Judá por tres días e que aya estado dos mill años en captividad.

Rabí Ferrer respuso que aquella bendición que dió Iacob non era sinon que dava ayuda prerogativa entre sus hermanos, quería dezir que mientra que en Israel oviere ceptro sería de Judá e non de los otros. E a lo que maestre Jerónimo dizía que poco le aprovecharía si el Massías vinía en la fin del mundo, etc., dixo que sí provecharía, car aprés de la fin del mundo vernía la rresurreción e ternía el ceptro en este mundo, enpero que de aquesto, es a saber, si aprés de la rresurreción fincaría (el cetro de Judá) en este mundo o non que él ende estava a la determinación de nuestro señor el papa e así mesmo de las otras cosas universsales e comunes entre ellos e nosotros.

[Los 85 jubileos]

4a. Item dixo que él[190] nin los otros non avían por buena la rrespuesta de Rabí Yoçé Alvo, es a saber, del último jubileo, la qual es escripta en la terçera

189 Lectura insegura; no le faltará de renta, de entrada.

190 En versión latina: que ellos mismos, esto es, los judíos presentes en la Disputa.

jornada, antes entendía que aquel último jubileo se entendía de los LXXXV jubileos.

La ora maestre Jerónimo dixo: Pues segunt esto ya podemos muy bien concluir que commo el último jubileo sea grant tienpo ha pasado, ergo el Massías es ya venido.

Rabí Ferrer respuso que non se siga, car aquella palabra de la actoridad que dize verná el fijo de David se espone que será *aptus natus*[191] a venir en aquel tienpo e que non era nesçesario que en aquélla veniese, mas que podría venir e que aquesto se podría entender de manera[192] contingente.

Contra esto rreplicó maestre Jerónimo diziendo que si esto verdat fuesse, seguirse y a que todas las profeçías se podrían así tomar o entender e por esto ninguna de ellas se cunplió çiertamente, la qual cosa es falssa e por consiguiente vuestra glosa non ha logar (**fol. 15r**).

4b. Item le dixo o la aptitud de la qual fabla aquí fallesció de parte de Dios o de parte del pueblo, en quanto segunt él non se puso en obra. De parte de Dios non lo podemos dezir, porque Dios sienpre e todos tienpos fue *aptus natus* e dispuesto a poder enviar el Massías. Si de parte del pueblo, pues paresçe que el pueblo en el çaguer jubileo non era dispuesto nin *aptus natus*, pues segunt esto la actoridat diría falssía que dize que en el último jubileo verná el Massías. E glosades vos que quiere dezir que sería *aptus natus* de venir de parte del pueblo, pues non podedes foir[193] de una de dos o la actoridat dize falssía que dize que el pueblo era *aptus natus* o el Massías vino dentro en aquel jubileo, mas la actoridad por la manera que vos la glosades es otorgada por vos. Ergo el Massías vino dentro aquel tienpo del jubileo.

4c. E Rabí Ferrer tornó a porfiar que verdat era que de parte de Dios non podría fallar que por todos tienpos ha potençia, mas fallesçe de parte del pueblo que eran pecadores. Por esto non vino.

E maestre Jerónimo le rreplicó diziendo que con esto que tornavan a dezir non tocavan punto al su argumento nin satisfazer podían a aquél, por lo qual él quedava concluido si más y[194] non dizía e él[195] no y rrespuso más.

191 Está disponible, apto, para venir.

192 En Ms. «materia».

193 Huir.

194 Entendido aquí como adverbio.

195 R. Ferrer.

[SESIÓN VIII]

[Encargados de resumir las deliberaciones]

1. **[fol. 15r]** Item, el viernes siguiente, XVII del mes de Febrero, nuestro señor el papa dixo que él para rresumir las conclusiones en las cosas que se dirían en la materia de cada un día encomendava su lugar e sus vezes al maestro general de la Orden de los predicadores[196] e al maestro del Sacro Palacio[197] e a cada uno dellos.

[Reunión privada de los judíos con el Papa]

2. E dichas estas palabras por nuestro señor el papa, Rabí Mosé Aben Ahem[198] suplicó a la santidat de nuestro señor el papa que a él e a los otros judíos les fuesse dada audiencia secreta en cámara, la qual el dicho señor les otorgó.

[El objetivo de la convención]

3. E la ora maestre Jerónimo por mandamiento de nuestro señor el papa rrescitando las cosas pasadas dixo que la entención del Padre Santo en este acto al primero[199] non era por disputar, mas por informar a ellos en la fe cathólica e satisfacer qualsequiere dubdas que en [**fol. 15v**] ella toviesen e non para que las oppiniones de cada uno de los singulares porfiosamente[200] fuesen sostenidas, mas que sobre aquellas cosas que los mayores dellos, espeçialmente los deputados por todos los otros para tractar los dichos actos, dixieren o dubdaren o arguyessen o demandasen les fueren dadas absoluçiones, rrespuestas e satisfaciones, en tal manera que a la final ellos vinieren al cognoscimiento de la verdat, porque en otra manera disputar de las cosas manifiestas, scilicet, de la fe de nuestro Salvador Ihesu Christo sería

196 El general de los Dominicos bajo la obediencia de Aviñón fue el francés Jean de Puinoix (1397-1418) que permaneció fiel al papa Benedicto XIII hasta el concilio de Constanza (1414-1418), dejando el generalato a favor de fray Leonardo de Datis. El papa de Roma Martín V lo nombraría su confesor personal y lo crearía obispo de Catania (1418). Alfonso V el Magnánimo lo nombró virrey de Sicilia en 1422. Murió en 1431 (Antoine Touron, *Histoires des hommes illustres de l'ordre de saint Dominique*. París, 1746, 164-171).

197 Sancho Porta, maestro del Sacro Palacio (Véase nota en Act 8.10).

198 En versión latina: Rabí Mosé Aben Abenhabeç.

199 Lectura incierta; en texto latino, *principaliter*.

200 Con perfidia.

así superfluo e vano commo disputar aquesta ora si es día o noche que por esperiencia a vista del ojo syn alguna contradición es claramente provado.

[Estrategia judía; la Vulgata]

4. Respondiendo a ellos dixo que en los días pasados algunas verdaderas actoridades por él contra ellos alegadas, ellos falssamente avían negado. Item avían mudado algunas cosas de las actoridades. Item alegar algunas otras engañosamente mudadas e negar dellas las cosas que fazían contra ellos.

Item, les dixo ya sya que vosotros non ayades por auténtica la traslación de Sant Gerónimo por ser christiano, ya por esto non es menos verdadera, que muchas cosas fallesçen a los judíos en la Biblia ebrayca que son entendidas e declaradas por él, que él maguer que fue christiano por fazer perfectamente la traslaçión trabajó en andar por diverssas tierras del mundo e p(re)so[201] diversas lenguas e vio diverssas biblias, pues presumido es que lo que él trasladó que es cosa firme e verdadera.

[Compendio de las jornadas anteriores]

5. Así que venido al caso, presente yo en aquesta enformación, avía provado por actoridades del Talmud que el Massías era nasçido, de las quales la una era «Léyesse en el estudio de Elías», etc., e la otra por aquella narración del árabo con el judío que arava. Item por la profecía *non auferetur ceptrum de Juda* (Gén 49, 10). Item por la actoridat de Rabí Rahamon sobre la dicha profeçía de cómmo fue conplida quando a los Çanhedrim fue tirado el poder de judgar judiçios criminales en la fyn del segundo Tenplo.[202] E asímesmo vos avía provado de cómmo el Massías era paresçido e demostrado (**fol. 16r**) por aquella actoridat de Ysayas, c. último, do dize *antequam parturiret peperit* (Is 66, 7), etc., con su traslatación caldayca segunt que todas estas cosas en las sobredichas jornadas avían seydo más largamente demostradas.

Por lo qual claramente paresçía que vosotros en las dichas cosas quedássedes bien e sufiçientemente informados, es a saber, que el Massías era nasçido e venido e demostrado

[201] Aprendió.

[202] San 41a; AZ 8b.

6. e que así mesmo las glosas por los otros[203] fechas sobre aquel vocablo *had* que se contiene en aquel testo de *non auferetur*, etc., e las esposiçiones e otras significaciones e lo que dezides sobre el vocablo que todo avía seydo reprovado[204] e demostrado cómmo el dicho vocablo *had* se tomava por *donec* en latín e esto por esperiencia de cómmo lo leyen los judíos en el sábado en la sinoga[205] e cómmo lo enseñan los maestros a los moçuelos en las escuelas e por la común lectura e glosa de todos los maestros de vosotros e por la puntadura por que[206] es puntado el dicho vocablo *had*. Item por el acento que en el dicho vocablo se faze clamado en ebrayco *tarha* en el qual se dize *yetib yetholis*.[207] E estas dos cosas de la puntadura vos declaró muy bien el discreto Garsía Alvarez de Alarcón commo aquel que es muy auténtico e grant facultad en las lenguas ebrayca e caldea e latina,[208] porque de nesçesidat provó que el dicho *had* non podía aver otra significaçión sinon *donec*.

7. Item aprés yo dixe que commo por parte de vosotros, especial por Rabí Astruch de Alcanici, se oviese glosado el dicho testo por aquella manera «non se tirará el ceptro de Judá nin el ducado de entre sus conpañías por sienpre, ca verná el Massías e a él se aplegarán[209] las gentes» e commo yo avía rreplicado que esta glosa nin otra ninguna de las que vosotros fazedes non se podían asentar por cosa del mundo sobre el dicho testo nin sofría otra lengua ebrayca nin aquel *had* non sufría otro seso sinon *donec*. E para (**fol. 16v**) más rrefirmar esto yo aduxe él de feyto[210] e mostré allí el libro de la glosa de Rabí Salamón, en la qual se vió[211] a la letra que dize que sienpre estaría el ceptro de Judá entro que el Massías viniesse. Item dizía el dito Rabí Salamón que así lo declaravan aquéllos en la traslaçión caldayca que dizía así: Non se tirará el poderío en la casa de Judá nin los escrivanos de sus sillas[212] entro al

[203] Los otros] *legendum* probablemente «vosotros».

[204] Plenamente aprobado.

[205] Sinagoga.

[206] Por la cual, con la cual.

[207] El acento que aparece en la Biblia Stuttgartensia es el acento disyuntivo *yetib*.

[208] «Hallóse en esta congregación de letrados un Garci Álvarez de Alarcón, muy enseñado en las lenguas Hebrea, Chaldea y Latina y fue en gran parte en convencer y reduzir muchas de las más principales familias del reyno» (Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*. Zaragoza, 1610, Libro XII, cap. 45).

[209] vendrán, fluirán.

[210] Presentó el libro «de feyto», de hecho, correspondiendo al latino «de facto».

[211] Se vio…] En la versión latina: el dicho Astruc vio con sus ojos la letra.

[212] En Ms. «sillos».

siglo en que verná el Massías, de qui es el rregno e a él obedesçerán las gentes.[213] E dise que exguardando que las glosas que vosotros fazedes de vuestras cabeças eran de sí mesmas discordes e de la de Rabí Salamón, la qual avíades por glo[sa] ordinaria,[214] manifiestamente contrarias, bien se podría concluir ninguna de aquéllas non son verdaderas.

[Objeción de Yosef Albo sobre la interpretación del Talmud]

8. La ora Rabí Yuçé Alvo de Daroca tomó otra manera[215] e dixo que la rregla del entender del Talmud e de sus glosas non era tal como Maestre Jerónimo dizía. Car los judíos han sus maneras de entender el Talmud e otras escripturas en las quales maestre Jerónimo nin otro christiano alguno non han plenario conosçimiento, por la qual non era maravilla que los letrados cristianos tomassen una rrazón en logar de otra en las glosas del Talmud e sobre esto non declaró más. Enpero dixo que sus rrespuestas ya sya que algunas paresçen contrarias e variables entre ssí que ya por esto non[216] son de rrepelyr porque todas vienen finalmente a una conclusión, es a saber, a que el Massías non es venido. E por esto que de las diversidades non curavan.

Item a la glosa de Rabí Salamón traxo algunos exemplos en que dava a entender algunas diferençias que dizían que eran en la lengua caldayca entre el vocablo *are*[217] a la letra *de* por concluir que aquel *had* dizían que non se tiraría el çeptro, etc., por sienpre, ca vernía el Massías e aquél lo rrepararía, etc.[218]

[213] Véase Targum de Onquelos a Gén 49, 10.

[214] En la versión latina; la cual (glosa) vosotros cuidáis de modo sobresaliente como (la glosa) ordinaria.

[215] Abordó otro tema.

[216] En el manuscrito la palabra *non* tiene dos puntitos debajo, significando que el escriba la ha borrado o anulado. Sin embargo, paragonando el texto con la versión latina la negación está justificada. La idea que expresa Yosef Albo es que aunque algunas opiniones de los rabinos parezcan discordes, no por eso han de ser rechazadas, ya que todas llevan a la misma conclusión, a saber, que el Mesías no ha venido.

[217] Véase el Comentario de Rashí a Git 90a donde señala diversas funciones de la partícula *are* ('ry) en arameo.

[218] «No se apartará el cetro de Judá, de David en adelante. Estos son los jefes del exilio en Babilonia que gobiernan al pueblo con el cetro, pues han sido designados por el Gobierno. Ni de entre sus pies el báculo. Esto alude a los sabios de la Tora, los príncipes de la tierra de Israel, hasta que venga Silo, el rey Mesías al que pertenece el reino» (Rashí a Gén 49, 10).

La interpretación de García Álvarez de Alarcón

9. E aquí de liçençia e mandamiento de nuestro señor el papa declaró el dicho García Alvarez…[219]

[afirmando que los judíos dicen que aquel término *ʻad* se ha de entender con el significado de «por siempre» en un contexto de pausa señalada por el acento *yetib,* pero esa interpretación no es correcta, porque ʻ*ad* solo puede significar «siempre» cuando va acompañada de otra partícula o letra, como, por ejemplo, *laʻade ʻad,* «de modo perpetuo», «eternamente», en la que ʻ*ad* se puntúa con la vocal *qameṣ*. Del mismo modo, *laʻad* tiene el significado «por siempre». Pero ʻ*ad* sola, con la puntuación llamada *paṧta*, ni en principio de palabra, ni en medio, ni en posición final, no puede hallarse en ningún lugar de la Escritura con otro significado diferente de *donec* «(hasta que», «mientras que», «en tanto que»).

R. Yosef Albo manifestó en relación con aquel texto, sobre el que se planteaba la cuestión, que hay que ser sumamente prudentes. Pero no hizo ningún comentario específico.

R. Moisés Abenhabec dijo que es verdad que conforme al entendimiento común de todos *ʻad* se entiende por *donec*. Sin embargo, que el Mesías no ha venido y ha de venir, tal es la creencia de los judíos.

10. Después de esto, un varón religioso de gran autoridad, fray Sancho Porta,[220] maestro famosísimo y dignísimo en Teología, del Sacro Palacio, por

[219] A partir de aquí falta el texto en el manuscrito.

[220] Sancho Porta (m. 1429) tiene un papel relevante en la discusión sobre el Talmud (Actas 65.7) y en la revisión de las Actas (62.13) que presupone que tenía un conocimiento excelente del hebreo. En 1397 fundó el convento dominico de Alcañiz, del que fue prior en 1403. Hay que suponer que en Alcañiz estableció la relación con Jerónimo de Santa Fe. En 1429 recibió el encargo de parte del rey de formar parte de una comisión, junto con fray Luis de Scuto, Juan Gonovesi y un neófito para censurar los libros judíos (Baer, *Urkunden* nº 527, pág. 850). Sancho Porta destacó como predicador y se han conservado y también publicado algunos de sus sermones: *Introductiones sermocinales. Venerabilis Santij de Porta… Introductiones naturales… in sermones tum de tempore tum de sanctis.* In officina Johannis Cleyn, 1513 y1517; *Sermones festivitatum annualium Beatissime Virginis Mariae.* Lyon, Joannis Joffre, 1512; *Sermones aestivales de tempore.* Lyon, Jean Cleny, 1513 and 1517; S*ermones hyemales de tempore venerabilis Santij Porta.* Lyon, Johannis Cleyn, 1513 and 1517; *Sermones de Tempore Dominicales ab Adventu Domini ad Pascha.* Lyon, Jean Cleny, 1517; *Sermones de sanctis.* Lyon, Jean Cleny, 1513, 1516, 1517; *Diuinum ac proinde inestimabile sed [et] omnium que hucusque de christifera virgine scripta sunt preclarissimum Mariale.* Lyon, Jean Cleny, 1513 and 1517; Santius Porta, *Opus concionatoriu[m] venerabilis Santii d[e] Porta: (…) sermones continens: quadrifariam[que] diuisum* ; Vindelic[et] in Sermo[n]es Hyemales d[e] te[m]

mandato de nuestro señor el Papa, recapitulando todas las cosas sobredichas, a base de las conclusiones derivadas de las autoridades y razonamientos aducidos, de los que resultaba que el referido maestre Jerónimo había probado con profundidad y de manera plenamente satisfactoria que el Mesías había nacido, había venido y se había manifestado, dijo todavía algunas cosas sobre el vocablo '*ad* corroborando lo ya expuesto, es a saber, que significa lo mismo que *donec*, concluyendo finalmente su argumentación de esta manera: Signifique '*ad*, ya sea *donec*, ya sea *semper*, según el sentido generalizado de las palabras, conviene que hasta que no venga el Mesías el cetro continúe (en manos) de Judá. Ahora bien, el cetro ha sido ya quitado (a Judá). Luego el Mesías ya ha venido].

[SESIÓN IX]

[Turno para clarificaciones]

1. [El lunes,[221] 20 de Febrero, en presencia del santísimo nuestro señor el papa, de su Sacro Colegio, el dicho maestre Jerónimo expuso que por cuanto que por la referida autoridad de «no se apartará el cetro de Judá» (Gén 49, 10) y otras anejas había sido demostrado suficientemente a los judíos que el Mesías hacía ya tiempo que había venido y que de nada han satisfecho a los judíos los argumentos aducidos, el dicho maestre Jerónimo volvió a preguntar a los judíos si todavía querían añadir algo más al respecto o si querían objetar alguna cosa, porque el referido nuestro señor el papa estaba dispuesto a escucharlos benévolamente.

[Cetro, como yugo, dominio. Intervención de R. Matatías]

2. Entonces, R. Matatías, zaragozano, dijo que todo lo que en la última jornada inmediata pasada había expuesto R. Yosef Albo sobre el vocablo

pore. Sermones Estiuales d[e] te[m]pore. Mariale festa b. virg. co[n]tinens Sanctorale vel sermo[n]es d[e] sanctis, [Augsburg], 1515; *Introductiones sermonales seu exordia concionum*. Valencia, por Juan Gofredo, 1512; *Sermones dominicales de Tempore a Pascha ad Adventum*. Lyon, por Juan Cleyn, 1517; *Figurae quaedam ex Biblia peccata designantes* (editada con la anterior); Alberto Descalzo De Blas, «El ars praedicandi de Sancho Porta, O. P. Estudio del sermón: Dies purgationis Marie secundum legem, del Manuscrito 30 del Burgo de Osma», *Revista de Filología románica* 15 (1998), p. 145-163; Laureano ROBLES, *Escritores dominicos de la Corona de Aragón. Siglos XIII-XV*, Salamanca, 1972, pág. 231; Jesús Polo Carrasco, «Sancho Porta, O.P.: Mariale «(Lugduni 1517) Edición facsímil e introducción», *Scripta de María* (1985), 217-502.

[221] La sección entre corchetes falta en el manuscrito original.

cetro, entendiendo cetro como báculo, el dicho R. Matatías lo rechazaba y que de por sí lo declaraba nulo, afirmando que (cetro) no significaba báculo, sino yugo, dominio, preeminencia. En cuanto al dicho del maestro de Girona, podía buenamente sostenerse que, según las autoridades sobredichas, el Mesías ha nacido y vive en el paraíso. Pero que no creía que el referido maestro dijera tal, sino que simplemente afirmaba que vendría un poco antes del tiempo de su aparición y que cuando apareciera cumpliría todas las cosas que les fueron prometidas por la Ley y los Profetas, algunas de las cuales especificó y que según el dicho maestro de Girona se puede entender así: No se apartará el cetro de la tribu de Judá, en el sentido de que pudiera serle retirado y dado a otra tribu, sino que cuando tenga lugar la devolución, sólo a ellos (a Judá) le será devuelto. En el momento presente, a causa de algunos pecados cometidos por ellos, por los doctores de la Ley y sus maestros, ha sido apartado el cetro de Judá. Pero le será restituido por el Mesías]

(**fol. 17r**) que ellos esperavan que el Massías vernía a darles solamente prosperidat de los cuerpos e non de salvarles las ánimas, mas que les daría muchos bienes tenporales e los congregaría en su tierra e rehedificarían a Iherusalem e el tenplo de Salamón materialmente.

[Los judíos mantienen el cetro en Babilonia]

3. Item a lo del ceptro dixo que Rabí Salamón dizía que por privillejos rreales encara los judíos rretenían el çeptro en Babilonia e en otras partes del mundo e que ellos sabían esto ser verdat assí por instrumentos[222] commo por dichos de algunos. E a esto çaguero rrespuso maestre Jerónimo e dixo que Rabí Salamón nunca tal cosa dixo en tractado ninguno suyo nin en escriptura ninguna suya que los judíos en ninguna parte del mundo reteniesen çeptro e que, si esto querían mantener, el dito Rabí Matatías que mostrasse en el libro en el qual Rabí Salamón lo posava que sería creydo[223] e el dicho Rabí Matatías dixo que asaz avían rrespondido a las cosas sobredichas e que de presente non sabían más rresponder, mas que non se tenía por concluydo sobre res de lo disputado. E con esto él se asentó.

[222] Documentos.

[223] Véase la nota inserida en el comentario a Act 8.8.

[Jerónimo recapitula los argumentos dados sobre la venida del Mesías]

4. E luego en aquella ora para provar cómmo los dichos judíos eran concluidos e convençidos en que el Massías era nasçido, venido e demostrado, el dicho maestre Jerónimo repilogó sumariamente de comienço las actoridades e argumentos, scilicet, la de «Léesse en el estudio de Elías» e la narración del árabo con el judío que arava e el testo de *non auferetur çeptrum de Juda,* de la actoridat de Rabí [Rahamón][224] en el libro del *Génesi magno,* de cómmo por XL años antes de la destrución del segundo Tenplo fue tirada a los juges[225] la juri(s)dición criminal e cómmo la ora rronpieron sus paños diziendo «guay de nos que agora es tirado el çeptro de Judá e el fijo (**fol. 17v**) de David non viene». Item el testo de Isa[ías] *antequam parturiret* con la su caldayca traslación, de las quales sustançialmente concluyó que ellos avían cognosçido al principio de cómmo el Massías era nasçido e después que les avía provado cómmo avía venido e cómmo avía seydo demostrado. E por tanto que si otra cosa non querían más dezir que de allí avante que él fazía conclusión finalmente sobre toda la presente informaçión e que los dichos judíos quedarían por conclusos e convencidos e suficientemente enformados e que el Massías es nasçido, venido e demostrado e que de aquí avante el dito maestre Jerónimo lo rremetía al examen del muy Santo e bienaventurado Padre nuestro señor el papa.

[La intervención del maestro general de los dominicos]

5. E luego, aprés de aquello, el muy rreverente señor e padre spiritual el maestro de la Orden de los pedricadores, de liçencia de nuestro señor el papa, dixo a los judíos tales palabras: Muncho es de maravillar de vosotros, vedes e cognoscedes por la sçiençia que avedes e encara los synples legos e non letrados por rrazón cognosçen en cómmo vosotros sodes concluydos e vençidos por las rrazones e informaçiones que maestre Jerónimo vos ha fecho e bien informado sobre los artículos, puntos e proposiçiones contras las observancias e pertinacia vuestra e aún dezides que non vos rreputades por concluydos. Por lo qual digo que vosotros o sabedes más rresponder e non queredes o non sabedes. Conviene vos de confessar una destas dos rrazones. En otra manera evadir nin foyr non podedes.

La hora levantáronse Rabí Mossé Aben Abec e dixo que ellos ya avían rrespondido a las rrazones de maestre Jerónimo e que entendió asaz bien aver respuesto e satisfecho e así que non querían más rresponder.

[224] En el manuscrito «Salamón». Pero la autoridad que en el libro del *Génesis Rabbá de Moisés el Predicador* identifica al cetro con el Sanedrín es la de R. Rahamón (*Tratado* 2, 14-15).

[225] Jueces.

[Los judíos contradicen sus primeras posiciones]

6. [**fol. 18r**]. El dicho maestro general de la Orden dixo: Vos e vuestras rrazones sodes contrarias a maestre Jerónimo e a las suyas segunt paresçe de las sus conclusiones. Ergo conviene vos rresponder a ellas e confessarle aquéllas porque entre las otras cosas maguer vos sea claramente provado que el Massías es nasçido e vosotros lo ayades otorgado diziendo que está en Rroma o en parayso. Enpero encara vos atrevedes a dezir el contrario con manifiesta porfía. E así non paresçe que seades syn culpa del vicio de la contradición, mas antes vos mismos vos contradezides. En primero confessásteis el Massías ser nasçido e después trabajásteis en dezir que non sodes conclusos en esto e que non es nasçido. E así paresçe magnifiestamente que a sabiendas non queredes ser informados, mas por contradiçiones e por porfías magnifiestas en las opiniones erróneas e intenciones de cada uno de vos queredes mantener.

E luego, aprés que el dicho maestro ovo acabado de fablar, se movió grant murmuración entre ellos e munchos dellos negaron que el Massías non solamente non aver nasçido e venido, mas hoc encara negaron que cosa desto les oviesse seydo provado.

[Se ordena notariar todas las intervenciones]

7. E por tanto nuestro señor el papa por esquivar la variedad de ellos açerca de las cosas sobredichas quiso e ordenó e mandó que sobre esto commo de cabo al principio se començasen e que todos los actos de la informaçión de aquí adelante passasen por escripto e que así se diessen por escripto las rrazones de la una parte a la otra e así mandó al onrrado e discreto Mossé Nicolao Connil, notario, que escriviese este su mandamiento o voluntad e ordenación seyendo presentes los señores cardenales prelados e otros naturales varones, clérigos e legos, e muy grant copia de judíos.

[SESIÓN X]

[El dicho de Elías prueba la venida del Mesías]

1. Día lunes, XXVII del sobredicho mes de Febrero, devante la santa [**fol. 18v**] presencia de nuestro señor el papa e de su santa corte e presentes todos los judíos, paresçió el dicho maestre Jerónimo e dio una scriptura en la qual se contenían las razones siguientes.

Esta conclusión verdadera, la qual es «el Massías es venido», ya sea que de sí mesma es notoria e magnifiesta e provada, quiere por el Testamento Viejo, quiere por el Nuevo, enpero por mayor enformaçión a los judíos negantes aquélla puede ser provada por una actoridat, la qual es en *Abodá Zará*, c. que comiença *lifne edihen*,[226] e en *Çanhedrín* c. que comiença *col Israel*,[227] la qual dize ansí: «Léese en el estudio de Elías, seys mill años es en el mundo, dos mill de vanidat e dos mill de Ley e dos mill días del Massías».[228]

Paresçe magnifiesta por la dicha actoridad que passados quatro mill años a la criación del mundo, tan tost[229] devía venir el Massías, el qual tienpo es passado e mill e C e LXX años más.[230] Ergo el Massías es venido.

[La autenticidad del añadido (de la coletilla) del texto]

2. E si por aventura el judío dirá que es verdat que aquel tienpo era asignado para venir el Massías, enpero por los pecados del pueblo se ha detardado tanto. E parésçelo porque el dotor dezidor de la dicha actoridat da esta misma causa diziendo «e por nuestros pecados, que son munchos, ya ende son tantos (años) fuera», rrespondo que esta adición non es palabra de Elías.

3. E en esto fago tres rrazones. Primera, que Elías, el qual dixo la dicha sententia, fue muncho tienpo ante que se conmençasen los dos mill años del Massías[231] e por consiguiente él non podía dezir «e por nuestros pecados», etc.

4. Segunda rrazón: que posado que digan que éste non fue Elías Profeta, mas antes que fue qualquier dotor en el tienpo del Talmud, pero forçado ha a otorgar que fue ante de la copilación del Talmud que si non los copiladores non avrían meso su actoridat en el Talmud. E la dicha adición non se puede entender si non por muncho tienpo aprés de la copilación del Talmud, porque, do es esta actoridat del Talmud [**fol. 19r**] en el libro de *Abodá*

[226] *Lifnehem*, «ante ellos» (AZ 7b. Cfr. AZ 9a; *Tratado* 2,14).

[227] Cap. XI, bSan 90a). Cfr. San 97a (*Tratado* 2.8).

[228] bSan 97a ; bAZ 9ª; bPes 94a, 112a; *Pugio* 2.10.1-2; *Tratado* 2.8a, pág. 31.

[229] *Tost*, pronto; en la versión latina, *incontinente*, «al punto».

[230] A los cuatro mil años pasados desde la creación del mundo (dos mil años de vanidad y dos mil de Ley) han pasado ya 1170 años más; en la versión latina, 1173 años, es decir, año de la creación del mundo 5173 que corresponde al año 1413, segundo año de la Disputa de Tortosa.

[231] Elías (869-850) a. C. Por tanto se le situaría en el tercer milenio del cómputo de la creación.

Zará, dize así «e por nuestros pecados, que son munchos, ya son sallidos ochoçientos e tres». E en *Çanhedrín* dize: Ya son ssallidos DC e XXII.[232] Esto non puede aver logar si non grant tienpo aprés de la copilación del Talmud, porque de nesçesidat se ha de entender que estas palabras escrivió algunt rabí aprés de la copilaçión del Talmud porque vido que lo congojava el seer pasado el tienpo.

5. Terçera rrazón, que Ysayas, c. LX, in fine,[233] fablando del Massías e de la salvación dixo: «Ego Dominus in tempore eius subito[234] faciam istud» (Is 60, 22).[235] E declaran los talmudistas: «si son dignos, cuytarla he;[236] si non son dignos, verná en su ora»,[237] porque paresçe que antiçiparse podría por algunos buenos meresçimientos del pueblo por aver merçed a los Santos Padres que estaban en el limo[238] del infierno privados de gloria, mas non podría passar de su tienpo asignado aunque fuessen indignos e commo aquél fuese su tienpo asignado, ergo venido es.

[Otra interpretación de los dos mil años]

6. Algunos otros dizen que estos dos mill años de Massías se entienden que dentro en estos dos mill años çagueros devía venir el Massías, en qualque tienpo de ellos, mas non es forçado que aya a ser al comienço de los dos mill años. E esta opinión non puede aver logar por dos rrazones.

6a. Una, porque si así fuesse, sseguirse y a que los de la Ley serían más de tres mill años, porque desque començaron los dos mill de Ley encara[239] ya han passado más de tres mill años, pues non sería verdadera la actoridat.

6b. Segunda rrazón, que trobamos que el dotor en el Talmud fizo grant ficta[240] sobre que cada cosa de aquestas comience al comienço de sus dos mill años e fine[241] a la fyn de aquéllos, que luego los dos mill años de vanidat

232 Según este testimonio, había manuscritos en los que se contabilizaban los años pasados.

233 In fine, al final (del capítulo).

234 En el Ms. *scito*, probable error de escriba.

235 Yo, el Señor, lo haré inmediatamente en su tiempo». Véase *Tratado* 2.8c.

236 *Cuytarla* he, la adelantaré, según el sentido del tenor latino.

237 San 98a; *Pugio* 395.

238 Limbo.

239 «Hasta ahora», según L.

240 Ficta, fuerza, contundencia. En la versión latina, *vis*.

241 E fine, y acabe, termine.

començaron quando se crió el mundo. E entienden los doctores que nesçessariamente deven finar al fin de los dos mill e luego en aquella ora [**fol. 19v**] deven començar dos mill de la Ley en tanto que porque a los doctores non vinía bien esto e trobavan que quando se dio la Ley eran ya passados M e CCCC e XLVIII años, ovo a declarar que los dos mill años de la Ley començaron de quando Abraham començó estando en Arán a pedricar la palabra de Dios. E non ay dubda que toda la actoridat deue seguir una forma e así commo todas las otras cosas comiençan al comienço de los dos mill años, assí esta terçera comiença al comienço de los dos mill çagueros, porque la dicha glosa non ha punto de logar.

7. E la verdat es que la entención de la actoridat es que los dos mill años primeros serían de vanidat, que quiere dezir que la gente se rigiría por Ley de natura e, finados[242] aquéllos, vernía la Ley de Escriptura, que es Ley divina, e verdat, dizen los dotores del Talmud, que començaron de quando Abraham començó a convocar e predicar la creencia de Dios. E non es la entención que quando la Ley divina viniesse que la Ley de natura se tirasse que ante, en partidas del mundo, se rregirían por aquélla, mas *a nobiliori decet fieri denominatio.*[243] Esso mesmo quando serían conplidos los dos mill de la Ley de Scriptura tantos vernían los del Massías. E començaría la Ley de gracia e non en tanto que la Ley de Escriptura se tirasse totalmente, mas sobre aquella verná la Ley e dotrina del Massías.

E por consiguiente commo aquellos dos mill años çagueros ha mas de mill años que començaron e al comienço dellos avía de venir el Massías segunt que avemos provado. Ergo venido es el Massías.

[Razón de la postilla]

8. Enpero bien podemos justificar la dicha adición que dizía verdat que «por sus pecados», los quales son de non conosçer al Massías non es venido a ellos, mas çierto es que es venido a aquéllos [**fol. 20r**] que lo conosçieron e son obedientes a su dotrina, los quales son grant partida de los judíos que eran en aquel tienpo e se convertieron por mano de los apóstoles e señaladamente por mano de Sant Pedro e de Sant Pablo e de Sant Estevan e que

[242] Terminados.

[243] La denominación del período ha de hacerse por la más noble, es decir, por la Ley divina revelada.

de aquéllos con la grant multitud de gentiles que vinieron a la fe del Massías se copiló[244] la generación chatólica, clamada[245] christianos, segunt que por los profetas fue profetizado.

9. Rresponde el judío.

El judío, esplicando su creencia, queriendo satisfazer al mandamiento del muy santo Padre, non entendiendo a venir en res contra la fe christiana, protestando enpero primeramente que si en ninguna[246] cosa conteçiera el dicho judío seer convençido, aquesto es por flaqueza de entendimiento e por falta de sçiençia, non porque los artículos e oppiniones quél mantiene non sean verdaderos, protestando enpero que si –¡lo que Dios non quiera!– algunas cosas dizía contra la ffe musayca e glosas que sobre los mandamientos e ceremonias de aquélla han fecho los dotores del Talmud, que aquéllas e qualesquier dellas han e tienen por írritas[247] e vanas. E desde agora las cassa[248] e anulla.[249] El quiere que sean avidas por non dichas.

Con las protestaciones sobredichas e con la más humilde e devida reverençia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su Santo Collegio e fablando con onor del honorable maestre Jerónimo de Santa Fe oponiente rresponde a las rrazones contenidas en una çédula que por el dicho Maestre Jerónimo es seydo librada por la manera que se sigue.

[No se han cumplido las promesas mesiánicas]

10a. Primeramente ha posado el dicho Maestre Jerónimo ser verdadera aquesta conclusión, es a saber, el Massías es venido. E dize que se provava por el Testamento Viejo. Item rresponde el judío que aquesta proposición «el Massías es venido», aquélla [**fol. 20v**] niega; mas aquesta proposiçión «el Massías deve venir», tiene por verdadera. Aquesto por quanto Dios ha prometido al pueblo de Israel que aprés[250] de las fortunas[251] de la captividat con-

244 Se copiló, se formó.

245 Clamada, llamada.

246 Aquí en el sentido de «alguna».

247 Írritas, nulas, sin valor.

248 Las da por nulas , las deja sin fuerza alguna (término jurídico latino).

249 Y las anula.

250 Aprés, después.

251 Aquí «infortunios», desgracias, adversidades.

gregará sus [dispersiones][252] e los rreduziría de la captividat en que será(n) a posseer la tierra que poseyeron sus predeçesores segunt se demuestra Deuteronomio c. XX[X]: «Cum ergo venerint super te omnes sermones isti, etc., et reverssus fueris ad eum et obedieris eius inperiis sicut ego precipio tibi, etc., si ad cardines coeli fueris disipatus et assumet te atque introducet in terram quam possederunt patres tui»,[253] etc.

10b. E aquesta promissión se deve conplir en el advenimiento del Massías, segunt Ezechiel dize, c. XXXVII: «Et faciam eos in gentem unam, etc., et habitabunt super terram quam dedi servo meo»,[254] etc. E en el c. XXXIX: «Et scient quia ego Dominus Deus eorum»,[255] etc. Encara paresçe por diverssas profeçías que quando la captividad de Israel será reduzida a la tierra de promisión, Ssión, será edificada la çibdat e el Tenplo materialmente, segunt paresçe por Jeremías c. XXX: «Hoc dicit Dominus: Ecce ego convertam converssionem tabernaculorum Iacob»,[256] etc. E en el c.XXXI: «Ecce dies veniunt, dicit Dominus, et edificabitur civitas Domino a turre Ananeel»,[257] etc.

10c. Item por Ezechiel en el c. XL entro[258] al c. XLIII, en los quales se rrecuentan tantas parcialiaridades[259] del Tenplo e de los levitas, ministros de aquél, que non se pueden entender sinon materialmente. E dixo a la fin: E muchas otras cosas que son espressadas por diverssos profetas que se deven seguir en el tienpo del advenimiento del Massías e congregación de la captividat.

[252] Dispersiones, correspondiendo a la versión latina; en el Ms. «disposiçiones».

[253] «Cuando te sobrevinieren todas estas cosas y traigas a la memoria la bendición y la maldición que hoy te propongo y en medio de las gentes a las que te arrojará el Señor, tu Dios, te conviertas al Señor, tu Dios y obedezcas su voz, conforme a todo lo que yo te mando hoy, tú y tus hijos, con todo tu corazón y toda tu alma, también el Señor, tu Dios, reducirá a tus cautivos, tendrá misericordia de ti y te reunirá de nuevo de en medio de todos los pueblos entre los cuales te dispersó. Aunque se hallasen tus hijos dispersos en el último cabo de los cielos, de allí los reunirá el Señor, tu Dios y allí irá a tomarlos. El Señor, tu Dios, volverá a traerte a la tierra que poseyeron tus padres y volverás a poseerla» (Dt 30, 1-5).

[254] «Haré de ellos una sola nación en la tierra... habitarán en la tierra que di a mi siervo Jacob» (Ez 37, 22 y 25).

[255] «Sabrán que yo soy el Señor, su Dios» (Ez 39, 28).

[256] «Así dice el Señor: He aquí yo hago volver a los cautivos de las tiendas de Jacob» (Jer 30, 18).

[257] «Vienen días, dice el Señor, en que la ciudad será edificada para el Señor desde la torre de Hananel» (Jer 31,38).

[258] Entro, hasta, «usque».

[259] Detalles, particularidades.

E por quanto aquestas cosas entro en el presente día non son seydas, el judío cree e tiene por firme conclusión el Massías non ser venido, mas que deve venir e por tanto spera aquél.

[La autoridad de los seis mil años]

11a. Item ha alegado el dicho maestre Jerónimo para provar su entençión una actoridad [**fol. 21r**] que es en *Abodá Zará* , c. I, la qual dize ansí: «Léyese en el estudio de Elías: Seys mill años es el mundo»(bAZ 9a), etc. Aquesta actoridat e otras munchas senblantes de ella que ha en munchos logares del Talmud, las quales son clamadas rrentiçeos[260] e sermones, non an los judíos por auténticas nin actorizables e por tanto que[261] a prima faz paresçiesen venir o venga contra la opinión del judío, non le conviniesen[262] en alguna manera sin que fuessen actorizables, mayormente que las cosas que contienen aquestos sermones son tales que de su natura rrequieren que les sea fecha figurativa exposición.

E por aquesto protestando primeramente que aquesta palabra nin senblante della non es tenido el judío de dar alguna fe, rresponde que el dotor que dixo aquesta clamada actoridad presumía que en el mundo devía aver estos tres estados, es a saber, el uno de vanidat, el qual fue en el principio, e el otro de Ley, el qual fue en el medio; e el otro (del) Massías, el qual deve seer en la fin.

11b. E por tanto ymaginava que rrazonable cosa era que el tienpo de la duración del mundo fuese partido por eguales partes en aquestos tres

[260] Esta lectura parece ser la correcta, aunque es un término desconocido que no tiene correspondencia en la versión latina. Para los delegados judíos de la convención de Tortosa, todo el material narrativo del Talmud, todo el material que no es *haláquico*, es comprendido bajo el término de *haggadot*, que son recursos ilustrativos para hacer comprensible una idea o para mover el ánimo del lector, al modo que los predicadores hacen en sus sermones. Por ello dicen que «son fábulas e palabras sermonales» que se encuentran en el Talmud (Act 54.8; 16.4); se rechazan «por quanto fablan escuramente e son palabras sermonales e de poca eficacia» 24.28; 24.26; 16.2; se trata de recursos sermonales 16.6 («por afeitar e ornar su sermón y mover a la gente a dar más autoridad al mensaje») 44.61.

[261] Aunque.

[262] Quizás haya que leer «convenciesen», esto es, aunque el relato *hagádico*, en este caso el *logion* de Elías sobre los seis mil años del mundo, pareciera en un primer momento contradecir la postura judía, no tiene la autoridad ni la fuerza suficiente para «convencer» al judío, para obligarle a cambiar de posición, ya que se trata de un relato no autoritativo que, por su naturaleza, necesita una interpretación.

estados: dos mill años, e enduzíalo mayormente a creer aquesto aver visto el estado primero ser partido por esta manera por quanto los dos mill años de Ley començaron del tienpo que Abraam començó a pedricar la creençia de Dios. Por tanto dizía el dotor que los días del Massías devían seer dos mill años e rencatándose de los pecados que desviavan de nosotros aquesta prosperidat que rrazonablemente devíamos aver, dixo «e por nuestros pecados ya ende an salidos los que ende son salidos».

E por tanto aquestos tienpos aquí signados non eran por vía de certitud, mas por opinión e presunción. E aquesta es la entención del rabí Salamón[263] e aquesto por **[fol. 21v]** quanto el fin del advenimiento del Massías cosa secreta de todos los omnes e non lo sabe sinon un solo Dios, tanto que dize Daniel: «Yo lo oí e non lo entendí. Dixo: Señor, ¿qué será la fin de aquesto? E ffuéle rrespuesto: «Ve, Daniel, que çerradas e selladas son las palabras» (Dan 12, 8-9).

[La autenticidad del texto]

12. Dize enpero el dicho maestre Jerónimo que estas palabras que dizen «e por nuestros pecados que son munchos», etc., non son palabras de Helías a quien es atribuyda la actoridad de «léese en el estudio de Elías».

12a. E a provar aquesto faze tres rrazones: primera por Elías, etc. Rresponde el judío que aqueste Elías non es el Profeta, ante es un dotor del Talmud. E aquesto se prueva porque luego siguiendo aquesto dize: «Dixo Elías a Rabí Yhuda, hermano de Rabí Çela el Bueno».[264] E aqueste non podemos dezir que sea Elías el profeta porque dél a Rabí Yhuda ovo más de DC años.

Item trobamos en el libro de *Peçahyn* que dize «léyesse en el estudio de Elías, maguer que Rabí Aquiva dize»,[265] etc., de lo qual paresçe claramente que non era Elías el profeta.

12b. Item alega el dicho Maestre Jerónimo segunda rrazón e dize así que posado que diga, etc., rresponde el judío que aquesta palabra «e por nuestros pecados que son munchos» se troba en todos los libros del Talmud en

[263] «Hasta el tiempo final, hasta que se acerque la redención» (Rashí a Dan 12, 9).

[264] San 97b; amoraíta babilónico del s. III d.C. El período de la actividad del profeta Elías se sitúa en el silo IX a.C: Cfr. 1 R 17-19.

[265] bPes 112a. R. Aquiba no podría apartarse de la sentencia si su autor fuera Elías el profeta.

aquesta palabra de «léese en el estudio de Elías» e aqueste número de años que él ha posados[266] que dize que se troba en *Abodá Zará* ochoçientos e tres años e en *Çanhedrin* seçientos e XXII non se troba en libro que auténtico sea e si en algo se troba es que fue postilado[267] por algunos rabís quando leían la actoridat e por ventura aprés por algunos scriptores fue puesto en original e por tanto se troban diversos números, ca cada uno ponía aquel número de años que fallesçía[268] de los dos mill años del Massías en el tienpo de su vida e Rabí Salamón en su glosa dize «han sallido de los que ende an sallido»,[269] de lo qual paresçe que en el testo non avía algunt número. E en el libro [**fol. 22r**] de *Abodá Zará* do dize tal *tana* –es commo estudio entre christianos–[270] se paresçen dos cosas. La una que la palabra «e por nuestros pecados» dixo el dotor mesmo; la segunda que non y dixo número alguno.

13. Item el dicho Maestre Jerónimo alega terçera rrazón que Ysaya fablando del Massías, etc. Rresponde el judío que la actoridat del Talmud diziente 'si son dignos, cuytarla he; si non son dignos, verná en su ora',[271] non es tenido a aver aquélla por auténtica segunt desuso[272] es ya proposado e en espeçial que aquesta actoridat, do es, [es] contrastada[273] por otros doctores. Pero, con todo aquesto, rresponde el judío que la actoridat que dize 'si non son dignos' que quiere dezir que si non fazen obras meritorias que Massías verná en el tienpo predestinado por Dios, pero non dize que si pecavan que viniese en su ora, antes segunt verdat se podría rretardar por pecados. El dotor que dixo 'e por nuestros pecados que son muchos' dize que por pecados, los quales eran en grant exçesso, rretardava el advenimiento del Massías, e por tanto entre aquellas dos actoridades non ha rrepugnançia alguna.

[266] Sic.

[267] Apostillado, ilustrado con una nota u observación.

[268] El número de años que habían ya pasado de los dos mil años del Mesías. El mismo término aparece en 10.14.

[269] Véase el comentario a AZ 9a.

[270] Tana» dice Jerónimo que equivale a «estudio» (*debe tana R. Eliyahu* –(Léese) en la casa del estudio de Elías). *Tanna* (=el repetidor, también el enseñante) es el término técnico para señalar a los transmisores de la tradición oral hasta la redacción de la Misná, s. II d.C.

[271] bSab 98a

[272] Arriba, antes.

[273] Impugnada.

[Una glosa de los seis mil años]

14. Item el dicho Maestro Jerónimo dize que algunos judíos exponen la actoridat en otra manera, etc., el dicho maestre Jerónimo rresçita otra glosa que los judíos fazen en la actoridat por él alegada. Enpero por que bien sea entendida el judío quier conplidamente aún expremir el seso de la dicha actoridat. Segunt la dicha glosa es aquesto: ca aqueste dotor dizía que la vanidat non podía durar por rres más de los dos mill años primeros del mundo, antes a la fyn de los dos mill avía ser rremovida la vanidat por qualque dotrina divina. E en los dos mill segundos se devía dar la Ley e non se podía dar antes nin podía passar todos los II M años sin que diesse Ley. Enpero podíase dar en el primero [**fol. 22v**] día de los II M años o en medio dellos que todos los dos mill años eran dispuestos para seer dada la Ley. En los dos mill años çagueros devía venir el Massías, en qualquiere tienpo dellos, que todos los dos mill años eran dispuestos para venir el Massías. E non podía venir en antes de aquéllos nin asímismo podían pasar los dichos dos mill años sin venir Massías. Enpero él podía venir en el primero día de los dos mill años e serían todos los dos mill entrogamente[274] del Massías o podía venir en medio e fallesçerían[275] de los dos mill.

15. Item el dicho Maestre Jerónimo arguye contra esta rrazón por dos medios. Primero, porque, si así fuese, seguirse y a, etc. Rresponde el judío aquesta objeción non aver logar, porque la entención del actor non era limitar los años de la duraçión de la Ley, ca aquélla deve ser perpetua, mas limitar el tienpo que era dispuesto a la dación de aquélla e que non podía passar todo aquel tienpo sin que se diese Ley, el qual tienpo que dentro él devía seer dada la dicha Ley eran los dos mill años [intermedios][276] del mundo.

16. Item el dicho Maestre Jerónimo arguye por otra rrazón que trobamos que el dotor en el Talmud fizo grant ficta, etc. Rresponde el judío que la entención del actor non era que la Ley oviese a començar en el comienço de los dos mill años, mas por quanto la actoridat dizía que la vanidat non devía passar de dos mill años adelante e veemos que la Ley non fue dada entro en II M e CCCC e XLVIII años. Por siguiente la actoridat que dizía

[274] Entrogamente (sic), íntegramente.

[275] Faltarían, el bimilenio no sería íntegramente mesiánico.

[276] En el manuscrito «çagueros», evidentemente un *lapsus calami*. Se trata del segundo bimilenio, los dos mil años intermedios, el bimilenio de la Ley, tal como se señala en la versión latina (*quod quidem tempus erant duo mille anni secundi*).

que la vanidat non passaría de dos mill años adelante non sería verdadera. E por aquesto ovieron a dezir, ca si bien la Ley non fue dada de aquí a II M e CCCC XLVIII años, la vanidat non passó de dos mill, ca la dotrina divina que predicava Abraham [**fol. 23r**] bastava para rremover la vanidat aunque non fuese Ley.

17. Aquesto es lo que el judío rresponde sobre la actoridat alegada, con la qual entiende que ha suficientemente demostrado la dicha actoridat non provar ser el Massías venido, confirmando su opinión en la qual es en posesión de sus predeçesores así patriarcas e profetas e munchos otros doctores auténticos antiguos e modernos, los quales lo an informado e heredado suçesivamente de aquesta conclusión 'el Massías non es venido', la qual firmemente el judío cree e de aquella non se entiende partir.

[SESIÓN XI]

[La refutación de Jerónimo de Santa Fe]

1. [fol. 23r] Rresponde maestre Jerónimo.

El miércoles, primero día de Março, año sobredicho, el dicho maestre Jerónimo replicó contra la palabra fecha por los judíos diziendo que la dicha rrespuesta contiene seys puntos.

Primero, alegar algunas profecías para cuydar provar que el Massías non es venido.

Segundo, glosar la dicha actoridat principal alegada por él.

Terçero, rresponde aquí el dezidor de la actoridat que non sea Elías el Profeta.

Quarto, a que aquella dición 'e por nuestros pecados', etc., non se troba que esplique tienpo

[Quinto], e que la palabra de Ysaya que dixo «Yo el Señor en su tienpo la abreviaré» (Is 60, 22) que non se entiende ansí.

[Sexto], fazer otra glosa nueva a la prinçipal actoridat de Elías.

Estos seys puntos son contenidos en la dicha rrespuesta contra los quales bastantemente yo entendiendo a rreplicar con la gracia divinal.

[El asunto principal es el *logion* de Elías]

2. Contra el primero el qual es en forçarsse a traer profecías con las quales ellos presumen que el Massías non seydo venido, la qual cosa es por falta de entender bien el seso verdadero de las dichas profecías,[277] [**fol. 23v**], por manera que vosotros las entendades por sus sesos verdaderos honde seredes bien contentos con la graçia de Dios.[278]

[Carácter de la sentencia de Elías]

3. El segundo punto, el qual toca a la actoridat alegada por mí, que ellos dizen que este dotor dezidor de la dicha actoridat fablava presumiendo e non con çertitud, etc. Por tanto dizía el dotor que los años del Massías devían ser dos mill, etc. Contra esto digo que fuerte faze a maravilla que ninguno entendía esta actoridat por esta manera.

3a. E en esto fago dos rrazones. Primera, que el dotor en la dicha actoridat non fabla dubdando nin presumiendo nin las palabras de la actoridat non dizen que él dixiesse que los años del Massías devan ser dos mill, mas antes lo dize sentençiando e firmando 'seys mill años es el mundo, los dos mill son de vanidat e los dos mill son de Ley e los dos mill son del Massías'. E non dize «devía seyer» sinon 'son', porque aquel vierbo «es», que es posado primero, se contienen con todas las tres sentençias de cada uno de los mill e dar sentencia sobre una tal cosa commo aquesta, la qual es una de los treze artículos que los judíos an en su fe,[279] non deven seer con palabras dubdosas,

[277] A partir de aquí hay un breve corte en el texto. Según la versión latina, el texto omitido es el siguiente: [«Digo que sobre esto no conviene decir nada, porque esto sería esquivar el tema principal que es la autoridad y la sentencia de Elías, por la que aparece con más claridad que la propia luz que el Mesías ha venido y que después de su venida han pasado ya más de mil años. Sacada esta conclusión, si vosotros mismos dispusierais de la gracia divina para el conocimiento de la verdad, entonces os declararé las sobredichas profecías»] por manera que vosotros…

[278] Jerónimo entendía que la estrategia judía de aportar nuevo textos lo que hacía era desviarse del argumento principal, el *logion* de Elías, y entrar en una nueva materia y pensaba que cuando entendieren el sentido verdadero de los textos quedarían plenamente satisfechos. Los judíos le responden en la sesión siguiente (Act 12.2) que el aportar nuevos textos no significa entrar en una nueva materia, ya que el tema del Mesías es medular en la Tora y en las Profecías y mientras no se cumplan las profecías no puede afirmarse que haya venido el Mesías. Establecen asimismo el principio de que toda autoridad, sea talmúdica o rabínica, que establezca un tiempo para la venida y que pasado ese tiempo no haya venido, ha de ser reinterpretada conforme a las profecías.

[279] La venida del Mesías es uno de los trece artículos de la fe judía tal como fue formulada por Maimónides («El duodécimo principio son los días del Mesías, esto es, creer y tener por cierto que vendrá» (Maimónides, *Cartas* XXIV, 43).

mas con palabras çiertas e de grant firmitud que bien va tanto en esto commo en el [huevo][280] que nasçe en el día de la fiesta que ha grandes questiones e altercaciones en el Talmud[281] si se puede comer el día de la fiesta o non e allí non consienten que se diga res presumiendo sinon con grant firmitud, mucho menos se deve consentir en esto que es artículo de fe.

Dize más 'e aquesto por quanto el[282] fyn del advenimiento del Massías es cosa secreta'. etc. Digo que esto non es ansí, antes es el contrario, porque en el nono c. de Daniel fabla de las setenta ebdomadas[283] en las quales se contiene[n] los [**fol. 24r**] fechos del Massías. Non dize que res le estase oculta a Daniel, ante dize el contrario que lo dixo el ángel: «Agora so sallido para dártelo a entender» (Dan 9, 22). Item: « Yo vengo para indicarlo a ti e entiende en el sermón» (Dan 9, 23). Item: «E sabrás e entenderás de la salida del sermón» (Dan 9, 23), porque todo esto muestra que la entençión del ángel e de Daniel era que lo avía a entender bien. E los testos que ellos alegaron, do dizía Daniel: «E yo oía e non entendía» (Dan 12, 8); item que le dixo el ángel: «Ve, Daniel, que cerradas e sselladas son las palabras» (Dan 12, 9), son en otro capítulo do fabla de la fyn del mundo e de la rresureción.

3b. Segunda rrazón que este dotor o él ovo esta presumpción o ymaginación ante que entrasen los II M años del Massías o aprés. Si la ovo antes, non podía dezir la ora[284] «e por nuestros pecados», etc., porque encara non era el tienpo e posíbile era que el Massías viniese luego al comienço de los dos mill años. Si la ovo aprés, síguesse que presumía cosa que veía ya al seso al contrario de aquélla e non es más esto sinon commo un omne que dixiesse 'yo presumo que el rrey es de mediado Febrero acá en Tortosa, mas non lo es'. E esto sería fablar muy vano, porque nesçesariamente se sigue que aquella glosa que ellos fazen sobre aquella dicha actoridat non aver logar.

[280] En el Ms. «heno».

[281] Véase bShab 143a; bBes 1. Se trata del huevo puesto por la gallina en un día festivo que sigue al sábado o en un sábado que sigue a un día festivo. La escuela de Sammay prohíbe su degustación en aquel día debido a que el alimento del sábado no debe ser preparado en día festivo ni el del festivo en sábado. Véase *Misná*. Bes 1. 1 (ed. castellana C. Del Valle. Salamanca, Sígueme, 2003, 373).

[282] En Ms. «en».

[283] Semanas.

[284] La ora, entonces.

[El autor del dicho de los seis mil años]

4. El terçero punto es rresponder: aquel dezidor de la actoridat non sea Elías el Profeta, antes era un dotor del Talmud e esto se prueva, etc. Contra esto digo que ya por fablar con Rabí Yhudá o con Rabbí Aquiva non se sigue que non era el profeta, porque a opinión de todos Elías e Enoc son en cuerpo e en ánima en parayso terrenal e entienden los talmudistas que muchas vegadas se mostravan a munchos rabbís del Talmud e fablava con ellos e les anunçiava cosas advenideras. Assí [**fol. 24v**] commo a Rabbí Yossúa, fijo de Leví[285] e otros.

Item en el libro de *Yoma*, en el c. que comiença 'siete días'[286] dixo Elías a Rabí Yhudá: 'Dezides por qué non viene el Massías',[287] etc. Claramente paresçe por aquí que éste era Elías el Profeta, porque ya por aquí non se sigue que él non fuese el profeta, mas antes se afirma seer él mismo.

[La coletilla del 'por nuestros pecados...']

5. El quarto punto. Es aquella diçción[288] çaguera, la qual dize «e por nuestros pecados, etc.», en la qual yo alego números ciertos de años, rresponden a ellos que el dicho número non se trova en libros auténticos e, si en algunos se troba, que fue por algunos Rrabís. A éste digo que omne les mostrará libros auténticos e de fecho gelos muestro, do está la dicha adición en diverssas maneras posada porque en algunos libros se troba 'e por nuestros pecados ya ende son fuera sescientos e veynte e tres años'. E en otros libros dize 'DCC e XIIII' e en otros 'DCCC' e tres e en otros non nonbran número alguno, mas dize 'ya ende son fuera los que son fuera', porque estas variaciones muestran nesçesariamente ser aquesta adiçción non de la essençia de la principal actoridat, porque la principal actoridat firme fabla non variando punto e esta variación es señal que cada uno de los rrabís quando leyan esta lición e veyan la falta magnifiesta escrivían segunt lo años que fallescían fasta él. E dizían «por nuestros pecados ya ende son fuera tantos».

[285] bSan 98a.

[286] Yom 1.1 (siete días antes del Yom Kippur..).

[287] bYom 19b; *Pugio* II.10.3.

[288] El añadido o coletilla que sigue a la sentencia de los seis mil años: «y por nuestros pecados..' Véase un poco más adelante donde dice «adición» y no «dicción». En cualquier caso, en L «dictum».

E rabí Salamón que fue aprés destos veyendo cómmo esvariavan estos cuentos de tienpo en tienpo e que en su tienpo ya y avía otro número mayor que ninguno destos trobó otra norma e díxolo en palabras cubiertas diziendo e 'por nuestros pecados son ende salidos los que son salidos'.[289]

[Adelantamiento, retardo o cumplimiento puntual]

6a. El quinto punto es inpugnar lo que se dize sobre la profecía de Ysaya, c. LX, diziendo…[290] Así rresponde el judío que la actoridat que dize 'si non son dignos, verná en su ora'.[291] [**fol. 25r**] Signantemente[292] ha dicho 'si non son dignos', que quiere dezir, etc. Digo que las palabras de la actoridat dizen así 'si son dignos, cuytarla[293] he' e 'si non son dignos, verná en su ora', quiere dezir que si son dignos que se antiçipará la salvación, mas si non son dignos, verná en su tiempo (San 98a)… E en aquella palabra «non ser dignos» se entiende claramente privación de dignidat o de meresçimientos e esto de nesçesidat se a entender e adverar seyendo pecadores.

Item por vos es otorgado que non faziendo obras meritorias non se rretardaría, pues síguesse que posado que non observen los mandamientos de la Ley, non se deve tardar. Enpero toda la causa que ellos dan al detardar es por non observar la Ley. Mas esta causa segunt vosotros non enpacha.[294]

6b. Ergo a la verdat fablando en buena rrazón nunca en el Tenplo segundo [o][295] después ovo tales naturas de pecados por que la venida del Massías deviesse passar de su tienpo avante[296] que non avía idolatría nin omicida de profetas nin adulterio commo en el Tenplo primero, *oc encara*[297] que de mill e tantos años acá que sodes en captividat, la qual captividat es cierto que es por la desconocencia que tomaron los antiguos contra el Massías e vosotros

[289] «Pero por nuestras numerosas culpas el Mesías no ha venido al final de los cuatro mil años y han pasado los que han pasado y ha retardado su venida» (Rashí, a bSan 97a, ed. Steinsaltz).

[290] «a su tiempo lo aceleraré» (Is 60, 22).

[291] San 98a.

[292] De modo claro y expreso.

[293] Apresurarla, adelantarla.

[294] Non empacha, no impide, no obstaculiza.

[295] Incluimos la o de acuerdo a la versión latina.

[296] Tienpo avante, in primevo tempore –en la versión latina.

[297] Encara, todavía. Recuérdese el francés *encore*, el italiano *ancora*. *Oc encara*, todavía más.

perseverássedes en aquella porfía. Mas segunt la opinión de vosotros que entendedes que non es anssí e que en aquello non pecades punto e que observades la Ley mosayca segunt que se deve observar por la dotrina del Talmud, faze a maravillar si así fuesse que los pecados son tan grandes que sean bastantes[298] al advenimiento del Massías e fazerlo passar tan largo tienpo de su ora asignada.

Que çierto es que si la dotrina del Talmud fuesse la verdadera, nunca tan bien se observó commo agora, que non ay judío oy al mundo que se priva de res de las çerimonias del Talmud así en el guardar de las fiestas [**fol. 25v**] commo en el vedamiento de las viandas commo en todas las otras çerimonias.

6c. Item que de poco en poco bien en causas así commo abolores[299] e otras cosas porque se dexan munchos de vosotros matar por observar las dichas çerimonias si sobre mantener verdat lo fiziéredes e non vos enpachasse el pecado mayor e prinçipal, ¿cómmo pudiesse seer que Dios non oviese piadat de vosotros en sacarvos de esta tan grant estrecha captividat? ¿por qué rrazón vos fuerça que avemos a dezir que non y avido causas ningunas por que la salvación oviese a passar de su tienpo adelante?

E commo en su tienpo asignado fuesse al comienço de los dos mill años çagueros segunt planamente paresçe por las palabras de Elías e de aquel tienpo sean ya passados munchos más de mill años, ergo y ha más de mill años que el Massías es venido.

[Impugna la nueva glosa judaica]

7. El punto sesto es la glosa nueva que ellos fazen a la actoridat diziendo enpero por que bien sea entendida el judío quería aver conplidamente espremir, etc. E es aquesto, ca aqueste dotor dizía que la vanidad non podría durar por rres más de los II M años primeros del mundo, digo a esto que estas palabras son heréticas por dos rrazones, primera porque fabla contra la potençia divinal que çierto es que Dios podría fazer que durasse más aquel tienpo; segundo porque es contra el libre arbitrio, porque los omnes podrían continuar los pecados e por consiguiente durar más la vanidat.

[298] Que sean bastantes, suficientes, para impedir el advenimiento del Mesías, conforme a la versión latina.

[299] Abolores, posiblemente «adversidades», «penalidades».

8. Item dize en los dos mill años segundos se devía dar la Ley e non se podía dar antes. Digo que esta palabra que dizen 'e non se podía dar antes' contiene en sí mesmo los dos casos sobredichos de heregía, es a saber, [**fol. 26r**] que vienen contra la potencia divinal e contra el libre arbitrio, que posíbile era a Dios por espirar[300] con su misericordia sobre el humanal linaje e proveerlos de Ley divina antes de aquel tienpo e ellos serían dispuestos a ello por sus buenos meresçimientos.

9. Item dizen nin podían passar todos los dos mill años sin que diesse Ley. Estas palabras asímesmo vienen contra el poder de Dios [e] contra el franco arbitrio humanal. *In genere* es magnifiesto que toda esta glosa es fundada sobre heregías magnifiestas e notorias a opinión de qualquier creencia así católica commo ebrayca.

Non res menos dizen que todos los II M eran dispuestos para venir Massías e non podía venir ante de aquéllos. Digo que estas palabras a menos contienen las heregías sobredichas, vienen contra los dichos de sus rabís en el Talmud, porque en Çanhedrín, c. último, dize que Dios quiso fazer a Ezechías Massías e vino la virtud judicial delante Dios, diziendo: 'Señor del mundo, David, que dixo devante tú tantos cantares, non feziste Massías, ¿e a Ezechías farás Massías?, etc.[301]

Paresçe por aquí que posíbile era de anticipar la venida del Massías antes de los dos mill años. E por consiguiente la dicha glosa non ha punto de logar.

10. Item son muy bien satisfechas todas las glosas e argumentos que los judíos fazían contra la dicha actoridat, porque[302] la dicha actoridat de nesçesidat ha de seer entendida sinpliciter en la manera que es posada a la letra, de la qual se concluye magnifiestamente el Massías seer venido, etc.

Rresponden los judíos.

[SESIÓN XII]

1. (fol. 26v) Lunes, seis días del mes de Março, por los judíos fue dada aquesta rrespuesta diziendo: E el judío non partiéndose[303] de las protestaçio-

[300] Infundir.

[301] bSan 94a; *Tratado* 2.6b..

[302] De ahí que, por lo tanto.

[303] Apartándose.

nes contenidas en la dicha rrespuesta e fablando toda vegada con la más húmile e devida rreverençia que puede e sabe del beatíssimo padre e del su Santo Colegio e del honorable maestre Jerónimo, [responde] por la manera siguiente:

[Responden los judíos al primer punto]

2. Primeramente, a lo que dize en el primero punto que contra aquel non le cabe dezir rres, porque será meterse en otra materia[304] e dexar la prinçipal questión, etc., rresponde el judío que si questa questión fuesse tractada por vía de disputaçión, podríase rremeter a la orden de la disputa que la otra parte ordenaría, mas, en quanto es información, el informador devría seguir la voluntad del enformado para que bien fuesen rremovidas las dubdas.[305]

Segundamente, dize que non sale de la materia aquesto por quanto aqueste artículo del Massías originalmente es en la Ley de Moisén e en las profecías e por tanto deve seer sienpre entendido con las condiçiones que se nonbran en aquellos logares do se tracta del dicho artículo. E por quanto aquellas condiçiones non son conplidas paresçe el dicho Massías non ser venido.

E, por tanto, es forçado que quando se trobase alguna actoridat en el Talmud que literalmente e a prima faz asigne término al advenimiento del Massías e aquel tienpo sea pasado syn trobar conplimiento a las condiçiones del advenimiento espresadas en las profeçías que se glose la actoridat aquella en manera que concorde con las dichas profeçías. E dan fe a la dicha actoridat solamente en quanto concuerda con los profetas. A lo que dize maestre Jerónimo que quando seamos en alguna cognosçençia, etc., rresponde el judío que inposíbile es a él venir a cognosçer lo que Maestre Jerónimo dize ser verdat nin seer dispuestos a aquello mientre que al punto primero non le sea rrespuesto en manera que se contente.

[304] En el manuscrito «manera», que debe ser un *lapsus* del copista por «materia», tal como aparece en la versión latina. Jerónimo reprochaba a los judíos que aportaran nuevos textos y dejaran el texto principal por él aducido, el *logion* del profeta Elías, y entraran en una nueva «materia».

[305] En L se remata el argumento con el texto de Prov 14, 10 («El corazón conoce su propia amargura»).

[Judíos refutan el segundo punto. Carácter de la autoridad]

3a. Al segundo punto[306] arguye Maestre Jerónimo por dos medios. Primero, que el dotor en la actoridat non fabla dubdando e rresponde el judío que maguer [**fol. 27r**] en la actoridat que dize seys mill años es el mundo, non es espresada la presumpción, pero forçado es que se ha de entender ansí e aquesto por quanto fablava de cosa devinidera[307] e muy secreta, es a saber, la duración del mundo e así mesmo del advenimiento del Massías. Segundamente, que non ha juntado con aquesta actoridat modo alguno.

3b. Item dize el dicho Maestre Jerónimo en aqueste segundo punto que el advenimiento del Massías es uno de los treze artículos e por tanto non se devía fablar dubdando. Rresponde el judío que deve venir Massías es artículo de Ley, mas tienpo asignado al advenimiento de aquél non es artículo de Ley. El dotor non fablava presumiendo en el advenimiento, mas fablava presumiendo en asignar tienpo a aquél.

A lo que dize que del nono c. de Daniel se demuestra el advenimiento del Massías seer rrevelado claramente a Daniel, rresponde el judío que quando será en la informaçión de aquella profeçía, él dirá su entençión en aquélla mostrando que lo que fue declarado a Daniel non fue el tienpo del advenimiento del Massías, ante[308] aquél le fue secreto.

3c. Item en aqueste punto faze el dicho Maestre Jerónimo segunda rrazón diziendo que el dotor ovo esta presunpción, etc. Rresponde el judío que la actoridad se dixo aprés de los dos mill años segundos e non lo dizía determinando ciertamente, mas presumiendo e dizía así el dotor: presumidero es que el Massías devía venir al comienço de los dos mill años terçeros siguiendo el conpartimiento de los quatro mill pasados, mas hase detardado por nuestros pecados que son munchos e aquesto sería commo que dixiese por vía de presumpçión el señor rrey devía seer en Tortosa mediado febrero, mas hase detardado por enpachamiento[309] de negoçios.

306 Véase Act 11.1.

307 Futura.

308 Ante, en el sentido de «antes bien».

309 Impedimento, dificultad.

[Tercer punto: el autor del *logion* de Elías]

4. En el terçero punto, quiere provar el dicho Maestre Jerónimo que Elías, a quien es atribuida aquesta actoridat, era el profeta, contradiziendo [**fol. 27v**] las pruevas que el judío ha alegado para provar que non es [el] profeta. Rresponde el judío que aquesta disputa, que es entrada entre las partes interlocutoriamente, de aqueste Elías si era el profeta, es leída, començada, por Maestre Jerónimo para provar que la dición[310] que dize «e por nuestros pecados», etc., [no pertenece a Elías el Profeta]. E por tanto, aunque este Elías fuese Elías el Profeta, non ha provado el dicho Maestre Jerónimo su principal entención, ca commo él mesmo se dize aquesta palabra podía dezir Elías por vía de rrevelaçión aprés de passado grant tienpo de los dos mill años çagueros. E por tanto non se prueva aquesta dición non seer de la actoridat aunque fuese el dezidor della Elías el Profeta.

Mas enpero el judío toda ora entiende que la dicha actoridat non es de Elías el Profeta nin el dicho Maestre Jerónimo non prueva por aquí que el dezidor de aquesta actoridat de VI M años fuese Elías el Profeta.

5. Item, del actoridat de *Yo[m]a* que el dicho Maestre Jerónimo alega diziendo ansí: Dixo Elías a rabí Yhudá: Dizíades por qué non vinía el Massías,[311] etc., se demuestran dos conclusiones fazientes[312] por la opinión del judío: La una, ser el Massías por venir en tienpo de Rabí Yhudá, el qual era más de CC años aprés de la destrucción del Tenplo; segundo, que la causa de la rretardaçión del advenimiento del Massías son pecados segunt dize: «el día de oy de las perdonanças es e han estaraido[313] tantas vírgenes en un logar de Judá» concordando con la palabra que dize «por nuestros pecados», etc.

[Cuarto punto: la autenticidad de la coletilla]

6. Item, a lo que alega Maestre Jerónimo en el quarto punto que la palabra «e por nuestros pecados» non es de la actoridat por la diversidat de

[310] El «dicho» o «coletilla» que sigue al *logion*.

[311] «Elías dijo a R. Judá, el hermano de Rab Sila: Habéis dicho: ¿Por qué no viene el Mesías? Fíjate, hoy es el día de la expiación y ¡cuántas vírgines han sido desfloradas en Nehardea!» (bYom 19b). Véase otra *haggadá* en bSan 98a, en la que R. Yehošúa‘ ha-Leví pregunta a Elías: ¿Cuándo vendrá el Mesías? (*Tratado* 11.3).

[312] Que refuerzan y abogan por la tesis judía.

[313] En la versión latina «defloraverunt».

los cuentos,[314] rresponde el judío que aquesto ha bien sufiçientemente rrespuesto e de fecho quiere mostrarles libros donde está la actoridat [que] él la alega e aunque en algunos libros se trobe el contrario e se troben números variables, en aquesto que son variables non se deve dar fe. Mas en lo que concuerdan todos los libros, [**fol. 28r**] es a saber, en lo que dize «e por nuestros pecados que son munchos», etc., nesçesario es dar fe en special que por la alteración que faze aprés el Talmud,[315] la qual es sin ninguna variaçión en todos los libros, se demuestra muy claramente el «e por nuestros pecados que son munchos» seer del cuerpo de la actoridat.

[Quinto punto: sentido del «si son dignos»]

7. Al quinto punto en el qual maestre Jerónimo quiso rreprovar la glosa que el judío a fecho en la actoridat de «si non son dignos, verná en su ora»[316] e por fazer aquesto arguye por dos medios, rresponde el judío por dos maneras. Prima, que podía antiçipar el advenimiento del Massías antes de su ora es menester multiplicación de obras meritorias con devoçión, parte[317] de aquellas que omne es obligado por virtud de la Ley, esto quiere dezir «si son[318] dignos, apropincarla[319] he». E en aquestas obras meritorias tales puede aver grados, ca dos omnes pueden seer de buena vida e seer yguales en los mandamientos de la Ley e seer el uno en mayor grado envés[320] Dios que el otro e aquesto por quanto se carga spontaneamente algunas cosas tocantes a devoçión a las quales non era obligado por Ley.

E «non son dignos», que quiere dezir que non fazen aquesta multiplicación de obras meritorias, porque[321] non sean pecadores.

8. E aún se puede rresponder en otra manera segunt paresçe en el libro de *Rosaná*,[322] que nosotros avemos en la dignitat o indignidat de los omnes

[314] De la diversidad de años que han pasado de los cuatro mil iniciales, tal como se hace constar en diversos manuscritos.

[315] La alteración que se hizo subsiguientemente en el Talmud.

[316] Cfr. bSan 98a; Actas 10.5.

[317] Parte de, en el sentido de «aparte de».

[318] En el Ms. se escribe «si non son dignos», donde el «non» es evidentemente un *lapsus* del escriba.

[319] Apropincuar, acercar, acelerar.

[320] Junto, apud.

[321] Porque, en el sentido de «aunque».

[322] *Rosh ha-shana,* Año Nuevo, tratado mísnico del orden de las Fiestas.

delante Dios tres grados.[323] El primero, aquellos que son sus meresçimientos más que sus pecados e aquestos entran en el cuento de justos perfectos; el segundo es aquellos que son sus pecados e sus meresçimientos eguales e estos son clamados miranceros;[324] el terçero es aquellos que son sus pecados más que son sus mereçimientos e éstos son clamados malos. E por tanto la actoridat que dize «si son dignos, cuytarla he», quiere dezir que si Israel entrare en el primero grado, es a saber, que sean sus [**fol. 28v**] meresçimientos más que sus pecados que nuestro Señor apropincará[325] la venida del Massías antes de su ora. Dize aprés «si non son dignos, verná en su ora», quiere dezir que si Israel entra en el segundo grado, es a saber, que sean sus pecados e sus meresçimientos eguales, que non lo apropincará, ante verná en su ora. Enpero del tercer grado, es a saber, seyendo sus pecados más que sus meresçimientos, non fabla aquí punto la actoridat e non ha dubda que en tal cosa que se rretardará, commo dize «e por nuestros pecados que son munchos», etc.

[La cautividad presente, razón de ser]

9. A lo que dize el dicho maestre Jerónimo que aquesta captividat, por quanto ha durado [MCCCC][326] años, deve seer por pecados más fuertes que la primera e quiere concluir por aquí que es por la desconoçençia del verdadero Massías, rresponde el judío que si bien estos son secretos de Dios e cosa muy profunda a la qual el seso humano non basta asignar causas [a] aquéllos e commo dixo el psalmista «los tus juyzios son abismo grande» (Sal 36, 7), pero encara con todo esto dize que por los pecados que fueron fechos en el Tenplo primero, los quales fueron munchos e muy abominables, somos en aquesta captividat tan largamente e el rretornar del Tenplo segundo fue por meresçimientos de algunos omnes singulares desta vida así commo Mordochai[327] e

[323] «Ha sido enseñado: La casa de Bet Shammay dice: Habrá tres grupos el día del juicio: Uno, el de los totalmente justos; otro, el de los totalmente malvados y otro, el de los intermedios. El de los totalmente justos serán inscritos de modo definitivo como habilitados para la vida eterna; los totalmente malvados serán condenados a la *gehenna*.... El grupo intermedio descenderá a la *gehenna*, chillarán (a causa de los tormentos) y se alzarán de nuevo...» (RhSh 16b).

[324] En la versión latina «medii», «medios».

[325] Acercará, adelantará.

[326] En la versión latina *mille et quadringentos;* en Ms. IIII M.

[327] Mardoqueo, padre adoptivo de Ester (Est 2, 7), habiendo rehusado rendir homenaje a Amán y preparando éste por venganza la aniquilación del pueblo judío del reino de Persia, por mediación de Ester ante el rey, desbarata los planes de Amán, del que luego ocupará su puesto en la corte (Est 3, 1- 10, 3). El evento se celebra en la fiesta de Purim.

Esdra[328] e Serubabel[329] e Nahamías[330] e munchos otros, oc encara por que[331] el pueblo de Israel pudiesen satisfazer e emendar los pecados primeros e, por quanto non lo fizieron, fueron rreduzidos en esta captividat.

10. Al sesto punto en el qual Maestre Jerónimo dize que las palabras que dixo el judío que la vanidat non podía durar, etc., son palabras heréticas, rresponde el judío que fablando con su onor non son palabras heréticas, porque quando se dize «non puede seer» e comúnmente se dize non tocando en el poder divinal en lo que ha a fazer Dios, nin el libre arbitrio en las obras humanas e por tanto aquesto [**fol. 29r**] «poder», que el judío ha dicho en la glosa de la actoridat, que quiere dezir segunt judiçio de rrazón e segunt la sentencia divina, la qual proveía a todas las cosas futuras en la manera que ha seydo, dexando enpero toda esta ora el arbitrio humano franco[332] a fazer lo que quiere e con aquesto entiende el judío que a los argumentos por Maestre Jerónimo fechos ha suficientemente rrespuesto.

* * *

[Réplica de Jerónimo. El informador es el que tiene la iniciativa]

11. En aquel mesmo día el dicho Maestre Jerónimo rrespondiendo e satisfaziendo a los dichos judíos, dixo a lo que dize que el informador devía seguir la voluntad del informado, dize fablando con onor que non es ansí e a provar esto faze tres rrazones.

11a. Prima: que el informador es en grado de maestro e el informado en grado de disçípulo e el maestro non solamente lieva avantaja al disçípulo en

[328] Esdras, sacerdote en la comunidad judía de Babilonia, fue enviado por el rey Artajerjes a Jerusalén para restablecer la Ley judaica en la población. En su regreso a Jerusalén le acompañaron 1500 judíos, entre ellos 238 levitas y operarios del Templo. Llegado a Jerusalén y congregado el pueblo, hizo una proclamación solemne de la Ley, a la que todos los judíos se obligaron a cumplir. Se discute si Esdras cumplió aquella misión durante el reinado de Artajerjes I (464-424 a.C.) o de Artajerjes II (404-359 a.C.).

[329] Zorobabel, gobernador de Judea que desempeñó un papel importante en la vuelta de los exiliados de Jerusalén y en la reconstrucción del Templo (Esd 2, 2; 3, 2ss).

[330] Nehemías, mayordomo en la corte de Susa. En el año 20 de Artajerjes I (445 a.C.) vino a Jerusalén con todos los poderes regios y solo en 52 días reconstruyó los muros de Jerusalén (Neh 6, 15). Con medidas para la protección de la población inferior, otras contra la profanación del sábado y contra los matrimonios con mujeres extranjeras, con una nueva reorganización de los tributos, fue uno de los principales restauradores del Israel postexílico.

[331] Por que, para que.

[332] Franco, libre.

el entendimiento de aquella cosa, en la qual lo ha a informar, más oc encara en saber la orden de las cosas en que lo ha a informar, es a saber, en qual de aquéllas deve començar, verbi gracia, si un omne demanda a un grant *estrólogo*[333] que le lea el libro de *almagastus,*[334] en el qual es todo el fundamiento de la sçiençia de la estrología e de los curssos çelestiales e las causas e cuentos de los eclipsis, e él por la grant cobdicia que ha de saber aquello quería que luego inmediate le fuese dada aquella información, enpero el Maestro darle ha a entender que inposíbile es que él pueda aver plenaria notiçia de aquello que demanda sinon es pasando primero por orden e por el libro de Euclides,[335] con el qual él avrá los principios de arismética e de jumetría,[336] nesçesario a la dicha sçiençia, e por esta manera lo trobamos los actos en todas las cosas que un omne ha [de] informar al otro, porque el caso presente deve seer assí quel informar e la orden deve seer eleción del informador.

11b. Segunda razón, que el que bien quiere informar a otro e veye [**fol. 29v**] que aquel que a [de] ser informado tiene algunas opiniones erróneas en aquella manera que an a tractar es nesçesario al informador que faga dos cosas: La primera rremoverle aquellas falssas opiniones; la segunda, aquéllas rremovidas, informarlo en la verdat.

Así aquí al propósito el muy bienaventurado nuestro señor el Papa, el qual es aquí presentado[337] de parte de nuestro Señor Dios para informarvos en la salvaçión de las ánimas, dándovos a entender cómmo nuestro salvador Ihesu Christo fue verdadero Massías, veye que al presente vosotros tenedes una opinión errónea en el dicho caso, la qual es que el Massías non es venido, pues rrequiérese a la su Santidat ante omnia sacarvos de aquella falssa opinión e provarvos que es venido.

Aquello provado la Su Santidad se tiene por dicho[so] de darvos tales informaciones verdaderas, por las quales veredes claramente que en Ihesu Christo se cunplieron todos los actos que todos los profetas profetizaron por el Massías.

333 Astrólogo.

334 El *Almagesto*, la obra astronómica de Claudio Ptolomeo de Alejandría (s. II), con un extenso catálogo estelar.

335 Matemático y geómetra griego (ca. 330 – ca. 275 a.C.), autor de «Los elementos».

336 Geometría.

337 Presentado, en la versión latina «enviado».

Item vos serán declaradas todas aquellas profeçías que a vosotros están enpachosas[338] e dubdosas de las operaçiones que el Massías avía de fazer, así de rreplegar a Israel commo de edificar a Jerusalem e el Tenplo, commo de todas las otras cosas que a vosotros son[339] dubdosas.

11c. Tercera razón, que magnifiestamente vee omne que vosotros, aquellos que sodes asignados por rrespondedores e Rrabís,[340] non fablades en aquesta materia commo aquellos que quieren seer informados sinon commo aquellos que *juste* o *injuste* quieren que su rrazón vaya avante o por falaçias o por cavilaçiones o por qualesquiere maneras. Esto fazedes por mantener a esta gente popular en aquella falssa opinión de la esperança del Massías. E por tanto non es la prinçipal intenção del Padre Santo informar a vosotros, porque ya veye la disposição e duriçia vuestra, mas la su santa entenção [es] sacar aquellos legos e menudos de vosotros de las opiniones erróneas en que vosotros les avedes abituado e abituando todos días en vuestros sermones e informarles de la verdat, por manera que ayan la salvación de las ánimas e salven los [**fol. 30r**] cuerpos de la captividat en que vosotros los tenedes.

[El entendimiento de las profecías]

12. Item a lo que dezides *2.º avante* que non salíades de la materia e aquesto por quanto este artículo del Massías, etc., digo: ¡Fuerte faze a maravillar de vosotros dezir tales palabras! Da çierto es que si bien las profeçías son con muncho mayor actoridat que las palabras de los dotores, enpero por quanto son oscuras e sufren diversos sesos e los dichos de los maestros son glosas de aquellas, neçesariamente las avemos a entender e interpretar por los dichos de los maestros, pues si por aventura trobamos alguna profeçía que fable de los actos del Massías e por ser obscura sufre glosas e exposiciones diverssas, aprés trobamos actoridat de vuestros rabís que a la letra son concordes con las declaraciones que nuestros chatólicos fazen sobre la dicha profeçía, rrazonable es que sean más creydas aquellas glosas que non las glosas que vosotros allegades, porque acá concuerdan los católicos e partida de los ebraycos e en las vuestras non concuerda sinon partida de los ebray-

[338] Que obstaculizan o impiden conocer el verdadero sentido de los actos del Mesías.

[339] son] son son.

[340] En la versión latina: «los que habéis sido designados a responder por los demás judíos en cuanto que sois sus rabinos».

cos, muncho más[341] que las glosas fechas por vosotros a las actoridades son glosas de cabeça[342] sin alegaçiones de dotor alguno, porque se sigue que las profecías deven seer entendidas segunt el seso fecho por los dotores e non a la letra commo yazen.

Veyed qué cosa es que non ay profeçía que a la letra la querades entender que non vos y salgan munchas dubdas, verbigratia, tomad aquesta profeçía del c. LXIII de Ysaya[343] en la qual cuenta la passión de nuestro señor por menudo, que la trobaredes toda fablar en pretérito e es çierto al dicho de todos, así latinos commo ebraycos, la dicha profeçía fablar del Massías e forçado se a a entender de futuro, porque concluyendo digo que nesçesariamente avemos a declarar las profecías por algunos otros sesos fuera de los literales e en esto asaz se ha alargado considerando que es fuera de la materia.

[El logion de Elías es aseverativo]

13. Item, a lo que dezides que maguer en la actoridat que dizen [**fol. 30v**] «seys mill años el mundo», etc., esto porque quando fablava de cosa devinidera[344] e muy secreta, digo que ésta non ha punto de logar porque todos los profetas quando fablavan en cosas secretas e esvenideras desta manera fablavan commo fabla este dotor diziendo: «Esto será e non será» e non es imaginar que aquél sea fablar por presumpción. Ger., c. XXVIII, dixo: «quando se conplirán a Babilonia setenta años yo vos visitaré» (Jer 29, 10). Por esta manera misma dize en esta rrevelación de Elías que los II M años çagueros del mundo son días del Massías que si tal fablar es presunpción non ha res en vuestro Talmud que sea cierto. Dize en Çahedrín, c. último: «Todo Israel ha parte en el mundo advenidero»[345] exçepto tales, etc., tanbién será aquella presunpción. E ya vedes si es cosa aquélla en que va muncho. E por consiguiente senblante fablar non se deve dezir que sea por presunpción.

[Otras cuestiones]

14. A lo que dezides que el tienpo asignado del Massías non es artículo, paresçe que non entendiestes bien mis palabras que yo dixe que el adveni-

341 Muncho más, *praesertim*, especialmente, con tanta mayor razón cuanto que…

342 Glosas de la propia inventiva, sin fundamento alguno.

343 Poema del siervo del Señor (Is 53, 1ss).

344 Futura.

345 San 10.1.

miento que era artículo. Por consiguiente todo lo que se fabla en el dicho artículo es tan rrazón que sea fablar firmemente commo lo que se fabla en las çerimonias en las quales vosotros non consintiades que se fablase presumiendo.

E a lo que dezides de Daniel, digo que fablando con honor non val res, porque yo vos he mostrado a la letra que los testigos que vosotros alegades que dizen que Daniel que non lo entendía e que el ángel le dixo que eran cosas secretas non son en la profeçía del Massías, sinon allí do fabla de la rresurección. Por lo qual la dicha allegación con honor es nulla.

Item a lo que dezides rresponde el judío que **(fol. 31r)** la actoridat sse dixo aprés de los dos mill años, etc. e fundádeslo sobre que se dixo presumiendo, digo que esta opinión es ya confondida[346] por las rrazones ya dichas a suso[347] e el exemplo que posades non es consonante punto a la letras del actoridat, porque con honor es nichil.

15a. Item, a lo que dezides rresponde el judío que [el[348] debate se ha introducido por las partes en disputa acerca de si este Elías es Elías el Profeta, etc., afirmo que la cuestión no es meramente protocolaria en la discusión, sino que pertenece a la substancia misma de la prueba, porque habiendo yo probado que (el tal Elías) es el mismo profeta, se siguen dos cosas: Primera, que la sentencia de la autoridad es certísima. Segunda, que mucho antes de que comenzaran los dos últimos milenios de años, aquel *logion* ya había sido proferido y, por consiguiente, el inciso «y por nuestros pecados» no pertenece al cuerpo del *logion*.

15b. Argüir que el *logion* lo podría haber hecho por revelación como algo posible, quitaría a la autoridad su firmeza.

15c. La circunstancia de que Elías aparezca hablando con R. Judá, que vivió varios siglos más tarde, no desmiente la autoridad, ya que consta que Elías se apareció a diversos rabinos en variadas circunstancias.[349] Pero el hecho de que se diga «léese en el estudio o casa de Elías» tiene que referirse

[346] refutada

[347] Arriba, anteriormente.

[348] A partir de aquí hasta el final (hasta una parte de la Jornada XVII inclusive) falta el texto en el Ms. original hispano.

[349] Git 70a; San 113a; Yoma 19b *et passim; Pugio* II.10.3.

necesariamente a la época en la que vivió el Profeta, ya que después de ser arrebatado a los cielos no ha tenido estudio o casa.

15d. A la objeción de por qué no admite otras autoridades que afirman lo contrario, Jerónimo replica que solo da crédito a aquellas autoridades que concuerdan con su creencia («quod pro parte mea facit»), porque, si no, tendría que dar crédito a una («que el Mesías vino») y a otra que afirma que el Mesías no es Jesús de Nazaret.

16a. La coletilla que sigue al *logion* «por nuestros numerosos pecados» no pertenece al cuerpo del *logion* sino que es adición de los rabinos. Lo cual se deduce habiendo demostrado previamente que el *logion* es de Elías el Profeta.

16b. La glosa rabínica que entiende «si son dignos» en el sentido de que si hacen obras meritorias, aparte de las que son de precepto, es una elucubración vana, pues Dios solo demanda el cumplimiento de los preceptos.

16c. La triple división de los hombres (totalmente justos, totalmente malvados, y los intermedios) no tiene respaldo de ningún doctor y va contra Ezequiel 18.[350] Aparte de esto, para que tuviera validez debería hacerse referencia en la autoridad al triple grupo.

17a. Según los judíos la cautividad presente se debe a que todavía no han purgado plenamente los pecados del primer Templo. Jerónimo muestra por textos bíblicos (Dan 9, 11; 2 Crón 36, 20-21; Jer 29, 10) que aquellos pecados fueron plenamente purgados.

17b. Dios castiga los pecados de los padres hasta la tercera y cuarta generación en caso de que los hijos continúen con los pecados de los padres. De otra manera sólo castiga los pecados propios. Por tanto, son dos las opciones o continúan con los pecados de los padres (idolatría, adulterio, homicidio) y, si fuera así, ni la tierra ni los cristianos podrían aguantarlos o es otra la causa y deben investigarla.

18a. Según los judíos, la presente cautividad se debe a que todavía no fueron purgados los pecados de la época del primer Templo, aunque el Templo fue reconstruido por el mérito de algunos justos. Jerónimo: Dios no revoca la sentencia mientras los pecados no sean purgados.

[350] «Todos los pecados que cometió no le serán recordados y en la justicia que obró vivirá» (Ez 18, 22).

18b-c. Por otra parte, si por los méritos de unos pocos Dios permitió reedificar el Templo, dado que hubo muchos hombres justos, de gran santidad, sería lógico que por sus méritos hubieran impedido que Israel fuera a la cautividad. Entre los justos, menciona

– los diez sabios martirizados[351]

– los siete hijos de Ḥaná, martirizados por ser fieles a la Tora][352]

19-20. Jerónimo arguye contra los judíos que decir que no es posible, cuando se trata de causas o agentes naturales, no implica negar la potencia de Dios. Pero si se trata de acciones, de competencia exclusiva divina, como sería crear el mundo o dar la Ley, negar que no podía crear el mundo ni antes ni después del momento que lo creo o que no podía dar la Ley antes de los dos mil años de la Ley sería completamente herético, (lo mismo que negar que Dios no podría enviar al Mesías antes de los dos mil años del Mesías).

21. Aquel día, diez judíos, cinco de la aljama de la villa de Monzón, dos de la aljama de Falçet, uno de la aljama de Mora, un notable estudiante talmudista de Alcañiz y un joven de Calatayud se convierten al cristianismo movidos por la contundencia de la argumentación de Jerónimo frente a la pobreza argumentativa de los rabinos («Euidenter enim uidemus atque clare cognoscimus raciones magistri Jeronimi fore ueras et responsa rabinorum Judeorum nullius penitus esse ualoris »). Junto con los familiares, los conversos fueron más de treinta].

[351] Según la tradición, diez sabios judíos de los más relevantes, como R. Aquiba, Jananías ben Teradión, Eleazar, fueron torturados y martirizados por orden del emperador romano Adriano (s. II). El emperador romano preguntó a los judíos cuál era la pena para los judíos que vendían a otro judío. Aquéllos le dijeron que la pena prevista era la muerte. El emperador, evocando que José fue vendido y que sus hermanos no recibieron el correspondiente castigo, ordenó que en su lugar fueran ejecutados los diez sabios. La leyenda bajo el aspecto histórico no es creíble, entre otras cosas porque los sabios pertenecen a diversas épocas. Pero sí ha desempeñado un papel en forma de *piyyut* en la liturgia sinagogal (para el día de *Yom Kippur* y *tesha' be-Av*). Véase Pes 50a. Cfr. Gottfried Reeg, *Die Geschichte von den Zehn Märtyrern. Synoptische Edition mit Übersetzung und Einleitung*. Tübingen, 1985; L. Finkelstein, «The Ten Martyrs», *Essays and Studies in the Memory of L.R. Miller,* New York, 1938, 29-55; N. Wahrmann, «Zur Frage der Zehn Märtyrer», MGWJ 678 (1934) 575-580; S. Zeitlin, «The Legend of the Ten Martyres and its Apocaliptic Origins», JQR 36 (1945/46) 1-16; J. Dan, «The Story of the Ten Martyrs: Its Origins and Developments», *Studies in Literature presented to Simon Halkin*. Ed. E. Fleischer. Jerusalem, 1973, 15-22; Petrus Alphonsi, *Dialogi*, PL 157, 575; Tortosa, Pacios II:271.

[352] Véase 2 Mac 7, 1ss., martirizados por Antíoco Epifanes; cfr. Nissim ben Jacob Ibn Shahin. *An Elegant Composition Concerning Relief after Adversity*. New Haven, 1977, 29-32.

[SESIÓN XIII][353]

[**1.** Sesión habida el 14 de Marzo (1413), en presencia del Papa y su curia, en la que los judíos entregaron una cédula con los siguientes contenidos.

[Disconformidad judía con el modo de la información]

Los judíos de nuevo repiten que no están conformes con el método seguido para la «información», pero que por obediencia al Papa aparcan la discusión para responder a los temas que les proponen

[Refutación judía de las tesis de Jerónimo. La autoría del *logion* de los 6000 años]

2a. Sobre el *logion* de Elías dicen que el autor del *logion* no fue el profeta Elías, que por tanto no tiene la autoridad de la profecía y que fue dicho de modo presuntivo.

2b. Aun en el supuesto de que el *logion* fuera de Elías el Profeta, puede haber otra interpretación. El pecado puede haber retardado la venida del Mesías, como se comprueba por la *haggadá* de Elías (Yom 19b; Act 11.4) o Elías habló no proféticamente, sino por imaginación (*Tratado* 2.11).[354]

2c. El autor del *logion* fue un talmudista (*quidam doctor talmudista*), ya que se relaciona con rabinos del período tannaítico o talmúdico (Pes 94a; Shab 13a).

2d. Jerónimo cree que el *logion* es de Elías el Profeta, y por eso están obligados a prestarle su credibilidad. Pero los judíos creen que es un *logion* talmúdico que les permite otra posición.

[353] Falta el texto en la versión hispana.

[354] Véase la edición del capítulo II del *Tratado* en *Iberia Judaica* X (2018) en la edición original hebrea y en la traducción castellana: «Item dice allí mismo Rav Samuel bar Naḥmán: Una vez Elías –sea recordado para bien- caminaba por un camino en aquel mismo día en que tuvo lugar la destrucción del Templo y oyó el eco de una voz que gritaba y decía: El Templo santo va a ser destruido. Cuando oyó aquellas (palabras) Elías se imaginó que (el Señor) iba a destruir todo el mundo. Continuó andando y se encontró con hombres que estaban arando y sembrando. Les dijo: Dios, bendito sea, se ha encolerizado contra su mundo y quiere destruir su Templo y llevar a sus hijos cautivos entre las gentes del mundo y ¿vosotros estáis ocupados en asuntos temporales?...» Del Valle, «Atalaya… II. Ma'amar («El Tratado») de Jerónimo de Santa Fe. Capítulo Segundo», 188-210.

2e. Los tres grupos de hombres (totalmente justos, totalmente malvados y los intermedios) aparecen en *Rosh ha-Shana* 16b y en *Qiddušim* (40a). Por otra parte, el texto de Ezequiel 18, 22 admite otra interpretación según el Talmud.

[La causa de la cautividad]

3a. Sobre la cautividad dicen los judíos que está fuera del alcance del hombre calibrar la proporcionalidad entre el pecado y el castigo. Es ya una vieja cuestión por qué el justo es castigado y el malvado «recompensado». Aunque tienen buenas razones para responder a Jerónimo, prefieren ahora callar.

3b. El sentido que el judío dio al «no es posible» se ha de entender como «juicio de razón» que ni niega la omnipotencia divina ni se opone al libre albedrío humano (San 94a; Tratado 2.6b.

3c-d. Jerónimo no ha fundamentado en buena base su conclusión. El judío ha respondido adecuadamente a todas las argumentaciones y tiene poco sentido discutir más sobre esta autoridad cuando se trata de una *haggadá* a la que el judío no se siente obligado a asentir, sobre todo cuando se habla del fin, como lo muestran tantos pasajes talmúdicos: «Nuestros maestros han enseñado: Siete cosas están ocultas a los hombres: -el día de la muerte, -el día de la consolación, -la extensión del juicio... –el reino de la casa de David, ¿cuándo volverá?» (Pes 54b); «Tres señales te ha escrito la Ley sobre el sepulcro de Moisés: en el valle, en la tierra de Moab, junto a la casa de la oveja y aun así no ha sido posible a ninguna criatura conocer el dicho sepulcro; con mayor razón no se podrá conocer el término de la redención, sobre la que está escrito: el día de la venganza está en mi corazón, que ha dejado cerrado y sigilado, tanto más cuanto que el corazón no revela a la boca, ¿a quién podrá revelarlo la boca» (QohR a 12, 10); sobre la profecía de Isaías «Porque estaba en mi corazón el día de la venganza») (Is 63, 4) se dice en Sanedrín: «Dijo R. Simeón ben Laquis: A mi corazón se lo revelé, pero a los ángeles ministrantes no lo revelé» (San 99a).

[Ignorancia sobre el tiempo del Mesías]

3e. Texto de Maimónides. El hombre ignora el tiempo final: «De todas estas cosas ignora el hombre cómo ocurrirán hasta que no ocurran, pues todas estas cosas están ocultas a los mismos profetas. Tampoco los sabios

tienen sobre estas cosas tradición alguna, sino simplemente lo fijado por los versículos. Por eso existe entre ellos una discusión sobre estas cosas. En cualquier caso no hay un orden en la existencia de estas cosas ni hay una base sobre sus particularidades en la Ley. Nadie debe ocuparse de las palabras de las *haggadot* ni ha de dedicar el tiempo a los *midrasim* que tratan estos temas o semejantes ni debe tomarlos como algo firme, porque no conducen ni al temor ni al amor» (*Shoftim, Hilkhot melakim* 12.2).

Del *logion* de Elías no puede sacarse ninguna conclusión, pues sobre él ha habido discusión entre los doctores: «R. Eliezer decía: Los días del Mesías durarán cuarenta años... R. Eleazar ben Azarías dice setenta años... Rabbí dice: Tres generaciones... R. Dosa dice: cuatrocientos años... Rabbá dice: trescientos sesenta y cinco años... Abimi, hijo de R. Abbahu, dice: Los días del Mesías de Israel serán siete mil años... R. Judán dijo en nombre de Samuel: Los días del Mesías durarán otro tanto como desde la creación al día de hoy... . Naḥmánides ben Isaac dijo: Tanto como desde los días de Noé a nuestro tiempo» (San 98a).

Incluso hay doctores que niegan que haya término fijado para el advenimiento del Mesías porque es condicional: «R. Eliezer dijo: Si Israel se arrepiente, será redimido; si no, no será redimido» (San 97b).

3f. La sentencia «el Mesías no ha venido» es verdadera y válida, pues no se han cumplido las condiciones de la profecía para el advenimiento del Mesías, condiciones que hay que entender de modo material. No hay ningún tiempo determinado para la venida del Mesías. Si en alguna autoridad se limita de algún modo el tiempo, hay que entenderlo de modo figurativo y, si no es posible, la autoridad no es válida

[Réplica de Jerónimo a los argumentos judaicos en los seis puntos. Autor del *logion*]

4. Jerónimo destaca que no hay novedad en la argumentación de los judíos que concreta en seis puntos.

5a-b. Primero. Según la interpretación de los judíos, el *logion* de Elías expresa una suposición, no una certeza. Lo que afirma Jerónimo es que la sentencia expresada en el *logion* de Elías es verdadera, es una verdad resultado de la revelación que se ha transmitido de modo oral, como ocurre con el propio Talmud.[355] Para entender el carácter «autoritativo» de esa sentencia

[355] Talmud, doctrina promulgada por Dios (bShab 31; bYom 28b; bBer 50, bMeg 19b; Donin nº 1.2).

no era necesario añadirle conminación alguna, porque, por esa regla de tres, no habría nada cierto en todo el Talmud, cosa que el judío no aceptaría.

A la objeción judía de que Elías decía en aquel caso algo que salía de su imaginación basándose en una *haggadá* donde una voz del cielo le dice a Elías que no es como él cree (*Tratado* 2.11; Moisés el Predicador, GenR 77-81), Jerónimo concede que el profeta, cuando no está bajo el influjo de la profecía, diga cosas de la imaginación. Pero cuando habla bajo la profecía o da una sentencia de modo categórico sobre las cosas futuras de parte de Dios, esa sentencia es autoritativa, sobre todo si no es la sentencia anulada. El hecho de que los doctores discutan en el Talmud (AZ 9a; *Tratado* 2.8a) sobre la división de los milenios de años es una prueba de que consideraban aquella autoridad como auténtica.

6. Segundo Punto. Jerónimo sólo acepta del Talmud aquello que combate los errores judaicos y confirma la fe ortodoxa. Aunque fuera cierto que hubo un Elías diferente del Profeta, en el presente *logion* el autor ha de ser necesariamente un profeta por haber hablado con R. Judá.

7a. Tercer punto. Jerónimo rechaza que en el Talmud se haga la triple distinción de hombres totalmente perfectos (aquellos en los que las obras buenas son más cuantiosas que las malas), otros totalmente malvados (en los que las obras malas son mayores que las buenas) y los intermedios. Entiende que es herético aceptar que haya hombres totalmente perfectos que no se hayan arrepentido de las obras malas como también sería herético afirmar que hombres en estado de gracia estén condenados a la perdición. Por otra parte, los «intermedios» estarían en estado de gracia y de pecado.

7b. El que muere en gracia va al paraíso y el que muerte en pecado al infierno. Pero a dónde iría el hombre del grado intermedio, porque no hay ningún otro lugar, fuera del paraíso y del infierno donde las almas permanezcan de modo perpetuo. Por eso entiende que las referidas opiniones de los judíos son heréticas.

[Las causas de la presente cautividad]

8a. Según los judíos, la cautividad presente se debe a los pecados cometidos en el período del primer Templo que todavía no han sido purgados. Por otra parte, evaluar la proporción entre el pecado y castigo sobrepasa a la capacidad humana y queda bajo el conocimiento exclusivo de Dios. Para

Jerónimo, la posición de los judíos es contradictoria. Por una parte afirman que por el pecado se retarda el advenimiento del Mesías y por otra dicen que la causa del retardo está oculta. A Israel le han sobrevenido calamidades y desgracias y siempre se le ha indicado su causa (idolatría, homicidio...) y cuando se arrepentían cesaba el mal.

8b. Pero la cautividad presente dura ya más de 1400 años y tiene que estar causada por un gravísimo pecado y tiene que ser por un pecado declarado en la Ley o por otro. No puede ser por un pecado declarado en la Ley, como fue en el primer Templo (homicidios, adulterios...) que fueron purgados en 70 años de cautividad. Tiene que ser por otro pecado o individual o colectivo. No puede ser un pecado particular, porque sería injusto que por el pecado de individuos particulares penara toda la comunidad.

8c. Tiene que ser por un pecado universal colectivo en el que todos participan. Hay enfermedades que son individuales, tanto entre judíos como entre cristianos, que sirven para purgar los propios pecados. Hay otras enfermedades colectivas, como es la peste, en las que hay un mal común participado por todos. Entre los judíos hay un mal que es común a todos ellos sin distinción, en todas partes y en todo tiempo. Es la cautividad presente. Este mal tiene que ser causado por un grave pecado que es el rechazo y el desprecio del Mesías en el que todos de modo unánime participan.

8d. En la cautividad babilónica el pecado era conocido y lo purgaron. En la presente cautividad el pecado está oculto, no lo conocen y no se arrepienten. Por ello la cautividad perdura. «Dijo R. Ze'ura: Los primeros hicieron penitencia y los segundos no hicieron penitencia. Dijo R. Eleazar: A los primeros se les desveló el pecado, (que reconocieron) y se les mostró el fin (de su cautividad). A los segundos se les desveló su pecado, pero no lo reconocieron y por eso no se les develó su fin» (jYom 1.1, pág. 163, ed. de Schwab)

9. Quinto. El judío afirma que Dios pretendía hacer Mesías a Ezequías,[356] pero como puso objeción la virtud de la Justicia, Dios cambió de opinión. Para Jerónimo esa opinión es herética. La voluntad divina no puede diferir de la justicia. El judío ha de buscar una explicación mejor.

[356] Véase *Tratado* 2.6b.

[Consecuencias si los judíos no aceptan las autoridades talmúdicas]

10. Sexto. Jerónimo se queja de que los judíos no reciban y acojan las autoridades talmúdicas que él alega bajo la excusa de que la realidad mesiánica y del fin están ocultas. Ahora bien, si los judíos niegan las autoridades rabínicas que él aduce, con mayor razón él puede negar y rechazar todas las autoridades que ellos aducen contra él, siguiéndose de todo esto la negación de toda la autoridad del Talmud. Pero a la autoridad del Talmud hay que prestarle fe, no a lo que aducen los judíos. Ahora bien, la autoridad por él alegada es una autoridad antiquísima, del profeta Elías, que asigna un tiempo al advenimiento del Mesías. Ante esa realidad, rabinos posteriores (Maimónides, Rashí),[357] al ver que el tiempo del Mesías había ya pasado, buscaron excusas afirmando que el sentido del texto está oculto y no se puede entender a la letra y llegaron a conminar y maldecir a todos los que hacían cálculos mesiánicos. Algunos de ellos, sin embargo, rompieron posteriormente la prohibición e hicieron cálculos, como Maimónides[358] y Naḥmánides.[359]

[357] Rashí en el comentario de Dan 8, 14 y 12, 11 fijó el año de la redención en 1354.

[358] En la Carta a los judíos del Yemen Maimónides afirma que «el tiempo exacto de la venida del Mesías es algo que no se conoce». Pero hace una referencia a una tradición familiar recibida de su padre y éste del suyo. Según esa tradición, la era mesiánica irrumpiría en el año 1226 (Maimónnides, *Cartas* 170-171). Por eso dice Jerónimo que desde aquel tiempo han pasado unos doscientos años. Pablo de Santa María señala en 1435 que han pasado 218 años desde la fecha indicada por Maimónides (1227), fecha que coincide paradójicamente con una época de florecimiento de la Iglesia, con santos de la talla de San Francisco de Asís y Santo Domingo, (*unde terminus quem Rabbi Moy. Aegyptius scrutatus est, non ad redemptionem Iudaicae perfidiae seu pertinatiae est referendus, sed potius ad redemptionem populi Dei, scilicet, Christiani –Scrutinium* 522).

[359] Naḥmánides fijó el año 1358 como año de la redención apoyado en Dan 12, 11 donde se fijan 1290 años desde la destrucción del Templo (*Libro de la redención*, capítulo 3º y *Disputa de Barcelona*, 61). Esa misma fecha fue secundada por Leví ben Gerson y esperada por muchos judíos. Pablo de Santa María destacaba que la fecha coincidió con días de infausto para los judíos de Castilla. El rey Pedro metió en prisión a un judío castellano «qui inter Iudeos erat maximus et valde magnus in domo regia quem etiam in carcere iusit interfeci et alios magnos eiusdem generis cum eo» (*Scrutinium* 522). Aunque se era consciente de la ignorancia del tiempo mesiánico, los rabinos hicieron muchos cálculos para mantener viva en el pueblo la esperanza en la venida del Mesías. Saadia Gaón (m. 942) fijó el 1335 como el año de la redención (*Emunot we-De'ot oder Glaubenslehre und Philosophie*. Ed. Julius Fürst. Leipzig, 1845; repr. Hildesheim, Olms, 1970), Abraham bar Ḥiyya (primera mitad del s. XII) en 1358 (*Megal.le,* Gutmann 89; Millás 87), Yosef Qimḥi (m. ca. 1170) en 1360 (Abner, Segunda Carta), los sabios de Safed en 1540 (S.M. Lehrman, *Rabbi Joseph Caro*. Londres, s.a., 10). Alfonso de Espina recoge algunos de los cómputos mesiánicos hechos por los judíos (*Fortalitium* 211); véase también *Scrutinium* 163b).

[Causa de la presente cautividad]

11. Señala de nuevo que la causa de la presente cautividad de los judíos se debe al inmenso desprecio que los predecesores de los actuales judíos tuvieron al verdadero Mesías, desprecio en el que perseveran los judíos de su tiempo. El *logion* de Elías hay que entenderlo tal cual a la letra, del que se sigue que el Mesías ya vino pasados ya más de mil años. «Ésta ha sido la primera y principal información o intención sobre la que nuestro Santísimo padre el Papa ha querido informar a los judíos»].

[SESIÓN XIV][360]

[Insuficiencia de los judíos para el debate]

[**1.** La sesión tiene lugar el 15 de Marzo de 1413. Con máxima reverencia el judío se reafirma en sus opiniones, aunque confiesa, como ya lo hizo desde el principio, que se cree sin conocimientos adecuados para discutir y argüir públicamente y solo responde para obedecer al mandato del Papa. Entiende que el *logion* de Elías ha sido explanado de acorde con la fe judía y que ha respondido suficientemente a los argumentos de Jerónimo.

2. A los seis puntos expuestos por Jerónimo en su memorial ha dado suficiente respuesta y no tiene más que decir, aunque sí señala que difiere de Jerónimo en el modo de entender la Ley oral del Talmud. Los argumentos aducidos por Jerónimo no lo apartan de su fe. En cualquier caso confiesa que si en sus declaraciones hay algo herético o que se aparte de la Ley de Moisés, se desdice de inmediato de ello y lo revoca.

[Los judíos rehúsan más tiempo para examinar el *logion* de Elías]

3. Habiéndoles preguntado el Papa si quieren más tiempo para examinar el *logion* de Elías, le dicen que ya no necesita más tiempo y no quieren volver a tratar más de ese tema.

[Nuevas conversiones a consecuencia de la Disputa]

4. Aquel día llegaron de Zaragoza, Teruel y Alcañiz trece judíos que en sus respectivas villas habían oído que los rabinos estaban dando unas res-

[360] Toda la sesión XIV falta en el manuscrito hispano.

puestas debilísimas y sin consistencia, por lo que habían decidido convertirse al cristianismo. El Papa ordenó bautizarlos. Vueltos a sus casas se convirtieron sus hijos y toda su familia].

[SESIÓN XV]

[Nuevas pruebas sobre la venida del Mesías]

[**1.** Sesión celebrada el 22 de marzo (de 1413), en presencia del Papa, Curia, los judíos sobredichos y una gran multitud de judíos (*magnaque multitudine Judeorum constituta*). Jerónimo cree que con la autoridad presentada se ha demostrado fehacientemente que el Mesías ha venido. Ahora quiere presentar otras autoridades del Talmud y de las profecías.

[La autoridad de los 85 jubileos]

2. Jerónimo aduce de nuevo la autoridad (un *logion*) de Elías sobre los 85 jubileos: «Dijo Elías a Rabbí Judá, hermano de R. Sela el Piadoso (babilónico, ca. 320): El mundo no durará menos de 85 jubileos y en el último vendrá el hijo de David. Al cual preguntó: ¿Al principio o al final? Respondió: «Al final»[361] Rashí señala que cada jubileo comprende 50 años, significando por tanto que 85 jubileos equivalen a 4250 años y en el último de los jubileos vendrá el hijo de David».[362] El inicio del cuarto milenio se corresponde con el último de los 85 jubileos. Ahora bien, la autoridad es auténtica. De ahí que el Mesías tenía que venir antes de que se cumplieran los 4250 años, es decir, en el último de los 85 jubileos. Pero este tiempo ha sido ya sobradamente sobrepasado. Por tanto tuvo que venir el Mesías. Se confirma la autenticidad del *logion* por la diligencia e insistencia de R. Judá por saber si el Mesías llegaría al principio o al final del último jubileo.

[Las *haggadot* que prueban que el Mesías vino]

3. *Haggadá* de Yehoshúa ben Leví que se encuentra con Elías y R. Judá junto a la sepultura de R. Simeón. R. Yehoshúa pregunta a Elías cuándo vendrá el Mesías y éste le responde que se lo pregunte al Mesías mismo que

[361] bSan 97b; *Tratado* 8a.b.

[362] Rashí, *ad locum.*

está en las puertas de Roma (San 98a; *Tratado* 11.3).[363] La *haggadá* prueba de nuevo que el Mesías ya ha venido.

4. Otra *haggadá* confirma la misma conclusión de que el Mesías ha ya venido. R. Yehoshúa se encuentra en las puertas del paraíso con Elías y con R. Simeón y les pregunta cuándo vendrá el Mesías. Le responden que cuando «este señor quiera». Yehoshúa veía a dos, pero oía a tres (San 98a). Según Rashí, el tercero es el Mesías.

5. Por las dos últimas *haggadot* citadas se demuestra que ya vino el Mesías hace más de mil doscientos años, época en la que vivieron los dos rabinos citados. Jerónimo distingue dos venidas, una general y otra particular. La general, ya tuvo lugar hace mucho tiempo. La particular se verifica en cada uno de los que aceptan y acogen la doctrina del Mesías. A los judíos todavía no ha venido en tanto no acepten su doctrina (*vocem eius audieritis*).

6. Otra *haggadá* que prueba que el Mesías ya vino: el árabe que pasa al lado de un labriego judío que ara la tierra y muge en el entretanto un buey. El árabe anuncia por ello la destrucción del Templo. Cuando el buey muge por segunda vez, señala que ha nacido el Mesías (jBer 2.5; *Tratado* 2.9; *Ekha Rabbati, parashá* 1, ad Lam 1, 16; *Pugio* 348-349)].

7. La *haggadá* sobre la revelación que tuvo Elías el día que fue destruido el Templo, el nacimiento del Mesías y las indagaciones que hizo Elías para

[363] «Item ha una auctoridad en el libro del Çanzhedrín en el capítulo que comiença «Todo Israel», la qual dize: Rabí Osúa, fijo de Leví, falló a Elías e Rabí Simeón, fijo de Joay, que estavan a la puerta de paraíso. Díxole Rabí Osúa: ¿Iré yo al mundo advenidero, id est, a la gloria de paraíso? Respondiéronle: Sí, sí, éste señal quiere. Dize Rabí Osúa: Dos omnes vía e boz de tres oía. Declara Rabí Samuel que era la gloria de Dios allí con ellos. Díxoles Rabí Osúa: ¿Quándo verná el Masías? Dexiéronle: Vay, demándalo a él mesmo. Díxo él: ¿E do lo fallaré? Dexiéronle: A la puerta de Roma. Dixo él: ¿Qué señales ha? E dixiéronle: Fallar lo has entre los pobres e passionado de llagas», que así lo dixo Isaías en el capítulo liii, do dize: *Vere langores nostros ipse tulit et dolores nostros ipse portavit et nos reputavimus eum quasi leprosum, (percusum) a Deo et humiliatum.* Fuese a él e fallólo e díxole: Rabí, ¿quándo vernás? Respondióle: *Hodie.* Después de algunos días tornóse Rabí Osúa a Elías. E díxole: Mentira me ha dicho el Massías que le demandé quándo verná e díxome «hodie». Respondióle Elías: Verdat te dixo: *si eius vocem audieritis» (Tratado* 11.3). Comenta Isaac Abravanel: «Abre tus ojos y mira cuántas cosas futuras sorprendentes fueron mencionadas en esta *haggadá.* ¡Qué lejos está el pensamiento de los simples que la entienden en su sentido literal y de los herejes que la consideran como un apoyo para falsificar su fe! ¡Ay de aquellos que se fueron de nuestras filas! No conocieron su camino (el de R. Samuel ben Nahmán), porque los caminos de las palabras del perfecto son los caminos del Señor, por el que caminan los justos. Pero los impíos tropiezan en ellos. De esta manera han de ser entendidas las *haggadot* y los sermones del Talmud» (*Yeshu'ot Meshiço* 114-125).

encontrar a la madre y averiguar la suerte del hijo (BerR de Moisés ha-Darshán, a Gen 30, 38. Ed. Bierre-Narbonne, n.º 73, págs. 78-81; *Tratado* 2.10-11; *Pugio* 350-351).[364]

[El Mesías ha nacido y se ha manifestado]

8. El Mesías no solo ha nacido, sino que también se ha manifestado. Se prueba por el texto de Isaías 66, 7 («antes de ponerse de parto, ha parido; antes de que le sobrevinieran los dolores, dio a luz un varón». Ese texto lo aplica al Mesías R. Samuel ben Naḥman: «R. Samuel ben Naḥman dice: ¿Por qué dices que el día mismo que el Templo fue destruido el Mesías ha nacido? Porque está escrito: «Antes de ponerse de parto, ha parido»… (BerR de Moisés el Predicador, ed. Bierre-Narbonne, 80-81). La traducción que hace el Targum de Is 66, 7 también lo prueba: «Antes de que llegue la tribulación, será redimido; antes de que le venga el temblor, como los dolores a la

[364] «Item dize en *Berrexit rrabá*, la antigua: Dize rrabí Simuel, fijo de Nahamán: ¿De do provarás tú que en el día que fue la destruyçión del Templo que en aquel día nasçió el Masías? De que dixo Ysayas, c. LIX: «Ante quam parturiret, peperit; ante quod venerit partus eius, peperit masculum» (Is 66,7). En la hora que fue la destruyçión del Templo dieron bozes en Israel commo la partera o mugier que está de parto. E dize Jonatán en la traslaçión caldayca que fizo sobre el dicho testo: Ante que veniese a él la angustia fue salvada e ante que le venyesen dolores de parto fue descobierto el rrey Massías. Item dize en aquel libro mesmo: «Dize rrabí Simuel, fijo de Nahamán: una vez yva Helías por camino en el día que fue la destruyçión del Templo e oyó una fija de boz, id est, revelaçión, dando bozes e deziendo: «El Templo sancto va a destruyçión». Quando oyó aquello Helías, emaginó cómmo podría destroyr el mundo. Fue e falló ombres que aravan e senbravan. Díxoles: Dios se ha ensañado con el mundo e quiere estroyr su Casa e captivar sus fijos entre las gentes e ¿vosotros vos entremetedes en vidas temporales? Sallió otra rrevelaçión e dixo: Déxalos fazer que ya es nasçido a Israel salvador. Díxole él: E ¿do es aquél? Dixiéronle: En Bellehem de Judá. Fue allá e falló una mugier asentada a la puerta de su casa e su fijo rebuelto en sangre e echado delante ella. Díxole: Fija, ¿fijo has parido? Dixo ella: Sí. Dixo él: ¿E qué es dél que ansí está revuelto entre la sangre? Díxole ella: Grand mal es porque en el día que él nasçió se ha destroydo (**fol. 11v**) el Templo. Dixo él: Fija, levántate e trana dél, que por su mano ha de seer grand salvaçión. En aquella hora levantóse la madre e tranó dél e dexólo él. E fue de allí fasta çinco años e a la fin de los çinco años dixo: Iré e veré el salvador de Israel si se cría en forma de rreyes o en forma de ángeles. Fue e falló la mugier a la puerta de su casa. Díxole: Fija, ¿qué es de aquel moço? Díxole ella: Rrabí, ¿e non te dixe ya que con mal se criava? Porque el día que nasçió fue destroydo el Templo. E aún más que si bien tiene pies non anda e oios ha e non vee, orejas ha e non oye, boca ha e non fabla. E así está commo una piedra. Mientra que él fablava con ella busó viento de las quatro partes del mundo e lançólo en la mar mayor. A la hora rumpió Helías sus paños e mesó sus cabellos e dixo: ¡Guay! que perdida es la salvaçión de Israel. Sallió una fija de boz, id est, revelaçión, e dixo: Helías, non es commo tú piensas, mas quatroçientos años morará en la mar mayor e ochenta años a do sube el fumo çerca los fijos de Coree e ochenta años a la puerta de Roma [e] lo que queda de los años por todas las cibdades grandes fasta la fin» (*Tratado* 2.10-11).

parturienta, se revelará su rey» (*El targum de Isaías*. Ed. Josep Ribera Florit. Valencia, 1988, *ad locum*; véase *Pugio* 349-50; *Tratado* 2.10). Las angustias a las que se refiere el Profeta son las causadas en Jerusalén cuando la ciudad fue entregada al saqueo, a la destrucción y a las llamas y el pueblo a la servidumbre y a la espada. Estas angustias ocurrieron ya hace más de mil años. De ahí que el Mesías se ha manifestado hace ya más de mil años.

[Se cuestiona la posición de los judíos]

9. Se pregunta a los judíos si quieren responder a las afirmaciones de Jerónimo. Éstos señalan que según su opinión no ha venido el Mesías y que muchas de las profecías mesiánicas todavía no se han cumplido, mientras que las autoridades que en su contra ha aducido Jerónimo han de entenderse figurativamente, no literalmente. Jerónimo les interroga si entendiendo las autoridades por él aducidas en sentido literal se demuestra que el Mesías ha venido. La respuesta de ellos fue «no». El Papa intervino entonces diciendo que las condiciones mesiánicas ya se han cumplido, pero dado que el propósito de Jerónimo es mostrar que entendidas literalmente las autoridades aducidas demuestran que el Mesías ha venido, los judíos tienen que mostrar que entendidas aquellas autoridades de modo literal no se sigue la conclusión de que el Mesías ha venido. Por otra parte, dado que atribuyen a dichas autoridades un valor figurativo, han de explicar en qué consiste ese valor y qué doctores avalan tal interpretación].

[SESIÓN XVI][365]

[El judío se mantiene en su posición. El Mesías no ha venido]

[**1.** Sesión celebrada el 31 de Marzo, viernes (1413), en presencia del Papa y del Sacro Colegio. Los judíos presentan un escrito con el máximo respeto donde se ratifican en su creencia ya insistentemente expresada de que el Mesías todavía no ha venido, porque hasta el presente no se han cumplido las condiciones y los actos que las profecías atribuyen al Mesías. Cualquier texto o autoridad ha de ser entendido a la luz de esa creencia, especialmente cuando esos dichos o autoridades proceden de judíos que no han creído que el Mesías había venido, aparte ya de que se trata de textos *haggádicos* a los que el judío no está obligado a prestar fe.

[365] Todo el texto de la sesión 16 falta en el manuscrito hispano.

[Credibilidad de las narraciones *haggádicas*]

2. En los textos *haggádicos* el autor habla de modo presuntivo, no dice algo cierto y definitivo, como ocurre al final del libro *Makkot* donde se dice «como si subiera a los cielos y bajara».[366] Por tanto, no expresa un hecho cierto y real, sino solo supuesto. Un recurso al que recurren muchas veces los predicadores que hacen referencia a una doctrina o a un dicho auténtico, pero dándole un sentido acomodaticio diferente del primitivo. El judío tiene que darles crédito solo en cuanto concuerdan con su propia fe.

3. Debido a que hay diversas autoridades que asignan un tiempo al Mesías y son divergentes entre sí, ningún judío ha de prestar crédito a lo que discuerda de su propia fe.

4. Las *haggadot* son como fábulas a las que el judío no tiene que prestar crédito a no ser que se expongan conforme a su propio artículo de fe y en conformidad con las profecías, sobre todo en cuanto que los doctores talmudistas después de la destrucción del Templo segundo, más allá de trescientos años, han afirmado que el Mesías no ha venido.[367] Si el judío no sabe dar una

[366] «R. Yosef dijo: ¿ Quién subió a los cielos (a lo alto) y descendió (regresó) aportando la información? Le dijo Abbaye: En relación a lo que dijo R. Yehoshúa ha-Levi de que tres cosas fueron establecidas por el tribunal humano (de abajo) y fueron ratificadas por el tribunal divino (de lo alto), ¿quién subió a los cielos y descendió aportando la información?» (Mak 23b).

[367] La posición de principio de los rabinos de la convención de Tortosa es que el judío tiene que dar fe a las declaraciones que los doctores talmúdicos hacen de los preceptos de la Ley, pero en relación con las *haggadot*, «sermones», no tienen que prestarles crédito en su sentido literal (Sesiones 4, 13, 16, 37, 53 y 54). Las *haggadot* no se incluyen en la ley oral ni proceden de la tradición que se transmite desde Moisés (Sesión 54). Para Jerónimo las *haggadot* son vinculantes para el judío. Si éste ha de creer a los sabios cuando dicen que la izquierda es la derecha, no pueden negar las palabras de las *haggadot*, aunque sean contrarias a la opinión vulgar (sesión 37). Negar la autoridad a las *haggadot* supondría negar autoridad al Talmud, pues todo podría ser interpretado como un sermón (Sesión 37). Se añade a esto que hay ceremonias o prácticas obligadas en el judaísmo que se basan en las *haggadot*. Así, en la fiesta de Purim, cuando el lector lee los nombres de los diez hijos de Amán, que comprenden veinte vocablos, ha de leerlos todos de un solo aliento, sin pausa ni interrupción alguna; en caso contrario, ha de repetirlo de nuevo hasta que logre emitirlo con una sola expiración, debido a que según la *haggadá* fueron colgados y en un solo instante fueron separadas sus almas del cuerpo. Según Jerónimo, si algún judío negare esa *haggadá* sería tildado de herético. Otra práctica basada en la *haggadá* es la costumbre de preparar una silla para el profeta Elías en la ceremonia de la circuncisión (Sesión 54). Existen algunas oraciones judaicas que se basan en *haggadot*, como la identificación de Finees, el hijo de Aarón, con el Mesías, en la plegaria de la *habdalá* al finalizar el sábado o la mención que se hace en la lectura del día de la expiación de Abraham que a los tan solo tres años de edad comenzó a conocer a Dios (Sesión 54). Refuerza Jerónimo esta interpretación con unas palabras de Yehosúa ben Leví en *Midrás Qohelet* (a Eclesiastés l, 10) donde dice que toda la

información sobre una determinada autoridad, ha de atenerse a su artículo de fe y no preocuparse de la autoridad, sin que por ello se menoscabe o disminuya su fe. Dentro de esa línea se ha expresado Maimónides, a saber, que no hay que dar crédito a las *haggadot*, refiriéndose a las leyendas sobre el Mesías.[368] Por otra parte, el judío indica que se trata de una materia difícil y ante un público muy selecto y que reconoce su ignorancia, sin que por ello sufra menoscabo o disminuya su fe. De las *haggadot* y de algún texto de las profecías no puede sacarse ninguna conclusión válida. Pero el judío sí acepta las glosas de los antiguos rabinos que están conformes con los artículos de su fe y las tiene por firmes y verdaderas. De ahí que no tenga que responder más sobre los textos que se les ha aducido y con mayor razón por cuanto que según el Papa se trata de una mera información.

5. Los judíos refutan la tesis de Jerónimo arguyendo que las seis autoridades aducidas por Jerónimo, entendidas en su sentido literal, demuestran que el Mesías no ha venido.

Primera autoridad: la de los 85 jubileos (San 97b). Rabasse (R. Ashi), el compilador del Talmud que vivió antes de cumplirse el último de los jubileos (m. 427 d.C.),[369] comentó la autoridad de los 85 jubileos en el sentido de que antes de ese tiempo no se ha de esperar al Mesías, mientras que sí ha de esperarse después de este tiempo. Según Rashí, la intención de la autoridad no es limitar el tiempo de la venida del Mesías sino limitar el tiempo de espera. El dicho de Rabasse no puede ser interpretado como dicho por la angustia de haber pasado el tiempo y no haber llegado el Mesías, ya que él vivió antes

Biblia, Misná, Talmud (*lecciones talmudice et addiciones et anunciaciones, sermones*) todo fue dicho y dado a Moisés en Monte Sinaí (Sesión 54).

[368] En relación con los detalles de la época mesiánica declara Maimónides que no hay que prestarles mucha atención, ya que no es algo básico y dice: «jamás ha de ocuparse uno de las *haggadot* ni dedicar mucho tiempo sobre interpretaciones *midrásicas* en estos temas o parecidos; no debe darles importancia, porque no obedecen ni al temor ni al amor (de Dios); tampoco ha de hacer cálculos sobre los tiempos finales» (*Shoftim, Hilkhot Melakhim* 12.2). En la Introducción a la *Guía* señala Maimónides que en el comentario de la Misná había prometido hacer un comentario de las *haggadot* en dos libros, *el Libro de la Reconciliación* y el *Libro de la profecía*, aunque después de unos años desistió del empeño. La razón era que si la explicación era oscura, no cabría añadir algo oscuro a lo que ya era oscuro. Pero si fuera clara, el resultado no sería conveniente para las masas para las que estaba destinadas aquellas *haggadot* (Husik, MJPh 241). En el comentario del *Ḥeleq* expone Maimónides las diversas interpretaciones que se hacen de las *haggadot* (*Ḥeleq* 24).

[369] *Saadia Ibn Danán. El Orden de las Generaciones. Seder ha-Dorot.* Ed. C. del Valle – G. Stemberger. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 1997, págs. 87-92.

de cumplirse el 85.º jubileo. De ahí que habiendo hecho R. Ashi tal interpretación, es a él al que debe dar crédito el judío.

6. Segunda autoridad: la *haggadá* de Yehoshúa ha-Leví que pregunta a Elías cuándo vendrá el Mesías (bSan 98a; *Tratado* 11.3; Act 15,3). El hecho de que Yehoshúa (*amorá* palestino de la primera mitad del s. III a.C.) pregunte a Elías cuándo vendrá el Mesías es una prueba de que el Mesías no ha venido.

7. Tercera autoridad: Otra *haggadá* de Yehoshúa ha-Leví que se encuentra en las puertas del paraíso con Elías y con R. Simeón y les pregunta sobre cuándo vendrá el Mesías. Al igual que la autoridad anterior demuestra que el Mesías no ha venido (San 98a; Act 15.14). Por otra parte, por las diversas circunstancias de la *haggadá* se ve que todo es imaginario.

8. Cuarta autoridad: *haggadá* del árabe que pasa junto a un judío que está arando y el buey muge...(jBer 2.5; *Tratado* 2.9; Act 15.6; *Disputa de Barcelona* 19; Abravanel, *Yeshu'ot Meshiḥo* 102-113). Esta autoridad no prueba que el Mesías ya ha venido. Al final del texto R. Avón muestra que la destrucción del Templo se refiere al primer Templo en la época de Sennaquerib y a la futura aparición del Mesías. Dios, cuando impone un castigo, inmediatamente dispone el medio de reparación. Así en la primera y segunda destrucción del Templo el medio previsto para la reparación ha sido el Mesías. Dios dispuso que el Mesías naciera, es decir, que estuviera dispuesto para nacer, como en 1 Re 13, 2 («un hijo ha nacido a la casa de David») [*bara' mityelid* (Targum a 1 Re 13, 2)]. El verbo se expresa en perfecto, porque, aunque se trata de algo futuro, el profeta lo ve como algo ya realizado. Al Mesías le correspondía reedificar el Templo. Dado que eso no ha ocurrido, hay que entender el término *ityelid* (o *mityelid*) en el sentido de disposición para nacer

9. Quinta y sexta autoridad, sacadas de *Génesis Magno Antiguo*. No se hallan en los códices judíos y por tanto no tienen los judíos que prestarles ningún crédito. Si alguna vez se documentan en textos fiables, considerarán la respuesta que han de dar.

[Interpretación de Is 66, 7]

10. Según Jerónimo el texto de Is 66, 7 («antes de ponerse de parto, ha parido...») significa que el Mesías nacería antes de la destrucción del Templo, cuyo evento causaría en Israel como dolores de parto, apoyándose en la

traducción targúmica: «Antes que le llegue la tribulación, será redimida; antes que le venga el temblor, como los dolores a la parturienta, se revelará su rey».[370] Los judíos en cambio entienden que el texto se refiere a las guerras de Gog y Magog en las que Israel por un corto tiempo sufrirá dolores como de parto, cual ocurrirá a la venida del Mesías y de los que será liberado. David Qimḥi y otros comentaristas refieren los dolores de parturienta a las angustias y penalidades que causarán las guerras de Gog y Magog.[371]

[El judío entiende que Jerónimo no ha probado su tesis]

11. El judío da su respuesta según su ignorancia e insuficiencia y alega las opiniones de los doctores. Ahora bien, dado que a las autoridades alegadas por Jerónimo no tienen que prestarles fe y que, por otra parte, se están refiriendo a cosas muy secretas, de modo que los glosadores por esa causa no las comentan ni mencionan, el judío no puede aducir más textos de los doctores y cree que Jerónimo no ha probado su intento].

[SESIÓN XVII]

[1. A lo dicho por los judíos en la sesión precedente, Jerónimo en la sesión del lunes, tres de abril (1413), responde con 12 puntos:

1) Les achaca mala fe en el modo de concebir las «condiciones» del Mesías.

2) También hay en ellos perfidia al afirmar que los autores de las «autoridades» fueron judíos.

3) Que las autoridades no fueron dichas a modo de suposición, sino de modo cierto aseverativo.

[370] *El targum de Isaías*. Ed. Josep Ribera Florit. Valencia, 1988, *ad locum*.

[371] «Antes de que se cumpla la salvación, antes de que se congregue todo Israel en su tierra y tenga paz cumplida, tendrán un poco de tiempo como dolores de parturienta, tal como está escrito: Escóndete un poco de tiempo hasta que pase la ira, tal como explicamos. Así se dice en la profecía de Zacarías (14, 2-3): *Será tomada la ciudad* [como en la guerra de Gog y Magog].» David Qimḥi, *Peruš Yeša'ya*, *ad locum*. En la edición digital de Bar Ilan no aparece la referencia a la guerra de Gog y Magog, sí en la edición de Alfonso de Zamora (Sergio Fernández López, *Alfonso de Zamora y Benito Arias Montano, traductores. Los comentarios de David Qimhi a Isaías, Jeremías y Malaquías*. Huelva, 2011, *ad locum*).

4) Que dicen que no hay que prestar crédito a esas autoridades por cuanto que se contradicen entre sí.

5) Que la opinión que tiene el judío la consideran artículo de fe y por tanto ha de negar y rechazar todo lo que es contrario.

6) Niegan de modo caprichoso y arbitrario la autoridad de los 85 jubileos.

7) Afirman que de las autoridades segunda y tercera no se concluye que vino el Mesías, sino lo contrario.

8) y que la cuarta autoridad no tiene ningún valor.

9) Niegan las dos últimas autoridades por no hallarse en sus códices.

10) Creen haber respondido a la profecía alegada de Isaías.

11) Creen que han respondido a la interpretación de las autoridades.

12) Creen que Jerónimo no ha probado su conclusión con las autoridades aducidas.

2. Jerónimo les achaca mala fe en el modo de concebir las condiciones del Mesías, con lo que perturban el normal desarrollo de la «información», al entender materialmente que el Mesías congregará al pueblo judío en su tierra, que reconstruirá el Templo y traerá la prosperidad y el bienestar a Israel. Señala que en la sesión que asigne el Papa tratará extensamente el tema de la comprensión espiritual de las «condiciones» que ha de reunir el Mesías. Pero, en el entretanto no quiere desviarse del tema que están abordando.

3. Jerónimo señala que muchas de las autoridades que presentó a los judíos tuvieron lugar mucho tiempo antes de la llegada del Mesías, como las de Elías o la revelación de una voz en el cielo. Algunas son tardías, tras la venida del Mesías, pero el que las profiere las dice en nombre de la tradición, ya que los propios judíos creen que todo el Talmud se tiene por tradición.

Por otra parte, Jerónimo no se sorprende de la actitud judía por cuanto que ha habido personas que han recibido revelaciones divinas y las han rechazado, han ido contra Dios]

[**fol. 31r**] venir contra Dios así commo acaesçió a Coré e Datán e Abirón[372] e a munchos del pueblo en el desierto e desta manera acaesçía a los fariseos

[372] Núm 16, 1 *et passim.*

e rrabís del Talmud que veían claramente el Massías entre ellos con tantos miraglos. E la teptación diabolical los cegava los ojos del coraçón e les tirava el cognoscimiento verdadero commo aquellos que se entrometían en sçiençia avida por mano del diablo, segunt que más largamente paresçe en aquella istoria del diablo llamado Bentamalión que es en el Talmud en el libro de Mehilla[373] segunt que avante declararemos con la graçia de Dios.

[La autoridad de las *haggadot*]

4. El **terçero punto** es tornar a porfidiar que las actoridades que fablan del Massías e aún todas las otras *hagadot* del Talmud se dizían presunptivamente e si bien esta errónea opinión ha seydo ya alegada en cada rresponso que ha fecho e por mí bien rreprovado, pero con todo esso y faze a rreplicar diziendo que si esta opinión ha por verdadera seguirsse ha que non ha rres en el Talmud que sea çierta, porque todos los [dichos][374] del Talmud non son y ssinon sentencias arrimadas a testos de la Ley, pues todas serán presunptivas e dubdosas.

Item se les sigue otro inconveniente mayor, es a saber, que los principales artículos de la fe ebrayca todos rresultan e nasçen de *hagadod* e *derasot* que, segunt ellos, quieren dezir rrenunçios[375] e sermones arrimados e aplicados a algunos testos obscuros de la Ley, non que ellos sean claros a la letra, así commo sea criado el mundo de *nichil*[376] e advenimiento de Massías, esperança de rresurreción. E segunt esta opinión estos artículos solamente están en presunpción e non en firmeza alguna e esto magnifiestamente es destrución de la Ley. E es causa de heregía [**fol. 31v**].

[La contradicción entre las autoridades]

5. El **quarto punto** es posar que las dichas actoridades vienen contra, una de otra, por lo qual el judío cuyda provar que non les deve seer dada fe, que

[373] Ante la persecución romana que prohibía a los judíos la observancia del sábado y de la circuncisión, de no mantener relaciones sexuales durante el menstruo de la mujer, los judíos enviaron una delegación a Roma con Simeón ben Yohay a la cabeza y con R. Eleazar ben Yosé. En el camino se les unió Bentamalión, un demonio. Al llegar a Roma, a casa del emperador, Bentamalión se apoderó del cuerpo de la hija del césar. Simeón ben Yohay logró liberarla del demonio y el emperador en gratitud le concedió todas las peticiones (Meil 17b). Esta historia, contada con mayor detalle, se halla en *Halakot Gedolo*t, ed. Hildessheimer 603-604.

[374] En Ms. «judíos».

[375] Así parece la lectura de la palabra, que corresponde a la latina «narraciones».

[376] De la nada.

esto digo que ya por diversificar en tienpo non se sigue seer contrarias, pues que de las unas e de las otras se sigue ya ser venido el Massías. E esto non es más sinon commo si omnes ciertos[377] dizían «el señor rrey será en Tortosa el primer día de Abril» e otro dizía «el segundo día» e otro «el terçero día». Después quando serán a la fyn de Abril aquestiónanse dos onbres que el uno dizía que el rrey non avía seydo en Tortosa e el otro dizía que sí e alléganse los dichos[378] de aquellos omnes primeros, non ha dubda que todos aquellos dichos e qualesquiere dellos aprovarían la opinión del çaguero[379] e señaladamente que por las estorias verdaderas del advenimiento del verdadero Massías e de la diversidat de los tienpos del expanderse la fe[380] por diversas partidas del mundo seyer todos los tienpos de las actoridades verdaderas cada uno en su caso.[381]

[Razón de no dar firmeza a las autoridades mesiánicas]

6. El **quinto punto** es dezir que las *hagadot,* si quiere actoridades, se deven esponer por manera que concuerde con el artículo que él tiene, etc.

Digo que fuerte faze a maravillar de cómmo se contradizen a sí mesmos en dezir que el non seer aún venido el Massías sea artículo, que al contrario desto ha[n] dicho en diversos lugares en las rrespuestas fechas a suso. E non y a dubda que el venir Massías es artículo, mas dezir non es venido por non entender las profeçías, segunt avante se provará, non es artículo, mas es opinión dellos errónea e falssa. E lo que dizen e alegan que rrabí Moysén e otros dizían que las actoridades que fablan en el Massías non devemos fazer firmeza, digo que lo que dize rrabí Moysén[382] e aquellos modernos e lo que dizen [**fol.32r**] aquestos presentes, que son oy, todo rresulta de una causa, es a ssaber, que se veyen en fondón, ca angoxa de seyer pasados todos los tienpos en que el Massías avía a venir e de que non puede[n] otro dezir

[377] Ciertos, en el sentido de «algunos».

[378] Dichos] en Ms. «doctores».

[379] Aunque hay diversidad de opiniones sobre cuándo vendrá el rey a Tortosa, lo conclusivo es que el rey ha venido a Tortosa.

[380] En Ms. «fecha».

[381] Las variaciones que se han producido sobre el advenimiento del Mesías también han podido producirse sobre la difusión de la fe católica por las diversas partes del mundo y esa variación no anula la veracidad de las autoridades que lo afirman.

[382] Maimónides, *Shoftim, Hilkhot Melakhim* 12.2; véase Act 16.2, nota 2.

socorrerse a dezir que las actoridades non han firmeza e que avían aver sesos spirituales. E si ellos buen juyzio oviessen, más razón sería de aplicar esta opinión a las profecías que son cosas obscuras que non a las palabras de los glosadores que de buena rrazón deven seer cosas claras.

[Los 85 jubileos]

7a. El **sesto punto** es do dizen primeramente a la actoridat de los LXXXV jubileos, etc. El judío se cuyda alegrar[383] de una palabra que ha después de la actoridat de nonbre Ravasse en la qual se dize «fasta allí non lo esperes, de allí adelante espéralo».[384]

Desta declaración que faze el judío con su honor[385] es muy falta[386] que los viervos[387] de la actoridat non dizen esperar nin non esperar, mas dize[n] a la letra «fasta allí non lo verás, de allí avante», quiere dezir, así commo «serás en el çaguero jubileo tan tost[388] lo verás». Prueva por aquel vocablo *tizteque*[389] que[390] en caldeo; significa «verá» que ansí es la traslaçión caldayca de[391] *avimellech veysteque*.[392] E veed la [in]gente[393] maliçia e sin rrazón de Rrabí Salamón e cómmo fabló parcialmente en la cosa de aquesta actoridat que estos dos vocablos *tizteque* e *çequi,*[394] los quales entramos[395] son de una dirivación mesma, declaró por diversas maneras. El primero declaró beyer,[396] el 2.º sperar por la angoxa en que se veyan de su opinión errónea de que el Massías non era venido.[397]

383 Parece correcta la lectura, y no «alegar», porque en L el término es «gaudere».

384 bSan 97b.

385 Con honor, es decir, hablando con el honor que le es debido a Jerónimo de Santa Fe.

386 Es muy falta, es muy deficiente; en lat. *falsitate est plena.*

387 El término que leemos en el manuscrito es «vieros» que interpretamos como una equivocación en lugar de «viervos» (verbos, palabras), correspondiendo al latín *verba.*

388 Pronto, inmediatamente.

389 *Tisteke, hitpe'el* de *seke,* mirar o esperar. Para Jerónimo, el significado es ver, mirar.

390 En Ms. le sigue «es»; originariamente el copista escribió: «que es en vocablo caldeo» y luego borró «vocablo».

391 A esta partícula sigue un vocablo, aparentemente *raav,* que no tiene cabida en ninguna de las diferentes versiones del targum de Onquelos a Gén 26, 8.

392 Miró Abimélec», targum de Onquelos a Gén 26, 8.

393 En el Ms. «gente», en el sentido aquí de «grande».

394 En el texto talmúdico, edición de Steinsalz, «isteki».

395 Ambos a dos.

396 «Ver».

397 Así comenta Rashí el texto de San 97b: «hasta el último jubileo no lo verás; ciertamente no vendrá antes de ese tiempo. Pero (*expecta eum*), espérale, que vendrá».

7b. Item dize el judío tales palabras porque Rrabase, que fue copilador del Talmud si no cierto tienpo ante que començasse el çaguer jubileo. Item dize e non puede [**fol. 32v**] seyer arguydo en que Rrabasse dizía aquesto porque será congoxado de que non vernía el Massías porque aún non era començado el çaguer jubileo, etc.[398]

Digo que en rres[399] desto non dizen verdat sinon contra de aquélla, porque el Talmud fue copilado en Babilonia CCCC años después de la destrución del Tenplo, segunt lo escrive Rabí Moysén de Egipto en el prólogo de *Magda.*[400] En los quatro mill del creamiento del mundo se cunplieron CLXXII años aprés de la dicha destrución, segunt que es contado en el libro del *Çéder Holam.*[401] Pues tirados aquellos de los CCCC rremanen CCXXX. Síguese que quando Rravasse copiló el tal Talmud se contavan al criamiento del mundo IV mill CC e XXX años, pues ya eran passados XXX años antes del jubileo çaguero.[402] Pues vet magnifiestament lo que ha posado cómo es contra de la verdat, porque de nesçesidat aunque non les vague[403] han a otorgar que Rrabasse dixo aquesto con congoxa veyendo que era ya fyn del çaguer jubileo e el Massías non vinía, porque se sigue de nesçessidat la principal actoridat dicha e rrevelada de Elías a Rabbí Yhudá que el Massías vernía en el çaguer jubileo seyer muy verdadera.

8a. El **séptimo** punto es rresponder a la segunda actoridat e a la tercera, do dize: el judío rresponde que de aquélla encara que se entienda literal-

[398] Rabasse, Rav Ashi (m. 427, año 4187 de la creación), vivió varias decenas de años antes del final del 85 jubileo (4200 - 4250). Por tanto, las palabras que se añaden a la autoridad de los 85 años «antes de eso no lo esperéis, después de eso podéis esperarlo» no las pudo decir por la angustia de que hubiera pasado el tiempo y no hubiera venido el Mesías. Sin embargo, en el cálculo que hace a continuación Jerónimo, Rav Ashi terminó la composición del Talmud el año 4230 de la creación, es decir, veinte años antes de que acabara el 85º jubileo. Por eso entiende que Rav Ashi escribió las palabras referidas por la congoja de comprobar que el tiempo del último jubileo estaba en curso y el Mesías no había venido.

[399] En rres, en nada.

[400] «R. Yojanán compuso el Talmud jerosolimitano en Palestina unos trescientos años después de la destrucción del Templo...Rav Ashi compuso el Talmud Babilónico en Babilonia unos cien años después que R. Yojanán hubiera compuesto el Talmud jerosolimitano» (*Mishne Tora, Sefer ha-Madda*', Introducción, 3, ed. M. Hyamson, Jerusalem, 1974).

[401] *Seder 'Olam rabba* (Sarah Sloninski, *Midrash Seder 'Olam.* reed. Jerusalem, 1988) y *Seder 'Olam Zuṭa* (ed. M. Gorssberg, London, 1910).

[402] El Talmud babilónico lo concluye Rab Ashi en torno al año 4230, es decir, unos 30 años después de haber comenzado el último de los 85 jubileos. Por tanto, Rav Assi estaba ya preocupado y angustiado de que en el último de los jubileos no había venido el hijo de David.

[403] Ayude.

mente, etc. Digo que los[404] que se muestran magnifiestamente a la letra e que non[405] se puede negar es seer el Massías nasçido en aquel tienpo. E esto paresçe por la rrespuesta de Elías que dixo a Rabbí Yossúa «ve, demándalo a él mesmo», e por el Massías mesmo. E verdat es que [a] rabí Yossúa non era venido. Por esto le rrrespondió bien el Maxías [**fol. 33r**] que dixo «hodie». Porque la dicha rrespuesta es verdadera e consonante para qualquiera syngular que y es fuera de la creençia del Massías. Mas el advenimiento universal, el qual fue generalmente salvar el humanal linage, ya era seydo.[406]

E por esto rrespuso bien Elías a Rrabí Yossúa quando le dixo «ve, demanda», el quasi que dize[407] ya es venido e lo trobamos por actoridat en Rroma. E la rrespuesta del Massías a Rrabí Yossúa non era otra sinon por qué manera él[408] o otro vernía qualquiere a la fe segunt que dicho es. E Rabbí Yossúa non lo entendió fasta tanto que gelo declaró Elías. De allí avante oyda la dicha declaración, posíbile es que se convirtió[409] Rrabí Yossúa, maguer[410] el Talmud non faze mención, commo non faze mención de tanta multitud de judíos e tan notables que se convertieron en aquellos tienpos.

8b. E a lo que dize el judío que aquestas actoridades non se pueden entender literalmente nin fueron cosas actuales diziendo que inposíbile cosa era que el dicho Rrabí Yossúa fuesse a parayso seyendo bivo e después que fuese de Iherusalem a Rroma e después tornar a [Iherusalem],[411] digo que fablando con onor esta rrazón es muy vana porque a la potencia divina non y a rres inposíbile, que ya fallamos en Ezechías, c. VIII, que dize que él estando en su casa en Bavilonia lo tomó una figura de mano de los cabellos de la cabeça e lo levó en Iherusalem (Ez 8, 3) e muchos otros profetas, así a Abachuc (Dan 14, 36) e otros. E aún de mayores miraglos que éstos escriven los talmudistas que se fazían cada día a los rrabís del Talmud que ya se dizen

404 Los textos o autoridades. En la versión latina está en singular y es más claro: «Digo que lo que es manifiesto literalmente y no puede ser negado es que el Mesías ha venido».

405 En el manuscrito se repite el «non».

406 Jerónimo distingue un advenimiento universal del Mesías que ya se produjo al nacer Jesús y otro particular o singular que se produce cuando uno lo acepta personalmente como Mesías.

407 *El quasi que dize*, como si dijera.

408 Es decir, R. Yossúa.

409 Se hizo cristiano.

410 Aunque, a pesar de que.

411 En Ms. «Roma».

en el libro de *Meguilá* que Rabá estando enbriago[412] el día de Purim degolló a su [**fol. 33v**] conpañero rabí Zerra[413] e estovo degollado toda la noche. E al otro día fizo oración por él e rressuçitó (Meg 7b).

E muchas e semejables cosas destas miraculosas son posadas en el Talmud. E pues aquélla cree, bien puede creer que Rabí Yossúa miraculosamente plegasse[414] fasta la puerta de parayso. En yr de Iherusalem a Rroma e de Rroma a Iherusalem nin han miraglo ninguno que todos días yvan los omnes, porque ya por todo esto non se siguen las actoridades non seer verdaderas literalmente, antes son muy verdaderas. De las quales se sigue nesçesariamente el Massías ser nasçido e aún venido segunt que dicho es.

9a. El **octavo** punto es lo que rresponde a la quarta actoridat (jBer 2.5) diziendo: Rresponde el judío que de bramidos de bueyes (jBer 2.5) nin de agüeros non se deve fazer mención nin dar fe alguna, etc.

Contra aquello digo que si yo les fundasse mi entençión por algunt señal de agüeros que nosotros oviésemos visto, la ora ellos dirían rrazón de non dar y fe. Mas yo non digo sinon sus mesmos Rrabís en el testo del Talmud dan plenaria fe a aquello e fundan e pruevan por allí seer el Massías nasçido en el mismo tienpo que fue la destrución del Tenplo.

Por tanto si ellos y son concordes e aprés Rrabí Yona,[415] que fue de los mayores del Talmud, lo copiló e lo puso por auténtico en el Talmud que copiló en Iherusalem, dallí avante non a judío que con buena rrazón lo pueda contradezir, mayormente que viene luego aquel dotor Rrabí Havón e lo confirma con palabras de Isayas (Is 10, 34; 11, 1).

9b. E a lo que dize el judío que aquella profecía de Isayas (Is 10, 34) segunt el plano[416] fabla del rrey Ssenacherib, digo que bien puede seer e yo por esto non sé tirar que non sse fable del rrey Massías porque ellos [**fol. 34r**] mismos dizen en diversos lugares del Talmud que los dichos de las profecías an muchos e diversos sesos. En un logar dize «a setenta maneras se declara

412 Embriagado, ebrio.

413 R. Zera.

414 Llegase, ascendiere.

415 «R. Yoḥanán compuso el Talmud Jerosolimitano» (Maimónides, *Mishne Tora, Madda'*, Introd.).

416 De modo claro, según el sentido literal.

la Ley».[417] E en otro logar dize que la palabra de Dios es ansí commo el martillo que esmenuza la peña a muchos troços (Jer 23, 29)[418] si ella ha muchos sesos. En todo esto dizen grant verdat, pues non era maravilla si aquel dotor rabí Abón toma su conclusión auténtica e la arrimava a las palabras de Isaías.

9c. Item a lo que dizen que *ydielit*[419] o *nolat*, el qual es «fue nasçido», quiere dezir fue ordenado de nasçer e cuyda lo provar por la profeçía de Ysaías que dize *parvulus enim natus est nobis* (Is 9, 6) o de la profeçía que dixo «fijo es nasçido a la casa de David» (1 Re 12, 12), digo que tal natura de fablar se ffabla en las palabras de los profetas, es a saber, de tomar pretérito por futuro e conversso. Mas en las palabras de los dotores, que es cierto que son glosadores de las profeçías e es nesçesario que fable[n] muy claramente, non se deve fablar por cosa senblante natura de ffablar. Item que aquel árabo que dizía al judío que desanparasse su lavor e sus bueyes porque el Tenplo se destruía e que todo iría en rrobo e en captividat e después lo tornó a conortar[420] diziendo que guardasse sus bueyes e penssase de labrar e guardasse bien lo suyo que el Massías era nasçido, si la entención fuese como ellos dizían que aqueste Massías querían dezir non rrealmente, sinon que era ordenado que nasçería después de mill e tantos años, veamos cómmo aquello era causa para que el judío deviesse rreplegar sus bueyes e trabajar en su fazienda porque, aunque aquello fuese, devían ir en rrobo e en captividat.[421]

Item que ser ordenado de nasçer non era nuevamente la ora que ya cuentan ellos mismos está por [**fol. 34v**] una de las cosas que fueron ordenadas ante de la creación del mundo.[422] Item que declara las palabras desta manera non es punto nin más seso literal. La una conclusión es bien provada.[423]

[417] Shab 88b; cfr. AIE, Comentario a la Tora, intr. y Rambán a Gén 8, 4; Jacob ben Rubén declara: «Por eso he dicho que la Tora da a entender otros sentidos, otros aspectos que no vemos en lo que está escrito» (*Milḥamot* 30).

[418] Shab 88b. Véanse los comentarios de Rashí y de Rambán a Gén 33, 20 y de Radaq a Jer 23, 29.

[419] *Idyelid* (Targum a Is 6, 5; Act 16.8).

[420] Exhortar.

[421] Por las órdenes que da el árabe al judío arante se deduce que se está refiriendo a hechos reales.

[422] Siete cosas fueron creadas antes de la creación del mundo: Ley, *gehenna*, jardín del Edén, trono de la gloria, Templo, conversión, nombre del Mesías (*Pirqe R.* Eliezer 3; Abner de Burgos, *Mostrador de Justicia* IV.22, fol. 113b). Véase Ned 39b; Pes 54a.

[423] Los judíos no dan a la *haggadá* el sentido literal. Pero en sentido literal prueba la conclusión, es decir, que el Mesías ha venido.

10. El **nono** punto es querer negar las actoridades çagueras, es a saber, 5.ª e 6.ª, diziendo: dize el judío que él non ha fallado tales actoridades en sus libros, etc. Contra esto digo que aquesta respuesta, con onor fablando, es fuerte sin rrazonable. Primero, porque [por] ellos mismos ha seydo leyda la una de las actoridades devante la santa Corte teniendo el rabí que la leía el libro en la mano e agora niéganlo e agora non es maravilla, porque otras cosas munchas an negado aprés que en público, en esta misma plaça, las avían otorgado.

Item que las dichas actoridades non deven seer negadas por non seer los libros presentes, pues que omne les allega cada una dellas con todas sus afrontaciones,[424] así del libro commo del capítulo commo del dezidor de aquélla, los quales libros sabe omne que son en la aljama de Çaragoça e en otras e ya por non ser presentes non deven de dexar de rresponder a aquéllas, porque el dexar de rresponder paresçe que sea por non poder dezir cosa alguna contra aquéllas, por lo qual se sigue yo aver provado bien mi conclusión por ellos.

11. El **dezeno** punto es la profecía de Isaías que dize *antequam parturiret*, etc. (Is 66, 7), do dize: Rresponde el judío que los glosadores judíos han declarado este testo sobre la guerra de Gog e Magog.

Contra esto digo que posíbile es que rrabí David Canhi, que ellos alegavan, e algunos [**fol. 35r**] otros de los modernos serían desta opinión por la congoxa sobredicha en que se veían.[425] Enpero yo alego la traslación caldayca fecha por Ionatán, fijo de Huziel, el qual es avido por más auténtico que rabí que sea en el Talmud, el qual fue antes del advenimiento de Ihesu Christo[426] e él dize claramente «ante que le venga la angustia, será rrede-

[424] Circunstancias, detalles.

[425] «…porque la salvación les vendrá de repente tal como una mujer da a luz antes de que le sobrevengan los dolores del parto, pero antes de que se complemente la salvación, antes de que Israel sea congregado en su tierra y venga el tiempo de quietud, tendrá (Israel) durante un poco de tiempo dolores como de parturienta» (David Qimḥi a Is 66, 7).

[426] Aunque en el Targum de Yonatán se descubren elementos precristianos, su redacción final, que se produce en Babilonia, no es anterior al s. V (de la era cristiana). Véase Herbert Haag, *Bibel-Lexicon*. S.l., 1982, 1710. Julio Trebolle Barrera pone esa redacción entre los siglos III-IV (*La Biblia judía y la Biblia cristiana*. Valladolid, Trotta, 1993, 346). Rudolf Smend sitúa su redacción final después del 300 («natürlich war das Material älterer, vor allem palästin. Herkunft) –*Die Entstehung des Alten Testaments*. Stuttgart, 1978, 30. Alejandro Díez Macho, uno de los mayores especialistas del Targum, escribía en 1972: El Targum de Jonatán «es de origen palestinense, aunque, como Onqelos, fue revisado y puntuado en Babilonia. Su fecha de composición

mida; antes que le venga dolores, será escubierto el rrey Massías».[427] Cierto es que quando él dizía esto dizíalo por la primera angustia e la mayor que Iherusalem avría, la qual fue en tienpo de Titos: ser rrobada e estroyda e quemada e seer quemado el Tenplo e ser muertos todos los más de los judíos e el rrestante ser captivados por todas las partes del mundo. E non y ha dubda que quier[428] en calidat de angustia e mal, quier en durança de tiempo, non ha conparación ésta con la de Gog e Magog. E pronosticó claramente el profeta que antes que aquello fuese sería venido el rrey Massías. E ansí se fizo de fecho que XL años antes de la destrución se publicó Ihesu Christo e rresçibió la passión por fazer adquirir al umanal linage la gloria eternal.

Item el judío en su rrespuesta contradize a sí mesmo que de una parte dize que verná congoxa e angustia a Israel, la qual nunca fue senblante en gente del mundo, e alega [para] aquello aquel testo de Daniel que dize «e será ora de angustia» (Dan 12, 1), etc., e, de otra parte, dize que antes que aya la congoxa e los dolores fuertes de la dicha guerra, será en un punto[429] fuera della, esto es, ante que *parturiret* (Is 66, 7), porque paresçe que la dicha glosa non ha punto nin más de logar e la caldayca es la verdadera e muy consonante con el verdadero [**fol. 35v**] advenimiento del verdadero Massías, porque se sigue la nuestra conclusión seer muy bien provada e con grant verdat.

12. El XI punto es dezir que non sabe otras declaraciones a las dichas actoridades nin puede mostrar otros dotores que aquéllas ayan declarado, etc.

Digo que pues el judío alega primero que las dichas actoridades eran dichas figuralmente e les fue asignado grant tienpo a declarar las dichas figuras e mostrar dotores que las dixiesen e agora rresponde que non y sabe otras declaraciones nin falla dotores que aquéllas ayan declarado, síguese que aquella declaración sinon comendasse así commo yaze a la letra.[430] E pues que por sus palabras del judío se sigue que aquéllas se an a entender

es de momento una incógnita» (*El Targum. Introducción a las traducciones aramaicas de la Biblia*. Barcelona, CSIC, 1972, 93).

[427] «Antes de que le llegue la tribulación será redimida, antes de que le venga el temblor, como los dolores a la parturienta, se revelará su rey» (J. Ribera Florit, *El Targum de Isaías*. Valencia, 1988, *ad locum*).

[428] Quier..quier..., ya sea... o ya sea…

[429] será en un punto, de repente.

[430] No se le puede atribuir otra interpretación más de la que da su sentido literal.

segunt el seso literal e non y sabe otra glosa alguna, síguese que el judío aún non ha rrespondido a la interrogación a él ffecha primero e conviene que a aquélla rresponda.

13. El punto XII e último es cuydar sacar de sus palabras conclusión, es a saber, que yo non he concluydo ser el Massías venido, paresçido nin nasçido.

Contra esto digo que guardando que aquestas cosas de dubdas que él posava en su rrespuesta contra las dichas actoridades, yo las he bien satisfecho e anullado e a la final él confiessa non saber y más dezir nin fablar otro rrabí nin dotor que y diga otro, síguese la su opinión seer confondida, la qual era que el massías non es venido e la mi conclusión seer muy aptamente e sufiçientemente provada, la qual es seer el verdadero Massías venido muy grant tienpo ha.

14. Rresponde el judío. El judío con las más humill e devida rreverencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su santo Collegio e con onor del onorable Maestro Jerónimo, avida plenaria deliberación en tanto tienpo quanto el judío demandó sobre la rreplicación [**fol. 36r**] fecha por el dicho Maestre Jerónimo, rresponde que se tiene a sus rrespuestas antes pasadas fechas sobre la dicha actoridat e *hagadot* alegadas por el dicho Maestre Jerónimo e dize que al presente non le ocorre más rrespuesta por su insufiçiençia e flaqueza de saber e que con aquesto ffaze fyn e punto en su rresponder commo aquél que al presente más non y sabe.

[SESIÓN XVIII]

1. Propone Maestro Jerónimo.

[El tiempo de la venida del Mesías]

E día miércoles, çinco del mes de Abril del sobredicho año, propuso el dicho maestre Jerónimo devante la Santa sobredicha Presencia e dixo que ya sya que en las actoridades proposadas él oviesse bien provado generalmente[431] en cómmo el Massías era ya venido, a las quales el judío non falló suficiente rrespuesta e a lo final ha confesado que non y sabe más dezir, enpero

[431] Jerónimo distingue la venida «general»/»universal» del Mesías, que ya tuvo lugar para toda la humanidad, y la venida «particular» que se verifica cuando uno acepta en su corazón al Mesías.

en quanto en aquéllas son posadas diverssos números de tienpos, los quales dize o podría dezir el judío non seer consonantes con el tienpo verdadero del advenimiento de nuestro señor Ihesu Christo, ya sia que sean consonantes con diversos tienpos en que se publicó la santa fe cathólica por diversas gentes e partidas del mundo, por esto, por venir puntualmente a provar que el advenimiento del dicho Massías avía a seer en aquel mesmo tienpo que fue la passión de nuestro salvador, es a saber, XL años antes de la destrución del Tenplo segundo, conviene alegar algunas actoridades, si quiere,[432] profecías, las quales puntualmente muestran aquello.

[El significado de la *mem* cerrada]

2a. E primeramente se pude provar de lo que dixo Isaías c. IX *parvulus natus est nobis*, etc. (Is 9, 6).[433] Dize después *multiplicabitur eius inperium* (Is 9, 7).[434] Los judíos an otorgado nesçesariamente la dicha profecía fablar del Massías, porque rabí Yuçep el Galileo dize en el prólogo [**fol. 36v**] de *Equa rabbá,*[435] i[d est], *Lamentacio magna:* «tanbién el nonbre del Massías ha nonbre paz, porque así dixo Ysaías: «pater futuri seculi, princeps pacis» (Is 9, 6).[436] E sobre la dicha profeçía dize en el Çanhedrín, en el capítulo último:[437] Dize Rabbí Tanhum:[438] ¿qué es la rrazón que qualquiere *mem* que está en medio de vocablo es[439] abierta e aquesta *mem* de aqueste vocablo *multiplicabitur* es çerrada? Rresponde que Dios quiso fazer a Ezechías Massías e vino la virtud justicial devante Dios e dixo: Señor del mundo, a David, que dixo devante tú tantos cantares e tantos loores, non lo feziste Massías e a Ezechías, que le as fecho tantos miraglos e non ha dicho devante tú un cantar ¿ffarás Massías? La ora çerró Dios la *mem* e sallió una revelación del cielo e dixo: «Secretum meum mihi, secretum meum mihi».[440]

[432] Si quiere: esto es, es decir.

[433] Un niño nos ha nacido».

[434] «Para dilatar el imperio».

[435] *Ekhá Rabbati.*

[436] «Padre sempiterno, príncipe de la paz». Los epítetos de Is 9, 6, R. Yosef el Galileo (s. II d.C., discípulo y colega de R. Aquiba) los atribuye al Mesías. El texto se halla no en *Ehka rabbati,* sino en *Derek erets,* cap. *Šalom* 1.12. Véase *Tratado* 2.6a; *Pugio* 387, 529-530.

[437] San 94a; *Tratado* 2.6b; *Pugio* 531.

[438] Tanhum, amoraíta palestino, s. III.

[439] Es] en Ms. «aquest».

[440] «Es mi secreto». En posición inicial o media, la *mem* se escribe en hebreo abierta, mientras que en posición final de palabra se escribe cerrada. Sin embargo, en la palabra *le-marbe* (Is

E declara Rabí Salamón que dizía Dios: «este secreto mío es». E rrespuso el profeta: *Ve mihi,* diziendo «guay de mí, e ¿quándo verná el Massías?».[441]

2b. Digo que de la dicha actoridat podemos sacar tres conclusiones.

– Prima, que el Massías es Dios mismo, porque inposíbile es que estos ocho artículos[442] se puedan justificar sinon de Dios mismo.

– Segunda conclusión, que el Massías devía nasçer de santa María y seyendo virgen, porque aquella letra muestra el su nonbre, el qual en todas las lenguas comiença el su nonbre esta letra *mem*. En ebrayco Meriam, en árabo Mariem, en latín María. Enpero a derecho escrevir devía seer *mem* abierta e en quanto es çerrada, al contrario [de] toda la escriptura, muestra la dicha María seer virgen[443] e en estas dos conclusiones non es mi entençión de tratar al presente fasta que venga su logar con la graçia de Dios.

La tercera conclusión, la qual faze al punto nostro, es que la dicha *mem* cerrada[444] nos muestra el tienpo del advenimiento del Massías puntualmente, porque aquesta profecía se dixo en el IV.º año del rrey **[fol. 37r]** Acaz e de aquel año fasta la destrución del Tenplo, la qual fue en el XI.º año del rrey Sedechías, pasaron CL años. Item duró la captividat de Babilonia LXX años. Item el Tenplo segundo duró CCCC e XX años. Suman todos sescientos e XL años e si tiramos dellos XL años, qual fue la passión,[445] antes de la destrución del Tenplo, rrestan seiscientos años que ovo de la ora que se dixo la dicha profecía fasta la passión. E tanto monta en el cuento del Esayas la *mem* cerrada,[446] porque se sigue que en aquella *mem* çerrada nos mostró el tienpo

9, 7 –*multiplicabitur*) la *mem* está en posición media y se escribe con la forma cerrada. La explicación que se da en esta *haggadá* es que inicialmente Dios tuvo el pensamiento de hacer Mesías a Ezequías, pero ante la protesta de la virtud de la Justicia, cambió de planes y «cerró» aquel inicial proyecto y por eso cerró la *mem* de *le-marbe* (*Tratado* 2.6b).

441 Rashí a San 94a; *Tratado* 2.6b.

442 «Maravilloso consejero, Dios fuerte...» (Is 9, 6). «Artículos» probablemente es un *lapsus* del redactor por «títulos», tal como aparece en la versión latina y se adecúa al contexto.

443 En la mujer virgen el himen está *cerrado*, sin rotura alguna. Véanse explicaciones a la *mem* cerrada de Is 9, 7 en *Tratado* 29, nota 159.

444 En el Ms., por evidente lapsus del redactor, «abierta». Véase *Tratado* 2.6.

445 La pasión de Jesucristo.

446 La *mem* cerrada señala en hebreo el número seiscientos. De ahí que en la interpretación de Jerónimo, la *mem* cerrada en Is 9, 7 señala, entre otras cosas, el tiempo que habría de pasar entre la profecía y el advenimiento del Mesías, esto es, 600 años, que, en sus cálculos coincide con el tiempo de la pasión de Cristo (*Tratado* 2.6).

de la salvación del Massías. Éste era el secreto que se tenía Dios, el qual non entendía Isaías. Pues catad aquí bien provado cómmo de las palabras de Isaías se sigue claramente aver a venir el Massías en aquel tienpo que fue la passión de nuestro Señor Ihesu Christo.

[La profecía de Jacob, Gén 49, 10]

3a. Item se puede provar esto magnifiestamente por aquella profecía del patriarca Iacob quando en la ora de su morir clamó a sus fijos e les profetizó lo que sería en la fin del Tenplo, segunt paresçe por el Génesi c. XLIX. E quando vino a fablar en Judá asemejólo al cadillo[447] e a león. E declara rrabí Salamón que aquello dizían profetizando por David que al comiençó fue commo cadiello, es a saber, commo un chico león e esto fue en el tienpo que Saul rregnava e él era grant capitán, mas non era rrey. E aprés desto asemeiólo a león e esto fue quando rregnó él aprés de Saul.[448]

E aprés desto profetizó por él diziendo *non auferetur ceptrum de Juda,*[449] etc. Este vocablo Silo dizen todos los glosadores e aún el caldeo[450] que quiere dezir Massías, pues podemos fazer una tal rrazón. El testo dize non se tirará el ceptro de Judá fasta que venga el Massías. Mas el ceptro es tirado. Ergo el Massías es venido.[451]

3b. Los judíos por mantener [**fol. 37v**] su error e porfía fazen diverssas glosas a este testo. Algunos dizen que el ceptro de Judá que aún no es tirado, porque aún ha en algunas partidas así commo de allá del rrío de las piedras[452]

[447] Cachorro.

[448] «Cachorro de león. Fue profetizado de David. Al principio fue un cachorro..., pero al final fue rey cuando lo hicieron reinar sobre ellos. Esto es lo que dice el Targum al traducir: un dominador, al principio» (Rashí *ad* Gen 49, 10).

[449] ´»No se apartará el cetro de Judá... hasta que venga Silo» (Gén 49, 10).

[450] «Un dominador no se apartará jamás de la casa de Judá... hasta que venga el Mesías» (Targum a Gén 49, 10).

[451] Con este silogismo, Jerónimo concluye que el Mesías ya ha venido.

[452] Se refiere al legendario río Sambatión que delimitaba el territorio de las diez tribus (perdidas de Israel). Este río arrastraba con gran ímpetu y fuerza rocas y arena y el sábado reposaba, de modo que según la *haggadá* R. Aquiba lo mostraba como una prueba del carácter divino del sábado (San 65b). Según la descripción fabulosa de Eldad el Danita, un supuesto judío de la tribu de Dan (siglo IX), el río Sambatión se asemeja a una fortaleza, no contiene agua, sino piedras y arena que ruedan con extremada fuerza, de modo continuo, y solo queda quieto y tranquilo el día de *shabat*, desde el atardecer del viernes hasta la puesta del sol del sábado. El alboroto que producen las piedras rodantes en la noche se puede oír a muchos kilómetros de

que son en grant potestat.[453] E esta rrazón es vana porque senblante cosa oy non se troba en el mundo e por senblante alegaçión dize en el Talmud aquél que quiere mentir aluengue sus testimonios.[454]

Otros glosan diziendo que esta negativa que dize *non auferetur* torna aquel vocablo *had* e dizen que aquel *had* quiere dezir *ad eternum.*

Item dizen que la intención del testo es que bien es verdat que se tirará, mas, si se tira, que non será para todos tienpos. E la causa es porque el Massías verná que la ora se tornará.

3c. Digo que esta glosa non ha punto de logar nin se puede mantener que aquel *had* quiere dezir *ad eternum.* E a esto fago cinco rrazones.

Prima, porque ssi assy fuese, seguirsse ha que el açento clamado *adna*[455] staría en el vocablo *had* en tanto que fuesse una sentencia *nec dux de femore eius usque*[456] e començaría *donec*[457] *veniat qui mittendus est.* Mas non es así, ante el dicho acento está en el vocablo [femore] *eius* e allí fina[458] una sentencia e comiença otra *usque veniat qui mittendus est.*

distancia (*Crónica de Eldad* en Elkan Natan Adler, *Jewish Travellers in the Middle Ages.* New York, 1987, 14). La prevalencia de este mito movió a Abraham Abulafia (1240-ca. 1291) cuando tenía veinte años (1260), a emprender un viaje al Oriente en busca del río Sambatión (Scholem, *Les grands courants*). Hubo quienes vieron el cetro de Judá en los exilarcas babilónicos («por los príncipes de Israel que moraban en Babilonia») [Abner de Burgos, *Teshuvot la-Meḥaref* 73a; *Scrutinium* 43s.]. Según Pablo de Santa María, el poder que tuvieron los judíos españoles les llevó a interpretar que no se había apartado de Judá el cetro (*Scrutinium* 523). Según al-Hajārê, los judíos continuaron con el poder todavía después de haber venido Cristo, pero lo perdieron con Mahoma, el verdadero Shilo, contra el que perdieron en la batalla de Khaybar (*Kitāb Naṣīr al-Dīn*. Madrid, CSIC, 1997, 170).

[453] La noticia o rumor de un reino judío en un recóndito lugar oriental circuló tanto en la Edad Antigüa como en la Edad Media, como transmite entre otros Julián de Toledo (a. 686) [«quod parentes vestri solent mentientes proponere esse usque in hodie nescio quem regem ex genere Iudae, qui in extremis orientis partibus videatur regnum tenere» –[Del Valle, *De comprobatione* 255; Posnanski, *Schiloh* 318; vid. Hurwitz, *Fidei causa* 75]. En la España califal hubo un gran revuelo en la población judía cuando se conoció la existencia de una reino judío en Jazaria, en la Europa oriental, en las márgenes del bajo Volga, dando origen a una correspondencia entre el prócer Ḥasday Ibn Šaprut y el rey jazar José (hacia 955) [*Sefer ha-Qabbala* 93; Ashtor, *The Jews*, Philadelphia 1973, 201; véanse las cartas de Ḥasday y del rey jazar en Del Valle, *La escuela* 319-346].

[454] BerR 11.6; «dicen en nuestra tierra: quien quiere mentir aleja los testigos» (*Disputa de Barcelona 45*).

[455] *atnaḥ*.

[456] *Usque* con el sentido de *in eternum*, perpetuamente.

[457] En el texto latino, comenzaría la siguiente oración: *quia veniet qui mittendus est.*

[458] Termina.

Segunda, que toda vegada que este vocablo *had* significará *eternum* es punto[459] [con][460] *cames* e quando significara «donec» es punto[461] con *pada*.[462] Esta es rregla general en toda la escriptura e en este logar es puntado con *pada*, porque forçado significa «donec» e non «eternum».

Tercera, que en el rromançar deste vocablo por todos los rrabís e en todas las escuelas del mundo es *donec* e non por *eternum*.

Quarta rrazón, por la glosa de rrabí Salamón que declara que non se tirará la potestad del tribu de Judá fasta que venga el Massías e él mesmo declarará este punto tienpo entro a la fin del segundo tenplo. E dizen que esto se dizía por los rreyes de David e desque vio que el rregno de [**fol. 38r**] David finó en Azechías buscó manera cómmo esto se siguiesse más avante e dixo que esto se dizía por los cabos[463] de la captividat de Babilonia e aprés por los príncipes e rregidores de los estudios de la tierra de Israel. E de allí avante non buscó nin falló más, porque paresçe que él se tenía por dicho que allí cesava el tienpo del ceptro de Judá e devía venir el Massías e así se fizo.

Quinta rrazón, por los dotores del Talmud segunt que dize en Çanhedrín, c. *hayu botqin*,[464] e en *Abodá Zará*, c. I:[465] «Leen los maestros: XL años antes de la destrucción del Tenplo fueron rremovidos los juges del consistorio de Guazid e fueron posados en Hamid[466] e declara rabí Salamón que un logar era en Iherusalem que avía nonbre Hamid. Dize rabí Abdimi[467] «e de allí adelante nunca judgaron judicio criminal», porque judicio criminal non se podría fazer sinon en el consistorio de Guazid.[468]

459 Punteado, vocalizado.

460 En Ms. «non».

461 Punteado.

462 *Pataḥ*.

463 Jefes.

464 *Hayu bodeqin* (San 40a).

465 AZ 8b.

466 *Ḥanut*, «quaedam domus in Ierusalen sic vocata»; «un lugar en la montaña» –Raimundo Martí, *Capistrum* 1.2.8; véase Rashí *ad locum* (San 41a).

467 R. Isaac bar Abudimi.

468 Gazit, »piedra tallada», señala el edificio de «piedra tallada» en Jerusalén donde tenía su sede el Gran Sanedrín. Había el sanedrín grande, formado por 71 jueces, y el sanedrín menor, integrado por 23 jueces. Sólo al sanedrín grande competía entender en juicios penados con la pena capital. Cfr. San 1,1ss. El Sanedrín estaba presidido por el *nasí*, a su derecha se sentaba el vicepresidente, el *Ab bet din*, y a su izquierda el principal de los restantes miembros; éstos que se sentaban ante ellos formando filas semicirculares (Maimónides, *Hilkot San* 1, 1ss.).

E dize rabí Moysén el Darsán en Génesi magno:[469] ¿Qué quiere dezir *non auferetur ceptrum de Juda*? Esto se dize por el consistorio de Guazid que era en la tierra de Judá judgando judiçio criminal; fasta que venga Sillo, el qual es Maxías.

E dize rrabí [Rahamón]:[470] Quando fueron removidos los juezes del consistorio de Gazid e les fue tirado el poder de judgar judiçio criminal, cosieron sacos sobre sus cuerpos e mesaron sus cabellos, diziendo ¡guay de nos que tirado es el ceptro de Judá e el fijo de David non es venido! Porque de todas estas palabras se sigue la dicha glosa non aver *punto* de logar, antes el testo se a de entender que quando el Massías vernía que la potestad se tiraría e cesaría. E paresçe a la letra que todo esto cessó en la fyn del Tenplo segundo quando ffue la [**fol. 38v**] passión de Ihesu Christo.[471]

3d. Item sse afirma esto por la palabra de rabí Abdami que dize que de allí avante non judgaron judiçio criminal, porque çierto es que en aquel año, el qual fue XL años antes de la destruçión, fue la passión del Massías e por aquel pecado les fue rremovido el poder de judgar judiçio criminal segunt declararemos en su logar con ayuda de Dios.

[469] *Commentaire de la Genèse de R. Moïse le Prédicateur*. Ed. Jean-Joseph Brierre-Narnbonne. Paris, 1939, pág. 105, ad Gen 49, 10; *Pugio* 313; *Tratado* 2.14-15, pág. 42.

[470] En Ms. «Salomón», pero tanto por L como por el Tratado ha de ser entendido «Rahamón».

[471] «Beed claramente cómmo quarenta años ante de la destruçión que la hora que fue la passión çessaron todos los miraglos e perdió el Templo la su sanctidat. E non solamente los dichos miraglos çesaron, más aún, se tiró a la hora el çeptro de Judá segund que lo prophetizó Jacob. E así es scripto en el libro del Çanhendrim en el capítulo que comiença «hayu bodeqin» e en el libro de Abodá Zará en el capítulo primo. Dizen así: «Leyen los maestros que quarenta años ante de la destruçión del Templo fueron removidos los Çanhedrín, id est, los lxx joezes del consistorio de gazid e fueron puestos en *Hanut*. Declara rrabí Salamón: Logar era en Iherusalem que avía nonbre *Hanut*. Dize Rrabí Abdim: «E de allí adelante nunca más judgaron joyzio criminal», porque joyzio criminal non se puede fazer sinon en el consistorio de *gazit*. E dize Rrabí Mosé el Darsán que es *non auferetur ceptrum de Juda*, esto se dize por el consistorio de *gazit* que era en la tierra de Judá e *dux de femore eius,* éstos son los Çanzhedrín que estavan asentados en el consistorio de *gazit* que era en la tierra de Judá. E dixo así Jacob: los Çanzhedrín que estarán asentados en el consistorio de *gazit* nunca serán tirados de la tierra de Judá judgando joyzios criminales fasta que venga Silo, el qual es el Masías. E dize rrabí Rahamón: Quando fueron removidos del consistorio del Çanzhedrín de *gazit* e les fue tirado el poder de judgar el joyzio criminal, cosieron sacos sobre sus (**fol. 13v**) cueros e mesaron sus cabellos e dexieron: ¡Guay de nos! que tirado es el çeptro de Judá e el fijo de David non es venido! Quien mucho non es çiego en el coraçón bien puede veer claramente cómmo se sigue de todas estas auctoridades seer el tiempo del advenimiento del Massías en aquella hora» (*Tratado* 2.14-16).

4. Non res [menos][472] que en aquel año fueron anullados todos los miraglos del Tenplo segundo que es escripto en el libro clamado *Yoma*, en el capítulo que comiença «siete días», do dizen los maestros: Dies miraglos eran fechos en la casa santa: Non abortó muller del olor de la carne santa e non fedía carne santa por ningunt tienpo e nunca paresçió mosca en el Tenplo e nunca acaesçía polución de Saçerdote Maior en el día de los perdones e nunca se falló mácula en el pan de la proposición e maguer quando estavan en prés[473] en el Tenplo estavan apartados al omillar[474] estavan anplos[475] e nunca dañó sierpe nin alacrán en Gerusalem e nunca dixo varón a su conpañero 'estrecha possada he avydo en Iherusalem' e nunca fue bastante a matar la pluvia el fuego del altar e nunca fueron bastantes vientos a torçer el pilar del fumo que puyava[476] dereyto del altar.[477]

5. E dise Rabí Samayha: Hoc encara más, que los [pedaços][478] de *baxiellos*[479] de tierra que se quebravan en el Tenplo, se fundían en su logar mesmo. E todo esto çessó XL años ante de la destrución del Tenplo, commo es escripto psalmo LXXIII: «signa nostra non videmus»,[480] etc.

Item dize en el dicho libro: «Leen los maestros: XL años que administró Simeón el Justo vinía toda ora la suerte de Dios en la mano derecha e de allí avante a vegadas en la derecha e vegadas en la izquierda.[481]

Item el copo de la lana bermeja se tornava blanco; de allí avante, a vegadas sí e a vegadas non [**fol. 39r**]. Item la candela de poniente estava toda ora ençendida. De allí avante, quándo encendida, quándo amatada, etc.[482]

[472] En Ms. «manos». «Non res manos» se corresponde en latín con «nihilominus», con el significado raíz de *nihilo minus*, en «nada menos». Ahí basamos nuestra corrección de «manus» por *minus* y tendría la expresión el mismo sentido de *nihilominus*, «no de menos».

[473] Cercanos unos a otros.

[474] Al postrarse.

[475] Desahogados, con amplitud suficiente.

[476] Subía.

[477] jYom VI.3.5 (Schwab III.234; *Pugio* 370).

[478] En Ms. «pecados». Véase *Tratado* 2.13a.

[479] Vasijas.

[480] «Ya no vemos señales prodigiosas a nuestro favor» (Sal 74, 9); bYom 21a; *Pugio* 371.

[481] bYom 39a; *Tratado* 2.13b.

[482] bYom 39a; *Tratado* 13b y 13c.

6. Item dize el Talmud gerusalmista en el libro de *Yoma*,[483] c. que comiença «dos cabrones»: «Leyen los maestros: XL años antes de la destrución del Tenplo fallavan la candela de poniente amatada e el copo de lana estava toda ora bermejo e la suerte de Dios viníа toda ora a la mano izquierda e çerravan las puertas del Tenplo en la tarde e fallávanlas en la mañana abiertas. Díxoles Rabán Yohana, fijo de Zacay: Tenplo, Tenplo, ¿por qué nos despantas?[484] Ya sabemos que ayna[485] será tu fin e destrución que por ti profetizó Zacarías, c. XI: «Aperi, Libane, portas tuas et comedat ignis cedros tuos».[486]

[El advenimiento del Mesías coincide con el tiempo de Jesús de Nazaret]

7. Con esto es advertida[487] cada una de las actoridades que alegamos a suso[488] diziendo que en el día que fue la destrución del Tenplo en aquel día nasció el Maxías, que non puede seer mayor destrución que perder los miraclos, que çierto es que tirados los miraclos non queda Tenplo, mas era ansí commo otra [casa][489] sinple e señaladamente que la suerte de Azazel,[490] el qual era el diablo, puyava en la mano derecha por señal que eran ssallidos del regimiento de Dios e librados al rregimiento del diablo.

Porque por todas las sobredichas rrazones se sigue nesçesariamente seyer el tienpo del advenimiento del Massías en la ora que fue la passión de nuestro Señor e por consiguiente seer él mesmo Massías, prometido por todos los profetas.

[SESIÓN XIX]

[Los judíos no aceptan la conclusión de Jerónimo]

1. Rrespondieron los judíos, día martes, onze de Abril del sobredicho año. Los judíos dieron una escriptura del tenor siguiente. El judío con la

[483] jYom 6.5 (Schwab III,234); *Pugio* 370.

[484] Nos aterras.

[485] Pronto.

[486] «Abre, Líbano, tus puertas y devore el fuego tus cedros» (Zac 11, 1).

[487] Verificada, según L.

[488] Arriba.

[489] En Ms. «cosa».

[490] Un demonio (cfr. Is 13, 21; 34, 14; Mt 12, 43), cuyo pernicioso influjo se pretendía apartar con el sacrificio del macho cabrío en el día de la expiación. Véase Lewy 16.

más omill e devida rreverencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su Santo Collegio [**fol. 39v**] e con onor del onorable maestre Jerónimo rresponde e dize que por quanto los glosadores judíos antiguos e modernos han glosado las profeçías alegadas por el dicho maestre Jerónimo de manera que de alguna de las dichas profecías non se prueva el Massías sia venido, él se tiene [a] aquellas glosas e tiene por verdadera conclusión Massías non ser venido.

[Significado de la *mem* cerrada]

2. Las glosas que los glosadores judíos an fecho sobre la primera profecía alegada (Is 9, 7) por el dicho maestre Jerónimo, la qual se funda en la çerradura de la *mem* de *multiplicabitur*, declara Rabí Salamón en la glosa de Çahedrim e dize assí que porque non sse misso en acto seer Ezechías Massías se çerró la *mem* e el dicho rabí Salamón en nonbre de su maestro dize que porque se çerró la boca de Ezechías de dezir loores a nuestro Señor sobre el miraglo de Senaquerib se çerró la *mem*.[491]

Otros[492] dizen que por tanto se çerró la sobredicha *mem* porque el fin del Massías es cosa çerrada e secreta. Non ha alguno que entienda que la *mem* sse çerró por significar cuento[493] nin eficacia alguna. Non es tenudo el judío de dar [fe] en ello.

E si por significar lo que dize maestre Jerónimo se cerrava la dicha *mem*, mayor rrazón fuera que se cerrasse la *mem*[494] de «ecce virgo concipiet» (Is 7, 14) segunt la opinión del christiano.

Item los títulos de «admirabilis», «consiliarius», «deus fortis» (Is 11, 2), etc., que dize maestre Jerónimo que muestran divinidat, nuestros dotores lo atribuyesen en el libro de Çahedrim[495] a Ezechías, fijo de Acaz, si bien es omne carnal e entendiendo que los títulos aquestos non muestran divinidat.

491 «(La *mem* cerrada, porque) se cerraron las palabras que afloraron en el pensamiento, pero que no se pronunciaron…porque pidió a Dios, bendito sea, *cerrar* las desgracias de Israel por lo que le pidió que le hiciera Mesías. Mi maestro, mi Rav, explicó: debido a que quedó cerrada la boca de Ezequías y no dijo ninguna canción» (Rashí, *ad locum* –San 94a; ed. de Steinsalz).

492 Radaq da la explicación: «Cuando se cierren los muros de Jerusalén que han estado agrietados todo el tiempo del destierro. En el tiempo de la redención se cerrarán sus grietas» (ad Is 9, 6). Según Abraham Ibn Ezra alude a que la sombra del sol retrocedió (Is 38, 8).

493 Cálculo o cómputo de años.

494 La *mem* de *ha-'alma* («virgen»).

495 bSan 94a.

[Génesis 49, 10]

3a. E nesçesariamente las glosas que los glosadores judíos han fecho sobre la segunda profeçía alegada por maestre Jerónimo, la qual es la profecçia de «non auferetur» (Gén 49, 10), etc., todas concuerdan en que [por] la dicha profecía non se prueva Massías [**fol. 40r**] ser venido. Mas en la manera del declarar aquélla son discrepantes en dos puntos. Primo, que algunos declaran este vocablo *had* «donec». Algunos lo declaran «senper». Segundo, que algunos entienden que esta profecía se dixo por David. E los demás entienden que se dixo por el Massías esperado por los judíos.

Rabí Abram Aben Azra entiende que *donec veniat Sillo* se dixo por David. E dize que aqueste *had* quiere dezir *donec.*[496]

3b. E Rabí Salamón declara *non auferetur ceptrum* que se dize por los cabos de la captividat de Babilonia e dixo por príncipes e doctores de tierra de Israel. Esto saca él del Talmud del libro de Çahedrim, do dize assí: Leen los maestros «non auferetur ceptrum de Juda», éstos son los cabos de la captividat de Babilonia, que rrigían el pueblo con ceptro; *et dux de femore eius,* estos son los fijos de los fijos de Hilel que legavan la Ley en público, los quales cabos de captividat e prínçipes continuaron todavía aprés de la destruçión segunt paresce en diversos logares del Talmud entro[497] a Rabasse, el qual murió en año de IIII MCLXXXVII años[498] e a Rabase entro en la conclusión del Talmud que ovo en medio LXXIII años. E aprés de la conclusión del dicho Talmud han continuado todos tienpos, segunt avemos por libros de istorias auténticas, los quales aquestos avían alguna potestat de parte de los rreyes, a quien ellos eran sumissos; aún día se fallan Rrabís grandes que enseñan la Ley en público de aquí a tanto que venga el Massías. El avrá la potestad e rregno de sí mesmo. E por aquesto dixo el dicho Rrabí Salamón *donec veniat Sillo* que dize por el Massías, que el rregno es suyo.[499]

[496] «No se apartará de Judá el cetro de la grandeza, hasta que venga David que es el principio del reino de Judá» (Abraham Ibn Ezra, *ad locum*).

[497] Entro, hasta.

[498] El año del fallecimiento de Rav Ashi, el 427.

[499] «*No se apartará el cetro de Judá*, de David y en adelante. Estos son las cabezas (caudillos) de la diáspora que se hallan en Babilona que imperan sobre el pueblo con potestad (cetro) comisionados por orden del reino. Ni de entre sus pies el báculo, los discípulos, estos son los nasíes de la tierra de Israel. *Hasta que venga Silo*, el rey Mesías al que pertenece el reino. Así tradujo Onquelos» (Rashí, ad Gen 49, 10).

Anquelos[500] declaró este vocablo *had* «sienpre» e es su entençión que si el çeptro [**fol. 40v**] sse tira de Judá non durará la privaçión perpetualmente, porque Massías verná, el qual se posseyrá el rregno *ad eternum.*[501]

3c. E Rrabí Behaye,[502] en el nonbre de su maestro Rrabí Salamón ben Adéret, dize[503] tales palabras: *Non sse privará el rregno de Judá para sienpre quando verná el Massías.* Ca el vocablo *had* en aqueste logar quiere dezir «para sienper» e por eso es en él açento por mostrar que non se sigue con lo que viene después.[504] E es la entención del testo que quando verná el Massías nunca se privará el rregno de Judá segunt que dixo David, de lo qual se demuestra que aquí que el profeta profetisava que el Massías posseyría el rregno *ad eternum.* E desque él fuesse venido non se tiraría la señoría e el dominio de Judá.

E de aquesta manera lo declaran munchos rabís en *Beresit Rabá,* do dice *non auferetur ceptrum de Juda.* Aquél es el çeptro que vio Balam. Este ceptro e este duc non se tirará de Judá para todos tienpos quando se confirmará esta profecía quando verná el Massías. E a él serán inclinados todos los regnos. Los rrabís en las escuelas e sinogas leen aquel vocablo *ad* con un açento que ha nonbre *yetib*, el qual muestra çessar la división de las puntaduras que dize maestre Jerónimo non es así commo él dize.[505] La actoridat de Rabí Salamón[506] non la fallamos. La actoridat de los miraglos, etc., non es en el libro[507] por la manera que el dicho maestre Jerónimo la posa que non se falla en el libro la *codeta*[508] que él dice que todos los miraglos çesaron, etc.

[500] Onquelos; en Ms: «aun que los».

[501] «Jamás se apartará un dirigente de la casa de Judá ni tampoco un maestro de los hijos de sus hijos, hasta que venga el Mesías, del cual es el reino y al que la nación obedecerá» (*Onkelos on the Torah*, ed. Israel Drazin. Stanley M. Wagner. Jerusalem 2006, *ad locum*).

[502] Se refiere a Baḥia ben Asher (s. XIII), discípulo de Ibn Adret.

[503] En la versión latina: R. Bahya... y R. Salomón...dicen.

[504] «Explicó el Rav, mi maestro, Rabbí Salomón, de bendita memoria, que la palabra *'ad* significa en este lugar «para siempre». Por esto lleva un acento (*yetib*) para señalar que no tiene continuación en lo que sigue «porque vendrá Shilo» (*Midrash Rabbenu Beḥay 'al ḥamiša humše Tora*. Jerusalem, 1984 I, 227a); véase *Baḥia ben Asher, Perush 'al ha-Tora* , en Ad. Posnanski, *Schiloh. Ein Beitrag zur Geschichte der Messiaslehre. Erster Teil: Die Auslegung von Genesis 49, 10 im Altertume bis zu Ende des Mittelalters*. Varsovia, 1878, 174)..

[505] En la versión latina está más desarrollado: «lo que dice Jerónimo que todo *'ad,* con el significado de «siempre», se puntúa con *qameṣ*, no es, diciéndolo con honor, correcto, incluso la regla general es que todo *'ad* al final del verso o con *atnaḥ* lleva *qameṣ;* fuera de eso, *pataḥ*, aparte de que en los códices puntuados se encuentra *pater futuri seculi* con *pataç*».

[506] En la versión latina: Rahamón.

[507] En el libro de Yoma.

[508] La coletilla

[Los judíos reconocen su insuficiencia, pero se mantienen en su posición]

4. Al dicho judío non le acorre[509] [nueva] rrazón al presente nin sabe más dezir. Dizen enpero que por su ignorancia e insuficiencia, la qual ha alegado diverssas vegadas, su creencia e fe non ha debilitat alguna nin las glosas de los glosadores rabís non valen menos por el non saber las defenssar que la [**fol. 41r**] verdat es verdat por ssí mesma, non por el defenssador de aquélla.

E aquí faze punto el dicho judío al su rresponder commo aquél que al presente más non y sabe.

[SESIÓN XX]

[Doce notas a la exposición judía]

1. Maestre Jerónimo rresponde.

En aquel mismo día el dicho maestre Jerónimo, vista la rrespuesta dada por los dichos judíos, rreplicó rrazonablemente contra aquélla diziendo: Digo que segunt yo fallo la dicha rrespuesta contiene XII puntos:

Primo: dezir que de las palabras de los glosadores judíos non se prueva el Massías ser venido.

2.º: declarar las glosas que ellos fazen, [es a] saber, a la *mem* çerrada.

3.º: arguyr contra la declaración que yo he fecho sobre la *mem* çerrada.

4.º: Dezir que por los viii títulos non se entiende la divinidat.

Quinto: cuydar afirmar de que la profeçía que dize «non auferetur», etc., non se sigue seer el Massías venido.

6.º: cuydar afirmar que aún oy ha en los judíos ceptro de Judá.

7.º: cuydar afirmar que [Onquelos][510] los trasladó el vocablo *had* «siempre».

8.º: alegar sobre *non auferetur* glosas de algunos rrabís de ellos.

9.º: cuydar a provar su entención en el vocablo de *had* por rrazón que tiene *yecip* por açento.

[509] No se le ocurre.

[510] En Ms. «aunque los».

10.º: negar la rregla verdadera de la puntadura de *had*.

11.º: negar la actoridat de rabí Ramón que avía alegado e la otra que dize que todos los miraglos çessaron.

12.º: aplicar a ssí mismos ignorançia e insufiçiencia e tener con todo esso su opinión seer verdadera.

[Glosas rabínicas, ¿prueban que vino el Mesías?]

2. El primero el qual es dezir [que] de las palabras de los glosadores non se prueva el Massías ser venido.

Contra esto digo que fablando con onor que contrario es de lo que ellos dizen, porque a la letra fallamos aquel dotor rrabí Amón[511] que glosa la [**fol. 41v**] profeçía sobredicha de Ysaya, la qual es «Libanus cum excelssis cadet»[512] «et egredietur virga»,[513] etc.,[514] prueva allí que el día que fue la destrución del Tenplo fue el nasçimiento del Massías.

Esto mesmo prueva rrabí Samuel bar Nahamán de la profecía que dize «antequam parturiret»,[515] etc. Item Ionatán en la traslación caldayca[516] dize que aquella profeçía que dize «ante que viniesse mal a Israel» sería descubierto el rrey Massías segunt que más largamente avemos declarado a suso.

Pues síguese el contrario de lo que ellos dizen, es a saber, que fallamos glosadores judíos antiguos que han declarado las profeçías declarantes consonantes con la fe christiana, la qual es seer ya venido el Massías.

De los modernos fallamos el mejor dellos, el qual es rrabí Salamón, que se sigue esto mesmo de lo que dizen sobre «non auferetur ceptrum de Juda», etc., segunt diremos avante. Ergo, por antiguos e modernos es bien provada nuestra entención.

511 En otros lugares llamado Abun o Abon (cfr. Act 17.9b).

512 «Líbano caerá con su esplendor» (Is 10, 34).

513 «Saldrá una vara» (Is 11,1).

514 jBer 2.5; *Tratado* 2.9, pág. 34; Schwab 1,36.

515 «Antes de que estuviera de parto, (dio a luz)» Is 66, 7; «Item dize en *Berrexit rrabá, la antigua*: Dize rrabí Simuel, fijo de Nahamán: ¿De do provarás tú que en el día que fue la destruyción del Templo que en aquel día nasçió el Masías? De que dixo Ysayas, c. LIX: «Ante quam parturiret, peperit; ante quod venerit partus eius, peperit masculum» (Is 66,7). En la hora que fue la destruyción del Templo dieron bozes en Israel commo la partera o mugier que está de parto» (*Tratado* 2.10, pág. 35). Cfr. Act 17.11.

516 J. Ribera Florit, *El Targum de Isaías*. Valencia, 1988, *ad locum*.

[Razón de la *mem* cerrada]

3. Segundo punto es declarar las glosas que ellos fazen sobre la *mem* çerrada segunt paresçe ellos fallan aquí tres glosas.[517]

La primera de rabí Salamón que dize que la çerradura de la *mem* que lo avía Dios maginado[518] de ffazer a Ezechías Massías se çerró e non fizo. Digo con honor que esta glosa es muy vana, porque el çerrar de la *mem* fue signo para mostrarnos alguna cosa oculta e a lo que dize non calía[519] signo ninguno que rrealmente e de fecho se veya non ser Ezechías Massías.[520]

La segunda que alegan en nonbre de su maestro, la qual dizen que significa que se çerró la boca de Ezechías en non loar a nuestro Señor sobre el miraglo de Senacherib (2Re 19, 35-36). Tan poco non han logar por esta mesma causa que claramente veyemos que non dixo loores algunos.

Item non han logar las dos glosas dichas porque después dixo en la profeçía «secretum meum mihi, secretum meum mihi» q[uasi] que dizía Dios: «Este secreto cerrado por çerradura de *mem* [**fol. 42r**] yo solamente lo sé». E aún más se conplorava el profeta porque él non lo sabía e dizía: «Ve mihi». E si fuesse lo que ellos declaran aquello non era cosa secreta que todo omne lo sabía.

La 3.ª glosa que fazen en que la *mem* fue çerrada porque el término de la venida del Massías era cosa secreta e çerrada.

Digo contra,[521] porque segunt avemos ya provado que el dicho término fue rrevelado a Elías e de Elías a diverssos rrabís del Talmud, segunt avemos ya provado. Item fue mostrado claramente a Daniel por Gabriel (Dn 8, 16) el ángel segunt será provado en su tienpo por la gracia de Dios. Item fue rrevelado a muchos dotores e omnes de buena vida segunt que avemos ya mostrado por diverssas actoridades.

Síguesse que por aquesto non y era menester posar la *mem* çerrada. Mas la causa verdadera del çerramiento fue por possar e çertificar el nonbre e la

517 Véase Act 19.2.

518 Pensado, cogitaverat L.

519 Non calia, no era necesario.

520 Véanse las diferentes interpretaciones rabínicas en Act 19.2.

521 Digo contra, digo que es lo contrario.

virginidat de Santa María, segunt que dicho es, que porque aquello era cosa ignota a la gente ante que fuesse e por significar puntualmente el año de la pasión.[522] Todas estas otras cosas son señales más proprias en la *mem* que non las glosas que ellos fazen. Item que la variación de las glosas fechas por ellos muestra non seer ellas verdaderas.

4. El terçer punto es argüir contra la glosa que yo he fecho sobre la *mem* çerrada diziendo que más rrazón era que fuese en la *mem* de *halma*, do dize «ecce virgo concipiet».[523] Digo que este argumento non ha punto de logar, porque el logar a do conta los títulos del Massías e sus grandes perfecciones (Is 11, 2) rrazonable cosa era de mostrar allí cómmo su nasçimiento sería miraculoso. Posado que se pudiesse esto dezir en el vocablo *halma,* vana [**fol. 42v**] cosa es de demandar en la cosa que rresulta de la sçiençia divinal por qué se fizo en tal manera, en tal tienpo o en tal logar. Ca si este ar[gumen]-to vale vien se podría argüir contra Moysén en el Génesi c. XLVII, do dize «[vixitque] Iacob in terra Egipti»,[524] que está aquel c.º[525] ençerrado. E dize rrabí Salamón que la causa es porque quando murió Iacob se çerraron los ojos de Israel[526] e segunt esto devía seyer el señal allí do dize el testo esplegó Iacob de acomendar a sus fijos[527] o dize «levantósse rrey nuevo en Egipto» (Éx 1, 8). Item dize rrabí Salamón otra causa, la qual es que quiso Iacob escobrir a sus fijos el secreto de la fin e tirósele la influencia e segunt esto deviera seer el señal allí do dize «clamó Iacob a sus fijos» (Gén 49, 1), porque digo que senblantes argumentos que estos non an punto de logar.

5. Quarto punto es dezir que por los ocho títulos (Is 9, 5) non se entiende la divinidat diziendo «nuestros dotores [los atribuyen]»… [Yo afirmo que

[522] Cfr. Act 19.2b.

[523] «He aquí que una virgen concebirá» (Is 7, 14). Véase Act 19.2.

[524] «Vivió Jacob en tierra de Egipto» (Gén 47, 28).

[525] Capítulo, *parashá*, cada una de las perícopas o secciones en que se divide toda la Tora para su lectura en la sinagoga en el ciclo anual, 54 en total (Christian D. Ginsburg, *Introduction to the Massoretico-Crittical Edition of the Hebrew Bible*. New York, 1966, 66). Las secciones comienzan una nueva línea, pero se distinguen entre abiertas y cerradas. En las abiertas queda un espacio libre de una línea respecto a la precedente, en las cerradas solo media línea. La perícopa *wa-yeḥi* (Gén 47, 28 – 50, 26) es la única perícopa en toda la Tora que no comienza línea (cfr. Bleddyn J. Roberts, *The Old Testament Text and Versions*. Cardiff, 1951, 36ss.). Jerónimo señala que no hay razón para cuestionar esa realidad.

[526] «¿Por qué esta *parashá* es cerrada? Debido a que cuando falleció Jacob, nuestro padre, quedaron cerrados los ojos y los corazones de los israelitas por la desgracia de la esclavitud a la que comenzaron a ser sometidos. Otra explicación: que (Jacob) quiso revelar a sus hijos el tiempo final (de la redención). Pero (la visión) le fue cerrada» (Rashí, a Gén 47, 28).

[527] Posiblemente se refiere a Gén 49, 29.

esto es verdad, a no ser que algunos no entiendan bien las palabras de los doctores], que allí en Çahedrín,[528] do es la actoridat, non dize Ezechías, fijo de Acaz, mas solamente dize Ezechías, el qual nombre significa, segunt la interpretaçión ebrayca, «fortaleza de Dios». Esto se entiende por el Massías, el qual es Dios e omne, que si non ¿cómmo sse podría aducir por omne carnal «deus fortis» nin «pater futuri seculi»?

Item que la traslación caldayca declara estos títulos por el Massías[529] e esso mesmo rabí Yuçef el galileo dize en el libro de *Ecá Rabati* tales palabras.[530] Tanbién el nonbre del Massías es llamado paz que así es escripto «pater futuri saeculi, princeps pacis». Esto es tan claro que non y cal[531] más alargar.

[Interpretación de Gén 49, 10]

6. El quinto punto, el qual es cuydar afirmar que de la profeçía que dize non «auferetur ceptrum de Juda» (Gén 49, 10), etc., non se sigue el Massías ser venido.[532] Digo que forçado les es, pues que son desta opinión errónea que han a buscar glosas que les vengan bien a su opinión senblante[533] que fazen los que oy son. Enpero [**fol. 43r**] ahyn falla omne el mejor de sus glosadores que fue rabí Salamón seguirsse de sus palabras seyer el Massías venido, porque segunt es ya dicho a suso él buscó todos los tienpos en los quales o por rreyes o por príncipes se pudiese adverar «non auferetur ceptrum de Juda» e non falló más si non fasta la fin del Tenplo segundo.[534] Item él mesmo declara el vocablo *had* «donec» e para firmar mi opinión bástame un testimonio, el qual ellos han por más auténtico.[535]

[528] bSan 94a.

[529] «…Dios fuerte, El que existe eternamente, se ha llamado el Mesías, en cuyos días se incrementará la paz sobre nosotros» (J. Ribera Florit, *El targum de Isaías*. Valencia, 1988, 92; Alexander Sperber, *The Bible in Aramaic. III. The Latter Prophets according to Targum Jonathan*. Leiden, 1962, *ad locuum*).

[530] «R. Yosé el Galileo dice asimismo: El Mesías es llamado con nombre de Paz, porque de él está escrito: Padre eterno, Príncipe de paz» (*Derekh ereṣ*, cap. Shalom 1.12). Cfr. *Tratado* 2.5, pág. 28; *Pugio* 529-530.

[531] Es necesario.

[532] Véase Act 19.3b.

[533] Semejante.

[534] En el comentario de Gén 49, 10, por cetro entiende Rashí los exilarcas de Babilonia y por báculo los patriarcas de Palestina (ed. de A.M. Silbermann).

[535] En la edición moderna del comentario de Rashí a Gen 49. 10, el cetro lo detentan en su tiempo los exilarcas babilónicos: «*No se apartará el cetro de Judá*, desde David en adelante. Estos

Item en el dicho punto una interlocutori[a],[536] la qual es que Rrabasse murió en el año de IIII M e CLXXVII e que LXXIII años después dél fue copilado el Talmud e non alegan a esto actoridat de dotor ninguno e yo heles mostrado por palabras de rabí Moysén e de fecho las muestro al contrario desto, porque se sigue que las palabras de rrabí Moysén o las de ellos an a sser falssas e más rrazón es de atribuyr la falta a ellos que a rrabí Moysén.[537]

[No existe en ninguna parte del mundo un reino judío]

7. Sesto punto es cuydar afirmar que aún a en los judíos ceptro de Judá. Digo que esto es nichil, porque aunque se falle oyr algunos rrabís que lean en escuelas o estudios, enpero non sabe omne en ninguna partida del mundo que aya ceptro nin señorío nin sean del tribu de Judá.

[Gén 49, 10]

8. Séptimo punto es cuydar afirmar que Anquelos trasladó el vocablo *had* «siempre».[538] Digo que non es así, porque las palabras de Anquelos a la letra son *had alma de yete Mesia*[539] e quiere dezir en romançe: «entro al siglo en que verná el Massías» e si la entención de Anquelos fuese lo que ellos dizen avría a dezir el caldeo *are yte Messiacha* que quería dezir en rromançe «porque verná el Massías». E esto es magnifiesto. [**fol. 43v**]

9. Octavo punto es alegar sobre «non auferetur ceptrum de Juda», etc., e glosas de algunos rrabís dellos. Digo que a las glosas de aquestos modernos, que alegan, non do fe alguna, mas que aquellas que los presentes rrabís fazen, porque los unos e los otros todos son congoxados de mala opinión que tienen. Las glosas auténticas son las de los rrabís antiguos que fueron

son los cabezas de los exiliados en Babilonia, que gobiernan al pueblo con cetro que han sido comisionados por mandato del reino. *Ni el legislador de entre sus pies*, los estudiosos (*ha-talmidim*), estos son los nasíes de la tierra de Israel. *Hasta que venga Shilo*, el rey Mesías del que es el reino y así lo traduce Onquelos» (Rashí, *ad locum*).

536 Un incidente, un detalle.

537 Jerónimo de Santa Fe se inclina más por la datación de Maimónides, que sitúa la compilación final del Talmud babilónico cuatrocientos años después de la destrucción del Templo, por tanto hacia 470/ 472. El año 4000 de la era de la creación correspondería al año 242 de la era cristiana y el año 4230, año de la compilación del Talmud babilónico, se correspondería con el año 472 d.C. Cfr. Act 17.7b.

538 Act 19.3b.

539 *Onkelos on the Torah*. Ed. Drazin – Wagner, *ad locum*.

antes del advenimiento del Massías e aquéllos por nosotros fazen, segunt que dicho es, e non por ellos,[540] porque claramente muestran ser el Massías venido.

10. Nono punto es cuydar provar su entención en el vocablo de *had* por rrazón que tiene *yecip*[541] por acento. Contra aquello digo que visiblemente quieren negar la verdat, ca cierto es que por ser allí aquel *yecip* commo ellos dizen, por esso muestra ser junto con la rrazón[542] que viene después que la sentencia se sigue entro al vocablo do es el acento llamado *zaqef caton* que este es afijo e por esto el vocablo *had* non puede aver otro seso sino «donec».

Item non han rrespondido a lo que es público en todas las escuelas de los judíos del mundo que lo rromança «entro que venga el Massías»,[543] el qual es un grant testimonio a nuestra verdat.

11. Dezeno punto es negar la rregla verdadera de la puntadura de *had*. A esto digo que non basta justicia ninguna a negar en público cosa tan notoria otorgada por todos los que saben ebrayco. Pero búsquese por toda la Biblia e fallarse a que non y ha ningunt *had* de los que significan «senper» que non sea puntado con *camez* e los que significan «donec» todos son puntados con *pata*.[544] Porque[545] significa «donec» e que el contrario tiene desto mantiene falssa[546] magnifiesta.

[La autoridad de Rahamón y el cese de los 10 milagros]

12. El XI punto es negar la actoridat de rrabí Rrahamón [y] la de los diez miraglos.[547] A esto digo que por[que] ellos non quieren fallar en los libros que ellos tienen las dichas actoridades non se sigue que ellas non sean verdaderas [**fol. 44r**] e que non se devan disputar de ellas, obligándome yo de fecho a mostrarles quando los libros que yo he alegado sean presentes e

[540] Las glosas antiguas abogan por las tesis cristianas, esto es, muestran que el Mesías ya ha venido.

[541] *yetib*, acento separativo.

[542] Está unido (junto) a la secuencia (razón) que le sigue, hasta la palabra Shilo, sobre la que reposa el acento *zaqef qaṭon*.

[543] «hasta que venga el Mesías».

[544] *pataḥ*.

[545] Porque, con el significado de «por tanto», «por consiguiente».

[546] Una falsedad.

[547] Act 18.4; 19.3c; jYom 6.3; *Tratado* 2.13b.

mayormente que aquella actoridat que fabla de los miraglos que se perdieron XL años antes de la destrución del Tenplo, la qual dizen ellos que non fallan, yo les [ove][548] alegado dos otras, las quales non dizen nin dirán que non las fallan, de las quales se sigue esta mesma entención, porque es nesçesario que rrespondan a aquélla o sse rreputen por concluydos.

[La incongruente ignorancia de los litigantes judíos]

13. Dozeno e último punto es aplicar a ssí mismos ignorançia e insufiçiençia e porfiar con todo esso que su opinión es verdadera. Digo que ignorançia non pueden aplicar a sí mismos [en]esta materia, porque çierto es que ellos son los mayores sabidores e rrabís de todos los judíos deste rregno e, posado que non sean en la sufiçiençia de los antiguos, enpero non se pueden negar que non entiendan los dichos de los dotores antiguos e aún ver y más que ellos e acaésceles commo al moçuelo chico que está [a] cavallo en el cuello del gigante que bee tanto commo bee el gigante e algo más, porque si en sus rrespuestas han insufiçiençia es por la falta de la opinión en sí non por verdadera, non por falta dellos que si más verdat oviese en la opinión que ellos mantienen ellos la avrían fallado, porque se siguen las rrespuestas suyas non ser suficientes antes muy *cassas*[549] e vanas e la nuestra conclusión, la qual es el Massías ser venido, ser muy auténtica e verdadera e suficientemente provada.

[SESIÓN XXI]

[Los judíos se ratifican en su postura]

1. Aprés desto, día viernes, XIIII días de Abril, los judíos dieron una cédula en presencia de nuestro señor el papa e de la Santa Corte, en la qual se contenían las palabras siguientes:

E el judío con la más omill e devida [**fol. 44v**] rreverençia que puede e sabe del beatíssimo Padre e del su Santo Collegio e con onor del onorable maestre Jerónimo, avyda plenaria deliberación e tanto tienpo quanto el judío demandó sobre la rreplicación fecha por el dicho maestre Jerónimo, rresponde que él se tiene a su rrespuesta antepasada, fecha sobre las dichas

[548] En Ms. «om[n]e».

[549] Nulas, sin valor.

cosas alegadas por el dicho maestre Jerónimo e dize que al presente non le ocorre más rrespuesta por su insufiçiençia e flaqueza de saber e con esto faze punto e fyn a su rrespuesta commo aquél que al presente más non y sabe.

[Las 70 semanas de Daniel en la interpretación cristiana]

2a. Maestre Jerónimo presenta e dize.

En aquel mismo día devante la Santa Presencia el dicho maestre Jerónimo presentó una escritura contra los judíos en la qual se contenían las palabras siguientes: Ya sia que por las profeçías e actoridades sobredichas yo aya muy sufiçientemente provado, si quiere concluido, el Massías seer venydo e aun sea venido en el mesmo tienpo que fue el advenimiento de nuestro señor Ihesu Christo, por lo qual se sigue nesçesariamente seer él mismo Massías verdadero, con todo esto por más rrefirmar aquesta conclusión en los coraçones de los judíos en guisa que sean bien e plenariamente informados en la verdat syns de enpacho alguno,[550] quiero les alegar las palabras que nuestro señor Dios por mano del ángel Gabriel rreveló al profeta Daniel estando en Babilonia en grant contenplación de oraçión e de ayunos e lloro, segunt se contiene en el c. IX de su libro, diziendo ansí. «Septuaginta edomade precise sunt super populum tuum et super urbem santam tuam ut consumetur prevaricacio e fines accipiat pecatum e deleatur iniquitas et aducatur justicia senpiterna et inpleatur visio et profecia et ungatur santus santorum» (Dan 9, 24).[551]

2b. Cerca desta profeçía conviene de considerar tres cosas:

Primera, saber qué son estas semanas e quánto es el tienpo [**fol. 45r**] de cada una dellas.

Segunda, quándo començaron las dichas semanas e quándo finaron.[552]

Tercera, saber quál es la obra que prenunciava el ángel que se faría dentro el tienpo de aquestas LXX semanas.

[550] Sin que haya ningún impedimento.

[551] «Setenta semanas están prefijadas sobre tu pueblo y sobre tu ciudad santa para poner fin a la prevaricación y cancelar el pecado, para expiar la iniquidad y traer la justicia eterna, para sellar la visión y la profecía y ungir el Santo de los Santos» (Dan 9, 24).

[552] Acabaron, terminaron.

2c. Juxta la primera consideración digo que todos los doctores assí católicos[553] commo ebraycos son concordes que aquestas semanas son setenas de años, es a saber, cada semana siete años e endúzelos aquestas tres cosas: la una que si fueren semanas de días montarían menos de año y medio e sería inposible de fazerse todo este proçesso en tan poco tienpo; segunda que fallamos que el mesmo Daniel dize en el c. X luego aprés de la dicha profecía: «In diebus illis ego Daniel lugebam trium ebdomadarum diebus»[554] e pues declara que aquellas semanas eran días ya demuestra su entención que las sobredichas non eran días; tercera razón, que fallamos en las palabras de Moysén en el Levítico, c. XXV,[555] do dize del jubileo. Dize que eran siete semanas, las quales suman XLIX años e el año de L mandava fazer el jubileo. Porque se sigue a cerca desto que el número de las LXX semanas montan CCCC XC años.

2d. Enpero saber de quándo començaron las dichas semans e quándo finaron digo que començaron en la fyn del Tenplo primero çerca de la destrución del dicho Tenplo, porque así es escripto en el dicho c.: «Et scito et animadverte ab exitu sermonis»,[556] quiere dezir que quando sallió la palabra de Dios para Jeremías diziéndole que la captividat de Babilonia duraría LXX años e esto fue en el año quarto del rrey Sedechías,[557] según que es en el libro de Jeremías, c. XXVIII,[558] e segunt este c. es çerca de la fyn del Tenplo segundo e desto avedes los judíos actoridat en el libro llamado *Çeder Holam*, do dize Rabí Yoçef: «LXX semanas [**fol. 45v**] fueron desque se destruyó el Tenplo primero fasta que se destruyó el çaguero, scilicet, LXX años de destrución e CCCC e XX de redificación.[559] E desta manera mesma lo declara

[553] Véase Pedro de Alfonso, *Dialogi* 624; *Pugio* 43, 50; *Disputa de Mallorca*, Limor 142-143, 237 («si ergo tempus bene completum fuit et Christus occisus fuit, in hoc potestis intelligere diem et tempus, quoniam expressius et nominatim propheta narrat», *ibidem* 239); Juan el Viejo, *Memorial*, Ms 344 de Valladolid, fol. 19r.

[554] «Por aquellos días, yo, Daniel, estuve en duelo tres semanas» (Dan 10, 2).

[555] «Contará siete semanas de años, siete veces siete años…» (Lev 25, 8).

[556] «Sabe, pues, y entiende que desde la salida del oráculo sobre el retorno y edificación de Jerusalén hasta un ungido príncipe habrá siete semanas…» (Dan 9, 25).

[557] 597-586 a.C.

[558] «Pues así dice el Señor: Cuando se cumplan los setenta años de Babilonia, os visitaré…» (Jer 29, 10).

[559] «R. Yosé dice: Setenta semanas desde que fue destruido el primer templo hasta que lo fue el segundo; setenta años que estuvo destruido y cuatrocientos veinte años que estuvo levantado. ¿Y por qué dice la Escritura setenta semanas? Porque [enseña que] el decreto fue promulgado setenta (años) antes» (*Seder 'Olam Rabbah. El gran orden del universo*. Tr. Luis-Fernando Girón Blanc. Estella, Ed. Verbo Divino, 1996, 132); *Midrash Seder 'Olam*. Ed. Samuel K. Mirski. Jerusalem, 1984, *Seder 'Olam Rabbah*, cap. 28.47.

rabí Çahadias.[560] Pues catad vos bien provado que las LXX semanas se cuentan de la destrución del Tenplo primero fasta el fyn del segundo.

2e. Agora conviene ver çerca la consideración 3.ª, qué es la obra que se devía fazer durante este tiempo. Segunt paresçe claramente por el testo a que se avían a conplir seys cosas, las quales al presente non cale[561] declarar, porque non son de la presente materia en que tractamos, sinon solamente la una, la qual es prinçipal de nuestro propósito e es que dentro deste tienpo de las LXX semanas avía a venir el Massías. Esto paresçe por dos palabras de la dicha profecía, la una «et adducatur justitia senpiterna»; la otra «et ungatur santus santorum», que non solamente los católicos, mas aún los ebrayquistas lo declaran assí e dizen que esta «justicia senpiterna» se dize por el Massías. E esto fallaredes en *Bereshit Rabba de Rabí Mossé el Darssán*. Demanda qué fue la entención de Ysayas, c. LVI, quando dixo: «Hec dicit Dominus: Custodite judicium et facite justitiam, quia juxta est salus mea ut veniat et justitia mea ut reveletur».[562] Dize Rabí Barachías: Esto se dize por el rrey Massías, por el qual dixo Daniel: «Et aducatur justitia senpiterna».[563]

Catad[564] cómmo declara este dotor Rrabí Barachías que «justicia senpiterna» se dize por el rrey Massías.

3. Esso mesmo *et ungatur santus santorum* declaran ellos mesmos por el rrey Massías, que así lo dize el maestro de Girona en la glosa que faze [a] Daniel, do dize: *et ungatur santus santorum* –él es Massías que es santificado entre los fijos de David.[565]

[560] De los 490 años, 70 son los que preceden a la construcción del segundo Templo (exilio babilónico) y 420 los que dura la existencia del segundo Templo (*Saadja Fajjumi. Emunot we-Deot oder Glaubenslehre und Philosophie*. Tr. Julius Fürst. Leipzig, 1845 (reed. Olms Verlag, Hildesheim, 1970, 452-456; *Saadia Gaon. The Book of Beliefs and Opinions*. Tr. Samuel Rosenblatt. New Haven, Yale University, 1948, 322; *S'adya Gaon. Libro de las creencias y de las doctrinas*. tr. León Dujovne. Buenos Aires, 1959, 293 (*Tratado* VIII. cap. 9).

[561] Es necesario.

[562] «Así dice el Señor: Guardad el derecho, practicad la justicia, que pronto va a venir mi salvación y a revelarse mi justicia» (Is 56, 1); *Commentaire de la Genèse de R. Moïse le Prédicateus*. Ed. Jean-Joseph Brierre-Narbonne, Paris, 1939, 54-55; *Pugio* 285.

[563] (Dan 9,24). Para Yosef Qimḥi la «justicia sempiterna» señala al Mesías: «Luego fue decretado sobre ellos que fueran al exilio…Luego traerá la justicia eterna …el Mesías» (*Sefer ha-Berit*, ed. F. Talmage. Jerusalem, 1974, 41).

[564] Mirad, fijaos.

[565] «para ungir el santo de los santos, el Mesías, (la criatura) más santificada de entre los hijos de David» (Naḥmánides, *Sefer ha-Ge'ula,* cap. 3, pág. 281 de la edición de Ch. Chavel, *Kitbe*

Pues [**fol. 46r**] catad vos bien provado por sus mesmos dotores cómmo durante el dicho tienpo el Massías avía a venir juxta la profeçía de Daniel. Mas el dicho tienpo se cunplió en la fyn del 2.º Tenplo segunt ellos mesmos, lo qual ha mill e tantos años.[566] Ergo, antes de conplido aquel tienpo el Massías fue venido e síguese la nuestra conclusión ser bien provada.[567]

[SESIÓN XXII]

[Los judíos se ratifican en su posición. Las LXX semanas de Daniel]

1. Rresponden los judíos.

Día lunes, XVII del dicho mes de Abril, presentaron los judíos una escriptura del tenor siguiente: E el judío con la más umil e devida rreverencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su Santo Collegio e con onor del honorable maestre Jerónimo rresponde e dize que por quanto los glosadores judíos antiguos e modernos, los quales han glosado la profecía de las ebdómadas de Daniel alegadas por el dicho maestre Jerónimo, esponen aquélla por tal manera que non se prueva de aquélla el Massías ser venido, el dicho judío se tiene a las dichas glosas e creye e tiene por verdadera conclusión «Massías non ser venido».

2a. En la profecía sobredicha se han fecho diverssas glosas por rrabís auténticos, antiguos e modernos, así commo Rrabí Çahadias[568] e Rrabí Salamón e Rrabí Abraham Aben Azra e el maestre de Girona e otros muchos. E por quanto los demás concuerdan en [substancia][569] la rregla de la glosa siguiente, solamente el judío aduze aquélla e non más. Daniel, segunt paresçe en el capítulo VIII de su libro, se pensava que eran ya finados los LXX años de la captividat de Babilonia que avía profetizado Jeremías (Jer 25, 11-12;

Rabbenu Moshe ben Nahman. Jerusalem, Mossad ha-Rav Kook, 1963, vol. 1). Cfr. asimismo Charles B. Chavel, *Ramban (Nachmanides). Writings and Discourses*. New York, Shilo Publishing House, 1978, II: 611; Eduard Feliu i Mabres, *El Llibre de la Redempció i altres escrtis de Mossé ben Nahman de Girona*. Girona-Barcelona, 1993, 62.

566 En la versión latina se señala con más precisión los años pasados, mil cuatrocientos y algunos más.

567 Un estudio clásico sobre las 70 semanas de Daniel es el de Franz Fraidl, *Die Exegese der Siebzig Wochen Daniels in der alten und mitleren Zeit*. Graz, 1883.

568 En L se añade: «sicut ordinator libri de Cabbala et libri Haruc».

569 En L «in sustinendo».

29, 10) e pensava que aquella captividat avía purgado todos los pecados que avían fecho e que el Tenplo segundo e la prosperidat de aquél devía durar *ad eternum*. E el ángel Gabriel se le aparesçió e díxole que non era así commo él imaginava [**fol. 46v**].

2b. Primeramente a lo que el dicho Daniel enmaginava que después de los LXX años avía a ser la prosperidat del Tenplo *ad eternum*, le dixo que la ora que nuestro señor le asignó el tienpo de los LXX años para la visitación, en aquella ora fue asignado e destajado tienpo de LXX ebdomadas que suman quatroçientos e noventa años para entrar en captividat, «para gastar las culpas e purgar los pecados e perdonar los delictos» (Dan 9, 24), en tal manera que purgados aquéllos nuestro Señor aduziría «justicia senpiterna», la qual quiere dezir Tenplo que durase *ad eternum*. E es llamado justicia, porque de allí sallía justicia senpiterna, porque así dixo Salamón: «Santo tuyo senpiterno».[570]

2c. Dize después «et inpleatur visio et prophetia»,[571] quiere dezir que se cunpliesen los bienes e prosperidades prometidos en las profecías *et ungatur santus santorum*,[572] es a saber, para untar el Massías santificado de los fijos de David, el qual es esperado por los judíos. E después de aquesto díxole el ángel que lo que él ymaginava que el tienpo de los LXX años era ya llegado que non era así, declarándole las ebdomadas en qué manera eran conpartidas. E díxole: *scito et animadverte* (Dan 9, 35), es a ssaber, «para bien mientes e aprende» que desque la ora que el profeta profetizó la rredificación del Tenplo e la población[573] de Iherusalem, la qual non se puede entender estando el Tenplo edificado e de nesçesidat a a començar del día de la destrución del Tenplo entro a Christo prínçipe, el qual es o Ciro[574] o Zerubabel,[575] son[576] siete ebdomadas conplidas. E díxole que el Tenplo entro el tienpo de su hedificación e el duramiento de aquél duraría LXII ebdomadas, etc. E

[570] En la versión L es referido a 1 Re 8, 13 («el lugar para tu habitación para siempre»). En la versión castellana quizás haya que sobreentender «lugar» (lugar «santo tuyo sempiterno»).

[571] «Para que se cumpla la visión y la profecía» (Dan 9, 24).

[572] «Para que sea ungido el Santo de los Santos» (Dan 9, 24).

[573] V repoblación.

[574] Rey de Persia (559-529). Ciro ordenó la reconstrucción del Templo de Jerusalén.

[575] Zorobabel, hijo de Sealtiel y nieto de Jeconías, último rey de Judá antes del exilio, que tuvo una parte importante en la reconstrucción del Templo (Esd 2, 2; 3, 2ss). Cfr. Johann Maier – Peter Schäfer, *Diccionario del Judaísmo*. Estella, Verbo Divino, 1996, 427.

[576] En Ms. «con».

después de las LXII ebdomadas, en la ebdomada que fizo,[577] díxole que sería la destrución del Tenplo e la muerte del Massías, el qual era el rrey Agripa[578] o Monbás, su ffijo, e que non le quedaría fijo ninguno rregnante [**fol. 47r**] e díxole que la cibdad e el Tenplo destruyría la gente de Titos, al qual llamó príncipe advenidero, porque en la ora de la destrución non era Titos aun rrey e declaróle cómmo sería la rregla de la destrución que una ebdomada fará pacto con Israel e después quebrantaría el pacto. E dixo que por causa de los prevaricadores sería la destrución e lo que dize que a la fyn verná en dessolación quiere dezir que a la çaguería el dicho Titos sería condepnado en su persona commo lo narran nuestros maestros en el libro de *Guitim*, capítulo *hamzaquim*.[579]

2d. E por quanto Daniel vio que aquesta edificación que el ángel Gabriel le avía revelado non era cosa firme nin durable demandó después entro a quándo es el tienpo de las maravillas, queriendo dezir que aquesto fyn dentro aquí non era fyn de las maravillas nin el que él esperava. Rrespondiéronle que ha «tienpo e tienpos e medio tiempo» (Dan 12, 17). E sobre aquesto tor-

[577] En L «in ebdomade que *remanet*».

[578] Agripa II (28-92 d.C.). En la crónica de Menahem ha-Meirí se relata: «Luego su hijo, llamado también Agripa, reinó veinte años con Munbás, su hijo. Dicen que Munbás reinó tras él tres años. Los dos fueron matados por mano de sus enemigos. Fue un hombre bueno, pero no tuvo celebridad en sus batallas» (*Seder ha-Qabbala*. Ed. Shlomo Zalman Havlin. Jerusalem, 1995, 68); véase David Ganz, *Sefer Ṣemaḥ David*. Ed. Mordechai Breuer. Jerusalem, 1983, 849. Rashí, en el comentario de Dan 9, 26 («tras aquellas semanas será exterminado un mesías» añade: «Será matado Agripa, rey de Judá, que gobernó en el período de la destrucción del Templo» (*ad locum*). La misma argumentación la recoge el polemista caraíta Isaac ben Abraham (s. XV): «y después de las setenta y dos semanas será muerto el ungido, que es mostrar que en esa tercera parte que acabamos de decir, que es la última semana y son siete años que los romanos combatieron a Jerusalaim y será muerto el ungido, que es Agripa, rey último de los judíos, junto con Munbás, su hijo, que los mató Vespasiano tres años y medio antes de la destrucción» (*Fortificación de la fe*. Ms. de la Biblioteca de Palacio, de Madrid, pág. 460). El Prof. Norman Roth me ha facilitado una cita del célebre científico Priestly que recoge perfectamente la posición judía: «Your celebrated Rabbi Isaac in his celebrated treatise entitled the Bulwark of the Faith, says, that the seventy weeks of Daniel are a period of four hundred and ninety years, to be reckoned from the Word of God to Jeremiah concerning the return from the babylonian captivity, or from the destruction of the temple by Nebuchadnezzar to its destruction by Titus. He also says that Messias, the prince, in the former part of the prophecy, means Cyrus, who is called the Messiah, or the anointed, by Isaiah, and that by the Messiah who is to «be cut off» in the latter part of the prophecy is meant the last king of the Jews or Agripa the Younger, who is said by a spurious Josephus to have been killed by Vespasian before the taking of the city» (*The Theological and Miscellaneous Works of Joseph Priestly*. Vol. 20, 1780, pág. 242).

[579] *Ha-nizzaqim*, cap. V; Git 56b. Castigo de Tito por entrar en el Templo con una meretriz, blasfemar y llevarse los utensilios del santuario.

nó Daniel a dezir «e yo oý e non lo entendí» (Dan 12, 8) e demandó qué es la fyn desto.[580] E rrespondieron que çerradas e selladas son las palabras entro a la ora de la fyn[581] e así lo declaran nuestros rrabís en Çanhedrin, c. último.[582]

3. E al presente el judío dize que non le ocorre más dezir. Dize enpero que por su ignorançia e insufiçiençia, la qual ha alegado diverssas vegadas, su creençia e fe non toma falta nin dibilitad alguna, e asimismo las glosas de los glosadores non valen menos por el non saberlas defenssar, que la verdat es verdat por ssí misma e non por el defenssador de aquélla.

E aquí faze punto a su rresponder commo aquél que más non y sabe.

4. Maestre Ierónimo rreplica.

En aquella misma instancia el dicho maestre Jerónimo rreplicando contra la rrespuesta fecha por los judíos dixo [**fol. 47v**]: Assí digo que fablando con onor la dicha rrespuesta non ha punto de logar por muchas rrazones:

Prima, porque lo que dize el judío que los glosadores judíos an glosado la dicha profecía por tal manera que non se prueva della el Massías ser venido, etc.

Contra aquello rrespondo que ya por aquesto él non prueva cosa de su entención, porque non es maravilla que ellos por mantener su error busquen glosas e aléganse aunque non sean consonantes con la verdat e arrepíçansse[583] a aquélla, porque, si bien es considerada la glosa fecha por ellos, paresçe que es fundada sobre aquesta opinión, scilicet, que en la captividat de Babilonia non fueron acabados de purgar los pecados e era nescesaria otra mayor captividat, la qual avía a seyer passadas las LXX semanas en tanto que segunt dél[584] a las palabras del ángel querían dezir assí «LXX ebdomadas son precisas sobre tu pueblo» (Dan 9, 24) para entrar en captividat, en la qual captividat se conplirán las dichas VI cosas, es a saber, consumir prevaricación,[585] etc.

[580] ¿Cuándo será el tiempo final de todas estas maravillas? (Dan 12, 8)

[581] «Anda, Daniel, que estas cosas están cerradas y selladas hasta el tiempo del fin» (Dan 12, 9).

[582] San 97b. R. Natán señala que todos los cálculos sobre la venida del Mesías son falsos.

[583] Se adhieren, hacen causa común.

[584] Según dél, según él, según el judío.

[585] 1) poner fin a la prevaricación; 2) cancelar el pecado; 3) expiar la culpa; 4) traer la justicia eterna; 5) sellar la visión y la profecía; 6) ungir el santo de los santos (Dan 9, 14).

Vea todo omne quánto es esta glosa contra toda verdat e discordante así con el testo commo con la rrazón. E con el testo, porque en el testo de la profecía non ha cosa de aquellas palabras superfluas que ellos posan, que el testo dize a la letra «LXX ebdomadas son signadas» (Dan 9, 12) para fazer esta obra e non faze mención de captividat alguna. E ellos dizen «LXX ebdomadas son signadas para venir captividat» en la qual se fará esta obra. Querría saber de do ha avido su glosador esta [ocurrencia][586] que posa. Item es esta glosa contraria del testo a la letra que el testo dize «esto se fará en este tiempo». El glosador dize «esto non se fará en este tiempo». A tal commo este confondedor de testo le digo yo[587] «non glosador».

5a. Item viene esta falssa glossa contra la verdat por çinco rrazones:

Prima, que los pecados que fueron fechos durante [**fol. 48r**] el Tenplo primero muy bastantemente fueron purgados en los LXX años de la captividat de Babilonia e esto paresçe por las palabras del mesmo capítulo do dize: «Et omnis Israel prevaricati sunt legem tuam et declinaverunt ne audirent vocem tuam et stilavit super nos maledictio et detestatio quae scripta est in libro legis Moysi» (Dan 9, 11), etc.[588] Porque paresçe porque si toda pugnición e el mal escripto en la Ley de Moysén vino sobre ellos asaz fueron purgados los pecados passados.

Item dize in 2.º Paralipominom, c. último: «Et conpleretur sermo Domini ex ore Geremie et concelebrabunt terra sabata sua, cunctis enim diebus desolationis egit sabatum usque dum conplerentur LXX anni» (2 Crón 36, 21).[589] Veyet claro cómmo en aquellos LXX años la tierra fue entregada de todos los pecados que se avían fecho en ella, pues paresçe que bien purgados eran.

5b. Segunda razón. Paresçe por el dicho c.º que el ángel consolava a Daniel de su ploro[590] e ayuno e confessión, segunt dize: «cumque adhuc loque-

[586] En el Ms. parece leerse «anandencia» (¿?). En el L «temeritatem superfluitatem».

[587] Lo llamo yo.

[588] «Todo Israel traspasó tu Ley, alejándose para no oír tu voz. Por eso vino sobre nosotros la maldición y el juramento escrito en la Ley de Moisés, siervo de Dios, por haber pecado contra él».

[589] «Para que se cumpliese la palabra del Señor, pronunciada por boca de Jeremías, hasta que la tierra hubo reposado sus sábados, descansando todo el tiempo que estuvo devastada hasta que se cumplieron los setenta años».

[590] LLanto.

rer et orarem et confiterer pecata mea» (Dan 9, 20),[591] etc. E con palabras muy conortosas[592] e falagueras[593] diziéndole que «varón de desiderio eres tú» (Dan 9, 23).[594] E con palabras muy claras e muy entendidas por Daniel que así dizen «agora so salludo[595] a darte el entendimiento» (Dan 9, 22),[596] etc. E Daniel lo entendió bien e se tovo por contento segunt paresçe que en aquella profecía él non demandó nin arguyó más. Pues segunt la glosa que ellos fazen, ¿qué consolación sería a Daniel dezirle que el Tenplo duraría poco tienpo e con trabajo e afán e después que se destruyría e entrarían en tan larga e fuerte captividat? Antes sería esto causa de desconortar[597] a Daniel e de fazerlo más llorar.

5c. Terçia razón, que segunt la dicha glosa, la gloria e prosperidat en aquel Tenplo segundo avía a seer poco e con esperança de aver en la fyn de aquélla captividat e mal. E los testos de las profeçías dizen al contrario [**fol. 48v**] de esto.

Fallamos Jere. c. XXII «cum ceperint impleri in Babilone LXX anni visitabo vos et suscitabo super vos verbum meum bonum (Jer 29, 10),[598] etc.». Item fallamos Ageo, c. 2.º: «Dixo: Adhuc unum modicum est et ego movebo celum et terram, mare et aridam et movebo omnes gentes et veniet desideratus cunctis gentibus et inple domum istam gloria» (Ag 2, 7),[599] etc. Porque paresçe que el bien e la gloria de aquella casa segunda sería más que el de la primera, si bien fueron en ella todos los rreyes de David.[600] E non se puede encobrir[601] el judío diziendo que esto se entiende por el Tenplo que ellos

591 «Todavía estaba yo hablando, rogando, confesando mi pecado…».

592 Consoladoras.

593 Halagadoras.

594 «porque eres el predilecto».

595 Salido, venido.

596 «Vengo ahora para hacerte entender».

597 Desconsolarlo.

598 «Cuando se cumplan los setentas años de Babilonia, os visitaré y mantendré para con vosotros mi palabra venturosa…».

599 «De aquí a poco haré aún temblar los cielos y la tierra, los mares y lo seco, y haré temblar a las gentes todas, y vendrán las preciosidades de todas las gentes, y henchiré de gloria esta casa». En el tenor latino: «vendrá el que es deseado por todas las gentes y henchirá de gloria esta casa».

600 La gloria del segundo Templo sería mayor que la del primero, aun cuando en éste vivieron los grandes reyes de Israel.

601 No se puede escudar, no puede recurrir al subterfugio de que en este caso se está refiriendo al Templo futuro que esperan,

esperan, porque esta profecía dizía el profeta [a] Zerubabel (Ag 2, 22) e a Josué sacerdote en la ora que començavan a edificar el Tenplo con grant probeza[602] e llorando, segunt sse contiene en la dicha profecía e en el libro de Ezdra (Esd 3, 8; 5,2) e el profeta conortávalo[603] profetizándoles el bien e la gloria que se avía a seguir en la fin de aquel Tenplo e cosa desto non avría logar segunt su glosa. Por que se sigue non ser verdadera.

5d. Quarta razón, que si la purgación de los pecados non fue conplida en los LXX años, ¿quál fue la causa porque sallieron de aquella captividat? Más rrazón era de fazer durar más tienpo fasta tanto que oviesen bien acabado de purgar que non sacarlos por un poco de tienpo e después tornarlos tan grant tienpo para acabar de purgar los pecados. E senblaría esto commo quien dixiese que un omne para bien purgar los pecados ha de estar en purgatorio C años, pero desque avría allí estado V años Dios sacarlo ha de allí e levarlo ha a parayso e tenerlo ha en aquella gloria a çierto tienpo. E después tornarlo ha a purgatorio para acabar de purgar bien sus pecados, por que[604] pueda aver después plenariamente la gloria de paraíso, que ésta sería obra muy vana e non obra [**fol. 49r**] divina. Porque se sigue que la dicha glosa non ha punto de logar.

5e. Quinta rrazón, pues ellos dizen que sallidos de la captividat de Babilonia el Tenplo se avía a destruyr otra vez e avían a tornar en captividat para consomir e acabar e acabar bien de purgar los pecados passados e aquesta era la entención de la profecía, demando qué[605] pecados eran los que se avían a purgar en esta captividat o eran los pecados pasados antes de la redificación del Tenplo o los pecados que se fazían la ora durante el Tenplo o los pecados que farían en el tienpo advenidero de la captividat.

Por los pasados non puede ser, porque ya avemos provado por las profecías sobredichas que los dichos pecados fueron bien purgados en los LXX años de Babilonia.

Por los del tienpo del Tenplo 2.º non puede seer, porque non fallamos en Escriptura ninguna que los de aquel tienpo fiziesen tales pecados por que meresçiessen tan larga captividat que non y avían ydolatría nin omicida de profetas nin adulterios desordenados segunt que ovo en el Tenplo primero, lo qual en LXX años se purgó.

602 Pobreza.

603 Lo consolaba.

604 Por que, a fin de que, para que.

605 En el Ms. a «qué» se añade «los».

Item que segunt las palabras de Dios en la Ley el pecado del padre non puede passar al ffijo de la quarta generación avante, aunque el fijo persevere en los pecados del padre. E aquí ya eran pasadas muchas más generaciones e aquesto non sería más sinon commo dezir que hun omne estava en la cárcel por maleficios que avía fecho e el juez sacólo de allí a esperança que quando le nasçería fijo quel metería en la cárcel por los maleficios que avía ffecho el padre. Ésta sería muy grant injusticia. Por los pecados que faría en el tienpo advenidero non puede [**fol. 49v**] ser, que injusticia sería dar la purgación antes que se fiziese el pecado e que más de quatroçientos años antes conprendiese Dios a los advenideros e los metiese en tal captividat por dubdar si pecarían.

Porque paresçe magnifiestamente que esta prenosticación fecha por el ángel a Daniel non podrá ser por los pecados pasados nin presentes nin advenideros.

6. Pues síguese que de nesçesidat la dicha glosa fecha por los judíos ser cosa vana e falsa e por consiguiente la nuestra exposición ser muy firme e consonante con la verdat e averse a conplir todas las dichas seys cosas durante el tienpo de las LXX ebdomadas. De las quales seys cosas era la una unción del santo de los santos (Dan 9, 24), el qual a entención de todos era el Massías. Pues commo el tienpo de las LXX ebdomadas a entención de todos fue conplido en la fyn del Tenplo segundo, síguese que antes de la destrución del dicho Tenplo el Massías fue venido.

* * *

[Los judíos se ratifican en su respuesta]

7. En aquella misma instancia los judíos dieron una cédula del tenor siguiente: E el judío con la más humill e devida rreverencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su Santo Collegio e con honor del onorable maestre Jerónimo, avida plenaria deliberación e tanto tienpo quanto el judío demandó sobre la rreplicación fecha por el dicho maestre Jerónimo, rresponde que él se tiene a su rrespuesta antes passada fecha sobre la dicha profecía alegada por el dicho maestre Jerónimo e dize que al presente non le ocorre más rrespuesta por su insufiçiencia e flaqueza de saber e con esto faze punto e fin en su rresponder commo aquél que al presente más non y sabe [**fol. 50r**].

* * *

8. [Cómo se convirtieron ciertos judíos a la fe]

Durante aqueste tienpo sobredicho todas semanas venían al conoscimiento de la verdat e confesavan aquélla diversos judíos e todas semanas rresçibían el santo baptismo tres e quatro judíos en presencia de la Santa Corte, menos[606] de muchos otros que se convertían por otros logares del rregno, así en Çaragoça commo en Calatayud commo en Alcañiz e por otras aljamas del regno sobrepujantes[607] en el dicho año más de CCL ánimas quando oýan en sus logares las rrazones que se davan tan firmes e tan notables por el dicho Maestre Jerónimo e las rrespuestas tan flacas que los rrabís fazían, venían a confesar que la fe cathólica era la verdadera e bate[ç]ávanse con grant devoción.

[SESIÓN XXIII]

[Crítica de la actitud judía ante el proceso]

1. Maestro Jerónimo propone:

Día martes, dos de Mayo del sobredicho año, en presençia de nuestro señor el Papa e de su Santa Corte, seyendo presentes los sobredichos judíos, propuso dicho maestro Jerónimo las rrazones siguientes:

«Convertimini, filii revertentes, et sanabo omnes adversiones vestras» -Jeremie 3.º c. (Jer 3, 22).[608]

Si bien consideramos las palabras de aqueste profeta Jeremías en aqueste c.º fallar las hedes muy consonantes con las cosas que se han seguido en este processo de la enformación començada a fazer por nuestro señor el Papa a vosotros, porque en el presente caso son contenidas en género dos cosas.

La una, mostrar la grant duricia, porfía, rrebeldía del pueblo contra los castigos e informaçiones del profeta.

La segunda rrevelar e declarar algunas cossas advenideras para el tienpo de la salvaçión con las quales se rremovían algunas falssas opiniones que eran en el pueblo.

606 «aparte de».

607 Sobrepasando.

608 «Convertíos, hijos rebeldes, y os sanaré de vuestras rebeliones».

2. E en [**fol 50v**] senblante[609] manera mesma ha acaesçido en estas informaciones que commo voluntad de nuestro señor el Papa aya seydo que vosotros seades informados en los actos de la salvación e del advenimiento del verdadero Massías, la Santidat suya proveyó luego en el prinçipio de enseñarvos la vía e norma de cómmo vosotros vos aviades [de] rregir en aqueste caso para aver la verdadera noticia e para que se siguiesse salvación a vuestras ánimas diziéndovos que vosotros devíades tomar las rrazones alegadas a vosotros sanamiente e por aquel seso e entendimiento que se podrían entender toda ora teniendo mientes que se veyese la verdat syn cabtelas e malicias algunas.

Fecha esta admonestación la su Santidat mandó proceder en la materia de la informaçión e ordenó que lo primero se leyesse si el Massías esperado por todos era venido o non, commo aquella que es la más principal questión e fundamento de toda la discordia e diverssidat que es entre vosotros e nosotros.

3. [Contra][610] estas dos cosas ordenadas por la su Santidat vosotros avedes fuertement derelenquido e fuertemente desviado de la rregla possada por la su Santidat. Primo, porque a vosotros son alegadas muchas e diversas profecías e aun glosas e actoridades de vuestro Talmud sobre ellas, de las quales nesçesariament se seguía ser el Massías venido e toda ora avedes buscado cavilaçiones e captelas por desviar aquéllas, non por fundamiento de ningunas opiniones rrazonables nin mostradas nin alegadas por doctores nin libros algunos, si non solamente dezir «esto queremos» commo aquéllos que non y son si non por *escargarsse* del otro[611] e quieren que la suya passe *juste vel injuste*[612] e non solamente esto, más aún, negar testos e cosas magnifiestas en los libros, las quales con la letra fue provado el contrario muchas vezes e, aún peor que esto, que algunas conclusiones fueron por vosotros fabladas en esta pública plaça, así commo dezir que era verdat [**fol.51r**] que el Massías era ya nasçido en la ora de la destrucción del Tenplo[613] e aún magnifesta-

609 «parecida, semejante».

610 En Ms. «commo».

611 Tratan de escabullirse para no enfrentarse al mensaje nítido de los textos.

612 La actitud de los judíos participantes en la disputa no es receptiva, sino que quieren imponer su propia visión sin razón o con ella.

613 Véase Act 9.6.

do eso mesmo algunos de los mayores de vosotros lo *causó*[614] diziendo que nesçesario era que fuese ansí por quando el enfermo es en la congoxa de la enfermedat, la ora ha nesçesario el físico.[615]

E después de otorgado esto diversas vegadas en esta presente e santa plaça, vos desdezistes dello e lo negastes en tanto que quando bien avedes *despendido*[616] todas vuestras cavilaçiones e avedes visto que non vos valen nada nin vos an aprovechado, sodes vos socorridos a dezir que non y sabedes más porfiando aún e diziendo que vos estades en lo sobredicho e non queriendo otorgar cosa de lo que rrazonablemente es seydo provado.

Tener senblante rregla non rresulta si non de pura duriçia e porfía, la qual pronosticó el profeta en el dicho tema diziendo «convertimini, filii revertentes».

4. Que aqueste vocablo, el qual dize *rrevertentes* en latín e en ebrayco *sovavim*[617], significa rretrahersse omne de la verdat e de la rrazón e tornar en çaga de aquélla, ansí commo la bestia farona que non quiere ir por el camino derecho e rretrahe e torna en çaga de aquél. E veyendo el profeta este mal viçio seer tan firmemente abituado en vosotros, intitulósvos con aqueste título muchas vegadas, que solamente en este capítulo nonbró V vegadas. E aqueste viçio es muy peor en vosotros que non el que vos puso Ysaias quando vos dixo *exceca cor populi huius,* (Is 6, 10),[618] etc., porque el que tiene el coraçón çiego es escusado en partida diziendo que non y entiende más. E que por ventura si non por aquella maldición que le fue dada de la çeguedat del coraçón ellos se convertían a la rrazón. Mas vosotros, que es notorio que sodes los mayores [**fol. 51v**] letrados de los judíos de España[619] e en saber

614 Lo razonó, explicó la causa.

615 Esto es, el médico.

616 Destruido. Jerónimo acusa a sus contrincantes judíos en la disputa que al darse cuenta de que sus argumentos no tienen valor ni peso no tienen más remedio que recurrir a «su ignorancia», pero manteniendo, al mismo tiempo, su adhesión inquebrantable a sus creencias.

617 *Šobabim,* «rebeldes».

618 «Ciega el corazón de este pueblo».

619 Hemos podido comprobar en diferentes ocasiones que han sido precisamente los judíos los que en la España medieval, fragmentada en una serie de reinos, han conservado la conciencia de pertenencia a «España». En nuestro caso Jerónimo no habla de los judíos del reino de Aragón, sino de España, entendiendo por tanto que el reino de Aragón es España, aunque dividida en aquel tiempo en los reinos de Aragón, Castilla, Navarra y Al-Andalus. Véase C. del Valle, «Atalaya del judaísmo hispano II. 1. ¿Fue Cataluña Sefarad?...», *Iberia Judaica* III (2011) 205-211.

omne que non podedes alegar ignorançia, porque çierto es que cada uno de vosotros entiende muy bien los rrazones que aquí son alegadas e veye que las rrespuestas de vosotros non han seydo fundadas sobre fundamiento rrazonable e con todo queredes mantener vuestra porfidia, dígovos que vos está fuerte mal e que avedes muy mal tomado la dotrina dada a vosotros por el bienaventurado nuestro señor el Papa. E por vosotros syngularmente fabló el profeta quando dixo: *Filii revertentes*.

[Esfuerzos judíos para esquivar la cuestión fundamental]

5. La segunda cosa que el profeta tocó fue rrevelar e pronosticar algunas cosas de las que principalmente se devían seguir en el tienpo de la salvación, las quales muy bien fazen a nuestro propósito porque en el comiençó destas informaciones vosotros, queriendo buscar vía e manera cómmo vos podríades desviar de oyr estas rrazones, alegastes que aquesta via de informar non era la vía verdadera, mas *ante omnia* que se devía tractar de las operaçiones quel Massías devía fazer en el tienpo del advenimiento e que las más prinçipales de aquéllas eran aver a levar al pueblo a la tierra de promissión e rredificar el Tenplo e Iherusalem materialmente e pues esto non avia conplido concluya desde allí el Massías non ser venido. E por esto alegastes algunas profeçías, las quales a la letra mostravan aquesta opinión e en cada una rrespuesta que fazíades tornávades a porfiar en aquesto.

E nuestro señor el Papa non consintió que fablásemos en aquello fasta tanto que la materia que avíamos conmençado fuese concluyda, es a saber, provar ser el Massías venido. Agora pues aquella conclusión es bien provada así por actoridat de los rrabís del Talmud commo por profecías de Ysayas e de patriarcha Iacob e del profeta Daniel juxta el cuento de las ebdomadas, plaze agora a la su magnífica Santidat que vosotros [**fol. 52r**] seades informados en la intençión verdadera de aquellas profeçías alegadas por vosotros e fecho aquello que fablemos particularmente en cada una de las verdaderas condiçiones del Massías, por tal manera que vosotros seades bien informados e ayades verdadera noticia de cómmo nuestro salvador Ihesu Christo fue Massías verdadero.

[La correcta interpretación de las profecías mesiánicas]

6. E cerca de lo primero digo e afirmo que todas aquellas profecías alegadas por vosotros en aquellas tres operaçiones[620] que el Massías devía fazer,

[620] En Ms. apariçiones.

es a saber, rreplegar el pueblo e hedificar Iherusalem e edificar el Tenplo, todas se an a entender spiritualmente e non pas materialmente.

E para provar esto ffago quatro rrazones.

6a. Prima, que si Dios en algunt tienpo quería dar Massías e en aquel tienpo las dichas operaçiones eran y ya seydas fechas, síguese non ser ellas operaçiones del Massías. La consequençia [es] buena; el anteçedente pruevo por el Talmud que dize en el c. çaguero de Çanhedrin que Dios quería fazer a Ezequías Massías[621] e quedó,[622] porque en el miraglo que a él fue fecho contra el rrey Senacherib non dixo cantar nin oración ninguna delante Dios, mas en el tienpo de Ezechías el pueblo estava en la tierra e Iherusalem e el Tenplo eran muy bien edificados. Pues posible era segunt los judíos de aver el Massías e non aver conplido las obras sobredichas por sus manos. Ergo non son aquellas propias obras del Massías. E por consiguiente los testos que aquéllos aplican al Massías, non se an a entender segunt la letra materialmente.

6b. 2.ª rrazón, porque senblante misterio de aqueste que los profetas tomaron en el fablar figuralmente de Iherusalem e del Tenplo significando las cosas que se avían a seguir al tienpo del Massías, tomó Moysén estando en el desierto del Tabernáculo de Dios e todo era figuralmente e significava las cosas que se siguieron en la tierra e en Iherusalem e en el Tenplo.

Porque cierto es que en toda la Ley musayca non fallamos que se faga mençión ninguna de Iherusalem nin del Tenplo, si non [**fol. 52v**] de la mansión de Israel e del Tabernáculo e de Harón e de su fijo Elazar e Ytamar (Lev 10, 12). E dize en diversos lugares que el que avrá a fazer tal sacrifiçio levarlo ha a la puerta del Tabernáculo (Éx 29, 4). Item el leproso o inmundo estará tantos días fuera de la mansión e después tornará en aquélla (Lev 13-14). Item tal sacrificio será para Harón (Lev 2, 3). Item en tal logar del Tabernáculo non entra y otro[623] sinon Aarón (Núm 3, 38).

Esto fallaredes espresado por todo el Éxodo e el Levítico non faziendo mençión alguna que por aquella manssión se deviese entender Iherusalem nin por aquel tabernáculo de cortinas tenplo de piedras nin de çedros.

621 San 94a; *Tratado* 2.6b; *Pugio* 531; Act 18.2a.

622 Esto es, desistió de su plan inicial de hacer a Ezequías Mesías.

623 En Ms. otrie

Pues si en aquellos se oviere a levar la rregla que vosotros cuydades levar en las profeçías que fablan del Massías, seguirsse y a que David e Salamón e aquellos que desfizieron el tabernáculo e tomaron todas estas cosas por figura de las que ellos fizieron, e avían errado, porque magnifiestamente paresçe que todas aquellas cosas contenidas en los testos de la Ley mosayca significavan otras cosas correspondientes [a] aquellas que avían a seer en los tienpos de los rreyes. Por consiguiente, quanto los profetas fablan en las prosperidades e bienes que se avían a seguir en el tienpo del Massías, tomavan por exenplo e figura para significar aquellas cosas que eran presentes en su tienpo.

6c. Terçera rrazón, se puede esto provar por los declaradores e rrabís judíos del Talmud que ellos mesmos posan aquellos vocablos contenidos en estas profecías alegadas por vosotros seyer dichas figuralmente.

Dize Rrabí Moysén de Egipto en el libro de *Magda* en las lectiones de penitençia, c. VIII, tales palabras: El galardón que non ha galardón más alto que él e el bien que non ha bien aprés dél, el qual dessearon todos los profetas, muchos nombres lo llama la Escriptura, id est,[624] monte de Dios, tabernáculo de Dios e tenplo de Dios, casa de Dios, puerta de Dios.[625]

Item [**fol. 53r**] dize en diversos logares del Talmud: Iherusalem la baxa es en derecho[626] de Iherusalem la alta,[627] pues catad cómo Tenplo de Dios e Iherusalem se entiende por la gloria spiritual.

Item dize en *Berexit* sobre el testo de Ysaya que dize: los rredemidos del Señor se tornarán e vernán a Sión con gaudio (Is 51, 11). Dize Rrabí Ossúa, fijo de Levy, non es otra cosa este Sión nonbrado aquí sinon parayso.[628]

Item en aquella mesma profeçía que vosotros alegades de Ezechiel de aquel hedifiçio de Iherusalem e del Tenplo está vuestra con[tra]dición mesma, porque inposible es que aquel tenplo nin aquella çibdat se pueda entender materialmente, porque, si guardades las medidas del Tenplo, fallar lo hedes que serían mayor que un rregno e Iherusalem mayor que la meatad

624 En Ms sigue «si», quizás abreviación de *scilicet*.

625 *Madda'*, Leyes de la penitencia, 8.3-4; *Tratado* 1.9a.

626 En derecho, frente, se corresponde con.

627 bSan 97b; *Tratado* 1.9b.

628 *Pugio* 606; *Tratado* 1.9b.

del pueblo en tanto que dize en el Talmud: Dize Rrabí Rabá: el hedificio que está devante el Santo, benedito, diez e ocho mill leguas[629] es e declara Rrabí Salamón que esto se dize de Iherusalem la alta, en la fin de Ezechiel.[630]

Pues catad magnifiesto cómmo vuestros rrabís mismos declaran que aquellas profecías se han a entender de nesçesario spiritualmente.

6d. E quarta rrazón, por las palabras de aqueste profeta Geremías en aqueste c[apítulo], do es el presente thema, porque este profeta veyendo la porfía que rregnaría en vosotros consideró las causas de aquélla, declaró en aqueste c[apítulo] algunas cosas para rremover las dichas causas e començó luego diziendo *convertimini, filii revertentes, dicit Dominus, quia ego vir vester et asumam vos, unum de civitate et duos de cognatione et introducam vos in Sion* (Jer 3, 14).[631]

Aquí vos declaró el rreplegamiento de Israel cómo se avía entender por aquellos que se convertían de los gentiles e de diversos lenguajes a la creençia [**fol. 53v**] del Massías. E por esto dixo *et asumam vos unum de civitate et duos de cognatione* e es bien consonante con las palabras de Zacharías profeta que dixo: *Congregabuntur gentes multe ad Dominum*, etc. (Zac 2, 11),[632] al contrario de lo que vosotros posades e dezides en el Talmud que non rreçibrán pelegrinos el tienpo del Massías.[633]

6e. Item fizo luego çerca de aquello mençión de los apóstoles por mano de los quales se avían a fazer la dicha congregaçión del pueblo diziendo: *Et dabo vobis pastores iuxta cor meum et pascent vos scientia et doctrina.* (Jer 3, 15)[634] Veyed cómmo son estas palabras muy consonantes con los fechos de los apóstoles.

[629] «Dice Abaye: El mundo no ha de tener menos de treinta y seis justos que son dignos de recibir (el favor) del rostro de la *Shekiná* en cada generación, ya que está escrito: «Felices aquellos que en él (*lo / lw*) esperan» (Is 30, 18). En *guematría* el valor numérico de «*lw*» es 36. Pero no es así cual dijo Rabá: Los que están delante del Santo, bendito sea, son dieciocho mil, porque está escrito: «En torno a dieciocho mil (parasangas)» (bSan 97b).

[630] Véase el comentario de Rashí a bSan 97b.

[631] «Convertíos, hijos rebeldes, dice el Señor, porque yo soy vuestro esposo y os tomaré, uno de cada ciudad y dos de cada familia y os llevaré a Sión».

[632] «Se unirán muchas gentes al Señor».

[633] bYeb 24b; AZ 3b.

[634] «Os daré pastores conforme a mi corazón que os apacienten con conocimiento y doctrina».

Primo, porque dize *juxta cor meum,* que así el verdadero Massías llamava a los apóstoles fijos e hermanos.[635] Item en quanto dizen: *Et pascent vos scientia et doctrina,* porque otro non predicavan los apóstoles nin otro prometían si non bienes spirituales, non tenporales, segunt vosotros aplicades al Massías.

7. Item fabló después en la redificaçión del Tenplo e mostróvos cómo non devría ser cosa material e para declaración desto nonbró la cosa que era más santa en todo el Tenplo, la qual era la arca del Testamento. E dixo por ella: *Cumque multiplicati fueritis et creveritis in terra in diebus illis, ait Dominus, non dicet ultra: Archa Testamenti Domini, nec ascendet super cor, nec recordabuntur illius nec visitabitur nec fiet ultra* (Jer 3, 16).[636]

Veyet tan claramente posó aquí a la letra que quando sería la prosperidat sobredicha que non se faría mençión de la arca de Dios e la qual era la cosa más santa del Tenplo. Porque non stando y aquélla, en vano sería el edificar del Tenplo.

Esto es consonante con lo que dixo Geremías c. VII[637] (7, 4): *Nollite confidere in verbis mendacii: Templum Domini, Templum Domini, Templum Domini est.*[638] E esto dizía Geremías por rrevocar la opinión de senblantes de vosotros.

8. Item después fabló de la cibdat mesma de Iherusalem dándonos a entender que aquel [**fol. 54r**] Iherusalem profetizado por todos los profetas non avía a seyer cosa material, mas antes entendíase por la gloria divinal. E dixo así: *In tempore illo vocabunt Iherusalem sollium Domini et congregabuntur*[639] *ad eam omnes gentes in nomine Domini* (Jer 3, 17),[640] mostrónos que por este nonbre Iherusalem se deve entender la cadira[641] de Dios, la qual es la cathólica Iglesia. E paréscelo en quanto dixo *et congregabuntur ad eam omnes gentes.* Veamos quál çibdat material puede ser que sea posible de congregarse en

635 Jn 20, 17.

636 «Cuando os multipliquéis y crezcáis en la tierra, en esos días, dice el Señor, no diréis más ¡el arca de la alianza del Señor!, (pues) no pensaréis en ella, no la recordaréis, no la visitaréis ni será hecha de nuevo»

637 En Ms. VIII

638 «No confiéis en palabras engañosas: Éste es el Templo del Señor, el Templo del Señor, el Templo del Señor».

639 En Ms. congregabit.

640 «En aquel tiempo llamarán a Jerusalén 'trono de Dios' y se congregarán en ella todas las naciones en el nombre del Señor».

641 Silla, trono.

ella todas las gentes, porque forçadamente se ha a entender por Iherusalem, la qual es la Iglesia de Dios.

9. Item dixo aprés *et non ambulabunt post pravitatem cordis sui pessimi* (Jer 3, 17).[642] Aquí nos mostró cómmo después del advenimiento del Massías se anularía la ydolatría del mundo e que todas gentes crerían en Dios, así commo dixo Isaya que *se finchiría*[643] *toda la tierra de cognoscer a Dios* (cfr. Is 6, 3). E tomó[644] este vocablo «penssamiento de coraçón»[645] por significar en el ebrayco ydolatría, que así dixo Moysén, Deuteronomio. c. XXIX: *Ca en pensamiento de mi coraçón andaré*. E veyemos que de fecho se ha seguido que después del advenimiento de nuestro Señor todas las gentes del mundo son en cognosçimiento de prima causa e criador de todas las cosas, ya sea[646] que algunos ayan mezclado algunas opiniones erróneas. Porque se muestra claramente por las palabras de aqueste profeta ser el edificio del Tenplo e de Iherusalem al tienpo del Massías non pas material mas antes spiritual.

E conclusivamente se siguen de las rrazones sobredichas las condiçiones aplicadas por vosotros al Massías, de aquellas tres operaçiones, scilicet, de aver[647] a congregar el pueblo a la tierra de promisión e poblar Iherusalem e redificar el Tenplo materialmente, seer nullas, cassas e vanas.

10. De aquí avante pues [**fol. 54v**] avemos provado suficientemente ser el Massías venido e avemos rrevocado e anullado las contradiciones que vosotros y fazedes. Conviene seguir nuestro processo en ver particularmente quáles son las condiçiones que en el Massías deven ser.

E para bien aver notiçia de aquéllas e bien ser vosotros informados en ellas conviene que notifiquedes e declaredes las opiniones que vuestros Rrabís han en aquéllas, porque cerca de aquesto yo vos fago XII interrogaciones.

[Las doce interrogaciones sobre las condiciones del Mesías]

11. Síguensse las XII interrogaçiones.

Primera: Quál es el logar signado[648] para el nasçimineto del Massías.

642 «No andarán más tras la obstinación de su malvado corazón».

643 Se llenaría.

644 En Ms. «commo»; en L «accepit»

645 La pravedad del corazón.

646 ya sea, no obstante que.

647 En Ms. avn.

648 Esto es, asignado.

2.ª: si devía nasçer miraculosamente .

3.ª: si devía seer solamente omne o devía aver en él natura divina.

4.ª: Si la venida suya devía ser para salvar ánimas para la vida spiritual o cuerpos para la vida tenporal.

5.ª: si el pecado del padre Adam devía ser rremisso antes del advenimiento del Massías o non.

6.ª: si el Massías avía a rresçebir muerte por el dicho pecado purgar o non.

7.ª: si avía a salvar otra gente si non a los que vinían del linaje de Israel.

8.ª: si devía dar Ley e dotrina nueva o non.

9.ª: si después de su venida se devían continuar los [sacrifiçios][649] por la manera primera o non.

X.ª: si las cosas cerimoniales de la Ley vieja así commo viandas e sacrifiçios del tribu de Levy e del linaje de Arón se devían continuar después de su venida o non.

XI.ª: Quál es la causa de la captividat tan larga en que agora los judíos sodes posados.

XII.ª: si aquella mesma tierra que poseyeron los judíos la primera vez quando fueron delibrados de la captividat de Egipto [e] en la 2.ª vez quando fueron deliberados de la captividat de Babilonia, e tornaredes terçera vez a posseer quando verná vuestro Massías o si será otra tierra.

12. Es nesçesario que digades e declaredes algunas dubdas si las avedes sobre las rrazones dichas a suso e después que digades [**fol. 55r**] vuestra opinión sobre cada una de las dichas interrogaçiones por manera que vosotros podades ser bien informados en todas las condiçiones del verdadero Massías e aver notiçia de aquél por que las vuestras ánimas sean guaresçidas e sanadas de las adverssiones e malas opiniones assí como dixo el thema: *Convertimini, filii revertentes, et sanabo adverssiones vestras* (Jer 3, 22).

[649] En Ms. «maleficios».

[SESIÓN XXIV]

[Respuesta de los judíos]

1. Rrespondieron los judíos.

Día miércoles, XVII de Mayo del dicho año, devante la dicha Sancta Presencia los judíos dieron una escriptura del tenor siguiente:

E el judío, fablando toda ora con la más omil e devida rreverençia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su Santo Collegio e con onor del onorable maestre Jerónimo e con las protestaçiones por él fechas en las çédulas ante passadas.

Primeramente a lo que el dicho Maestre Jerónimo dixo que lo primero se viese si el Massías esperado por todos si era venido o non commo aquella que es la prinçipal questión, etc., rresponde que aquésta non es la prinçipal questión, ca en otras muchas e diverssas questiones muy poderosas e prinçipales son discordes el christiano e el judío.

2. Item dixo el dicho Maestro Jerónimo «e toda ora avedes buscado cavilaçiones»,[650] etc., rresponde el judío que él non ha buscado cavilaçiones nin cautelas, ante toda ora ha defendido su creençia con rrazones bastantes a su paresçer e a fundado aquéllas que avía[n] menester fundamento en profeçías e palabras de dotores, segunt que más largamente está en las rresponsiones por él fechas.

3. Item dixo el dicho Maestro Jerónimo «e non solamente esto, mas aún, negar testos»,[651] etc., rresponde el judío que algunas actoridades alegó Maestre Jerónimo, las quales el judío ha [**fol. 55v**] dicho que non las ha visto en los libros que él tiene e algunos que mostró el dicho Maestro Jerónimo en algunos libros que eran errados de los quales los judíos mostraron otros libros por la manera que ellos dizían e que juxta las lecçiones siguientes se paresçía sseer los libros que el dicho Maestro Jerónimo mostrava errados en aquel passo por viçio de escribano, non que ellos negassen cosa que fuese verdadera, segunt paresçe más largamente por las rresponssiones sobredichas.

4. Item dixo el dicho Maestre Jerónimo: «Aún peor que esto»,[652] etc., rresponde el judío que si ellos otorgaron algunas cosas, aquéllas otorgaron juxta

650 Cfr. Act 23.3.

651 Act 23.3; en L «testes» (testigos).

652 Act 23.4; aún peor que esto es que primero acepten algo y luego lo nieguen.

la entençión de la parte adverssa e espressamente dixieron 'posado e [non] otorgado',[653] que lo que entiende en el presente caso afirmativamente ya es dado por ellos un escripto e [a] aquello se tienen.

5. Item dixo el dicho Maestre Jerónimo «en tanto que quando bien avedes gastado palabras etc., sodes vos socorridos a dezir non y sabedes más»[654] e etc., rresponde el judío que él non ha tomado la rrespuesta del non saber por socorro, que muy flaco socorro es, antes dizía aquello quando entendía que la rresponsión dada por él avía ya tal sufiçiençia que non le cabía más rresponder a la replicaçión fecha después por el dicho maestre Jerónimo en speçial, pues la rreplicaçión del dicho maestre Jerónimo avía a seer la çaguera e por tanto dixo el judío que se tenía a lo dicho. E dixo que non y sabía más por non alegar infructuosamente e veyendo que el callar era mejor.

6. Item dixo el dicho maestro Jerónimo: «e tener senblante rregla non es sinon de pura duriçia e porfía»,[655] etc., rresponde el judío que él segunt su entençión non ha porfiado contra rrazón, mas a mantenido e defendido e aún defiende e mantiene la Ley de Moysén, la qual le dieron sus predeçesores commo aquellos que la rrescibieron de nuestro Señor Dios personalmente e interveniente profeta muy exçelente e [**fol. 56r**] otorgado por Dios mejaçante[656] muchos miraglos e portentos vistos por todos ocularmente[657] e aquélla fue perfectamente observada con todas sus çerimonias mille e trezientos años e más.[658] E así devía ser observada al dicho tienpo e aún segunt la opinión del christiano e aún agora entenderíe el christiano que el judío la devría observar en la manera que la observava si el Massías non es venido.

E el judío, entendiendo que aquella santa Ley es inmutable e perpetua, mantiene e defiende aquélla segunt su saber e entiende defenssarla por verdat della. Non se deve omne rretraher por miedo nin por vergüença, commo dixo David: «Fablo en tus testimonios delante los rreyes e non he vergüença» (Sal 118, 46).

653 La negación aparece en L: «posito tamen et *non* concesso».

654 Act 23.3.

655 Act 23.3.

656 Mediante.

657 «ad oculum visis»; en Ms. «ocultamente».

658 Desde la destrucción del Templo los judíos continúan observando la Ley mosaica y saben que los cristianos estarían también de acuerdo en continuar observándola en caso de que no haya venido el Mesías.

E tal obra commo aquesta non deve ser llamada porfía nin duriçia.

7. Item dixo el dicho maestre Jerónimo rresçitando las palabras del judío «que antes de todas cosas se devía tractar en las operaçiones, etc., e que las más prinçipales de aquéllas eran»,[659] etc., rresponde el judío que por quanto fasta agora non ha seydo dado logar a la disputación en las operaçiones e condiçiones del Massías, non curó el dicho judío de poner sinon aquellas tres condiçiones. Mas agora que es venida la disputaçión a las dichas condiçiones dize el judío que las condiciones que deve aver el Massías e las operaciones que deve fazer e las cosas que se deven conplir en su advenimiento son muchas e diverssas e de las más prinçipales que paresce por las profeçías son las que se siguen, las quales fasta oy non han seydo.

[Primera condición: Repatriación de los exiliados de Israel]

Prima, que ha a rreduzir la captividat de Israel a la tierra de promissión e poblar aquella actualmente, segunt paresçe por aquella profecía, Deutero. c. XXX, que dice claramente que después de la captividat los rreduziría nuestro [**fol. 56v**] Señor Dios de todas las gentes del mundo, do están esparzidas, a la tierra que fue de sus padres, predeçesores, que dizen así: «Aduzirte ha el Señor tu Dios a la tierra que poseyeron tus padres» (Dt 30, 5),[660] etc. E aquesto non se puede entender por quanto fueron rredimidos de la captividat de Babilonia, porque non ovieron más bien que sus predeçesores nin aún tanto.

8. Item los testos contenidos en el dicho c. non se pueden entender figuralmente nin por otra gente sinon por el pueblo de Israel e los descendientes de aquél directamente e aquello por tres rrazones.

La prima que el testo que dize «quando verná sobre ti» (Dt 30, 1), etc., se dizía al pueblo de Israel segunt paresçe por el dicho testo, el qual mesmo dize «que te esparció el Señor» (Dt 30, 1), etc. Pues síguese que non se puede entender por la conversión de los gentiles nin de las otras gentes estrañas fuera de Israel.[661]

[659] Act 23.6.

[660] Véase Saadia Gaón, *Libro de las creencias y de las doctrinas*. Tr. Leon Dujovne. Buenos Aires, 1959, VIII.1.

[661] Interpretación que sirve de base a la comprensión «figurativa» del texto.

La 2.ª que dize en el dicho c. «Tornarás al Señor tu Dios e oyrás su boz» (Dt 30, 2). E aquesto non se puede entender sinon por el que viene del linaje de Israel derechamente que al otro non le fue acomendada Ley alguna en aquella ora.

La 3.ª que dize en aquel mesmo c.: «Aduzirte ha el Señor, tu Dios» (Dt 30, 5), etc., e aquesto enteramente dize por aquellos que son del linaje de Israel e non por otros, en quanto dize que poseyeron tus padres.[662]

9. Item se confirman las sobredichas cosas por Ezechiel, c. XXVIII, que dize así: «Dize el Señor Dios: «Quando yo rreplegaré la casa de Israel de los pueblos en que fueron esparzidos» (Ez 28, 25), etc. E aquesto forçado se ha de entender por Israel solamente e non por otra gente en quanto dize que fueron esparzidos e dize «sobre su tierra que di a mi siervo Iacob» (Ez 28, 25). E anse a entender materialmente de que dizen «edificarán casas e plantarán viñas» (Ez 28, 26).

Item por el testo que dize, c. XXV: «e poblarán sobre la tierra que di a mi siervo Iacob en la qual poblaron sus padres e poblarán ellos sobre ella e sus fijos e fijas *ad eternum*» (Ez 37, 25).

Item c. XXXIX: «E sabrán que yo so el Señor su Dios quando captivarán a ellos entre[663] las gentes e rreplegaré a ellos sobre sus tierras e non quedará dellos ninguno» (Ez 39, 28), de que paresçe [**fol. 57r**] que an a tornar a la tierra que solían tener sus predeçesores e que ninguno non fincará en la captividat.

Item en el mismo c. dize que «non asconderé más mi cara dellos» (Ez 39, 29) e non se puede entender por otra gente sinon por Israel que a otra gente non avría girado la cara.

Item Jeremías, c. XVI, dize así: «Non dirán más. Bibió el Señor que puyó[664] fijos de Israel de tierra de Egipto» (Jer 16, 14), etc., de lo que paresçe que deve seer materialmente en quanto dize «sobre su tierra que di a sus padres» (Jer 16, 15).

[Segunda condición: Repatriación acompañada de milagros]

10. Item que en la reducción de la captividat se deven fazer miraglos, así commo se fazieron en el sallir de Egipto, segunt paresçe en Micheas,

662 En la versión hispana el texto está más claro que en la versión latina.

663 En Ms. «entrar».

664 Sacó.

c. VII: «Ansí como los días del sallir de Egipto le mostraron maravillas» (Miq 7, 15).

Item en Ysaya, c. XV: «levantará pendón a las gentes, etc. e sacará el Señor la lengua de la mar de Egipto, etc., e será(n) fechas calçadas a las rreliquias de su pueblo que rremanesçerán de Asur» (Is 11, 12.15.16), etc.

[Tercera condición: Reedificación material del Templo y de Jerusalén]

11. Item que deven ser edificados Iherusalem e el Tenplo materialmente e poblada la tierra de promissión e encara Sodoma, la qual se destruyó, aún nunca se y es poblada. Dixo Isay. c. LII: «Cantad e alegradvos en uno las desiertas de Iherusalem» (Is 52, 9), etc.

Item, c. XLIX: «Tus desiertas e tus desoladas se an estreñidas[665] de pobladores» (Is 49, 19).

Item en el dicho c. aún dirán en tus orejas los fijos tuyos: «Angosto es mi logar» (Is 49, 20) e aquesto todo non se puede entender sinon materialmente, ca si se entendiese spiritual non diría que estarían estrechos los posadores nin que sería angosto el logar, porque la gloria divina anpla es para caber en ella los que son dignos.

Item Jeremías, c. XXX, dixo: «Yo tornaré la captividat de los tabernáculos de Iacob, etc. E será franguada[666] la çibdat en su altura e el palaçio en su judiçio» (Jer 30, 18). Paresçe que quiere dezir en aquella altura que solía ser e en aquella orden. E si se entendía spiritual non sería en aquella altura nin horden.

Item Ier., c. XXXI: «Ecce días vienen, dize el Señor, e será fraguada la çibdat de la torre de Ananel entro [**fol. 57v**] a la puerta de Pinha» (Jer 31, 38). E dize a la fin: «non será derribada más» (Jer 31, 40).

De allí avante paresçe de aquí en quanto cuenta los límites e las afrontaçiones[667] que y eran actualmente en Iehrusalem determinando de logar çierto entro a logar çierto que aquesto se ha a entender materialmente. Item en quanto dizen non será derribada más paresçe que non fabla de la edificación del Tenplo 2.º.

[665] Serán tantos los pobladores, los habitantes, que las tierras parecerán «estrechas».

[666] Edificada.

[667] Límites, fronteras, bordes.

12. Item Amós, c. IX: «En aquel día levantaré la cabaña de David que es cayda» (Am 9, 11), etc. Dizen en la fin: «E tornaré la captividat de mi pueblo de Israel, etc., e plantarlos he sobre su tierra e non serán derribados más» (Am, 9, 14-15), etc. E quando cuenta tantas particularidades paresçe que se deve entender materialmente.

Item Ezechiel, c. XVI, dixo: «E tu hermana Sodoma e sus fijas serán tornadas a su antiguor»[668] (Ez 16, 55), etc.

Item Ezechiel mesmo, de c. XL fasta la fin del libro, profetizó sobre la edificación del Tenplo e Iherusalem e figuró speçificadamente todas las cosas que devía aver en el Tenplo e a quién eran las que avían habitar en ellas (Ez 40-48).

Item recuenta la partición de la tierra a los doce tribus e nonbra ciertos términos e nonbra la parte que deve seer presa de la tierra para la edificación de Iherusalem (Ez 48).

Item nonbra çiertos sacrificios que avían a fazer en los sábados e fiestas e cabos[669] de lunas, las quales cosas non se pueden entender sinon materialmente, en speçial dize en el c. XLIIII: «Dize el Señor: Todo estraño incircundido de coraçón» (Ez 44, 9), etc., paresçe que los que an a servir en el Tenplo al tienpo advenidero an a ser çircunçidos materialmente.

[Cuarta condición: Vigencia de la Ley, sacrificios, ceremonias]

13. Item que en el tienpo del Massías guardará Israel la Ley con todas sus çerimonias faziendo los sacrifiçios e usando del sacrifiçio en la forma e manera que se guardava en el tienpo del profeta Moysén, segunt paresçe Deutero, c. XXX, que dize así: «quando verná[n] sobre ti todas las palabras de bendición e de maldición, etc., tornarte as al Señor tu Dios» (Dt 30, 1-2), etc. Dizen después «aunque fuere su espargimiento[670] [**fol. 58r**] al estremo del çielo, etc., aduzirte ha el Señor tu Dios a la tierra» (Dt 30, 10), etc.

De do paresçe que después de la captividat devemos tornar a la tierra que era dada a nuestros predeçessores e fazer los mandamientos de la Ley por la manera que lo dixo Dios a Moysén e por quanto la ora le fue mandado ob-

668 A su prístino estado.

669 Cabezas, *rosh ha-qodesh*.

670 Esparcimiento, diseminación.

servarlos materialmente paresçe que después de la rreducçión de la captividat an de seer entendudas e observadas todas las çerimonias materialmente.

14. Item Ezechiel, c. [X]XXVII, dixo: «Mi siervo David será rrey sobre ellos e será un pastor a todos» (Ez 37, 4).

Item el mismo, de c. XL entro a la fin, cuenta particularidades de los sacrifiçios e olocaustos cómmo se avían a cremar e a consumir e dónde se avía cozinar e quáles saçerdotes avían a fazer los [sacrificios],[671] tanto que dize: «darás a los sacerdotes e levitas que son de la simiente de Çadoq» (Ez 43, 19), etc. E fabla qué mugeres deven tomar (Ez 44, 22) e cómmo ellos deven dotrinar el pueblo de Israel a observar las çerimonias e las fiestas (Ez 44, 23), diziendo assí Ezechiel, c. XLIIII: «Sobre pleyto ellos estarán a juyzio con mi judiçio judgará» (Ez 44, 24), etc.

[Todas las gentes conocerán a Dios]

15. Item que todas las gentes conosçerán a Dios e lo servirán por una vía, commo dixo Sofonías, c. III: «La ora convertí a los pueblos la vía clara» (Sof 3. 9),[672] etc.

Item en señal de obediençia e rreverençia verná el tienpo cada año en la fiesta de las cabañuelas, commo dixo Zacarías, XIIII: «aquel que restará de todas las gentes que verná sobre Iherusalem puyará[673] a año cada año» (Zac 14, 16), etc. En çaga prometió pugnición material aquellos que non [puyarán],[674] diziendo así: «Aquel que non sobirá de los linages de la tierra a Iherusalem non avrá pluvia» (Zac 14, 17), etc.

[Quinta condición: Dominio universal del Mesías]

16. Item que el Massías deve señorear todo el mundo, segunt paresçe [Númer.],[675] [**fol. 58v**] c. XXIIII. Dixo: «quebrantará todos fijos de Set» (Núm 24, 17). E los fijos de Set se toma por todo el mundo.[676]

671 En Ms. «sacerdotes».

672 «Entonces devolveré yo a los pueblos labios limpios para invocar todos el nombre del Señor y servirle con un solo hombro».

673 Subirá, ascenderá.

674 En Ms. «purgarán».

675 En Ms. «Deuteronomii».

676 En L se añade: «porque todo el mundo desciende de Noé y desciende de él. Esto no puede entenderse sino por el Mesías, al que esperamos, porque hasta el presente no ha existido rey en Israel que hiciera la guerra y conquistara el mundo».

Item dixo David, psalmo LXXV: «Dominabitur de mar fasta la mar e de rrío fasta estremidades de la tierra, etc., e adorarán a él todos los rreyes e todas las gentes lo servirán» (Sal 71, 8.10), lo qual es [reconocido][677] por el christiano que fabla por el Massías.

Item Zacarías, c. IX «E tu potestad de mar fasta mar» (Zac 9, 10), etc.

[Cesarán las guerras]

17. Item que en su tienpo çesarán las [guerras][678] del mundo. Isay. c. II: «judgará entro las gentes, etc., e convertirá sus espadas para açadas (Is 2, 4),» etc.

Michías, c. X.º: «Judgará entre muchos pueblos» (Miq 4, 3-4),[679] etc.

Zacarías, c. IX: «Tiraré[680] cadriga[681] de Efraym e cavallo de Iherusalem e será tirado arco de batalla» (Zac 9, 10), etc.

E aquestas cosas non veyemos que ayan avido conplimiento fasta el día de oy, que tan fuertes son oy las guerras commo todos tienpos.[682]

[677] En Ms «interrogado».

[678] Guerras] en Ms. «gentes».

[679] «Y juzgará a muchos pueblos y ejercerá la justicia hasta muy lejos con poderosas naciones, que de sus espadas harán azadas y de sus lanzas hoces; no alzará espada gente contra gente ni se adiestrarán ya para la guerra. Sentarse cada uno bajo su parra y bajo su higuera y nadie los aterrorizará».

[680] Suprimiré, quitaré.

[681] Cuadriga, carro.

[682] Esta objeción la ponía Jacob ben Rubén: «Pero en tiempos de vuestro Mesías lo hemos oído y ahora lo vemos que por uno que abandona las armas y entra en un monasterio, todavía hay millares que hacen el mal y destruyen» (*Milḥamot* 59b); «pero la Ley de gracia tampoco la observáis por varias razones, porque lucháis unos contra otros, porque os hacéis violencia, pero no vosotros solos, también los que entran en los monasterios y visten (túnica) de lana y no comen carne ni beben vino, porque también estos hacen violencia con las herencias…» (*Milḥamot* 84ab); «Pero ahora vemos que una parte de Israel está esclavizada, afligida, soporta el yugo de los reinos, paga tributo, aparte de que los reinos del mundo se esclavizan unos a otros (*ibidem* 89b). El judío, en la Disputa con el Cristiano, señala que con Cristo no se ha dado la paz mesiánica: «Nunquidnam ordo militaris nostra hac etate conflat gladios suos in vómeres et lanceas suas in falces? Vix fabri sufficiunt, vix ferrum sufficit fabricandis militaribus armis… Ubique orbis terrarum vicinus vicino insidiatur, opprimit, necat; gens contra gentem effusis viribus preliatur, regnum adversus regnum excitatur, et ab ineunte ipsa puerili etate quisque exercetur ad prelium. Constat ergo quia vos christiani longe de Christo et de eius adventu erratis» (Gisleberti Crispini, *Disputatio Iudaei et Christiani*. Antwerpiae, 1956, 34).

[Sexta condición: Guerra de Gog y Magog]

18. Item que en el tienpo del Massías será la guerra de Gog y Magog segunt paresçe por Ezechiel, c. XXXVIII e XXXIX, de la qual se cuenta en los dichos capítulos muchas e estrañas particularidades «e obterná la victoria en el pueblo de Israel» (Ez 14, 1), lo qual fasta oy non se a seydo.

Item Zacarías, XIIII, faze mención de una grant guerra que será en Iherusalem, la qual paresçe que sea questa de Gog e de Magog. Estas cosas non paresçe que aya avido conplimiento fasta el día de oy. Todas estas cosas que avemos dicho se deven conplir en el tiempo del Massías e algunas otras que sson espressadas en las profecías, las quales no se han conplido fasta oy. E por esto el judío afirma el Massias non ser venido.

[El judío no acepta las conclusiones de Jerónimo]

19. Item a lo que dixo el dicho Maestro Jerónimo «agora pues que aquella conclusión es bien provada»,[683] etc., dize el judío que segunt su entención non es provada segunt que ya ha mostrado en las cédulas ante pasadas.

20. Item a lo que dize maestro Jerónimo e faze quatro rrazones cuydando provar por aquellas que las profeçías que fablan de çiertas operaçiones que el Massías devía fazer se deven entender figuralmente e non materialmente.

20a. [**fol. 59r**] A la primera que comiença que si Dios en algunt tienpo quería dar Massías, etc., rresponde el judío: E por tanto es atribuydo agora al Massías[684] el edificar del Tenplo e de Iherusalem e la rreducçión del pueblo a la tierra de promisión por quanto el Tenplo e la çibdat son estroydos e el pueblo es en cativo, mas seyendo edificado el Tenplo e Iherusalem e Israel poseyendo la tierra la obra del Massías sería confirmar aquellos en sus estados prósperos perpetualmente segunt avrían seydo si Ezechías fuese Massías. E los profetas por quanto profetizavan por este tienpo que el Tenplo era ya destruydo e el pueblo en captividat, por tanto fablaron de edificación del Tenplo e de rreducçión del pueblo e de la tierra de promissión e la intención prinçipal de los profetas en prometer Massías era mantener el pueblo de Israel en la tierra de promissión e mantener franguado el Tenplo muy próspera e perpetualmente, mayormente que en el tienpo de Ezechías ya

[683] Act 23, 5.

[684] Act 23.6a.

era grant partida del Pueblo de Israel en captividat e grant partida de la tierra de promissión despoblada.

20b. Item a la segunda rrazón do dize porque senblante misterio de aqueste que los profetas levaron, etc., rresponde el judío e dize que fablando con honor el fecho del tabernáculo non fue figuración, antes estando en el desierto se avía de fazer así por que fuese movible e assí se fizo por que[685] lo pudiesen levar con ellos toda vegada e una mesma cosa era el tabernáculo e el tenplo vel quasi, non[686] qual uno era movible e portátil e el otro era firme.

[La Ley mosaica habla de Jerusalén y del Templo]

21. Item a lo que dixo maestro Jerónimo que la Ley musayca non faze mençión de Iherusalem nin del Tenplo,[687] rresponde el judío que fablando con su honor non es ansí, antes ende son fechas diverssas mençiones en el Pentateuco.

E primo en el Éxodo, c. XV.º, do dize: «Aduzirlos has e plantarlos has en el monte [**fol. 59v**] de tu heredat» (Ex 15, 17),[688] etc., de lo qual paresçe que profetizó que desque fuesen congregados en la tierra de promissión que allá se hedificaría el Tenplo, en el qual sería la gloria divina.

Item Éxodo, c. XX, dixo: «Altar de tierra farás a mí» (Ex 20, 25), lo qual non se dizía por el tabernáculo sinon por el Tenplo que se devía hedificar». Item Deutero., c. XI, dixo: «Passarés el Jordán e habitarés, etc. E será aquel logar que escogerá el Señor nuestro Dios» (Dt 12, 10-11), etc. E c. XVI, dixo: «Tres veces en el año será visto todo tu másculo delante el Señor, tu Dios, en el logar que escogerá» (Dt 16, 16), etc.

[También menciona a los sacerdotes]

22. Item a lo que dize el dicho maestre Jerónimo que non fallamos que faga mençión sinon de Aharón e sus fijos Elazar e Tamar,[689] rresponde el judío que fablando con honor sí la fallamos segunt paresçe en muchos logares,

685 Por que, para que.

686 En el sentido de «sino» (que el uno era movible… y el otro firme).

687 Cfr. Act 23.6b.

688 «…en el lugar que has hecho para tu residencia, oh Señor; en el santuario ¡oh Señor! que han fundado tus manos».

689 Cfr. Act 23.6b.

en special Éxo., c. XXVIII, que dize: «Serán sobre Arón e sobre sus fijos» (Ex 28, 43) «e su simiente a sus generaçiones» (Ex 30, 21).

Item Levítico, c. 4.º e 5.º, dize: «Tomará el sacerdote e safumará[690] el sacerdote» (Lev 4, 3.16.25.30) e non faze espresa mención de Arón.

Item c. XVII, dize: «Perdonará el sacerdote que será untado» (Lev 16, 32),[691] etc.

Item Num. c. XXV dize: «Sobre Finaes será a él e a su simiente después dél sacerdocio senpiterno» (Núm 25, 13), de lo qual paresçe que dottava del sacerdocio a Finaes e a sus suçesores.

[El comportamiento de David y Salomón]

23. Item a lo que dize el dicho Maestro Jerónimo que David e Salamón e aquellos que desfizieron el tabernáculo,[692] etc., rresponde el judío que David queriéndose conformar con el testo que dize «será aquel logar que escogerá el Señor» (Dt 12, 11), etc., esguardando[693] que estava ya sosegado e pacífico, entendía que non era rrazonable que la casa de Dios fuesse movible e portátil, segunt dize el testo, «2 Regum c. VII: «Dixo el rrey a Natán: Yo estó en casa de çedros e la arca de Dios está de yuso de la cortina» (2 Re 7, 2), etc. E por tanto quiso que se fraguase el Tenplo e consultó de aquesto primeramente con [**fol. 60r**] Natán, el qual le dixo: «Faz todo lo que es en tu voluntad, ca el Señor es contigo» (2 Re 7, 3). E después ovo Natán rrevelación de nuestro Señor en la qual le mandó que dixiere a David que él non edificase el Tenplo, mas que él avría un fijo que lo edificaría, (2 Re 7, 12.13), etc. Después el dicho David queriendo conplir el mandamiento de Dios, mandó a Salamón que lo edificasse, segunt paresçe primo Paralipominum, c. XXVIII (1 Crón 28, 10).

Item le dixo la figura del Tenplo, la qual el dicho David avía avido de nuestro Señor, segunt paresçe en el dicho c.º. (1 Crón 28, 11). E el dicho Salamón obedesciendo el dicho mandamiento edificó el Tenplo en el monte de Moria, segunt paresçe primo Paralipominum, c.º XXII, que David des-

690 Incensará.

691 «La expiación la hará el sacerdote que haya sido ungido y haya sido iniciado para ejercer las funciones sacerdotales en lugar de su padre».

692 Act 23.6b.

693 Viendo.

pués que ovo fecho el sacrificio en el ara[694] de Arnán el jebuseo por mandamiento de nuestro Señor, él señaló aquel logar para casa de Dios segunt que dize el testo.[695] «Dixo David: Ésta es casa del Señor, éste es altar para olocausto a Israel» (1 Crón 22, 1). Así que claramente paresçe que en la Ley mosayca es fecha mención del Tenplo e aunque la hedificación de aquél e la figura e el logar fue avido por rrevelaciones de profetas.

24. Item en la 3.ª rrazón ha alegado el dicho maestro Jerónimo diverssas alegaciones a provar que las profecías alegadas por nosotros se han a entender figuralmente diziendo anssí. Dize Rrabí Moysén en el libro de *M[a]ddá*, etc.

Rresponde el judío que las profeçías que él ha alegado para provar su entençión non son los vocablos que dize Rrabí Moysén que se toman por la gloria. Item rresponde que lo que dize Rrabí Moysén que en la Escriptura llama a la gloria[696] eternal «monte de Dios», «tabernáculo de Dios» e otros senblantes vocablos, aquesto dize por algunos tales vocablos que fablan en la santa Escriptura que es forçado esponerlos en aquella manera. Así commo «¿quién subirá en el monte [**fol. 60v**] de Dios?» (Sal 24, 3), etc. «Esta es la puerta del Señor» (Sal 118, 20), etc. «Señor, ¿quién abitará en el tu tabernáculo?» (Sal 15, 1), etc. Mas lo que segunt las circunstancias del logar, a do son escriptos, se pueden entender materialmente, así se deven entender, porque aquélla es su común significación, e más, los profetas, que nosotros avemos alegado, forçado se han a entender materialmente por las rrazones por nos alegadas de suso.[697]

25. Item a lo que dize el dicho maestre Jerónimo que dizen nuestros rabís «Iherusalem la baxa es en derecho de Iherusalem la alta»,[698] rresponde el judío que la entençión es que el servicio de Dios e la contenplaçión en Iherusalem de parte de yuso que era logar asignado para aquélla e era disposiçión e vía para gloria eternal, la qual llaman nuestros dotores Iherusalem la alta, mas el profeta non toma Iherusalem absolutamente nin sinple que non signifique Iherusalem la baxa la material.

694 La era.

695 «Comenzó pues Salomón a edificar la casa en Jerusalén, en el monte Moria, que había sido mostrado a David, su padre, en el lugar que David había dispuesto en la era de Ornán, jebuseo» (2 Crón 3, 1).

696 Cfr. Act 23.6c; *Madda'*, Leyes de la penitencia, 8.3-4; *Tratado* 1.9a.

697 de suso, arriba.

698 Cfr. Act 23.6c.

26. Item a lo que dize el dicho maestro Jerónimo[699] que dizen en *Berexit Rrabá*, dize Rrabí Yosúa, fijo de Leví, «vernán a Sión con gloria» (Is 51, 11), non es otra cosa este Sión nonbrado aquí sinon parayso, rresponde el judío que esta *hagadá* non falla en sus libros e, commo quier que sea, paresçe que sea dicha por vía sermonal e ninguno de los que declaran el seso literal non lo declaran así.

27. Item a lo que dize el dicho maestre Jerónimo que el hedificio del Tenplo e de la çibdat que vio Ezechiel que se ha a entender spiritualmente e dize tales palabras porque si guardades las medidas del Tenplo fallaredes que serían mayores que un rregno e Iherusalem mayor que la meatad del poblado, rresponde el judío que segunt se demuestra por las palabras de Ezechiel sobre el dicho edificio, paresçe que la çibdat avía a seer quadrada e avía aver en cada lado mi[l] D cañas, que cada caña era seys cobdos e un puño, segunt paresçe en el c. XL (Ez 40, 5), e el cobdo era seys puños segunt paresçe por nuestros rrabís en el libro llamado *Herubim*[700] e cada puño era quatro dedos. Así [**fol. 61r**] que segunt esto deve aver en el lado de la çibdat poco menos de XXVIII M cobdos e en la legua ha ocho myll cobdos.

Pues síguese segunt esto que la çibdat non avría más de tres leguas e media en luengo, la qual cosa non es fuera de rregla que mayores çibdades ha oy en el mundo e de Nínive dize la Escriptura que era andadura de tres días (Jon 3, 3; 4,11).

Item en aquesta misma profecía, c. XVII,[701] dize que el Tenplo devía ser quadrado e murado al derredor e avía del lado del muro quinientas cañas que son de tres mill en tres mill e C cobdos que es menos de media legua e por tanto non es cosa fuera de rregla.

28. Item a lo que alega el dicho maestre Jerónimo de la palabra de Rabbí Abba[702] que dize la *dará* que está ante el Santo bendito»,[703] que quier dezir «la çibdat que está ante Dios», etc., rresponde el judío que si bien a la pa-

699 Act 23.6c.

700 «El codo (*amma*) (para la medida) de la cabañuela es de cinco (palmos), el codo del *kilayim* seis (palmos)» (Er 3b).

701 Se trata del c. 42, como aparece de modo correcto en la versión latina.

702 Act 23.6c.

703 «dara de-qamme qudša berik hu» (bSan 97b). Jerónimo interpreta *dara* por «edificio», casa, ciudad.

labra de Rrabí Abba nin a otras senblantes non da fe alguna, segunt ya ha dicho diverssas vegadas, por quanto fabla escuramente e son palabras sermonales e de poca eficacia, enpero, con todo aquesto dize el judío que *dará* non quiere dezir casa nin çibdat, antes quiere dezir *surá*[704] e rregla e dízelo por el grado de los justos que están en parayso e dize que en una rregla ha muchos justos e arrimólo Rrabí Abba a manera de sermón aquel testo que dize «en rrededor a diez e ocho mil» (Ez 48, 35), que pues ya avía contado en el testo specificadamente la longura de cada lado que era mill e D cañas e así a las quatro partes de la çibdat non le cabía tornar a rreplicar que sumava todo diez e ocho mill,[705] mas con todo aquesto non entiende rrabí Abba que non fuese materialmente toda la edificación segunt de suso[706] avemos dicho que forçado es de entendersse materialmente.[707] Así lo declara Rrabí Salamón en la glosa de Ezechiel.[708] E lo que alega maestre Jerónimo de nonbre de Rrabí Salamón que dize de Iherusalem la [**fol. 61v**] alta fablan los testos en la fin de Ezechiel, fablando con su honor, que non dize fablan los testos, mas dize fabla el testo, que quiere dezir aqueste testo solo e dize asy que segunt la entençión de rrabí Abba aqueste testo de aquí es significança de Iherusalem la alta.

29. Item en la 4.ª rrazón ha alegado el dicho maestro Jerónimo el testo que dize «tomaré a vos uno de çibdat e dos de linaje» (Jer 3. 14) e dize que aquesto fue dicho por los gentiles que se convertieron de diversos linages a la creençia del Massías,[709] rresponde el judío que el testo que dize «con-

[704] Šura, línea, fila, orden. Véase M. Jastrow, *A Dictionary of the Targumim, the Talmud babli and Yerushalmi and the Midrashic Literature*. New York, 1950, *ad locum*.

[705] Por tanto, el significado del texto de Sanedrín es que el orden, la fila, la hilera, el orden de los justos, gira en torno a los dieciocho mil. Raba le adjunta como refuerzo el texto de Ez 48, 35.

[706] arriba.

[707] En la versión latina hay unos párrafos que no aparecen en la versión hispana: (ha de entenderse de modo forzoso materialmente), «porque así lo declara R. Salomón (en su comentario) de *Sukká* (bSuk 45b), donde se dice «alrededor de dieciocho mil»: «el final del texto es: El Señor está allí. Aunque el texto se refiere a la Jerusalén futura, lo exponemos realmente por el lugar donde está la divinidad que lo circundan dieciocho mil justos puestos en una zona más interior que los ángeles. Hasta aquí las palabras de R. Salomón. De donde aparece que entiende que la edificación referida por Ezequiel se ha de entender de modo material y asimismo el texto de los dieciocho mil. Así lo declara también R. Salomón en el comentario de Ezequiel: «…el perímetro de la ciudad es de dieciocho mil codos, a eso asciende el cálculo de su cuadrado».

[708] «El perímetro de la ciudad es de dieciocho mil codos, a eso asciende el cálculo de su cuadrado» (Rashí a Ez 48, 35).

[709] Act 23.6d.

vertimini, filii revertentes» (Jer 3, 22) se rrefiere a Israel increpándolos del pecado de idolatría que fazían en aquel tienpo segunt paresçe de los testos anteçedentes.[710] E por consiguiente aquestas palabras que dize «tomará a vos» (Jer 3, 14) se han a rreferir a Israel e non a los gentiles e la entención del testo es aquesta que nuestro Señor rreduziría la captividat de Israel a la tierra de promissión e que non dexaría alguno dellos en captivo, aunque sean muy esparzidos por deverssas partes del mundo, tanto que aunque en una çibdat de otras gentes non se falle sinon un judío nin en un linaje que es más, scilicet, una gente, non se falle sinon dos, aquéllos rreduzirá a la tierra de promisión. E tómase aquí linaje por gente, así commo dixo Zacha. c. XII-II: «si linaje de Egipto non sobirá» (Zac 14, 18) e Geremías, c. I, dixo «todos los rregnos de los linajes de aquéllos» (Jer 1, 15) e el testo de Zacha. que dize «congregarse han muchas gentes al Señor» (Zac 2, 11). Es verdat que lo dize por los que se convertirán al tienpo del Massías a la Ley de Moysén.

E a lo que dize que non rrescibrán peregrinos[711] en el tienpo del Massías, quiere dezir que por la prosperidat en que serán, Israel non rresçibrá peregrinos fasta tanto que serán bien çertificados dellos que non lo fazen por la prosperidat tenporal [**fol. 62r**].

30. Item el testo que dize: «Daré a vos pastores commo mi coraçón» (Jer 3, 15) e así commo dize I Regum, c. XIII: «Buscó el Señor a él varón commo su coraçón» (1 Re 13, 14). E aquesto dize por [apartar][712] algunos pastores que non avrán rregido juxta la voluntad de Dios, segunt que dixo Ger., c. XXIII: «Guay de los pastores deperdientes e espargientes las ovejas de mi pastura» (Jer 23. 1). E lo que dizen pastores en pular[713] dízelo por el rrey Massías e sus suçesores. E dize: «E apascerá a vos, es a saber, en dotrina» (Jer 3, 15), porque serán copiosos de sçiençia e de prudençia, asy commo lo dixo Isay., c. XI.[714]

31a. Item a lo que dize el dicho Maestro Jerónimo que el Tenplo devía ser spiritual e pruévalo del testo que dize «quando multiplicaredes en la tierra»

[710] «Reconoce pues tu maldad, pues contra el Señor, tu Dios, has pecado» (Jer 3. 13), texto que se aduce en la versión latina.

[711] Esto es, prosélitos. Cfr. AZ 3b (Act 24.6d).

[712] En Ms. «excitar».

[713] Plural.

[714] «y descansará sobre él el espíritu del Señor, el espíritu de sabiduría y de inteligencia» (Is 11, 2).

(Jer 3, 16),[715] etc., rresponde el judío que sus dotores declaran aqueste testo en dos maneras, la una que después que será venido Massías, será rreduzida la captividat de diverssas partes del mundo a la tierra de promisión, commo dize el testo «tomaré a vos uno de çibdat» (Jer 3, 14), etc. E ya seya esto que serán rreduzidos serán rrústicos e syn sçiençia commo aquellos que avrán escapado de captividat a do avían pro que fazer de suplir a las nesçesidades de la vida e non podían por esto trabajar en sçiençia. Enpero los pastores que avrán, serán el rrey Massías e sus suçesores e aquéllos dotrinarán el pueblo en tal manera de sçiencia, commo dixo «e pasturarán a vos saber e dotrina» (Jer 3, 15), que los fijos que descenderán de aquéllos serán enformados muy bien en la sçiençia e en la cognoscençia de Dios que non avrá menester adquirirla de libros, commo dixo Jer. c. XXXI: «Daré mi Ley en sus entrañas e sobre su coraçón la escriviré» (Jer 31, 33). E dixo Ysayas que «se finchiría la tierra de cognosçer a Dios» (Is 11, 9), etc.

31b. La 2.ª glosa que fazen los dotores en aqueste testo es que Israel será la ora en paçífico estamiento[716] e çessarán todas las guerras del mundo, commo dixo Ysay. c. 2.º: «Non alçará gente a gente espada» (Is 2, 4). E por [**fol 63r**] tanto non les caldrá[717] sacar la arca segunt se acostunbrava en los tienpos pasados de sacarla en las guerras, commo fizieron en la guerra de los filisteos en el tienpo de Helí (1 Sam 4, 3-5)[718] e así lo declara Jonatán.[719]

31c. Item a lo que dize maestro Jerónimo del testo que dice «Tenplum Domini» (Jer 7, 4), etc., rresponde el judío que la intención del testo es aquesta que los falssos profetas les dizían assí: «En el Tenplo ha tres casas: *ulan, devir, hecal.*[720] En todos es la gloria divinal. E por tanto cada uno dellos por sí puede ser llamado *Tenplum Domini* e todos en uno *Tenplum Domini.*

[715] Acta 23.7.

[716] Situación.

[717] Será necesario.

[718] La presencia del arca no reportó de inmediato la victoria a los hebreos. Pero fueron tales los males que provocó en los filisteos, que éstos no tuvieron más salida que devolver el arca a los hebreos (Johs. Pedersen, *Israel its Life and Culture*. Copenhagen, 1963, III-IV, 230ss). Véase una exposición sucinta y bien documentada del significado del arca de la alianza en R. des Vaux, *Les Institutions de l'Ancien Testament*. París, 1960, II:127-133.

[719] «No se dirá ya 'El arca de la alianza'…tampoco se conmoverán ni lucharán más por ella» (Josep Ribera Florit, *Traducción del Targum de Jeremías*. Estella, Editorial Verbo Divino, 1992, 72.

[720] En el interior del Templo había tres partes: el *Ulam* o vestíbulo, el *Hekhal* o sala de culto, llamada el *Santo* y el *debir*, la parte más recóndita e interior, la denominada el *Santo de los Santos*, reservada exclusivamente a la divinidad (Des Vaux, *Les Institutions* II, 149 *et passim*).

E así non temades que se pierda que non los destruyrá nuestro Señor. E por quanto Israel, fiándosse en estas rrazones, non curavan de fazer buenas obras. E así commo nuestro Señor avía destruydo la casa Sillo por las malas obras del pueblo, asy destruirá el Tenplo segunt se rrescita en la fyn del c.[721] Enpero Jonatán e algunos otros dotores declaran este testo por otras maneras concordantes por la opinión del judío.[722]

31d. Item dixo el dicho maestro Jerónimo en la conclusión de sus palabras «porque catad cómmo se muestra por las palabras de aqueste profeta ser el edefiçio del Tenplo e de Iherusalem al tienpo del Massías non materialmente ante spiritual», rresponde el judío que antes se demuestra al contrario por la dicha profeçía por quanto dize el testo siguiente la dicha profeçía: «en aquellos días andará la casa de Judá sobre la casa de Israel e verná en uno de la tierra de Aquilón sobre la tierra que fize eredar a vuestros padres» (Jer 3, 18), de do paresçe claramente que fablava **e**n el rretornar la captividat a tierra de Israel que [heredaron][723] sus predecesores e aquesto non puede seer entendido sinon materialmente.

32. Item dize el judío que si las profeçías que de sí mesmas e segunt las çircustancias de aquéllas pueden ser espuestas materialmente, si [se] exponen [**fol. 63v**] figuralmente non avrá cosa en la Santa Escriptura que non sea figura. E aún en los X mandamientos e la creación del mundo e las estorias de los santos padres.

Item que si el que es costreñido a tener una ley, si non al seso [literal][724] tanto quanto posíbile es,[725] será su ley toda una.[726] E los servantes aquélla serán rregidos por una manera. Mas si la espone [figuradamente][727] e [deja

[721] «Id, pues, a mi lugar de Silo, donde al principio establecí mi nombre, y ved lo que hice con él por las impiedades de mi pueblo, Israel. Pues ahora, por haber hecho estas cosas –oráculo del Señor- y porque os amonesté a tiempo repetidas veces y no me escuchasteis, os llamé y no respondisteis, haré de esta casa en que se invoca mi Nombre, en que confiáis vosotros y de este lugar que di a vosotros, a vuestros padres, lo que hice de Silo» (Jer 7, 12-14).

[722] Cfr. Josep Ribera Florit, *Traducción del Targum de Jeremías*. Estella, Verbo Divino, 1992, *ad locum*.

[723] En Ms. «hedificaron»; corrección hecha basándonos en la versión latina.

[724] En Ms. «natural».

[725] Si la entiende según el sentido literal, en todo lo que es posible.

[726] Si una persona es constreñida a observar una ley según sentido literal, tanto cuanto es posible observarla, esa ley será uniformemente guardada por todos.

[727] En el Ms. «literalmente»; en la versión latina,»figuradamente»

aparte][728] el seso literal, será la una ley diversificada en tantas leyes quantas figuras puede rrescebir la Escriptura, ca el uno fará una figura e el otro otra e cada uno afirmará e assertará ser su figural esposición la mejor.

33. Item que aquellos mesmos vocablos que son dichos en la santa Escriptura en las cosas que por todos es concordada se han a entender materialmente son dichas en las cosas que es la discordia. E pues que constreynta[729] alguna non ha por qué[730] se deva mudar, rrazonable cosa es que se entienda materialmente commo los otros. E así commo santuario, corte,[731] arca, altar, holocausto, luminaria, Israel, David, sacerdote, rrey e otros senblantes vocablos se entienden en el Tenplo primero e segundo materialmente e de fecho, así se deve entender los que se dizen por el Tenplo tercero.[732]

Item que así commo los vocablos los que fablan en la destrucción de Israel se entienden materialmente e así fueron fechos, así los vocablos contrarios de aquéllos, que fablan de la rreparación de Israel, rrazón es que se entienda así mismo materialmente, verbi gratia, así commo «e esvainaré después dellos espada e esparziré en las gentes» (Jer 9, 15), «e desolaré vuestro santuario» (Lev 26, 31), se entiende materialmente porque así se afirmaron actualmente.[733]

E así mesmo [**fol. 64r**] quando dize «e non alçará gente a gente espada» (Is 2, 4), «e ayuntará[734] enpuxados[735] de Israel» (Is 11, 12), «e tomará e ajuntará a ti e será fraguada la çibdat sobre su fortaleza e palaçio, etc., e fraguarán casas e plantarán viñas» (Am 9, 14; Is 65, 21), que son los contrarios, se deven entender materialmente e de fecho commo se entendían sus contrarios. E si commo las profeçías que fablan sobre la destrucción de algunas gentes e rreparaçión de aquéllas, ha seydo el destruir e el rreparar todo material, así mesmo en Israel que la destrucción ha seydo material deve ser la rreparaçión material.

[728] En Ms. «liga»; en L «sensum omittentes literalem».

[729] No hay ninguna necesidad, no hay ninguna imposición.

[730] Por qué, para qué.

[731] Atrio, patio.

[732] El Templo que será reedificado en el tiempo mesiánico, tras el Templo de Salomón y el Templo de Nehemías.

[733] Así ocurrieron de hecho.

[734] congregará.

[735] Dispersos.

[La respuesta judía a las doce cuestiones]

34. Item a las doze interrogaçiones fechas al judío por maestro Jerónimo,[736] *la primera* de las quales dize ansí ¿quál es el logar asignado para el nasçimiento del Massías?, rresponde el judío que non sabe logar alguno asignado para el nasçimiento suyo.

La 2.ª: ¿si ha de nasçer miraculosamente [o] así commo otro omne natural? Rresponde el judío que non sabe que aya a nasçer miraculosamente.

La 3.ª: ¿si será omne o si avrá en él natura divinal? Rresponde que será omne de santa vida e profeta e non creye que aya otra natura divinal.

La 4.ª: ¿si la venida suia será para salvar ánimas para la vida spiritual [o][737] cuerpos para la vida temporal? Rresponde el judío que verná directamente a deliberar el pueblo de Israel de la captividat de los cuerpos, de la qual se seguirá que podrán mejor guardar la Ley de Moysén, la qual da la vida eternal.

La 5.ª: ¿si el pecado del primer padre Adán fue rremisso ante del advenimiento del Massías o non? Rresponde el judío que el pecado de Adán non es rremiso fasta oy, pues padescemos las penas que fueron dadas a Adán e Eva por aquel pecado segunt son espresadas en el Génesi c. 3.º. A lo que dize si será rremissión [**fol. 64v**] ante del advenimiento del Massías, rresponde el judío que creye que non sabe.

La 6.ª: ¿si el Massías avía de rresçebir muerte por el dicho pecado o non? Rresponde el judío que cree que non.

La 7.ª: ¿si avía a salvar otra gente si non los que vinían del linaje de Israel? Rresponde el judío que cree que salvará principalmente al pueblo de Israel, los quales están en captividat e los otros que se convertirán a la Ley de Moysén en el tienpo del Massías se salvarán tanbién.

La 8.ª: ¿si devía dar ley o dotrina nueva o non? Rresponde que creye que non dará nin devía dar ley nueva, porque la Ley de Moysén es perfecta e perpetua, mas que nos doctrinará e nos confirmará en aquélla, senblante[738] que fizieron los otros profetas e más solepnemente.

[736] Cfr. Act 23.11

[737] Conforme a la versión latina ponemos la disyuntiva «o» frente a la copulativa «e» del manuscrito hispano.

[738] De igual manera, de modo parecido.

La *9.ª*: ¿si después de su venida se devían continuar los sacrifiçios por la manera primera o non? Rresponde el judío que cree que después que verná el Massías se continuarán los sacrifiçios como antes.

La *X.ª* interrogación: ¿si las cosas çerimoniales de la Ley vieja, así commo viandas e saçerdocio del tribu de Leví e del linaje de Arón, se devían continuar después de su venida o non? Rresponde el judío que cree que después de la venida del Massías se continuarán.

La *XI.ª*: ¿quál es la causa de la captividat tan larga en que agora son posados los judíos? Rresponde el judío que cree que pecados.

La *XII*: ¿si aquella misma tierra que poseyeron los judíos la primera vez quando fueron delibrados de la captividat de Egipto e la 2.ª quando fueron delibrados de Babilonia tornarán tercera vez a poseer quando verná el Massías o si será otra tierra? Rresponde el judío que cree que aquella misma tierra poseerán e más.

[SESIÓN XXV]

1.Maestre Jerónimo presentó una cédula.

[Jerónimo replica a los argumentos judíos]

Día viernes, diez e nueve de Mayo del sobredicho [**fol. 65r**] año, delante la dicha Santa Corte el dicho Maestro Jerónimo presentó una escriptura del tenor siguiente: E el dicho Maestro Jerónimo, veyendo la rrespuesta tan larga e prolixa fecha por vosotros en las cosas que [no][739] tocan propiamente a la materia e tan [corta][740] en las interrogaçiones fechas a vosotros por él, las quales interrogaciones son la médula de la información a él,[741] es nesçesario de rreplicar sobre cada cosa de aquéllas, por tal manera que, si posíbile es, vosotros salgades de los errores en que sodes posados, deziendo que la dicha rrespuesta contiene *in genere* quatro partículas.

[739] Añadimos la negación por así exigirlo el contexto y se confirma por la versión latina. Jerónimo se queja de que los judíos hayan dado una explicación tan larga a cosas que se apartan como tal de la materia de la discusión (*quae a propia deviant materia*) y una tan corta y breve a las cuestiones medulares.

[740] En Ms. «çierta»; en L «breve».

[741] Para Jerónimo, lo esencial de la información que quiere dar a los judíos se concentra en las doce preguntas o cuestiones que les ha planteado sobre el Mesías (cfr. Actas 23.11 y 24.34).

2. Primera partícula, cuydar vos escusar de las rrazones fechas por vosotros en las jornadas pasadas ansí de rrespuestas cavilosas commo de negar testos magnifiestos commo de desdezirvos de cosas otorgadas en público e cuydar fazer creer que esto non rresulta de porfía nin de duricia.

La 2.ª partícula atribuir çiertas condiçiones al Massías e alargarvos en alegar testos sobre testos en aquéllas cuydando que todos se deven entender materialmente.

La 3.ª partícula es cuydar contradezir a las quatro partículas o rrazones fechas por my por las quales yo prové las dichas profeçías fablantes en el Massías aversse a entender spiritualmente.

La 4.ª partícula es rresponder a las doze interrogaciones fechas a vosotros sobre los actos del Massías.

[Argumentación judía no fundamentada ni en textos ni en la tradición]

3a. En la primera partícula avedes alegado que toda ora avedes defendido vuestra creencia con rrazones bastantes, etc. Querría saber a dónde son estas rrazones que si bien consideramos quántas rrespuestas avedes fecho fasta oy, non y ha cosa que se deve llamar razón, porque ¿non vos he alegado profecías así de Iacob el Patriarcha commo de Ysay Profeta commo de Daniel por [**fol. 65v**] las quales, quiere por la letra, quier por las glosas fechas sobre ellas por los vuestros rrabís, se ha concluido nesçesariamente seer el Massías venido? E sobre todas aquellas avedes fecho glosas de vuestras cabezas, las quales nunca en libro nin en escriptura fueron falladas en tanto que cada rrabí de vosotros venía con su nueva invençión, así que[742] yo alegava con actoridades e testos claros e vosotros con entençiones[743] imaginativas que nunca fueron escriptas. Vet si pueden ser mayores cavilaçiones[744] que éstas.

[Posición judía ante el Talmud cuando se sienten acorralados]

3b. Item vos prové la dicha conclusión por muchas actoridades de vuestro Talmud e de vuestros doctores antiguos e auténticos a las quales non avedes fallado rrespuestas, mas avedes tomado dos caminos por fuyr, el uno

[742] así que, en tanto que, mientras que.

[743] Interpretaciones basadas en la imaginación, no respaldadas por libro o escritura alguna.

[744] Pura imaginería mental sin fundamento alguno en los textos revelados.

dezir que non las creedes nin las dades fe alguna; el segundo que, posado que fuesen verdaderas, non se devían entender literalmente sinon figural.

Vea todo el mundo, sabios e legos, si puede ser al mundo alegaçiones más cavilosas que éstas e más separadas de razón. Lo primero negar ellos mismos las palabras de los doctores mayores de su Talmud e dezir que non les dan fe. Veamos cómo es rrazón que la chistiandat consienta a ellos el dicho Talmud si ellos mismos dizen que non y dan fe quando las actoridades non les vienen bien.[745]

[Paradójico que den sentido material a la Escritura y espiritual a su glosa]

3c. Item quál rrazón basta a dezir que las palabras de Dios, las quales son propiamente spiritulaes, espejo e significançia de todas las cosas del mundo, non rresçiban otro seso sinon el literal e las palabras de los doctores, las quales non fazían sinon glosar la escriptura o anunciar cosas advenideras que sean figurales e signifiquen sesos intrínsecos.[746] Por cierto[747] a toda persona que punto ha de rrazón paresçe magnifiestamente ser estas vías cabtelosas.

[Jerónimo trae a la asamblea los códices manuscritos]

3d. Item avedes dicho en algunas actoridades que mostró el dicho Maestro Jerónimo en algunos libros que eran errados, etc. Esto paresce que se diga por aquella codeta[748] que es [**fol. 66r**] en la actoridat de los VI M años, la qual dize «e por nuestros pecados», etc., la qual vosotros negastes que non era por la manera que yo la posava e yo mostré rrealmente los libros ebraycos que yo tenía prestados de vosotros. E se falló magnifiestamente la verdat commo yo dizía, las quales torno agora a mostrar e me plaze que se leyan así aquí en público sines de rraso[749] emendado sinon a la letra por que se vea mi verdat clara e se manifieste vuestra syn rrazón.

Eso mesmo aviemos questión sobre aquel vocablo que es en la profecía de Iacob «non auferetur ceptrum de Juda», es a saber, aquel *had,* el qual

[745] Jerónimo pone en cuestión que los cristianos toleren a los judíos el Talmud cuando estos no le dan fe en las cosas que no les interesa.

[746] Sentido interno, figurativo, diferente del literal.

[747] Por cierto, ciertamente.

[748] Coletilla, añadido. En L se refiere al añadido como «el final» del dicho del midrás de *Debe Eliyahu* (el *logion* de Elías sobre los seis mil años).

[749] Raspadura (sin raspadura alguna). Es decir, presenta los códices en su forma original, sin que hayan sido raspados y retocados.

segunt la glosa falsa que vosotros fazedes, avría a significar «eternum» et non «donec». E yo mostrévos claramente así por el leer de los rrabís en la sinoga commo por el rromançar de los rrabís en la escuelas commo por la puntadura del vocablo en todos los libros que otro seso non puede aver sinon *donec*, a las quales cosas rrespuesta ninguna non avedes fecho nin fablado. Por lo qual se sigue nesçesariamente la invençãón de glosa[750] fecha por vosotros ser nulla, casa,[751] vana.

[Los judíos negaron lo que ya habían reconocido]

3e. Item ha seydo notorio en esta pública plaça, donde era nuestro Señor el Papa con toda su Corte e más de dos mill personas, que los mayores de vosotros por fuerça de las rrazones e de las actoridades alegadas contra ellos ovieron de otorgar syn condiçãón alguna ser el Massías en el tienpo de la destrucçãón del Tenplo nasçido e mostrado. Esto fue escripto por mano de omnes dignos de fe e notables de los que se acaescieron allí,[752] sábado XI.º de Febrero.[753]

E sobre aquella confessión fuestes interrogados, pues aquella ora era nasçido ¿a do era estado de aquel tienpo acá? E algunos de vosotros dixieron que se fablava que era en Rroma o en parayso, en tanto que nuestro señor el Papa dixo [**fol. 66v**] sobre esto que verdat dizían vuestros doctores que en Rroma e en parayso es. En Rroma por actoridat e en parayso por esençia. E aún Rrabí Matatías dixo la hora[754] que nesçesaria cosa era ser nasçido en aquel tienpo el Massías», porque la hora fue la mayor angustia a Israel e quando el enfermo es en peligro estonçes ha menester el *menje*.[755] Todas estas palabras pasaron en público e se escrivieron e después desto por teptaçãón del diablo e por perseverar en el error e çeguedat de los coraçones negásteslo todo, de la qual negativa se siguió que la Santidat de nuestro señor el Papa ordenó que qualesquier cosas que se alegasen de allí adelante fuesen dadas por escripto por que negar non se pudiesen. Agora, non obstante todo esto que es pasado, tornades a perseverar en vuestra porfía e

750 La explicación de *'ad* en el sentido de «eternamente», «por siempre».

751 Sin valor legal alguno.

752 Que estaban allí presentes.

753 Sesión o Jornada V.

754 la hora, entonces.

755 Médico.

negativa. E aún por peor tornades en aquellas rresponsiones en las quales por rreplicaçiones mías fuestes ya concluydos e vençidos entro a tanto que en cada una os fue forçado de dezir a la fyn della que non y sabíades más.

3f. E agora tornades aún a rreporfidiar[756] e dezides que lo dezides entendiendo que en las rrespuestas pasadas avían suficiencia, en special porque la rreplicación mía avía a seer la çaguera. Por cierto, en aquesto dezides contra la verdat, porque nunca y passó instançia ninguna que a la fin de aquélla nuestro señor el Papa con palabras muy amorosas y muy graçiosas non vos dixiese que si queríades dezir e rresponder que lo fiziésedes e que él vos daría todo aquel tienpo que quisiésedes e fabláredes e todo lo que vos plazía en defenssión de vos mismos sin miedo alguno, porque claramente paresçe e negar non lo podedes que todo esto rresulta de propia duricia e porfía e rrebeldía, la qual es de posesión antigua en vosotros de todos tienpos acá, así commo dixo el psalmista, psalmo LXXVII, profetizando del pueblo de los [**fol. 67r**] christianos «ut cognoscat generatio altera filii qui nascentur et exurgent et narrabunt filiis suis et ponant in Deo spem suam et non obliviscantur operum Dei et mandata eius exquirant» (Sal 77, 6-7).[757]

Dixo esto por los christianos pronosticando cómmo todos tienpos observan bien la Ley de Dios e sus mandamientos. Dixo después que non serían commo sus padres e commo los judíos antiguos rrebeldantes: «[Ne][758] fiant sicut patres eorum, generatio prava et exasperans, generatio que non direxit cor suum et non est creditus cum deo spiritus eius» (Sal 77, 8).[759]

Dixo más: *quotiens exarcebaverunt in deserto* (Sal 77, 40).[760] Dixo más: *Et teptaverunt et exacerbaverunt deum excelsum et testimonia eius non custodierunt* (Sal 77, 56).[761]

[756] En L: «ahora, no obstante todo esto, como 'perros que vuelven a su vómito' (2 Re 2, 33), os esforzáis de nuevo en perseverar pertinazmente y con malicia en vuestra perfidia negando la primera verdad…».

[757] «Para que las conociese la generación venidera y los hijos que habían de nacer se las contasen a sus propios hijos, para que éstos pusieran en Dios su confianza y no olvidasen las gestas de Dios y guardasen sus mandatos».

[758] En Ms. «nunc».

[759] «Y no se hiciesen como sus padres, gente contumaz y rebelde, generación de corazón inconstante y de espíritu infiel a su Dios».

[760] «¡Cuántas veces lo provocaron en el desierto!

[761] «Pero tentaron e irritaron al Dios altísimo y no guardaron sus mandatos».

Item Moysén vos llamó en muchos logares *populus dure cervitie* (Éx 32, 9 *et passim*)…[762] E en la fin de sus días dixo claramente al pueblo *et semper fuistis rebeles a die qua noscere vos incepi* (Dt 9, 24).[763]

[Jerónimo reprende la actitud judía]

3g. E pecar en este pecado es causa de desviar al omne del cognosçimiento de la verdat e del cognoscimiento de Dios. E fazer al omne ser abituado en todas naturas de males así commo dixo Salamón en las [Parábolas],[764] c. V: *Nec audivi vocem docentium me et magistris meis non inclinavi aurem meam. Pene fui in omni malo in medio ecclesie et sinagoge* (Prov 5, 13-14).[765] E non solamente aquesto, mas aún este mal hábito e mal vicio es igualado a pecado de idolatría, segunt fallarás I Regum c. XV quando Samuel profeta rrespondía al rrey Saúl de que avía quebrantado el mandamiento de Dios en la guerra de Amalech e él tornava a rrepunar[766] e porfidiar e dezir que en lo que avía fecho avía observado el querer e la voluntad de Dios. La hora Samuel dióle a entender que rrepunar el mandamiento de Dios era quasi pecado de ariolar[767], manera de [**fol. 67v**] agorar, que es comiençó de ydolatría.

Mas el perseverar en aquella porfía e en ella rretornar era pecado claro de ydolatría. E esto es lo que dize el testo: «Quoniam spiritum ariolandi est repugnare et quasi scelus ydolatriae nolle adquiescere» (1 Sam 15, 23).[768]

E claro es que non ha al mundo mayor ydolatría que acordadamente[769] espresas[770] vegadas venir contra la voluntad de Dios e porfiar que non vienen contra ella.

[762] «pueblo de dura cerviz».

[763] «Habéis sido rebeldes contra el Señor desde el día que comencé a conoceros».

[764] En Ms. «Palabras», refiriéndose a Proverbios.

[765] «No escuché la voz de los que me educaban y no di oídos a los que me enseñaban. Por poco no he llegado al extremo de mis males, en medio del consejo de la asamblea».

[766] Unas líneas más adelante se escribe con g (repugnar), correspondiendo al hebreo *merí* (rebelión).

[767] Adivinar, predecir el futuro.

[768] «Porque el pecado de adivinación es una rebelión y la obstinación como idolatría».

[769] De modo deliberado.

[770] Aquí tiene el sentido de «frecuente», «muchas veces».

[El cristiano observa en verdad plenamente la Ley mosaica]

4. Item por cuydarvos escusar de la dicha porfía avedes dicho tales palabras, «rresponde el judío que él segunt su entençión non ha porfiado contra rrazón, mas ha mantenido e defendido e aún defiensa la Ley musayca», etc.

¡O santa María, tal tan fuertes palabras e tan syn rrazones! Aquí paresçe que el christiano rrepugna[771] e viene contra la Ley de Moysén e el judío defiende aquélla. Digo que esto es grant falsía que el christiano es aquél que mantiene e defiensa la Ley mosayca e los mandamientos de aquélla bien entendidos e declarados por el rrey Massías.[772] E el judío mantiene la Ley que fue adquirida[773] e rrefirmada por mano del diablo,[774] llamado Bentamalión,[775] segunt paresçe en el Talmud, en el libro llamado Mehelta,[776] que comiença *quese midbra*,[777] do dize así: una vegada sentenció el rregno malo, i[d est], Rroma, que non guardasen los judíos el sábado e que non [circuncidasen][778] sus fiios e que non se guardasen de las mugeres mestruosas.[779] Fue Rrabí Rrubén[780] e afeytóse de barva a manera de rromano e fue e asentóse

[771] Se rebela.

[772] Para Raimundo Martí, el cristiano es el judío en plenitud, el que cumple las Escrituras: «satis credo probatum, Dominum Iesum Christum non solvisse legem mosaicam, sed omnino implevisse et christianos vere intelligere et servare et nequaquam Iudaeos» (*Capistrum* II.VII.33, pág. 288). Véase lo que dijimos sobre Pedro de Alfonso: «De ahí que Pedro de Alfonso, aun creyendo que la Ley de Moisés ha sido verdadera, cree que esa Ley se realiza plenamente en el cristianismo. Por eso, sorprendentemente, dice a sus antiguos correligionarios que no ha abandonado el judaísmo, sino que es ahora, con su conversión al cristianismo, cuando lo abraza en plenitud y cuando lo observa con fe plena» (Del Valle, 1998, 218).

[773] En L: «El judío, sin embargo, observa el Talmud con las falsísimas exposiciones de Rabina y Rabasse, sus compiladores, en el cual se contienen inmensidad de cosas contra la Ley mosaica. Este Talmud y sus disposiciones fueron confirmadas con el auxilio de un cierto demonio llamado Bentamalión».

[774] Entre los polemistas cristianos de la época se defendía que el Talmud era una hechura (*figmentum*) del diablo, como Raimundo Martí: «Animadverat prudentia tua, lector, quod Talmut, quod ita perniciose docet eos mentiri et Christianos occidere, non est lex Dei, sed figmentum diaboli. Maximum vero hujus rei signum sunt deliramenta et insaniae quae ibi scribuntur» (*Pugio* III.3.22, pág. 936).

[775] Bentamalión es el nombre del diablo en esta leyenda en la que acompaña a R. Simeón ben Yoçay en su viaje a Roma para lograr del emperador la anulación de los decretos que prohibían a los judíos observar los preceptos básicos de la Tora.

[776] *Me'ila* (bMeil 17b).

[777] *Qodše ha-mizbeaḥ* («las cosas santas dedicadas al altar»), Meil 4.1.

[778] En Ms. «curassen «.

[779] Que mantuvieran los varones relación sexual con sus mujeres en el período del menstruo.

[780] Rubén, hijo de Istrobolí (*tanna*, en torno a 150).

con los mayores de Roma e díxoles: Quien tiene enemigo alguno deve fazer que sea pobre.[781] Díxoles él: Pues si así es, non consintades a los judíos que fagan obra en sábado. Item tornó e dixo: Qui tiene enemigos deve ffazer que esté magro o esté grueso. Dixieron: Que esté magro. Díxoles él: Pues si así es, circundan[782] sus fiios a ocho días por que enmagrescan.[783] Dixieron: Bien dizes. Rrevocaron la sentencia.

Item e tornó e dixo: Quien tiene algunt enemigo deve fazer que multiplique o diminuie. Dixieron: Que diminuesca. [**fol. 68r**] Rrevocaron la sentencia. Pues si así es, non usen con las mugeres mestruosas. Dixieron: Bien dizes. Rrevocaron la sentencia. Después cognoscieron que era judío. Tornaron a rreffirmar las sentencias.

Dixieron: ¿Quál[784] yrá a rrevocar aquesta sentencia? Dixieron: Vaya Rrabí Symeón[785] e vaya con él Rrabí Alazar. Fueron, sallióles al camino Bentamalión y díxoles: ¿Queredes que vaya con vosotros? La hora lloró allí Rrabí Symeón e díxo: A las ançilas[786] de nuestros padres les sallían los ángeles al camino e a nosotros sallen los diablos. Díxole Rrabí Alazar: Venga el miraglo e venga por do qui.[787] La hora anteçipóse Bentamalión e entró en el cuerpo de la fiia del enperador e non fallavan quién ir della lo pudiesse sacar fasta tanto que llegaron estos rrabís e dixiéronle: Bentamalión, sal; Bentamalión, sal. Quando él cognosçió que ellos lo llamavan sallió de ella e fuese e luego el enperador fízoles gracia e rrevocó la sentencia e les confirmó sus ceremonias.[788]

Pues catad cómmo mantienen la Ley que les fue ganada por el diablo e observan aquélla juxta las declaraçiones falsas de Rrabyna e Rabasse, que

781 En el texto talmúdico: «Si uno tiene un enemigo, ¿qué es lo que le desea? ¿que sea pobre o que sea rico? Aquéllos contestaron: Que sea pobre».

782 Circunciden.

783 Adelgacen, se debiliten.

784 Quién, quienes.

785 En L se da la razón de la elección de R. Simeón ben Yoçay: «porque está habituado a hacer milagros».

786 Criadas.

787 Venga de doquiera que venga.

788 Meil 17a-b. Esta leyenda con el milagro es narrada con mayor detalle en *Halakhot gedolot* (ed. Hildesheimer, 603s.), en la que el diablo es llamado Shamadón o Ashmedai (EJ 4:555). Texto hebreo y traducción latina en *Pugio* 456. En la versión latina y en correspondencia con la versión talmúdica se dice que el emperador introdujo a R. Simeón y a su compañero, R. Alazar, en el despacho o en el archivo imperial, les entregó el decreto persecutorio y allí mismo, en su presencia, lo hicieron trizas.

fueron conponedores del Talmud, en el qual posaron infinitas cosas que non son nonbradas en la Ley de Moysén e otras cosas que vienen contra aquélla, segunt se mostrará en su tienpo e logar con la graçia de Dios.[789]

5. Item dezides que fue dada de nuestro señor Dios principalmente mediante profeta muy excelente otorgado por todos e mejantante[790] muchos miraglos e portentos, etc.

Esto vos otorgamos nosotros bien que la Ley mosayca es Ley divina e aquélla creemos e observamos muy católicamente e el medianero que es Moysén avemos por omne santo e profeta verdadero e los miraglos fechos por él avemos por muy verdaderos e todo esto firma[791] la santa Madre Yglesia e afirmó todo tienpos e nunca vino en cosa **[fol. 68v]** commo aquello semejante que vuestros anteçesores ffizieron en rrebelar contra Dios en el desierto e cerca la mar Bermeja,[792] rrenegar muchas vegadas de Moysén e de sus miraglos e murmurar contra ellos,[793] los quales veían al ojo. E todo esto por ser habituados del mal vicio de porfidia que rregna en vosotros oy día.

[Los israelitas no observaron la Ley mosaica en tiempos antiguos]

6. Item avedes dicho: e aquélla fue perfectamente observada con todas sus cerimonias mill e CCC años o más,[794] etc. Paresçe que esto digades por el tienpo desque se dió la Ley ffasta la fin del Tenplo segundo. Digo que en esto dezides contra la verdat, porque nunca en aquel tienpo fue observada la Ley mosayca por los judíos perfectamente, que tienpos y ovo que de todo fue derelraquida[795] e eran todos ydólatras, así commo los más de los tienpos de los juges[796] e todos los otros rreyes de Israel e de grant partida de los rreyes de Judá, en tanto que fallamos en III Regum (2 Re 22, 3-20) que en el tienpo

[789] Véase la exposición que hace Jerónimo de Santa Fe de las cosas que en el Talmud van contra la razón y contra la Ley mosaica y los Profetas (*Errores y falsedades del Talmud*. Ed. Carlos del Valle. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2006).

[790] Mediando.

[791] Confiesa, confirma.

[792] Mar Rojo.

[793] Cfr. Núm 14, 2; 12, 1…

[794] Cfr. Act 24, 6.

[795] Abandonada, dejada.

[796] Jueces.

del rrey Josías, fijo de Ilchías[797] sacerdote, el libro de la Ley [fue hallado][798] en una de las cámaras del Tenplo e lo troxo al rrey e leyéronlo delante él. E ovieron por cosa nueva e estraña lo que estava en él escripto e senblante acaesció por mano de Izía[799] quando tornaron de la captividat de Babilonia. Oyeron la Ley en la plaça de Iherusalem, se tomaron[800] a llorar todo el pueblo veyendo que non observavan cosa de aquella Ley en tanto que dize el testo que en aquel tienpo en Judá fazían todas las faziendas, así de las eras commo de las viñas, commo de todas mercadurías el día del sábado (Neh 10, 32; 13, 15-16).[801] E aún consegravan[802] los sacerdotes con los gentiles, de do paresçe claro que en los más de aquellos tienpos fue quebrantada por ellos toda la Ley e por aquella manera que vuestros anteçesores negaron los miraglos antiguos por aquella manera los que vinieron después negaron los miraglos fechos por el Massías si bien los veían claramente e los avían por [**fol. 69r**] pronosticación de los profetas.

7. E por aquesto ha venido en vuestro pueblo la maldición de Dios segunt que fue profetizada por Moysén e sodes quebrantados e abiltados[803] e todas las gentes al contrario de lo que ha ffecho la Iglesia militante, es a saber, aver fecho fundamiento de la santa Ley de Moysén e de los miraglos de aquélla e después aver resçebido devotamente la Ley del Massías e observado aquélla. E por esto es prosperada por todas las partidas del mundo e es dotada de potestad e honor e sciencia más que gente en el mundo. E esto dito[804] basta tanto quanto a la primera partícula.

[SESIÓN XXVI]

[Jerónimo replica a la segunda parte sobre las condiciones del Mesías]

1. Aún rresponde Maestre Jerónimo.

797 Elcías, sacerdote. En versión latina: Ezechias. El texto está corrupto o errado. Josías no era hijo de Elcías, sino de Amón y Yedidá. Elcías era sacerdote en tiempo de Josías.

798 El contexto demanda este término o uno similar. En la versión latina es Elcías el que halla el libro de la Ley.

799 Esdras (cfr. Neh 8,1ss.).

800 Se pusieron (*cepit populus flere*)..

801 No observaban el reposo sabático.

802 Los mismos sacerdotes israelitas se casaban con mujeres extranjeras, según la versión latina (Neh 13, 28s.).

803 Denostados, vituperados.

804 Dicho.

Más avante, al lunes siguiente, XXII del dicho mes de Mayo, el dicho Maestre Jerónimo, rrespuso a la 2.ª partícula, la qual era atribuyr condiciones ciertas al Massías, etc. E dixo ansí:

Vosotros avedes en las jornadas passadas aplicado al Massías tres condiciones principales. Agora avedes vos mudado de aquella opinión e dezides que son muchas e diverssas porque las principales son seys,[805] porque paresçe que andades esvariados en saber las condiciones del Massías.

E verdat dezides que son muchas porque las principales son XXIIII,[806] de las quales es la primera la que avedes ya provado bastantemente,[807] es a saber, que su advenimiento avía a ser en la fin del Tenplo segundo.

2. E el rrestante, que son las XXIII, vos serán todas provadas con la gracia de Dios por sus jornadas por testos de los profetas entendidos verdaderamente commo se deven entender, de las quales XXIIII non es ninguna de las seys que vosotros presumides. E esto vos nasçe por non entender las profecías commo entender se deven.

En las dichas seys condiciones [posadas][808] por vosotros **[fol. 69v**] alegades grant copia de testos e algunos dellos fazen al propósito e algunos non. E de los que fazen al propósito dellos ay que se cunplieron en la rrehedificación del Tenplo segundo e otros que se devían conplir al tienpo del Massías. E si bien considerades fallaredes que todas aquellas profecías se cunplieron bastantemente en el segundo Tenplo, lo que vos está mal e arguydes diziendo que non se puede entender por aquel tiempo, porque en aquel tienpo non vieron más bien Israel que sus predecessores nin aún tanto. E ally promete Moysén mucho más quando dixo «benedicens tibi maioris numeri te refaciet quam fuerunt patres tui» (Dt 30, 5).[809]

[El gran bien visto en el segundo Templo]

3. Digo que este argumento non vale cosa porque ya se afirmó lo que dixo Moysén, ca mayor bien fue el del Tenplo segundo que el del Tenplo

[805] Véanse Actas 24.7ss.

[806] Actas 24 1.11; *Tratado* 1.11.

[807] Jerónimo da por probado haberles demostrado que esa condición se cumplió.

[808] En Ms. «pasadas».

[809] «*Él te bendecirá y te multiplicará más que ellos*».

primero segunt paresçe por Ageus, c. II, que dixo en la hora que redificavan el Tenplo por quanto veían que la gente que avía visto la grant onor dél lloravan quando veían con flaqueza e pobreza que aquel Tenplo se començava a rredificar.

Dixo assí: «Dize el Señor: Dentro poco tienpo yo moveré el cielo e la tierra e el mar e lo seco, removeré todas las gentes e verná el desseado de todas las gentes e inpliré la casa esta de gloria» (Ag 2, 8). Item dixo: «Mayor será la gloria desta casa çaguera que de la primera» (Ag 2, 10).

E todo esto se cunplió e se confirmó quando vino el Massías en la fin del Tenplo que aquella fue la gloria de aquella casa çaguera. E veredes actoridat desto fallar la hedes en el testo del Talmud en el libro clamado Çucá, c. que comiença Healil,[810] do dizen assí: «Dize Rrabí Esdra que fue la entención del profeta Joel, c. II, quando dixo: «Et Aqquilonem alongabo a vobis»;[811] éste es el pecado que está firme en el coraçón del onbre; «Et inpelam eum ad terram siccam et desertam et desolatam, facies eius ad mare [**fol. 70r**] orientale»,[812] porque puso esguardo[813] en el santuario primero e lo estruyó; «et finis eius ad mare ultimum»,[814] porque puso esguardo[815] en el santuario 2.º e lo estruyó».[816]

Veyet claramene cómmo declara por mar último el Tenplo 2.º por mostrar que non y avrían más Tenplo. Pues catat claramente cómmo se cunplieron las palabras de Moysén e cómmo son bien consonantes con las del profeta Ageus que en aquella rredución ovo más bien que primero.

Item la profecía de Ezechiel, del c. XXVIII, claramente se entiende por aquella rredución mesma sins inconveniente alguno (Ez 28, 25-26).

[810] *He-ḥalil* («la flauta», Suk 5.1).

[811] «alejaré al norteño de vosotros» (Joel 2, 20).

[812] «y lo echaré a tierra desierta y árida, (dirigida) su faz hacia el mar oriental» (Joel 2, 30).

[813] Mirada; en Ms. «esguar de»

[814] «y, al final, hacia el mar occidental (último)» (Joel 2, 20).

[815] En Ms. «esgur de».

[816] «Nuestros sabios enseñaron: Alejaré de vosotros al norteño (Joel 2, 10). Se refiere a la inclinación mala, asentada en el corazón del hombre. Lo echaré a tierra desierta y árida (*ibidem*), a un lugar deshabitado de modo que no pueda atacar a los hombres; Su faz (está vuelta) hacia el mar oriental (*ib.*), esto es, volvió sus ojos hacia el santuario primero, lo devastó y mató a los sabios que en él había. Al final (volvió su rostro) hacia el mar último (occidental) (*ib.*), esto es, puso sus ojos en el segundo santuario que destruyó y mató a los sabios que estaban en él» (Suk 52a).

[Los milagros de la reunificación / de la venida del Mesías]

4a. En la condición segunda dezides que en la rredución de la captividat se devían fazer miraglos así commo se fizieron al sallir de Egipto.[817]

Digo que dezides verdat que en el advenimiento de nuestro Señor Ihesu Christo se fizieron infinitos miraglos tan grandes e mayores que al sallir de Egipto, los quales profetizó Ysayas en diversos logares de su libro, los quales vosotros negades por la manera que negavan vuestros anteçesores los miraglos de Egipto si bien lo[s] veían al ojo.

Pero por vosotros con ceguedat e duricia de coraçón negarlos y a. Por esso ellos en sí non valen menos que otro miraglo non oviesse en la conquista de la santa fe cathólica si non que enperadores e los mayores omnes del mundo de poder e de sciencia se sometieron de su plena voluntad a predicaciones de judíos pobres pescadores, vazíos de sçiençia adquisita, e después que les avían dado muertes que les rrenunciavan ellos sus señoríos e sus rriquezas e sciencias tan altas filosofales e sometersse a la creencia de estos. Por cierto mayor miraglo fue éste que quantos fizo [**fol. 70v**] Moysén.[818]

4b. E esto fue lo que profetizó [Ysayas],[819] c. XLIX.º, quando dixo: «Et erunt reges nutricii tui et regine nutrices tue» (Is 49, 23).[820]

Item, c. LII, fablando propiamente del Massías, dixo: «Super ipsos continebunt reges os suum, quibus non est narratio de eo videbunt et qui non audierunt contenplati sunt» (Is 52, 15).[821]

Item c. LIIII dixo: «Omne vas quod factum est contra te, non dirigetur; omnem linguam resistentem tibi in iudicio iudicabis» (Is 54, 17).[822]

Item c. XL dixo: «Et ambulabunt gentes in lumine tuo et reges in splendore ortus tui» (Is 60, 3).[823]

[817] Actas 24.10.

[818] Jerónimo presenta como un gran milagro que las creencias cristianas, predicadas y difundidas por hombres simples, sin grandes conocimientos, se impusieran y fueran aceptadas por emperadores y grandes hombres de ciencia..

[819] En Ms. «Moysén».

[820] «Reyes serán tus ayos y sus princesas tus nodrizas».

[821] «Y los reyes cerrarán ante él su boca porque vieron lo que no se les había contado y comprendieron lo que no habían oído».

[822] «Toda arma forjada contra ti no prosperará y a toda lengua que contra ti se alce en juicio, condenarás».

[823] «Las gentes andarán en tu luz y los reyes a la claridad de tu aurora».

Todas las dichas profecías e muchas otras más, de las quales non fago mención por non alongar, e se cunplieron por mano de los apóstoles e de los ssantos que vinieron después. Aí vemos de los grandes e solepnes miraglos que el verdadero Massías fizo andando por la tierra, así de sanar leprosos commo enderesçar contrechos, commo rrelunbrar ciegos, commo rresçucitar muertos, segunt todo esto profetizó Isayas c. XLII (Is 43, 7.16), do fabla bien propiamente de las condiciones del Massías.

Pues bien se adveró[824] lo que vosotros alegades que dixo Michías: «Secundum diem egressionis tue de terra Egipti hostendam ei mirabilia» (Miq 7, 15).[825]

[Sobre la reedificación del Templo y de Jerusalén]

5a. En la condición 3.ª dezides que devían ser hedificados Iherusalem e el Tenplo materialmente e poblada la tierra de promissión, etc., en lo qual alegades muchos e diverssos testos de lo qual es verdat que grant partida fabla del tienpo del Massías. Pero son mal entendidos por vosotros. E la información e la declaración de aquéllos, con los otros que alegastes de Ezechiel en la condición primera que posastes al Massías, non es aquí su logar propio, mas en aquella interrogación quarta e dozena.[826] Allí vos será todo declarado bastantemente con la gracia de Dios. Mas solamente vos rremoveré una dubda que posades sobre el testo de Ysayas c. XLIX que dixo: «aduc dicent in auribus tuis filii sterilitatis tue: angustus est michi locus; fac mi[chi] spatium ut habitem» (Is 49, 20)[827] [**fol. 71r**] diziendo que aquesto todo non se puede entender si non materialmente, etc. que la gloria divinal anpla[828] es a caber en ella todos los que son dignos.

5b. A esto vos rrespondo que no está punto mal porque los profetas quando ponen alguna cosa por vía de exenplo por significar otra más intrínsica non se rrequiere que todas las cosas particulares del exenplo o figura ayan a sseer consonantes con todas las particularidades de la cosa significada por aquel exenplo. Esto dize a la letra Rrab Moysén de Egipto en el prólogo del

824 se adveró, se cumplió.

825 «Como en los días de tu éxodo de Egipto, le haré ver prodigios».

826 Véanse Actas 24.34.

827 «Aún dirán a tus oídos los hijos de tu orfandad. El lugar es demasiado estrecho para mí; hazme sitio para que habite en *él*».

828 ancha, amplia.

Moré,[829] verbi gratia en el libro de Cantica canticorum, do faze exenplo de un enamorado con una enamorada e a entención de todos es figura que segunt nosotros fabla del amor de nos con la Eglesia e segunt vosotros con la Sinagoga, veyemos que posa aquel enamorado e aquella enamorada façiones[830] ciertas en cada uno de sus mienbros e de sus tablas e operaciones. Pero non es nesçesario que cada particularidat de aquéllas aya a corresponder a cierto particular del significado, mas solamente es la entención del profeta de notar la cosa del exenplo en la mejor perfección que puede seer segunt su natura.[831] E con aquello muestra tanbién seer el significado en la mayor perfeción de su natura.

E por esta manera fizo Ysay en la dicha profecía (Is 49,19-20) queriendo nos mostrar la grant prosperidat que se siguería en la Eglesia e en aquello que vernía a la creençia del Massías, commo por exenplo e prosperidat de una çibdat la más santa del mundo, la qual es Iherusalem, e pósola con aquellos títulos que se sigue e se rrequiere a çibdat material muy prosperada, es a saber, de aver buenos muros e seer desterrados della todos los que y ffazían mal e non aver dentro en ella logares [**fol. 71v**] despoblados e seyer copiosa de muchos pobladores en tanto que fuesen los logares della estrechos por la multitud de la gente. E todos estos títulos muestran perfección e prosperidat de çibdat material, significando por esta çibdat la perfeción e la gloria de la Eglesia triunfante segunt su natura spiritual e mostrando cómmo aquélla es la más alta beatitud que la ánima del omne puede aver.

5c. Enpero tan bien puede aver este signo material seer consonante con el bien e la prosperidat de la Eglesia militante, porque tanta fue la multitud de los gentiles que se congregaron a la creencia del Massías, señaladamente en el tienpo que se convertió Rroma e Ytalia e todas aquellas partidas que non cabían en Eglesias nin en çibdades, porque segunt esto non ha cosa en la profecía que non se pueda bien entender por el bien de la Eglesia. E desque seamos en la partícula quarta declarando las declaraciones vos será de-

[829] «E sabe que los enxenplos de la profeçía toman amos caminos; el uno es por vía de enxenplos e cada un vocablo que es en ese enxenplo demuestra sobre alguna cosa; e lo segundo, que sea todo el enxenplo demostrante sobre toda la cosa en él enxenplada» (*Maimonides. Guide for the Perplexed. A 15th Century Spanish Translation by Pedro de Toledo* (Ms. 10289, B.N. Madrid). Ed. Moshe Lazar. Culver City, Labyrinthos, 1989, 15).

[830] En L «facciones»; en Ms. «fayçiones, en el sentido de «facetas», «aspectos».

[831] En la alegoría cada elemento, cada detalle o particular tiene su significado. No ocurre así en la parábola donde muchos elementos o detalles no tienen una significación particular.

clarado esto más largamente por prueva que negar non se pueden. Enpero algunos que entienden que todas las cosas particulares que son en los testos es nesçesario que muestren qualque significado váyanse a la esposición de Maestro Nicolás de Lira[832] e verán que non ha vocablo ninguno en la profecía que non signifique cosa cierta de la santa fe cathólica.

[Permanencia de las leyes ceremoniales]

6. Quarta condición dezides que en el tienpo del Massías guardarán Israel la Ley con todas las cerimonias,[833] etc.

A esto digo que la rrespuesta e la información avredes de aquesto quando seremos en la octava e nona interogaciones. En la quarta partícula pero solamente vos diré aquí contra una cosa que tocades en esta condición, la qual es de Zacarías, c. XIIII, do dize: «Qui reliqui fuerint de universsis gentibus que venerunt contra Iherusalem, ascendent ab an[n]o in annum ut adorent regem exercituum et celebrent festivitatem tabernaculorum» (Zac 14, 16).[834]

Magnifiesto es [**fol. 72r**] que aqueste testo non se puede de entender propiamente por la çerimonia de la fiesta de las cabañuelas,[835] porque, si por aquélla se entendiesse, estaría mal, porque tomó singularmente aquella çerimonia más que ninguna otra de las de la Ley que otras ay que han mucho más eficacia, así commo la pascua del pan ázimo o el sábado o la circunçisión e devía Dios de mandar alguna de aquéllas a las gentes que vernían al cognoscimiento del Massías más que non las cabañuelas.

Porque nescesariamente se a a entender figuralmente. La casa significa morada firme e la cabanilla significa morada de flux[o][836] e de poca durada e que aquella fiesta significa que el omne non deve fazer grant firmeza de aquesto mundo nin averlo por habitación firme sinon por cosa flaca e tran-

[832] Exégeta franciscano (ca. 1270-1349), autor, entre otras obras, de la célebre *Postilla litteralis in Vetus Testamentum*, que posteriormente fue completada por el célebre converso Pablo de Santa María. Véase Santiago García-Jalón, «Traducción española del Prólogo de Santa María a sus Adiciones a la Postilla de Nicolás de Lira», *Iberia Judaica* 7 (2015) 71-74.

[833] Actas 23.13.

[834] «Todos cuantos quedaren de las gentes que vinieron contra Jerusalén subirán cada año a adorar al rey, el Señor de los ejércitos, y a celebrar la fiesta de los Tabernáculos».

[835] Fiesta de los tabernáculos. Véase R. de Vaux, *Les Institutions de l'Ancien Testament*. Paris, 1960, II, 397ss.

[836] Transitoria.

situra. E por esta significación fue mandada aquella fiesta en la fin del año quando los frutos son cogidos mostrando que, aunque el omne spleyta[837] los bienes de aqueste mundo con grant plazer, pero a la final todo es nada, porque el omne los deve tomar en poco e non fazer más cuenta dellos nin deste mundo sinon commo si fuese una choça de poca duradura.

E por aquesta grant significación que ha la dicha fiesta la llamó el bienaventurado sant Johán en el VII.º c. de su evangelio (Jn 7, 37), la fiesta grande, de que la entención del profeta es que la cerimonia e dotrina que será dada a las gentes que vernán a la creencia del Massías será que non fagan firmeza de las cosas tenporales nin rreputen más este mundo que si fuese una cabanilla e que fagan su firmeza de las cosas toquantes a la ánima e del rregno celestial.

[El dominio universal, la paz mesiánica]

7a. La quinta condición en la qual dezides que el Massías **[fol. 72v**] deve señorear todo el mundo,[838] etc., otórgovos que dezides verdat. E bien lo paresçe por aqueste psalmo que vosotros alegades, el qual comiença: «Deus, judicium tuum regi da» (Sal 72, 1),[839] el qual particularmente fabla de los actos del Massías.

E es cierto que todo lo que de aquel salmo se cunplió plenariamente en nuestro salvador Ihesu Christo segunt omne vos declarará quando fablaremos de la IX interrogación.

Mas lo que toca al propósito es que aquesta condición es ya cunplida muy bien en nuestro rredemptor Ihesu Christo, porque su rregno e creencia es oy espargida[840] por todo el mundo e por todas las gentes e los moros, ya sea que se tengan aquella opinión e creer que Mafomat fue profeta, con todo esto apruevan el su advenimiento e lo tienen por Massías verdadero, engendrado de spíritu de Dios e fijo de la Santa Vierge e lo posan en el choro celestial sobre todos los profetas. E non es oy partida en el mundo del Levante fasta Poniente e desde Sententrión fasta Meridien que non se faga home[n] age e non sea glorificado en el nonbre del Massías Ihesu Christo.

[837] Hace uso de.

[838] Actas 24.16

[839] «Otorga, oh Dios, al rey tu juicio».

[840] Esparcida, diseminada, difundida.

7b. Item a lo que dezides que será todo paz de allí avante e non y avrá [guerra].[841] Esta guerra se ha a entender por la guerra diabolical e la paz por la paz angelical. Porque segunt he dicho diverssas vegadas que del tienpo del Massías avante ha seydo anullada la ydolatría, la qual era la guerra verdadera e principal. Ca otramente inposíbile sería que entre los omnes carnales en luengos tienpos non nascan cosas por do ayan a aver questiones e barajas[842] e la profecía non fabla de cosas inposíbiles.[843]

[La guerra de Gog y Magog]

8. La sesta condición en la qual dezides que en el tienpo del Massías será la guerra de Gogt e Magogt,[844] etc. Esto non lo niega la Santa Eglesia, antes ha por firme que se ha a levantar gente malvada con un capitán llamado Antechristo, los quales vernán contra la fe cathólica. E serán prosperados un poco de tienpo e a la fin serán muertos e perdidos e estroydos segunt que el profeta Ezechiel lo profetizó (Ex 38, 2ss.). Mas non que de esto se sigua el Massías non ser venido. Ca vosotros mismos otorgavades que Gogt e Magogt han de venir en el ffin de los días después del advenimiento del Massías.

Por que concluyedes digo que las VI operaciones e condiciones alegadas por [**fol. 73r**] vosotros non han logar e por la manera que vosotros las posades son nullas e vanas e aquesto basta para la 2.ª partícula.

[841] En Ms. «gentes».

[842] Disputas.

[843] Para Abner de Burgos la paz mesiánica consiste en la posibilidad para el creyente de escalar todo los grados de la escala humana: «es lo que pareçe en ellos a vista de oios y en todos los logares do ellos moran, que qualquier omne dellos que sse ussare a trabaiar mucho en aprender la Ley e las sçiencias y en aver bondat e façer bonas obras alcançará en su vida según la costumbre comunal entre ellos algún grado de los grados onrados e nobles que son muchos en la Yglesia, si quier canónigo o aun obispo o papa e non es fallado tal en ninguna gente de todas las otras gentes del mundo e non puede ser cuydado apareiamiento nin aguisamiento meior nin más cercano que éste para todo omne ganar los dos mundos» (*Teshuvot la-Meḥaref*. Ms. Vat lat 6423, fol. 78b). Para Julián de Toledo la paz mesiánica se refiere a la era estricta en la que nació el Mesías (*De Comprobatione* 155). «…e oy día muchos que solían ceñir espadas e tomar lanças a guerrear, renuncian el mundo e vienen a servir a Dios, ca non se entiende que todo el mundo fará de sus espdas rejas, ca esto sería contra natura, salvo algunos» (Juan el Viejo, *Memorial de Jesucristo*, Ms. Valladolid 344, 85v; *Mostrador* 2.1, fol. 45a; *Declarante* 26a).

[844] Actas 24.18.

[Tercera partícula]

9a. La 3.ª partícula de vuestra rrespuesta es seyda cuydar inpugnar las quatro rrazones fechas por mí, etc., diziendo assí: E la primera que comiença que Dios en algunt tienpo quería dar Massías, etc. Rresponde el judío que por tanto es atribuydo agora al Massías la hedificación del Tenplo, etc. Mas seyendo hedificado el Tenplo, etc.

Fuerte me fago maravillado de omnes que sodes en fama de sabidores alegar palabras tan vanas contra toda verdat. Ca çierto es que las profecías que muestran las [operaciones][845] del Massías e las condiciones suyas, segunt vosotros las alegades, ante fue por la captividat[846] e absolutamente e syn condición alguna pronostican las condiciones del Massías segunt que vosotros avedes posado e afirmado e nosotros afirmamos e creyemos aquello mismo exçepto que tomamos mejor el seso[847] de las dichas profecías. Pero todos somos concordes que aquéllas se dixieron en tienpo que non y avía captividat e que de nesçesidat se avía a conplir, pues tornando a la rrazón fecha por mí posemos que Ezechías oviese seydo Massías segunt posa vuestro Talmud[848] e en su tienpo Iherusalem e el Tenplo era[n] en su esser e hase a seguir una de dos cosas o que los profetas profetizaron falsso o que el edificio de Iherusalem e del Tenplo non se han a entender materialmente.

Pero non podemos dezir que los profetas dixieron falssía. Ergo mi conclusión es verdadera.

9b. E lo que dezides mayormente que en el tienpo de Ezechías, etc., digo que esso non es rres, porque de la cosa que fazían fundamento los profetas era Iherusalem e el Tenplo e aquello muy bien estava en su eser en el tienpo de Ezechías. Porque se sigue que la rrazón mía queda por muy verdadera e muy nesçesaria.

10. Contra la segunda avedes dicho, «rresponde el judío e dize fablando con honor el fecho del tabernáculo [**fol. 73v]** non fue figuración, ante estando en el desierto sse avía de fazer ansí»,[849] etc. Digo que si bien oviésedes

[845] En Ms. «opiniones».

[846] Tuvieron lugar antes de ir Israel a la cautividad.

[847] Sentido.

[848] Actas 24.20a; *Tratado* 2.6b.

[849] Actas 24.20.

entendido mis palabras, mi entención es que el fecho del tabernáculo e de la manssión de Israel e de Arón avía principales intenciones per sse e secundario figurativa, la qual principal e per sse e primitiva era para las cosas que se administravan en el desierto. Por esto era fecho el tabernáculo, por la manera que se pudiese mudar de jornada en jornada.

La 2.ª entención era significar el Tenplo que se avía a fazer, e las cosas que se siguieron en él, las quales se avían a començar en tienpo cierto, scilicet, desque fue pasado el tienpo del desierto e algunt tienpo más. Por esta mesma rregla dezimos que la tierra de promissión e Iherusalem e el Tenplo avía[n] cierta eficacia durante el tienpo de la Ley de Escriptura presentando e significando otras cosas advenideras más altas para el tienpo de la Ley de gracia e[850] del Massías. E aquella misma proporción que ovieron las cosas administradas en el desierto e en el tienpo del Tabernáculo con las cosas que fueron después en Iherusalem e en la tierra han avido aquellas cosas que son seydas en el tienpo del Massías en guisa que el misterio e la proporción es toda una.

11. Item a lo que dezides que ya fizo mención de Iherusalem e del Tenplo en la Ley mosayca, digo que verdat es que a y fizo mención non clara nin nominativa, sinon por palabras cubiertas e segunt esto tanbién fallamos que fizo mención en muchos logares de las profecías de aquella cosa que es significada por aquel vocablo Iherusalem e tierra para el tienpo del Massías. Dixo Jer. c. V: «En aquella hora llamarán a Iherusalem silla[851] de Dios» (Jer 3, 17).[852]

Item Isay., c. LX, dixo: «Non erit tibi amplius sol ad lucendum per diem nec splendor lune illuminabit te, set erit tibi Dominus in lucem senpiternam et Deus tuus in gloriam tuam» (Is 60, 19).[853]

Dixo más: «Non [**fol. 74r**] occidet ultra sol tuus et luna tua non minuetur, quia Dominus erit in lucem senpiternam et conplebuntur dies luctus tui» (Is 60, 20).[854]

[850] En L «scilicet», es a saber, esto es.

[851] En Ms. «fija»; silla, esto es, trono.

[852] «En aquel tiempo será llamada Jerusalén trono de Dios».

[853] «Ya no será el sol tu lumbre de día, ni te alumbrará el resplandor de la luna, sino que el Señor será tu eterna lumbrera y tu Dios será tu resplandor».

[854] «Tu sol no se pondrá jamás, ni menguará tu luna, porque será el Señor tu eterna luz; acabáronse los días de tu luto».

Ninguna cosa de aquestas non se pueden entender material, sinon espiritual.

Item dixo: «Populus autem tuus omnes justi in perpetuum hereditabunt terram» (Is 60, 21).[855] E vuestros doctores mismos dizen que esta tierra se entiende por terra viventium (Sal 27, 13; 52, 67; 142, 7; Is 38, 11 et passim)[856] e de senblantes rrevelaciones fallaredes muchas en los libros.

Porque se sigue muy bien la concordancia que quando David vio que el tienpo del tabernáculo era conplido, segunt dixo el psalmista, psalmo XXVII: »Et repulit tabernaculum [Silo][857]». E dixo después: «Tribum Iuda, montem Sion, quem dilexit» (Sal 78, 68).[858] E luego David se puso en coraçón de hedificar el Tenplo e el profeta concordó con él. Por essa misma manera nuestro señor el Massías, quando vió que las cosas materiales de la Ley eran ya conplidas, començó el processo spiritual e convocó la gente al rregno celestial.

12. Contra la 3.ª rrazón mía avedes dicho, «rresponde el judío que en las profecías que él ha alegado, non son los vocablos que dize Rrabí Moysén»,[859] etc.

Digo que estas palabras non contradizen punto a lo que yo digo, porque en las profecías que yo he alegado e en las que vosotros avedes alegado e en las otras que vos nin yo avedes alegado que fablan de los actos del Massías, en todas ellas se enparan[860] e se nonbran los dichos nonbres, son a saber: tierra, Israel, tenplo de Dios, Sión, casa de Dios, puerta de Dios, Israel, cielo e sénblame que pro basta que vos digan vuestros doctores mismos e vuestros glosadores que los dichos vocablos son tomados en muchos logares de la Escriptura por cosas altas e spirituales.

[855] «Tu pueblo será un pueblo de justos, poseerá la tierra para siempre».

[856] «Mi porción en la tierra de los vivientes (Sal 142, 54). Llaman a la tierra de Israel la tierra de los vivientes. ¿Por qué? Res Laqis decía en nombre de R. Elazar Ha-Qappar: Porque los muertos en la tierra de Israel son los primeros en resucitar en los días del Mesías. Por consiguiente, él la llama tierra de los vivientes» (*Midrash Tanhuma Génesis. Edición de S. Buber. Tr. Víc*tor M. Armenteros. Estella, Verbo Divino.2009, 319-320).

[857] En Ms. «filio»; »tomó aversión a la tienda de José»; en Vg. «et repulit tabernaculum Ioseph» (Sal 78, 67).

[858] «sino que escogió a la tribu de Judá, el monte de Sión, monte de su predilección».

[859] Actas 24.24.

[860] Según L «se ponen».

¿Puédesse dezir más claro que lo que dize aquel tan grant dotor e tan antiguo Rrabí Yossúa, fijo de Leví, que Sión, que escrivió Ysay en la venida del Massías, que non significava otro sinon paraíso?[861] Dígovos que gentil contradición y fazedes vosotros **[fol. 74v]** que dezides que lo que dixo Rrabí Osúa non lo dize segunt el seso literal, mas dízenlo por vía de sermonal. E yo non quiero más de aquesto, sino que me declare el seso spiritual del testo concordante con la verdat de la fe cathólica.

13. Este vocablo «cielo» que alegastes que dixo Moysén en la congregación de la captividat quando dixo «si ad cardinem celli fueris disipatus conversus inde retrahet dominus deus tuus et asumet» (Dt 30, 4).[862]

De aqueste testo que alegades vosotros sabedes que aqueste vocablo «cielo» se toma por los omnes argullós[863] en el ebrayco que así dize Rrabi Salamón en el testo que dize en aquel mismo c. «non en los cielos ella» (Dt 30, 12), non en los altos de spíritu ella,[864] porque juxta aquella glosa quando dize «si ad cardines celli» se entiende que aunque los omnes del advenimiento del Massías fueren en la estremidat del argullia e de los pecados, convertiéndosse devotamente avrían salvación de Dios.

14. Item cuydades me contradezir en lo del Tenplo e de la çibdat que edificó Ezechiel, en que dezides que las medidas non son tomadas commo yo poso.

Digo que la verdat es que aquellas medidas son mucho mayores que vosotros non entendedes, porque vuestros doctores mismos dizen que cada caña de aquellas era mill leguas.

E por esto declara Rrabí Salamón que aquel Iherusalem que es en la fin de Ezechiel se dize por Iherusalem la alta, la spiritual.[865]

[861] «Los redimidos del Señor retornarán, volverán a Sión. Desaparecerán las penas y los gemidos. La Sión, a la que se hace aquí referencia, no es sino el paraíso» (*Commentaire de la Genèse de R. Moïse le Prédicateur*. Ed. Jean-Joseph Brierre-Narbonne, 1939, 64-65; *Pugio* 605-605).

[862] «Aunque se hallasen tus hijos dispersos en el último cabo de los cielos, de allí los reunirá el Señor, tu Dios, y de allí irá a tomarlos».

[863] Argullos, y más adelante, argullia, parece que hay que entenderlos por «soberbios» y «soberbia».

[864] En el comentario de Rashí a Dt 30, 12 se dice: «No está en el cielo (la Tora?), porque si estuviera en los cielos estaríamos necesitados de subir tras ella para aprenderla» (ed. de M. Rosenbaum . A.M. Silbermann. Jerusalén, 1973).

[865] *Véase la glosa de Rashí a San 97b.*

15. Item dezides segunt vuestra mala costunbre que non dades fe a las palabras de vuestro dotor.

Digo que por este negativa e por senblantes della sería de rrazón que fuesen negadas e anulladas todas vuestras escripturas, pues vos mismos las negades.

16. E dezides después que aquella que dize Rrabí Abba el dotor que se entiende por el coro e la rregla de los justos en parayso[866] a la verdat esso mismo digo yo que sobre la palabra e vocablo que llama el profeta çibdat de Iherusalem declara vuestro dotor que quiere dezir «coro de justos». E esta misma es mi entención e de la fe cathólica, etc.

[**fol. 75r**] **17.** Contra la quarta rrazón a vos alegada por mí avedes dicho, «rresponde el judío que el testo que dize «convertimini filii revertentes» se rrefiere a [Israel],[867] etc.

Digo que si bien avedes entendido mis rrazones posadas, veredes cómmo todas las prenosticaciones e porfiertas[868] de los profetas para el tienpo del Massías, todas son notadas a Israel. Enpero por aqueste Israel es nesçesario de entendersse el pueblo criado para el servicio de Dios, así como dixo el psalmista: «Et populus qui creabitur laudabit Dominum» (Sal 102, 19).[869]

El pueblo que será criado non se puede entender por el pueblo antiguo solamente de Israel, porque aquel pueblo en tienpo de David ya era criado, mas hase a entender por la congregación fecha de los gentiles con Israel, los quales son pueblo del Massías e de Dios, así commo dixo Zacharías c. 2.º: «Et aplicabuntur ad dominum in die illa et erunt mihi in populum» (Zac 2, 11).[870]

E son llamados Israel porque los principales e primeros del cognoscimiento del Massías fueron israelitas, así commo los apóstoles e otros muchos e çaga[871] ellos binieron los gentiles.

866 Cfr. Act 24, 28.

867 En Ms. «Iherusalem».

868 «Promesas», conforme a L.

869 «Un pueblo nuevo alabará al Señor».

870 «Aquel día se unirán al Señor muchas gentes, que serán mi pueblo».

871 Tras.

E Ysayas profetizó esto, c. LXIIII, quando dixo: «Et in nomine Israel asimilabitur» (Is 44, 5).[872].

E dize en el libro llamado Mehelta[873] e en el libro llamado Abot de rrabí Natán[874] que esto se dize por los gentiles que son venidos a la creencia de Dios, porque fecho aqueste pie[875] toda la profecía se seguirá muy bien segunt la declaración fecha por mí e las glosas de vosotros non han punto de logar.

Lo primero porque vuestros rrabís dizen al contrario del testo alegado de Zacharías que dizen que non rreşçibrán pelegrinos al tienpo del Massías, etc., e aquella sentencia danla absolutamente sin posar y glosa de las condiciones que vosotros y posades.

Item vet quánto ha poco valor lo que glosades e las invenciones que rreduzides sobre el testo que dize claro a la letra que non se fará mención del arca de Dios. [**fol. 75v**] En el testo por bien rreformar, lo tornó cinco vezes sines otras profecías e otras condiciones.

18. E metes vos en una blasfemia diziendo que la influencia será tan grande en cada uno de los que serán en el tienpo del Massías que non avrán menester el Archa de Dios,[876] que solía en los tienpos pasados ser instrumento para la influencia de la profecía. Fuerte faze a maravillar de aquestas palabras porque, segunt la opinión errónea que vosotros entendedes, el Massías non ha a sseer en mayor grado de profeta que Moysén, ya non cal dezir los otros judíos que serán en su tienpo que es cierto que non serán en tan grant grado commo él. E fallamos que Moysén avía de aver la influencia de la profecía mediante los cherubim e la archa de Dios. Pues si en aquel tienpo será la virtud en ellos mayor que en Moysén en tanto que non avrán menester tablas de la Ley nin archa de Testament, pues mucho menos serán y menester sacrificios, los quales venían por multitud de pecados.

E por consiguiente non avrá menester Tenplo material por la manera que vosotros lo posades, porque todo esto es cosa muy contra rrazón.

[872] «Será apellidado con el nombre de Israel».

[873] *Mekilta de-Rabbi Ismael*. Nezikin XVIII.45; vol. III, 142, en la ed. de Jacob Z. Lauterbach. Philadelphia, 1935.

[874] *Abot de Rabbí Natán* 36.2 (ed. M.A. Navarro Peiró. Valencia, 1981, *ad locum*).

[875] Fundamento.

[876] En el Ms. se incluye a continuación un inciso que parece que es un desliz del copista: «en el qual testo por bien rreformarlo».

Ya non cal dezir la 2.ª glosa que y fazedes, la qual es que çesarán las guerras del mundo por lo qual non avrán menester las gentes de sacar el arca a las batallas.[877]

Cosa desto non ha logar, antes son invenciones e aplicaciones superfluas que fazedes al testo, de lo qual el testo non faze mención de cosa de aquéllos, que claro dizen syn condición alguna que nunca será más nonbrada el archa nin visitada nin pensada en el coraçón nin fecha, non faziendo mención alguna de guerra nin de batalla nin de cosa otra.

Porque[878] la declaración de la dicha profecía paresçe bien ser verdadera por la manera que la yo he esponido concordando con los dotores de la santa fe cathólica.

[No habrá un tercer Templo]

19. Item respondedes contra el testo que dixo Jere. «Templum Domini» tres vezes (Jer 7, 4), diziendo «rresponde el judío que en el Tenplo [**fol. 76r**] avía tres casas»,[879] etc.

A aquesto vos rrespondo que fallades a la letra en vuestro Talmud, en el libro llamado Nazir, en el c. que comiença «Bet Samay (la escuela de Samai).[880] Dize así: «Tenplum Domini. Éste es el santuario primero; Templum Domini, éste es el segundo»,[881] porque por cierto aquellos que non quieren andar con cavilaciones synon tomar sanamente la entención del testo, claramente paresçe que el profeta fablava contra aquellos que tenían la opinión que vosotros tenedes e entendido que aun que pecasen e rreveldasen[882] contra Dios e perdiesen el Tenplo una e dos vegadas, que aún tercera vez sería hedificado e poblarían en Iherusalem. E él declaróles que non sería ansí, antes serían echados de la tierra e serían missos en esta captividat que oy sodes a nunca tornar tercera vez en posseer aquella tierra nin aquel Tenplo, segunt que más largamente vos será provado con la gracia de Dios en la interrogación XII.

877 Cfr. (Dt 1. 30-33; Jos 6 et passim).

878 Porque, de ahí que.

879 Cfr. Act 24.31c.

880 Naz 5.1.

881 bNaz 32b.

882 Rebelarse.

E por aquesta guisa se sigue todo el capítulo de la dicha profecía fasta tanto que dixo a la fin «Et proiiciam vos a facie mea sicut projeci omnes fratres vestros, universum semen Efraym» (Jer 7, 15),[883] lo qual dizía por los X tribus que fueron captivados a nunca tornar.

[No habrá una tercera posesión de la tierra]

20. Después avedes dicho. Item dixo el dicho Maestro Jerónimo, etc. Alegades un testo que es en la dicha profecía que dize «in diebus illis ibit domus Iuda ad domum Israel et venient simul de terra Aquilonis ad terram quam dedi patribus vestris» (Jer 3, 18).[884] E cuydades provar por el dicho testo que la dicha profecía se ha a entender materialmente. Digo que es al contrario que antes por la dicha profecía se muestra non poderse entender sinon por la congregación que fizo la doctrina del Massías a la creencia cathólica.

Prueva porque él dize «verná el casal de Judá con el casal de Israel» e «el casal de Israel» se ha a entender por los X tribus que captivó el rrey de Asiria [**fol. 76v**]. E vuestros rrabís dizen de plano en el Talmud, en el libro de Çanhedrín, en el c. último,[885] que los dichos [diez][886] tribus nunca han de tornar a la tierra de promissión. Porque se sigue a opinión de vosotros mismos non podersse entender materialmente.

21. Item dezides que segunt esto non avrá cosa en la santa Escriptura que non sea figura e aún los X mandamientos,[887] etc. Item que sería la Ley diversificada en tantas leyes quantas figuras puede rresçebir la Escriptura.

Digo que aquí desto non se sigue, porque nosotros los católicos non declaramos las figuras de la profecía nin las çerimonias de la Ley musayca ad beneplacitum nin por nuestro entendimiento nin querer sinon solamente en tanto quanto depende la declaración del Massías e sus apóstoles commo aquél que era venido por conplir la Ley e declarar la Ley aquella segunt provaremos en la VIII interrogación. En su doctrina nunca vos enseñó que

[883] «Y os arrojaré de mi presencia como arrojé a vuestros hermanos, a toda la progenie de Efraim».

[884] «En aquellos días vendrán juntamente la casa de Judá y la casa de Israel, juntos vendrán de la tierra de septentrión a la tierra que di en heredad a vuestros padres».

[885] bSab 110b

[886] En Ms. «tres».

[887] Actas 24.32.

los mandamientos principales de la Ley nin de la criación del mundo nin las estorias de los santos Padres non se devan entender segunt la letra. Porque[888] vuestro argumento es nichil. E la entención vera es que las dichas profecías han seso intrínseco e moral, a saber, el misterio de la santa fe cathólica, ya sya que se declare por diverssas maneras.

22a. Item avedes dicho una cosa, la qual a qui la oye, paresçerle y a que aya qualque eficacia e la verdat non es rres. En la qual dezides ansí que aquellos mismos vocablos que son dichos en la Santa Escriptura en las cosas que por todos es concordado que se ha a entender materialmente son dichos en las cosas en que es la discordia. E pues que costreñimiento alguno non han para que se devan mudar, rrazonable cosa es que se entiendan materialmente commo los otros, así commo santuario, atrio, etc.

Contra esto digo que esta symplitud non es verdadera universalmente, porque en las profecías que fablan en la rreparación ay algunas que fablan en la rreparación de la captividat de Babilonia. En aquellas ha logar lo que vosotros dezides. Enpero ay otras muchas que fablan en la rreparación del tienpo del Massías e en aquéllas [**fol. 77r**] non ha punto de lugar vuestro fablar, porque en la destrución primera de Iherusalem, de la qual se siguió la captividat de Babilonia, nin en la rreparación de aquélla que fue el Tenplo 2.º, non y avía ningunt mudamiento en el mundo de condición de Ley, porque todo aquello era durante el tienpo de los dos mill años que llaman antes de Ley de Escriptura, segunt paresçe por la actoridat de los seys mill años.

Mas las profecías que fablan para el tienpo del Massías ya fablan en tienpo que la condición de la Ley avía a seer mudada para el tienpo que se llamavan días del Massías, segunt paresçe por la dicho actoridat.

Por tanto algunas de aquellas profecías se an a entender nesçesariamente spiritualmente e non material.

22b. A lo que dezides que non avemos costreñimiento alguno para esto, a esto digo que sí avemos muy grandes.

Primero, el mudamiento de las condiciones del mundo e del tienpo del Massías, segunt que dicho es.

[888] Porque, de ahí que.

Segundo, porque en muchos logares de aquellas profecías [nos][889] an espertado los profetas de palabras, por las quales se veyen cosas, porque non se pueden entender materialmente así commo es ésta del c. 3.º de Jeremías (Jer 3, 18) e de algunos capítulos de Ysayas, las quales avemos ya alegado a suso.[890]

22c. Tercera rrazón que nos costriñe a esto es lo que nos espiertan vuestros doctores e rrabís mismos en declarar estos vocablos anparados[891] en esta profecía spiritualmente, scilicet santuario, casa de Dios, Sión, Iherusalem, Israel, tierra, David, que todos estos vos avemos fecho mención a suso, cada uno con su actoridat. Pues si vuestros rrabís mismos posan que estos nonbres han significaciones spirituales en aquel tiempo, pueden aver mejor logar aquellas significaciones en el tienpo del Massías.

22d. Quarta rrazón que vos costriñe a esto es las cosas que han pasado en el mundo rrealmente e de fecho, que avemos claramente que el tienpo propio que fue asignado por los profetas e declarado por los antiguos de vuestros dotores [**fol. 77v**] que avía a venir el Massías, en aquel mismo tienpo vino uno en el qual e por mano del qual son conplidas todas aquellas cosas pronosticadas figuralmente por los dichos profetas. Pues grant locura sería veyendo las cosas conplidas concordes con las palabras pronosticadas e muy bien consonantes con aquéllas de fazer otras glosas e buscar lo que omne[892] non ha perdido nin puede fallar nunca. E en special veyendo tantas e tan notables enformaciones que se han seguido para adverar aquesto, commo avemos visto los profetas profetizar en el comienço del Tenplo segundo que la venida del Salvador devía ser breve, señaladamente commo lo limitó el profeta Daniel e veyendo que por aquella misma rregla que fue limitada por ellos vino e se cunplió todo el processso del verdadero Massías Ihesu Christo.

E vosotros que veyedes esto al ojo basta[893] vuestra duricia a ser vos engolfados en esta captividat mill e [CCCC][894] años de yuso desta esperança vana, porque la qual cosa avedes a aplicar a los testos tales glosas que non las sufre testo nin rrazón.

[889] En Ms. «non».

[890] Arriba, anteriormente.

[891] incluidos, contenidos.

[892] Lectura insegura.

[893] El ver que las profecías se cumplieron en el pasado os tiene que ser suficiente para comprender que la causa de estar inmersos en esta cautividad es vuestra obstinación.

[894] En Ms. «CCC», que ha de ser corregido según la versión L.

Catad aquí satisfechas las alegaciones de vuestros testos allegados en mantenimiento de vuestra opinión errónea. E aquí acabo de concluyr la [3.ª][895] partícula.

[*Haggadá* sobre el Templo de la tierra y el Templo del cielo]

23. Enpero por sacar vos aún totalmente de aquel error, s[cilicet], de la esperança de Iherusalem materyalis e que de aquí adelante non cala dezir nin alegar más testos en favor de aquello, antes ayades por claro que quantos testos fallaredes de esta materia todos se deven entender segunt esta opinión verdadera, quiero vos alegar una notable actoridad que es en Berexit Rabbá,[896] c. XCIX, sobre la estoria que veyó el patriarca Iacob de aquella [escala][897] que estava en tierra e tenía el cabo en el cielo (Gén 28, 12), la qual actoridat quiero que ayades por manera de adargea para adobar la boca del estómago,[898] en la qual dizen ally:

«El día que se apropincó la muerte de Moysén puyólo[899] Dios a los cielos e amostróle el galardón suyo e las cosas advenideras. Parósse la virtud de la piedat [**fol. 78r**] delante Moysén e dixo: Moysén, contarte he buenas nuevas con que avrás plazer. Buelve tu cara e cata la cadira de la piedat e guarda lo que verás. Bolvió Moysén su cara e vió a Dios que hedificava el santuario con su mano de piedras preçiosas. E entre piedra e piedra estava la gloria divinal e el Massías, fijo de David, asentado dentro la gloria. E Arón, hermano de Moysén, estava en pie rrevestido. Dixo en aquella ora Arón a Moysén: Non te llegues acá cerca de la gloria de Dios porque ninguno non puede entrar acá fasta tanto que aya gustado el gosto de la muerte. La ora echóse Moysén sobre su cara e dixo: Señor del mundo, dame licencia que entre e favle con el Massías antes que muera. Díxole Dios: Entra. La ora enseñóle Dios el su Nonbre el grande por que non se cremase con la f[l]ama de la divinidat. Quando lo vieron el Massías e Arón entendieron que Dios les avía enseñado el su Nonbre el grande. E dixiéronle: Benedictus qui venit in nomine Domi-

[895] En Ms. «2.ª».

[896] *Commentaire de la Genèse de R. Moïse le Prédicateur.* Ed. Jean-Joseph Brierre-Narbonne. Paris, 1939, 74-77; *Pugio* 385-386.

[897] En Ms. «estrella».

[898] En L: (del estómago) «de vuestro intelecto a fin de que vomitéis esta mala y errada opinión».

[899] puyólo, lo elevó.

ni. Demandó Moysén al Massías, fijo de David, e díxole: Dios me ha dicho que ha a hedificar Tenplo en la tierra para Israel. E agora veo que hedifica Tenplo con sus manos en el cielo. Rrespondió el Massías a Moysén: Moysén, tu padre Iacob vio el Tenplo que sería hedificado en la tierra e vio el Tenplo que hedificava Dios con su mano en el cielo e sopo e entendió que el Tenplo del cielo que aquél sería el Tenplo que duraría a Israel ad secula seculorum entro a la fyn del mundo.

Esto es lo que fabló Iacob en aquella noche que vió la visión durmiendo, la visión sobre aquella piedra e vió a Iherusalem edificado en la tierra e Iherusalem edificada en el cielo. E quando Iacob, tu padre, vio un Iherusalem en la tierra e otro en el cielo, dixo Iacob: Este de la tierra nichil est».

E por esto dixo en Génesi XXVIII: «Et expavit et dixit: quam terribilis est locus [**fol. 78v**] iste. Non est hic aliud nisi domus Dei» (Gén 28, 17).[900] Aquél es el qual ha de durar a Israel para todos los tienpos, es a saber, aquella casa que Dios figura con sus manos en el cielo. Quando esto oyó Moysén de la boca del Massías, fijo de David, ovo grant placer e dixo: «Laetatus sum in hiis quae dicta sunt mihi. In domum Domini ibimus, stantes erant pedes nostri in atriis tuis, Iherusalem; Iherusalem quae aedificatur ut civitas, cuius participatio eius in idipsum» (Sal 122, 1-3).[901]

Veyed claramente por esta notable actoridat cómo ay Iherusalem e Tenplo material e spiritual e cómmo el que es durable a todos tienpos es spiritual.

24. Item dize en el libro de Tahanid, c. que comiença Memadhay mazquirim:[902] «Dize Rabí Iohanán: Dixo Dios: Non entraré a Iherusalem la alta fasta que sea hedificada Iherusalem la baxa. Preguntóle: E ¿cómmo Iherusalem ay alta? Rrespondióle que así es escripto: Iherusalem que edificatur ut civitas cuius participatio eius in idipsum (Sal 122, 3)».[903]

Paresçe que la entención de Ionathán en esta palabra era que primero avía a seer la Ley de Escriptura, la qual era significada por Iherusalem la baxa, que non la Ley de gracia, la qual mostrava el rregno celestial e Iheru-

[900] «Y, atemorizado, añadió: ¡Qué terrible es este lugar! ¡No es sino la casa de Dios y la puerta del cielo!».

[901] «Alegréme cuando me dijeron: ¡Vamos a la casa del Señor! Estuvieron nuestros pies en tus puertas, oh Jerusalén. Jerusalén, edificada como ciudad, bien unida y compacta»

[902] *Me'ematay mazkirin* (Taan 1.1).

[903] «Jerusalén, edificada como ciudad, bien unida y compacta». Texto en bTaan 5a.

salem la alta, en la qual todo omne que quiere puede participar. Non creo que omne que punto aya de entendimiento e vergüença pueda cosa dezir contra estas actoridades alegadas, sinon aquellos que vienen acordados a fuyr de la verdat, así commo vosotros.

E con esto do fyne conclusión a la partícula 3.ª.

[SESIÓN XXVII]

[Las 12 cuestiones sobre el Mesías]

1. Día viernes, a XXVI del dicho mes, el dicho Maestro Jerónimo, en presencia de los señores cardenales e prelados e la Santa Corte, propuso contra los judíos, etc.

La quarta partícula de vuestra rrespuesta[904] es seyda rresponder a las XII interrogaçiones fechas por mí a vosotros sobre los actos e títulos del Massías, de los quales es seyda la primera sobre quál es el logar asignado para el nasçimiento del Massías. A la qual dezides e rrespondedes que non sabedes logar ninguno asignado para aquesto.

[**79r**] **2.** La segunda es si avía a nascer miraculosamente o así commo otro omne naturalmente. E aquesta rrespondedes senblante rresponso diziendo que non sabedes que aya de nasçer miraculosamente.

3a. Digo que fuerte faze a maravillar de aquesta rresp[uesta] fecha por vosotros en estas dos cosas esguardando[905] que son cosas que dependen de tan grant artículo de fe commo es el de advenimiento del Massías, que es artículo del qual decuelgan[906] todos los bienes prometidos por todos los profetas.

Digo que aqueste non saber que vosotros rrespondedes sufre dos entendimientos o significa ignorançia e mengua de saber así commo si omne demanda a otro si sabe si parte el rrey de Barçilona e rresponde él: «Non sé que él aya a partir», que con aquesta rrespuesta el ha bien satisfecho, porque lo

[904] La respuesta judía a las 12 preguntas planteadas por Jerónimo sobre el Mesías (Act 23.11).

[905] Considerando, teniendo en cuenta.

[906] Dependen.

interroga de materia en la qual él non es obligado nin tenido de afirmar nin negar çiertamente.

E puede significar este non saber la negativa de aquella cosa interrogada. E esto es quando interrogan en materia en la qual es omne obligado de negar o otorgar que en tal caso el dezir 'non sé que tal cosa sea' es tanto commo dezir 'sé que tal cosa non es', verbi gratia, si un omne demanda a otro que le prestó çient florines e el juge interrógalo sobre aquello si es así o non e él rresponde 'verdaderamente non sé que tal omne me prestasse tales dineros nunca' que esto es tanto commo dezir que 'non me los prestó'.

E aquí non podemos dezir que aquestas palabras vuestras se entienden juxta la significación primera, porque cierto es que vosotros sodes bien prácticos e informados por menudo en todas las particularidades de la Ley e sabedes el cuchillo con qué avedes a degollar el carnero o la gallina, qué condiçiones deve aver e de qué quantidat deve seer e si pasando por él la uña siente en él alguna aspereza de portillo,[907] porque tal cuchillo commo aquél non es apto para degollar con él.[908] E aún otros que se intrican[909] millor posan e dizen que omne [**fol. 79v**] deve passar por él la lengua, porque más primeramente sienta si ha portiello o non. Iten en las aletas de los pulmones del carnero guardarés[910] si están pegadas una con otra e quál logar a quál o en qué quantidat ha de seer la pegadura para aver notiçia verdadera si aquel si deve ser comido o non.[911]

[907] Una muesca, un diente, una aspereza

[908] «En el instrumento (utilizado para el degüello del animal) conviene examinar dos cosas, a saber, primero que el cuchillo esté afilado y perfecto, de modo que en su filo no tengo ninguna muesca, ya que en caso de hacer el degüello del animal con un cuchillo que tenga muesca en su filo, por muy pequeña que sea, el degüello no es válido y la carne degollada es *trefá*. Para evitar esto ha de examinar cuidadosamente el cuchillo pasando muy despacio por el filo del cuchillo la uña y el dedo por sus dos lados hasta un número de doce veces. La segunda circunstancia (que se ha de examinar) es que el cuchillo tenga al menos dos veces el tamaño de dos pescuezos del ave o del animal que se degüella» (Menasseh ben Israel, *Thesouro dos Dinim que o povo de Israel ha obrigado saber e observar*. Amsterdam, 1645, 501). Las normas sobre el degüello se hallan en el *Shulḥan Arukh, Yore De'a* 1-29 (Heinrich Georg F. Löwe, *Die vier jüdischen Gesetzbücher*. Wien, 1896, I:153-168). El tratado mísnico *Ḥul.lim* está dedicado a las leyes que rigen el degüello de los animales (C. Del Valle, *La Misná*. Salamanca, 2003, 947-973).

[909] Se implican más, prestan suma atención a las normas del degüello.

[910] Examinaréis.

[911] Una vez sacrificado el animal, el matarife ha de abrirlo y examinar sus entrañas, entre ellas los pulmones, para ver si es un animal apto para ser comido (*Yore De'a, ibidem*,169-174).

3b. En estas cosas sobre dichas vos intricades muy fundadamente e queredes aver dellas muy particular noticia. E al judío que aquélla non ha, tenedes por muy menguado e muy falto, pues non y ha dubda que en las cosas que en la ignorancia de aquéllas va grant rrisq[uio][912] de los cuerpos e de las ánimas e en la notiçia dellas ha salvaçión del ánima e el bien a venir del cuerpo, commo son los fechos del Massías. Ca en aquéllas non vos puede seer alegada ignorançia nin tan grant negligencia, en espeçial que los mayores rrabís de España[913] sodes aquí, que es cierto que buscades bien e sabedes los rrincones de vuestra creençia.

Porque forçadamente avemos a dezir que este non saber significa plana negativa e que es vuestra entençión que el Massías non tenía logar ninguno asignado, do avía a nasçer, la qual negativa rresulta de una de dos cosas o de grant pereza de vosotros en non querer estudiar fundadamente en los dichos de los profetas o de vuestros doctores antiguos que muy fundadamente fablaron esta materia e prestades más estudiar en las cosas tenporales que en las spirituales o vos tenedes enpachados[914] por la maldición de Ysaias que dixo, c. VI: «Exceca cor populi huius» (Is 6, 10),[915] etc.

3c. E la negativa sea por qualquier destas dos causas es grant pecado e grant carga a vuestras ánimas ansí por vos mismos commo por aquellos que son somissos a la dotrina de vosotros. Por tanto, por servicio de nuestro señor Dios es voluntad del muy ssanto e [**fol. 80r**] bienaventurado nuestro señor el Papa que vosotros seades informados en las rrespuestas verdaderas de cada una de las interrogaçiones por manera que con la gracia de Dios se ende[916] pueda seguir salvaçión de vuestras ánimas.

[Lugar del nacimiento del Mesías: Belén de Éfrata**]**

4. Porque justa[917] la primera interrogaçión vos quiero informar e quiero que ayades por conclusión verdadera que el nascimiento del Massías avía de

912 En Ms. rrisq-; peligro, daño. Parangónese con el italiano *rischio*

913 Es sumamente significativo que en una España fraccionada por diferentes estados (reino de Castilla, reino de Aragón, al-Andalus islámica, reino de Navarra) se tenga el concepto de España una.

914 Estáis impedidos.

915 «endurece el corazón de ese pueblo».

916 Ende, con el sentido del *inde* latino: a partir de ahí, por esta causa.

917 Con el sentido aquí de «acerca de», «en torno a», conforme al latino *juxta*..

seer en la tierra de Judá, en la cibdat llamada Betlem Efrata, e aquesta conclusión es bien notoria e provada por çinco maneras de pruevas:

Primera por el testo del profeta

2.ª por la traslación caldayca

3.ª por la glosa de Rrabí Salamón

4.ª por actoridat del testo del Talmud

5.ª por actoridat del libro llamado *Berexit Rabá la Antigua*.

5. La primera, que es el testo del profeta, dize en el libro del profeta Michías, c. 5.º *originaliter*; en el evangelio de Sant Matheo, c. 2.º, *rrecitative*: «Et tu Betlem Efrata, parvulus ad essendum in milibus Juda, ex te michi egredietur ad essendum dominator in Israel et egressus eius ante dies seculi» (Miq 5, 2)[918]. No hay dubda que esta profeçía se dixo por el verdadero Massías por muchas rrazones. Prima, porque se fabla en el evangelio de Sant Matheo, c. 2.º, que quando aquellos tres rreyes de Oriente vinieron en Iherusalem e demandaron do era el rrey de los judíos que era nasçido (Mt 2, 2), al qual ellos vinían adorar, que ansí lo avían avido por rrevelación en su tierra, la qual rrevelación vos provará[919] con pruevas nesçesarias de los rrabís del Talmud que avía así de ser. E la ora el rrey Herodes se turbó e rreplegó[920] los ssacerdotes e sabios e les demandó en qué logar avía a nasçer el rrey Massías. E ellos le rrespondieron que en Betlem e provároнles de la dicha profecía.

Item, aunque al dicho santo evangelista non dedes fe, puede esto paresçer porque aqueste profeta Michías profetizó [**fol. 80v**] en tienpo del rrey Ezechías[921] e de allí avante non sallió de Betlem persona por quien esta profeçía se pudiesse adverar ffasta Ihesu Christo.

Item que toda la profecía siguiente se sigue en actos del Massías.

Item que dizen: «Et egressus eius ante dies seculi».[922] E es consonante con la palabra de vuestros doctores que dizen que una de las cosas que fueron

[918] «Pero tú, Belén de Éfrata, pequeño entre los clanes de Judá, de ti me saldrá quien señoreará Israel, cuyos orígenes serán de antiguo, de días de muy remota antigüedad». Cfr. Mt 2, 6.

[919] En Ms. sigue una palabra «ame[n]», que quizás pueda significar probar «con seguridad».

[920] Reunió, congregó.

[921] El dato se da en Miq 1, 1. Ezequías reinó entre 716-687 a. C.

[922] «cuyos orígenes serán de antiguo, de días de muy remota antigüedad» (Miq 5, 1)

criadas antes de la criación del mundo fue en el nonbre del Massías[923] e es verdat que el profeta en su fablar considera dos cosas, scilicet, la humanidat e la divinidat. E en rrespecto de la umanidat dixo que avía a nasçer en Betlem, mas en rrespecto de la divinidat dixo: «Et egressus eius ante dies seculi». Ergo conclúyesse de aquí quél avía de nasçer en Betlem.

6. Segunda prueva es por la traslación caldayca, ca fallamos Jonatán, fijo de [Uzziel],[924] el qual fue uno de los más solepnes dotores del Tenplo segundo, las palabras del qual todos los modernos han creído por rrevelación de profeçías, dixo en la traslación caldayca sobre *ex te michi egredietur*, «de ti a mí saldrá el Massías, fijo de David. E su nonbre es nonbre del antiguo de los días del siglo».[925]

Veyed claramente cómmo dize a la letra aver a nasçer el Massías en Betlem e cómmo consuenan[926] sus palabras con lo sobredicho que antes que se criasse el mundo era ya el nonbre del Massías[927] en quanto dize e «su nonbre es dicho de antiguo de días de siglo».

7. Terçera prueva es por la declaración de Rrabí Salamón, el qual avedes los judíos por el más auténtico de todos los glosadores modernos así de la Biblia commo del Talmud, el qual glosó la dicha profeçía de palabra en palabra por la manera siguiente diziendo ansí: «Et tú, Betlem Éfrata, de la [**fol. 81r**] qual sallió David segunt es escripto I Regum, c. XVII; «Filius sum servi tui Ysay bethlemitis».[928] E Betlem es llamado Éfrata segunt dizen en el Génesi, c. XLV: «In via Efrata, ipsa est Betlem, parvus ad essendum in millibus

[923] En la literatura midrásica y talmúdica se dan varias listas de cosas que fueron creadas antes de que fuera creado el mundo. Una de esas listas enumera siete cosas creadas antes de la creación del mundo: Ley, Penitencia, jardín del Edén, *Gehenna*. Trono de la gloria, Templo, Nombre del Mesías (*Pirqe de R. Eliezer* 3 [véase ed. de M. Pérez F., *Los Capítulos de R. Eliezer*. Valencia, 1984, III.2]; Pes 54a; Ned 39b). Véase Abner de Burgos, *Mostrador de Justicia* IV.22 (fol. 113b); Alfonso de Espina, *Fortalitium Fidei* (Steven J. McMichael, *Was Jesus of Nazareth the Messiah?*, Atlanta, 1994, 130). En GenR 1, 4 el autor distingue entre las cosas verdaderamente creadas y aquellas otras que simplemente vinieron a la mente de Dios

[924] En Ms. «Ezechiel».

[925] «Tú, Belén de Éfratá, de ti me vendrá a mí, saldrá el Mesías… Su nombre es dicho (nombre) del antiguo de los días del siglo» (Targum, Miq 2, 1). Ed. Sperber (*The Bible in Aramaic…Vol. III: The latter Prophets according to Targum Jonathan*. Leiden, Brill, 1962, *ad locum*)..

[926] Concuerdan.

[927] Véase la nota incluida en Act 27.5.

[928] «Saul le preguntó: ¿De quién eres hijo, mozo? Y David le contestó: Soy hijo de tu siervo Isaí, de Belén» (1 Sam 17, 58).

Juda» (Gén 35, 19),[929] digna eres de ser menor en los millares de Judá, por la mácula e tacha de Rud la Moabita, que fue en ti. «Ex te michi egredietur» (Miq 5, 2), de ti a mí saldrá el Massías, fijo de David, por el qual dixo el psalmista, psalmo CXVII: «Lapidem quem reprovaverunt hedificantes fuit in capud anguli et egressus eius ante dies seculi» (Sal 118, 22),[930] ansí commo dixo psalmo LXXI: «Ante solem Innon» (Sal 71, 17)[931], id est, filiatum nomen eius». E así lo trasladó Jonatán».[932]

Fasta aquí son las palabras de Rrabí Salamón. Syn más nin menos de las quales palabras se muestra claramente aver a nasçer el Massías en Betlem.

8. Quarta prueva es por el testo del Talmud, scilicet, por una actoridat que se falla en el libro de *Berahot*[933] del Talmud Jerusalmi, c. que comiença *haya Core*, la qual dize así: Dize Rrabí Yodán: en el qual día que fue la destrución del Tenplo nació el Massías e acaesçió a un judío que estava labrando e bramó su buey e passó un árabo e oyó la boz del buey. E dixo: Judío, fijo de judío, desuelta tus bueyes e desenparéjalos que vuestro santuario se destruye. Tornó el buey a bramar e dixo el árabo: Judío, fijo de jodío, enpareja tus bueyes que nascido es el rrey Massías. Demandóle el judío cómmo es su nonbre. Rrepúsole: Menahem, consolador. Preguntóle el judío: ¿Cómmo es el nonbre de su padre? Rrepúsole: Ezechías, e fortaleza de Dios. Preguntóle más el judío: ¿E a do es él nasçido? Rrespúsole: En Belem de Judá».[934]

Catad cómmo [**fol. 81v**] paresçe manifiesto por el testo del Talmud cómmo el Massías era nasçido en Betlem.

9. Quinta prueva se faze por una actoridat que es en *Berexit Rrabá la Antigua*, la qual dixo un dotor llamado Rrabí Salamón, fijo de Nahamán, que dize assí: «Una vez yba Elías por camino en el día que fue la destrución del

929 «Murió Raquel y fue sepultada en el camino de Éfrata, que es Belén».

930 «la piedra que rechazaron los constructores ha sido puesta por cabecera angular».

931 «Durará mientras dure el sol».

932 «Tú, Belén de Éfrata, de ti saldrá David…pequeña entre los millares de Judá: Conviene que seas mínima entre las familias de Judá por la mancha de Rut la moabita que hay en ti. De ti me saldrá el Mesías, hijo de David…» (Rashí, a Miq 2, 1).

933 *Berakhot*, bendiciones.

934 jBer 2.5 (M. Schwab, *Le Talmud de Jerusalem*. Paris, 1977, I:41-42); *Tratado* 2.9 (pág. 34); LamR I.16, § 51; *Pugio* 348; WT 24; Disputa de Barcelona 19; Simeón ben Ṣémaḥ Duran. *Qešet u-Magen* (P. Murciano, 1975, 17); Abravanel, *Yeshu'ot Meshiḥa* 102-113..

Tenplo. E oyó una fija de voz, id est, rrevelaçión, cridante[935] diziendo: El Tenplo santo va a destrución. Quando oyó Helías aquello ymaginó cómmo podría destruyr el mundo. Fue e falló omnes que labravan e senbravan. E díxoles: O varones, Dios se ha ensañado con el mundo e quiere destruyr su casa e captivar sus fijos entre las gentes e vosotros entrometedes[936] en vidas tenporales. Sallió otra rrevelaçión e dixo: Elías, déxalos fazer que ya es nasçido a Israel salvador. Dixo él: ¿A do es nasçido? Dixo: En Betlem de Judá. Fue allá e falló una muger asentada a su puerta e su fijo rrevuelto en sangre e lançado delante ella. Díxole Helías: Fija, paresçe que fijo es parido. Rrespondió ella: Rrabí, sí. Dixo él: ¿E qué es dél que ansí está enbuelto entre la sangre? Rrespondió ella: Rrabí, grant mal, porque en el ora que es nasçido se es destruydo el Tenplo. Díxole Helías: Fija, levántalo e esfuérçalo[937] que por su mano ha de ser la salvaçión de Israel. La ora fízolo ella assí,[938] etc.

10. E agora veyed, varones, claramente provado por estas çinco actoridades sobredichas la conclusión nuestra ser verdadera, es a ssaber, de cómmo el logar asignado para el nasçimiento del Massías era la çibdat llamada Betlem de tierra de Judá, la qual cosa vosotros avedes negado por vuestra rrespuesta.

[SESIÓN XXVIII]

[Nacimiento milagroso del Mesías]

1. La[939] segunda interrogaçión fue si el nasçimiento [**fol.82r**] del Massías avía a ser miraculosamente [o] así commo otro omne naturalmente. E a aquesto avedes rrespondido senblante[940] que rrespondistes en la interrogaçión primera, es a saber, negar que oviese a nascer miraculosamente.

Por lo qual es nesçesario que salgades de aqueste error e seades [informados][941] de cómmo el su nasçimiento avía seer muy myraculoso por dos

935 Gritando, diciendo en voz alta.

936 Estáis atareados, ocupados.

937 Confórtalo.

938 BerR 30.38 (BerRdMhD 78-80); *Tratado* 2.11, pág. 35; Isaac Abravanel, *Yeshu'ot* II.2, págs., 114-6; *Pugio* 330

939 En la versión latina esta sesión se encabeza del modo habitual: «El martes, treinta de Mayo, el referido maestro Jerónimo facilitó la siguiente información, diciendo».

940 De modo semejante a lo que.

941 En Ms. «enforçados».

maneras de miráculos muy subiranos. Commo en toda generaçión de natura humana naturalmente se rrequieren dos cosas, scilicet, simiente de padre carnal, el qual es el agente, e corrupçión de madre carnal para rresçebir la dicha simiente.

2. En el nascimiento del Massías fueron estas dos cosas al contrario desto, la una ser engendrado non de simiente de omne carnal, mas sólamente de la palabra de Dios. La segunda ser engendrado e nasçido con pura virginidat de su muy gloriosa madre e syn corrupçión alguna.

E estas dos naturas de miraglos tan solepnes e tan altos vos serán con la gracia de Dios provados por testos de las profecías con esposiçiones e glosas de vuestros mismos rrabís.

3. Cómmo de parte del padre miraculosamente nasció el Massías.

Para provar el primero fago una tal rrazón. Si la [generación][942] e nasçimiento del Massías non fue por engendramiento de omne carnal, seguirse y a que fue miraculoso. Mas non fue por omne carnal. Ergo la consequencia clara es.

Pruevo la mayor e digo que fallaredes que en el padre Adam en la hora que nasçió Sed, su fijo (Gén 4, 25), profetizó que ya sya que aquel fijo fuese simiente natural e carnal suya que dél avía a sallir otra simiente, la qual non rresultaría nin vernía de parte suya, sinon de otra [**fol. 82v**] e éste sería el rrey Massías.[943]

E desto fallaredes actoridat en dos logares. Una en *Berexit Rabá* de rrabí Mossé el Darssán sobre el testo del Génesi, c. IIII, do dize: «Quia posuit michi Dominus semen aliud» (Gén 4, 25)[944]. Dize Rrabí Tanhuma de nonbre de Rrabí Semuel: Ésta es aquella simiente que avía a venir de otro logar. ¿E quál es aquél? Es el rrey Massías.[945]

Estas mismas palabras son en la glosa moral del libro de Rrut.[946]

[942] Probablemente hay que leer aquí «generación» como en L; en Ms «invención».

[943] La presunta profecía de Adam es del midrás.

[944] «Me ha dado Dios otra semilla/otra descendencia».

[945] BerR, parashá 23, ad Gén 4, 25 (edición de Vilna y de Albeck; GenRdMhD 46-47); *El Tratado* 5.4; *Ha-Ma'amar* 5.4.

[946] RutR (ed. Vilna), § 7, 15; *Pugio* 354.

E non sólamente Adán que aún las fijas de Lot ovieron rrevelación que de ellas avía de sallir el rrey Massías por simiente non carnal, mas agena a cosa humana. E desto avedes actoridat en *Berexit Parva*, do dize R. Tanhuma: «Et vivificemus de patre nostro semen» (Gén 19, 34).[947] Fijo non es escripto aquí sinon *semen*. Éste es aquel simiente que avía a venir de logar ageno, el qual es el rrey Massías».[948]

Paresçe que ellas avían rrevelación quel Massías avía de nasçer del linaje de entramas,[949] e así fue de fecho que él sallió de Rrut la Mohabita, de Nahama la Amonita (1 Re 14, 21), muger de Salamón, madre de Rroboam, los quales Moab e Amós fueron fijos de las fijas de Lot.

4. Item dize en *Midrás Tilim*, id est, glosa moral del salterio, sobre el testo: «Dominus dixit ad me: Filius meus es tu (Sal 2, 8),[950] dize rrabí Huná, de nonbre de rrabí Ydí. Esto dizía Dios por el Massías que lo avía a criar creatura nueva. E así es escripto: «Ego hodie genui te».[951]

5. Item se muestra ser el advenimiento suyo miraculoso por las palabras de Daniel, c. VII, do dize: «Videns fui in visione noctis et ecce cum nubibus celorum quasi filius hominis veniens erat et usque ad antiquum dierum pervenit et coram eo obtulerunt eum [et dedit ei] potestatem et honorem et regnum et omnes populi, tribus et lingue ei servient. Potestas eius potestas eterna que non preteribit et regnum eius quod non corrumpetur» (Dan 7, 13-14)[952] [**fol. 83r**], que quiere dezir: «Yo vi en visión de la noche».

947 «Para tener descendencia de nuestro padre».

948 «R. Tanḥuma, de nombre de R. Samuel: *Demos vida de nuestro padre a una semilla* (Gén 19, 34); no está escrito aquí demos vida de nuestro padre a un hijo, sino a una semilla. Aquella semilla que viene de otro lugar. ¿Cuál es? Es el rey Mesías» (BerR, ed. de Vilna, 51.8; *Tratado* 5.5, pág. 67).

949 Ambas, entrambas.

950 «El Señor me dijo: Tú eres mi hijo, yo te he engendrado hoy».

951 «Yo te he engendrado hoy. R. Huna dice: Las tribulaciones se reparten en tres partes: Una, las que soportaron los patriarcas y todas las generaciones; otra, las de la generación de la destrucción (del Templo); otra, las de la generación del rey Mesías. Cuando llegue su hora, les dirá el Santo –bendito sea-, lo crearé con una creación nueva. Y así dice: Yo te he engendrado hoy» [*Midrash Tehill im* (Buber) 2.9; *Midrasch Tehillim* (Wünsche, 26); *The Midrash on Psalms* (Braude, 41); *Pugio* 355].

952 «Seguía yo mirando en la visión nocturna, y vi venir sobre las nubes del cielo a un como hijo de hombre, que se llegó al anciano de muchos días y fue presentado ante éste. Fuele dado el señorío, la gloria y el imperio y todos los pueblos, naciones y lenguas le sirvieron y su dominio es dominio eterno, que no acabará, y su imperio, imperio que nunca desaparecerá». Cfr. *Tratado* 5.7, pág. 68.

E parad mientes que vinía con las nuves de los cielos así commo fijo del omne e vino priado fasta el antiguo de días e delante del antiguo ofrecieron a él e a él dio poderío e onrra e rregno e todos los pueblos e los linages e lenguas le servirán e su poderío será poderío perdurable, el qual non traspasará e su rregno será [eterno],[953] el qual non será corronpido.

Que esta profecía fable del Massías claro es e aún que[954] así lo declara rrabí Salamón[955] e Rrabí Abram Abenazra.[956] E ya veyedes cómmo nota su venida por miraglosa. Primo, en quanto dize que vinía con las nuves del çielo que muestra ser cosa muy altíssima e muy excelente e spiritual. Item que non lo intitulea[957] en fijo de omne absolutamente, mas dizen 'quasi' fijo de omne, por mostrarvos que non nasció de conjunción de omne carnal con muger. E esto es magnifiesto a los que non son ciegos de coraçón.

6. Item dizen los tales talmudistas mesmos quel spíritu mismo del Massías es el spíritu de Dios, que paresçe que fue nasçido miraclosamente del spíritu de Dios. E desto fallaredes actoridat en *Berexit Rabá* e en *Berexit Zota* sobre el testo que dize: «Et spiritus Dei ferebatur super aquas» (Gén 1, 2).[958] Dize Rrabí Simeón:[959] Éste es el spíritu del Massías por el qual dixo Ysayas, c. XI: *Et requiescet super eum spiritus Domini* (Is 11, 2)[960]». E quando dizen el spíritu de Dios el mismo es el spíritu del Massías, non se puede entender que sea omne engendrado de persona carnal, porque, si así fuese, non sería más aplicado el spíritu suyo a Dios que el spíritu de los otros omnes[961].

7. Item se muestra ser fillo de Dios por el testo del psalmista que dixo: «Obsculamini filium», «ne irascatur et pereatis via, quia exardecet, quia modicum via eius. Beati omnes expectantes in eo» (Sal 2, 12-13)[962] [**fol. 83v**]. E

[953] En Ms. «rregno».

[954] Aún que, además porque.

[955] «Como un hijo del hombre, éste es el rey Mesías» (Rashí, a Dan 7, 13).

[956] «Dice R. Yeshu'á que este «como hijo de hombre» es el Mesías y habla correctamente, únicamente que el pueblo santo es Israel» (AIE a Dan 7, 14).

[957] Llamar, denominar.

[958] «El espíritu de Dios se cernía sobre la superficie de las aguas».

[959] GenR de R. Moisés ha-Darshán, a Gén 1, 2 (GenRdMhD 24-25).

[960] «Sobre el que reposará el espíritu del Señor». Véase GenR (Vilna), § 2. 4 (*idem* en ed. de Th. Albeck), LevR (Vilna) § 14.1; PesR § 33.2

[961] Si el Mesías tiene el espíritu de Dios en él, no puede ser un puro hombre carnal que tendría entonces espíritu humano.

[962] «Besad al hijo / aprended disciplina, no se aíre y caigáis en la ruina, pues se inflama de pronto su ira. ¡Venturosos los que a él se confían!», LevR (Vilna)

Rabí Abram Aven Azra lo declara por esta guisa diziendo: «*Servite Domino*, es contra lo que dixo a suso, *adversus dominum. Et obsculate filium*, contra lo que dixo *adverssus Massiam eius*. E dixo filium, porque así es escripto en otro logar: *Dominus dixit ad me: filius meus es tu*» (Sal 2, 7-8).[963] Veyet cómmo lo dize planamente aqueste glosador esguardando[964] que es fijo de Dios e Dios verdadero.

Por esto dixo allí por él «beati omnes spectantes in eo» (Sal 2, 12),[965] que paresçe que la esperança e la gracia de Dios divinal es atribuyda a él.

8. E para confirmaçión desto mismo avemos una notable actoridat en *Midrás Tillim*, glosa moral del psalterio, do dize así: ¿qué quiere dezir *osculamini filium*? Dize Rau: senbla esto a un rrey que se a ensenniado[966] con los de la çibdat. Fueron los de la çibdat e suplicaron al fijo del rrey que rrogasse a su padre por ellos e fue el fijo del rrey e rrogó a su padre. E por rrogarias[967] suyas, el rrey perdona a la çibdat. Desque fueron perdonados, fueron los de la çibdat a fazer graçias al rrey. Díxoles el rrey: E ¿a mí fasedes gracias? Yd e fasedlas a mi fijo, que, si non por él, ya seríades perdidos todos. E por esto dixo *osculamini filium*».[968]

Veyet este tan notable exenplo que faze este dotor cómmo es derechamente consonante a la rredempción del humanal linaje que fue por mano del Massías e cómmo lo intitulea fijo de Dios.

9. Item paresçe magnifiestamente el Massías non aver padre carnal por una notable actoridat que es en *Berexit Rabá* de Rabí Mossé el Darssán,[969] la qual dize así: ¿Qué es la intención de Jeremías en las Lamentaciones, c. último, quando dixo: «Pupili facti sumus absque patre» (Lam 5, 3)?[970] Dize Rrabí Barachías: Dios dixo a Israel: vosotros dixiestes delante mí «huérfanos somos

[963] «El Señor me dijo: Tú eres mi hijo»; «*Servid al Señor con temor* (Sal 2, 11) es contrario a lo que dijo antes *contra el Señor* (v. 1); *besad al hijo* está en contraste con *contra su ungido* (v.1). Observa que el significado de *bar* (hijo) es semejante al significado de *beri* (mi hijo)…, tal como dice la Escritura: *Tú eres mi hijo* (v.7)» (AIE a Sal 2, 12).

[964] Considerando, observando.

[965] «¡Venturosos los que en él confían!».

[966] Ensañado, encolerizado, airado.

[967] Rogativas, súplicas.

[968] *Midrasch Tehillim* (Wünsche 31), *The Midrash on Psalms* (Braude, 47); *Tratado* 5,8, pág. 69; *Pugio* 888.

[969] GenR § 84, ad Gen 37, 22 (GenRdMhD 84-895); LamR (Vilna) 5,3 (ed. de Bar-Ilan online); *Tratado* 5.1, pág, 63; *Ma'amar* 5.1; *Pugio* 759.

[970] «Somos como huérfanos, sin padre».

syn padre». Tanbién el rredemptor que yo [**fol. 84r**] suscitaré de vosotros non avrá padre, que así es escripto en Zacarías, c. VI.º: «Ecce vir Oriens nomen eius et super eum orietur et hedificabit tenpl[um][971] domino» (Zac 6, 12-13).[972] E Ysayas, c. LIII.º: «Et ascendet sicut virgultum[973] coram eo et sicut radix de terra sitiente» (Is 53,2).[974] E por él dixo David, psalmo CIX: «Ex utero ante luciferum genui te» (Sal 109, 3).[975] Veyed cómmo este dotor Rabí Barachías confrontó[976] todos estos testos para rrefirmar esta tan notable conclusión.

10. Item dize en el mismo libro sobre el testo del Génesi, c. XL, que dize: «Videbam coram me vitem» (Gén 40, 9).[977] Dize el dotor: Estos son Israel, por los quales dixo el psalmista, ps. LXXV: «Vineam de Egipto transtulisti, eiecisti gentes et plantasti eam» (Sal 80, 9).[978] Éste es el rrey Massías, por el qual es escripto: «Et perfice eam quam plantavit dextera tua et super filium [hominis] quem confirmasti tibi» (Sal 80, 16).[979] Avemos planta de baxo e planta de baxo e de alto. Planta de baxo, éste es Abraham; planta de baxo e de alto, éste es el rrey Massías».[980]

Veyet magnifiestamente cómmo nota el esser del rrey Massías a lo humanal e a lo divinal, porque de todas las dichas actoridades se sigue non ser engendrado el Massías de simiente de omne carnal, mas rresulta de cosa alta, la qual es el spíritu de Dios. E por consiguiente se sigue ser su engendramiento e nasçimiento non natural commo de otros omnes, mas antes por vía muy miraculosa de parte del agente que es el Padre.

Cómmo de parte de la madre nasçió miraculosamente el Massías.

11. Provado esto conviene provar cómmo de parte del santo baxillo[981], el qual era la madre, avía a ser cosa muy miraculosa, scilicet, por ser menos de

971 En Ms. «templo».

972 «He aquí que el varón cuyo nombre es 'germen' y del cual se producirá germinación, edificará el Templo del Señor»

973 En Ms. «virgutum».

974 «Sube ante él como un retoño, como raíz de tierra árida».

975 «De mis entrañas te engendré antes de existir el lucero de la mañana». En el tenor hebreo: «del seno de la aurora tu juventud es para ti como un rocío».

976 En L «concordó».

977 «Veía ante mí una vid».

978 «Tú arrancaste de Egipto una vid, arrojaste a las gentes y la trasplantaste».

979 «Atiende (la vid) que plantó tu diestra y el hijo al que reafirmaste».

980 GenR § 88, ad Gen 40, 9 (GenRdMhD págs. 88-89); *Tratado* 5.6, págs. 67-68; *Pugio* 538.

981 Vaso, recipiente.

corrupçión alguna, si non con pura virginitat. Esto paresce claramente por Gér., c. XXXI, do dize assí: «Revertere, virgo Israel, revertere [**fol. 84v**] ad civitates tuas. Usquequo deliciis disolveris, filia vaga? Quia creavit Dominus novum super terram: Femina circumdabit virum» (Jer 31, 21-22).[982]

Cierto es que esta cosa nueva que dize el profeta que faría Dios en la tierra, la qual sería que la fenbra çercaría el varón, non se puede entender sinon por el Massías que avía a estar en el vientre de su madre seyendo ella virgen, que en otra manera non mostraría cosa nueva ninguna.

12. E de la misma entençión son los doctores antiguos del Talmud segunt fallamos en *Berexit Rabâ*[983] que dize Rabí Yosúa, fijo de Levy: Ven acá e verás que non es la costunbre del omne commo la costunbre de Dios. El omne carnal fiere con lança e guaresçe con enplasto.[984] Mas nuestro señor Dios non es su ofiçio a tal que con la cosa que fiere con aquella misma guaresçe.[985] E así lo fallamos en Iosep e en Israel. Iosep por sueños fue ferido e por sueños fue guareçido (Gén 41). Item Israel en virgen pecaron, que así dixo Ezechiel, c. XXIII: «fornicati sunt in Egipto in adolescencia ssua, fornicati sunt [subacta sunt][986] ibi ubera eius et f[r]acte sunt mame pubertatis eorum» (Ez 23, 3),[987] e con virgen fueron purgados, que así dixo Geremías en las Lamentaciones, c. último: «Mulieres in Sion humiliate sunt et virgines in civitatibus Iuda» (Lam 5, 11)[988] e con virgen son consolados: «Quia creavit Dominus novum super terram: femina circumdabit virum».[989]

E dize Rrabí Hanina, de nonbre de Rrabí Idi, que éste es el rrey Massías, por el qual dixo David: «Hodie ego genui te» (Sal 2, 7).[990] E sobre esto dixo

[982] «Vuelve, virgen de Israel, vuelve a estas ciudades tuyas. ¿Hasta cuándo andarás errante / hasta cuándo te disgregarás en placeres –Vg /, hija rebelde? Porque el Señor ha creado algo nuevo en la tierra: La mujer circundará al varón».

[983] GénR § 89, ad Gen 41,1 (GebRdMhD 88-91); *Tratado* 4.1b, pág. 52; *Pugio* 354-355, 755-756.

[984] Cataplasma.

[985] Sana, cura.

[986] Según Vg.

[987] «Se prostituyeron en Egipto, se prostituyeron en su juventud. Allí fueron palpados sus pechos, allí fueron acariciados sus senos virginales». Hay que observar que en Vg los verbos aparecen en forma femenina: *fornicatae…*

[988] «Violaron a las mujeres en Sión, a las vírgenes en las ciudades de Judá».

[989] «Porque el Señor ha creado algo nuevo en la tierra: La mujer circundará al varón» (Jer 31, 22).

[990] «Hoy te he engendrado».

Ysayas, c. LXII: «Propter Sion non tacebo et propter Gerusalem non quiescam donec egrediatur ut splendor justus eius et salvator eius ut lanpas accendatur» (Is 62, 1).[991]

Muy magnifiestamente se prueva por las palabras de la actoridat dicha e con las alegaciones que aquestos dotores nonbrados fazen en ellas la nuestra conclusión notoria es e verdadera e bien provada.

13. Item se paresçe la dicha conclusión por lo que se a dicho ya en las jornadas pasadas sobre la letra llamada *mem*, que es en el verbo «multiplicabitur eius imperium» (Is 9, 7),[992] la qual avía a ser abierta e es çerrada, que significa el nonbre [**fol. 85r**] de María e ser virgen.[993]

14. Item se puede adverar la dicha conclusión por lo que dixo Ezechiel[994], c. XLIIII.º, en la profeçía alegada ya a suso, la qual figuralmente provamos que fabla de Iherusalem la spiritual, la qual significa la congregaçión de la santa madre Eglesia, en la qual edificación faze mençión del Tenplo. E dize en el dicho capítulo; «Et converti me ad viam porte santuarii esterioris , que respiciebat ad Orientem et erat clausa. Et dixit Dominus ad me: «Porta hec clausa erit et non aperietur et vir non transibit per eam, quoniam Dominus, Deus Israel, est egresssus per eam et erit clausa» (Ez 44, 1-2).[995]

Esta profeçía inposíbile es que se puede entender a la letra nuda[996] por las rrazones dichas a suso,[997] así por las medidas muy grandes e desordenadas commo [por] las palabras e glosas de los dotores non sólamente cathólicos más aún ebraycos.

[991] «Por Sión no callaré, por Jerusalén no descansaré, hasta que el justo aparezca como un resplandor y su salvación se encienda como una antorcha».

[992] «Para dilatar el imperio».

[993] En el *Tratado*, Jerónimo da varias explicaciones de la *mem* cerrada que «contra naturaleza» aparece en la palabra *marbe* (Is 9, 7) cuando correspondía que fuera una *mem* abierta. Según la interpretación de Jerónimo, la *mem* (la *eme*) significa a María, que con *eme* comienza su nombre. La circunstancia de que la *mem* esté cerrada señala que María fue virgen (*clausa*) y que en virginidad dio a luz a su hijo (*Tratado* 2.6b-c, págs.. 28-29, 30,45,53; *Pugio* 760).

[994] En Ms. «Ezechias».

[995] «Me volví hacia la entrada de la puerta exterior del Santuario, la que mira al Oriente, y estaba cerrada. Me dijo a mí el Señor: Esta puerta quedará cerrada, no será abierta y nadie pasará por ella, porque el Señor Dios de Israel pasó por ella y quedó cerrada». Véase *Tratado* 4.3a-b.

[996] Desnuda.

[997] Arriba, anteriormente.

Item porque non fallamos que en el santuario segundo, el qual fue fecho luego después de Ezechiel, el qual edificaron Serubabel e Nahamías e Ezdra[998] oviese puerta alguna por la qual sacerdotes e levitas continuamente non entrassen, señaladamente por la puerta que el profeta nonbró, la qual es de Oriente, ca cierto es que aquélla era la puerta más acossada del Tenplo, por do todo el pueblo entrava continuadamente, porque de nesçesidat avemos a dezir que esta puerta çerrada por la qual nunca omne carnal entró, entró por ella el Dios de Israel e todos tienpos fue clausa,[999] non puede otro significar sinon la pura virginidat de la gloriosa santa María, madre del rrey Massías. Ergo el nasçimiento del Massías fue miragloso.[1000]

15a. Item se prueva la dicha conclusión por aquel testo que es en el Ysayas, c. séptimo, original, e en el evangelio de Sant Matheo, c. primo, rescitative, el qual se dixo al rrey Acaz quando el profeta [**fol. 85v**] Ysayas lo conbidava que se convertiese de sus pecados e para que oviese verdadera cognosçencia en Dios, díxole que demandasse señal e él non lo quiso fazer. E el profeta le rrespondió dándole señal: «Ecce virgo concipiet et pariet filium et vocabitur nomen eius Emanuel» (Is 7, 14).[1001]

El judío vos dirá que la dicha profeçía non se puede entender por Santa María e fazervos ha contra esto tres argumentos. Primo, que *virgo* en ebrayco es *betulá* e aquí non dizen sino *alma*. 2.º, que esta profeçía non sería ningunt señal a Acaz, porque lo de Ihesu Christo fue D años después dél. 3.º, quel fijo de Santa María non ovo nonbre Hemanuel sinon Ihesus.[1002]

E si demandades por quién se dize la dicha profeçía, rrespondervos ha que por la muger de Acaz, la qual parió a Ezechías, que fue Dios con él juxta la interpretación del vocablo Hemanuel.

15b. Digo que cosa desto que ellos dizen non ha logar. E primeramente a lo que dizen que deviera dezir *betulá*, rrespondo que en el ebrayco

[998] Zorobabel, Nehemías y Esdras, las tres figuras más sobresalientes y decisivas en la restauración del Templo tras la cautividad babilónica.

[999] Cerrada.

[1000] Véase *Tratado* 4.3b, pág. 53.

[1001] «He aquí que la virgen grávida da a luz y le llama Emanuel». Cfr. Mt 1.23; *Tratado* 4.4a, pág. 55.

[1002] Véanse las tres objeciones en *Tratado* 4.4a, pág. 55.

ay tres nonbres que han una significaçión[1003] e son *nahará, betulá, alma.* Enpero la diferençia que es del uno al otro es ésta que *nahará* se dize por la muger joven e de pocos días, non aviendo esguard[o][1004] si es virgen o corrupta, porque este vocablo es dirivado de *neharu*[*t*][1005] en ebrayco, que quiere dezir adolesçençia e pueriçia. *Betulá* se dize por la muger que nunca cognosció varón e non esguard[a] a la hedat si es poca o mucha en tanto que una fenbra quier sea de quinze años o de LXXX con que non aya cognosçido varón avía nonbre *betulá. Alma* rrequiere los dos esguardos, scilicet, que non aya cognoscido varón e que sea de poca hedat, commo era de fecho en la virgen María. E ésta [es] la propia significaçión de los tres nonbres, si bien la Escriptura fablando largamente[1006] a vegadas el uno por el otro toma, mas el profeta [**fol. 86r**] aquí quiso fablar muy estrechamente e propia e por aquesto tomó *alma* que significa virginidat e juventud.[1007]

Item que mucho más significa el nonbre de *alma* virginidat que ninguno de los otros nombres, porque la interpretación suya en la lengua ebrayca es cosa cerrada e non es así de los otros nonbres.[1008]

15c. Contra el segundo argumento digo que aqueste senial non se ende restava[1009] Achaz, ca desque el profeta lo conbidó que demandasse señal, lo qual fizo a entençión que él se tirasse[1010] de las opiniones malas de idolatría, e él con duriçia de coraçón rrespondió *non petam et non tenptabo dominum* (Is 7, 11),[1011] girósse el profeta a la casa de David a pronosticarles la grant señal e grant bien que Dios avía de fazer en aquella casa e que, antes que aquello se fiziese, vernían muchos males e destruciones, ansí en la tierra de Israel commo en la de Judá, segunt se dize en el dicho c.º. Esto paresçe ser verdat por quanto él se dexó de fablar con Achaz

[1003] En L: «casi una misma significación»-

[1004] Consideración, mirada.

[1005] Juventud.

[1006] En sentido lato, opuesto a «estrechamente», en sentido estricto.

[1007] Los argumentos los desarrolla específicamente en *Tratado* 4.4b, pág. 56-57-

[1008] La raíz *'lm* significa «estar oculto». En ese sentido puede entender Jerónimo que es sinónimo de algo cerrado, como implica la virginidad.

[1009] Se ende restava (sic), no se dirigía a.

[1010] Se apartase.

[1011] «No lo pediré, no tentaré al Señor».

singularmente[1012] e fabló con el casal de David en pular[1013] e promisso[1014] el señal a ellos.[1015]

15d. Contra el tercer argumento que dizen que el fijo de Santa María non ovo nonbre Hemanuel sinon Ihesu, rresponde[1016] aún por diverssas profecías e escripturas fallamos en el ebrayco diverssos nonbres. Iacob lo llamó Silo, Génesi XLIX c. (Gén 49, 10). David lo llamó Innón, que quiere dezir 'permanente' -psal. LXXI (Sal 71, 17). Jeremías lo llamó Dios justo -c. XXIII (Jer 23, 6). Ysayas lo llamó VIII nonbres: *admirabilis, consiliarius,* etc. c. IX (Is 9, 6), porque todos estos nonbres eran inposados[1017] en esguar[1018] de las virtudes suyas e las [operaciones][1019] que se siguen dél ante[1020] otros. E este nonbre *Hemanuel* es muy consonante a él porque significa la divinidat en quanto dize *dominus* e la humanidat en quanto [**fol. 86v**] dize *nobiscum.*[1021]

15e. Item a lo que dize el judío que la dicha profecía se dixo por Ezechías, rresponde que es grant falssía, porque estas palabras fueron dichas al rrey Acaz al quarto año quél rregnava en la ora que fue Falcahe, rrey de Samaria, e Rresim, rrey de Siria,[1022] primaron[1023] a conquistar a Iherusalem, segunt dize en Ysayas, c. VII. E Acaz rregnó a conplimiento de[1024] diez e seys años segunt pareçe por quarto Regum, c. XVI (2 Re 16, 2). [Muerto Acaz, regnó Ezechías de hedad de XXV años, c. XVIII] (2 Re 18, 1-2).[1025] Pues tirando de aquellos XXV años, XII años que rrestavan del rregno de su padre después de la dicha profeçía, síguese que quando la dicha profeçía se dixo

[1012] En singular, individualmente.

[1013] Plural.

[1014] Prometió.

[1015] Tratado 4.5. pág.57.

[1016] En L «respondo».

[1017] Puestos, impuestos.

[1018] En relación, en consideración.

[1019] En Ms. opiniones. Pero el término correcto es «operaciones» según L y *Tratado* 4.6, pág. 58.

[1020] Algunos de los diversos nombres que se dan al Mesías se deben a las «operaciones», actos, acciones, que el Mesías ejercerá «en relación con nosotros»

[1021] Véase la argumentación en *Tratado* 4.6, pág. 58.

[1022] Pécaj de Samaría y Rasín de Siria.

[1023] Vinieron.

[1024] A conplimiento de, en total, en conjunto.

[1025] Este inciso falta en el Ms, pero sí está en L y *Tratado* 4.7, pág. 59.

ya avía Ezechías XIII años, pues non podía nasçer.[1026] E si dirán que dize por qualque otro fijo de Acaz o de Ysayas, bien fazía a maravillar cómmo después desto non avía fecho el testo mençión alguna dél, pues que tan miraculosamente era nasçido.

E paresçe por las palabras del profeta que el señal que él quería dar devía seer cosa miraculosa e muy excelente en quanto dixo *in profundo excelsi sive in excelsum supra*.[1027] E rrabí Salamón declara que agora fuesse el senial de rressusçitar los que eran ya muertos o de fazer parar el sol en medio del çielo, commo fizo Josué,[1028] pues si el señal devía seer de cosa tan miraculosa, cómmo fue después de cosa tan [sinple][1029] de que una joven pariesse un fillo, que esto todos días acaesçe naturalmente de concebir las mugeres jóvenes e parir.[1030]

E si dirían que el miraglo fue en adivinar el profeta que aquello que pariría sería fijo, digo que en esto non ay miraglo ninguno, que un buen físico o un astrólogo lo puede bien pronosticar por señales naturales, porque forçadamente [**fol. 87r]** avemos a dezir que aqueste miraglo e señal tan grande era por seer el dicho parto stando ella virgen.[1031] E síguese la nuestra conclusión seer bien provada, es a saber, el nascimiento del Massías por vía miraculosa.[1032]

E esto basta para información de la segunda interrogación.

[SESIÓN XXIX]

[Tercera interrogación: ¿Mesías solo hombre o Dios y hombre?]

1. [**fol. 87r**] Martes, seys días de Junio,[1033] el dicho maestro Jerónimo rreplicó sobre la 3.ª interrogaçión, la qual es si el Massías devía seer solamente

[1026] Por tanto no podía nacer en el tiempo que Isaías profetizó, porque ya había nacido.

[1027] *Tratado* 4.7, pág. 58.

[1028] «Pide una señal en las profundidades del abismo para que te resucite a un muerto o pide señal en los cielos» (Rashí, *ad locum*).

[1029] Sinple, conforme a *Tratado* y L, frente a «spiritual» en Ms.

[1030] *Tratado* 4.8, pág. 59.

[1031] En L añade; «y permaneciendo ella virgen».

[1032] *Tratado* 4.8, pág. 59.

[1033] En la versión latina se indica que la sesión se celebró delante del Papa y en público consistorio.

omne o devía seer en él natura divina, a la qual los judíos avían rrespondido que será omne de santa vida e non creen que otra natura, divina, aya en él.

La mi entençión es con la gracia de Dios provarvos cómmo sodes errados en esta opinión e cómmo conclusión verdadera es que el Massías devía seer omne verdadero e Dios verdadero, segunt que entiende e afirma la santa fe cathólica. E de buena rrazón aquesta conclusión asaz devía seer provada por los profetas alegados a suso, que pues avemos bien provado que el engendramiento del Massías non avía a rresultar de omne carnal sinon del verbo de Dios e del spíritu suyo, nesçesariamente se sigue que ha en él natura divina. Enpero por más claramente por rrefirmar la dicha conclusión aún aý puede omne aplicar algunas profeçías e actoridades e glosas de los rrabís del Talmud, con los quales ayan los judíos cognoscimiento verdadero del grant error que tienen contra aquello.

2. E primo fallamos el profeta Ysayas, c. LII, fablando del Massías, dixo así: «Ecce inteliget seruus meus et exaltabitur et sublimis erit valde» (Is 52, 13).[1034] Aquesta profeçía ha[1035] dicho e de todos los [**fol 87v**] abrayquistas[1036] antiguos e modernos, fabla del Massías. La traslaçión caldayca dize ansí: *Será prosperado mi siervo el Massías.*[1037] Iten dize rrabí Salamón tales palabras. Otros rrabís entienden esta profecía por el Massías, porque ellos dizen que el Massías avía a seer passionado, segunt dize el c. siguiente: «Vere languores nostros ipse tullit et dolores nostros ipse portavit» (Is 53, 4).[1038] Dize más Rrabí Salamón:

[1034] «He aquí que mi siervo prosperará, será elevado, ensalzado y puesto muy alto».

[1035] En el sentido de «según».

[1036] Hebraístas, escrituristas.

[1037] «He aquí que mi siervo, el Mesías, prosperará, será exaltado, se acrecentará y será muy poderoso» (Tg Is 52, 13 –Ribera).

[1038] «Pero fue él ciertamente quien soportó nuestros sufrimientos, y cargó con nuestros dolores». En el comentario de Rashí a Is 52,13, según la edición de Bar-Ilan, simplemente se contiene: «He aquí que al final de los días prosperará mi siervo Jacob. Los justos que están con él». En el *Pugio* (535) ésta es la glosa que se atribuye a Rashí: «Mi siervo prosperará….Dicen los sabios, de bendita memoria, que el Mesías estará llagado, pues está escrito: «pues fue él ciertamente quien soportó nuestros sufrimientos y cargó con nuestros dolores» (Is 53, 4). Dicen (que el Mesías) está en la entrada de Roma, entre los enfermos, tal como está escrito en el Tratado de Sanedrín, cap. Ḥéleq: 'Será exaltado, será elevado, será ensalzado'. He oído que existe una exposición midrásica de la *haggadá* que así expone la Escritura: Exaltará Dios al Mesías más que a Abraham, pues está escrito: «Alzaré mis manos al Señor» (Gén 14, 22); más elevado que Moisés, pues así está escrito de él: «como lleva la nodriza al niño» (Núm 11, 12). Será más excelso que los ángeles, pues así está escrito de ellos: 'Tenían altura' (Ez 1, 18)». Véase asimismo *Pugio* II.IX.25, pág. 390. Moisés ha-Cohen de Tordesillas (1375) expone en el capítulo 42 de su *'Ezer*

Nuestros maestros declaran así[1039] aqueste testo: *exaltabitur* más que Abraham e *elevabitur* más que Moysén e *sublimis erit valde* más que los ángeles.[1040]

Çierto es que ha[1041] dicho de vosotros, judíos, los más solepnes,[1042] dos onbres que pueden seer en el humanal linaje, eran Abraham e Moisén: Abrán en ser amigo verdadero de nuestro Señor Dios e aver plenaria e verdadera fe en él; Moysén, aver la noticia verdadera e clara de Dios en[1043] la influençia de la profecía más que todos los umanos.

Dize la actoridad que el Massías sobrepujará aquestos. Paresçe que más alta cosa será de natura humana. E posado que digades que bien puede ser de non aver natura divina en él e sobrepujar a aquestos,[1044] ¿qué faredes a lo que dizen *et sublimis erit valde* más que los ángeles? Si más alto es que la natura angelical, non puede ser sinon Dios mismo. Porque paresçe claro por esta glosa de los rrabís que el Massías non solamente avía a seer omne, mas verdadero Dios[1045].

ha-Emuna la concepción cristiana sobre la misión redentora de Jesús rechazando la interpretación cristiana del capítulo 53 de Isaías: «Aquí tienes pruebas claras de que toda la perícopa, desde el principio hasta el final, se dice del bien y de la recompensa con la que Dios retribuirá a Israel en un futuro por los tormentos y los golpes que sufrió en este mundo, la encumbrada excelencia y grandeza que les hará heredar el Creador en el futuro» (Driver-Neubauer, *The Fifty-third…*,vol I. 108ss).

[1039] Tanḥuma *ad* Gen 27, 28ss (Townsend 166; Armenteros 281), «¿Por qué (el Mesías) es llamado gran monte? Porque será más grande que los patriarcas…más exaltado que Abraham…más elevado que Moisés… más grande que los ángeles» (GenRdMhD 70-71).

[1040] «Así dice la Escritura: ¿Quién eres tú, oh gran monte, en cuya comparación Zorobabel es un llano? (Zac 4, 7). Se refiere al Mesías, hijo de David. ¿Por qué le llama con el nombre de gran monte? Porque será más grande que los Patriarcas, puesto que está escrito: «He aquí que mi siervo entenderá, será excelso, elevado, muy alto» (Is 52, 13). Será más excelso que Abraham, más elevado que Isaac, más alto que Jacob. Más excelso que Abraham, pues está escrito: «Alcé mi mano al Señor» (Gén 14, 22); más elevado que Moisés, pues está escrito: «Me dijo, llévalo en tu regazo» (Núm 11, 12). Más alto que los ángeles ministrantes, pues está escrito: «Su espalda está llena de ojos» (*Sefer Midraš Tanḥuma, parashá Toledot, siman* 14. Jerusalén, 2000, I:102); *El Tratado* 9.11, pág. 107). Abner de Burgos destaca la preeminencia del Mesías, que identifica en Jesús: «que el Christo avía a aver otro grado mayor en el envestimiento de la divinidat en la umanidat, mayor que el grado de Moysén e de los otros justos que salvaron a Israel» (*Teshuvot la-Meḥaref*, Ms. De Rossi 533, fol. 59ba). Autores judíos se hacen eco de la concepción cristiana: Ḥasday Crescas, *Biṭṭul* 2.5; Moisés ha-Cohen de Tordesillas, Driver 108.

[1041] A, según (según el dicho…).

[1042] Los más importantes, los más conspicuos.

[1043] En L copulativa «et».

[1044] El judío puede afirmar que el Mesías ciertamente sobrepujará a todos estos, Abraham, Moisés, ángeles. Pero eso no significa que tenga naturaleza divina.

[1045] Los polemistas cristianos reconocen en el Mesías al más grande de los hombres, incluso más que los ángeles (Abner de Burgos, *Mostrador*. Libro 11; «que el Christo avía a aver otro

3. Item paresçe ser el Massías Dios mismo por vuestra actoridat que es en *Berexit Rabá*[1046] e en el testo del Talmud, la qual dize así: Leyen los nuestros dotores: X rreyes rregnaron del uno cabo del mundo fasta el otro. E el primero fue nuestro Señor Dios, en la ora que crió el mundo. [**fol. 88r**]. 2.º fue Menbrot. 3.º fue Iosep. 4.º fue Salamón. 5.º fue Nabucodonosor. 6.º fue Darío, rrex de Perssia que rregnó en Babilonia. 7.º fue Ciro. 8.º fue Alixandre. 9.º fue Caesar Augustus, enperador de Rroma. 10.º es el rrey Massías, por el qual dixo: «Et dominabitur a mare usque ad mare» (Sal 71, 8).[1047] E dixo por él Daniel, c. II: «Lapis autem qui percuserat statuam, factus est mons magnus et inplebit universsam terram» (Dan 2, 35).[1048] Dixo más en el mismo c. «in diebus autem regnorum suscitabit Deus celli regnum quod in eternum non dissipabitur» (Dan 2, 44).[1049] E con este rrey dezeno torna el rregno a su Señor primero, el qual fue primero rrey es çaguero rrey, que así dixo el profeta Ysayas, c. XLIIII: «Hec dicit Dominus Deus Israel et dominator eius, Dominus exercituum: ego primus et ego novissimus» (Is 44, 6).[1050]

grado mayor en el envestimiento de la divinidat en la umanidat mayor que el grado de Moysén e de los otros justos que salvaron a Israel» –Idem,, *Teshuvot la-Meḥaref*, Vat lat 6423, 59ba); véase también Moisés ha-Cohen de Tordesillas, Driver 108; *Bittul* 2.5;(*Scrutinium* 69). El judío reconoce la extraordinaria categoría del Mesías: «qui erat melior creatura que esset in humana natura» (Pacios II.311; Act 40.1). Los judíos, en la Disputa de Tortosa sí reconocen un campo en el que el Mesías sobrepuja a Abraham y a Moisés e incluso a los ángeles y es que al Mesías se le da como cometido convertir a las gentes, más de lo que hicieron Abraham y Moisés, incluso más que los ángeles, pues a éstos se les encomienda una nación y al Mesías «omnes nationes et omnes singulares mundi» (Pacios II:325; Act 41.2). Para Abraham Bivago el Mesías será poderoso, justo, piadoso, obrará prodigios, y Dios tendrá con él una providencia mayor que la que tiene con los demás hombres, pero siempre por detrás de la que tuvo con Moisés «porque no debemos errar pensando que el Mesías sería más grande que Moisés». Ciertamente, después de Moisés, «será el más excelente de los hombres» (*Derek ha-Emuná*, ed. selectiva de Clara Fraenkel-Goldschmidt, Jerusalem, 1978, 293-295). «Si es Moisés el que profetiza sobre Jesús, escribe Yosef Qimḥi, Moisés será mayor que Jesús, ya que la Escritura dice: No se alzó en Israel profeta como Moisés» (*Sefer ha-Berit*. Ed. F. Talmage. Jerusalem, 1974, 37.

[1046] GenRdMhD 92-95. En *Pirqe R. Eliezer* (cap. 11) se reproduce esta *haggadá*, pero con varias diferencias: el noveno rey es el Mesías y el décimo rey es el mismo que fue el rey primero, es decir, Dios (*Los capítulos de Rabbí Eliezer*. Ed. M. Pérez Fernández. Valencia, 1984, 111-113).

[1047] «Dominará de mar a mar»

[1048] «Mientras que la piedra que había herido a la estatua se hizo una gran montaña que llenó toda la tierra»..

[1049] «En tiempo de estos reyes, el Dios de los cielos suscitará un reino que no será destruido».

[1050] «Así habla el Señor, el rey de Israel, su redentor, el Señor de los ejércitos: Yo soy el primero y el él último». »Y reinará el Señor sobre la tierra toda». El texto de GenR a Gén 42, 6 lo reproduce el *Pugio* 397-398. Véase *Pirqe de R. Eliezer* 11.3 (Miguel Pérez 111-113); *Tratado* 2.9, pág. 69-70.

Item dixo Zacarías, c. último: «Et erit Dominus rex super omnem terram» (Zac 14, 9).[1051]

Ved cómmo dize claro esta actoridat que el Massías, el qual es çaguero de los diez rreyes, él mismo es nuestro señor Dios que es el primero.

4. Item se puede provar ser el Massías Dios mismo por palabras de Ysayas, c. VIII: Dixo: *Dominum exercituum ipsum santificate. Ipse pavor vester et ipse terror vester et erit vobis in santificationem et lapidem autem offensionis et in petra scandali duabus domibus Israel, in laqueum et in ruinam habitantibus Iherusalem*» (Is 8, 13-14).[1052]

Dizen en el libro de Çanhedrín[1053] sobre aquesta profecía: «Non verná el fijo de David fasta tanto que sean consumadas dos casas paternales de Israel, las quales son el cabo de la captividat de Babilonia e el prínçipe de tierra de Isrrael, porque escripto es «et ipse erit vobis», etc. E declara rrabí Salamón: E será su salvador de Israel por santuario e por piedra de ofenssión e por [peña] de escándalo [**fol. 88v**] a las dos casas de Israel.[1054]

Paresçe por sus palabras que aquel salvador de Israel, el qual declara en Ç*ahedrín* que es fijo de David, en la venida del qual se avían a consumar las dos casas de Israel, aquel mismo es por el qual al comienço de la profecía *Dominum exercituum* (Is 8, 13-14). Pues catad cómmo paresçe el Massías ser Dios mismo.

5. Item se puede provar el Massías ser Dios por aqueste nonbre de Salamón, el qual nonbre es inposado en la Escriptura a significar comúnmente el rrey Salamón, fijo de David. Item es inposado a significar el Massías e parésçelo por aquel psalmo LXXI, el qual a opinión de todos, así cathólicos commo ebraycos, fabla en los actos del Massías e es intitulado el dicho Salamón, «a Salamón».[1055] Item es inposado este nonbre a nuestro Señor Dios

[1051] «Y reinará el Señor sobre la tierra toda».

[1052] «Al Señor de los ejércitos habéis de santificar, de él habéis de temer, de él habéis de tener miedo. Él será piedra de escándalo y piedra de tropiezo para las dos casas de Israel, lazo y red para los habitantes de Jerusalén».

[1053] San 38ab; *Tratado* 5.10, pág. 71..

[1054] En el *Pugio* (343) aparece esta glosa atribuida a Rashí, pero que no ocurre ni en el comentario de Is 8, 14 ni tampoco en el comentario de San 38a.

[1055] *Li-Shelomo*, de Salomón (Sal 72, 1).

que de *yuso*[1056] aquel título está ordenado todo el libro de *Cantica canticorum* en tanto que dize vuestro Talmud que todo Salamón que es en *Cantica canticorum* se entiende de nuestro señor Dios.[1057] E juxta estas significaçiones de Salamón dize en el libro clamado glosa moral [de] *cantica canticorum* sobre aquel testo que dize, c. 3.º: «Egredimini et videte, filie Sion, regem Salomonem in diademate quo coronavit eum mater sua in die deponsationis illius et in die leticie cordis illius» (Cant 3, 11).[1058] Dize Rrabí Hamina: Avemos buscado toda la Escriptura e non fallamos que Batsabé fiziese corona a su fijo Salamón. Porque faze a maravillar qué quiere dezir aquella corona que lo coronó su madre. Porque dize Rrabí Yahamón: Demandó Rrabí Simeón a Rrabí Alazar, fijo de Rrabí Yuçef e díxole: ¿Oyste nunca a tu padre qué era aquella corona que su madre poso a Salamón? Rrespondióle: Sí. Díxole: ¿E qué? Rrespondióle aquél: Salamón es Dios que al comienço amó Dios a Israel e llamólos fija, que así dixo el psalmista por ellos: «Audi, filia» (Sal 45, 11).[1059] Item los amó más e [**fol. 89r**] llamólos hermana, que ansí dixo en *Cantica canticorum*, c. v: «Aperi mihi, soror mea» (Cant 5, 2).[1060] Item los amó más fasta que los llamó madre, que así dixo Ysayas, c. LI:: «audite a me *populus meus* et tribus mea» (Is 51, 4).[1061] «Mater mea» es escripto. La ora levantósse rrabí Simeón e besólo en la cabeça. E díxole que «non oviese yo venido sinon por oyr esta palabra, me bastaría».[1062]

[1056] Debajo de.

[1057] «Todo Salomón mencionado en el Cantar de los Cantares es sagrado: es un cántico a Él (dirigido) que es la paz» (bShebu 35b). Véase lo que dice Abraham Ibn Ezra en su comentario del Cantar: «Todas las veces que aparece «Salomón» (en el *Cantar de los Cantares*) se refiere al rey Salomón, a excepción de «que las mil monedas sean para ti, Salomón» (Cant 8, 12) que es el Mesías. Es llamado Salomón, debido a que es su hijo, de la misma manera que es llamado David: «Mi siervo David será su príncipe» (Ez 37, 25). Del mismo modo los israelitas son llamados «mi siervo, Jacob» (Is 41, 8).» (Carlos del Valle R.,»El Comentario de Abraham Ibn Ezra al Cantar de los Cantares, sus análisis filológicos», *Fortunatae* 22, 2011, 329-336)

[1058] «Salid, hijas de Sión, a ver al rey Salomón, con la diadema con la que le coronó su madre el día de sus desposorios, el día de la alegría de su corazón».

[1059] «Oye, hija».

[1060] «Ábreme, hermana mía».

[1061] «Atended, pueblos; prestadme oídos, naciones».

[1062] «Con la diadema con que le coronó su madre. R. Yojanán dijo: R. Simeón ben Yojay preguntó a R. Eleazar, hijo de R. Yosé, diciéndole: ¿Es posible que tú hayas oído a tu padre qué significa 'la corona con la que lo coronó su madre'? –Sí, le contestó. ¿Y cómo lo explicaba? –volvió a preguntarle. –(Lo explicó por medio de una parábola): Un rey tenía una hija única a la que amaba intensamente, a la que la llamaba 'hija mía'. Pero no solo la amaba así (sino que la amó todavía más) hasta el punto de llamarla 'hermana mía'. (No satisfecho todavía) en su amor, la llamó 'madre mía'. De la misma manera, el Santo, bendito sea, amó tan intensamente que lo

Bien veyedes claro cómmo aqueste Salamón nonbrado en esta actoridat se dize por nuestro señor Dios e paresçe que aquello mismo se dize por el Massías por quanto dize que llamó a Israel madre, que la entención es porque en aquel linage quiso él rrescebir la carne e aquella es la corona nonbrada en el testo. Porque se concluye que aquel mismo es el Massías.

6. Item en la glosa moral del psalterio afirma claramente aquesta conclusión declarando un testo que dixo el psalmista, psalmo XXXV, el qual dize «qui apud te est fons vite et in lumine tuo videbimus lumen» (Sal 36, 10).[1063]

Dize Rrabí Yohanán tales palabras: Senbla[1064] esto a un omne que viene por camino de noche, estará con luz de una candela. Viene el viento e amata[1065] la candela. Tórnala a encender, tórnala el viento a amatar e esto muchas vegadas fasta tanto que dize: «¡lo que trabajo en ençender aquesta candela! Quiero esperar a la luz del sol que non he miedo que se amate». Así acaesció a Israel. Fueron subyugados en Egipto. Vinieron Moysén e Arón e delibráronlos. Después fueron tornados a seer subjugados en tienpo [de] Sisazch[1066]. Vinieron Varach e Débora la [profetisa][1067] e deliberaron[1068] los fuertes sobrejuzgados en Babilonia e vinieron Serubabel e Nehemías e Ezdra e liberáronles. Veyendo esto dixieron: Fuertes somos atribulados en estas deliberaciones porque son [**fol. 89v**] por mano de omnes carnales, no son durables. Esperemos a la salvaçión de Dios mismo que aquel[la] será perpetual, que así lo dixo David, CXVII: *Deus Dominus [et illuxit*[1069]*] nobis* (Sal 117, 27).[1070]

llamó 'hija mía', tal como está escrito: 'Escucha, hija mía, y mira' (Sal 45, 11). No (satisfecho) con este amor lo llamó 'hermana mía', como está escrito: 'Ábreme, hermana mía, compañera mía' (Cant 5, 2). Pero todavía no (satisfecho) en su amor, lo llamó madre mía', tal como está escrito: 'Escúchame, pueblo mío; atiéndeme, nación mía [*leummí*] (Is 51, 4), estando escrito en lectura alternativa *le-immi* (madre mía). R. Simeón ben Yojay se levantó, besó su cabeza y le dijo: Si yo hubiera venido a escuchar de tu boca esta explicación, ya me hubiera bastado. Dijo R. Janina bar Isaac: Hemos revisado toda la Biblia y no hemos hallado que Betsabé hiciera una corona para Salomón, su hijo» (CantR 3, 11/2; *El Tratado* 5.2, pág. 64; *Ha-Ma'amar* 5.2).

[1063] «Porque en ti está la fuente de la vida, en tu luz vemos la luz».

[1064] Se asemeja.

[1065] Apaga.

[1066] Sísara (Jue 4, 1 *et passim*).

[1067] En Ms. «profecía».

[1068] En Ms. «deliberación».

[1069] En Ms. «dilexit».

[1070] «Dios, el Señor, él nos ilumina». Véase la *haggadá* en *Midrasch Tehillim* 36.6*; Midrash Tanḥuma, parasha Aḥare mot* 18/5 (Buber); *Tratado* 5.11, pág. 71; *Pugio* 641-642.

E dize Rrabí Hamina: Moysén glorificava a Israel, [diciendo],[1071] Deutero, c. XXXIII: «Beatus es tu Israel. Quis similis tui, populе, qui salvaberis in Domino?» (Dt 33, 29).[1072] Non dize pueblo que salvará el Señor, mas pueblo salvado en el Señor. Dixo Dios: En aqueste mundo vosotros sodes salvos por manos de omnes, mas al tienpo advenidero yo mismo seré vuestro redemptor e de allí avante nunca seredes *subjugados*.[1073]

Fasta aquí son las palabras de la actoridat.

Por do yo fago una tal razón. Si por aventura fuesse el Massías solamente omne carnal sin aver en él natura divina, aunque fiziese con el poder de Dios, todo lo faría de la rredempción senblante de lo que fizieron Moysén e Arón e los otros rredemptores. Non avría diferencia dél a ellos. E posado que Ley oviesse sería solamente de más a menos, mas non en tanto que la una rredempción fuese atribuyda a omnes carnales e la otra non. Mas aquí veyemos al contrario, que estos dotores atribuyen todas las rredempçiones passadas a omnes carnales, ya seya que ellos mismos creyan que se fazía con virtud de Dios e mediante miraclos que se fazían por él. E atribuyen la redepción del Massías solamente a Dios. Pues de nesçessidat se concluye seer el Massías Dios mismo.

7. Enpero si bien avemos muy suficientemente provado e concluydo contra la rrespuesta de vosotros aver en el Massías natura divina, aún por más contertarvos deve omne informar por los dichos de vuestros mismos Rabís en la conclusión verdadera [**fol. 90r**] e cathólica, es a saber, ser el Massías non tan solamente seer Dios, mas seer omne verdadero e Dios verdadero. Esto se prueva por el libro clamado *Çifrá*, do dize así el dotor que quiso dezir Dios en la Ley, libro Levítico, c. XXVI.º, do dize: «Et ambulabo in medio vestri et ero vobis ad deum et vos eritis mihi ad populum» (Lev 26, 12).[1074] Rresponde: Paresçe esto a un rrey que sallíe a su vergel a solazarse e aver plazer con su ortelano. Veyólo el ortelano e ascondiósse dél. Dízele el rrey: Non ayas miedo nin te ascondas de mí que tal so commo tú.[1075]

[1071] En Ms. «descendió».

[1072] «Venturoso tú, Israel. ¿Quién semejante a ti, pueblo salvado por el Señor?»

[1073] «Alégrate intensamente, hija de Sión. He aquí que tu rey viene, justo y salvador. No está escrito aquí sino justo y salvador. Dice asimismo (Is 62, 11): Decid a la hija de Sión. He aquí que tu salvador viene. No está escrito aquí sino tu salvación viene. Como si pudiera decir que Israel será salvado y como si Dios mismo fuera salvado. Es uno de los textos difíciles, que la salvación de Israel es la salvación de Dios» (BerRMhD 102-103); *El Tratado* 5.11, pág. 72; *Pugio* 868.

[1074] «Marcharé en medio de vosotros y seré vuestro Dios y vosotros seréis mi pueblo».

[1075] *Tratado* 5.12; *Ha-Ma'amar* 5.12.

Ansí al tienpo advenidero Dios andará entre los justos e se solazará con ellos e los justos veerlo han e tenblarán dél e Dios dezirles ha: Non vos cal tremolar[1076] de mí, que tal so commo vosotros. Enpero si bien so[1077] senblante de vosotros cuydaríades dezir que el mi temor non sea sobre vosotros. Sabet que yo so vuestro Dios e vos sodes mi pueblo.[1078]

Catad magnifiesto cómmo avía a seer omne carnal seyendo Dios.

8. Iten ha en el Talmud en el libro clamado *Tahanit*,[1079] en el capítulo que comiença *bislossá peraqui[m],* una actoridat del gran dotor Rrabí Aliezer, de la qual se demuestra que Dios se avía a encorporar e encarnar, el tenor de la qual dize: Dixo Rrabí Aliezer de nonbre de Rabbí Halabu: Al tienpo advenidero nuestro Señor fará dança con los justos en parayso e él estará en medio de ellos e cada uno lo podrá mostrar con el dedo que así dixo Ysayas, c. XXV, e dize: «In die illa ecce Dominus noster iste, expectavimus eum et salvabit nos. Iste Dominus sustinuimus eum et exultabimur et letabimur in salutari eius» (Is 25, 9).[1080]

Veyet cómmo muestra [**fol. 90v**] claramente aún seer Dios al tienpo del Massías encorporado entre los justos, en tanto que lo puedo veyer ocularmente e aún mostrarlo con el dedo. E por esto tomó el profeta dos vegadas este vocablo *et iste*.[1081] E esto se cunplió quando nuestro señor el Massías andava entre los apóstoles commo verdadero omne e comía e bevía con ellos.

Pues catad bien provado cómmo la rrespuesta fecha por vosotros que tenedes en aqueste caso es fuerte errónea e rreprovada e que la conclusión verdadera es seer el Massías omne carnal verdadero e Dios verdadero. E con esto fago fin a esta 3.ª interrogación.

[1076] Temblar.

[1077] Soy.

[1078] *Sifra* 1.50; *Tratado* 5.12, pág. 72-73; *Pugio* 732-733.

[1079] *Ta'anit* 31a: «Ul.la Bira'ah dijo en nombre de R. Eleazar: En un tiempo futuro, el Santo, bendito sea, formará un corro con los justos y Él se sentará en medio en el jardín del paraíso y cada uno lo señalará con el dedo, tal como está escrito: Y en aquel día se dirá: He aquí, éste es nuestro Dios…». Véase *Tratado* 5.12, pág. 73; *Pugio* 733.

[1080] «Y en aquel día se dirá: He aquí, éste es nuestro Dios a quien hemos esperado que nos salvara; éste es el Señor a quien hemos esperado; regocijémonos y alegrémonos en su salvación».

[1081] Con claro valor deíctico.

[SESIÓN XXX]

[Cuarta interrogación. Misión del Mesías, ¿liberar los cuerpos o salvar las almas?]

1. Item, día miércoles, XIIII.º de Junio,[1082] el dicho maestro Jerónimo propuso e dixo: La quarta interrogaçión[1083] es seydo si la venida del Massías devía seer para salvar ánimas para la vida spiritual [o][1084] cuerpos para la vida tenporal. E vosotros avedes rrespondido que verná directamente a salvar e deliberar el pueblo de Israel de la captividat de los cuerpos, de la qual se siguiría que podrían servar la Ley de Moysén, la qual da vida eternal.

Digo que para bien enformarvos en la verdat e sacarvos deste tan grant error, en el qual decuelga[1085] todo el bien que el esperado al humanal linaje, conviene fazer dos cosas. Primera, rrevocar e anullar la error posada en la vuestra rrespuesta con rrazones muy sufiçientes. La 2.ª, provar muy fundadamente así por testos de profeçías commo por actoridades antiguas la opinión verdadera cathólica, la qual es contra de vuestra rrespuesta.

[La concepción judía]

Quanto a lo primero digo que por vuestra rrespuesta paresçe que la entençión de la venida del Massías directamente et *per se* es por rrestaurar los cuerpos de los judíos de la captividat corporal e levarlos a tierra do ayan abundancia de bienes tenporales e que mejante[1086] aquello e indirectamente se siguiría que con la habundancia de aquellos bienes temporales **(fol. 91r)** podían bien observar la Ley de Moysén e con aquello podían adquirir los bienes spirituales e la vida eternal, etc.

2a. ¡Quánto es esta opinión fuera de toda rrazón natural e teologal por muchos casos! Lo primero e que çierto es a opinión de todos que el premio que nuestro Señor da es mucho mayor que el mérito. E esto es nesçesario por muchas causas. La primera porque toda remuneración ha ver que amos,[1087] scilicet, el que faze el serviçio e el que lo rremunera sian en egual

[1082] En L se señala que estuvo presente el Papa.

[1083] Véase Act 24.34.

[1084] En Ms. «e»; en L «aut».

[1085] Pende.

[1086] mediante.

[1087] La expresión es obscura. El sentido es: Cuando el que presta el servicio y el que lo remunera son ambos de una misma categoría, la retribución o es mayor al mérito o, al menos, tiene que ser correspondiente.

grado, mas si aquel que rresçibe el serviçio es en mayor grado quel que lo faze, ya es nesçesario de rremunerarlo en mucho mayor cosa que non lo ha servido, porque deve aver consideraçión en quién es él, segunt su grado deve seer el premio que él da. Ya se dize por Alixandre[1088] que un omne le demandó que le fiziese gracia e el mandóle dar una cibdat. E quando le preguntaron cómmo dava tan grant dono a tan chico omne, rrespondió que él devía aver consideraçión en sí mismo que era el dador e que non le convinía dar menor cosa.

Pues ya non conviene dezir quando el dador rremunerador es nuestro Señor Dios que la misericordia e gracia suya non es tan superhabundante e tan grande que non ha conparaçión ninguna con el mérito, porque uno de los prinçipales títulos de nuestro Señor es seer de grant misericordia e ya sabedes que vuestros doctores declaran que este vocablo misericordia significa fazer bondat mucho más de la rregla ordinaria.[1089] E nuestro Señor Dios por aquella virtud usa con nosotros que así dixo el psalmista, psalmo CXVII: «Quoniam confirmata est super nos misericordia eius» (Sal 116, 2).[1090] Item ps. CVI: «Qui secundum altitudinem celli et terre corroboravit misericordiam suam super timentes sse» (Sal 102, 11)[1091] [**fol. 91v**]. Dixo después: «Misericordia autem Domini ad eternum net usque in aeternum super timentes eum et justitia illius in filios filiorum hiis qui servant testamentum eius et memores sunt mandatorum ipsius ad faciendum ea» (Sal 102, 17-18).[1092]

[El bien que los judíos atribuyen al Mesías no es condigno de sus méritos]

2b. Síguesse que el premio que dél rresçebimos es en mucho mayor grado que el mérito. Pues fecho este fundamiento cómmo fue rrazón que a los méritos del patriarcha Abraham, los quales fueron muy solepnes así de venir él mesmo contra la creencia de su padres por cognoscimiento del verdadero Dios.[1093] Item dexarsse lançar en la foguera de Urbe Caldeorum por

[1088] Habrá que entender que se trata de Alejandro Magno (356-323 a.C.).

[1089] «Mi misericordia prevalece por encima (de todo otro) atributo mío» (bBer 7).

[1090] «Porque poderosamente (se ha manifestado) sobre nosotros su piedad.

[1091] «Sino que cuanto sobre la tierra se alzan los cielos, tanto prevalece su piedad sobre los que lo temen»

[1092] «Pero la piedad del Señor es eterna para los que lo temen, y su justicia para los hijos de los hijos. Para los que guardan su alianza y recuerdan sus mandamientos para ponerlos por obra».

[1093] En la tradición de Israel se presenta a Abraham como el primer en descubrir la unidad de Dios: «Fue el primero que difundió la voz sobre la unidad (de Dios) y que había que dar

sostener su creençia.[1094] Item, predicar por el mundo la creençia de Dios e aver tan firme fe en él. Item, averle dado Dios fijo heredero de hedat de C años e quando fue criado e bien nodrido venir acordado de inmolarlo por cunplir el mandamiento e voluntad de nuestro Señor Dios, en tanto que lo llamó Dios amigo suyo e dixo por él Dios a Ysac, su fijo -Génesi c. XXVI.º: «Eo quod obedierit Abram voci mee et custodierit pecepta mea et mandata et cerimonias legesque servaverit» (Gén 26, 5).[1095]

E desta misma norma que fue Abram muy perfecto en el serviçio de Dios e en el su amor fueron su fijo Ysac e su nieto Jacob en tanto que dize el psalmista por ellos, ps. CIIII: «Et pertransierunt de gente in gentem et de regno ad populum alterum. Non reliquit hominem nocere[1096] eis et corripuit pro eis reges. Nolite tangere christos meos et in prophetis meis nollite malignare» (Sal 104, 13-15).[1097]

Pues considerada esta tan soberano amor que Dios ovo a los patriarchas por los grandes méritos dellos e considerando el premio que resulta de Dios que deve seer syn conparación ninguna en mucho mayor grado que el mérito. Item, considerando que el premio e prinçipal e mayor fue toda ora promesso para en tienpo del Massías, síguesse [**fol. 92r**] de todo esto que el bien prometió para el tienpo del Massías devía seer cosa de muy grant estimación, pues grant vanedat sería dezir que aquel premio, el tan grant galardón, sya de dar una de las tierras del mundo por herencias, que menos de todos estos serviçios de Dios non ha avido gente en el mundo por malos e idólatras[1098] que ayan seydo que Dios non les aya sseydo[1099] en el mundo qualque tierra en que habitasen. Porque nesçessariamente avemos a dezir que aquella tierra promessa por los profetas para el advenimiento del Massías significa otra cosa más alta y más solepne que tierra material, en special porque declaró,

culto al Dios único» (Dunash ben Tamim, *Perush le-Sefer Yetsira*. Ed. M. Grossberg. London, 1902, 26: «El fue el primero que invocó el nombre del Señor» intr., pág. 2).

[1094] Sobre la leyenda del intento de arrojar a Abraham al fuego véase Ginzberg 161 y nota 76; véase Menahem ben Zeraḥ, *Ṣeda la-derek*, haqdama.

[1095] «Por haberme obedecido Abraham y haber guardado mi mandato, mis preceptos, mis ordenaciones y mis leyes».

[1096] En Ms. «noscere»

[1097] «Pasaron de una a otra nación, y de un reino a otro pueblo. No dejó que nadie les oprimiera y castigó por ello a reyes: No toquéis a mis ungidos, no hagáis mal a mis profetas»

[1098] En Ms. «Idolatrías».

[1099] dado.

dixo e promisso a los patriarchas dar la dicha tierra, non solamente a su linaje, mas aún a ellos mismos, que así dixo a Isaque: «Tibi enim et semini tuo dabo universsas regiones has» (Gén 26. 3).[1100] Item dixo [a]Jacob: «Terram, in qua dormis, tibi dabo et semini tuo» (Gén 28, 13).[1101] E non fallamos que ninguno dellos posseyesse de aquella tierra cosa ninguna, pues en vano avría seydo la promessa e el servicio que ellos avían fecho a Dios. Porque se sigue la dicha opinión non aver logar nin seer verdadera.

3. Item 2.ª razón: Posamos que aqueste Massías venga por la manera que vosotros posades e que se rreplegue el pueblo de las estremidades del mundo a la tierra de promissión, cierto es que en aquel tienpo el cursso de la natura del mundo se siguiría por la manera que agora es, que así avrá rrícos e pobres e sanos e enfermos e nasçer e morir, commo agora, e toda la prosperidat de aquel tienpo non será otra cosa sinon seer librados solamente de la captividat,[1102] que ansí lo dizen los doctores del Talmud,[1103] do dizen: Dize Samuel: non ha diferencia deste [**fol. 92v**] tienpo a los días del Massías, sinon la subjugaçión de los rregnos[1104]. Esto mesmo afirma Rrabí Moysén de Egipto en la fyn del libro de *Sof[t]ym,* do dize: No te esmages[1105] que en el tienpo del rrey Massías se mudará cosa del cursso natural del mundo,[1106] etc.

[1100] «Pues a ti y a tu descendencia daré todas estas tierras».

[1101] «La tierra, sobre la que estás acostado, te la daré a ti y a tu descendencia».

[1102] Esa creencia la confirman muchos autores (Naḥmánides, *Disputa de Barcelona* 73; Isaac ben Polgar, *'Ezer* 1.6); la única diferencia, respecto al curso actual de la vida: «sinon que saldrán de subieción de los reyes solamientre» (Abner de Burgos, *Mostrador* 2.1, 47a; *Teshuvot la-Meḥaref* 85b); «Et estos segund los que dizen que non se mudará la natura del ser al tiempo del Cristo» (Abner de Burgos, *Teshuvot la-Meçaref,* 44ba); en el período mesiánico seguirá el curso natural de las cosas. El único cambio «será que Israel tendrá el reino» (Maimónides, *Ḥeleq* 24; *b* 12.1); «quod tempore Messie non mutabitur mundus a regula sub qua nunc est, sed solum quod liberabitur Israel a captiuitate» (Act 42.6); véase también Act 42.22. Abraham Bibago (c. 1430-c.-1489) sí entiende que el Mesías cambiará los órdenes de la naturaleza (*Derekh Emuna.* Selected and edited… by Chava Fraenkel-Goldschmidt. Jerusalem, 1978, 293). Véase bShab 63a; bBer 12b; bSan 91b; bPes 68a.

[1103] Ber 12b; San 91b; Pes 68a; ExR, *parashá* a Ex 21, 1.

[1104] bShab 63a

[1105] No pienses, no te imagines.

[1106] *Mišne Tora, Shofṭim*, Mel 12.1 (por tanto nada de creer las fábulas de que el león comerá paja…); «en los días del Mesías no habrá nada que cambie el orden de la creación» (Maimónides, *Carta sobre la resurrección. de los muertos* 25); «pero en nuestra existencia (en el tiempo mesiánico) no habrá ningún cambio respecto de lo que es ahora. (El único cambio) será que Israel tendrá el reino» (Maimónides, *Ḥeleq* 24; Maimónides señala que continuará existiendo el poderoso y el débil, pero será más fácil el sustento, la tierra de Israel producirá espontáneamente panecillos, vestidos de lana…).

Pues justa[1107] esta opinión, pongamos[1108] que en el camino[1109] o luego commo será en la tierra o a cabo de poco tienpo mueran algunos de aquellos que eran con él e siguirán a él,[1110] veamos ¿do es la gloria nin el bien que aquéllos han avido por la esperança del Massías? Veramente, non ninguno, porque aquéllos non han avido aún tienpo nin logar de aver sosiego nin bienes tenporales mediante los quales dezides vosotros que an a alcançar los spirituales.

Síguesse que la esperança que an avido estos en la venida del Massías nin por los afanes nin captividat que an sofrido por esperar a él, non han ganado cosa ninguna. Ergo, etc.

4. Tercera rrazón. Çierto es que cosa natural es en la natura umanal que quanto más los omnes an superhabundançia de bienes tenporales más dispuestos son a pecar. E señaladamente se falla esta propiedat todos tienpos en el pueblo ebrayco. Esto paresçe así por testo commo por [esperiençia].[1111] Por testo dixo Deutero. c. XXXII: «Incrasatus et dilectus et recalcitravit; incrasatus inpinguatus dilectus dereliquit Deum factorem suum et recessit a Deo salvator suus» (Dt 32, 15).[1112]

Item por esperiençia fallaredes que toda ora que el pueblo avía qualque prosperidat e rresposo,[1113] luego idolatravan e dexavan a Dios fasta tanto que les vinía perssecuçión e luego con la fortuna[1114] e el afán[1115] que avía fazía penitencia; después luego, commo eran tornados en su prosperidat, en aquel punto tornavan a venir contra Dios.

Pues segunt esto, cómmo sufre rrazón que tal pueblo sya al tienpo del [**fol. 93r**] Massías posados en prosperidat tenporal para todos tienpos e que mediantes aquellos bienes tenporales observen la Ley de Dios por la qual ayan aver el bien spiritual, veyendo que todos tienpos a seydo el contrario desto.[1116]

[1107] Con el valor del latino *juxta* –«conforme a», «según»…

[1108] Supongamos.

[1109] De retorno a la tierra de Israel.

[1110] Que ha seguido al Mesías.

[1111] En Ms. «escriptura».

[1112] «Y engordó el Jesurún y tiró coces y despreció al Dios de su salvación».

[1113] Reposo, tranquilidad.

[1114] Adversidades.

[1115] Esfuerzo, penalidades.

[1116] Dada la experiencia histórica es muy difícil de entender que en el tiempo mesiánico, en un período de prosperidad material permanente, el pueblo no vaya a obrar tal como le ha sido habitual a lo largo de la historia, razona Jerónimo.

Veramente esto non ha razón. Por todas las rrazones dichas se sigue la rrespuesta de vosotros non aver logar punto nin más. Esto provado conviene provar y cómmo prinçipalmente la venida del Massías avía a seer por salvar las ánimas de las penas infernales e rreduzirlas a la bienaventurança spiritual.

[El pecado de Adam no fue perdonado hasta que vino el Mesías]

[Para la condonación de aquel pecado el Mesías sufriría pasión y muerte]

[El pecado de Adam hace perder el equilibrio de la creación que habrá de restablecer de nuevo el Mesías]

5. Es verdat que aquella conclusión, la qual es la quarta interrogación, non se puede provar bien sinon provando antes la quinta interrogación, la qual es que el pecado del primer padre Adam non fue quito fasta tanto que vino el Massías, e la sesta, la qual es que el Massías avía a rresçibir muerte e passión por purgar el dicho pecado. Para bien declarar las dichas tres cosas conviene que sepades que la pugnación[1117] prinçipal que se sigue del pecado de Adam fue que después de [él] todas las ánimas de los nasçidos así justos commo pecadores ivan al infierno. Esto duró fasta que vino el Massías e las sacó de allí. Pero ¿cómmo se provará seyer esto verdat?

Digo que esto [aparece] por diverssos testos de la profeçía e diverssas actoridades. E primo dize en la glosa moral de Rut sobre el testo del último c.º que dize: «Iste sunt generationes Fares».[1118] E en *Berexit Rrabá la Menor*[1119] dice el dotor: En todo logar que es en la Escriptura este vocablo 'generaçiones', el qual es en ebrayco *toldot,* son todos faltos que le mengua[1120] la *bau*[1121] çaguera, excepto dos e son: «Iste sunt [**fol. 93v**] generaciones celli et terre»,[1122] Gen., c. 2.º (Gén 2, 4) e «Iste sunt generaciones Fares»[1123] (Rut 4, 18). Dize Rabbí Barachías: La causa desto es porque al comiençó de la criaçión del mundo, Dios crió todas las cosas muy perfectas e por esto el

[1117] Punición, castigo.

[1118] *Rut Rabba* 8.3 (edición online de Bar-Ilan).

[1119] BerR XII.6; BerRMhD 32-33).

[1120] Falta.

[1121] La *mater lectionis* «waw». No se escribe *tldwt*, de modo «pleno», sino, simplemente, *tldt*, sin la *waw*.

[1122] «Éstas son las generaciones del cielo y de la tierra».

[1123] «Éstas las generaciones de Fares».

vocablo «generaciones coelli et terre» es conplido[1124]. E en la ora que pecó Adam fueron todas las cosas maculadas e afolladas[1125] e nunca tornaron a su estado primero fasta tanto que vino el Massías, el qual es del linaje de Fares, en la venida del qual todas se cunplieron. Por esto es conplido.

Item dize en *Exodus Magno*[1126] sobrel testo que dize «estos son los juizios[1127] que pornás delante de ellos» (Éx 21, 2). Dize así: Tú fallarás todas las «generaciones» de la Escriptura faltas[1128] excepto dos, las quales son «Iste sunt generaciones celli et terre» e «Iste sunt generaciones Fares». E an grant mysterio e es éste, que ¿por qué rrazón «iste sunt generaciones coelli et terre» es conplido?[1129] Porque quando Dios crió el mundo non y avía ángel de muerte. E por esto aquel «generaciones» es conplido. E desque pecaron Adán e Eva diminuyó Dios todas las «generaciones». E quando vio Fares que el Massías avía a seer dél, todas las «generaciones» tornaron a su estado, porque en los días del Massías, su fijo, Dios destruyrá e quitará la muerte del mundo, segunt que dixo Ysayas c. XXV.º: «Destruxit mortem ad senper» (Is 25, 8).[1130] E por aquesto aquel *generacioanes* es conplido.[1131]

[El pecado de Adam acarreaba la muerte del alma]

6. De aquesta actoridat puede omne sacar dos conclusiones notables: La primera, que aquella muerte que nonbra el testo por pugnición del pecado de Adam es muerte del ánima, es a saber, la pugnición de la vida spiritual e esto paresçe por lo que dize en la actoridat que quando verná Fares, el qual es el Massías, que se tirará la muerte del mundo e que tornará el mundo a

[1124] Se escribe «plene» con la *waw* (*tldwt*).

[1125] Defectuosas.

[1126] ExR 30 (ad Ex 21, 1).

[1127] En Ms. «judíos».

[1128] *Toldot*, escritas sin escritura plena, sin la «waw» *mater lectionis*.

[1129] Complido, escrito con escritura plena, con *waw*.

[1130] «Y destruirá la muerte de por siempre».

[1131] Véase el texto en *Tratado* 7.1, pág. 79-80. Antes del pecado de Adam, la creación se encontraba en plenitud y eso se evidencia en que cuando se habla de las «generaciones de los cielos» el vocablo *toledot* se escribe *plene*, es decir, con la «waw» *mater lectionis*. Pero tras el pecado de Adam esa perfección desaparece, todas las cosas quedaron «maculadas e afolladas», todas las almas de los hombres tras la muerte bajaban a los infiernos. Por eso a partir de ese momento *toledot* se escribe *defective*, sin la *waw*. Pero el Mesías hará recuperar al mundo su primera perfección. Por eso, las generaciones (*toledot*) de Fares, que es el Mesías, se escribe de nuevo *plene*, con la *waw*.

la perfecçión que era antes que Adam pecase. E esto non puede por cosa entendersse por la muerte corporal, porque aquélla nin a opinión de los cathólicos [**fol.94r**] nin de los ebraycos non se tira[1132] por la venida del Massías.

Hoc encara[1133] que algunos de los rrabís han por opinión que el pecado de Adam fue perdonado quando Abraam rresçibió la circunçisión.[1134] E pruévalo del testo de Zacharías, c. ix.º, do dize: «Ecce tu per sanguinem pacti tui emisisti captivos tuos de puteo in quo non sunt aque» (Zac 9, 11).[1135] E otros entienden que fue perdonado quando rresçibieron la Ley en el monte de Sinay, que así dize el Talmud: «Quando la sierpe [vino][1136] sobre Eva lançó en ella[1137] suziedat, pero Israel que estudieron en el monte de Synay tirósse su suziedat, mas las otras gentes que non estudieron allí non se tiró su suziedat».[1138]

[1132] Non se tira, no es extirpada, no desaparece.

[1133] Jerónimo introduce incidentalmente dos teorías de los rabinos sobre el perdón del pecado de Adam o por la circuncisión o por la donación de la Ley, para probar que la punición o castigo no fue solo la muerte corporal, sino también la muerte espiritual.

[1134] Según el *Me'am Lo'ez* Dios prometió a Abraham con juramento «que todo el que está circuncido no abaja a *guehinam* (infierno) y el señor Abraham está asentado en la puerta de *guehinam* y viendo que está circuncido no lo deja abajar a *guehinam*» (Elena Romero, *Libro del buen retajar* 72-73); en el *Yore De'a* se dice que si un niño muere sin circuncisión, se le circuncida en el sepulcro (*Abelut* 353.6). Entre los teólogos cristianos la posición es unánime. La circuncisión libra del pecado original, no por sí misma, sino por cuanto era un signo de la fe en la futura pasión de Cristo. Ya San Agustín lo expresa claramente: «ex quo constituta est circumcisio in populo Dei, quae erat tunc signaculum fidei iustitiae Dei, ad sanctificationem purgationis valebat parvulis ad emundationem originalis veterisque peccati, sicut et baptismus ex illo valere coepit ad innovationem hominis, ex quo constitus est» (*De nuptiis et concupiscentia lib.* 2, cap. 11, PL 44:450). Sto Tomás lo exponía de modo conciso: «Circumciso autem conferebat gratiam in quantum erat signum fidei passionis Christi futurae (STh III,70.4); «que con la espada de la circuncisión escaparíen el omne del infierno» (Abner de Burgos, *Mostrador* IV, fol. 104b; véase Hugo de Sancto Victore, *De Sacramentis.* Argentine, 1485, I.12.2; Pedro de Alfonso, *Dialogi* PL 157:657; Pablo de Santa María, *Scrutinium* 91; Pedro de la Cavallería, *Zelus Christi* 65b; y 122b; Jaime Pérez de Valencia, *Tratado* I.1). Varios autores judíos hacen referencia a la concepción cristiana respecto de la circuncisión (Profiat Duran, *Kelimmat* 3, pág. 18; Yosef ben Shem Tov, *Sefeqot*, Ms. New York K 978u20, fol. 157.ª; véase C. Del Valle R., «Las objeciones de Yosef ben Shem Tov contra el dogma cristiano», IJ 10 (2018) 221.

[1135] «En cuanto a ti, por la sangre de tu alianza, yo solté a tus cautivos de la fosa sin agua»-.

[1136] En Ms. «vio».

[1137] En Ms, «la», pero véase Act 42.8.

[1138] «¿Por qué los idólatras son inmundos (lascivos)? Porque no estuvieron presentes en el monte Sinaí. Cuando la serpiente vino sobre Eva la inyectó la inmundicia (la lascivia). Pero en Israel, que estuvo presente en el monte Sinaí, cesó la inmundicia (la lascivia). Sin embargo, en los idólatras, que no estuvieron presentes en el monte Sinaí, no cesó su inmundicia (su lascivia)» Shab 146a. En BB 16a se señala que «Si Dios creó la mala inclinación, creó también

Pues catad cómmo a opinión de todos estos que entienden que el pecado de Adam era [rrevocado][1139] se muestra que en la muerte corporal non era, porque se sigue nesçessariamente que la dicha muerte amenazada[1140] Adam non significa muerte material solamente, mas tanbién spiritual.

[Los cautivos serán liberados por los méritos de la sangre del Mesías]

7. E pues se viene entre manos esta interlocutoria de aquel testo,[1141] el qual ellos aplican a la circuncisión de Abraam, bien fablar y faze e es esto que el dicho testo nin cosa de aquel capítulo non faze mención de Abraham, mas claramente fabla en los fechos del Massías que ansí comiença la profecía: «Exulta satis filia Sion, jubila filia Iherusalem. Ecce rex tuus venit tibi justus et salvator, ipse pauper et a[s]cendens super asinam et super pulum filium asinae et disperdam c[u]adrigam ex Efraym et equum de Iherusalem et disipabitur archus belli et loquetur pacem gentibus et potestas eius a mari usque ad mare et fluminibus usque ad finem terre. Etiam tu in sanguine testamenti, etc (Zac 9, 9-11).[1142]

Non y ha dubda que a opinión de todos la dicha profeçía fabla del Massías, pues neçesario es que quando dizen *etiam tu in sanguine* (Zac 9, 11), etc., que se ha a entender por la sangre del [**fol.94v**] Massías, en el que fabla la profecía e dize claramente cómmo por mérito de la dicha sangre son enbiados los captivos de pozo, en el qual non ha agua e éste es el infierno.

la Tora como antídoto». Rashí, haciéndose eco de leyendas, dice que la serpiente tuvo una relación sexual con Eva: «cuando (la serpiente) le dio un consejo de que comiera del árbol tuvo relación sexual con ella» (comentario a Shab 146a), pero lo sorprendente es la interpretación que da: «Pues está escrito: «Ella me sedujo (*hiššiʾani*–Gén 3, 13), de la raíz *niśśuʾim* (matrimonio / boda)», cuando la raíz de las palabras son distintas (*nš'* y *ńś'*).

[1139] En Ms «rrevelado», posiblemente una mala lectura del copista por «rrevocado», tal como corresponde al latín «deletum».

[1140] La muerte «conminada» contra Adam.

[1141] Jerónimo quiere aprovechar la mención de la circuncisión como medio de condonación de la culpa de Adam para hacer un *excursus* sobre el texto que se aplica a la circuncisión (Zac 9, 9-11) señalando que el texto en ningún momento hace referencia a Abraham, ya que en realidad se refiere al Mesías, por el mérito de cuya sangre la circuncisión ha tenido eficacia para librar al hombre del infierno.

[1142] «Alégrate sobremanera, hija de Sión. Grita exultante, hija de Jerusalén. He aquí que viene a ti tu rey, justo y victorioso, humilde, montado en un asno, en un pollino, hijo de asna. Extirpará los carros de Efraím y los caballos en Jerusalén y será roto el arco de guerra. Y promulgará a las gentes la paz, y será de mar a mar su señorío y desde el río hasta los confines de la tierra. Y en cuanto a ti, por la sangre de tu alianza…».

[El Mesías condonó el pecado de Adam]

8. Agora tornando al propósito digo que la 2.ª conclusión que se sigue de la actoridat es que el dicho pecado de Adán devía ser quito quando vernía el fijo de Phares, el qual es el Massías. Esto paresçe claramente por quanto dize que desque pecó Adam todas las cosas fueron diminuydas e maculadas e quando vino el fijo de Phares fueron todas tornadas en la perfecçión primera.

Mas ya avemos provado que la pugnición del dicho pecado era ser todas las ánimas privadas de la gloria spiritual. Ergo la dicha privaçión duró a las ánimas dentro a tanto que vino el Massías.

9. Item se puede provar esta misma conclusión por una actoridat que es en el libro llamado *Mydrás Tilim*, id est, glosa moral del Psalterio, la qual dize así: ¿qué quiso dezir el psalmista, Ps. XLVIII, quando dixo: «[Quique terriginae][1143] et filii hominum simul in unum dives et pauper» (Sal 49, 3).[1144] Rresponde [*quique terriginae*], estos son los fijos de Adam; *et filii hominum*, éstos son los fijos de Abraham; *dives* aquél que es rrico en la sciençia de la Ley; *et pauper*, aquél es pobre en aquélla; *simul in unum*, todos en uno devallan[1145] al infierno.[1146]

[Se confirma que antes del Mesías iban todos al infierno]

10. Item dizen en el Talmud, en el libro de *Haguigá*, c. que comiença *Homer ba-codes*. Dizen Rrabí Alazar: Contra los sabios del Talmud non ha poder el fuego del infierno. E pruévasse de la salamandra; la salamandra, porque su nasçimiento es en el fuego, non ha poder el fuego en ella. Los sabios del Talmud que todos ellos son fuego, muyto menos.[1147]

[1143] En el Ms., de modo errado, «quinque corrigie».

[1144] «Tanto los hijos de Adam como los hijos de cualquier hombre, todos juntos en una, el rico y el pobre»

[1145] Descienden.

[1146] «También los hijos de Adam, también los hijos del hombre. ¿Qué significa los hijos del hombre? Éstos son los hijos de Abraham, pues está escrito de él: Era el hombre alto entre los gigantes (Jos 14, 15). También incluye a los hijos de Ismael y de Queturá. Los hijos del hombre, los hijos de Noé, pues está escrito de él: 'Varón justo' (Gén 6, 9). Otra significación: Éstas son las setenta naciones que descenderán al infierno. Juntamente el rico y el pobre, rico en la Tora y pobre en la Tora, todos descienden al infierno, aunque sean presidentes de la más alta magistratura. Pobre en la Tora, el que tiene los medios en su mano y no aprende. Por eso dijeron los hijos de Coré: Si es tan alta la recompensa de la Tora, dediquémonos a la Tora» (*Midrás a Salmos*, Sal 49, 2-3); *Tratado* 7.2, pág. 80; *Pugio* 607.

[1147] Hag 27a; *Tratado* 7.3, pág. 81; *Pugio* 609.

Digo que por esta actoridat paresçe que entendía este Rrabí Aleazar que los sabios que yvan al infierno e andavan entre el fuego, assí como la salamandra, [**fol. 95r**] en uno[1148] con los pecadores. Mas avían esta aventaja que los pecado[re]s avían [este afán][1149] del fuego e ellos non, que, si asy non fuese, más proprio avrán dicho «los sabios del Talmud non entran en el infierno». En esto non es más sinon commo que dixiese a tales omnes non les meten cadenas nin grillos. Enpero ya se entiende destas palabras que son en la prisión e así es aquí que non sienten las penas del fuego, mas son en el infierno.

11. Senblante actoridat desta se falla en *Midrás Telim*,[1150] id est, glosa moral del Psalterio, do dize: Demanda Rabbí Yodá qué quiso dezir David quando dixo en el psalmo LXXXV: «Quia misericordia tua magna est super me et eruisti animam meam ex inferno inferiori?» (Sal 86, 13).[1151] E más David dixo assí: Señor, la sentencia de los fornicantes es de estar en los fondos del infierno e de allí me has rrestaurado.

E glosa Rrabí Salamón que esto fue quando le dixo Natán el profeta: «Deus quoque transtulit peccatum tuum, non morieris» (2 Sam 12, 14).[1152] Paresçe por aquí que por dicho se tenía David que avía a yr al infierno. Mas la gracia era que estaría en la casa más alta, es a saber, a non sentir las penas.[1153]

12. Vet cómo tenían por claro los dotores del Talmud que todos los Santos Padres yvan al infierno segunt se ha provado por las dichas actoridades, que aún de Moysén que fabló con Dios faz a faz, fazen mençión de cómmo fue al infierno por el pecado de Adam. E desto ha actoridat en *Midrás Cohélet*, id est, glosa moral del Eclesiastés, sobre el testo que dize: «et justus qui perit in justitia ssua» (Qoh 7, 15).[1154]

Dizen los rrabís que esto se dize por Moysén, el qual semejava a un fijo de una muger preñada que era presa en la cárçel, la qual parió allí e desque

[1148] A la par, juntamente con…

[1149] En Ms. «esta fyn». Afán, pena, castigo. Los pecadores sentían el ardor y penalidad del fuego, los sabios talmúdicos no.

[1150] Midrás de Salmos 86.6; *Tratado* 7.4, pág. 81; *Pugio* 614.

[1151] «Porque grande es tu misericordia conmigo y has librado a mi alma de la profundidad del infierno».

[1152] «El Señor ha apartado tu pecado, no morirás»; véase Rashí *ad locum.*

[1153] Véase *El Tratado* 5.3; *Ha-Ma'amar* 5.3.

[1154] «Hay justo que perece en su justicia».

ovo criado la criatura murió la madre. A cabo de días passó el rrey [**fol. 95v**] por la puerta de la cárçel e sallió aquel niño a la puerta gritando e diziendo: Señor rrey, aquí nasçí e aquí me crié. ¿Por quál pecado estó aquí? Rrespondióle el rrey: Fijo, por el pecado de tu madre.[1155]

Catad bien provado por todas rrazones e actoridades sobredichas cómmo la pugnición que se sigue por el pecado de Adam a los que sallieron dél fue que todas las ánimas de todo el humanal linaje yvan al infierno.

[El Mesías liberaría a las almas del infierno]

13. Enpero cómmo provaremos que esto avya a durar fasta el advenimiento del Massías e que en la ora del su advenimiento él los avía a rrestaurar e sacar de allí.

Esto paresçe por las actoridades siguientes. Dize Rrabí Ossúa, fijo de Levy:[1156] Yo fui con Quipod, el ángel, fasta las puertas del infierno e enbié a él que mediesse[1157] el infierno del comienço fasta la fyn. E non falló ora que lo pudiesse fazer porque en aquel día avía muerto a Rrabí Simeón, fijo de Rrabán Gamaliel e después torné con *Quipod* el ángel e fue con mí el Massías, fijo de David, fasta que llegamos a las puertas del infierno. E quando vieron los presos del infierno la luz del Massías alegráronse mucho devante la cara suya. E dixieron: Éste es el que nos ha de sacar destas tiniebras, que así dixo Osé, c. XIII: «de manu inferni liberabo eos, de morte redimam eos» (Os 13, 14.[1158]

Item dixo Ysayas c. XXXV: «Credentes a Domino convertentur et venient in Ssion cum laude et leticia senpiterna super caput eorum» (Is 35, 10).[1159] El qual Sión, que es dicho aquí, non es otra cosa sinon paraíso, que tanbién el infierno ha siete nonbres.[1160]

[1155] *Qohelet Rabba* (Vilna 7.1), ed. digital de Bar-Ilan; *Tratado* 7.7a, pág.83; *Pugio* 620.

[1156] Palestino, en torno al 250.

[1157] Midiese.

[1158] «De las manos del *seol* los libraré, de las manos de la muerte los redimiré». Véase BerRMhD 64-65; *Tratado* 7.7b, pág. 84; *Pugio* 606, 874.

[1159] «Los redimidos del Señor volverán y vendrán a Sión con gozo y alegría sobre su cabeza». Véase *Tratado* 7.7b.

[1160] Los siete nombres que Raimundo Martí da al infierno son: *infernus, gehenna, puteus corruptionis, silentium, lutum foecis, umbra mortis, terra infima* (*Pugio* 606); con alguna otra variante*: infernus* (š*e'ol), perditio (abadon), puteus corruptionis (bor* š*aḥat), puteus tumultus vel mugitus* (š*a'on);*

Fasta aquí son las palabras del dotor. Claramente se afirma por esta actoridat la dicha conclusión, es a saber, ser liberados [**fol. 96r**] por la venida del Massías los que eran en el infierno.

[El Mesías aceptó los sufrimientos redentores]

14. Item en el dicho libro mismo[1161] ha otra actoridat la qual rrazona esta misma rrazón diziendo anssí: Demanda el dotor qué luz es aquella que nonbró Daniel en el c.º 2.º, quando dixo: «Et lux cum eo est» (Dan 2, 22).[1162] Rresponde rrabí Abbá: Ésta es la luz del Massías. Mostrónos Daniel que Dios paró mientes en el Massías e en su generación e ençerró aquella luz de jus[o][1163] la cadira[1164] de su gloria. Dixo el Satán delante Dios: Señor del mundo, aquesta luz que está escondida de *yuso* la cadira de tu gloria ¿para quién es? Rrespúsole Dios: Para el Massías e su generación. Dixo el Satán: Señor del mundo, dame liçençia de tenptar al Massías e a su generación. Díxole Dios: Non avrás poder contra él. E rrespondióle: Dame liçençia que yo y avré poder. Díxole Dios: Si en esto tienes mientes antes faría yo perder el Satán del mundo que una ánima de aquella generación se pierda. Luego en aquella ora començó Dios a fazer pacto con el Massías.

E díxole: Massías, justo mío. Éstos que están ençerrados e presos e aparejados son sus pecados a ponerte en grant trabajo. Tus ojos non verán luz, tus orejas oyrán grant rrepudio de las gentes del mundo. Tus narizes olerán pudores.[1165] Tu boca se fartará de amarguras. Tu cuerpo se quebrantará por duricias. Si tu voluntad es de rresçebir todas estas cosas, está bien, sinon sepas que yo los lançaré del mundo. Rrespondió el Massías: Señor del mundo, con esto yo so alegre e quiero rresçebir sobre mí aquestas passiones con condición que vivifices los muertos que murieron desde Adam el primero fasta agora. E non solamente aquéllos salvarás. Mas aún, aquellos que los [**fol. 96v**] tragaron leones e lobos e aquellos que se fundieron[1166] en mares

lutum fecis (ṭiṭ yawen), umbra mortis (ṣalmawet), terra contritionis (erets ḥittot) [*Pugio* III, dist. II, cap. VIII.6]

[1161] BerRMhD 26-29; *Tratado* 7.8a, pág- 84-85; *Pugio* 852.

[1162] «La luz está con él».

[1163] Debajo de.

[1164] trono

[1165] En Tratado «fedores».

[1166] Se hundieron, se ahogaron.

e en rríos en mis días salvarás. E non tan solamente aquéllos salvarás, mas aún, los abortados, e non solamente los abortados, más aún, aquellos que puyaron»[1167] en tu pienssa[1168] de seer criados e non fueron criados en mis días salvarás. Rrespúsole Dios: Yo te otorgo todo esso.

En aquella ora rresçibió el Massías todas las passiones con grant amor. E así lo dixo Ysayas c. LIII: «Oblatus est quia ipse voluit et non aperuit os suum» [Is 53, 7).[1169]

[El pecado de Adán fue causa de la muerte del Mesías]

15. Veet cómmo paresçe magnifiestamente por las dichas actoridades de cómmo el Massías avía de rresçebir passiones e afanes e cómmo aquellas pasiones eran causa de librar todas las ánimas e salvar aquéllas. Enpero aún rresta a provar cómmo el dicho pecado de Adam fue causa de aver e rresçebir muerte el Massías.

Digo que esto paresçe por una muy notable actoridat que es en *Midrás Cohélleth*,[1170] id est, glosa moral [del] Eclesiastés sobre el testo c. VII, do dize: «Considera opera Dei, quia nemo possit corrigere quem ille despexit» (Qoh 7, 14).[1171]

Dize rrabí Hudá, fijo de Rrabí Symón: En la ora que Dios crió a Adam tomólo e levólo por todos los árboles de parayso e díxole: Para mientes las m[í]as obras. ¡Quánto son fermosas e loables! E todo lo que he criado non he criado sinon por amor de ti por que en tu coraçón non peques nin seas causa de estruir mi mundo que si tú te afollas[1172] non ha omne que lo pueda rreparar después de tú. E non rres menos serás causa de la muerte de aquel justo, por lo qual dize Zacharías, c. IX: «Ecce rex tuus veniet tibi justus et salvator ipse» (Zac 9, 9).[1173]

E declara Rrabí Salamón: Inposíble es que por otro se pueda dezir nin entender la dicha profeçía sinon por el rrey Massías.[1174]

[1167] Subieron.

[1168] Pensamiento.

[1169] «Angustiado y afligido no abrió la boca».

[1170] QohR (ed. Vilna,7.1); *Tratado* 7.9, pág. 86-87; *Pugio* 619-620.

[1171] «Mira la obra de Dios. ¿Quién podrá enderezar lo que él torció?»

[1172] En Tratado «confundes», pero en la versión latina del Tratrado «pecas».

[1173] «He aquí, tu rey viene a ti. Justo y dotado de salvación!».

[1174] «No es posible interpretarlo sino del rey Mesías» (Rashí, *ad locum*)..

Catad cómmo dize claramente esta actoridat que por el pecado de Adam avía a seer la [**fol. 97r**] muerte del rrey Massías.

[Misión del Mesías: Salvar las almas]

De todas las rrazones passadas, así de testos de profetas commo de glosas, commo de actoridades de los rrabís se concluye nesçesariamente que la prinçipal entención de la venida del Massías avía a seyer para salvar ánimas e ésta era la quarta interrogación.

[Quinta interrogación]

Item que en el advenimiento suyo fue quitado el pecado del primero padre Adam e ésta era la quinta interrogación.

[Sexta interrogación]

Item que él avía a rresçebir muerte et passión por el dicho pecado purgar. Ésta era la [sexta][1175] interrogación. E con aquesta yo he bien provado e bien concluydo la mi entención en estas tres conclusiones.

[SESIÓN XXXI]

Maestre Jerónimo propone:

[Séptima interrogación: ¿A quiénes se dirige la acción del Mesías?]

1. Día miércoles, XXI del mes de junio del dicho año, el dicho Maestre Jerónimo propuso la siguiente informaçión, diziendo: Pues avemos bien conplido contra las rrespuestas fechas por vosotros en la VI interrogación conviene que veamos a la setena. Item, que en el advenimiento suyo fue quitado el pecado del primer padre Adam e ésta era la quinta interrogación. Item, que él devía rresçebir muerte e passión por el dicho pecado purgar e ésta era la 6 interrogación.

E con aquesto yo he bien provado e bien concluydo mi entención, la qual[1176] es si el Massías devía salvar otra gente sinon los que vinían del linaje

[1175] En Ms. «séptima»; en la versión latina «sexta», correctamente.

[1176] Aquí expone la séptima interrogación: ¿El Mesías debía de venir solo a Israel o también a las otras naciones?

de Israel, a la qual interrogación vosotros avedes rrespondido diciendo: Assí rresponde el judío que cree que salvará principalmente al pueblo de Israel, los quales están en cautividat. E los otros, que se convertirán a la Ley de Moysén en el tienpo del Massías, que se salvarán también.

2. Esta rrespuesta de vosotros a prima faz e [**fol 97v**] guardándola[1177] in genere e groseramente[1178] senbla seer verdadera en quanto dize que el Massías salvará el pueblo de Israel e a los otros que vernán a él de las otras gentes. Mas si bien e puntualmente es considerada fállase por la manera que vosotros la posades[1179] seyer contra toda verdat e aún contra las opiniones de vosotros mismos. E para bien entendersse e provar aquesto conviene que omne vos informe en la fe e creencia verdadera de aquesto, es a saber, qué es la creençia e la conclusión que la Santa Madre Eglesia tiene sobre aquesto e mostrarvos cómmo aquello es con verdat[1180] con los dichos de los profetas e con los dichos de los antiguos rrabís de vosotros. Fecho esto, omne vos declarará cómmo vuestra opinión e vuestra rrespuesta es contra toda verdat.

[La doctrina de la Iglesia católica]

3. Opinión cathólica es que el advenimiento del Massías devía seer para salvar universalmente todo el umanal linage e rrestaurar[1181] ánimas del poder del diablo, en el qual eran dadas por el pecado del primero padre, segunt más largamente lo avemos ya provado en la jornada de la información más çerca pasada por testos de profetas e actoridades muy auténticas de vuestros rrabís.

4. Item, fue voluntad de nuestro Señor Dios por los grandes méritos del patriarcha Abram descoger de su linage gente e pueblo descogido, en el qual fuese el nasçimiento de aquel omne que avía a fazer la dicha salvaçión, el qual pueblo fue llamado Israel. E por esta consideraçión apropina[1182] Dios a sí el dicho pueblo, quier[1183] en librarlos tan miraglosamente de la captividat de Egipto commo en darles Ley divina e darles la tierra de promissión

[1177] Mirándola, considerándola.

[1178] Grosso modo, de modo muy general.

[1179] Proponéis,,

[1180] Con verdat, concorde.

[1181] En L se añade «y liberar».

[1182] «apropia»,» hace suyo».

[1183] Quien… commo, tanto… como.

e levantarles profetas en cada tienpo, por boca de los quales fue anunciado profetizando el advenimiento del dicho Massías e las operaciones que dél se avían a seguir. Ya sya que grant partida de las cosas que los profetas anunciavan se dizían en nonbre e en rrespecto del pueblo de Israel, con todo [**fol. 98r**] esto dizen ellos mismos que este nonbre Israel non solamente se entiende por aquel linaje particular, mas aún por qualquiere pueblo e gente que verná de[1184] la dotrina del Massías. Esto se falla en palabras de Ysayas, c. XLII, do dize: «Iste dicet Domini ego sum et ille invocabat in nomine Iacob et hic scribet manu sua: Domino et in nomine Israel asimilabitur» (Is 44, 5)[1185]

E dize sobre este testo el libro clamado *Mehelta*[1186] e en el libro clamado *Abot de Rrabí Natán*[1187] tales palabras: «*Iste dicit Domini ego sum* se dize por los que son justos conplidamente; *et ille invocavat in nomine Iacob* se dice por los que son chicos, fijos de pecadores; *et hic scribit per manu sua Domino* se dize por los pecadores que han fecho penitencia; *et in nomine Israel asimilabit(ur)* se dize por los gentiles que son venidos a la creençia de Dios.

Desta manera lo declara Rabí Salamón.[1188]

[Israel, el pueblo nuevo, formado por israelitas y gentiles]

5. Item veemos que pueblo çierto avía a seer criado de nuevo para el serviçio de Dios en la fyn del Tenplo, commo dixo el profeta Ps. CI: «Scribantur hec in generatione altera et populus qui creabitur laudabit dominum» (Sal 101, 19).[1189]

El qual pueblo es criado que devía seer de congregaçión fecha de Israelitas con gentiles, porque en otra manera non sería dicho pueblo nuevo, en tanto que veemos que a los gentiles llaman Israel, así commo a los prinçipa-

[1184] En L: que venga a la doctrina del Mesías.

[1185] «Éste dirá: Yo soy del Señor; aquel tomará el nombre de Jacob y el otro escribirá con su mano: Del Señor y será apellidado con el nombre de Israel».

[1186] *Mekilta de-Rabbi Ismael*. Ed. y tr. de Jacob Z. Lauterbach. Philadelphia, 1935, cap.18, III:141. Véase la edición castellana de Teresa Martínez Sáiz, *Mekila de Rabbí Ismael*. Estella, Verbo Divino, 1995, 423-

[1187] *Abot de-Rabbi. Natan*. Ed. S. Schechter. Viena, 1887, cap. 36, pág. 107; repr. Hildesheim, Olms, 1979; véase la edición castellana de M. Ángeles Navarro, *Abot de Rabbí Natán*. Estella, Verbo Divino, 1987, 228.

[1188] Véase *Miqra'ot gedolot, ad locum*; «Pues manifiesto es por esa autoridad que todos los que son en la santa fe cathólica han nombre Israel» (*Tratado* 1.9, pág. 18); *Pugio* 458-459.

[1189] «Esto se escribirá para la generación posterior y un pueblo nuevo alabará al Señor».

les e a todos en uno, los quales son el pueblo criado llamado christianos que es dirivado del Massías mismo que es Christo.

E esto dixo Ysayas c. LXII: «et vocabitur tibi nomen novum quod os Domini nominabit» (Is 62, 2).[1190] Item, dixo en la fyn de su libro, c. penúltimo: «Et servos suos vocabit nomine alio» (Is 65, 15).[1191]

Catad bien magnifiesto cómo todos en uno se llaman Israel e todos en uno avían de aver otro nombre, nonbrado de Dios e del Massías, el qual es christiano de Christo.

6. Item, veyamos que los profetas a una boz profetizaron [fol. 98v] que el advenimiento del Massías avía a sseyer prinçipalmente a todas las gentes. E luego fallamos Jacob patriarcha, Géne. c. XLIX. dixo: «Et ipse erit expectatio gencium» (Gén 49, 10).[1192]

Item, Ysay, c. XI, dixo: «In die illa radix Jesse qui stat in signum populorum ipsum gentes deprecabuntur et erit sepulchrum eius gloriosisimum» (Is 11, 10).[1193] Item, dixo c. 2.º: «Et fluent ad eum omnes gentes» (Is 2, 2).[1194] Item, c. XLII: «Iudicium gentibus proferet» (Is 42, 1).[1195] Dixo más en el mismo capítulo: «et legem eius insule expectabunt» (Is 42, 4)[1196]. Item, Zachar. c. 3.º dixo: «Et applicabuntur gentes multe ad Dominum in die illa et erunt mihi in populum» (Zac 2, 11).[1197] Item, David, Ps. LXXI: «Et adorabunt eum omnes reges et omnes gentes servient ei» (Sal 71, 11).[1198]

Catad cómmo dizen claramente las dichas profeçías que todo el mundo se devía convertir a la dotrina del Massías e que principalmente vinía por salvar el umanal linage.

7. Item, non solamente las profeçías alegadas e otras muchas que aún para esto provar, avemos actoridades de los rrabís del Talmud sobre aqueste

[1190] «se te dará un nombre nuevo que la boca del Señor determinará».

[1191] «y a sus siervos les dará otro nombre».

[1192] «a él darán obediencia los pueblos»; «e éste será la esperanza de las naciones», según la Vulgata.

[1193] «En aquel día, el renuevo de la raíz de Jesé se alzará como estandarte para los pueblos y le buscarán las gentes y será gloriosa su morada»

[1194] «y se apresurarán a él todas las gentes».

[1195] «Él dará el derecho a las gentes».

[1196] «Las islas están esperando su ley».

[1197] «Y se unirán muchas naciones al Señor aquel día y serán mi pueblo».

[1198] «Postraránse ante él todos los reyes, y le servirán todos los pueblos».

caso muy notables. Luego avedes una en *Berexit Rrabá de Rrabí Mosse el Darssán*, c. XC,[1199] la qual se dize sobre el testo que es en el Génesi, c. XLII, do dize: «Dixit quoque rex ad Iosep: Ego sum Faraon» (Gén 41, 44).[1200] Dize Rrabi Aba: De aquel *ego* de faraón, el qual era omne carnal, podemos aprender el *ego* de nuestro Señor Dios, ca pharaón porque dixo a Iosep *ego sum* faraón, fue digno Iosep de aver todo aquel bien, quando verná el *ego* de Dios que dixo Ysay. c. XLVI, «ego feci et ego feram, ego portabo et salvabo» (Is 46,4),[1201] cale[1202] dezir que averemos mucho más bien.

E ¿qué pensses, que el rredemptor guardará cara a ninguno?[1203] Çierto non, antes todo omne que creerá en él en sus bocas e en sus obras e sus coraçones salvará e rrestaurará, que así es escripto por Ger. c. XXIII: «In diebus illis salvabitur Iuda» (Jer 23, 6).[1204] E quando dixo Judá se entiende «los que confiarán en él»,[1205] iuxta la interpretación del ebrayco. Asimismo dixo Ysay. c. XLV: «Convertimini ad me et [**fol. 99r**] salvi eritis, omnes fines terre, quia mihi curvabitur omne genu» (Is 45, 22).[1206] E por él es dicho: «Dedi te in lucem gentium et ut sis salus mea usque ad stremum terre» (Is 49, 6).[1207] Fasta aquí son las palabras del dotor.[1208]

Veet si paresçe magnifiestamente[1209] por las palabras deste dotor, posadas en la dicha actoridat, con tantas e copiosas profeçías alegadas por él, seer principalmente la venida del Massías por salvar todo el mundo.

8. E aún ha dotor que entiende que mucho más prinçipalmente devía seer su venida por los gentiles que por los de Israel. Esto es en una actoridat, la qual es en *Midrás Tihilim*, do demanda el dotor qué fue la entençión

[1199] BerRMhD, par. 90, ad Gen 41, 44, 92-93; *Tratado* 10,3a, pág. 112; *Pugio* 421-422.

[1200] «Entonces Faraón dijo a José: Yo soy Faraón».

[1201] «Yo lo he hecho y yo os cargaré, yo os sobrellevaré y yo os libraré».

[1202] Es necesario.

[1203] El redentor no tendrá acepción de personas, sino que la salvación estará abierta a todos los hombres, bastando que crean en él «en sus bocas y en sus obras».

[1204] «En sus días será salvo Judá».

[1205] En el *Tratado* lo traduce más acorde con la significación hebrea de la palabra: «los que otorgarán a él», «qui confidunt in eo», según L.

[1206] «Volveos a mí y sed salvos, todos los términos de la tierra».

[1207] «Yo te he puesto para luz de las gentes, para llevar mi salvación hasta los confines de la tierra».

[1208] Véase la traducción de todo el *midrás* según el tenor hebreo en *Tratado* 113.

[1209] «Ved si acaso no aparece con toda evidencia…..».

de Ysay quando dixo: «In die illa radix Jesse qui stat in signum populorum, ipsum gentes deprecabuntur et erit sepulchrum eius gloriosisimum» (Is 11, 10),[1210] rresponde Rrabí Hamina e dize: De aquí se prueva que non verná el Massías sinon por dar ley e mandamientos a las gentes del mundo.[1211]

Mas dirá el judío que la dicha actoridat dize que los mandamientos serán así commo cabanilla e palma e *tephilín*.[1212] Porque paresçe que non les dará otra cosa nueva sinon lo que los judíos tenían que se convertirá a aquélla las otras gentes. Rresponde[1213] que aqueste argumento es *nichil* e que en su fablar se guardó el dotor ya en quanto non dixo que les dará aquellos mismos mandamientos, mas dixo mandamientos senblantes de aquellos e era su entención que la ley musaica que daría el Massías a los gentiles tanbién avrían mandamientos çerimoniales senblantes de aquestos que él nonbra.

Pues catad provada muy bastantemente la conclusión [nuestra].[1214]

[La misión del Mesías es salvar las almas]

9. Aquesto, bien provado, digo que la vuestra rrespuesta non [**fol. 99v**] puede aver logar, ca non solamente viene contra la fe cathólica[1215] por las rrazones sobredichas, mas aún viene contra la opinión mesma de vosotros.

Prueva: Vosotros avedes dicho diverssas vegadas que la salvación del Massías principalmente et per sse non es otra cosa sinon de librar de captividat corporal a franqueza[1216] e libertad.

[1210] «Acontecerá en aquel día que las naciones acudirán a la raíz de Jesé, que estará puesta como señal para los pueblos, y será gloriosa su morada».

[1211] Así dice el *Midrás de los Salmos* al salmo 21, 1 (ed. Buber): «Señor, en tu fortaleza se regocija el rey». E lo que está escrito: 'En aquel día la raíz de Jesé se alzará como enseña de los pueblos y las gentes la buscarán'. Éste es el Mesías, hijo de David, que estará oculto hasta el fin de los tiempos. Dice R. Tanḥuma: No vendrá sino a dar a las naciones seis preceptos, tal como las cabañuelas, el *lulav* y las filacterias. Todo Israel aprende la Tora (de boca) de Dios, bendito sea, tal como está escrito: 'Todos tus hijos serán aleccionados por el Señor» (Is 54, 13). ¿Por qué? Porque está escrito: 'a él buscarán las naciones». R. Ḥanina, en nombre de R. Aça, dice: ¿qué significa que su descanso será glorioso? (Is 11, 10). Que Él le dará la gloria de lo alto. En tu fortaleza se alegrará el rey» (*Midrash Tehillim*, *ad locum*, 186; *Tratado* 114; *Pugio* 889).

[1212] En Ms. «tenphilin».

[1213] Responde Jerónimo. Por eso en L aparece en primera persona «dico».

[1214] En Ms. «vuestra».

[1215] La fe ortodoxa, la fe verdadera.

[1216] Con el mismo sentido de libertad.

Pues según esta difinición que vosotros posades a la salvación del Massías pongamos que viniesse vuestro Massías segunt que vosotros queredes que siguirá la salvación en vosotros e en las otras gentes, segunt que es profetizado. Çierto es que los grandes rreyes del mundo de christianos e el enperador[1217], que es mayor que todos los quales, non conosçen señoría de persona carnal sobre sí mismos. Es nesçessario que sean salvados por aquel Massías e que sse conviertan a él. Pues síguese que la ora ya irán de la franqueza e libertad que tenían a sser submissos e subjugados a otro. Pues faze a maravillar por qué manera ellos avrán parte de salvación suya que vosotros ya avedes posado que la salvación prinçipalmente non es sinon a los cuerpos que a las ánimas menos del Massías las puede cada uno salvar. Pues según sea, segunt esto, que la salvación será dos cosas contrarias, a unos será liberar de captividat e a otros meter en captividat. E aqueste inconveniente nasçe por creer que la salvación es prinçipal del Massías a salvar los cuerpos e sacarlos de captividat corporal. Mas aquel inconveniente es cosa inposible.

Ergo la opinión do él depende es falssa e por consiguiente la su contradición[1218] es verdadera, la qual es que la salvación es a las ánimas e non punto nin más a los cuerpos, porque, concluyendo, digo que la opinión verdadera es que principalmente el advenimiento del Massías devía seer por [**fol. 100r**] restaurar las ánimas del umanal linage de poder del diablo e de las penas del infierno e posarlas en la [vía][1219] de la salvación mediante la dotrina suya. En esta cosa han parte igualmente todas las gentes del mundo que quieren venir al cognoscimiento suyo. E con aquesta opinión se rremueven todas las questiones e inconvenientes sobredichos e se asientan bien todas las profeçías e actoridades.

Item que avemos bien concluydo seer la vuestra rrespuesta contra toda verdat e que en la salvación del Massías prinçipalmente avían a seer conpressos todo el humanal linage e esto basta para esta séptima interrogación, etc.

[1217] En L se añade también el Papa.

[1218] La opinión contraria.

[1219] En Ms. «vida».

[SESIÓN XXXII]

[Octava interrogación: Si el Mesías debía de dar Ley nueva]

1. Día lunes, a XXVI del dicho mes de Junio, el dicho maestro Jerónimo propuso sobre la octava interrogación, fecha a vosotros, es si el Massías devía dar Ley e dotrina nueva o non, a la qual vosotros avedes rrespondido diziendo assí:

El judío cree que non dará Ley nueva, porque la Ley de Moysén es perfecta e perpetua, mas que nos dotrinará e rreformará[1220] en aquélla, senblante[1221] que fizieron los otros profetas e más solepnemente .

2. Aquesta rrespuesta fecha por vosotros es contra toda verdat e esto paresçe por dos cosas: La una, por negar la Ley e la dotrina cathólica, la qual devía dar el Massías. La 2.ª, en dar aquella negaçión,[1222] la qual es atribuyr a la Ley musayca perfecçión e perpetuidat, por lo qual es mi entençión con la gracia de Dios provarvos el contrario destas dos cosas, es a saber, de cómmo la Ley musayca non era perfecta nin perpetua. Item, de cómmo la Ley del Massías devía suplir aquella inperfecçión e inperpetuydat.

[La Ley mesiánica es la Ley del mundo futuro]

3. Esto se provará así por profeçías commo por actoridades auténticas de vuestros rrabís et ante [**fol. 100v**] omnia para provar estas dos cosas vos quiero [alegar][1223] una notable actoridat que es en el libro clamado *Midrás Cohélet*, id est, glosa moral del Eclesiastés, la qual dize así: Demanda el dotor qué quiso dezir Salamón en el Eclesiastés, c. 2.º: «Dixi ego in corde meo: Vadam et afluam deliciis et fruar bonis et vidi quoque quod hoc esset vanitas» (Qoh 2,1).[1224] Rresponde el dotor. Este *fruar bonis*[1225] dize por el bien de la Ley. Argúyele: Pues, ¿cómmo dize quod *hoc esset vanitas*? Devían dezir «quod

[1220] Probablemente ha de ser leído en el sentido de «reafirmará» la Ley; el término no tiene correspondencia en L.

[1221] Al modo, de la misma manera.

[1222] Hay que entender, según la versión latina: en dar o señalar la causa de aquella negación.

[1223] En Ms. «probar»; alegar, siguiendo a L.

[1224] «Dije en mi corazón: Ea, probemos la alegría, a gozar de los placeres'. Pero también esto es vanidad».

[1225] Gozar de los placeres.

hoc esset leticia».[1226] Mas dize Rrabí Ezechías: Toda Ley que omne aprende en aqueste mundo todo es vanidat en rrespecto de la Ley del mundo advenidero.[1227] E dize Rrabí Rrahamón que ésta[1228] es la Ley del rrey Massías.[1229]

4. Item dize en el mismo libro sobre aquel testo que es en el c. XI, do dize: «Si annis multis vixerit homo et in hiis omnibus letus erit, meminisse debet tenebrosi temporis et dierum multorum quia cum venerit vanita-[ti]s arguentur preterita» (Qoh 11, 8).[1230] Dize el dotor: «si annis multis vixerit homo et in omnibus letus erit», ésta es la letiçia de la Ley; «meminisse debet tenebrosi temporis», estos son los días de la maliçia e lo que dize que es vanitas, de aquí se muestra que quien quiere Ley que omne aprende en este mundo toda es vanidat en rrespecto de la ley del Massías.[1231]

[La Ley mosaica es una Ley transitoria e imperfecta]

5. Digo que desta actoridat se veen magnifiestamente dos cosas: la una, que el Massías avía a dar Ley, la qual aquélla sería Ley final e conclusiva e por esto la llamó letiçia e alegría syn vanidat alguna por que mediante aquélla adquiriese el omne la salvaçión del ánima, la qual llamó el profeta Ysayas en aqueste mismo nombre, c. XXXV.º, do dixo: «et redempti a Domino convertentur et venient in Sion cum laude et leticia senpiterna super caput eorum» (Is 35, 10).[1232] E aquella letiçia declaran los rrabís mismos que es dicha por la gloria del ánima, que así dize rrabí Yossúa, fijo de Levy, que non es otra cosa aqueste Sión nonbrado aquí sinon parayso.[1233] La segunda cosa que se mues-

[1226] «que esto es gozo».

[1227] «R. Ezequías, en nombre de R. Simón ben Zebdi, dice: Toda la Ley que aprendes en este mundo es vanidad en comparación con la Ley (que habrás de aprender) en el mundo futuro, porque en este mundo un hombre aprende la Ley y la olvida, pero respecto de la del mundo futuro está escrito: Pondré mi Ley en los más íntimo de tu interior» (Jer 31, 33) –*Midrash Rabbah, Qohelet* 2, 1; *Pugio* 778-779.

[1228] Es decir, la Ley del mundo futuro.

[1229] En *Qohelet Rabba* (Vilna 11,1) se expresa la misma idea que Jerónimo atribuye a R. Rahamón: «Se alegrará con la alegría de la Ley y recordará los días de las tinieblas, que son los días de la maldad, que serán muchos. La Ley, que aprende el hombre en este mundo, es vanidad en relación con la Ley del Mesías»; *Pugio* 779.

[1230] «Pero, aunque un hombre viva muchos años y en todos ellos tenga gozo, recuerde que los días de las tinieblas serán muchos y que todo cuanto sucede es vanidad».

[1231] *Midrash Rabbah,* Qoh 11, 8.

[1232] «Los redimidos del Señor volverán y vendrán a Sión con gozo y alegría sobre su cabeza»

[1233] *Bereshit Rabba de R. Moisés el Predicador,* a Gén 24, 67 (BerRMhD 64-65; *Tratado* 7.7b, pág. 84; *Pugio* 482).

tra desta [**fol. 101r**] actoridat es que las otras leyes que son antes de la Ley del Massías son inperfectas e mudables e por esto las nonbró este nonbre de vanidat, porque aquéllas non fazen adquirir al omne sinon bienes tenporales e esto es magnifiesto en las leyes umanales e en la ley de natura por la qual el mundo fue rregido dos mill años. E por esto los llamó vuestro dotor dos mill años de vanidat, segunt avemos dicho en la actoridat nonbrada a suso. E aún la Ley mosayca fallamos non prometer sinon bienes tenporales e en ningunt logar della non faze mençión de cosa de ánima. E ya veyedes si es magnifiesto seer las cosas mundanales vanidat en rrespecto de las spirituales.

Pues catad bien provado por la dicha actoridat cómmo la Ley musayca non era ley perfecta fasta que vino la ley del Massías, el qual vino por conplir aquélla.[1234]

E so çierto que menos[1235] desta causa que yo he dado a la inperfecçión suya y a otras caussas nonbradas por los dotores cathólicos de las quales muy bien podedes ser informados por estos señores maestros en theología que presentes son.[1236]

[El Mesías implantaría una Ley nueva]

6. Item podemos provar que el Massías avía a dar Ley nueva por la traslacçión caldayca fecha sobre Ysay. Esto paresçe en el c. XII do dizen fablan-

[1234] Polemistas cristianos insisten en que la Ley mesiánica no es contraria a la Ley mosaica sino que es su consumación y compleción definitiva, como dice, por ejemplo, Pedro de Alfonso en sus *Dialogi* (PL 668): «Si vero aliter me vellem defendere, profecto novam legem dicerem nos habere, et legi Moysi contrariam nullatenus esse». La misma idea la defiende Jerónimo de Santa Fe: «His etenim verbis Iudeorum videtur christianum legi mosayce obviare et repugnare et contra eam venire et Iudeum illam defendere. Hoc quidem falsissimum est, quoniam christianus servat Legem mosaycam et mandata eius per regem Messiam plenissime intellecta ac declarata»; «que el christiano es aquél que mantiene e defiensa la Ley mosayca e los mandamientos de aquélla bien entendidos e declarados por el rrey Massías» (Pacios II:187; Act 25.4). Son elocuentes las palabras de Jerónimo de Santa Fe: «Esto vos otorgamos nosotros bien, que la Ley mosaica es Ley divina e aquélla creemos e observamos muy católicamente e el medianero que es Moysén avemos por omne santo e profeta verdadero e los miraglos fechos por él avemos por muy verdaderos e todo esto firma la santa Madre Yglesia e afirmó todo tiempo» (*Disputa de Tortosa*, Actas 25.2)

[1235] Menos, corresponde en L a «absque». «Estoy seguro de que *aparte de* esta causa….».

[1236] Abner de Burgos enumera algunas de las imperfecciones de la Ley mosaica (*Teshuvot la-Meḥaref* , Ms. Parma, De Rossi 533,fol. 61b); véase asimismo Pedro de la Cavallería, *Zelus Christi* 22b; *Pugio* 796. Autores hebreos se hacen eco de las imperfecciones que los cristianos atribuyen a la Ley mosaica, como Profiat Durán (*Kelimmat ha-goyyim* 333-34) o Shem Tov Ibn Shaprut (*Eben boḥan* 1.2, pág. 67)

do de la salvaçión: «aurietis aquas in gaudio de fontibus salvatoris» (Is 12, 3).[1237] El trasladador Jonatán declaró aquesta agua significar ley, consonante con la palabra frequentada en vuestro Talmud que dize «non es otra cosa agua sinon Ley».[1238] E siguiendo en aquella rregla de los rrabís antiguos prenosticando la Ley que se avía a dar por el Massías declaró aqueste testo en el caldeo diziendo ansí: «e rresçibiredes Ley nueva con leticia de los justos esleídos»,[1239] [**fol. 101v**] que non oviéssedes más prueva sinon aquesta de aqueste maestro[1240] tan auténtico e tan antiguo vos devría bastar para aver por provada la nuestra[1241] conclusión.

7. Enpero por más contentar e más aduciar[1242] syn dubda alguna la dicha conclusión vos quiero alegar diversas profeçías e actoridades afirmantes aquélla, asy de Ysayas commo de Ger., commo del Psalterio commo de *Cantica canticorum*.

Dixo Ysaias, c. 2.º: «Et erit in novissimis diebus preparatus mons domus Domini in vertice montium et elevabitur super colles et fluent ad eum omnes gentes et ibunt populi multi et dicent: Venite ascendamus ad montem Domini, ad domum Dei Iacob et docebit nos vias suas et anbulabimus in semitas eius, quia de Sion exibit Lex et verbum Domini de Iherusalem» (Is 2, 2-3).[1243] Declara Rrabí Salamón que lo que dize el testo *elevabitur super co-*

[1237] «Sacaréis con alegría agua de las fuentes de la salud».

[1238] bBQ 17a; 82a; AZ 5b; Rashí a Qid 409b; *Eliyahu Zuṭa* 1.5; véase Naḥmánides a Ex 18, 5 y Dt 33, 23 («el mar no es sino la Tora»).

[1239] «Y recibiréis con gozo nueva instrucción de los escogidos por justicia», según la traducción de Josep Ribera Florit. Pero hay que indicar que *ulpan* (Sperber, *ad locum*), aparte de instrucción, doctrina, puede significar también ley (Gustaf H. Dalman, *Aramäisch-Neuhebräisches Handwörterbuch zu Targum, Talmud und Midrasch*. Hildesheim, 1967, *ad locum*). En la traducción aramea de Is 32, 6 se asemeja la Ley al agua […las palabras de la Ley que éstos (los justos anhelan) como el sediento las aguas]. En Ber 56b se dice que «los criados de Isaac cavaron en el valle y hallaron una fuente de aguas vivas. R. Natán dijo: Hallará la Tora, porque está escrito: Quien me halla, halla la vida».

[1240] En Ms «nuestro».

[1241] En Ms. «vuestra».

[1242] Sic en Ms., con el sentido de «probar».

[1243] «Y acontecerá en los postreros días que el monte de la casa del Señor será establecido como cabeza de los montes; se alzará sobre los collados y confluirán a él todas las naciones. Vendrán muchos pueblos y dirán: Venid, subamos al monte del Señor, a la casa del Dios de Jacob, para que nos enseñe acerca de sus caminos y andemos en sus sendas. Porque de Sión saldrá la Ley y de Jerusalén la palabra del Señor».

lles[1244] es la entençión que el miraglo que será fecho en él será mayor que los miraglos del monte Synay nin del Carmel nin de Tabor que de Ssión saldrá Ley a todas las gentes.[1245]

Veyet tan notable profeçía aquí para mostrar la conclusión nuestra señaladamente con aquestas palabras de Rrabí Salamón.[1246]

E querría saber que aunque el Massías viniesse oy segunt vosotros posades e rreplegasse el pueblo a Iherusalem e a Ssión, ¿cómmo se adverará[1247] seyer aquel miraglo mayor que el de Sinay nin del Carmel nin del monte de Tabor nin cómmo diría por aquello que de Sión saldría Ley que la Ley de Moysén ya era sallida en tienpo antiguo que de Synaí sallió? Porque forçadamente se ha de entender aquel miraglo tan magnifiesto por la passión de nuestro Señor e la rresurreçión suya e el sacar las ánimas de los justos del infierno e los otros grandes myraglos que en aquel tienpo fizieron [**fol. 102r**] en Iherusalem e aquella Ley se ha a entender por la Ley dada a los apóstoles por el Spíritu Santo en el monte Synay.

8a. Esta conclusión misma es la letra profetizada por Gere., c. XXXI, do dize: «Ecce dies veniunt dicit Dominus et feriam domui Israel et domui Iuda fedus novum, non secundum pactum quod pepigi cum patribus vestris in die qua comprehendi manum eorum ut educerem eos de terra Egypti, pactum quod irritum fecerunt et ego dominatus sum eorum, dicit Dominus. Et hoc erit pactum quod feriam cum domu Israel post dies illos, dicit Dominus: Dabo legem meam in visceribus eorum et in corde eorum scribam eam et ero eis in Deum et ipsi michi in populum et non docebunt ultra vir proximum suum et vir fratrem suum dicens: Cognoscite Dominum. Omnes

[1244] «se alzará sobre los collados».

[1245] «En la cabeza de los montes, en un monte que será la cabeza de todos los montes por su importancia y dignidad (en relación a los otros montes). Será más alto que los collados –el prodigio que en él se opere será mayor que el que tuvo lugar en el Sinaí o en el Carmelo o en el Tabor» (Rashí ad Is 2, 2; *Pugio* 433; *Tratado* 9.1, pág. 95).

[1246] En la exposición de Jerónimo no se resalta la intencionalidad del texto. Sí aparece ésta con mayor evidencia si se tiene en cuenta la interpretación de Raimundo Martí para quien el monte que se aúpa sobre todos los otros montes es una figuración del Mesías, apoyándose en las palabras de Rashí y de Abraham Ibn Ezra (ad Is 2, 3): «constat quod non de materiali monte atque terrestri, sed de Messia dictum est» (*Pugio*, 434). En BerR a Gén 28, 10 se dice: «El monte grande es el Mesías. ¿Por qué se le llama monte grande? Porque es mayor que los patriarcas…, más excelso que Moisés…, mucho más sublime que los ángeles» (*Pugio* 389; BerRMhD 70-71). Sobre la simbología del «monte» en la literatura rabínica véase la nota 564 de *El Tratado*.

[1247] Se verificará.

enim cognoscent me a minimo eorum usque ad maximum, dicit Dominus, quia propiciabor[1248] iniquitatibus eorum [et peccati eorum] non ero memor amplius. Hoc dicit Dominus» (Jer 31, 31-34).[1249]

Veyet si dize esta profecía claramente cómmo Dios avía a dar por tienpo pacto nuevo, el qual non avía a seer senblante del pacto primero e declaran los rrabís en el libro clamado *Mehalta* «que pacto non es otra cosa sinon Ley».[1250]

8b. Item, el profeta mismo se faze la declaraçión diziendo el «hoc erit pactum, etc. Dabo legem meam in visceribus eorum», etc., muestra la grant diferencia entre las otras que avrían desta Ley nueva a la vieja que la primera era quebrantada todos días por ellos, segunt veyemos en los tienpos de los juges[1251] e de los rreyes que de ora en ora se sallían de la Ley e ydolatravan.

Item, que en aquellos tienpos la Ley e la cognosçençia divinal era ignota a las gentes comunes, segunt se ffalla en el tienpo del rrey Iussías[1252] quando el sacerdote [**fol.102v**] mayor[1253] falló el libro de la Ley en el Tenplo que él e los otros sacerdotes e el rrey Josías lo ovieron por cosa nueva en tanto que el rrey ronpió sus paños veyendo que non mantenían nin sabían cosa de aquella Ley. E senblante desto fallamos que fue en tienpo de Esdra quando se tornaron de la captividat de Babilonia.[1254] Ca todo esto muestran quán-

[1248] En Ms. «propiciabitur».

[1249] «He aquí, vienen días, dice el Señor, en que haré con la casa de Israel y con la casa de Judá un nuevo pacto, no como el pacto que hice con vuestros padres el día que los tomé de la mano para sacarlos de la tierra de Egipto, el pacto que ellos rompieron, aunque fui su dominador, dice el Señor. Éste es el pacto que haré con la casa de Israel después de aquellos días, declara el Señor. Pondré mi Ley dentro de ellos y sobre sus corazones la escribiré y yo seré su Dios y ellos serán mi pueblo. Y no tendrán que enseñar más cada uno a su prójimo y cada cual a su hermano, diciendo: 'Conoce al Señor', porque todos me conocerán, desde el más pequeño de ellos hasta el más grande, dice el Señor, pues perdonaré su maldad, y no recordaré más su pecado».

[1250] *Mekhilta*, a Ex 12, 6 (Lauterbach 38; María T. Martínez 28); bShab 32a (vide Rashí *ad locum*); *Sifre ba-Midbar* 3.5; *Midrash Tanna'im li-debarim* 17.2; *Eliyahu Rabba* 3.5; *Yalqut Šim'oni*, «parasha be-ḥuqqotay»).

[1251] Jueces.

[1252] Josías (640-609 a.C.), decimosexto rey de Judá (2 Re 22, 1-23, 30).

[1253] Helcías, el Sumo Sacerdote que halló el libro de la Ley con motivo de unas reparaciones que se hicieron en el Templo (2 Re 22, 8)

[1254] Neh 8-10. La acción de Esdras se desarrolla hacia 398 a.C., aunque hay disparidad en cuanto a la fecha exacta.

do[1255] eran ignorantes en el cognoscimiento de Dios e en el saber de la Ley; en la Ley nueva dada por el Massías ha seydo al contrario desto, ca nunca por los observadores de aquélla[1256] ha seyda desanparada segunt veyemos que lo afirmó Gere. en la dicha profeçía quando dixo «dabo legem meam in visceribus eorum et in corde eorum scribam eam» (Jer 31, 33).[1257]

Item, que todos los observadores de la Ley del Massías, grandes e chicos, son bien enformados en el cognoscimiento de Dios e en todos los artículos de la fe assí commo dixo en la dicha profeçía: «Omnes enim cognoscent me, a minimo eorum usque ad maximum», *ad contrarium* de lo que solía seer de la Ley vieja.

9. Item, por más confirmar e declarar aquesta conclusión puede omne alegar una actoridad que es en *Midrás Tillim*, la qual fue ya alegada en la jornada passada e faze bien al propósito de nuestra conclusión, la qual dize assí: Demanda el dotor qué fue la intención de Ysay(as) quando dixo en el c. XI.º: «In die illa radix Gesse que stat in signum populorum, ipsum gentes deprecabuntur», etc., (Is 11, 10).[1258] Rresponde rrabí Hamina: non viene el rrey Massías sinon por dar a las gentes del mundo Ley e mandamiento senblante de cabaniellas[1259] e palmas[1260] e *tephilin*.[1261]

Magnifiesto es que la entención de aqueste dotor es que Dios devía dar Ley [nueva a las gentes], en la qual avrá mandamientos çirimoniales, ansí commo

[1255] Cuánto. La «de» y la «te» se intercambian en la ortografía.

[1256] De ésta, es decir, de la nueva Ley.

[1257] «Yo pondré mi Ley en su interior y la escribiré en su corazón».

[1258] «Acontecerá en aquel día que las naciones acudirán a la raíz de Jesé, que estará puesta como señal para los pueblos, y será gloriosa su morada».

[1259] Fiesta de las cabañuelas o cabañas, llamada también conforme a la versión latina de la Vulgata fiesta de los tabernáculos. Se celebraba del 15 al 21 de *Tishri*. Posteriormente se celebró también la octava. Véase Suk 1.1ss.

[1260] Se refiere al ritual del *lulav*, el ramo compuesto por una rama de palmera, otra de mirto y otra de sauce (Lev 23, 40). En la fiesta de las cabañuelas era obligado tomar con la mano derecha el *lulav* y con la izquierda una «sidra» (fruto de aspecto como el limón), recitando una plegaria (Suk 3.1ss.).

[1261] *Midrasch Tehillim* (Buber), ad Sal 21, 1. Los *tephilin* o filacterias son dos cápsulas de cuero que se sujetan mediante correas a la frente y al brazo izquierdo. En el interior de las cápsulas hay un pequeño pergamino con los textos de Ex 13, 1-10, 1-16, Dt 6, 4-9; 11, 13-21. Las filacterias las ponen solo los varones en la oración matutina de los días laborables, en cumplimiento del precepto de la Tora: «(La Tora) te servirá como señal en el brazo y recordatorio en la frente» (Ex 13, 9). En el *Midrás* se hace referencia a seis preceptos, pero Jerónimo, siguiendo a Raimundo Martí, nombra solo tres (*Pugio* 651, 854; *Tratado* 9.2, pág. 96-97).

avía en la Ley][1262] antigua mosayca e faze mençión de algunas çerimonias de la Ley antigua, non porque fuese su entençión que el Massías avía a dar aquellas mismas çerimonias, ca çierto es que la causa por qué aquéllas se dieron en aquel tienpo ya sería passada en el tienpo del Massías e non se devía ser mençión que aquello, mas solamente es la entençión del dotor lo que avemos dicho.

Porque de todas las rrazones sobredichas es bien magnifiesto que el Massías avía a dar [**fol. 103r]** Ley nueva. E a qui bien quiere acostarsse[1263] a la verdat, non es nesçessario de alargar más.

10. Enpero por más contentar e que syn deturbiedat[1264] alguna veyades la verdat clara quiero vos mostrar cómmo fue profetizado que al tienpo del Massías Dios mismo avía a tornar a dar Ley de su boca. Aquesto paresçe por una actoridat que es en el libro llamado Midrás [*Šir ha-širim*][1265] sobre el testo que dixo en *Cantica Canticorum*, c. I.º, do dize: «Obsculetur me obsculo oris sui» (Cant 1, 1).[1266]

Dize Rrabí Yhudá: En la ora que Israel oyeran de la boca de nuestro Señor los dos mandamientos primeros de la Ley fueron firmados en sus coraçones en manera que non se olvidavan. Fuéronsse a Moysén e dixiéronle: Rrabi, convyene que seas tú medianero entre Dios e nosotros, segunt que es escripto de Exodo, c. XX, do dize: «Dixerunt Moysi: Loquere tu nobis et audiemus; non loquatur Dominus nobis, nec forte moriamur» (Ex 20, 19).[1267] De aquí avante ensseñávales Moysén la Ley e lo que aprendían olvidávaseles. Dixieron: Así commo Moysén es carnal e así la dotrina suya se traspasa de nosotros. Tornaron a Moysén e dixiéronle: Rrabí, ya quisiesse Dios mostrarsse otra vegada 2.ª a nosotros, ya nos bessase de los besos de su boca en manera que la dotrina suya fuesse rrefirmada en nuestros coraçones. Díxoles Moysén. Esto non puede seer agora, mas al tienpo del Massías será, que ansí es escripto: «Dabo legem meam in visceribus eorum et in corde eorum scribam eam» (Jer 31, 33).[1268]

[1262] Este inciso, que se corresponde a la versión L, está tomado del Tratado (9.2) donde se reproduce el mismo texto.

[1263] acercarse, adherirse.

[1264] Sin oscuridad, de modo diáfano.

[1265] En el Ms. de modo evidentemente errado «sipha serim».

[1266] «Béseme con el beso de su boca».

[1267] «Dijeron a Moisés: Habla tú con nosotros y escucharemos, pero que no hable Dios con nosotros, no sea que muramos».

[1268] «Pondré mi ley dentro de ellos y sobre sus corazones la escribiré». En el *Midrás* del Cantar de los Cantares, en la glosa a Cant 1, 1, se dice: «¡*Ojalá me bese con los besos de su boca*! Dice Rabbí: Cuando oyó Israel 'Yo soy' y 'No tendrás otro' quedó grabada la doctrina de la Tora en

Veet claro cómmo estos doctores antiguos vuestros declaran las profeçías por esta manera dicha. E afirmo a la letra cómmo al tienpo advenidero, es a ssaber, al tienpo del Massías, Dios avía a dar de su boca Ley graçiosa, ley de letiçia, ley perpetual, ley que nunca de la boca de la gente será olvidada. Es çierto que por afirmar esta verdadera conclusión ay pruevas del Nuevo Testamento e de palabras muy auténticas de los dotores cathólicos, las quales todos días oydes e oyredes con la gracia de Dios de boca de mi padre señor [**fol. 103v**] maestre Vicente,[1269] que presente es e de estos otros señores predicadores. Solamente vos yo [he] querido informar en ésta por actoridat de vuestros Rrabís del Talmud e aquí acabo desta interrogación octava.

[SESIÓN XXXIII]

[Novena interrogación, si tras la venida del Mesías continuarían los sacrificios tal como habían sido desde el principio. La posición judía]

1. Día viernes, último de Junio, devante la dicha presençia, el dicho maestre Jerónimo informó a los dichos judíos sobre la nona interrogación, diziendo así: La novena interrogaçión ha seydo si después del advenimiento del Massías se devían continuar los sacrifiçios por la manera primera o non. A lo qual avedes rrespondido por la manera siguiente. Rresponde el judío que cree que después que verná el Massías se continuarán los sacrifiçios commo de ante.

[Razones de los sacrificios cruentos de los animales]

2. Por bien e fundadamente mostrar el error de vosotros en aquesta rrespuesta conviene veer las opiniones que los rrabís e los dotores ebraycos han

su corazón, la aprendieron y no la olvidaron. Se acercaron a Moisés y le dijeron: Moisés, nuestro maestro, haz tú de medianero y delegado entre nosotros, ya que está escrito: 'Habla tú con nosotros y nosotros escucharemos'. Pero, ahora ¿por qué moriremos? ¿qué utilidad hay en que desaparezcamos? Volvieron a aprender y olvidaban. ¿Qué es Moisés? Carne y sangre transitorias; también su doctrina es en sus manos transitoria. Volvieron de nuevo a acercarse a Moisés y le dijeron: Moisés, nuestro maestro, ¡ojalá se nos manifieste por segunda vez, ojalá me bese con los besos de su boca, ojalá se fije la Ley en mi corazón! Les dijo: Esto no es posible ahora, pero sí lo será en un futuro, como está escrito: 'Pondré mi Ley en medio de ellos, la escribiré en su corazón'». Vide CantR (*The Midrash Rabbah*. Tr. H. Freedman – Maurice Simon. London, Soncino, 1977, págs.. 25-26, *The Song of Songs; Pugio* 885; *Tratado* 9.3, pág. 97-98.

[1269] fray Vidente Ferrer, OP (13501419).

avydo en dar causas por qué Dios mandó fazer sacrifiçios de animales en su Tenplo. En esto fallamos tres speçies de opiniones.

[La razón astral]

2a. Primera, algunos entendieron que la entençión era por satisfazer la constilaçión[1270] e influençia de los signos e de las planetas,[1271] porque algunas vegadas por la costilación de aquélla se devían seguir muerte en alguna persona. Quiso la Ley en satisfaçión de aquello que matasen qualque animal, buey o carnero o senblantes, e sacrificado aquél escusava la muerte de aquel que devía morir. E de aquesta opinión son algunos dotores e señaladamente rrabí Abraham Aben Azra, el qual pareçe claramente por diversos lugares de sus libros que todos los sacrifiçios de qualquiere terra en qualquiere tienpo avía aquesta a guardar,[1272] en tanto que dize claro que çiertos sacrifiçios e de çiertos animalias eran convenibles en una terra e otros en otra e todos justa[1273] el signo e planeta que rregnava sobre aquella terra o aquella clima.[1274]

[1270] Constelación.

[1271] (Jerónimo lo decía en su *Tratado*. Antes de la venida de Jesucristo) «en todas las partidas del mundo idolatraban e adoraban signos e planetas así commo Babilonia, Media, Persia Grecia, Egipto…» (*Tratado* 10.1, pág. 109); «Los idólatras se imaginaban que daban culto a las estrellas conocidas cremando grasas, sangre y otras especies y que se deleitaban con aquellos vapores» (Polgar, *'Ezer ha-Dat* 110).

[1272] «Guardar», en el sentido de contemplar, mirar. El sacrificio tenía aquella intencionalidad de calmar y satisfacer a la constelación.

[1273] Con valor del *juxta* latino, «conforme», «según».

[1274] Ciertamente, el polígrafo tudelano Abraham Ibn Ezra (1089-ca.1167) participó y compartió, como muchos otros de sus contemporáneos, las ideas astrológicas, la creencia de que los astros determinaban el curso de la vida humana desde el mismo nacimiento del hombre [véase una descripción de la rica producción astrológica de Ibn Ezra y bibliografía pertinente en Shlomo Sela, «El corpus astrológico hebreo de Abraham ibn Ezra», *Iberia Judaica* 4 (2012) 151-169]. «Sobre libros (=estrellas) –escribe en uno de sus poemas- puso por escrito todo cuanto acaecerá a sus criaturas (Levin 150.11). En la literatura rabínica hay también testimonios de esta creencia: «Es la constelación del momento la que ejerce la influencia determinante» (bShab 156a); «La duración de la vida y su conservación no dependen del mérito sino de la constelación» (bMQ 28a); «Todo depende de la constelación» (*Zohar*, III.132a). Pero Ibn Ezra es muy consciente de que la plegaria a los astros, los sacrificios, las mortificaciones… no son de ningún provecho, porque «ellos (los astros) ejecutan lo que tienen establecido sin que puedan apartarse de su norma. Solo Dios puede librar a los hombres del decreto (de los astros), si están unidos a Él, aunque sin anular el decreto. Así, un decreto de las estrellas determina que un río inunde a una ciudad y por ello mueran todos sus habitantes. Pero Dios, debido a que están unidos a Él, puede mover su corazón, puede impulsarlos a salir de la ciudad y (quedan salvados), aunque ésta se inunde. El decreto sigue su curso de modo indefectible, pero Dios los salva. Los astros se asemejan a caballos que galopan sin una pista sin que hagan bien o mal. Un ciego puede chocar

Esta opinión es magnifiestamente fuerte errónea, herética. Por tal la avedes los más de los judíos, [**fol. 104r**] porque claramente tiran el serviçio de Dios e lo dan a los signos e a los planetas e non ay en el mundo mayor ydolatría que aquesta.

[El carácter substitutivo del sacrificio]

2b. La otra opinión, que los sacrifiçios se fazían en la mayor partida a nuestro señor Dios por rremunerar e satisffazer alguna pugnição de pecado por el qual el omne sería digno de muerte e en logar suyo dava aquel animal; con aquél rrestauravan él de la muerte[1275] e entienden que el misterio del cordero que Dios mandó matar en cada casa de los judíos en Egipto (Ex 12.1ss.) e señalar de la sangre sobre el portal e a los lindares[1276] era por esta misma causa que quando Dios pasava a matar todos los primogénitos de la

con ellos en el camino, pero un vidente se puede apartar a un lado, a la derecha o a la izquierda, de modo que, aunque los caballos sigan su curso, éstos no le causarán daño. Israel está libre (del influjo) de la constelación cuando guarda la Tora. Pero, si no la guarda, cae bajo el dominio de la constelación» (AIE a Ex 33, 21). La indefectibilidad del decreto de los astros es resaltada en la literatura astrológica: «Que los governios sson decolgados a cada un omne segund la ora en que fuere criado aquel omne e que non puede ser deserrada aquella ssentençia mientre que el mundo durare, porque aquella sentençia es de vuelta de lo que ssentenció Dios ssobre todo el mundo» (Abner de Burgos, *Ofrenda de zelos*, Mettmann 62). En el comentario de Lev 1, 1, AIE señala cómo el sacrificio obtiene su beneficio cuando se ofrece la porción apropiada y en el tiempo adecuado y señala que estudiando los sacrificios se puede conocer la naturaleza del pecado. Entre los grandes impugnadores por parte judía de las ideas astrológicas hay que contar a Maimónides («Carta de la astrología» –Marx, 1926, 349-358; Del Valle, 1989, 88-101; *Mishne Tora, Libro del Conocimiento, De la idolatría* IV.11ss.; *Guía* III.37; *Ocho capítulos*, cap. VIII) y a Isaac ben Polgar (‘*Ezer ha-Dat*, Libro III, con la disputa de un astrólogo y de un sabio).

[1275] Esta concepción del sacrificio en el que una víctima sin tara es ofrecida en sustitución del hombre pecador es expresada claramente por Naḥmánides en el Comentario de Lev 11, 9: «Ordenó Dios que cuando un hombre delinquiera, ofreciera un sacrificio. Se imponían sobre (el animal del sacrificio) las manos, correspondiendo a la acción, y se hacía una confesión con la boca, correspondiendo a la palabra. Se quemaba con el fuego el interior y los riñones que son los instrumentos del pensamiento y de la pasión y las patas, correspondiendo a las manos y pies del hombre con los que realiza éste su obra. Se derrama la sangre sobre el altar, correspondiendo a su propia sangre vital para que considere el hombre cuando hace tales cosas que pecó contra Dios en cuerpo y en alma. Él propio debería derramar su sangre y debería ser quemado su cuerpo si no fuera por la misericordia de Dios que ha aceptado una sustitución por él, expiando este sacrificio, su sangre por su sangre, vida por vida, miembros principales del animal sacrificado por sus propios miembros principales, las porciones para sostener con ellas a los maestros de la Tora que rezan por él. El sacrificio cotidiano (*tamid*), debido a que la comunidad (*rabbim*) no se libra de pecar cotidianamente (*tamid*). Todas estas cosas recibidas por tradición arrastran al corazón, según las palabras de la *haggadá*. En verdad, hay en los sacrificios un gran misterio».

[1276] Los dinteles de las casas.

terra e veyan la sangre en aquél, por tal tomava aquélla en logar de la sangre del señor de casa.

E[1277] conviene dezir esto que aún en el tienpo presente, maguer non y ha Tenplo, se costunbra que víspera del Día de los Perdones toma el judío su fijo e degollará un pollo sobre cabeça de aquél e dizen con grant devoçión tales palabras: Este pollo sea en logar de aqueste omne, la sangre desto sea en logar de la sangre deste, el cuerpo deste en logar de la sangre de aqueste, la cabeça deste en logar de la cabeça deste, los mienbros deste en logar de los mienbros deste.[1278] E creen que con aquesto aquel omne es rrestaurado de la muerte e de aquesta opinión son los talmudistas.

Pero entienden que algunos sacrifiçios se fazían para falagar[1279] al diablo por que non enpesçiesse[1280] al omne, senblante[1281] que dizen los dotores que

[1277] En el Ms a la copulativa «e» sigue non, que suprimimos conforme a la versión L.

[1278] A esta práctica, llamada *kapará*, hace referencia Yosef Caro (1488-1575): «Hay algunos gaones que han descrito esta costumbre, también muchos de los modernos la han descrito. Así se practica habitualmente en todas estas regiones y no hay que hacer cambios, porque es una costumbre de los antiguos. Acostumbran a escoger un gallo para el varón, para la mujer seleccionan una gallina; para la embarazada escogen dos aves, porque quizás dé a luz a un varón. Para los hijos seleccionan gallos, de la manera que está dicho: Aunque vuestros pecados sean como la lana, como la nieve serán emblanquecidos' (Is 1, 18). Acostumbran a dar la *kapará* a los pobres o a redimirla con dinero que luego dan a los pobres. Hay lugares donde acostumbran a ir a las tumbas y acrecentar las limosnas. Todas son costumbres buenas» (*Šulḥan 'Arukh le-Rabbenu Yosef Caro*. Ed. Zvi H. Preisler. Jerusalem, 1995, 178). En el *Qiṣṣur Šulḥan 'Arukh* (Buenos Aires, 2004, I.86) se hace una descripción del rito: «Cada uno toma la *kapará* (la ave del sacrificio) en la mano derecha recitando los versos Bene Adam («Hijos de hombre»), etc., pasándola alrededor de su cabeza y diciendo: Esto hace la vez por mí. Así, tres veces. Si hace pasar (la *kapará*) alrededor de la cabeza de otros, dirá: Esto hace tu vez. Ha de pasar la *kapará* alrededor de la cabeza, primero de sí mismo y luego de los otros. Es preferible que (el ave) sea sacrificada al alba, inmediatamente después de haber hecho los giros (sobre la cabeza). Pero nadie ha de pensar que se trata de una auténtica expiación, sino que hay que pensar que lo que se hace con el ave es lo que habría de acontecer a cada uno por nuestros pecados». Jacob ben Ašer (ca. 1270-1340) también menciona esta costumbre (*Oraḥ ḥayyim, Hilkhot Yom ha-Qippurim*, siman 605), aunque no parece muy favorable a su práctica («soll man nach dem Verfasser, vermeiden» –Heinrich Georg T. Löwe, *Die Vier jüdischen Gesetzbücher*. Wien, 1896, I:132). León de Módena hace referencia a una práctica bastante similar: «(Los judíos) practicaban en otro tiempo una ceremonia la víspera de esta fiesta (*Yom kippur*) que consistía en golpearse tres veces la cabeza de un gallo vivo, diciendo cada vez: Que sea inmolado en sustitución mía. Esta ceremonia era llamada *kapara*. Pero se ha extinguido en Italia y en el Levante, porque se ha reconocido que es una superstición y que no tiene fundamento ninguno» (*Coustumes qui s'observent aujourd'huy parmi les Juifs*. La Haye, 1682, 95).

[1279] En L «engañar».

[1280] No hiciese daño.

[1281] Senblante, de la misma manera que.

aquel cabrón que enbiava el saçerdote mayor el Día de las Perdonanças[1282] al desierto que lo mandó Dios diziendo 'dat suburvación[1283] al diablo'.[1284]

[La razón pedagógica]

2c. Ay otra opinión 3.ª, la qual es de rrabí Moysén de Egipto, la qual escrive en el libro del *Moré* en la partícula 3.ª, c.º XXXII, do dize que la obra de los sacrifiçios [**fol. 104v**] non era principalmente nin per sse serviçio de Dios, mas solamente les mandó Dios fazer por disponer al pueblo, porque la intención divinal [era] de aquel pueblo por tienpo oviessen la propinquidat divinal e alcançasse la gracia verdadera de Dios e la ora non eran dispuestos [para] aquella gracia, por quanto el mundo era lleno de diverssas ydolatrías, a las quales las gentes adoravan e sirvían por vía de sacrificios de animales e avía todo el mundo por opinión que inposible era de ninguno seer aceptable a su Dios por otra vía sinon por vía de sacrificios. Por tanto, era inposible a la natura umana de poder conçebir en sus coraçones nin exercer el serviçio de Dios verdadero fasta tanto que de poco en poco se fueron disponidos a aquello. E por aquesto les mandó Dios fazer aquellos sacrifiçios mismos que las gentes fazen a las ydolas por que los fiziesen a él, non porque aquélla fuere la entención prinçipal nin la vía verdadera para apropincar el pueblo a Dios sinon solamente vía dispositiva.[1285]

[1282] El día de *Yom Kippur*.

[1283] Soborno.

[1284] La *haggadá* del soborno del diablo se halla en los *Pirque de R. Eliezer*. «El día en que se hizo la donación de la Ley, Satán dijo ante el Santo, bendito sea: 'Señor del mundo, me has dado poder sobre todos los impíos, pero no me has dado poder sobre los justos'. Le respondió: 'Atiende, tienes poder sobre ellos el día de la expiación, si es que tienen pecado; si no tienen pecado, no tienes poder sobre ellos'. Por esta razón le sobornan el día de la expiación para no invalidar la ofrenda de Israel, como está dicho: 'Una suerte para YHWH y otra suerte para Azazel' (Lev 16, 8). La suerte del Santo, bendito sea, es una ofrenda de holocausto, y la suerte de Azazel es el cabrón del pecado sobre el que van todas las iniquidades de Israel, según está dicho: «El cabrón se lleva consigo todas las iniquidades (Lev 16, 22)» [*Los Capítulos de R. Eliezer*. Tr. Miguel Pérez Fernández. Valencia, 1984, 323]. Véase la descripción de todo el ritual sobre el chivo expiatorio en R. De Vaux, *Les Institutions de l'Ancien Testament*. Paris, 1960, II: 416-418

[1285] Según Maimónides, Dios se acomoda a la situación concreta del hombre. En la naturaleza humana las cosas no se hacen bruscamente, no se puede pasar de modo inmediato de un extremo a otro. De ahí que dado que en aquel entorno en el que se forma Israel, todos los pueblos no tenían otro modo de dar culto a la divinidad más que por medio de los sacrificios, Dios no pide a Israel que le rinda culto de inmediato por la meditación y la plegaria o cosas semejantes, sino que le permite que ofrezca sacrificios, como los demás pueblos, pero dirigidos solo al Dios único, estableciendo para ello un lugar único y un sacerdocio propio. De ese modo Israel se apartó de la idolatría de los pueblos. Por tanto, la permisión de los sacrificios obedece

2d. E el dicho rrabí Moysén afirmó aquesta opinión por muchas actoridades de los profetas e primeramente por Samuel 1.º Regum, c.º XV.º, do dize: «Numquid voluntas est a Deo in olocaustis» , etc (1 Sam 15, 22).[1286] Item Ysay. c. primo: «Quid mihi multitudo victimarum vestrarum, ait Dominus» (Is 1, 11).[1287] Item Ger. c. VII: «Non enim locutus sum patribus vestris nec precepi eis in die qua eduxi eos de terra Egipti super verbo holocausti et victime» (Jer 7, 22).[1288] E fasta aquí son las palabras de rrabí Moysén.[1289]

[Los sacrificios de animales tenían que cesar]

3. Narradas las dichas opiniones que los dotores ebraycos han en los sacrifiçios digo que muy ligeramente[1290] podemos provar que los dichos sacrificios çessar devían al tienpo del Massías. E esto si quiere por testos de profecías, si quiere por actoridades e moralidades de vuestros rrabís mismos antiguos.[1291]

4. E primo fago una tal razón: Si al tienpo del Massías las causas por que se fazían los sacrificios son tiradas. Ergo ellos han a ser tirados [**fol. 105r**].

a una pedagogía divina que no tiene otra finalidad que asentar en Israel la creencia en el Dios único y el abandono de la idolatría. Los sacrificios, por tanto, tienen solo un fin secundario, mientras que las plegarias, la invocación, se acercan al fin principal. Los sacrificios no tienen fin en sí mismo y Dios no tiene necesidad de ellos (*Guía* III.32; Abner de Burgos, *Mostrador* 2.1, 52b; Husik, MJPh XXIX). Naḥmánides destacará el valor del sacrificio en sí (véase su comentario a Lev 1, 9). Sto Tomás de Aquino sostiene la misma opinión que Maimónides sobre los sacrificios de la Ley mosaica, que fueron temporales y no tenían otra misión que alejar al pueblo de la idolatría: «Por eso los preceptos sobre los sacrificios no les fueron dados a los judíos sino después de caer en la idolatría… los sacrificios fueron instituidos de manera que el pueblo, que estaba inclinado a ofrecer sacrificios, los ofrecieran solo a Dios y no a los ídolos» (STh I-II, q. 102, art. 3). Maimónides explica asimismo el tipo de los sacrificios de Israel por el entorno histórico. Los animales principales para el sacrificio eran la oveja, el carnero y el buey, debido a que estos animales eran sagrados en medio de aquellos pueblos entre los que convivían que rendían culto a la constelación de Taurus o de Capricornio. De esta manera Israel se separaba de aquellos pueblos, sacrificando los animales que para aquéllos eran sagrados y participando en su ingesta (*Guía* III.46).

[1286] «¿No quiere mejor el Señor la obediencia a sus mandatos que no los holocaustos y las víctimas?».

[1287] «¿A mí qué, dice el Señor, toda la muchedumbre de vuestros sacrificios?

[1288] «Cuando yo saqué de Egipto a vuestros padres, no fue de holocaustos y de sacrificios de lo que les hablé y ordené».

[1289] *Guía* III.32; *Pugio* 809-812.

[1290] Con facilidad.

[1291] En L se hace referencia también a argumentos de razón.

Pruevo que ellas son tiradas, porque al tienpo del Massías la creençia de la influençia de los signos e de las planetas e toda ydolatría será [tirada][1292] del mundo e será pleno el mundo de cognosçer a Dios e de convocar[1293] a él solo, segunt que ha seydo después acá que Ihesu Christo vino, que así dixo Sofonías, c. 3.º: «Tunc redam populis meis labium electum ut invocent omnes in nomine Domini et serviant ei humero uno» (Sof 3, 9).[1294] Item,Ysay. c. XI.º fablando del tienpo del Massías: «Quia repleta est terra scientia Domini, sicut aqua maris operientis» (Is 11, 9).[1295]

Porque paresçe que non y es la causa de fazer sacrifiçios a signos nin a planetas, porque en el tienpo del Massías non será adorado en boca de las gentes sinon nuestro Señor Dios e así se ha seguido después que vino el Massías verdadero, Ihesu Christo, que todas las gentes universsalmente adoran a Dios verdadero, ya sya que[1296] los judíos e los moros tengan algunos errores en los fechos del Massías e algunas cosas de la Ley. Pero todos a una voz creyen que los bienes e los males son de parte de Dios.

Porque concluyendo puede omne dezir que la causa de los sacrificios justa[1297] aquella opinión errónea e erética çessa al tienpo del Massías, pues ellos an a çessar.

5. Cerca la segunda causa tanpoco non ha logar en aquel tiempo, porque los prinçipales bienes o males que Dios dio por los méritos al tienpo del Massías son al ánima e non al cuerpo, segunt avemos ya provado en la quarta interrogación. Pues el sacrificio que se fazía por rrestaurar el cuerpo devía çessar. E mucho menos[1298] para falagar al diablo, porque ya avemos provado en la quinta interrogaçión que la ora quel pecado del padre Adam fue perdonado por el advenimiento del Massías la ora fue tirado el poder al diablo contra el umanal linage, s[cilicet], contra aquellos que observavan la ley del Massías.

[1292] En Ms. «traída»..

[1293] Invocar.

[1294] «Entonces devolveré yo a los pueblos labios limpios para invocar todos el nombre del Señor y servirle con un solo hombro».

[1295] «porque estará llena la tierra del conocimiento del Señor, como llenan las aguas el mar».

[1296] Ya sya que, aunque, a pesar de que.

[1297] Justa, conforme a, según.

[1298] Todavía con mayor razón ha de cesar el sacrificio que se hacía para halagar o sobornar al diablo.

Pues síguesse que justa esta causa los sacrificios non han logar.

6. [**fol. 105v**] Cerca la 3.ª causa que posa rrabí Moysén muncho menos ha logar porque al tienpo de agora la ydolatría total[mente] es fuera del mundo. E quando el Massías vino, ya era el pueblo muy dispuesto e muy firme en la creençia de Dios e muy apartados de ydolatría segunt que fallamos en el Tenplo segundo que el rrey Antíoco[1299] e los otros rreyes de Greçia e esso mesmo los rromanos[1300] fizieron su poder por fazer ydolatría al pueblo. E ellos se tenían muy firmes e se dexavan matar por non fazerlo. Pues bien podrían çessar los sacrificios que eran çerca esta opinión para disponerlos.

Pues catad asaz bien provado cómmo las causas por qué se fazían los sacrifiçios çessavan al tienpo del Massías. E por consiguiente ellos devían çessar.

[Argumento de las autoridades rabínicas]

7. Queredes actoridades de los profetas e de los dotores del Talmud, para aquesto fallaredes luego en el libro llamado *Midrás Tillim,* i[d est], glosa moral del Psalterio, sobre el testo del Psalmo [LV], do dize: «Super me Deus vota tua solvam laudes tibi» (Sal 55, 12).[1301] Dize Rrabí Finaes de nonbre de Rrabí Levy: Al tienpo advenidero todas las [oraciones][1302] çessarán, mas la loor nunca çessará e todos los sacrifiçios vacarán e la confessión nunca vacará, que así es escripto in libro Nehemíe, c. XII.º: «Et stabant due confessiones in domu Domini» (Neh 12, 40).[1303] Una confessión será en logar de oración e otra en logar de los sacrifiçios.[1304]

[1299] Antíoco IV Epifanes (175-164 a.C.) intenta helenizar todo su imperio, incluyendo la Judea. En 167 a.C. prohíbe la observancia de la Tora, especialmente la guarda del sábado, circuncisión y leyes dietéticas. Fue abolido el culto legítimo y el Templo dedicado a Júpiter Olímpico. El 7/8 diciembre de aquel mismo año se construyó un altar pagano («la abominación de la desolación») sobre el antiguo altar hebreo y el 25, aniversario del nacimiento de Antíoco, se iniciaron los sacrificios (P. Lemaire – D. Baldi, *Atlante Biblico. Storia e geografía della Bibbia.* [Milano], 1964, 183).

[1300] Recuérdese, por ejemplo, la construcción del templo pagano a Júpiter, en el mismo lugar donde estuvo el Templo de Salomón, en el gobierno del emperador Adriano (117-138 d.C.) o la prohibición por parte de éste de la circuncisión, que en el fondo renovaba la prohibición de la castración que impuso Domiciano (81-96 d.C.) y en la que se incluía la circuncisión. Véase Martin Noth, *Geschichte Israels.* Göttingen, 1963, 401-402.

[1301] «A mi cuidado quedan, ¡oh Dios!, los votos que te he hecho, que cumpliré cantando tus alabanzas».

[1302] En Ms. «rrazones».

[1303] «Estaban allí en pie los dos coros (*ha-todot*)». *Todot* es vertido en este caso por «confesiones».

[1304] «R. Pinjas, en nombre de R. Leví y R. Yojanán, en nombre de R. Menahem, el Galileo, han dicho: Cuando en un futuro cesen todas las oraciones, la oración de acción de gracias jamás

Veyet si dize esta actoridat magnifiestamente lo que es oy en las oraçiones antiguas que fazían en el tienpo del Tenplo, las quales eran todas fundadas sobre cosas temporales, todas son convertidas en loores de Dios e en cosas spirituales.

Item los que solían seer sacrifiçios de animales por escargar[1305] e purgar el pecado [**fol. 106r**] que omne fazía es oy convertido en confesión con la qual es omne perdonado del pecado que faze.

Veet si bien confirmada la actoridat del dotor en el tienpo presente.

[El nuevo sacrificio del tiempo mesiánico]

8. Non solamente rrevelaron los profetas e los dotores que los sacrifiçios de las animalias avían a çessar, más aún, nos mostraron claramente que al tienpo del Massías se faría un sacrifiçio muy devoto, muy neto, muy linpio e aún nos mostraron que non sería commo en el tienpo primo. E en el tienpo antiguo, quando se usavan los sacrifiçios de los animales, era fuerte prohibido de fazer sacrificio sinon en logar cierto, segunt dixo Deutero, c. XII.º: «Cave ne oferas olocausta tua in omni loco quem videris, set in eo quem elegerit Dominus, in una tribuum tuarum» (Dt 12. 13).[1306] Mas el sacrifiçio advenidero será fecho en qualquier logar del mundo, suma que avrá dos privilegios. El uno seer muy linpio, non con sangre nin sevo nin otra suziedat commo era antiguamente. El segundo seer en todo logar del mundo dispuesto para fazerlo.[1307]

9. Queredes actoridat del profeta a la letra, para todo esto fallarla hedes en el profeta Malachías, c. 2.º, do dize: «Quis est in vobis qui claudat ostia et incendat altare meum gratuito? Non est mihi voluntas in vobis, dicit[1308] Dominus exercituum, et munus non suscipiam de manu vestra. Ab ortu solis

cesará y cuando en un futuro cesen todos los sacrificios, el sacrificio de acción de gracias nunca cesará. Esto es lo que está escrito: 'Se mantuvieron las dos acciones de gracias (*todot*) en la casa del Eterno', esto es, la oración de la acción de gracias (*todat tefil.la*) y el sacrificio de acción de gracias (*todat ha-qorban*)» [A. Wünsche, *Midrasch Tehillim*. Hildesheim, 1967, *ad locum*; William G. Braude, *The Midrash on Psalms*. New Haven, 1959, 498]; Cavalleria, *Zelus Christi* 28b.

[1305] Descargar, exonerar.

[1306] «Guárdate de ofrecer holocaustos en cualquier lugar a donde llegues; los ofrecerás en el lugar que el Señor haya elegido en una de tus tribus».

[1307] Evidentemente se refiere al sacrificio eucarístico.

[1308] En Ms. «sicut».

usque ad ocasum magnum est nomen meum in gentibus et in omni loco sacrificatur et ofertur nomini meo oblatio munda quia magnum est nomen meum in gentibus, dicit Dominus exercituum» (Mal 1, 10-11).[1309]

Veet cómo prenosticó este profeta a la letra estas tres cosas.

Prima: el anullar e cassar los sacrifiçios, en quanto dixo que çerrassen las puertas del Tenplo e que de allí adelante non entendía de tomar sacrificio [**fol. 106v**] nin olocausto de mano dellos.

2.ª, quel sacrifiçio verdadero de Dios sería apto qualquier logar del mundo para fazer, non tan solamente una Casa[1310] sola, así commo veedes que se faze oy en todas las partidas del mundo, do salle el sol fasta do se pone, de las Yndias que son al comiençó del Oriente del poblado fasta la fyn del Poniente, que es en Sant Jayme de Galizia,[1311] do se faze sacrificio santo al presente en todos los logares santos de la tierra de Israel e en el monte de Synay,[1312] do fue dada la Ley; en el monte del Carmel, do era la habitación de Elías (1 Re 18, 19) e en qualquiere logar do el clérigo quiere escoger. 3.ª Dixo que aquel sacrifiçio non sería cosa suzia, cosa material, sinon cosa munda, cosa neta, cosa spiritual. Declara este sacrificio mundo e santo, el qual avía a seer senpiterno; qué cosa sería o de qué sería ya lo han declarado los profetas. E[1313] dixieron

[1309] «¡Oh si alguno de vosotros cerrara las puertas y no encendierais en vano el fuego de mi altar! No tengo en vosotros complacencia alguna, dice el Señor de los Ejércitos. No me son gratas las ofrendas de vuestras manos. Porque desde el orto del sol hasta el ocaso es grande mi nombre entre las gentes, y en todo lugar ha de ofrecerse a mi nombre un sacrificio humeante y una oblación pura».

[1310] Templo.

[1311] Santiago de Compostela, la ciudad más importante en el extremo occidental de Sefarad, donde se situaba el *finis terrae* («fin de la tierra»). En un pequeños poema Samuel ha-Naguid (m. 1055) situaba a Sefarad al «fin del mundo»: «Gómer está al principio del mundo , Sefarad en su fin / entre uno y otro los humanos /como la arena del mar» (BQ 101). Otro poema lo dirige a R. David «que habita en el fin de la tierra» *(Ben Tehillim* 45). Un judío italiano (s. XVII) afirmaba que Sefarad era llamada así porque en lengua asiria (=aramea) significa «extremo de la tierra» (*Cosmografía de un judío romano del siglo XVII*, 121). La misma afirmación la hacía el historiador Jacques Basnage («Si vous demandez pourquoi les Juifs donnent le nom de Sepharad à l'Espagne, ils repondront que Sepharad et l'Espagne sont regardées comme le bout du monde» –*L'Histoire des juifs despuis Jesus Christ jusqu'à present.* La Haye, 1716, IV, 1073). Se trata en el fondo de una etimología popular que difícilmente se explica filológicamente.

[1312] Ya desde el siglo IV se construyó una capilla cristiana en el monte Sinaí y el monasterio de Santa Catalina, donde la tradición cristiana ubica el recuerdo de la zarza ardiente, fue construido por Justiniano en el año 527.

[1313] En Ms se añade «non» tras la copulativa e. Pero es error de escriba, tal como puede comprobarse por L.

que aqueste sería sacrifiçio de pan en el qual se mostraría el Massías Dios verdadero, e que sería una cosa rredonda,[1314] tamaña commo la palma de la mano[1315] e que en la ora del sacrificar sería puyado[1316] aquel sacrifiçio sobre la cabeça de aquel saçerdote assí commo propriamente por la manera que oy se faze en los santos altares de la Eglesia.[1317]

10. Queredes actoridat para todo esto, fallarla hedes en el Psalterio, Ps. LXXI.º, el qual psalmo a opinión de todos los dotores e glosadores ebraycos[1318] fabla en los actos e condiciones del Massías.[1319] Assí el testo segunt la traslación de Sant Gerónimo: «Erit firmamentum in terra in sumis montium» (Sal 71, 16).[1320] En otra traslaçión más consonante con el ebrayco: «Erit placentula tritici in terra»,[1321] etc. Las palabras del ebrayco a la letra suenan: «Será pedaço de trigo en la tierra», etc. Quiere decir, será el Massías, del que fabla el Psalmo, pedaço de pan. E este vocablo, el qual yo digo pedaço, se dize en ebrayco «piçat»,[1322] que se entiende por la palma de la mano, pues dize que el Massías será troso de pan, de talla de la mano. [**fol. 107r**] E Jonatán en la traslación caldayca nos lo declaró más claramente e dixo será sacrificio de pan en la tierra en la cabeça de los montes de la sinoga vel Ecclesia.[1323] Tomó por aquel vocablo *montium* los sacerdotes que porque han tal

[1314] Sobre la forma redonda de la oblata informan otras fuentes, como el *Declarante de los judíos* (s. XV): «Si blancura e redondura e estos accidentes a do están me demandas, dígote que me digas quáles cadenas tienen el firmamento e el sol e la luna con las estrellas e quál cimiento mantiene la tierra que es fundada sobre las aguas» (ed. Marcela Tchimino Nahmias – Carlos del Valle. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 1996,43b). Para el autor, tan difícil es explicar el misterio cristiano de la eucaristía como el formidable orden del universo.

[1315] «Ya que conforme a la fe (cristiana) el cuerpo entero de Cristo pasa a la cuantía de una oblata, pequeña como la palma de una mano» (Profiat Duran, *Al tehi ka-Abotekha*, Talmage 76). Tanto Profiat (*Kelimma* 6, págs.. 35ss.) como Yosef Albo (‘*Iqqarim* III.35) tienen una disquisición sobre la eucaristía.

[1316] Alzado. «…los sacerdotes, los quales de fecho todos los días levantan al Massías sobre sus cabeças» (*Tratado* 9.7, pág. 103).

[1317] Véase *Tratado* 9.5, pág. 99.

[1318] Véase, por ejemplo, Rashí a Sal 72, 16.

[1319] El texto del Midrás suena así: «Habrá abundancia de trigo en la tierra. R. Ḥiyya, en nombre de R. Yojanán, ha dicho: La tierra de Israel producirá espontáneamente tortas redondas y lindos vestidos, tal como está escrito: Habrá abundancia de trigo en la tierra» (Midrás a Sal 72, 16).

[1320] «En la tierra, en la cima de los montes, habrá sustento».

[1321] «Habrá una pequeña oblata de trigo en la tierra».

[1322] *Pissa* pude significar «abundancia», pero también «pedazo», «trozo» y «palma de la mano». La versión latina recoge los vocablos «pas» (pedazo), «pas ha-yad» (palma de la mano).

[1323] En la traducción latina de Alfonso de Zamora: «Erit sustentatio pauperis in terra in capite montium» (ed. Luis Díez Merino, *Targum de Salmos*. Madrid, 1982, *ad locum*), correspon-

rrespeto con el pueblo commo han los montes con la tierra que son la cosa más alta e más paresçida.[1324]

11. Este mismo sacrificio fue prenosticado en el tienpo de Abraham el Patriarcha e confirmado por boca de David profeta juxta opinión de los rrabís ebraycos. Esto fallaredes en el libro de *Berexit Rrabá* de Rrabí Mosse el Darssán. Dize así sobre el testo del Génesi, c. XIIII: «Et Melchissedec, rex Salem, proferens panem et vinum. Erat enim sacerdos Dei sumi» (Gén 14, 18).[1325]

Dize Rrabí Samuel, fijo de Nahamán: Aquesto Melchisedeq era Ssem, fijo de Nohé e aquel pan e vino mostrava que él ensenyó a Abraam los actos del sacerdocio, los quales eran sacrificar el pan e vino. E esto es lo que dixo el psalmista: «Juravit Dominus et non penitevit eum. Tu es sacerdos in eternum secundum ordinem Melchisedec» (Sal 110, 4).[1326] E ¿quál es aquél? Aquel es el rrey Massías, por el qual es escripto: «Ecce rex tuus venit tibi justus et salvator ipse»… Zacarias c. IX.º (v. 9).[1327] E en quanto dixo «proferens panem et vinum» concuerda con el psalmista que dixo: «Erit firmamentum in terra in sumis montium» (Sal 72, 16).[1328] Fasta aquí son las palabras del dotor vuestro letra por letra.

Qui çiego non es claramente puede ver cómmo aqueste dotor afirma e muestra esta conclusión tan bien e mejor que qualquiere cathólico e esto basta para la nona interrogación.

diendo con el tenor del texto arameo (véanse las *Miqra'ot gedolot, ad locum*). En la versión que reproduce el *Pugio* (838) así dice el texto: «Habrá un sacrificio (*qorban*) de la cosecha de trigo en la tierra en la cima de los montes de la congregación». Véase *Tratado* 9.6, nota 609.

[1324] «Nota quod montes Ecclesiae nulli convenientius dici possunt quam ejus Praelati, et Sacerdotes, in quibus haec Scriptura tunc videtur impleta, quando elevant corpus Christi super caput suum. Nec est mirandum de antiquis sapientibus Judaeorum qui per talem modum, ut praedictum est, dixerunt saepe dictam authoritatem exponendo Messiam futurum fuisse placentam frumenti in terra» (*Pugio* 838).

[1325] «Entonces Melquísedec, rey de Salem, sacó pan y vino; él era sacerdote del Dios altísimo».

[1326] «El Señor ha jurado y no se retractará. Tú eres sacerdote para siempre según el orden de Melquísedec».

[1327] «He aquí, tu rey viene a ti, justo y dotado de salvación».

[1328] «Serán sostenimiento/trigo en la tierra en la cima de los montes». Véase el texto del *Midrás* en BerRMhD 54-57; *Pugio* 840; *Tratado* 8.6, pág. 102).

[SESIÓN XXXIV]

[Décima interrogación: Sobre la continuidad de las leyes ceremoniales en el período mesiánico]

1. Día lunes, tres de Jullio, delante la dicha presençia el dicho Maestre Jerónimo informó a los dichos judíos sobre la dezena interrogación, diziendo assí: La décima interrogaçión es si las cosas çerimoniales de la Ley vieja, así commo vedamiento de viandas e sacerdoçio del tribu de Leví [**fol. 107v**] e del linage de Arón, devían continuar después de su venida o non. Rresponde el judío que cree que después de la venida del Massías se [continuarán].[1329]

[La respuesta afirmativa de los judíos es errada]

2. Digo que esta rrespuesta es muy errónea e esto se puede provar por diverssas actoridades de los rrabís. E luego en lo que toca a las cosas vedadas dize en *Berexit Rrabbá de Rrabí Mossé el Darssán*: Demanda el dotor: ¿qué nos vino a mostrar el psalmista en el psalmo CXLV quando dixo: *Dominus solvit conpeditos*? (Sal 145, 7).[1330] Rresponde:Todas las quatropeas,[1331] que fueron inmundas en aqueste mundo, Dios dará por mundas al tienpo del Massías, así commo eran mundas a los fijos de Noé, juxta la Escriptura que dize en Génesi, c. IX.º: *Et omne quod movetur et vivit, erit vobis in cibum, quasi ollera*, etc. (Gén 9, 3).[1332] Assí commo las yervas son liçençiadas a todos, así las animalias salváginas e domésticas eran liçençiadas a ellos e tanbién al tienpo del Massías será liçençiado todo lo que vedó.[1333] E si dirás: ¿Por qué lo vedó en

[1329] En Ms. «convertirán».

[1330] «El Señor libra a los presos».

[1331] Animales de cuatro patas, cuadrúpedos.

[1332] «Cuanto vive y se mueve os servirá de comida, del mismo modo que os he dado toda verdura».

[1333] La misma argumentación utiliza Abner de Burgos. «Dios soltará los presos» (Sal 146, 7), lo interpretaron en el sentido de que todos los animales que fueron dados por inmundos serán dados por mundos en el tiempo mesiánico, como lo habían sido ya para los hijos de Noé; la prohibición fue puesta por Dios para ver quién recibía sus palabras y quién no («Et paladinamie*ntre* dixiero*n* ssobrel viesso q*ue* dize en el Salterio: «Dómino soltará los presos» (Sal 146, 7) q*ue* todas las bestias q*ue* ffuero*n* dadas por pollutas en este mundo, soltarlos an al t*ien*po venidero, assí co*m*mo eran dadas por mondas a p*ri*m*e*ro a los ffijos de Noé, como dixo el viesso: «Co*m*mo verdura de yerva vos lo do» (Gén 9, 3) p*ar*a comer, q*ue,* assí como las yervas sson mondas a todos, assí las bestias e las otras animalias eran mondas a ellos. E assí al t*ien*po venidero soltará Dios

este mundo? Por veer quién observaría sus mandamientos o quién non. Non y a más fuerte vedamiento que la muger mestruosa[1334] e Dios la liçençiará al tienpo del Massías, que ansí es en Zacarías c. XIII: *Et etiam prophetas et spiritum inmundicie transferam de terra* (Zac 13, 2).[1335] Non y ha mayor inmundiçia que aquélla, que dixo Levítico c. XVIII.º: *Et ad mulierem in mestruo inmundicie sue non appropinquabis* (Lev 18, 19).[1336]

Fasta aquí son las palabras del dotor,[1337] por las quales paresçe aver a seyer las cosas cerimonialmente vedadas liçençiadas al tienpo del Massías e en speçial que son en el Talmud otras palabras que muestran particularmente el liçençiar de cada espeçie de vianda.[1338] Tomó por las animalias domésticas el puerco.[1339] A la verdat e segúnt medeçina es la carne más firme e más sustançiosa de todas las domésticas.[1340] E dixo por él en el Talmud: ¿Por

todos lo[s] q*ue* l*e*s avía defendido e por esso g*e*lo deffendió en este mundo por ver q*ui* rricibía sus palabras e q*ui*én no*n* las rresçibía» -*Mostrador* 2.1, fol. 52b).

[1334] La menstruación vuelve a la mujer impura durante siete días, durante los cuales queda prohibido el trato conyugal. Al final del séptimo día, en caso de que haya desaparecido el flujo, la mujer realiza un baño de inmersión y se hace pura y apta para la unión conyugal. Cfr. *Niddá* 1,1 *et passim*.

[1335] «Haré desaparecer a los profetas y el espíritu impuro».

[1336] No te acercarás a una mujer durante el tiempo de su impureza para descubrir su desnudez».

[1337] BerRMhD 90-91; *Pugio* 802-803; *Tratado* 9.8, págs. 103-104.

[1338] Según Pedro de Alfonso (ca. 1062 - ca. 1120) participaban de esa creencia algunos rabinos: «Hoc etiam testantur doctores vestri qui dixerunt post adventum Christi carnes omnes absolvendas esse et comedi» (*Dialogi* XII, ed. Mieth, pág. 140); los sabios R. Aba y R. Isaac dijeron «que las cosas que eran deffendidas a Israel de comer en este mundo e que eran caça de los gentiles serían sueltas a Isrrael al tiempo del Christo, así commo que las cosas que el ffísico deffiende al omne de comer demuestra que es enfermo, suéltagelas después cuando es sano» (*Mostrador* 2.1, fol. 52a). Según el mismo Abner, R. Berequías afirmaba que en el tiempo venidero Dios prepararía un convite para los justos en el que se comería animal degollado y trufano (*Mostrador* 2.1, fol. 50a). Abner, de nuevo, se apoya en la autoridad de Simeón ben Yohay que decía que en el tiempo mesiánico se comerían «behemod, leviatán», que quiere decir «que conbrán (comerán) todas las bestias que sson de comer a omnes e los pescados e las aves» (*Mostrador* 2.1). Jaime Pérez de Valencia también hace referencia a los talmudistas según los cuales en el período mesiánico se permitiría comer carne de cerdo (*Tratado contra los judíos* I.2.8). Véase Pablo de Santa María, *Scrutinium* 1.8.12, donde afirma que algunos doctores rabínicos decían que algunos preceptos ceremoniales no durarían siempre.

[1339] En el margen del manuscrito: *De carne porci*.

[1340] Según Judá ha-Leví para los caraítas era cosa grave sacar provecho del cerdo, incluso para la medicinas, mientras que para él era una transgresión menor, pues solo llevaba aneja la pena de los azotes (*Cuzarí* III.49). Según Samuel el Magrebí, los rabanitas utilizaban los animales prohibidos para hacer medicamentos, mientras que los caraítas eran contrarios (M. Lorge, *Die Speisegesetze der Karäer*. Berlin, 1907. 36).

qué [**fol. 108r**] es llamado el puerco *hazir*?[1341] Porque Dios ha a tornar a Israel.[1342]

[1341] El copista no debió de reconocer la palabra y escribió *cuazir*.

[1342] «Cerdo» en hebreo se dice *ḥazir*, de la raíz *ḥzr,* que significa «volver», «tornar». Apoyado en este significado dice Jerónimo: «¿Por qué es llamado el puerco *ḥazir* en ebraico? Porque Dios lo ha a *tornar* a Israel, porque aqueste nombre *hazir* se interpreta en ebraico *tornamiento*» (*Tratado* 9.8). La misma interpretación la dan: Pedro de Alfonso: se llama *hazir*, esto es, *convertibilis*, porque estaba previsto que lo que era considerado impuro se «convertiría» en la edad mesiánica en puro (*Dialogi* PL 157); Pedro de la Cavallería («dictae carnes debent in futuro *restitui* Iudeis» – *Zelus Christi* 129b; «ecce quomodo distinctio ciborum non erat perpetua, imo erat solvenda in futurum secundum mentem Iudaeorum» , *ibidem*, 130a); un tratado anónimo de polémica hace remontar la etimología a R. Gamaliel [J. M. Millás Vallicrosa, «Un tratado anónimo contra los judíos», *Sefarad* 13 (1953) 32]. Ibn Shaprut (*Eben* 1.2, pág. 63) y Abravanel (Kellner, *Principles of Faith* 68) recogen la interpretación cristiana. Los rabinos que participan en la disputa de Tortosa afirman que no conocen tal etimología y no le dan crédito («ignoramus verbum tale nec credimus ei» –Sesión 44). En la literatura midrásica se recurre a la misma etimología, pero para darle otro alcance: A Roma se le llama *ḥazir* (cerdo) porque habrá de «devolver» la corona de la realeza y la grandeza a su dueño (LevR 13.5; QohR 1.1; *Yalquṭ Šim'oni* VIII.536).

La prohibición de comer la carne de cerdo y de otros alimentos la consideraban los judíos fundada porque eran malsanas para la salud del cuerpo. Según Isaac ben Polgar «perjudican al cuerpo, lo enferman y dañan al alma, entenebrecen la luz de la inteligencia diáfana con cuya perfección y pureza se une el alma con su Creador» (*Ezer ha-Dat* 36 y 76); hacen mal al cuerpo (*Ḥinnuk* 247). Para Maimónides la carne de cerdo ocasionaba humedades malsanas: es demasiado húmeda y es un animal muy sucio que se alimenta de cosas muy mugrientas. Por otra parte, si se comiera, las casas serían hediondas como las de los «francos». Su grasa perjudica la digestión y produce una sangre fría y espesa (*Guía* III.48); «e dixo (Maimónides) que maguer que fallamos segunt física que la carne del puerco conviene con la carne del omne, con todo engendra mucha humiditat e mucha superfluydat» (Juan el Viejo, *Memorial de Jesucristo,* Ms,. 344 de Valladolid, fol. 80v). La razón de la prohibición de comer el pescado con escamas era también «porque son malos para el cuerpo» (*Ḥinnuk* 247). Pero no todos los judíos estaban de acuerdo en que la razón de prohibir aquellos alimentos era porque perjudicaban la salud del cuerpo. Isaac Arama, por ejemplo, observaba que los cristianos comían alimentos prohibidos y tenían buena salud: «Está claro que las leyes no han sido dadas en razón de nuestra salud física, sino, más bien, para mejorar nuestra salud mental» (Isaac Arama, *Akeydat Yitzchak*. Tr. E. Munk. Jerusalén, 1990, cap. 60, pág. 574). Según Hasday Crescas, la abstención de los alimentos prohibidos impide en el hombre la animalidad y la inmundicia (*Biṭṭul* 9.13b). Dentro de esa línea, el humanista Lucio Marineo Sículo declaraba que la razón de prohibir las carnes de cerdo era para que el hombre no imitara a aquel animal sucio, enlodado, que no mira al cielo, «sed in terra toto corpore proiectum et somno ventrique semper serviens» (*De rebus Hispaniae*. Francoforti, 1579, 96). Abner de Burgos aduce otra razón para la prohibición. Según R. Tanhuma, un médico permite comer de todo a un enfermo incurable, pero al enfermo que sí tiene esperanza de cura le prohíbe comer tales y tales cosas «e así los gentiles, que non pueden vivir al otro mundo, díxoles Dios 'como yerva del canpo vos do todas las cosas'. Mas Israel, que avrán la vida del otro mundo, díxoles: Esto comed e esto non comades» (*Mostrador* 2.1, fol. 51b). En el Tratado de polémica anónimo se da otra razón: La razón de la prohibición de comer carne de cerdo, liebre… muchos pescados y aves es «quia gentiles adorabant ydola harum figurarum exhibencia et alia causa fuit ne populus assimilaretur his animalibus factis suis» (Millás, *Tratado* 32). La razón de los cristianos para justificar la ingesta de los alimentos que habían sido prohibidos es que Dios es el creador de todas las cosas, de las que dijo en el momento de la creación que

3. Por las salváginas toma por vía de exenplo una bestia que se llama *behemot* en ebrayco, por la qual dize el Talmud que es tan grande que [pasçe][1343] mill montes en un día. E dizen que Dios que la tiene salada para los judíos para el tienpo del Massías.[1344] E por significança de todas las naturas de peces que serán liçençiados de comer commo el mayor pez de la mar e llámanle en ebrayco leviatán[1345] e dizen que aquel es tan salado[1346] para los justos para el tienpo del Massías e dizen assí: Parellado es nuestro Señor de fazer conbite a los justos de la carne de leviatán,[1347] en tanto que non ha judío que vos acegase[1348] vender su parte por grant quantía. Enpero la entención de la actoridat es que Dios liçençiará a los justos todas las naturas de peçes.

eran buenas. Tras el bautismo el cuerpo ha quedado limpio y, por tanto, ya no le manchan los alimentos («carne igitur omni, munda sit vel inmunda, iam quilibet, prout sibi placet, sine ulla transgressione potest vesci» –Pedro de Alfonso, *Dialogi* XII.140.23). San Agustín da la razón teológica de la posición cristiana: «Intrant enim cibi et non coinquinant homines cibi, quia omnia munda mundis et omnis creatura Dei bona est et nihil abiciendum quod cum gratiarum actione percipitur. In figura Iudaeis posita erant quaedam et inmunda dicta sunt. Sed postea quam lux ipsa venit, remotae sunt umbrae, non sumus retenti in littera, sed vivificati in spiritu et non est impositum inquam observationis christianis, quod impositum erat Iudaeis» (*Enarrationes in Psalmos*, Cl 0283, SL 40, Psalmus 125, par. 2, lin. 54). Simón ben Ṣemaḥ Durán (1361-1444) estaba de acuerdo con los cristianos en que todas las cosas eran buenas en su naturaleza, «pero eso no significa que sean comestibles. Hay cosas buenas, sabrosas, pero que son venenos mortíferos» y, refiriéndose a las palabras de Jesús decía que lo que quiso decir es que la comida en sí misma no mancha si no fuera por el precepto divino que la prohíbe (*Keshet* 40).

Es bien sabido que el rechazo secular de los judíos a comer carne de cerdo producía en ellos una aversión natural a su ingesta, aversión que heredaban naturalmente los conversos. Por esta razón, bajo Recesvinto, se permitía que los conversos del judaísmo se abstuvieran de comer carne de cerdo (Katz, *The Jews 15*). En el célebre *placitum* que firmaron en Toledo (Diciembre 637) los conversos se comprometían: «promitentes nos lege catolica communibus cibis cum christianis vivere, exceptis illis quos nobis natura et non superstitio rejicit, quia omnis creatura Dei bona»; aunque se abstendrían de comer la carne de cerdo, se comprometían a comer los otros alimentos cocinados o cocidos dentro de la misma cazuela o puchero («de suillis vero carnibus id observare promittimus, ut si eas pro consuetudine minime percipere potuerimus, ea tamen quae cum ipsis decocti sunt, absque fastidio et horrore sumamus et comedamus» (F. Fita y Colomé, *Suplemento al Concilio Nacional Toledano VI*. Madrid, 1881, 57). Dentro de esas coordenadas se entiende la sátira de Quevedo contra Góngora, del que era fama que pertenecía a una familia de conversos: «Yo te untaré mis obras con tocino para que no las roas, Gongorilla» (J. Campmany, «Doña Enedina», ABC 3.12.1999).

[1343] En Ms. «paresçe»; «pascit» en L.

[1344] bBB74b; *Tratado* 9-9, pág. 105; véase *Mostrador* 2; *behemot* « la mayor bestia salvaje del mundo que fue criada maslo y fembra» (*Tratado* 9.9).

[1345] En *Tratado* (9. 10) se identifica a Leviatán con la ballena, «el pez mayor del mar»

[1346] Dios lo tiene ensalado, en salsa, para el convite futuro.

[1347] «Dice Rabbá en nombre de R. Yojanán: En un futuro el Santo, bendito sea, preparará un banquete para los justos con las carnes de Leviatán» (bBB75a); *Tratado* 9.10; *Errores* 4.6..

[1348] Que esté dispuesto. En el *Tratado* (9.10), Jerónimo dice que «non dexaría mi parte del buen congrio fresco e de la lamprea por grande quantía de dineros».

Catad provado cómmo las cosas vedadas en la ley çerimonialmente se avyan a liçençiar al tienpo del Massías.

[Dios puede hacer revocar un precepto suyo por un ángel o un profeta]

4. Mas el judío puede fazer aquí un fuerte argumento diciendo: Çierto es que la Ley musayca toda fue dada por boca de Dios a Moysén e esta conclusión es otorgada por todos. Pues segunt esto, ¿cómmo puede dezir el christiano que perssona del mundo que el Massías nin otro ninguno aya poder de mudar cosa de lo que nuestro señor Dios costituyó e ordenó nin cómmo puede ninguno diminuir cosa ninguna grande nin chica de aquello que fue firmado e ordenado por la boca de Dios?

La rrespuesta para fazer la dicha questión es muy magnifiesta e notoria por los dotores del Talmud, ca ellos mismos escriven e muestran a la letra cómmo las palabras afirmadas por nuestro señor Dios pueden ser mudadas e rrevocadas e diminuidas por boca del ángel o por boca [**fol.108v**] de profeta luego. Por boca del ángel fallaredes una actoridat en el libro llamado *Midrás Bemidbar Çinay* con glosa moral del libro de *Numeri* sobre el testo que dice en el libro de *Numeri*, c. XXII, quando Balam yva con los mandados del rrey Balach e les sallió el ángel al camino y lo quiso matar. Rrespondió Balam: *Si malum est in oculis tuis revertar mihi* (Núm 22, 34).[1349] Dixo Balam al ángel: Yo nunca otorgué que yría con estos omnes fasta que nuestro señor me dixo: *Surge, vade cum eis* (Núm 22, 20).[1350] E tú quieres rrevocar lo que Dios dixo e dizes que me torne. Rrespuso el ángel: Non te maravilles que sepas que así es la costunbre de Dios que fallarás que él mandó a Abraham que inmolase su fijo. Aprés vino el ángel e rrevocólo que así es escripto, Géne. c. X.º e XII.º: [1351]*Et vocavit angelus Domini et dixit: Non tendas manum tuam* (Gén 22, 11-12),[1352] etc. Sepas que su costunbre es que él dize la cosa e el ángel la revoca. [1353]

[1349] «Si te parece mal, ahora mismo me volveré»

[1350] «Levántate y vete con ellos».

[1351] *Vicesimo secundo* L.

[1352] Le gritó el ángel…. No extiendas tu brazo sobre el niño».

[1353] «Él le dijo al ángel: Yo no me fui hasta que el Santo, bendito sea, me dijo: Levántate, vete con ellos y ahora tú me dices que vuelva. Éste es su modo habitual de comportarse. ¿Acaso no ordenó a Abraham que sacrificara a su hijo y luego el ángel del Señor gritó y dijo: No extiendas tu brazo (Gén 22, 11-12)? Él dice habitualmente una cosa y luego un ángel la cambia» (NumR 20,15); *Pugio* 807.

Fasta aquí son las palabras del dotor, de las quales se sigue que las cosas ordenadas por nuestro Señor fazen avegadas[1354] rrevocar por boca del ángel.

Mas aún, por boca de profeta faze mudar lo que él mismo ha mandado e nosotros lo devemos observar así. Esto por una actoridat que es en el Talmud, en el libro de Çanhedrín, en el c.º que comiença *Elu he[n] hanehenaqin*,[1355] la qual dize así: «Dize Rabbí Johanán: En toda cosa que te dirá el profeta que pases la Ley lo deves fazer, exçepto en idolatría, que, aunque faga por miraglo aturar[1356] el sol en medio del cielo, commo fizo Josué, non lo deves creer si te mandava idolatrar»,[1357] porque se sigue desta actoridat que si vinía un notable profeta e vos mandava mudar o lexar[1358] algunas cosas mandadas en la Ley que lo non devemos fazer.[1359]

5. E non solamente esto, que aún fallamos que los profetas antiguos ffueron [**fol. 109r**] diminuyendo las cosas çerimoniales de la Ley mosayca e las rreputaron solamente en muy poco[s] mandamientos morales e de grado en grado lo fueron diminuyendo fasta tanto que a la fyn dixieron que toda la Ley devía venir solamente a aver fe. E esto fallaredes en el testo mismo del Talmud, en el libro llamado *Maquod*,[1360] e que comiença *Elu hem Haloquin*,[1361] do dize assí: Dize Rrabí Çanlay:[1362] Sesçentos XIII mandamientos fueron dados a Moysén en Sinay, scilicet, CCC e L[X]V mandamientos negativos segunt los días del año; CCXLVIII afirmativos segunt los mienbros del cuerpo del omne. Después vino David e costituyólos en XI, psalmos XIIII, do dize: *Domine, quis habitabit in Tabernaculo tuo aut quis requiescet in monte santo tuo? Qui ingreditur sine macula et operatur justiciam, qui loquitur veritatem in corde suo, qui non egit dolum in lingua sua, nec fecit proximo suo malum et oprobium non accepit adversus proximos suos. Ad nichilum deductus est malignus in conspectu eius timentes autem Dominum glorificat, qui iurat proximo suo et non decipit. Qui pecu-*

1354 A veces.

1355 *El-lu hen ha-neḥenaqin* («Éstos son los que morirán por estrangulamiento») –San 11.1.

1356 Parar.

1357 bSan 90a; *Tratado* 9.11.

1358 Dejar.

1359 *Quod illud minime debemus facere* L.

1360 Mak 23b-24a.

1361 Mak 3.1 «Éstos son los que reciben los azotes».

1362 Simlay.

niam suam non dedit ad usuram et munera super ignoscentem non accepit et qui facit hec non movebitur in eternum (Sal 14, 1-5).[1363]

Después vino Isayas e costituyólos en VI, c. XXXIII, do dize: *Qui ambular in justicia et loquitur veritatem. Qui proicit avaritiam ex calupnia et escutit manus suas ab omni munere. Qui obturat aures suas ne audiat sanguinem et claudit oculos suos ne videat malum. Iste in excelssis habitat* (Is 33, 15-16).[1364]

Después vino Michías e costituyólos solamente en III, c. VI, do dize*: Indicabo tibi homo quid sit bonum et quid Dominus requirat ad te, utique*[1365] *facere iudicium et diligere misericordiam et solicitum ambulare cum Deo tuo* (Miq 6, 8).[1366]

Después tornó Ysayas, costituyólos en [**fol. 109v**] dos, c. LVI, do dize: *Hec dicit Dominus: Custodite iudicium et facite iustitiam, quia juxta est salus mea ut veniat et justicia mea*[1367] *ut reveletur* (Is 56, 1).[1368]

6. Paresçe por aquesta actoridat magnifiestamente cómmo todos los profetas veyan cómmo al tienpo del Massías se devía tirar todo aquel multitud

[1363] «¿Quién morará, Señor, en tu celestial tabernáculo? ¿o quién descansará en tu santo monte?
–Aquel que vive sin mancilla
–y obra rectamente.
–Aquel que habla verdad que tiene en su corazón
–y no ha forjado ningún dolo con su lengua
–ni ha hecho mal a sus prójimos
–ni ha consentido que fueran infamados.
–El que en su estimación reputa al malvado por una nonada,
–mas honra a aquellos que temen al Señor,
–que si hace juramento a su prójimo, no le engaña,
–que no da su dinero en usura,
–ni admite cohecho contra el inocente.
Quien así se porta, no será removido por toda la eternidad».

[1364] «El que camina en justicia
y habla rectitud,
el que rechaza ganancias, frutos de violencias;
el que sacude sus manos para no tomar soborno,
el que cierra sus oídos para no oír (proposiciones) sanguinarias
y se tapa sus ojos para no ver el mal. Ése habitará en las alturas»

[1365] Utique] ut qui.

[1366] «Oh hombre, bien te ha sido declarado lo que es bueno y lo que de ti pide el Señor:
Hacer justicia,
amar el bien
y caminar en la presencia de tu Dios»

[1367] En Ms. «justitiam meam».

[1368] «Así dice el Señor: Guardad el derecho, practicad la justicia, que pronto va a venir mi salvación y a revelarse mi justicia».

de mandamientos cerimoniales de la Ley, los quales eran posados en la Ley antigua por causas çiertas, assí por rremover de idolatría, commo eran los sacrifiçios de los animales, o por significar algunas cosas advenideras moralmente, assí commo son las más de las cerimonias. E veyendo esto los profetas mostrávannos en quáles cosas principales avía a rremanesçer la Ley de Dios e fueron lo estreniendo[1369] fasta tanto que al çaguero, que fue Abacuc, el qual fue açerca del tienpo del Massías,[1370] rreduxo todos los mandamientos en uno, el qual es fe, e dixo: *Justus autem in fide sua vivet* (Hab 2, 4).[1371]

E aquí nos mostró cómmo a la ffinal todas las çerimonias de la Ley se avían a rrefundar e venir a una cosa, la qual es llamada fe. E en esto significa la fe cathólica que es dotrina dada por el Massías.

[El Mesías tiene poder para revocar o mudar los preceptos]

7. Pues catad aquí satisfecho bien el argumento del judío, scilicet, que el ángel o el profeta puede rrevocar la cosa ordenada por nuestro señor Dios, pues non faze a maravillar si el Massías avía poder de liçençiar las cosas vedadas en la Ley antigua e mudar las çerimonias, ca a opinión de todos el Massías profeta e más de profeta e más de ángel avía de seer. E así lo declaran los talmudistas sobre el testo de Ysayas c. LII do dize: *Ecce inteliget servus meus et exaltabitur et elevabitur et sublimis erit valde* (Is 52, 13).[1372]

E declaran ellos: *exaltabitur* más que Abram *et elevabitur* más que Moysén et *sublimis erit valde* más que los ángeles.[1373] Pues si mayor es el Massías más [**fol. 110r**] que los profetas nin los ángeles, bien ha poder de fazer lo que ellos pueden fazer.

[El sacerdocio no estará limitado a la tribu de Leví]

8. Esto provado conviene fablar del sacerdoçio.

[1369] Estrechando, restringiendo.

[1370] La datación de Habacuc es controvertida, pero una buena parte de los estudiosos lo colocan en torno al siglo VII a.C.

[1371] «El justo vivirá por su fe».

[1372] «He aquí que mi siervo prosperará, será elevado, ensalzado y puesto muy alto».

[1373] «Más excelso que Abraham, pues está escrito: «Alcé mi mano al Señor» (Gén 14, 22); más elevado que Moisés, pues está escrito: «Me dijo, llévalo en tu regazo» (Núm 11, 12). Más alto que los ángeles ministrantes, pues está escrito: «Su espalda está llena de ojos» (*Sefer Midraš Tanḥuma, parashá Toledot, siman* 14. Jerusalem, 2000, I:102); *Tratado* 9.11.

Cierto es que el judío se esquiva[1374] muy fuerte de oyr que otros sacerdotes pueden servir a Dios si non[1375] los de linaje de Arón. E verdat dizían quanto a la Ley vieja, mas a la Ley del advenimiento del Massías la gracia del saçerdocio fue conplida a todos aquellos que devotamente querían servir a Dios e mantienen la dotrina del Massías.

E desto fallaredes una notable actoridat en el libro llamado *Mehelta*,[1376] do dize assí: Dize Rrabí Baraqias: Sabes por quién dixo Iop, c. XXXI: *Foris non manssit peregrinus* (Job 31, 32),[1377] quiere dezir que aparellados[1378] son los peregrinos al tienpo del Massías de seer servidores de Dios e sacerdotes suyos que así lo dixo Ysaias, c. XIIII: *Adiungetur advena super eis et congregabuntur super domum Iacob* (Is 14, 1).[1379] E non es otro este *congregabuntur* sinon saçerdocio que [a]sí dixo que dixo *in primo Regum*: «Congregarme has a uno de los sacerdotes» (1 Sam 2, 36). Esto es lo que demandó Áquila el Pelegrino a los Rrabís e díxoles: ¿qué es lo que dize la Escriptura, Deute., c. X.º: *Amat peregrinum et dat ei vestitum atque victum*? (Dt 10, 18).[1380] Commo estas son todas las promessas que ha prometido Dios a los que venimos a la Ley que nos dará pan e paño. Rrespondiéronle los rrabís: Sepas que Iacob, nuestro padre, non demandó más a Dios, segunt es escripto en el Génesi, c. XXVIII: *Et dederit michi panem ad comedendum et vestimentum ad induendum* (Gén 28, 20).[1381] E tú, que eres venido nuevamente a nosotros, ¿non te basta que seas tal commo Iacob que era llamado primogénito de Dios? Enpero a la final non imagines [**fol. 110v**] que Iacob solamente pan e vino demandasse a Dios, mas dizía así Iacob: El Señor me ha prefierto[1382] que es conmigo e que levantará de mí todo el bien del mundo. ¿Quándo sabré yo que se conplirá esto? Quando avrán salido de mí sacerdotes que coman el pan del sacrificio de Dios e vistan las vestimentas del sacerdocio.

[1374] Se esquiva; «aborrece» en L.

[1375] «Si non», que no sean (del linaje de Aarón).

[1376] El texto se halla no en *Mekhilta*, sino en ExR 43.6 (ed. Vilna, 19.): «Dice R. Barakías: ¿De quién se dice que 'el extraño no debe pernoctar fuera' –cfr. Job 31, 32)? (Se dice) de los futuros advenedizos que serán sacerdotes ministrantes…». Véase el texto completo en *Tratado* 10.4, nota 677. Cfr. *Pugio* 459; GénR 70.5 (*The Midrash Rabbah,* Genesis 638-639).

[1377] «El forastero no pasa la noche fuera».

[1378] Preparados.

[1379] «A ellos se unirán los extranjeros, se unirán a la casa de Jacob».

[1380] «Ama al extranjero y lo alimenta y lo viste».

[1381] «Si me das pan para comer y vestido para vestir».

[1382] Preferido, en *Tratado* 10.5, pág. 116; pero en L («me ha prometido que estará conmigo»).

Así mesmo a tú,[1383] quando la Ley (dice) «amat peregrinum et dat ei victum atque vestitum» (Dt 10, 18).[1384] La entención es que de vosotros peregrinos e de aquellos que [vienen][1385] de las otras gentes a la creencia de Dios criará sacerdotes, los quales comerán el pan del sacrificio e vestirán las vestimentas sacerdotales».

9. Aquí[1386] son las palabras del dotor, de las quales paresçe magnifiestamente nuestra conclusión seer verdadera e la rrespuesta de vosotros contra toda verdat. Esto basta para las diez interrogaçiones.[1387]

[SESIÓN XXXV]

[Úndecima interrogación: la causa de la actual cautividad del pueblo judío]

1. Día viernes, VII del dicho mes de Jullio, el dicho Maestro Jerónimo delante la dicha presencia propuso diziendo: La XI interrogación es seyda saber quál es la causa de la captividat tan luenga en que agora sodes posados. A la qual vosotros avedes rrespondido diziendo: Assí rresponde el judío que [son los] pecados.

Aquesta rrespuesta fecha por vosotros es fuerte cabtelosa por sser muy univerrssal e general, en tanto es la generalidat suya que puede conprehender ser verdadera e seer falssa. Porque quando vosotros dezides por pecados, si vuestra intençión es por los pecados fechos en el advenimiento del verdadero Massías, así en non cognosçerlo commo en fazerle desobediençia e vituperios, vuestra rrespuesta sería muy verdadera e muy contentativa.[1388] Mas si la entençión [**fol. 111r**] es por otras naturas de pecados, la rrespuesta es contra toda verdat.

[La causa de la cautividad, según los judíos, fueron los pecados cometidos en el Primer Templo]

2. Non podemos dezir que la intençión vuestra ssea juxta la significación prima. E parésçelo por esperiençia, porque, si así fuese, avríades cognosçi-

[1383] Ti.

[1384] «Ama al extranjero y le da comida y vestido»

[1385] Vienen, como en L; en Ms. viven.

[1386] Hasta aquí.

[1387] «Basta para la décima interrogación» L.

[1388] Satisfactoria.

miento de aquello e verniedes a cognoscer e sallir de aquel pecado. Item, porque vosotros mismos avedes confesado en las jornadas passadas e dicho tales palabras a la letra diziendo: Assí dize el judío que por pecados que fueron fechos en el Tenplo primero, que fueron muchos e muy abominables, somos en esta captividat tan largamente. Éstas han seydas vuestras palabras principalmente a la letra e juxta aquéllas es forçado de entender agora quando dezides en la rrespuesta que la captividat es por pecados, que quiere dezir por aquellos pecados declarados a suso, porque juxta aquella declaraçión digo que vuestra rrespuesta con honor es contra toda verdat por muchas rrazones.

3. Prima, porque por diversas actoridades de profetas se falla aver vosotros purgado en aquellos LXX años de la captividat de Bavilonia todo el mal que meresçíades por los pecados, segunt paresçe por Daniel, c. IX.º, do dize: *Ha corrido sobre nos la maldición e la jura*[1389] *que es escripta en la ley de Moysén (*Dn 9, 11), etc.

Item dize en el Paralipóminon tales palabras, c. último: «Captivó las rreliquias de la espada ha Babilonia e fueron a él e sus fijos por siervos fasta que rregnó el rregno de Perssia e fasta que çelebró la tierra sus semanas todos los días que fue dissolada a conplimiento de LXX años» (2 Crón 36, 20-21).[1390]

Paresçe por aquí que en aquel tienpo purgaron toda la pena que meresçían.

4. Item que por Ger., c. XXIX, fallamos que les ffue [**fol. 111v**] prometida muy grant prosperidat e mucho bien para quando serían conplidos los LXX años,[1391] porque se sigue que la pugnición sería pasada.

Item, fallamos que Moysén en los dies mandamientos dixo que Dios es çeloso, visitante el pecado de los padres a los fijos e a terçeros e quartos e

[1389] juramento.

[1390] «A los que habían escapado a la espada llevólos Nabucodonosor cautivos a Babilonia y allí le estuvieron sujetos a él y a sus hijos hasta la dominación del reino de Persia, para que se cumpliese la palabra del Señor pronunciada por boca de Jeremías, hasta que la tierra hubo reposado sus sábados, descansando todo el tiempo que estuvo devastada hasta que se cumplieron los setenta años».

[1391] «Cuando se cumplan los setenta años de Babilonia, os visitaré y mantendré para con vosotros mi palabra venturosa de volveros a este lugar» (Jer 29, 10).

que faze misericordia a mill generaciones (Dt 5, 9).[1392] E commo después de la destrución del Tenplo primero las quatro generaçiones muchas más son ya pasadas, síguese que esta captividat non es por aquellos pecados, mayormente commo la traslaçión caldayca[1393] e el Talmud declara[1394] sobre el dicho testo que aquella visitación que Dios faze de los pecados fasta quatro generaciones se entiende quando los fijos e los nietos siguen las maldades de su padre que, en otra manera, non es pugnido ninguno nin condepnado sinon por su propio pecado, segunt que lo declaró Ezechiel, c. XVIII.[1395]

Porque aquí avemos a dezir nesçesariamente una de dos cosas o vos estades en la presente captividat por aquellos pecados que fazían en el primero Tenplo o non. Si por aquéllos y stades, síguese que continuades aquellos mismos, juxta la traslación caldayca e la declaración del Talmud, que, si así non fuese, vernía Dios contra lo que dixo por mano de Ezechiel. E, si así es que perseverades en aquellos mismos pecados, síguese que oy día pecades en ydolatría e homiçidio e adulterio, senblante que pecavan los antiguos. E de rrazón non vos devría sostener la tierra, tanpoco commo non sostenería a christianos que estoviesen e biviesen en aquellos pecados.

5. Esta conclusión nasçe por creyer e afirmar que estades en la presente captividat por los pecados que se fizieron antes de la destrución del Tenplo primero, pues mucho más [**fol. 113r**][1396] sano e mejor vos es tornarvos a çaga de aquella opinión[1397] e otorgar que non y estades por aquellos pecados sinon y estades por [otros][1398] pecados, conviene nesçesariamente que busquemos e fagamos inquesta[1399] juxta la rrazón e los testos de la profeçía por quel otro pecado y stades e para bien venir a noticia de aquesto fago una tal rrazón:

[1392] «No los adorarás ni los servirás, porque yo, el Señor, soy Dios celoso, que castigo la iniquidad de los padres sobre los hijos y sobre la tercera y cuarta generación de los que me aborrecen» (Dt 5, 9); Ex 20, 5; 34, 7; Núm 24, 18

[1393] Castiga en los hijos los pecados de los padres «cuando los hijos continúan pecando como los padres» (Targum a Éx 20, 5).

[1394] bMak 24a

[1395] «El alma que pecare, ésa morirá. El hijo no llevará sobre sí la iniquidad del padre, ni el padre la del hijo; la justicia del justo será sobre él y la iniquidad del malvado sobre él será» (Ez 18, 20)

[1396] Paso el fol. 112r-v,

[1397] Les sería mejor para ellos que abandonaran aquella opinión, a saber, que la presente cautividad se debe a que los judíos continúan en los pecados de los padres del primer Templo.

[1398] En Ms. «aquellos». En L «quam alias».

[1399] Investigación.

O vosotros, en esta captividat tan larga e tan universal e tan fuerte sodes posados por pugnición de pecado alguno o si[n][1400] pecado. Non podemos dezir que sea syn pecado que verniamos contra la Escriptura santa de Dios e señaladamente contra las palabras de Moysén. Dixo, Deutero. c. XXXII: «Dei perfecta sunt opera e omnes vie eius iudicia. Deus fidelis et absque iniquitate justus et rectus» (Dt 32, 4).[1401] Item que vosotros mismos avedes confesado muchas vegadas e aún alegado actoridades para que la captividat e el tardamiento del Massías por vuestros pecados.

[La causa de la cautividad ha de ser un pecado, no nombrado en la Ley, en el cual participa la universalidad del pueblo judío]

6. Pues que es por pecados o es por alguno de los pecados nonbrados en la Ley mosayca o por otro pecado. Por pecado nonbrado en la Ley non puede seer, porque ya fallamos en el Tenplo primero que pecaron en todos los más fuertes pecados nonbrados en la Ley, que son ydolatría, omiçidio e adulterio e non duró la pugnição de aquello sinon LXX años. Si por pecado non contenido en la Ley o aquel pecado es en omnes singulares de vosotros o universalmente en todos. Non en omnes singulares, porque injustiçia sería de ser condepnados todos universsalmente e tan largo tienpo por el pecado de algunos singulares, que, al contrario, fallamos en la Ley que, aun[1402] los más de la universsidat sean pecadores, por el meresçimiento de algunos singulares [**fol 113v**] puede rrestaurar toda la universsidat, que assí lo fallamos en la sentencia que era dada sobre Sodoma y Gomorra, que si muy pocos justos se ovieran fallado avrían estado bastantes rrestaurar todas aquellas çibdades.[1403]

7. Porque forçadamente avemos a concluyr que aqueste es un pecado general en el qual comuniqa toda la universidat.[1404]

E para bien entender esto darvos hy exemplo de medeçina. Fallaredes que los omnes por diversos errores de rregimientos biven sus cuerpos en diverssas malatías, que unos enferman de fiebre sanguínea que se llama si-

[1400] En Ms, «si»; en L «aut sine peccato».

[1401] «Sus obras son perfectas. Todos sus caminos son justísimos. Es fidelísimo y no hay en Él iniquidad. Es justo, es recto».

[1402] Con el significado de «aunque».

[1403] Véase la descripción dramática de la intercesión de Abraham (Gén 18, 23ss.).

[1404] Toda la comunidad, todo el pueblo.

noca[1405] por comer mucha carne o bever mucho vino. E otros terçiana[1406] por comer mucha fruta e usar viandas muy calientes. E otros de cutiana[1407] por comer mucho pescado e usar viandas frías *et sic de singulis*. Enpero quando deviene que toda la gente, sanguíneos e coléricos e flemáticos e viejos e niños e omnes e mugeres comuniquean[1408] de enfermar en una mesma enfermedat, así commo lo fallamos en el tienpo pestilencial, la ora non podemos dezir que viene por errores particulares que sean en cada uno dellos, mas nesçesariamente lo avemos atribuyr a qualque cosa mala universsal en que pecan todos, así commo corrupción de ayre o de basos[1409] corruptos que puyan de la tierra, en el qual ayre convenimos todos e tragamos aquél continualmente, el qual es causa de engendrar aquella malatía en todos, ya sia que sean de diversas conplexiones.

[La causa de la cautividad es el desacato y odio al verdadero Mesías]

8. Ansí, tornando al propósito, en los syngulares de los judíos veemos que corren males e afanes[1410] particulares, así commo concorren en los omnes particulares de los christianos, de malatías e muertes e pérdidas de pecunias e otros muchos males que esdeviene[1411] en cada syngular, los quales males se deven atribuyr a pugnición de pecados de aquel singular. Enpero, menos desto,[1412] fallamos [**fol. 114r**] en algunos[1413] judíos una pugnición de un afán[1414] universal a todos, en el qual afán justos e pecadores, varones e mugeres e grandes e chicos, estraños e privados, participan en aquél, el qual es la captividat, que por grande que sea el judío e por justo que sea, aunque fiziesse quantas obras meritorias a al mundo, estando en aquella creencia en captividat es. E

[1405] Nombre que se daba a ciertas enfermedades febriles de corta duración, de las cuales no se conocía las causas.

[1406] Fiebre intermitente, cuyas crisis reaparecen al tercer día, dejando entre ellas un día de intervalo.

[1407] «cotidiana (del lat. *quotidiana*, fem. de *quotidianus*, de *quotidie*, diariamente). adj. y s. Variedad de fiebre palúdica con paroxismos diarios. // **-doble.** Cotidiana que tiene dos paroxismos diarios», *Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas*. Salvat Editores, S.A., Barcelona, 1974.

[1408] Participan.

[1409] En L «vapores».

[1410] Penas, sufrimientos.

[1411] Ocurre.

[1412] Aparte de esto.

[1413] Inmediatamente señala Jerónimo que esa punición afecta a todos los judíos.

[1414] Una pena, un sufrimiento.

aunque ayunasse e atormentasse su persona en servicio de Dios [permanece][1415] en captividat. Porque forçadamente avemos a dezir que qualque pecado es universsal, en el qual todos participan e comuniqan, justos e pecadores, en todos los tienpos e en todas las partidas del mundo. E tal pecado, que las dichas propiedades aya, non puede seer otro sinon la descognosçencia que ovieron con el verdadero Massías e odio que tomaron contra él, en la qual descognosçençia e odio an perseverado de mill e CCCC años e perseveran aún incessantemente e durante aquéllos es inposible que çesse la captividat.

9. Parad mientes en la captividat de Babilonia, que, porque cesaron de fazer los pecados que primero fazían, fueron librados en buen tienpo e ovieron purgado sus pecados. Mas en esta captividat [non] lo cognosçen[1416] non se convierten de aquél e dura la captividat. E los antiguos senblavan[1417] al enfermo que cognosçe que es enfermo e sabe quál es su enfermedat que luego será obediente a la medeçina e cura bien. Mas los del Tenplo çaguero senblavan al enfermo que ha fuerte malatía e non la cognosçe, ante que se piensa[1418] ser sano e con aquéllo non es obediente a cosa ninguna de medeçina en tanto que nunca se pueda curar.

E para esto avedes muy noble actoridat del Talmud, la qual dize ansí: «Demanda el dotor: [**fol. 114v**] ¿Qué diferencia ha de los primeros a los çagueros? Rresponde: Los primeros, que fue escubierto su pecado e fue escubierto su fyn».[1419] E la intençión es que los del Tenplo primero fue su pecado magnifestado e ellos por bocas de profetas ovieron cognosçimiento de aquél e fizieron su penitencia e fueron perdonados. Mas los çagueros que non han avido cognosçimiento de su pecado nin por mano de profetas nin por sí mismos, antes ellos son ciegos en el cognosçimiento de aquel pecado. Por tanto su fyn nin rredempçión non es magnifiesta nin cierta.

10a. Queredes[1420] veer claramente cómmo el prinçipal pecado de aquesta captividat non es otra cosa si non la desconosçençia e el odio que tomaron

[1415] Tal como señala L.

[1416] En la versión L: «Pero el pecado de esta cautividad, entre otras cosas, está oculto y no es por ellos conocido»

[1417] Se asemejaban.

[1418] Ante que se piensa, «antes bien piensa» que está sano…

[1419] «Dice R. Zeira: Los primeros hicieron penitencia y los segundos no hicieron penitencia. Dice R. Eleazar: A los primeros se les manifestó su culpa y (por ello) se les reveló el fin (de su cautividad). En cambio, a los segundos no les fue manifestada su culpa y no les fue revelado el fin (de su cautividad)» (jYom 1.1, Schwab III:163); *Pugio* 897-898.

[1420] En L «podéis».

contra el verdadero Massías.[1421] Ca fallaredes gran altercaçión dél en el Talmud sobre dezir quál es la causa de aquella captividat[1422] e non y fallan causa çierta, porque veen que la Ley mosayca nunca fue en ningunt tienpo tan bien observada commo en el 2.º Tenplo. Ca todos días se dexavan matar por non quebrantar cosa de aquélla e nunca en ningunt tienpo en Israel ovo tantos justos commo en el 2.º tenplo, que ya sabedes que se cuentan de la grant firmeza que los mancebos[1423] ovieron en el servicio de Dios. E cómmo en aquel tienpo fueron aquellos X grandes dotores que por mandamiento de la ley fueron mártires.[1424]

Item de aquella santa muger que tenía siete fijos[1425] e todos fueron muertos uno çaga otro por mano del enperador Adriano por non obedesçer [sacrificar][1426] a la ydola.

[1421] Para los polemistas cristianos, la causa de la presente cautividad fue el odio y maltrato al verdadero Mesías, Jesús; la muerte de Cristo (Pedro de Alfonso, «Invidia quidem Iudeorum et malitia causa mortis Christi fuit, mors autem Christi causa captivitatis» *Dialogi* II.38.32); Pablo de Santa María, *Scrutinium* 158; Samuel Marroquí 19.1, pág. 82; Pedro Damián, *Dialogus inter Judaeum requirentem et Christianum e contrario respondentem ad eundem honestum*, PL 145:65-66; *Declarante* 7ab; *Fortalitium* 77; «Sed ego scio quid fecistis. Occidistis Christum vestrum et non doluistis, nec penitentiam egistis, imo semper perseveratis in perfidia vestra et peccatum vestrum semper contra vos est: quo peccato aut delicto nullum maius fecistis» (Pedro de la Cavallería, *Zelus* 140b); Jerónimo de Santa Fe, *El Tratado* 124-125.

[1422] Cfr. bSan 97b; jSan 110.5

[1423] Véase el relato de los tres mancebos en Dan 3,24-90. Pero quizás sea más acertado pensar que se refiere al martirio de los macabeos, ya que sitúa el acontecimiento en el período del Segundo Templo.

[1424] Martirizados por el poder romano a causa de la enseñanza de la Tora, entre ellos R. Aquiba (bPes 50a). Según una *haggadá*, fueron diez en correspondencia al pecado de los diez hijos de Jacob que vendieron a José, tema favorito para el *piyyut,* desde Kalir, para el día del *Yom Kippur* (EJ 15:1006-1008). Según Pedro de Alfonso, el justo vendido fue Jesús, al que los judíos, para que no se evidenciara su condición mesiánica, cambiaron de nombre (*Dialogi* 577; C. del Valle R., «Pedro Alfonso y su diálogo», en *La controversia judeocristiana en España (Desde los orígenes al siglo XIII)*. Madrid, 1998, 218; Hurwitz, *Fidei causa* 175); Gottfried Reeg. *Die Geschichte von den Zehn Märtyrern. Synoptische Edition mit* Übersetzung *und Einleitung*. Tübingen, 1985; L. Finkelstein, «The Ten Martyrs», in *Essay and Studies in Memory of Linda R. Miller*. New York, 1938, 29-55; N. Wahrmann, «Zur Frage der Zehn Märtyrer», MGWJ 78, 1934, 575-580; S. Zeitlin, «The Legend of the Ten Martyrs and its Apocaliptic Origins», JQR 36, 1945/46, 1.16; J. Dan, «The Story of the Ten Martyrs. Its Origins and Developments», en *Studies in Literature presented to Simon Halkin*. Ed. E. Fleischer. Jerusalem, 1973, 15-22.

[1425] Los siete hermanos macabeos que fueron martirizados junto con su madre (1 Mac 7, 1ss). Los acontecimientos se sitúan bajo el reinado de Antíoco IV Epifanes (175-164 a.C.), por tanto no bajo el emperador romano Adriano (117-138 d.C.). Véase el relato en Nissim ben Jacob Ibn Shāhin, *An Elegant Composition Concerning Relief after Adversity*. New Haven, Yale University Press, 1977, 29-32; *Midrás de los Diez Mandamientos,* ed. A. Alba. 1998, 54s.

[1426] «quia ydola sacrificare nullatenus consenserunt» L.

10b. Item, do era aquel santo onbre llamado Huni el Mahegal,[1427] el qual era familiar de nuestro Señor e que luego, commo él fazía oración, vinía pluvia, e do [**fol. 115r**] era rrabí Çadoch que dize el Talmud por él que lo quería forçar una grant señora que pecasse con ella e él echósse en un forno de fuego e quando lo ovieron sacado de allí demandáronle por qué lo avía fecho e él rrespondió: Quien faze senblante cosa, cae en senblante logar.[1428] E do era Rrabí Hanina, fijo de Doça,[1429] por el qual dizen que todos los días salía una boz del çielo e dizía que todo el mundo se governava por el mérito suyo. E él non gastava del mundo sinon una menssura de garrovas cada semana.[1430]

10c. E de senblantes omnes y avía muchos que en aquel tiempo, ante del advenimiento de nuestro Señor, era en Iherusalem Hillel el Viejo[1431] que era del linaje de David e era agüelo de Gamaliel,[1432] el qual fue maestro de Sant Pablo.[1433] Por el qual Hillel dize el Talmud que tenía LXXX dicípulos, los XXX de los quales eran tan dignos para profetizar commo Moysén e los XXX otros eran tan dignos commo Josué para que Dios aturase[1434] por cada uno dellos el sol en medio del çielo e los veynte rrestantes eran comunales[1435] de los quales era el menor rrabí Johanán, fijo de Zacay.[1436] E dize por él que non dexó secreto ninguno en la ley divinal nin en todas las sçiençias que non lo alcançó.

[1427] Onías, el Trazador de círculos (Taan 3.8; bBer 19.ª; bTaan 19a; 23a; Pedro de Alfonso, *Dialogi* 52 y 249).

[1428] bQid 40a.

[1429] *Tanna*, ca. 70.

[1430] «Dice Rav Judá en nombre de Rav: Cada día sale el eco de una voz del monte Horeb que proclama: Todo el universo está sustentado por Ḥanina mi hijo y a mi hijo Ḥanina le basta con un *qab* de algarrobas para toda la semana» (bBer 17b). Cfr. Ber 5.5; Sot 9.15; Ab 3.9.30.

[1431] *Tanna*, ca. 20 a.C.

[1432] *Tanna*, ca. 25-50 d.C. Fue, sin duda, una de las figuras más representativas del partido fariseo. Según algunos, Hilel fue padre de Simón y éste padre de Gamaliel, aunque no se confirma la suposición documentalmente. Del que se dice que tuvo mil discípulos es de su nieto Gamaliel II (ca. 90). Vide Strack-Billerbeck, *Kommentar zum Neuen Testament*. München, 1965, III.636-637, a Hech 22, 3). Polemistas cristianos presentan a Gamaliel como cristiano, aunque, por consejo de los propios apóstoles, mantendría su conversión en secreto para así, desde dentro, convertir más fácilmente a los judíos (Beda, *Super Acta Apostolorum expositio* PL 92:956).

[1433] Pablo, en su discurso en Jerusalén, dice de sí mismo: «Yo soy judío, nacido en Tarso de Cilicia, educado en esta ciudad e instruido a los pies de Gamaliel» (Hech 22, 3).

[1434] Parase.

[1435] bSuk 28a.

[1436] *Tanna*, ca. 80.

De estos e de senblantes trobaredes grandes estorias en los libros ebraycos. Lo qual muestra que eran fuerte observadores de la Ley musayca e omnes de muy buena vida.

[La aducida causa del *odium gratis*]

11. Por la qual cosa fazen en el Talmud grant questión demandando: Pues los de aquel tienpo eran omnes de tan buena vida[1437] [**fol. 115v**] ¿qué fue la causa de su destrución e captividat? E desque bien an altercado, [se] rresponde que non y a otra cosa nin causa sinon *odium gratis*, que quiere dezir *odium gratis*, malquerençia de balde e a syn rrazón. En esto fina[1438] la opinión de todos.

E aun desque bien se fundan oy los rrabís judíos, non vos dirán que ay otra causa, mas declaran que quier dezir malquerençia de unos a otros. Agora ved cómmo tocan bien a la verdat palpando commo el çiego palpando la cosa e non la veyen bien claramente, porque senblante odio que ellos dizen non se falla oy entre ellos de unos a otros, antes es al contrario. Non ha gente en el mundo que más piedat e misericordia han unos en otros que son los judíos ansí en visitarse en malatías commo en socorrer unos a otros, commo en guardarse de escobrir secretos de unos de otros, commo en sacar unos a otros de peligro, en tanto que si un judío criminoso en poder de christianos los rrestaurarán los judíos en más dineros que él non pesa. Pues omnes que desta manera usan con otros non deven seer culpados de pecados de odio nin de malquerencia, nin que por aquello oviesen tan áspera nin tan larga pugnición, commo es esta captividat.

[La causa es el odio y desprecio del verdadero Mesías]

12. Porque nesçesariamente avemos a concluir que este odio e esta mal querençia syn rrazonable,[1439] la qual ellos dan por causa a la destrución del Tenplo e la captividat, es[1440] la esconosçençia[1441] que ovieron contra el ver-

[1437] En el Ms. se repite: «por la qual cosa fazen en el Talmud grant questión demandando, pues los [**fol. 115v**] de aquel tienpo eran omnes de tan buena vida».

[1438] Termina, acaba.

[1439] Sin fundamento alguno.

[1440] En el Ms. se añade: «el judío e».

[1441] En L: por el desprecio y odio.

dadero Massías en el tienpo de[1442] aquestos dotores nonbrados, en el qual pecado perseveran.

Aun por adverar aquesto avemos muchas profeçías e actoridades de los rrabís . Vayámosnos luego al profeta Amós, c. II.º, do dize: *Hec dicit Dominus super tribus [**fol. 116r**] sceleribus Israel et super quartum non convertar eos vel eum pro eo quod vendiderit argento justum et pauperem pro calciamentis.*[1443]

Veed señores cómmo muestra esta profecía a la letra seer esta captividat por aquel pecado que ya sabedes.[1444]

13. E es notorio en todas las Escripturas que la captividat de Babilonia fue por tres prinçipales pecados, scilicet, ydolatría, omiçidio, adulterio. E aquellos fueron purgados con la pugnición de la dicha captividat, segunt avemos ya provado asuso. Mas aquesto quarto, scilicet, vender el justo e al pobre, el qual era el rrey Massías, que en aquestos mismos nonbres lo nonbró el profeta Zacarías, c. IX.º, do dize: *Justus et salvator ipse pauper et ascendens super asinam et super pulum, filium asine.*[1445] Tal pecado nunca devía seer perdonado.

Los judíos vos dirán que aquesta vendición[1446] de aqueste justo se dize por los fijos de Iacob quando vendieron a su hermano Iosep. E veyet quánto es esta opinión fuera de toda rrazón que, después de la venida de Iosep, fizo Dios todas las graçias tantas al pueblo de multiplicarlos en Egipto e después librarlos de allí con tantos miraglos e después darles ley divinal e todos los otros bienes maravillosos que se siguieron después e non faziendo mençión el profeta nin otro omne ninguno de aquel pecado. Pues ¿cómmo faría mención agora en la fyn del tienpo pasadas tantas çentenales de generaçiones e qué culpa ternían los çagueros nin los de oy en aquel pecado, porque, a la verdat, esta glosa non ha fundamiento nin rrazón alguna. Mas la verdat [**fol. 116v**] es que el pecado irreparable es aquel el qual fizieron los antigos e observan los presentes.

[1442] En el Ms. se añade: «di».

[1443] «Por tres pecados de Israel y por cuatro, no revocaré yo (mi fallo), por haber vendido al justo por dinero y al pobre por un par de sandalias» (Am 2, 6).

[1444] Véase Act 35.10a.

[1445] «He aquí que viene a ti tu Rey, justo y victorioso, humilde, montado en un asno, en un pollino cría de una asna» (Zac 9, 9).

[1446] Venta.

14. Item fallamos que el profeta Zacharías, c. XII.º, profetizó del dolor e del planto[1447] que se temía a seguir en todo aqueste pueblo e en cada linage dél por la muerte del Massías. E non puede seyer mayor planto nin mayor duelo que es esta captividat. Dixo así: «Efundam super domum David et super habitatores Iherusalem spritum gracie et precum et aspicient ad me in quem confixerunt et plangent eum planctum quasi super unigenitum et dolebunt super eum, etc., et planget terra familie et familie seorssum, et familie domus David seorsum et mulieres eorum seorssum»,[1448] etc., por que veades claramente que aqueste planto e aqueste duelo fabla de la muerte del Massías.

15. Esto fallaredes en el libro de Çucá, c. último, do dize assí: Demanda el dotor: Aqueste planto ¿sobre qué es? Rresponden: Opiniones son de Rrabí Dorça[1449] e de los dotores. El uno dize: este planto es por el Massías, fijo de Iosep. Mas ¿cómmo ha rrazón de fazer planto por el matar del diablo? Ca sobre aquello cantar e alegría se devía fazer. E rresponden e dizen juxta la opinión de Rrabí Hudá, fijo de rrabí Elhay, que dizía assí, que al tienpo del Massías Dios traherá al diablo e degollarlo ha ante los justos e devante los pecadores. A los justos senblarles ha en figura de una montaña muy alta. A los pecadores paresçerles ha commo un cabello de la cabeça. E la ora todos llorarán. Los justos dirán: O mesquinos, cómmo hemos podido conquistar tan grant montaña commo ésta. E los malos llorarán: Cómmo non avemos avido poder de conquistar [**fol. 117r**] un pelo tan printo[1450] commo éste.[1451]

[1447] Llanto.

[1448] «Y derramaré sobre la casa de David y sobre los moradores de Jerusalén un espíritu de gracia y oración y alzarán sus ojos a mí. Y aquel al que traspasaron lo llorarán como se llora al unigénito y se lamentarán por él como se lamenta por el primogénito. Habrá aquel día gran llanto en Jerusalén… Se lamentará la tierra, linaje por linaje; el linaje de la casa de David aparte y sus mujeres aparte…» (Zac 12, 10-12).

[1449] Dosa.

[1450] Tan tenue y ligero.

[1451] «¿Cuál es la causa de la lamentación (a la que se refiere el versículo mencionado de Zac 12, 10? R. Dosa y Rabbanán difieren sobre este punto. Uno dice que la causa fue la muerte del Mesías, hijo de José. El otro dice que la causa es la muerte de la inclinación mala. En relación al primero que dice que la causa es la muerte del Mesías, hijo de José, se acopla esto a lo que está escrito: Mirarán al traspasado y le llorarán como se llora al unigénito (Zac 12, 10). En cuanto al que dice que la causa es la muerte dada a la inclinación mala ¿es esto acaso motivo para duelo? ¿No sería esto más bien motivo para la alegría? (Explicación) de R. Judá: En un tiempo futuro que habrá de venir, el Santo, bendito sea, traerá a la inclinación mala y la matará en presencia de los justos y de los malvados. Para los justos tendrá la apariencia de una alta montaña, mientras que para los malvados será como un filamento de un pelo. Tanto los unos como los otros

Fasta aquí sson las palabras de la actoridat, la qual vos muestra a qualquiere de las dos opiniones fablar la profeçía de la passión del Massías, porque ya avemos provado a suso que quando el rrey Massías rresçibió muerte e passión por salvar el umanal linage que en aquella ora fue tirado el poder del diablo contra el humanal linage en guisa que entramos[1452] los dotores tienen verdat [tanto aquel que dice que el llanto fue por la muerte del Mesías, hijo de José] quiere aquel que dize que fue en la ora que fue omillado el poder del diablo. E la conclusión que se sigue por aquesto es que por la muerte del rrey Massías es el lloro e el duelo en todos los logares de los judíos e ésta es la captividat.

16. Item para provar más aquesta conclusión avedes una actoridat de Rrabí Moisén de Egipto, en el libro clamado *Shoftim*, c.º XI.º, do dize tales palabras a la letra: «Tanbién Ihesu Nazareno imaginó seer Massías e fue matado por mano de los judíos e aquesto fue causa de perder a Israel en espada e espargir[1453] sus rreliquias[1454] e abaxarlos,[1455] etc.».

Yo demando si aqueste mal e captividat que se siguió en Israel por causa de Ihesu de Nazaret si fue en el tienpo de su venida o después de su muerte. Non fallamos después de su muerte operaçión ninguna que pudiesse seer causa de la pugnición de la captividat, porque de nesçessidat a seyer la pugnición de la captividat por la muerte suya.

17. E si argüirá el judío diziendo si aquella fue la causa, ¿por qué non fue la destruçión del Tenplo luego?[1456] A la causa luego se devía seguir el efecto.

llorarán. Los justos llorarán diciendo: ¡Cómo hemos podido nosotros dominar una montaña tan alta como ésta! Los malvados llorarán diciendo: ¡Cómo hemos sido incapaces de conquista este filamento de un pelo!» (Suk 52a); cfr. *Pugio* 411, 855.:

[1452] Ambos.

[1453] Esparcir, dispersar.

[1454] El resto de Israel.

[1455] «De Jesús Nazareno, que se imaginaba que era el Mesías y fue matado por orden de un tribunal, ya había profetizado de él Daniel: los hombres de violencia de tu pueblo se levantarán para cumplir la visión, pero caerán. ¿Hay mayor caída que ésta que todos los profetas han dicho del Mesías que redimirá a Israel y lo salvará, congregará a los dispersos y reforzará sus preceptos? Mientras que éste ha ocasionado la perdición de Israel por la espada, la dispersión de sus restos y su humillación, cambiando la Tora por el error de una gran parte del mundo dando un culto a un Dios que no es el Señor» (*Mishneh Torah, Shoftim, Hilkhot Melakhim* XI.4). Maimónides deducía que Jesús no podía ser el Mesías porque no había redimido ni salvado a Israel. Jerónimo, por el contrario, se apoya en las palabras de Maimónides para certificar que la muerte de Jesús es la causante de toda la destrucción de Israel, en definitiva, de la presente cautividad.

[1456] Inmediatamente después.

La rrespuesta es que ya avemos [**fol. 117v**] provado a suso en las jornadas pasadas por muchas e diversas actoridades del Talmud que XL años antes de la destrución del Tenplo cesaron todos los miraglos[1457] e toda la santidat del Tenplo e fue tirado el poder a los de Çahedrim que eran los juges[1458] de Iherusalem que, desque aquella muerte, fizieron nunca de allí adelante judgaron judicio criminal. Pues non querades mayor destrución que ésta.

Por todas las rrazones e actoridades sobredichas se sigue claramente seer esta captividat por la muerte que en aquel tienpo fizieron del Massías e seer la causa de la duración por el perseverar en la dicha desconocencia e en el dicho pecado e esto basta para la interrogación undécima. Maestre Jerónimo.

[SESIÓN XXXVI]

[Duodécima interrogación. ¿A qué tierra tornarán en la edad mesiánica?

1. Día miércoles, a doze del dicho mes de Jullio, el dicho Maestre Jerónimo propuso e dixo la XII interrogación e última: Es si aquella misma tierra que poseyeron los judíos la primera vez quando fueron delibrados de la captividat de Egipto, la 2.ª vez quando fueron delibrados de la captividat de Babylonia, tornaredes a posseer 3.ª[1459] vegada[1460] quando verná vuestro Massías o si será otra tierra, a la qual rrespondistes diziendo:

Assí rresponde el judío que cree que aquella misma tierra poseerán.

[Tierra tiene un significado espiritual]

2. E aquel quiere[1461] que aya bien advertido en las jornadas primeras senblará[1462] que esta presente interrogación sea superflua e es la causa por qué diverssas vegadas avemos provado que las promessas que son fechas para el tienpo del Massías de población de Iherusalem e de edificación del Tenplo e de prosperidat del monte de Sión que todo esto se devía entender spiri-

[1457] bYom 39b; Pedro de Alfonso, *Dialogi* 58 y 256.

[1458] Jueces.

[1459] No está claro si escribe 3.ª o 2.ª.

[1460] Vez.

[1461] Aquel quiere, cualquiera

[1462] Le parecerá.

tualmente e provamos[1463] cómmo los dotores e rrabís del Talmud llaman a la gloria del parayso tierra en tanto que dize en el çaguero c.º del libro de Çahedri*m*[1464] que quando Ysayas dixo, c. LXI, «populus autem tuus omnes iusti [**fol. 118r**] in perpetuum hereditabunt terram»,[1465] que por aquesta tierra se entiende la gloria del parayso.[1466]

3a. Item traxiemos muchas e diverssas actoridades de las quales se mostrava claramente que aquella çibdat Iherusalem prometida [para][1467] el tienpo del Massías non se devía entender por Iherusalem la terrenal sinon por la çelestial. Entre las otras actoridades troxiemos[1468] una muy notable actoridat que es en *Berexit Rrabá de Rabbá*, c. LXXIX.º,[1469] la qual dize así el testo:

«El día que se apropincó[1470] la muerte de Moysén puyó[1471] Dios a los cielos e mostróle el galardón suyo e las cosas advenideras. Parósse la virtud de la

[1463] En Ms. «provemos».

[1464] Cfr. San 98a

[1465] «Tu pueblo será un pueblo de justos, poseerá la tierra por siempre» (Is 60, 21).

[1466] «Pero en génere vos digo al presente que la causa donde nasçen a los judíos estos errores e otros muchos es por tomar los vocablos de la Sancta Scriptura materialmente e non curar de la significaçión spiritual, la qual si bien buscasen por los libros del Talmud et las actoridades de sus rrabís fallarían a la letra que estos vocablos «tierra» «Sión» e «Iherusalem», «monte de Dios», «casa de Dios», «Templo de Dios», si bien segund el seso literal significan cosas materiales e mundanales, pero segund el seso moral significan otros sesos e significados spirituales e de otras maneras» (*Tratado* 1.9a); «Item, dizen en el *Talmud* en diversos lugares: «Iherusalem la baxa está en derecho de Iherusalem la alta». E dize Rrabí Salamón en el libro del Çançehedrín, en el capítulo que comiença «Todo Israel», que aquella Iherusalem que hedifica el propheta Ezechiel en la fin de su libro (Ez 48, 35) que entiende por Iherusalem la del çielo. Item, dize en *Berexit Rrabá*, id est, Génesis magno, en una actoridat, la qual veredes adelant en el capítulo séptimo, que dize Rrabí Osúa que aqueste nonbre Sión, que es nonbrado en Isayas, que significa parayso, do dize: «Et redempti a Domino convertentur et venient in Sion cum laude et leticia sempiterna super caput eorum» (35,10). De vocábulo tierra manifiesto es que significa la gloria eternal por aquella actoridat que es en el Çanhendrín en el comienço del último capítulo, do dizen: «Todo Israel ha parte en la gloria eternal». Et pruévalo de las palabras del propheta Isayas c. lx. do dize: «Populus autem tuus justi in perpetuum hereditabunt terram». Et eso mesmo que este nonbre Israel se diga moralmente por los gentiles que vienen a la creençia de Dios [se prueba] por una auctoridat, la qual es en el libro llamado *Mehelta*, en el libro llamado *Abot de Rrabí Natán*, sobre el testo que scrive Isayas, c. xl. iiii, do dize: «Iste dicit Deus ego sum; et ille invocabit in nomine Iacob et hic scribitur manu sua: Domino, et in nomine Israel assimilabitur» (*Tratado* 1.9b).

[1467] En Ms. «sperar».

[1468] Trajimos, hemos aducido.

[1469] BeRdMD 74-77; *Pugio* 385.386.

[1470] Se acercó.

[1471] Lo alzó, lo condujo.

piedat delante Moysén e dixo: Moysén, contarte he buenas nuevas con que avrás plazer. Vuelve tu cara enta[1472] la cadira de piedat e guarda lo que verás. Bolvió Moysén su cara e vio a Dios que hedificava el santuario con su mano de piedras preçiosas. E entre piedra e piedra estava la gloria divinal e el Massías, fijo de David, asentado dentro la gloria.

E Arón, su hermano de Moysén, estava en pie rrevestido. Dixo en aquella ora Arón a Moysén: Moysén, non te *plegues*[1473] acá çerca la gloria de Dios, porque ninguno non puede entrar acá fasta tanto que aya gostado el gosto de la muerte.

La ora echóse Moysén sobre su cara e dixo a Dios: Señor del mundo, dame liçençia que entre e fable con el Massías antes que muera. Díxole Dios: Entra. La ora enseñóle Dios su nombre el grande[1474] por que non lo quemasse la flama de la divinidat. Quando lo vieron, el Massías e Aarón entendieron que Dios le avía enseñado su nonbre el grande e dixiéronle: *Benedictus qui venit in nomine Domini.*

3b. Demandó Moysén al Massías, fijo de David, e díxole: Dios me ha dicho que ha edificado [**fol. 118v**] tenplo en la tierra para Israel. E agora veyo que hedifica tenplo por sus manos en el çielo. Rrespuso el Massías a Moysén: Moysén, tu padre Jacob vio el tenplo que sería hedificado en la tierra e vio el tenplo que hedificava Dios en el çielo con sus manos e supo e entendió que el Tenplo que hedificava Dios con sus manos en el çielo de piedras preciosas e de la gloria de la divinidat que aquél sería el Tenplo e duraría a Israel para sienpre et *ad secula seculorum* fasta la fyn de los mundos.

E esto es lo que fabló Jacob en aquella noche que vio la visión durmiendo sobre aquella piedra e vio Iherusalem edificada en la tierra e Iherusalem edificada en el cielo. E quando Iacob tu padre vio un Iherusalem en la tierra e otro en el çielo, dixo Iacob: Éste de la tierra *nichil* es. E por esto dixo Génesi, c. XXVIII: «Et spavit et dixit quam terribilis est locus iste. Non est hic aliud nisi domus Dei[1475]». Aquél es el que ha a durar a Israel para todos tienpos, es a saber, aquella casa que Dios fraguara con sus manos en el çielo. Quando

[1472] Hacia, frente; en Ms. *enta* (sic).

[1473] No te acerques.

[1474] El tetragrama.

[1475] «Atemorizado añadió: ¡Qué terrible es este lugar! No es sino la casa de Dios y la puerta de los cielos» (Gén 28, 17).

esto oyó Moysén de la boca del Massías, fijo de David, ovo grant alegría e dixo: *Letatus sum in hiis quae dicta sunt mihi. In domum Domini ibimus. Stantes erant pedes nostri in atriis tuis Iherusalem. Iherusalem quae hedificatur ut civitas cuius participacio eius in idipsum*[1476]».

3c. Veet claro por esta tan notable actoridat cómmo ay Iherusalem e Tenplo material e spiritual e cómmo el que es durable a todos tienpos es el spiritual. Pues si en la Scriptura santa fallamos aqueste nonbre Iherusalem aver dos significados, el uno por aquella çibdat, en la qual rregnaron David e Salamón e los otros rreyes de Judá, e el otro significado es por la [**fol**. **119r**] bienaventurança e la gloria celestial e eternal separada[1477] a los justos. E el significado primero se es confirmado durante el tienpo de los dos mill años de la Ley musayca, forçadamente avemos a dezir que el significado segundo se ha a entender en el tienpo del Massías, en el qual se avían a complir todas las promessas e los bienes profetizados por los profetas e señaladamente que la actoridat sobredicha vos ha dicho a la letra que non era la terrenal la casa durable a Israel para todos tienpos sinon aquella que Dios avía a edificar en el çielo con sus manos.

E si la çibdat de Iherusalem esperada para aquel tienpo non se deve entender propiamente [de esta Jerusalén terrena, de igual manera la tierra prometida y esperada para el tiempo mesiánico no debe entenderse de] aquella tierra.

4. Queredes actoridat clara de vuestros rrabís en la qual vos dizen que al tienpo del Massías non avían a posseer más aquella tierra, fallaredes en dos logares a la letra. El 1.º en el Talmud, en el libro llamado *Yevamot,* c.º *heharel.*[1478] El 2.º en la fyn del libro llamdo *Çeder olam*, do dizen así sobre el testo Deutero. c. XXX.º: *Et inducet te Dominus deus tuus ad terram quam possederunt patres tui et possidebis eam*[1479]».

Demanda el dotor: ¿Podría seer que el pueblo oviesen tercera posesión en la tierra al tienpo advenidero? Rresponde: Non.

[1476] «Me he alegrado cuando me han dicho: Vayamos a la casa del Señor. Estuvieron nuestros pies en tus puertas, oh Jerusalén. Jerusalén edificada como ciudad, bien unida y compacta» (Sal 122, 1-3).

[1477] Dispuesta, preparada.

[1478] *He-'arel* (Si [sacerdote] incircunciso) –Yeb 8.1.

[1479] «El Señor, tu Dios, volverá a traerte a la tierra que poseyeron tus padres y volverás a poseerla» (Dt 30, 5)

Prue[va] por quanto dixo *quam posederunt patres tui et posidebis eam.* Nonbró dos logares possesión para mostrarnos que possesión primera e segunda avrán el pueblo en aquella tierra, mas possesión tercera non y avrían.[1480]

5. La possesión primera fue quando la tierra fue conquistada desque fueron librados de la captividat de Egipto. E duró aquella [posesión][1481] fasta la [captividat] de Babilonia [**fol. 119v**]. La possesión 2.ª fue quando fueron librados de la captividat de Babilonia, la qual poseyeron durante el Tenplo segundo fasta tanto que los echó dende Titos e entraron en esta captividat. E la otra començó el tienpo del Massías e afirman e pruevan éstos que en aquel tienpo tercero non la poserían más, el qual ellos mismos dizen que aquel es el tienpo del Massías.

Pues catad bien provado e concluido por vuestros mismos dotores el contrario de la rrespuesta fecha por vosotros, porque se sigue ser la rrespuesta non verdadera.

6. E aquesto basta para la XII.ª e última interrogación.[1482] E aquí se acaba la rreplicación que yo avía de fazer contra la quarta partícula de vuestra rrespuesta. La qual rrespuesta yo avía devidido en quatro partes y vos he bien informado en la fe verdadera cathólica.

Porque de todo lo passado se concluyen avervos yo provado muy sufiçientemente seer el Massías venido mill e CCCC años ha.

Item, avemos satisffecho e rremovido e anullado todas las contradiciones e dubdas que vosotros fazedes contra la dicha conclusión.

Item, vos avemos declarado particularmente las dichas conclusiones que en el dicho Massías avían a ser juxta las palabras de los profetas en la Santa Escriptura de las quales dichas conclusiones se sigue neçessariamente la opinión principal cathólica verísima, scilicet, ser Ihesu Christo verdadero Massías.

Responde el judío:

[1480] «[R. Yojanán pudo replicar]: ésta es la opinión de los rabinos, mientras que yo mantengo la opinión de R. Yosé. ¿Por qué se enseña en el *Seder ha-'Olam* «la que poseyeron vuestros padres y vosotros poseeréis»? Ellos tuvieron una primera y una segunda posesión, pero no tuvieron la tercera» (bYeb 82b); igualmente en bNid 46b; *Seder ha-'Olam* 30.5.

[1481] En el Ms. «captividat», por un error del copista

[1482] En Ms «interrogaciones».

[SESIÓN XXXVII]

[Los judíos se reafirman en su posición. Por las profecías no se demuestra que el Mesías haya venido]

1. Rresponde el judío: Día miércoles, dos[1483] del mes de Agosto del dicho año, los judíos dieron una escriptura del tenor siguiente: El judío, fablando con la más homil e devida rreverençia que puede e sabe del beatíssimo Padre [**fol. 120r**] e de su Santo Collegio e con onor del honorable Maestre Jerónimo e con las protestaciones por él fechas en la çédulas antes passadas:

Primeramente, en la partícula primera, do dize Maestre Jerónimo: Porque vos he alegado profeçías, etc., por las quales, etc., ha concluydo nesçesariamente seer el Massías venido, etc.

Rresponde el judío que él entiende aver suficientemente rrespondido e declarado las dichas profeçías en tal manera que segunt su entençión non se ende puede concluir el Massías seer venido. E que quiere[1484] que aya alegado, ha alegado por testo de profecías e aquellos[1485] han glosado segúnt la entençión de sus rrabís en las cosas do fablan e, do no fablan, han dicho su entençión, la qual se demuestra seer verdadera por las dichas profeçías e circunstançias de aquéllas.

[Muchos de los argumentos de Jerónimo se fundamentan en relatos hagádicos a los que el judío no está obligado a dar fe]

2. Item, a lo que dize el dicho Maestre Jerónimo que avemos tenido dos caminos para foyr,[1486] etc., rresponde el judío que la verdat es que muchas e las demás[1487] palabras e actoridades del Talmud alegadas por el dicho Maestre

[1483] En Ms. «dose», que ha de ser dos, tal como se señala en V («secunda mensis»), ya que el dos fue miércoles, mientras que el doce fue sábado.

[1484] E que quiere, esto es, cualquier cosa (que haya alegado).

[1485] En la versión latina «illas» (aquellas), refiriéndose a las profecías.

[1486] Se refiere a la alegación de Jerónimo: «Item, vos prové la dicha conclusión por muchas actoridades de vuestro Talmud e de vuestros doctores antiguos e auténticos, a las quales non avedes fallado rrespuestas, mas avedes tomado dos caminos por fuyr, el uno dezir que non las creedes nin las dades fe alguna; el segundo que posado que fuesen verdaderas non se devían entender literalmente sinon figural» (Act 35.3b).

[1487] E las demás, esto es, y la mayor parte de las.

Jerónimo son dichas [sermonalmente],[1488] a las quales non es tenido dar ffe, en espeçial entendiéndolas literalmente e ya sia que[1489] aquesta rrespuesta bastava, pero, por más contentar, averemos[1490] satisfecho a las questiones fechas por el dicho Maestre Jerónimo asaz e bastantemente en las çédulas ante passadas.

[Principios de la exégesis judía]

3. Item, dize el dicho Maestre Jerónimo: qual razón basta dezir que las palabras de Dios que son propias spirituales, etc., rresponde el judío que lo que él dize es aquesto, que las palabras de Dios deven seyer espuestas segunt el seso literal tanto quanto posibilidat consienta. E, a otra parte, en algunas de las actoridades últimas el seso literal les puede seer dado seso figurativo, pero sienpre deve seer guardado que aquél non [**fol. 120v**] revoque el seso literal, ca del literal deve seer fecho fundamiento, porque aquél es uno a entención de todos e es çierto. E de aquél ninguno non se puede escusar. Mas el seso figurativo es variable e inçierto e el que fiziese contra aquél podríase escusar alegando otra manera de figura consonante con su entención. Enpero las palabras de los dotores tanto quanto declararon de los mandamientos de la Ley es tenudo darles fe literalmente.[1491]

4. Item dixo el dicho Maestre Jerónimo: A sseydo notorio en esta plaça,[1492] etc., rresponde el judío que senblantes palabras commo aquestas dixo el dicho Maestre Jerónimo ya otra vegada e el judío se tiene a su rrespuesta fecha sobre aquello.

[1488] En Ms. «ceremonialmente». La lectura correcta es «sermonalmente», tal como lo pide el contexto y la correspondencia con la versión L. Al decir que una palabra se dice «sermonalmente» significa que no es obligado prestarle fe, que no tiene valor dogmático: «son palabras sermonales e de poca eficacia» (Act 24.28); «e dezides que non han valor porque son dichas sermonalmente» (en esta misma sesión, más adelante)..

[1489] Ya sia que, esto es, aunque.

[1490] hemos satisfecho.

[1491] En L se añade: «Cuando se dicen a modo de sermón, no hay que creerlas de modo literal.

[1492] «Item, ha seydo notorio en esta pública plaça donde era nuestro Señor el Papa con toda su Corte e más de dos mill personas que los mayores de vosotros por fuerça de las rrazones e de las actoridades alegadas contra ellos ovieron de otorgar syn condición alguna ser el Massías en el tienpo de la destrucción del Tenplo nasçido e mostrado» (Act 25.3e)..

[El diablo Bentamalión y espíritus malignos]

5. Item a la actoridat que alega de Ventamalión,[1493] rresponde el judío que segunt paresçe por la estoria, do es la dicha actoridat, non fue prohibido a los judíos cosa del Talmud, que la ora aún non era ordenado,[1494] mas fueles vedada sólamente la çircunçisión e el sábado e guardarsse de las mugeres mestruosas,[1495] los quales mandamientos son espresados en la Ley musayca[1496] e con consentimiento de nuestro señor Dios fue punido el enperador en entrar el spíritu maligno en el cuerpo de su fija, por que les fue tirado el dicho vedamiento e así les fue [tirado e tornaron][1497] los dichos tres mandamientos, segunt son espresados en la dicha Ley de Moysén.

6. E senblante de aquesto fallaremos en la Santa Escriptura que los buenos eran delibrados de mano[1498] de los malos mediante spíritus malignos senblantes que dize el testo: *Misit in eos iram imaginationis*[1499] *sue, indignationem et iram* [**fol. 121r**] *et tribulationes inmenssiones per angelos malos* (Sal 77, 49).[1500]

[1493] Véase Actas 25.4 (bMeil 17b); Act 17.3 y 37.33.

[1494] El relato está referido a R. Simeón ben Yoḥay, del siglo I de la era cristiana, mientras que el Talmud se compone varios siglos más tarde.

[1495] Antíoco Epifanes (s. II a.C), en su intento de helenizar Palestina, prohibió la observancia de la Tora, especialmente el sábado, la circuncisión y la abstinencia legal. El culto legítimo fue abolido y el Templo dedicado a Júpiter Olímpico con el que Epifanes pretendía identificarse. «Con la nueva política religiosa de los seléucidas, la fidelidad a la Ley de Moisés se convertía en un delito político, una rebelión, y a partir de ese momento los que eran sus sustentadores eran tratados consecuentemente». Aquellas disposiciones provocaron la rebelión y guerra de los macabeos (Paulin Lemaire - Donato Baldi, *Atlante Biblico. Storia e Geografia della Bibbia*. Torino, Marietti, 1967,183). Epifanes ordenó también la destrucción de las Sagradas Escrituras e impuso la pena de muerte para los contraventores de sus órdenes (Martin Noth, *Geschichte Israels*. Göttingen, 1954, 328). El emperador Adriano dispuso dedicar el Templo de Jerusalén a Júpiter Capitolino y prohibió la circuncisión, originando con aquellas leyes la rebelión de Bar Kojba y la tercera guerra con Roma (Lemaire-Baldi, *op. cit.*, 223; Noth, *op. cit.* 402).

[1496] Shab 9.3; 18.3; 19.1ss.; Ber 3.6, Shab 2.6; 9.1…

[1497] En Ms. posible error del copista: «tornado e tiraronal tornaron». En L se señala que les fue levantada la prohibición y los judíos «volvieron a observar» los preceptos que habían sido prohibidos.

[1498] De mano, con el significado «del poder».

[1499] En L: indignacionis.

[1500] «Derramó sobre ellos el ardor de su cólera, la ira, el furor, la angustia, como un tropel de malignos espíritus».

[Los judíos se reafirman en la observancia del Talmud tal como fue expuesto por Rabina y Rav Ashi]

7. Item a lo que dize el dicho maestre Jerónimo e el judío mantiene e observa aquella ley juxta las declaraciones,[1501] etc., rresponde el judío que las dichas declaraçiones de Rabina e de Rrab Asse son verdaderas, las quales el judío es tenido de observar, si quiere[1502] porque ellos las avían por tradición de vallaban[1503] de Moysén, siquiera porque espresso mandamiento avemos en la Ley, Deuter. c.º XVII.º: *Docuerunt te juxta legem eius sequeris sententiam eorum nec declinabis ad dextram nec ad sinistram* (Dt 17, 11).[1504]

[La observancia de la Ley en los tiempos antiguos]

8. Item a lo que dize el dicho maestre Jerónimo, digo que esto dezides contra la verdat, porque nunca en este tienpo fue observada la Ley musayca,[1505] etc., rresponde el judío que su entençión es dezir que los buenos que se llaman observadores de la Ley así la obser(va)van commo nosotros oy e los otros, que non la observavan, tenudos eran de observarla en aquel tiempo, aun[1506] segunt la entençión del christiano e por aquesta los profetas e los buenos los castigavan todos días porque non la observavan.

[1501] Véanse Act 35.4 (la Ley… que les fue ganada por el diablo e observan aquélla juxta las declaraciones falsas de Rrabyna e Rabasse).

[1502] Si quiere…siquiera, partículas correlativas «tanto… como».

[1503] que hacen descender.

[1504] «Obrarás conforme a la Ley que ellos te enseñen y a la sentencia que te hayan dado, sin apartarte ni a la derecha ni a la izquierda de lo que te hayan dado a conocer».

[1505] «Item avedes dicho: e aquélla fue perfectamente observada con todas sus cerimonias mill e CCC años o más, etc. Paresçe que esto digades por el tienpo desque se dio la Ley ffasta la fin del Tenplo segundo. Digo que en esto dezides contra la verdat, porque nunca en aquel tienpo fue observada la Ley mosayca por los judíos perfectamente que tienpos y ovo que de todo fue derelraquida e eran todos ydólatras, así commo los más de los tienpos de los juges e todos los otros rreyes de Israel e de grant partida de los rreyes de Judá, en tanto que fallamos en III Regum que en el tienpo del rrey Josías, fijo de Ilchías, sacerdote, el libro de la Ley [fue hallado] en una de las cámaras del Tenplo e lo troxo al rrey e leyéronlo delante él. E ovieron por cosa nueva e estraña lo que estava en él escripto e senblante acaesció por mano de Izía quando tornaron de la captividat de Babilonia. Oyeron la Ley en la plaça de Iherusalem, se tornaron a llorar todo el pueblo veyendo que non observavan cosa de aquella Ley en tanto que dize el testo que en aquel tienpo en Judá fazían todas las faziendas, así de las eras commo de las viñas, commo de todas mercadurías el día del sábado. E aún consagravan los sacerdotes con los gentiles, de do paresçe claro que en los más de aquellos tienpos fue quebrantada por ellos toda la Ley e por aquella manera que vuestros anteçesores negaron los miraglos antiguos por aquella manera los que vinieron después negaron los miraglos fechos por el Massías si bien los veían claramente e los avían por [**fol. 69r**] pronosticación de los profetas» (Act 25, 12).

[1506] Incluso.

[Sobre las condiciones del Mesías]

9. Item en la 2.ª partícula do el dicho maestre Jerónimo dize «porque paresçe que andades esvariados»,[1507] etc., rresponde el judío que él toda ora dixo que el Massías avía muchas e diversas condiciones,[1508] segunt paresçe en la primera de todas sus çédulas,[1509] de las quales solamente contó aquellas tres, porque la ora[1510] non era dado logar a la disputaçión sobre aquéllas, mas quando fue dado logar de aquesta disputaçión contó todas aquellas que le venían en memoria. E así quanto por aquí non paresçe el judío seer variable en cosa.

[Las profecías mesiánicas no se cumplieron en el Segundo Templo]

10. Item, dixo el dicho maestre [**fol.121v**] Jerónimo que si bien considerades trovaredes que aquellas profeçías se cunplieron en el tienpo del Tenplo 2.º.[1511] Rresponde el judío que aquella profeçía, si quiere promisión, es general a qualquiere tienpo que Israel estoviesen en captividat. E aquélla non podemos dezir que se cunpliere en el Tenplo 2.º, por diversas rrazones.

[1507] «Más avante, al lunes siguiente, XXII del dicho mes de Mayo, el dicho Maestre Jerónimo rrespuso a la 2.ª partícula, la qual era atribuyr condiçiones ciertas al Massías», etc. (Act 26.1).E dixo ansí: vosotros avedes en las jornadas passadas aplicado al Massías tres condiçiones principales. Agora avedes vos mudado de aquella opinión e dezides que son muchas e diversas, porque las prinçipales son seys, porque paresçe que andades esvariados en saber las condiçiones del Massías» (Act 26.1).

[1508] Cfr. Actas 23.6; 24.7-18.

[1509] En L: «en la prueba de *todas* sus cédulas». Por cédula se entiende el escrito o memorial donde cada una de las partes ponía por escrito toda su argumentación sobre los temas que se abordaban en la disputa y que tenía que entregar copia a la otra de las partes antes de ser expuestos o aducidos en la sesión.

[1510] En aquel momento.

[1511] «En las dichas seys condiciones posadas por vosotros **[fol. 69v**] alegades grant copia de testos e algunos dellos fazen al propósito e algunos non. E de los que fazen al propósito dellos ay que se cunplieron en la rrehedificaçión del Tenplo segundo e otros que se devían conplir al tienpo del Massías. E, si bien considerades, fallaredes que todas aquellas profeçías se cunplieron bastantemente en el segundo Tenplo. Lo que vos está mal e arguydes diziendo que non se puede entender por aquel tiempo, porque en aquel tienpo non ovieron más bien Israel que sus predeçessores nin aún tanto. E ally promete Moysén mucho más quando dixo «benedicens tibi maioris numeri te refaciet quam fuerunt patres tui» (Dt 30, 5). Digo que este argumento non vale cosa, porque ya se afirmó lo que dixo Moysén, ca mayor bien fue el del Tenplo segundo que el del Tenplo primero, segunt paresçe por Ageus, c. II, que dixo en la hora que redificavan el Tenplo por quanto veían que la gente que avía visto la grant onor dél lloravan quando veían con flaqueza e pobreza que aquel Tenplo se començava a rredificar (Esd 3, 12)» - Act 26.2-3a).

Primeramente, porque en aquella profeçía paresçe que avían a seer Israel sparzidos en muchas gentes e después congregadas de aquéllas, segunt paresçe por el testo, c. XXX.º: *Reducet te Dominus Deus tuus ex captivitate tua et miseretur tui et rursum congregabit te de cunctis populis in quos te ante dispergit* (Dt 30, 3).[1512] En el Tenplo 2.º non fueron rreduzidos sinon de la tierra de Babilonia.

Secundamente, que en la dicha profeçía dize: *Introducet te in terram quam posederunt patres tui et obtinebis eam* (Dt 30, 5),[1513] de que paresçe que la avrán a posseer e obtener commo cosa propia. E aquesto non fue en el Tenplo 2.º, toda ora[1514] eran subjugados a los rreyes de Grecia e a los enperadores de Rroma.

Terçeramente, que dize en la dicha profecía: *et benedicens te maioris numeri te esse faciet quam fuerunt patres tui* (Dt 33, 5).[1515] E esto non fue en el Tenplo 2.º, ca non fueron de mayor número nin ovieron bendición, pues eran súbditos a otra gente.

[Interpretación judía de la profecía de Ageo 2, 10]

11. Item dize el dicho maestre Jerónimo: E todo aquesto se cunplió e se confirmó quando vino el Massías,[1516] rresponde el judío que el advenimiento de Ihesu Christo non entiende el judío que fue gloria de la Casa, mas ante fue destrución de aquélla e aún, segunt que el dicho maestre Jerónimo dize, en el tienpo de la passión se perdieron de la Casa ciertos miráculos que se [**fol. 122r**] fazían en aquélla,[1517] e de todo[1518] XL años se acabó de destruyr.

[1512] «También el Señor, tu Dios, reducirá a tus cautivos, tendrá misericordia de ti y te reunirá de nuevo de en medio de todos los pueblos entre los cuales te dispersó»

[1513] «El Señor, tu Dios, volverá a traerte a la tierra que poseyeron tus padres y volverás a poseerla».

[1514] Toda ora, durante todo aquel tiempo.

[1515] «Él te bendecirá y te multiplicará más que a ellos».

[1516] «Digo que este argumento non vale cosa, porque ya se afirmó lo que dixo Moysén, ca mayor bien fue el del Tenplo segundo que el del Tenplo primero, segunt paresçe por Ageus, c. II, que dixo en la hora que redificavan el Tenplo por quanto veían que la gente que avía visto la grant onor dél lloravan quando veían con flaqueza e pobreza que aquel tenplo se començava a rredificar (Esd 3, 12). Dixo assí: «Dize el Señor: Dentro poco tienpo yo moveré el çielo e la tierra e el mar e lo seco e semoveré todas las gentes e verná el desseado de todas las gentes e inpliré la casa esta de gloria» (Ag 2, 7-8). Item dixo: «Mayor será la gloria desta casa çaguera que de la primera» (Ag 2, 10). E todo esto se cunplió e se confirmó quando vino el Massías en la fin del Tenplo, que aquella fue la gloria de aquella casa çaguera» (Act 26,3a).

[1517] *Declarante* 8b; *Tratado* 39-40; Act 18.4.

[1518] E de todo, en el curso de, dentro de.

Así que paresçe que es[te] testo que dize «mayor será la gloria desta Casa çaguera» (Ag 2, 10), etc., non se puede declarar mayormente[1519] [de Jesucristo], que consiguiente[1520] dize el testo «et in loco isto dabo pacem», dize «et dicit Dominus».[1521] E después de Ihesu Christo non ovo en Iherusalem paz, sinon guerras muy terribles e final destrución.

E la entençión del testo, segunt los glosadores ebraycos, es aquesta: que por rrazón que los [que] hedificavan la casa estaban fuerte desolados de la pobreza con que hedificavan, el profeta consolávalos diziendo: «Verná el deseado de todas las gentes» (Ag 2, 7).[1522] E tómase aquí por plata e oro e joyas,[1523] segunt paresçe del testo consiguiente: «Meum est argentum et meum est aurum» (Ag 2, 9).[1524] E aquesto dize por Alixandre que vino allí e fizo muy grande ofrenda de oro e de plata e fizo grant honor al Tenplo e al Sacerdote Mayor.[1525] E asímismo dize por quanto vinían los griegos[1526] a la guerra en tienpo de los Machabeos que fueron vencidos e dexaron allí muchas rriquezas.

[1519] En absoluto.

[1520] Que consiguiente, ya que a continuación.

[1521] «En este lugar daré yo paz, dice el Señor» (Ag 2, 10).

[1522] «Vendrán las preciosidades (*ḥemda*) de todas las gentes».

[1523] «Traerán como dones de oro y plata» (Rashí, *ad locum*); «traerán ofrendas a mi casa» (Abraham Ibn Ezra, *ad loc.*); «trayendo en sus manos plata y oro» (Radaq, *ad locum*). «Es posible explicar (el verso): los mejores de los gentiles vendrán a esta Casa (=Templo) para postrarse ante mí y glorificarme. Según otra explicación, el sentido se refiere a las cosas valiosas y preciosas que traerán los gentiles a la Casa del Santuario para honrarlo y glorificarlo» (A.S. Hartom, *Tere 'Aśar,* Ḥaggai, *ad locum*, Tel Aviv, 1980).

[1524] «Mía es la plata y mío es el oro, dice el Señor de los ejércitos».

[1525] En las *Antigüedades Judaicas* XI, 331-339 (*Josephus… Jewish Antiquities…*Tr. Ralph Marcus. London-Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1958), Josefo Flavio describe el encuentro de Alejandro el Grande con el Sumo Sacerdote de Jerusalén y el trato favorable que da al Templo y a los judíos, incluso en otras partes del imperio y cómo Alejandro, bajo la guía del Sumo Sacerdote, ofreció un sacrificio en el Templo «mostrando el debido respeto a los sacerdotes y al propio Sumo Sacerdote». Es en el relato legendario del Seudo-Calístines donde se habla de las riquezas que Alejandro entregó al Templo: «Alejandro les dijo: Como siervos del verdadero Dios, id en paz, pues vuestro Dios será mi Dios. Yo haré la paz con vosotros y no invadiré vuestra tierra como hice con las otras naciones, porque vosotros servís al Dios vivo. Luego los judíos tomaron abundantes monedas de oro y plata y se las trajeron a Alejandro. Pero éste rehusó aceptarlas y dijo: Dejad que esto, junto con una suma aparte mía, sea presentado como tributo al Señor Dios. Pero yo no tomaré nada de vosotros» (texto en el apéndice de *Jewish Antiquities, ibidem*, XI, 515-515). Véase A. Büchler, «La relation de Josèph concernant Alexandre le Grand», REJ 36 (1898) 1-26; I. Lévi, «La Légende d'Alexandre dans le Talmud et le Midrash», REJ 7.

[1526] En L «gentiles».

12. Item el testo que dize: «Magna erit gloria domus istius novissime plus quam primae, dicit Dominus exercituum» (Ag 2, 9),[1527] dízelo por la hedificación que fizo Herodes al Tenplo,[1528] la qual fue más solemne que la de Salamón.

E lo que llama a la Casa çaguera non es porque sea çaguera que non oviese aver otra después, mas llámase çaguera en rrespecto de la primera, que así fallamos Géne. XXX.º, do dize que puso Iacob a Lía e a ssus fijos çagueros e a Rachel e Iosep çagueros; trasladó Sant Jerónimo *Liam vero et filios eius in secundo loco e Rrachel autem e Iosep in novissimo* (Gén 33, 2).[1529] Paresçe de aquí que el ebrayco llama a Lía e a sus fijos çagueros, si [**fol. 122v**] bien y avía otros después e de aquesta manera se fallan algunos otros en la Biblia, ya sea que en aquesto testo se faze otra glosa, es a ssaber, que aqueste vocablo çaguero se refiere a la gloria e quiere dezir que la gloria çaguera desta Casa será mayor que la primera de ella misma. E aquesto por quanto se començó a edificar con grant pobreza e después Erodes la rredificó fuerte magnifiestamente e suptuosamente e segunt aquesta gloria, la qual el ebrayco lleva así bien commo la otra,[1530] la trasladación devía ser assí *magna erit gloria domus istius novissime plusquam prima*».[1531]

13. Item dixo el dicho Maestre Jerónimo: La profeçía de Ezechiel, c. XXVIII, claramente se entiende por aquella rreduçión misma.[1532] Rresponde el judío que non se puede entender por aquélla por quanto dize *de populis in quibus dispersi sunt.*[1533]

[1527] «La gloria de esta postrera Casa será más grande que la de la primera, dice el Señor de los ejércitos».

[1528] Herodes el Grande embelleció y engrandeció el Templo reedificado en el año 516 a.C. Los trabajos comenzaron en el 19 a.C. y duraron nueve años y medio, aunque las labores de retoque continuaron hasta el 62 d.C. El Templo mantuvo la estructura del Templo de Salomón, pero se le dio mayor altura y se le añadieron nuevas edificaciones. Cfr. G. Ricciotti, *Storia d'Israele*. Turín, 1932-1933, I:354-364; F.W. Albright, *Archaeology and the Religion of Israel*. Baltimore, 1953, 142-155.

[1529] «Después a Lía con los suyos y en último lugar a Raquel con José».

[1530] El texto hebreo soporta por igual las dos interpretaciones, esto es, que «mayor» se puede referir al Templo o a la gloria del Templo.

[1531] En el texto hebreo «yihye», que se puede traducir correctamente por «erit». La gloria de la última Casa (Templo) no quiere decir, según la interpretación de los delegados judíos, que no haya después de ésta otra Casa, sino que la gloria que tendrá la Casa (tras el embellecimiento de Herodes) será mayor que la que tenía al principio cuando comenzó su reconstrucción tras el exilio babilónico.

[1532] «Item, la profeçía de Ezechiel del c. XXVIII claramente se entiende por aquella rreducçión mesma synes inconveniente alguno» (Act 26.9).

[1533] «De los pueblos entre los que fueron esparcidos» (Ez 28, 25).

Item, «habitabunt in ea securi» (Ez 28, 26).[1534] Item, «cum fecero iustitiam in omnibus qui adverssantur eis per circuitum» (Ez 28, 26).[1535] ¿Aquestas cosas se fallaron en el Tenplo 2.º?[1536]

[La venida del Mesías cristiano no estuvo acompañada de los prodigios profetizados]

14. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo sobre la 2.ª condiçión: Digo que dezides verdat que en el advenimiento,[1537] etc. Rresponde el judío que los testos que son en Ysayas, c. XI.º,[1538] e en Michías, c. VII,[1539] los quales el judío ha alegado para provar que en la rredución esperada por él se deven fazer miraclos, non se puede entender por los miraglos quel christiano distribuye[1540] a Ihesu Christo.[1541] E aquesto por quanto dize en aquel mismo c.: «et levabit signum in nationes et congregabit omnes profugos Israel et disperssos Juda colleget a quatuor plagis terre» (Is 11, 12).[1542] E después especificó los miraclos que avía a fazer e uno de aquellos es partir la mar[1543] e que por allí avían a tornar los dispersos de Israel.[1544]

Así que paresçe de aquí que los miráculos aquestos que se avían fazer avían a estar en rredución de captividat. E quando él era en Iherusalem e

[1534] «Habitarán en ella seguros».

[1535] «Cuando haga yo justicia en todos aquellos que en torno a ella la aborrecen».

[1536] En L claramente se indica que tales cosas no ocurrieron en el período del segundo Templo.

[1537] «En la condición segunda dezides que en la rredución de la captividat se devían fazer miraglos así commo se fizieron al sallir de Egipto. Digo que dezides verdat que en el advenimiento de nuestro Señor Ihesu Christo se fizieron infinitos miraglos tan grandes e mayores que al sallir de Egipto, los quales profetizó Ysayas en diversos logares de su libro, los quales vosotros negades por la manera que negavan vuestros anteçesores los miraglos de Egipto si bien lo veyan al ojo, pero por vosotros con çeguedat e duriçia de coraçón negar los y a» (Act 26.4a).

[1538] Is 11, 12 (Act 24.30.33)

[1539] En Ms. XVIII, al igual que en L. Véase Miq 7, 15: «Como en los día de tu éxodo de Egipto, le haré ver prodigios».

[1540] atribuye.

[1541] Jerónimo señala como milagro la espectacular conversión al cristianismo de emperadores y filósofos, muchos de los cuales renunciaron a sus riquezas (Act 26.4a-b).

[1542] «Alzará su estandarte en las naciones y reunirá a los dispersos de Israel y juntará a los dispersos de Judá de los cuatro confines de la tierra».

[1543] «Y secará el Señor la lengua del mar de Egipto y levantará su mano sobre el río, con el terror de su soplo, y herirá sus siete brazos, que podrán pasarse a seco» (Is 11, 15).

[1544] «Y abrirá camino a los restos de su pueblo, a los que quedarán de Asur, como los abrió para Israel el día de su salida de Egipto».

fazía [**fol. 123r**] los miraglos, segunt dize el christiano, paçíficos estavan Israel e seguros estavan en la tierra, non prófugos nin disperssos en las quatro partes del mundo.

Item, el miraglo speçial de partir el mar después de Moysén non fallamos que fuesse fecho e aún el christiano non lo atribuye a Ihesu Christo.

[El mantenimiento de las leyes ceremoniales en la edad mesiánica. Postura contrastada de cristianos y judíos]

15. Item, sobre la quarta condición[1545] onde dize maestre Jerónimo porque si aquélla se entendiese, estaría mal, por quanto commo aquella çerimonia singularmente,[1546] rresponde el Judío que la questión que faze el dicho maestre Jerónimo non ha logar, porque de qualquier çerimonia que los mandasse fazer nuestro señor Dios podrían fazer la questión que faze el dicho maestre Jerónimo, ya sia que[1547] algunos de nuestros antiguos dotores dizen que la rrazón por qué tomó esta çerimonia particular es porque aquella guerra que cont[a]ra Zacarías en aquella profeçía[1548] ha de seyer en el tienpo de la fiesta de las cabanillas.[1549]

16. Item la figura[1550] que faze Maestre Jerónimo a la çerimonia de las cabanillas verdadera puede seer e non la contrasta[1551] el judío, pero la çerimonia material deve firme fyncar porque faga conmemoraçión prinçipal del seso literal, a la qual fue asignada rrazón espresamente en la Ley, segunt paresçe en el Levítico, c. XXIII: *omnis, qui est ex genere Israel, manebit in tabernaculis ut discant posteri vestri quod in tabernaculis habitare fecerim filios Israel*

[1545] «Quarta condición: Dezides que en el tienpo del Massías guardarán Israel la Ley con todas las çerimonias» (Act 26.6).

[1546] «Pero solamente vos diré aquí contra una cosa que tocades en esta condiçión, la qual es de Zacarías, c. XIIII, do dize: «Qui reliqui fuerint de universsis gentibus que venerunt contra Iherusalem, ascendent ab an[n]o in annum ut adorent regem exercituum et celebrent festivitatem tabernaculorum» (Zac 14, 16). Magnifiesto es que aqueste testo non se puede entender propiamente por la çerimonia de la fiesta de las cabañuelas, porque si por aquélla se entendiesse estaría mal, porque tomó singularmente aquella çerimonia más que ninguna otra de las de la Ley, que otras ay que han mucho más eficacia, así commo la pascua del pan ázimo o el sábado o la circunçisión e devía Dios de mandar alguna de aquéllas a las gentes que vernían al cognoscimiento del Massías más que non las cabañuelas» (Act 26.6).

[1547] ya sia que- en L: aun cuando.

[1548] Zac 14, 2 «porque yo reuniré todas las gentes en batalla contra Jerusalén…».

[1549] De las cabañuelas o tabernáculos.

[1550] Sentido figurado.

[1551] No la impugna.

(Lev 23, 42-43).[1552] E segundariamente puede significar la entençión que ha dicho maestre Jerónimo, es a ssaber, rreputar aqueste mundo por cabanilla, espeçialmente segunt la opinión del christiano, que después que vino Ihesu Christo, que prometía gloria divina, devía seyer observada la dicha çerimonia por exçitar al omne que curasse[1553] de adquirir la habitaçión de aquella casa perpetual, que non curasse de aqueste mundo transitorio.

17. E paresçe que non se puede entender figuralmente la profeçía de Zacharías,[1554] c. último, por quanto se mentan allí muchas particularidades materiales [**fol**. **123v**] de la manera de la guerra, las quales nunca han seydo, speçialmente [se promete][1555] a las gentes que non observarán la dicha çerimonia pugnición material, es a saber, privación de pluvia.[1556] E a Egipto, que non ha pluvia en su tierra, promete mortandad.[1557]

[El judío niega que el Mesías cristiano tenga el señorío del universo]

18. Item a lo que dixo el dicho maestre Jerónimo que en la quinta condición[1558] a do dizen porque su rregno e creencia es oy spandida por todo el mundo,[1559] rresponde el judío que segunt su entençión el rregno de Ihesu Christo nin la creençia suya non es sparzida por todo el mundo, ca non la observarán [sino] los cristianos solamente e non ningunas otras gentes.[1560]

[1552] «Todo (hombre) de la estirpe de Israel morará en cabañuelas para que sepan sus descendientes que yo hice habitar en cabañas a los hijos de Israel».

[1553] Procurase, se esforzase.

[1554] En. Ms. Ezechías.

[1555] Según L (promititur).

[1556] «Y aquellos que de las gentes no vengan a Jerusalén a adorar al Rey, el Señor de los ejércitos, no vendrá sobre ellos la lluvia» (Zac 14, 17).

[1557] «Si la gente de Egipto no sube y no viene, sobre ella se abatirá la plaga con que herirá el Señor a las gentes que no suban a celebrar la fiesta de los Tabernáculos» (Zac 14, 18).

[1558] «La quinta condición en la qual dezides que el Massías **[fol. 72v**] deve señorear todo el mundo, etc., otórgovos que dezides verdat» (Act 26.7a).

[1559] «Mas lo que toca al propósito es que aquesta condición es ya cunplida muy bien en nuestro rredemptor Ihesu Christo, porque su rregno e creençia es oy espargida por todo el mundo e por todas las gentes e los moros, ya sea que se tengan aquella opinión e creer que Mafomat fue profeta, con todo esto apruevan el su advenimiento e lo tienen por Massías verdadero, engendrado de spíritu de Dios e fijo de la Santa Virgen e lo posan en el choro celestial sobre todos los profetas. E non es oy partida en el mundo del Levante fasta Poniente e desde Septentrión fasta Meridien que non se faga homenage e non sea glorificado en el nonbre del Massías Ihesu Christo» (Act 26.7a).

[1560] En L se añade otro de los argumentos de Jerónimo, las peregrinaciones. Los judíos arguyen que se trata solo de peregrinaciones de los cristianos.

Item a lo que dixo el dicho maestre Jerónimo esta guerra se ha de entender por la guerra diabolical,[1561] etc., rresponde el judío que la guerra del diablo e la tentación de aquél por speriència se paresçe[1562] que es aún oy entre las gentes que asaz guerras e malas entençiones ha oy en las gentes del mundo, unos contra otros, e asimismo para pecar contra Dios. Nin tanpoco la dicha guerra non se puede entender por la ydolatría, porque el tirar[1563] de la ydolatría a la letra lo suele dezir el profeta e non con exenplo, especial que non es consonante punto con la cosa significada que no ha conparaçión ninguna guerra nin espada nin lança con ydolatría.

[No se ha establecido la paz mesiánica]

19. Item que Ysayas dize *non levabit gens contra gentem gladium* (Is 2, 4).[1564] E si fuese segunt la entençión de Maestre Jerónimo non devía dezir sinon *non levabit gens gladium*, pues que era su entención que ninguno non idolatraría. E asimismo dize en Michías, c. 4.º: *Non sumet gens adversus gentem gladium et non discent ultra belligare et sedebit vir subtus vineam suam et subtus ficum suum*[1565] *et non erit qui deterreat* (Miq 4, 3-4).[1566] [**fol. 124r**]. Esto non se puede dezir por tirar la idolatría, antes se a[1567] a entender forçado[1568] por la tranquilidat tenporal. E aquesto porque dize *et sedebit vir subtus vineam suam.* E senblantes palabras de aquestas son dichas sobre el tienpo de Salamón e se toma allí materialmente por la tranquilidat tenporal.[1569]

20. Item a lo que dixo el dicho maestre Jerónimo en otra manera «Mucho inposíbile sería[1570], etc., rresponde el judío que non lo ha por imposible,

[1561] «Item, a lo que dezides que será todo paz de allí avante e non y avrá guerra. Esta guerra se ha a entender por la guerra diabolical e la paz por la paz angelical. Porque segunt he dicho diverssas vegadas que del tienpo del Massías avante ha seydo anullada la ydolatría, la qual era la guerra verdadera e principal» (Act 26.7b).

[1562] se paresçe, es evidente.

[1563] supresión.

[1564] «No alzará la espada gente contra gente».

[1565] Suum] suam en Ms.

[1566] «No alzará espada gente contra gente ni se adiestrarán más para la guerra. Se sentará cada uno bajo su parra y bajo su higuera y nadie los aterrorizará».

[1567] ha.

[1568] obligadamente, forzosamente.

[1569] Los judíos refutan la interpretación de Jerónimo que entendía la paz mesiánica como la eliminación de la idolatría, ya que los textos hablan de enfrentamiento de gentes contra gentes. Según ellos, los textos se refieren a una paz temporal como la habida en tiempos de Salomón.

[1570] «Ca otra mente inposíbile sería que entre los omnes carnales en luengos tienpos non nascan cosas por do ayan a aver questiones e barajas e la profecía non fabla de cosas inposíbiles» (Act 26.7b).

que así como un rregno se puede tener en paz por buen rrey, assímismo por el Massías será todo el mundo en paz.[1571] Esto lo que dixo Michías c. 4.º: *Et judicabit inter populos multos* (Miq 4, 3)[1572] e todos le serán obedientes. E la proporçión que ha el rrey con el rregno avrá el Mexías con todo el mundo.

[La guerra de God y Magog]

21. Item a lo que dixo[1573] el dicho maestre Jerónimo en la sesta condición sobre el fecho de Gog e Magog,[1574] non paresçe aver logar, fablando con su onor, porque, segunt las profecías de Ezechiel, c. XXXIX, e Zacarías, c. último, paresçe que Israel en el tienpo de Gog e de Magog ha a seer en la tierra de Israel, poblados dentro en Iherusalem, con ellos[1575] ha a seer la guerra.

[Las «operaciones» o condiciones del Mesías las establecen las profecías]

Item en la 3.ª partícula dixo el dicho maestre Jerónimo: Çierto es que las profecías que muestran las operaçiones del Massías,[1576] etc., rresponde el judío que su rrazón es buena e verdadera e los profetas profetizaron juxta lo que avía seer de fecho e dixieron las operaciones que avía a fazer el Massías, es a saber, congregar el pueblo de Israel e edificar el Tenplo e non curaron[1577] de profetizar de lo de Ezechías,[1578] porque non se siguió de fecho, si bien era posible delante Dios.

[1571] «En tercer lugar (las profecías hablan) de la abolición de las guerras entre los hombres (en la edad mesiánica), de modo que no alzarán más las armas unos contra otros» (Saadia Gaon, *The Book of Beliefs and Opinions*. Tr. S. Rosenblatt. New Haven, 1848, 318).

[1572] «Juzgará a muchos pueblos».

[1573] Dixo] dicho, en Ms.

[1574] Jerónimo: «La sesta condición en la qual dezides que en el tienpo del Massías será la guerra de Gogt e Magogt, etc. Esto non lo niega la Santa Eglesia, antes ha por firme que se ha a levantar gente malvada con un capitán llamado Antechristo, los quales vernán contra la fe cathólica. E serán prosperados un poco de tienpo e a la fin serán muertos e perdidos e estroydos segunt que el profeta Ezechiel lo profetizó (Ez 39, 1ss.). Mas non que de esto se sigua el Massías non ser venido. Ca vosotros mismos otorgávades que Gogt e Magog han de venir en el ffin de los días después del advenimiento del Massías» (Act 26.8).

[1575] En Ms. «con ello»..

[1576] Act 26.9.

[1577] Preocuparon.

[1578] Ezequías, rey de Judá (716-687), que fue uno de los tomados por Dios como posible candidato para ser Mesías (Act 26.9).

[Jerusalém y el Templo no pueden ser meramente simbólicos; han de permanecer en la edad mesiánica]

22. Item. a lo que dixo el dicho maestre Jerónimo: si bien oviéssedes entendido en mis palabras,[1579] [**fol. 124v**] etc., rresponde el judío que él entendió muy bien sus palabras, así las primeras commo las de la rreplicación e su rrespuesta del judío es muy bastante,[1580] porque el fecho del tabernáculo nunca[1581] fue figuración, antes fue nesçessario para fazer el serviçio de Dios en el desierto. E después que fue el Tenplo, rrazón era que çessase el Tabernáculo, ca en el Tenplo se fazían las cosas mismas que se fazían en el Tabernáculo e grant rrazón era que en presencia del mayor cessase el menor.

Mas Iherusalem la baxa e el Tenplo por el seer de Iherusalem la alta, non devía de çessar. Pero Iherusalem la alta es gloria a la qual todos deven dessear e Iherusalem la baxa e el Tenplo eran casa de oración e de sacrifiçios, la qual, mediante aquélla, alcançará omne la gloria. Pues otorgado[1582] es por christianos e judíos e por todo el mundo que aquella çibdat e aquella casa es la más dispuesta para alcançar omne la gloria eternal que ninguna otra, pues aquélla es camino e medio para la gloria mayor. E a rrazón era que fincasen en su essençia en la ora que ome pudiese conseguir mejor la gloria que no antes.

[¿Qué se entiende por Israel y «el pueblo que ha sido creado»]

23. Item dixo Maestre Jerónimo: Digo que si bien avedes entendido,[1583] etc., rresponde el judío que él non niega que los convertidos a la gente de Israel sean llamados Israel, pero non ante de seer convertidos, pues aquí que

[1579] Act 26.10.

[1580] Muy bastante, suficiente.

[1581] En L «multum».

[1582] En L «concessum»; en Ms. «otro grado», legendum «otorgado!».

[1583] «Enpero por aqueste Israel es nesçesario de entendersse el pueblo criado para el serviçio de Dios, así como dixo el psalmista: «Et populus qui creabitur laudabit Dominum» (Sal 101, 19). El pueblo que será criado non se puede entender por el pueblo antiguo solamente de Israel, porque aquel pueblo en tienpo de David ya era criado, mas hase a entender por la congregación fecha de los gentiles con Israel, los quales son pueblo del Massías e de Dios, así commo dixo Zacharías, c. 2.º: «Et aplicabuntur ad dominum in die illa et erunt mihi in populum» (Zac 2, 11)· E son llamados Israel porque los principales e primeros del cognoscimiento del Massías fueron israelitas, así commo los apóstoles e otros muchos e çaga ellos vinieron los gentiles» (Act 26.17).

dizen «prenderé a vos» (Jer 3, 14)[1584] non se puede dezir sinon por Israel, es a ssaber, por nosotros los judíos, ca los otros aún[1585] non eran convertidos que[1586] sean llamados Israel,[1587] por lo qual nuestra rrespuesta es bastante.[1588]

E el testo que dize «populus qui creabitur» (Sal 102, 19), salvo onor del trasladador, que en quanto el ebrayco [**fol. 125r**] non dize sinon pueblo que fue criado.[1589] Esto dize por nosotros Israel[1590] e algunos de nuestros glosadores lo declaran por el tienpo advenidero. E es su entençión porque la ora saldrá el pueblo de captivo e serán plegados[1591] en una tierra. E por esta rrazón bien pueden seer llamados pueblo criado de nuevo.

[Significado del Arca de la Alianza]

24. Item a lo que dixo maestre Jerónimo que Moysén avía la profeçía mediante los cherubín e de la arca,[1592] rresponde el judío que los profetas non avían menester de nesçesidat arca para aver la profeçía que muchos profetas profetizavan fuera de Iherusalem syn arca. E aún Moysén profetizava ante que fuese fecha la arca. Mas era fecha la arca para que en ella estavan las tablas de los X mandamientos de la Ley. E allí vinía la influençia divina para disponer el pueblo para el serviçio de Dios e a esto dizen que non sería menester al tienpo del Massías que non avrían menester aquella disposición para aver aquella influençia divinal.

[1584] «Y os tomaré uno de una ciudad y dos de una familia y os introduciré de nuevo en Sión». Véase Actas 24.29.

[1585] En Mss. «aunque».

[1586] Que, para que.

[1587] Según los delegados judíos de la convención de Tortosa, Israel significa al pueblo judío principalmente y también a todos los gentiles que se hayan convetido a la Ley mosaica (Actas 43.1). Según Jerónimo, Israel denomina al nuevo pueblo formado por la primitiva cepa de los judíos y por los gentiles: «En tanto que nosotros, que somos oy en la creencia e dotrina del verdadero Mesías, somos verdadero Israel e verdaderos judíos. Empero llamámosnos christianos» (Act 60, 10a)..

[1588] Suficiente.

[1589] «Un pueblo que fue creado (*nibra'*)».

[1590] «Que fue hecho nueva criatura por salir de la esclavitud a la libertad, de la obscuridad a la luz» (Rashí, *ad locum*).

[1591] recolectados.

[1592] «E fallamos que Moysén avía de aver la influencia de la profecía mediante los cherubim e la archa de Dios» (Act 26.18). El arca de la Alianza, un cofre de madera de acacia, donde se guardaban las Tablas de la Ley, estaba recubierta de oro puro. La parte superior tenía una placa (*kappóret*) de oro, con dos figuras de oro, dos querubines, mirándose uno a otro, con las alas desplegadas.

25. E la declaración que faze el dicho maestre Jerónimo sobre el testo de Geremías,[1593] do dize que non será nonbrada más la arca de Dios, dizen que se dizía porque la Ley de Moysén non devía de durar en el tienpo del Massías, non ha logar ninguno, que los X mandamientos que eran en las tablas puestos en la arca firmes son para sienpre e nunca se devrían revocar e aún segunt la opinión del christiano.

E los sacrificios es posible que y serán menester[1594] por algunos secretos ocultos dignos[1595] e por algunos errores que se farán non cuidando.[1596]

[Un tercer Templo]

26. Item, a lo que dixo el dicho maestre Jerónimo de la palabra del libro de Nascir[1597] que declara el testo sobre el Tenplo primero e el segundo, rresponde el judío que Rrabí Salamón e otros glosadores declaran el [**fol 125v**] testo en la manera que el judío ha posado. E nuestros rrabís en el dicho libro fazen otra cosa, la qual es aquesta, que por quanto avía algunos en Israel que dizían que ordenado era ya de Dios que devían estar tres tenplos e por tanto entendían que aunque[1598] fiziessen buenas obras en el Tenplo primero se avían a destruir. E por tanto les dizía Geremías que [enderezasen][1599] sus vías e sus obras e que habitarían en aquel logar e que non se ensuziarían en palabras de falssía, etc.,[1600] e así, [si] buenas obras fiziessen, el primer Tenplo duraría sienpre.

[Retorno futuro de las diez tribus]

27. Item a lo que dize el dicho maestre Jerónimo que opinión es de los dotores del Talmud que los X tribus nunca an a tornar,[1601] rresponde el judío que algunos y a que lo dizen assí, pero aquella es opinión contrastada que otros ay que dizen que deven tornar e aquélla es nuestra opinión.

[1593] Jer 3, 16 («no se dirá más Arca del pacto del Señor»),

[1594] Son necesarios.

[1595] Posiblemente en el sentido de «graves»!.

[1596] Errores que se cometen sin intención.

[1597] Naz 32b; véase Act 26.19.

[1598] aunque…destruir] En L: «aunque hiciesen buenas obras, el Tempro primero sería destruido».

[1599] En Ms. «ende rrestassen»; en L: «corrigite».

[1600] «Enmendad vuestros caminos y vuestras obras y os haré morar en este lugar. No pongáis vuestra confianza en palabras engañosas» (Jer 7, 3-4)

[1601] «Lo qual dizía por los X tribus que fueron captivados a nunca tornar» (Act 26.19).

Item, que así es concluido en Çanhedrín,[1602] ya sia que la entençión del que dize que non deve tornar es que aunque el tribu de Judá tornarán todo commo dixo Ger (3, 14) «prenderé a vos uno de çibdat», etc., que quiere dezir que si non y oviese sinon uno solo en una çibdat, aquel solo uno tornará; los X tribus nunca tornarán conplidamente. E nesçesario es declararlo así, porque en Ezechiel, c. XLVIII (Ez 48, 1-35) dize claro que todos los tribus tornarán e avrán heredat en la tierra.

[Necesidad de la reedificación del Templo y de la liberación total para servir a Dios cumplidamente, aunque en las circunstancias actuales sea más meritorio su servicio]

28. Iten, a las actoridades de *Berexit Rabá*[1603] que ha alegado maestre Jerónimo rresponde el judío que él nunca ha allegado[1604] que non y ha Gerusalem alta, exçepto[1605] que entiende que Iherusalem la baxa es causa de conquistar Gerusalem la alta. E por aquesto speran al rrey Massías para que frangüe[1606] a Gerusalem la baxa, porque mediante aquella pueden mejor alcançar la gloria divinal, [**fol. 126r**] que es llamada Iherusalem la alta, non constrante[1607] que agora estando en captividat son dignos de mayor premio por servir a Dios con estrechura e fortuna[1608] e vale más e es más de agradesçer el poco serviçio que omne faze estando en captividat que el mucho estando en bonança.[1609] Pero con todo aquello[1610] esperamos sallir de aquella

[1602] «Nuestros rabinos enseñan: «Las diez tribus no tendrán parte en el mundo futuro, tal como está escrito: «Los arrancó el Señor de esta tierra, con cólera, con furor, con gran indignación y los arrojó a otras tierras» (Dt 29, 17). «Los arrancó el Señor de esta tierra», es decir, de este mundo. «Los arrojó a otras tierras», (diferente) del mundo futuro. Ésta es la opinión de R. Aquiba. R. Simeón ben Judá, de Kefar de Acre, dijo con la autoridad de R. Simeón: Si sus obras son como las de hoy, no retornarán; en caso contrario, retornarán. Rabbi dijo: Ellas entrarán en el mundo futuro» (San 110b).

[1603] *BereR*, *parashá* 68 (GnRdMaD 74-78).

[1604] Alegado.

[1605] Sino que.

[1606] Edifique.

[1607] Obstante.

[1608] Adversidades.

[1609] Este pensamiento lo expresa Naḥmánides en la *Disputa de Barcelona* 47: «Cuando yo, con tu permiso, sirvo a mi Creador en el exilio, en vejación y esclavitud, con el desprecio de los pueblos que continuamente nos vejan, mi recompensa es crecida. (Porque) yo hago de mi cuerpo un holocausto para Dios. De esta manera hago más y más méritos para la vida del mundo venidero. Sin embargo, cuando el rey de Israel rija a todos los pueblos con mi Ley, yo tendré que observar forzosamente la Ley de los judíos y mi recompensa no será tan grande.»

[1610] Con todo aquello] pero a pesar de todo esto

fortuna de captividat por poder servir a Dios serviçio conplido e conplir ser non por la manera que lo servimos oy que non podemos servirlo aunque queramos. E aquesta es la causa que esperamos sallir de captividat solamente por que podamos servir a Dios conplidamente.

29. Item dize el judío que algunas cosas son contenidas en la çédula del dicho maestre Jerónimo, a las quales el dicho judío non rresponde por quanto en su cédula passada ha sufiçiençia de rrespuesta para aquéllas.

* * *

[La contrarréplica de Jerónimo]

30. El dicho maestre Jerónimo, non costraste[1611] que vee las rrazzones por él ser muy bastantes e por aquéllas el aver muy bien informado a los judíos de todas las conclusiones verdaderas toquantes a los actos[1612] del Massías e la rrespuesta fecha por los judíos contra las dichas rrazones seer muy flaca e non toquantes propiamente a cosa de la verdat, con todo esto por más satisfazer e contentar las voluntades de los dichos judíos por manera que las cosas informadas a ellos les sean más claras e sin dubitaçión alguna quiere aún tirar e rremover todas aquellas dubdas e questiones que son en la rrespuesta fecha por ellos diziendo así:

[Inconsistencia de la argumentación judía en el proceso]

31a. Primo, a lo que dize el judío en el punto primero de su rrespuesta que yo non he concluido nesçesariamente ser el Massías venido diciendo: «assim rresponde el judío que él entiende aver sufiçientemente [**fol. 126v**] rrespondido e declara las dichas profecías en tal manera que segunt su entención», etc., digo que fuerte faze a maravillar cómmo en tan onorable e tan grande plaça fablades assí a barristir[1613] e non aver consideraçión particular en el processo que sobre este fecho ha passado que sabedes que primeramente yo voz fize mis alegaçiones así de profeçías commo de actoridades de vuestros [doctores],[1614] por las quales yo concluyo ser el Massías venido.

[1611] no obstante.

[1612] Actos] auctos [Ms.]

[1613] En L »ad votum». Parece que quiere decir que parlotean sin aportar argumentos al tema del debate.

[1614] En Ms. «profetas»; en L «doctores y rabinos».

Después vosotros rrespondistes glosando aquellas por algunas glosas de algunos rrabís modernos e las más por glosas fechas de cabeças[1615] para querer vos defender de la dicha conclusión. Después yo torné a rreplicar anullando[1616] e inprolando[1617] vuestras glosas por rrazones bastantes e por buenas profeçías e actoridades en tanto que a la final fue vuestra rrespuesta dezir que avíades avida asaz deliberación sobre las rreplicaçiones mías e que non y sabedes más dezir sinon que vos teníades a lo sobredicho . Esta fue vuestra final rrespuesta tres vegadas en esta plaça e todo esto paresçe largamente por escriptura de vuestra mano.

31b. Pues aviendo passado todo esto por la manera sobredicha e desanparando[1618] las armas diziendo que non fallávades más rrazón por vos, ¿cómmo podedes tornar a dezir que entendedes aver sufiçientemente rrespondido si después que vuestra çaguera rrespuesta fue rrevocada e anullada diziendo que non y sabedes más? Porque forçado ha omne a dezir que esto rresulta del hábito de la duriçia e de la porfía non inclinada a rrazón, la qual todos tienpos fue en vosotros habituada. De qual viçio se vos sigue alegar tantas sinrrazones commo alegades en vuestra respuesta, así commo es lo que dezides en el 2.º punto de negar las actoridades de vuestros mismos rrabís del Talmud quando non vos [**fol. 127r**] vienen bien al propósito de vuestras opiniones erróneas e dezides que non han valor porque son dichas sermonalmente.[1619]

31c. Veet tan gran sin rrazón es esto que dezides. En dezir esto venides contra vos mismos en tres maneras:

La primera en negar vuestras escripturas mismas, las quales se leyen todos días en las escuelas de vosotros e son pedricadas por vosotros en las sinagogas.

La 2.ª que vosotros mismos en el VI.º punto de aquesta misma rrespuesta confirmades e afirmades que todas las declaraciones e de Rravina e Rravasse

[1615] Por argumentaciones pergeñadas por ellos mismos, sin respaldo documental ninguno.

[1616] Refutando.

[1617] Este término no tiene correspondencia en la versión latina, con el sentido de «rebatiendo».

[1618] Abandonando.

[1619] «rresponde el judío que la verdat es que muchas e las demás palabras e actoridades del Talmud alegadas por el dicho maestre Jerónimo son dichas sermonalmente, a las quales non es tenido dar ffe, en espeçial entendiéndolas literalmente» (Actas 372.).

que fueron conponedores del Talmud, todo judío es tenido[1620] de tener e observar,[1621] pues vet vos aquí dos sentencias contradictorias. La una dize todo lo que dixieron Rrabina e Rrabasse es verdat e lo devemos creer. La otra, algo[1622] de lo que ellos dixieron non lo devemos creer.

La 3.ª que aquel título que vosotros posades a las dichas actoridades, es a saber, que son dichas [sermonalmente],[1623] por aquello dezides que non se deve creer; en aquel mismo título avedes vos mismos alegado que es todo el Talmud intitulado, es a saber, que todo quanto y a es dicho sermonalmente, segunt paresçe por aquella actoridat que es en el libro de *Sebuot*,[1624] c. *elu hen*[1625] *haloquin*,[1626] do dize sobre una sentencia que es dada sobre cierta questión que era entre dos dotores. Arguye el dotor diziendo que él subió al çielo e desçendió e sopo que era así; rrespóndele en cómmo las otras sentençias que son dadas en el Talmud que non subió al çielo a saber que era así, sinon solamente que sermonamos los testos de la Escriptura e así aquí también.[1627]

31d. Porque de aquí paresçe que todo el Talmud es llamado sermones fechos sobre los testos, porque se sigue que así commo otorgades las unas [**fol. 127v**] sentençias devedes otorgar las otras. Pues todas an nonbre sermones.

Deste mismo viçio de duriçia se sigue lo que dezides en el tercer punto, es a ssaber, que en las palabras santas de Dios non han significados morales e spirituales.[1628] Las palabras de los rrabís glosadores sí, la qual cosa non ha logar por las rrazones dichas a suso.

[1620] En manuscrito «obtenido».

[1621] «rresponde el judío que las dichas declaraçiones de Rabina e de Rrab Asse son verdaderas, las quales el judío es tenido de observar» (Actas 37.7).

[1622] Los relatos haggádicos.

[1623] En Ms. «ceremonialmente».

[1624] El único lugar donde aparece «elu hen ha-loqin» es en el tratado de Makkot.

[1625] En Ms. «elem».

[1626] «Estos son los que están sujetos (a la pena) de los azotes» (Mak 3.1).

[1627] Parce que se refiere al incidente entre R. Yosef y R. Abaye: «Dijo R. Yosef: ¿Quién ha subido (al cielo) y luego ha regresado con la información pertinenete? Le dijo Abaye: Pero en relación a lo que ha dicho Yehoshúa ben Leví, a saber, que tres cosas sancionadas por el tribunal terreno han sido ratificadas por el tribunal celestial», (nosotros, del mismo modo, podemos preguntarnos): ¿Quién ha subido (a los cielos) y ha regresado (para traer la información)? Solo (nosotros obtenemos información) interpretando los textos y, en este caso, nosotros igualmente interpretamos los textos» (Mak 23b).

[1628] En L: «Sentidos alegóricos y anagógicos». Véase Actas 37.3: «rresponde el judío que lo que él dize es aquesto, que las palabras de Dios deven seyer espuestas segunt el seso literal tanto quanto posibilidat consienta. E, a otra parte, en algunas de las actoridades últimas el seso literal

[Jerónimo atribuye la actitud judía a obcecación y modo de escabullirse de la evidencia]

32. Deste mal vicio se sigue tornar a negar lo que en esta pública plaça otorgastes del ser el Massías nasçido en aquel tienpo.[1629] Todas estas sinrrazones rresultan del querer porfiar e perseverar en la duriçia e en buscar vía para fuir del camino verdadero. E non solamente esto, más aún se sigue de aquí caer en pecado de auriolar e idolatrar segunt vos prové en la rreplicación passada por palabras de Samuel profeta,[1630] a lo qual vosotros non avedes rrespondido, porque conviene que rrespondades e que dedes por confiessos en seer agoreros e ydólatras.

[Intervención de Bentamalión]

33. Item en el punto quinto de vuestra rrespuesta travades[1631] en lo que yo vos alegué de Ventamalión el diablo, diziendo que aquello non era sobre el Talmud, porque en aquel tienpo que aquesto fue, el Talmud non era copilado. Mas eso fue solamente sobre el sábado e la circunçisión e la muger mestruosa.[1632] Digo que dezides verdat que el Talmud non era copilado e que singularmente se fizo la ordenança sobre aquellas tres çerimonias. Enpero vuestro argumento non vale cosa, porque, si bien el Talmud non era copilado, el Massías Ihesu Christo ya era venido. E las çerimonias de la Ley musayca ya çesavan e commo los rrabís de aquel tienpo por su rrebeldía las querían aún mantener contra voluntad de Dios, non lo pudieron obtener

les puede seer dado seso figurativo, pero sienpre deve seer guardado que aquél non revoque el seso literal, ca del literal deve seer fecho fundamiento, porque aquél es uno a entención de todos e es cierto».

[1629] «Item, ha seydo notorio en esta pública plaça donde era nuestro Señor el Papa con toda su Corte e más de dos mill personas que los mayores de vosotros por fuerça de las rrazones e de las actoridades alegadas contra ellos ovieron de otorgar syn condición alguna ser el Massías en el tienpo de la destrucçión del Tenplo nasçido e mostrado. Esto fue escripto por mano de omnes dignos de fe e notables de los que se acaescieron allí, sábado XI.º de Febrero» (Actas 25.3e y haciendo referencia a la sesión quinta del proceso).

[1630] «E non solamente aquesto, mas aún este mal hábito e mal vicio es igualado a pecado de ydolatría segunt fallarás I Regum c. XV quando Samuel profeta rrespondía al rrey Saúl de que avía quebrantado el mandamiento de Dios en la guerra de Amalech e él tornava a rrepunar (rebelarse) e porfidiar e dezir que en lo que avía fecho avía observado el querer e la voluntad de Dios. La hora Samuel dióle a entender que rrepunar el mandamiento de Dios era quasi pecado de ariolar, manera de [**fol. 67v**] agorar, que es comiençio de idolatría» (Actas 25.3g).

[1631] Os agarráis a.

[1632] Meil 17a.b; Act 25.4.

sinon con ayuda del diablo llamado Ventamalión, [**fol. 128r**] segunt que uno de los dotores se tornó a llorar diziendo: ¡O mesquino que a las ançilas de nuestros padres sallían los ángeles a fazer sus *aferes*[1633] e a nosotros sallen los diablos![1634]

[Postura contradictoria del judío ante el Talmud]

34. Item en el punto vi.º dezides «rresponde el judío que las dichas declaraciones de Ravina», etc., fuerte faze maravillar que en las cosas que vos vienen bien, dades por auténticas lo que escrivieron Ravina e Ravasse e, en las cosas que non vos vienen bien, dezides que non daredes fe a sus palabras. Querría saber de do avedes vosotros en glosa del Talmud que vos diga aquesto daredes fe e aquesto non daredes fe. Antes por el testo Deutero de que vosotros alegades[1635] paresçe que vos manda que todo lo que ellos dixieron, aunque venga en contra razón, lo devedes creer. Ca el testo dize: «Sequeris sententiam eorum nec declinavere ad dextram vel ad sinistram».[1636]

Sobre el qual testo dizen vuestros sabios que la Ley dio tan grant actoridat a los rrabís del Talmud que, aunque vos digan por la diestra que es sinistra e por la siniestra que es diestra, lo devedes creer.[1637] Porque de aquí se sigue

[1633] Asuntos, negocios, quehacer. En francés, «affaire».

[1634] Véase Act 25.4; bMeil 17b.

[1635] En Ms. « vos alegrades».

[1636] «Obrarás conforme a la sentencia que ellos te hayan dado sin separarte ni a la derecha ni a la izquierda» (Dt 17, 11),

[1637] Shab 22a; Rashí a Dt 17, 11; *Pugio* 807. Abner de Burgos hace una alusión al poder de los rabinos: «E dixo rrabí Hama bar Nahanina que non verná fijo de David fasta sea acabado el rregno despreciado de Israel, como que diz que non ayan los judíos ningun secrino (sennorio) ni aún este despreçiado que es el sennorío de los rrabes e los otros mayorales preçiados entre ellos que apremian al pueblo como si fuessen rreyes dellos e que los asseguran e les façen fiuça de cossas de vanidat por que esté sienpre so su poder». (*Teshuvot la-Meḥaref*, Ms. Vat 6423, 86bb). La base de este poder está en el grado del rabino, «el sabio, que es preferible al profeta» (BB 12a), porque el profeta se limita a entregar el mensaje, mientras que el sabio lo interpreta y saca conclusiones (MIE, *Kitāb* 20r). Jerónimo de Santa Fe da esa misma interpretación en la Disputa: «et ideo maiori poena plectuntur venientes contra eorum verba quam venientes contra verba Dei et eciam quod qui habet illud officium, studendi scilicet Talmud, est in maiori reputatione quam si observasset omnia mandata Legis et secundum oppinionem vestram est liber et immunis a quocumque servicio divino, nam sententia talis est quod studere in lege talmudica est equale omnibus divinis preceptis»; «que quiere decir dotores de la Ley, es el mayor grado de omnes que vosotros posades en el serviçio de Dios, en tanto que en opinión de los del Talmud que son en mayor grado que los profetas. E por esto dará mayor pena al que viene contra sus palabras que al que viene contra las palabras de Dios e, aún más, que el que ha aquel ofiçio de

que aunque las palabras de ellos vengan contra algunas opiniones vulgares que vosotros tenedes non las devedes negar, antes darle fe plenaria.

[La Ley mosaica no fue observada por el pueblo en el período antiguo]

35. Item en el punto séptimo rrespondedes contra lo que yo vos avía provado que en aquellos mill e CC años[1638] que passaron desque se dio la Ley fasta el advenimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo nunca la Ley fue bien observada por todos los judíos segunt vosotros [**fol. 128v**] confirmades en vuestra respuesta: E agora rrespondedes deciendo: «rresponde el judío que su entención es de dezir que los buenos, que se llamavan observadores de la Ley, así la observavan commo nosotros oy e los otros que la non observavan tenudos eran de observarla,[1639] etc.

Quánto son estas palabras contra toda rrazón e contra toda verdat que digades que por observar un profeta la Ley en cada tienpo así commo Elías en su tienpo e Eliseo en su tiempo e todo el pueblo quebrantava aquélla e que digades observamos la Ley. Seguirsse a que si la observançia de uno o de dos fuese llamada observancia de todos, sin razón, sin rrazón faría nuestro Señor Dios quando condepnava al pueblo por los pecados que ya observavan la Ley, pues el profeta la observava.

36. Item, avedes dicho que observar quiere dezir que eran tenidos de observar e desta opinión syn fin de inconvenientes se y siguiría, porque justa[1640] esta opinión por muchos pecados que omne faga non es quebrantador de la Ley salvo[1641] observador de aquélla, pues que es tenido de observarla.

estudiar Talmud monta más que si observasse todos los mandamientos de la Ley segunt opinión de vosotros e es franco e quito de todo otro servicio de Dios, que la sentençia de Dios es así que el leer del Talmud es en egual de todo[s] los mandamientos, pues quando el dotor dixo que el fuego del infierno [non] avía poder en ellos díxolo por los omnes más meritorios que vosotros podedes aver» (*Pacios* II.344; Act 42.26)).

[1638] En L: mille trecentis annis.

[1639] «Rresponde el judío que él segunt su entençión non ha porfiado contra rrazón, mas a mantenido e defendido e aún defiende e mantiene la Ley de Moysén, la qual le dieron sus predeçesores commo aquellos que la rrescibieron de nuestro Señor Dios personalmente e interveniente profeta muy exçelente e [**fol. 56r**] otorgado por Dios mejaçante muchos miraglos e portentos vistos por todos ocularmente e aquella fue perfectamente observada con todas sus çerimonias mille e trezientos años e más» (Act 24.6).

[1640] Según (yuxta).

[1641] Sino.

Iten, un rreligioso que sea desobediente a su orden non peca porque tenido es de obediente ser.

Item, se seguiría que vosotros, segunt vuestra opinión, sodes ya en Iherusalem porque justa vuestra esperança y devedes seer, pues ya y sodes e todas estas cosas son contra toda verdat e rrazón, porque se sigue la primera conclusión más ser verdadera, es a saber, que la Ley musaica en el tienpo antiguo nunca por vosotros fue observada sinon todos tienpos negada e quebrantada.

[Las condiciones o actos del Mesías]

37. Item, contra la 2.ª partícula de mi informaçión avedes tocado en IX puntos e rrespondedes al primero punto diziendo «rresponde el judío que él toda ora dixo que el Massías avía muchas e diverssas condiciones», etc., digo que bien puede omne afirmar que ides[1642] desvariados porque pues las condiçiones[1643] son muchas e diverssas non las devedes conprender en número cierto. E pues en número las ponedes dezides [**fol. 129r**] una vegada que eran tres e otra que eran VI.[1644] Asaz es esto esvariar.

[Las profecías de Deuteronomio se cumplieron en el Segundo Templo]

38. Item, en el 2.º punto cuidades rrevocar que yo dixe que las profeçías de Moysén del libro Deutero se conplieron en el tenplo 2.º e a esto fazedes tres rrazones.

38a. Prima, porque en aquella profeçía paresçe que avían Israel a ser esparzidos en muchas gentes,[1645] etc., contra esto digo que assí fue que quando vinieron a fazer el 2.º Tenplo de muchas e diverssas gentes fueron replegados non solamente de Babilonia, mas tanbién de Media e de Perssia e de Egipto. Esto paresçe claro por Esdra, c. 1.º, do dice: «Hec dicit Cirus rex Perssarum:

[1642] Váis.

[1643] En Ms. «conclusiones», por error del copista.

[1644] Véase Act 24.7 donde Jerónimo les echa en cara a los judíos su volubilidad, pues en un principio decían que las condiciones que había de cumplir el Mesías eran tres y después pusieron muchas más.

[1645] Actas 36.10.

Omnia regna terre dedit mihi Dominus Deus celi et ipse precepit mihi ut edificarem ei domum in Iherusalem que est in Judea. Quis est in vobis de universso populo eius? Sicut Deus illius cum eo et ascendat in Iherusalem, que est in Judea et hedificet domum Dei Israel».[1646]

Magnifiesto paresçe por aquí que en muchas partidas eran esparzidos.

38b. En el 2.º argumento dezides que avían a poseer y[1647] la tierra e que aquella 2.ª tornada no la poseyeron, porque era subjugados a los reyes de Perssia e a los enperadores de Rroma.[1648]

Digo que esto non es assí, mas antes en aquel tienpo la poseyeron con grant poder segunt paresçe por las estorias de los machabeos, los quales quebrantaron fuertemente a los griegos, señaladamente Judas Machabeo.[1649] E muchos tienpos tenían treguas e pacto con los romanos. Pero puesto que en algunt tienpo fiziesen algunas parias al enperador de Rroma, commo fazíanlas otras tierras, ya por esto non quedan que ellos non fuesen rreyes e señores de su tierra que por un cavallo o otro señor fazer fe o omenaje al rrey o pecho cierto non se sigue por esto que él non sea señor e posseedor de lo suyo. Porque se sigue que ellos [**fol. 129v**] poseían la tierra e la vuestra rrazón es *nichil*.

38c. El 3.º argumento que fazedes es dezir que avían a ser muy multiplicados. E esto non fue en el Tenplo 2.º.[1650]

Digo que sí fue, si no, guardat[1651] en el libro de Josephus e fallaredes que solamente en la conquista de Iherusalem, que fizo Titos, murieron

[1646] «Así dice Ciro, rey de Persia: El Señor, Dios de los cielos, me ha dado todos los reinos de la tierra y me ha mandado que le edifique casa en Jerusalén, en Judá. ¿Quién hay de vosotros de todo su pueblo? Sea Dios con él y suba a Jerusalén, que está en Judá y edifique la casa al Señor, Dios de Israel; él es el Dios que está en Jerusalén» (1 Esd 1, 2-3).

[1647] «Y» con valor adverbial, «allí».

[1648] Véanse Actas 36.10.

[1649] Desde el año 166 al 161 c. C. fue el jefe del movimiento «macabeo» en su lucha contra el poder seléucida.

[1650] «Terçeramente, que dize en la dicha profecía: *et benedicens te maioris numeri te esse faciet quam fuerunt patres tui* «Él te bendecirá y te multiplicará más que a tus padres» (Dt 33, 5). E esto non fue en el Tenplo 2.º, ca non fueron de mayor número nin ovieron bendición, pues eran súbditos a otra gente» (Act 36.10).

[1651] Mirad.

VII miliones[1652] e CC mill[1653], que son dos tanto[1654] que los que sallieron de Egipto[1655].

Item, fallaredes en el Talmud que en el 2.º Tenplo quiso contar el rrey quánta gente se avía allegado a la pascua en Iherusalem. E mandó tomar un rreñón de cada cordero de la pascua e mataron un millón e tantos mill reñones. E que un cordero de la pascua era fecho más de para diez personas[1656], pues veyet si avía multitud de gente porque las vuestras rrazones son en este caso nullas.

[1652] De los datos numéricos dados hay que concluir que las cifras no cuadran.

[1653] El número total de (los judíos) hechos prisioneros durante la guerra con Roma fue de noventa y siete mil; (el número) de los que perecieron durante el asedio, desde el comienzo al final, fue de un millón cien mil. De estos la mayor parte eran de sangre judía, pero no naturales del lugar, debido a que habiéndose reunido (en Jerusalén) de todas las partes del país para celebrar la Pascua, quedaron de repente sumidos en la guerra, con el resultado de que la superpoblación trajo primero la peste y luego el azote de la hambruna» (*Josephus, The Jewish War*. Ed. Tr. H. St. J. Thackeray, London, 1961, VI, 420-21). «…los cadáveres de las gentes de las clases inferiores arrojados al exterior desde las puertas ascendía en total a seiscientо mil» (*Ibidem*, V 569).

[1654] Dos tanto, es decir, el doble.

[1655] «Partieron los hijos de Israel de Rameses para Sukot en número de unos seiscientos mil infantes, sin contar los niños» (Éx 12, 37).

[1656] «En una ocasión el rey Agripa trató de que se hiciera un cálculo de las multitudes israelitas (que venían a Jerusalén a celebrar la Pascua). Le dijo al Sumo Sacerdote: Fíjate en los sacrificios pascuales. Éste entonces apartó un par de riñones de cada uno (de los corderos) sacrificados para la Pascua. Resultaron así seiscientos mil pares de riñones, el doble (del número de los israelitas) que salieron de Egipto, aparte de los que eran impuros y estaban apartados. Ahora bien, para cada uno de los corderos pascuales sacrificados estaban asignados no menos de diez (comensales). Aquella Pascua fue llamada la de la densa muchedumbre» (bPes 64b). Josefo Flavio incluye un relato que coincide con el talmúdico: «Que la ciudad (de Jerusalén) podía contener tal cantidad (de multitudes) resulta claro por el recuento hecho por Cestius. Porque éste, deseando convencer a Nerón, que menospreciaba a aquel país, de la fortaleza de aquella ciudad (Jerusalén), dio instrucciones a los Sumos Sacerdotes a fin de que por todos los medios posibles hicieran un censo de la población. De acuerdo con esto, con ocasión de la fiesta de la Pascua, en la que sacrifican (el sacrificio pascual) y en el que se reúne en torno a cada uno (de los corderos pascuales sacrificados, para su degustación), nunca menos de diez personas (estando prohibido el hacerlo una persona aislada) y llegando los grupos frecuentemente hasta veinte (comensales), se contabilizaron los corderos pascuales sacrificados alcanzando el número de 255.600. Contabilizando un promedio de diez comensales por cada uno de los sacrificios, obtenemos un total de dos millones seiscientos mil, todos puros y santos. Porque a aquellos que estaban afligidos por la lepra o por la gonorrea, las mujeres en el periodo de la menstruación o personas por otros conceptos impuras no les estaba permitido participar en el sacrificio» (*Josephus, The Jewish War*. London, 1961, VI.422-429, de la edición antes citada). De este relato hay que deducir que el Agripa, al que se refiere el Talmud, es Agripa II, que reina desde el 50, coincidiendo con el reinado de Nerón (54-68 d.C.). Hay que observar que el cálculo del número de los asistentes a la fiesta de la Pascua no es del todo seguro.

[Con Jesucristo el Templo recibió la máxima gloria]

39a. Item, en el 3.º punto dezides: Rresponde el judío que el advenimiento de Ihesu Christo non entiende el judío que fuesse gloria de la Casa,[1657] etc. En aqueste punto vos avedes alargado cuidando fundar vuestra errada opinión diziendo que después poco del advenimiento fue la destrución de la Casa e que por aquello non rrescibía la Casa gloria,[1658] antes al contrario.

E conviene que seades informados que en el advenimiento de nuestro señor Massías concorrieron dos cosas, la una salvaçión de todo el umanal linage e rreparaçión[1659] de las ánimas de aquél. E aquélla fue la mayor gloria e el mayor bien que en el mundo se podía fazer e fazerse. Durante aquella Casa era suberana gloria e honrra a la Casa, que ya el profeta Malachías profetizó que el Massías devía venir estando la casa en su ser, do dize c. 3.º: «Et statim veniet ad Templum suum dominator [**fol. 130r**] quem vos queritis»,[1660] etc.

39b. La 2.ª cosa que concurrió en el advenimiento del Massías fue la desconosçencia e rrebeldía que los phariseos e grant partida del pueblo tomaron contra él e aquello fue causa de la destruçión del Tenplo e morir ellos en espada e los rrestantes entrar en captividat.

Pues síguese que ya por ser ellos condepnados e punidos por su pecado non queda por esso que la Casa non rresçibe gloria en su venida.

40a. Item queredes pedaçar los testos con unos pedaços e glosas que non se pegan punto, diziendo que aquella gloria de la casa 2.ª se dize por Alixandre que vino allí e fizo grant ofrenda de oro e de plata al Tenplo e grant honor al Saçerdote,[1661] etc.

O quánto son estas glosas flacas e vanas, porque si esta gloria prometida a aquella Casa se ha a entender por grant valía de notables omnes o de grandes rriquezas o de grant paz o concordia o edifiçios notables e cosas preçiosas santas, de todo esto fallamos muy más gloria e más honorable el Tenplo 1.º que el 2.º. Si de omnes, quántos omnes ovo de santa vida e quántos escelentes profetas, quántos rreyes magníficos ovo en el Tenplo primero más que en el 2.º.

[1657] Actas 36.11.

[1658] Ag 2, 10; Act 37.11.

[1659] Redención, liberación de las almas que estaban en el infierno.

[1660] «Luego, enseguida, vendrá a su Tempo el Señor al que buscáis» (Mal 3, 1).

[1661] Cfr. Act 37.11.

E de lo que dezides de lo de Alixandre, por çierto mayor rrey fue el rrey Salamón que conquistó todo el mundo con su sçiencia e con su nobleza e mayor gloria era a la casa aver tal rrey de suyo que non Alixandre por fazer ende una passada.

40b. Si la gloria es rriquezas, más ovo sin comparaçión en el Tenplo de Salamón que dize la estoria por él que yva la plata [**fol. 130v**] en su tienpo en Iherusalem commo las piedras de la carrera.[1662]

Si de paz, nunca en Israel estudieron el pueblo tan paçífico commo en tiempo de Salamón, que así dize el testo 3.º Regum c. 4: «Habitabat Juda et Israel absque timore ullo, unusquisque sub vite sua et sub sua ficu ab Dan[1663] usque Berssabee, cunctis diebus Salomonis»,[1664] lo qual non fue senblante en la Casa 2.ª.

Si de hedificios notables e posadas preçiosas e santas, non ay dubda que la Casa primera fue mucho más preçiosa e habundada de aquello e la Casa 2.ª muy falta, ca las cosas más preciosas e más santas que eran en el Tenplo fallescieron en la Casa 2.ª, segunt que es escripto en el Talmud en el libro llamado Yoma, do dize que en V cosas fue falto el Tenplo 2.º del primero, las quales fueron: el Arca del Testamento e el pectoral de Arón, llamado en ebrayco *Hurim* e en el qual se mostravan las cosas ocultas e el fuego del çielo e la divinidat e el spíritu santo e estas cosas eran las más santas que avía en el Tenplo.[1665]

40c. Pues síguese que en cosas de las rrazones sobredichas non fue más glorioso el Tenplo 2.º que el primero, porque las palabras del profeta se an

[1662] Carretera, camino.

[1663] Ab Dan] ab Adam [Ms.]

[1664] «Judá e Israel habitaban seguros, cada uno debajo de su parra y de su higuera, desde Dan hasta Berseba, durante toda la vida de Salomón» (1 Re 4, 25).

[1665] «Éstas son las cinco cosas (en las que difería el primer Templo del segundo Templo): El Arca, el Propiciatorio, los querubines, el fuego, la presencia divina, el espíritu santo, los *Urim* y *Tummim*. Te diré (mejor): Estaban presentes (en el segundo Templo), pero no eran tan efectivas como (en el primer Templo)» (bYom 21b). En el recuento que hace Juan el Viejo, de Toledo (s. XIV-XV): Arca del Testamento, el *Shem ha-meforash* que está en el pectoral, el fuego que descendía del cielo para quemar los sacrificios, la gloria de Dios que aparecía en el *Sancta Sanctorum* entre los querubines, el Espíritu Santo que se cernía sobre los profetas (*Memorial de Jesucristo*, Ms. 341 de Valladolid, fol. 9r). Pedro de la Caballería (*Zelus Christi* 83b) enumera asimismo cinco »glorias» que faltaron en el segundo Templo: Arca, Propiciatorio con los querubines, fuego, *shekhiná* en el *Sancta Sanctorum, Urim* y *Tummim*.

a entender por la gloria del advenimiento del Massías e de los grandes miraglos que se fizieron en el dicho Tenplo por mano suya que sobrepuyavan a todos los miraglos del primero Tenplo, los quales vos mismos non podedes negar,[1666] que en logar de vuestro Talmud mismo fallaredes de omnes que estavan a la muerte e vinían discípulos de Ihesu de Nazaret e [en] [**fol. 131r**] el nonbre suyo los guaresçían luego.[1667]

[La repatriación de los cautivos]

41. Item en el 4.º punto do dize sobre la profecía de Ezechiel, c. XXVIII, rresponde el judío que non se puede entender por aquella rreduçión,[1668] etc., digo que con la rrespuesta a suso[1669] es satisfecho este argumento, es a saber, que en aquella rreduçión[1670] fueron replegados de diverssas gentes e poseyeron la tierra seguramente.

Item que fue fecha vengança en los que les avían fecho mal segunt paresçe por la cruel destrución que fue fecha en Babilonia por mano del rrey Darío de Media e Ciro, rrey de Perssia, quando tomavan las criaturas chicas de Babilonia e las davan[1671] a las piedras segunt lo cuenta largamente en el libro de Iosefus.[1672] E la ora se cunplió la profecía del psalmista, Ps. CXXXVI, que comiença: «Super flumina Babilonis» (Sal 136, 8-9), contando la grant

[1666] David Qimḥi atribuye los milagros de Jesús a las artes mágicas aprendidas durante su estancia en Egipto (*Wikkuaḥ* 88). Para su padre, Yosef Qimḥi, los milagros de Jesús no prueban la divinidad de Jesús (*Sefer ha-Berit* 30). La misma idea la defienden el autor del *Niṣṣaḥon Vetus* (n.º 145, pág. 151) y Profiat Duran (*Cinco cuestiones* 5.1.2.5).

[1667] Sobre los cinco discípulos de Jesús según el Talmud véase Johann Maier, *Jesus von Nazareth in der talmudischen Überlieferung*. Darmstadt,1978, 232ss.

[1668] Act 37.13. El texto de Ezequiel: «Así dice el Señor: Cuando yo reúna a la casa de Israel de en medio de todos los pueblos en que se dispersó, yo me glorificaré ante las gentes, y habitarán en la tierra que di a mi siervo Jacob, habitarán en ella seguros…habitarán en seguridad cuando haga yo justicia en todos aquellos que en torno a ella le aborrecen» (Ez 28, 25-26).

[1669] Dicha «arriba», anteriormente; véase Act 37.38a-38b.

[1670] Repatriación de los judíos tras la cautividad babilónica.

[1671] *Davan* es la palabra superpuesta, una corrección posterior, a la palabra inicial «larian».

[1672] En Josefo Flavio (*Jewish Antiquities*, X 248-249; *Against Apion* I, 150-152) se hace referencia a la conquista de Babilonia. Pero es el *Yosipón* donde se describe la extrema dureza con la que actuaron los ejércitos de Darío y Ciro: «Marcharon Ciro y Darío con un ingente ejército, destruyeron la tierra de los caldeos; acamparon (asediando) a Babilonia, la conquistaron, hirieron con el filo de la espada a hombres y mujeres, niños y lactantes, mataron a sus jóvenes y a sus vírgines las patearon con las patas de sus caballos; a sus príncipes y ancianos los estrangularon; a las mujeres embarazadas las desgarraron y al fruto de sus entrañas los estrellaron contra las rocas» (*Sefer Yosippon*. Ed. D. Flusser. Jerusalem, 1978, I: 24-25).

vengança que Dios faría en Babilonia por el mal que avían fecho en Iherusalem, dixo así: «Filia Babilonis, misera, beatus qui retribuet tibi retribuntionem tuam, quam retribuisti nobis» (Sal 137, 8).[1673] E por mano del dicho Ciro se fizo grant vengança en muchas otras gentes de las que avían fecho mal en Iherusalem.

Porque catad bien satisfecho cómmo las profeçías de Ezechiel se cunplieron en la rreduçión del Tenplo 2.º contra la opinión de vosotros.

[Cumplimiento de los milagros que acompañarían a la repatriación]

42. Item, avedes dicho en el quinto punto que se avían a fazer muchos miraglos, los quales non se fizieron aún.[1674] E señaladamente lo que dixo Isayas c. XI: «Et desolabit Dominus linguam maris Egipti et levabit manum suam super flumen in fortitudine spiritus sui», etc.[1675]

Sabet que todo [**fol. 131v**] esto passó en aquel tienpo. Mas a vosotros acaesçe así commo al mal vezino que vee lo que gana su vecino e non vee lo que espiende[1676]. Vosotros bien fallades los miraglos que se devían fazer en la venida del Massías, mas non considerades los que se fizieron. Parat mientes lo que escrive Isayas, c. XLII, do dize: · «Et educam [cae]cos in viam quam nesciunt, in semitas quas ignoraverunt», etc.[1677] Dixo a otra parte:[1678] «Surdi, audite, et ceci intuemini ad videndum».[1679] Item, dizen que «el contrecho saltaría commo çiervo e cantaría la lengua del mudo» (Is 35, 6), etc. Todo esto se fizo e se cunplió muy conplidamente por su mano e de sus discípulos.[1680]

Lo que alegades de aquel testo: «Desolabit Dominus», etc. (Is 11, 15)[1681], assí passó commo el testo dize. Mas por la poca notiçia que vosotros avedes

[1673] «Oh, hija de Babilonia, mísera, bienaventurado el que te devuelva el pago con el que nos pagaste».

[1674] Actas 37, 14.

[1675] «Y secará el Señor la lengua del mar de Egipto y levantará su mano sobre el río, con el terror de su soplo…» (Is 11, 15)

[1676] Lo que gasta.

[1677] «Llevaré a los ciegos por un camino ignorado, los conduciré por senderos desconocidos» (Is 42, 16)

[1678] Está escrito en otro lugar (V).

[1679] «Oíd, sordos, y mirad y ved, ciegos» (Is 42, 18)

[1680] «Id y contad a Juan lo que habéis visto y oídos: los ciegos ven y los cojos andan, los leprosos quedan limpios, los sordos oyen, los muertos resucitan, los pobres son evangelizados» (Lc 7, 22).

[1681] «Secará el Señor» [la lengua del mar de Egipto y levantará su mano con el terror de su soplo...].

en las estorias, vos fallescen muchas cosas de las que passaron. Fállase en las estorias segunt que lo escrive maestre Nicolao de Lira que quando el grande Alixandre conquistava e quiso passar en Egipto, fizo passar el Nillo a siete braços por que las conpañas suyas pudiesen pasar más ligeramente. E eso mismo quando se acercó fazia las partidas de Babilonia fizo captelas con la multitud de la gente cómmo ligeramente podían passar a vado el grant rrío llamado Éfrata. E el Nillo de Egipto es el qual llama el profeta la lengua de la mar de Egipto, porque es una cosa que entra en la mar en Egipto. E todo esto fue disposición que los judíos que eran en la tierra de Assur, los quales non avían podido venir [**fol. 132r**] al hedificamiento del hedificar del Tenplo oviese[n] ligeramente manera de tornar en Iherusalem. Esto es bien consonante con el testo que dixo Ysayas luego aprés de aquel: «Et erit via residuo populo meo qui relinquitur ab asiriis sicut fuit Israel in die qua ascendit de terra Egipti».[1682] Dixo «qui relinquitur ab Asiriis» en respecto de algunos otros que eran venidos en Iherusalem con Zerubabel e los otros.

[Se aludió a la fiesta de las cabañuelas para hacer consciente a los fieles que las cosas temporales son transitorias y las válidas son las espirituales]

43. Item en el sesto punto do dize rresponde el judío que la questión que faze el dicho maestre Jerónimo [non][1683] ha logar porque de qualquier cerimonia que les mandasse fazer nuestro Señor se podría fazer la questión,[1684] etc., digo que esta rrazón non vale cosa que pues el profeta avía a tomar una cerimonia por exenplo e espejo por todas las otras, rrazonable era de tomar la mejor e de la qual dependían todos bienes que ovieron Israel, la qual es la pascua que faze rrelación por el sallir de Egipto. E desque non tomó sinon la más flaca cerimonia e la que menos significa, la questión mía ha grant logar e es nesçessario satisfazerla por la declaración fecha por mí, es a saber, que la entención de aquella profecía es que la cerimonia e la dotrina que será dada a las gentes que vernán a la creencia del Massías será que non fagan firmeza de las cosas tenporales nin rreputen más este mundo que una cabanilla e que fagan su firmeza de las cosas toquantes a la ánima e al rregno celestial segunt que todo esto es muy espresado en la dotrina evangelical [**fol. 132v**].

[1682] «Y abrirá camino a los restos de su pueblo, a los que quedarán de Asur, como los abrió para Israel el día de su salida de Egipto» (Is 11, 16).

[1683] Falta en Ms., pero sí está en V.

[1684] Véase Act 37, 15-16.

44. A lo que dezides que agora se devía observar más la cerimonia por excitar más al omne, etc., digo que non, porque ante del advenimiento del Massías era el tienpo signado para exercer las cosas que eran figura, mas después del advenimiento todos los secretos de la Ley avían a seyer declarados segunt que son oy, de guisa que las gentes aplicadas[1685] a él avían de usar la médula e dexar la costra[1686] segunt que oy faze la fe christiana.

[Expansión universal del cristianismo]

45. Item, en el VII punto do dize: «rresponde el judío que segunt su entençión el rregno de Ihesu Christo e su creençia non es espandida por todo el mundo»,[1687] etc., digo que si la verdat queredes otorgar asaz vos he provado e es magnifiesto cómmo su rregno e señoría es oy espandida por todo el mundo por muchas rrazones. La primera, porque del cabo de Oriente del poblado del mundo fasta las partidas de Occidente, e todas las partidas que son en medio es consagrado con grant santidat e con grant magnificencia el nonbre santo suyo.

Item, que en toda Oropa que se señorean christianos e grant partida de allén mar de Asia e África, do es Preste Juan de las Indias[1688] e do son los christianos de la cintura,[1689] ya es esto la mayor partida del poblado.

[1685] Seguidores del Mesías.

[1686] La corteza, la cáscara.

[1687] Actas 37.18.

[1688] El legendario gobernante cristiano, rey y sacerdote, de un país del Lejano Oriente. Se le sitúa mayormente en Etiopía.

[1689] En una amable comunicación el Prof. Matteo Salvadore me informa que cristianos de la cintur son llamados los cristianos de Oriente, debido a que tanto los monjes como las religiosas cristianos llevan vestidos ceñidos por un cinturón o cíngulo y me envía asimismo un interesante texto de San Vicente Ferrer en valenciano y en traducción castellana: «E així, s'eixamplà tan fort a nau que tot lo món abarcà. Mas gran temps ha que és començada a estrènyer: primo, quam Preste Joan se partí de Eclésia cristiana; après, tota Ásia on són tartres e turcs, són fora, e són infels e renegats; après, Àfrica, Egipte e tota terra de moros; après l'emperador de Grècia; après los ermines; après, los jorgians; aprés, los cristians de la cintura; e així, tant s'estreny, que pocs són hui que sien en vera obediència cristiana. E així son ja a la popa, e encara s'ha a estrènyer molt més (Lc, 18); quan vendrà lo fill de la verge Maria, pocs seran de la Eclésia católica. E així, la Eclesia és dita nau a portar les gents d'est món en l'altre.» - «Y así, se ha ampliado tanto esta nave que todo el mundo abarca. Pero hace tiempo que se ha empezado a estrechar. Primero, cuando el preste Juan se fue de la iglesia cristiana; después en toda el Asia, son tártaros o turcos, y son infieles y renegados; después África y Egipto y toda tierra de moros; después el emperador de Grecia; después los armenios; después los georgianios; después los cristianos de la cintura; y así se ha estrechado que ya son pocos los que están bajo verdadera obediencia cristiana. Y así están en la poca, y se va a estrechar aun más; cuando venga el hijo de la virgen

46. E lo que dezides que los rromeajes[1690] solamente los christianos lo fazen verdat es, pero fázenlos por todas las partidas del mundo e entre gentes que loan e apruevan lo que ellos fazen que cierto es que los moros otorgan e creyen ser Ihesu Christo Massías e engendrado del Spíritu de Dios e fijo de virgen e estar en el cielo[1691] en mayor grado que todos los profetas e han mandamiento de observar su Evangelio.

Pues segunt todo esto asaz se advera la profecía que dixo por él que la potestad suya sería «a mari usque ad mare et a flumine [**fol. 133r**] usque ad terminos orbis terrarum».[1692]

Cómmo non considerades que todos vuestros dotores aplican a Salamón ser monarcha e fallamos el testo en 3.º Regum que dize determinadamente que su potestad era de Tipça fasta Aza (1 Re 4, 24), porque magnifiesta paresçe vuestro argumento ser nichil.

[La paz mesiánica]

47. Item, en el VIII.º punto de vuestra rrespuesta do dezides «rresponde el judío que la guerra del diablo e la teptación de aquél por esperiençia se

María, pocos serán de la Iglesia católica. Y así la Iglesia es la nave que llevará a las gentes de este mundo al otro.» (*Ferrer, Vicent, Sermons de quaresma* vol 1. Valencia: Clàssics Albatros, 1973, 83.). Cfr. Matteo Salvadore, *The African Prester John and the Birth of Ethiopian.European Relations 1402-1555*. London – New York, Routledge, 2017.

[1690] Peregrinaciones L.

[1691] Según los musulmanes, Jesús es el Mesías (Juan el Viejo, *Memorial*, Ms. 344 Valladolid, 21v; Carta de Samuel Marroquí, PL 149, 364; Pedro de la Caballería, *Zelus Christi* 4a, 137b); «Idcirco autem dixi, confluxum gentium ad Christum in maxima parte completum, quia non solum Christiani, qui multi sunt, sed etiam omnes Sarraceni confluxerunt et confluunt ad eum gressibus qualiscumque fidei et multae devotionis, credendo ipsum esse Messiam et alia plurima, non modica, laude digna, sicut patet in libris suis et per concessionem eorum» (*Capistrum* II.2.9, pág. 86). Sobre la posición de los musulmanes frente a Jesús se pronuncia de nuevo Jerónimo de Santa Fe en la sesión 44, sección 71: «E todas las otras que vosotros non tenedes son rrefirmadas e otorgadas non solamente por todos los christianos, más aún por todos los moros, que ellos creyen que Ihesu fue Massías e engendrado del Spíritu de Dios e fijo de virgen e anunçiado por sant Juan Bauptista e que los santos evangelios son escriptura muy verdadera. Item, ellos mimsmos muestran en la Tierra Santa, a los que van allá, el logar del saludo del ángel a la virgen María e el logar en Belén do fue nasçido el Massías, etc., de los otros miraglos». Jerónimo de Santa Fe seguro que conocía el pensamiento de San Vicente Ferrer que en el sermón en la festividad de San Martín de Tours declaraba que los musulmanes «nec sunt nisi Christiani renegati» (Alfredo Robles, *San Vicente Ferrer. Colección de sermones de cuaresma y otros según el manuscrito de Ayora*. Valencia, 1995, 458).Véanse los largos excursus de Pedro de Alfonso (*Dialogi*, PL 157, 603ss) y de Simeón ben Ṣemaḥ Durán (*Qeshet u-Magen*, ed. P. Murciano, 1975, 67-106) sobre el Islam.

[1692] «que domine de mar a mar, desde el río a los confines de la tierra» (Sal 72, 8).

paresçe que es aún hoy entre las gentes»,[1693] etc., contra esto digo que antes del advenimiento del Massías todo el humanal linage era librado en poder del diablo e pecando eran todos dados a él, después es el contrario. E todo esto otorgan vuestros rrabís segunt paresçe por la actoridat alegada a suso sobre «Iste sunt generationes Fares»,[1694] que allí a la vuestra letra que quando vernía el Massías, fijo de Fares, sería rremovido el poder del diablo del humanal linage. E cierto es que mientre que aquel poder duró el mundo era lleno de idolatría e desque aquel fue rrevocado, la idolatría çessó segunt que veyemos de fecho que se ha seguido después del advenimiento del Massías e todo el mundo es en el conoscimiento de Dios e non puede ser al mundo mayor paz que aquesta, porque la declaraçión fecha por mí es muy verdadera e vuestros argumentos son *nichil*.

Ca lo que yo digo que en otra manera sería inposible[1695] e vosotros arguyedes diziendo rresponde el judío que él non lo ha por inposible que así commo un rregno se puede tener en paz, etc., digo que non senbla lo uno a lo otro, porque un rregno [**fol. 133v**] en poco tienpo es posible de estar en concordia, mas todo el mundo e por todos tienpos sería fuerte inposible e Ley non posa cosas inposibles.[1696]

[La guerra de Gog y Magog, según la perspectiva cristiana]

48. El nono punto e el último dezides arguyendo contra lo que yo declaré de la conpaña de Gog e Magog diziendo que non ha logar porque segunt las profecías en el dicho tienpo han a ser Israel en su tierra e en Iherusalem, digo que así es oy que pues que el pueblo que es congregado a la fe del

[1693] Jerónimo argüía que la paz mesiánica la había establecido Jesús al vencer al diablo y liberar a los hombres de su dominio. Los judíos arguyen que el diablo sigue tentando al hombre y que por tanto no ha quedado vencido. Para Jerónimo, la prueba de que el diablo ha sido vencido es que ha desaparecido la idolatría del mundo.

[1694] «He aquí la posteridades de Fares» (Rut 4, 18).

[1695] Jerónimo arguía que en una sociedad humana, incluso en la era mesiánica, era imposible que hubiese siempre concordia entre los diferentes grupos humanos y no hubiera guerras. Para los judíos eso no era imposible. De ahí que lo que está en juego es lo que se entiende por paz mesiánica.

[1696] Gilbert Crispin veía la «paz mesiánica» en el hecho de que hombres poderosos y violentos, acostumbrados a las armas, abandonaban todo, abrazaban la pobreza y se sometían a la voluntad de otro tras su conversión: «videtis et vos quia multi olim in rebus seculi agentes, superbi et potentes, ad bella instrutissimi et pugnaces, rapiendis aliorum rebus inhiantes, propter Deum abnegatis omnibus pompis secularibus, pauperrimi sponte per diversa peregrinantes loca, sanctorum suffragia requirunt aut quolibet inclusi specu agunt vitam subditam sub quolibet prelato» (*Disputatio Iudei et Christiani*, Ed. B. Blumenkranz. Antuerpiae, 1956, 38).

Massías han nonbre Israel segunt avemos ya provado a suso e es así otorgado por vosotros. Síguese que toda la tierra que oy posseen los christianos han nonbre tierra de Israel e la Santa Eglesia que y es poseída por ellos es verdadera Iherusalem e contra aquello ha de venir quando quiere que venga el malvado de Gog e Magog, llamado antechristo.

[SESIÓN XXXVIII]

1. El día viernes, IIII de Agosto, el dicho maestre Jerónimo propuso e dixo tales palabras.

[El intento fallido de nombrar a Ezequías como Mesías, estando el Templo y Jerusalén en su integridad material, obliga a entender las profecías mesiánicas concernientes en sentido figurado]

Item, contra la 3.ª partícula avedes rrespondido VI puntos. El primero es tornar a porfidiar contra el argumento que yo fiz de Ezechías e avedes fablado, mas non toquades nin rrespondedes punto a mi argumento, el qual es aqueste: El Talmud[1697] dize a la letra que Dios quería fazer de Ezechías Massías, etc. Çierto es que pues Dios lo quería fazer, fazer se podía, sinon que se turbó[1698] por la rrazón posada ally. Pues pongamos que aquel estorvo non y fuera e que se oviese meso en obra, averse y an seguido una de dos cosas o aquellos profetas avrían profetizado falssía o quel hedificio de Iherusalem e del Tenplo non se avría a entender materialmente,[1699] etc.

Al qual argumento vosotros non avedes rrespondido porque conviene que y rrespondades o que dedes por confiesos en las dichas conclusiones. [**fol. 134r**].

[1697] bSan 94a; *Tratado* 2.6b; véanse Act XI.9; XII.9; XX.3; XXIV.20a.; XXVI.9; XXXVI.21.

[1698] Se perturbó, no se logró.

[1699] El mismo argumento lo expresó ya Jerónimo en Act 26.9: «Pero todos somos concordes que aquéllas se dixieron en tienpo que non y avía captividat e que de nesçesidat se avía a conplir, pues tornando a la rrazón fecha por mí posemos que Ezechías oviese seydo Massías segunt posa vuestro Talmud e en su tienpo Iherusalem e el Tenplo era en su esser e hase a seguir una de dos cosas o que los profetas profetizaron falsso o que el edifiçio de Iherusalem e del Tenplo non se han a entender materialmente».

[El Tabernáculo fue un santuario acoplado al desierto y también figura del Templo]

2. El 2.º punto es tornar a porfiar que el [ministerio][1700] del Tabernáculo non significa las cosas que se fizieron en el Tenplo diziendo que el fecho del Tabernáculo non era figurativo, antes era e fue nesçecario para fazer el serviçio de Dios en el desierto,[1701] etc., digo que fuerte cosa es tornar e porfiar sobre la cosa que es muy clara, ca yo non vos he dicho que el [ministerio][1702] del Tabernáculo non era menester, porque sí[1703] en el desierto que antes lo era bien, mas con todo eso era espejo e figura del [ministerio][1704] del Tenplo que avía a seyer quanto estarían firmes en la tierra, de guisa que mostrava dos cosas, la una [per se][1705] en el desierto, la 2.ª para significar de lo advenidero. E por esta misma [proporción][1706] eran todas las cosas administradas en la Ley antigua con las cosas significadas por ellas para el tienpo del Massías. E esto es muy magnifiesto e así lo pose yo muy largamente en mi enformaçión. E en esta conclusión yo vos he fecho muchas alegaçiones e rrazones nesçesarias a las quales non avedes rrespondido, porque avedes a rresponder o quedades por confiessos en la conclusión.

[Israel; el pueblo nuevo que será creado]

3. Item en el tercer punto dezides: rresponde el judío que él non niega que los convertidos a la gente de Israel sean llamados Israel, pero non antes de ser convertidos.[1707] Digo que con estas palabras non me contradezides

[1700] En Ms. «misterio»; en L «ministerium».

[1701] Act 23.20b; 37.22.

[1702] En Ms. «misterio».

[1703] En Act 26.10, Jerónimo le atribuye al Tabernáculo una finalidad primaria que era la de servir al culto divino en el desierto y que por ello tenía que ser movible para los desplazamientos continuos por la estepa. Pero le reconoce otra finalidad secundaria que era la de ser figura del futuro Templo, que a su vez significaba y era figuras «de cosas más altas que habrían de venir».

[1704] En Ms. «misterio».

[1705] En Ms. «porfiar», que hay que entender como una mala lectura del copista; en L es correcto y tiene sentido («per se»).

[1706] En Ms. «proposición». Debe de tratarse de otro error del escriba. En L «proporcione» tiene perfecto sentido, es decir, todas las cosas de la antigua Ley están en la misma proporción, todas son figurativas de los misterios futuros de la edad mesiánica.

[1707] Actas XXXVII.23.

punto[1708] que yo así lo he dicho que todos los que se convertirán a la creençia del Massías serán llamados Israel.

E rrazonando el profeta universsalmente con todo aquel pueblo que avía seer criado de nuevo, dixo «et [**fol. 134v**] accipiam vos unum de civitate»,[1709] etc., de guisa que de mis palabras e de las vuestras de todas se sigue seyer los christianos llamados Israel, pues son en la ley del Massías e la contradición que fazedes de «populus que creabitur laudabit Dominum»[1710] dezides, salva honor del trasladador, que quanto el ebrayco non dize sinon «pueblo que fue criado», digo que, fablando con honor, non dezides verdat, porque el vocablo que es en ebrayco *nibrá* non es verbo pretérito commo vosotros dezides, antes es un adjección[1711] que significa passión,[1712] así commo sería en el ebrayco *baruy*.[1713] Queredes lo ver que sufre aplicar con él qualquier tienpo que podemos dezir *haya nibra* «et fuit creatus».[1714] E Sant Gerónimo, commo aquel que entendió la verdadera opinión o entención del profeta, tomó en su traslación e dixo «será criado». E desta manera es muy consonante con el testo que dize in futuro «scribantur hec in generacione altera et populus qui creabitur laudabit Dominum» (Sal 102, 29),[1715] que en otra manera non vernía consonante con *laudabit* que es futuro.

E vet a quánto basta vuestra porfidia que vosotros sabedes que aunque el vocablo *nibra* significasse tienpo passado todas las profeçías son llenas de nonbrar las cosas advenideras con motes[1716] pretéritos. Es guardando que todas las cosas presentes e advenideras son tan çiertas delante nuestro señor Dios commo si fuesen pasadas, lo que en este logar non cunple dezir.

E esto a lo rrestante que toquades en este punto si bien considerades todo es bien satisfecho por las palabras de la primera rreplicación.

[1708] Punto, en absoluto, en nada.

[1709] «Os tomaré uno de cada ciudad» (Jer 3, 14).

[1710] «El pueblo que será creado alabará al Señor» (Sal 102, 20).

[1711] adjetivo.

[1712] con valor pasivo.

[1713] creado.

[1714] «Y fue creado». En la versión L se expande el posible uso: «fue creado un hombre», «será creado un hombre», «es creado un hombre».

[1715] «Estas cosas serán escritas para otra generación y un pueblo que será creado alabará al Señor».

[1716] términos, palabras.

4. Item, en el quarto punto dezides: rresponde el judío que Rrabí Salamón e otros glosadores declaran el testo en la manera que el judío ha posado,[1717] etc. Digo vos, varones, que muy fuerte cosa es de non querer vos inclinar a la rrazón nin a cosa de la verdat. Bien [**fol. 135r]** sé yo que Rrabí Salamón e todos vuestros modernos, veyendo que la esperança del Massías se tarda por la manera que ellos lo cuidavan esperar, ha[1718] buscar rraras e glosas sinrrazonables a los testos e non es más lo que dize Rrabí Salamón e los otros modernos que lo que vosotros fazedes en buscar glosas que non han eficaçia alguna que primero dexistes que aquel *tenplum Domini* tres vegadas significava tres cosas que avía en el Tenplo[1719] e agora fazedes otras glosas nuevas. Mas qué vale todo esto pues que omne[1720] les muestra actoridat auténtica de los maestros e más auténticos de vosotros, los quales son los del estudio de Ssamay[1721] que fueron antes del advenimiento de Ihesu Christo, los quales declaran el dicho testo por la manera misma que yo vos los he declarado, la qual declaraçión es muy consonante con toda la profeçía e vosotros dexades aquélla e ides pensando glosas e inovaçiones de cabeça,[1722] las quales non conciertan con el testo nin cosa de lo que se sigue.

[Sobre el retorno de las diez tribus]

5. Item en el quinto punto dezides: rresponde el judío que algunos han que lo dizen assí,[1723] etc. Digo que la sentencia del testo prinçipal della misma dize lo que yo mismo digo e posado que algunos dotores sean de opinión contraria asaz basta que falle yo los prinçipales de vuestros rrabís que digan lo que yo digo.

[El Templo que permanecerá para siempre es el de los cielos]

6. En el VI.º punto e último dezides: rresponde el judío que él nunca ha negado que non y aya Iherusalem alta, etc., e por aquesto espera el rrey Massías por que fragüe Iherusalem la baxa, ca mediante aquélla puedan mejor alcançar la gloria,[1724] etc.,

[1717] Actas 37.26.

[1718] tuvieron que.

[1719] Act 24.21d.

[1720] En L se expresa en primera persona: yo les muestro…

[1721] Sammay (ca. 50 a.C., - 30 d.C.), colega y antagonista de R. Hilel el Viejo.

[1722] glosas imaginarias, sin fundamento real.

[1723] Actas XXXVII.27.

[1724] Act XXXVII.22.28; XXVI.5.

O varones, fuerte faze a maravillar de vosotros cómmo queredes [**fol. 135v**] desfazer e negar las palabras que están tan claras commo el sol. Vosotros avedes proposado diversas vegadas que el Massías, que vosotros esperades, a hedificar el Tenplo material e rregnar en Iherusalem, el qual rregno e Tenplo ha a ser durable por todos tienpos. E agora vedes a la letra esta actoridat que vos dize al contrario diziendo así:[1725] Rrespuso el Massías a Moysén: Moisén, tu padre Jacob vio el Tenplo que sería hedificado en la tierra e veyó el tenplo que hedificaría Dios con sus manos en el çielo. E supo e entendió que el Tenplo que hedificaría Dios con sus manos en el cielo de piedras preçiosas e de la gloria de la divinidat, aquel sería el Tenplo que duraría a Israel para sienpre e para *secula seculorum* fasta a la fin de los mundos.

Esto es lo que fabló Jacob en aquella noche que vio la visión durmiendo sobre aquella piedra e veyó a Iherusalem hedificado en la tierra e Iherusalem edificado en el çielo. E quando Jacob, tu padre, vio un Iherusalem en la tierra e otro en el cielo, dixo Jacob: Este de la tierra nichil *est nisi domus Dei,* aquél es el que a a durar a Israel para todos tiempos, scilicet, aquella casa que Dios fraguava en el çielo con sus manos, non la de la tierra.

Quando esto oyó Moisén de la boca del Massías, fijo de David, ovo grant alegría e dixo: «Letatus sum in hiis que dicta sunt mihi. In domum Domini ibimus. Stantes erant pedes nostri in atriis tuis Iherusalem. Iherusalem que edificatur ut civitas, cuius participatio eius in idipsum».[1726]

[1725] Jerónimo se refiere al relato transmitido en GenR a Gén 28, 12 de Moisés ha-Darshán (ed. Brierre 74-79): «Yehoshúa ben Nun dice: El día en que se acercaba la muerte de Moisés, Dios lo elevó a los cielos de las alturas y le mostró el don de su recompensa que habría de recibir en un futuro. El atributo de la misericordia se colocó ante Moisés y le dijo: Moisés, te voy a dar una buena noticia. Fíjate y vuelve tu rostro hacia el trono de la misericordia y mira. Moisés volvió su rostro hacia el trono de la misericordia y vio al Santo, bendito sea, que construía la Casa del Santuario con sus manos, con piedras preciosas y perlas; entre piedra y piedra, estaba el resplandor de la presencia divina, mejor todavía que las perlas preciosas y el Mesías estaba sentado en su interior… Hete aquí que yo mismo estuve viendo al Señor que construía con sus manos la Casa del Santuario en los cielos. Dijo el Mesías a Jacob: Tu padre Jacob vio la Casa que será construida en la tierra y vio que el Santo, bendito sea, construía con sus manos la Casa en los cielos. Él comprendió con intensidad que la Casa que construirá Dios con sus manos en el cielo con piedras preciosas, perlas y el brillo de la Presencia Divina, es la Casa que permanecerá para Israel para siempre por los siglos de los siglos hasta el fin de todas las generaciones. Éstas son las palabras que dijo aquella noche cuando durmió sobre una piedra y vio a una Jerusalén edificada en la tierra y a una Jerusalén construida en los cielos»- Vide *Pugio* 385-386.

[1726] «Alegréme cuando me dijeron: ¡Vamos a la Casa del Señor! Estuvieron nuestros pies en tus puertas ¡oh Jerusalén! Jerusalén, edificada como ciudad, bien unida y compacta» (Sal 122, 1-3).

7. Agora vet si vienen claramente las palabras desta actoridat contra la opinión de vosotros e si se vos muestra a la letra cómmo el Iherusalem e el Tenplo esperado para el tienpo del Massías es el celestial e non pas el tenporal. Por cierto quien esto niega non es sinon querer cegar la gente.

Menos[1727] de la dicha actoridat vos alegué en mi rreplicación passada muchas [**fol. 136r**] actoridades e muchas rrazones de las quales se sigue necessariamente ser las más de las[1728] cosas prometidas para el tienpo del Massías posadas spiritualmente segunt las posa la Santa Madre Eglesia e non ser todas materiales segunt las posades vosotros, a las quales rrazones vosotros non avedes toquado en vuestra respuesta, porque avedes a rresponder o avedes a ser dados por conclusos[1729] e non basta por rrespuesta lo que dezides que con las palabras de la çédula pasada avedes sufiçiençia de rresponsión, porque las dichas palabras ya son seydas rrevocadas sufiçientemente.

* * *

[SESIÓN XXXIX]

[Los judíos se reafirman en su posición y creen que han respondido adecuadamente]

1. A nueve[1730] del dicho mes de Agosto los dichos judíos dieron una çédula del tenor siguiente:

El judío con la más humil e devida rreverencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su Santo Collegio e con honor del onorable maestre Jerónimo, avida deliberación e tanto tienpo commo ha demandado sobre la replicaciçon fecha por el dicho maestre Jerónimo, rresponde que él non se tiene por concluido,[1731] antes se tiene a sus rrespuestas antes pasadas, fechas por él, sobre las tres partículas rreplicadas por el dicho maestre Jerónimo. E dize que al presente non le ocorre más rrespuesta por su insuficiencia e flaqueza de saber e con aquesto faze fin y punto a su rresponder, entendiendo

[1727] aparte de.

[1728] de las] en Ms «della».

[1729] Jerónimo ha rebatido los argumentos de los judíos, de modo que a estos no les quedan más alternativas o dar nuevos y convincentes argumentos o darse por vencidos.

[1730] En L se señala el día de la semana, miércoles.

[1731] Entiende que Jerónimo no le ha rebatido sus argumentos.

que con lo que ha rrespondido ha bien satisfecho sufiçientemente a todas las cosas rrespondidas por el dicho maestre Jerónimo contra él e non y entiende más dezir commo aquel que al presente más non y sabe.

[Sobre en qué lugar nacerá el Mesías]

2. Enpero en aquesta misma instancia rrespondieron los judíos contra la quarta partícula diziendo assí.

Item, a la quarta partícula en el prólogo dize maestre Jerónimo «porque forçado avemos a dezir que este non saber significa plena negativa»,[1732] rresponde el judío [**fol. 136v**] que la negación significada por aquel término que ha dicho en su rrespuesta de la primera interrogación[1733] se rrefiere a su saber, el qual non saber es por ignorancia e es ignorancia en cosa que non es tenudo saberla, porque ya sea que[1734] la venida del Massías es artículo,[1735] pero el logar do ha de nasçer non es artículo.

3. Item, a lo que dize el dicho maestre Jerónimo, la primera que es el testo del profeta,[1736] etc., rresponde el judío que la entenção del testo quando dize *ex te michi egredietur* (Miq 5, 2)[1737] non es porque aya a nasçer allí de nesçessidat, mas porque el Massías deve sallir de David, el qual nasció en Betlem. Esto declaran las palabras siguientes que dizen *et egressus eius ante dies saeculi* (Miq 5, 2),[1738] que quiere dezir que non es que el Massías oviese a

[1732] «Porque forçadamente avemos a dezir que este non saber significa plana negativa e que es vuestra entención que el Massías non tenía logar ninguno asignado, do avía a nasçer» (Act 27.3b).

[1733] Primera (interrogación): «¿Quál es el logar signado para el nasçimineto del Massías?» (Act 23.11).

[1734] ya sea que, aunque.

[1735] Artículo de fe, incluido en el credo judío. Maimónides fue el que estableció los 12 principios fundamentales de la fe judía. El duodécimo «los días del Mesías, esto es, creer y tener por cierto que (el Mesías) » vendrá», tal como expresa en el comentario del *Ḥeleq*, capítulo X del Tratado Sanedrín, en su comentario de la Misná. Véase traducción española en C. del Valle R., *Cartas y Testamento de Maimónides (1138-1204)*. Córdoba, 1989, 200. El mismo Maimónides, en su célebre *Carta del Yemen* (1174), escribe: «Éste es uno de los fundamentos más importantes de nuestra fe judía, que aparecerá con toda certeza un varón de la descendencia de Salomón. Él reunificará a nuestro pueblo, congregará a nuestros exiliados, magnificará a la religión verdadera y matará a todos los que se rebelen contra él…» (*Ibidem*, 170).

[1736] Act 27.5.

[1737] «de ti me saldrá».

[1738] «cuyos orígenes serán de antiguo».

nasçer allí en el tienpo advenidero, mas que en tienpo passado avía ende[1739] ya sallido, es a saber, que ende sallió David, de quien avía a sallir el Massías.

4. Item, Rrabí Salamón[1740] declara en otra manera, es a saber, que el testo que dize «e tú, Betlem»[1741] (Miq 5, 1) fabla con David e llamólo Betlem, porque era de allí, senblante que fallamos 3.º Regum, c.º 2.º, que dize así: «a Ebiatar el Sacerdote dixo el rrey: Anatod, ve a tu canpo» (1Re 2, 26), que lo llamó Anatod, porque era de Anatod. E por esto dize después rrabí Salamón sobre «parvus ad essendum in millibus Juda» (Miq 5, 2),[1742] por la mácula de Rrud la mohabita que es en ti,[1743] de lo qual paresçe que fablava con David, ca el logar de Betlem non tomava mácula nin tacha por Rrud la mohabita. E por tanto «ex te michi egredietur» assimismo se rrefiere a David, non al logar.[1744] Ésta es la entención de rrabí Salamón. Aquestas dos glosas fallamos en nuestros glosadores e la traslación de Jonatán sigue la primera.[1745]

5. Item, las actoridades que alega la una de Iherusalem,[1746] la [**fol. 137r**] otra de *Berexit Rrabá la Antigua*[1747] no concluye cosa contra nosotros,[1748] porque en alguna dellas non sse contiene en qual logar tenía [que] nasçer el Massías, mas contra aquel moçuelo que era nasçido que presumían que era Massías que estava allí.[1749] E por esto en alguna de las dichas actoridades non

[1739] ende, de allí, como en latín *inde*.

[1740] Vide Act 27, 7; «Y tú, Belén Éfrata, de donde salió David, del que está escrito: (Yo soy el hijo de) tu siervo Isaí, de Belén (1 Sam 17, 58), llamada Éfrata, pues está escrito: Camino de Éfrata, Belén, la más pequeña de los millares de Judá. Convenía que fuera de las más pequeñas entre las familias de Judá a causa de la deficiencia de Rut, la moabita, que estuvo (residiendo en Belén). De ti me saldrá el Mesías, el hijo de David» (Rashí, a Miq 2, 1).

[1741] El profeta se dirige a David, llamándole Belén, porque era nativo de Belén, al igual que el rey Salomón llama Anatot a Ebiatar el Sacerdote, porque era natural de Anatot.

[1742] En Vg se refiere a Belén: «pequeña (ciudad) respecto de las principales de Judá».

[1743] Véase el comentario de Rashí a Miq 5, 1.

[1744] La mancha no afecta al lugar sino a las personas, a las familias que descienden de una moabita, Rut. De ahí que en esta interpretación que se hace del comentario de Rashí, el profeta está dirigiéndose a David.

[1745] En el Targum el profeta se dirige, habla con Belén «Tú, Belém de Efratá. De ti me vendrá a mí, saldrá el Mesías… Su nombre es dicho (nombre) del antiguo de los días del siglo» (Targum, Miq 2, 1; ed. Sperber); en Rashí, habla con David.

[1746] jBer 2.5; Act 27,7.

[1747] BerR 30.38 (BerRdMhD 78-80; *Tratado* 2.11; *Pugio* 330; Isaac Abravanel, *Yešu'ot Mešhiḥo* II.2; Act 27.8.

[1748] En Ms. «vosotros».

[1749] Se hace referencia a la *haggadá* de Elías (Actas XXVII.9; BerR 30.38; *Tratado* 2.11).

ha que demande a do fue nasçido, mas en la una dize a do es e la otra de do es e así está en nuestros libros e así lo escrivió maestre Jerónimo en los quadernos[1750] que nos libró primero.

* * *

6. Maestre Jerónimo contradize e satisfaze.

[La ignorancia de las condiciones del Mesías es inexcusable]

E el dicho maestre Jerónimo veyendo la rrespuesta tan vana e tan falible que los judíos han fecho contra la rreplicación e pruevas fechas por él sobre la primera interrogación, dize así: Primero, a lo del prólogo, declaredes que aquella palabra la qual fue, «rresponde el judío que non sabe logar alguno asignado para el nasçimiento del Massías».[1751] E en la 2.ª rrespondistes, «rresponde el judío que non sabe que aya a nasçer miraculosamente».[1752] Escusades vos agora declarando que aquel non saber quiere dezir ignorançia.[1753]

Digo que posado que así seyan, ya por esso la dicha ignorancia non vos escusa, ante vos inpugna[1754] e vos condepna e vos causa quanto mal tenedes e prueva cómmo el advenimiento del Massías sea uno de los prinçipales artículos de la Ley musaica. E el dicho Massías avía a seyer cognosçido por los signos que los profetas le pusieron así del tienpo de su advenimiento commo del logar do avía de nasçer, commo del linage suyo, commo de los miraglos que se avían a seguir en su nasçimiento, commo de la manera de su vida e de su muerte e después de aquélla, [**fol. 137v**] etc., segunt más largamente e por menudo es en las profeçías. Pues nesçesario es a todos los que se dizen observadores de la Ley musaica aver verdadera notiçia en todas las condiçiones[1755] e, si non, seguirse y an, non sabiendo bien las condiciones, uno de

[1750] Se refieren al opúsculo, el *Tratado* (*ha-Ma'amar*) que Jerónimo compuso previamente para la Disputa de Tortosa y del que fue entregado una copia a todas las comunidades judías que tuvieron representación de Tortosa, en Noviembre de 1412. Bonastruc de Gerona lo llama *quntres* (cuaderno); Halberstam 1868, 46.

[1751] «Rresponde el judío que non sabe logar alguno asignado para el nasçimiento suyo» (Act 24.34).

[1752] «Rresponde el judío que non sabe que aya a nasçer miraculosamente» (Act 24.34).

[1753] «El qual non saber es por ignorancia e es ignorancia en cosa que non es tenudo saberla» (Act 39,2).

[1754] acusa.

[1755] Las condiciones que según las profecías han de cumplirse en el Mesías.

dos males muy grandes o tomar por Massías aquel que non lo es o rrenegar e descognosçer de aquel que verdaderamente lo es, en los quales dos pecados sodes caídos vosotros por causa de la dicha ignorancia, afirmada e alegada por vosotros.

7. Item, dezides «rresponde el judío que la intención del testo quando dize *ex te michi egredietur* (Miq 5, 2),[1756] non es porque aya a nasçer de allí de nesçesidat», etc.

O buenos onbres, tan mala cosa es venir omne de cierta sçiençia acordado a negar la verdat, que aquello a a seyer causa de meterle en muchos magnifiestos errores, así commo acaesçe en vosotros en las glosas tan vanas que avedes fecho en esta profeçía por querer foyr del camino de la verdat. El testo dize claro que dizía el profeta: *Tú, Betlem Efrata, por seyer chico en los millares de Judá de ti a mi saldrá qui será duc en Israel. E la sallida suya fue antes de días del siglo* (Miq 5, 2). Claramente dizen estas palabras que el profeta se enderesçava en su rrazonar con la çibdat de Betlem así commo veyemos que en el c.º ante de aquél se rrazonava tanbién con la çibdat de Sión diziendo: «Et tu, turris gregis nebulosa filia Sion» (Miq 4, 8),[1757] etc., que rrazonava con Iherusalem e Sión de cómmo el Massías avía de rregnar en ella e desque se ovo rrazonado con Iherusalem e con Sión e les ovo tornado [**fol. 138r**] la manera del rregnar del Massías bolviósse a fablar con Betlem, que era una chica cibdat en rrespecto de Iherusalem, e díxole: *Et tú, Betlem Eufrata, si bien eres chica segunt otras çibdades de tierra de Judá, serás que de ti saldrá quien será duque en Israel,* s[cilicet], aquel rrey Massías sobredicho.

Pero protesto[1758] que aquesta sallida se devía entender segunt la umanidat,[1759] mas quanto segunt la divinidat non avía a sallir de Betlem, que ya era cosa antigua de ante que se criase el mundo.

8. Esta glosa es tan verdadera e tan clara commo el sol. Vosotros enflascaysantes,[1760] id est, rrebolvesantes[1761] en fazer glosas que nin las sufre la verdat

[1756] Act 39.3.

[1757] «¡Oh tú, hija de Sión, torre nebulosa del rebaño¡».

[1758] Confieso y declaro.

[1759] Jerónimo resalta que el nacimiento de Jesús en Belén se refiere en cuanto hombre, ya que en su condición divina su origen es eterno.

[1760] La lectura de este término y del siguiente no es segura.

[1761] Esforzarse, devanarse los sesos.

nin el testo. Primero dezides que verdat es que rrazonava con la çibdat de Bellem, pero quando dizía «de ti saldrá quien será duque en Israel» non lo dizía porque el Massías mismo oviesse a nasçer en Betlem, mas dizíelo porque David, que era anteçessor del Massías, avía nasçido allí. E faze de maravillar por qué tomaría más el logar do nasçió David que el logar do nasció Abraam o los otros patriarchas o do nasçió Judá o Fares o Salamón, ca todos fueron anteçessores del Massías.

E dizen aprés que el nasçimiento suyo «es de tienpo antiguo, de días del siglo» (Miq 5, 2). ¿Cómmo es verdat que el nasçer de David fuesse antes del siglo?

9. Fazedes después otra glosa más vana que ésta que dezides que quando dize «tu Betlem» que fablava el profeta con David e porque era de Betlem llamava su nonbre Betlem e trahedes por prueva las palabras que dixo Salamón a Hebitar e aquellas palabras nin el [**fol. 138v**] ebrayco nin el latín nin se entienden por la manera que vosotros las posades, ca el rrey Salamón non llamava a Hebitar Anatod,[1762] ante le dizía que fuese a la villa de Hanatod e a su canpo, que ansí dize el testo: Habiatar quoque sacerdote dixo rex: «vade in Anatod in agrum tuum» (1 Re 2, 26),[1763] etc. E por peor queredes çegar los ojos de las gentes e dezir que rrabí Salamón[1764] lo declara assí. Es todo al contrario, ca sus palabras son: Tú, Betlem, Eufrata, del qual sallió David.

Pues segunt estas palabras paresçe que non rrazonava con David. Ca si con él rrazonasse, avía dicho rabbí Salamón: *Et tu, Betlem, Eufrata, s*cilicet, David.

10. Item declara más *ex te mihi egredietur*. De ti a mí saldrá el Massías, fijo de David. E si con él rrazonasse deviera dezir el Massías, fijo tuyo.

Item que non y avía punto de logar lo que dizen *et egressus eius ante dies seculi* (Miq 5, 2), señaladamente porque el mismo rrabí Salamón dize que este *ante dies seculi* rrefiere a lo que dixo el Ps LXVI *ante solem permanet nomen eius (*Sal 72, 17).[1765] Veet cómo fue el nasçer de David en Betlem ante que el sol fuesse criado.[1766]

[1762] En el Ms. se añade «e a su canpo, que así dize el testo», errata evidente del copista.

[1763] Act 39, 3.

[1764] Cfr. ibídem Act 39.3.

[1765] «Su nombre durará mientras dure el sol».

[1766] Jerónimo confirma su interpretación de que el David del texto se refiere al Mesías que en su condición divina es eterno.

11. Después dezides otra çeguería,[1767] scilicet, dezid que la traslación caldayca de Jonatam es desta misma opinión. Digo que non es verdat antes es al contrario, ca las palabras de Jonatam dizen assí a la letra: *Tu, Betlem, de ti delante mí saldrá el Massías, fijo de David e su nonbre es nonbrado en la antiguor de los días del siglo.*[1768] Esto sigue bien a una actoridat de vuestros dotores que dize en el Talmud quel nonbre del Massías fue criado antes que se criase el mundo[1769], la qual actoridat concuerda muy bien con las palabras del psalmista sobredichas e con las palabras del profeta e con la verdat.

Porque[1770] [**fol. 139r**] todas estas glosas fechas por vosotros son trufas[1771] e burlas e fuera de toda verdat.

12. Item vos alegué dos actoridades de las quales vos cuidades escapar diziendo que en las actoridades non dize claro a la letra que nasçió en Betlem. Esto, varones, ¿non es asaz claro, pues que en el día que nasció el Massías fue rrevelado por una boz del çielo a Helías? E le dixieron: Agora es nasçido el Massías e preguntó él en aquella ora ¿do es? e le rrespondieron: En Betlem Judá. De fecho fue él allá luego e falló la madre con su criatura enbuelta entre la sangre[1772]. Diziendo esto ¿non es claro que avía nasçido allá? Por çierto sí e non es presumido por cosa que oviere nasçido en otro logar e lo oviesse traído allí que esto sería venir contra la cosa magnifiesta e notoria por imaginaçiones fictas e malas, las quales non han olor nin sabor. Pues catad bien concluido e provado cómmo el nascimiento del Massías fue en la çibdat de Betlem.

Los judíos dieron la seguiente escriptura.

* * *

[1767] Ceguera.

[1768] Véase Act 39.4.

[1769] Siete cosas fueron creadas antes de la creación del mundo: la Tora, la penitencia, el jardín del Edén, la *Gehenna*, el trono de la gloria, el Templo, el nombre del Mesías (Ned 39b; Pes 54a); *Pirqe R. Eliezer* 3; *Mostrador* IV.22.

[1770] De ahí que.

[1771] Mentiras y engaños.

[1772] Act 27.9 [BerR 30.38 (BerRdMhD 78-80); *Tratado* 2.11, pág. 35; Isaac Abravanel, *Yeshu'ot meshiḥo* II.2, págs..114-6; *Pugio* 330].

[SESIÓN XL]

[Dificultades judías sobre el nacimiento milagroso del Mesías. El judío excluye la naturaleza divina del Mesías]

[fol. 139r] 1. Los judíos dieron la seguiente escriptura.

Día viernes, onze de Agosto, los judíos dieron una escriptura en la segunda interrogación,[1773] do dize «e quiere provar que el Massías avía de nasçer miraculosamente e primeramente prueva de parte del agente e dize así» e desto fallades actoridat en dos logares. Una en *Berexit Rabbá de Rrabí Moisén el Darssán,* do dize assí: «Quia posuit mihi Deus semen aliud» (Gén 4, 25),[1774] etc.

[El significado del *semen aliud*]

Dize el judío que la intención de la actoridad es que Adam, quando nasçió Set, vio que la posteridat de Cahim avía a peresçer en el diluvio e que la sustentación del umanal linaje avía de seer de Set, e aunque de Set avía [**fol. 139v**] de nasçer el Massías, que era la mejor criatura de natura umana, e por quanto vio que se avía a mezclar alguna mácula, es a ssaber, que non avía a seer de generaçión líçita, segunt Ley, si quiere por la mácula de las fijas de Lot,[1775] si quiere por la mácula de Tamar[1776] en Judá, si quiere por la mácula de Rut la mohabita[1777] e Nahama la hamonita,[1778] que non eran del linage de Israel, quiso el testo significar a esto e dixo: *semen aliud*, quiere dezir que era ageno, segunt rregla de Ley. E por esto dize el dezidor de la actoridat sobre *semen aliud* aquella simiente que vinía de otro logar, el qual es rrey Massías.[1779] E aquestos [nombres][1780] «de logar otro» fallamos que lo

[1773] «La 2.ª: ¿si ha de nasçer miraculosamente [o] así commo otro omne natural? Rresponde el judío que non sabe que aya a nasçer miraculosamente» (Act 24, 34).

[1774] «Me ha dado Dios otra semilla /otra descendencia»; «Dize Rrabí Tanhuma de nonbre de Rrabí Semuel: Ésta es aquella simiente que avía a venir de otro logar. ¿E quál es aquél? Es el rrey Massías» (BerR, *parashá* 23, ad Gén 4, 25 (edición de Vilna y de Albeck; GenRdMhD 46-47). Cfr. Act 28.3.

[1775] Que concibieron de su propio padre (Gén 19. 36).

[1776] Que con engaño mantuvo una relación carnal con su suegro dando a luz a dos gemelos, Fares y Zaraj (Gén 38, 18).

[1777] Mujer moabita, ascendiente del rey David, del que provendría el Mesías (Rut 1, 4).

[1778] Mujer de Roboam, hijo de Salomón (1 Re 14, 21. 31).

[1779] Véase *El Tratado* 5.5; *Ha-Ma'amar* 5.5.

[1780] En Ms. «montes», en vez de» nombres», es decir, estas palabras, esta expresión «de otro lugar» significa en el Talmud proveniente de una relación ilícita, contraria a la Ley. Es también

toma en el Talmud por generaçión illíçita que dizen dos[1781] dotores en *Berexit Rabá* sobre el testo que dizen «conçibió e parió Sarra a Abraham fijo» (Gén 21, 2), da a entender que non le fincó[1782] simiente de otro logar.

Aquesto es quanto toca a la actoridat *semen aliud*.

[El significado de *vivificemus de patre nostro semen*]

2. En la otra actoridat que es sobre «vivificemus de patre nostro semen» (Gén 19, 32)[1783] paresçe que el señor de la actoridat faze argumento de similitud de aqueste vocablo de «semen», que está en aqueste testo, al otro vocablo de «semen» que está en el otro testo. E por esto dize que la rrazón porque non dize aquí fijo sinon «semen» es por la simiente que avía a venir de otra parte e rrefiérelo a aquel semen que es escripta sobre Set e dize *aliud* (Gén 4, 23) tocando a la tacha[1784] de la illíçita ingeneración, segunt avemos dicho. E por esto dizen nuestros[1785] rrabís en *Berexit Rrabá Magno* sobre «vivificemus de patre nostro[1786] semen» éste es el Massías que vino de entramas, David de Rrud e Rroboam de Nahama la amonita e el Massías vino de los fijos de sus fijos e esto es lo que dizía [**fol. 140r**] Sofar a Job:[1787] Pues tú sabes los secretos de Dios por quanto está escripto por ti inmaculado e derecho e después han venido afanes sobre ti ¿querellas de Dios sobre las enquestas[1788] de Dios? ¿Quisieres aver sabiduría? Si viniesse delante ti un omne que oviesse yazido con su nuera, tú lo judgarías a quemar. E un omne que oviese yazido

posible que el copista quisiera escribir «motes» y no «montes», por cuanto que *mote* significa para él expresión, designación, título (cfr. Act 40.6).

[1781] En L se habla en general, «doctores».

[1782] Probablemente se ha de leer «furtó», como en L («est furatus») y en BerR 53.6.

[1783] «Vamos a embriagar a nuestro padre y a acostarnos con él, a ver si tenemos de él descendencia». Y ésta era la interpretación que hacía Jerónimo del texto: «E non solamente Adán que aún las fijas de Lot ovieron rrevelaçión que de ellas avía de sallir el rrey Massías por simiente non carnal, mas agena a cosa humana. E desto avedes actoridat en *Berexit Parva*, do dize R. Tanḥuma: «Et vivificemus de patre nostro semen. Fijo non es escripto aquí sinon «semen». Éste es aquel simiente que avía a venir de logar ageno, el qual es el rrey Massías» (Act 28.3). «R. Tanḥuma de nombre de R. Samuel: *Demos vida de nuestro padre a una semilla* (Gén 19, 34); no está escrito aquí «demos vida de nuestro padre a un hijo», sino a una «semilla». Aquella semilla que viene de otro lugar. ¿Cuál es? Es el rey Mesías» (BerR, ed. de Vilna, 51.8; *Tratado* 5.5, pág. 67).

[1784] Mancha.

[1785] En Ms. «vuestros».

[1786] En Ms. «vestro».

[1787] En Ms. «Josep». Véase Job 11, 4; 33,9.

[1788] Inquisiciones, pruebas.

con su fija, tú lo judgarías a pedrear. Estos dos juyzios vinieron delante Dios, Lod con sus fijas e Judas con su nuera e Dios exçitó del uno e del otro rreyes en aqueste mundo e rredemptor para el tienpo advenidero e aqueste es el Massías.[1789]

[Sentido de «Tú eres mi hijo»]

3. Item, a lo que alega el dicho maestre Jerónimo de *Midrás Tillim* sobre el testo que dize: «Dominus dixit ad me filius meus es tu» (Sal 2, 7),[1790] rresponde el judío que en los libros non dize dixo Dios sobre el Massías, sinon dixo Dios yo lo criaré criatura nueva[1791] e non fabla del Massías solamente, sinon de la generación del Massías que se entiende el Massías con los que concurrían en su tienpo e quiere que se rrefiera al Massías solamente o al Massías e a los de su tienpo, la entención es que tan grant mudamiento prenderá en prosperidat que serán commo criaturas nuevas.

E senblante desto dize en *Berexit Rabá* sobre Abraham. E dixo: «fazerte he por gente grande» (Gén 12. 2). Non dixo darte he o prometerte he, mas dixo fazerte he, que quiere dezir: yo criaré a ti criatura nueva.[1792] E bien le puede decir «fijo mío eres tú», commo dixo el testo de Éxodus: «Mi fijo, mi primogénito, es Israel» (Ex 4, 22). E «yo te engendré» (Sal 2, 7); ¿commo el fuerte que te engendró, olvidaste?[1793]», etc., Deutero [**fol. 140v**] XXXII, (v. 18).[1794]

[La visión de Daniel, el Hijo del Hombre que venía sobre las nubes del cielo]

4. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo que se muestra seer el advenimiento suyo por manera miraculosa por las palabras del profeta Daniel[1795],

[1789] «Tanḥuma dice: No está escrito hijo, sino semen (semilla). Es el rey Mesías que desciende de las dos (hijas de Lot). David desciende de Rut la mosabita y Roboam de Noemí la amonita. El rey Mesías procede de los hijos de sus hijos. Esto es lo que dijo Sofar a Job: ¿Podrás tú sondear los pensamientos de Dios o llegar al conocimiento perfecto del Omnipotente? ¿Podrás tú comprender los misterios de Dios? Si se presentare ante ti a juicio un hombre que se ha acostado con su nuera, ¿cuál sería la sentencia? Respondió: La hoguera. Y si viniere ante ti un hombre que se ha acostado con su hija, cuál sería la sentencia? Respondió: El apedreamiento. Estos dos casos se presentaron al juicio de Dios, Lot con sus hijas y Tamar con su nuera. Dios tomó de unos y de otros e hizo de ellos reyes en este mundo y el futuro redentor que ha de venir, el rey Mesías» (BerRdRMhD 62-63): véase *Pugio* 714-715).

[1790] Act 28.4. Esos textos, según Jerónimo, muestra la filiación divina del Mesías.

[1791] *Midrash Til.lim* , Sal 2, 7; *Pugio* 355.

[1792] *Midrash Rabbah*, ad Gen 12,2 (XXXIX,11).

[1793] En Ms. olvide te.

[1794] «De la Roca que te creó, te olvidaste. Diste al olvido a Dios, a tu Hacedor» (Dt 32, 18).

[1795] Dan 7, 13.14 (Act 28.5).

etc. Rresponde el judío que él non niega que la venida del Massías sea con miraglos, ante lo afirma, pero non sabe quel su nasçimiento sea miraculoso. E puede seer que ésta sea la entençión con las nuves del çielo (Dan 7, 13-14) e aún muestra el grant grado que avrá e lo que dize «commo fijo de omne» (Dan 7, 13) pone por aquella similitud de cómmo por qué en la visión de la profecía le parescía commo omne, aunque rrealmente non toviesse delante omne alguno e esta rregla fallamos que llevó Daniel en sus visiones. Dize, c. VII.º: la primera era commo león (Dan 7, 4). Item, allí mismo: Vi otra bestia segunda senblante a osso (Dan 7, 5).

[Significado de «el espíritu de Dios» es el «espíritu del Mesías»]

5. Item, a la actoridat que alega el dicho maestre Jerónimo de Rrabí Simeón diziendo así: e desto fallaredes actoridat en *Berexit Rrabá* e en *Bereshit Sota,* etc. . Rresponde el judío que por dezir e después de «y éste es el spíritu del Mexías» non se sigue ser Dios mismo nin ser engendrado por vía miraculosa, que tanbién dize en *Berexit Rrabá* sobre aquel testo mismo: Éste es el spíritu de Adam el primero.[1796] E el spíritu de Adam assí era spíritu umanal commo de qualquiere otro omne. Mas el spíritu umano es atribuido a nuestro Señor por quanto non es cosa material. Por esto fallamos en diversos testos seer atribuido a nuestro Señor, Éxodus c. XXXI.º (v. 3) «inpliré a él spíritu de Dios» . Item, Ezechiel, c. XXXVI (v. 26): «Mi spíritu daré infra[1797] vos». E si bien son atribuidos a nuestro Señor non es la entençión del testo por vía alguna miraculosa.[1798]

[Qué significa «hijo de Dios»]

6. Item, en el testo que dize «obsculate filium» que allegó el dicho maestre Jerónimo diziendo: Item, se demuestra ser fijo de Dios por el testo del

[1796] BerR (Theodor Albeck) 7.5 (ed. digitalizada de Bar-Ilan).

[1797] En L «inter»; en hebreo, «be-qirbekhem».

[1798] Jerónimo arguye basándose en que dicen «los tales talmudistas mesmos quel spíritu mismo del Massías es el spíritu de Dios, que paresçe que fue nasçido miraclosamente del spíritu de Dios», basándose en *Berešit Rabbá* y en *Berešit Zota* donde R. Simeón, interpretando el texto de Gén 1, 2, «El espíritu de Dios se cernía sobre la superficie de las aguas», afirmaba que el espíritu de Dios es el mismo espíritu del Mesías. Con esta base, Jerónimo concluía: «E quando dizen el spíritu de Dios el mismo es el spíritu del Massías, non se puede entender que sea omne engendrado de persona carnal, porque, si así fuese, non sería más aplicado el spíritu suyo a Dios que el spíritu de los otros omnes» (Act 28.6; GenR de R. Moisés ha-Darshán, a Gén 1, 2 (GenRdMhD 24-25). Véase GenR (Vilna), § 2. 4 (*idem* en ed. de Th. Albeck), LevR (Vilna) § 14.1; PesR § 33.2.

psalmista e concluye después «esguardando que es fijo de Dios es Dios verdadero»,[1799] etc., rresponde el judío que por ser atribuido al Massías [**fol. 141r**] aquesto vocablo «fijo de Dios» non se sigue por esso que sea fijo verdaderamente, ante[1800] aquel mote[1801] «Filius meus es tu» (Sal 2, 7) se dize por seer amado de Dios, así commo dize de Exodus, c. IV (v. 23): «Mi fijo, mi primogénito, Israel». Item, Deutero, c. XIIII.º (v. 1): «Fijos vos del Señor vuestro Dios». E lo que dize[1802] porque es fijo de Dios es Dios, ante es al contrario, que por seer fijo de Dios non es Dios, porque padre e fijo son rrelativos e los rrelativos son opósitos.

E lo que dize el psalmista, Ps. II.º (v. 13), «bienaventurados son todos aquellos que se fazían[1803] en él» «e se ensañará e se ençenderá commo fuego su saña» (Sal 2. 12), todo tornará a nuestro Señor, del qual dixo el testo «servit a Dios con temor» (Sal 2, 11) e dízelo monestándolos que obedesçerán al Massías, que, si non lo fazen, ensañarse a nuestro Señor contra ellos.

[El hijo, que intercede ante su padre el rey, es Israel]

7. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo: et para confirmación de aquesto mismo averemos una notable actoridat en *Midrás Tillim*,[1804] etc., rresponde el judío que la dicha actoridat es del tenor siguiente que «se ençenderá commo fuego su saña» (Sal 2, 12). Paresçe a un rrey que se ha ensañado con los de la çibdat. Fueron los de la çibdat e rrogaron al fijo del rrey que rrogasse a su padre. Fue el fijo del rrey a rrogarlo. Desque el rrey rresçibió los rruegos del fijo suyo fueron los de la çibdat a fazer graçias al rrey. Díxoles el rrey: ¿A mí fazedes gracias? Id, ffazedlas a mi fijo, que si non por él ya sería perdida la çibdat. Así las gentes del mundo querrán fazer gracias a Dios que así es escripto: «todos los pueblos tocaron palmas» (Sal 47, 1). Dezirles ha

[1799] «Item, se muestra ser fillo de Dios por el testo del psalmista que dixo: «Obsculamini filium», «ne irascatur et pereatis via, quia exardecet, quia modicum via eius. Beati omnes expectantes in eo» (Sal 2, 12-13)» (Act XXVIII.7).

[1800] ante, antes bien.

[1801] Título, designación.

[1802] Jerónimo de Santa Fe.

[1803] que se fazían, que confían.

[1804] Cfr. Act 28.8; *Midrasch Tehillim* (Wünsche 31), *The Midrash on Psalms* (Braude, 47); *Tratado* 5,8, pág. 69; *Pugio* 888. De la parábola extraía Jerónimo la conclusion: «Veyet este tan notable exenplo que faze este dotor cómmo es derechamente consonante a la rredempción del humanal linaje que fue por mano del Massías e cómmo lo intitulea fijo de Dios» (Act 28.8).

Dios ¿cómmo fazedes las graçias? Id, fazedlas a Israel, que sinon por él non avríades firmitud[1805] una ora, que así es escripto[1806]: [**fol.141v**] cantat gentes su pueblo. E maestre Jerónimo non falló en sus libros sinon la meatad desta actoridat. E por tanto cuida provar de allí su entención. Mas vista toda la actoridat, non se puede cosa de allí probar, ca antes paresçe que contra[1807] dizía aquella actoridat tomava «obsculamini filium» por Israel.[1808]

[Significado de «un redentor que no tendrá padre ni madre»]

8. Item alega el dicho maestre Jerónimo aquel sermón de «huérfanos somos sin padre» (Lam 5, 3) diziendo así: Item paresçe magnifiestamente el Massías non aver padre carnal por una notable actoridat,[1809] etc.

Rresponde el judío que aquesta actoridat está en sus libros del tenor siguiente: «Huérfanos somos sin padre». Dize rrabí Leví: Dixo Dios a Israel: Vos dixiestes: Huérfanos somos sin padre. Por vuestra vida yo vos exçitaré un rredenptor en Madayt[1810] que non avrá padre nin madre, que así es escripto: aquella ora Ester, fija de su tío, que non avría padre nin madre.[1811] E si queredes dezir que era satoquia,[1812] non, por quanto se enpreñó su madre, murió su padre. E quando ella nasçió, murió su madre. E los testos que alega maestre Jerónimo en la dicha actoridat non y a alguno en los libros e visto el tenor de la dicha actoridat non prueva el dicho maestre Jerónimo su entençión.

[1805] Non avríades firmitud, no habríais durado una hora.

[1806] En L no aparece como cita bíblica.

[1807] Por el contrario.

[1808] Jerónimo ve en el hijo que intercede ante su padre el rey como una referencia al Mesías (*El Tratado* 5.8; *Ha-Ma'amar* 5.8).

[1809] «Item paresçe magnifiestamente el Massías non aver padre carnal por una notable actoridat que es en *Berexit Rabá* de Rabí Mossé el Darssán, la qual dize así: ¿Qué es la intención de Jeremías en las Lamentaciones, c. último, quando dixo: «Pupili facti sumus absque patre» (Lam 5, 3)? Dize Rrabï Barachías: Dios dixo a Israel: vosotros dixiestes delante mí «huérfanos somos syn padre» (Act XXVIII.9).

[1810] Parece que se refiere al imperio medo o persa antiguo.

[1811] «R. Berehia dijo en nombre de R. Leví: El Santo, bendito sea, dijo a Israel: Lloráis y decís ante mí: Nos hemos quedado huérfanos, sin padre. Yo os juro por vuestras vidas que el redentor que yo suscitaré de entre vosotros en Media no tendrá igualmente ni padre ni madre. Está escrito (Est 2, 7): Había criado a Hedisa, que es Ester, hija de su tío, pues no tenía ni padre ni madre» (LamR 5.3). Véase el mismo texto básico en EstR 6.7.

[1812] En L explica el sentido de satoquia: «quod idem est quod filius expositus».

[Significado de la planta «de lo bajo y de lo alto»]

9. Item, alega el dicho maestre Jerónimo aquel sermón que es: «Videbam coram me vitem» (Gén 40, 9),[1813] diziendo así: Item, dize en el dicho mismo libro sobrel testo del Génesi,[1814] etc., Rresponde el judío que la dicha actoridat en sus libros es del tenor siguiente: Item, son semejados a vid que así es escripto: «Vid de Egipto commoviste[1815]» (Sal 79, 9). Esta vid omne la planta e faze flores e las flores fazen brancas[1816] e las brancas fazen sarmientos e síguesse que la vid inple[1817] la viña. Así fueron Israel una planta, que así es escripto: «E yo planté [**fol.142r**] a ti sarmiento, todo el sarmiento de verdat» (Jer 2, 21). Bieni[1818] y verás uno fue Abraham e veet vos aquí planta que así es escripto: «Levántate, anda en la tierra» (Gén 13, 17). Sacó dos flores. Éstos son Isac e Iacob. E las flores sacaron brancas.[1819] Éstos son los doze tribus. E las brancas sacaron sarmientos. Éstos[1820] son las LXX ánimas que devallaron[1821] en Egipto. E los sarmientos sacaron braquetas.[1822] Éstos son DC mill peones (Éx 12, 37). Así commo la planta que en el comiençó la firma[1823] sobre piedras, cresçe; (luego) fírmanla sobre fustes e sobre cañas; así Israel al comiençó firmó la planta sobre piedras que así es escripto de Moisén: «Dos tablas de piedra» (Éx 24, 10). Firmólas sobre fustas, que así es escripto: «Farás a tu arca de fuste» (Éx 24, 10). Firmóla sobre cañas, que así es escripto: «Seis cañas salieron de su lado» (Éx 25, 32; 37, 18). Fallaré el canpo lleno de la vit.[1824] Así son Israel. Son pocos

[1813] «Veía delante de mí una viña».

[1814] Act 28.10. Según Jerónimo, la viña (Gén 40, 9) significa al Mesías (GenR § 88, ad Gen 40, 9; GenRdMhD págs. 88-89); *Tratado* 5.6, págs. 67-68; *Pugio* 538). La conclusión a la que llegaba Jerónimo con el texto de *Génesis Rabbá* era la siguiente: «Veyet magnifiestamente cómmo nota el esser del rrey Massías a lo humanal e a lo divinal, porque de todas las dichas actoridades se sigue non ser engendrado el Massías de simiente de omne carnal, mas rresulta de cosa alta, la qual es el spíritu de Dios. E por consiguiente se sigue ser su engendramiento e nasçimiento non natural commo de otros omnes, mas antes por vía muy miraculosa de parte del agente que es el Padre» (Act 28, 10).

[1815] Transplantaste.

[1816] Ramas.

[1817] Llena.

[1818] En L «veni», ven.

[1819] En Ms. «blancas».

[1820] En Ms «están».

[1821] descendieron.

[1822] ramúsculos.

[1823] La afirma, la afinca.

[1824] Vid.

de yuso[1825] en la planta, que así es escripto, que «vos los pocos de todos los pueblos» (Deut 7, 7). Mas de suso son muchos en flores, que así es escripto: «El señor vuestro Dios multiplica a vos» (Sal 104, 24; 106, 38; Éx 1, 7; Deut 26,5; 29, 5). Planta de yuso. Ésta es Abraam. E suso, esto es el Massías, que así es escripto: «Subió el esportellador devante ellos» (Miq 2, 13).

Así que paresçe de aquí que asemejó a Israel a vit en quanto començaron de poco e ésta es semejante de la planta de yuso de la vit e es atribuída a Abraham. Asemeja asimismo Israel a vit en la planta de suso, porque así commo la vit faze grandes brancas fazia[1826] a la parte de suso, así Israel multiplicará en grant número en el tienpo del Massías. Ésta es la planta de suso que es atribuyda [**fol.142v**] al Massías. Mas non se falla en la actoridat planta de suso e de yuso atribuída al Massías, ya sia que pueda ser atribuída planta de yuso Abraham por quanto la conoçençia de Dios ovo por sí mismo e por su disposición. Mas el Massías avrá la cognosçençia de Dios por dotrina de Ley e de sus predeçessores e ésto es de suso e aún por buena disposición de sí mismo e esto es de yuso.[1827]

[Significado de «la mujer circundará al varón»]

10. Item, dize el dicho maestre Jerónimo. Esto paresçe claramentre por Gere c. XXXI (vv. 21-22) que dize «conviértete, virgo, Israel»,[1828] etc.

Rresponde el judío que la entención de aquellos testos es aquesta, quel profeta castigava[1829] a Israel e los llamava fija e virgen, assí commo fallávamos en muchos logares que dize: «Fija de mi pueblo» (Is 22, 4), «fija de Sión» (Miq 4, 10; Sof 3, 14; Zac 2, 14; Is 1, 8), «virgen, fija de Judá» (Is 37, 22). E di-

[1825] inferior.

[1826] hacia, *versus* en L.

[1827] Jerónimo utiliza el texto para mostrar la doble naturaleza de Jesús, divina y humana: «Avemos planta de baxo e planta de baxo e de alto. Planta de baxo, éste es Abraham; planta de baxo e de alto, éste es el rrey Massías». Veyet magnifiestamente cómmo nota el esser del rrey Massías a lo humanal e a lo divinal, porque de todas las dichas actoridades se sigue non ser engendrado el Massías de simiente de omne carnal, mas rresulta de cosa alta, la qual es el spíritu de Dios. E por consiguiente se sigue ser su engendramiento e nasçimiento non natural commo de otros omnes, mas antes por vía muy miraculosa de parte del agente que es el Padre» (Act XXVIII.10).

[1828] Véase la interpretación de Jerónimo en Act 28.11. El nacimiento del Mesías será milagroso en cuanto que nacerá de una virgen.

[1829] Amonestaba.

zíale que si bien non es costunbre que la muger non ande a buscar al omne, mas al contrario, con todo esto, ella, que era assenblada a mujer, devía buscar a nuestro señor que era commo marido, ca nuestro señor avía criado esta novidat que la fenbra rreçercasse e buscasse al varón quasi diziendo que la converssión a nuestro Señor e el desseo de tornar a él devía proçeder de Israel. E esto es lo que dice el testo en Osee c. 3.º (v. 5): «E después se tornarán fijos de Israel e buscarán al señor su Dios e a Davit su rrey».

Esto es lo que dize el testo «quia creavit Dominus novum super terram, femina circumdabit virum» (Jer 31, 21-22), ya sia que[1830] algunos glosadores declaran este testo por otra manera, es a ssaber, que Israel que por la flaqueza suya son asenblados[1831] a fenbra terrena recercados e avrán señoría sobre las otras gentes, las quales son asenbladas a varón por la potencia.[1832]

[Israel corrompió su virginidad con la idolatría]

11. Item, una actoridat que traxo el dicho maestre Jerónimo que es en *Bereshit Rrabá* que comiença: Dize Rrabí Josué, fijo de Leví,[1833] etc. [**fol. 143r**] Dize el judío que aquella actoridat non falla en sus libros e, aunque se falle, la entençión es que nuestro Señor quando puso a Israel en captividat lo reprendía diziendo que él tenía aquella gente commo esposa virgen e él la avía corronpido su virginad con alenías,[1834] es a ssaber, idolatrando, commo dize Ezechiel, c. XXIII (v. 3): «Allí premieron[1835] las tetas de su virginidat». E así mismo quando nuestro señor Dios rreduzirá la captividat de Israel, los consolará diziendo que perdonaría totalmente sus pecados e tornará a amar aquesta umanidat commo si fuesse virgen que nunca oviesse pecado, commo dize Jere. c. XXXI (v. 21): «Tornará virgen de Israel», etc.

[1830] ya sia que, aunque.

[1831] Asemejados.

[1832] Jerónimo interpreta el texto como un anuncio del nacimiento virginal del Mesías: «Cierto es que esta cosa nueva que dize el profeta que faría Dios en la tierra, la qual sería que la fenbra çercaría el varón, non se puede entender sinon por el Massías que avía a estar en el vientre de su madre seyendo ella virgen, que en otra manera non mostraría cosa nueva ninguna» (Actas XXVIII.11).

[1833] Act 28,12 (GénR § 89, ad Gen 41,1 (GebRdMhD 88-91); *Tratado* 4.1b, pág. 52; *Pugio* 354-355, 755-756).

[1834] En L. «alienis», ajenos, dioses extraños; «alenías», extranjerías.

[1835] Estrujaron.

[Sobre la *mem* cerrada]

12. Iten a lo que alega de la *mem* çerrada de «multiplicabitur eius imperium» (Is 9, 7),[1836] dize el judío que ya rrespondió en su çédula passada bastantemente.

[Significado de la puerta cerrada del Templo]

13. Item alega el dicho maestre Jerónimo aquel testo que dize «aqueste portal cerrado» (Ez 44, 1-2) diziendo assí: Item se puede adverar la dicha conclusión por lo que dixo Ezechiel, c. XLIIII,[1837] etc. Rresponde el judío que en las çédulas passadas a declarado suficientemente cómmo toda aquella profeçía de la fragua[1838] de Ezechiel se deve entender materialmente e non spiritual.

A lo que dize el dicho maestre Jerónimo: «Item, porque non fallamos que en el santuario 2.º»,[1839] etc., rresponde que verdat dezir que tal puerta commo aquélla non se falla en el Tenplo 2.º nin aún todo aquel edifiçio de Ezechiel, ca aquello fabla de la fragua que ha de ser en el tienpo del Massías. E la ora se cunplirá toda aquella profecía e por la grant influencia divinal que será mostrada en el logar de aquella puerta será çerrada [**fol. 143v]** por manera que non y entre comunamiente.

[Significado de una virgen concebirá y parirá]

14a. Item, alega el dicho maestre Jerónimo la profeçía de Acaz diziendo assí: Item, se prueva la dicha conclusión por aquel testo que es en Ysaías, c. VII (v. 14),[1840] etc. Rresponde el judío que la intención de sus glosas en la dicha profecía es la que se sigue. Segunt paresçe, Acaz e los suyos, los quales llama Casa de David, estavan en miedo de la guerra que les fazía Rrasín, rrey

[1836] Act 28.13.

[1837] Act 28.14. De la «porta clausa», Jerónimo deducía el nacimiento virginal del Mesías: «porque de nesçesidat avemos a dezir que esta puerta çerrada por la qual nunca omne carnal entró, entró por ella el Dios de Israel e todos tienpos fue clausa, non puede otro significar sinon la pura virginidat de la gloriosa santa María, madre del rrey Massías. Ergo el nasçimiento del Massías fue miragloso» (Act 28.14).

[1838] Edificio.

[1839] Act 28.14.

[1840] Cfr. Act 28.15.

de Siria e Façahe,[1841] fijo de Ramalías, rrey de Israel. Segunt paresçe por el testo que dize «esmoviesse su coraçón e el coraçón de su pueblo»,[1842] etc., Después Isaías por mandamiento de nuestro Señor vino a confortar a Acaz diziendo que non oviesse miedo destos dos rreyes, segunt dize el testo: «Non temas, tu coraçón non se enternesca» (Is 7, 4). Después nuestro señor Dios, por más confortar a Acaz en aquesta confortación, enbióle el profeta diziéndole que demandasse señal desto que él gelo daríe, segunt dize el testo: «Demanda señal» (Is 7, 11), non que el señal fuesse para convertir a Achaz de idolatría, segunt dize maestre Jerónimo, que en toda la profeçía non se faze mençión de idolatría segunt dize maestre Jerónimo. E Achaz, commo aquel que era incrédulo en aquesta confortación, rrespondió «non demandaré e non ensañaré a Dios» (Is 7, 12), quasi diziendo que non curava de señal. E el profeta después, si bien él non quería señal, quísole ende dar, assí commo dize el testo: «Oít agora, casa de David. Si poco es a vosotros canssar a los omnes, etc., por lo qual dará Dios él mismo señal a vosotros» (Is 7, 13-14). E dixo: «Casa de David», porque esta confortaçión era dada a él, non por él mismo, mas por el mérito de David e el señal que les dio fue: «Catad que la virgen conçibrá e parrá[1843] fijo» (Is 7, 14), etc., es a saber, [**fol.144r**] que una joven se enpreñaría[1844] e pariría fijo másculo e aquel niño commo[1845] nasçerá avría cognoscencia de escoger de entre buena vianda e mala. E esto era cosa miraculosa que luego que nasciesse oviesse a cognosçer de mal e de bien. E después de aquesto dize que ante que supiesse el dicho fijo cognosçer entre bien e mal, es a saber, antes que fuese de hedat que naturalmente supiesse cognoscer entre bien e mal, serían estroídos aquéllos, a sa[ber], aquellos rreyes que vinían a pelear con ellos en su tierra, commo dixo que «ante que conosciesse el moço» (Is 7, 15), etc.

El fablar de aqueste testo demuestra que fablava con Acaz, porque dixo que «tú eres tribulado» (cfr. Is 7, 2) e así mismo se demuestra porque el testo dize «poco es a vosotros canssar omnes» (Is 7. 13). E aquéllo dizía [a] Acaz, lo qual non se podía dezir a Casa de David.

[1841] Pecaj.

[1842] «Tembló su corazón y el corazón del pueblo (como tiemblan los árboles del bosque a impulsos del viento») –Is 7, 2.

[1843] parirá, dará a luz.

[1844] quedaría preñada, embarazada.

[1845] commo, tan pronto como.

E pues la glosa de la dicha profeçía es la sobredicha, los argumentos que faze el dicho maestre Jerónimo non han logar, por lo qual él sabe que el Massías ha a nasçer miraculosamente.[1846]

14b. Item, dize el dicho judío que la dicha profeçía non puede seer declarada por el fecho de Ihesu Christo.

Primo, porque aquí mandava el profeta a la madre del niño o profetizava que ella lo llamaría Hemanuel e María nunca se falla que llamasse a Ihesu Christo Hemanuel.

Item, que aqueste vocablo «señal» se dize por alguna cosa que non es fecha propriamente por ella misma, mas por demostración de otro. E el advenimiento del Massías, segunt opinión [**fol. 144v**] del christiano, es cosa nesçesaria por sí misma para salvaçión umana e tal cosa commo aquesta non se dize llamar señal sinon miraglo.

Item, el señal non puede seer la virginidat, porque el señal deve seer público e notorio. La virginidat de una muger non puede seer señal que todos lo sepan.

Item, cómmo se puede dezir por Ihesu Christo «ante que conosciese el moço» (Is 7, 15), etc., que paresçe que el moço sería nasçido e que ante que conosciesse entre mal e bien sería derelinquida la tierra de[1847] estos rreyes. E aquesto fue ante que nasçiese Ihesu Christo bien quinientos[1848] años.

[Significado de *'alma*]

15. Item, a lo que dize el dicho maestre Jerónimo que en el ebraico son tres nonbres que an quasi una significación,[1849] etc., rresponde el judío que en el ebraico non ha vocablo que signifique virginidat si non *betulá*. Mas *alma* e *nahará* non quiere dezir virgen, antes quiere dezir joven, aunque sea conosçida de onbre, commo dize en el testo Parábole, c. XXX.º, (v. 19):

[1846] «por lo qual él sabe que el Massías ha a nasçer miraculosamente». La lectura correcta según L es la siguiente: «por lo que el judío se adhiere a su (primera) respuesta, a saber, que ignora si el nacimiento del Mesías ha de ser milagroso».

[1847] Con el valor aquí de «por».

[1848] En L «seiscientos».

[1849] «rrespondo que en el ebrayco ay tres nonbres que han una significaçión e son *nahará, betulá, alma*» (Act 28.15b).

«Et viam viri in adolescentia».[1850] E por esto se diriva de *nahará nahar* e de *alma*, *héllem*. Mas de *betulá*, que significa virginidat, non se diriva en ebraico *batul*.[1851]

* * *

[Contrarréplica de Jerónimo: *Semen aliud*, es semen no humano]

16. El dicho maestre Jerónimo rresponde, ante la [prolijidad][1852] de los judíos en la 2.ª interrogación,[1853] diziendo así: A lo que dize «rresponde el judío que la intençión de la dotrina que dize rrabí Simuel en *Berexit Rrabá* sobre el testo «quia posuit Deus semen aliud» (Gén 4, 25),[1854] etc., digo que por concorrer en la generación del Massías algunas mugeres segunt matrimonio de Ley devían fuesen vedadas, ya por todo esso non lo llamarían Adam nin las fijas de Lot al Massías «semen aliud» nin por el que vinía de simiente agena, porque Adam nin ellas non eran obligados a Ley divina [sino sólo][1855] a Ley de natura. E segunt Ley de natura non eran cosas vedadas, que los fijos de Adam con sus hermanas mismas casaron e Abraam, que era [**fol. 145r**] tan santo patriarca, faze rrelación el testo por Sarra su muger que era su hermana de padre. E cosa desto non era escusado[1856] en la Ley de natura.

Item, que la actoridat dize «simiente agena», lo qual se entiende que fuesse agena en vez de[1857] Adam e él e lo que vosotros alegades non era ageno a Adam,[1858] pues todo era simiente umana, ante era cosa lícita. E paresçe lo de la actoridat que vos mismos alegades Soffar contra Job que senblaría a prima faz que estos matrimonios de Judá con su nuera e Lot con sus fijas que

[1850] «Tres cosas me son sorprendentes y una cuarta no llego a entenderla. El rastro del águila en los aires, el rastro de la serpiente sobre la roca, el rastro de la nave en medio del mar y el rastro del hombre en la doncella». (Prov 30, 18-19).

[1851] En Ms. «betula».

[1852] En Ms. «perplexidat», que corregimos conforme a L.

[1853] «2.ª: si devía nasçer (el Mesías) miraculosamente» (Act 23, 11).

[1854] Vide Act 40.1; 28.3. «E desto avedes actoridat en *Berexit Parva*, do dize R. Tanhuma: «*Et vivificemus de patre nostro semen*. Fijo non es escripto aquí sinon semen. Éste es aquel simiente que avía a venir de logar ageno, el qual es el rrey Massías» BerR, *parashá* 23, ad Gén 4, 25 (edición de Vilna y de Albeck); GenRdMhD 46-47.

[1855] En ms. «nin»; en L «sed solum».

[1856] Prohibido.

[1857] En vez de, en relación con.

[1858] En Ms erradamente «Abraam».

fue cosa illíçita e reprovada. Dízevos el dotor que non. Antes nuestro señor Dios ha aquéllos por cosa muy líçita e aprovada en tanto que de aquel linage quiso sacar el Massías.

Porque forçado avemos a concluir que aquel *semen aliud* se a a entender por cosa fuera de la simiente umana *e ésta es la generaçión divina fecha por la palabra de nuestro señor Dios.*

[La «innovación» en el Mesías fue ser hijo de Dios]

17. Item, a lo que dezides «rresponde el judío que en los libros non dize dixo Dios por el Massías, sinon dixo Dios: «yo le he a criar criatura nueva»,[1859] etc. Digo que la actoridat dize a la letra que fabla del Massías[1860] e la glosa que vosotros fazedes non ha logar, porque la actoridat es ffabricada sobre el testo del psalmista que dize: «Dominus dixit ad me: filius meus es tu» (Sal 2, 7), porque forçado avemos a dezir que aquella inovaçión se dize por seer el Massías fijo de Dios e non por otra cosa. E si esto fuere senblant a lo que dize por Israel «mi primogénito es Israel» (Ex 4, 22) e otros algunos que ha en la Escriptura, non avría dicho el dotor que sería cosa nueva.

Porque[1861] avedes a dezir que la inovación está en [**fol. 145v**] esto tan solamente.

E lo que alegades que el Talmud clama *semen aliud* a lo que es de persona illícita,[1862] rrazón ha de fazerlo assí en el tienpo que tenía ya la Ley divina, mas primo non.

[Quasi Filius hominis, Dan 7, 13, refiriéndose al Mesías**]**

18. Item, dezides «rresponde el judío que él non niega que la venida del Massías con miraclos, etc., a lo que dizen commo «fijo de omne» (Dan 7, 13),[1863] etc. Esta rregla fallamos que lleva Daniel, etc.

[1859] Act 40.3.

[1860] «Cuando llegue el tiempo, el Santo -bendito sea- dirá: Tengo que crear al Mesías, una nueva creación» (Midrash a Sal 2, 7).

[1861] Porque, por tanto.

[1862] «E aquestos [nombres] «de logar otro» fallamos que lo toma en el Talmud por generaçión illíçita» (Act 40.1).

[1863] Act 40.3.

E digo que en dezir sobre las quatro animalias, la primera commo león; la 2.ª senblava a osso, etc., avían grant rrazón de nonbrarlo con similitud, porque aquellas animalias o bestias non era cosa propia, mas significavan los rregnos que se avían a levantar en la tierra, que la primera presentava el rregno de Babilonia e la segunda de Perssia, etc.

Más allá do fabla de Dios non fabla con similitud, ante lo llama claramente *antiquus dierum*, porque propriamente lo es assí. E lo que non es en él propio fázelo con similitud diziendo «su vestimenta es assí commo nieve blanca» (Dan 7, 9), etc. E por esto quando fabló en el Massías que non era cosa figurativa devía dezir «un fillo de omne». Mas non dixo sinon «quasi[1864] filius hominis» por mostrarnos que non era fillo de omne carnal absolutamente, mas senblava seyerlo.

[Espíritu del Señor. El Mesías no fue engendrado al modo carnal]

19. Item, dezides «rresponde el judío que por dezir *et spiritus Domini ferebatur super aquas*[1865] (Gén 1, 2), etc., que tanbién dize en *Berexit rrabá* éste es el spíritu de Adam»,[1866] etc. digo que tal palabra non ha en *Berexit rrabá* sinon solamente a la letra «et spiritus Domini», etc. Dize Rrabí Simeón: Éste es el Massías por el qual dixo Isaías *et requiescet super eum spiritus Domini*[1867] (Is 11, 2), porque bien se sigue la conclusión nuestra segunt Rrabí Simeón.[1868]

20. Item, dezides «rresponde el judío que por seer atribuido al Massías aqueste vocablo,[1869] etc., así commo dize el testo [**fol. 146r**] Exo. c. IIII (v. 22): «Mi fijo»,[1870] etc., digo que a esto ya vos he satisfecho a suso[1871] bastamente.[1872]

[1864] «Quasi» falta en Ms., pero se ha de sobreentender por L y por el texto latino de la Vulgata.

[1865] «Pero el espíritu de Dios se cernía sobre la superficie de las aguas».

[1866] Cfr. Act 40.5; 28.6; GenR de R. Moisés ha-Darshán, a Gén 1, 2 (GenRdMhD 24-25). Véase GenR (Vilna), § 2. 4 (*idem* en ed. de Th. Albeck), LevR (Vilna) § 14.1; PesR § 33.2

[1867] «Reposará sobre él el espíritu del Señor».

[1868] «porque el espíritu de Dios se cernía sobre la superficie de las aguas (Gén 1, 2). Esto es una alusión –dice R. Simeón ben Laqish- al espíritu del Mesías, tal como está escrito: El espíritu del Señor reposa sobre él» (BerR II.4, *The Midrash Rabbah,* London,The Soncino Press, 1977, 17).

[1869] «Tú eres mi hijo» (Sal 2, 7). Cfr. Actas 40.3.6.

[1870] «Mi hijo, mi primogénito es Israel».

[1871] Arriba.

[1872] Suficientemente, bastantemente.

[La Trinidad es Unidad, misterio que se alumbra en la fe católica]

21. E lo que dezides enpero que por ser fijo de Dios non es Dios, porque padre e fijo son rrelaciones,[1873] etc., digo que este error vos nasçe por mezclar las cosas umanales con las divinales e aver poca notiçia en la santa teología e en las cosas divinales. Ca el vuestro argumento avría logar en las cosas umanales, mas si Dios vos faze por tienpo gratia de aver conosçimiento en la santa fe cathólica veredes de plano e por pruevas muy auténticas cómmo la verdadera divinidat es tres personas, llamadas Padre e Fijo e Spíritu Santo e cómmo todas tres son unidat[1874] pura e verdadera que aquello mismo que es el Padre es el Fijo e Spíritu Santo sines[1875] de separación nin oposición alguna.

Porque[1876] el vuestro argumento es *nichil*.

[Jerónimo defiende la autenticidad de los textos aducidos]

22. Item, dezides rresponde el judío que la dicha actoridat es del tenor siguiente[1877] etc. Digo que la dicha actoridat es primeramente en los libros auténticos por la manera que yo la he narrado, si non vengan los libros e véyansse.

23. Item, dezides esto mismo sobre la actoridat que yo vos he alegado de Rrabí Barachías sobre el testo que dize: «pupilli facti sumus absque patre» (Lam 5, 3).[1878] Mudádesla e negades los testos tan propios que allega[1879] este dotor Rrabí Barachías. Vengan los libros, que yo sé que vosotros lo fallaredes así a la letra.

[Mesías, planta de abajo y de lo alto, naturaleza humana y divina]

24. Item, en la actoridat que vos alegué sobre el testo que dize: «Videbam vitem coram me» (Gén 40, 9),[1880] vosotros sodes alargados[1881] en narrar e

[1873] Act 40.6.

[1874] En Ms. erradamente «umanidat».

[1875] Sin.

[1876] Porque, por tanto.

[1877] Act 40, 7; Cfr. Act 28.8; *Midrasch Tehillim* (Wünsche 31), *The Midrash on Psalms* (Braude, 47); *Tratado* 5,8, pág. 69; *Pugio* 888.

[1878] «Dize Rrabí Barachías: Dios dixo a Israel: vosotros dixiestes delante mí «huérfanos somos syn padre». Tanbién el rredemptor que yo [**fol. 84r**] suscitaré de vosotros non avrá padre, que así es escripto en Zacarías, c. VI.º» (GenR § 84, ad Gen 37, 22; GenRdMhD 84-89; LamR (Vilna) 5,3 (ed. de Bar-Ilan online); *Tratado* 5.1, pág, 63; *Pugio* 759. Cfr. Act 28.9; 40.8.

[1879] En Ms. se añade «que».

[1880] cfr. Act 28.10 y 40.8.

[1881] Prolijos.

juntar con la actoridat cosas inpropias e que punto nin más non tocan al propósito nin a la manera en que fablamos e aún [**fol. 146v**] glosar aquéllas por glosas que non son sinon burla e escarnio de oírlas, pero a la final digo qué vos cal meter[1882] en todo esto e fablar sin fruto ninguno, si non venir propiamente a las palabras que son en la fin de la actoridat que dize así el dotor: «Avemos planta de baxo e planta de baxo e de alto. [Planta de baxo, este es Abraham].[1883] Planta de baxo e de alto, éste es el Massías».[1884] Non se puede mostrar más claro que por estas palabras se muestra seer el nasçimiento del Massías umanal e divinal.

[Nacimiento virginal del Mesías]

25. Item, dezides sobre el testo de Gere. que dize: «Revertere virgo Israel» (Jer 31, 21), etc. Rresponde el judío que la intençión de aquellos testos, etc., e la conclusión de vuestra glosa es que lo que dize «quia creavit Dominus novum super terram, femina circundabit virum» (Jer 31, 22)[1885] dezides que esto se dize porque al tienpo del Massías Israel, que es asenblado[1886] a fenbra, irá a buscar a Dios que es asenblado al varón e rrequerirá e rrogará a él.[1887]

Veet varones cómmo es esta cosa nueva[1888] que toda la Biblia es llena que quando el pueblo se veía en congoxa e persecuciones luego esclamavan a Dios e lo rrequerían e luego sucurría e les ayudava. Andades çaga[1889] estas glosas vanas e dexades[1890] la esposición plana que faze vuestro doctor sobrel dicho testo, en la qual dize a la fin: «Con virgen son consolados Israel, que así dixo Gere. Quia creavit Dominus novum super terram femina cirdunda-

[1882] qué vos cal meter, para qué os conviene poner todas estas cosas.

[1883] Este inciso falta en el Ms.

[1884] GenR § 88, ad Gen 40, 9 (GenRdMhD págs. 88-89); *Tratado* 5.6, págs. 67-68; *Pugio* 538.

[1885] Vide la interpretación de Jerónimo en Act 28, 11: «Cierto es que esta cosa nueva que dize el profeta que faría Dios en la tierra, la qual sería que la fenbra çercaría el varón, non se puede entender sinon por el Massías que avía a estar en el vientre de su madre seyendo ella virgen, que en otra manera non mostraría cosa nueva ninguna».

[1886] Asemejado.

[1887] La interpretación judía se da en Act 40.10.

[1888] Jerónimo señala que la interpretación judía señala algo que era común en la historia de Israel, algo por tanto no novedoso.

[1889] andades çaga, váis tras (estas glosas….). En L se califica a las glosas de «planas». El sentido es evidentemente «vanas».

[1890] En Ms. «lexades».

bit virum (Jer 31, 22).[1891] E dize rrabí Hania de nonbre de Rabbí Ibbi que esto es el Massías, por el qual dixo David: «Ego hodie genui te» (Sal 2, 7). E por el qual dixo Isaías: «Propter Sion non tacebo et propter Iherusalem non quiescam, donec egrediatur ut splendor iustus eius et salvator eius ut lanpas accendatur[1892]» (Is 62, 1).[1893]

Veet varones si confirma bien [**fol. 147r**] aqueste dotor sus glosas con tan nobles testos e cómmo viene aquí bien seyer esto cosa nueva,[1894] la qual nunca fue en el mundo senblante nin será.

[Sobre la *mem* cerrada]

26. Item, dezides a lo que adlega de la *mem* cerrada, etc., rresponde el judío que ya[1895] rrespuso en su cédula passada bastantemente.[1896] Digo que aquello que y[1897] rrespondiestes non avía eficacia alguna e todo aquello fue rreplicado por mi rreplicación muy bastantemente. E si otra rrespuesta non y fazedes quedades confiessos e concluídos en aquello.

[La puerta cerrada. Significado figurado del Templo de Ezequiel]

27. Item sobre la profecía de Ezechiel (44, 2) que dize: «La puerta esta será cerrada», etc., dezides «rresponde el judío que en las çédulas passadas a declarado»,[1898] etc., digo que todo lo que y glosades es *nichil*, porque por glosas de vuestros rrabís mismos vos fue forçadamente averse entender spiritualmente e non material e que inposíbile es que aquel edifiçio se pueda entender por otra cosa sinon por la santa Eglesia e por la virgen santa María. En tanto que verdat es lo que vosotros dezides que todo aquel hedifiçio de Ezechiel se entiende para el tienpo del Massías. Enpero esto se deve entender por el Massías Ihesu Christo e viene muy bien consonante con el tienpo,

[1891] «Pues hará Dios una cosa nueva en la tierra: la hembra rodeará al varón».

[1892] En Ms. «ascendatur».

[1893] «R. Huna en nombre de R. Idi y de R. Josué ben Levi han dicho: Es el rey Mesías, del que está dicho: *Hoy yo te he engendrado* (Sal 2, 7). Isaías (62, 1) dice de él: *Por amor de Sión yo no callar*é, y por Jerusalén no pararé hasta que resplandezca su justicia como luz esplendente y su salvación como antorcha encendida» (Gen R a 41, 1; GenRdMhD 90-91).

[1894] El nacimiento virginal.

[1895] En el Ms a ya le sigue «Idi», un *lapsus mentis* del escriba.

[1896] Cfr. Act 40,12; 18.2; 28.13.

[1897] A la partícula «y» sigue en el Ms. «de».

[1898] Cfr. Act 40.13.

porque luego finado el Tenplo segundo fue la Ley del Massías e començó a rregnar la Eglesia que en otra manera quál entendimiento nin rrazón sufre que el profeta profetizasse así por menudo[1899] todos los fechos del Tenplo e del saçerdocio por el tienpo del Massías e que non veyesse este varrado[1900] [**fol. 147v**] tan grande de captividat de mill CCCC años que estava en medio nin nunca ende fabló palabra, porque todo esto que vosotros alegades viene contra toda rrazón.

[Una virgen grávida dará a luz]

28. Item, a lo que dezides de la profeçía: «Ecce virgo concipiet» (Is 7, 14), rresponde el judío que la intención de sus glosadores en aquella profecía es la que se sigue,[1901] etc. Traedes aquí muy largamente la glosa que vuestros rrabís fazen sobre aquella profecía toda a do es el dicho testo de la qual yo non fago fuerça ninguna, porque commo he dicho diverssas vegadas, quier a ellos quier a vosotros, la neçesçidat vos congoxa[1902] de travarvos a rramas[1903] que non han eficacia alguna. Enpero en algunos puntos de aquella glosa en lo que contradezides a lo que yo he dicho mostraré el contrario. Dezides que el señal era para el fecho de los rreyes e non para convertir a Acaz de la dotrina idólatra. Digo contra, porque después que ovo acabado de profetizar el fecho de los dos rreyes començó otra profecía diziendo: «Et adiecit Dominus loqui ad Acaz dicens: *pete tibi signum a Domino Deo tuo in profundo inferni sive in excelsso supra*» (Is 7, 10-11).[1904] E dizen vuestros dotores mismos en el Talmud[1905] sobre esto que aunque fuese el señal de rresusçitar muertos o de fazer estar el sol en medio del cielo que Dios lo faría. Cierto es que para mostrarle que Dios avía poder contra aquellos dos rreyes flacos non y calía[1906] tan

[1899] Por menudo, detalladamente.

[1900] En L corresponde a «profundum».

[1901] Cfr. Act 40.14a.

[1902] vos congoxa, os fuerza.

[1903] Reprocha a los judíos centrarse en cosas periféricas (andar por las ramas) en vez de ir al meollo y esencia.

[1904] «El Señor continuó hablando a Ajaz diciendo: Pide al Señor tu Dios una señal en las profundidades del *seol* o arriba en lo alto».

[1905] Véase *Midras de Tanḥuma*. Una señal en lo profundo «como resucitar muertos o que se alce Coré del sepulcro» o en lo alto «como que descienda Elías del cielo» (véase ed. de Buber, perícopa *wa-yeṣe, siman* 14 (ed. online de Bar-Ilan).

[1906] No y calía, no era necesario.

grant señal que mayor fue el miraglo de Senacheri(b)[1907] que se fizo menos de todas estas señales.

29. Item, que la dixo luego después «Numquid parum vobis est molestos esse hominibus quia molestis estis et Deo meo» (Is 7, 13).[1908] Porque paresçe que lo castigava de cosa que tocava a Dios mismo[1909] e non commo vosotros dezides.

30. Item, dezides que el miraglo era que aquel niño así commo nasçería [**fol. 148r**] avría cognosçencia de escoger buena vianda e mala.[1910] Si lo dezides segunt el paladar non y a miraglo ninguno, que luego que nasçe la criatura si le mieten miel en la boca tragarla ha e si le meten fiel lançarla ha. Mas si lo dezides segunt el provecho e el daño que se ende deve seguir al cuerpo, ésta es invención[1911] que vos fallades vosotros, non que el testo faga mención alguna.

Item un niño que tan alto miráculo e tan grande oviesse de aver en su nasçimiento e en él, ¿non avemos a saber quién es? Conviene que nos lo dedes e nos nonbredes quién fue su padre o ssu madre o en qué tienpo nasçió o a do nasçió o quién es él.

[El término adecuado para significar una joven virgen es *'alma*]

31. Item, dezides sobre el vocablo de «virgen», rresponde el judío que en el vocablo ebraico non ay vocablo que signifique virginidat sinon *betulá*.[1912] Digo contra por vuestro rrabí David Camhi en los libros de los *Çaras[im]*[1913] e *Catholicón*,[1914] do dizen a la letra: E bien conviene dezir el nonbre de *alma* a la

[1907] Cfr. Act 20.3; 23.6.ª. Se trata del milagro contra Senaquerib. El rey asirio tenía asediada Jerusalén, pero en una noche «el ángel del Señor hirió (de muerte) en el campamento de los asirios a ciento ochenta y cinco mil hombres (Is 37, 36-38), por lo que Senaquerib tuvo que levantar el cerco de Jerusalén y regresar a su tierra. Cfr 2 Re 19, 32; 2 Crón 32, 31.

[1908] «¿Os es poco todavía molestar a los hombres que molestáis también a mi Dios?».

[1909] Según Jerónimo, por razón de su idolatría.

[1910] Cfr. Act 40,14a.

[1911] Según L, mientras que en Ms. se lee «entención».

[1912] Act 40.15.

[1913] *Sefer ha-Šorašim* («Libro de las Raíces»). Véase la edición de Biesentahl-Lebrecht. Berlín, 1847.

[1914] Se trata del *Miklol* del mismo David Qimḥi, la «Totalidad», que Jerónimo interpreta por la «Universalidad».

virgen[1915] e el nonbre *alma* es dirivado de *tahalumá*,[1916] que quiere dezir cosa çerrada e secreta. E por esto era nonbre más propio a la virgen María que non *betulá*. E lo que dezides que del *alma* se diriva [*'elem*, que es la forma masculina y que de][1917] *betulá* [no se deriva *batul*], esso es ayuda a mis palabras e faze por mí, porque cierto es que en ebraico, que es lengua muy perfecta, e así commo ha nonbre que signifique propiamente a la muger que non ha conosçido varón, así es nesçesario que y aya nonbre que signifique al varón que non ha conosçido muger. E para tal nonbre falla *hellem* e non *batul*, porque paresçe magnifiestamente que *helem* e *alma* son nonbres apropiados a significar virginidat de varón [**fol. 148v**] e de muger.

Porque se sigue de todo lo sobredicho yo aver provado e concluido muy bien seer el nasçimiento del Massías miraculoso sobre criatura así de parte del padre commo de parte de la madre.

* * *

[SESIÓN XLI]

[fol. 148v] 1. Los judíos dieron una cédula del tenor que se sigue ayuso.[1918]

Día viernes, XVIII de Agosto, los judíos dieron una cédula del tenor siguiente.

[En caso de que el Mesías sea más elevado que los ángeles, eso no significa que sea Dios]

Item en la tercera interrogación[1919] dixo el dicho maestre Jerónimo: E primo fallamos el profeta Isaías, c.º LII, (vv. 13-15; Is 53, 1-12), fablando del

[1915] Lo que dice David Qimḥi es que el nombre de *'alma* puede aplicarse a la doncella virgen como a aquella que ya conoció a varón, al igual que ocurre con el nombre *na'ara* (cfr. *Sefer ha-Šorašim*, art. *'lm* (ed. Biesenthal-Lebrecht).

[1916] *'aluma*, de la raíz *'lm* (estar oculto).

[1917] Este inciso, al igual que el siguiente, marcados con corchetes, falta en el Ms., pero se hallan en L y aquí lo demanda el texto, tratándose de uno de los múltiples errores de escriba que tiene nuestro documento.

[1918] Ayuso, abajo, a continuación.

[1919] «3.ª: si devía seer solamente omne o devía aver en él natura divina» (Act 23.11).

Massías,[1920] etc. Rresponde el judío que todos los glosadores non lo declaran sobre el Massías, ante muchos la declaran por el pueblo de Israel que es llamado «mi siervo», commo dixo Isai., c. [XLIV, v. 2]:[1921] «Non temas, mi siervo Jacob». Item, en el mismo capítulo rremenbra esto, Jacob e Israel, que «mi siervo eres tú» (Is 41, 9). E aun segunt opinión de aquellos que la declaran por el Massías, porque diga: «E será más alto que los ángeles», non se sigue que sea Dios. Ca aquesta es manera de fablar de nuestros rrabís, ca ya fallamos que mayores son los justos que los ángeles.[1922] E ya por aquesto non se sigue que los justos sean Dios.

[Razón de la excelsitud del Mesías]

2. E la entençión de la actoridat[1923] es aquesta que Massías sufrirá más afanes e terná más tentaçiones por amor de nuestro señor Dios e convertirá más gentes a la creençia suya que non Abraam nin Moisén. E en este grado dize la palabraençalçarse a más que Abraham e será alto más que Moisén. E asimismo dizen que será más ensalçado que los ángeles. Porque a ángeles non es comendado a él sinon un ome a cada ángel e algunos una gente.[1924]

[1920] Act 29.2

[1921] En Ms. XVIII.º.

[1922] El Rambán afirmaba en la disputa de Barcelona: «Nuestros doctores dicen frecuentemente esto de todos los justos, que los justos son más grandes que los ángeles ministradores» (*Disputa de Barcelona* 53). La base talmúdica para esta afirmación se halla en bSan 93a: «R. Yojanán dice: Los justos son más grandes que los ángeles ministrantes, pues está escrito: «Y el rey repuso: Pues bien, yo veo allí cuatro hombres sueltos que se pasean en medio del fuego sin daño alguno y el cuarto de ellos parece un hijo de dioses» (Dan 3, 25).

[1923] Yosef Kara (1065-1135), en su comentario de Is 52, 13, hace referencia al Midrás de «nuestros maestros» donde se dice que el siervo «será más alto que Abraham, pues está escrito: *Alzo mi mano al Señor* (Gén 14, 22); más excelso que Moisés, pues está escrito*: Como lleva la nodriza al niño* (Núm 11, 12); más elevado que los ángeles, pues está escrito: *Grandes y muy altas* (Ez 1, 18)». Raimundo Martí recoge una tradición similar en Rashí: «Oí que hay un midrás hagádico donde se expone este verso de este modo: Exaltará Dios al Mesías más que a Abraham y será ensalzado más que Moisés… y será más excelso que los ángeles» (*Pugio Fidei* 389). Véase BerR a Gen 28, 10 (BerRdRMhD 70-71: «*Alzo los ojos a los montes de donde vendrá el socorro (*Sal 121, 1). ¿Qué eres tú, gran monte? (Zac 4, 7). Es el Mesías. ¿Por qué se le llama gran monte? Porque será más grande que los patriarcas. *He aquí que mi siervo prosperará* (Is 52, 13). Éste es el Mesías, que será más excelso que Abraham, del que está escrito: Alzo mi mano al Señor (Gén 14, 22). Será más alto que Moisés, del que está escrito: *Para que me digas: Llévalo en tu regazo como lleva la nodriza al niño* (Núm 11, 12). Él será más grande que los ángeles, del que se dice: *Eran grandes y de una altura tremenda* (Ez 1, 18)»; Tanḥuma a Gén 27, 30. Entre los autores cristianos es un tópico muy recurrente que el Mesías es superior a los ángeles. Cfr. Moisés ha-Cohen de Tordesillas, Driver 108; Ḥasday Crescas, *Biṭṭul* 2.5.

[1924] A algunos ángeles se les ha encomendado el cuidado o protección de toda una nación.

Así commo fallamos en Daniel «príncipe de Grecia» (Dan 10, 20) e «prínçipe de Persia» (Dan 10, 13) e «Michael, vuestro príncipe» (Dan 10, 21), lo que al Massías serán encomendadas todas las naçiones [**fol. 149r]** de todos los singulares del mundo.

[La haggadá de los diez reyes]

3. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Item, paresçe el Massías ser Dios mismo por una actoridat, etc., la qual dize así: Leen los maestros: diez rreyes rregnaron,[1925] etc., rresponde el judío que la dicha actoridat non la falla en *Berexit Rrabá*, mas fállala en *Pirqué Rabbí Eliezer,* mas non de la manera que la alega, antes los rreyes que traen en la dicha actoridat son aquestos. Primo nuestro señor Dios; 2.º Nibrod, 3.º Iosep, 4.º Salamón, 5.º Acaz, 6.º Nabucodonosor, 7.º Ciro, 8.º Alixandre, nono el rrey Massías, X.º rrey tornará el rreino a su Señor. Ca así es escripto: Yo so primero e yo so çaguero» [Is 41, 4],[1926] etc.

Por do paresçe claro que el Massías non avía a ser Dios, antes avía a ser omne así commo los otros. E aunque sea la palabra commo maestre Jerónimo la alega non se provaría que el Massías fuese Dios mismo, ca la entención es que ante que oviese gentes al mundo nuestro Señor rregnava e non avía ninguno que discrepase en su divinidat. Después toda vegada[1927] ha avido discrepaçión e dizen que quando verná el Massías será divulgada la verdat en la conosçençia de nuestro señor Dios e non avrá en todo el mundo alguno discrepante, commo dixo el testo. «E será el Señor rey sobre toda la tierra». E contaron: «Tornará el rregno a Dios». E por esto dize la actoridat «tornará el rregno a su señor».[1928]

[En la Escritura se atribuye a veces la causa al mediador, como en algún caso al Mesías, pero la eficacia viene de Dios, la causa verdadera]

4. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo que se puede provar ser el Massías Dios mismo por las palabras de Isaías (8, 13-14),[1929] rresponde el ju-

[1925] Act 29.3. Del relato de los diez reyes concluía Jerónimo: «Ved cómmo dize claro esta actoridat que el Massías, el qual es çaguero de los diez rreyes, él mismo es nuestro señor Dios que es el primero» (*Ibidem*).

[1926] Véase *Pirqe Eliezer*, 10.5 (ed. *online* de Bar-Ilan); en la edición castellana de Miguel Pérez (*Los Capítulos de Rabbi Eliezer*. Valencia. 1984, 111-113). Rashí alude a los diez reyes que reinaron en Roma antes de Vespasiano (comentario a Dan 7, 7) y Radaq a los diez reyes que reinaron en Israel a partir de la profecía de Isaías 6, 13 (véase el comentario *ad locum*).

[1927] Toda vegada, siempre.

[1928] «Tornará el reino a su titular» (*Pirqe R. Eliezer, Ibidem*).

[1929] Act 29.4.

dío que toda ora es Dios verdadero salvador de Israel. Pero faze la salvaçión por [**fol. 149v**] mano de mejançeros[1930] e a vegadas es aplicada la salvaçión a Dios mismo e a vegadas al mejançero, segunt fallamos de *Judicum* c. XII.º: «Excitó Dios juges e salvarnos ha» (Jue 2, 16). Item, (Juges), c. VII.º (v. 7): «Con los CCC omnes que lapan[1931] la agua salvaré a vos».

Item, 2.º Regum, c. 3.º (v. 18): «Por mano de mi siervo David salvaré a vos», aplica la salvación a Dios maguera[1932] fue por mano de mejançero.[1933]

Item, fallamos Exodo, c. XX.º (v. 2): «Yo so el señor e tu Dios que te saqué de Egipto». Atribuye el sacar a Dios e en otro logar lo atribuye a Moisén, diziendo assí: Exo., c. XXXII (v. 7) : «Erró tu pueblo que sacaste de Egipto». Item, Exodo, c. XXXII (v. 1): «Este Moisén, el varón que nos subió de Egipto». La entençión es que Moisén lo fazía por virtud de Dios e nuestro señor lo fazía mejantante[1934] Moisén. Assí en el presente caso declarava Rrabí Salamón:[1935] Será su salvador de Israel. E tómase por nuestro Señor Dios commo causa primera e prinçipal e por el Massías commo causa media e istrumental.

[Significado de los denominativos de «hija», «hermana», «madre» dados a Israel]

5. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo. Item, se puede mostrar el Massías ser Dios,[1936] etc. Rresponde el judío a lo que toca a la actoridat de la glosa de *Cantica canticorum*[1937] que en quanto dize que nuestro Señor llama a Israel fija e hermana e madre; e fija e hermana es çierto que non significava encarnaçión, pues tanpoco madre. Mas todos estos tres títulos son equiparados a Israel por quanto nuestro Señor Dios lo tomó por pueblo electo e puso

[1930] Mediadores.

[1931] Lamen.

[1932] Aunque.

[1933] En Ms. «menssajero».

[1934] Por mediación de, medianero.

[1935] Cfr. Act 29, 4.

[1936] «Bien veyedes claro cómmo aqueste Salamón nonbrado en esta actoridat se dize por nuestro señor Dios e paresçe que aquello mismo se dize por el Massías por quanto dize que llamó a Israel madre, que la entención es porque en aquel linage quiso él rrescebir la carne e aquélla es la corona nonbrada en el testo. Porque se concluye que aquel mismo es el Massías» (Act 29,5).

[1937] CantR 3,11; *El Tratado* 5.2.

su divinidat en ellos assí en darles Ley en el monte Sinay commo en fazerles fazer tabernáculo e Tenplo [**fol. 150r**] en que posase su influencia divina. E paresçe que esta corona que lo encoronó su madre lo toma por aquesta entençión el dezidor desta actoridat en quanto dizía en la misma actoridat: «Dize rrabí Hanina: Avemos buscado toda la Escriptura e non fallamos que fiziese Badssabé corona a Salamón su fijo».[1938] Pues ¿qué es aquella corona? Mas así commo la corona es toda engastonada de piedras preciosas, así era el tabernáculo todo pintado de cárdeno e bermejo e seda.[1939]

Por lo qual claramente paresçe que de la dicha actoridat non prueve el dicho maestre Jerónimo su entençión.

6. Item, a la actoridat que alega el dicho maestre Jerónimo de *Midrás Tillim*[1940] sobre el testo que dize «con la luz tuya avremos luz» (Sal 35, 10), a do dize «por do fago yo una rrazón tal»,[1941] etc., rresponde el judío que mucho faze a maravillar cómmo se alegra el dicho maestre Jerónimo de aquellas palabras sermonales que ha alegado, porque de aquéllas se paresçe el contrario. Porque de aquí se paresçe que la captividat que avía a seyer rrelevada[1942] por el Massías a a ser[1943] captividat corporal, porque aquí dize el testo: «Ya avemos estado trabajados en todas las rredempçiones». Paresçe que así commo todas las otras rredempçiones eran corporales assí avía a ser corporal ésta, en espeçial pues que dize «e nunca más seredes subjugados». E el christiano entiende que la venida del Massías non avía a ser para salvar los cuerpos sinon para salvar ánimas e Ihesu Christo nunca sacó cuerpos de [**fol. 150v**] captivo.

[La redención futura, final y perpetua, se atribuye a Dios]

7. Item, porque a las dichas palabras mismas se sigue que dize: «E fuemos subjugados en Ebdom»,[1944] paresçe que faze mençión de aquella captividat

[1938] CantR 3.11; *El Tratado* 5.2.

[1939] Cfr. Ex 38, 18.

[1940] *Midras Tehillim* 36.6.

[1941] Act 29.6.

[1942] Posible errata del escriba que escribió «rrevelada» en lugar de rrelevada, suprimida, tal como lo exige el contexto y el tenor de L.

[1943] a a ser, tiene que ser, ha de ser.

[1944] ·…por último fuimos esclavizados por la malvada Edom. Entonces los israelitas dijeron: Estamos extenuados de ser esclavizados y redimidos y de nuevo volvemos a ser esclavizados. Ahora ya no deseamos más una redención de la carne y de la sangre (=humana), sino (la redención) del Eterno, Dios de los ejércitos, cuyo nombre es el Santo de Israel» (Midrás al salmo 36,

en que oy somos, que es el poder de Ebdón, la qual fue después de la venida de Ihesu Christo ochenta años, porque después de la rredempción de Babilonia nunca fuemos en captividat sinon en aquesta que faze mención. Asimismo de la rredempción que la ora ellos esperavan e esperamos nosotros oy, non de la de Ihesu Christo que era ya pasada y más la entención de la palabra es aquésta que ya sia que todas las rredempçiones son fechas por el poder de nuestro Señor e por mano de mejançeros e en los testos a vegadas son atribuídas a nuestro Señor e a vegadas a los meyançeros por quanto avían seido tenporales. E la rredempción venida por quanto avía a seer perpetua e perdurable con entención de nunca tornarlos en captividat atribuyóla [a] nuestro Señor, el qual era eternal e perpetuo.

8. Item, a la actoridat[1945] que alega el dicho maestre Jerónimo,[1946] rresponde el judío que la dicha actoridat fabla de la gloria que avrán las ánimas en parayso de la presencia de Dios. E por esto dize la palabra: Así nuestro Señor es aparejado de trastellerse[1947] con los justos en parayso e non dize en la palabra al tienpo advenidero, commo dize maestre Jerónimo.

E, aunque diga al tienpo advenidero, se puede [entender] para otro mundo, commo dizen nuestros sabios: «Sabe que el gualardón de los justos al tienpo advenidero».[1948] E con aquesto viene bien lo que dize «tal so commo vosotros», ca en la gloria de parayso las ánimas son despojadas de materia commo nuestro señor Dios.

9. Item, la otra actoridat que alega el dicho maestre Jerónimo del libro de *Tahanit*[1949] en aquella misma [**fol. 151r**] se contiene que fabla de parayso e por tanto non se ende concluye la conclusión que el dicho maestre Jerónimo concluye.

* * *

10; A. Wünsche, *Midrasch Tehillim*. Heidelheim, 1967, 268; William G. Braude, *The Midrash on Psalms*. New Haven. 1976, 417-18).

[1945] En L se señala expresamente que la autoridad se refiere al libro de *Sifrá*.

[1946] «Ansí al tienpo advenidero Dios andará entre los justos e se solazará con ellos e los justos veerlo han e tenblarán dél e Dios dezirles ha: Non vos cal tremolar de mí, que tal so commo vosotros. Enpero si bien so senblante de vosotros cuydaríades dezir que el mi temor non sea sobre vosotros. Sabet que yo so vuestro Dios e vos sodes mi pueblo» (Act 29.7; *Sifra* 1.50; *El Tratado* 5.12, pág. 72-73; *Pugio* 732-733).

[1947] Deleitarse.

[1948] bErubin 21a.

[1949] Ta'anit 31a; Act 29.8.

[La réplica de Jerónimo]

10. Maestre Jerónimo satisfaze:

[La interpretación de Is 52, 13]

El dicho maestre Jerónimo satisfaziendo a las dubdas e argumentos que el judío faze contra la rreplicaçión fecha por él en la 3.ª interrogaçión dize así: a lo que dizen «rresponde el judío que todos los glosadores non lo declaran sobre el Massías»,[1950] etc. Digo que todos los argumentos del Talmud, item Jonatán -el que fizo la traslación caldaica que fue antes del advenimiento de Ihesu Christo-, todos declaran la profecía por el Massías e de los modernos Rrabí Salamón, que es el principal, por sí mismo e por nonbre de los rrabís mismos del Talmud la declara por el Massías, que[1951] alguno otro de los que vinieron después digan al contrario.[1952]

11. Item, cuidades satisfazer la palabra de «sublimis erit valde» (Is 52, 13) alegando lo que dizen vuestros rrabís que mayores son los justos que los ángeles,[1953] digo que esta palabra non es dada por auténtica nin por aprovada, antes es rreprovada por vuestros sabios mismos, señaladamente por Rrabí Abraham Aben Azra, el qual trae muchas rrazones e muy auténticas contra Rrabí Çahadias,[1954] que es el dezidor prinçipal de la palabra, e non vos cabe

[1950] Is 52, 13; Act 41.1.

[1951] Aunque.

[1952] En L reza así este último inciso. «Aunque los posteriores digan lo contrario; les forzó la angustia a decir y hacer así».

[1953] El Rambán afirmaba en la disputa de Barcelona: «Nuestros doctores dicen frecuentemente esto de todos los justos, que los justos son más grandes que los ángeles ministradores» (Disputa 53). La base talmúdica para esta afirmación se halla en bSan 93a: «R. Yojanán dice: Los justos son más grandes que los ángeles ministrantes, pues está escrito: Respondió y dijo: Pues bien, yo veo allí cuatro hombres sueltos que se pasean en medio del fuego sin daño alguno y el cuarto de ellos parece un hijo de dioses» (Dan 3, 25).

[1954] Saadia ben Yosef, gaón de Sura (882-942) defendía que el hombre era el culmen y objetivo final de la creación, superior por tanto a las huestes celestiales, ángeles y estrellas, que habían sido creados para su servicio (H. Malter, *Saadia Gaonm. His Life and Work*, Philadelphia, 1921, 212, nota 485; Julius Fürst, tr., *Emunor we-Deot oder Glaubenslehre und Philosophie von Saadia Fajjumi*. Leipzig, 1845, *Tratado* IV, pág. 256ss; *Se'adya Gaóm. Libro de las creencias y de las doctrinas*. Tr. Leon Dujovne. Buenos Aires. 1959, Tratado IV). A su visión radical se opusieron algunos rabinos, entre ellos Abraham Ibn Ezra que hace una larga crítica de la concepción saadiana en su comentario (recensión breve) de Ex 23, 10 (en la edición de Weizer): «Habló (el gaón) cosas arrogantes. Dijo que los hombres son más venerables que los ángeles y que fueron creados a causa del hombre… Si el hombre es vanidad y mentira, ¡los ángeles serían creados a causa de

escusar nin adverar la palabra aquella diziendo que es opinión de fe que las ánimas en el otro mundo de los justos son en mayor grado que los ángeles, ca la entención del dezidor non es sinon en aqueste mundo. E parésçelo por las questiones que faze rrabí Abraham Aven Azra contra Rrabí Çahadias [**fol. 151v**].

12. Item posado que aquesta palabra fuese auténtica,[1955] veamos qué preheminençia ha dado [al][1956] Massías, pues que qualquiere de los otros justos lo ha, forçado avemos a entender e dezir que la preheminencia suya es en aver en él natura divina, porque[1957] vuestro argumento es nichil.

[De los diez reinos, el décimo es el del Mesías, que es el mismo Dios]

13. Item dezides, «rresponde el judío que la dicha actoridat non la falla en *Berexit Rrabá*»,[1958] etc., mas hala fallada en *Pirque Rrabí Eliezer*,[1959] etc., digo que la dicha actoridat es en el testo del Talmud, en *Baraita* e en *Berexit Rrabá*[1960] e en *Perque Rrabí Eliezer*[1961] e cuentan a la letra los X rreyes por la manera que yo vos alegué e vosotros dexades el noveno, el qual es César Agustus e dize así la actoridat a la letra: «El nono rrey es César Augustus, rrey de Rroma, la señoría del qual fue por todo el mundo espargida, segunt es escripto en Daniel, c. 2.º: «Et regnum quartum erit vellud ferrum; quomodo ferrum conminuit et domat omnia sic cominuet et conteret omnia haec» (Dan 2, 40).[1962] El dezeno rrey es el rrey Massías, el qual ha a rregnar de cabo

vanidad y mentira!» También critica la visión del gaón en una de las recensiones del comentario a Gén 2, 2 (M. Friedlaender, *Ibn Ezra Literature. Essays on the Writings of Abraham Ibn Ezra*. London, 1977, 115. n.19). Moisés Ibn Ḥabib, en su comentario de la *Guía* (Ferrara, 1553) critica la postura del gaón: «Más censurable que esto es la opinión del que piensa que el hombre es más venerable que los ángeles, tal como pensó Rabbenu Saadia en su *Libro de las Creencias y los Conocimientos* al comienzo del Tratado IV. Pensó que aportaba argumentos al respecto mostrando que a quien está dirigido todo lo creado es el hombre. Ya R. Abraham Ibn Ezra en su comentario de la Torá echó por tierra sus argumentos, en el comentario del Éxodo»).

[1955] Que los hombres justos son superiores a los ángeles.

[1956] En Ms. «el».

[1957] Porque, por esta razón.

[1958] Act 41.3; cfr. 29.3.

[1959] Actas 41.3.

[1960] BerRdMhD 92-95; *Pugio* II.10.5.

[1961] Cap. 11.

[1962] «Habrá un cuarto reino, fuerte como el hierro; como todo lo rompe y lo destroza el hierro, así él romperá todo, igual que el hierro que todo lo hace pedazos».

del mundo fasta la fin, por el qual es escripto: *Et dominabitur de mare ad mare* (Sal 72, 8)[1963]», etc.

E dize por él: «Lapis autem qui percuserat statuam factus est mons magnus et implevit universam terram» (Dan 2, 35).[1964] E dize por él: «In diebus illorum regnorum suscitabit Deus celli regnum quod in eternum non desolabitur et regnum eius alteri populo non tradetur, conminuet et consumet universa regna haec et ipse stabit in eternum» (Dan 2, 44),[1965] etc.

Porque [**fol. 152r**] paresçe claro por las palabras de la actoridat que el dezeno rrey es el Massías e el dezeno rrey es Dios, pues bien se concluye que el Massías es Dios.[1966]

[Es cierto que en la Escritura unas veces se atribuye la causa a Dios y otras a un mediador. Pero hay casos específicos donde no hay duda]

14. Item, dezides «responde el judío que toda ora es Dios el verdadero salvador de Israel, etc. E a vegadas es aplicada la salvaçión a Dios mismo e a vegadas al mejançero»,[1967] etc., digo que bien ha logar esto que vosotros dezides quando en diverssos logares en el uno aplicará la cosa a Dios, en el otro al mijançero, commo fizo en el sallir de Egipto que en unos logares lo atribuye a Dios e en otros a Moisén. Mas quando en un logar mismo fablando de un mismo subjecto lo llama «Deus exercituum»[1968] e lo llama «fijo de David», assí commo es en esta actoridat,[1969] forçado a a fablar por uno mismo e vuestro argumento non ha punto de logar.

[Diversos alcances de las denominaciones «hija», «hermana», «madre»]

15. Item, dezides «rresponde el judío a lo que toqa a la actoridat de la glosa de *Cantica canticorum*,[1970] etc., fija e hermana es cierto que non significa

[1963] «Dominará de mar a mar».

[1964] «mientras que la piedra que había herido a la estatua, se hizo una gran montaña que llenó toda la tierra».

[1965] «En tiempos de esos reyes el Dios de los cielos suscitará un reino que no será destruido jamás y que no pasará a poder de otro pueblo, destruirá y desmenuzará a todos esos reinos, mas él permanecerá por siempre».

[1966] Véase *El Tratado* 5.9; *Ha-Ma'amar* 5.9.

[1967] Act 41.4; cfr. Act 29.4.

[1968] «Al Señor de los ejércitos habéis de santificar, de él habéis de temer, de él habéis de tener miedo. Él será piedra de escándalo y piedra de tropiezo para las dos casas de Israel, lazo y red para los habitantes de Jerusalén» (Is 8, 13-14).

[1969] Is 8, 13-14 y bSan 38ab.

[1970] CantR 3.11; *El Tratado* 5.2. Véase Act 41.5.

encarnaçión, pues tan poco madre, digo que este argumento non vale nada, porque non es forçado que todos los artículos que son inposados[1971] ayan a aver un rrespecto, ante deven aver diverssos rrespectos, pues ellos son diverssos artículos e diverssos nombres, que en rrespecto que Dios multiplicó a Israel en Egipto, de poca qantidat que era en mucha, fasta tanto que fueron dignos de ser llamados gente e pueblo, [**fol. 152v**] segunt más largamente lo rresçita Ezechiel, c. XVI, llamóles fija. Después en rrespecto que los pobló en la tierra e posó su divinidat entre ellos en el Tenplo e participava todos días con ellos con grant familiaridat de fazer miraglos e de fablar con los profetas intitulólos en nonbre de hermana. Pasado aquel tienpo vino el tienpo del Massías, en el qual fue nesçesario de tomar carne humana en ellos por salvar el umanal linaje, llamólos madre. Esto es lo que es muy consonante con la actoridat.

[La redención mesiánica fue espiritual]

16. Item, dezides sobre el testo que yo vos he alegado del psalmista Ps XXXV: «Quoniam apud te est fons vitae et in lumine tuo videbimus lumen» (Sal 36, 10),[1972] rresponde el judío e dize que mucho faze a maravillar,[1973] etc. Digo que ante faze a maravillar de vosotros que todas las rredempçiones avían a seyer de una natura, que al contrario es, que las rredempçiones que fueron durante los dos mill años[1974] de la Ley de Escriptura, así commo aquella Ley era material e corporal, devían ser materiales e corporales. Mas la rredempción que avía a ser al tienpo del Massías, que era ya otra natura del mundo e era ya pasado el tienpo de la Ley temporal, devía seer rredempción spiritual, porque avía a ser cosa perdurable *ad saecula seculorum,* la qual perpetuidat es imposible en las cosas materiales.

[Cautividad bajo Edom]

17. E lo que dezides que en la fin de la captividat en que oy sodes, que es en poder de Edom,[1975] digo que esta opinión es rreprobada por rrabís de

[1971] puestos.

[1972] «Porque en ti está la fuente de la vida. En tu luz vemos la luz». Cfr. Act 29.6.

[1973] Act 41.6.

[1974] En el Ms. sigue «antes» que por el contexto y la comparación con L es evidentemente una errata de escriba.

[1975] Act 41.7.

vosotros, que catad rrabí Abraham Aben Hazra dize a la letra que locos son aquellos que creyen que esta captividat de oy es en poder de edomitas, que non es punto sinon en poder de rromanos.[1976] Pero puesto [**fol. 153r**] lo que algunos dizen que esta captividat es en poder de Edom, con esto dize verdat la actoridat por tanta multitud de judíos que se son convertidos a la Ley del Massías de mill e CCCC años acá. E por estas rrazones e por otras muchas, que yo he posado suso en la declaración de la dicha actoridat, se paresçe magnifiesto cómmo vuestro argumento e vuestra glosa sobre aquesto es nichil.

[«Marcharé en medio de vosotros y seré vuestro Dios y vosotros seréis mi pueblo»]

18. Item dezides: «Rresponde el judío[1977] que la dicha actoridat[1978] fabla de la gloria que avrán las ánimas en paraíso», etc. Digo que aquesta glosa, fablando con onor, non ha logar por la actoridat que es fabricada sobre aquellas palabras de Moisén del Levítico c. XXVI, do dize: *Et ambulabo in medio vestri et ero vobis ad Deum et vos eritis mihi ad populum* (Lev 26, 12).[1979] Esto non se puede entender sinon por aqueste mundo, porque en cosa de la Ley musaica non fabla de paraíso e esto es claro.

[Los justos podrán mostrar a Dios con el dedo]

19. Item en la otra actoridat del libro de *Tahanid*[1980] do dize que al tienpo del advenidero nuestro Señor fará dança con los justos en paraíso, si bien dize en paraíso, tanbién se ha a entender de nesçessidat por la encarnación de nuestro Señor en este mundo e llamólo paraíso por mostrar la gloria grande e delectación que ovieron los justos, son a saber, los apóstoles mientra que estavan cerca nuestro Señor en aqueste mundo. Prueva que esto sea verdat que dize en la misma actoridat: E cada uno de los justos lo mostrará con el dedo, que así dixo Isaías c. XXV, (v. 9): *Et dicent in die illa: ecce Dominus*

[1976] En el comentario a Sal 137, 7 habla de la cautividad de Tito: «El salmo no hable del exilio ocasionado por Tito, tal como piensan muchos…Entre otras cosas porque Tito no era de descendencia de Edom» (*Rabbi Abraham Ibn Ezra's Commentary on Book 3-5 of Psalms*. Tr. H. Norman Strickman. New York, 2016, *ad locum*).

[1977] Act 41.8.

[1978] *Sifrá* 1.50; *El Tratado* 5.12, págs.. 72-73

[1979] «Marcharé en medio de vosotros y seré vuestro Dios y vosotros seréis mi pueblo».

[1980] Taan 31a; Pedro de Alfonso, *Dialogi* 124 y 327: cfr. Act 29.8

Deus noster iste; expectavimus eum et salvabit nos, iste Dominus,[1981] etc. E mostrar con el dedo non se puede entender sinon en [**fol. 153v**] cosa deste mundo. E esso mismo que el testo alegado de Isaías nin en toda aquella profeçía non fabla en cosa de paraíso.

Porque por todas las sobredichas rrazones se sigue la nuestra conclusión seer bien provada, scilicet, seyer el Massías omne carnal verdadero e Dios verdadero.

* * *

[SESIÓN XLII]

[Contrarréplica judía a la cuarta interrogación sobre la misión del Mesías]

[153v] 1. Los judíos rresponden.

Día lunes, XXI de Agosto, los judíos dieron la escriptura siguiente. Item, en la 4.ª e 5.ª e 6.ª interrogaciones procede el dicho maestre Jerónimo cuidando primeramente rreprovar la rrespuesta que avemos fecho a la 4.ª interrogación[1982], en la qual avemos dicho que el Massías verná derechamente a salvar e delibrar el pueblo de Israel de la captividat de los cuerpos, de lo qual se seguirá que podrán mejor servir a la Ley de Moisén, la qual da vida eternal. E faze contra el dicho judío tres rrazones diziendo assí.

[Argumentación judía: la promesa que hizo Dios a Abraham]

2. La primera, porque toda [rremuneración][1983] generalmente, etc., rresponde el judío que esguardando las gracias que nuestro Señor ha anticipado a omne en criarlo e darle ánima rrazonable, todos los serviçios que se fazen de allí adelante el omne son de debdo[1984] devido e de justiçia non ha menester rremuneración. E así, si alguna[1985] ende da nuestro Señor por

[1981] «Y se dirá en aquel día: He aquí nuestro Dios; hemos esperado en él, que Él nos salvará».

[1982] «4.ª: Si la venida suya devía ser para salvar ánimas para la vida spiritual o cuerpos para la vida temporal» (Act 23.11).

[1983] En Ms. «renunciación», *lapsus* de escriba, como se comprueba por Act 30.1 y L.

[1984] Deuda.

[1985] Alguna remuneración.

aquellos servicios,[1986] es graciosa, et, por tanto, por chica que sea es grande e commo dixo David: «A ti, Señor, misericordia, que pechas[1987] el omne segunt su obra» (Sal 61, 3).

¡Quánto más tal rremuneración commo la de Abraham!, que fue mucho grande esguardando[1988] que él e su muger que eran en edat desesperados de aver fijos, tanto que quando nuestro Señor le dixo «Tu galardón es mucho grande» (Gén 15, 1) dixo[1989] Abraham: «Señor, ¿que me darás e yo ando solo[1990]?» (Gén 15, 2). [**fol. 154r**] E allí le prometió [posteridat],[1991] la qual sería en grant número. E [a] aquella [posteridat][1992] daría aquella tierra. E juxta el caso que era en Abraham, asaz era grant rremuneraçión e de nesçessidat se a entender material e non spiritual, por quanto vemos que dize: «A tu simiente daré esta tierra del rrío de Egipto fasta el rrío grande, rrío Eufrata» (Gén 15, 18), etc. E prometía a su posteridat[1993] esta tierra señaladamente por quanto es tierra dispuesta a la influençia divinal. Por los singulares serviçios que avía fecho Abraham, prometióle aquestas prosperidades temporales, parte[1994] de la gloria spiritual que han todos los justos. E lo que dixo «a ti la daré» es porque nuestro Señor de presente que le otorgava la gracia, le dava, aunque luego non la poseyesse e aun por quanto los fijos quando la poseyeron la ovieron por el mérito de los padres. E por tanto entrava aý por título de herencia.

[El paraíso se obtiene observando la Ley de Moisés, no esperando al Mesías]

3. Item, en la 2.ª rrazón dize: «Pongamos que en el camino e luego commo[1995] serán en la tierra»,[1996] etc., rresponde el judío que lo que será de aquellos que murieron de mill e tantos años acá esperando el Massías será de

1986 En Ms. «servidores».
1987 Das, remuneras.
1988 Considerando.
1989 En Ms. «dio a».
1990 Yo ando solo, yo me iré solo sin hijos.
1991 Descendencia, «posteridad», conforme a L; en Ms «prosperidat».
1992 En Ms. «prosperidat».
1993 En Ms. «prosperidat».
1994 Aparte.
1995 Cuando.
1996 Act 30.3.

aquellos que morán[1997] en el camino e luego en el punto que serán allá, es a saber, que los buenos e los justos avrán la gloria de paraíso e los malos irán al infierno. Ca el paraíso non está en esperar Massías sinon en seyer buenos e observar la Ley de Moisén.

[Los bienes materiales no son en sí mismos causa de pecado]

4. Item en la 3.ª rrazón dize el dicho maestre Jerónimo que cosa natural es a natura humana,[1998] etc., rresponde el judío que los bienes tenporales son causa de pecar [para] aquellos que han el coraçón inclinado a mal, mas [**fol. 154v**] a los que non an coraçón inclinado a mal non es causa de pecar, antes es causa de que sean más buenos e más justos. E en el tienpo del Massías toda la gente serán inclinados a bien obrar e a serviçio de Dios e de aquesto se fallan diverssas profeçías. Dixo Ezechiel c. XXXVI.º (vv. 26-27): «Darévos[1999] coraçón nuevo e spíritu nuevo daré en vuestras entrañas e tiraré el coraçón de piedra de vuestra carne e daré a vosotros coraçón de carne e el spíritu daré mío infra vos e faré que andedes en los mandamientos míos», etc.

Item Gere. c. XXXI.º (v. 34): «E non enseñará más cada uno a su próximo e cada uno a su hermano a dezir conosçet a Dios», etc.

E otras muchas profeçías que rrazonan desto.

5. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo: «Para bien declarar las dichas tres conclusiones conviene que sepades que la pugnición principal, etc., consiguiente aquesto trae dos actoridades que son la una en *Midrás de Rrud*[2000] sobre «Hec sunt generaçiones Fares» (Rut 4, 18). E aquella misma es en *Berexit Rrabá la Menor*[2001] sobre «Hec sunt generaciones coeli et terrae» (Gén 2, 4). Item, trae otra que es en *Exodus Magno*[2002] sobre el testo de «Hec sunt judicia» (Ex 21, 2), de las quales actoridades cuida sacar el dicho maestre Jerónimo dos conclusiones. La primera que la muerte que nonbra en el testo sobre el pecado de Adam es muerte del ánima, etc.

[1997] Morirán.

[1998] «Çierto es que cosa natural es en la natura umanal que quanto más los omnes an superhabundançia de bienes tenporales más dispuestos son a pecar» (Jerónimo, en Act. 30.4).

[1999] En Ms. «diremos».

[2000] RutR 8.3.

[2001] BerR 12.6 (pág. 92, en la ed. de Soncino; BerRdMhD 32-33.

[2002] ExR 30 (ad Ex 21, 1).

[Dos diferentes opiniones judías sobre el tiempo mesiánico. Significado de la escritura plena y defectiva del vocablo *toledot*]

6. E contra aquesta primera conclusión rresponde el judío que opiniones diverssas ha entre los dotores sobre las cosas que se deven seguir al tienpo del Massías. Algunos entienden que al tienpo del Massías non se mudará el mundo de la rregla en que es oy, sinon solamente en ser Israel delibrado de la captividat. E aquesta es la opinión de Samuel que dize en Çahedrín: «Non ha entre este mundo [**fol. 155r**] e los días del Massías sinon solamente la subjugación de los rregnos».[2003]

Enpero algunos otros entienden que en el tienpo del Massías se tirarán[2004] todas las pugniciones que se siguieron por el pecado de Adán, de las quales es una la muerte corporal e de aquesta opinión es Rrabí Barachías, la actoridad del qual alegó maestre Jerónimo, la qual dize assí: «Dize Rrabí Barachías, de nonbre de Rrabí Samuel, fijo de Naamán: «Maguer fueron criados las cosas en su plenitud, desque pecó Adam el primero fueron maculadas e nunca tornarán a su estado fasta que venga el fijo de Fares. E son éstas: su loor, su vida, su estado, el fruto de la tierra e el fruto del árbol, los luminarios».

E dizen que mengua deste vocablo *toldot*[2005] en toda la Escriptura, fuera[2006] de *hec sunt generaciones coeli et terrnae* (Gén 2, 4), *hec sunt generaciones Fares* (Rut 4, 18), que esta letra *bau* que significa este número seis,[2007] rrespondiendo a estas seis cosas, que fueron menguadas del mundo por el pecado de Adam, las quales seis cosas son todas pugniçiones corporales e en especial paresçe aquella que dize «su vida» que se ha de entender materialmente que prueva

[2003] bSan 91b; bSan 63a; bShab 151b.

[2004] Se tirarán, desaparecerán.

[2005] La palabra *toledot* («generaciones») se escribe en toda la Escritura de modo defectivo, es decir, sin la *waw* para expresar la desinencia del plural femenino (-ot /wt). Pero en solo dos únicos casos la palabra se escribe *plene* en la Escritura, esto es, con la *waw*, y son Gén 2, 4 y Rut 4, 18 - *tldwt*). En el momento de la creación, porque todas las cosas estaban perfectas, la palabra se escribe *plene*. Esa situación cambia tras el pecado de Adam que acarrea una aminoración de toda la creación y que se refleja en la escritura defectiva de *toledot*. Sin embargo, con la venida del Mesías, el hijo de Fares, toda la creación será restablecida a su prístino estado, pleno y perfecto. Por eso *toledot* vuelve a escribirse con escritura plena.

[2006] A excepción.

[2007] La *waw* es la sexta letra del alefato hebreo y su valor numérico es de seis y seis eran las minoraciones que sufrió la creación tras el pecado de Adam.

la falta della por el Génesi, c. 3.º, que dizen que «polvo eres tú e en polvo tornarás» (Gén 3, 19). E prueva la rrecuperación della para el tienpo del Massías del testo que dixo Ysaí[as], c. LVI, que «commo los días del madero son los días del mi pueblo» (Is 65, 22).[2008] E aún paresçe aversse a entender esta vida corporal por la concomitançia de las otras que son corporales. E de aquesta opinión [**fol. 155v**] misma es aquel dezidor del sermón que es sobre el testo de «Hec sunt judicia» (Ex 21, 1), es a saber, que quando vernía Massías nuestro Señor tiraría la muerte corporal. E aun la opinión de Samuel que dize que «non ha entre[2009] este mundo a los días del Massías, etc. Aquestas son cosas que ha contado Rrabí Barachías [que] se pueden entender materialmente. E lo que dize que tornarán a los días del Massías non quiere dezir luego[2010] quando verná Massías sinon al tienpo de la rressurreçión, que la ora, aun segunt la opinión de rrabí Samuel, se mudará la rregla del mundo de segunt es oy, segunt paresçe en el libro de Sabat.[2011]

[Fuerza y eficacia de la circuncisión]

7. Item dize el dicho maestre Jerónimo que aunque alguno de los rrabís judíos ebraicos han por opinión que el pecado de Adam fue perdonado por la çircuncisión que rescibió Abraham e pruévalo del testo que dize Zacarias c. IX (v. 11*): Eciam tu per sanguinem pacti tui*[2012] *emisisti captivos tuos de puteo in quo [non] sunt aque*,[2013] rresponde [el] judío que él non sabe dotor algu-

[2008] «Porque según los días de los árboles serán los días de mi pueblo».

[2009] En Ms. «entrar».

[2010] Luego, de inmediato.

[2011] Cfr. bShab 63a.

[2012] En Ms. «*patris tui*».

[2013] Véase Act 30.6. Entre los teólogos y exegetas cristianos la circuncisión es considerada como una especie de bautismo para perdonar el pecado original, aunque no con la eficacia y fuerza del bautismo cristiano. «…ex quo, escribe S. Agustín, constituta est circumcisio in populo Dei, quae erat tunc signaculum fidei iustitiae Dei ad sanctificationem purgationis. Valebat parvulis ad emundationem originalis veterisque peccati, sicut et baptismus» (*De nuptiis et concupiscentia*, lib, 2, cap. 11 -PL 44:450). En el mismo sentido Hugo de San Víctor (1096-1141): «Idem enim salutiferae curationis auxilium circumcisio originale peccatum in Lege operabatur quod nunc baptismus « (*De Sacramentis,* Argentine, 1488, I.12.2). Pero los teólogos cristianos reconocen que la eficacia de la circuncisión estaba condicionada a la futura redención de Cristo y no producía un efecto tan pleno como el bautismo. Libraba del infierno, pero no permitía la entrada en el paraíso: «Item, etiam circumcisio, licet proficeret, ut circumcisus non iret in *gehennam* ignis, adeo ut si moreretur incircumcisus non iret in infernum» (Cavalleria, *Zelus Christi* 122b); «Et si tu dicis mihi quod illud peccatum erat sublatum circumcisione, fateor, sed non perfecte» (Id., *Zelus Christi* 65b); Pedro de Alfonso, *Dialogi* 96; Pablo de Santa María,

no que aquesto diga.[2014] E la entençión del testo es por el [pacto][2015] de la circuncisión. E aquel pozo, en el qual non avía agua, es por la captividat de Egipto. E quiere dezir que non es maravilla que al tienpo del Massías rredima a Israel que tiene ya la Ley que la ora por preçepto de la çircunçisión solamente los rredimió.[2016]

E lo que dize «sanguinem pacti tui» torna a la [«universitat][2017] de Israel. E segunt maestre Jerónimo dize que torna[2018] a Ihesu de Nazaret. Deviera dezir «eciam tu per sanguinem suum».

[Con la Ley el hombre quedó dispuesto para el buen obrar]

8. Item, a la actoridat que alega maestre Jerónimo que quando vino la sierpe sobre Eva lançó en ella suziedat,[2019] etc., non dize allí[2020] que quando se dio la Ley se tirase el pecado de Adam, mas que los omnes que eran inclinados [**fol. 156r**] a mal obrar con la rredempçión de la Ley perdieron aquella inclinación e fueron dispuestos a bien obrar.

9. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Digo que la 2.ª conclusión[2021] que se sigue, etc., rresponde el judío que la rrespuesta fecha sobre la primera conclusión es suficiente para esta 2.ª conclusión.

Scrutinium 91; Juan Pérez de Valencia, *Tratado* I.1.1 y I.1.6. Polemistas judíos, como Profiat Durán (*Kelimmat ha-goyim* 3 18), Yosef ben Šem Tob (*Sefeqot*, Ms de New York. K 980-20, fol. 157a) describen la posición de los autores cristianos.

[2014] Según Abner de Burgos, R. Huna afirmaba «que con la espada de la circuncisión escaparán el omne del infierno» (*Mostrador* IV, fol. 104b). Ḥasday Crescas dice que en una de las bendiciones de la circuncisión se dice que con ella Dios libra al hombre de la fosa (*Or Adonay* II,II,6). Esa bendición, según Jaime Pérez de Valencia, es del siguiente tenor: «Bendito sea el Señor, Dios de Israel, quien por esta circuncisión libró a este infante del infierno» (*Tratado* I).

[2015] En Ms. «pecado».

[2016] En la siguiente *haggadá* sefardí se hace manifiesto el valor que el judío creyente atribuye a la circuncisión: «Y el *Shem –yitbaraj-* le aprometió a Abraham *abinu -'a»h-* con *shevu'a* cualmente que todo el que está cercuncido non abaja a *guehinam* y el señor de Abraham está asentado en la puerta de *guehinam* por ver a cada uno si está cercuncido y viendo que está cercuncido, no lo deja abajar a *guehinam*. Empero a los *resha'im* que pecaron y no tornaron en *teshubá*, vienen los *mal'ajim* que están sobre esto apropiados y le traban la *'orla* a que se le cobije la *atará* y parece *arel* y con esto se lo pueden llevar a *guehinam* y no lo puede escapar el señor de Abraham por la razón dicha que no está hecho la *milá*» (*Libro del buen retajar*. Ed. Elena Romero. Madrid, CSIC, 1998, 72-73).

[2017] En Ms. «diverssidat».

[2018] Se refiere a.

[2019] Act 30.6.

[2020] bShab 146a.

[2021] Que el pecado original sería extirpado con la venida del Mesías (Act 30.6).

[Los que descendían al infierno eran los que no guardaban la Ley]

10. Item, alega el dicho maestre Jerónimo un sermón que es en *Midrás Tillim*, Ps. XLVIII, sobre aquel testo que dize: «Quique terrigine[2022] et filli hominum simul in unum dives et pauper» (Sal 49, 3),[2023] rresponde el judío que la dicha actoridat non es en la manera que el dicho maestre Jerónimo la alega, antes es del tenor siguiente: «Ascuchat, todos los habitadores del mundo» (Sal 48, 2). Ésta es la tierra. E ¿por qué es llamado *helet*[2024]? Porque faze subir costra[2025] en los ojos de los malos al tienpo advenidero. E ¿quáles son estos fijos de omne? Éste es Abram que es llamado el omne mayor en los gigantes. «Tanbién fijos». Estos son los fijos de Ismael e los fijos de Quetura.[2026] «Varón»: Éstos son los fijos de Noé que es llamado varón justo».[2027]

Item, de otra glosa: Estos son los LXX [generaciones][2028] de gentes que desçenden a infierno «en uno[2029] [ricos e] pobres» (Sal 49, 3) e rricos en la Ley, [pobres en la Ley].[2030] Todos desçenden al infierno. Rrico en la Ley, éste es Dohec[2031] e Achitopel[2032] e porque non guardaron la Ley descienden al infierno si bien son cabos[2033] de estudios. Pobre en la Ley, todo aquel que avía poder de aprender e non aprendió. Por esto dixieron los fijos de Tare:[2034] Pues que tan grande es el galardón de la Ley «mi boca fablará sabiduría»[2035] (Sal 49, 4). E ésta es la sabiduría de la Ley [**fol. 156v**].

[2022] En Ms. «tragine».

[2023] «Tanto los hijos de Adam como los hijos de cualquier hombre, todos juntos en una, el rico y el pobre» . Cfr. Act 30.9.

[2024] Ḥéled, tierra, mundo terrestre.

[2025] Ḥéled puede significar también en hebreo herrumbre, orín, moho.

[2026] Madre de las tribus nordárabes de Zimrán, Yoksán, Medán, Midián, Kesbok y Sue (Gén 25, 1-4; 1 Crón 1, 32), concubina de Abraham..

[2027] Midrás a Salmos, Sal 49, 2; *Tratado* 7.2, pág. 80; *Pugio* 607.

[2028] En Ms. «lenguajes»; En L «generaciones».

[2029] En uno, conjuntamente.

[2030] Adición basándonos en L.

[2031] Doeg el edomita, jefe de los servidores de Saúl que por orden de éste da muerte a los sacerdote de Nob que habían acogido a David (1 Sam 21, 8; 22, 9, 23; Sal 52, 2)..

[2032] Ajitófel, consejero de David, que se unió al bando rebelde de Absalón (2 Sam 15, 12.31.34; 16, 15).

[2033] Jefes, hombres destacados.

[2034] En L «Chore», en sintonía con el original (Midrás a Sal 49, 3), levita que encabezó una rebelión contra Moisés (Núm 16, 1ss.).

[2035] En el Midrás se concluye el párrafo del siguiente modo: «Puesto que el galardón de la Torá es tan grande, ocupémonos nosotros (del estudio) de la Tora».

De aquí paresçe claro que los que dizen que desçenderán al infierno eran los que no guardavan la Ley, aunque oviessen sciencia.

[Los justos no van al infierno, los doctores de la Ley pecadores sí, aunque su ciencia los inmuniza contra el fuego]

11. Item, alega el dicho maestre Jerónimo el sermón que es en *Haguigá*, capítulo de *homer bacodes*, que comiença: Dize Rrabí Alazar: Los dotores de la Ley el fuego del infierno non ha poder contra ellos,[2036] rresponde el judío que la actoridat non dize los justos, porque los justos non y entran punto nin más. Dizen los dotores, es a saber, aquellos que han fecho algunos pecados por los quales entran en infierno. E dize que estos por la sçiencia que han el fuego del infierno non ha poder en ellos, si bien son privados de la gloria de paraíso.

[Los judíos niegan que los justos vayan al infierno]

12. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Senblant actoridat desta avemos en *Midrás Tillim*: Dize Rrabí Iodán,[2037] etc., rresponde el judío que de nesçessidat avía a dezir así David por non ser ingrato e mostrar que meresçía desçender al fondo del infierno. E nuestro Señor lo escapó de tan grant pugnición e le perdonó su pecado e esto paresçe a un omne que ha cometido un crimen de que meresçe ser enforcado[2038] e el señor perdónalo e el criminoso fázele gracias grandes de que lo ha escapado de la forca. E si solamente le fiziera gracias de que lo avía escapado de azotar, erraría, que daría a entender que non meresçía más pugnición.

Item, puesto que la actoridat dixiere claro lo que dize maestre Jerónimo, de aquí non se [sigue] sinon que David por aquel pecado non fue absuelto totalmente del infierno, pero non se sigue de aquí que los otros justos ffuessen al infierno.

[La secuela del pecado de Adam fue la muerte corporal, no la espiritual]

13. Item, alega el dicho maestre [**fol. 157r**] Jerónimo un sermón que dize que es en *Midrás Cohélet*[2039] sobre el testo que dixo Salamón in Eclesiastés:

[2036] Act 30.10; Hag 27a; *Tratado* 7.3, pág. 81; *Pugio* 609.

[2037] Act 30.11; Midras a Sal 86, 6; *El Tratado* 7.4, pág. 81; *Pugio* 613.

[2038] Ahorcado.

[2039] *Midrás Qohélet* 7.1, edición de Vilna. Cfr. *El Tratado* 7.7a, pág. 83. Obsérvese lo que escribe Raimundo Martí: «Advierta con esto el diligente lector con qué similitud, de qué manera tan

«Iustus perit in justitia sua» [Qoh 7, 16],[2040] del cual cuida provar que Moisén iva al infierno por el pecado de Adam.[2041]

Rresponde el judío que la dicha actoridat es sobre el testo que dize: «Veye las obras de Dios» [Qoh 7, 14]. E de aquella actoridat misma paresçe claramente que aquella muerte de que faze allí mençión es la muerte corporal, non la muerte spiritual, por quanto la palabra: Dize assí Rrabí Azarías, de nonbre de Rrabí Hudá. Dize que la ora que crió Dios a Adam tomólo e levólo por todos los árboles del parayso. E díxole: Guarda las mis obras quánto son fermosas e lohables. E todo lo que he criado, para ti lo he criado. Métete en coraçón que non te confondas nin destruyas mi mundo que si te confondes non ha que lo pueda rreparar después de ti[2042] en la ora que dixo Dios a Moisén: «Tus días son ligeros a morir», etc. [Dt 31, 14]. ¿[A] quién senbla Moisén?

E a la fin de la actoridat dize assí: «En la ora que dixo Dios a Moisén: «Açercados son tus días a morir» [Dt 31, 14], dixo delante él: Señor del mundo, ¿por quál pecado? Díxole Dios: Por el pecado de Adam.[2043]

Así que de aquí paresçe que aquesto fablava de la muerte corporal de la qual devía seyer rrestaurado Moisén, sinon por el pecado de Adam. Ca Moisén non le sabemos pecado sinon aquel del agua de la baraga,[2044] la punición del qual fue solamente non entrar a la tierra de promisión.[2045]

breve y adecuada les fue mostrado a los judíos por sus maestros que todo el género humano, por el pecado de Adam y Eva, fue en otro tiempo retenido de manera no injusta en la prisión del rey de todo el mundo. Porque si Moisés, el más eximio de todos los profetas, no pudo ser exceptuado de la retención en la cárcel del rey de los cielos por el pecado de la primera madre, cuánto menos cualquier otro ser humano» (*Pugio* 620).

[2040] «Hay justo que perece en su justicia».

[2041] Véase Act 30.12.

[2042] QohR a 7, 13. Por la importancia que tiene el texto para una concepción ecologista de la Biblia reproducimos su tenor: «Contempla la obra de Dios, porque ¿quién podrá enderezar lo que Él torció? (Qoh 7, 13).Cuando el Santo, bendito sea, creó a Adam, lo tomó consigo y lo llevó a dar una vuelta por todos los árboles del jardín del paraíso. Le dijo: Contempla mis obras. ¡Qué hermosas y qué preciosas son! Todo lo que he creado, lo he creado para ti. Cuídate bien de no deteriorar ni destruir mi universo, porque, si tú lo deterioras, no habrá nadie tras de ti que lo repare. Pero no solo eso, sino que serás ocasión de la muerte del justo (Moisés)»

[2043] *Midras Zuṭa Qohelet a* 7, 5 (13), ed. Buber (Bar-Ilan online).

[2044] Lo que L llama «aguas de la contradicción» se refiere evidentemente a las aguas de Meribá, esto es, aguas de la contienda, de la querella (Núm 20, 13). De ahí que *baraga* (*baraǧá*) haya que entenderla por la palabra judeo española que significa «querella», «riña», «confusión» (cfr. Joseph Nehama, *Dictionaire du Judéo-espagnol*, Madrid, 1977, art. *barǧ.a*). Este dato es muy importante para conocer al autor de la versión hispana de la Disputa de Tortosa.

[2045] «Le irritaron también a propósito de las aguas de Meribá y le sobrevino mal a Moisés por culpa de ellos» (Sal 106, 32). Véase Núm 20, 9-13; «El Señor se irritó también contra mí por vosotros y dijo: Tampoco tú entrarás en ella» (Deut 1, 37).

14. Item, dize el dicho Maestre Jerónimo [**fol. 157v**]: Enpero cómmo fallaremos que esto avía a durar fasta el advenimiento del Massías,[2046] etc. e alega después una actoridat que es en *Berexit Rabá de Rrabí Mossé el Darsán* que comiença assí: Dize Rrabí Osúa, fijo de Leví: yo fui con Quipod el ángel,[2047] etc., rresponde el judío que la dicha actoridat mesma paresçe que aquellos que estavan en el infierno non eran los justos sinon los malos, por quanto dize en la actoridat: «Dízele: Muéstrame el infierno. E non me dexó verlo, diciendo: Non conviene a los justos ver la cara del infierno».

Item, lo que dize en la actoridat dicha: «Éste nos sacará destas tiniebras», non se sigue porque ellos lo dixieron que así oviese ser. E aunque digamos que así oviese ser, commo ellos contendían, era porque ellos contendían que era ya el día del juizio e que debían sallir de purgatorio los que eran dignos de sallir. E ya sea que a este sermón non caldría[2048] fazer ningunas de aquestas rrespuestas, ca de sí paresce que se ha de entender figuralmente e que era qualque visión que avía visto Rrabí Ossúa entre sennos.[2049] E aquesto por quanto dize la actoridat que non pudo entrar Quipod el ángel por mandamiento de rrabí Osúa a medir el infierno, porque eran ocupados en el enterrar de Simeón, el qual fue muerto ante que nasçiesse rrabí Ossúa bien dozientos[2050] años. E commo quier que sea, el Massías que nonbra la actoridat non lo quiere nin lo puede dezir por Ihesu Christo, porque Rabbí Ossúa, fijo de Leví, en quien contesció esto fue después de la destrución más de CC años.[2051]

Item, que dize en la palabra que Israel estava en captividat entre las gentes esperavan al Massías que lo [**fol. 158r**] sacasse de aquella captividat e Ihesus non sacó a Israel de captividat de los cuerpos. E los testos que trayen maestre Jerónimo en la palabra que son el uno «de mano de fuego los rredimiré e de muerte los escaparé» (Os 13, 14) e el otro: «los rredemidos de Dios tornarán e vernán a Sión» (Is 35, 10), etc., non son en la actoridat.

[2046] Act 30.12.

[2047] BerRdMhD 66-69; *El Tratado* 7.7b, pág. 84; *Pugio* 606, 874.

[2048] non caldría, no convenía, no era necesario.

[2049] Sueños.

[2050] En L: trescientos.

[2051] Yehoshúa ben Leví florece en torno al 250 de la era cristiana y R. Simeón ben Gamaliel el Patriarca, *tanna*, en torno al año 30-40 d. C.

[Sufrimientos del Mesías, pero no incluye la muerte]

15. Item, alega el dicho maestre Jerónimo un sermón que dize que es en *Génesi Magno de Rrabí Mossé el Darsán* que comiença: E la luz con él habita. Dize Rrabí Abba: Aquesta es la luz del Massías.[2052]

Rresponde el judío que los profetas e los santos omnes su manera es de sofrir passiones e fortunas por rrestaurar la gente, commo fallamos en el Ezechiel que lo dixo Dios: «E tú jaze sobre tu lado izquierdo e levarás[2053] el pecado de Israel, etc. e acabarás aquesto e yazerás sobre tu lado el derecho segunda vez e levarás el pecado de la casa de Judá» (Ez 4. 4-6). E aquesto es muy notorio en las palabras de los sabios que los justos son presos en el pecado de la gente. E semejante manera sofrirá el Massías tormentos al comiençó por que Israel sean líçitos[2054] a la salvaçión.

E asimismo sof[r]irá grandes desonores e fortunas e guerras e otras grandes afruentas en que se verá por causa de Israel, ca nuestro señor Dios, entendiendo que tantas eran las fortunas en que se vería el Massías en aquel tienpo que él non las podría sofrir, quiso las notificar a su ánima del Massías, la qual estava de yuso la cadira de su gloria, queriendo saber della si las entendería [**fol. 158v**] sofrir. E rrespondió que le plazía con condiçión enpero que en su vida rresusçitasse[n] los muertos que avían muerto desde Adam fasta la ora en cuerpo e en ánimas e non aquellos solamente sinon aún los que avían comidos lobos e los que se avían fondido[2055] en el mar e en los rríos.

De la qual cosa paresçe que la rresurrecçión dicha avía ser en cuerpos e en ánimas, non solamente sacar las ánimas del infierno, que, si aquello fuesse, non avría diferencia de los que avían comido[2056] o caídos en la mar e a los que avrán muerto por otra manera.

E commo quier sea aquesta actoridat, non puede ser dicho por Ihesu Christo. Primeramente porque en aquesta actoridat dize que non se pierda ánima ninguna de aquella generaçión e, segunt la opinión del christiano,

[2052] Cfr. Act 30.14; BerRdMhD 26-29; *Tratado* 7.8, pág. 84-85; *Pugio* 852,

[2053] levarás, pondrás sobre él.

[2054] En L «dignos».

[2055] Hundido.

[2056] habían sido comidos por los lobos.

todos quantos se acercaron[2057] a su passión e non lo creyeron, se perdieron sus ánimas.

Item, que dize en la actoridat que el martirio mayor que él avría sería que se aflaqueçería de suspiro e tristor e non fizo mención que avía a rrescebir muerte.

16. Item, que lo que dize en la dicha actoridat «con condiçión que rresçucites muertos en mis días»[2058], este «en mis días» lo dize por el tienpo de la divinidat o por el tienpo de la umanidat. Si dize por la divinidat, non ha fin. Si dize [por la] umanidat, las ánimas non las sacó del infierno si non después que fue muerto, mayormente que, segunt dicho es por la dicha actoridat, paresçe que la dicha rresurreción avía a ser en cuerpo e en ánima e aquello non fue en el advenimiento de Ihesu Christo, por la qual razón non se concluye de la dicha actoridat lo que el dicho maestre Jerónimo cuida provar.

E [**fol.159r**] a la verdat paresçe que la dicha actoridat deve aver esposición figurativa.

17. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo: «Enpero aún quedava provar cómmo el dicho pecado de Adam fue causa»[2059], etc. Rresponde el judío que esta actoridat mesma ha alegado ya el dicho maestre Jerónimo asuso sobre «justus periit in justicia ssua» (Qoh 7, 16)[2060]. E la palabra es toda una e es sobre el testo que dize «vide opera Dei» (Qoh 7, 14)[2061]. Mas maestre Jerónimo alega asuso la meitad della e aquella meitad[2062]. E a qui guarda[2063] el tenor de la actoridat toda siguiente, puede ver cómmo aquella muerte que dize allí se ha a entender por la muerte corporal, de la qual dize que avía seido rrestaurado Moisén sinon[2064] por el pecado de Adam. E en nuestros libros non ha «tú eres causa de la muerte de aquel justo». E, aunque y ssea, dízese por Moisén, por quanto consiguientemente dize «en la ora que dixo Dios a Moisén ya son apropincados tus días para morir» (Deut 31, 14). E en toda

[2057] que intervinieron.

[2058] Act 30.14; BerRdRMhD 26.29,

[2059] Causa de la muerte del Mesías. Cfr. Act 30.15.

[2060] Cfr. QohR (Vilna, 7.1); *Tratado* 7.7a, pág. 83; *Pugio* 626.

[2061] «Contempla las obras de Dios».

[2062] Jerónimo consideró primero una mitad del texto (Act 30, 12) y luego la otra mitad (Act 30, 15).

[2063] Quien examina.

[2064] si no fuera.

la actoridat non fabla del Massías nin está en testo que ha alegado maestre Jerónimo de Zacarías que dize «ecce rex veniet tibi justus et salvator» (Zac 9, 9).[2065]

* * *

[La contrarréplica de Jerónimo. El hombre, por la misericordia divina, puede hacer merecimientos]

18. Rresponde maestre Jerónimo.

El dicho maestre Jerónimo rresponde contra los argumentos fechos por el judío en las dichas tres interrogaçiones diziendo a lo que dize «rresponde el judío que esguardando que las gracias que nuestro Señor ha antesçipado al omne en criarlo, etc., todos los serviçios que faze de allí adelante [a]-quel omne son de debdo debido»,[2066] etc., digo que si bien esto dezides [**fol. 159v**] ha buen logar que la criatura es tan tenida a nuestro Señor Dios por los bienes que le ha anticipado que, aunque todos sus días non fiziesen sinon servirlo devotamente, non sería bastante a satisfazer las graçias e los bienes que Él le ha fecho en el principio. Con todo esto fallamos por esperiençia en toda la Escriptura que Dios quiere usar con los omnes commo si de cosa non le fuesen tenidos,[2067] es a ssaber, que si lo sierven e fazen sus mandamientos los quiere remunerar bastantemente, non tomando en cuento cosa de los bienes que les ha antiçipado en el tienpo de inoçençia.

E es verdat que esto rresulta de grant misericordia suya segunt que yo lo fallé en mi rreplicación[2068] por testos çiertos de la profeçía. E pues fallamos que la su misericordia ha ordenado de usar desta manera segunt que dixo Abraham «et merces tua magna nimis» (Gén 15, 1).[2069] E non le dixo «la gracia que te faze es grande», pues forçadamente han logar las rrazones possadas[2070] en mi rreplicación que segunt el mérito deve sseer el premio, etc.

[2065] «He aquí que viene a ti tu rey, justo y misericordioso».

[2066] Act 42.2.

[2067] Como si no estuvieran sujetos a ninguna obligación.

[2068] mi rreplicación] en Ms. «ssu respuesta»

[2069] «Tu recompensa será muy grande».

[2070] En Ms. «passadas».

[Las promesas divinas tienen una vertiente esencial espiritual]

19. E lo que dezides de nesçesidat se a a entender materialmente e non spiritual por quanto dizen, etc., digo que si bien entendiéssedes mis palabras yo non niego que Dios non le prometiesse para su linage tierra material, que de fecho veyemos que ge la dió, mas digo que en aquella promissión se entendía intrínsicamente la tierra spiritual, la qual se avía a dar al tienpo del Massías [**fol. 160r**]. E en rrespecto de aquélla dixo a cada uno de los patriarcas que la daría a él.

[Complicaciones que siguen a la errada concepción de los judíos]

20. Iten, en la segunda rrazón fecha por mí rresponde el judío que lo que será de aquellos que murieron de mill e tantos años acá esperando al Massías será de aquellos…,[2071] etc.

Digo que con esta rrespuesta non satisfazedes, antes multiplicades inconvenientes, porque yo al presente non demando qué será de las ánimas de aquéllos, mas fablo segunt la opinión errónea de vosotros que entendedes que la venida del[2072] Massías prinçipalmente non es sinon por dar prosperidat e bienes tenporales e mi argumento ha grant logar en dezir que aquellos que se açercarán en el advenimiento de vuestro Massías e serán dignos por aver aquella salvación tenporal por su mano e después o naturalmente por vegeza[2073] o por otras causas se mo[r]rán en camino o luego al entrar de la tierra do es el bien que estos an avido por la esperança del Massías. E muchos senblantes inconvenientes se siguen por tener esta falssa opinión.

[Jerónimo rechaza que el corazón del pueblo judío ya no está inclinado al mal]

21. Item, contra la 3.ª rrazón mía dezides «rresponde el judío que los bienes tenporales son causa de pecar a aquellos que an el coraçón inclinado a mal, mas a los que lo non an inclinado a mal»,[2074] etc., digo que en todos tienpos es e fue e será el coraçón del pueblo abraico inclinado a mal e a pecar, esto por la inpiedat inseparable que es en ellos, la qual es porfía e

[2071] Act. 40.3.
[2072] En Ms. «de la».
[2073] Vejez.
[2074] Act 42.4.

duricia, segunt que lo notó nuestro Señor Dios en diverssos lugares: «pueblo duro de çerviz» (Deut 31, 27).[2075] Creo que inposíbile es que en el pueblo pudiesse aver mayor disposición para non [**fol. 160v**] pecar que fue quando fueron delibrados de la captividat de Egipto que vieron al ojo los tantos miraglos que Dios fizo en Egipto por ellos e después el partir la mar e fondirse allí todo el poder de Egipto en tanto que, fecho todo esto, dize el testo por ellos: «timuitque populus Domini et crediderunt domino et Moisi servo eius» (Ex 14, 31).[2076] Después desto dióles pan del çielo que era manná, después mostróles en el monte Sinaí e dió la Ley de su boca misma e fueron por todas estas cosas dispuestos por tal manera que dize el testo por ellos: «responditque omnis populus simul cuncta quae Dominus locutus est faciemus» (Ex 19, 8).[2077] E aún dixo Dios estonçes a Moisén que él rrefirmaría tanto esta dispusición en el coraçón del pueblo en guisa que nunca se tirará, do dize «cumque retulisset Moises verba populi ad Dominum ait ei Dominus: jam nunc veniam ad te in caligine nubis ut audiat me populus loquentem ad te et credet tibi in perpetuum» (Ex 19, 8-9).[2078]

Agora veed todo omne si podría seer mayor prenosticación de nuestro Señor para mostrar que serían firmes en su creençia nin mayor dispusición en ellos. E con todo esto a cabo de quarenta días que pasaron estas cosas rrenegaron de Dios e de Moisén e tomaron un bezerro por Dios.

Pues, conpaña que esto fezistes ¿cómmo podedes dezir por vos mismos que quando verná vuestro Massías estaredes tienpo infinito menos de[2079] pecar? ¡Inposíbile es! Porque se sigue que las profeçías alegadas por vosotros de Ezechiel e Geremías non se pueden por cosa observar sinon por lo que se falla oy después que el Massías Ihesu Christo vino. Porque vuestros argumentos [**fol.161r**] non han logar. E por consiguiente mi enformación es muy verdadera.

[Falsas concepciones judías sobre la época mesiánica]

22. Item, dezides contra aquesta primera conclusión «rresponde el judío que opiniones diverssas ha entre los doctores judíos sobre las cosas que se

[2075] Cfr. Ex 32, 10.

[2076] «El pueblo temió al Señor y creyó en el Señor y en Moisés, su siervo».

[2077] «El pueblo todo entero respondió: Nosotros haremos todo cuanto ha dicho el Señor».

[2078] «Moisés fue a transmitir al Señor las palabras del pueblo y el Señor dijo a Moisés: Yo vendré a ti en densa nube, para que vea el pueblo que yo hablo contigo y tengan siempre fe en ti».

[2079] Menos de, sin.

deven seguir en el tienpo del Massías. Algunos entienden que al tienpo del Massías non se mudarán, etc. Enpero algunos otros entienden[2080]», etc.

Digo que todas estas son invenciones que fazedes de cabeça que non ha al mundo profeta nin doctor que vos diga que al tienpo del Massías se tire la muerte material e mostrarvos he al contrario por palabras de Isaías e de rrabí Moisén de Egipto, que fue el mejor de vuestros modernos. Isaías dixo, c. penúltimo, fablando del tienpo del Massías pronosticó una cosa, la qual segunt nosotros e segunt la verdat es figural, mas segunt vosotros que todo lo posades [de modo material es] material; dixo: «et non erit ibi amplius infans dierum et senex qui non inpleat dies suos, quoniam puer centum annorum morietur [et] pecator centum annorum maledictus erit (Is 65, 20)[2081]». Paresçe por aquí que la muerte non se ha a tirar.

Rrabí Moisén dize en el libro de *Shoftim,* c. último: «Non imagines que en los días del Massías se anulará alguna cosa del cursso del mundo[2082]», etc. Item dize en el libro de Temán: «Sepas que el Massías morirá e rregnará su fijo después dél»,[2083] etc.

Porque se sigue que aquella muerte que rrabí Barachías[2084] dize que se devía tirar al tienpo del Massías dize por la muerte spiritual, ca así dize él mismo en la actoridat que se tirará el ángel de la muerte. Este nonbre es inposado por vuestros rrabís [**fol. 161v**] al diablo, segunt dize[2085] asuso.

[2080] Act 42.6.

[2081] «No habrá allí niño de pocos días, ni viejo que no cumpla los suyos, pues el más joven morirá a los cien años y no llegar a los cien años será tenido por maldición».

[2082] *Hilkhot Melakhim* 12.1.

[2083] En realidad no es la Epístola del Yemen donde Maimónides expresa esta opinión sino en el comentario del Ḥéleq: «El Mesías morirá y reinará tras él su hijo y luego su nieto… Su reino durará larguísimo tiempo, de igual manera que vivirán una larga vida los hombres, ya que con la ausencia de preocupaciones y de dolores se alarga la vida. No es extraño que su reino dure miles de años, ya que los sabios han dicho que una sociedad estable, una vez constituida, difícilmente se desintegrará» (Carlos del Valle, *Cartas y Testamento de Maimónides (1138-1204)*. Córdoba, 1989, XIV.25, pág, 193). Naḥmánides expresa la misma opinión: «El Mesías nacerá en una época cercana a la redención, vivirá un gran número de años, morirá gloriosamente y dejará su corona a sus hijos» (Disputa de Barcelona 73). «Según la opinión de Maimónides (el Mesías) morirá y reinará tras él su hijo y luego el hijo de su hijo» (Abraham Bibago, *Derekh Emuna*. Selected and edited by Chava Fraenkel-Goldschmidt. Jerusalem, 1978, 293-295). Véase asimismo Abner de Burgos, *Mostrador* 6.6.

[2084] BerR XII.6; cfr. Act 42.6.

[2085] Dije.

Desque veyedes que esto vos fallesçe e non ha punto de logar, acorredes[2086] vos a dezir que la entençión de la actoridat non es al tienpo del Massías sinon para el tienpo de la rresurrecçión. Veet claramente si queredes negar la verdat que el dotor dize a la letra «al tienpo del Massías», porque[2087] todas estas palabras son llano escarnio.

[La secuela del pecado fue la muerte del alma, no la del cuerpo]

23. Item, dezides «dize el dicho maestre Jerónimo e aunque algunos de los rrabís han por opinión,[2088] etc., rresponde el judío que non sabe dotor alguno que aquesto diga», digo que la dicha opinión fallaredes en el libro llamado *Tanhuma*[2089] e así buscadlo bien. E esso mismo de actoridad que dize que quando la sierpe se juntó a Eva lançó en ella suziedat.[2090] Magnifiesto es que aquella suziedat que era dezir que le enssuzió el ánima en quanto la fizo pecar, pues el rremover de aquella suziedat ha a ser tirar el pecado de la ánima e non lo que vosotros dezides.

Porque,[2091] anulladas vuestras rrespuestas, queda mi conclusión ser verdadera e bien provada, es a saber, que la muerte que se siguió por el pecado de Adam era muerte de la ánima e non punto[2092] del cuerpo.

[El pecado de Adam quedaría purgado con la venida del Mesías]

24. Item, dezides «dize el dicho maestre Jerónimo digo que la 2.ª conclusión, etc., rresponde el judío que la rrespuesta fecha sobre la primera conclusión es suficiente para esta 2.ª.[2093] Digo que pues la dicha rrespuesta fue por mí anichilada, por esta 2.ª conclusión queda sin rrespo[nder], pues bien puede ser dada por otorgada,[2094] la qual es que el dicho pecado de Adam avía a ser quito quando vernía el Massías.

[2086] Recurrís.

[2087] De ahí que.

[2088] Opinan algunos que el pecado de Adam fue perdonado por la circuncisión.

[2089] «La circuncisión es tan amada de Dios como los sacrificios (*Tanḥuma', parashá wa-ya'r, siman* 6).

[2090] Shab 146a: Act 30.6; 42.6.

[2091] De ahí que.

[2092] Non punto, no, en absoluto.

[2093] Act 40.9; 30.6.

[2094] Dado que el judío no responde a la réplica de Jerónimo, éste da como aceptada su conclusión por parte judía.

25. Item, dezides después «rresponde el judío que la dicha actoridat non es en la manera quel dicho maestre Jerónimo la alega»,[2095] etc., [**fol. 162r**] digo que la dicha actoridat es por la manera que la yo he posado e alegado que absolutamente dize que todos ivan al infierno, sino vengan los libros auténticos e léansse.[2096]

[Los «discípulos de los sabios», en la mentalidad judía, tienen la máxima relevancia, incluso superior a la del profeta]

26. Item, dezides, «rresponde el judío que la actoridat non dize en los justos non ha poder el fuego del infierno»,[2097] etc. digo que este vocablo *talmide hahamim*,[2098] que quiere decir «dotores de la Ley», es el mayor grado de omnes que vosotros posades en el serviçio de Dios, en tanto que en opinión de los del Talmud que son en mayor grado que los profetas.[2099] E por esto dará mayor pena al que viene contra sus palabras que al que viene contra las palabras de Dios e, aún más, que el que ha aquel ofiçio de estudiar Talmud monta más que si observasse todos los mandamientos de la Ley segunt opinión de vosotros e es franco e quito de todo otro servicio de Dios, que la sentençia de Dios es así que el leer del Talmud es en egual de todo[s] los mandamientos, pues quando el dotor dixo que el fuego del infierno [non][2100] avía poder en ellos díxolo por los omnes más meritorios que vosotros podedes aver, pues vuestro argumento es nichil.

[2095] Act 42.10.

[2096] Para probar la autenticidad de los textos Jerónimo reclama que traigan a la pública asamblea los ejemplares de los códices de referencia.

[2097] Act 30.10; 42.11.

[2098] «Discípulos de los sabios».

[2099] «Se aplica más rigor a las palabras de los sabios que a las palabras de la propia Escritura» (bSan 11.3). «Sé más solícito con las palabras de los escribas que con las de la propia Tora, porque la Tora contiene preceptos positivos y negativos. Mas quien transgrede las palabras de los escribas es culpable de muerte» (ver BB 12a; Mak 22b; Donin n.º 5; Er 21b; Ran, *Derashot ha-Ran*, Israel, 1996, 152s); hay obligación de respetar y honrar al sabio (Isaav Aboab. *Almenara.* Amsterdam, 1708, 122; *Ḥinnukh* 257; Yosef Caro, *Yore de'a,* 242); «El consejo del sabio y su pensamiento es como una profecía sin visión (Ibn Nagrela, BM 915); el *talmid ḥakham* tiene derecho al honor, tiene plena autoridad y puede defenderse del ofensor imponiéndole incluso la excomunión (Newman, *The Jews* II). Los doctores pueden derogar las palabras de la Ley escrita (Yeb 89b-90b; RhSh 25a; Donin n.º 6). A los doctores se les ha de creer aun cuando digan que la derecha es la izquierda (Shab 23a; glosa de Rashí a Dt 17, 11; *Pugio* 416). Quien no obedece la palabra de los doctores incurre en pena de muerte (Er 21b; Donin n.º 8).

[2100] Conforme a L.

[Todos los justos iban al infierno, hasta la venida del Mesías]

27. Item, «rresponde el judío que de nesçessidat avía assí a dezir David»,[2101] etc. Digo que vuestro exenplo non es consonante punto con la actoridat, porque David bien podría dezir que [daría][2102] gracias a Dios de lo que[2103] avía rrestaurado[2104] del infierno. E diziendo esto non se siguiría mi conclusión nin estaría mal [el][2105] argumento que vosotros y fazedes, porque en sus palabras se entendía la grant pena e graçia.[2106] Mas en quanto señala «de los fondos [**fol. 162v**] del infierno» se sigue bien mi conclusión.[2107]

E lo que dezides «pero no se sigue de aquí», etc., digo que asaz basta que omne vos prueva que los mayores profetas del mundo, así commo Moisén e David, ivan al infierno, bien puede omne dezir e por consiguiente todos los otros.

[El propio Moisés descendió al infierno]

28. Item, dezides sobre la prueva que yo fize que Moisén iva al infierno bien puede omne decir, rresponde el judío que la dicha actoridat, etc., así que de aquí paresçe que daquí fablava de la muerte corporal, del qual avía a ser rrestaurado Moisén sinon por el pecado de Adam,[2108] digo que esto non ha logar porque los dotores del Talmud cuentan que tres omnes solamente fueron que murieron por causa del pecado de Adam e non cuentan a Moisén con ellos, porque nesçesariamente avemos a dezir que la condepnaçión de Moisén, de que faze mención la actoridat, es condepnaçión del infierno e non de la muerte corporal.

29. Item, dezides sobre la actoridat que dize rrabí Ossúa, fijo de Leví, que fue con Quipod el ángel,[2109] etc., rresponde el judío que de la actoridat misma paresçe, etc., vosotros aplicades a la actoridat algunas palabras que non y son.

[2101] Sal 86, 13; Act 42.12; 30.3; Midrás a Sal 86.6; *Tratado* 7.4, pág. 81; *Pugio* 613.

[2102] En Ms. «sería».

[2103] En Ms. sigue el vocablo «yo».

[2104] Librado.

[2105] En Ms «mi».

[2106] En L en lugar de «gracia» está «pequeña pena».

[2107] Es decir, que todos los justos iban al infierno, situación que acabó con la venida del Mesías.

[2108] Act 42.13.

[2109] Act 42.14; BerRdRMhD 66-69; *Tratado* 7.7b, pág. 84; *Pugio* 606, 874.

[La misión rescatadora del Mesías]

30. Item dezides que se [alegraban][2110] porque entendían que era ya el día del juicio.[2111]

Fuerte faze a maravillar de aquestas palabras, ca çierto es que la actoridat[2112] non señala justos nin injustos, mas dizen *in genere* que quando los presos del infierno veyeron la luz del Massías, fijo de David, que se alegraron diziendo: Éste nos sacará de aquestas tiniebras. E por allí se entiende que todos justos se allegravan,[2113] porque cada uno se cuidava[2114] [**fol. 163r**] ser digno de sallir de allí. E non se puede dezir lo que dezides del día del juicio, porque el omne preso quando lo sacan a interrogar o judgar non se alegra, porque aún non sabe si fará por él la sentencia[2115] o al contrario, antes se intristeçe.

Item, que la dicha actoridat dize que ellos mismos sabían que el Massías los avía a rredemir e salvar de allí. E por esto se alegravan de los testos que dizen «de manu mortis liberabo eos, de morte rediman eos» (Os 13, 14).[2116] Item, de otro testo que dize: «redenpti a Domino convertentur et venient in Sion cum laude» (Is 35, 10).[2117]

Paresçe que desque ellos se alegravan de aquestas profecías fechas a ellos por mano de los profetas, ya tenían ellos por çierto que el Massías los avía a sacar de allí.

31. A lo que dezides que esto era qualque visión que avía visto rabbí Ossúa,[2118] etc., digo que bien puede ser que visión fue a manera de rrevelaçión de profeta. E ya por esso non deve aver menor firmeza. E lo que dezides que non se puede dezir por Ihesu Christo, digo que ante viene muy bien al tienpo de la pasión, porque, commo vosotros mismos possades, Rabbí Yossúa fue después de la passión quales que dosientos años. E dezides que más de

[2110] En Ms. «alegavan».

[2111] Act 30.13; 42.14.

[2112] BerRdRMhD 64-65; *Tratado* 7.7b, pág. 84; *Pugio* 606.

[2113] En Ms. «allegavan».

[2114] Creía, pensaba.

[2115] Si la sentencia será a favor suyo (*pro eo*) o en contra suya.

[2116] «Los rescataré del poder del *seol*, los redimiré de la muerte».

[2117] «Y volverán los rescatados del Señor, vendrán a Sión con gritos de júbilo».

[2118] Act 42.14.

CC años antes que él nasçiesse fue la muerte de Rrabí Simeón, la qual visión paresçe que faze rrelación de aquel tienpo de guisa que rrecurre[2119] cerca del tienpo de la passión[2120] e la ora se alegravan los presos del infierno porque sintían que en breve serían fuera de allí.

[Jerónimo celebra que los judíos reconozcan que el Mesías padecería sufrimientos por la salvación de Israel]

32. Item, dezides sobre la actoridat de rrabí Abba, «rresponde el judío [**fol.163v**] que los profetas e los santos omnes»,[2121] etc., digo que he grant plazer que por fuerça de rrazón avedes otorgado e otorgades que el Massías devría sofrir denuestos e passiones por salvar a Israel, la qual cosa nunca otorgan los judíos nin creen.[2122]

Item, otorgades por fuerça de la dicha actoridat que por las passiones que avía a rresçebir, los que eran muertos desde Adam fasta él [habrían de resucitar].[2123] Es bueno, pues en estas cosas somos convenidos.

Non queda sinon satisfazervos algunos puntos que tocades en la dicha actoridat.

33. Primo, es decir, que esta [rresurrección][2124] se ha a entender al cuerpo e ánima, non solamente sacar las ánimas del infierno.[2125] A esto vos rres-

[2119] En Ms. «rrecude».

[2120] Aunque el *tanna* de la visión es R. Yehoshúa, que vivió varios siglos más tarde que Jesús, sin embargo, el objeto de la visión transcurre durante el fallecimiento de Rabbán Simeón (ben Gamaliel), del siglo I. De ahí que Jerónimo de Santa Fe entiende que la visión pueda referirse a Jesucristo, contemporáneo de Rabbán Simeón.

[2121] Act 42.14.

[2122] Dice el judío: «E aquesto es muy notorio en las palabras de los sabios que los justos son presos en el pecado de la gente. E semejante manera sofrirá el Massías tormentos al comiençó por que Israel sean líçitos [dignos] a la salvaçión. E asimismo sof[r]irá grandes desonores e fortunas e guerras e otras grandes afruentas en que se verá por causa de Israel, ca nuestro señor Dios, entendiendo que tantas eran las fortunas en que se vería el Massías en aquel tienpo que él non las podría sofrir, quiso las notificar a su ánima del Massías, la qual estava de yuso la cadira de su gloria queriendo saber della si las entendería [**fol. 158v**] sofrir. E rrespondió que le plazía con condiçión enpero que en su vida rresusçitasse[n] los muertos que avían muerto desde Adam fasta la ora en cuerpo e en ánimas e non aquellos solamente sinon aún los que avían comidos lobos e los que se avían fondido en el mar e en los rríos» (Act 42.14).

[2123] L: «erant resurrecturi»; falta en Ms. hispano.

[2124] En Ms. «rrevelaçón».

[2125] Esa es la interpretación judía.

pondo que forçado se ha a entender al sacar de las ánimas del infierno, porque la de los cuerpos e de las ánimas non han a ningunt christiano nin judío que entendía que se deviesse fazer en la hora del advenimiento del Massías, sinon mucho tienpo después, del día del juicio cerca. Item, que la actoridat misma dize[2126] este vocablo «salvarás».

[La autoridad alegada hace referencia a Jesucristo]

34. 2.º, arguyedes diziendo e commo quier sea esta actoridat non puede ser dicho sobre Ihesu Christo, etc., e aseñalades a esto tres causas:

La una que dize la actoridat que non se perdería una ánima de aquella generación e dezides segunt la opinión del christiano,[2127] etc., rrespondo que non han nombre generación, sinon aqellos que creyen en él e aquellos todos son salvos.

La 2.ª causa es que non faze mención que oviesse a rresçebir muerte,[2128] rrespondo que sí faze, que ya dize por él en el fin de la actoridat que por [**fol. 164r**] el dicho Isaías paresçe «oblatus est quia ipse voluit» (Is 53, 7).[2129] E la oblación non es otra cosa sinon matar.

La 3.ª causa es que dize que «rresçuçites los que morrán en mis días»[2130] e fazedes distinción o «dize por el tienpo de la divinidat o de la humanidat», etc., rrespondo que desque fue la passión en adelante todo el tienpo ha nonbrado días del Massías e así lo afirma el Talmud mesmo, segunt paresçe, por la actoridat de *Léyese en el estudio de Elías* que dize «dos mill años de Ley e dos mill años días del Massías».[2131] Porque se sigue vuestro argumento ser nichil e las palabras de la actoridat ser muy consonantes con lo que pasó[2132] por el Massías verdadero Ihesu Christo.

35. Item, dezides sobre la actoridat de do yo pruevo que el dicho pecado de Adam fue causa de la muerte del Massías,[2133] rresponde el judío que esta

[2126] En el Ms. sigue «que».

[2127] Act 42.15.

[2128] Act 42.17.

[2129] «Fue ofrecido (en sacrificio) porque él mismo lo quiso», según la versión de la Vulgata.

[2130] Act 42.3.

[2131] San 97a.

[2132] En Ms. «posó»; «pasó», en el sentido de sufrió.

[2133] *Midrás Qohélet* 7.1; *Tratado* 7.7a. pág. 83.

actoridat misma,[2134] etc., digo que por ser una actoridat toda non pierde cosa, que del un pedaço[2135] yo concluyo ser ido Moisén al infierno por el pecado de Adam e de la otra parte ser el dicho pecado causa de la muerte del Massías.

E lo que dezides[2136] que aquel justo se entiende por Moisén non puede aver logar, quier por la rrazón dicha asuso que la muerte de Moisén non fue por el pecado de Adam, quier por el testo del profeta que es alegado en la actoridat, el qual es «ecce rex tuus veniet tibi justus et salvator ipse» (Zac 9, 9).[2137]

[Jerónimo reafirma tres conclusiones]

36. Porque concluyendo digo: las dubdas e los argumentos fechos por vosotros contra las dichas tres conclusiones son anulados e quedan las dichas tres conclusiones ser [**fol. 164v**] verdaderas e bien provadas son, a saber, que la venida del Massías fue por salvar ánimas para la vida spiritual e que en el su advenimiento fue quito el pecado del padre Adam e quel Massías debía rresçebir muerte e passión por purgar el dicho pecado.

E aquí acabamos de las VI interrogaçiones primeras.

Los judíos dieron la siguiente escriptura.

* * *

[SESIÓN XLIII]

[Cuál es la misión del Mesías. A quién se llama Israel]

[164v] 1. Los judíos dieron la siguiente escriptura.

Miércoles, XXIII de Agosto, dieron los judíos la escriptura siguiente: en la séptima interrogación es si el Massías devía salvar otra gente sinon los que vinían del linage de Israel. E el judío ha rrespondido que cree que salvará

[2134] Act 42.13.

[2135] Del un pedaço, esto es, de una parte (de la autoridad yo concluyo…).

[2136] Vide 42.17.

[2137] «He aquí que viene a ti tu rey, justo y victorioso».

principalmente el pueblo de Israel,[2138] etc., E después el dicho maestre Jerónimo rreplicando dize: Esto se falla en palabras de Isaías, c. XLIIII.º, do dize: «Iste dicet: Domini ego sum» (Is 44, 5)[2139] *et caetera*.[2140] Rresponde el judío que verdat es que la entención de aquella palabra, que es «et in nomine Israel asimilabitur» (Is 44, 5)[2141] se dize por los gentiles que se convertían e dize que quando serán convertidos a la Ley de Moisén que serán llamados Israel, mas que ellos non serán los principales. E por tanto quando dize en las profecías absolutamente «Israel», non se entiende por los que se convertirán sinon por los principales. E esto significa este vocablo *asimilabitur* en el ebraico[2142] e así lo trasladó Sant Gerónimo que dixo *asimilabitur*. Paresce que non eran ellos los principales.

[Reconstrucción material de Jerusalén]

2. Item, lo que alega el testo «et populus qui creabitur laudabit Dominum» (Sal 102, 19),[2143] ya avemos dicho que se dizíe por Israel quando los congregará e los sacará de subjecçión, segunt más largamente lo avemos dicho e de suso[2144] en nuestra rrespuesta sobre la partícula tercera. E del tenor del psalmo paresçe que fabla en la congregación de Israel e la [**fol 165r**] rredificación de Iherusalem e Sión de piedra e de cal, segunt dize: «Tu exurgens Domine et misereberis Sion, etc., quoniam placuerunt servis tuis lapides eius et terre eius miserebuntur» (Sal 102, 14-15).[2145]

3. Item, a lo que dize el dicho maestre Jerónimo:[2146] «e esto es lo que dixo Isaías, c. LXII: *E será llamado a ti nonbre nuevo*» (Is 62, 2), etc., rresponde el judío que claramente paresçe en los testos de aquel mismo c. cómmo deve seer el mudamiento de los nombres, que aquesto se dize por Sión en quanto

[2138] «Rresponde el judío que cree que salvará principalmente al pueblo de Israel, los quales están en captividat e los otros que se convertirán a la Ley de Moysén en el tienpo del Massías se salvarán tanbién» (Act 24.34).

[2139] «Este dirá: Soy del Señor».

[2140] Vide Act 31.4.

[2141] «Será apellidado con el nombre de Israel».

[2142] *yekhanne*, será llamado.

[2143] «Un pueblo nuevo alabará al Señor»; vide Act 31.5.

[2144] Act 37,28.

[2145] «Tú te alzarás y tendrás misericordia de Sión… porque aman tus siervos sus piedras y se compadecen de sus ruinas».

[2146] Act 31.5.

dize el testo en el dicho capítulo: «Non será dicho a ti más *dexada*, nin a tu tierra non será dicha más *desolada*, que a ti será llamada *mi voluntad en ella*[2147]» (Is 62, 4). E es la entención que así commo fasta aquí se mostrava ser desinanparada e llamávanla las gentes «dexada» e así de aquí adelante se llamaría «mi voluntad en ella», en señal[2148] que nuestro señor Dios es en su ayuda. E así [fallamos][2149] Osee, c. 1.º: «Llama Israel: *Non mi pueblo*» diziendo que «vosotros non sodes mi pueblo que yo non seré a vos» (Os 1, 9). E después, c. 2.º, tornóles a llamar «mi pueblo», commo dize: «E dize a mí non pueblo mi pueblo tú» (Os 2, 24). E lo que dize que «a sus siervos llamarán nonbre nuevo», Isaías, c. LXV, (v. 15), quiere dezir que non será tan commo el nonbre de los malos, de que ha dicho allí mismo: «E [dexaredes][2150] vuestro nonbre por jura a mis escogidos» (Is 65, 15) que se maldezirán con él, commo dize Ger. c. XXIX.º: «Póngate Dios commo Çedechías [**fol. 165v**] e Acab» (Jer 29, 22),[2151] antes el nonbre de aquéllos sería honorable para bendecir, senblante que dize el testo Géne(sis), c. XLVIII: «En ti se bendezirá Israel diciendo: «Póngate Dios commo Afraim e commo Manasse» (Gén 48, 20).

[El principal es Israel]

4. Item, el dicho maestre Jerónimo dize que los profetas a una boz,[2152] etc., rresponde el judío que todas profeçías que ha alegado maestre Jerónimo[2153] non dizen sinon que las gentes se ajuntarán al Massías e lo obedesçerán, pero principalmente al pueblo de Israel verná, por lo qual por cosa de todo esto non se concluye cosa de lo que maestre Jerónimo dize.[2154]

[2147] «Mi complacencia está en ella».

[2148] En señal] En el Ms. «enseñole».

[2149] En Ms. «llamamos».

[2150] En Ms. «lexaredes».

[2151] «Haga contigo el Señor como con Sedecías y Acab, a quienes asó al fuego el rey de Babilonia».

[2152] **6.** «Item, veyamos que los profetas a una boz profetizaron [**fol. 98v**] que el advenimiento del Massías avía a sseyer prinçipalmente a todas las gentes» (Act 31.6).

[2153] Gén 49, 10; Is 11, 10; 42, 1; Zac 2, 11; Sal 71, 11.

[2154] Jerónimo concluía: «Catad cómmo dizen claramente las dichas profeçías que todo el mundo se devía convertir a la dotrina del Massías e que principalmente vinía por salvar el umanal linaje» (Act 31.6).

[El Mesías liberará a Israel de la cautividad; los gentiles que se conviertan a la Ley mosaica se salvarán]

5. Item, dize el dicho maestre Jerónimo para provar esto avemos actoridades de los rrabís del Talmud,[2155] etc. E alega una de *Berexit Rrabá* de Rrabí Mossé el Darssán[2156] sobre «ego sum Farao», (Is 41, 44)[2157] etc., rresponde el judío que aqueste sermón non le avemos e acaso que se falle non dize más que la rrespuesta que fizo el judío a la interrogación, la qual es que el Massías verná principalmente por sacar de captividat al pueblo de Israel e todos los que lo oirán e se convertirán a la Ley que él creyerá, que es la Ley de Moisén, serán tanbién salvos.

6. Item, dize el judío: maestre Jerónimo ahún y ha dotor,[2158] etc., rresponde el judío que aun a la entençión del christiano non está bien esta actoridat a la letra que el Massías principalmente, segunt la entençción del christiano, non vino sinon por rresçebir muerte e passión por salvar el umanal linage e actoridat dize que non vino sinon por dar mandamientos a las gentes del siglo. Mas la entención [**fol. 166r**] de la actoridat[2159] es que el Massías non ignorabat cosa en la Ley de Moisén nin vendrá a diminuir algunt mandamiento de la Ley musaica nin añadir en ella,[2160] sinon solamente que a las gentes del mundo, fuera de[2161] Israel, dará algunos mandamientos cerimoniales, como dize en el libro de *Abodá Zará:* «Un mandamiento tengo ligero que ha nonbre cabanilla, id e fazedla».[2162]

7. E lo que dize cuida firmar[2163] maestre Jerónimo[2164] en que dize la palabra así commo,[2165] etc., rresponde el judío que aquel «así commo» non se

[2155] Act 31.7; BerRdRMhD 92-93; *Tratado* 10.3.ª, pág. 112; *Pugio* 421-422.

[2156] BerRdRMhD 92-93.

[2157] Jerónimo concluía de aquella autoridad «con tantas e copiosas profeçías alegadas por el seer principalmente la venida del Massías por salvar todo el mundo» (Act 31.7).

[2158] «E aún ha dotor que entiende que mucho más prinçipalmente devía seer su venida por los gentiles que por los de Israel», declara Jerónimo (Act 31.8).

[2159] Midrás al Salmo 21, 1 (ed. Buber). Cfr. Act 31.8.

[2160] Probablemente haciendo alusión al *logion* de Jesús: «No penséis que he venido a abrogar la Ley o los Profetas; no he venido a abrogarla sino a consumarla. Porque en verdad os digo que antes pasarán el cielo y la tierra que falte una jota o una tilde de la Ley hasta que todo se cumpla» (Mt 5, 17-18).

[2161] a] de.

[2162] bAZ 3a. En el texto talmúdico es Dios quien da la orden.

[2163] Afirmar.

[2164] Act 31.8.

[2165] Según Jerónimo, lo que dice el texto de referencia es que el Mesías impondrá algún precepto ceremonial «así como» el precepto de las cabañillas (Tabernáculos), pero que no requiere que sea ese mismo precepto. El judío rechaza esa interpretación.

entiende assí, antes se toma por la cosa misma e a vegadas ajuntado aquella cosa senblante assí commo dizen nuestros rrabís en muchos logares.[2166]

[El Mesías liberará a Israel de la cautividad de los cuerpos; los gentiles que se conviertan a la Ley de Moisés se salvarán; la subyugación de los gentiles en el período mesiánico no será otra que estar sometidos a la autoridad del Mesías que simplemente transmitirá los mandatos de Dios]

8. Iten, dize el dicho maestre Jerónimo: pues seguirse ha segunt esto que la salvación será cosas contrarias,[2167] etc., rresponde el judío que el Massías non deve venir a salvar ánimas principalmente, porque el camino verdadero para salvar ánimas ya lo avemos en la Ley de Moisén e qualquiere que observare aquélla se salvará en todo tienpo, ansí antes del Massías commo después. E quando verná Massías nosotros, que somos en captividat de los cuerpos, seremos salvos de aquella captividat. Las otras gentes que se convertirán a la Ley de Moisén por predicaçiones o miraglos del Massías salvarán a las ánimas. E fazer el Massías diverssas obras en diverssas maneras de gentes non es maravilla, que la un agente mismo pueda fazer diverssas obras en diverssos pascientes. E aquestos [**fol. 166v**] que salvarán las ánimas non se sigue que metan en captividat los cuerpos, commo dize maestre Jerónimo, que non se sigue por tener otro mayor sobre sí que estén en captividat, sinon seguirsse a que toda christiandat estoviese en captividat e non los rreyes e los enperadores e el papa. E por tanto la verdat es que en tienpo del Massías todas las gentes fincarán en su franqueza e libertad e non avrán otra subjugaçión sinon obedesçer a él, que es obedesçer los mandamientos de Dios. E aquesto non es captividat, porque *servire Deo regnare est.*

* * *

[2166] En la versión latina se hace referencia a dos textos talmúdicos: «Los fuertes en vigor, que cumplen su palabra, *son como* R. Sadoc y sus compañeros» (bQid 40a); «No me gusta (aprovecharme) de una ordenación de los sabios (basada en) un *así como*» (bKet 83a).

[2167] Act 31.9. Según la objeción de Jerónimo el Mesías hará cosas contrarias, según la interpretación de los judíos, ya que el Mesías liberará a los judíos de la cautividad de las naciones, pero, al mismo tiempo, pondrá a las naciones bajo el yugo de Israel. Pero los judíos de la convención de Tortosa rechazan esa interpretación, ya que, aunque las naciones tengan un poder por encima suya, el del Mesías, esa sujeción no significa cautividad y reyes, emperadores y Papa permanecerán en libertad. Por otra parte, arguyen, las naciones solo tendrán que obedecer los mandatos del Mesías, que son los preceptos de Dios, lo que significa que servir a Dios es reinar, no cautividad. En la versión castellana hay un inciso que falta en la versión latina y es que «toda christiandat estoviese en captividat», aunque no los reyes, los emperadores y el Papa.

[La réplica cristiana]

9. Maestre Jerónimo rresponde e satisfaze.

[Sobre el significado de Israel]

El dicho maestre Jerónimo en rrespondiendo e satisfaziendo a las dubdas e argumentos fechos por el judío en la setena interrogaçión dize: Claro paresçe por vuestras palabras que otorgades totalmente mi entención sinon que vosotros enfrascades en cosas que non montan nin baxan nin tocan al propósito. Vosotros otorgades que verdat es que los de las otras gentes que se convertirán a la dotrina del Massías después que sean convertidos avrán nonbre Israel. E yo non demando más de esso, sinon que concluyo de aquí que muchas pronosticaciones que son fechas para el tiempo de Israel, que aquel Israel se entiende por aquéllos; non digo que en todo logar do ha en la Escriptura Israel que diga por aquéllos, antes otorgo que los más logares de la Ley musaica do dize Israel se dize por el linage antiguo de los XII tribus, mas al tienpo del Massías non se entiende que [si]non por nosotros, los que tenemos la fe del Massías. E lo que dezides de *asimilabitur* (Is 44, 5)[2168] non contradize cosa de [**fol. 167r**] mi entención, porque[2169] mi conclusión queda muy bien provada.

10. Item, dezides a lo que alega de «populus qui creabitur» (Sal 102, 19), ya avemos dicho que se dize por Israel[2170] por quanto, etc., digo que verdat es que lo que dixiestes por rrazones muy suficientes [fue rebatido]. Porque[2171] lo que dixiestes es nullo e vano.

[El nuevo nombre es «cristianos», derivado de Cristo, Mesías]

11. Item, dezides sobre la profecía de Isaías, c. LXII, que dize «et vocabitur tibi nomen novum» (Is 62, 2),[2172] rresponde el judío, etc., e es la entençión que así commo fasta aquí se mostrava ser desinanparada e llámanla

[2168] Cfr. Act 43.1.

[2169] De ahí que.

[2170] «El pueblo que será criado non se puede entender por el pueblo antiguo solamente de Israel, porque aquel pueblo en tienpo de David ya era criado, mas hase a entender por la congregación fecha de los gentiles con Israel, los quales son pueblo del Massías e de Dios» (Act 26.16).

[2171] De ahí que.

[2172] «Y se te dará un nombre nuevo».

las gentes *derelicta*, así de aquí adelante se llamará «voluntas mea in ea».[2173] Digo que esta glosa nin esta rrazón non vale cosa, porque grant diferencia ha de dezir «non dirán por ti *derelicta* mas dirán *voluntas mea in ea* a dezir «vocabitur tibi nomen novum», que acá non faze mención de nonbre ninguno sinon dezir «dirán las gentes por ti esto». E paresçe que esto sea verdat, porque non fallamos que nin en Escriptura nin en fablar de la gente nonbre Sión nin al pueblo en este nonbre, scilicet, «voluntas mea in ea», mas la entençión era que se podría dezir della. Mas acá que dize «vocabitur tibi nomen novum», ya faze mención de nonbre e nonbre quiere dezir cosa que se ha nonbrar e señaladamente que dize quod «os Domini nominabit»,[2174] el qual este nonbre que estas condiciones ayan es el nonbre que se diriva del nonbre del Massías que es Christo, el qual es christiano.[2175] E lo que dezides[2176] que solamente se dizía por Sión, cata,[2177] el mismo Isaías, c. LXV.º, declaró que se dizía por todos los servidores de Dios, do dize **[fol. 167v**] «et servos tuos vocabit nomine alio» (Is 65, 15).[2178]

[El nombre de «judío» se ha convertido en calificativo de insulto y vituperio]

12. A lo que alegades «et dimitetis nomen vestrum in juramentum electis meis» (Is 65, 15),[2179] dígovos, barones, que buen callar vos perdedes, que, si bien parades mientes, todo aquel c.º non fabla de otro sinon de rrecontar particularmente la congoxa e el afán e la tristor que han oy los [judíos].[2180] E al contrario de aquello es bien e la habundancia e la alegría que han los christianos, en tanto que quando algunt christiano quiere dezir a alguno vituperio o deshonor a otro dize: «paresçe judío» o «pariente de judío».[2181]

[2173] «No te llamarán más la desamparada, ni se llamará más tu tierra desolada, sino que te llamarán a ti «Mi complacencia en ella» y a tu tierra «Desposada», porque en ti se complacerá el Señor y tu tierra tendrá esposo» (Is 62, 4).

[2174] «La boca del Señor le puso el nombre».

[2175] El pueblo nuevo que alabará al Señor (Sal 102, 19) y que recibirá un nombre nuevo (Is 62, 2) es el pueblo cristiano, seguidor de Cristo, es decir, del Mesías. Con lo cual confiesa que el Mesías vino primeramente para todo el género humano.

[2176] cfr. Act 43.3.

[2177] Observa.

[2178] «Y a sus siervos les dará otro nombre».

[2179] «Dejaréis vuestro nombre como maldición para mis elegidos». Cfr. Act 43.3.

[2180] En Ms. «justos». Pero tanto el contexto como la versión latina imponen la lectura de «judíos».

[2181] En L «eres peor que un judío».

E esto es en «dimitetis nomen vestrum in juramentum electis meis» (Is 65, 15).

13. Item dezides: rresponde el judío que todas las profeçías que ha alegado maestre Jerónimo, etc., pero principalmente al pueblo de Israel,[2182] etc., digo que ninguna destas VII profecías que vos he alegado non faze mención alguna de Israel sinon de las otras gentes. Porque mi conclusión es buena e verdadera.

[Significado que puede tener Judá]

14. Item, a la actoridat[2183] de «ego sum Pharao» (Is 41, 44), rresponde el judío, etc. que el Massías sería principalmente por sacar de captividat al pueblo de Israel,[2184] etc.

¡O varones, cómmo queredes cegar los ojos de las gentes que en toda esta actoridat nin en quantas profecías son alegadas en ella nin faze mención de Israel nin de la Ley de Moisén! E en un logar que faze mención de Judá do dize «in diebus illis salvabitur Juda» (Jer 23, 6)[2185] por sacarvos de aqueste error declara el dotor mismo que este Judá quier dezir aquellos que creían en él.[2186] E vosotros con porfía queredes fazer creerlo que non se falla en la Escriptura.

[El Talmud recoge algunas tradiciones de los Profetas sobre el Mesías]

15. Item, dezides «rresponde el judío que aún [en] la opinión del christiano non está bien esta actoridat»,[2187] etc. Digo que la actoridat está muy bien, [**fol. 168r**] porque estos rrabís antiguos del Talmud avían algunas rrevelaçiones o tradiçiones de los fechos del Massías del tienpo de los profetas[2188] e uno avía unas e otro otras e aqueste rrabí dezidor de aquesta actori-

[2182] Act 43.4

[2183] BerRdRMhD 92-93 (ad Gen 41, 44)

[2184] Act 43.5.

[2185] «En sus días será salvado Judá».

[2186] «Pero él salvará y liberará a todos los que creen en él con su boca, con sus obras y con su corazón, tal como está dicho (Jer 23, 6): *En aquellos días Judá será salvo*, es decir, todos aquellos que le confiesan» (BerRdRMhD 92-93).

[2187] Act 43.6.

[2188] Jerónimo reconoce que en el Talmud hay elementos que vienen de los antiguos profetas. Raimundo Martí reconoce que en el Talmud también pueden encontrarse elementos que

dat solamente avía oído que el Massías avía a dar Ley nueva a las gentes, non avía oído que avía de tomar muerte e passión. Por esto él non fizo mençión sinon desta.

16. E lo que dezides del vocablo «así commo»,[2189] cierto es que el dicho vocablo sufre las dos entenciones e la alegación del vuestro Talmud es nichil, ca non nos aviemos rregir por su fablar.

17. Item, rresponde el judío que el Massías non devía venir a salvar ánimas[2190], etc., alargamiento tan fuerte que yo he ffecho contra vosotros. Vosotros vos cuidades escusar por dos maneras, la una diziendo el camino verdadero para salvar las ánimas ya lo avemos en la Ley de Moisén, etc. Esto es falssía magnifiestamente, porque non se falla en cosa de la Ley musaica que faga mención de cosa de bienes spirituales nin de salvación de ánima.

La otra manera es que dezides[2191] que non se sigue que por tener el papa e el enperador e los rreyes de christianos a vuestro Massías por señor sobre ellos que por esso [pierdan parte] alguna de su franqueza[2192] e entren en su juridición[2193] e captividat.

18. Demando vos: [si] nuestro señor el Papa, que es oy [vicario][2194] de nuestro señor Dios en todas las cosas espirituales, e por consiguiente todos

proceden de los profetas: «no estaría tan lejos de la razón, incluso sería verosímil y creíble que Moisés y los demás profetas transmitieran a sus sucesores muchas sentencias de las Escrituras, muchos misterios de la fe y que éstos los transmitieron a otros y así sucesivamente, hasta que llegaron a los que han escrito el Talmud y los otros libros de los judíos, donde nosotros encontramos tales sentencias y tales misterios no sin cierta displicencia de los actuales judíos, puesto que a través de estas (sentencias y misterios) demostramos tan fuertemente la verdad cristiana que aquéllos, con oposición de su propia conciencia o tienen que rechazar los dichos de sus maestros por causa de la referencia cristiana o tienen que esforzarse en presentarlos como dudosos» (*Pugio* II.XIV.8, pág. 450). Pero, al mismo tiempo, señala, que «en el Talmud y en los otros libros judíos se encuentran innumerables mentiras, nefandas y desvergonzadas con las que no quiero emborronar más este pergamino» («Scito quod multa talia nefanda et impudentissima mendacia certum non habentia numerum sunt in Talmude et in aliis libris eorum quibus plus de pergameno nolui sordidare», *Pugio* III.III.XXII.18, pág. 933).

[2189] Act 43.7.

[2190] Act 43.8.

[2191] Act 43.8.

[2192] Libertad.

[2193] Es más correcta la lectura de la versión latina: «yugo» (no entran, no quedan, bajo el yugo de la cautividad).

[2194] «Vicario», según L; «consejero», según Ms.

los ecclesiásticos en la ora que, segunt vuestro error e opinión, sea somesso a vuestro Massías, ¿non pierden [**fol. 168v**] toda su libertad e poder, pues estos non saben[2195] de libertad e van a captividat? Çierto ssí. Porque vuestras satisfaçiones son nichil e mi argumento es en su esser.[2196]

* * *

[El Mesías no impondrá una Ley nueva; pero en su tiempo la Ley quedará grabada en los corazones y no se olvidará]

19. La octava interrogaçión es si el Massías devía dar Ley e dotrina o non, a la qual rrespondió el judío que cree que non dará Ley nueva, porque la Ley de Moisén es perfecta e perpetua. E rreplicó maestre Jerónimo [contra aquélla diciendo][2197] así: «E ante omnia[2198] para provar estas dos cosas vos quiero alegar una notable actoridat,[2199] etc., rresponde el judío que de aquella actoridat que alega el dicho maestre Jerónimo que paresce que non atribuyen inperfección alguna a la Ley sinon a los aprendientes aquél[l]a. E aquesto paresce en quanto dize la actoridat: «Toda Ley que omne aprende en este mundo vanedat es», etc., porque en este mundo omne aprende la Ley e la olvida, etc. Por lo qual paresçe que la entención del dotor es que en aqueste tienpo el omne olvida la Ley que aprende e por las congoxas de la captividat e por non saber bien las causas e demostraciones de aquello que aprende. Mas al tienpo del Massías si quiere por ser fuera de la captividat, si quiere por su dotrina e pedricaciones en las quales [rrevelará][2200] los secretos de la Ley non olvidará omne cosa que aprenderá en la Ley. Esto dize el testo alegado en la dicha actoridat que dize: «Daré mi Ley en tus entrañas e sobre tu coraçón la escreviré» (Jer 31, 33). E ésta es la entençión de los testos que atribuyen la Ley del Massías. E commo quier que [**fol.169r**] sea, lo que dize la actoridat non se puede atribuir a la Ley que dize el christiano que dio Ihesu Christo, porque oy día rregna olvidança en aquellos que aprenden aquella Ley.

[2195] no saben, quedarían privados (de la libertad).

[2196] En la concepción judía, cuando el Mesías imponga su imperio, todas las naciones quedarán sometidas a su yugo, también, por supuesto, dice Jerónimo, el Papa y el Emperador perderían su libertad y quedarían sometidos a su yugo, aunque los judíos negaban esto último porque les sonaba como muy fuerte.

[2197] Corregimos la errada lectura del Ms. («que aquella descendió»).

[2198] *ante omnia*, antes de todo.

[2199] QohR ad Qoh 2, 1; Act 32.3.

[2200] En Ms. «rrevocará».

Ésta es la entención de la actoridat que ha alegado maestre Jerónimo consiguiente a ésta sobre el testo que dize «si annis multis vixerit homo» (Qoh 11, 8).[2201] E por esto dixo tanbién la Ley que omne aprende en este mundo.[2202]

[Ley mosaica da bienes espirituales]

20. Item dixo el dicho maestre Jerónimo que aún la Ley musaica non fallamos prometer sinon bienes tenporales[2203] etc., rresponde el judío que si bien non promete spresamente bienes spirituales pero ella de sí suficiente es a dar bienes spirituales e aún segunt la opinión del christiano, ca segunt la opinión del christiano el paraíso non era enpachado[2204] a los buenos en la Ley musaica sinon por pecado de Adam. Pues segunt la opinión del judío que entiende que el pecado non traspasava a las ánimas de su posteridat,[2205] síguese que la Ley musaica da a los que bien la observan bienes spirituales.

21. Item, los premios e pugniciones spirituales non fueron espressos en la Ley por quanto son cosa sotil por que[2206] el entendimiento umano los pueda concebir, pero son tocados captamente[2207] en diverssos logares de la Ley en manera que se ende pueden bien entender, ca primeramente en el dar de la Ley dixo Exodus, c. XIX: «E vos seredes a mí rregno de sacerdotes e gente santa» (Ex 19, 6). E aquestos vocablos pertenesçen directamente a spiritualidat. Item, dize Deutero[nomio], c. VI: «Mandó[nos][2208] el Señor fazer todos estos [**fol.169v**] fueros por temer al Señor, nuestro Dios, por mantenernos commo el día todos los días e por mantenernos commo este día e justicia será a nosotros que guardaremos por fazer todos estos mandamientos delante el nuestro Señor Dios» (Deut 6, 24-25). E desque dize «justicia será a nosotros», la qual dize que será delante el Señor nuestro Dios. E esto viene

[2201] «Mas si el hombre viviere muchos años»; cfr. QohR ad 11, 8; Act 32.4.

[2202] En L añade: «No dice: la Ley que fue dada en este mundo».

[2203] Act 32.5.

[2204] Impedido.

[2205] Cfr. Joel E. Rembaum, «Medieval Jewish Criticism of the Doctrine of Original Sin», *AJSreview* 7/8 (1982-1983) 353-382. Segun Yosef Qimḥi, los hijos no pueden ser castigados por el pecado de los padres (*Sefer ha-Berit*. Ed. F. Talmage, Jerusalem 1974, 24). Véase sobre la concepción cristiana, *Pugio* III.II. cap. VI, 579).

[2206] Por que, para que.

[2207] Cautamente, con cautela.

[2208] En Ms. «vos».

después de «por vos bien todos los días[2209] por mantenernos commo el día», que son bienes tenporales.[2210]

Iten, dize el testo Deutero. c. XXXII, que aquélla es vuestra vía e con aquélla alargaredes días (Deut 32, 47). E paresçe que «ella es vuestra vida», quier dezir vida spiritual en quanto dize después «e con esto alargaredes días».

22. Item,[2211] Levitici c. XVIII. Dize el testo: «que fará omne a aquéllos e bevirá con ellos» (Lev 18, 5). E declarará Anquellos: «E bivirá con ellos a la vida del siglo».[2212]

Item, Deutero, c. XXXIII, «sobrebivirá Rrubén e non morirá» (Deut 33, 6). Dize Anquelos: «Bivirá Rrubén a días del siglo e [muerte segunda][2213] non morirá».[2214]

[Por qué en la Ley no se habla explícitamente de los bienes espirituales y por qué tampoco se expresan claramente las penas espirituales]

23. Item, allende[2215] aquesto, Moisén libró de palabra aquesta promissión de la gloria spiritual a los que eran en su tienpo e de allí adelante vino sucessivamente por tradición fasta los sabios del Talmud, los quales quando acordaron de poner en escripto las cosas que eran de boca, fablaron claramente de aquesta gloria spiritual, aplicándola a diverssos testos, segunt paresçe en diverssos logares del Talmud.

E senblante questión que faze el christiano al judío, es a ssaber, de los bienes spirituales por qué la Ley non los prometió espressados e claros, faze el judío al christiano de las penas spirituales, las quales es çierto cerca la entención de todos que son ante de la venida del Massías, por qué non [**fol.**

[2209] El copista amanuense no introdujo en la traducción todos los elementos de los versículos citados: Nos mandó el Señor guardar los fueros para que le temamos «y nos vaya bien todos los días» (*ut bonum sit nobis omnibus diebus*).

[2210] El copista ha omitido aquí un inciso decisivo para la comprensión de la interpretación judía; «Se hace visible que (los bienes temporales) se toman por la gloria espiritual».

[2211] Los judíos continúan presentando textos, en la interpretación de Onquelos, que muestran que la Ley mosaica también habla de bienes espirituales, no solo temporales.

[2212] Véase *Onkelos on the Torah* (ed. Israel Drazin – Stanley M. Wagner) *ad locum.*

[2213] En Ms. «morrá».

[2214] *Onkelos on the Torah, ad locum.*

[2215] allende, aparte de.

170r] sson espressadas en la Ley. Mas en la manera que el christiano dize que fue prometida la pena spiritual a Adam captamente en aquellos motes,[2216] Gene. c. II: «que en el día que comerás, de muerte morrás» (Gén 2, 17). Ya sea fallamos en otros logares muchos vocablos dubdosos que non se toman sinon por rrefirmar la entención, así commo dize el judío que es prometida captamente[2217] la gloria spiritual en los testos desuso alegados.

24. Item, así commo segunt opinión del christiano los judíos que observan la Ley de Moisén ante que viniesse Ihesu Christo eran rrestaurados[2218] del profundo infierno e ivan al limo del infierno,[2219] que llaman los christianos seno de Abraham, e los malos ivan al profundo infierno e non promete a los buenos aqueste rrestauramiento desta pena tan grande del infierno e a los malos la dicha pena e así dize el judío que la Ley de Moisén da gloria spiritual si bien non la promete spressamente e clara.

25. Item, algunos de los profetas lo an dicho más claro, commo Salamón en el Eclesiastés, c. XII.º, que se dixo «el spíritu se tornará a Dios que lo dio» (Qoh 12, 7). Et Primo Regum, c. XXV.º: «E será el ánima de mi señor enbuelta en enboltorio de la vida» (1 Sa 25, 29).

[*Ulpán* no significa Ley, sino Instrucción]

26. Item dixo el dicho maestre Jerónimo:[2220] Esto pertenesçe en el c. XII, do dize fablando del tienpo de la salvación: «aposaredes agua con alegría» (Is 12, 3),[2221] etc., rresponde el judío que *hulpán* se dize en caldeo[2222] por qualquiere istrución e enseñamiento, aunque non sea de Ley, sinon de negoçios del mundo, lo qual es llamado [**fol. 170v**] en el ebraico *limud*, ca el

[2216] En Ms. «montes»; «motes» tiene aquí el sentido de «palabras», «vocablos».

[2217] Con cautela.

[2218] Librados.

[2219] El «limbo de los patriarcas» era el lugar, según una doctrina católica tradicional, a donde iban las almas de los justos que fallecieron antes de la venida de Cristo, que con su pasión y muerte los redimió totalmente de la pena del pecado original y posibilitó su entrada en el paraíso. Se le llama también «el seno de Abraham» haciendo una referencia a la parábola evangélica del pobre Lázaro y el rico Epulón (Lc 16, 22).

[2220] Act 32.6.

[2221] *«Sacaréis con alegría agua de las fuentes de la salud»*.

[2222] Se refiere a la traducción targúmica de Is 12, 3: «u-teqabbalun ulpan ḥadat» («recibiréis una Ley/enseñanza nueva». Jerónimo interpreta «ulpán» como Ley, los judíos como «instrucción».

caldeo de [*we-limmadtem*][2223] es [*we-tal.lepun*][2224] (Deut 11, 19). E por aquesto fallamos que dize el caldeo, Géne., XXV, sobre el testo que dize «andudo a requerir a Dios» (Gén 25, 22), «fue a demandar *ulpán* de Dios».[2225] E de aquesto he dirivado en el ebraico lo que dixo [Job],[2226] c. XXXV: «ensseñarvos ha más que las bestias de la tierra» (Job 35, 11). «Que si Ley quería decir, non deviera dezir «ulpán nuevo», sinon *oraita*[2227] nueva. E la entençión es que el Massías e los otros justos que serán en su tienpo [nos][2228] revelarán algunas cosas de la Ley que fasta aquí nos an seido ocultas. E por aquesto es llamada aquella informaçión e instrucçión «nueva», porque fasta aquí, el Messías, non avrá seido alguno que tal dotrina e informaçión aya dado.

[Milagros del Mesías que harán atractiva su Ley, la Ley mosaica]

27. Item dize el dicho maestre Jerónimo. Dixo Isaias, c. 2.º: «Et erit in novissimis diebus preparatus mons domus Domini» (Is 2, 2),[2229] etc., rresponde el judío que nuestra creencia es, e así lo veemos en muchas profecías, que el Massías fará muchos miraglos magnifiestos e mayores que los de Sinaí nin del Carmel nin de Tabor. E lo que dize que «de Sión saldrá Ley a todas las gentes» (Is 2, 3), que alega maestre Jerónimo, non es en nuestros libros.[2230] E por aquestos miraclos que se farán allí tomarán todos dotrina del Massías e seguirán los de demás su Ley, la qual es la Ley musaica. E esto es lo que dize que «de Sión sallirá Ley». E lo que dize que la Ley musaica ya [sallió][2231] en el tienpo antiguo, rresponde el judío que verdat es que sallió por Israel, mas non para las gentes otras,

28. Item, que *Tora* non es forçado que sea Ley conplida,[2232] ante se puede tomar por declaración de un mandamiento commo dize [**fol. 171r**] en el

[2223] «Enseñaréis».

[2224] En el targum de Onquelos. En el Ms. tanto el término hebreo como el arameo están deformados.

[2225] Targum de Onquelos *ad locum*.

[2226] En Ms. «Jacob».

[2227] *Ora'ita*, Ley, Instrucción.

[2228] En Ms. «non».

[2229] «Y sucederá a lo postrero de los tiempos que el monte de la casa del Señor será consolidado como cabeza de los montes y será ensalzado sobre los collados». Véase Act 32.7.

[2230] Se refieren al texto que pone Jerónimo en boca de Rashí (Act 32.7).

[2231] En Ms. «sallirá».

[2232] Estricta. El término Tora (Ley) no señala siempre la Ley en su globalidad.

Levítico. «E ésta es la Ley del holocausto[2233]» (Lev 7, 37). Item, Deutero. c. XVII: «Segunt la Ley que te enseñarán[2234]» (Deut 17, 11), etc.

29. Item, dize el dicho maestre Jerónimo «esta conclusión misma es a la letra profetizada»,[2235] etc., rresponde el judío que segunt ya es dicho de parte de suso en una actoridat alegada de la glosa del Eclesiastés[2236] paresce que lo [que] dize «daré mi ley en sus entrañas» (Jer 31, 33) se dize solamente porque en el tienpo del Massías será la Ley firme en el coraçón e non se olvidará, commo fasta aquí. E por esto la llama «pacto nuevo», porque tornará el amor de Dios a Israel commo de nuevo. E asimismo Israel será en pacto nuevo con nuestro Señor de servar[2237] su mandamiento, el qual non quebrarán nin vernán contra aquél.

E por esto dixo el testo de Gér., c. XXXI: «non senblante del pacto, etc., que ellos quebrantaron mi pacto» (Jer 31, 32), etc. E dize después: «Mas el pacto que yo faré será que yo daré mi Ley en sus entrañas» (Jer 31. 33), etc., ca así diziendo que la causa del pecar en el tienpo pasado era por olvidar la Ley e en el tienpo del Massías avrán el saber en ella tan firme que non lo olvidarán e menbrándose[2238] de aquélla non vernán contra el pacto.

30. E lo que dize maestre Jerónimo que aqueste pacto quiere dezir Ley, e pruévalo porque en *Mehelta*[2239] dize «non es otra cosa pacto sinon Ley», rresponde el judío que en *Mehelta* solamente lo dize por aquel testo que es Deutero., c. XVII, el qual dize «por passar su pacto» (Deut 17, 2), el qual es ydolatría. E aquesto por quanto el que es idólatra pasa[2240] toda la Ley. E asímismo Deutero., c.. XXIX: «Éstas son las palabras del pacto» (Deut 29, 1), sobre que es la [**171v**] dicha palabra, mas non generalmente por todo logar do se nonbre pacto, que sobre Abimaleque e Abraham dize Génesi., c. XXI: «Fizieron pacto» (Gén 21,32), e allí non se toma por Ley. E senblante deste ende ha muchos en la santa Escriptura.

[2233] «ha-Tora la-'ola».

[2234] «Ha-tora ašer yorukha».

[2235] Cfr. Act. 32.8a-8b.

[2236] QohR 2, 1.

[2237] observar, guardar.

[2238] «acordándose».

[2239] Mekhilta, a Ex 12, 6; Act 32.8b.

[2240] Traspasa, quebranta.

31. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: E por más confirmar e declarar aquesta conclusión,[2241] etc., rresponde el judío que a aquésta ha suficientemente rrespondido en la setena interrogación.

[En el tiempo mesiánico no olvidarán más la Ley]

32. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Esto paresçe de una actoridat que es en el libro llamado glosa de *Cantica canticorum*,[2242] etc., rresponde el judío que segunt paresçe por diverssas glosas alegadas de suso, el Massías dará algunas buenas dotrinas e declarará algunos secretos en la Ley. E si quiere por la buena manera de su mostrar, si quiere por la buena disposición de nosotros, non olvidaremos lo que nos amostrará. E por quanto Israel en el monte de Sinaí vieron que aquellos mandamientos que ovieron de nuestro Señor principalmente[2243] non los olvidavan, e los que avían después mediante Moisén olvidaban, dixieron a Moisén: ¡Ya sse nos mostrase Dios otra vez segunda, ya nos besare de los besos de boca, ya se rrefirmase el aprender de la Ley en nuestro coraçón commo fue primero! E Moisén veyendo que la entención de Israel quando dezía «ya se nos mostrasse otra vez segunda» era por lo otro que dizía «ya se afirmase el aprender de la Ley en nuestro coraçón», rrespondióles a esto çaguero e dixo «non es esto agora, antes al tienpo advenidero será», segunt es escripto: «Daré mi Ley en sus entrañas e en su coraçón la escribiré» (Jer 31, 33), que quiere dezir que aquesto de non olvidar lo que [**fol. 172r**] aprendían non lo podían aver agora, mas al tienpo del Massías él los informaría e los disponía a aprender de tal manera que non olvidarían lo que aprenderían.

* * *

[Refutación de Jerónimo. Las glosas o comentarios que hacen los judíos son fútiles, sin fundamento]

33. Maestre Jerónimo rresponde.

El dicho maestre Jerónimo rrespondiendo dize a lo que dize el judío contra la actoridat alegada sobre el testo de Ecclesiastés, do dize: «Dixi ego in

[2241] Act 32.9. En L reenvía a Midrás de Salmos (Sal 21. 1).

[2242] Cfr. Act 32.10.

[2243] En L «presencialmente», refiriéndose a la revelación del Sinaí que el pueblo recibe en «la presencia» del Señor.

corde meo: vadam» (Qoh 2, 1),[2244] etc., rresponde el judío que de la actoridat aquella que alega el dicho maestre Jerónimo se paresçe que non atribuye inperfección alguna a la Ley, sinon a los aprendientes aquélla,[2245] etc.

Dígovos, varones, que fuertemente vos enbaraçades en vuestro fablar e señaladamente por fazer glosas vanas, las quales non han razón alguna, aplicadas a la actoridat palabras que nunca fueron escriptas nin nonbradas. E dezides que estas actoridades se han a entender, porque aquesta Ley se olvida e la del Massías non así, que se dize en rrespecto de los aprendientes e non de la Ley misma. Yo non sé de dónde avedes estas invenciones que en las actoridades vos dize a la letra que todas las leyes son vanidat en rrespecto de la Ley del Massías e non faze mención de otra cosa ninguna.

34. A lo que dezides «commo quier sea lo que dize la actoridat non se puede atribuir a la Ley que dize el christiano que dio Ihesu Christo porque oy día rregna olvidança,[2246] etc.

Digo que este argumento non ha logar, porque si bien los singulares de la fe christiana olvidan algunas cosas de la Ley, pero totalmente la Ley de Ihesu Christo nunca se falla que se [**fol.172v**] olvidasse de todo el pueblo christiano, así commo se falla en muchos tienpos ser tirada la Ley musaica del pueblo ebraico totalmente e non por congoxa de captividat, segunt vosotros alegades, sinon que paresçe que la natura de la Ley lo rrequería por non ser perfecta, segunt que dize en la actoridat segunt que ya avemos dicho. Porque[2247] vuestro argumento es nichil. Ante paresçe notoriamente ser verdat lo que dizen las actoridades de aquella Ley[2248] ser verdat en respecto de la Ley del Massías e non por cosa de lo que vosotros dezides que de aquello non se faze mençión alguna en la actoridat, mas por non seguirse della salvación alguna a las ánimas.

35. En todas estas palabras que vosotros alegades en cuidar algunt color para que de la Ley musaica se entienda promesa de bienes spirituales todas son nada, que si allí do prometió el galardón de los mandamientos claramente non y faze mençión alguna, ¿commo creyerá omne que se faga por intenciones que vosotros fagades?

[2244] «Dije en mi corazón: Ea,…».

[2245] Act 43.19.

[2246] Act 43.19.

[2247] De ahí que.

[2248] La Ley mosaica.

36. Item dezides sobre el testo de Isaías «aurietis aquas in gaudio de fontibus salvatoris» (Is 12, 3), rresponde el judío que *ulpán* se dize en caldeo por qualquiere instrucción o enseñamiento,[2249] etc.

Digo que puesto que *tora* o *ulpan* signifiquen en algunos logares alguna dotrina o enseñamiento que non sea Ley divina, pero la principal significación suya es por Ley divina e aun aquel *ulpán* que vosotros alegades de Rebeca declaran vuestros doctores que quiere dezir Ley divina, que ya dizen ellos que iva al estudio de Sem[2250] e de Éber, que eran profetas. E aquí, esguardando segunt [**fol. 173r**] el logar do veyen[2251] que fabla del Massías, forçado avemos a dezir que este *ulpán nuevo* quiere dezir Tora, es a saber, Ley, porque en diverssos logares de la Escriptura atribuye al Mexías dar. E dízelo en este nonbre Tora. Esto es magnifiesto.

37. E senblan[te] desto mismo es claro en la otra actoridat que se alega después sobre el testo de Isaías, do dize: «Et erit in novissimis diebus preparatus mons domus Domini» (Is 2, 2),[2252] etc., que dize claro rrabí Salamón que será la alteza e la gloria tan grande que avrá. E declara que es porque de Sión saldrá Ley a todas las gentes.[2253]

38. E lo que vosotros dezides que se dize porque el Massías que esperades fará allí mucho miraglos[2254] non ha logar por muchas rrazones.

Primera, porque vuestros rrabís dizen al contrario. Catad rrabí Moisén de Egipto que vos dize en el libro de [Shofṭim][2255] c. penúltimo tales palabras: «Non presumades que el Massías ha de fazer miraglos nin rrevocar cosas ningunas en el mundo»,[2256] etc.

[2249] Act 43.27.

[2250] Rebeca recibió una revelación a través de Sem u otro médium, ya que, a excepción de Sara, ninguna mujer era digna de recibir en directo una comunicación divina (Yerushalmi, *Sotah* 7, 21b; BR 64.6-7, citados por Louis Ginzberg, *Legends of the Jews*. Philadelphia, The Jewish Publication Society, 2003, 254, n. 18). En Gén 25, 22 se dice que Rebeca «fue a consultar al Señor».

[2251] Ven.

[2252] «Y sucederá a lo postrero de los tiempos que el monte de la casa del Señor será consolidado por cabeza de los montes…»

[2253] Cfr. Act 32.7.

[2254] Act 43.8.

[2255] En Ms. «septim».

[2256] *Hilkhot Melakhim* 11.3.

Item rrabí Salamón[2257] tanpoco non nos dize en esta declaración que fará miraglos, mas dize así el miraglo que será fecho en él será mayor que el de Sinaí nin Carmel nin Tabor. E declara que es que de Sión saldrá Ley a todas las gentes. E non podedes dezir que sea la entención porque el Massías enseñará la Ley que ya fue dada por mano de Moisén, ca non llamarían mayor miraglo al enseñar de la Ley que al darla de nuevo. Porque vuestras glosas non han punto de logar.

39. Item, dezides sobre aquellas [**fol. 173v**] profecías tan claras de Gere.,[2258] rresponde el judío que segunt ya es dicho de parte de suso en una actoridat,[2259] etc.

Ca desto que agora dezides non es sinon tornar a porfiar en lo que avedes dicho muchas vegadas aplicando a la profecía palabras e cosas que non son y escriptas e nonbradas. E señaladamente queredes revocar e çegar lo que el profeta dize e vuestro dotor declara que el mismo profeta dize que aquel pacto nuevo que Dios fará que es que les dará Ley.[2260] E vosotros maguera negades todo esto. Dezides: non es Ley.[2261] E queredes que sea más creída vuestra vana intenç[i]ón que non las palabras firmes de la santa Escriptura. E en lo que trabades diziendo que algunt pacto ha que non es Ley así commo el de Habimaleque e de Abraham verdat dezides,[2262] pero la entençión del dotor es que pacto todo que es atribuido de Dios al pueblo quiere dezir Ley. E parésçelo por la prueva que él y trae.

40. Item, dezides sobre la actoridat que fue alegada de Isaías, c. XI.º: «In die illa radix Jesse» (Is 11, 10),[2263] etc., rresponde el judío que a aquesta ha rrespondido suficientemente en la VII interrogación. Digo que lo que rrespondistes vos fue por mí muy bien reprobado. Porque aquella respuesta queda por nichil.[2264]

41. Item, dezides sobre la actoridat que es sobre el testo de Salamón que

[2257] Rashí a Is 2, 2-3. Véase también Act 32.7.

[2258] Jer 31, 32-33; Act 43. 30.

[2259] Cfr. Act 43.19.

[2260] En L se añade: «El doctor declara al respecto que el pacto no es otra cosa sino Ley»

[2261] E vosotros maguera…non es Ley] En L: «Aunque vosotros veis todo esto de manera manifiesta, decís: No es Ley».

[2262] Cfr. Act 43.31.

[2263] «En aquel día el renuevo de la raíz de Jesé».

[2264] Cfr. Act 32.9; 31.6.7.

dize «osculetur me osculo oris sui» (Cant 1, 1), rresponde el judío que segunt paresçe por diverssas actoridades alegadas a suso el Massías dará algunas buenas dotrinas,[2265] etc.

Estas palabras avedes ya alegado diversas vegadas asuso e con éstas cuidades curar vuestras llagas e si bien abrides los ojos, veredes claramente [**fol. 174r**] que esta respuesta non toca punto a la actoridat, porque la actoridat está fabricada sobre las palabras de Salamón que dize «¡ya vos bese de los besos de su boca!» (Cant 1, 1). E dize el dotor que por quanto el pueblo veían que la dotrina de Moisén por quanto era carnal e transitoria era cosa non durable e todos días la olvidavan e la renegaban, demandaron e cobdiciaron que la aviessen de la boca de Dios mismo por que fuese cosa firme e perpetua. Esto es lo que dizía «¡besássenos[2266] de los besos de su boca!». E Moisén les rrespuso que aquello non podían aver agora, mas que lo avrían quando vernía el Massías, etc.

Porque paresçe claro que lo que ellos demandavan, lo qual les profetizó Moisén que sería assí al tienpo del Massías, era principalmente oír de la boca misma Ley de Dios.

42. E las otras cosas que vosotros dezides e dize la actoridat, las quales son seyer firme en los coraçones, que quiere decir, perpetuidat e non olvidarse, eran cosas que todas son siguientes a la causa principal.

Porque se sigue la mi conclusión ser bien provada, es a saber, de cómmo el Massías avía a dar Ley nueva, la qual es Ley perpetua e de gracia e de leticia.[2267]

* * *

[SESIÓN XLIV]

[¿Permanecerán los antiguos sacrificios?]

[**fol. 174r**] **1.** E los judíos dan una escriptura.

Día sábado, XXVI de Agosto, los judíos dieron una escriptura del tenor

[2265] Act 43.6.32.

[2266] ¡Ojalá nos besase!

[2267] alegría.

siguiente en la nona interrogación, la qual ha seydo si después del advenimiento del Massías se continuarán los sacrifiçios por la manera primera o non.[2268] E el judío ha rrespondido que cree que después que verná el Massías se continuarán[2269] los [**fol.174v**] sacrificios commo de ante.

[Cómo se originaron los sacrificios en el Antiguo Israel]

2. El dicho maestre Jerónimo ha narrado algunas opiniones de los dotores ebraicos e después quiere provar cómmo algunas de aquéllas non avrán logar en el tienpo del Massías e el judío non curando pasar por todas las opiniones que el dicho maestre Jerónimo ha alegado nin declara[2270] si son así las opiniones de aquellos dotores o non, rresponde e dize que la más apariente e cathólica de aquellas opiniones es la 2.ª, la qual enpero se deve entender en aquesta manera, que la mejor manera o causa para ser perdonado [es] el confessar aquél[2271] e rreduzir omne a la memoria las grandes penas meresçidas por aquél, atristándosse e dolesciéndose de aquesto. E aquesto es causa de fazer penitencia e non tornar más al pecado. E por quanto está assí en verdat que los exenplos de las cosas vistas a ojo mueven más los coraçones que non las palabras e rrazonamiento de aquélla e es palabra assí mismo de grandes dotores *plus movent exempla quam verba.*[2272] E quiso Nuestro Señor quel pecador sacrificasse algunt animal confessando de palabra sus pecados e tomando exenplo de aquel sacrifiçio que el pecador devría fer por penas de sus pecados muerto e consumido totalmente e de aqueste exenplo mueve a penitencia e ha dexar el pecado.

E por quanto en aquel tienpo algunas gentes sacrificavan a planetas e diablos quiso Nuestro Señor por apartar a Israel de aquel error que aquellos sacrificios se fiziesen en el Tenplo que era casa edificada a serviçio de Dios.

Algunos otros dizen que los sacrificios son de los [secretos][2273] de la Ley, que non sabida la causa quál es e excepto que fallamos que, mediante aqué-

[2268] Cfr. Act 33.

[2269] En Ms. «convertirán».

[2270] Nin declara, nin curando declarar.

[2271] Es decir, el pecado.

[2272] Véase, entre otros muchos, Santo Tomás de Aquino: «in operationibus enim et passionibus humanis, in quibus experientia plurimum valet, magis movent exempla quam verba» (ST I-II.34.1).

[2273] En L «secreta»; en versión hispana «sacerdotes».

llos, oía[2274] Dios la oración de los profetas e de los santos [**fol. 175r**] omnes. Fallamos sobre Abel, Géne., c. quarto: «Açeptó Dios a Abel e a su presente» (Gén 4, 4). Item sobre Noé, Géne., c. VIII: «Edificó Noé altar a Dios e tomó de todas las bestias mundas» (Gén 8, 20), etc. E dize después allí mismo: «Olió Dios en el huesmo[2275] del sacrificio e dixo Dios en su coraçón: Non tornaré[2276] más maldezir a la tierra» (Gén 8, 21). Paresçe que mediante sacrifiçio impetró gracia de Dios que non oviesse más diluvio en el mundo.

Asimismo fallamos sobre Iacob, Géne. c. XLVII: «E sacrificó [al] Dios de su padre, Isaque, e aparesçióle Dios en aquella noche» (Gén 46, 1-2). Paresçe que se disponía aver spíritu de profeta mediante los sacrifiçios.

Asimismo en Samuel, Primo Regum, c. VII: «E posó Samuel un cordero de leche e fízolo olocausto a Dios por Israel… e rrespondióle Dios» (1 Sam 7, 9).

E por tanto paresçe que los que se signavan[2277] algunas causas a los sacrificios, assí commo Rrabí Moisén de Egipto, an otorgar que y ha algunos grandes misterios[2278] secretos e ocultos de nosotros.[2279]

3. E segunt aquesto, así por la causa segunda que alega maestre Jerónimo, la qual nosotros más largamente avemos declarado, commo aún por la causa esta çaguera, paresçe que su argumento non concluye, mayormente que lo [que] rresponde a la causa segunda, es a saber, que al tienpo del Massías non y avían sinon bienes spirituales non ha logar segunt en diverssos logares avemos dicho.

E aún que por diverssas profeçías fallamos averse a fazer los sacrificios al tienpo del Massías. Isaías, c. LVI.º: «Sus olocaustos e sus sacrificios por voluntad[2280] sobre mi altar» (Is 56, 7).

[2274] En Ms. «oían».

[2275] El olor.

[2276] En Ms. «tornará».

[2277] Asignaban, señalaban.

[2278] En Ms. «ministerios».

[2279] Para Maimónides, los sacrificios de animales no tenían en sí mismos valor. Dios los consiente como medio para apartar a los israelitas de la idolatría y afianzarlos en el principio de la unidad divina (creando un sacerdocio y un solo Templo), ya que, en aquella época primitiva muy difícilmente podrían apartarse de las prácticas generalizadas de los gentiles (*Guía* III.32.46; Abner de Burgos, *Mostrador* 2.1, fol. 52b). Sto Tomás justifica igualmente los sacrificios del Antiguo Testamento por razones pedagógicas (STh I-II, q. 102, art. 3). Naḥmánides confiesa que en los sacrificios hay un misterio oculto (Comentario a Lev 1, 9).

[2280] Por voluntad, esto es, «me serán gratos».

Item, todas las profeçías del edificio[2281] de Ezechiel recuentan çiertas maneras de sacrifiçios, los quales fasta oy non han [**fol. 175v**] seído.

[Sacrificios que se mantendrán en la edad mesiánica]

4. Item, dize el dicho maestre Jerónimo «fallaredes luego en el libro llamado *Midrás Tillim*»,[2282] etc., rresponde el judío que la entençión del dotor en aquesta actoridat es que al tienpo del Massías los bienes tenporales serán en tan grant abundançia que non *caldrá*[2283] rogar a nuestro Señor Dios por aquéllos, mas loarlo por la grant abundançia que será la ora. E esso mismo tanta será la [obediencia][2284] de los omnes a nuestro Señor que el buen esguarde[2285] que avrán en servirlo con diligençia e avisamiento que los sacrifiçios que se fazían por los pecados e erramientos serán la ora tirados por los sacrificios que non vienen por pecado [o] por yerro, así commo el sacrificio de *todá*,[2286] que quiere dezir confessión o *temidim*[2287] o [*musafín*][2288]… aquéllos non serán tirados. Toma aquí el sacrifiçio de *tod*á norma por todos los otros.

Item, podemos dezir que es la entençión que los otros sacrificios non serán continuados, mas muy tarde,[2289] e esto quiere dezir anullados, mas el sacrificio de *todá* nunca será anullado. E segunt la entençión de maestre Jerónimo que entiende que esto se dize por el tienpo después del advenimiento de Ihesu Christo. Magnifiestamente veemos que es al contrario que todas

[2281] El Templo.

[2282] Act 33. 7; «R. Pinças, en nombre de R. Leví y R. Yojanán, en nombre de R. Menahem, el Galileo, han dicho: Cuando en un futuro cesen todas las oraciones, la oración de acción de gracias jamás cesará y cuando en un futuro cesen todos los sacrificios, el sacrificio de acción de gracias nunca cesará. Esto es lo que está escrito: 'Se mantuvieron las dos acciones de gracias (*todot*) en la casa del Eterno', esto es, la oración de la acción de gracias (*todat tefil.la*) y el sacrificio de acción de gracias (*todat ha-qorban*)» [A. Wünsche, *Midrasch Tehillim*. Hildesheim, 1967, *ad locum*; William G. Braude, *The Midrash on Psalms*. New Haven, 1959, 498]; Cavalleria, *Zelus Christi* 28b.

[2283] No caldrá, no será necesario.

[2284] En Ms. «abundancia». Pero el texto de L «obediencia» es el correcto.

[2285] Esguarde, cuidado, atención.

[2286] Sacrificio de acción de gracias o de alabanza (Lev 7, 12-15; 22, 29-30).

[2287] El sacrificio diario vespertino que se ofrecía en el Templo (Dan 12. 11).

[2288] El sacrificio que se añadía al sacrificio diario (*tamid / temidim*) el sábado o días festivos. En Ms. «misdvafin».

[2289] Muy de tarde en tarde, muy raramente.

las gentes en las casas de oraçión e por casas e por plazas fazen oraçiones por bienes tenporales e muchas e diverssas oraciones son ordenadas por estas personas por los bienes tenporales.

5. Item, declaró el dicho maestre Jerónimo: «sacrifiçio de *tod*á por la confessión» e, fablando con honor, non es así, que a la fin de la actoridat dize que fincará sacrifiçio [**fol. 176r**] de *todá* [*ha-qorbán*],[2290] de que paresçe que fincará aqueste sacrifiçio, el qual claramente es espressado en la Ley que era sacrifiçio de animal.[2291] Paresçe seer pues al contrario de lo que él dize.

[La interpretación de Mal 1, 10-11]

6. Item dize el dicho maestre Jerónimo «queredes actoridat del profeta a la letra por todo esto, fallar la hedes en el profeta Malachías»,[2292] etc., rresponde el judío que Malachías fablava solamente con los saçerdotes de su tienpo porque fazían los sacrifiçios de cosas vedadas, commo animales coxos, çiegos e enfermos,[2293] aunque [pe]cavan en que dizían que el altar de nuestro Señor era suzio, inmundo, por la sangre e por el sebo,[2294] commo dize el testo de Malachías, c. primo: «La tabla de Dios suzia es». E por aquesto les dizía quál es en vosotros que çierre la puerta (Mal 1, 10),[2295] etc. Quería dezir que más quería que sus pecados fuesen çerrar el Tenplo e non sacrificar e non fazer tales sacrificios, commo aquestos, e vituperar el altar de Dios. E dizíale: «Non es mi voluntad en vosotros e presente[2296] non rresçebir de vuestra mano» (Mal 1, 10), quería[2297] dezir que tales sacrifiçios commo

[2290] Tal como aparece en L.

[2291] *Qorbán* podía ser sacrificio de un animal, como, por ejemplo, el sacrificio del holocausto. Pero también podía designar ofrendas no sacrificiales (R. de Vaux, *Les Institutions de l'Ancien Testament*. Paris, 1960, II.293).

[2292] «¡Oh si alguno de vosotros cerrara las puertas y no encendiera en vano el fuego de mi altar! No tengo en vosotros complacencia alguna, dice el Señor de los ejércitos; no me son gratas las ofrendas de vuestras manos. Porque desde el orto del sol hasta el ocaso es grande mi nombre entre las gentes y en todo lugar ha de ofrecerse a mi nombre un sacrificio humeante y una oblación pura, pues grande es mi nombre entre las gentes, dice el Señor de los ejércitos» (Mal 1, 10-11); cfr. Act 33.9.

[2293] Cfr. Act 44.6.

[2294] En Ms. «seblo», pero hay un puntito debajo de la ele, por lo que hay que interpretar que está borrada.

[2295] ¡Oh si alguno de vosotros cerrara las puertas!

[2296] Ofrenda u oblación.

[2297] En Ms. «querían».

aquestos non los avía por açeptables nin avía plaser con ellos que ofrescían aquéllos: E dizíales que «do salle el sol fasta do se pone perfumado e sacrificado [es] el a mi nonbre, etc., e vosotros quebrantades» (Mal 1, 11-12), etc., diziendo que todas las otras gentes, las quales non eran mi pueblo electo de Dios, sacrificavan e ofreçían a nonbre de nuestro Señor si bien pecavan en servicio de idolatría, senblante que fallamos, Regum X.º: «A Dios temían e sus dioses sirvían» (2 Re 17, 41). Item Daniel VI.º: «Ivan tremulantes e temientes del Dios de Daniel» (Dan 6, 26; 14, 42), etc. Item, Ezdra VI.º, paresçe que plazía a Darío [**fol. 176v**] que Israel fiziesse sacrifiçios por rrogar por él e por sus fijos. Dize así: «que porque por ha que se fagan sacrifiçios e oren por la vida del rrey e de sus fijos» (Esd 6. 10). E por esto dixo aquí Malachías es [perfumado][2298] e oblado a mi nombre» e non dixo «a mí».

Item dixo «presente mundo»[2299] (Mal 1, 11), al contrario de lo que aquellos sacerdotes fazían commo dizen «oblantes sobre mi altar pan suzio» (Mal 1, 7). E desque bien los ovo rreptado,[2300] dixo: E agora a vosotros los saçerdotes es este mandamiento: si non oiredes e non pornedes sobre él rrazón a dar onor al mi nombre (Mal 2, 1.2), etc. De lo qual paresçe que fablava con los saçerdotes de su tiempo, ante que nunca fuese en el mundo el sacrificio que dize el dicho maestre Jerónimo.

[El texto del Sal 72, 16 no se refiere al sacrificio eucarístico]

7. Item dize el dicho maestre Jerónimo: «¿Queredes actoridat para todo esso? Fallar la hedes en el psalterio Ps. LXXI.º,[2301] etc., rresponde el judío que el testo que dize «será *piçat bar* en la tierra», (Sal 72, 16) quiere dezir que en el tienpo del Massías será tanta abundançia que a un puñado que será senbrado en cabo de los montes fará tantas e tantas espigas que tenpeçerá[2302]

[2298] En Ms. «perfundado».

[2299] «Ofrenda limpia».

[2300] Reprendido.

[2301] Jerónimo refiere el texto de Sal 71, 16 al sacrificio eucarístico: «En otra traslaçión más consonante con el ebrayco: «Erit placentula tritici in terra», etc. Las palabras del ebrayco a la letra suenan: «Será pedaço de trigo en la tierra», etc. Quiere decir, será el Massías, del que fabla el Psalmo, pedaço de pan. E este vocablo, el qual yo digo pedaço, se dize en ebrayco «piçat», que se entiende por la palma de la mano, pues dize que el Massías será troso de pan, de talla de la mano» (Act 33.10).

[2302] El sentido de esta palabra es que será tal la abundancia de trigo que las espigas se rozarán unas con otras produciéndose una especie de susurro.

así commo el Líbano. E ya sía[2303] que rrabí Abraham aben Hazra lo declara por otra manera «que será *piçat bar* torna al pobre»,[2304] por el qual ha dicho «[se apieda]rá[2305] sobre el pobre» (Sal 72, 13) e del qual dize asimismo «vivirá e dará a él del oro[2306] de Saba» (Sal 72, 15) que dize que este pobre vivirá con este rrey de quien fabla el Psalmo. E dize que después que este pobre subirá de baxo estado a grande e así commo una manada[2307] de simiente en los montes que ende salle mucho trigo.

E lo que ha alegado de la trasladaçión caldaica non es [**fol. 177r**] en los libros así commo él alega,[2308] antes será sustentaçión de pan en la tierra en cabo de los montes, etc.

[Significado del sacrificio de Melquísedec]

8. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo: «Este sacrifiçio fue profetizado en el tienpo de Abraham»,[2309] etc., rresponde el judío que la actoridat que ha alegado el dicho maestre Jerónimo que es sobre Melchísedeque non es así commo él la ha alegado, mas es del tenor siguiente. «Melchisedec, el logar este justificava a sus habitantes. Melchisedec, [rey de justicia];[2310] Adonisedec, [señor de justicia].[2311] Es llamado Iherusalem *Sedec*,[2312] que así es escripto: «Justiçia fincará en ella (Is 1, 21). Rrey de Salem». Rabí Içag el Bavilonio dizía que nasció çircunçido. Pan e vino. Rrabí Simuel dize: Las rreglas del saçerdoçio le enseñó. Pan, éste es pan de proposición e vino, estos son los tenplamentos del vino. Los maestros dizen: La Ley le[2313] rreveló, que así es escripto: «Andat e comed de mi pan» (Prov 9, 5).[2314]

[2303] E ya sía, no obstante que.

[2304] «Será» (se refiere) al pobre; como «pissat bar» (un rico retazo de trigal) es como «palma» (*pas*) de la mano (Dan 5, 5). (Es decir, sea el pobre como) la palma de la mano que va sembrando el trigo en la tierra o en la cima de los montes. «Susurre», esto es, el fruto, el trigo. Significado: Que sea tan copioso que susurre como susurran los árboles del Líbano» (AIE a Sal 72, 16; *Miqra'ot gedolot*).

[2305] En Ms. «poderá».

[2306] En Ms. «otro».

[2307] Puñado.

[2308] «E Jonatán en la traslación caldayca nos lo declaró más claramente e dixo será sacrificio de pan en la tierra en la cabeça de los montes de la sinoga vel Ecclesia» (Act 33.10).

[2309] Act 33.11.

[2310] Añade L.

[2311] Añade L.

[2312] «Justicia».

[2313] En Ms. «les».

[2314] «*Melquísedec*. Este lugar (Jerusalén) hace justos a los que habitan en él. (Otra interpretación): El rey de justicia, el Señor de justicia (Jos 10, 1). Jerusalén es llamada «Justicia» (*Ṣédeq*),

E cerca está la entençión de aqueste dotor en estos [motes][2315] pan e vino que dize el testo non es assí sinon por los sacrificios de pan e vino [qu] e refazían continuamente con el Santuario. E con tanto non se prueva de aquí su entençión.

* * *

[La posición cristiana. Jerónimo descalifica la argumentación judía]

9. Maestre Jerónimo rresponde:

El dicho maestre Jerónimo rrespondiendo dize: Fuerte me fago maravillado de vosotros que sodes notados por tan grandes rrabís e tan flacamente vos posades de aquestos casos que vos he alegado en los sacrifiçios e yo, bien buscadas por todas las escripturas ebraicas, vos he fallado cómmo todas [**fol. 177v**] las opiniones que los antiguos e los modernos an en las causas de los sacrifiçios son aquellas tres que yo vos he narrado[2316] e concluído nesçesariamente de que qualquiere de aquéllas se sigue al tienpo del Massías non aver ay sacrifiçios e porque la ora cesarán todas aquellas causas.

E vosotros non avedes rrespondido particuladamente a cosa de aquello sinon solamente que y avedes ffablado en la 2.ª causa[2317] palabras que non sallen dellas fruto ninguno nin contra vosotros nin contra mí. E dades sentencia que aquella opinión 2.ª es la más cathólica a vosotros e la más aprobada, pero non se falla por alguna escriptura que ninguno de vuestros maestros ayan fecho aqueste examen en las dichas opiniones sinon vosotros agora. Bien querría saber de do avedes vosotros esta tan grant autoridat de rreprobar las opiniones de Rrabí Aben Azra e de Rrabí Moisén de Egipto e darlas yo por non cathólicas, los quales son los mayores que ayan seído en los judíos de D años acá.

tal como está escrito: La justicia habitará en ella (Is 1, 21). *Rey de Salem.* R. Isaac el Babilónico dice: Esto implica que él (Melquísedec) nació circuncidado. *Ofreció pan y vino.* R. Samuel ben Naḥmán dice: (Dios) lo instruyó en las leyes del sacerdocio. *Pan*, alude al pan de la proposición. *Vino*, alude a las libaciones. Los rabíes enseñan: Él le reveló la Tora, tal como está escrito: *Come de mi pan y bebe de mi vino que yo he temperado* (Prov 9, 5)» [BerR 4 3,6; *The Midrash Rabbah*, Ed. Soncino Press, pág. 356].

[2315] En Ms. «montes». Motes lo utiliza el copista como sinónimo de palabra.

[2316] Act 33.2.

[2317] El sacrificio tiene valor substitutivo: «que los sacrifiçios se fazían en la mayor partida a nuestro señor Dios por rremunerar e satisffazer alguna pugnición de pecado por el qual el omne sería digno de muerte e en logar suyo dava aquel animal» (Act 33.2b).

10. Item dezides por mí que yo he dicho fablando en la 2.ª causa que al tienpo del Massías non y avrá sinon bienes spirituales e yo non dixe tales palabras, mas mis palabras a la letra son tales: Çerca la 2.ª causa tanpoco non ha logar en aquel tienpo que los principales bienes o males que Dios da por los méritos al tienpo del Massías [son][2318] a las ánimas e non punto a los cuerpos segunt avemos provado en la 4.ª interrogación, pues el sacrificio que fuesse para el cuerpo rrestaurar devía çessar.

Fasta aquí es todo de lo que yo dixe e non segunt vosotros lo posades, [**fol 178r**] porque todo vuestro fablar non se concluye cosa en favor de vosotros nin avedes rrespondido a cosa de las rrazones nin pruevas que yo he traído.

11. Item, dezides después sobre la actoridat que vos alegué de rrabí Finaes, la qual dize que al tienpo del Massías todas las oraçiones çesarán e serán nullas, mas el [loor][2319] nunca çesará e todos los sacrifiçios vacarán e la confessión nunca vacará. Dezides, rresponde el judío que la entención de aqueste doto,[2320] etc. Avedes fecho a esta actoridat tan clara que punto nin más non se pega con las palabras del dotor nin se faze mençión ninguna chica nin grande de la actoridat de cosa de lo que vosotros dezides e de vergüença que veedes que non ha logar nin firmeza lo que dezides buscades después otra glosa más vana que la primera diziendo: Item, podemos decir[2321] etc. Después queredes argüir contra lo que oy fazen los christianos e todo esto es nada e fablar vano. Primo, a lo de las glosas demando qué podedes dezir nin glosar a tan claras palabras commo posó el dotor diziendo «al tienpo del Massías todos los sacrificios serán anullados sinon confessión».[2322]

12. E si dezides que non se farán pecados porque las gentes serán obedientes al servicio de Dios,[2323] si esso es, tanpoco conffessión non y avrá menester, que qui non peca non le cabe conffesar.

E lo que argüídes que esto non se puede dezir por el tienpo de agora porque se fazen oraçiones por bienes temporales, verdat dezides que agora en qualquiere cosa de nesçessidat [**fol. 178v**] commo de fanbre o mortandat

[2318] En Ms. «non «.

[2319] En Ms. «onor».

[2320] Cfr. Act 44.4.

[2321] *Ibidem* Act 44,4.

[2322] Jerónimo les reprocha que a una afirmación tan clara como que «en el tiempo del Mesías cesarán todos los sacrificios, excepto el de la confesión» quieran hacer glosas que van contra la evidencia del texto (cfr. Act 44.4).

[2323] Act 44.4.

o guerras nos socorremos a Dios con oraciones. Pero las principales oraçiones comunes de la Eglesia non son sinon loores de Dios al contrario de lo que solía seer en el tienpo antiguo que todas las prinçipales oraciones que se fazían en el Tenplo de Iherusalem eran por cosas temporales, sinon veetlo en la más santa oración que avemos en todo el año, la qual fazía el Sacerdote Mayor quando entrava en el día de las perdonanças en *sancta sanctorum* que toda aquella oración era rrogar por habundancia de bienes tenporales.[2324]

13. A lo que dezides que yo declaro sacrifiçio de *todá* por la confessión, digo que non es verdat, que en la actoridat non dize sacrifiçio de *todá* sinon solamente *hodá* que es loor e *todá* que es confessión.[2325]

14. Item, dezides sobre la actoridat del profeta Malachías (Mal 1, 7-11), rresponde el judío que Malachías ffablava solamente con los sacerdotes,[2326] etc. Vosotros dezides verdat que con los saçerdotes fablava porque ellos eran los prinçipales de los sacrifiçios. E el dicho fablar era dos cosas. La una rreprenderlos de la inmundiçia que ellos llevavan en sus sacrifiçios; la 2.ª profetizarles el sacrifiçio tan santo e tan mundo que se avía a fazer al tienpo del Massías, diziéndoles tales palabras *ab ortu solis usque ad ocasum magnum est nomen meum in gentibus et in omni loco sacrificatur* (Mal 1, 11), etc. Esto non se puede entender de lo que vosotros dezides e de los samaritanos que aquello ya dize el testo por ellos que solamente [**fol. 179r**] les enseñaron que temiesen a Dios, mas a sus ídolas sacrificavan, nin se puede entender por Nabucodonosor nin por Darío que aquellos idólatras *planos*[2327] eran, sinon por los miraclos que veían otorgavan a una ora aver nuestro señor Dios grant poder, mas non se dexasen sus ídolas.

Porque[2328] solamente se ha a entender por el tienpo del Massías.

E queredes prueva que esto sea verdat que fallamos en la fin de la profeçía desque bien ha corregido a los sacerdotes dize *ecce ego mittam angelum*

[2324] En la Misná se señala que el Sumo Sacerdote al entrar en el *Sancta Sanctorum* recitaba una breve oración, que «no debe alargarse en la oración a fin de que no se espante Israel» (*Yom Kippur* 5.1). Todas las demás oraciones que según el Tratado del *Yom Kippur* se recitaban era por el perdón de los pecados.

[2325] Cfr. 44.5.

[2326] Cfr. Act 44.6.

[2327] públicos.

[2328] En el sentido de «por tanto».

meum (Mal 3, 1),[2329] etc. Por do paresçe que la entención principal de la profeçía era profetizar lo que se avía a fazer al tienpo del Massías e non cosa de lo que vosotros dezides.

15. Item, dezides sobre el testo del psalmista do dize: *Erit placenta tritici in terra in sumis montium* (Sal 72, 16),[2330] rresponde el judío que aquel testo quiere dezir que al tienpo del Massías será tan grande la abundancia que un puño de trigo,[2331] etc. Vosotros fazedes sobre el testo glosa de cabeça que non la escrive ninguno e alegades ende otra de nonbre de Rrabí Abraham aben Azra[2332] e todo esto por fuir de la verdat, ca ninguna glosa destas non es consonante con el testo, porque el testo quando dize *et erit placenta tritici,* etc., torna a la persona del Massías, ca así sigue todo el psalmo diziendo actos e perfeçiones dél. Esto paresçe claro por el targum e el caldeo, maguer lo mudades vosotros,[2333] así lo fallaredes a la letra, si bien lo guardades que dize será sacrificio de pan en la tierra, quiere dezir que el Massías mismo [**fol. 179v**] será fecho sacrificio de pan en la tierra en las cabeças de los sacerdotes. E directe profetizó lo que ha seído de mill e CCCC años acá e es oy.

16. Item después rrespondedes a lo de Melchísedeq diziendo, rresponde el judío que la actoridat non es assí commo yo la he alegado,[2334] etc. Digo que por bien que la mudedes, si otorgades lo que dize rrabí Samuel que Melchísedeque enseñó a Abraham quando le ofresçió pan e vino los actos del saçerdocio[2335] e con esto forçado se ha a seguir mi conclusión. Porque si aquellos actos del sacerdocio se entendían por los sacrificios del Tenplo, más rrazón era que le oviese ofresçido animales de aquellos que se usavan sacrificar que

[2329] «He aquí que voy a enviar a mi mensajero».

[2330] «Habrá abundancia de trigo en el país; en las cimas de los montes ondularán las mieses como (los árboles) del Líbano».

[2331] Cfr. Act 44.7.

[2332] «Será el pobre. *Ke-pissat bar*, como la palma de la mano; una palma de la mano que va sembrando trigo en la tierra o en la cabeza de los montes; *yir'aš* (ondulará/susurará), éste es el fruto, el trigo. Significado: que estará crecido, que ondula / susurra como los árboles del Líbano» (AIE a Sal 72, 16, *Miqra'ot gedolot*).

[2333] «A pesar de que vosotros lo cambiéis», con un matiz diferente en L:«a pesar de que vosotros lo neguéis»; Alfonso de Zamora traduce así el targum del verso de este salmo: «Erit sustentatio pauperis in terra in capite montium, sonabit super libanum fructus eius» (ed. Luis Díez Merino, *Targum de Salmos. Edición príncipe del Ms. Villa-Amil n. 5 de Alfonso de Zamora*. Madrid, 1982, *ad locum*).

[2334] Cfr. Act 44.8.

[2335] Cfr. Ned 32b.

non pan nin vino porque el principal del sacrificio los animales eran e non el pan de la proposición nin el vino, pues quando dize que le ofresció pan e vino e declara el dotor que con aquellos le amostró actos del sacerdocio, de nesçessidat se sigue que fablava del sacrifiçio que se ffaze agora, el qual es pan e vino, cesantes todos los otros sacrificios.

* * *

[Sobre la permanencia de las leyes ceremoniales y el sacerdocio levítico]

17. La dezena int**e**rrogación, la qual si las cosas çerimoniales de la Ley vieja assí como vedamiento de viandas e saçerdocio del tribu de Leví e del linage de Arón se devían continuar después de su venida o non, a lo qual rrespuso el judío que creyen que después de la venida del Massías se continuará.[2336] E el dicho maestre Jerónimo rreplica contra esto e dize assí. E luego en lo que toca a las cosas vedadas dizen en *Berexit Rabad* [de] Rabí Mossé el Darssán,[2337] etc., rresponde el judío que él non falla esta actoridat nin le da fe. E por tanto non le cale[2338] rresponder.

Item, la palabra que él [**fol. 180r**] alega sobre el puerco diziendo por qué es llamado su nonbre *azir*,[2339] porque Dios lo ha a tornar a Israel,[2340] non sabemos tal palabra nin la creemos.

[La ingesta de *behemod* y de *leviatán* no está prohibida en la Ley mosaica]

18. A lo que cuida provar de liçençia de las bestias e de los peçes por aquel animal que ha nonbre *behemod* e aquel pece[2341] que ha nonbre *Leviatán*,[2342] rresponde el judío que aquesto se deve entender figuralmente por quanto de *behemot* dize que [pasçe][2343] diez mill[2344] montes en un día e *Leviatán* se cuenta en el libro de *Batra* cosas tan estrañas que paresçe que [non]

[2336] Cfr. Act. 34.1.

[2337] Cfr. Act 34.2; BerRdRMhD 90-91; *Pugio* 802-803; *Tratado* 9.8, págs. 103-104.

[2338] Es necesario.

[2339] *Ḥazir* (cerdo).

[2340] Véase Act 34.2.

[2341] pez.

[2342] Act 34.2.

[2343] Pace; en Ms. «paresçe».

[2344] En L «mil montes».

puede obtener verdat ante han a aver qualque figura.[2345] E posado que se entienda literalmente non prueva cosa el dicho maestre Jerónimo, porque claramente se prueva en el Talmud que aquel animal *behemot* e aquel pez *leviatán* non son de los prohibidos en la Ley musaica.

[Un ángel o un profeta pueden revocar un mandato particular, pero no un precepto de la Ley mosaica, a no ser por un brevísimo tiempo]

19. Item, el dicho maestre Jerónimo ha narrado un argumento que puede fazer el judío, rresponde aquél diziendo assí: la rrespuesta para satisfazer la dicha questión es muy magnifiesta e notoria, etc. E dize después, luego, por boca del ángel: fallaredes una actoridat,[2346] etc. Rresponde el judío que de la dicha actoridat non se paresçe sinon que [el][2347] ángel mensagero e ministro de Dios por parte suya revocava algunos mandamientos particulares que avía fecho Dios, los quales non son de Ley. Mas mandamiento alguno que sea de Ley non se puede rrevocar sinon por ha huna ora,[2348] commo declaremos adelante, ca la Ley divina es perpetua e perfecta.

20. Item, dize después maestre Jerónimo oc encara por boca de profeta[2349] etc., rresponde el [**fol. 180v**] judío que ángel nin profeta non puede rrevocar alguna cosa de la Ley, mas puede despenssar a ora de nesçesidat. Aquesto dizen nuestros rrabís: liçençia para una ora[2350] e non para todos tienpos. E en tal caso podemos creer el profeta que es ya aprovado en rrevocar algunas cosas de la Ley excepto en idolatría que non deve seer creído nin aun para una ora por grant miraglo que faga.[2351] E aquesto paresçe claro

[2345] En *Baba Batra* se dicen cosas sorprendentes de Leviatán: «Sus ojos brillan como los párpados de la aurora» (bBB 74b); cuando Leviatán tiene hambre, emite por su boca un aliento cálido que hacer hervir a las aguas del abismo (bBB75a); Dios creó a Leviatán macho y hembra, pero eran tales sus proporciones gigantescas que en caso de apareamiento había peligro de destruir el mundo. Por eso castró al macho y mató a la hembra, cuyas carnes ensaló reservándolas para el banquete de los justos en el mundo futuro (bBB 74b).

[2346] Act 34.4.

[2347] En Ms. «al».

[2348] sinon por ha huna ora, «a no ser por una hora».

[2349] Act 34.4.

[2350] Puede dispensar en un corto breve espacio de tiempo.

[2351] «R. Abbahu dijo en nombre de R. Yojanán: En cualquier asunto, si un profeta te dice que transgredas un mandamiento de la Tora, obedécelo, a excepción de la idolatría, que aunque él hiciera parar el sol en el cielo (como prueba) para ti, no has de creerle» (bSan 90a).

al testo del capítulo *Helu en hanenenaquim*[2352] por la qual la absolución[2353] que faze maestre Jerónimo al argumento que faze el judío non ha logar.

21. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: E non solamente esto, más aún, fallamos que los profetas antiguos fueron diminuyendo, etc.

Rresponde el judío que la entençión de aquella actoridat[2354] que allega maestre Jerónimo non es que aquellos profetas diminuyesen los preçeptos de la Ley, rrevocándolos; ellos lo[s] observavan commo nosotros oy. Ca en diverssos logares de las profeçías paresçe que los dichos profetas fazían la fiessta del pan ázimo[2355] e las cabanillas[2356] e otras cerimonias e aún segunt la intención del christiano non puede seer dicho que todos los preceptos de la Ley vieja fuesen rrevocados sinon uno, ca los dies mandamientos el christiano dize que se deven observar. Mas la entención es de la actoridat que aquestos profetas buscavan géneros en que fuesen contenidos todos los preceptos de la Ley. E David púsolos en XI e Isaías en VI e Michías en III. E después Isaías otra ves en II e después Abacuch en uno.[2357] Esto es semejante que fizo el philósopho que dixo todas las cosas del mundo eran conprendidas en [**fol. 181r**] X géneros que son los X predicamentos;[2358] [algunos los

[2352] *El.lu hen ha-neḥaneqin* (San 11.1). «Estos son los que morirán por estrangulamiento».

[2353] Solución.

[2354] bMak 23b.24a; Act 34.5.

[2355] «Ya desde tiempos antiguos, la pascua, una fiesta originaria de pastores nómadas, se fusionó con otra fiesta de carácter agrícola, la de los ácimos, tipificada ésta por la prohibición rigurosa de comer pan con levadura. Debido a que la fiesta de los ácimos era fiesta de peregrinación y caía por primavera, fue fusionada con la pascua que también se había convertido en fiesta de peregrinación y ocurría en el primer mes de la primavera. Los ácimos coincidían con la primera recolección de la cebada en Palestina. La abstención de toda levadura significaba el nuevo fruto del campo que comenzaba y que debía de presentarse en ofrenda a Dios antes de su degustación. En virtud de un proceso muy interesante y significativo, cuyas particularidades no están todavía suficientemente claras, las fiestas que encontró Israel en su camino, originariamente agrícolas o pastoriles, fueron historificadas» (Carlos del Valle R., *El mundo judío*, Madrid, 1976, 126); véase R. de Vaux, *Les Institutions de l'Ancien Testament*. Paris, Cerf, 1960, 384ss.

[2356] La fiesta de las tiendas o tabernáculos (cabañillas, cabañuelas, *sukkot* en hebreo –chozas-) para conmemorar el tiempo de la salida de Egipto durante el cual el pueblo tuvo que vivir en chozas o cabañas. La fiesta se celebra del 15 hasta el 22 de Tishri (Septiembre/Octubre). Originariamente fue una fiesta en acción de gracias por los frutos recogidos en la cosecha (Ex 23, 16).

[2357] Abner de Burgos se refiere a esta reducción de los preceptos: R. Camblay señaló 613 preceptos en la ley mosaica, David los redujo a once (Sal 15), Isaías a seis (33, 15-16), Miqueas a tres (6, 8), Amós a dos (5, 4-5) y Habacuc a uno (*Mostrador de Justicia* 2.1, fol. 653a-b).

[2358] Aristóteles es el primero en la historia del pensamiento que reduce a diez los predicamentos o categorías que se pueden predicar del ser: 1. Substancia; 2. Cantidad; 3. Cualidad; 4.

reducían a dos], son a saber, *substantia* e *accidens* e algunos dizían que fuesen todas de yuso un género, es a saber, en[te].

22. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Esto fallaredes en una notable actoridat que es en el libro llamado *Mehelta*. Rresponde el judío que esta actoridat non se falla en *Mehelta*, mas fállase en *Elle ssemot rrabâ*[2359] e en Çifré.[2360] E dizen a la fin della e cómmo los peregrinos entrarán al Tenplo si Israel non y entrava si ya non era que fuesse en Çahedrín e enseñasen la Ley. Ay qui dizen sus fijas casarían con los saçerdotes en guisa que sus nietos ffarían sacrifiçios sobre el altar. Assí que paresçe que la intençión non es por los peregrinos mismos fuesen sacerdotes, mas que los sacerdotes mismos podrían prender de sus fijas por mugeres de manera que los nietos de los peregrinos avrían saçerdocio.

* * *

[La réplica de Jerónimo]

23. Maestre Jerónimo rresponde.

El dicho maestre Jerónimo rrespondiendo a las dubdas posadas por los judíos contra la dicha X interrogación dize: Yo vos he alegado una muy notable e muy plana e clara actoridat, la qual dize a la letra cómmo Dios al tienpo del Massías devía liçençiar todas las viandas vedadas en la Ley vieja[2361] e vosotros veyendo que es tan clara, que non sufre glosa, dezides que non la fallades en los libros; después, de miedo que yo la buscare e vos la mostrare, dezides non le dades fe.

[Por qué el cerdo es llamado *ḥazir*]

24. Item, vos he alegado la palabra [**fol. 181v**] que dize por qué es llamado el puerco *azir*[2362] –«porque Dios lo ha a tornar a Israel»-, rrespondedes

Relación; 5. Lugar: 6. Tiempo; 7. Situación o postura; 8. Posesión o condición; 9. Acción; 10. Pasión (Cat IV 1 b 26ss; Top IX 103 b 23). Cfr. José Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*. Barcelona, 1990, I:453).

[2359] ExR (Vilna 19); cfr. Act 34.8.

[2360] No he hallado esta referencia en *Sifré*.

[2361] Véase Act 34.2 y 44.17; BerRdRMhD 90-91; *Pugio* 802-803; *Tratado* 9.8, págs. 103-104.

[2362] *Ḥazir*, cerdo. La raíz *ḥzr* significa en hebreo «volver», «tornar».

que non sabedes tal palabra nin la creyedes.[2363] ¡Santa María, señora![2364] Esta palabra tan común ¿es que non ha entre vosotros quien non la sabe? Pero obligat vos que si dentro de ocho días la fallar[e] en el Talmud vos la mostraré a la letra e yo trabajaré e buscarla he.[2365] Mas por miedo de esso tomades otra captela en dezir que non la creedes.

E si vos mismos dezides que non dades fe a las palabras de vuestro Talmud bien lo podemos e lo avemos acusar e a vosotros.

[Sentido figurado de *behemod* y de *leviatán*]

25. Item, dezide en la otra actoridat «rresponde el judío que aquesto se deve entender figuralmente»,[2366] etc., digo que yo así lo he declarado que aquel *behemot* se dize por la via de figura por todas las bestias e *leviatán* por todos los peçes. E lo que dezides que se prueva en el Talmud[2367] que estos non son de los prohibidos en la Ley, querría saber quáles fueron aquellos rrabís que les guardaron los señales para judgar si devían comer o non, que çierto es que aquestos son animales que nunca omnes los vedaron.[2368] Mas ésta es una de las blasfemias del Talmud.

[Jerónimo rebate la limitación que el judío pone a la revocación de un precepto de la Ley por parte de un ángel o de un profeta]

26. Item, contra las satisfaçiones[2369] que yo he fecho al argumento que el judío puede fazer, vosotros rrespondedes diziendo rresponde el judío que la dicha actoridat non se paresçe sinon que el ángel commo mensajero, etc.

Item, dezides rresponde el judío que el ángel nin profeta non puede rrevocar alguna cosa de la Ley.[2370]

[2363] Act 44.17; 34.2.

[2364] En L «mirandum» (hay que sorprenderse que esta palabra tan común…).

[2365] La frase no traduce todo el tenor de la versión latina: «Obligaos a que si en un plazo de ocho días encuentro la palabra en los libros del Talmud, y la enseñare y mostrare públicamente, en el tenor literal, lo reconoceréis y os daréis por convencidos».

[2366] Act 44.18.

[2367] bBB 74b.

[2368] Probablemente se ha de leer «veyeron», «vieron», conforme a L.

[2369] Respuestas.

[2370] Act 44.20.

Fuerte me fago maravillado de do avedes vosotros esta distinción que en tal cosa Dios o el ángel o el profeta [**fol. 182r**] puede rrevocar e en tal non,[2371] pues que fallades que fueron cosas çiertas constituidas e mandadas spressamente en un tienpo por él e rrevocarlas él mismo fasta tienpo que vos avedes que los primogénitos de Israel fueron santificados por él e costituidos para el ofiçio del saçerdoçio[2372] e duró esto un año. E después rrevocó aquello e costituyó a los levitas. E pues el dotor rrabí Yohanán, que fue copilador del Talmud,[2373] nos dize que en todo lo que te dirá el profeta que passes la Ley lo deves fazer excepto idolatría.[2374] Allí non vos declara el dotor si aquel pastor de la Ley quiere dezir a una ora o a todos tienpos.

[A la Ley de Escritura sucedería la Ley de Gracia, donde exclusivamente se observarían los preceptos morales]

27. E a lo que dezides de los profetas que fueron de uno en uno diminuyendo los mandamientos de la Ley, etc., digo que aquellos profetas fablavan

[2371] Ángel o profeta pueden revocar preceptos puntuales que no pertenecen como tal a la Ley. Pero los preceptos de la Ley no los pueden nunca anular o dispensar, a no ser en caso de necesidad y por un tiempo corto, pero nunca, en ningún caso, pueden anular o dispensar de un precepto que tenga como consecuencia permitit la idolatría (Act 44.20).

[2372] Antes del sacerdocio mosaico, los primogénitos parece que realizaban el oficio sacerdotal: «»Conságrame todo primogénito» (Ex 13, 12). Posteriormente esa orden fue revocada y fue establecido el sacerdocio aharonítico («Y tú haz que se acerque Arón, tu hermano, con sus hijos…para que sean mis sacerdotes» (Ex 28, 1). Sobre los primogénitos como sacerdotes véase San Jerónimo, *Epist.*, 73.6 (PL 22, 680).

[2373] Según la versión tradicional, R. Yoḥanán ben Nappaḥa (Yoḥanán el Herrero), amoraíta palestino, natural de Séforis (c. 180 – c. 278), fue el compilador principal del Talmud jerosolimitano, citado siempre o por su simple nombre o por el apellido, pero nunca con los dos componentes (Menahem ben Zeraḥ, *Ṣeda la-Derekh*, intrd. 6; Ḥasday Crescas, *Or Adonay*, Introd, 56; «sed ego non dico nisi quod eorum proprii rabini in talmudico texto fidem dant plenariam ad illud… et deinde R. Iohanan, qui fuit de maioribus talmudistis et illud compilavit et illud quoque in Talmut quod in Jerusalem compilavit pro auctentico posuit» –Jerónimo de Santa Fe, *Disputa de Tortosa*, Pacios II:120; Act 17.9a). Del Talmud babilónico sus máximos compiladores fueron Rabina y Rabasse (=Rabbi Ashi). Vide Jerónimo de Santa Fe, *Errores* 0.3; Menahem ben Zeraḥ, *Ṣeda la-Derekh*, intr.. 5; Ḥasday Crescas, *Or Adonay*, introd. 5; «R. Ashi compuso y escribió el Talmud y vivió unos cuatrocientos años después de la destrucción del Templo» -Naḥmánides, Disputa de Barcelona 8; *Disputa de Tortosa*, Pacios II:118; Profiat Duran, *Ma'ase Efod* 4; «ante que el Talmud ffuesse conpuesto por mano de Rrab Asse» –Abner de Burgos, *Mostrador* I.29; «ego vero in Hebraicis reperi literis, Talmud ipsum a pluribus Doctoribus fuisse collectum et per Rabbi Asse in unum, instar Decreti, reducti»… «R. Asse una cum Rabina omnes superiorum Scripturas in unum redigens ipsum quo nunc tota Iudaeorum regitur Synagoga, Babylonicum contexuit Talmud» –Petrus Galatinus, *De arcanis catholicae veritatis*. Basileae, 1561, 9.

[2374] «R. Abbahu, en nombre de R. Yohanán, dice: En cualquier asunto, si un profeta te dice que transgredas un precepto de la Tora, lo obedecerás, a excepción de la idolatría, que, aunque te diera (como prueba, para demostrar la legitimidad de su mandato) el detener al sol en medio de los cielos, no le escucharás» (bSan 90a).

e profetizavan en rrespecto del tienpo del Massías que sabían que ha la ora la Ley de Escriptura se avía a acabar e observarsse la Ley de gracia.

E cada uno dellos querían conprehender todos los mandamientos morales que se avían a observar en el tienpo del Massías en breve número fasta tanto que el çaguero que fue Abacuch dijo que toda la Ley de gracia estava solamente en fe (Hab 2, 4),[2375] etc. E segunt esto non se sigue que ellos en su tienpo non deviesen observar bien las çerimonias de la Ley musaica, pues aún dura[2376] el tienpo de aquélla nin tanpoco non se sigue que agora en el tienpo del Massías non se devían observar los X mandamientos e todas las cosas morales de aquella Ley, porque todos yazen dentro [**fol. 182v**] aquellos géneros posados por los dichos profetas.

[En la edad mesiánica cesaría el sacerdocio levítico]

28. Item, vos he alegado una muy notable actoridat, la qual es en *Mehelta*,[2377] de la qual se veyen magnifiestamente que al tienpo del Masías de aquellos que vernán a la fe suya criará Dios saçerdotes para su servicio segunt que usa oy la santa madre Eglesia, la qual actoridat vosotros falsifficades por venir a vuestro propósito. E a la verdat si bien la considerades, la actoridat es así posada mismamente por la manera que ya vos la he alegada. Porque[2378] mi conclusión es buena e bien provada, es a saber, que las cosas cerimoniales de la Ley vieja avían a ser mudadas al tienpo del Massías.

* * *

[La causa de tan larga cautividad. Diversas opiniones según los judíos, dentro de la dificultad de conocer los insondables secretos divinos]

29. La XI interrogación es seyda quál es la causa de la captividat tan luenga en que agora somos posados e rresponde el judío que cree que pecados e rreplicado que aquélla dize el dicho maestre Jerónimo agora quando dezides en la rrespuesta que la captividat es por pecados declarados a suso,[2379] etc., rresponde el judío: si bien dar rrazón a semejantes de aquestas cosas es

[2375] «Mas el justo, por su fe, vivirá».
[2376] Duraba.
[2377] Vide Act 44.22.
[2378] De ahí que.
[2379] Act 35, 4.

cosa muy difíçile e tan inposíbile al omne, porque son inposíbiles secretos divinales muy profundos e así commo la questión de por qué el justo ha mal e el malo bien. Pero con todo aquesto dize que sus dotores fablan en aquesta materia persuasiva e por imaginación.[2380] E son de diverssas opiniones.

Algunos entienden que los pecados en el Tenplo primero fueron tan grandes que fueron causa de la captividat e de la destrución del Tenplo e de todas las fortunas[2381] que se han seguido después e posadas en la captividat non convinía sallir de aquélla [congoxa],[2382] sinon por méritos fechos estando en aquélla, los quales non fazemos, ante pecamos en non tomar con paciencia los afanes[2383] que nuestro Señor da justamente.

E algunos entienden que la causa de la captividat aquesta es por pecados del Tenplo 2.º. E aquesto es por *odium gratis* que ovo entre nosotros. E porque continuamos aún **[fol. 183r**] en este pecado de aver *odium* los unos a los otros dura la captividat.

30. Item dize el dicho maestre Jerónimo: Prima, porque por diverssas actoridades, etc., rresponde el judío que por dezir que avía venido sobre ellos toda la maldición non se sigue que aya avido toda la pena que meresçía, mas solamente dicen que avían avido todo el mal que dicen en la Ley. Mas en la Ley non dize quándo[2384] devían durar los males, que aquesto es segunt la gravedat del pecado.

E el profeta Daniel (Dan 9,4-19) dizía aquesta oración entendiendo que avía durado la captividat todo el tienpo que nuestro Señor le avía dicho que duraría, non porque los pecados fuessen de todo purgados, ante devía la captividat durar, mas si non por la gracia de nuestro Señor e por los méritos de aquellos santos omnes que eran en aquel tienpo e de sus oraçiones.

31. Item, a lo que dize el dicho maestre Jerónimo del libro de Paralipominum, c. último (2 Crón 36, 20-21),[2385] etc., rresponde el judío que non

[2380] En L se añade: «o de modo arbitrario».

[2381] Infortunios, tribulaciones.

[2382] Esa nos parece la lectura correcta, aunque el escriba, erradamente, le ha añadido «mente».

[2383] Tribulaciones.

[2384] Cuánto.

[2385] «A los que habían escapado a la espada llevólos Nabucodonosor cautivos a Babilonia y allí le estuvieron sujetos a él y a sus hijos hasta la dominación del reino de Persia para que se

dizen que todos los pecados sean purgados, mas solamente el pecado de las *semitod*[2386] segunt paresçe por el testo que dizen que todos los pecados sian purgados fasta que celebró la tierra sus setenas que paresçe que solamente se purgava el pecado de las setenas[2387] e de que non fizo mención de los otros pecados, es a saber, idolatría, luxuria, omiçidio, que eran tan fuertes, paresció que aún non eran purgados.

E lo que dizen que pues Gere. c. XXIX[2388] les prometía grant bien, síguesse que la purgación de los pecados era pasada. Fablando con su onor, non se sigue, que aquesto era por [gracia].[2389]

[Diversa es la regulación para los individuos que para la generalidad]

32. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Fallamos que Moisén en los X mandamientos,[2390] etc., rresponde el judío que el pecado que dize que visita Dios los ffijos[2391] non es sinon [**fol. 183v**] solamente en los singulares, que quando qualquiere singular peca por aquel pecado son punidos sus fijos a terçera e [quarta][2392] generación, mas el pecado que faze la universsidat la condepnación deve seyer general a la universsidat. E aquélla non ha tienpo limitado de 3.ª nin 4.ª generación, antes es ordenado segunt la voluntad de Dios que aquella pugnición dure tanto nuestro Señor querrá que todo tienpo que la universsidat dure es así commo vida de un singular.

E por aquesta rrazón la pugnición del pecado spiritual de Adam, segunt opinión del christiano, duró cerca de IIII [mil] años[2393] e segunt opinión

cumpliese la palabra del Señor pronunciada por boca de Jeremías, hasta que la tierra hubo reposado sus sábados, descansando todo el tiempo que estuvo devastada hasta que se cumplieron los setenta años». Cfr. Act 35.3.

[2386] Cada siete años había un año sabático, el año de la remisión, donde se dejaban las tierras descansar dejando los frutos para los pobres, se condonaban todas las deudas y los esclavos hebreos obtenían la libertad (Ex 23, 10-11; Lev 25, 1ss; Dt 15, 1ss; Shebiit 1.1-10.9). Véase Abot 5.11: «El exilio vino al mundo por (el pecado) de la idolatría, del incesto, del derramamiento de sangre y (por la violación de las leyes) de la remisión (*shemiṭá*)»

[2387] El pecado por no observar el descanso preceptivo de la tierra cada siete años.

[2388] «Cuando se cumplan los setenta años de Babilonia, os visitaré y mantendré para con vosotros mi palabra venturosa de volveros a este lugar» (Jer 29, 10); Act 35, 4.

[2389] En Ms. «guerra»; en L «per graciam»..

[2390] Act 35.4.

[2391] Dt 5, 9; Ex 20, 5; 34, 7; Núm 24, 18.

[2392] En Ms. «quinta».

[2393] El Mesías, Cristo, condona el pecado original, aunque el pecado original seguirá transmitiéndose a todos los nacidos por su solidaridad con Adam.

del christiano e del judío la corporal dura aún. E segunt la rregla de Moisén non devía durar sinon quatro generaciones, mas duró tanto porque Adam rrepresenta universsidat.[2394]

[El judío persevera en el pecado del *odium gratis*]

33. Item dixo el dicho maestre Jerónimo que si así non fuesse verná Dios contra lo que dixo por mano de Ezechiel,[2395] etc. Rresponde el judío que aquesto paresçe que diga el dicho maestre Jerónimo por aquel texto que dize el «fijo non padesçerá por el pecado del padre·, Ezechiel c. XVIII (v. 20). E aquél entiéndesse en los que non perseveran en la obra del padre.

E nosotros perseveramos en las obras de los padres en quanto toca a *odium gratis* de nosotros con nosotros.[2396] Entiéndese asimismo en pecado de singular, non en pecado de universsidat.

[El judío rechaza que la causa de la cautividad haya sido el no haber recibido al Mesías cristiano]

34. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo si por pecado non declarado en la Ley, etc., e que se concluye que pues el pecado non declarado en la Ley que es por la desconosçencia e odio que ovieron contra nuestro señor Ihesu Christo,[2397] rresponde el judío que si aquél es pecado non declarado en la Ley, non deve dar por aqul pugnición alguna nin deve seer llamado pecado, ca todos los pecados son espremidos en la Ley.

35. Item, dixo el dicho maestre Jerónimo e tal pecado que las dichas [propiedades][2398] aya non puede ser otro sinon la descognoscencia, etc., e [**fol. 184r**] durante aquélla es inposíbile, etc., rresponde el judío que la causa de la captividat non puede seer aquesta que maestre Jerónimo

[2394] Adam abarca a la totalidad del género humano.

[2395] «El alma que pecare, ésa morirá. El hijo no llevará sobre sí la iniquidad del padre, ni el padre la del hijo; la justicia del justo será sobre él y la iniquidad del malvado sobre él será» (Ez 18, 20); Act 35.4.

[2396] Véase bYom 9b; Pedro de Alfonso, *Dialogi* 248.

[2397] «E tal pecado, que las dichas propiedades aya, non puede seer otro sinon la descognosçencia que ovieron con el verdadero Massías e odio que tomaron contra él, en la qual descognosçençia e odio an perseverado de mill e CCCC años e perseveran aún incessantemente e durante aquéllos es inposible que çesse la captividat» (Act 35.8).

[2398] En Ms. «prosperidades».

alega porque los judíos se pueden convertir a la creençia de los turcos en tierra de Turquía o a otra tierra de nasción alguna, la qual non ha cognoscencia en Ihesu Christo e perseveran en la desconoscençia suya e saldrán de captivo, pues paresçe que non es la desconoscencia causa de la captividat.

[Diferencia entre los pecadores del Primer y Segundo Templo]

36. Item, dize el dicho maestre Jerónimo e aquesto ha una muy notable actoridat en el Talmut,[2399] etc., rresponde el judío que la entención de la actoridat[2400] es aquésta que los del primero Tenplo pecaron pecados, magnifiestos[2401] e públicos, assy commo idolatría e luxuria e omiçidio. E por aquesto fue la [cura][2402] de aquéllos ligera, mayormente que ovo buenos médicos, es a saber, los profetas. Mas los çagueros pecaron en pecados intrínsecos e ocultos,[2403] los quales eran en el pensamiento, commo invidia e *odium gratis* unos con otros. E por tanto non [han] seido ligeros de [curar],[2404] mayormente que non y ovo tales médicos commo ovo en la captividat primera.

Item, desque dize «non fue descubierto su fyn» paresçe que fyn ha aquesta captividat sinon que es oculta. Segunt que maestre Jerónimo dize nunca ovo fyn nin avrá. Item, su fyn es al convertirsse [a][2405] la fe christiana, segunt dize maestre Jerónimo. Asaz es magnifiesta aquesta fyn.

[2399] «E para esto avedes muy noble actoridat del Talmud, la qual dize ansí: «Demanda el dotor: ¿Qué diferencia ha de los primeros a los çagueros? Rresponde: Los primeros, que fue escubierto su pecado e fue escubierto su fyn». E la intençión es que los del Tenplo primero fue su pecado magnifestado e ellos por bocas de profetas ovieron cognosçimiento de aquél e fizieron su penitencia e fueron perdonados. Mas los çagueros que non han avido cognosçimiento de su pecado nin por mano de profetas nin por sí mismos, antes ellos son ciegos en el cognosçimiento de aquel pecado. Por tanto su fyn nin rredempción non es magnifiesta nin cierta» (Act 35.9); «Dice R. Zeira: Los primeros hicieron penitencia y los segundos no hicieron penitencia. Dice R. Eleazar: A los primeros se les manifestó su culpa y (por ello) se les reveló el fin (de su cautividad). En cambio, a los segundos no les fue manifestada su culpa y no les fue revelado el fin (de su cautividad)» (jYoma 1.1, Schwab III:163); *Pugio* 897-898…

[2400] jYoma 1.1.

[2401] De los cuales ellos eran conscientes.

[2402] «Cura», según L; en Ms. «tierra».

[2403] De los que no son conscientes.

[2404] En Ms. «çerrar».

[2405] En Ms.«que».

[Interpretación de las profecías de Am 2, 6 y Zac 12, 10-11]

37. Item dize el dicho maestre Jerónimo «para adverar aquesto avemos muchas profecías e actoridades, etc., veyamos luego al profeta Amós»,[2406] etc., rresponde el judío que Amós fue en el tienpo de los rreyes de Israel e aquesta profeçía que él ha alegado es sobre Israel, non sobre Judá, que antes desto dize «super tribus sceleribus Juda»,[2407] diziendo profecía spiritual a Judá. E segunt la declaración de maestre Jerónimo que dize que aquesto se dizía por Ihesu Christo, a Judá avría aplicar [**fol. 184v**] el pecado e non a Israel, porque a Iherusalem non y subieron en el Tenplo 2.º sinon los del tribu de Judá, non de los X tribus, segunt paresçe en el libro de Ezra (Esd 1. 1ss.). E la esposición de aqueste profeta, segunt los glosadores ebraicos, non es sobre Josep, commo dize maestre Jerónimo, antes lo dize castigando a Israel que eran tan malos que vendían la justicia de aquel que era justo en su derecho por dineros e por muy poca cosa, es a saber, por prescio de un par de çapatos. E paresçe seer aquesta glosa verdadera por[que] aqueste mismo profeta, c. VIII, dize: «Oí[d] los que tragades el pobre» (Am 8, 4), etc. Dize después «cresciendo la fanega e achicando el peso e torciendo las balanças de la falssía e conprando con plata los mesquinos e el pobre por çapatos» (Am 8, 5.6), etc.

38. Item dize el dicho maestre Jerónimo fallamos que el profeta Zacarías profetizó,[2408] etc., rresponde el judío que aquesta profecía (Zac 12, 10-12)[2409] non se puede entender commo maestre Jerónimo la toma que ante paresçe que fabla sobre una guerra que se ha de fazer contra Israel, asegunt paresçe por el testo que dize en la dicha profecía, c. XII.º, porque a Iherusalem llama piedra de carga a todas las gentes e ajuntarse an a él todo los pueblos de la tierra (Zac 12, 3). E dizen después «en aquel día ffer[i]ré a todo cavallo con turbamiento» (Zac 12, 4), etc. En la dicha guerra será prosperada Iherusalem e Israel, segunt dize el testo, «e será asentada Iherusalem en su logar» (Zac 12, 6), etc. Dize después en aquel día anparará Dios por los abitantes en

[2406] «Por tres pecados de Israel y por cuatro, no revocaré yo (mi fallo), por haber vendido al justo por dinero y al pobre por un par de sandalias…» (Am 2, 6); Act 35.12.

[2407] «Por tres crímenes de Judá» (Am 2, 4).

[2408] Act 35.14.

[2409] «Y derramaré… sobre los moradores de Jerusalén un espíritu de gracia y de oración. Y alzarán sus ojos a mí. Y aquel a quien traspasaron lo llorarán como se llora al unigénito y se lamentarán por él como se lamenta por el primogénito. Habrá aquel día gran llanto en Jerusalén… Se lamentará la tierra».

Iherusalem» (Zac 12, 8), etc. E aquesto non se puede entender por el tienpo de Ihesu Christo, ca en su tienpo non fue [**fol. 185r**] prosperada Iherusalem antes fue [destruida].[2410] E lo que dize después «derramaré sobre casa de David e sobre el abitante de Iherusalem spíritu de gracia» (Zac 12, 10), etc., quiere dezir que les dará tal spíritu, etc., que serán sus rrogarias[2411] aceptables delante Dios. Después dize que tanto será el bien que avrán que si por ventura era cosa que los que vernán a guerrear e a conquistar a Iherusalem alançaría un omne tan solamente se ende maravillavan tanto volviendo la cara a Dios e rreclamándose a él cómmo avía consentido esto, semejante commo dixo Josué, c.º VII.º, quando los del Ay[2412] mataron de Israel XXXVII omnes:[2413] «A, Señor, que dizen después que ha bolvido Israel la cara delante sus enemigos» (Jos 7, 8). E esto dize: «E guardaron a mí, al que alançaron, e llorarán a él commo a unigénito» (Zac 12, 10), que quiere dezir que farían tal planto commo un padre quando pierde su fijo primogénito e solo.

E [nuestros][2414] rrabís dizen que este singular omne que será alançeado e será el Massías, fijo de Iosep, el qual debe venir poco antes que el Massías, fijo de David. E algunos de los dotores del Talmud dizen que aquesto se dize «se guardarán a mí por el que han a [alançado]»,[2415] que se dize por la mala cogitación que será quebrantada en aquel tienpo. E llorarán los justos e los pecadores por la manera que dize rrabí Hudá, fijo de rrabí Elhay[2416] segunt ha alegado maestre Jerónimo.

39. Item, dize maestre Jerónimo «e para provar aquella conclusión avedes una actoridat de rrabí Moisén»,[2417] etc., rresponde el judío que la entención de rrabí Moisén es aquesta [**fol. 185v**] que por contraste[2418] que ovo en Israel la ora que los unos siguían a Ihesu Christo e los otros non, se siguieron en los otros grandes escándalos e aún después de su muerte los que siguieron su parte han entendido en dapnificar Israel.

[2410] En Ms. «distribuida».
[2411] Rogativas.
[2412] Hay.
[2413] Jos 7, 5.
[2414] En Ms. «vuestros».
[2415] En Ms. «allí criado».
[2416] Suk 52a; cfr. *Pugio* 411, 855.
[2417] Act 35.16; Maimónides, *Mishne Tora. Hilkhot Melakhim* 11.4.
[2418] Disensión, enfrentamiento.

[En el fondo el hombre ignora los designios de Dios]

40. Item, dize el dicho maestre Jerónimo que ya sia dicho su opinión por vía de persuasión en las causas de la captividat, pero estén ende[2419] que aquesto es cosa en que non puede omne fablar con certitud, antes es cosa muy secreta e oculta, ca difícil es al entendimiento umano proporcionar la punición de la culpa, ca en esta manera veyen omne cosas muy estrañas, commo veyemos la captividat de Egipto durar quatrocientos años e non sabemos por qué causa et aunque fuesse la causa por el pecado de la vendida de Iosep, commo dize maestre Jerónimo, asaz es chica causa, pero tan grant pena en rrespecto de los pecados fechos en el primero Tenplo que eran tantos e tan fuertes e dize el christiano que fueron purgados en LXX años.

E más dize el christiano que la pugnición e la captividat de las ánimas que fueron en infierno por el pecado de Adam duró cerca de quatro mill años. E non puede seer asignada causa por qué non duró más o menos. E queriéndonos mostrar quánto son secretas e ocultas aquestas cosas dixo David, psalmo XXXVI: «los tus juizios son commo el abisso grande» (Sal 36, 7), segunt en las otras rrespuestas avemos alegado.

* * *

[Contrarréplica de Jerónimo. La causa de la cautividad ha sido la muerte del Mesías]

41. Maestre Jerónimo rreplica:

El dicho maestre Jerónimo rreplicando contra la rrespuesta [**fol. 186r**] del judío. Dize a lo que dezides: Rresponde el judío: Si bien dar rrazón a semejantes cosas de aquestas es cosa muy difícil»,[2420] etc. Vosotros en [esta][2421] rrespuesta ides pescando causas a la cautividat y asignades y algunas causas por imaginación, non por fallar en libro del mundo que fable de aquéllas, nin por cosa puedan aver logar. E a vegadas la causa verdadera, la qual fue la muerte del Massías, la qual está espresa en profecías e autoridades de vuestros mismos dotores, [vosotros la negáis].[2422] E así bien parades mientes a la rreplicación de suso, ya son seídas rrevocadas todas estass opiniones.

[2419] Estén ende; en L: «el cree, sin embargo».

[2420] Act 44.40.

[2421] En Ms. «su».

[2422] Complementado a base de la versión latina («abnegantes»).

[La pena del pecado queda purgada cuando se cumple el castigo que fue impuesto]

42. Item, dezides, rresponde el judío que por dezir que avía o[cu]rrido sobre ellos toda la maldición e non se sigue que ya avía avido toda la pena que merescían, etc., digo que se sigue que si el Señor posa penas ciertas a qui fará tal maleficio,[2423] es a saber, que pague LX sueldos, esté sesenta días en la cadena[2424] e que lo que omne faze aquel maleficio e fázenle pagar la dicha pena e le fazen estar el dicho tienpo en la cadena, non ay dubda que aquel pecador purgado ha su pecado e de allá adelante quito es.

E, por consiguiente, si Dios posó[2425] las maldiciones de la Ley por pena a los que quebrantarían aquélla e el pueblo la quebrantaron e sobre aquello corrieron todas las maldiciones, segunt que Daniel posa (Dan 8, 11), de nesçesidat se sigue quel pecado quedava bien purgado e esso mismo magnifiesto.

43. Item dezides sobre el testo de Paralipominon (2 Crón 36, 20-21), «rresponde el judío que non dize que todos los pecados sean purgados»,[2426] etc., digo que allí de muchas puniciones faze mención assí del quemar [**fol. 186v**] del Tenplo commo del derribar de Iherusalem commo de matar la gente a espada. E uno de los males fue el estar la tierra desolada LXX años e aquel mal asignó por que la tierra folgase e celebrasse sus semanas, non por que non y oviesse otros males mayores que aquél, porque vuestra glosa es *nichil*.

44. Item dezides: rresponde el judío que el pecado que se sigue en los X mandamientos, do dize que Dios visita el pecado del padre sobre los fijos (Ex 20, 5),[2427] etc., digo que yo non sé esta glosa nin esta distinción de do la avedes. Ca las palabras de Moisén generales son e así se entienden al pecado de la universsidat commo al pecado del singular, porque vuestras palabras non senbla que ayan punto de fundamiento.

[El pecado de los judíos es el *odium gratis* y el desconocimiento del Mesías]

45. Item dezides: rresponde el judío que aquesto paresce que diga maestre Jerónimo, etc., e vosotros perseverades en los pecados de vuestros padres.

[2423] Acción delictiva.

[2424] Encarcelado.

[2425] Puso.

[2426] Act 44.31; cfr. Act 35.3.

[2427] Cfr. Act 35.4.

Dígovos, varones, que dezides gran verdat e confessades lo que es assí que continuades en el pecado de vuestros antiguos, es a saber, en el *odium gratis* e la esconoscencia que tomaron contra el verdadero Massías, la qual es cierto que durante aquélla[2428] nunca seredes en la gracia de Dios nin avredes parte en la salvación del Massías.

46. Item, dezides «rresponde el judío que si aquel es pecado non declarado en la Ley, non deve seer llamado pecado»,[2429] digo que es pecado declarado en la Ley *in genere*, mas non in specie e mi argumento queda muy verdadero.

[El judío no saldrá de la cautividad mientras no se convierta a la fe cristiana]

47. Item dezides: responde el judío que la causa de la captividat que non puede ser, [etc.], porque los judíos se pueden convertir a la creencia de los turcos,[2430] etc., digo que esta rrazón es muy vana, porque aun a su creeençia de los judíos el sallir desta captividat a seyer[2431] por aver la salvación del Massías e aquélla por ffazerse turco o moro non lo ha, mas a [**fol. 187r**] verdat por una de dos maneras o por venir su Massías quel spera o por convertirse al Massías quel christiano afirma seyer venido. Mas el suyo avemos ya provado por rrazones bastantes que nunca verná que él non puede sallir de la captividat por aver Massías sinon convertiéndose a la fe christiana.

48. Item dezides, «rresponde el judío que la entención de la actoridat es aquesta: Del primer Tenplo pecaron pecados magnifiestos e públicos commo idolatría, etc., e por aquesto fue la cura ligera de aquestos, mayormente que y ovo buenos físicos, es a saber, profetas»,[2432] etc. Digo que, al contrario, que aquellos pecados son los más fuertes de la Ley, por los quales dizen vuestros dotores que omne se deve antes dexar matar que non dexarlos pasar. Pues la pugnición deve seer más fuerte que de otros pecados e por fazerse magnifiestamente en público ya mucho más, que dizen vuestros dotores mismos que un pecado ligero que se faga en público es en mayor rreputación que non un pecado fuerte que se faga ocultamente, porque del primero se sigue muy mal ejemplo a la gente, del 2.º non.

[2428] Mientras dure el odium gratis y el desconocimiento del verdadero Mesías.

[2429] Act 44.34.

[2430] Act 44. 35.

[2431] A seyer, ha de ser.

[2432] Act 44.36.

E de lo que dezides que avía buenos físicos, digo que poco vale el rregimiento de los médicos quando el enfermo non es obediente a aquél.

[El pecado del *odum gratis*, que reconocen los judíos, era odio contra el Mesías]

49. E lo que dezides que [el][2433] pecado del Tenplo 2.º era *odium gratis*[2434] [es verdad, pero era odio][2435] contra el Massías. E aquel fue el pecado principal.

[La cautividad finaliza para aquel que reconoce que el Mesías ya ha venido]

50. Item dezides «paresçe que aquesta captividat ha fin»,[2436] digo que verdat dezides que a cada uno de los singulares ha fin toda ora que quieran otorgar[2437] al Massías, sin bien aquella fin es oculta e incierta, porque está al arbitrio de cada uno e para quando [**fol. 187v**] será a cada uno spirado[2438] por la gracia de Dios e sabrá. Aquella ora es oculta. Porque se sigue que la actoridat grant verdat e non segunt vosotros lo declarades.

51. Item, a lo que dize «rresponde el judío que Amós, profeta,[2439] fue[2440] en el tienpo de Israel e aquesta profecía que ha alegado es sobre Israel, non sobre Judá»,[2441] etc., digo que en esto non avedes bien advertido que si bien parades mientes la profecía e guardássedes la [destrucción][2442] de Israel e de Judá cómmo vinieron, fallaredes que çiento e tantos años fue antes de la destrución de Israel de los X tribus que la de Judá.[2443] Pues el profeta cómmo fizo al contrario que primero fizo mençión de *sceleribus Juda* [antes] quede los de Israel,[2444] porque nesçesariamente avemos a dezir que quando

[2433] En Ms. «es».

[2434] Act 44.29,36.

[2435] Según L.

[2436] Act 44.36.

[2437] Reconocer.

[2438] Inspirado.

[2439] En Ms. «profetas».

[2440] En Ms. fueron.

[2441] Act 44.37.

[2442] En Ms. «distinción».

[2443] El reino del Norte, Israel, desaparece con Salmanasar V, rey de Asiria (727-722 a. C.). El reino del Sur, Judá, termina en el año 70 d.C. con la conquista romana.

[2444] A los pecados de Judá alude en Am 2, 4 y luego a los pecados de Israel (Am 2, 6).

faze mención de *sceleribus Juda* toca a la destrucción del Tenplo primero. E después, quando fabla de *sceleribus Israel,* toca a la destrución del Tenplo 2.º e desta captividat que agora sodes. E notólo[2445] a Israel e non a Judá, porque en el Tenplo 2.º todos los tribus de Israel fueron congregados en la tierra, al contrario de lo que vosotros alegades de Ezdra. Esto fallaredes en el libro Nehemie, c.º VII.º, do dize «habitaverunt autem sacerdotes, etc., et omnis Israel in civitatibus suis» (2 Esdr 7, 73).[2446] Item, c.º VIII.º e dize: «Et venerat mensis septimus et filii Israel erant in civitatibus suis» (2 Esdr 8, 1).[2447]

[Profecía de Zacarías, se cumple en Cristo]

52. Item, dezides sobre la profecía [de] Sacarías,[2448] rresponde el judío que aquesta profecía non se puede entender segunt que maestre Jerónimo la toma,[2449] etc. O varones, queredes fazer a la profecía glosa que punto nin más non es consonante con las palabras del profeta [**fol. 188r**] nin con lo que dizen vuestros dotores. ¿Qué rrazón podedes dar de vosotros mismos a lo que dizen de claro el Talmud[2450] que este punto era por Massías, fijo de Jossep que mataron? E vosotros me avedes asignar un omne que ayan avido estas tres propriedades, es a saber, que sea Massías e sea fijo de Josep e que lo ayan muerto, omnes avendo a otorgar que este fue Ihesu Christo en quanto en él eran estas tres cosas. E todo lo otro que dezides non es sinon buscar caminos por do fuyades.

[Se ha hecho verdad la afirmación de Maimónides]

53. Item, dezides a la actoridat de Rabí Moisén de Egipto, rresponde el judío que la entención de Rabí Moisén es aquésta, por el contraste[2451] que ovo en Israel a la ora,[2452] etc., digo que dezides gran verdat que en Is-

[2445] Lo atribuyó.

[2446] «Habitaron los sacerdotes… y todo Israel en sus ciudades».

[2447] «Llegado el séptimo mes, los hijos de Israel estaban ya en sus ciudades».

[2448] «Y derramaré… sobre los moradores de Jerusalén un espíritu de gracia y de oración. Y alzarán sus ojos a mí. Y aquel a quien traspasaron lo llorarán como se llora al unigénito y se lamentarán por él como se lamenta por el primogénito. Habrá aquel día gran llanto en Jerusalén… Se lamentará la tierra» (Zac 12, 10-12).

[2449] Cfr. Act 44.38.

[2450] bSuk 52a; Act 44.38.

[2451] Disensión.

[2452] Act 44.39.

rael, quiere en su vida de Ihesu Christo, quiere después de su muerte, ovo grandes questiones, diziendo los unos que era Massías e los otros que non. Cierto es que destos dos vandos e opiniones que eran, el uno tenía verdat e el otro falssía. E segunt juizio divinal e verdadero, los que tenían la opinión verdadera devían vencer e prosperar e sus contrarios devían ser vençidos e diminuidos, pues commo veyemos que ayan seguido que la opinión que tenía que él era verdadero Massías aya sobrepuyado e prosperado, que ésta es la christiandat.[2453] E la contraria de aquélla aya diminuido e caído en espada e entrado en captividat, que estos sodes vosotros.[2454]

Porque se concluye nesçesariamente que los christianos creen la parte verdadera e que [**fol. 188v**] Rabí Moisén dize grant verdat que la muerte de aquel Massías ha seído causa de echar a Israel en espada e ponerlos en captividat e esparzirlos por las partidas del mundo.

[Jerónimo insiste en la causa mencionada de la cautividad]

54. Item dezides los pecados fechos en el primero Tenplo que eran tantos e tan fuertes e dize el christiano que fueron purgados por LXX años.

Digo que la purgación de aquellos pecados non fue solamente el estar LXX años en captividat, mas fue tanbién estrución de la tierra de Judea, de la cibdat de Iherusalem e del Tenplo e matar gente sin fin en espada e después estar LXX años en captividat. E conosco aquellos pecados fueron purgados, mas en esta captividat que son seídos todos estos males e captividat tan larga non se puede asignar a esto otro pecado sinon el sobredicho.

* * *

[2453] El argumento de la prosperidad material se ha utilizado como prueba de la verdad de la religión. Escribe Yosef Albo: «Todavía hoy los cristianos confiesan que la religión musulmana es (una religión) convencional, supuesta, no divina. No obstante, (los muslmanes) triunfan y dominan en gran parte del mundo. Si es así parece que para los creyentes (la prosperidad) de una nación no es prueba de la verdad (ṭob) de la fe» (*'Iqqarim* III.35.11, ed. Philippe Bobichon, *Yosef Albo. Sefer ha'Iqqarim «Livre des príncipes»*. Madrid, CSIC, 2015).

[2454] Justino (Éfeso, a. 136), poco después del fracaso de la revuelta judía, presentaba la derrota de Israel, su tierra desolada, su ciudad destruida, como argumento teológico del castigo divino por la muerte de Jesús (Shlomo Simonsohn, *The Apostolic Sea and the Jews History*. Toronto, Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1991, 289).

[Qué tierra poseerán en la edad mesiánica. La respuesta judía]

55. La XII e última interrogación, la qual fue si la misma tierra que poseyeron los judíos la primera vegada quando fueron delibrados de Egipto e la 2.ª quando fueron delibrados de Babilonia tornarán a posseer 3.ª vegada. E el judío rresponde que aquella misma tierra poseerán e más.

56. E el dicho maestre Jerónimo rreplica contra aquella una actoridat de Çanhedrín sobre el testo que dize: «E tu pueblo todos son justos» (Is 60, 21).[2455]

Iten, una es en *Berexit Rabâ*[2456] sobre el testo que dixo Jacob: «¡Quánto es temeroso aqueste logar!», rresponde el judío que aquesto ha rrespondido suficientemente desuso en la 2.ª e 3.ª partícula.

57. Item dixo el dicho maestre Jerónimo e señaladamente que la actoridat sobredicha vos ha dicho a la letra porque non era terrenal la [casa][2457] durable.

Rrersponde el judío que así lo entiende él que la terrenal non es perdurable, ca oy es estruida e lo ha seído otra vez, mas [**fol. 189r**] Iherusalem la alta es perpetualmente parejada para los que la quieren conquistar.

[Obligación de las primicias en la tierra prometida]

58. Item, dize el dicho maestre Jerónimo: Queredes actoridat es sobre un contraste[2458] que es entre Rrabí Johanán e Rres Laquis si en aqueste tienpo que somos en captividat el que hinca[2459] en la tierra de promissión es tenudo de dar primicia segunt Ley o non e Rrabí Johanán que dize que omne es tenudo de darla, pruévalo del testo que dize Deutero, c. XXX: «La tierra que poseyeron tus padres e poseerla as» (Dt 30, 5), que nonbra dos posesiones e dize que Josué en la primera posesión [santificó][2460] la tierra para tanto quanto duraría en poder de Israel fasta la captividat de Babilonia e por esto

[2455] bSan 98a; Act 36.2.

[2456] BerRdRMhD a Gén 28, 17., págs. 74-77; Act 36.3b.

[2457] En Ms. «causa».

[2458] Disensión, discordia.

[2459] El que reside, el que habita.

[2460] En Ms. «satisfizo».

dize que la [santificó][2461] para la ora e para el tienpo advenidero.[2462] E por tanto dize posesión 2.ª [que hizo Esdras y que santificó para aquel momento y para el tiempo futuro y por eso dijo: Una tercera posesión] en ella non avredes, quiere dezir que posesión non avrán con [santificación][2463] 3.ª, que la 2.ª basta.

E por aquesto oy son tenidos los que hincan en la tierra de pagar primicias e aquesto es claro justa[2464] el testo del libro de Yebamot.[2465]

59. Item, dize el dicho maestre Jerónimo de las quales dichas conclusiones se sigue,[2466] etc., rresponde el judío que él segunt su entención ha suficientemente provado non verdaderas las conclusiones que el dicho maestre Jerónimo ha posado nin las condiciones que ha inposado al Massías non ser condiciones del Massías, pero, aunque lo fuese, non entiende nin sabe que aya seído otro a oy algunt omne en que aquellas condiciones ayan concorrido.

60. Item, dize el dicho judío que algunas cosas son contenidas en la çédula del dicho **[fol. 189v**] maestre Jerónimo a las quales el judío non rresponde por quanto en sus cédulas posadas ha suficiencia de rrespuesta por aquélla.

[Relatos hagádicos]

61. Item dice el judío que en las actoridades que ha alegado el dicho maestre Jerónimo en todas las cédulas ha muchas a que el judío non es tenudo dar fe, ca los dichos dotores del Talmud ffablando sermonalmente dizían mucas metáforas, las quales literalmente non pueden contener verdat e ellos mismos non entendían que literalmente ffuesse verdaderas e aún las aplicavan algunos testos que la entención del testo non era punto aquélla e ellos mismos que las dizían entendían non ser aquél[l]a la entención del testo, mas solamente las aplicavan, commo fazen oy los sermonadores que aplican a su thema e aún a otras palabras de la Santa Escriptura algunas de sus rrazones que ellos mismos saben que non es aquel el seso del testo, mas solamente fazen aquesto por afeitar[2467] e ornar su sermón, ca nin por dar

[2461] En Ms. «satisfizo».

[2462] Cfr. bYeb82a

[2463] En Ms. «satisfaçión»

[2464] Conforme a.

[2465] Yeb 82a.

[2466] Cfr. Act 36.6.

[2467] Embellecer.

más actoridat algunas dotrinas por ellos dadas en manera que la gente sea más animada creyerlas. E por tanto protesta que por la altercaçión que ha fecho sobre aquéllas non les entiende a dar más fe que lo que es tenido.

62. E con esto dize el judío aver suficientemente rrespondido a las cosas alegadas e rreplicadas en la cédula de maestre Jerónimo por lo qual está firme en su creencia e se tiene a sus rrepuestas por él fechas a la duodécima interrogación.[2468]

* * *

[La contrarréplica de Jerónimo. Los judíos hacen glosas sin base documental]

63. [**Fol. 190r**] El dicho maestre Jerónimo si bien vee magnifiestamente que todo lo que el judío dize en esta XII e última interrogación non es sinon tornar a rreporfidiar lo que por él le ha seydo bastantemente rrespondido al[ias][2469] rrevocado e anullado, con todo esto por más contentar[2470] dize contra lo que ha dicho [el judío]: «Rresponde el judío que aquestas actoridades ha rrespondido suficientemente de suso», etc.

Digo que declaro: paresçe a suso que vuestras rrespuestas non han seydo sinon glosar las attoridades con glosas que punto nin más non son consonantes con los testos, ante contrarias [a] aquéllos, sinon es que vos socorredes a falsificar los testos[2471] supliendo y cosas que non son e tirando algunas de las que y son e dezides de cabeça «esto quier decir», e non con fundamento de rrazón alguna nin de escriptura auténtica ninguna.

E quando todo vos fallesçe, avedes vos socorrido a negar las actoridades de vuestros mismos libros e dezides que non las creedes en guisa que vuestro fablar es más porfidia que rrazón e todo esto ya es dicho asuso.[2472] E aun agora quando veedes que vos da el agua a la boca e non avedes escapamiento ninguno en avervos omne rrevocado aquella falssa opinión que tenedes que vuestro Massías deve venir e fazer Iherusalem material, la qual ha a durar para todos tienpos, e omne vos ha amostrado a la letra que aquélla que ha

[2468] a la duocécima interrogación] En L: «a las doce interrogaciones».

[2469] Esto es.

[2470] Para dar mayor satisfacción.

[2471] textos] + «ante contrarias a aquéllos sinon es que vos socorredes a falsificar los testos» –por evidente confusión del copista.

[2472] Arriba, anteriormente.

[**fol. 190v**] a sseer al tienpo del Massías perpetual es la del çielo, mas la dicha [que está en la] tierra non era perpetual nin eternal, socorredes vos agora a dezir que aquélla eternal non es porque ha seydo destruyda munchas vezes e lo que es agora paresçe porfiades aún que ha de seer eternal al tiempo advenidero. E la attoridat que dizen que non es eternal quiere dezir por lo passado.

¡E varones!,[2473] querría saber quál cosa del mundo es seyda eternal [a no ser Dios].[2474] [De ahí que la permanencia eterna][2475] atribuyda[2476] a Iherusalem para el tiempo del Massías, forçado se a entender para desque el Massías avía a seer venido adelante. E tal eternidat aun a opinión de vosotros non la puede aver segunt que vos agora otorgades sinon la Iherusalem la spiritual, porque vuestra sperança que esperades la material es nichil.

[No habrá tercera posesión de la tierra]

64. Item sobre aquella sentençia tan plana que vos he alegado de vuestro Talmud sobre la possesión de la tierra buscades otras de los rabís que son dadas sobre otro acto e dezides que esta sentençia a aquélla rrefiere.

Fágome fuerte maravillado de vosotros que queredes çegar los ojos de las gentes. Esta actoridat es en el libro Yebamod.[2477] E allí çerca[2478] de aquella tierra de aquella otra sentençia que vosotros alegades del santificar de la tierra. E por ésta allí podedes aver logar de arrimarvos aquéllos diziendo que por aquélla fabla. Mas ¿qué faredes que la dicha actoridat e sentençia es en el libro de *Çeder Olam* separada por sí e posada en [motes][2479] que non sufren cosa de la glosa que vosotros fazedes? El tenor de la qual es así:

Demanda el dotor: ¿Podría ser [**fol. 191r**] que Israel oviessen en la tierra possesión 3[.ª]? Rrespponde: Non. Prueva: que dixo el testo Deutero. XXX: «Et te inducet te Dominus tuus ad terram quam posederunt patres tui et pos-

[2473] En L: *O Iudei obcecati!*

[2474] Según añade L.

[2475] *Unde hanc aeternitatem* (L).

[2476] En Ms. añade: [a nuestro Señor]

[2477] bYeb 82a-b.

[2478] Trata.

[2479] En Ms. «montes»; motes, palabras.

sidebis eam» [Dt 30, 5].[2480] Nonbró dos vegadas possesión por mostrarnos que posesión primera e 2.ª avrían, mas possesión 3.ª non avrían al tiempo advenidero.[2481]

E aquesto es tan claro que el alargar es demás.

[Disputa por escrito]

65. Item a lo que dezides «rresponde el judío que él segunt su entençión ha suficientemente provado», etc. Dígovos, varones, que non es de maravillar si al comiençó destas informaciones negades las cosas magnifiestas e lo que avyades otorgado,[2482] assí commo el nascimiento del Massías, en quanto eran cosas que dizían solamente de palabra, quanto agora que va todo por escriptura, queredes tornar a rreporfidiar syn rrazón alguna contra las cosas que de clara mente e magnifiesta vos son seydas provadas en aquesta pública platea.

[Crítica de los contendientes judíos]

66. En aquesta rrespuesta que agora fazedes vosotros ponedes tres puntos muy syn rrazonables, vanos, falssos.

Primo, que mis conclusiones non son verdaderas nin bien provadas.

2.º, que las condiciones que yo pose[2483] al Massías non son condiciones del Massías.

3.º, que puesto que lo fuesen que non han concorrido aquéllas en nuestro salvador Ihesuchristo.

E varones, cómmo queredes çegar los ojos de la gente. ¿Non sabedes vosotros que la primera conclusión que yo puse fue seer el Massías grant tiempo ha venido? La qual vos prové por muchas e [**fol. 191v**] diverssas actoridades así de profeçías commo de dotores vuestros mismos. E vosotros respondestes a aquello arguyendo contra mí e posando dubdas sobre aquellas alegaçiones más contrarias, las quales yo rrepliqué e vosotros tornastes a

[2480] «Tu Señor volverá a traerte a la tierra que poseyeron tus padres y volverás a poseerla».

[2481] *Seder 'Olam* 30.5; Act 36.5; *Pugio* 447-448.

[2482] Cfr. Act 9.6.

[2483] Puse.

argüir e yo tripliqué[2484] rremoviéndovos las dichas dubdas e absolviéndovos los dichos argumentos. E a la final, después que tomastes grant tiempo para deliberar, diestes por final rrespu[esta] por escriptura de vuestra mano que non y sabedes más dezir. Porque se sigue nesçesariamente que vuestros argumentos e dubdas quedavan por absueltos por nullos e nuestras conclusiones quedavan en su firmeza.

67. E esta misma prática avemos tenido en las condiçiones e títulos del Massías, que es el segundo punto en que vosotros tocades, las quales condiciones se declararon más particularmente por aquellas x interrogaçiones que yo voz fize, las quales vosotros rrespondistes e yo con buenas rrazones e pruebas de la Santa Escriptura e de vuestros rrabíes confondí e anullé vuestras rrespuestas fasta tanto que a la final dixistes que non y sabiedes más decir, segunt todo esto paresçe más largamente e por menudo por este proçesso público.

Después de todo esto passado e concluydo, ¿con quál cara dezides agora que entendedes aver sufiçientemente rrespondido e provado contra mí claramente? Paresçe que non rresalrá[2485] esto sinon de grant viçio de dureza e de seer fuerte desobedientes a las cosas razonables.

68. E después desto, porque veyestes vos es grant vergüenza la dicha desobediençia [**fol. 192r**] e porfidia, travades vos a una rrama muy flaca, es a saber, poner dubda si aquellas conclusiones, que yo vos he provado que avían a sseer en el Massías, fueron en nuestro salvdor Ihesuchristo, en tanto que en el tercero punto de la dicha rrespuesta dezides tales palabras, «pero, aunque lo fuesse, non entiende nin sabe que ha seydo otro a oy[2486] algún omne en el qual aquellas condiciones ayan concurrido».[2487] Bien paresçe por todo el processo passado por estas palabras que agora dezides que ya non avedes pies en qué foyr e que vos es forçado de otorgar que todas las condiçiones que yo puse avían a seer en el Massías.

E pues otro socorro non avedes dezides que non entendedes nin sabedes que aya seydo fasta oy en ningunt onre,[2488] ca queredes dezir que non fueron en nuestro salvador Ihesuchristo e, por consiguiente, que non es Messías. ¡Santa María! varones, cómo tenedes enbebrado[2489] aún en vuestros coraçones aquel

[2484] Repliqué por segunda y tercera vez, incluso cuarta vez.

[2485] En L «resultará».

[2486] a oy], «hasta el día de hoy».

[2487] Act 44.59.

[2488] Hombre.

[2489] Incrustado, inserido, impreso.

mal viçio de *odium gratis* que vuestros anteçessores, los fariseos, ovieron contra el Massías e quel ffue causa de confusión de aquéllos e es oy de vosotros.

69. E veed quánto fablades syn rrazonablemente que vosotros dezides «aunque ello fuesse e aunque fuesen aquellas condiçiones del Massías», etc. Pues si ponedes que aquéllas, que yo puse, condiçiones del Massías, çierto es que una de aquéllas es que avía a venir cerca de la destrución del Tenplo çaguero. E otrosí que avía a nasçer en Betlem e otra que avía a ser muerto e cruçificado, etc., a conplimiento de las xxiiii condiçione que yo posé en el Tractado[2490] que nuestro señor [fol. **192v**] el Papa envió por las aljamas.

Pues vosotros me avedes a dar algo que estos títulos e condiçiones sean seydos en él e avedes a tomar por Massías a Mahomat o a Barcoziva, que tomava vuestro rabbí Aquiva,[2491] o el de Temán, que tomávades en tiempo de rrabí Moysén de Egipto,[2492] o el de Çisneros, que tomávades en tiempo de maestre Azay.[2493]

[Los judíos no tienen más opción que reconocer a Jesús como Mesías]

70. E pues estos non vos valen, porque non avía ninguna de aquellas condiciones, forçado avedes a otorgar seer aquél Ihesuchristo e en especial pues es notorio averse conplido en él todas las dichas condiciones. E, aunque lo querades negar, non podedes, porque muchas de ellas paresçen por vuestro Talmud mismo, así commo avedes claro en el Talmud [que] aquel [onbre][2494] [llamado][2495] Ihesu de Nazaret vino en la fin del 2.º Tenplo. Item, avedes que rrevi[n]

[2490] El *Maamar,* donde expuso todos los puntos principales de la catequesis que se pretendió dar a los judíos*; El Tratado* 1.11, págs. 20-22; *Maamar* 1.11 (pág. 157-159, 166-167).

[2491] Véase Act 1, nota 46.

[2492] Véase Act 1, nota 47.

[2493] La información se halla también en Act 1.11: «Hoc encara en vuestro tienpo afirmava maestre Azay (Ḥasday Crescas) seer Massías uno que era nasçido en Castiella en Cisneros e lo predicava en las sinagogas». Es posible que se refiera a Moisés Botarel, natural de Cisneros (Palencia), coetáneo de Jerónimo de Santa Fe, que habría escrito contra el *Ma'amar* de Jerónimo, aunque se trata de una obra de la que no se tiene pista ninguna (*Tratado* LV, nota 177). Un escrito hebreo anónimo, posterior a 1393, habla del surgimiento de un movimiento mesiánico y que según Baer puede referirse a la aparición de Botarel como profeta (*Die Juden* I.456a). Salomón Bonafed fue un adversario de Botarel, del que dice «hombre célebre por sus látigos; con el látigo de su lengua golpea a los sabios. No hay nadie que debata en las puertas» (cit. por E. Fleischer, *The History of Hebrew Poetry* (hebr). Jerusalem, 1997, 642).

[2494] En Ms. «nonbre».

[2495] El copista erró la secuencia de las palabras ([que] aquel [onbre] [llamado]) por las que aparecen en el Ms.: «llamado aquel nombre».

dicava seyer Massías. Item, que vinía del linage rreal de David. Item, que tenía disçípulos a los quales dava dotrina nueva en la Ley de Dios contra las çerimonias de los fariseos. Item, que fazía munchos miraclos tanto que munchos de los dotores del Talmud se curavan de sus discípulos de malatías[2496] incurables.[2497] Item, que fue pasionado e cruçificado por mano de los juezes de Iherusalem[2498]. Item, que luego después de aquello çessó dellos la juridiçión criminal.[2499]

[En Jesús se cumplieron todas las condiciones mesiánicas]

71. Catad aquí una grant partida de las condiçiones que en el Massías avía a ser, se falla en el Talmud a la letra que fueron en el onbre llamado Ihesu e non se falla que fuere en otro omne alguno. A la otra partida que finca bien les devedes dar fe por rrelación de tantos [**fol. 193r**] dotores e santos omnes e muy devotos que lo an puesto en los libros, los quales los más dellos fueron judíos e muchos dellos fueron gentiles e grandes filósofos. E ha ydo assí de tienpo en tienpo por suçessión de unos en otros de mill e iiii (cientos) annos acá, que non es presumidero por cosa del mundo que todos estos se acordassen suçessivamente escrevir lo que non passó e quien en senblant desto mete dubda ninguna non es más que si metia dubda en que Dios fabló con Moysén o que partió la mar por do passasen el pueblo, que todas aquellas cosas non se creen sinon suçessión de escriptura; señaladamente, commo he dicho, que las más de las escripturas [están] en vuestro Talmud.

E todas las otras que vosotros non tenedes son rrefirmadas e otorgadas non solamente por todos los christianos, más aún por todos los moros, que ellos creyen que Ihesu fue Massías e engendrado del Spíritu de Dios e fijo de virgen e anunçiado por sant Juan Bauptista e que los santos Evangelios son escriptura muy verdadera. Item, ellos mismos muestran en la Tierra Santa, a los que van allá, el logar del saludo del ángel a la virgen María e el logar en Belén do fue nasçido el Massías, etc., de los otros miraglos.

Porque[2500] entre lo que vosotros tenedes en vuestro Talmud e lo que es publicado e notorio en el mundo, todas las condiçiones del Massías se cunplieron en él.

[2496] Enfermedades.

[2497] Cfr. bSan 107b.

[2498] cfr bSan 43a.

[2499] Véase Johann Maier, *Jesus von Nazareth in der talmudischen Ueberlieferung*. Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellshaft, 1978; B. Pich, *Jesus in the Talmud. His Personality, His Disciples and His Sayings*. Chicago/London, 1913; H. Laible, *Jesus Christus im Thalmud*. Leipzig, 1900.

[2500] Porque, de ahí que.

[Jesucristo es el verdadero Mesías]

72. Al final vos digo que a la porfía en la negativa de las sobre [**fol. 193v**] dichas cosas vos fallo una grant escusació[n], es a saber, que la maldición de nuestro sennor Dios vos [dijo][2501] por boca del profeta Isaías, c. VI, do dixo: «Exceca cor populi huius et aures eius agrava et oculos eius claude, ne forte videat oculis suis et auribus suis audiat et corde suo inteligat et convertatur et sanem eum» [Is 6, 10].[2502]

Non pongo dubda que aquesta maldición vos tiene enpachados e vos terná mientra que vosotros querades perseverar en la duriçia. Por toda vuestra duriçia e porfidia non queda que yo non vos aya bien concluydo e vuestras rrespuetas quedan por vanas e nullas e las condiçiones que yo puse quedan muy bien provadas e las condiçiones que yo puse al Massías son muy verdaderas.

De las quales se sigue nescesariamente que nuestro salvador Ihesuchristo fue verdadero Massías profetizado e anunçiado por todos los profetas.

73. Item a lo que dezides que algunas cosas ha en mi cédula a las quales non rrespondedes, etc., digo que verdat es que rrespondistes, mas vuestras rrespuestas fueron ya rreprovadas por mí con rrazones muy bastantes, porque las vuestras quedan por nullas, cassas e vanas, porque se sigue de todo lo sobredicho que vuestras rrespuestas primeras fechas sobre las XII interrogaçiones e las opiniones que vosotros tenedes sobre aquéllas son contra toda verdat.

* * *

[SESIÓN XLV]

[Los judíos estiman que han respondido suficientemente a los argumentos de Jerónimo y se mantienen en su posición tradicional, a saber, que el Mesías todavía no ha venido]

Los judíos dan una cédula.

[2501] En Ms. «digo».

[2502] «Endurece el corazón de ese pueblo, tapa sus oídos, cierra sus ojos. Que no vea con sus ojos, ni oiga con sus oídos, ni entienda su corazón y no sea curado de nuevo».

[193v] 1. Item, día miércoles, XXX del dicho mes de Agosto, los dichos judíos dieron por rrespuesta una cédula. El tenor de la qual es ésta que se sigue: «El jodío, con la más e homil e devida rreverençia que puede [**fol. 194r**] e sabe del beatíssimo Padre e de los Padres rreverendos, los sennores cardenales, e con onor de honorable maestre Jerónimo, avida deliberación en tanto tiempo ha quanto ha demandado sobre la escriptura fecha por el dicho maestre Jerónimo a las XII interrogaçiones, rresponde que él se tiene a sus rrespuestas fechas por él ansí en las XII interrogaçiones commo en las otras contenidas de parte de suso e dize que al presente non le ocorre más rrespuesta, porque entiende que en aquéllas ha bastamiento e sufiçiençia e rresponssión a todo lo alegado por el dicho maestre Jerónimo. E non se tiene por concluydo en cosa, ante está firme en su creençia que el Massías non es venido e en todas las otras conclusiones por él puestas en sus rrespuestas. E con aquesto ffaze fyn a su rresponder. E non entiende más a dezir commo aquel que entiende que ha suficientemente rrespondido e al presente más non y sabe».

* * *

[SESIÓN XLVI]

[Jerónimo considera probadas sus dos tesis fundamentales, pero ante la resistencia judía reitera y recapitula los argumentos básicos]

[194r] 1. Día miércoles, XXIX del mes de Novienbre devant la dicha presençia, el dicho maestre Jerónimo propuso e dixo que commo por el processo passado paresçiesse magnifiestamente el aver bien concluydo e provado seer el Massías venido en la fyn del 2.º Tenplo, que aquél era nuestro salvador Ihesuchristo e que totalmente se avían conplido en él todas las condiçiones que los prophetas avían profetizado seyer [en] el Massías. Enpero, por quanto los judíos, rretentándoles[2503] el hábito de la desobediençia e de grant duricia, posavan aún dubda en aquéllos e non querían otorgar [**fol. 194v**] ser concluydos nin bien enformados, segunt paresçe por la última rrespuesta que ellos dieron día miércoles, XXX del mes de Agosto. Por tanto, es[2504] espresso mandamiento de la santidat de nuestro sennor el Papa, él tornó a

[2503] Tentándoles de nuevo.

[2504] En L «ex»; (por expreso mandato…).

puntar[2505] las rrazones puestas e declaradas lo más magnifiestamente por tal que los coraçones de los dichos judíos ffuesen más inclinados a aver plenaria noticia e final enformaçión de la verdat.

[El *logion* de Elías sobre los seis mil años del mundo]

2. E començó diziendo assí: Vosotros dezides, varones, que la primera conclusión que yo puse, es a saber, el Massías es venido, la qual yo prové por munchas actoridades. De las quales fue la primera una que fue en el Talmud en el libro de Abodazará, c.º que comiença *lifne edehen*[2506] [e] en Çanhedrin, c. que comiença *kol Israel*.[2507] El tenor de las quales es:

«Léyese en el estudio de Elías: Seys mill annos en el mundo. Dos mill de vanidat e dos mill de Ley e dos mill de Massías».

De la qual actoridat se siga aver el Massías a venir en la fyn de los quatro mill annos primeros. Porque se concluya por aquí ser ya venido mill e tantos annos ha.

3. Sobre aquesto oviemos grandes dietas e rreçeptas[2508] e rreplicar e triplicar e diverssas glosas fechas por vosotros sobre la dicha actoridat e rrevocadas[2509] por mí.[2510]

E, a la final, la rrespuesta e defenssión çaguera de vosotros fue dezir aquesta actoridat non se dizía firmemente, antes se dizía «presumiendo»[2511] e que Helías a vegadas fablava por [i]maginación, non por vía de rre[ve]lación nin con firmeza, así commo dize [**fol. 195r**] otra actoridat que quando vio Elías el Massías que le alançava el viento en la mar, messó sus barvas

[2505] Volver o retornas a exponer las razones principales de la tesis cristiana. El texto castellano no vierte plenamente el tenor del texto latino. El papa le orden expresamente a Jerónimo que haga a los judíos una recapitulación de los argumentos principales.

[2506] bAZ 9a; *Tratado* 2.8a.

[2507] bSan 97a; *Tratado* 2.8a.

[2508] «grandes dietas e rreçeptas»; en latín: «quamplures datas atque receptas», un intercambio intenso de argumentaciones e interpretaciones. Jerónimo señala que, por su parte, llegó a abordar hasta dos o tres veces o más las argumentaciones.

[2509] En Ms. «rrevocados».

[2510] Act 10.6a-b.7.8.16; 11.2-10.13; 12.3-10.12-16.19.20; 13.2.7.11.15; 14.1.

[2511] Es decir, no se presenta como una afirmación categórica, absoluta, sino opinativa, que podía ser o no ser. Cfr. Act 11.3a-b; 13.2.

cuydándose[2512] que el salvador de Israel se perdía e sallió una rrevelación e dixo: «Elías, non es commo tú piensas», etc.[2513] Porque se sigue que munchas vegadas fablava Elías non con certitud. E afirmades esta opinión porque en la actoridat non y avía modo alguno.[2514]

[El *logion* fue dicho de modo aseverativo, no dubitativo o presuntivo]

4. A la qual dicha rrespuesta última vuestra yo satisffize rreplicando e diziendo que el propheta, mientra non es en la influencia, posible es de aver commo todo omne algunos motivos, imaginaçiones de cosas que non es forçado que sea así, que fallamos que David quería edificar el Tenplo e le otorgó el profeta que era buena imaginación e después Dios díxole el contrario de aquello (1 Crón 22, 1-20).

Item, fallamos al patriarca Iacob durar grant tiempo que llorava por Iosep, su fijo, cuydando[2515] que era muerto (Gén 37, 34), porque non es maravilla si quando Elías veya aquello se rrecicurava[2516] e tomava aquella ymaginación. Mas quando el profeta es en la influençia de la profecía o dé alguna sentençia con actoridat e instançia en las cosas que han seyer[2517] de parte de Dios, así commo es la vuestra actoridat. E después non fallamos que aquella sentençia sea rrevocada por él nin por otro. Por çierto en tal caso non se puede dezir que tal sentençia non sea çierta e firme e sennaladamente que fallamos en el libro *Abodá Zará*[2518] allí do se dize que aquesta actoridat que los dotores del Talmud han grandes altercaciones sobre la partición de aquellos millanares de [**fol. 195v**] de annos. Por lo qual se sigue averla ellos por auténtica así non avrían altercación tanto sobre ella.

5. Item, a lo que dezides que la dicha actoridat era posada sinpliciter syn modo alguno e que esto era sennal que se dizía dubdando e non con firmitud, ya vos desfize esta opinión diziendo que, si asy fuesse, seguirsse a que las profecías e todas las sentencias que los dotores dan en los libros serán dubdosas, porque todas serán posadas synes de modo.

[2512] alarmándose, doliéndose.

[2513] Véase la *haggadá* en *El Tratado* 2.11 (pág. 35); Act 27.9; jBer 2.5; BerR 30.38; BerRdMhD 78-80; *Tratado* 2.9 y 11; Act 4.3; 27.9.

[2514] No se señala ningún condicionamiento.

[2515] Creyendo.

[2516] Se lamentaba vivamente (según versión latina).

[2517] Cosas futuras.

[2518] AZ 9a.

Ésta fue la rrespuesta e satisfazión que yo fize contra la última opinión vuestra, de la qual satisfação se siguía la vuestra opinión non aver punto de logar.

De allí adelante vosotros non rrespondistes cosa alguna sobre la dicha triplicación ni sinon dezir que vos teníades a la rrespuesta fecha e que non y sabíades más.

6. Porque fago una rrazón tal. Vosotros vos tenedes a la rrespuesta fecha, mas la dicha rrepuesta es confondida e nulla. Ergo vosotros quedades concluydos.

El antecedente es claro por vuestra cédula zaguera en esta materia, la qual dize: «E segund su ignorançia e insufiçiençia entiende aver rrespondido sufiçientemente e que non y sabe más».[2519]

El consiguiente es notorio por la triplicación fecha e narrada agora por mí, de lo que se sigue que es neçesario que vosotros avedes a rresponder a aqueste argumento e quedades suficientemente concluydos en quanto toda aquella actoridat.

[La autoridad de los 85 jubileos]

7. Item, por más rrefirmar en vuestros coraçones la verdat de la dicha conclusión, es a saber, seer el Massías venido, yo vos alegaré otra actoridat del libro de Çanhedrin,[2520] c.º sobredicho, el tenor de la qual es éste:

«Dixo Elías a rrabí Hudá, hermano de Rrabí Çela el Bueno: Non el mundo menos de LXXXV jubileos. E en el jubileo zaguero el fijo de David verná [**fol. 196r**] . Demandóle: ¿Es en el comiençó del jubileo o en la fin? Rrespondióle: En la fin».[2521]

De la qual actoridat yo prové el Massías seer venido más ha de mill annos. A la qual actoridat vuestros rrabís fizieron diversas glosas, las quales todas fueron rrevocadas en partida por mí e en partida por algunos de vosotros mismos.[2522] Pero a la final la glosa última e en la qual más firmastes todos que este vocablo que dize «el fijo de David verná» se debe interpretar e entender non que verná rrealmente, mas que y avrá disposición a venir e que la ora sería *aptus natus* ha venir,[2523] segunt todo esto paresçe más largamente por el proçesso.

[2519] Act 45.1 (pero no se halla tal cual el tenor de las palabras).

[2520] San 97b.

[2521] San 97b; *Tratado* 2.8b; Act 3.1,3; 7.4; 15.2; 16.5 *et passim.*

[2522] Por algunos de vosotros mismos] «por algunos de los varones» (asistentes), según L.

[2523] Cfr. Act 7.4 et passim.

8. Digo que si bien en el proçesso ha rrespuesta bastante para anullar aquesta glosa, por más satisfazer fago agora una tal rrazón por una proposición disyuntiva diziendo así una tal distinçión:

O aquesta abtesa[2524] o disposición que avía a sseer en el zaguero jubileo de la venida del Massías era de parte de Dios que fuese dispuesto a enviarlo o de parte del Massías mismo que fuesse dispuesto a [venir][2525] o de parte del tiempo que fue esto a poder ser enviado o de parte del pueblo que fuere digno e dispuesto a meresçerlo.

Non podemos dezir de parte de Dios, porque Dios en todos los tienpos passados e advenideros es preparado e dispuesto a enviar su gracia a los que la meresçen. Nin podemos dezir de parte del Massías, porque el Massías, Dios queriéndolo enviar, todos tienpos estava dispuesto a venir. Nin podemos dezir de parte del tiempo, porque el tiempo en quanto tiempo non es más disposición en unas oras que en otras para poderse ffazer en él las cosas que son ordenadas por Dios, ca [**fol. 196v**] aquellos mismos cielos con el movimiento de los quales causa es el tiempo e aquel mismo sol e aquella misma luna son en una ora commo en otra. Porque finca nescesariamente que el Señor dispuesto o non dispuesto se ha a entender en rrespecto del pueblo por ser dispuesto para rresçebir la salvación o non seerlo.

9. Pues quando la actoridat dize e da sentencia «en el zaguero jubileo el fijo de David verná» e vosotros declarades que quiere dezir será dispuesto a venir e forçado se ha a entender que el pueblo sería en aquel jubileo *aptus natus* a que viniesse el Massías. [Por lo tanto si el pueblo en aquel último jubileo era digno para que viniese el Mesías, no podemos esquivar una de estas dos opciones. O bien que aquella autoridad, en la que se dice que el pueblo estaría apto para venir el Mesías][2526] dixo falssía o el Massías vino. Mas la actoridat, glosándola desta manera vosotros, es otorgado seer verdadera. Ergo el Massías es venido.

E por consiguiente vuestra rrespuesta es confusa e nulla e mi conclusión bien provada.

* * *

[2524] Aptitud.

[2525] En Ms. «enviarlo». Pero por L y el contexto inmediato siguiente hay que leer «venir».

[2526] El texto entre corchetes falta en la versión castellana.

[SESIÓN XLVII]

[El Mesías ya ha venido. Continúa la relación de autoridades]

[196v] 1. Item, día miércoles, XXII del mes de dizienbre, el dicho maestre Jerónimo delante la santa presençia de nuestro sennor el Papa e de su santa Corte e en presençia de los dichos judíos propuso e dixo las palabras siguientes:

Ya sia que por las actoridades rrescitadas por mí en la jornada más cerca passada e las rrazones e argumentos fechos a vosotros contra vuestras rrespuestas aya sufiçiencia para yo aver sufiçentemente provado mi entençión e vosotros seer bien informados e concluydos, pero con todo esso por más contentar e mostrar muy claramente la verdat de nuestra principal conclusión, la qual es que el Massías es ya venido, conviene seguir la rregla començada, es a saber, de yr de actoridat en actoridat, de [**fol. 197r**] aquellas que son dispuestas[2527] a puntar[2528] bien lo que sobre ellas se ha dicho, segunt que fablaremos[2529] ya en la jornada más cerca passada sobe las dos actoridades primeras.

[La Haggadá sobre el encuentro de Yehoshúa ha-Leví con Elías]

2. E [conforme a][2530] aquesto digo que en confirmación de la dicha conclusión yo vos alegué una actoridat que es en el Talmut en el libro de Çanhedrín,[2531] c. último, la qual dize assí:

Una vez falló Rrabí Osúa, fijo de Leví, a Elías que estava a la puerta de la cueva de Rabbí Simeón, etc.,[2532] segunt que más largamente es escripta de suso.[2533]

[2527] En L «disputadas».

[2528] Resaltar.

[2529] En L: «según lo que hicimos».

[2530] En Ms. «contra de».

[2531] San 98a.

[2532] En el texto talmúdico se dan más detalles de la *haggadá*: «Al cual le preguntó: ¿Cuándo vendrá el Mesías? Al cual aquél (le dijo): Vete y pregúntaselo a él. R. Yehoshúa le preguntó: ¿Dónde está? Aquél le respondió: En Roma. A lo que éste volvió a preguntar: ¿Qué señales identificativas tiene? Aquél le contestó: Lo hallarás llagado. R. Salomón declara que el Mesías está llagado, puesto que así dice Isaías: él verdaderamente ha sobrellevado nuestros sufrimientos»; se añade «traspasado por nuestras iniquidades» (Is 53, 4). Vino a él R. Yehoshúa a Roma y le dijo: Salve, señor y maestro mío. Le respondió: Salve, hijo de Leví. Le dijo: ¿Cuándo vendrás señor? Le contestó: Hoy. Retornó R. Yehoshúa junto a Elías y le dijo: Hablaste con falsedad. Me dijo a mí que vendría hoy. A lo cual Elías: Hoy si oyeras o si oyérais su voz» (Sal 95, 7).

[2533] Act 15,3; *Tratado* 11.3.

De la dicha actoridat yo prové el Massías ser venido ya en tiempo de Rrabí Osúa e que era por actoridat en Rroma. E vosotros rrespondistes contra mí diziendo:

Rresponde el judío que de aquélla, aun se entiende[2534] literalmente, no prueva nin funda el dicho maestre Jerónimo su entençión, es a saber, seer el Massías venido. Antes de aquélla se paresçe magnifiestamente el Massías non ser venido. E aquesto por la interrogación que el dicho Rrabí Ossúa fazía al dicho Helías: ¿Quándo verná el Massías? De lo qual paresçe que aún non era venido en el tiempo de Rrabí Ossúa, el qual fue después de la destrución del Tenplo 2.º CCC annos.[2535]

E a seydo la rrespuesta principal de vosotros contra la qual yo rrepliqué muy bastantemente.

3. Pero apuntemos agora bien la entençión de la dicha actoridat e veamos si la dicha rrespuesta ha punto de logar. En la dicha actoridat paresçe magnifiestamente aver contradición que de una parte muestra [**fol. 197v**] non seer el Massías venido en tiempo de aquel dotor e de otra parte sse muestra seer venido en quanto dize que el dotor Rrabí Ossúa demandava a Elías quándo verná el Massías. Paresçe que non era venido. Esto faze por vosotros.[2536] E deste punto vos alegrades desta rrespuesta.

Pero ¿qué faredes que dizen que le rrespondió Elías: «e demándolo a él mismo». Item, le asignó que era en Rroma. Item, que le dio çiertas sennales, es a saber, que lo fallaría pobre e llagado. E aunque declara Rrabí Salamón sobre aquella palabra, el testo de Yayas: «Vere languores nostros ipse tullit et dolores nostros» (Is 53, 4),[2537] etc., segunt todo aquello es en la passión de nuestro Sennor que puso y en el c.º LIII de su libro.

Item, que de ffecho el dicho Rrabí Ossúa fue a Rroma e lo saludó e él al Massías e el Massías a él e se rrazonó con él. E todo esto non se puede dezir nin puede aver logar sinon en personas que rrealmente son en el mundo. Porque por todas estas cosas particulares demuestra ya ser venido.

[2534] entienda.

[2535] Yehoshúa ha-Leví, ca. 250.

[2536] Ese elemento de la *haggadá* milita a favor vuestro, os favorece.

[2537] «Pero fue él ciertamente quien soportó nuestros sufrimientos».

4. La actoridat en ssí verdadera es, pues [compilada][2538] es en el testo del Talmud, el qual vosotros sodes tenudos de creer commo aquel que dezides que es Ley de boca.[2539] Item, porque el dezidor es de los mayores e más auténticos del Talmud e que non ha en el Talmud que tantas rrevelaciones oviere de Elías nin tanto fablare de los fechos del Massías e del parayso e del infierno. Item, porque non se fabla nin en el testo nin en la glosa que la aya rrevocado nin venido contra glosado figuralmente nin por otra manera sinon así commo [**fol. 198r**] se yaze a la letra. Porque se sigue que ella es muy bien firme e auténtica.

[Doble venida del Mesías, una universal y otra particular]

5a. Pues ¿qué faremos a la con[tra]dición que se muestra en ella? Digo que la dicha contradición es muy bien abssuelta e rremovida posando en el Massías II advenimientos, el un advenimiento [universal][2540] e corporal e el otro advenimiento syngular e spiritual. El primero que es corporal e universsal fue quando el Massías, nuestro salvador Ihesuchristo, vino en el mundo e rresçibió la passión por salvar generalmente el umanal linage, que esto fuera çerca de la destrución del Tenplo 2.º. E después quedó por actoridat en Rroma e dexó[2541] su vicario allí, el qual es el Papa. E çerca aqueste advenimento síguesse que en el tiempo de aqueste dotor ya era venido. E por esto le dixo Elías que se fuese a él e que lo fallaría en Rroma, quasi dicat: Tú demandas quándo verná, que paresçe que non es conosçimiento de su advenimiento. Sabe que ya es venido. Por tal e tal manera mostróle cómmo el su advenimiento avía seydo con pobreza e passiones e plagas e que la su cadira[2542] prinçipal es en Rroma.

5b. La 2.ª natura de su advenimiento es el cognosçimiento que ha de aver cadaún singular de los que son fuera de Ley en él. E çerca deste conoscimiento aún el Massías non era venido a Rrabí Ossúa, porque non avía el dicho conosçimiento, en la manera que podemos [**fol. 198v**] dezir oy que el Massías, maguera vino agora mille e CCCC e treze annos, enpero a

[2538] Siguiendo a L; en Ms. «conplida».

[2539] «ca non a en los judíos qui ssospeche a ninguno de los sabios del Talmud por erege nin desatador de la ffe en Dios e en ssu Ley» (Abner de Burgos, *Mostrador* I.1, fol. 28b).

[2540] En Ms. «umanal»; en L «universal».

[2541] En Ms. «dixo».

[2542] Sede.

nosotros,[2543] los cathólicos, es venido el Massías e a vosotros non es venido, porque non avedes la noticia suya. E desta manera non era venido a Rrabí Ossúa. E por esto demandó a Elías quándo vernía el Massías. E Elías veyendo el error suyo rremitiólo a él mismo a Rroma por darle a entender que él yva errado en esto e que el Massías ya era venido e que lo fallara en Rroma e que el Massías mismo les satisfaría la ignorançia suya. E assí se fizo que él fue a Rroma e lo falló por aquellas mismas sennales que Elías le avía dado e el Massías, el que [re]presentava su persona en Rroma, asy commo es el Papa, satisffizo e le dio a entender su error solamente en una palabra, la qual es «hodie». E él non la entendía fasta que Elías ge la ovo a declarar, scilicet, «hodie si vocem eius audieritis» (Sal 94, 8), mostrándole que el advenimiento del Massías a cada syngular de aquellos que son fuera de la fe non han tienpo limitado sinon toda ora que el syngular verná acordado a sseer obediente a la dotrina del Massías, luego en aquella ora le verná el Massías, verbi gratia, vosotros al presente non vos es venido el Massías. Enpero en aquella ora que la gracia de Dios será con vosotros e seredes obedientes a la dotrina de nuestro sennor el Papa,[2544] en aquel punto vos verná el Massías.

5c. E catad aquí cómmo aquel dotor Rrabí Ossúa fue contentado por Elías de su [**fol. 199**r] interrogación.

De allí adelante possible es que el dicho Rrabí Ossúa se oviesse convertido. E el Talmud non faze dello mençión commo non faze de tantos notables judíos e tantos omnes que se convertieron en aquellos tienpos.

Catad aquí bien declarado el seso de la actoridat de la qual declaración se sigue vuestra rrespuesta seer mala[2545] e por consiguiente mi conclusión seer muy bien provada.

[Haggadá del árabe que pasa junto a un judío arante]

6. Item, por más confirmar la dicha conclusión vos fue alegada otra actoridat, la qual es en el Talmud Gerusalmista, en el libro Berahot,[2546] capítulo

[2543] a nosotros] En Ms. «antes». «Empero….el Masías»* En L: «esto es verdad en cuanto a nosotros y a aquellos que son verdaderos fieles de Cristo».

[2544] En L se añade: «Vicario del verdadero Mesías, Cristo».

[2545] En L «nula».+

[2546] jBer2.5; *Tratado* 2.9; Act 27.8.

Haya core e es tanbién en el libro llamado *Equa*[2547] *rrabati*,[2548] id est, lamentación magna. El tenor de la qual es:

«Dize Rrabí Yodam de nonbre de rrabí Ybu: En aquel día que fue nasçido el Massías, en aquel día fue la destruçión del Tenplo. Acaesçió a un judío que estava labrando e bramó el buey. E passó un árabo e oyó la voz e díxole: Judío, fijo de judío, suelta tus bueyes e tu parejo[2549] que el Santuario se destruye. Bramó otra vez e díxole: Judío, fijo de judío, ata tu buey e ata tu parejo, que ya es nasçido el rrey Massías. Díxole el judío: ¿E cómmo es su nonbre? Rrespondióle: Menahem, «consolador». E díxole más: ¿Cómmo es su nonbre de su padre? Rrespondióle: Ezechías, id est, fortaleza de Dios. Díxole: ¿De do es? Rrespondióle: De casa rreal de Belén Judá. Dize Rrabí Abon: ¿E qué nos cunple aprender esto de los árabos, que esto claro es: «Et Libanus [**fol. 199v**] cum excelsis cadet» (Is 10,34)[2550] «et egredietur virga de radice Gesse» (Is 11, 1).[2551]

7a. Sobre la dicha actoridat vosotros fiziestes çiertas rrespuestas, las quales todas vos fueron muy bien rrevocadas. E a la final en la que más firmastes fue dezir que quando el árabo dizía «es nasçido» quería dezir que era ordenado que nascería. E para coydar provar aquesto troxiestes semejança de algunos vocablos, que son en las profeçías posadas en tiempo presente e se ha a entender por el tiempo advenidero.

E luego yo rrepliqué diziendo que tal natura de fablar bien se fabla a las vegadas en la Biblia e en las profecías porque son testos obscuros e porque todas las cosas futuras son presentes a nuestro Sennor. Mas quanto en las palabras de los dotores que son declaradores de las profeçías nunca se fabla tal natura de fablar nin tomen un tiempo por otro e sennaladamente que en la dicha actoridat ha tantas confrontaciones[2552] a mostrar que el nasçimiento cuyo era ya presente.

7b. Lo primero que dize en el comienço de la actoridat. Dize Rrabí [Y]odam: en el mismo día que fue la destrución del Santuario fue el nasçi-

[2547] Ekhá.

[2548] LamR 1.16; *Tratado* pág. 34; Act 4.2.

[2549] El arado.

[2550] «Echados a tierra los cedros del Líbano».

[2551] «Brotará un retoño del tronco de Jesé».

[2552] L: «confortationes».

miento del Massías. Item, que demandó el judío labrador al árabo cómmo ha nonbre e cómmo ha nonbre su padre e de qué linage es e en qué logar es, que non sufre la rrazón que todas aquestas palabras querían dezir ordenación e non cosa de fecho.

Item, si lo que dizía el árabo al labrador quería dezir que el Tenplo de fecho se destruía, pero que ya por aquello non cunplía de desenparar su lavor, porque ordenado era que nasçería [**fol. 200r**] Massías de allí en mille e tantos annos. Veamos qué consolación era ésta al judío que menos de aquello ya sabía el judío que en algunt tiempo Massías avía a nasçer que artículo era de su creençia. Esto non era más sinon commo a un omne por mandamiento del rrey le rrobasen[2553] su casa e le tomassen sus bienes e le metiesen en prisión para toda su vida e viniesse alguno por consolarlo e le dixiese: «Non cures de todo esto, está alegre que sepas que de aquí en mille e tantos annos nasçerá otro rrey, el qual mandará tornar todo esto [a] aquellos que vernán de tu linage. Veamos aqueste omne si queda pont[2554] consolado. Digo que non.

7c. Item, pareçe que el dicho nasçimiento era presente e rreal por la alegación que dize el otro dotor al fyn de la actoridat del testo de Ysayas: «Et Libanus (Is 10, 34), etc.» Que çierto es que aquella profecía fabla uniforme e es una proposición copulativa, la qual dize: «E el Líbano e el Tenplo caerá e el Massías verná». E non podedes dezir que estas dos partes de la proposición, scilicet, el caguer[2555] del Tenplo e el venir el Massías que sean en diverssos tienpos, porque el dicho dotor Rrabí Avón non trae a otra entención esta profecía sinon para provar que las dos cosas avían a sseer en uno.

7d. E si vosotros otro seso dades a la profecía non inpunades a mí sinon al dotor, el qual avedes por auténtico. E a mí bástame que vuestro dotor dé tal seso a la actoridat que sea consonal con la conclusión mía que el Massías es venido. Porque çerca la opinión e alegación de aqueste dotor fago una conssequençia a tal:

Quando el Tenplo [**fol. 200v**] será destruydo el Massías devía seer nasçido.

Mas el Tenplo es ya destruydo.

[2553] En L: «le destruyesen».

[2554] A punto, plenamente.

[2555] Caer, caída, destrucción.

Ergo el Massías es ya nasçido.

8. Item, por mayor syn rrazón de vosotros quando rrazonades por escripto e de palabras en este acto nonbrades esta notable actoridat en nonbre de fablilla.[2556] E dezides *la fábula* del árabo. Guardat, varones, que fablando con onor fuerte vos errades, ca yo non me alegro aquí de fablar del árabo nin del llamar del buey, mas alego que dos dotores vuestros dan sentençia definitiva que la destruyción del Tenplo e el nasçer del Massías fue todo en uno. E el primo por confirmar su opinión alega las palabras del árabo e el otro las palabras de Ysayas profeta. Pues non es fablilla antes es sentençia de dotores puesta en vuestro Talmud e profecía.

9. Pero a la final desque non podedes foyr oviestes a otorgar por fuerça de rrazón que verdat era que en aquella ora de la destruyción era nasçido, enpero que non era divulgado nin mostrado. E luego nuestro sennor el Papa vos interrogó que pues nasçido era que do estava e vosotros respondiestes que la opinión de algunos era en Rroma e opinión de otros en parayso terrenal.[2557] E que era verdat que era nasçido, mas non venido. E yo luego que prové por Isayas, c.º último, que era nasçido e divulgado e mostrado, la qual profecía es declarada por un grant dotor del Talmud e por la traslación caldaica. Por el dotor dize en *Berexit Rrabá la antigua*. Dize rrabí Samuel, fijo de Nahaman: ¿De do provaremos que en el día que nasçió el Massías fue la destrución del Tenplo? De que dixo Ysayas: «Antequam parturiret peperit», etc. (Is 66, 7).[2558]

10. E por la traslación caldayca que dize sobre el dicho testo «ante que viniese la angustia a Iherusalem fue descubierto [**fol. 201r**] el rrey Massías»,[2559] a la qual profecía nunca rrespuesta avedes dado.

[Los judíos reconocieron al principio que el Mesías había nacido, aunque no manifestado]

11. Después de todo esto passado en público, negaron vuestros rrabís lo que avían otorgado e dixeron que verdat era que lo avían dicho, pero que lo dizían posado e non otorgado. Después por interrogaçión fecha a cada uno de los syngulares de vosotros mediante jura en el rrótulo de la Ley

[2556] Fabulilla, es decir, para el judío se trata de una *haggadá*, a la que no está obligado a dar crédito.

[2557] Act 5.2.

[2558] BerRdMhD 80-81, a Gén 30, 38; *Declarante* 9b-10a.

[2559] Targum de Isaías a 66, 7 (A. Sperber, *The Bible in Aramaic*. Leiden, Brill, 1962, *ad locum;* Josep Ribera Florit, *El Targum de Isaías*. Valencia, 1968, *ad locum*).

depusieron e dixieron que quando los rrabís avían otorgado que el Massías era nasçido non y avía posado condición alguna, antes lo avían otorgado absolutamente. Esto paresçe por carta pública. E aún dixeron los syngulares por virtud de la jura que uno de los rrabís[2560] quando aquello avía otorgado lo avía causado[2561] diziendo que nesçesario era que la ora nasçiese el Massías, porque quando el omne es en la presión de la enfermedat estonces ha menester el físico.

12. Item, otorgaron que otro de los rrabís falló en su libro, el qual leyó allí en público, que la dicha actoridat dizía que el dicho judío labrador se avía fecho vendedor de calçuelas[2562] de ninnos e se fue con ellas a Belén por conosçer a la madre del Massías.[2563] Todo esto passado e de todo ayan escripturas públicas. Porque faze fuerte a maravillar después que todas estas rrazones son, cómmo podedes dezir en vuestra rrespuesta última que non vos tenedes por concluydos en cosa e que estades firmes en vuestra creencia que el Massías non es venido.

Yo digo que vosotros sodes bien concluydos e a la final digo que vosotros es nesçesario que dedes qual rrazón de vosotros mismos [**fol. 201v**] más de la que avedes dado e otorgados ser concluydos.

E de aquí adelante rremesto[2564] esto al examen e sentencia de la Santidat de nuestro sennor el Papa o a quien la Su Santidat y asignara e rrequiero cómmo de esto que ha pasado sea fecha escriptura pública juntada al processo.

* * *

[SESIÓN XLVIII]

[E 273aa-275aa; V 134bb-135bb]

[Replanteamiento general de todo el proceso]

(**201v**) **1.** Después desto, día lunes, que se contava VIII del mes de Enero, anno M.º CCCC XIIII.º, nuestro sennor el Papa mandó llegar su santa

[2560] Se refiere a R. Mattatías (25.3).

[2561] Justificado.

[2562] Zapatitos.

[2563] jBer 2.5; BerR 30.38; BerRdMhD 78-80; *Tratado* 2.9 y 11; Act 4.3; 27.9.

[2564] Remito.

Corte[2565] e mandó venir los judíos en presençia de toda la Su Santidat, rresçitar[2566] de cómmo yo en la jornada más çerca passada avía fecho ya relación *in genere* de las cosas ya passadas en el proceso.[2567]

[Formación de dos comisiones, una para los que querían continuar la disputa y otra para los que se contentaban con una simple información]

2a. E que él luego avía dicho a los judíos si querían más responder nin dezir. E que todos avían ya rrespuesto, excepto Rabbí Ferrer e Rrabí Matatías e Rrabí Astruc,[2568] e que él avía mandado que fuese dado copia a aquéllos, porque agora la Su Santidat asignava,[2569] para oír los argumentos, si quiere dubdas, que los dichos rrabís querían poner e satisfazer a aquéllos, el muy rreverendo Padre el sennor Cardenal de Sant Angelo o al reverendo obispo

[2565] Colegio cardenalicio y prelados.

[2566] Referir, relatar.

[2567] En esta sesión, en la versión latina se incluye una información relevante que falta en la versión hispana y que damos en esta nota siguiendo el orden del texto latino:

1b) Algunos judíos pusieron en cuestión la neutralidad del Papa para decidir en una cuestión como la debatida en el proceso. El papa respondió que establecería una ordenación tal que cualquiera, fuera fiel o infiel y no tuviera perversión de la verdad, con la sola luz de la razón, entendería qué conclusión era la verdadera de lo que se dedujera de la información dada en el proceso.

1c) Inicialmente se preveía que el proceso de «información» no se prolongaría tanto, siendo los judíos con sus estrategias los causantes del alargamiento de la disputa y señala las tres etapas principales que hasta ese momento habían tenido lugar: A) Disputando seu *verbotenus* (sesiones 1-10); B) *in scriptis* (sesiones 11-45); C) Iteración de argumentos (sesiones 46-47)..

1d) Interpretaciones de la iniciativa del papa en relación con el proceso de «información» de los judíos viendo otros precedentes en la historia del cristianismo, singularmente en el período visigodo. Véase Carlos del Valle R., ed., *La controversia judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*. Madrid, CSIC, 1988; Andrés Barcala Muñoz, *Biblioteca antijudaica de los escritores eclesiásticos hispanos*. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2003 (tres tomos).

1e) Se señalan los principales objetivos que tiene el papa en todo el proceso de información: 1. Salvar las almas. 2. Abreviar el proceso tomando las medidas oportunas para que las conclusiones sacadas del proceso informativo se llevaran a la práctica. 3. Poner en práctica una serie de medidas que se fijarían al final.

1f) Hay diversidad de opinión entre los judíos. Unos querían que se les facilitara copia de lo último dicho. A otros les bastaba con la simple información. Otros quería tener de nuevo la posibilidad de presentar argumentos que habían obviado en el proceso. El papa ordena que se les dé la copia, que puedan expresar sus dudas y que se les dé satisfacción debida.

1g) Yosef Albo pide que, siendo solo unos pocos los judíos que querían continuar la disputa, no se retuviera a los demás.

[2568] Se entiende que la mayoría de los judíos respondió que no quería continuar la disputa, exceptuando solo tres judíos (Ferrer, Matatías y Astruc), que sí eran partidarios de continuar la disputa.

[2569] Nombraba a los que se encargarían de continuar la información a los judíos.

de Senejo e los muy discretos el maestre del Sacro Palacio e maestre Lope e a maestre Jerónimo mandando la Su Santidat a nosotros que quando sobre aquello avríamos altercado dos o tres instancias que fiziéramos rrelaçión en público delante la Su Santidat e delante toda la Corte e delante todos los judíos por que la verdat se veyesse magnifiestamente.

2b. Item mandó la Su Santidat que aquellos que non querían más disputar sobre el advenimiento del Massías e querían seer informados en los artículos de la santa fe cathólica que les asignava por informadores al muy rreverendo padre cardenal [**fol. 202r**] de Sant Ángelo[2570] e el muy rreverendo el obispo de Badajoz[2571] e al muy discreto maestro Andrés Beltrán, almosnero de la Su Santidat, a los quales mandó que disputasen en una ca[sa][2572] en la qual fueren fallados prestamente para poder bien informar a todos aquellos que querían seer bien informados.

3a. Item, declaró la Su Santidat que fecho aquello él entendía ordenar algunas cosas en los fechos de los judíos.

Primo, vedar que el Talmud non se leyesse, consideradas las maldades e abominaciones que en él son de muchas e diverssas naturas.

2.º: visitar[2573] con qué título tienen e poseen las sinogas de las juderías del rregno.[2574]

3.º: que non usen de logar[2575] de aquí adelante commo aquello sea pecado çerca qualquiere Ley.

[2570] Siguiendo L hay que pensar que el copista yerra al repetir el nombre del cardenal, en vez de escribir «Juan, obispo sabinense, cardenal.

[2571] Diego de Bedán, OFM, obispo de Mérida-Badajoz (1409-1415) y de Plasencia. Ch. Merhavia sugiere que el obispo de Plasencia, Diego, probablemente se refiere a Andreas Didaci de Escobar. Por eso, en la versión latina se dice «el segundo» (Andreas) es Andreas Bertrán («Ketab yad laṭini 'al ma'abaq neged ha-Talmud bi-teḥil.lat ha-Me'a XV», *Kiryat Sepher* 45 (1969/70) 271-286.

[2572] En la versión latina (48.3b) el papa ofrece a los judíos tres alternativas para el lugar de información: el castillo de la ciudad (*castrum*), o la casa (convento) de los franciscanos o de los dominicos.

[2573] Revisar.

[2574] A raíz de la Disputa de Tortosa muchas sinagogas fueron convertidas en iglesias. La sinagoga de Tamarite convertida en capilla dedicada a San Benito, 27 Julio 1414 (Cuella III, nr. 384); la sinagoga de Monzón convertida en la iglesia de San Salvador, 7 Diciembre 1414 (Cuella III, nr. 445-446); una sinagoga en Belchite se convierte en iglesia, 17 Marzo 1415 (Cuella III, nr. 525); la sinagoga de Barbastro convertida en iglesia, 27 Abril 1415 (Cuella III, nr. 569); la sinagoga de Calatayud se convierte en capilla en honor de San Pablo, 7 Julio 1415 (Cuella III, nr. 692-693).

[2575] Usura.

Quarto: ordenar por qué norma han a converssar con los christianos, es a saber, de non aver oficios públicos nin generales.

E todo esto segunt que la Su Santidat más por menudo lo mandava ordenar e meter en prática.

[**3b.** El papa ordena que los judíos se reúnan para determinar el lugar donde tendría lugar el proceso de simple información, que podía ser o el castillo de Tortosa o el convento de los franciscanos o el convento de los dominicos, a fin de que los dos procesos, el de la disputa y el de la información, se realizaran en lugares distintos para evitar interferencias y perturbaciones].

* * *

[SESIÓN XLIX]

[E 275ab-279bb; V 135bb-137bb]

[Los rabinos, R. Ferrer y Mattatías, aprovechan la libertad que les ha concedido el papa para expresar libremente sus objeciones]

[202r] 1. Día viernes, XXVI de Enero,[2576]

2. dada la dicha copia a los judíos e a los dichos rrabís, scilicet, Rrabí Ferrer e Rrabí Matatías, ellos rrespondieron por la manera siguiente: Muchas e diversas vegadas avemos oydo en esta santa plaça en cómmo la Santidat del Padre Santo nos dava liçencia plenaria e bastante de explicar, posar e rrazonar todas las dubdas e argumentos e objeçiones que nos ocorren sobre

[2576] En la versión latina se incluyen varias informaciones importantes que se omiten en la versión romance. Se dice en primer lugar que la sesión se celebró en presencia del papa y que éste refirió que el 8 de Enero se había ordenado a los rabinos Ferrer, Matías y Astruc, que querían continuar la disputa, que fueran oídos sobre los temas que querían proponer dentro del proceso de «información», pero, como hubiera llegado a los oídos del papa que dicho R. Astruc se había ausentado de la «curia romana» (=Tortosa), sin licencia previa, como un prófugo, aunque previamente entregó un escrito al maestro Jerónimo (pidiendo la licencia y se ausentó sin haberla recibido), el papa ordenó que se hiciera una investigación y que se le entregara el cuaderno o escrito (*discusionem quaternuli sui vel scripture sue*) de R. Astruc y estableciendo que de momento no se discutiera sobre el escrito de R. Astruc hasta su regreso, pero que sí se hiciera sobre el escrito de los otros dos rabinos, Ferrer y Matías, que habían hecho el escrito de modo mancomunado, con la lectura del texto, hecha por R. Ferrer, y la consiguiente discusión.

lo que posa e rrazona el onorable maestre Jerónimo conviniendo al judío e [estimulándolo][2577] en creer cómmo en el advenimiento de [**fol.202v**] Ihesu Christo de Nazaret se cunplió e se afirmó el advenimiento del Massías prometido e pronosticado por los profetas.

E non tan solamente nos dava la Su Santidat liçençia de lo dicho, mas antes nos mandava espresamente que mostrássemos delante la Su Santidat las dichas dubdas e argumentos quanto en toda enformación se debe tener esta rregla e orden. E aún el dicho maestre Jerónimo ha dicho muchas vezes que si non mostramos e esplicamos en aquesta plaça los dichos argumentos e objeçiones que se mostrarán e paresçerán magnifiestamente la nuestra grant [rebelión][2578] e duriçia.

[Las autoridades del Talmud sobre el Mesías no se adveran en Jesucristo]

3. Por tanto avemos acordado en conplir el mandamiento del Padre Santo e seer obedientes [a] aquél e mostramos e esplicamos las dubdas, argumentos, objeçiones que se siguen:

Commo las actoridades del Talmud alegadas por maestre Jerónimo contra el judío son[2579] bien consideradas e estudiadas se veyen claro que todas cuentan e consuenan que el advenimiento del Massías esperado por los judíos non se advera en el advenimiento de Ihesuchristo, contrario de lo que quiere maestro Jerónimo concluyr de aquello.

[Crítica de la utilización por parte del oponente cristiano del Talmud o de una autoridad rabínica]

4. E para declarar bien la dicha entención dize el judío[2580] anssí: Pongamos que un sabio de los del Talmud[2581] es aquí oy e dize: mille annos ha e non más que nasçió el Massías pronosticado por los profetas.

Dize el christiano conviniendo[2582] al judío: Por esta proposición paresçe magnifiestamente que el Massías pronosticado por los profetas es ya nasçido.

[2577] En Ms. «asustándolo»; corregido atendiendo a L.

[2578] En Ms. «rrebelación».

[2579] Siendo.

[2580] En L se explicita: R. Ferrer y R. Mattatías.

[2581] En la versión latina se precisa: «de los que escribieron o compusieron el Talmud».

[2582] arguyendo.

Rresponde el judío: Por esta misma proposición paresçe magnifiestamente en que el advenimiento de [**fol. 203r**] Ihesu de Nazaret non se cunplió nin se confirmó el nasçimiento del Massías esperado[2583] [de] los judíos por quanto del día del nasçimiento del Massías de Ihesuchristo fasta el día de oy a mucho más de mille annos.

5. Es de considerar e de veer si de aquesta proposición puede alguno de los dichos litigantes al logar a convenir[2584] al otro o non.

Ca el christiano alterca[2585] e dize al judío: Yo non he de curar nin de afanar de la parte de la actoridat que faze e viene contra mí. Ca yo non do fe en las actoridades del Talmud. Mas el judío, que les da fe e las da por auténticas, conviéneles de confessar e otorgar que de la dicha actoridat se demuestra seer el Massías venido.

Rresponde el judío a esto e dize: El christiano, que non da fe en las dichas actoridades nin ha fazer obra nin ación por vigor de aquellas rrazones, ha que non cure nin afane en saber si son falssas o verdaderas.[2586]

E rrazón ha tanbién que non cure nin afane en esponer nin declarar aquéllas por la manera que se deven declarar por las rreglas talmudistas. Porque la conclusión que el christiano quiere sacar de aquéllas es en rrespecto suyo conclusión elenqual.[2587] Mas el judío que es requerido e afustado[2588]

[2583] En Ms. «esperando».

[2584] Argumentar o, según L. sacar una conclusión.

[2585] Disputa.

[2586] Raimundo Martí recogía en su *Capistrum* la misma objeción contra polemistas cristianos que utilizaban como prueba el Talmud cuando no le daban crédito: «Quotiescumque siquidem verum aliquod de suo Talmud inducimus contra eos, ad ipsorum malitiam aliquam confutandam, vel nequitiam repellendam, vel etiam ad veritatem aliquam comprobandam serio multo causantur non debere nos, nec iuste posse, de Talmud aliquid inducere pro nobi contra eos, nisi toti Talmud credamus et totum admittamus» (*Capistrum* II.280-281) [«Cada vez que aducimos algo que sea verdad de su Talmud contra ellos, ya sea para refutar una maldad de los mismos o rechazar algo perverso o ya sea para fijar con seriedad una verdad, alegan insistentemente que no debemos hacer tal y que en justicia no podemos nosotros aducir algo del Talmud a favor nuestro y en contra de ellos, a no ser que demos crédito a todo el Talmud y que lo aceptemos íntegramente»]. Raimundo Martí rechazaba la argumentación judía argumentando que el mismo Talmud enseñaba a actuar con las palabras de los sabios como hace el hombre con la granada o con el dátil que mastica los granos interiores y arroja la corteza o come lo exterior y arroja el interior. Véase Act 50.12; 62.15.

[2587] Conclusión sofisticada que admite otra conclusión opuesta.

[2588] Forzado o estimulado.

que faga obra en mudar su creençia por vigor de aquéllas toma la conclusión sobredicha por conclusión demostrançia. E por tanto le es nesçesario que se certifique antes que onme[2589] por vigor de las dichas actoridades en cómmo son siempre verdaderas e non contenga falssías en todo ni en [**fol. 203v**] parte. Ca asaz sería torpe e de mala ventura si se rrigía en fazer obra tan sunptuosa por vigor de una actoridat que después de aún fecho por ella la oviese de notar e publicar por falssa e mentirosa.

6. Mas si el christiano toviesse por bien, pues instiga, rrequiere al judío que mude su creencia por vigor de las dichas actoridades, segunt dize que es tenido de serlo, rrazón fuera que pudiese cargar[2590] de rrepli[ca]r la conclusión que se falla en la actoridat e que belasse e estudiasse en enderesçar e satisfazer las objeciones e argumentos que arguye el judío sobre la glosa fecha por el christiano en las dichas actoridades e que apuntase bien e plenariamente en el significado de cada vocablo de la actoridat en guisa e en manera que rrom[a]yase,[2591] si quiere, traslançión del dicho vocablo fue justo e verdadero, non falsso e sufisticado.

Verbi gracia, en la dotrina *Debe Eliyahu* rromançó maestre Jerónimo: «Léyese en el estudio de Elías».[2592] Dize Rrabí Ferrer e rrabí Matatías, fablando con devida rreverencia, que el rromançe del vocablo *Deb*é non y es justo e *deb*é non quiere dezir «en la casa» nin «en el estudio», mas los de la casa e los del estudio.

7. Item, más dize rrabí Samuel, fijo de Nahamán: «En el día mismo que nasçió el Massías se destruyó el Tenplo».[2593]

Conviene[2594] el maestre Jerónimo al judío e dízele: desta actoridat se demuestra magnifiestamente que el dotor de aquélla intendía e concluya que Massía es ya venido. Rresponde el judío e dize assí: Bien paresçe magnifiestamente por la dicha actoridat que [**fol. 204r**] en el advenimiento de Ihesu Christo non se cunplía nin se afirmó el advenimiento del Massías esperado por los judíos e por quanto en el día que se destruyó el Tenplo avía ya LXXII annos que Ihesu Christo era nasçido.

[2589] antes que todo.

[2590] Asumir la responsabilidad.

[2591] Verterlo al romance o al latín.

[2592] bSan 97a.

[2593] BerR 30.38; BerRdMhD 78-80; Act 27.9; 47.9.

[2594] Arguye.

Rresponde maestre Jerónimo e dize a esto: El vocablo de *se-nola[d]* non quiere dezir que nasçió sinon que murió e el vocablo que se rromança que se estruyó non quiere dezir que se estruyó la casa misma sinon que se estruyeron e se privaron los V[2595] miraglos que solían aparesçer e desmostrar en aquélla.

[El callar del judío]

8. Sobre esto al su senblante[2596] altercan e disputan el christiano e el judío algún tiempo.

Quando ha bien altercado e disputado calla el judío por catar rreverençia. Enpero, commo llega a su casa e pienssa e imagina en el romançe sobredicho, non se contenta con él e finca en su creençia e aún [se] afirma más en ella por vigor de la dicha actoridat.

[Revisión de las autoridades alegadas por Jerónimo]

9. E desde aquí con la licençia e mandamiento sobredicho e con la mayor e omil rreverençia que podemos e sabemos del beatísimo Padre e del su santo Collegio e con honor del honorable maestre Jerónimo pasaremos por cada una de las dichas actoridades e esplicaremos e mostraremos los argumentos, si quiere, dubdas e objeçiones que nos ocorren al presente sobre las dichas actoridades.

[El *logion* de Elías sobre los seis mil años]

10a. La primera actoridat alegada de parte del dicho maestre Jerónimo es: «Leýanse en el estudio de Elías», etc., la qual actoridad ha rromançado el dicho maestre [**fol. 204v**] Jerónimo por aquesta forma:

«Léyese en el estudio de Elías: VI mille annos es el mundo: II M annos de vanidat e dos mille annos de Ley e II M annos de días del Massías. E por nuestros pecados ya ende son passados».

[2595] Se trata de error de escriba por X, ya que eran diez los prodigios que se producían en el Templo y que cesaron tras la muerte de Jesús, unos 40 años antes de la destrucción del Templo. Cfr. Act 35.17; 37.11.

[2596] Al su senblante, es decir, de cosas semejantes.

Dize Rabbí Ferrer e Rabbí Matatías: La meioría[2597] que avría menester el dicho rromançe sobre el vocablo de *deb*é ya es nonbrado a suso.[2598]

Item, fallósse[2599] el dicho rromançe, si quiere, traslatación, un vocablo, qual es[2600] «que muntiplicaron» diziendo la dicha actoridat que «por nuestros pecados, que multiplicaron,[2601] ya han [sido] passados de los II M annos de días del Massías el número que han passado.

10b. Las objeçiones que han los dichos rrabís contra la glosa, si quiere, esposición, fecha por el dicho maestre Jerónimo sobre la dicha actoridat a fin de convenir e obligar al judío de creer que el Massías es ya venido son aquestas que se siguen:

Maestre Jerónimo posa en la su glosa que la dicha actoridat se dixo antes que llegassen los II M annos çagueros de los dichos seys mille e que el dotor[2602] de aquélla fablava por tiempo futuro. E aún a de posar más para convenir[2603] en aquella dicha actoridat se a verificar, es a saber, aver çertitud que se siguió *ad idem*,[2604] en que el Mexías vino en el tiempo pronosticado por actoridat. Ca el dicho del actor[2605] a solas, si dubdoso es, ya non cunple dezir si es falsso, non conviene nin obliga.[2606]

Por vigor de la dicha actoridat glosada por la manera sobredicha, quiere el dicho maestre Jerónimo concluyr en que el Massías es [**fol. 205r**] venido.

10c. Rresponden los dichos rrabís e dizen: Todo testo que contenga falssía en todo o en parte non le debe seer dada fe nin se debe el omne rregir nin obrar por él.

El testo de la dicha actoridat glosada por la dicha manera contiene falssía.

[2597] Lo óptimo, la traducción óptima o más correcta.

[2598] Act 49.6.

[2599] Esto es, «falta» en la traducción una expresión.

[2600] qal es. En Ms.. «es qual es».

[2601] que muntiplicaron, que han sido numerosos.

[2602] El autor de la referida «autoridad».

[2603] Para que aquella autoridad tenga fuerza probatoria.

[2604] Se ha de verificar que el dicho se cumplió exactamente en los términos señalados por la autoridad.

[2605] El autor del *logion*.

[2606] En caso de que haya duda sobre la verdad de la autoridad, ésta pierde toda su fuerza y no es obligado aceptarla.

Ergo non le debe seer dada fe nin se debe él rregir nin obrar por él.

10d. La verdat de la premissa mayor notoria es e magnifiesta. La verdat de la menor se magnifiesta e se describe diziendo que çerca la dicha glosa non devían seer los días del Massías más de II M annos. Esto por dos rrazones: La primera, por quanto en la dicha actoridat dize por «dos mille annos de Ley», el qual se debe desponer[2607] e declarar syn de seer el advenimiento del Massías dentro ellos, ca así non ha logar nin rrazón de atribuyr la Ley a los II M medianos, más que a los dos mille çagueros. 2.ª, porque dize dos mille annos días del Massías e dévesse entender dos mille annos e non más, si quiere por los vocablos en sí, si quiere porque es presumidero que el dotor non diminuya de días de prosperidat.[2608] E la dicha glosa el advenimiento del Massías fue dentro de los II M annos medianos [faltando] CCXLV annos.[2609] Síguese que el dicho testo es falsso e non le debe ser dada fe nin se debe fazer obra por él.

E si dize maestre Jerónimo que tal falssía commo ésta que bien se puede passar, rresponden los dichos rrabís que ellos non se quieren rregir en mudar su Ley por testo que contenga falsía [fol. 205v] poca nin mucha de qualsequiera manera e condición qualsea.

10e. Item dizen los dichos rrabís que toda glosa que produze en ella misma falssía es falssa e nulla.

Mas la glosa sobredicha produze falssía segunt dicho es. Síguesse que es falssa e tal que debe seer esquivada e alongada.[2610]

[2607] Exponer.

[2608] Para que el *logion* de Elías sea verdadero, el Mesías ha de venir en el tercer bimilenio, a partir, pues del año 4000 de la creación, que abre el período mesiánico, período de prosperidad.

[2609] Sin embargo, Jesús ha nacido en el bimilenio intermedio, dentro de los dos mil años de la Ley, 245 años antes de comenzar los «dos mil años de días del Masías». Se sitúa el año del nacimiento de Jesús en el año 3761 de la creación, aunque se contabiliza desde un año antes (3760). Quiere decir, por tanto, que Jesús nació 240 / 239 años antes de comenzar el tercer bimilenio del mundo, de la edad mesiánica según el *logion* de Elías (Abraham bar Hiyya, *Sefer ha-'Ibbur.* Ed. Filipowski. London, 1851, 109-119; Profiat Duran, *Ḥešeb ha-Efod,* Ms. 299, fol. 111b, de Munich; Profiat Duran, *Kelimmat ha-goyyim*, ed. Talmage 32). Simeón ben Ṣemaḥ Duran (1361-1444), al igual que R. Ferrer y R. Mattatías, señala el año 3765 el año del nacimiento de Jesús (Simon Ben Zemah Duran. *Keshet u-Magen.* A Critical Edition by Prosper Murciano. Disertación de New York University 1975, 22). Otros autores hebreos hacen a Jesús discípulo de Yehoshúa ben Peraḥia, en una época algo posterior (Saadia Gaón, *Emunot we-De'ot.* Ed. Julius Fürst 453; Abraham Ibn Daud, *Sefer ha-Qabbalah,* pág. 15-16; obra polémica anónima, Ms. Bodleiana 2790, fol. 8b; *Pugio* 101).

[2610] Alejada.

10f. 2.ª objeción contra glosa sobredicha: Cada proposición que inplica en sí contradición debe seer dada por cassa e por nulla e tal que non se debe fazer obra por ellas. Mas la dicha proposición, si quiere, actoridat glosada por la manera sobredicha inplica en sí contradición. Síguesse que debe seer dada por cassa e por nulla.

La mayor notoria es e magnifiesta. La menor se advera en quanto en la fyn de la actoridat sobredicha se contiene «e por nuestros pecados, que multiplicaron, son passados dellos los que son pasados». Paresçe por esta dición, si quiere, codeta,[2611] que quando la dicha actoridat se dixo ya eran començados los dos mille annos çagueros.[2612]

10g. Rresponde maestre Jerónimo a esto e dize que la dición, si quiere, codeta, non es dicho del dotor, mas de otro rrabí moderno. E ayúdasse para adverar esto e que ha fallado algunos pocos libros que se contiene en ellos número de los annos que avían passado de los dos mille annos çagueros syn advenimiento de Massías, en el qual número se falla diverssidat en los libros.

Rresponde el judío e dize que cerca el tenor[2613] él ha por verdadera en la dicha actoridat, es a saber, el tenor de los más libros,[2614] es en que non se emienta en ella número [**fol. 206r**] alguno. Forçado es Maestre Jerónimo de otorgar en que la su glosa es nulla e de ningunt valor por quanto produze contradición en la dicha actoridat sin tal de travarse[2615] al tenor de algunos pocos libros e convenir[2616] al judío con ellos. A esto rresponden los dichos rrabís e dizen: aquel que se quiere enformar de alguna verdat, error magnifiesto faría si dexava el tenor de los más libros e se rrigía por el tenor de los menos, digno sería de grant rreprehenssión, amostraría seer torpe e ignorante. Por lo que acuerda el judío de se rregir por el tenor de los más.

[2611] Coletilla.

[2612] La contradicción se da por cuando se afirma que los dos mil años finales son años del Mesías y al mismo tiempo se dice que de esos años del Mesías han pasado los años que han pasado sin que haya venido el Mesías, sobre todo partiendo de la posición judía de que el autor de la sentencia y de la coletilla es el mismo personaje.

[2613] cerca el tenor, según el tenor de…

[2614] el tenor de los más libros, es decir, el tenor del texto de la mayoría de los códices o libros.

[2615] Para poder sostener su comentario, Jerónimo tiene que apoyarse en la lectura de algunos códices que van contra la lectura masiva y predominante de la mayoría de los textos.

[2616] argüir.

Item dizen los dichos rrabís que el tenor de los menos libros si bien demuestran que algunt rrabí moderno quiso especificar el número de los annos que avía passado de los II M çagueros en su tiempo syn advenimiento de Massías, el qual número está oculto en el tenor de los más libros. Mas non se sigue por esto que el tenor de los [más] non sea verdadero e justa[2617] qual tenor destruyó e confondió la glosa sobredicha de todo en todo. Por tanto dize el judío que non falla nin vee en el Talmud rrabí alguno que diga que el Massías es ya venido. Por lo qual se afirma que aún no es venido.

10h. 3.ª objeción, si quiere, argumento rreprova[n]do e rrepugna[n]do seer la dicha actoridat veríssima juxta la glosa sobredicha. Toda proposición, si quiere, actoridat que sea contrastada[2618] e rreprovada por munchos sabios e dotores [no puede servir de pauta para regirse o gobernarse por ella. Ahora bien, la referida autoridad, en la forma que ha sido glosada, ha sido reprobada e impugnada por muchos doctores y sabios].[2619] [**fol. 206b**] Síguesse que non se debe omne rregir nin guiar por ella.

La mayor notoria es e magnifiesta. La menor se advera por la actoridat de los jubileos, la qual alarga el tiempo del advenimiento del Massías CCL annos parte la dicha actoridat, scilicet, la de los jubileos.[2620] Ay munchas otras actoridades que contradizen la *tanna dev[e] Helyhahu* en todo o en parte. E esto se amuestra claro en el libro de *Abodá Zara*,[2621] c. 1.º e en Çahedrín,[2622] c. último, puesto e explicado de parte del judío.

[La interpretación judía del *logion* de los seis mil años]

11a. Los[2623] dichos argumentos, si quiere objecçiones que ha contra la glosa sobredicha passaremos e explicaremos la glosa de la dicha actoridat dada antes por tradición, manteni[en]do los artículos de nuestra fe, la qual glosa es ésta que se sigue:

[2617] Como en latín «juxta», conforme a, según.

[2618] Impugnada.

[2619] Inciso ausente en la versión hispana y suplementado por la versión latina.

[2620] Que pone el advenimiento del Mesías en el último jubileo de los 85, o sea, para los años 4200-4250, pasados doscientos y pico años del bimilenio mesiánico de Elías. Cfr. bSan 97b.

[2621] AZ 9a.

[2622] bSan 97a.

[2623] Estas dos últimas secciones (11 y 12 de la sesión 49) faltan en la versión latina.

El tenor de la dicha actoridat fabla por tiempo pasado diziendo e sentençiando que pecados munchos e grandes tiran e rretractan[2624] bien infinito e prosperidades inmensurables, ca sensualmente[2625] an visto aver pasado II M annos de criamiento del mundo ante que la gente comúnmente servasen alguna Ley, non Ley de natura nin Ley de Escriptura, sy ya non era[n] algunos syngulares bien pocos, porque fasta aquel tiempo rregnó fuertemente en el común de las gentes iniquidat e maliçia e rrobo e luxuria. Por lo qual los destruyó nuestro Sennor con el diluvio.

11b. E en el comienço de los II mille 2.ºs[2626] quiso nuestro Sennor espirar[2627] las gentes de la su gracia en que rresçibieren alguna dotrina por mano del patriarcha Abram. Enpero aún non eran dignos nin pertenesçientes de heredar Ley conplida e perfecta fasta tanto que passaron de los II M annos segundos CCCCVIII [**fol. 207r**] annos. En los dichos CCCC VIII annos se dispuso la simiente de Abraham, la qual es el pueblo de Israel en tal manera que trobaron gloria e merçed de nuestro Sennor Dios.

E dio a ellos en espeçial Ley perfecta e conplida por mano de Moysén con grant divulgación e soberana grant de miraglos.

11c. Por tanto dizía el dicho dotor que su opinión era que si el pueblo de Israel non oviese pecado en los II M annos segundos tan terribles pecados e tan inormes commo pecaron, antes oviesen servada e mantenida la Ley de Moysén e usado de aquélla commo se devía usar, luego en el comyenço de los dos mill annos terçeros ovieran cobrado los dichos días del Massías, es a saber, días de paz e de tranquilidat, segunt que profetizaron Ysayas (39, 8) e Michías, días de gran sciençia e saber segunt profetizó Ysaías (33, 6) e Geremías (31, 34) e Johel (3, 17), días que todo el pueblo de Israel serían abituados morales e intelectuales, días que non rregnará en [e]llos teptación diabolical segunt que profetizó Ezechiel, días que todas las gentes [non][2628] aborresçerán a nuestro Sennor por una manera segunt que profetizó Sofonías (3, 19-20).

[2624] Retraen o retardan.

[2625] Sensorialmente, con los sentidos.

[2626] Los dos mil años intermedios de los seis mil.

[2627] inspirar, insuflar.

[2628] Lamentablemente carecemos del paralelo en la versión latina, pero por el contexto parece que el «non» precedente está rigiendo también esta última frase.

Esto devía seer de una razón, pero non se siguió assí porque el pueblo de Israel non usaron en los dichos II M annos 2.ºs nin observaron la Ley de tal forma e manera que todos los dos mille annos terçeros fuesen días del Massías, antes pecaron en los dos mill annos segundos tales pecados e tantos que ya ha passado de dos mille annos [**fol. 207v**] terçeros los que ha passado dellos e aún el Massías non es venido.[2629]

11d. En esta glosa se afirman los dichos rrabís, la qual glosa es ésta dada a ellos por tradición de sus predeçessores glosadores del Talmud, commo Rrabí Salamón de Troyas[2630] e otros munchos sabios e dotores.

[La autoridad de los 85 jubileos]

12a. La 2.ª actoridat alegada por el dicho maestre Jerónimo es una actoridat que dize assí: Dixo Elías a Rrabí Hudá, hermano de Rrabí Sela el Bueno: Non durará el mundo menos de LXXXV jubileos. En el jubileo çaguero el fijo de David verná.[2631]

Por vigor desta actoridat conviene maestre Jerónimo al judío e dize: Por esta actoridat paresçe magnifiestamente cómmo Elías rrevelava en que el Massías avía de venir quando avrían passado desde el criamiento del mundo IV mille e CCL annos. Pues si esta actoridat es verdadera, síguese que el Massías es venido.

12b. Rresponden los judíos rrabís e dizen: Desta dicha misma actoridat paresçe magnifiestamente que non devía venir antes de ser conplido el dicho número, contrario de lo que quiere concluyr de aquélla maestre Jerónimo, por quanto en la dicha actoridat dize «en el jubileo çaguero el fijo de David verná». E ansí antes del jubileo çaguero venía, falsía sería dezir que en el çaguero vernía. Mas la verdat es segunt vuestra entençión que en la dicha actoridat se contiene dos sentencias, si quiere, proposiciones, la una afirmativa, la qual es en que conplido el dicho número el fijo de David verná; la otra negativa, la qual es que non venía antes que llegasse el jubileo çaguero.

[2629] La causa, por tanto, por la que se ha retardado la venida del Mesías en su tiempo son los pecados cometidos por Israel en el bimilenio de la Ley.

[2630] El célebre rabino Rashí (R. Shelomo ben Isaac), de Troyes (1040-1105), comentarista clásico de la Biblia hebrea y, sobre todo, del Talmud.

[2631] bSan 97b; Act 3.1,3; 7.4; 15.2; 16.5; 17,7; 46.6,7,8,9; 49.12a-b; 52.4; 56.1,2,7,8,9; 57.1,,2,3,4,5,6,7,9; 60.20;61.4,21;Tratado 2.8b.

Estas dos sentencias las declaró Rabase que fue copilador del Talmud [**fol. 208r**] e ssabía de gant çertitud la entençión de los dotores de aquél.[2632] E dixo que la entençión de Elías era que fasta que llegasse el jubileo çaguero non cunplía a ninguno esperar el advenimiento del Massías por qualquier caso que fuesse, mas conplido el dicho tiempo. La qual ordenación, si quiere, sentencia sería pasada. Por lo qual estasse cada uno en esperança de aver prosperidat e bienandança.

La dicha glosa fecha por Rrabase sobre la dicha actoridat es espresso de demostraçión a qualquiere actoridat que se contenga en el advenimiento del Massías. Por lo qual faze muncho a maravillar del onorable maestre Jerónimo porque dize nosotros non avemos alegado en nuestras glosas algunt rrabí auténtico, sabiendo maestre Jerónimo que nosotros non avemos más aunténtico glosador en nuestro Talmud que es Rrabasse, porque él [compiló][2633] el Talmud e fue padre e sennor de aquél.

12c. Item faze a maravillar de lo que dize «mas por nuestros rrabís se demuestra en que el advenimiento de Ihesu Christo se advera el advenimiento del Massías esperado por los judíos», diziendo los dicho rrabís al contrario claramente e magnifiesta.

* * *

[SESIÓN L]

[La contrarréplica de Jerónimo]

[208r] 1. Fablando con onor, el dicho maestre Jerónimo para bien mostrar los errores, si quiere, cavilaciones posadas por Rrabí Ferrer e Rrabí Matatías en la rrespuesta sobredicha, dize assí: A mí es nesçesario de ffazer un presupuesto con el qual se destruyan dos naturas de cavilaciones, de las quales los dichos rrabís en diverssas partes de su rrespuesta se cuydan ayudar.

[Un ejemplo esclarecedor]

2. E por que bien claramente se entienda a todos los dichos presupuestos [**fol. 208v**] poner un exenplo tal.

[2632] «R. Ashi dijo (interpretando el dicho sobre los 85 jubileos): Le dijo: Hasta ahí (antes del último jubileo) no lo esperes (*tisteke*). A partir de ahí y en adelante (después del último jubileo) espera (*isteke*) en él» (San 97b)].

[2633] En Ms. «cumplió».

Antes que nuestro sennor el Papa viniesse de Peníscola[2634] aquí a Tortosa dos omnes estavan a una finiestra[2635] del palaçio e al uno dellos paresçíale que viníia grant gente. E dixo al otro: Por cierto allí devía venir el papa. E el otro rrespondió: Non es verdat, ca aquello que tú vees non son omnes, mas son matas o árvoles. E el otro dixo: Antes son omnes. E sobre dezir si eran omnes o árvoles apostaron una gruessa apuesta. Después fuéronse ende a la puerta de la çibdat e preguntaron a omnes que vinían de allá qué era aquello que paresçía. E ellos les rrespondieron que eran omnes, mas non lo supieron dezir si viníia allí el papa o non.

Dize agora el que afirmava que eran omnes que ha ganado él apuesta, porque provado se ha por testimonio que son omnes. El otro dize que non, por quanto allí non viníia el papa. E el otro rreplica que él non apostó sobre la venida del papa, mas solamente si aquello que paresçía por el camino si eran omnes o non.

[Lo que en realidad se debate en la presente disputa es si vino el Mesías o no]

3. Cierto es que non ha omne de rrazón que non diga que ha ganado el apuesta a aquel que dixo que eran omnes.

Viniendo al propósito. Verdat es que el fyn e la prinçipal intenção de la presente[2636] disputa o informação es provar que Ihesu es e fue verdadero Massías prometido en la Ley e profetizado por los profetas. Pero el artículo sobre de que presente es la altercação e prueva por qué fueron traydas las actoridades del Talmud, las quales los [**fol. 209r]** dichos rrabís quieren cavilar,[2637] solamente son si es venido el Massías o non, non aviendo rrespecto a Ihesu Christo nin a otra persona alguna.

E ansí, quando el judío en esta rrespuesta quiere mezclar otra materia así commo dezir si en Ihesu Christo se cunplió el advenimiento del Massías o

[2634] El papa Luna establece definitivamente su residencia en Peñíscola en Septiembre de 1411, que se convertirá en la sede papal hasta su muerte en 1423 [Ovidio Cuella Esteban, *Presentación de Benedicto XIII. El Papa Luna (1394-1423)*. Peñíscola, Asociación Amics del papa Luna, 2017, 95].

[2635] Ventana.

[2636] En el Ms. se añade «respuesta».

[2637] Poner en duda.

non, es[2638] tal commo aquel que avemos dicho en el exenplo que apostó que non eran omnes e después se quiere escusar diziendo que non vinía allí el papa, lo qual non toca en cosa ninguna a la rrespuesta, aunque al comiençó la causa de la rrazón por qué apostaron fue fablar de la venida del Papa.

4. Por este presupuesto paresçe luego la cavilación magnifiesta de los dichos rrabís en el comiençó de su fablar e dizen que les convernía e afustava[2639] a creer que [con] el advenimiento de Ihesu Christo de Nazaret se cunplió e se afirmó el nasçimiento del Massías prometido e profetizado en la Ley por los profetas. Ca non es verdat que en la presente disputa se ayan tratado nin tracta de lo sobredicho, mas tan solamente si el Massías es ya venido o non.

E desta misma cavilación quieren usar los dichos rrabís en mucha parte de su rrepuesta allegándose toda ora a cosa que non es prinçipal de nuestro proçesso nin al presente non fazemos mençión de aquélla.

5. Por lo qual paresçe bien que los dichos rrabís son convençidos en este artículo, es a saber, que el Massías es ya venido. E por manera de foyr quiere[n] mezclar con él el otro artículo, es a saber, si Ihesu Christo fue Massías, del qual al presente non es tractado nin [**fol. 209v**] disputado.

Pero si ellos quieren que passemos aquel artículo, que el Massías es venido, sobre lo qual a seydo esta pública altercación e de allí en adelante yo so presto con la gracia de Dios de provarles aquel otro artículo tan claramente como aqueste o más.

E con esto observaremos la buena e verdadera rregla que el muy santo e bienaventurado nuestro sennor el Papa nos posó e nos mandó seguir al comiençó de estas informaçiones, es a saber, altercar primo si el Massías es venido o non, después altercar en sobre qual es aquél, la qual rregla es muy notable e aprovada así por lógica commo por filosofía natural commo filosofía moral.

[Propósito del papa en la presente disputa]

6. Por lógica se prueva assí: Toda premissa preçede su conclusión, ca por esto es dicha premissa e por tanto la probación de la premissa debe preceder

[2638] En Ms. «en».

[2639] que les convernía e afustava] en el texto latino: «que yo los obligaba y forzaba».

a la probaçión de la conclusión, segunt que lo designa muy bien el filósofo en el libro de los priores.[2640] Pues de aquí se sigue que la prueva de la [proposición][2641] «el Massías es venido», la qual credo yo tomar por premissa, debe preceder [a] aquélla.[2642]

Por filosofía natural es assí: Todo nuestro conosçimiento en las cosas que se comiençan de las universales e communes de aquélla, venimos a la conosçencia de los syngulares e particulares, segunt es claro por el filósofo *in Primo Phisicorum*.[2643] Mas a un conosçimiento que el Massías es venido es universsal e aver conosçimiento que fue tal omne, particular e subordinada [a] aquélla, ergo…

Por philosofía moral digo, segunt el filósofo [**fol. 210**r] posa en las Éticas: Aquel que quiere rrevestir a alguno de virtudes es nesçesario antes que aquello faga rremover los viçios. E semejante desto se falla en las cosas sensuales e terrenales que aquel que quiere senbrar un canpo de una simiente primo le conviene rremover e bien esconbrar todas las malas yervas, cardos e espinas que son en el dicho canpo. Fecho esto porná la dicha simiente en el dicho canpo e aprovechará. Por esta manera nuestro sennor el Papa quiere rremover e tirar de vosotros los errores e ffalsas opiniones que vosotros tenedes, de las quales la más prinçipal e universal es creer que el Massías non es venido. E rremovida e tirada aquélla de vuestros coraçones, la Su Santidat vos enformará en el conosçimiento verdadero de quál es aquel Massías e actos e condiciones. La Su Santidat vos informará[2644] en todos los artículos de la santa fe cathólica.[2645]

[Jerónimo niega haber hecho una glosa al *logion* de los seis mil años]

7. E la segunda cavilación que vosotros avedes posado en vuestro escripto es nonbar en muchos e diverssos logares que yo he fecho glosa çierta a la

[2640] *Analitica priora* de Aristóteles.

[2641] Según L. En Ms. «provación».

[2642] Debe preceder a la prueba de la conclusión, a saber, que Jesús de Nazaret es el Mesías. De ahí que todo el esfuerzo de Jerónimo se centre en probar que el Mesías ha venido.

[2643] Estos principios los establece Aristóteles al comienzo mismo de su libro primero de la Física. Cfr. *Aristóteles. Física*. Ed. y tr. de José Luis Calvo Martínez. Madrid, CSIC, 1996, 3ss).

[2644] En el Ms. se añade erradamente: «deven seer atribuydos a él e por que consiguiente».

[2645] En L se indica que esa información básica plena la dará el propio papa por sí mismo o por la persona a la que él encomendare la tarea.

actoridat de los VI M annos, lo qual, fablando con onor, non es assí, ca yo non glosé aquélla, nin se fallará en el proçesso que yo nunca lo aya glosado, antes la he alegado [**fol. 210v**] e puesto *sinpliciter* commo está a la letra, non annadiendo nin menguando cosa en ella. E poniendo sinplemente sentencia [sin] alguna glosa, sinon como el dotor la pone, se sigue mi conclusión. Vosotros poder que por acarrear aquella vuestra mala error avedes a glosar e a meter finchiduras[2646] que sobrepujan más que el testo de la actoridat a XX vegadas.[2647]

E por tanto he fecho el dicho presupuesto porque en cada logar de vuestra proposición e obiección que avedes fecho contra mí do se fará mençión de qualquiere destas cavilaciones non me cunpla rresponder sinon solamente rremétolo al presupuesto sobredicho.

[Análisis del escrito presentado por R. Ferrer y R. Mattatías]

8. Fecho el dicho presupuesto digo que yo fallo vuestra escriptura universalmente seer contenida en tres partes generales.

Prima, traer çiertas rrazones para cuydar provar que de las actoridades que yo he alegado non se sigue la conclusión final del proçesso de la información.

2.ª, posar tres objecçiones o argumentos contra la glosa que aplicades a mí que he fecho sobre la actoridat de los VI M annos.

3.ª, glosa la dicha actoridat e la de los LXXXV jubileos e cuyda mantener que aquello que dezides sea la intençión del dotor.

[Según los dos rabinos, las autoridades citadas por Jerónimo afirman lo contrario de su tesis]

9. La primera partícula bien considerada e aún por declaración fecha por vosotros contiene[2648] quatro rrazones, las quales brevemente posades en forma son aquestas:

Prima: la causa final de la información fecha al judío por maestre Jerónimo en las dichas actoridades paresçe que es para convertir [**fol. 211r**] aquél

[2646] Añadiduras.

[2647] Veces.

[2648] En Ms. «conviene».

a su creençia, es a saber, en cómo en el advenimiento de Jeshu Christo se cunplió e se afirmó el advenimiento del Massías, profetizado por los profetas. Mas en las dichas actoridades se contiene el contrario. Síguese que non se puede maestro Jerónimo allegrar de aquéllas para informar luego.

[La refutación de Jerónimo. El fin último de la disputa y fines intermedios para alcanzar el fin último]

10a. Contra esta primera rrespondiendo digo que esta rrazón con onor es vana e nulla por las rrazones posadas a mí en el presupuesto.

Más aún, por más declarar e contentar rrespondo que bien se podría negar entre omnes que sepan qué quiere dezir manera de argüir la consequençia e aún amas las premisas del argumento. Enpero por abreviar e por mostrar que mi entençión más es por vos mostrar la verdat que non por tomar vos en palabras, aunque fabledes impropiamente, non quiero del todo negar la mayor, mas distinguiendo en la manera que se sigue:

10b. Digo que es verdat que el fin último en que yo entiendo e trabajo e en toda la informaçión es aquél que los rrabís posan, scilicet, darles a entender cómmo en el advenimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo se cunplieron e se afirmaron todas las cosas profetizadas por los profetas que avían ser al tiempo del Massías. Pero non pueden negar los dichos judíos rrabís que en una cosa misma han muchas maneras de fines, de los quales ay alguno que es último e ay otros que son vías e modos por aquél, porque ya sea que el fyn último en la presente informaçión sea lo que ellos dizen. Enpero ante deviene aquí ay otros [**fol. 211v**] en modo que son anteçedentes et premissas a aquél. E ya dixo el filósofo que el *primum in intentione est ultimum in execucione*.[2649] De los quales uno de los principales medios es concluyr que el Massías es ya venido, segunt que dictan la rrazón e la orden dada por nuestro sennor el Papa, commo más largamente avemos provado ya en el presupuesto.

Porque se sigue de nesçeçidat que al presente non avemos de tirar nin de tractar sinon solamente provar por las dichas actoridades que el Massías es venido.

[2649] «El fin o bien que el hombre se propone alcanzar por medio de su acción, es el primer movente y la primera causa de esta acción, aunque su consecución real y efectiva es posterior a las otras causas: *primum in intentione, est ultimum in executione*».

De allí adelante, esto creyendo e confessando por la parte adverssa,[2650] seguiremos de grado en grado nuestro buen proçesso fasta tanto que [venientes][2651] al fyn último, es a saber, que en el advenimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo se cunplieron perfectamente todas las cosas pronosticadas del Massías por los profetas. Esto basta para la rrespuesta de la primera rrazón.

[Qué validez tiene la argumentación cristiana, basada en autoridades talmúdicas, siendo así que el cristiano no les presta fe ni les reconoce autoridad]

11a. 2.ª rrazón fecha por vosotros es aquesta glosa de alguna actoridat, si quiere declaraçión de aquélla, non debe seyer acomendada a aquel que non da fe en ella. Mas el christiano non da fe en las actoridades del Talmud. Síguese que la declaración de aquéllas non le debe seer encomendada.[2652]

La menor otorgada es por la parte adverssa. La mayor se advera por esta forma: Aquel que non da fe a la actoridat non se delecta[2653] con ella. Si non se delecta con ella, non instructa nin envestigada plenariamente en ella segunt que posa el Aristotil en el quarto de las Éticas.[2654] Si non investiga plenariamente en ella, ligero[2655] [**fol. 212r**] es que yerre en la declaraçión de aquélla.

Síguese que non le debe seer encomendada.

11b. Contra esta segunda rrazón rresponde que la premissa mayor se puede cavilar e dar por falssa, porque posible es de alguno por hun grant [tiempo] dar fe a una doctrina e investigar en aquélla e seer vastante a bien declarar las actoridades de aquélla e después venir en caso de non dar fe a

[2650] Una vez que la parte oponente, es decir, el judío, admita este primer presupuesto, a saber, que el Mesías ha venido, entonces se puede continuar en el proceso con la demostración del fin último de la información, es a saber, que en Jesús se han cumplido todas las profecías profetizadas sobre el Mesías.

[2651] Vengamos, lleguemos.

[2652] Raimundo Martí se refería ya a esta misma objeción que le ponían los judíos: «Et nota quod haec traditio peroptima est contra eos qui dicunt saepe Judaeos si aliquid de suo Talmud recipimus, totum debemus recipere. Nos vero nihil recipimus de Talmud quia ibi est, sed quando et quia verum est» (*Pugio* II.14.14, pág. 453). El dominico de Subirats sí creía que en el Talmud había algunas cosas verdaderas: «Necesse est scire omnes traditiones Judaeorum ejusdem non esse monetae. Quaedam quippe earum sunt totaliter verae, quae satis sunt paucae; aliae vero sunt omnino fabulosae et falsae et hae quidam sunt innumerae; plurimae vero partim verae sunt et Scripturae sacrae conformes, partim vero nihil melius quam phreneticorum delirantium videntur insaniae» (*Pugio* II.12.13, pág. 452).

[2653] Deleita.

[2654] Véase EN I, 1099a15-16.

[2655] Fácilmente.

las declaraçiones que fará en las actoridades de aquélla, así commo son oy muchos notables christianos que por grant tiempo fueron judíos e fundados en la sçiençia del Talmud e investigavan en aquél e sabían por qué vías e por [qué] rreglas se avían a entender e glosar las actoridades dél, del qual Talmud e actoridades de él oy non da fe ninguna.[2656]

E ya por esto non se sigue que por sçiençia que aquel tiempo adquirió del dicho Talmud, las glosas e entendimientos de las actoridades non le pueden seer acomendadas tanbién e mejor que a vosotros que los dades.[2657]

11c. Item, verbi gratia, si Aristótiles tan grant sabio en [philosophia][2658] e rreglas de aquélla se fuere convertido a la fe cathólica, çierto es que daría por falssas muchas actoridades de los philósofos, así commo seer el mundo *ab eterno* e otras que vienen contra la fe. Enpero quando viniese a declarar aquéllas por las rreglas non ay dubda que mucho [**fol. 212v**] mejor las declararía él que otro philósofo e claramente veyemos que ha avido muchos notables christianos que glosaron muy bien la philosofía e muchos pasos[2659] a do nunca dieron fe. E aún algunos judíos, así commo rrabí Moysén de Egipto.[2660]

[2656] Jerónimo hace una alusión implícita a su propia experiencia vital.

[2657] Raimundo Martí ya señalaba que contemporáneos judíos le hacían la misma objeción que hicieron a Jerónimo, mostrando que arguyera desde el Talmud cuando no le daba crédito: «... serio multum causantur non debere nos, nec iuste posse de Talmud aliquid inducere pro nobis contra eos, nisi toti Talmud credamus et totum admittamus, quorum stultitiam ipsum Talmud interimit» (*Capistrum* II.VII.29, pág. 282). Ante la objeción del judío de por qué se apoya en las palabras de los talmudistas, si fueron malos, Abner de Burgos responde: «Yo me ayudo de la verdat de quien quier que la diga» y más cuando viene del enemigo, porque en este caso «el otorgamiento del qui es parte del pleito vale tanto como çiento testigos» (*Mostrador* 1.13).

[2658] En Ms. «prophecía». Aristóteles, «el principal de los sabios griegos» (Meir Alguades, en el prefacio a su traducción de la Ética de Nicómaco. Cfr. Jean-Pierre Rothschild, «L'Appropriation de l'Étique à Nicomaque par le judaïsme espagnol: Le travail des préfaces (Me'ir Alguadez, Joseph ben Shem Tob Ibn Shem Tob)», *Iberia Judaica* VIIII (2016) 72; «su opinión, quiero decir, la opinión de Aristóteles, es lo mejor del conocimiento humano» [Maimónides, Carta a Samuel Ibn Tibbon, en C. del Valle R., *Cartas y Testamento de Maimónides (1138-1204)*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1989, III.10, pág. 34], «los libros de Aristóteles son las raíces y fundamentos para todos los libros actuales de ciencia» (*ibidem*); «(sus) teorías son las únicas merecedoras de atención» (Maimónides, *Guía* II.14). La veneración que Moisés de León sentía por Aristóteles se trasluce en lo que dice de él: «¿Acaso no es Aristóteles el principal de los filósofos en todo lugar que nos comunica todas las palabras de la Tora con un susurro, sin truenos ni rayos?» (*Sefer ha-Mishqal* § 2, ed. J.Wijnhoven, *Sefer ha-Mishqal*. Ph.D. Thesis, Brandeis Univeristy, 1964).

[2659] lugares, textos.

[2660] Maimónides afirmaba que todo lo que Aristóteles decía del mundo sublunar hasta el centro de la tierra era verdadero, pero que lo que decía del cielo eran conjeturas y también con

Por lo qual se muestra claramente la premissa[2661] vuestra non verdadera.

12. A la provaçión que fazedes de la dicha premisa mayor diziendo porque non se delecta con ella,[2662] etc., rrespondo que la dicha prueva non es suficiente, porque ya sia que aquél o aquéllos que alegades por parte adverssa al presente non se delecta. Enpero ya duró grant tiempo que se [delectaron][2663] e escrutaron e investigaron en aquello plenariamente, tanto commo aquellos que al presente vos delectades o más. E aún el que non da fe a alguna actoridat se puede muy bien delectar en entender a fyn de convençer con ella a aquel que le da fe en la altercación, en la disputa que es entre ellos.

E de aquí se sigue que commo el entendimiento sea cosa muy delectable e commo vosotros digades que la delectaçión sea causa de mejor entender, síguesse que el christiano que torna las actoridades del Talmud para convençer al judío, las debe mejor entender que vos, pues se delecta más en ellas. E por consiguiente, de vuestras mismas rrazones se sigue el contrario de aquello para que vosotros la traedes. E así veemos que Aristóteles las rrazones de sus adverssarios entendió mejor que ellos, con las quales él los venció segunt paresçe en *Primo Phisicorum*,[2664] aunque non [**fol. 213r**] les dava fe, ante las rreprovava, quanto la rrazón 2.ª.

[La aceptación de la autoridad talmúdica no llevará a rechazarla como falsa, sino a aceptarla como verdadera]

13a. 3.ª rrazón fecha por vosotros[2665] es aquesta: Non se deve omne mover en fazer obra por vigor de tal actoridat que después de fecha la obra le convenga de notar aquella por falssa en todo o en parte.

Mas el judío desque avría fecho obra por la dicha actoridat, avría de notar aquella por falssa. Síguesse que non se debe mover en fazer obra por él.

opiniones erróneas (*Guía* II.22). Hasday Crescas sería uno de los primeros pensadores hebreos que levantó su voz crítica contra Aristóteles: «La raíz última de todo esto es que hasta el día de hoy no ha habido nadie que contradiga los argumentos del griego que ha oscurecido los ojos de Israel en este tiempo nuestro» (*Or Adonay*, Introd. 8).

[2661] En L se precisa «mayor».

[2662] Act 50.11a.

[2663] En Ms. «declararon».

[2664] Véase *Phys.* I, 188b26ss.

[2665] En la versión latina se añade «judíos».

Esta rrazón misma pasada es otra figura.[2666] Fecha la obra por vigor de la dicha actoridat, convendría de notar aquella por falssa. Mas seyendo notada por falssa non se debe fazer obra por ella. Síguesse que la obra de aquélla retracta a sí misma.

13b. Iten dizen los dichos rrabís: Penssamos que essa misma rrazón debe rretractar e rrepeller al christiano que se llama informado[r] de se alegrar de las dichas actoridades por informar.

13c. E contra esta segunda rrazón e argumento rrespondo que pues que a la mayor de obra passada por non alargar.[2667] Pero la menor es falssa en nuestro presente propósito, el qual es querer provar e querer fazer confessar al judío que el Massías es ya venido, que la dicha prueva e confessión del judío es la obra sobre la qual el judío es convenido e rrequerido por vigor de santa actoridat, [non][2668] a fazer obra de seer luego christiano,[2669] mas rrequerido que por vigor desta actoridat ha confessar seer ya el Massías venido[2670] [f**ol. 213v**]. E faziendo la dicha obra, es a ssaber, la dicha confesión non se le siguirá que después de fecha aquélla aya a dar la dicha actoridat por falssa, ante es por muy verdadera en quanto toca al presente propósito.[2671]

Porque se sigue dicha rrazón seer nulla e cassa que para otorgar que el Massías es venido oviesse a notar la dicha actoridat por falssa, segunt dicho es. Esto en quanto a la 3.º razón.

[Jerónimo defiende que su traducción romanceada de la autoridad talmúdica es correcta]

14a. [Cuarta], la qual rrazón de los dichos rrabís es aquesta sola que la actoridat que todas las sus partes sson interpetradas[2672] e rromançadas

[2666] Otro modo de presentar la misma argumentación.

[2667] Por no alargar la argumentación de momento deja de lado la consideración de la premisa mayor.

[2668] Incluimos la partícula negativa para acoplar el texto a la versión latina que se ajusta más a todo el contexto.

[2669] No se le pide que se bautice o que se haga ahora cristiano, simplemente que reconozca que el Mesías ya ha venido en virtud de la autoridad talmúdica.

[2670] Lo que **se** propone Jerónimo en esta fase de la argumentación no es que el judío abrace ya la fe católica y se bautice, sino que admita y confiese que el Mesías ha venido, presupuesto para que posteriormente se demuestre quién es ese Mesías ya venido.

[2671] Hecha aquella confesión, el judío será consciente de que la autoridad talmúdica no es falsa.

[2672] Interpretadas.

justamente[2673] puede[2674] servir para informar. Mas la dicha actoridat non es rromançada justamente. Síguesse que non puede servir para informar contra esta rrazón.

Rrespondo que la mayor es falssa, porque todo omne veyen[2675] que aunque alguna acctoridat sea mal interpetrada en alguna parte o vocablo, el qual non toca a la substancia del fecho, e porque la actoridat se alega, [non] por esso la conclusión non val mentes.

Al presente yo le quiero dar passada por non alargar.

14b. Mas digo que la premissa menor es falssa, porque yo he rromançado la dicha actoridat e interp[r]etado muy verdaderamente e çerca la significaçión verdadera de los vocablos.

14c. E a lo que dezides que aquel vocablo que dize en ebrayco *debe* non significar estudio nin casa segunt que yo lo rromançé, rrespondo que antes significa bien aquello e non otro e pruévalo por tres maneras.

Prima, porque ya [**fol. 214r**] se a examinado de fecho por boca de Rrabí auténtico, el qual lee e ha leydo en el Talmud non menos tiempo que qualquiere de vosotros, el qual ha depuesto[2676] delante mi señor el Cardenal de Santo Ángel [que] significa el dicho vocablo casa o estudio.

2.º, paresçe que significa esto porque así se rromança e se declara comúnmente por los maestros a los escolares, lo qual se puede provar en diversos logares.

3.º, que si la propia [declaración][2677] non es aquélla, paresçería a vosotros[2678] seer maestros de error de falssa dotrina.

Posado e non otorgado que el dicho vocablo significase lo que vosotros dezides e digo que por aquello mi conclusión non se sigue menos de la dicha actoridat.

[2673] De modo correcto.

[2674] En Ms. «puedo».

[2675] La construcción es correcta según la sintaxis del hebreo, ya que «hombre» tiene aquí valor de pluralidad o multitud.

[2676] En Ms. «dispuesto»; en latín: «deposuit».

[2677] En Ms. «interrogación»; en versión latina «declaracio vel explanacio.

[2678] a vosotros, que vosotros.

14d. E con esta absulución[2679] misma se satisfeze lo que dezides que en la actoridat dize «e por nuestros pecados se multiplicaban» e que yo non lo rromancé así. Digo que es verdat que yo rromancé «e por nuestros pecados que son muchos», el qual sale[2680] a este vocablo «que multiplicaron». E aún digo que aunque dixiesse «que multiplicaron» o que non lo nombrasse punto, mi conclusión non val menos por aquello e en especial que puede omne dezir que aqueste altercar es superfluo. Porque yo en ebrayco vos alegué la actoridat. E de las palabras del ebrayco vos entiendo a concluyr e el romançe non se faze si [**fol. 214v**] non por darle a entender a aquellos que non saben ebrayco, porque en semejante plaça tales rrazones non se devieran alegar, mas deveríades reservárvoslas escondidas commo vosotros dezides que avedes fecho fasta agora.

E aquí fago fin a las rrazones e rresponssiones e satisfaçiones de la primera partícula.

* * *

[SESIÓN LI]

[Jerónimo no glosó el *logion* de Elías de los seis mil años, simplemente lo expuso]

(**fol. 214v**) **1.** Martes, treynta de Enero. El dicho maestre Jerónimo propuso las rrazones siguientes. La 2.ª partícula de vuestro fablar es poner tres objecçiones, si quiere, argumentos, contra la glosa que aplicades a mí que he fecho sobre la actoridat de los VI M annos. E antes que fabledes en las dicha objecciones dezides assí: Maestre Jerónimo pone su glosa que la dicha actoridat se dixo ante que llegassen los II M annos, etc.[2681]

[Una revelación dada a Elías antes del tercer último bimilenio]

2. A lo que alegades a mí que fize glosa, ya vos he rrespondido en el presupuesto primero que yo non he fecho punto ni más glosa sinon tomar la ac-

[2679] «Solución».

[2680] Es equivalente.

[2681] **(Sesión 49) 10b:** «Las objeçiones que han los dichos rrabís contra la glosa, si quiere, esposición, fecha por el dicho maestre Jerónimo sobre la dicha actoridat a fin de convenir e obligar al judío de creer que el Massías es ya venido son aquestas que se siguen: Maestre Jerónimo posa en la su glosa que la dicha actoridat se dixo antes que llegassen los II M annos çagueros de los dichos seys mille e que el dotor de aquélla fablava por tiempo futuro»…

toridat a la letra synplemente syn annader[2682] e menguar cosa. E tomándola así se muestra della claramente que fue rrevelación de Elías dicha e rrevelada mucho tiempo ante que entrassen los II M annos del Massias, segunt que bastantemente se es provado asuso.

[Una autoridad, si es autoridad, no necesita comprobación]

3. Ya dezides después tales palabras e aún ha de passar[2683] más para convenir en que la dicha actoridat sea veríssima, es a saber, aver çertitud que se siguió *ad rem* en que el Massías vino, *et cet.*

[**fol. 215r**] Rrespondo que yo bastantemente he provado e concluydo que el advenimiento del Massías es passado e se ha seguido *ad rem*[2684] por virtud de las palabras de la actoridat. Las quales palabras non deven sser dadas por falssas nin por dubdosas, cerca[2685] la creerncia del judío. Mas ved cómmo paresçe magnifiestamente la syn rrazón de vosotros[2686] que non solamente usades de cavilación, más aún de mandar cosas muy grosseras e contra toda razón. En si[2687] el que traye para provar su entençión alguna actoridat ha de mostrar que se siguió assí el fecho rrealmente commo en la dicha actoridat se contiene, escusança será la actoridad, porque mostrado el fecho aver seydo assí, ya avrá provado su entençión syn llegar actoridat alguna.

Verbi gratia, si yo digo de algún de aquellos que dan fe a la Biblia, si christiano o jodío, que por oración de Elías desçendió fuego en el monte de Carmel e cremó aquel buey, de que él avía fecho sacrificios, e dízenle «provármelo», alego el testo de la Escriptura que ves in tertio Regum, c. XVIII, do se dize esto (1 Re 18, 38) a la letra. Rresponde él «non me basta a esto si non que provedes[2688] que fue así de fecho», magnifiesto es que tal omne commo éste [**fol. 215v**] demanda grant grossería e grant syn rrazón, pues omne gela ha demostrado por Escriptura auténtica aprovada por él, porque rrazonar esto en tan grant plaça es cosa fuerte viçiosa e vergonnosa a los que la alegan.

[2682] añadir.

[2683] aún ha de passar. En versión latina: aún hay que añadir algo más.

[2684] Ha tenido lugar realmente.

[2685] según.

[2686] la syn rrazón de vosotros; en L: «vuestra obstinación».

[2687] en si, pues si…

[2688] provedes, tenéis que probar.

4. E paresçe bien por aquello que vuestra entençión más es de foyr que de saber la verdat, pues que non vos basta que lo que yo vos digo lo aya provado a la letra con vuestros mismos doctores, más aún demandades que vos muestre cómmo passó así de fecho.

[Que Jesús haya venido 245 años antes del bimilenio mesiánico no crea ningún problema para el presente propósito]

5. Después desto avedes fecho una razón silogística de mayor e menor diziendo assí: Todo testo, que contiene falssía en todo o en parte, non le debe seer dada fe nin debe el omne rregir de obrar por él. El testo de la dicha actoridat glosada por la manera dicha contiene falssía. Ergo, *et cet.*

Rrespondo[2689] que ya sea que segunt lógica entramas las premissas se podían negar, enpero al presente por non alargar nin sallirnos de la materia quiero otorgar la mayor, mas la menor digo que es falssa.

E quando vosotros la cuydades provar por dos rrazones, de las quales es la primera que los II M annos de la Ley devían seer perfetos a non tocar punto en aquellas cosas del Massías, digo que vos sallides de regla e materia e del propósito presente. E aquesta es cavilaçión a la qual yo vos he rrespondido bastantemente en el presupuesto, scilicet, que arguyedes con cosa de la qual al presente non tocamos.

Item después traedes otra segunda rrazón para provar la menor diziendo que por mi glosa paresçe que el advenimiento del Massías sería [**fol. 216r**] CCXLV annos dentro los annos de la Ley.

6. Digo que tanpoco esto non faze cosa contra mí por dos rrazones: La una porque yo non he fecho glosa ninguna, segunt que ya he dicho asuso. La 2.ª porque puesto que el advenimiento de nuestro Señor fue en aquel tienpo que vosotros dezides antes de los II M annos çagueros, ante non rrepugnan nin enpachen[2690] cosa a la vera conclusión presente, la qual es que el Massías es ya venido. E disputar de aquesto venía contra el presupuesto primero. Porque se sigue claramente que esta menor es falssa que pues de la dicha actoridat al presente yo non me sirvo si non para provar que el Massías es ya venido, magnifiesto es que en quanto toca a esta conclusión en ella non

[2689] En Ms. «responde».

[2690] Impiden o dificultan.

contiene falssía alguna. E éste es nuestro artículo principal. Enpero desque vosotros ayades confessado el artículo principal, yo vos mostraré con la gracia de Dios cómmo non ay oy contradición alguna entre[2691] la actoridat e el tiempo del advenimiento de nuestro salvador Ihesu Christo.

[La contradicción de la autoridad –*logion* de Elías- se da en la glosa de los rabinos, no en la exposición de Jerónimo que afirma que el *logion* procede del mismo profeta Elías, proferido antes de los dos mil años del Mesías, mientras que la coletilla del *logion* es de otro autor, ya entrado el bimilenio mesiánico]

7a. La 2.ª objección que vosotros fazedes contra mí es un argumento tal: Toda proposición que inplica en sí contradición debe ser dada por cassa[2692] e nulla e tal que non se debe fazer obra por ella. Mas la dicha proposición, si quiere, actoridat, glosada por la manera [**fol. 216v]** sobredicha, inplica en sí contradición. Síguesse que deve ser dada por casa, por nulla.

Rrespondo que las dos premissas, mayor e menor, entramas, son falssas. E luego la menor. Digo que non es verdat que de toda proposición que inplica en ssí contradición non se deva fazer obra que antes es al contrario. *Verbi gratia*, aquí es un omne acusado que mató a Pedro e quando lo preguntan confiessa e dize: Verdat es que yo di una punnalada con que murió, mas yo non lo maté. Esta proposición, si quiere, confessión e inplica en sí contradición. Enpero grant obra se siguiría de ella, la que es condepnar a este omne a muerte. Porque se sigue que la mayor es falssa.

Esta misma es la questión que yo he contra vosotros que pues veyedes magnifiestamente la contradición que es entre vuestros rrabís, la qual debe seer dada por confessión, pues les dades actoridat que seades avidos por auténticos, así commo si vosotros lo oviéssedes confessado.

7b. Contra la menor digo que quando dezís que contradición[2693] se muestra por quanto la actoridat fue dicha entrados los II M annos del Massías. E así se siguiría la contradición que eran II M annos e non eran II M annos de Massías. Dígovos, varones, que fuertemente queredes tapar los ojos de la gente e dar a entender lo que non es, que claro es que aquesta contradición

[2691] En Ms. «entra».

[2692] Sin validez.

[2693] En Ms. «condición».

non se sigue de la actoridad por la manera que ella está puesta a la letra e commo yo la alegué. Mas síguesse de la glosa [**fol. 217r**] que vosotros le fazedes. Porque vosotros le ponedes que la adición es de la essencia de la actoridat e que todo el dicho de un dotor e la mi alegación pone que son palabras de diverssos dotores.

Item vosotros dezides que se dixo después de entrados los II M annos çagueros e que el dezidor non era Elías el profeta. E yo digo que se dixo antes que entrasen los II M annos e por Elías el profeta. E que la adición se dixo después de entrados los II M annos.

Porque necesariamente pareçe que por la glosa de vosotros viene la contradición e non de parte mía. E mi entención se afirma por la diverssidat que se falla en los libros en el número de los annos de la adición, la qual entrudución[2694] por repeller vuestra glosa. E quando dezides que los más libros son los que non [mencionan][2695] algunt número, digo que al contrario es, porque yo he mostrado e muestro los libros que se han fallado en la judería e son de la manera que yo lo he posado.

7c. E vosotros aún non aver mostrado ningunt libro que sea de vuestra entención.[2696] E puesto que mostrásedes algo ya aquello non rrepugnaría a cosa de lo que yo digo, porque los libros que vosotros alegades fablan çerradamente,[2697] non especificando número çierto, pues declaradores son de aquél e non contrastadores.[2698] *Verbi gratia*, dize un [**fol 217v**] omne: En aquel cofre ha dineros quantos que syan. Dize otro: En aquel cofre ha mill[2699] sueldos. Çierto es que este segundo non contrasta, mas declara lo del primero. Porque yo non puedo fallar cómmo ha en esto contradición ninguna, antes por los libros que vosotros alegades e por los que yo alegué, se sigue mi entención, porque en los unos fabla çerradamente, en los otros declara çierto número que es declaración de aquéllos, el qual número es tan grande que non se puede adverar, si non mucho tiempo después que Rrabí[2700] escrivió la actoridat en el Talmud.

[2694] Según L: «la cual yo aduje para rebatir.

[2695] En Ms. «comiençan».

[2696] que fundamente vuestra tesis.

[2697] De modo oscuro y confuso.

[2698] contradecidores, impugnadores.

[2699] En L: «cincuenta mil».

[2700] En L «Rav Assi».

Porque concluyo nesçesariamente que las palabras de la actoridat e la adición non son de un dotor mismo. E esto es sobra[2701] magnifiesto e non inpugna cosa contra mí lo que vosotros dezides, aunque así sea que los más de los libros son los que non declaran número que a uno que se falle basta, mas quanto que se fallan muchos e bastamente que por mis adver[sa]rios mismos aya provado mi entención.

8. Iten a lo que dezides que non fallades nin veedes en el Talmud rrabí alguno que diga que el Massias es ya venido, etc., digo que aqueste dicho vuestro fallesçe en dos cosas. Primo, que ya sia que los rrabís del Talmud non digan esta proposición material el Massías es venido. Enpero de las actoridades alegadas e alegaderas[2702] se sigue e se concluye ser ya venido. 2.º que puesto e non otorgado que dixiese a la letra que non es venido, ya por esto non se siguirá que sea verdat nin les deva seer dada [**fol. 218r**] fe, porque si quiere ellos, porque si quiere vosotros al presente sodes çiegos en el conocimiento[2703] de la verdat, segunt que lo profetizó Isayas, c. VI, do dixo: «Exceca cor populi huius et aures eius agrava et oculos eius claude, etc.» [Is 6, 10].[2704]

[Que una sentencia sea impugnada no significa que sea falsa]

9. La 3.ª objecçión que vosotros fazedes contra mí es aquesta: Toda proposición, si quiere, actoridat, que sea contrastada e rreprovada por muchos sabios e dotores non se debe el omne rregir nin guiar por ella.[2705]

Aqueste argumento rrespondo que non tiene nin vale, porque entramas las premissas son falssas e luego la mayor. Porque munchas actoridades veríssimas e cathólicas son rreprovadas por muchos sabios e dotores, así commo la creación del mundo de *nichil* e la providencia divinal con el libre arbitrio, las quales si bien son rreprovadas por muchos, enpero son veríssimas, por aquéllas nos rregimos.

A la menor rrespondo que ya sia que paresçe a prima faz que la actoridat de los LXXXV jubileos non concierte en el tiempo con la actoridat de los VI M annos, enpero non rrepugna en cosa mi conclusión, ante concuerdan

[2701] De sobra.

[2702] Que en adelante se alegarán.

[2703] En Ms.«comiençó».

[2704] «Endurece el corazón de ese pueblo, tapa sus oídos, cierra sus ojos».

[2705] En L se desarrolla todo el silogismo: Es así que esta autoridad es impugnada, ergo…

e entreamas[2706] e cada una por sí en provar que el Massías es ya venido. La discordança de los tienpos que se muestra en ellas con la graçia de Dios, quando en aquella manera fablaremos, omne vos mostrará cómmo non ay descordança ninguna entre ellas, ante cada una dellas [**fol. 218v**] fabla en çierto e verdadero efecto del Massías. Mas lo que al presente e claramente syn contradición alguna se concluye de entramas es que el Massías es ya venido.

E esto basta quanto a la partícula 2.ª de vuestra escriptura.

* * *

[SESIÓN LII]

[Refutación de la interpretación de los rabinos del *logion* de Elías sobre los seis mil años y los 85 jubileos]

(**fol. 218v**) **1.** Maestre Jerónimo propone las rrazones siguientes.

Día jueves, primo de Febrero, el dicho maestre Jerónimo propuso las rrazones que se siguen. La partícula 3.ª es glosar la dicha actoridat de los VI M annos e de los LXXXV jubileos e cuydar mantener que aquello que y dezides sea la intención del dotor. Vosotros dezides provemos, etc. paçificaremos[2707] la glosa de la dicha actoridat, etc.

[El *logion* de Elías fue dado por revelación, antes de los dos mil años del Mesías. La coletilla fue un añadido posterior, ya dentro del último bimilenio]

2. Digo que con poca consideración[2708] se paresçe esta glosa non aver punto de logar e esto por V rrazones:

2a. Prima, porque inplica en ssí contradición en quanto en un logar della confirma que el dotor fablava de tiempo pasado sensualmente[2709] e con çertitud. En otro logar dize que el dotor fablava opinando e dubdando. E asaz es contradición que en una actoridat misma, la qual una proposición [copulativa],[2710] fable cierto e incierto.

[2706] Entrambas.

[2707] En L simplemente «explicaremos».

[2708] Sin necesidad de profundizar mucho.

[2709] Sensiblemente, por la observación de los sentidos.

[2710] «Copulativa» siguiendo a L; en Ms. «conplazía»

2b. 2.ª, porque esta glosa viene contra lo que vos mismos avedes afyrmado en el processo diziendo que la actoridat se avya a entender oppinative e non con çertitud e non metiendo difirencia de un pedaço de ella a otro. E agora dezides que pedaço della se dixo con çertitud e pedaço opinative e dubdando.

2c. 3.ª, [**fol. 219r**] que dezides en la glosa que los pecados fechos en el tiempo de la Ley han detardado el tienpo del Massías.[2711] Digo que esta rrazón es contra toda verdat porque en el processo vos ha seydo provado ya que el tiempo del advenimiento del Massías antiçiparse podía por meresçimientos, mas del tienpo asignado non podía passar. E esto por sentencia de vuestro Talmud que dize: «Sy fueren dignos antiçiparla he e si non son dignos verná en su ora».[2712] A la qual actoridat vosotros non avedes dado aún satisfación alguna. Porque se sigue que puesto que el pueblo fuessen indignos non podría passar de su tiempo asignado adelante.

2d. 4.ª, avedes dicho tales palabras: el actor de la dicha actoridat ffablava por tiempo pasado, etc. Ca sensualmente avía visto aún passado II M annos del creamiento del mundo, etc. Por tanto dezir el dicho dotor que su opinión era que si el pueblo de Israel non oviessen pecado en los II M annos segundos, etc.

Dígovos, varones, que fazedes fuerte a maravillar de todo esto que sermonades cerca desta actoridat, de la qual cosa de aquéllo non se falla en los libros a do lo avedes fallado o quál es el dotor que lo dize.

E fago vos una rrazón tal: o la dicha actoridat vino por re[ve]lación divina, segunt que yo afirmo, [**fol. 219v**] o se dize opinative, segunt vosotros posades.

Si vino por rrevelación síguesse que es muy firme e verdadera e que se dixo mucho tiempo antes que entrassen los II M annos de Massías e por consiguiente la adición non es palabras de dezidor.[2713]

[2711] «Esto devía seer de una razón, pero non se siguió assí porque el pueblo de Israel non usaron en los dichos II M annos 2.ºs nin observaron la Ley de tal forma e manera que todos los dos mille annos terçeros fuesen días del Massías, antes pecaron en los dos mill annos segundos tales pecados e tantos que ya ha passado de dos mille annos [**fol. 207v**] terçeros los que ha passado dellos e aún el Massías non es venido» (Act 49.11b).

[2712] San 98a.

[2713] Del autor del *logion*.

Si se dixo opinative, segunt que vosotros posades, que lo dixo fablando en lo advenidero por indiçio de lo que avía visto passado e que la ora ya avyan passado de la criación del mundo [cuatro][2714] mil e quinientos annos o más, demando de do presumía nin sabía el dezidor quel durar del mundo era VI M annos e non más nin menos.

E si rrespondedes que él lo presumía por quanto sabía que tres naturas de tienpos avían a seer en el mundo: Ley de natura e Ley de Escriptura e Días de Massías e veyan que en las II primeras se avyan gastado IIII M annos e justa aquello entendía que los días del Massías avían a seyer II M, digo contra porque justa lo que avían visto más rrazón avyan de judgar que la duraçión del mundo fuessen VII M e D annos, porque de fecho veya que el criamiento del mundo fasta que Dios dio la Ley a Moysén passaron II M e D annos pocos menos.[2715] E non lo calían[2716] meter en enbargo[2717] de arguyr e aver a ssatisffazer que la Ley començó desde Abraham.

Item, veya que eran ya passados más de dos mill annos de la Ley de Escriptura, segunt vuestra glosa. Porque devían presumir que la dicha Ley avía a [**fol. 220r**] durar a conplimiento de otros II mill e D annos. E por consiguiente que los días del Massías que durassen otros II e D annos. Por que paresçe que vuestro sermón e glosa non ha punto de logar, ante[2718] el dezidor fablava con grant çertitud e sentencia, do dixo «VI M annos es el mundo», non presumiendo nin opinando.

Por que se sigue que vuestra glosa es nula.

2e. 5.ª, vosotros avedes dicho que en los II M annos de la Ley non se observó la Ley, etc. E esto es contra toda verdat, porque desde que entraron en la captividat de Babilonia, la qual fue purgaçión de los pecados fechos fasta allí, segunt que ya avedes provado en el proceso, ffasta conplimiento de los IIII M annos passaron más de sescientos annos en los quales fue observada la Ley musayca mejor que en tiempo del mundo. E en todo aquel tiempo se *açertaron*[2719] omnes muy discretos e muy santos e muy devotos en el servicio de Dios, por los quales todos días fazía Dios grandes miraglos, assí commo

[2714] Siguiendo a L.

[2715] Pocos menos, es decir, o algunos más o algunos menos.

[2716] E non lo calían, no era necesario.

[2717] Meter en enbargo, meter en apuro, poner en aprieto.

[2718] Antes bien.

[2719] Existieron, estuvieron activos.

fueron en Babilonia e en el comiençó del Tenplo 2.º Ageus[2720] e Zacharias[2721] e Malachias[2722] e Nahamias[2723] e muchos otros, a conplimiento de CXX a los que les clamades en el Talmud «anse quenéset ha-gedol.la»,[2724] que quiere dezir, los varones de la congregación mayor.[2725]

Aprés de ellos vinieron los machabeos,[2726] que fueron grandes servidores [**fol. 220v**] de Dios. E çerca de aquellos vino la tongada[2727] de los *netaym*[2728] do avían grant multitud de omnes muy santos e muy miraculosos, así commo Samay e Hillel el Viejo,[2729] el qual fue agüelo de Gamaliel,[2730] maestro de Sant Pablo. Por el qual Hillel dize en el Talmud que tenía LXXX discípulos que eran tan dignos commo Moysén e Josué.[2731]

[2720] Profeta Ageo (s. VI-V a.C.).

[2721] Profeta Zacarías (s. VI a.C.).

[2722] Profeta Malaquías (s. V a.C.). En L a Malaquías profeta, se añade: «y a Daniel y sus tres compañeros, Baruc y Mardoqueo, Zorobabel, Josué sacerdote, Esdras y (Nehemías)».

[2723] Nehemías reconstruyó las murallas de Jerusalén con el permiso de Artajerjes I (445 a.C.) y luego fue nombrado gobernador de Judea. Nehemías y Esdras (398 a.C.) fueron los principales restauradores de Jerusalén tras la cautividad babilónica.

[2724] «Hombres de la gran sinagoga». En Ms. «hagudolla» en vez de «ha-gedolá».

[2725] En la tradición rabínica, a los hombres de la Gran Sinagoga (o de la Gran Asamblea), el tribunal de 120 miembros que comienza a actuar tras la vuelta del exilio babilónico, se le atribuye un rol importante en la cadena de la transmisión de la Tora (Ab 1.1-2). Véase Zvi Lampel, *Maimonides' Introduction to Talmud*. New York, 1975, 73; Abraham ibn Daud, *Sefer ha-Qabbalah*. Ed. Gerson D. Cohen. Philadelphia, 1967, I:46. A este *corpus* legislativo, cuya composición, organización y tiempo plantea muchas preguntas todavía no resueltas, la tradición rabínica le atribuye importantes actuaciones, como el haber completado el canon bíblico, añadiendo los libros de Ezequiel, Daniel, Ester y los XII Profetas, a los cuales hay que sumar el libro de Esdras (y Nehemías) y Crónicas. A ellos se les atribuyen ciertas correcciones de los textos bíblicos por motivos de reverencia, las llamadas correcciones (*tiqqunim*) de Esdras o de los Escribas, así como la fijación de las bendiciones y plegarias en la liturgia cotidiana o para los días festivos (G.F. Moore, *Judaism*. New York, Schocken Books, 1971, I:31-32). Otra tradición les atribuía además parte importante en la configuración de la masora (Elias Levita, *Sefer Masoret ha-Masoret*. Ed. Chr. D. Ginsburg. London, 1867, 103). Cfr. Carlos Del Valle R., «Tratado de la división de la Biblia de Saadia Ibn Danán», en Salvador López Quero – José María Maestre Maestre, ed. *Studia Angelo Urbano dicata*. Alcañiz – Madrid. Instituto de Estudios Humanísticos, 2015, nota 36.

[2726] El grupo nacional judío que se enfrenta a la potencia seléucida, logra la independencia de Judea y funda la dinastía de los asmoneos que se mantiene durante un siglo (164 – 63 a.C.).

[2727] grupo, congregación.

[2728] *Tanna'im*. Los *tannas* o *tannaítas* son los primeros transmisores de la tradición oral que culminará con la redacción de la *Misná* (siglo 2 d.C.).

[2729] Sammay y Hilel el Viejo son los exponentes principales de los pre-tannaítas (s. I a.C.).

[2730] Según los Hecho de los Apóstoles (22, 3), Pablo fue discípulo del rabino Gamaliel I el Viejo (s. I d.C.), nieto de Hilel.

[2731] «Hilel el Viejo tuvo 80 discípulos. Treinta de ellos fueron dignos de que reposara sobre ellos la Presencia Divina (*Shekhiná*), como sobre Moisés, nuestro maestro. Otros treinta de ellos

E aprés de aquellos fue Hanina, fijo de Dosa,[2732] e Huni el Mahegual[2733] e Rrabí Çadoch[2734] e aquellos dies doctores mártires que posa el Talmud.[2735] E aún toda la gente popular que se dexava matar por non ydolatrar e por mantener la Ley. .

E todo esto fue en el tiempo del Tenplo 2.º, en la fin de los IIII M annos. E en aquella sazón doctores e rrabís e todo el mundo non fablavan de otro sinon dezir: Agora es el tiempo del Massías, agora debe venir el Massías, segunt que es otorgado por vosotros en la dicha glosa, en tanto que muchos dellos siguieron la ora[2736] la dotrina del verdadero Massías[2737] e otros tomavan por Massías a Bar Coziva[2738] e a otros.

Porque paresçe que todo omne se tenía por dicho que el tiempo del advenimiento del Massías era la ora, pues do avía tanta buena gente e tantos omnes santos e justos ¿cómmo es presumidero que pecados enpayasen[2739] la venida del Massías?

Pues su tiempo era la ora. En espeçial que fallamos en la Ley que Dios quería perdonar los pecados de toda la tierra de Sodoma e Gomorra por diez justos sy fallasse que y a oviesse (Gén 18, 23-33).

3. Porque [**fol. 221r**] fago una rrazón tal: En la fyn de los IIII M annos era el tiempo asignado para venir el Massías, si pecados non lo enpachassen. Mas pecados non lo enpacharon. Ergo en aquel tiempo el Massías vino.

fueron dignos de que por ellos se parase el sol, como (ocurrió con) Josué, hijo de Nun. Los otros veinte fueron intermedios. El mayor de todos ellos fue Yonatán ben Uzziel (al que se le atribuye el Targum de los Profetas) y el menor fue rabbán Yojanán ben Zakkay» (Suk 28a).

[2732] Tannaíta del s. I d.C. (en torno al año 70)

[2733] Ḥoní el Trazador de Círculos (*me'aggel*), m. 65 a.C.

[2734] Probablemente es un *tanna* de la segunda generación.

[2735] Véase la nota en Act 35.10a.

[2736] La ora, en aquella sazón, en aquel tiempo.

[2737] La doctrina de Jesús.

[2738] En Ms. parece leerse «Coriya». Ben Kosiba capitaneó la revuelta judaica contra Roma en el año 132. En un primer momento Ben Kosiba cosechó victorias frente al ejército romano y fue reconocido por muchos de los suyos como el rey mesías. El aval más fuerte lo recibió de R. Aquibá que le aplicó el verso mesiánico «una estrella (*kojbá*) álzase de Jacob» (Núm 24, 17). Pero al comprobar los rabinos, tras su derrota definitiva en Agosto de 135, que su pretensión mesiánica había fracasado, fue llamado Ben Koziba («hijo del engaño»).

[2739] Poco más abajo ocurre la misma palabra bajo la forma de «empachasen», esto es, impidiesen.

La mayor es notoria por las mismas palabras de vuestra glosa. La menor se prueva por las rrazones sobredichas de cómmo así los mayores commo la gente popular de aquel tiempo observavan la Ley muy bien e quien bien observa la Ley non peca. Pues la conclusión se sigue nesçessariamente que pecados non enpacharon[2740] la venida del Massías. Ergo vino.

[La glosa de R. Ferrer y de R. Mattatías no tiene respaldo en la tradición rabínica]

4. Item fecha la dicha glosa dezides tales palabras: En esta glosa se afirma el judío, la qual es estada librada[2741] por tradición de sus antecessores glosadores del Talmud commo Rrabí Salamón de Troyas e otros muchos sabios e doctores.[2742]

A esto rrespondo que yo non fallo sabio nin dotor alguno que la dicha glosa faga, antes es invención que vosotros fazedes e predicades de vuestra cabeça commo vos queredes, non que dotor alguno lo diga nin Rrabí Salamón que vosotros lo alegades non dize pas esto, antes dize al contrario. Porque un poco ante de aquesta lección afirma él que el tiempo del advenimiento del Massías era en aquel tiempo que rrazonan las actoridades, poco [**fol. 221v**] más o menos, non y posa condición alguna de pecados nin de otra cosa. E esto fallaredes que es en el libro de Abodazara luego aprés de la decana[2743] de Heliau, do dize así:

«Dize el dotor: aprés de IIII M e CC e XXXI annos [d]el criamiento del mundo si te dirá un omne: Toma un canpo, que val mille sueldos, por un sueldo, non lo tomes».[2744]

[2740] Impidieron.

[2741] Dada.

[2742] «Esto devía seer de una rrazón por non se siguió assí porque el pueblo de Israel non usaron en los dichos II M annos 2.ºs nin observaron la Ley de tal forma e manera que todos los dos mille annos terçeros fuesen días del Massías, antes pecaron en los dos mille annos segundos tales pecados e tantos que ya ha passado de dos mille annos [**fol. 207v**] terçeros los que han passado dellos e aún el Massías non es venido. En esta glosa se afirman los dichos rrabís, la qual glosa es ésta dada a ellos por tradición de sus predeçessores glosadores del Talmud, commo Rrabí Salamón de Troyas e otros muchos sabios e dotores» (Act 49, 11c.d).

[2743] Decana (sic). En L: «inmediatamente después del principio de los seis mil años».

[2744] «R. Ḥanina dice: A partir del año cuatrocientos después de la destrucción del Templo en adelante, si alguien te dice: Compra un campo, que vale mil denarios, por un solo denario, no lo compres. En una *baraíta* se enseña: A partir del año cuatro mil doscientos treinta y uno de la creación del mundo en adelante, si alguien te dice: Compra un campo, que vale mil denarios, por un solo denario, no lo compres» (AZ 9b).

E dize Rrabí Salamón en su glosa: ¿Por qué dixo el dotor 'non lo tomes'? «Porque la ora es el término de la rredempción e avemos a seer rreplegados a la Tierra Santa e ¿perderse a aquel sueldo?».[2745] E va siguiendo su glosa faziendo sus cuentos. E a la fyn concluye que la ora es el tiempo de la rredempción e en esto non posa condición alguna de pecados nin de alguna otra cosa. Porque por sus palabras se sigue la intención mía, non la de vosotros. E este cuento desta actoridat viene derecho al çaguer jubileo de los LXXXV. Porque paresçe que todas las çircunstançias concuerdan a adverar nuestra conclusión, la qual es que el Massías es venido.

5. E veet, varones, cómmo curades poco de estudiar bien las palabras de Rrabí Salamón nin del Talmud, si bien aquél es vuestro prinçipal ofiçio, que en esta glosa vuestra avedes dicho en dos logares tales palabras, scilicet, que non eran dignos de heredar Ley conplida nin perfecta fasta tanto que passaron de los dichos II M annos segundos CCCC e VIII annos.[2746]

E fablando con onor andades errados en XL annos quia CCCC e XL e VIII annos ovo sobre los II [**fol. 222r**] mille annos primeros. E es claro por el testo del Talmud e por el cuento que Rrabí Salamón saca del Génesi. E ésta es señal que non lo mirades con buena diligencia nin guardades sinon a foyr. Ca çierto es que si bien advertiéssedes, claramente fallaríades mi conclusión seer muy verdadera, es a ssaber, que el Massías es ya venido.

6. Aprés desto avedes fablado sobre la actoridat de los LXXXV jubileos diziendo así rresponden los dichos rrabís,[2747] etc. De la dicha actoridat se contienen II sentençias, etc. Estas dos sentençias declaró Rabasse que fue copilador del Talmud,[2748] etc.

[2745] «No lo compres, porque es el tiempo final de la redención, cuando te congregarás en el monte santo (para recibir) la herencia de los padres. ¿Por qué vas a malgastar un denario?» (Rashí, ad AZ 9b).

[2746] Según WT 1, la Ley mosaica fue dada en el año 2448.

[2747] R. Ferrer y R. Matatías (Act 49.12).

[2748] «Rresponden los judíos rrabís e dizen: Desta dicha misma actoridat paresçe magnifiestamente que non devía venir antes de ser conplido el dicho número, contrario de lo que quiere concluyr de aquélla maestre Jerónimo, por quanto en la dicha actoridat dize en el jubileo çaguero el fijo de David verná. E ansí antes del jubileo çaguero venía, falsía sería dezir que en el çaguero vernía. Mas la verdat es segunt vuestra entención que en la dicha actoridat se contiene dos sentencias, si quiere, proposiciones, la una afirmativa, la qual es en que conplido el dicho número el fijo de David verná; la otra negativa, la qual es que non venía antes que llegasse el jubileo çaguero. Estas dos sentencias las declaró Rabase que fue compilador del Talmud e ssabía de grant çertitud la entención de los dotores de aquél. E dixo que la entención de Elías era

Rrespondo que esto con que vosotros vos defendedes, es a saber, de Rrabasse que dixo *la taztequi*[2749] e çaqui[2750] todo es ya rrevocado[2751] bastantemente segunt largamente puede paresçer por el proçesso. E allí vos fue provado cómmo estos dos vocablos *taztequi* e *çaqui* non significan «esperar» antes significan «ver» o «catar», segunt paresçe por la traslación caldayca de *vayaq Abalech*[2752] que es *veiztaqui*.

[Interpretación interesada de Rav Ashi y de Rashí]

7. Item vos mostré a la letra la grant malicia e syn rrazón de Rrabí Salamón e cómmo fabló particularmente en la glosa de aquestos vocablos que entramos[2753] los vocablos *tizaequi*[2754] e *cequi*[2755] son de una mesma dirivación e el uno declaró veer e el otro esperar. E esto porque le viniesse bien a la [**fol. 222v**] congoxa que él tenía veyendo que el tiempo era pasado, el Massías, segunt su opinión, non era venido.

Pero, non obstante lo que es[2756] en el proceso, encara[2757] aquí faze poco a tocar e mostrar cómo vosotros por servirvos de las palabras de Rrabasse avedes falssificado el testo del Talmud e avedes dicho e alegado en el processo de la disputa el testo por esta manera: «Dize Rrabasse, assí lo quiso decir: fasta aquí non lo esperades, de aquí avante esperadlo».[2758]

E por estas palabras paresçería que Rrabasse aquí declarava las palabras de Helías que Elías avía dicho a Rrabí Judá. Aprés yo he rrecognosçido el

que fasta que llegasse el jubileo çaguero non cunplía a ninguno esperar el advenimiento del Massías por qualquier caso que fuesse, mas conplido el dicho tiempo. La qual ordenación, si quiere, sentencia sería pasada. Por lo qual estasse cada uno en esperança de aver prosperidat e bienandança» (Act 49, 12b).

[2749] *Tisteke.*

[2750] *Isteke.* [«R. Ashi dijo (interpretando el dicho sobre los 85 jubileos): Le dijo: Hasta ahí (antes del último jubileo) no lo esperes (*tisteke*). A partir de ahí y en adelante (después del último jubileo) espera (*isteke*) en él» (San 97b)].

[2751] Refutado.

[2752] *Wa'istaqi Abimalek* («Miró Abimélek») – Gén 26,8; véase edición aramea de Sperber, *Kitbe ha-qodesh be-aramit, ad locum.*

[2753] Ambos.

[2754] *tisteke.*

[2755] *seke.*

[2756] Ha sido hecho.

[2757] Todavía (*encore*, en francés). (Todavía aquí hay que insistir y mostrar que vosotros, sirviéndoos de las palabras de R. Ashi, interpretáis con falsedad el texto talmúdico).

[2758] San 97b.

testo e he fallado que lo avedes falssificado en vuestro alegar. Porque el testo dize: «Rrabasse dize así: fasta aquí non lo esperedes», etc. Non pas que él declara las actoridades a las palabras de Helías que aqéllas claramente dizen que en el çaguero jubileo el fijo de David verná. Mas quanto Rrabasse era en la fin del çaguero jubileo, segunt que avemos ya provado en el proçesso, e non vedió[2759] señales ningunas de su Massías, puso esta opinión de sí mismo por satisfazer su congoxa, a la qual opinión non deve seer dada fe, porque la congoxa dél fazía dezir así commo oy faze fazer a vosotros estas glosas[2760] que fazedes de cabeça.[2761]

8. E veet, varones, latamente[2762] cómmo estas palabras de Rrabasse,[2763] declaradas commo vosotros las declarades de dezir «fata[2764] aquí non lo esperes», cómmo non pueden aver punt de logar, porque vernían contra todos [**fol. 223r**] los otros [antiguos],[2765] así dotores commo profetas. Contra los dotores, que sabedes que todos los dotores antiguos que fueron antes de Rrabasse esperavan en su tiempo al Massías, en tanto que rrabí Aquiva[2766] tomava por Massías a Barcoziva e esto fue más de CCC annos de Rrabasse.[2767] Contra los profetas, que veemos el profeta Abacuq que dixo al contrario, c. 2.º, do dize: «Si moram fecerit expecta eum quia veniet et non tardabit» (Hab 2, 3).[2768]

[2759] Vió, veía.

[2760] A partir de este punto se recupera el texto latino en el manuscrito de Gerona.

[2761] Invención propia.

[2762] Anchamente.

[2763] En el Ms. sigue la conjunción «o», probable errata del escriba.

[2764] Hasta.

[2765] Conforme a la versión latina; en Ms. «artículos», error de escriba.

[2766] Celebérrimo *tanna* (c. 50-135 d.C.) que declaró a Bar Kosiba (Bar Kojba) como mesías (jTaan 4.7).

[2767] Rav Assi (Ashi), fallecido en 427: «En su tiempo fue nombrado Rab Ashi, discípulo de Abbaye y de Rabá, en Sura, en el año 4187… Rab Ashi, que iluminó los ojos de Israel vivió muchos años; ejerció su reinado durante sesenta años, falleciendo en el año 4187(= 427 d.C.)» (C. del Valle –G. Stemberger, *Saadia Ibn Danán. El Orden de las generaciones. Seder ha-Dorot.* Madrid, Aben Ezra Ed., 1997, [3] 10-11); «Rabase que fue compilador del Talmud e ssabía de grant çertitud la entención de los dotores de aquel… Nosotros non avemos más auténtico glosador en nuestro Talmud que es Rrabasse, porque él [compiló] el Talmud e fue padre e señor de aquél» (Act 49.12b); «que las dichas declaraçiones de Rabina e de Rrab Asse son verdaderas, las quales el judío es tenido de observar, si quiere porque ellos las avían por tradición devallaban de Moysén» (Act 37.7).

[2768] «Si se retarda, espéralo, porque ciertamente vendrá y no tardará».

9. E veet por la propiedat de los vocablos del ebrayco cómmo se paresçe[2769] que el advenimiento del Massías non se devía largar[2770] mucho tiempo, porque el testo paresçe a prima faz que diga dos contrarios. Primo dize «si moram fecerit» (Hab 2, 3), por lo qual paresçe que tardará. E aprés dize «et non tardabit», paresçe que non tardará. Mas es así que aquel vocablo *yitmahmah*,[2771] id est, «moram fecerit» significa propiamente larguear poco tiempo commo otros muchos que ende ay en la Biblia. E el vocablo *yehaḥer*, id est, «tardabit» significa tiempo largo. Por lo qual nos mostró el profeta que aprés dél se podría largar la venida del Massías algunt poco más, non tardará por grant tiempo, que es çierto que desque la profeçía se dixo fasta agora son passados sobre mille e ocho çientos annos. Pues bien se puede clamar tardar e más de tardar.[2772]

Porque se concluye de aquí que ya [**fol. 223v**] en tiempo del profeta Abachuch se esperava la venida del Messías, el qual fue antes de Rrabasse más de DCC annos.[2773] Pues falssas serían las palabras de Rrabasse commo vosotros las declarades que dezides «fasta aquí non lo esperes». Síguesse que vuestra declaración non es verdadera nin la glosa fecha por vosotros[2774] a la dicha actoridat. Ante la dicha actoridat fynca en su esse,[2775] es a saber, que el Massías avía a venir en el fyn de los LXXXV jubileos. E por consiguiente se sigue que es venido.

[Hasta el momento presente en el proceso solo se ha debatido el tema de si el Mesías ya es venido]

10. E a lo que dezides «item faze a maravillar de lo que dizen más, que por nuestros rrabís se demuestra en que en el advenimiento del Masías es-

[2769] se demuestra.

[2770] Alargar, retardar.

[2771] En Ms. *ytmamath*.

[2772] Si después de más 1800 años no hubiera venido el Mesías, entonces, dice Jerónimo, sí habría que decir que ya es un demasiado tardar.

[2773] La ubicación temporal del profeta Habacuc es muy discutida. Unos lo ponen en el s. IV, otros en el s. VII a. C.

[2774] En Ms. «los otros».

[2775] Se mantiene en su ser, en su tenor.

perado por los judíos,[2776] etc., rrespondo que de rres[2777] desta materia non se ha fablado en el proçesso de la información nin es mi entençión fablar fasta en esta conclusión ayamos dado fin e sea confessada por vosotros, la qual es que el Massías es ya venido.[2778]

E con esta fago fin a la 3.ª partícula de vuestra cédula. E concluyendo mis palabras digo que pues las rrazones ffechas por vosotros en la partícula primera son anulladas, item las tres objecciones fechas contra mí en la 2.ª partícula, se ha paresçido[2779] claramente non concluir rres. Item, las glosas fechas por vosotros en la 3.ª se mostraron aver ninguna eficacia. Síguesse que las actoridades alegadas por mí son en su firmeza e valor e yo vos he muy bien concluido por ellas (**fol. 224r**) que el Massías es ya venido.

* * *

[SESIÓN LIII]

[El cuaderno de R. Astruc]

[**fol. 224r**] **1.** El judío propone.

Aprés, día jueus, XV del mes de Febrero, Rrabí Astruq propuso devante la Santidat de nuestro señor el Papa diziendo que commo en el mes de Setienbre, ante que nuestro señor el Papa deviniesse de Peñíscola, oviessen ordenado un quaderno para dar delante el cardenal contra maestre Jerónimo e él aquel non oviesse publicado,[2780] que suplicava al Padre Santo que él le diesse liçençia de publicar aquél, enpero que por quanto en el dicho quaderno avían ocho puntos, de los quales los dos primeros non tocavan a la presente materia del proçesso de la disputa,[2781] por tanto que querían començar del punto 3.º, el qual él començó a rresçitar aquél en público diziendo assí contra el 3.º punto.[2782]

[2776] «Item faze a maravillar de lo que dize «mas por nuestros rrabís se demuestra en que el advenimiento de Ihesu Christo se advera el advenimiento del Massías esperado por los judíos», diziendo los dicho rrabís al contrario claramente e magnifiesta» (Act 49.12c).

[2777] *De res*, de nada.

[2778] Jerónimo señala que a lo largo del proceso jamás se ha intentado probar que Jesús es el Mesías. La cuestión que se debate es si el Mesías ya vino. Una vez que los judíos admitan que el Mesías ha venido se planteará la cuestión de quién es ese Mesías.

[2779] Mostrado.

[2780] Exposición en público.

[2781] Estos dos puntos primeros los expondrá R. Astruc en la sesión 58.

[2782] En la versión latina se dan algunos datos que no figuran en la versión castellana. De R. Astruc Leví de Alcañiz se dice que con anterioridad se había ausentado de la convención de

[De la ignorancia de un creyente no se deduce que su creencia no sea verdadera]

2. Rrespondo e digo que si por ventura la causa de la verdadería de los artículos de la Ley, de la conclusión o de las conclusiones contenidas en aquélla, fuessen solo saber, seguirse a del non saber seer concluido al contrario. Mas en quanto la causa de la verdat de ellos non es el saber si non el creer e la buena fe, encara[2783] que el ssaber no sea,[2784] pues la buena fe e cr[e]ençia y[2785] finca la verdat e non se parte de su logar e conclusión alguna al contrario non se puede sacar.

Item, digo que por el non saber de nosotros[2786] solamente se debe concluir seer nosotros[2787] non sabientes e legos, non seer la nuestra creençia concluida al contrario, ca bien assí por [**fol. 224v**] seer el christiano que habita en tierra de moros convencido de razones por el moro, non se sigue seer su creencia[2788] confusa nin concluida, al contrario solamente se sigue seer él non sabiente e ignorante. Asimismo se sigue de nosotros.[2789]

[La fe no ha de ser objeto de disputa. Cuando los rabinos dicen «no saber más», están diciendo que no quieren disputar sobre su fe]

3. Item, digo que toda disputa es vedada en artículo de Ley por que non venga omne a exir[2790] de los artículos de ssu Ley. Dixo David, psalmo XXXVI: «Os justi meditabitur sapientiam et lingua eius loquetur judicium. Lex Dei

Tortosa sin el permiso debido. El propio Jerónimo reconoce que el Papa, probablemente desde Septiembre pasado, había concedido permiso a R. Ferrer y R. Matatías en conjunto y a R. Astruc por separado para que con plena libertad objetasen y rebatiesen los argumentos expuestos por Jerónimo de Santa Fe. El tándem R. Ferrer y R. Matatías ya había expuesto sus dudas y sus objeciones públicamente. Quedaba pendiente la exposición de R. Astruc, al que se le da en la presente sesión ocasión para hacerlo. R. Astruc señala que había preparado, ya desde Septiembre pasado (1413), un cuaderno con ocho puntos. Pero omite de momento los dos primeros, que no corresponden a la materia de discusión, y comienza por el primero de los restantes.

[2783] Con el valor de «aunque».

[2784] La fe es buena aun cuando falte el saber.

[2785] Con valor adverbial, allí, en ella.

[2786] En Ms. «vosotros».

[2787] En Ms. «vosotros».

[2788] su creencia primera.

[2789] En Ms. «vosotros». Del hecho de que los judíos confiesen su ignorancia en algunas cosas, no se sigue de ello que su creencia no sea verdadera.

[2790] Salir.

eius in corde ipsius et non supplantabuntur gressus eius» (Sal 37, 30-31)[2791]. Paresçe que la sçiençia solamente se debe disputar e meter en rrazones. Mas la Ley e la creençia aquella debe omne cordialmente a la fe, non a disputa, de guisa que non se desvíe omne della. Ante[2792] conviene a todo omne que faga rrayz e firmeza de la fe e pose las conclusiones de aquélla por firmes e aquéllas non pose por dubdosas.[2793]

Nosotros[2794] diziendo «non y sabemos más», antes dexamos de disputa çessando nos de disputar fazemos lo que conviene de buena rrazón a todo tenedor de Ley [e] faziendo omne lo que conviene de rrazón non debe seer concluido por el contrario. Ergo nosotros non devemos seer concluidos.

4. Item digo que nosotros non dixiemos que non sabemos más, absolutamente, antes después que en lo dicho por nosotros avía asaz sufiçiençia para rremover las dubdas de maestre Jeónimo e que nos teníamos a nuestra creençia e que al presente que non y sabíamos más. Pues segunt este non saber non devemos seer concluidos:

La primera, porque rremetemos nuestro fecho a creençia e depués que aquélla nos tenemos.

La 2.ª,[**fol. 225r]** porque el más saber al presente non nos faze falta nin lo avemos grant nesçessidat para rremover las dubdas de maestre Jerónimo.

[Astruc señala toda una serie de condicionamientos adversos en la convención de Tortosa que explican su desventaja, incluso en el saber]

5. Item, digo que posado que se dixiesse el «non y sabemos más absolutamente» non se debe enpero seguir conclusión alguna en contrario, non, ca si bien dize el filósofo en las Éticas que ignorançia non excusa *pecatum,* solamente lo dize en la ignorançia que non ha rrazón por qué seer. Mas tal ignorançia commo la nuestra ha munchas rrazones e grandes causas.

Primero, por ser fuera de nuestras casas días, meses.[2795]

[2791] «La boca del justo medita sabiduría y su lengua proclama el derecho. La Ley de su Dios está en su corazón, sus pasos no vacilarán».

[2792] Antes bien.

[2793] En L se ratifica con Salmo 119, 30: «Elegí la senda de la verdad y no olvidé tus juicios».

[2794] En Ms. «vosotros».

[2795] En L se indica que llevan ya diez meses fuera de las casas. Hay que recordar que R. Astruc presentó su cuadernillo en el mes de Septiembre de 1413.

2.º, por ser disminuidas nuestras facultades e aún aver total destrucción.[2796]

3.º, por fazer grant ffalta en nuestras aljamas, de lo que se sigue grant danno en aquéllas.

4.º, por aver perdido partida[2797] de nosotros por ocasión de esta disputa mugeres e criaturas.[2798]

5.º, por seer partida de nosotros mal proveídos de dineros para la provisión, si quiere para los de nuestras casas, tanto que non an aún qué comer.

6.º, por aver a fazer aquí despenssas desordenadas.

Pues los omnes, que todos estos afanes an, qual rrazón judga que por su non saber non son concluidos aviendo la questión e disputa con maestre Jerónimo e senblantes dél que son todo el contrario en grant prosperidat e muchos plazeres.

[Contrarréplica de Jerónimo]

[fol. 234r] 6. Maestre Jerónimo rresponde.

Día jueves, que se contava XV de Febrero, anno MCCCCXIIII, devante la Santa Presençia de nuestro sennor el Papa, el dicho maestre Jerónimo rrespondiendo al 3.º punto de los [VIII] del dicho rrabí Astruc propuso e dixo tales palabras:

En el dicho punto son contenidas V rrazones en efecto.

[Falsedad de que la fe sea causa de la verdad]

6a. Prima, en que dize [**fol. 234v**] que si por ventura la causa de la verdat de los artículos de la Ley o de las conclusiones contenidas en aquélla fuessen solo saber, seguirse y a del non[2799] saber seyer concluydo al contrario. Mas en

[2796] Merma de las facultades físicas y mentales.

[2797] Parte, grupo.

[2798] Tal como se indica más adelante (Act 53.6e), Astruc perdió su mujer, a causa de muerte, durante su estancia en Tortosa: «E vos, Rrabí Astruq, pues vos rreputades maestro, devíades dar de vos exenplo de fortaleza e non vos perturbar por muerte de vuestra muller nin por otra qual quiere tribulación».

[2799] En Ms. «nro» (nuestro).

quanto la causa de la verdat dellas non es el saber sinon el creer, etc., digo qual magnifiestamente paresçe que este judío deszidor desto es mal fundado en ninguna sçiençia natural, hoc encara es visto fallesçer en el ingenio rrazonal[2800] que es común en los omnes.

Porque çierta cosa es que el creer nin la buena fe tanpoco son causa de la verdadería de los artículos [y de las][2801] conclusiones de la Ley, commo el ssaber. E esto si bien de ssí es claro, pero por que todo omne veya el fundamiento que en estas rrazones nuevas que él dirá, que tenía guardadas en su vientre e lo congoxavan que las dixiesse,[2802] conviene que veades la falta que en ellas ha.

E por tanto digo que si esto fuesse verdat, que el creyer e la fe ffuesen causa segura, se an estos inconvenientes que cada vez que se mudasse el creyer e la fe de los omnes, se mudaría la verdat de aquello que creyan. E assí si los omnes se acordassen a creyer que non y a Dios, dexaría luego Dios de ser. E así de todos los otros artículos de la fe, ca si el creyer es causa de la verdat, tirado el creer çessaría la verdat, porque çessante la causa çessa el efecto. E que aquesto se siguirá nesçesariamente de lo que dize, claro paresçe en quanto concluye en la fyn diziendo que pues la buena fe e la creençia fincante,[2803] la verdat non se parte.[2804] E esto tanbién [**fol. 235r**] de nuestra rrazón que non ha omne en el mundo que non lo vea muy claramente.

Síguesse destas sus palabras muchos errores así en lógica commo en teología commo en filosofía. En lógica se siguiría un grant error, scilicet, que por el afirmar o el negar de los omnes se siguirían mudamientos en las cosas mismas sobre que afirman o niegan. Esso mismo se siguiría que la verdat de la cosa dependería de la verdat de la proposición. Lo qual todo es contradicho del Filósofo en el *Periarminias*.[2805]

E philosophia natural: E se siguiría una cosa en rrespecto de sí misma sería primera e çaguera, que si el creyer fuese causa de la verdat, el creyer a

[2800] Incluso (*hoc encara*) parece que le falta el ingenio de la razón.

[2801] En Ms. «por»; pero la forma correcta aparece en L.

[2802] Parece que Jerónimo quiere indicar que la posición de Astruc fue motivada por una necesidad de justificar una posición que en nada era evidente.

[2803] permaneciendo (la fe).

[2804] No se aparta, no desaparece.

[2805] *Peri Hermeneias*, de Aristóteles (*On Interpretation. Aristotle.* Translated by E.M. Edghill. eBooks@Adelaide).

sseyer primero commo causa, ca toda causa preçede a ssu efecto. Mas commo el objecto de la fe sea la verdat, a la verdat a[2806] preçeder a la fe. E así se sigue que la verdat sería primera e postrimera, lo qual es contra toda filosofía natural.

E teología assí mismo se siguirían muchos errores, scilicet, que Dios non es eterno, porque ante que y oviesse criaturas sacava[2807] el creer e la fe. E por consiguiente segunt su dicho avría a çessar el seer de Dios. Esto mismo se siguiría de todos los artículos de la fe e conclusiones e otras cosas contenidas en la Biblia que son creydas comúnmente por christianos [e judíos],[2808] de las quales si el creer e la fe que de ellos avemos fuesse causa de verdat dellas segunt sea que ante que fuessen anunçiadas al pueblo e creydas [**fol. 235v**] por ellos non avrían seydo verdaderas. Lo qual todo esto e otros innumerables inconvenientes que de las palabras deste omne se siguen son tan notorias que el alargar de aquéllas es demás.

[Los que confiesan ignorancia en materia de fe pueden ser concluidos y vencidos]

6b. La segunda rrazón contenida en aqueste punto es ésta. Dize así: Item, digo que por el non saber de nosotros solamente se debe concluyr seer nosotros non sabientes e legos e non ser la nuestra creençia concluyda, etc.

Digo que bien es verdat que la creençia agora sea verdadera, agora falssa, non puede seer concluyda, etc. Digo que bien es verdat que la cr[ee]nçia agora sea verdadera nin yo nunca dixe que era concluyda, porque yo non disputava con ella. Mas vosotros que queredes sustener la creençia errónea podedes muy bien ser concluydos e lo sodes de fecho. Ca si así non fuesse, seguirsse y a que contra ningunt herege non podría seer concluydo tener error, ca toda ora se podría socorrer a dezir: Non sé, mas ya por esso non se sigue que mi creençia dexe de seer verdadera.

Por que se sigue que quando vosotros avedes esforçado con todo vuestro poder a rrazonar vuestra error e defenssar aquélla[2809] e al[2810] final vos

[2806] En el sentido de «tiene que».

[2807] Cesaba.

[2808] En Ms. «dayios».

[2809] El error.

[2810] En Ms. «la».

falleçíen todas las rrazones, non solamente quedades por non sabientes, mas[2811] encara se sigue seyer concluydos.

[La disputa sobre las cosas de fe es lícita y legítima]

6c. La 3.ª rrazón que avedes dicho en el dicho punto es que toda disputa es vedada en artículo de Ley, etc.

Digo que es falsso por munchas rrazones.

Prima, porque todo mantenedor de Ley, si tiene logar de prelado o de maestro, es tenudo de dar rrazón o defender su creencia, [**fol. 236r**] espeçialmente quando es inpugnado por los dichos e actoridades de aquellos a quien segunt aquella creençia que tiene es tenido de dar fe. E de lo que él dize se siguiría que nunca omne que tiene buena creençia devía informar a otro que la tiene mala para rreduzirlo a la fe verdadera. E esto por quanto tal informaçión non se pueda fazer si non [con] altercaçión e rrazones de la una parte a la otra. La qual cosa sería contra caridat e contra el mandamiento espresso que dixo: «Amarás a tu [prójimo][2812] commo a ti mismo» (Lev 19, 18).

Porque se sigue que pues estos rrabís entre los judíos tienen [lugar][2813] de maestros e de dotores, tenidos son de defender e dar rrazón de aquellas cosas que ensennian a los otros judíos. E el testo de David que él ha alegado, el qual dize «os justi meditabitur sapientiam» (Sal 36, 30),[2814] etc., de qual testo él cuyda provar que solamente la disputa ha logar solamente en las [ciencias][2815] naturales, mas non en la Ley nin en la creençia de aquélla.

A esto digo que del dicho testo se muestra totalmente el contrario de lo quél dize. Porque çierto es que quando David dixo «la boca del justo fablará e penssará saviessa[2816]» (Sal 36, 30), non entendía a dezir de la savieza o sçiençia natural, mas de la saviesa de las cosas divinales e tocantes a la Ley de Dios. Ca a los fieles aquélla es dicha propriamente saviesa, segunt que lo dixo Moysén, Deuteronomi, c. 4.º, fablando de la Ley divina: «Haec est enim vestra sapientia et intellectus», etc. (Dt 4, 6).[2817]

[2811] En Ms. sigue «o qi»

[2812] En Ms. «christiano».

[2813] En Ms. «rrabís»..

[2814] «La boca del justo medita sabiduría».

[2815] En Ms. «essençias».

[2816] Sabiduría.

[2817] «Ésta es vuestra sabiduría y vuestro entendimiento».

E esto se muestra [**fol. 236v**] bien por las palabras del dicho testo en quanto dize «la boca del justo». Ca si de la sçiençia natural se entendiese deviera dezir de la boca del sabio, non del justo, porque munchas vezes favlan e pienssan en ella los que non son justos tanto e más que los justos. Por tanto el entendimiento de dicho verso [es] que «la boca del justo fabla la sabiduría de las cosas divinales». E la su lengua fabla el juyzio de la Ley de Dios. E esto se sigue porque la Ley de Dios es en su coraçón para demostrar por qué el justo[2818] fabla bien de la sabiduría e de los juyzios de Dios. E por quanto la Ley de Dios es [en] su coraçón, la qual non le consiente errar non tan solamente en el creer, mas tanbién en el fablar e en las cosas que tocan a la fe.

Por lo que se sigue que lo que el dicho proponedor[2819] clama creençia e fe e que se dize tener firmemente en su coraçón non es pas Ley de Dios nin creençia verdadera, ca si verdadera fuesse Dios non consentiría que en tan grant plaça fallesçiessen rrazones a los mantenedores nin defensadores della por muy ignorantes que ellos fuesen, quánto más seyendo los que aquí son los mayores maestros e rrabís que oy se troben[2820] en la dicha creençia.

E faze bien a esto el testo del psalmo que dixo «fablando de los tus testimonios devante los rreyes e non era confondido» (Sal 119, 46).[2821]

E assí paresçe muy bien que si los dichos juyzios que defienden fuesen testimonios de Dios non serían ansí confondidos nin envergonçados en la presençia de nuestro señor el Papa, commo son alegando rrazones tan erróneas e que pecan non solamente contra la Ley e los [**fol. 237r**] Profetas e contra sus dotores mismos, mas hoc encara contra rrazón natural e contra todo juyzio que omnes de poca discreçión ayan, segunt que en diverssos passos deste proçesso se han demostrado e mucho más claro paresçe por esta errónea escriptura que aqueste omne Rrabí Astruq últimamente ha dado.

Iten, digo que si aquesta rrazón que este omne dize fuesse verdadera fuertemente da por calpables[2822] a él mismo e a los otros en el disputar que fasta agora han feyto.

[2818] En Ms. «juyzio».

[2819] El dicho proponedor; en L «el dicho judío».

[2820] Que se hallan.

[2821] «De tus testimonios hablaré ante los reyes, no me avergonzaré».

[2822] Posiblemente es una errata por «culpables». En efecto, Astruc (y los otros judíos) se acusan a sí mismos dado que consideran prohibido disputar sobre cuestiones de la propia fe y al tiempo participan en una disputa religiosa.

Iten, que con aquello que ha fecho ha dado por falssa aquesta opinión, segunt que él mismo alega adelante diziendo que más debe seer dado por auténtico lo que omne faze de fecho que non lo que dize de palabra e él afirma de palabra que el disputar en la Ley es vedado e los otros rrabís e él han fecho el contrario de fecho e sennaladamente él, porque todos los otros an dexado el disputar e han demandado solamente informaçión.[2823] E el perseverar en aquella cosa que él mismo da sentencia que es verdat en la Ley. Porque claramente paresçe este omne andar esvariado en quanto sus palabras non concuerdan con sus obras. E esto basta contra la 3.ª rrazón.

[Los judíos no solo dicen que «no saben más», sino que no rebaten y refutan los argumentos contra ellos expuestos]

6d. La 4.ª rrazón do dize: Iten, digo que nosotros non dezimos que non sabemos más absolutamente, etc., digo que esta rrazón non ha punto de logar, que yo non dixe en el proçesso nin en la epilogaçión que solamente por dezir «non sabemos más» se siga ellos seyer concluydos, mas antes la forma de mi rrazón [**fol. 237v**] fue ésta: que pues las rrazones que fasta la ora avían dicho eran insufiçientes e bien rreprovadas por mí e aprés dizían que non sabían más, que de aquestas dos premissas se sigue nesçesariamente que ellos eran bien concluydos. E esto mismo digo que afirmo agora e non me enbarga res[2824] lo que él dize.

[Las razones por las que R. Astruc excusa la ignorancia son vanas]

6e. La 5.ª rrazón se fabla de la ignorançia que los debe escusar, etc. A esto digo primeramente que las causas que alega de la ignorançia son magnifiestamente vanas, aún munchas de ellas fazen contra él. Quando a estas causas por las quales Rabbí Astruq quiere defender su ignorançia son vanas e plenas de muytos[2825] errores, claro se demuestra a toda persona rrazonable, todo omne bien dotrinado, espeçialmente el que es maestro, del qual los otros han de tomar exenplo, deve aver virtudes, entre las quales es una de las quatro cardenales, fortaleza, la qual espeçialmente se esfuerça en las adversidades. Porque se sigue que el omne virtuoso non fallesçe en las tribu-

[2823] En la sesión 48, lunes, 8 de Enero de 1414, la mayoría de los judíos asistentes a la convención de Tortosa, opta por la sola «información» y solo tres rabinos (R. Ferrer, R. Mattatías y R. Astruc) manifiestan su voluntad de continuar el debate público.

[2824] No me contradice (*enbarga*) nada (*res*) de lo que él dice.

[2825] Muchos.

laciones segunt dize el Filósofo en las Éticas[2826] e Salamón en los Proverbios, c. XII: «Non conturbará al justo qualquiere cosa que acaesca» (Prov 10, 30).

E vos, Rrabí Astruq, pues vos rreputades maestro, devíades dar de vos exenplo de fortaleza e non vos[2827] perturbar por muerte[2828] de vuestra muller nin por otra qual quiere tribulación. E posado que alguna mutación vos viniere por la sensualidat deviera seer vençida por la rrazón, la qual rrazón se [**fol. 238r**] reputa mejor en la [adverssidat][2829] que en la prosperidat, segunt dize el psalmista en el psalmo que comiença «Bonitatem fecisti cum servo tuo» (Sal 119, 65),[2830] etc. Dize ansí: «Bien es a mí en que me abaxaste por que aprenda las tus justificaciones» (Sal 119, 71).

E así paresçe que quando el omne está abaxado e tribulado mejor aprender los juyzios de Dios. E Boeçio,[2831] *De Consolación*, fablando en boz de la profeçía sobre la buena fortuna e la mala dize: «Dezirte he grant maravilla. Piensso que más paento[2832] faga la mala fortuna a los omnes que la buena. La buena enganna, la mala ensenna e faze a los omnes con exerçiçio de la adverssidat más sabidor».[2833] E así claramente paresçe que más sabio faze al omne la adverssidat que la prosperidat.

Enpero dexando todas estas rrazones digo así: E aquestas tribulaçiones vos fizieron perder el seso o non. Si perdido avedes el seso, commo los maniacos, syn rrazón es de disputar con vos nin vos fablar en senblante plaça. Si non avedes perdido el seso, ¿cómmo avedes dicho que sodes más ignorante agora que erades primero al comienço?

[Contradicción de R. Astruc cuando denuncia dificultades en la preparación y, al tiempo afirma que su cuaderno es pleno y tumbativo]

7. E por que todos vean vuestra cavilación grande veet cómmo sodes caydo en tan grant contradición. Vos dixiestes aquí en presençia de nuestro

[2826] Véase EN 1100b30-33.

[2827] En Ms. «nos».

[2828] En L no se hace referencia al fallecimiento de la mujer.

[2829] En Ms. «diverssidat».

[2830] «Obraste benignamente con tu siervo».

[2831] Filósofo romano (480-524).

[2832] Paento (sic); lo que pide el sentido «provecho».

[2833] *De philosophiae consolatione* II 15: «Etenim plus hominibus reor aduersam quam properam prodesse fortunam; illa enim semper specie felicitatis, cum uidetur blanda, mentitur, haec semper uera est, cum se instabilem mutatione demonstrat».

Sennor el Papa que la mayor parte de las rrespuestas contenidas en el [fol. **238v**] proçesso avedes vos ordenado, ya sia que omne crea que otro y[2834] fizo tanto o más que vos,[2835] si bien non chirla[2836] tanto nin se alabó. En las quales rrespuestas dizíades la ora[2837] e esso mismo agora en esse quaderno que agora dades que ay[2838] avía grant sufiçiençia. E por esto non queredes más dezir por entender que avíades sufiçientemente rrespondido. Pues si vos avedes sufiçientemente rrespondido segunt dezides e tenedes el vientre pleno de rrespuestas nuevas, segunt en el prohemio afirmastes, bien paresçe la contradición clara, en dezir que negosçios e afanes vos han turbado e decir, a otra parte, que avedes bien sufiçientemente rrespondido e que estades pleno de buenas rrespuestas e sufiçientes commo odre de buen vino.

[La ignorancia no libra de haber sido «concluido», de haber demostrado que carece de razones para mantener sus viejos principios]

8. Hoc encara quiero más que sepades que esta rrazón que avedes alegado de la ignorançia es del todo fuera del propósito. E pues las rrazones por vosotos dadas son insufiçientes agora oviésedes avido justa causa de ignorançia o non la ayades avido,[2839] non dexades de ser concluydos, porque ignorançia nunca fue visto que escusase a ninguno de seer concluydo, ante munchas vegadas la ignorançia es causa de seyer el omne más ayna[2840] concluydo. E la rrazón que este Rrabí ha posado avía logar si tractásemos en dar pena [a] alguno por algunt fecho e él alegasse averlo fecho con ignorançia. E a la ora era de veer si la ignorançia era tal que oviese escusar la pena o non, así commo si este omne proponiente cognosçiesse agora aver errado contra la fe de Ihesu [**fol. 239r**] Christo, pero que dize que lo avía fecho con ignorancia, commo es la verdat que en tal caso, maguera que[2841] ignornaçia en las cosas de la fe non escusa, espeçialmente a los maestros, enpero sería

[2834] En Ms. a «y» sigue «de».

[2835] En la versión latina está más clara la información. Dice Jerónimo: «Aunque nos consta que otra persona (ha participado) también en la ordenación (del material aducido en la Disputa) e incluso ha hecho más que tú, aunque no parlotea tanto ni se jacta tanto (como tú lo haces).

[2836] Parlotea jactanciosamente.

[2837] La ora, entonces.

[2838] ay, ahí.

[2839] En Ms. «ovido».

[2840] Todavía.

[2841] maguera que, aunque, a pesar de que.

muy ligeramente perdonado, segunt dixo el apóstol Sant Pablo: «Yo fui blasfemador e perseguidor, mas ove perdón en quanto lo fiz con ignorancia».[2842] Porque en senblante caso para rremover pena avría logar la alegación de la ignorançia, non pas que se sigua della que vosotos non seades concluydos.

Esta basta de presente por rrespuesta espeçial a cada una de las çinco rrazones contenidas en el dicho primero punto.

[Falsos principios en los que se fundamenta la posición de R. Astruc]

9. Enpero por que todo omne vea mejor el efecto que mengua[2843] de las çinco rrazones contenidas en el dicho primero punto sobredichas e este omne ha más voluntad de cavilar que non acogersse de buena rrazón alguna, quiero mostrarvos falssos fundamientos sobre que las V rrazones dichas están fabricadas e prinçipalmente fundadas, porque visto el mal fundamiento paresçe mejor la flaqueza del edifiçio.

[Yerra al creer que es artículo de fe que el Mesías no ha venido]

9a. Primo, las dichas rrazones se fundan sobre suponer que esta proposición «el Massías non es venido» es artículo de la fe de los judíos, lo qual es magnifiestamente falsso. E ellos mismos an afirmado al contrario en el proçesso en la rrespuesta que fizieron día viernes[2844] a VI de Março, do dixieron tales palabras: Rresponde el judío que debe venir Massías es[2845] artículo de Ley. Mas tiempo asignado al advenimiento de aquel non es artículo.[2846]

E aunque [**fol. 239v**] ellos non lo oviessen afirmado por rrazzón nesçesaria se sigue así seer. Ca si artículo fuesse de su fe que fasta oy non es venido Massías, seguirse a que los pasados dellos que lo esperavan ante de este tiempo y creyan que venía, erravan en el artículo de su fe.

E commo la presente disputaçión sia solamente sobre concluyr que el Massías es venido, non curando de otras condiçiones que en el Massías deva

[2842] 1.ª Timoteo 1, 11.

[2843] el efecto que mengua; en L simplemente «defecto».

[2844] En Act 12.1 se señala que el 6 de Marzo de 1413 era lunes.

[2845] En Ms. «en».

[2846] «Rresponde el judío que deve venir Massías es artículo de Ley, mas tienpo asignado al advenimiento de aquél non es artículo de Ley» (Act 12.3a). Pero el 6 de Marzo de 1413 fue lunes, según Act 12.1, no viernes.

aver, síguesse que disputar sobre esto non es disputa sobre artículo de su fe. Iten[2847] sobre conclusión alguna çierta en su Ley contenida, ca commo ellos dizen que la más inçierta cosa que ellos an es[2848] limitar e determinar el tiempo del advenimiento del Massías. Pues commo dezides «es venido» o «non es venido», solamente sía contraste de la determinaçión del tiempo, síguesse que esta disputa non toca a artículo nin a conclusión que ellos devan tener por çierta segunt su Ley.

[Sostiene que la creencia es la causa de la verdad del artículo de fe]

9b. El segundo fundamento de las dichas rrazones es que el creer es causa de la verdadería de los artículos de la Ley e de las conclusiones contenidas en ella, lo qual la falssía de aqueste fundamiento e quánto viene contra toda rrazón e entendimiento asaz es mostrado asuso.

[Afirma que una creencia no puede ser «concluida»]

9c. El 3.º fundamiento es que la creençia non puede seer concluyda e por aquello el que mantiene alguna creençia non puede seer concluydo. De lo qual se siguen asaz de inconvenientes segunt de suso avemos dicho. E espeçialmente se siguiría [**fol. 240r**] que qualquier omne se podría fazer nueva creençia a su voluntad e nunca podría seer provado nin concluydo contra él, aunque la dicha creençia fuesse falssa, lo qual es tan grant inconveniente que las orejas se despantan de oírlo.

[Mantiene que no es lícito disputar sobre cosas de la fe]

9d. El quarto fundamento es que en los fechos de la fe, non ha logar disputaçión, el qual esso mismo quánto sía contra verdat desuso es asaz bien mostrado.

[Entiende que la ignorancia libra al creyente de ser considerado como «concluido»]

9e. El quinto fundamiento es que la ignorançia escusa de seer concluydo a aquel que non ha rrazón sufiçiente de la oppinión que quiere defender, lo qual esto mismo quánto sía contra verdat e rrazón asaz es mostrado desuso.

[2847] Aquí con el sentido de «tampoco».

[2848] En Ms. «en».

Sobre estos falssos cinco fundamientos sobredichos ha fabricado Rrabí Astruq todo su edifiçio en estas rrazones que ha dado en su quaderno. E rrazonar esto en tan santa plaça es grant vergüença a él e a todos los judíos que gelo an consentido.

E aquí fago fin en lo que toca al punto primero.

* * *

[SESIÓN LIV]

[El sábado, 17 de Febrero 1414, R. Astruc continuó con su argumentación. Astruc expone el cuarto punto de su cuaderno]

1. Contra el IV.º[2849] punto rrespondo e digo que maestre Jerónimo dexa de rreplicar en su epilogaçión las rrazones universsales que se dieron de parte de los rrespondientes de nosotros e toma solamente la más chica partícula que se dixo por nuestra parte [**fol. 225v**].

[El Tratado de Jerónimo se basa en *haggadot*, sermones, a los que no es obligado a dar crédito]

Primeramente dixiemos que todo el *Tractado*[2850] de maestro Jerónimo e las más de sus pruevas es basado sobre palabras sermonales e fablas, commo la del bramido de los bueyes[2851] e senblantes, a las quales non somos tenidos de dar ffe nin actoridat alguna, assí commo dizía el maestro de Girona de

[2849] En Ms. X.º.

[2850] Se refiere al opúsculo de Jerónimo de Santa Fe donde expuso todas las razones para demostrar que el Mesías ya había venido, razonamientos que expondría luego con pleno desarrollo a lo largo de la Disputa de Tortosa. Todas las comunidades judías que participaron en la Disputa recibieron previamente (Noviembre de 1412) un ejemplar del *Tratado* en la versión hebrea (hasta el momento hemos publicado los cinco primeros capítulos de la versión hebrea del *Tratado* de Jerónimo en *Iberia Judaica* (vol. IX, 145-168; vol. X, 188-210; vol. XI185-195; vol. XII, 250-265); La versión en romance, según todos los indicios del propio Jerónimo de Santa Fe, la hemos publicado recientemente (*Jerónimo de Santa Fe. II El Tratado (Ha-Ma'amar)*. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2013).

[2851] Se refiere a la *haggadá* del judío que está labrando la tierra con unos bueyes y cuando pasa un árabe por la vera del campo mugen los bueyes, mugidos que interpreta el transeúnte como anuncio de la venida del Mesías. Véase el relato en jBer 2.5; LamR 1.16 #51; *Pugio* 348; *Tratado* 2q.9 pág. 34; Act 27.9).

passo en passo, «non creo en este sermón».[2852] E commo lo dize Rrabí Moysén en el libro de *Shoftim*[2853] e nuestros rrabís[2854] dizen que non son en tal grado que se ende deva aduzir prueva de ellas nin que se deva argüir contra ellas por seer dichas figurativamente e metafórical(mente).

[Según la tradición judía el Mesías no ha venido y no se halla ningún hombre en este mundo donde se hayan cumplido las condiciones de Mesías]

2. Item, dixiemos que nosotros creemos e teníamos por firme por vía de tradición que Massías non es venido. E aquesto por non aver omne en el mundo en quien oviessen concurrido todos los actos de Massías nin operaciones de aquél espressadas en las profeçías. E caso que trobassen algunas palabras que tocassen en aquesta materia si consonavan con las profeçías nin las declaraçiones de aquéllas, que aquéllas[2855] aprobaríamos; caso que se desviasen de aquéllas que convinían que las espusiemos figurativamente de manera que non viniéssemos contra la fe nin creençia nuestra. E, si es-

[2852] Naḥmánides, en la Disputa de Barcelona (1263), declaraba tajantemente sobre la *haggadá* o relato del árabe que pasó al lado del judío arante: «No creo en absoluto en esta *haggadá*» (*Disputa de Barcelona* 20) . Esta posición ante la *haggadá* la expresaron también otros rabinos. R. Yehiel de París (m. 1268) afirmaba en la Disputa de París de 1240: «Hay (en el Talmud) elementos *haggádicos* para estimular el corazón del hombre a fin de que entienda el discurso. En ellos hay cosas sorprendentes que son duras de creer al incrédulo, al epicúreo y al hereje. Pero no hay necesidad de rebatirte. Si quieres, las crees y si no quieres, no las crees» (Eisenstein 1928, 82; Kraus 1995, 158). Abraham ben Maimón (m. 1237) afirmaba que lo que decían los sabios sobre materias que no son los preceptos, es decir, la *haggadá*, no había obligación de creerlo, aunque el sabio fuera un profeta (S.H. Glich, *En Jacob.* New York 1920, I: VII-VIII). En esa misma línea, Isaac Polgar (s .XIV) decía que la «halajá» es obligado el aceptarla y seguirla, mientras que la «haggadá» no (‘*Ezer* I.7). Abner de Burgos (s. XIII-XIV) recogía en su *Mostrador* la opinión de los judíos sobre las *haggadot*: «Ca non es debdo forçado a los judíos a creer de aquellos libros, ca son como sermones» (*Mostrador* I.28). En ese mismo contexto Naḥmánides afirma en otro lugar de la Disputa de Barcelona que las *haggadot* son como «sermones». Quien cree en ellos hace lo correcto, pero quien no cree no sale perjudicado (*Disputa de Barcelona* 39).

[2853] En *Shoftim* 12.2 (*Hilkhot Melakhim*) aconseja Maimónides no ocupar el tiempo con los relatos *hagádicos* «no haciéndolos fundamento, porque no conducen ni al temor ni al amor (de Dios)». En el comentario de la Misná expresa su deseo de escribir un comentario sobre los relatos *haggádicos*, aclarando cuáles se pueden entender literalmente y cuáles alegóricamente (*Ḥeleq* 24.28), en C. del Valle R., *Cartas y Testamento de Maimónides (1138-1204)*. Córdoba, 1989. Cfr. Act 16.4, donde se dice que Maimónides descarta fuerza probatoria a toda *haggadá* que concierna al Mesías.

[2854] En la disputa entre un cristiano y un sabio judío, éste interpreta la *haggadá* como un recurso estilístico para atraer la atención de la gente, al igual que antiguamente echaban mano del arpa (*Shebeṭ Yehudah* 32).

[2855] En Ms. «aquellos».

poner non las sabíamos, aquesto era falta en nuestro saber, non en nuestra creencia.

[Ningún rabino ha afirmado tajantemente que el Mesías haya venido y menos que haya obrado consecuentemente]

3. Item, dezimos que todas aquestas allegaciones que aduzía maestro Jerónimo son de omnes que tenían por firme e creían que çierto el Massías non era venido. E por aquesto sustenían munchas passiones e martirios. Pues si un omne muy auténtico dizía «sepades que el Massías es venido. Mas yo creo [**fol. 226r**] que non es venido e por aquesto entiendo a ssustener passiones e martirios», non ha dubda que todo omne se siguiría justa[2856] su creençia e a lo que él mete en acto. E diríamos que lo que dizen que es venido por la boca,[2857] quiere dezir que verná bien[2858] si nos éramos dignos.

E otra esposición qualquiere bien anssí nos devemos seguir nosotros por lo que aquellos omnes buenos se siguían e creían. E a *lures*[2859] escripturas fazer exposiciones que vengan consonantes con[2860] lures[2861] actos, mayormente que ninguno dellos nunca dixo de claro Massías es venido sinon dezir «tantos annos son de Massías» e senblantes palabras. E si entendían que fuesse venido de claro, ovieran dicho «tanto tiempo ha que vino Massías».

[El judío es fiel a su tradición y a las exposiciones hechas por sus doctores sobre el Mesías. Esta es la actitud que adopta ante la Disputa y de la que no se puede sacar ninguna conclusión contra la fe judaica tradicional]

4. Item, de aquellos que avemos por vía de tradición la Ley musaica e la glosa de los mandamientos cerimoniales, de aquellos mismos avemos por vía de tradiçión quáles son las condiciones[2862] de Massías e operaçiones suyas, de lo qual se sigue nesçessariamente el Massías non ser venido. Pues ansí commo non metemos dubda en la glosa fecha por ellos en los mandamientos çerimoniales, bien ansí non devemos meter dubda en los actos del Massías

[2856] Según el «juxta» latino, es decir, «conforme».

[2857] Los que afirma con palabras que ha venido.

[2858] En L «en breve».

[2859] sus.

[2860] En Ms. «e».

[2861] Sus.

[2862] En Ms. «contradiçiones».

e res que sea disconssonante. A aquella tradición devemos esponer de guisa que sea consonante, si sabemos. Si non sabemos, non nos devemos rremover de nuetra ffe e creeyençia.

Aquestas rrazones o las demás dellas dixiemos por rrevelar generalmente toda la disputa e para [**fol. 226v**] defenssarnos de todas las pruevas o las demandas de maestre Jerónimo, así las de su *Tractado* commo las de la Disputa e dezir que [de] todo aquesto conclusión alguna contra nuestra creençia e fe non podía seer sacada nin se devía sacar.

Agora, sennores, vea todo omne si justa[2863] aquestas rrazones universsales si ha rrazón alguna aquesta disputa o si debe sacar conclusión ninguna de aquélla al contrario de nuestra fe o creençia.[2864]

[El *logion* de Elías fue un dicho opinativo]

5. Item, las respuestas particulares que fiziemos sobre la actoridat de *tana debe Eliahu* fueron dos glosas. E maestre Jerónimo non aduze en su epilogación si non la una e aquesta non aduze sinon la una rrazón e nosotros diemos rrazones bastantes que esta actoridat era dicha opinando, si quiere por el tenor, si quiere por el dotor, si quiere por el conpilador, si quiere por el contrastador.

Primo, por el tenor por seer aquesta actoridat synple palabra, non profeçía nin seer dicha por Elías profeta e fablar de cosa esdevenidera e de la rredempçión del Massías, que es cosa oculta, siquiera a los sabios por vía de tradición e a los profetas por vía de profeçía e a los ángeles por vía de gloria, segunt que lo dize Rrabí Moysén[2865] en el libro de *Softyn*[2866] e Rrabí Anina, fijo de Rrabí Simeón, en la glosa moral del Eclesiastés.[2867] Pues por el tenor se sigue fablar oppinando e non determinando.

[2863] Conforme a.

[2864] En L se añade: «Ciertamente a mí me parece que no es conforme al juicio de un intelecto racional».

[2865] Maimónides.

[2866] «Todas estas cosas y semejantes no las conoce nadie cómo serán hasta que sean, porque son cosas ocultas a los profetas. También los sabios carecen de tradición sobre estas cosas» (*Shoftim*, Mel 12-2), tal como se dice en las Actas latinas: «Super facto Messie omnia et hiis similia nescit homo qualiter erunt donec fuerint. Et sapientes non habent ex tradicione, etc.».

[2867] Esta autoridad falta en la versión latina. En QohR I.6, § 1-7, § 1 (pág. 19) afirma R. Ḥiyya ben Tanḥum que el Mesías no vendrá hasta que aparezcan en la tierra todas las almas que Dios tiene decidido crear.

Segunt,[2868] por el dotor, ca él mismo dize: E por nuestros pecados, etc., de lo qual paresçe que non dizía [**fol. 227r**] que de nesçessidat avrían a sser así, de guisa que non podía menos seguir annos, paresçerá que lo dezía oppinando. E por esso dixo: Por nuestros pecados ya son fuera los que ende son fuera e el fijo de David non viene, que si lo dixiera determinando deviera dezir «E por nuestros pecados ya es venido el Massías tantos annos ha e non lo avemos conosçido».

3.º, por conpilador, ca Ravasse, que fue el conpilador de la actoridat, glosa la otra palabra de los jubileos diziendo «de aquí avante esperarlo».[2869] Paresçe que non tenía por çierto aquesta primera,[2870] si non cómmo dizía «espéralo» si ya era venido CC annos avía, porque creya e sustenía que Massías non era venido.[2871]

4.º, por el contrastador[2872]. Primo la contrasta la actoridat de los jubileos. Item, otras munchas en el mismo libro de Çahedrim do dize «leýa Abimi: Los días del Massías a Israel son commo de que crió el mundo fasta agora».[2873] Rabbí Nahamán dize: commo del tienpo de Noé fasta agora.[2874]

Pues por todos quatro se sigue seer esta actoridat oppinativa, non afirmativa.

6. Item, so[2875] mucho maravillado cómmo ninguno[2876] puede provar desta actoridad que Massías sea venido. Verbi gratia, si un omne dize: Doze meses es el anno, tres de primavera, tres de verano, tres de otonno, tres días días de [**fol. 227v**] invierno, [no] commo los otros tienpos de que non dixo tres de invierno commo dixo tres de primavera. Mas paresçe que aquellos días

[2868] Segundo.

[2869] bSan 87b; Act 52.7; 15.2.

[2870] El *logion* de Elías sobre los seis mil años.

[2871] Si en el último de los 85 jubileos, dice que si hasta ese tiempo no ha llegado el Mesías, se ha de esperarlo («espéralo»), significa por tanto que no da crédito al *logion* de Elías, cuando ya habían pasado 250 años del bimilenio mesiánico.

[2872] Impugnante.

[2873] «R. Abimi, el hijo de R. Abbahu, enseñó: Los días del Mesías de Israel serán siete mil años» (bSan 99a).

[2874] «R. Naḥmán ben Isaac dijo: (Los días del Mesías deberán durar) como desde Noé a nuestros días» (bSan 98a).

[2875] Estoy.

[2876] En el sentido de «alguno», «alguien».

son días que de buena rrazón devían fazer invierno, si non que se dubdavan alguna planeta o signo concorriesse,[2877] el qual escalentasse el tiempo.

Assímismo aquel que dixo II M días del Massías e non dixo II M del Massías, commo dixo II M de vanidat, paresçe que aquellos días de buena rrazón devían seer de Massías si non que dubdava que pecados lo enpachassen,[2878] así commo dixo «e por nuestros pecados», etc.

Pues magnifiestamente se paresçe que non es çierto que viniesse la ora Massías así commo fue çierto la Ley al comienço de los II M annos segundos e de aquí no se puede provar que el Massías sea ya venido.

* * *

[Réplica de Jerónimo al cuarto punto del cuaderno de R. Astruc]

7. [fol. 240r] Maestre Jerónimo propone:

Sábado, XVII de Febrero, el dicho maestre Jerónimo propuso diziendo çerca del quarto punto, en el qual prinçipalmente el dicho rrabí se trabalia[2879] por inpugnar la epilogaçión por mí fecha, digo que bien considerado de todo lo contenido en la escriptura por él dada açerca deste punto la su dicha inpugnaçión se puede partir en dos partes. La primera es que yo non he rrespondido [**fol 240v**] a IIII rrazones universsales fechas por los judíos en el proçesso ante posado.

La 2.ª quiere demostrar que yo non he bien inpugnado las glosas por ellos fechas a la actoridat de los VI M annos.

[La autoridad de los relatos hagádicos]

8. Çerca de la primera parte, las dichas quatro rrazones a las quales este omne dize yo non aver rrespondido son éstas en efecto.

Prima, que por parte de los judíos fue alegado que non eran tenidos de dar fe a las actoridades del Talmud por mí legadas[2880] por quanto son fábulas e palabras sermonales clamadas en ebraico *hagadot,* [alegando dichos] de

[2877] En Ms. «non corriese»; en L «concurrere» («concurriese»).

[2878] Lo impidiesen.

[2879] Se esfuerza.

[2880] Alegadas.

Rrabí Moysén de Egipto e del de Girona.[2881] A esta rrazón rrespondiendo digo que ya sía que segunt orden de disputa pues ellos fasta aquí e aún agora el dicho Rrabí se ha trabajado en afirmar que de las dichas actoridades non se siguiría mi conclusión, primeramente devía seer bien determinado e por ellos confesado este contraste[2882] que non viniéssemos a mostrar que son venidos a dar fe a las dichas actoridades segunt que en el proçesso diverssas vegadas se es dicho.[2883]

Enpero por contentar el querer dellos non lo quiero más alargar e ante que vayamos más avante quiero mostrar con la gracia de Dios que non es verdat lo que éste proponedor[2884] dize en aqueste caso, ante es así que los judíos son tenudos dar fe a las actoridades sobre- [**fol. 241r**] dichas tanto commo a los dichos de los prophetas o más.[2885]

9. E cómo e en qué manera vino el Talmud.

E por que a todo omne sea claramente entendido[2886] lo que y alegaré en esta materia es nesçessario que ssepades por qué[2887] manera vino la in-

[2881] Esto es, Naḥmánides. Véanse Act 54.1.

[2882] Disparidad de opinión.

[2883] Jerónimo señala que los judíos no dan crédito a los relatos hagádicos sobre los que él basa su tesis de que el Mesías ha ya venido. Por eso cree que el tema de la autoridad de las *haggadot* es primordial para el proceso de la Disputa y por ello decide en este momento del proceso abordarlo de modo singular. Según Jerónimo, los judíos están obligados a prestar crédito a los relatos hagádicos como a las palabras de los profetas o aún «más».

[2884] En L «el citado Rabbí».

[2885] Raimundo Martí, aunque no da crédito en principio a la *haggadá* (o glosa), cree que en algún caso puede transmitir una tradición veraz de las Escrituras que evidencia la verdad de la fe cristiana: «Nota quod ista glossa, quam Iudaei Medrasch vocant, nullatenus est a nobis credenda simpliciter sive concedenda. Credere quippe quod quicquid magistri eorum deliraverunt olim, et ea quae nunc usque delirant cum discipulis suis et quicquid sunt etiam deliraturi in posterum, omnia fuerint Moysi data in monte Sinai, nihil mihi videtur aliud quam praecipitatae mentis credulitas. De quibusdam vero sentire istud non est multum a ratione semotum; siquidem verisimile est atque credibile quod Moyses ac caeteri prophetae multas sententias Scripturarum, multaque mysteria fidei suis successoribus tradiderunt et illi aliis successive usque ad istos qui Talmud et alios Iudaeorum libros scripserunt, ubi nos huiusmodi sententias atque mysteria non sine modernorum maxima displicentia Judaeorum reperimus et eis per haec veritatem fidei Christianae ita vehementer concludimus quod oportet eos conscientia reluctante vel contemnere dicta suorum magistrorum ob praesentiam Christianorum vel ea dubium pro viribus vertere, cum nullum aliud adsit eis refugium, contra quos optime tunc est glossa, sive traditio ad falsitatem et impudentiam ipsorum huiuscemodi confutandam» (*Pugio* II.14.8).

[2886] En Ms. «entendiendo».

[2887] En Ms. «quienta».

vençión desta dotrina, clamada Talmud. E es ésta aquella conpanna[2888] de los rrabís clamados en ebrayco *parusim* e en latín fariseos, que fueron en el 2.º Tenplo. Es magnifiesto cómmo por su mala ventura non ovieron cognosçimiento del verdadero Massías, que vino la ora,[2889] antes tomaron *odium gratis* contra él, maguer[2890] vedían[2891] los grandes miraclos que todos días se fazían en el nonbre suyo, el qual *odium* e malquerençia fue causa de la destrucçión del Tenplo e de la captividat, de los que en diverssos logares de los libros ebraycos faze en aquesta[2892] quál fue la causa de la captividat e rrespondiósse que non es otra sinon *odium gratis*.[2893] E los que tenedes este error declarades que se dize por el judío, odio que avedes unos contra otros.[2894] E a la verdat non es tal pecado.[2895]

[2888] Grupo, partido, cuyos orígenes remontan probablemente al levantamiento de los macabeos (s. II a.C.). Los fariseos constituían un partido religioso más que político y representaban un modo específico de entender el judaísmo: «C'est à partir du soulèvement des Machabées que le pharisaïsme existe come mouvement conscient de lui-même et de son but et son nom ne tarde pas à entrer dans l'histoire… Ce sont les zelateurs de la Loi, les hommes pieux, fidéles à toutes les observances. Les docteurs de la loi mosaïque, guides spirituels de la nation, sont pour la plupart pharisiens» (A. Loisy, *Jésus et la tradition évangélique*. Paris, 1910, 52-53). Para formar parte del grupo o partido se exigía un período de prueba (F. Manns, *Le judaïsme*. Jerusalem, 1992. 158). Según Isidoro de Sevilla, «los fariseos -(término) hebreo, que en latín significa «separados»-, porque anteponen a la justicia las tradiciones y la observancia, a las que ellos llaman *deuterosis* (=Segunda Ley o Ley oral)» (*Etimologías* VIII.4.3). Para Pablo de Santa María, los fariseos son responsables de una incorrecta interpretación de la Ley divina que han transmitido a la posteridad (*Scrutinium* I.VI.2). Véanse los extensos *excursus* de Jaime Pérez de Valencia (1408-m. ca. 1490) sobre los fariseos (Justo Formentín – María José Villegas, *Jaime Pérez de Valencia. Tratado contra los judíos*. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 1998, 293, 295-303, 305-308, 312).

[2889] Que vino «entonces», en su tiempo.

[2890] Maguer, a pesar de que.

[2891] Veían.

[2892] faze en aquesta, se plantea la cuestión de.

[2893] Para Jerónimo la causa de la cautividad judía radica en su rechazo del Mesías: «la qual captividat es cierto que es por la desconocencia que tomaron los antiguos contra el Massías e vosotros perseverássedes en aquella porfía» (Act 11.6b; 12.18c; 13.8c,11; 35.8,12; 37.39b); también indica expresamente como causa la muerte del Mesías (Act 35.14,16-17; 44.41) y el odio al Mesías (Act 44.34).

[2894] A lo largo del proceso los judíos señalaron varias causas de la cautividad presente, partiendo del misterio insondable divino que el entendimiento humano no comprende (Act 13.3.ª). Señalan como causa los pecados gravísimos del período del primer Templo que no fueron convenientemente purgados (Act 12.9,17a,18a; 13.8a); señalan también como causa los pecados en general (Act 24.34; 35.2,4; 44.29,31); otra causa: el odio que se tienen entre ellos mismos (Act 35.11; 44.33; 54.9).

[2895] Jerónimo destaca la intersolidaridad judía. El odio mutuo entre los propios judíos no puede ser la causa de la cautividad. La causa de la cautividad fue el odio sin razón que tuvieron contra el Mesías, Jesús de Nazaret.

Aquél[2896] nin rregnó nin rregna tanto en vosotros que fuesse bastante a metervos en captividat tan cruel e de tenervos tanto tiempo en captividat en aquella. Mas la causa verdadera es e fue el odio sobredicho.[2897]

[**fol. 241v**] Aprés, los dichos rrabís desque vieron que el Massías fue crucificado e muerto penssaron que de allí avante non se faría mençión ninguna dél nin de su dotrina. Después, a cabo de tiempo, quando ellos vieron que la dotrina suya prosperava por las partidas del mundo mejançante[2898] las predicaçiones de sus disçípulos e cómmo declaravan la Ley musayca e la mandavan observar por la manera que oy la observa la Iglesia, de lo qual se siguiría anullar las çerimonias que ellos observavan, acordaron de ordenar e possar aquellas çerimonias en escriptura, a la qual clamaron *Misná*, que quiere dezir Ley 2.ª. E metieron sentençia que todo aquello avía Dios dado a Moysén de palabra.

Aprés veyeron que la dicha fe cathólica iva prosperando muncho más, en tanto que una grant partida de los judíos del mundo e todo inperio de Rroma e Elena, la madre del enperador,[2899] que avía estado judía,[2900] e con todas las partidas de Italia,[2901] todo se avía convertido a la fe, en tanto que ya ocupava[2902] una grant partida del mundo e çerca del tiempo poco ante avía seydo Sant Gerónimo, el qual con grant diligençia e con adjutorio[2903] divino recopiló de las partidas del mundo todos los libros de la santa Escriptura e convertiólos de lengua ebrayca e caldea en lengua latina,[2904] quando los

[2896] Es decir, el odio entre unos y otros.

[2897] En la versión latina se presenta el odio entre unos y otros como motivo suficiente para tan larga cautividad. En la versión hispana se niega que sea ésa la causa y se señala que es el odio contra el Mesías.

[2898] Mediante.

[2899] La madre del emperador Constantino, convertida a la religión cristiana, a la que se le atribuye el hallazgo e identificación de la cruz de Cristo (Abner de Burgos, *Teshuvot la-Meḥaref*, Ms, De Rossi 533, fol. 79ab; *Declarante* fol. 35.ª; *Nestor el Sacerdote* 134).

[2900] Parece que Jerónimo confunde a la emperatriz Elena, madre de Constantino, con la reina Elena de Adiabene, conversa judía, que visitó Jerusalén en el año 46 (Eusebio de Cesarea, *Historia eclesiástica*. Tr. Argimiro Velasco Delgado. Madrid, 1973, 83; Josefo Flavio, AJ 20 (4.3) 95-96; BI 5 (2.2) 55); «El rey Mumbaz hizo de oro todas las asas de los utensilios empleados en el Día del Perdón. Elena, su madre, hizo un candelabro de oro que colocó en la entrada del Templo» (Yom 3.10).

[2901] En la versión latina: «todos los infieles de las (diferentes) partes de Italia».

[2902] La fe cristiana.

[2903] Ayuda.

[2904] La Vulgata latina fue la obra que realizó S. Jerónimo (c. 345-420) que había recibido el mandato del papa Dámaso I (382) de revisar las antiguas versiones latinas de la Biblia.

rrabís vieron todas estas cosas toviéronse por perdidos dubdando que su dotrina sse perdería e acordaron que non bastava [**fol. 242 r**] aquella escriptura[2905] que primero se avía fecho, mas hoc encara ordenaron junta con aquélla otra ordenação muy larga clamada Talmud, en el qual declararon por menudo todas las dichas çerimonias cómmo se devían observar.[2906]

E posaron en él munchas cosas que sabían que los antiguos avían avido por vía de rrevelación.[2907]

Iten, posaron y munchas cosas feas e malas contra la santa fe christiana e encara contra nuestro sennor Ihesu Christo.

Iten, posaron tantas blasfemias e locura e cosas que vienen contra la Ley musayca et encara contra la Ley de natura e cosas tan feas e tan suzias que se nonbran e les sería grant abominação. E de todo esto fue la prinçipal entenção de ellos porque veían quánto yvan multiplicando e prosperando la dotrina evangelical.[2908]

10. E de esto avedes actoridat de rrabí Moysén de Egipto en el prólogo del libro de *Magdá*, do dize que la causa de la Ley de boca se puso en escrip-

[2905] La Misná.

[2906] Abner de Burgos (m. ca. 1345) atribuye a la misma causa el origen del Talmud: «Dixo el Mostrador: Yo veo q*ue* ovieron una maliçia q*ue* ffue rrazó*n* e comienço de muchas maliçias, e es ésta, q*ue* negaro*n* al *Christ*o e a los p*r*ophe*t*as de Dios q*ue* pusieron t*ien*po se*ñ*alado a la venida del *Christ*o e q*ue* nos dieron las se*ñ*as dél e de la Ley nueva q*ue* avía a rrenovar, ca esta rrebellía fue causa e rrazón p*ar*a conponimiento del Talmud, donde salió astragamiento del mundo» (*Mostrador* I.21, fol. 33b). Jaime Pérez de Valencia (1408-1491) da la misma explicación: «En tiempos de Constantino el Grande, los rabinos judíos se dieron cuenta de que el pueblo gentil se convertía a Cristo, que se destruían los ídolos y los templos en los que antes se adoraban ídolos se transformaban en iglesias dedicadas a Cristo. Al verlo, una gran multitud de judíos se convertían a Cristo, pues se les mostraba con toda claridad que Cristo había sido el verdadero Mesías, ya que en su nombre se destruían todos los ídolos, como habían vaticinado los profetas. Y, observando esto, los rabinos judíos se reunieron en gran número en Babilonia de Egipto y elaboraron más extensa y ampliamente la mencionada Misná y la dividieron en muchos libros. A esta nueva obra escrita la denominaron Talmud y en ella incluyeron muchas doctrinas inventadas que son falsas y contrarias a la razón, a la naturaleza y a las buenas costumbres» (*Jaime Pérez de Valencia. Tratado contra los judíos*. Ed. Justo Formentín – María José Villegas. Madrid, Aben Ezra Ediciones, 1998, 308).

[2907] Jerónimo reconoce abiertamente que en el Talmud se contienen también elementos de la revelación.

[2908] En el opúsculo *Errores y Falsedades del Talmud* (véase mi edición en Aben Ezra Ediciones. Madrid, 2006), Jerónimo de Santa Fe recoge de modo sistemático todos los elementos que él considera que van contra la perfección divina, contra la Ley mosaica, contra la Ley de la naturaleza y contra la religión cristiana.

tura porque veyeron que el rregno malo[2909] se espandía e se prosperava por el mundo.[2910]

E por dar grant eficaçia e grant actoridat al dicho Tractado[2911] tomaron una tal *captela* e dixieron que Dios non solamente avía dado a Moysén la Ley que es posada en los çinco libros, mas hoc encara le avía dado otra Ley de boca e que aquélla es el Talmud [**fol. 242v**]. E han aquesto dar[2912] tan grant actoridat al dicho Talmud fasta tanto que dizen que lo que es escripto en él ha mayor firmeza que lo que es escripto en la Ley musayca.[2913]

E justa[2914] el presupuesto que fazen el qual es dezir que aquella Ley rresulta de la boca misma de Dios, rrazón fazen de darle[2915] mayor firmeza que a la Ley de Escriptura, porque si nuestro sennor el Papa me manda una cosa por su letra e, a otra parte, me manda alguna cosa por su boca

[2909] El imperio romano cristianizado.

[2910] «Él (R. Judá el Príncipe) recolectó todas las tradiciones, todas las sentencias, todas las exposiciones y comentarios que habían sido transmitidas oralmente desde Moisés, nuestro maestro, que habían sido enseñadas por los tribunales de justicia, generación tras generación, sobre la Tora y compuso el libro de la *Misná*, que enseñó públicamente y fue dado a conocer a todo Israel. Todos hicieron muchas copias y se enseñó en todas partes a fin de que no cayera en el olvido en Israel la Ley oral. ¿Por qué obró de esa manera nuestro santo maestro y no dejó las cosas tal como estaban? Porque vio que los discípulos habían disminuido, que las adversidades sobrevenían continuamente, *que el reino malvado se extendía* y se iba enseñoreando de todo el mundo y los judíos emigraban a lugares lejanos. Por eso compuso una obra que estuviera en posesión de todos de modo que pudieran estudiarla rápidamente y no olvidarla» (Introducción de Maimónides al «Libro del Conocimiento», *Sefer ha-Madda'*, en M. Hyamson, *Mishne Tora, Sefer ha-Madda'*. New York, Feldheim Publishers, 1974, 2b); «Esta copillación (Talmud) començó a fazer por quanto vido que la doctrina de Ihesu Christo se començava a expandir por el mundo segung que Rabí Mosén de Egipto lo escribe en el prólogo del gran tratado suyo, párrafo quinzeno, do dice palabras: E la causa por qué fizo esto nuestro santo maestro fue porque vido que los studentes se ivan apocando e los afanes cresçían e el reino malo se iva espandiendo e reynando por el mundo e Israel ivan rodando por las extremidades» (*Jerónimo de Santa Fe. I. Errores y falsedades del Talmud*. Ed. C. del Valle R., Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2006, 147-8).

[2911] Talmud.

[2912] E han aquesto (sic) dar, esto es, «han dado así» (tanta autoridad…).

[2913] «Prestad más atención a las palabras de los escribas que a las palabras de la Tora (escrita), porque «tus amores son preferibles al vino» (Cantar 1, 2). ¿Por qué? Porque no se puede tomar una decisión haláquica de las palabras de la Tora escrita, porque está sigilada… Pero, a partir de las palabras de los sabios, uno puede decidir la *halakhá* adecuada, porque aclaran la Tora (escrita)» (NumR 14.4). «Has de saber, decía Menahem ben Zeraḥ (1310-1385), que el principio (que regula) la Tora escrita es su dependencia de la Tora oral. Si no fuera por ésta, no se esclarecería la Ley escritas y estaríamos en ella confusos» (Introducción a su *Ṣeda la-Derekh*),

[2914] Según, conforme a; *juxta*, latino.

[2915] En Ms. «dar Ley».

misma, non y a dubda que si bien todo lo avré[2916] por verdadero, por mayor firmitud daré a lo que oyo[2917] dezir de su boca que non a lo que viene por escriptura.

Pues síguesse que el que creye que el Talmud es Ley de boca, mayor creençia le debe dar que a la Ley de Escriptura.

[El judío tiene que prestar fe a todo el Talmud, tanto a los elementos haláquicos como a los haggádicos]

11. Hoc más[2918] dirán algunos rrabís que solamente esto se entiende en aquella parte del Talmud que es declaraçión de los mandamientos de la Ley e en la manera de cómmo se deven observar las cosas çerimoniales e aquello vino por tradición de Moysén e solamente aquélla es clamada Ley de boca e aquello es tenido el judío de creer tanto e más que la Ley musayca. Mas los sermones nin las anunçiaçiones, clamadas *hegadot,* en las [**fol. 243r**] quales entran todas estas actoridades que yo he alegado, «aquéllas non entran en la Ley de boca nin vienen aquéllas por tradición de Dios a Moysén nin de Moysén a nosotros.[2919] E por consiguiente non somos tenudos de creerlas».

Rrespondo que sí. Esto pruevo por diverssas actoridades e primeramente en el libro de Çanhedrin, do dize que qualquiere que dize que toda la Ley fue dada a Moysén en Sinaí, exçepto una de aquellas treze naturas de consequençias que son en el Talmud, con las quales se sermona la Ley que por él se dize en la Ley que ha vituperado la palabra de Dios[2920] e que debe seer partida su ánima (Núm 15, 31).[2921]

12. Iten, rrabí Moysén dize en el libro de *Shoṭim,* en las lecçiones de los rrebeles, c.º 3.º, tales palabras: «Aquel que non creye la Ley de boca

[2916] En Ms. «aver».

[2917] Oigo.

[2918] Hoc más, todavía.

[2919] En Ms. «vosotros».

[2920] «Incluso aquel que dice que toda la Tora viene de los cielos a excepción de este solo versículo que no lo dijo el Santo, bendito sea, sino que lo dijo Moisés de su propia boca, el tal desprecia la palabra de Dios. Incluso aquel que dice que toda la Tora viene de los cielos a excepción de un mínimo detalle (deducido por una de las trece reglas exegéticas de R. Ismael), el tal desprecia la palabra de Dios» (bSan 99a). En el paso talmúdico se ha referencia a dos de las reglas de R. Ismael: *qal wa-ḥomer* y *gezera wešawa.*

[2921] «Ése será enteramente borrado de en medio de su pueblo, por haber menospreciado la palabra del Señor… será exterminado».

non solamente es rrebele, mas es herege e el que lo mata faze grant merçed».[2922]

Por çierto en la cosa que va tan grossa[2923] pena,[2924] si por ventura algunas actoridades se deviessen [exceptuar],[2925] bien lo devieran declarar estos dotores en su fablar. Mas desque res non ende [exceptúan],[2926] paresçe que todo y se entiende. Hoc encara más podemos dezir que las palabras de Rrabí Moysén [**fol. 243v**] e la pena tan grossa que es posada, más se dizen por las *agadot* que por lo otro en quanto dixo «aquel que non creya la Ley de boca». E creyer prinçiplamente se pertenesçe a las *agadot*, porque aquellas fablan en las cosas divinales e en los fechos del Massías e de la rresurreçión e en el criamiento del mundo e en el infierno e en el paraíso. Ca las otras cosas que son en el Talmud, las quales vosotros posades que son las más auténticas, commo son los pleitos ceviles e criminales e el observar de las çerimonias, non se pertenesçe en aquéllas tanto este nonbre creer sinon obrar e observar. Mas el nonbre creer más propio es en estos que son creençias e rrevelaçiones e non obras.

Porque de aquí se demuestra que todas las partículas del Talmud son Ley de boca.

[El testimonio del Midrás Qohélet]

13. Enpero por mostrar esto claramente e sacarvos del todo de aquesta falssa cubierta con que vosotros vos queredes cobrir, non porque lo creyan algunt judío ansí, antes todos dades fe a todas las partículas del dicho Talmud. Mas quando non fallades otra escapa[2927] queredes vos socorrer con aquélla, quiero vos mostrar una actoridat que es en *Midrás Cohélet*, scilicet, glosa moral del Eclesiastés, la qual dio Rrabí Ossúa, fijo de Levy,[2928] que fue uno de los más antiguos e más auténticos de vosotros, la qual es sobre el testo

[2922] «El que no reconoce la Ley oral no solo es el viejo rebelde, del que habla la Ley, sino que también es hereje y cualquiera puede darle muerte» (*Mishne Tora, Shoftim, Hilkhot ha-Mamrim* 3.1).

[2923] Grande.

[2924] Castigo.

[2925] En Ms. «açeptar»..

[2926] En Ms. «aceptan».

[2927] Escapatoria, salida.

[2928] Amoraíta palestinense, en torno a 250 d. C.

de Salamón, Eclesiastés c. V, do dize: «Hec vult quisquam dicere. Ecce [**fol. 244r**] hoc[2929] recens est, jam enim precessit in seculis quod fuerat ante nos» (Qoh 1, 10).[2930]

Dize allí escripto, Deuterono c. IX. «Dió el Sennor a mí las dos tablas de piedra escriptas con el dedo de Dios y sobre ellas commo todas las palabras que fabló el Sennor con vos en el monte» (Dt 9. 10). Dize Rrabí Ossúa, fijo de Leví: «E sobre ellas», bastava que dixiesse sobre ellas. E lo que dize 'commo todas' bastava que dixiesse 'todas'. E commo dize 'las palabras' bastava que dixiesse 'palabras'. Mas muéstrate que la *Micra*, scilicet, la Biblia e la Misná, scilicet, la ordenaçión primera del Talmud, e las *halaod*[2931] e el Talmud mismo e las *agadod*, scilicet, anunçiaçiones e sermones, hoc encara aquello que él, lo que el disçiplo agudo dirá devante su maestro e todo aquello fue dado por lecçiones a[2932] Moisén en Sinay»[2933] es lo que dize el testo «neque valet quisquis dicere ecce hoc recens est» (Qoh 1, 10).

Veet magnifiestamente cómmo da[2934] sentencia clara este grant doctor vuestro que todo aquello que vosotros negades vino por tradición de Dios a Moysén e de Moysén a vosotros.

14. Porque en forma fago una tal rrazón:

Cada una de las cosas dichas por los rrabís del Talmud es Ley de boca.

Alegadas las *agadot* por mí son dichas por los rrabís del Talmud.

Ergo las *hagadot* son Ley de boca.

La mayor es provada por rrabí [**fol. 244v**] Ossúa. La menor es magnifiesta e vista al ojo por los libros. Síguesse la conclusión.

[2929] En Ms. «homo».

[2930] «Una cosa de la que dicen: 'Mira esto, esto es nuevo», aún ésa fue ya en los siglos anteriores a nosotros».

[2931] *Halakhot*.

[2932] En Ms. «e».

[2933] «Dijo R. Yehoshúa ben Leví: (El texto no dice) 'sobre ellas', sino 'y sobre ellas'. (No dice) 'todas' sino 'como todas'; (no dice) 'palabras', sino 'las palabras'; (no dice) 'el precepto' sino 'todos los preceptos'. Esto es para enseñarte que la Biblia, la Misná, las *halakhot*, la ley oral que no está incluida en la Misná, las exposiciones homiléticas y las decisiones fijadas posteriormente por eminentes sabios, existía ya y fue comunicado como ley a Moisés (en la revelación) del Sinaí» (QohéletR 1.10).

[2934] En Ms. «la».

15. Provado que las *agadot* son Ley de boca, con qualquiere de sus partes, es obligado el judío de observar e creyer.

Mas las *agadod* son Ley de boca.

Ergo las *agadot* es obligado el judío observar e creyer.

La mayor es provada por las actoridades alegadas del libro del Çanhedrim[2935] e Sobftim[2936] e de Rrabí Moysén. La menor es provada por mí. Síguesse nesçessariamente la dicha conclusión, es a ssaber, que las *agadot* alegadas por mí sodes tenudos vosotros de observar e creyer.

[La autoridad del Talmud es mayor que la de la propia Escritura]

16. Ha meso la creençia deste Talmud tan avante que non solamente lo quiere igualar a la Ley de Escriptura dada a Moysén, mas hoc encara quiere que ayan mayor santidat e mayor firmeza e el que lo quebranta mayor pena.[2937]

Dize en el Talmud, en el libro clamado *Meçia*, c.º *ellu meçiod*, que más es el omne obligado de [honorar][2938] a su maestro e non de onrrar a ssu padre.[2939] E declara rrabí Salamón[2940] que esto se entiende por el maestro que le ha abezado el Talmud, non pas por el[2941] que ha ensenniado la Biblia.

[2935] bSan 99a

[2936] *Shoftim*, de R. Moisés (Maimónides) –*Mishne Tora, Shoftim, Hilkhot ha-Mamrim* 3.1..

[2937] Comenta R. Yona Gerondí: «Por la Tora estamos obligados a atender (y obedecer) las palabras de los sabios, según (el verso) «No te apartarás de las palabras que te digan ni a la derecha ni a la izquierda (Dt 17, 11)… (En la Tora) hay modos y aspectos según los cuales las palabras de los rabinos tienen mayor severidad que las de la propia Tora, tal como dijeron nuestros maestros: Son más severas las palabras de los rabinos (*soferim* / escribas) que las palabras de la propia Tora…Todo el que viola las palabras de los sabios es reo de muerte» (*Sha'are Teshuva* I.4).

[2938] En L «honorar»; en Ms. «sofrir».

[2939] (Si uno tiene que recuperar) «una cosa de su padre perdida y otra de su maestro, la del maestro tiene precedencia, porque su padre lo trajo a este mundo, mientras que su maestro, al enseñarle la sabiduría, lo introduce en la vida del mundo futuro (bBM 2.11). Según R. Yosé, el maestro al que se hace referencia es aquel «incluso que no le alumbró sus ojos sino con una sola Misná… Nuestros sabios han enseñado: Los que estudian la Biblia tienen excelencia (*middá*) y no tienen excelencia. (Los que estudian) la Misná tienen excelencia y reciben una retribución por ello. (Respecto a los que estudian) el Talmud, no hay mayor excelencia que ésta. Corre pues hacia la Misná más que hacia la Guemara» (bBM 33a).

[2940] Véase Rashí a bBM 33a.

[2941] En Ms. «lo».

Iten, dize en Çanhedrin, c.º *ven çorer*[2942] que el que niega alguna cosa de la Ley non es digno de muerte, mas el que niega res del Talmud digno es de muerte.[2943]

Porque se sigue que grant crimen avedes comisso vosotros que [negades][2944] las actoridades de vuestro Talmud e dignos sodes de grant pugnición.

[Muchas plegarias litúrgicas se fundamentan en *haggadot*]

17. Que non solamente se prueva que sodes [f**ol. 245r**] tenudos a creer los sermones e *hagadot* del Talmud por las actoridades e rrazones alegadas, mas hoc encara vos lo puede omne mostrar por prática de munchas [oraçiones][2945] que dezides en las sinogas e munchas çerimonias que observades los judíos, las quales todas son fundadas e rresultan de *hagadot* del Talmud e de rrabís de aquél.

Çierto es que la causa sobre la que se fundan las [oraçiones][2946] debe ser muy justa e muy santa. E non es presumidero que oración ninguna sea ordenada que non rresulte de cosa firme e auténtica.

Primo, ay una actoridat, si quiere,[2947] *agadot*, la qual dize que El[ías] mismo era Finaes,[2948] [nieto de Aharón][2949] e el dezzidor de la *agadot* fundasse sobre alguna similitud que an los títulos del uno con el otro.[2950] E ovo más de

[2942] Capítulo VIII de Sanedrín.

[2943] «Enseño Rabbá.. Hijo mío, presta más atención a las palabras de los escribas que a las palabras de la Tora, porque en las palabras de la Tora hay preceptos positivos y negativos, pero en cuanto a las palabras de los escribas el que quebranta las palabras de los escribas es reo de muerte» (Er 21b).

[2944] Según L; en Ms. «otorgades».

[2945] En Ms. «rrazones».

[2946] En Ms. «rrazones».

[2947] Es decir, esto es.

[2948] En Pseudo Jonatán se identifica a Fines (Pinjás) con Elías: «hasta que vino Fines, que es Elías, el gran sacerdote, que ha de ser enviado a la diáspora de Israel al fin de los días» (ad Ex 6, 18, en *Biblia Polyglotta Matritensia. Series IV. Targum Palestinense in Pentateuchum….L. 4. Numeri.* Ed. Alexandro Díez Macho. Madrid, CSIC, 1980); «El Santo…llamó el nombre de Pinjás como el nombre de Elías» (*Los capítulos de R. Eliezer.* Ed. castellana de Miguel Pérez Fernández. Valencia, 1944, cap. 47, 329.

[2949] Estas palabras entre corchetes, al igual que la anterior, falta en la versión hispana. Fines era hijo de Eleazar y, por consiguiente, nieto de Aarón (Éx 6, 25; Núm 25, 7.11).

[2950] Los dos son distinguidos por el celo divino (1 Re 19, 10.14), los dos son denominados ángeles de la alianza que aparecerán al final de los tiempos. Véase sobre Elías, Mal 3, 1.23-24 y

CCC annos del uno al otro.[2951] Enpero de aquesta *agadá* se sigue una oración que se faze quando salle el sábado e comiença ençender luz, la qual claman en ebrayco *abdalá*,[2952] en la qual rruegan a Dios que venga en breve Elías, el qual fue Finaes, con el Massías.

Iten, el día de las spiaçiones, clamado *yon aquipurin*,[2953] que lo han por el día más santo de todo el anno, en la primera oración que fazen dizen una prosa, en la qual fazen mençión de una *agadá* que es en Çanhedrín, c.º *cohen gadol,* la qual dize que XL días antes del formar de la criatura en el vientre salle rrevelaçión del çielo: Filla de fulan será para fulán.[2954]

[**fol. 245v**] Iten, en aquel día mismo faze mençión en las prosas que dizen de una *hagadá* que es en el libro de *Nedarín*, en el c. que comiença *arbaha nedarim*, la qual dize[2955] que de edat de tres annos conosçió Abrán a Dios.[2956]

E destas prosas e [oraciones][2957] que dizen en las sinogas que todas son fabricadas sobre *hagadot* del Talmud podría omne contar munchas e non solamente las oraçiones, mas hoc encara obras[2958] de fecho, munchas çerimonias que rresultan de *hagadod.*

[Diversas prácticas o costumbres fundadas en la *haggadá*]

18. Dizen en el Talmud en el libro de *Meguillá* que quando fueron enforcados[2959] los fijos de Hamán que en un instante saltó la ánima de todos. Por

Ecl. 48, 10. Sobre Fines (Pinjás) dice el Targum del Pseudo Jonatán: «le haré un ángel de alianza y vivirá por siempre para anunciar la redención al final de los días» (ad Núm 25, 12, en *Biblia Polyglotta Matritensia. Series IV. Targum Palestinense in Pentateuchum.…L. 4. Numeri.* Ed. Alexandro Díez Macho. Madrid, CSIC, 1977).

[2951] En la versión latina se dice que Fines era del tiempo de Moisés (s. XIII a.C.) y Elías del tiempo del rey Acab (Ajab), del s. IX a.C. Véase 1 Re 16, 31 – 17, 3.

[2952] Al finalizar el sábado, tras la puesta del sol, el practicante judío realiza unas oraciones (recitación de los salmos 16, 144 y 67, entre los sefardíes), con las cuales se despide del sábado y lo «separa» del resto de los días de la semana. Por eso esta ceremonia es llamada *habdalá* («separación»).

[2953] *Yom kippurim* («día de la expiación»).

[2954] bSan 22a; véase bSot 7.

[2955] En Ms. se añade: «en el c. que comiença».

[2956] «Abraham tenía tres años de edad cuando conoció al Creador» (bNed 32a).

[2957] En Ms. «rrazones».

[2958] En Ms. parece leerse obr' (con abreviación).

[2959] Ahorcados.

virtud desta *hagadá* fazen una çerimonia en la sinoga que es día de la fiesta de Purim quando el rrabí lee en la tribuna la estoria de Ester e nonbra en aquella los nonbres de los X fijos de Hamán (Est 9, 10), en el qual nonbrar son XXI vocablos, todos aquellos XXI vocablos ha de dezir el rrabí en una rreposada non tornando el aliento en medio e, quando non lo faze así, fazen gelo[2960] tornar a dezir.[2961] E por çierto non ha judío que fuesse osado a dezir la ora: «En esto non y iva res nin creo aquella *hagadá*», ca, si lo dezía, sería dado por herege e matarlo[2962] y an por ello.

Mas ha[2963] estos buenos omnes de rrabís que de passo en passo nos niegan las actoridades del Talmud quando les viene contra la error que ellos mantienen, encara non ende han avido pugnición alguna.

19. Iten el *hagadá* en el Talmud la qual dize que Dios mandó a Elías que toda [**fol. 246r**] hora que se faría çircunçisión de algunt judiuelo que estuviesse Elías presente.

Por virtud de aquella *hagadá* faze una tal çircunçisión, es a ssaber, que aparella dos cadiras,[2964] la una a la man derecha en que se ha de asentar Helías, la qual cubre onorable manto de los más bellos pannos blancos de seda que aver pueden. E en la de man isquierda está asentado el padrino que tiene el moçuelo en las geniolas[2965] para çircunçirlo.[2966]

E de senblantes vos ende podría omne alegar munchas.

[2960] fazen gelo, le hacen a él (repetir todas la secuencia de un tirón).

[2961] «R. Adda, de Yafo, dijo: Los diez hijos de Hamán y la palabra diez hay que pronunciarlos con un solo hálito (de la boca). ¿Por qué? Porque sus almas, todas, departieron al mismo tiempo (de este mundo» (bMeg 16b).

[2962] bEr 21b.

[2963] A.

[2964] Sillas.

[2965] Rodillas.

[2966] «(Dijo el Señor a Elías): Tú siempre estás lleno de celo…¡Por tu vida! Que Israel no practicará la Alianza sin que tú no la veas con tus propios ojos» (*Pirqué de R. Eliezer* 29; ed. de Miguel Pérez F., pág. 208). «Dios prometió a Elías que él en el futuro estaría siempre presente en toda circuncisión a fin de que pudiera testificar de que había sido hecha correctamente. Por eso se pone siempre una silla vacía, a la que los israelitas habitualmente llaman 'silla de Elías'» (*Yore De'a*, del *Shulçan Arukh*, 265,11; ed. G.H. Löwe. Viena 1891, I:291); «…Elías se apresura a obedecer y recorre en volandas el universo para estar presente (en la ceremonia de la circuncisión). Por esto la tradición enseña que el padre debe de preparar una silla suplementaria para Elías» (*Zohar*, ad Gen 93a).

20. Pues omnes que de los *hagadot* del Talmud fazen tan grant firmeza assí en oraçiones[2967] commo en çerimonias, ¿cómmo non an vergüença nin miedo de negarlas en tan grant plaça e tan pública commo aquesta?

Por çierto dignos son que nuestro sennor el Papa, por commo aquel que y es posado con aver a fazer mantener a cada uno su creencia,[2968] que condepnase a los dichos rrabís en una fuerte pugnición commo aquellos que son hereges contra su creençia e ensennian falssa dotrina a la gente. E esto basta en quanto toca a la primera rrazón.

[Jerónimo dio respuesta a un cuaderno donde los judíos señalaban las condiciones o actuaciones que correspondían al Mesías]

21. La 2.ª razón que dize aver seyda alegada por ellos, a la qual dize que yo non he rrespondido, es ésta que los judíos tienen firmemente por vía[2969] de tradición que el Massías non es venido. E esto por quanto non ha venido en el mundo omne en el qual ayan concurrido todos los actos del Massías nin operaçiones de aquél espressadas en las profeçías, de lo qual quería concluyr que aunque [**fol. 246v**] por las actoridades del Talmud se mostrasse seer venido que aquéllas se devrían disponer figuralmente por que non contradixiessen a las profeçías.

A esto rrespondo e digo que paresçe el dicho rrabí non aver bien estudiado lo que se a dicho en el proçesso, que, si aquello oviesse bien visto, non diría que yo non he bien rrespondido a esta razón. Antes digo que segunt el dicho proçesso paresçe, por ellos me fue dado un quaderno en el qual se contenían todas las profeçías que ellos podían alegar para mostrar aquellos actos que ellos dizen que el Massías avía de fazer e que quiere afirmar que fasta oy non son conplidos, a los quales yo les rrespongo[2970] segunt se sigue largamente en el proçesso. Ca en las rrazones que ellos dixieron en el dicho proçesso al quaderno, miércoles XVII de Mayo más çerca passado,[2971] posaron seis espeçias de condiçiones que trobavan por la Escriptura que devían seer en el Massías:

[2967] En Ms. «errores».

[2968] En la versión latina se expresa con mayor claridad la idea de que el Papa, no solo tiene competencia dentro de la Iglesia y de los cristianos, sino también con los que están fuera de la Iglesia, como los judíos, para hacerles observar sus propias creencias judaicas.

[2969] En Ms. «una».

[2970] En sentido pasado «respondí».

[2971] Sesión 24.

[Las operaciones o actos que debía de realizar el Mesías según los judíos]

22. La una, que avía a rreplegar la captividat de ellos a la tierra de promissión e poblar aquélla.

Segunda, que en la rredençión de aquella captividat se avían a fazer miraglos.

3.ª, que devía edificar Jherusalem e el Tenplo materialmente.

4.ª, que al tiempo del Massías se avían a observar las çerimonias de la Ley musaica de sacrifiçios e de las otras cosas senblantes que se fazía primo.

5.ª, que el Massías avía sennorear [**fol. 247r**] todo el mundo.

6.ª, que en el tiempo del Massías avía de seer la guerra de Gog e Magog.

E para cuidar provar estas vi condiçiones alegastes quantos testos podiestes aver en la Biblia que dellos fazían al propósito e de ellos non.

[Jerónimo dio explicación adecuada a los actos u operaciones del Mesías]

23. Aprés de esto, XIX del dicho mes,[2972] yo vos començé a rreplicar sobre esto e por mis jornadas yo vos mostré cómmo partida de aquellos testos fablavan para el tiempo del Massías e partida non. E que los que fablavan para el tiempo del Massías se avían bien conplido en el advenimiento de nuestro salvador Ihesu Christo e en todos aquellos VI casos que vosotros le aplicades.

Primo, de rreplegar el pueblo a la tierra e edificar Iherusalem e el Tenplo entendidos estos vocablos tierra e Iherusalem e Tenplo por la verdadera significaçión que son tomados en las profeçías tocantes aqueste acto. Lo qual vos prové por dichos de los rrabís antiguos del Talmud que los dichos vocablos neçesariamente se han a entender en aquellas profeçías por aquella significaçión que lo toma la santa fe cathólica.

Iten, vos prové cómmo en el su advenimiento se avían a mudar las çerimonias que se solían a observar en la Ley antigua, çessar los sacrifiçios de los animales. E vos prové por verdaderos testos cómmo el verdadero sacrifiçio al tiempo del Massías avía a seer solamente de pan e de vino [**fol. 247v**].

Iten, vos prové cómmo todos los miraglos profetizados por Ysaías e por otros para el tiempo del Massías se cunplieron en el advenimiento

[2972] Sesión 25.

del Massías, nuestro salvador Ihesu Christo. E todo esto contenido muy largamente en el proçesso en guissa que el fablar aquí sobre ellos es causa demás.

24. Alegastes otras munchas profeçías que se avían a seguir por el tiempo del Massías, de las quales son munchas en Ezechiel, c.º xxviii e xxxvii e xxxix e de Geremías c. xvii e de Michías c. vii e de Isaías c. xx e xlix e lii. E mostrastes que todas estas profeçías muestran aver a sser aquella redençión materialmente de la captividat espandida por partidas del mundo e rreduzida en aquella tierra e seyer aquella tierra edificada e consolada tanto e mejor que primero.

A todos estos testos vos rrespondo[2973] yo que non se entendía punto nin más para el tiempo del Massías, mas todos se avían conplido rrealmente e de fecho quando sallieron de la captividat de Babilonia e tornaron en la tierra. E que la ora avían seydo rreplegados non solamente de Babilonia, mas de muncha otra tierra de Perssia e de Media e de Assur e de Egipto. E la ora se cunplieron todos los bienes que en todas estas profeçías eran prenosticados. E esto vos prové por munchas profeçías de las de Geremías, [**fol. 248r**] c. XXIX, do dize: «quia hec dicit Dominus: [cum] ceperint inpleri in Babylone LXX an[n]i visitabo vos ad locum istum… Ego enim scio cogitationes quas ego cogito super vos, ait Dominus, cogitationes pacis et non aflictionis» (Jer 29, 10-11),[2974] etc.

Iten, dixo el dicho profeta, ca.º XLII, fablando de aquel linage mismo: «Edificabo vos et non destruam, plantabo et non evelam, jam enim placatus[2975] sum super malo quod feci vobis» (Jer 42, 10).[2976]

Iten, Isaías, c. XI, dixo: «Et erit in die illa aducit Dominus 2.º manum suam ad posidendum residuum populi sui» (Is 11, 11),[2977] etc.»

[2973] Respondí.

[2974] «Pues así dice el Señor: Cuando se cumplan los setenta años de Babilonia, os visitaré y mantendré para vosotros mi palabra venturosa de volveros a este lugar. Pues yo conozco mis designios para con vosotros, designios de paz y no de desventura».

[2975] Den Ms. «plantatus».

[2976] «Yo os edificaré y no os destruiré, os plantaré y no os arrancaré, pues me pesa ya del mal que os he hecho».

[2977] «En aquel día de nuevo la mano del Señor redimirá al resto del pueblo».

[Un ejemplo de cómo algunas de las operaciones atribuidas al Mesías se cumplieron cuando tornaron de Babilonia]

25. Hoc encara por más rrefirmarvos aquesta [verdad][2978] e muestrarvos claramente que non vos calía[2979] más esperar otro Massías e que todas las dichas profeçías eran ya pasadas, vos mostraré por actoridat del Talmud que nunca el pueblo ebrayco avía a posseer la tierra sinon dos vezes. E esto por una actoridat que es en el Talmud en el libro clamado *yevamod*,[2980] en el ca.º que comiença, *Hohael* e a otra parte en *Çeder*[2981] *Ollam,* el tenor de la qual es tal:

«Demanda el doctor: ¿puede seer que Israel aya 3.ª possesión en la tierra al tiempo del advenimiento? Rresponde: Non, porque el tenor (del texto) dixo Deutero. c. XXX: «et inducet te Dominus deus tuus ad terram quam posiderunt patres tui et posidebis eam» (Dt 30, 5).[2982] Por quanto nol nonbró dos vezes possesión mostró que posesión primera e 2.ª avrían en la tierra, mas posesión 3.ª nunca y [**fol. 248v**] avrían».[2983]

E la ora vosotros rrespondistes a esto diziendo que esta sentençia estava ligada con otra sentençia [de las] primiçias de la tierra de Israel e que non era sentençia por sí misma, porque, aunque en el libro de *Yevamod* estava çerca de la sentençia de las primiçias, pero que en el libro de *Çeder Olam* sentençia era por sí misma e non mesclada con otra cosa ninguna e que por aquella se mostrava claramente que al tiempo del Massías non avíades a tornar a posseer la dicha tierra.

E veet cómmo concuerdan bien todas las çircunstançias para mostrar bien la verdat que trovaredes en aquel c.º çerca de aquel mismo testo que dize «et rurssum congregabit te de cunctis populis» (Dt 30, 3).[2984] Muestra este vocablo que quiere dezir 2.º vez e non más, porque se siguiría nesçes-

[2978] En Ms. «virtud».

[2979] era necesario, convenía.

[2980] El copista escribe n por v («yenamod»).

[2981] En Ms. sigue «e».

[2982] «El Señor, tu Dios, volverá a traerte a la tierra que poseyeron tus padres y volverás a poseerla».

[2983] Yeb 82b; Nid 46b; *Yalquṭ Shim'oní*, parashá *niṣṣabim; Seder 'Olam Rabbah. El Gran Orden del Universo. Una cronología judía.* Tr. Luis-Fernando Girón Blanc. Estella. Ed. Verbo divino, 1996, 138.

[2984] «Te reunirá de nuevo de en medio de todos los pueblos entre los cuales te dispersó».

sariamente que aquellas profeçías alegadas por vosotros en aqueste caso se avrían conplido totalmente en el Tenplo 2.º quando tornaron de la captividat de Bavilonia.

26. La ora vosotros vos socorristes a fazer un argumento e dezir que esta rrazón mía non avía logar, porque las prenosticaçiones de las profeçías se estendían a todo Israel e en la prosperidat del Tenplo 2.º solamente avrían seydo los que avrían tornado de la captividat de Bavilonia, los quales eran de tribu de Judá e non pas todo Israel.

E yo vos satisfize a aquesto diziendo que en el libro de Nehemías, c. VII.º, dize: «Habitaron los saçerdotes e los levitas e todo Israel en sus cibdades» (Neh 7, 73). E desque dize todo Israel que toda la cosa conprende [**fol. 249r**] non lexa[2985] res de fuera. Porque se siga que los bienes e las prosperidades prometidas a todo Israel en todo Israel se cunplieron.

E a la final desque todo esto passó, rrespondistes que non y sabíades más segunt que todo esto passó muy largamente e por menudo en el proçesso. E el fablar más en esto es superfluo.

[Judá puede ser también sinónimo de todo Israel]

27. Enpero por darvos encara más plenaria informaçión de aquesto e que veades claramente que aunque sea así lo que vosotros dezides que aquellos bienes del Tenplo 2.º non fueron sinon solamente al tribu de Judá mostrarvos he que con todo esso las profeçías que se ende rrestavan a todo Israel desque se cunplieron en el tribu de Judá son conplidas en todo Israel. E para todo esto quiero vos mostrar una actoridat, la qual dize esto a la letra, la qual dize en *Midrás Tillim*, id est, glosa moral de Psalterio, sobre el Psalmo LXXV, do dize: «Notus in Judea Deus, in Israel magnum nomen eius» (Sal 76, 2).[2986]

Dizen los rrabís en la ora que nuestro Sennor faze misericordia con Judá, así es commo si fazía misericordia con todo Israel, porque todo Israel son clamados por nonbre de Judá que en quatro nonbres es clamado Israel: Iacob, Israel, e Efraym e Judá.[2987]

[2985] Deja.

[2986] «Dios se da a conocer en Judá, grande es su nombre en Israel»

[2987] «Debido a que la tribu de Judá fue la primera que se sumergió en el mar para la santificación de Dios, por eso la tierra de Israel se convirtió en el dominio de Judá» (*Midrasch Tehillim* 76.2, ed. A. Wünsche. repr. Hildesheim, 1967; *The Midrash on Psalms*. Ed. W.E. Braude. New Haven, *ad loc.*).

Magnifiestamente paresçe de aquí que quando los bienes dichos en las profeçías se son seguidos en Judá que las profeçías son conplidas bastantemente.

[Aparece por tanto de modo manifiesto que lo que dice el Rabino que yo haya omitido el insistir y resumir, ha quedado arriba de manera suficiente expresado][2988] en el proçesso e muy bien provado e el tornar sería cosa superflua, quánto más que de las palabras que el [**fol. 249v**] dicho rrabí dize en la rrazón quarta de aqueste punto e de lo que después afirma en la 2.ª parte prinçipal deste punto alegado a Rrabí Moysén de Egipto.

[R. Astruc se contradice en sus afirmaciones]

28. Paresçe muy magnifiestamente la falta suya e cómmo contradize a ssí mismo, ca en los dos logares primeros afirma que ay çiertos actos e operaçiones del Massías espressados en las profeçías e otros actos que los an por vía de tradición de aquellos de quien ovieron la Ley musaica e las glosas de aquélla. E aprés en la dita 2.ª parte afirma alegando al dicho rrabí Moysén que los fechos del Massías non sabe omne cómmo serán fasta que sean feytos por quanto son muy bien ocultos.[2989]

Pues veed, sennores, si es ésta magnifiesta contradición dezir de una parte que el Massías non es venido, por quanto non son fechos los actos que son espressados e declarados por los profetas que avían a fazer e después afirma que los actos son tan ocultos que non puede saber omne quáles son fasta que sea fecho segunt más largamente lo veredes adelante. Por cierto, mayor contradición que ésta que él faze a ssí mismo non puede seer.

* * *

[SESIÓN LV]

[Objeción judía: Las autoridades judías que aduce Jerónimo para probar que el Mesías ya vino proceden de hombres que no creían que el Mesías hubiera venido]

[fol. 249v] 1. Maestre Jerónimo propone.

El lunes, XXIX de Febrero el dicho maestre Jerónimo propuso diziendo:

[2988] Complemento la frase a base de la versión latina.

[2989] Véase nota en Act 54.5.

La 3.ª razón, que el dicho Rrabí dize aver seydo alegada por ellos, es ésta: [**fol. 250a**] Todas las alegaçiones que maestre Jerónimo trae por provar que el Massías es venido son omnes que creyen e tienen firmemente el Massías non seer venido, por lo qual sofrirán munchos martirios. E por esto, aunque las sus palabras parescan dezir que el Massías es venido, pues de fecho lo niegan. Mas deve todo omne seguir lo que creyan que non lo que dizían e los sus dichos[2990] glosarlos por tal manera que consuenen con su creençia. Para lo qual el dicho Rabí faze un enxenplo tal. Pongamos agora que un omne muy auténtico dixiesse que «el Massías es venido, mas yo non lo creo», que en tal caso devamos seguir lo que cree e lo que dize glosarlo por manera que non fuesse a sí mismo contrario.

[Jerónimo: Todas las autoridades aducidas son anteriores a la venida del Mesías. Los testigos que ofrece R. Astruc no son neutrales]

2. Contra esta rrazón digo que si oviesse el dicho rrabí bien considerado el proçesso passado non diría que yo non he rrespondido a esta rrazón, ca segunt en diverssos logares del dicho proçesso paresçe que yo he dicho e digo que las actoridades por mí alegadas son de omnes que fueron antes del advenimiento de Ihesu Christo grant tiempo, [ya fueran profetas o doctores. En primer lugar probé suficientemente por los profetas y las palabras de las Escrituras de la Biblia que el Mesías ha venido.

Por las palabras de Jacob en Génesis: «No faltará de Judá el cetro» (Gén 49, 10).[2991]

Por las palabras del ángel a Daniel donde le dice que dentro de las 72 semanas el Mesías habrá de venir (Dan 9, 24-27).[2992]

Asimismo, por las palabras de Isaías que enseña que «serán echados por tierra los cedros del Líbano» (Is 10, 34),[2993] glosadas en los mismos términos que hacen vuestros propios rabinos.

Igualmente por el mismo Isaías que hablando proféticamente dijo: «Antes de ponerse de parto, ha parido» (Is 66, 7),[2994] glosado en el mismo modo

[2990] En Ms. sigue «e».

[2991] Act 6.1,5; 7.1a,3a,3c-d; 8, 5-7 *et passim.*

[2992] Act 21.2a; 22.5a; 35.3; 44.12; 62.9.

[2993] Act 17.9a-b; 22.2; 47.6,7b.

[2994] Act 5.3; 8.5; 17.11; 55.2; 56.13; 57.18a; 58.33.

que lo hizo expresamente en la traducción aramea Jonatán, que vivió antes de la venida de Jesucristo, nuestro redentor.

Os alegué también las autoridades de vuestro Talmud, de aquellos varones que vivieron antes de la venida de nuestro señor Jesucristo. Todo esto se hace evidente por el tenor de las mismas][2995] e que non son aquellos que las metieron en el Talmud e aquéllos[2996] solamente fueron copiladores de diverssas actoridades dichas en diverssos tienpos e por diverssos dotores. E si alguna cosa dixieron de su cabeça e sia contrario a lo que dizen las actoridades [**fol. 250v**] antiguas, non les es dar en ello más fe que a uno de aquestos rrabís de agora, ca çerca de aqeste artículo en que disputamos, todos los rrabís que fueron después del advenimiento del Massías acá todos fazen por así commo si fuesen agora presentes a esta disputa en ayuda de rrabí Astruq. E por esto de los sus dichos nin creençia non se puede ayudar el dicho rrabí en cosa alguna que fiziesse por su parte, tan poco quanto yo me podría ayudar contra él de los dichos de los evangelistas, apóstoles, mártires e dotores de la Santa Madre Eglesia, los quales sufrieron muytas mayores tribulaçiones e martirios por publicar a las gentes e a los judíos el advenimiento del Massías Ihesu Christo e se ofresçieron voluntariamente a rresçebir diversas e crueles muertes. E fizo Dios munchos miraclos por ellos ansí en la vida commo en la muerte, de lo qual se siguió tan grant fruto que todo el mundo vino a conosçimiento de Dios e creyeron el advenimiento e rredempçión del Massías, aun[2997] agora algunos por diverssos errores sean caydos en diverssas heregías, así commo los moros e otras diverssas naçiones.

3. Pues commo el dicho rrabí non consintía que yo de tanta buena gente commo ésta pudiesse traer algunt buen testimonio contra él por quanto los avría por parte[2998] en aquesta altercación, tanpoco debe querer que se pueda él aprovechar contra mí de los dichos de tan pocos e tan buenos [**fol. 251r**] omnes[2999] commo han seydo los rrabís del Talmud que fueron después del advenimiento de Ihesu Christo, los quales sufrieron muertes e tribulaçiones, sufriéronlas fuyendo e escondiéndosse e non pudieron más fazer, mas non predicando en las plaças su fe, nin discurriendo por todo el mundo a publicarla a las gentes commo los nuestros fizieron.

[2995] Este largo inciso, entre corchetes, está en la versión latina y falta en la hispana.

[2996] Éstos.

[2997] aunque, no obstante que.

[2998] No serían neutrales.

[2999] En la versión latina son calificados simplemente de pocos y rústicos.

[Frente a la muerte hipotética por testimoniar que el Mesías no vino, Jerónimo aduce el martirio que sufrieron los que predicaron la venida del Mesías Jesús]

4. E por esto la diferençia que ha entre la una muerte e la otra, el fruto que de cada una dellas se ha seguido lo demuestra. E por esto dizía el psalmista David fablando de la muerte de essos vuestro rrabís: «La muerte de los pecadores muy mala es e los que quisieron mal al justo» (Sal 34, 22),[3000] scilicet, a Ihesu Christo, que solamente puede seer dicho justo en quanto non ovo en él mácula de pecado alguno. E bien se puede dezir sin dubda que pecaron gravemente en querer mal al dicho justo. Ca éste es el pecado que dizía el profeta Amós: «Super tribus sceleribus Israel» (Am 2, 6),[3001] et.», porque vendieron al justo por plata, segunt que en el proçesso es ya declarado largamente el dicho testo e vos forçé a allí por rrazones bivas e verdaderas que non se pueden entender aquel quarto pecado sinon por la muerte de Ihesu Christo, que aquel era clamado verdaderamente el justo. E así es intitulado el Massías en munchos logares de las santa Escriptura. Zacarías dixo, c. 9.º: «Ecce rex tuus veniet tibi justus et salvator ipse» (Zac 9, 9).[3002]

E glosa rrabí Salamón que este justo inposíbile [**fol. 251v**] es que se puede declarar sinon por el rrey Massías.[3003]

Porque bien paresçe claramente que quando David dizía «los que quisieron mal al justo», paresçe que lo dizía por ellos. E por esto non cal al dicho rrabí fazer grant fiesta de la muerte de aquéllos, pues David de tal manera la condepnava.

5. Non es por çierto de tal manera la muerte de los apóstoles e evangelistas e todos los otros, assí gentiles commo judíos, que siguieron la fe de Ihesu Christo, de la qual dize el mismo psalmo: «Preçiosa es devante el Sennor la muerte de los sus santos» (Sal 116, 15).

E bien, sin dubda, puede seer dicha preçiosa, ca se vendía muy bien quanto privaçión de una poca de vida tenporal les fue dado en presçio de la

[3000] «Funestísima es la muerte de los pecadores y los que aborrecen al justo serán destruidos».

[3001] «Así habla el Señor: Por tres pecados de Israel y por cuatro no revocaré yo (mi fallo): Por haber vendido al justo por dinero…».

[3002] «He aquí que viene a ti tu rey, justo y victorioso».

[3003] «No hay ninguna posibilidad de interpretar (este texto) sino refiriéndolo al rey Mesías» (Rashí, a Zac 9, 9).

vida eternal. E non solamente para ssí, mas para infinitos omnes que por la muerte de los santos se convertían a la fe veyendo la grant paçiençia e alegría que avían en sus martirios e los grandes miraclos que se fazían por ellos.

[El judío puede argüir con argumentos sacados de los Evangelios y escritos cristianos, lo mismo que el cristiano puede argüir desde los escritos rabínicos, pero no a la inversa]

6. E bien assí commo de los dichos de toda esta buena gente yo non me puedo aprovechar contra el dicho rrabí, enpero él si en alguna cosa trobasse que fazían por él poder, sea muy bien ayudar contra mí. Así yo de los dichos de sus rrabís que fueron después de Ihesu Christo, a los quales yo non do fe nin puedo aprovechar contra él e él non contra mí.[3004] E así se guarda igualdat a cada una de las partes segunt es de rrazón.[3005]

[Contradicción en el ejemplo de R. Astruc]

7. E el exenplo que el dicho rrabí traye para confirmar la dicha rrazón enplica en ssí contrariedad que presupone que [**fol. 252r**] sia omne muy auténtico e que diga cosas vanas, scilicet, que «el Massías es venido, mas yo non lo creyo». Muyto más que el dicho exenplo non se confirma commo caso. Ca, commo dicho es, los que dixieron aquellas palabras que demuestran el Massías seer venido, ca los unos preçedieron el advenimiento de Ihesu Christo e los otros fueron después. Mas que el dicho rrabí oviera posado exenplo consonante a la materia deviera dezir así: Pongamos que un omne dixiesse estas palabras: Dígovos que los dotores antiguos e los profetas çiertamente demuestran el Massías seer ya venido, mas yo non lo creo. E poniendo ansí el enxenplo vernía consonante a la rrazón. E todo omne veye que puesto en

[3004] El cristiano no puede servirse de los dichos de los mártires cristianos en su argumentación contra los judíos, pero sí el judío en su argumentario contra el cristiano. Por el contrario, el judío no puede hacer valer contra el cristiano los dichos de los rabinos, pero sí el cristiano contra el judío.

[3005] Abner de Burgos justificaba el uso del Talmud por parte del cristiano: «Yo me ayudo de la verdat de q*ui*en q*ui*er q*ue* la diga, e más porq*ue* el otorgamiento del q*ui* es parte del pl*e*ito vale tanto co*m*mo çient*o* testigos» (*Mostrador* 32v). Raimundo Martí justifica asimismo el uso dialéctico del Talmud: «tum quod nihil tam validum ad confutandam Judaeorum impudentiam reperitur, nihil ad eorum convincendam nequitiam tam efficax invenitur» (*Pugio*, Proemium IX) y admite que el Talmud pueda contener también verdad: «Sciendum autem quod quotiescumque Talmud offert nobis aliquam auctoritatem propheticam exponens eam de Messia, vel de illis quae ad Messiam pertinere noscuntur, si bene eam exposuerit, admittenda est» (*Capistrum* II:30).

esta guisa vernía derechamente contra él. Enpero encara posado el exenplo por la forma que él lo posa viene contra él, porque, quando aquel omne dize «el Massías es venido», ya da una sentençia afirmativa, la qual justa[3006] su dezir él afirma ser verdadera. Aprés, quando dizen «mas yo non lo creo», non se sigue que el feyto non sea así por él non creerlo. Solamente se sigue que él viene contra la verdat que él mismo a afirmado. E esto es magnifiesto.

[Las condiciones que los doctores judíos antiguos atribuyeron al Mesías se cumplen todas en Jesucristo]

8. La quarta rrazón a que dizen yo non he rrespondido es ésta: Iten, de aquellos que avemos por tradición la Ley musaica e la glosa de los mandamientos çerimoniales de aquélla, de aquellos mismos avemos [**fol. 252v**] por vía de tradición quáles son las condiçiones del Massías e operaciones suyas. De lo qual se sigue nesçessariamente que assí commo non metemos dubda en las glosas fechas por ellos en los mandamientos çerimoniales, tanpoco devemos meter dubda en los actos del Massías.

A esta rrazón digo que ya he rrespondido en la rrespuesta de la rrazón más çerca pasada que a los rrabís que fueron después de la muerte de Ihesu Christo nin en lo uno nin en lo otro non les debe seer dada fe alguna e mucho menos en esta altercación, commo dicho es. E si el dicho rrabí entiende de fablar en los dotores que fueron ante de Ihesu Christo quando aquellos nunca afirmaron en los [*ketubim*][3007] nin los[3008] profetas[3009] actos ningunos al Massías que non convengan bien a Ihesu Christo, segunt largamente se a provado quando fablávamos de las condiçiones del Massías.

E esto basta por rrespuesta. Para esta rrazón es de notar que el dicho rrabí afirma que las condiçiones del Massías o operaçiones suyas quáles avían de seyer es a los judíos çierto por vía de tradición, de lo qual él afirma ayuso en este mismo punto todo el contrario segunt que de suso fue ya tocado e adelante se dirá más largamente. E esto basta quanto a las IIII rrazones puestas en la primera parte deste punto.

* * *

[3006] conforme a.

[3007] Falta la palabra en Ms.

[3008] En Ms. «las».

[3009] El texto está corrupto. Probablemente se ha de entender: Afirmaron en los (*ketubim*) y en (nin) los profetas…

[*Logion* de los seis mil años, dicho con certidumbre]

9. En la 2.ª parte del dicho punto faze dos cosas. Primera quiere mostrar por rrazón que la actoridat de los VI M annos se dixo opinando e en esto paresçe [**fol. 253r**] prinçipalmente que quiere inpugnar un forma por él fecha, [esto es], por el muyto onorable maestro del Santo Palaçio para provar que la dicha actoridat non se dixo oppinative trayendo a esto argumento del tenor e del dotor e del contrastador.

E yo de presente non me quiero entrometer a defender aquella forma, pues el dicho maestro es presente que la defenderá de palabra así commo se dixo de palabra. Pero para bien provar que non se dixo oppinative sinon con grant çertitud [e] destruyr las rrazones que el dicho rrabí faze contra esto, asaz basta lo que por mí es dicho en la rrespuesta fecha a rrabí Ferrer e a rrabí Matatías con los quales en esta materia fue muy largamente tractado. E por esto sería superfluo de lo rreplicar aquí. Mas quien lo quisier bien veyer, rrecórrase.[3010]

[Afirmaciones contradictorias de R. Astruc sobre el advenimiento del Mesías]

10. Pero ay una cosa que non es de callar, es a saber, que el dicho rrabí en el comienço de esta 2.ª parte deste punto pone tales palabras en forma que la rredempción del Massías es cosa oculta e secreta, siquiere a los sabios por vía de tradición e a los profetas por vía de profeçía e a los ángeles por vía de gloria. E síguesse en el dicho su escripto estas palabras si dize rrabí Moysén de Egipto en el libro clamado *Shoṭim* sobre el testo del Massías: «Todas estas cosas e senblantes non sabe el omne cómmo será[n] fasta que sia[n], porque son cosas ocultas en vuestros [**fol. 253v**] los profetas nin tanpoco los sabios non lo han por tradición».[3011]

Agora, sennores, veed cómmo anda este omne conçertando,[3012] ca él ha dicho en este punto mismo, çerca del comienço, que los actos del Massías o operaçiones de aquél son espressadas en las profeçías. E luego çerca de

[3010] El Ms. añade: «a la», quedando incompleta la frase. El sentido es: Quien esté interesado en ello, recurra a lo expuesto precedentemente en la réplica hecha a los rabinos Ferrer y Matatías». Véanse Act 52,1ss.

[3011] *Hilkhot ha-melakhim* 12.2.

[3012] En la versión latina: «desencaminado, incierto».

aquello dixo que por vía de tradición es a ellos çierto parte quales son las condiçiones del Massías e operaçiones suyas. E agora en esta 2.ª parte dize, commo avedes oydo, que la redepción del Massías es oculta e secreta a sabios e a profetas e aún a los ángeles. E dize más, allega a rrabí Moysén, commo avedes bien visto que las actoridades que ffablan de los fechos del Massías non sabe omne cómmo serán porque son ocultas,[3013] etc.

Pues veed ¿cómmo se puede escusar esta contradición tan notoria? Ca si espressadas son en las profeçías e por tradición esso mismo se sabe quáles son, çierto es quáles cosas que son espressadas e a onbre esso mismo notiçia quáles son, non pueden seer dichas ocultas nin secretas a aquellos que an la dicha notiçia e le son espressadas e mucho menos a los profetas que las espressaron e a los sabios que las dixeron por tradición. Ya non cal dezir a los ángeles que an mayor notiçia de senblantes cosas.

[Días del Mesías]

11. Iten, el exenplo que posa diziendo que por dezir II M días, [**fol. 254r**] días de Massía, se sigue que non es çierto realmente oviesse a sseer venido el Massías, mas que podría venir si pecados non lo enpachasen.

A esto ha munchas rrespuestas para que su rrazón non aya lugar.

Prima, porque en la rrespuesta fecha por mí a rrabí Ferrer prové cómmo pecados non lo enpachavan nin lo podrían enpachar. Enpero vos ya otorgades que aquel tiempo era el verdadero asignado para el Massías. De allí avante vos avedes a provar el enpacho de los pecados e non lo provades, ante prové yo en la rrespuesta de rrabí Ferrer el contrario. Pues posado que non y ovo enpacho, síguese por él mismo seer el Massías en aquel tiempo venido.

Iten, que aqueste vocablo «días del Massías» es vocablo apropiado en todo el Talmud para el tiempo en que Massías es venido, non para el tiempo que sería dispuesto a venir, commo él afirma. Esto se troba en diverssos logares de la Escriptura. Pero veedlo en la oración que se faze la primera noche de la pascua del pan ázimo. Es una oración que fazen clamada *Ilel*[3014]

[3013] «Todas estas cosas y semejantes no conoce nadie cómo serán hasta que no sean, ya que son cosas que están ocultas para los mismos profetas. Tampoco los sabios tienen conocimiento de ellas por la tradición... Por eso hay entre ellos discusión acerca de estas cosas» (*Shoftim. Hilkhot Melakhim* 12.2).

[3014] Hal.lel.

o *hagadá* do cuenta toda la estoria de la rredempción de Egipto. E allí faze mención que la dicha redepción será nonbrada en todos los tienpos, non solamente ante que venga el Massías, mas tanbién aprés que será venido. E nónbralo días del [**fol. 254v**] Massías.[3015]

E ansí en muchos otros logares, segunt paresçe en el çaguer ca.º del libro de *Shoftim*, do comiença: «Non imagines que en los días del Massías se debe mudar res del cursso del mundo»,[3016] etc.

Iten, dize aprés en el comiençó de los días del Massías será la guerra de Gog e de Magog.[3017]

Iten, dize todas estas cosas escriptas en los actos del Massías son enxenplo. En los días del Massías se sabrá de qué cosas eran enxenplos.

Síguesse que el tiempo en el qual el Massías de fecho es venido a propio e a verdadero nonbre «días de Massías». Porque se sigue que su argumento non ha eficaçia alguna nin valor. E por consiguiente todas las cosas dichas por él en el dicho punto son cassas e vanas e contrarias unas de otras. Aquí fago fin al dicho punto.

* * *

[SESIÓN LVI]

[Según R. Astruc, el *logion* de Elías sobre los seis mil años y el *logion* de los 85 jubileos no fueron dichos con certidumbre]

[fol. 227v] 1. Contra el quinto punto digo que en la disputa por escripto non se faze mençión sinon de aquella que dize Rabasse «Fasta aquí non lo esperes»,[3018] etc., mas non de res de *aptus natus*. En aquéllas firmamos todos e firmo yo agora, la qual glosa es forçada,[3019] porque la actoridat, si de çierto

[3015] Robert Nerson, *La haggada commentée*. Paris, Librairie Colbo, 1983, 14.

[3016] «No pienses que en los días del Mesías cesará algo de lo que es el comportamiento habitual del mundo o que habrá una nueva creación»….»Dijeron los sabios: Entre este mundo y los días del Mesías la (única diferencia será) solo la sumisión de los reinos» (*Shoftim. Hilkhot Melakhim* 12.1-2).

[3017] *Shoftim. Hilkhot Melakhim* 12.2.

[3018] Act 17.7a; 54.5.

[3019] es obligada, necesaria.

fablasse, assí commo dixo «non es el mundo de menos de», etc., demuestra grant çertitud, devía dezir non será el tiempo más de aquesto synes de Massías. Mas de que non dixo sinon «en el jubileo çaguero el fijo de David verná», paresçe que non fablava de çierto. E por tanto dixo Rabasse: «De aquí adelante, esperadlo».[3020]

Pues faze a maravillar de maestre Jerónimo que faze epilogación [**fol. 228r**] del proçesso de escripto cómmo rrepite cosa que en el proçesso non es.

[Aptus natus]

2. Pero con todo esto digo que el subiecto de la [aptitud][3021] es el pueblo de Israel en aquel tiempo. E si commo un moro o gentil de çinco annos que oyesse aquesta informaçión o disputa non sería *aptus natus* para convertirsse a la fe christiana e quando fue de XX annos e bien introducto a adverter en las cosas contenidas en la disputa será *aptus natus* para convertirse a la fe christiana, bien anssí entendía el sermonador[3022] que el pueblo de Israel antes de aquel tiempo non era *aptus natus* para fazer obras meritorias nin aver aquella condición que para venir el Massías mereció e del tiempo aquel adelante era el dicho pueblo *aptus natus* para obrar obras meritorias para que viniesse el Massías. E así commo por non convertirsse aquel omne a la fe christiana non se siguiría non seyer *aptus natus*, asímismo por non venir el Massías en aquel tiempo non se sigue seyer el pueblo [non] *aptus natus* para obrar obras meritorias.

[La *haggadá* de Yehoshúa ha-Leví no demuestra que el Mesías haya venido]

3a. Contra el punto VI rrespondo e digo que por la actoridat de Rrabí Ossúa, fijo de Levy,[3023] se prueba Massías non ser venido, quier por prática quier por lógica.[3024]

Primo, por prática. Digo assí: Prática es de todo omne, así profeta commo otrosí persona solepne,[3025] que si algunt omne le viene delante, el qual dub-

[3020] Act 54.5.

[3021] En Ms. «altesa».

[3022] Astruc considera al *logion* de Elías como una *haggadá* y al autor como un predicador.

[3023] Act 47.2-3.

[3024] El relato se halla en bSan 98a.; *Tratado* 11.3, pág. 120s.

[3025] Esto es, de alguna nobleza.

da en algunt artículo [**fol. 228v**] de la Ley, que aquél enderesca claramene de manera que de allí avante en aquello non dubde nin yerre.

Rrabí Ossúa vino ante Elías e devante el Massías, non solamente dubdando si el Massías era venido, mas determinando que el Massías non era venido. E ellos non lo tiraron de aquesta oppinión claramente, ante le rrespondieron conssonante a su opinión quando él demandava quándo verná el Massías que paresçe que tenía por determinado que el Massías non era venido. Devían rresponder Helías: Ya vino tanto tiempo ha e verná a ti agora si tú su boz oyeres. E non le devían rresponder «hodie si vocem eius audieritis»,[3026] que paresçe que rrespondía a lo que él demandava, es a ssaber, de la venida universsal e corporal. E dizía *audieritis* en plurar. E aquesto más lo rreforçava en su yerro[3027] que non lo ende tiravan. Ca rrabí Ossúa quando ende demandava quándo verná el Massías del advenimiento universsal demandava, del singular non le calía demandar quándo verná, ca él estava[3028] en convertirsse a él.[3029]

3b. Iten, por lógica. Digo: bien es verdat que si Rrabí Ossúa metía en questión en ssi era por venir el Massías o non, que non se podría determinar si era venido o si non; mas Rrabí Ossúa non metía en questión si era por venir el Massías ante paresçe que aquél tenía por claro, si non que dubdava en ssi estaría[3030] mucho por venir o poco.

E a provar esto fago una tal rrazón:

Todo aquel que demanda del tiempo de la cosa, tiene aquélla por [**fol. 229**r] clara e determinada.

Rrabí Ossúa demandaba por el tiempo de venir el Massías de futuro. Ergo tenía por determinado que el Massías non era venido.

[3026] «Hoy, si vosotros oyérais su voz».

[3027] En Ms. «yerra».

[3028] En Ms. sigue «en [e]l».

[3029] R. Astruc, acoplándose a la distinción del propio Jerónimo, distingue una doble venida del Mesías, una que llama universal, que sería la venida real histórica para la humanidad y otra singular que corresponde a la aceptación personal de cada individuo del Mesías ya venido. En el caso de R. Yehoshúa ha-Leví, la venida sobre la que él pregunta es la venida universal, porque R. Astruc da por sentado que si el Mesías hubiera venido, R. Yehoshúa inmediatamente lo habría aceptado.

[3030] Tardaría.

4. Iten, digo que por dezir «ve, demándalo a él mismo» e dezir que era a la puerta de Rroma, non se muestra seer el Massías ya venido, scilicet, non sia que rrabí Ossúa fuesse contrario de sí mismo.[3031] E la absolución fecha por maestre Jerónimo non bastaría.

E digo assí: Ossúa vio que el Massías era a la puerta de Rroma. Iten, oyó a Elías que le dixo «ve, demándalo a él». E todo esto amuestra seer el Massías ya venido. Ergo rrabí Ossúa vio e setenció[3032] que el Massías es ya venido. Rrabí Ossúa ¿quándo verná el Massías? que tal demanda faze tiene por claro e veye que el Massías non es venido. Síguesse pues que Rrabí Ossúa entendía que el Massías non era venido. Ya entendía e veía que era venido. Ergo Rrabí Ossúa sería contrario de sí mismo.

A aquesta contradición sal[3033] de dezir que por seyer el Massías a la puerta de Rroma se prueva seer ya venido, pues síguese neçessariamente que por estar a la puerta de Rroma non se fuerça seer venido. E aquesto es claro de sí mismo que seyendo el Massías en algunt logar e aquél non aya obrado los actos del Massías, non se dizía que Massías fuesse venido. E el christiano por venir Ihesu de Nazaret a Betlem e él non oviesse rrescebido passión para rresçebir las ánimas de infierno e non le avrían nonbrar que Massías fuesse venido. E el judío por venir el Massías esperado con algunt logar e [**fol. 229v**] aquél non congregasse los judíos a tierra de promissión non avría nonbre que Massías fuesse venido.

[La haggadá de R. Yehoshúa visitando el infierno]

5. Iten, digo que la dicha actoridat es dicha en manera de visión e rrevelación que ovo el dicho rrabí Ossúa así commo la otra actoridat que dize rrabí Ossúa que fue con *quipot* el ángel al infierno.[3034] Esto es imposíbile que fuesse si non en manera de visión e de rrevelación. E la entención de Rabbí Ossúa e la dicha actoridat es que rrabí Ossúa imaginava que el venir del Massías fuesse venido e atribuido a tiempo çierto[3035] e que fuesse inposible

[3031] Es decir, que se contradijera a si mismo.

[3032] En L: «sintió», se apercibió.

[3033] Se origina.

[3034] BerRdMhD ad Gen 24, 67, pág. 64-65; *Pugio* 606. 864; *Tratado* 7.7, pág. 84. Véase Act 42.14,29.

[3035] un tiempo fijado.

de venir si non en aquel tiempo ya ordenado. E rrespúsole[3036] Elías en la dicha visión que la venida del Massías non estava en tiempo çierto, antes la venida suya era muy presta tanto que a él mismo podría demandar quándo verná. E díxole que estava a la puerta de Rroma e entre los que sufrían malatías, a significar que la menssagería del Massías a de seer a la gente christiana, por seer ellos la más potente e más soberana, e sacará[3037] el pueblo de Israel, los quales sufren malatías.

E semejóssele[3038] a Rrabí Ossúa en su visión que fablava con el Massías e que le demandava quándo vernía e aquesto le mostró que el fecho del Massías es presto e que non tarda sinon por non seer nosotros meritorios.[3039]

* * *

[La *haggadá* del árabe y del judío arante. Interpretación de R. Astruc]

6. Contra el punto séptimo digo que tomando la actoridat del árabo[3040] commo maestre Jerónimo lo posa en su *Tractado*,[3041] la glosa fecha por el judío es buena e assaz sufiçiente e ssin ninguna falssía [**fol. 230r**]. E non solamente digo que el dezidor[3042] *idyelit* quiere dezir «ordenado a nasçer»,[3043] mas hoc encara el dezidor que «se estruya el santuario», quiere dezir, «ordenado e sentenciado a estruyr». E aquesto, porque çierto es que la destruçión del Tenplo se fizo en grant tiempo, non [súbitamente].[3044] E quando fue estruydo hoc encara por tiempo se sabía ante por todo el mundo Israel e non calía[3045] el árabo nin el bramido del buey que lo notificasse. Mas paresçe que esto fue ante la destruçión del Tenplo. E por el primer bramido le fue

[3036] Le respondió.

[3037] Sacará de la cautividad a Israel.

[3038] Le pareció.

[3039] Según la interpretación de R. Astruc, R. Yehoshúa pensaba que la venida del Mesías estaba establecida para un tiempo determinado, mientras Elías pensaba que podía venir en cualquier momento, incluso cercano, siendo la causa de su retardamiento la circunstancia de que Israel todavía no tenía los méritos necesarios.

[3040] *Haggadá* del árabe (Act 27.8; 4.3-5).

[3041] *Tratado* 2.9, págs. 34-35; jBer 2.5; Act 27.8; 47.6-8.

[3042] Aquí en el sentido de «término», «palabra».

[3043] Se hacía apto para nacer.

[3044] En Ms. «sunptuosamente». En L: «non autem repentino nec subito».».

[3045] non calía, no era necesario.

divulgado por sus [agüeros][3046] que el Tenplo se avía a destruyr. E por esto [dixo][3047] al judío que deshunyese sus bueyes a demostrarle que la tierra de promissión e Iherusalem sería estructa[3048] e que non se faría en ella lavor alguna. Por el segundo bramido le fue divulgado que determinado era que el Massías nasçiesse e ffuesse hedificador del Tenplo. E desque él oviese edificado aquél, non avría más destrución.[3049] E por aquesto le dixo que tornasse a unir sus bueyes por demostrarle que encara tornaría el Tenplo a ssu ser el primero e que duraría a perpetuo.[3050]

7. Item, digo que aquesta glosa es forçada por lo que dize en esta actoridat: «e ¿qué nos cale aprender del árabo?», que testo claro es,[3051] etc.

E fago tal razón: todas dos alegaçiones, que la una fable de tiempo pretérito e la otra es de tiempo futuro, [**fol. 230v**] assí commo el nasçer del Massías luego pres[3052] de la destrución del Tenplo; 2.º, la alegación del árabo

[3046] En Ms. «avuelos».

[3047] En Ms. «digo».

[3048] Destruida.

[3049] Isaac Abravanel da una interpretación figurada a la *haggadá*: Señala que tras el primer mugido de los bueyes, el judío labrador siguió las indicaciones del árabe transeúnte. «Pero tras el segundo mugido de los bueyes –que sentenció el árabe que había nacido el Mesías y le dijo al judío que unciera de nuevo a los bueyes y el arado y le aconsejó que cultivara la tierra que le da el pan (para vivir), ves por la *haggadá* que el judío no hizo tal, sino que vendió los bueyes, se deshizo de la carga que llevaban y dejó de cultivar la tierra. Con esto se alude a la gran diferencia entre aquellos dos mugidos y los mensajes, porque el primero anunciaba la destrucción del Templo, que efectivamente tuvo lugar de hecho. Por eso el judío, tal como le dijo el árabe, soltó los bueyes y aligeró su carga. Pero el segundo (mugido), que anunciaba el nacimiento del Mesías no tuvo lugar de hecho, sino solo en potencia, señalando lo que acaecería en un futuro al final de los tiempos. Por eso dice la *haggadá* que el judío no cumplió el mandato del árabe unciendo de nuevo los bueyes y el arado para el trabajo, sino que, al revés, vendió los bueyes y los aparejos. Es una buena enseñanza sobre la situación de los exiliados que no trabajan la tierra desde que fueron expulsados de su tierra, sino que se dedican un poco al comercio con mercancías para remediar a sus necesidades. Por eso dice que (el judío arante) se hizo vendedor de bagatelas para niños. Es una metáfora de la apertura a nuevas ocupaciones…Al decir que va de ciudad en ciudad alude a las expulsiones que han decretado sobre Israel (que lo llevan) al exilio…» (*Yeshu'ot meshiḥo* II.1, pág. 108)

[3050] En la versión latina se añade a continuación: «Esto es lo que se dice al final de la autoridad: Por mí fue destruido y por mí será reedificado».

[3051] «Dice Rrabí Abun: ¿En qué nos cale aprender de los árabes? Que testo claro es de Ysaías que dice: [*Echados a tierra los cedros del Líbano* (Is 10, 34)]», *Tratado* 2.9, pág. 34. En este texto está claro, en la interpretación de R. Astruc, que se anuncia para un futuro la destrucción del Templo.

[3052] Cerca.

fabla de tiempo futuro. Por consiguiente, son pruevas distintas, pues commo dize: «el testo claro es», pues forçadamente avemos a dezir que así commo la profecía fabla de futuro assí mismo la del árabo. Ergo la glosa fecha por el judío es verdadera e buena. Tomando la actoridat commo está en el libro clamado *Ecá Rabiti*[3053] me paresçe que se debe entender metaforalmente e figurative. E aquesto por algunas dubdas que se pueden mover en aquélla:

Primo, que dizía la madre al fijo que era mala ventura,[3054] porque la ora de su nasçer destruxo el Tenplo. E faze a maravillar en tanta multitud de gente, commo era Israel la ora, que non y oviesse nasçido otra criatura el día que se estruyó el Tenplo sinon aquél.[3055]

Iten, que dize que por aquel ninno se estruyó el Tenplo. E faze maravillar que ninno de un día nasçido fiziesse obras, las quales meresçiessen pugnición alguna nin y trobamos tanpoco que el día de su nascer le fiziesen los judíos tales obras por que meresçiessen estruyr el Tenplo.

8. Item, que dize en la actoridat que a cabo de tiempo se lo levaron los grandes vientos e lo lançaron en tierra de estremo.[3056] E aquesto magnifiestamente paresçe figura.[3057] E todo lo demás contenido en la dicha actoridat.

[Significado de la *haggadá*]

9. La figura de la presente actoridat me paresçe [**fol. 231r**] que sea aquesta: el judío que arava con los bueyes e era significación a la comunidat de Israel que estavan plegados[3058] en la tierra de promisión, la qual se conservava por la unidat que avía en dos naturas de rrabí[3059] que y avía, omnes singu-

[3053] *Ekhá Rabbati*, el midrás de Lamentaciones. Se refiere a LamR 1, 16; *Pugio* 348; Tratado 2.9; Act 47.6.

[3054] Se refiere a la *haggadá* de las revelaciones que recibió Elías sobre la destrucción del Templo y el nacimiento del Mesías (BerRdMhD ad Gen 30, 38, págs.. 78-81; *Pugio* 350; *Tratado* 2.11, págs.. 35-36.

[3055] En versión latina: «Menahem», que es el nombre que según la *haggadá* tendrá el Mesías.

[3056] Se sigue refiriendo a la *haggadá* de Elías.

[3057] Por estos detalles aparece que el relato tiene valor metafórico.

[3058] Congregados.

[3059] En versión latina «hombres», en vez de «rrabí». Quizás aquí «rabbí» tiene sentido de dirigente. Véase lo que escribe Azaría de Rossi (*Me'or 'Enayim,* cap. 32) sobre las dos élites de poder en el antiguo Israel: «Sobre el pueblo había dos tipos de dominación: Los dirigentes de la casa de David (poder civil) y los sacerdotes de la tribu de Leví (poder religioso). Cada dominación se mantuvo así hasta los tiempos de los Asmoneos… Luego se alzaron los Asmoneos y tomaron para sí el dominio de la Casa de David con el Sumo Sacerdocio».

lares e que curavan de las cosas mundanales e omnes clérigos que curavan solamente del servir de Dios. El bramido del un buey fue significación del sobrepuyamiento que sobrepuso la gente seglar, id est, los prevaricadores, sobre la gente devota e buena, id est, los fariseos.[3060] E por aquesto le mandó desunir los bueyes, significándole que avrían grant discordia entre los fariseos e los prevaricadores e grant *odium gratis*, lo qual sería causa de la destrución del Tenplo e anssí lo fue. El segundo bramido fue significación que si por aventura que los omnes devotos e de buena vida exclamavan devotamente e suplicavan a nuestro Señor e se tirava el *odium gratis* de ellos e se unían los unos con los otros que aquesto sería causa de venir el Massías. E con esto luego sería punto[3061] commo fuesse ya nasçido. E por aquesto dixo: Junce[3062] tus bueyes, que ya es nasçido el rrey Massías. Aprés dixo que el nonbre del Massías Menahem,[3063] fijo de Eze[c]hyas,[3064] por mostrar que el pueblo de Israel ha menester dos cosas. La una que non se desespera de la gracia de Dios, ante [**fol. 231v**] se consuele e confíe firmemente. La 2.ª que ayan grant fortitud e potestad en sofrir afanes e trabajos. E aquesto le dixo por mostrarle que el pueblo de Israel estaría largo tiempo en captividat e passarían pro[3065] fortunas e trabajos. E aprés dize que vendió los bueyes. Aquesto fue significaçión de cómmo quando fue la destrución del Tenplo se perdieron, quiere los fariseos, quiere los prevaricadores. E dize que iva de villa en villa, a significar que el pueblo de Israel yrían captivos de rregno en rregno. Aprés dize que se fizo mercator[3066] a demostrar que así commo el mercante [vive][3067] con poco cabdal e con grandes e con chicos, [así el pueblo de Israel][3068] se sostenería con poco cabdal e con todos sus afanes avrían notiçia e passarían su vida, quier con los grandes, quier con la gente popular.

[3060] Es posible que R. Astruc haga referencia a la antigua historia de Israel cuando hubo una confrontación abierta entre los fariseos y los poderes públicos (Flavio Josefo, *Ant.* XIII §§ 299s).

[3061] En L «preparado», «dispuesto», «presto». Luego, el Mesías estaría dispuesto, a punto para nacer.

[3062] Unce.

[3063] En L «consolator».

[3064] En L se señala el significado etimológico del nombre Ezequías: «fortaleza/fuerza de Dios».

[3065] En L «plural», muchas.

[3066] Mercader, vendedor. Según la *haggadá* (Act 4.3), el judío arante vendió sus bueyes y se hizo vendedor de «cabricelas» (patucos o calzado para niños, para tener ocasión de conocer a la madre del niño nacido el día de la destrucción del Templo).

[3067] En Ms. «viene».

[3068] Tal como aparece en L.

10. Lo que dize que todas las madres conpravan para sus criaturas,[3069] etc., a mí paresçe que es significaçión a la multitud de la gente, que han sciencia las otras gentes[3070] en guisa que en rres que fablan, fablan con grant firmeza, así commo la criatura que está bien calçada puede bien firmar los pies e la que está descalça muy chico enpacho la faze adecantar.[3071] Assí, qui non a sçiençia, muy chica questió es bastante a fazerlo caer. E los judíos non curavan de sçiençia. E segunt aquesta manera podemos dezir que por quanto todos los libros de las escripturas de sçiençias fueron de la gente de Israel e de ellos los ovieron todo el mundo,[3072] por esso que se fizo vendedor de calcetas. E lo que [**fol. 232r**] «que era omne de mala ventura», etc. Aquesto dize porque en rrespecto de la grant duraçión de la prosperidat de las otras gentes, el bien que ovieron[3073] fue bien poco tanto que bien podían dezir que la ora que él nasçió se estruyó el Tenplo, id est, al comienço de su prosperidat que luego finó.[3074] E aquesto[3075] notólo[3076] a la mala ventura e el otro[3077] respuso[3078] que aquesto avía seydo por sus pecados que por sus meresçimientos se cobraría todo.

Aprés dize que lo echaron vientos e fortunas a la estremidat a demostrar la longitud de la captivydat e estar esparzidos e muy apartados de la tierra de promissión.

11. Item, se podía dezir que aquesto fue en el Tenplo primo e los II bueyes[3079] eran significaçión al rey e al sacerdote, que rrigían el rregno. E un bra-

[3069] Continúa la interrelación alegórica de la *haggadá* de Elías (Act 4.3).

[3070] R. Astruc señala que las naciones gentiles cultivan la ciencia, mientras que los judíos la tienen ahora descuidada.

[3071] Caer por tierra.

[3072] Es un tópico muy frecuente entre los judíos medievales que las ciencias tuvieron todas origen judío, únicamente que en el curso de los tiempos fueron transmitidas a los otros pueblos y olvidadas en Israel. Véase lo que dice Judá ha-Leví (m. 1141) en *Cuzarí* II. 66: «En verdad que todas las ciencias, sus fundamentos, su totalidad, han sido transmitidas desde nosotros a los caldeos primeramente, luego a los persas y a los medos. Más tarde, a los griegos y después a los romanos. Debido al enorme tiempo pasado y a causa de los múltiples intermediarios se ha perdido la memoria de que las ciencias se han transmitido (a las naciones) desde la lengua hebrea (atribuyendo erradamente su transmisión) a la lengua griega y latina». He tratado este tema de modo particular en dos ocasiones: *Iberia Judaica* 8 (2016) 45, nota 156 e *Iberia Judaica* 6 (2014) 56-57, nota 79.

[3073] Los judíos.

[3074] Acabó, terminó.

[3075] El judío.

[3076] lo atribuyó.

[3077] El cristiano.

[3078] Respondió.

[3079] Se refiere a la *haggadá* del árabe. Cfr. Act 27.8.

mido fue sennial a la rrebelión que fizo Çedechías,[3080] el cual fue causa de la destruyçión; el segundo fue el sennial al esfuerço e victoria del rrey sacerdote, id est, los machabeos. El dezir *trana*,[3081] en él fue significaçión del Tenplo 2.º. El lançarlo a las estremidades es sennal de la captividat del Tenplo 2.º.

Aquesta figura[3082] e senblantes se deven fazer en aquesta actoridat e en las senblantes de aquesta por la qual della e de senblantes, de aquesta non se puede concluyr Massías seer nasçido, paresçido e venido.

[Interpretación que hace R. Astruc de cualquier autoridad rabínica que afirme que el Mesías ha venido]

12. Iten, digo que caso que se trobasse [**fol. 232v**] sermón[3083] alguno e fabla[3084] alguna que dixiesse claramente a la letra que el Massías fue nasçido con vençimiento alguno para nuestra questión non se siguiría,[3085] porque en aquesta avemos una de dos oppiniones.

La una que algunos entienden que en cada tiempo del mundo se [encuentra][3086] entre los judíos un omne muy virtuoso e omne de muy buena vida, el qual si por aventura Israel fuesen meritorios nuestro Sennor lo[3087] rrevestiría de [títulos][3088] del Massías e nos sacaría del cativo.[3089]

La otra es que algunos entienden que el Massías es ya nasçido e que está en paradiso. E toda vegada que nos fuéssemos meritorios él será presto para sacarnos de cativo. E aquesto es lo que dize en *Equa Rrabiti:* «Si de los vivos, su nonbre [es David] e, si de los muertos es, David es su nonbre».[3090]

[3080] Sedecías fue el último rey de Judá (598-587). Sedecías, desoyendo la voz de Jeremías, se rebela contra el vasallaje de Nabucodonosor. Derrotado por el ejército babilónico, fue juzgado y condenado y sus hijos ajusticiados. Luego le arrancaron los ojos y aherrojado fue llevado a Babilonia donde falleció poco tiempo después (C. Cots, «Sedecías», en *Enciclopedia de la Biblia*. Barcelona, Ediciones Garriga, 1965, *ad locum*).

[3081] «Dixo él: Fija, levántate e trana dél», esto es, tómalo, cógelo (*Tratado* 2.11, pág. 35-36).

[3082] Significado simbólico.

[3083] *Haggadá*.

[3084] Leyenda o fábula.

[3085] Es decir, aunque de una tal autoridad pareciese que prevalecía la posición cristiana, esto es, que el Mesías ha venido, en realidad esa interpretación se desmonta con otras dos interpretaciones diferentes que R. Astruc señala a continuación.

[3086] En Ms. «entiende».

[3087] En Ms. «los».

[3088] En Ms. «todos».

[3089] De la cautividad.

[3090] *The Midrash Rabbah*. E.d. H. Freedman – Maurice Simon. London, The Soncino Press, 1977 (Vol. IV: *Lamentations*. Tr. A. Cohen. I. 16-17, § 51, pág. 138)

E el christiano, que oyese que el Massías es Dios[3091] e otras cosas que el entendimiento natural non y basta a entender si non solamente ffe, non se debe maravillar de ninguna oppinión de aquestas II oppiniones. E segunt qualsequiere de aquéllas el judío non puede seer convençido por ninguna de las actoridades alegadas por maestre Jerónimo.

[La interpretación de Isaías 6, 7]

13. Al octavo punto respondo e digo que la rrespuesta por los rrespondientes en el proçesso de la disputa es sufiçiente e bastante. Pero encara me paresçe que se puede forçar muy bien. E digo que soy muy maravillado de maestre Jerónimo cómmo cuyda provar de aquí que el Massías fue descubierto[3092] ante de la destrución [**fol. 233r**] del Tenplo.

Pongamos caso que una muger avía de aver un fijo que aprés lo deviessen matar con grant crueldat, de lo qual sería ella martiriada e passionada de muchas muertes e pasiones, ¿avrá ninguna rrazón que dixiese el profeta por aquellos dolores e passiones ante que se dolorée, parirá?[3093] Aquesto çierto es que si la dolor es por el mal que han de fazer el fijo después que sea nasçido, que antes avían a parir fijo. Esto un ninno no lo diría, non cal dezir el profeta. E segunt intençión de maestre Jerónimo çierto es que la destrución del Tenplo fue por la desconosçençia que ovieron Israel con el Massías. Pues ¿qué tal dezir que se descobriría el Massías antes que Israel oviesse *odium gratis* con él?[3094]

Iten, que segunt la entençión de maestre Jerónimo devía dezir el testo sinon «ante [parirá],[3095] después doloreará», que[3096] diziendo «ante que aya dolores, parirá» non se sigue que ayan dolores después. Verbi gratia, si un omne dizía por un estudiante: «ante que sea maestro, será bachiller», non se sigue que después de seyer bachiller sea maestro, que quiçá que nunca puyará[3097] a grado de podersse maestrar.

[3091] Si un cristiano puede creer que el Mesías es hombre Dios, no tiene que maravillarse de que los judíos tengan a su vez concepciones tan peregrinas como las expuestas.

[3092] Se hizo manifiesto, vino, apareció.

[3093] Is 66, 7.

[3094] Jerónimo atribuye la destrucción del Templo al *odium gratis* que los judíos tuvieran al Mesías. Por eso, R. Astruc se sorprende de la interpretación de que Jerónimo interprete los dolores que preceden al parto (Is 66, 7) como los dolores por la destrucción de Jerusalén cuando todavía no había nacido el Mesías.

[3095] En Ms. «passa».

[3096] Con valor consecutivo: ya que.

[3097] Ascenderá.

Iten, de que dize *antequam parturiret peperit* (Is 66, 7),[3098] paresçe que aquélla que devía aver naturalmente prima de parto que aquella misma avría después. E aqueste dolor que ovieron [**fol. 233v**] Israel aprés de la venida del Massías devía seer salud de aquella dolor, así commo es la nasçençia del másculo salud así commo es de la dolor de la partera.[3099] Aquesto non fue assí, ante la dolor se cresçió por su venida e aquella nunca se rreparó.[3100]

[La fidelidad de los judíos a su fe ancestral no se puede atribuir ni a perfidia ni a dura cerviz]

14. Iten, so mucho maravillado de maestre Jerónimo cómmo nos nota por duros de çervises por non dexar nuestra fe e credençia que han heredado de lures predeçessores omnes muy exçelentes e muy discretos de buena vida e omnes que avían espiraçiones[3101] divinales e virtuosas de grandes virtudes. Aquesto les deve seer notado a constançia e a grant firmeza e buena lealtad e non curar de bienes tenporales e non espantarse de fortunas[3102] e afanes, non a duriçia nin maldat. E así debe seyer notado antes, non a porfidia[3103] desordenada nin duriçia de çervís.

[Cualquiera con un intelecto natural ecuánime puede constatar que Jerónimo no ha demostrado que el Mesías ha venido]

15. Iten, digo que qual buen entendimiento natural parçial non fuesse con ninguna de las partes,[3104] me paresçe podría judgar que el dicho maestre Jerónimo non a concluydo al judío en la questión de si es venido el Massías por las actoridades alegadas por él del Talmud nin de la Biblia por las rrazones possadas, si quiere en el proçesso, si quiere en la presente rrespuesta.

[3098] «Antes de ponerse de parto, ha parido»; (antes de que le sobrevengan los dolores del parto, ha parido).

[3099] El nacimiento del niño es la mejor medicina para el dolor de la parturienta. Pero en el caso del nacimiento del Mesías (cristiano), dice Astruc, no ocurre así con Israel sino que se acrecienta más el dolor.

[3100] Véanse Act 5.3; 8.5; 17.11; 55.2; 57.18; 58.13.

[3101] En L «revelaciones».

[3102] Desgracias.

[3103] Perfidia.

[3104] Cualquiera que tenga un conocimiento natural imparcial no comprometido con ninguna de las partes de la controversia.

[Declaración final de R. Astruc reafirmándose en su fe judaica]

16. Aquesto es lo que yo, Astruch el Levy, al presente rrespondo, non ignorando la mi insufiçiençia e los males e trabajos e afanes que me han concorrido para trovar todo saber e todo entender, mas commo aquel que las rrazones sobredichas me acongoxan e la fidelitat de mi fe me costrinne e entiendo que con aquesta rrespuesta [quedo excusado de dar más respuestas en la] disputa por las rrazones universsales en la presente [**fol. 234r**] rrespuesta contenidas. E ya por aquesto la nostra creençia e conclusión, la qual es que el Massías non es venido, non rresçibe flaqueza nin confusión alguna, ante aquélla los que somos judíos tenemos por verdadera.

[Petición de Astruc para que su cuaderno sea incluido en las Actas generales del proceso]

17. E umilmente suplico a la vuestra Santidat que aquesta mi rrespuesta mandedes ayuntar al proçesso de la disputa commo aquella que entiendo que confirma las rrespuestas ordenadas por los otros rrabís e defuenssa aquélla de las objeciones fechas por maestre Jerónimo contra aquéllas, toda vegada enpero tornado a prestar las prestaçiones fechas por nos en el comienço de la disputa, en especial diziendo que si por ventura en la presente rrespuesta se trobava alguna cosa, la qual viniesse contra la Ley de natura e de Escriptura nin de la fe, la qual non creo que se podría trobar, aquélla desde agora por ora la do por cassa e por nulla e por non dicha, de guisa que por [rreprero][3105] alguno a mí por tiempo non pueda seer fecho, atendiente[3106] que la mi entençión non es sinon mantener e defenssar mi Ley e mi creencia, non obstante seyer yo indigno para lo fazer.

* * *

[SESIÓN LVII]

[**Fol. 254v] 1.** Día viernes, XXIII de Febrero, el dicho maestre Jerónimo propuso diciendo: Çerca del cinque punto el dicho rrabí paresçe querer fazer dos cosas.[3107]

[3105] La palabra parece leerse «rreprero», mejor que «rrepreto». Del contexto da la impresión de que el significado es algo así como «reproche».

[3106] Teniendo en cuenta.

[3107] Véase Act 56.1-2.

[Jerónimo desmonta la interpretación rabínica de la autoridad de los 85 jubileos]

Primo, de firmarse[3108] en la glosa por ellos dada a la actoridat de los jubileos, diziendo que la dicha actoridat, quando toca [a]l advenimiento del Massías, non fabla con çertitud. E para provar que la dicha glosa non solamente es verdadera, mas hoc encara que forçadamente se debe entender assí la dicha actoridat faze el dicho rrabí tal razón:

Si la dicha actoridat fablase de çierto, assí commo dixo, «non es el mundo [**fol. 255**r] de menos que» demostrava grant çertitud, devieran dezir: non ha nada el mundo sobre este tiempo menos de Messías.[3109] Mas de que non dixo sino «el jubileo çaguero el fijo de David verná», paresçe que non fabla de çierto. E por tanto dixo Rabasse «de aquí avante, esperadlo».

[La autoridad de los 85 jubileos está dicha con certidumbre, expresa una sentencia firme, no dubitativa]

2. A esta rrazón rrespondo e digo que segunt asaz largamente se demuestra en el proceso[3110] de la disputa esta glosa que los dichos rrabís fazen non han color ninguna[3111] e del todo es contraria a las palabras de la dicha actoridat. E speçialmente se destruye e confonde la dicha glosa por la interrogaçión fecha en la fyn de la dicha actoridat, es a saber, que fue preguntado si vernía en la fyn del jubileo çaguero o en el comienço e rrespondido que en la fyn.

Pues todo omne veye bien que si alguno dixiesse estas palabras «cras[3112] partirá nuestro sennor el papa de Tortosa». E después le fue interrogado si partiría en la mannana o en la tarde e él rrespondiese «a la tarde» que este omne a tal non fablava inciertamente, ante con grant çertitud, commo aquel que avía de aquello alguna notiçia çierta por averle dicho el papa mismo a alguno, a quien deviera dar fe, porque en otra manera si de çierto non fa-

[3108] Reafirmarse.

[3109] La expresión carece de claridad. El sentido es si el *logion* se hubiera expresado con certeza tendría que haber dicho que en el tiempo mesiánico no habría habido ningún día sin Mesías.

[3110] En Ms. «passo».

[3111] No tiene ningún valor.

[3112] Mañana.

blava quando le dixieron la dicha demanda deviera rresponder «yo non so çierto si partirá *cras*», salvo que «lo presumo así» e por esto non [**fol. 255v**] sabría rresponder si partiría en la mañana o en la tarde, ca çierto es que el [conocedor que][3113] desçiende más particularmente al cognoscimiento de las cosas, mayor notiçia ha de ellas.

E la rrazón que el dicho rrabí traye para confirmar la dicha glosa faze del todo contra él, porque él dize que si la dicha actoridat fablasse con çertitud devría dezir «non ennandrá[3114] el mundo sobre este [tiempo][3115] menos de[3116] Massías». E commo omne veyan que si un omne dize «non passará la quaresma menos de venir el rrey a Tortosa», o dize «el rrey verná esta quaresma a Tortosa», non ha en el mundo rrazón que consienta que las palabras de cada una destas proposiçiones non demuestre sentençia.[3117] E pues él otorgó que si fuera dicho en la primera forma demuestra grant çertitud tanbién a otorgar y diziéndose en la 2.ª forma demuestra çertitud e non dubitación.

E por çierto es de maravillar de dónde ovo el dicho rrabí que esta palabra «el fijo de David verná» non demuestra çertitud. E çierto es que si queredes segunt gramática latina este verbo verná es del modo indicativo que quiere dezir demostración,[3118] el qual es el más çierto modo de fablar que omne pueda espremir[3119] que pueda. Segunt ebrayco la palabra dize: «ven David va».[3120] E aqueste vocablo *va* sse puede rromançar por tiempo presente, diziendo «el fijo [**fol. 256r**] de David viene» o pretérito diziendo «el fijo de David será venido». E a qualquiere manera destas que se rromançe es del modo indicativo que muestra seyer la sentençia çierta, porque esto muestra magnifiestamente que el dicho rrabí verná tan grant cobdiçia a de cavillar que aún los prinçipios de la gramática quiere estroyr.

[3113] El vocablo que aparece en el manuscrito es de difícil lectura. La idea que se expresa está clara: cuantos más son los detalles particulares que se conocen, más es la certeza que acompaña a ese conocimiento. Oscar Lilao, jefe de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, me sugiere aquí la lectura: «el que consecutive» desçiende…

[3114] Añadirá.

[3115] Tiempo es la palabra que corresponde en el contexto latino, pero en la versión castellana hay una abreviatura que no hemos podido descifrar: *ipd do*.

[3116] menos de, sin.

[3117] Es decir, tanto un modo de decir como el otro expresan certeza.

[3118] Es decir, expresa algo objetivo.

[3119] expresarse.

[3120] «El hijo de David vino / viene».

[Impugnación del *aptus natus*]

3. Lo fundado que el dicho rrabí paresçe quiere fazer en el dicho punto es deffender[3121] otra glosa que fue dicha por los judíos a la dicha actoridat diziendo que quando dize «el fijo de David verná» quiere dezir *aptus natus*[3122] para venir, la qual glosa fue rreprovada muy bien en el proçesso e en el epílogo por munchas rrazones que sería superfluo de rrecontar.

Pero entre las otras cosas se dixo que si aquello que dizía «verná» quisiesse dezir *aptus natus*, aquella abteza[3123] avía seydo siempre ante aquel tiempo, si quiere por parte de Dios, si quiere por parte del tiempo o de otra qualsiquiere consideración, segunt más largamente en el dicho proçesso fue dicho.

4. E agora el dicho rrabí por defender la dicha glosa errónea dize así que el subiecto de la abteza es el pueblo de Israel en aquel tiempo e así commo un moro o gentil de V annos que oyesse aquesta enformaçión o disputa non sería luego [**fol. 256v**] apto para convertirsse a la fe christiana e quando fue de XX annos e entiéndesse las rrazones de la disputa sería *aptus natus* para convertirsse, bien ansí el pueblo de Israel antes de aquel tiempo non era *aptus natus* para fazer obras meritorias para que el Massías viniesse. E después de aquel tiempo fueron *aptos natos* para fazerlas.

E ya por esso non se sigue que el Massías sya ya venido, assí commo non se sigue que el que es[3124] *apto nato* para convertirsse se convierta de fecho a la fe christiana.

[Consecuencia negativas de la interpretación rabínica]

5. Aquesta rrazón rrespondiendo digo que estas palabras ha[n] falta[3125] en munchas maneras.

Primera, en la propiedat e significaçión de los vocablos, ca çierto es que ninguno non es *apto nato* de convertirsse a la fe nin otros actos senblantes

[3121] En Ms. desçender.

[3122] Apto para nacer, es decir, a partir de aquel memento es apto para nacer en cualquier momento.

[3123] Aptitud.

[3124] En el Ms. parece que el vocablo es «ye» / «Ye».

[3125] Es deficitaria.

que dependan de la voluntad sines[3126] de la inclinaçión de la naturaleza, porque *aptus natus* es aquel a quien la naturaleza a de fazer algunt acto, assí commo el omne rreyr o ver, aunque al presente sea çiego o que por algunos inpedimentos nin pueda rreyr, que ya por esso non dexa de seer rresible[3127] o *apto nato* para veer segunt su naturaleza. Mas en este caso non ha logar este vocablo de *aptus natus*, antes es inpropio.

Pero, dexada la inpropiedat de los vocablos e tomándolo a la intençión que el dicho rrabí lo dize, digo que aquella su rrazón non ha logar por quanto las palabras de la actoridat non consienten tal esposición, ca si tal esposición commo ésta sse [**fol. 257r**] pudiesse fazer a las actoridades e dichos de la santa Escriptura, non avría conclusión alguna que se pudiese por ella provar, antes cada uno por ella para defender quantas eregías él quisiese provar glosando todas las cosas que la Santa Escriptura cuenta aver seydo ya fechas e diziendo que non quiere dezir que fueron fechas, mas que se pudieron fazer e y ovo apteza para ellas. E esso mismo a los que son por venir, lo qual todo omne veye que es contra rrazón.

[Diferente aptitud, intrínseca o extrínseca]

6. E esso mismo se siguiría que si un omne dixiesse: Pedro come,[3128] Pedro duerme o otras cosas senblantes, que, aunque aquel Pedro non comiesse nin durmiesse en aquella ora, que estas proposiçiones serían verdaderas diziendo que quería dezir «Pedro come» que Pedro es apto para comer, lo qual todo esto tanto es contra rrazón que non cunple alargar más. Pero por más confonder la dicha rrazón e mostrar que non ha logar digo asy: o la dicha apteza que él alega e dize que sería en el pueblo en aquel tiempo entiende a fablar de abteza intrínseca, es a saber, que las voluntades dellos estarían más aparejadas para fazer obras meritorias que non antes de aquel tiempo o quiere dezir que la abteza estrínsica, es a ssaber, que avrían mejores aparejos para fazer las dichas obras meritorias e menos enpachos que ellos pudiessen estorvar de fazerlas.

[**fol. 257v**] Si fabla desta 2.ª abteza digo que magnifiestamente dize contra lo que diverssas vezes por los dichos rrabís fue dicho en esta plaça, es a

[3126] Actos voluntarios, que no responden a la inclinación de la naturaleza. Esta lectura parece más correcta que la de la versión latina.

[3127] En el Ms. a «rresible» le precede la palabra «rrebelde». «Rresible», con la capacidad innata para poder reír.

[3128] En Ms. «commo».

saber, que por seer en captividat non pude fazer obras tan meritorias nin guardar las çerimonias de la Ley musaica segunt devieran. E non tan solamente paresçe esto seer verdat el dezir de vosotros, mas hoc encara rrabí Moysén de Egipto en el c. penúltimo del libro de *Madga*[3129] aut *Magda* dize esso mismo do dize que por dexar el pueblo a Dios les ha venido todas las maldiçiones de la Ley e pierden su tiempo en tribulaçión e pavor e non an espaçio de observar la Ley de Dios. E por esto se sigue que pierden este mundo e el otro. E por sallir desta tribulaçión e porque podía servir[3130] bien a Dios dizían la venida del Massías por que ayan rreposo de la subjugaçión del rregno malo. E pueden bien observar los mandamientos de la Ley. Fasta aquí son palabras de rrabí Moysén.[3131]

Pues commo el tiempo del çaguero jubileo e después acá ellos ayan continuamente en captividat e son guey[3132] encara, cómmo puede dezir el dicho rrabí que aya avido mayor abteza estrínsica[3133] que non avían antes del dicho jubileo quanto eran en su libertad e tenían Tenplo e fazen sacrifiçios.

[Duda sobre la aptitud señalada por R. Astruc]

7. E que segunt yo mostraré claramente [**fol. 258r**] en la rrespuesta passada de rabbí Ferrer que nunca la Ley ebraica fue tan bien observada commo

[3129] *Sefer ha-Madda'* («Libro del conocimiento»), el primer libro del *Mishne Tora* de Maimónides.

[3130] En Ms. le precede la palabra «seer».

[3131] «Pero si abandonasteis al Señor y errasteis en el comer, en el beber, en el fornicar y cosas semejantes, traerá contra vosotros todas estas maldiciones y retirará las bendiciones hasta el punto de que se consumirán vuestros días en el espanto y en el pavor y no tendréis la mente libre ni el cuerpo sano para practicar los mandamientos, de modo que perderéis la vida del mundo futuro, teniendo por resultado que perderéis los dos mundos. Cuando el hombre se encuentra acongojado en este mundo por la enfermedad, por la guerra o el hambre, no puede dedicarse al estudio de la sabiduría ni tampoco (a la práctica) de los mandamientos, con los que se merece el mundo futuro. Por esto todo Israel, sus profetas y sus sabios desearon los tiempos mesiánicos, a fin de quedar libres (del sometimiento) a los reinos que no les permite el dedicarse (al estudio) de la Tora y (a la práctica de los) mandamientos como conviene, de modo que tengan tranquilidad y crezcan en la sabiduría a fin de que se hagan merecedores de la vida del mundo futuro, porque en aquellos días se multiplicará el conocimiento, la sabiduría y la verdad, tal cual está escrito: «Porque la tierra estará llena del conocimiento del Señor» (Is 11, 9) (Maimónides, *Mishne Tora. Hilkhot teshuba* 9.1-2).

[3132] Probablemente se trata de la interjección «guay», exclamación en la adversidad y desgracia. El pueblo judío se encuentra todavía en «cautividad».

[3133] «Extrínsica» como lo pide el contexto y siguiendo el tenor de L; en el Ms. en cambio aparece «intrínseca».

fue más de DCCC annos antes de aquel çaguer jubileo. E de la ora[3134] acá es por el contrario por las causas sobredichas. Pues qual rrazón basta a dezir que primero non eran dispuestos en el tiempo que sirvían a Dios e aprés, quando non lo podían servir por los enpachos de la captividat, vinía la disposición e la abteza.

E así de la dicha abteza tomada por esta guisa en ninguna manera non se puede verificar su razón. E por aquella manera la dicha glosa sería falssa.

[La aptitud intrínseca tampoco es viable]

8. E si por aventura el dicho rrabí quiere fablar de la primera manera de abteza así que las voluntades del pueblo fuessen más aparejadas de aquel tiempo acá a fazer buenas obras más que antes, seguirse a que commo la voluntad de los omnes sea aquélla por que Dios da pena e galardón, que si el pueblo de los judíos an avido aquella abteza intrínsica «de aver buena voluntad en el servicio de Dios» después de aquel çaguer tiempo acá, agora aya fecho las buenas obras, o[3135] non por aver avido enpachos, Dios sería injusto en detenerles tanto el advenimiento del Massías.

E así en ninguna manera la actoridat non sufre la dicha glosa que el dicho rrabí faze de su cabeça para defender a sí mismo, porque las palabras de ella non lo consienten.

E porque de nesçesidat [**fol. 258v**] de aquella glosa.[3136]

[La autoridad de los 85 jubileos es contundente y clara]

9. E veyet mayor cavilación que mayor vanedat que es lo que este rrabí faze e non solamente se plive[3137] de fazer glosa inpropia e vana[3138] sobre las palabras posadas en la actoridat, mas hoc encara faze peor, es a ssaber, fazer invención de palabras nuevas, las quales non son nonbradas en la actoridat. E aprés faze la glosa inpropia e vana sobre invençión de sus palabras.

[3134] e de la ora, desde entonces.

[3135] En L la conjunción copulativa «et».

[3136] Esta sentencia ha quedado incompleta. Lo que afirma Jerónimo es que de la glosa de R. Astruc se sigue necesariamente que la autoridad (de los 85 jubileos) es falsa o que Dios es injusto.

[3137] Intenta, ensaya.

[3138] En Ms. «una».

La actoridat dize que dizía Elías sentençiando que en el çaguero jubileo de los LXXXV: «El fijo de David verná». E que le fue demandado: ¿Verná al comienço del jubileo o a la fin? E él rrespuso: «A la fin».[3139]

Veya todo omne si pueden seer estas palabras más claras para mostrar esta intención.

10. Dízevos el dicho rrabí que aquí se deven meter estas palabras que en aquel jubileo çaguero començará el pueblo a fazer obras meritorias. E aprés glosa él mismo que este fazer obras meritorias non quiere dezir que las farán de fecho, mas que será el pueblo *aptus natus* para fazerlas por tal que a la final se pueda seguir que venga el Massías.

E senbla esto commo si un omne está enfermo de fiebre continua e viene el físico e dize que justa los verdaderos sennales de medicina este mismo al seteno día de la fiebre avrá buen suor[3140] perfeto e quedará guarido. E el padre del paçiente pregunta al físico [si aquel sudor sobrevendrá al principio del día séptimo o al final y el médico responde][3141] que a la fin. E aprés viene otro omne e dize: Sabet, varones, que la entención del físico quando dixo que este paçiente avría sudor perfecta al seteno día su entención [**fol. 259r**] era que el paçiente se començaría en el seteno día a disponer de tener buen rregimiento e de començar a tomar axarope[3142] digestivo. De lo qual se siguiría que le vernía sudor en qualque tiempo luenne[3143] o çerca.

Veyet si esto se entiende punt nin lo sufren las palabras del físico.

E desta manera es al propósito nuestro e aquí fago fin deste punto.

* * *

[La interpretación de la *haggadá* de R. Yehoshúa ha-Leví]

11a. Veniendo al [seseno] punto en el qual el dicho rrabí trabaja por demostrar que la actoridat por mí alegada de rrabí Ossúa, fillo de Leví, non prueva el Massías seyer venido. Para lo qual faze una rrazón: tal omne que veya que alguno otro yerra en artículo de la fe se debe trabajar por sacarlo de

[3139] bSan 97b; *Tratado* 2.8b; Act 3.1,3; 7.4; 15.2; 17.7; 46.6,7-9; 52.7-9

[3140] Sudor.

[3141] Inciso que falta en la versión castellana.

[3142] Jarabe.

[3143] Lejano.

tal error. Pues rrabí Ossúa preguntando quándo vernía el Massías paresçía tener por firme que el Massías non es[3144] venido. Síguesse que Elías le deviera rresponder: Non te yerres en esto que sepas que ya es venido universalmente e aún verná a ti particularmente *si vocem ejus,* etc. Mas commo el dicho Elías le aya rrespondido: «Ve, pregúntalo a él», paresçe que la[3145] pregunta que el dicho rrabí Ossúa fazía era buena e que él non estava errado en aquella opinión que tenía que el Massías [todavía no] era venido.[3146]

E para confirmar esta rrazón el dicho rrabí se alarga cuydando fazer rrazones logicales e posando enxenplos e faziendo esso mismo otra glosa nueva a la actoridat, lo qual todo non curo rrepetir por menudo, porque por una soluçión se destruye todo lo que él ha fabricado [**fol. 259v**] en este punto.

11b. E por esto, rrespondiendo a todo, digo que las dichas cavilaciones que el dicho rrabí quiere fazer trayer [para quitar fuerza a][3147] la prueva que la dicha actoridat faze çerca deste artículo que el Massía es venido avría algunt poco de color sinon oviesse en ella más de aquello primero en que dixo Elías «ve, demándalo a él».

Si el dicho rrabí para mientes, la 2.ª rrespuesta fecha por Elías «demandándolo a él» quando dixo «hodie si vocem ejus audieritis», de nesçessdiat a entender la actoridat en la manera por mí declarada en diverssas partes del proçesso, para lo qual fago una tal rrazón:

Si verdat fuesse lo que el dicho rrabí dize, es a ssaber, que la dicha actoridat e palabras de Helías non se provasse seer ya passado el advenimiento universal del Massías, seguirse a una perplexidat tal, «el Massías verná oy si el pueblo oyen su boz», scilicet, si guardan su doctrina.[3148] La boz del Massías non se puede oyr nin su doctrina non se puede guardar fasta que sea venido. Síguesse que la venida del Massías es inposible de perplexidat,[3149] por lo qual

[3144] En Ms. sigue «a».

[3145] En Ms. «ya»

[3146] La *haggadá* de Yehoshúa ha-Leví aparece en bSan 98a. Cfr. Act 47.2-3; 56.3a *et passim.*

[3147] No he logrado identificar la palabra que viene en el Ms («postustie» ?); en L «ad excusandum probacionem».

[3148] Si el Mesías no hubiera venido en el pasado de modo universal, tal como dice R. Astruc, en este caso surgiría la perplejidad o la duda cuando dice «si escucháis su voz», esto es, si seguís su doctrina, vendrá a cada uno el Mesías de modo particular. Ahora bien, para «oír su voz» tiene que haber venido el Mesías previamente en su venida «universal»..

[3149] Sería imposible que el particular oyera la voz del Mesías si el Mesías no hubiera previamente venido de modo universal.

es forçado que se entienda la rrespuesta de Elías del advenimiento particular que se ffaze a los syngulares que oyen su boz, la qual boz e dotrina es ya passada e preçedió[3150] en el advenimiento universsal.

E a lo que dize [**fol. 260r**] si esto fue verdat Helías devía rresponderr claramente por sacarlos de aquella error, etc., digo que esto non ha logar en la materia de que fablamos, en la qual los profetas e los otros que y fablaron todos tienpos y fablaron con palabras algunt poco obscuras en manera que con maliçia quisiessen negar el advenimiento del Massías Ihesu Christo pudiessen trovar alguna cavilación para defender la duriçia de su coraçón segunt fue profetizado por Isaías «agrava cor populi huius» (Is 6, 10),[3151] etc.

E esto bien entiendo satisfazer a todas las rrazones possadas por el dicho rabbí en este punto.

* * *

[La *haggadá* del árabe y del judío arante. Crítica a la glosa de R. Astruc]

12a. En el seteno punto dize anssí porque çierto es que la destrucción del Tenplo se fizo en grant tiempo[3152] e quando fue destruydo hoc encara mucho tiempo ante se sabía por todo Israel e non calían[3153] el árabo nin el bramido del buey que lo notificasse. Mas paresçe que esto fue ante la destrucción, etc.

Digo que todas estas palabras son contra verdat porque la destrucción del Tenplo en un día se fizo que bien Titus tovo grant tiempo sitiado. Enpero todos días salían a pelear los de dentro contra los de fuera e avían grandes escaramuças fasta tanto que se entró [**fol. 260v**] la çibdat. E el día mismo que se entró, dieron fuego al Tenplo, segunt que todo esto más largamente se paresçe por el Josefus.[3154] Pues síguesse que la destrucción del Tenplo non fue en grant tienpo commo él posa.

12b. Iten a lo 2.º que dize que luego se supo[3155] por todo Israel e non calía el árabo decirlo,[3156] digo que esta rrazón es falssa porque segunt en

[3150] En Ms. «procedió».

[3151] «Endurece el corazón de ese pueblo·».

[3152] «E aquesto, porque çierto es que la destruçión del Tenplo se fizo en grant tiempo, non [súbitamente]» (Act 56.6)

[3153] Non calían, no eran necesarios.

[3154] *Bellum Jud.* 2,11,6M 5,2,5; 5,4,2; 19,7,1.-

[3155] En Ms. «puso».

[3156] «E aquesto, porque çierto es que la destruçión del Tenplo se fizo en grant tiempo, non [súbitamente]. E quando fue estruydo hoc encara por tiempo se sabía ante por todo el mundo

el Talmud se posa que la tierra de Israel a CCCC leguas de luengo e CCCC de ancho, pues logar avía en la tierra que era más lexos de Israel que dos vegadas de aquí a Granada. Pues posemos[3157] que el sennor rrey de Aragón toviesse sitiada[3158] Granada grant tiempo, çierto es que el moro menor que está dentro en Tortosa toda ora estaría a esperança que non la podería conquistar. Pero quando la avrán conquistado passará algunt día ante que se sepia en Tortosa. E quando aquel moro de Tortosa plegará[3159] la nueva que Granada es presa, non ay dubda que se atristaría e se terná por desanparado. E si luego en aquel instante le vinía otra nueva, la qual dixiesse «guarda que el soldano[3160] viene con çient fustas grosas[3161] para cobrar Granada e es en el estreyto de Gibraltar, e syn dubda que este dicho moro cobraría coraçón[3162] e avría grant consolaçión. E por esta misma manera era el fecho del árabo con el labrador porque la rrazón del rrabí es nichil.

12c. Iten après dize una[3163] muy vana e muy fuera de rrazón diziendo que si el dicho del árabo fablaría [**fol. 261r**] de tiempo pretérito seguirse a que eran pruevas distintas. E por esso non se podría adaptar el dicho del dotor que dixo: ¿qué vos lo cale provar por el árabo que testo claro es de Isaías?, etc.

A esto digo que le otorgo que son pruevas distintas la del árabo e de Isaías. Mas por esso ya non se adapta menos, ante más es dicho del dotor, así commo si un omne quisiese provar a otro que le devía çient florines para lo qual oviesse traydo buenos instrumentos[3164] e después quisiesse traer testimonios para provar aquello mismo, çierto es que le diría su abogado: Devante[3165] te traballas a traer testimonios, pues buen instrumento tienes, aunque las pruevas de los testimonios e del instrumento son pruevas distintas. E ansí en nuestro propósito e non contrastante[3166] que el dicho profeta

Israel e non calía el árabo nin el bramido del buey que lo notificasse. Mas paresçe que esto fue ante la destrución del Tenplo» (Act 56.6).

[3157] Supongamos.

[3158] En Ms. «situada».

[3159] recibirá (la noticia).

[3160] El sultán de Babilonia (*soldanus Babilonie*).

[3161] Con cien grandes navíos.

[3162] Su corazón cobraría fuerzas, se reforzaría.

[3163] Una cosa, algo.

[3164] Documentos probatorios.

[3165] En L «en vano» (te esfuerzas).

[3166] No habiendo contradicción.

sia de futuro, el futuro dicto por el profeta a los que dan fe a la profeçía les es tan çierto commo lo que es ya passado.

[El «ejemplo» dado por R. Astruc es desafortunado]

13a. E la metáfora e figura que el dicho rrabí ha sonado,[3167] en la qual ocupa[3168] esas escripturas, digo que es escusado de rresponder a ella, pues es invençión de su propia cabeça que non rrefunda en actoridat nin en rrazón. Pero, por que más paresca el desvariamiento della, digo que quando dize en el comienço de la dicha figura que los dos bueyes significan la comunidat de Israel que se conservavan en la variedat[3169] de dos naturas de omnes, es a saber, [**fol. 261v**] phariseos e omnes que solamente eran dados a serviçio de Dios e otros omnes syngulares que curavan de las cosas tenporales, etc. Esto todo omne veye que es figura muy inpropia, ca commo los bueyes entramos fuesen de una misma natura por qué rrazón ha de significar dos naturas distintas de omnes.

E para que oviessen algunt color[3170] lo que el dicho rrabí dize devieran seer un asno e un buey.

13b. Dize esso mismo adelante que la discordia e el odio que ovo la gente seglar con la gente devota e de buena vida, los quales solamente entendían en el serviçio de Dios, fue causa de destrucçión del Tenplo, digo que si esto fuesse verdat seguirse y a que Dios sería muy injusto, ca seyendo buenas las personas eclesiásticas destruyesse el Tenplo e la Eglesia porque los seglares los querían mal. E por çierto non solían seyer tales las condiçiones de Dios que por los malos faga mal a los buenos segunt paresçe en los de Sodoma e Gomorra[3171] e en otros diverssos logares de la Santa Escriptura.

14. E después desto, en su escripto inplican contradiçiones diziendo que los fariseos eran de buena vida e devota e después dize si clamassen a Dios, a el *odium gratis* se tirava, de los que vernía el Massías.[3172]

[3167] Soñado.

[3168] En Ms. «oculpa».

[3169] En L «unidad».

[3170] Que tuviese un atisbo de fundamento.

[3171] Gén 18, 26 *et passim*.

[3172] Si los fariseos elevaran su clamor a Dios, se acabaría el *odium gratis* entre los diversos grupos y de ese modo podría propiciarse la venida del Mesías.

Veya todo omne cómmo puede seer que sean gente devota e de buen vida e tengan entre ssí *odium gratis* [que] es el mayor pecado que pueda seer. E más se siguiría de sus dichos que commo oy entre los judíos non sean aquellas dos naturas de omnes para que se pueda junir,[3173] síguese que los bueyes nunca se junierán e el Massías nunca verná [**fol. 262r**].

Todo lo otro que se sigue en la dicha figura es más adivinar que non rrazonar e aún contiene en sí mentiras magnifiestas, assí commo allí do dize que los libros de las sciençias fueron de la gente de Israel, dellos los ovieron todo el mundo e otras mentiras asaz que non ha menester inpugnación que ellas de ssí mostrarán seer falssas.

[La propia interpretación metafórica que hace Jerónimo de la *haggadá*]

15. Pero si a posar figuras andamos, yo faré a la actoridat sobredicha consonante con las palabras del dotor que la que él a fecho.[3174] [Por la tierra que cultivaba y labraba el labrador judío] se entiende el pueblo ebrayco que anssí lo clamó Malachías, c. 3.º, do dizen: «Eritis vos terra desiderabilis, dicit Dominus» (Mal 3, 12).[3175]

Iten Deutero, c. XXXII: «Pars autem Domini populus eius, Iacob funiculus hereditatis ejus» (Dt 32, 9).[3176]

E asemejólos a tierra, porque la tierra es el más *palpación*[3177] e el más material de los elementos.[3178] E así este pueblo[3179] toma las cosas nuevas e la Ley santa justa[3180] las significaçiones materiales e la tenporalidat e non curan rres de lo espiritual. E el judío que labrava en aquella tierra es significança de los sabios del[l]a, clamados fariseos, porque los sabios han carga[3181] de custodiar la gente e senbrarla de buenas virtudes assí commo el labrador el campo, los quales fariseos [siembran][3182] en aquel pueblo la dotrina clamada

[3173] Unir, juntarse.

[3174] Una interpretación distinta a la que ha hecho R. Astruc.

[3175] «Porque seréis una tierra de delicias, dice el Señor».

[3176] «Pues la porción propia del Señor es su pueblo, su lote hereditario es Jacob».

[3177] Palpable.

[3178] En Ms. «alimentos».

[3179] En Ms. «vocablo».

[3180] conforme a (juxta latino).

[3181] Tienen la misión.

[3182] En Ms. «senblant».

Talmud, en la qual possaron[3183] todas las çerimonias e rrégulas con que el pueblo devía vevir. El qual labrador faría[3184] la dicha simiente mesaçante[3185] dos bueyes que tenía el uno al cuello [un yugo]. Aquellos yugos significavan la Ley e la dotrina [**fol. 262v**] de aquélla, que así la nonbró Jeremías en [el capítulo III de las Lamentaciones, donde dice: «Bueno es al hombre soportar el yugo desde su mocedad» (Lam 3, 27)].[3186] Los quales dos bueyes significavan las dos copilaciones del Talmud, que la una se fizo en Iherusalem e la otra en Babilonia. E pueden significar los dos bueyes a Rrabina e Rrabasse, que fueron copiladores del Talmud, ordenado por los dichos fariseos e asénblalos[3187] a bueyes porque en lo más de lo que fablaron bestialmente, non con rrazón fundada. A la que los dos bramidos de los bueyes significan dos naturas de bozes que fueron en el dicho Talmud. La una es palabras que vienen contra verdat e la santa fe cathólica. La otra cosa que viene en confirmación de aquélla. El árabo que entendió aquellas bozes e declarava aquellas al judío es el predicador christiano e intitúlasse en este nonbre árabo porque este nonbre es ebrayco se deriva de ['*arebut*],[3188] cosa sabrosa e cosa muy plaçentera. E así es el predicador con grant sabor[3189] e con grant plazer vos quiere declarar aquellas dos bozes que oye cridar a aquellos bueyes. Por la primera boz, la qual es las abominaçiones e las çerimonias sin rrazonables que crida el Talmud, les muestra que devedes desparellar[3190] los bueyes e desanpararlos porque vuestro Santuario se destruye, quiere decir que por causa de aquello vuestras ánimas se van a perder, ca la ánima es la cosa más santa que es en el omne. E declaramos que siguiendo aquella boz tan eregía e tan malvada, que es en el Talmud, el vuestro santuario [**fol. 263r**], es a ssaber, la ánima pierda la gloria spiritual.

16. La 2.ª boz que cridan los dichos bueyes es munchas buenas anunçiaçiones que ha en el dicho Talmud, así commo mostrar por diverssas actoridades el tiempo del advenimiento del Massías, e cómmo devía nasçer en Betle-

[3183] En Ms. «passaron».

[3184] Sembraba.

[3185] Mediante.

[3186] El inciso entre corchetes falta en la versión hispana, donde, en su lugar aparece simplemente «la suya».

[3187] Los asemeja.

[3188] Dulzura, placer.

[3189] En Ms. «saber».

[3190] Soltar.

me miraclosamente de fenbra virgen e cómmo devía seer Dios verdadero e omne verdadero e cómmo devía dar ley e dotrina nueva e e cómmo por muerte e passiones rresçebidas por él devía rrestaurar el umanal linage.

Aquella boz 2.ª significa estas cosas que cridan aquellos dos bueyes por diverssos logares del Talmud segunt que más largamente vos a sseydo mostrado en XII interrogaçiones fechas en el proçesso. La dicha boz vos declara aqueste árabo e vos dize que significa el Massías que es venido e que es en Betlem e que ha nonbre Menahem, fijo de Ezechías, mostrando lo que mejançante[3191] aquesta boz avredes conssolación e fortaleza de Dios en vuestras ánimas, segunt que se muestra por este vocablo Menahem e Ezechías.[3192] E para fazer esto dícevos que enparelledes[3193] los bueyes, es a ssaber, que consideredes bien todos los libros del Talmud, uno del otro, e tomedes todas las actoridades que tractan en esta materia e las confermedes bien, [**fol. 263v**] las unas con las otras, e trobaredes la verdat de la qual se siguiría salvaçión de vuestras ánimas

E esta figura es consonante con las palabras de la dicha actoridat e non la vuestra.

17. E a lo que dize en fin del otro punto que aunque se provasse el Massías seer venido, por esso[3194] maestre Jerónimo non avría fundado su entençión por quanto dize que los judíos an en esto dos opiniones.[3195]

Primera, que en todo tiempo aya un omne abpto para Massías, etc., digo que es verdat que algunos rrabís ebraycos se troban que dizen tal. Digo que tal opinión non puede mostrar que se trobe en Escriptura ninguna. E aunque así fuese, esta opinión «Massías es nasçido» non se podría verificar en tales omnes commo aquellos que él dize, segunt todo omne lo veye claro.

La 2.ª que dize que está en parayso, etc., digo que es verdat que por algunos rrabís ebraycos se troba que dizen que está en parayso. E otros dizen en Rroma e esto muy bien concuerda con la santa fe cathólica que en Roma es por la actoridat e en parayso por essençia. E esto basta para este punto.

* * *

[3191] Mediante.

[3192] Menaḥem significa en hebreo «consolador» Ezequías, «fortaleza de Dios».

[3193] Uncir.

[3194] Por esso, a pesar de eso.

[3195] Cfr. Act 56.12.

[Del texto de Is 66, 7 y de su traducción targúmica aparece que el Mesías vino antes de la destrucción del Templo]

18a. E en el octavo punto último digo que la profeçía por mí alegada de *antequam parturiret peperit* (Is 66, 7),[3196] etc., e en uno[3197] con la [traslación][3198] caldayca[3199] nesçesariamente prueva mi entençión, la qual es que el Massías es venido e las cavilaçiones que los rrabís fizieron por rrefoyr[3200] desta prueva assaz son rrevocadas e inpugnadas segunt paresçe largamente por el proçesso.

Lo qual non cal[3201] rreplicar por çiertas rrazones [**fol. 264r**] que el dicho rrabí possa, las quales del todo paresçe que arguyen contra las traslació caldayca, a la qual ellos forçados son a dar fe. E por esto el dicho rrabí avría escusado[3202] de argüir contra ella. E lo sería escusado del rresponder en esto, porque asaz me basta porque en ella le aya provado mi entençión.

Pero por que mejor parescan las cavilaçiones del dicho rabbí, digo a la primera rrazón que faze contra la dicha traslatación en la qual dize que pues yo he dicho que la causa de la destrucción del Tenplo fue el [*odium*][3203] que ovieron contra el Massías escusado avía de dezir el profeta que ante nasçería que fuesse destruido el Tenplo.

Agora vea todo omne si esta rrazón es bien pueril, ca çierto es que aunque yo dixe e es verdat que la causa de la destrucçión del Tenplo fue el [odio y desprecio][3204] que ovieron contra el Massías, etc. Enpero al tiempo de la dicha profeçía [non][3205]era notorio a los omnes que avía assí a sseer para que el profeta oviesse escusado de lo profetizar. E aún agora que es fecho ya tanto tiempo ha, el dicho rrabí e los otros rrabís lo niegan, pues cómmo dize que era escusado de lo profetizar quando seyendo profetizado e messo en obra non lo quieren creer.

[3196] «Antes de ponerse de parto, ha parido».

[3197] E en uno, y junto.

[3198] En Ms. «conclusión».

[3199] «Antes de que le llegue la tribulación será redimida, antes de que le sobrevenga el temblor, como los dolores a la parturienta, se revelará su rey» (targum a Is 66, 7).

[3200] esquivar (la prueba).

[3201] Non cal, no es necesario.

[3202] Rehusado.

[3203] En Ms. «nasçimiento».

[3204] En Ms. «conocimiento».

[3205] La sentencia tiene valor negativo según L («non erat notorium hominibus»).

18b. A la otra rrazón que dize que por dezir el testo «ante parrá[3206] que aya dolores», non se sigue que después oviesse a doloriar [**fol. 264v**] para lo qual faze un exenplo, etc.[3207]

A esto digo que aunque así fuesse non faze rres contra mí, ca yo non traigo aquella actoridat para provar que los judíos avían dolores en la destrucción del Tenplo, etc., ca estas dolores asaz son magnifiestas e las confiessan ellos, pues bien anssí commo en el exenplo que él posa, scilicet, si un omne non puede ser maestro syn seer primero bachiller, non se sigue que será maestro.[3208] Pero bien se sigue que pues es ya maestro que fue primero bachiller. Bien assí es nuestro propósito si ante que el Tenplo se destruyesse avía de seer descubierto el rrey Massías, non se siguiría que el Tenplo de nesçessidat se oviesse después destruido, ca non se destruiría ante se rreparara e se oviera deresçado[3209] si non oviera pecado contra él. Mas muy bien se sigue que el Tenplo es destruido e los dolores de la captividat venidas, etc., que el Massías fue descubierto ante de la dicha destrución. E assí la dicha rrazón con su exenplo faze derechamente por mí e contra él.

19. Iten las otras dos rrazones que fazen non han logar que a lo que dize que el dolor[3210] que ovieron Israel después de la venida del Massías inposíbile era que lo oviessen primero, digo que dizen verdat e esto concuerda con lo que yo digo, mas ya por esso non çessa que el profeta non lo devía anssí profetizar por tirar a los judíos de error que oy día tienen creyendo que el Tenplo avía a ser primero destruido e ellos captivados e después [**fol. 265r**] venir el Massías a rreparar la dicha destrucçión e captividat. E por esto les dizía el profeta non vos erredes en esto, ca non vos digo que non ha de venir el Massías por rreparar tal destrucción que antes él verná e fará todas las obras que ha de ffazer ante que la dicha destrucción nin captividat sea. E esta rrazón, a ssaber, que ellos tengan este error se funda muy bien por lo que dize el dicho rrabí luego en la rrazón siguiente, es a ssaber, que la venida del Massías devía ser salut de aquella dolor, lo qual non es anssí, ante es aqueste el errror que ellos tienen, el qual el profeta quería rrevocar en la dicha profeçía, commo dicho es.

[3206] Parirá.

[3207] Act 56.13.

[3208] Act 56.13.

[3209] Reparado.

[3210] En Ms. «dotor».

[La fe no es cosa de herencia. Jerónimo no quiere inducir al judío a convertirse al cristianismo por el señuelo de bienes temporales]

20. E a las palabras que pone en la fyn diziendo que por defender la fe que ellos heredaron de sus predeçessores e non partirse de ella non deven seer dichos duros, digo que esto non toca al artículo de que disputamos. Pero por que non vaya sines de rrespuesta digo que çierto es que la fe e la creençia non se adquiere por [erençia],[3211] que, ssi esto fue verdat, non loaría tanto la Escriptura a Abram porque dexó la creençia de su padre e sus predeçessores nin le fueran prometidos por aquello tantos galardones, antes sserían dignos de grant rreprensión.

E çerca desto, lo que el dicho rrabí dize son cosas tan [**fol. 265v**] vanas que es escusado de rresponder que ssepia[3212] que ya por fazerse christiano non adquiriría tantos bienes tenporales commo [él piensa],[3213] ante perdería el título de rrabi[3214] e la sçiencia del Talmud, por la qual él entre los judíos gana su vida e es avido en grant rreputaçión. E por esto non diga que yo quiero induzir a la fe con falago de bienes tenporales, antes le digo que pierda la cobdiçia del rrabinado e de las onrras tenporales que agora [posee] por que gane los bienes espirituales, es a ssaber, la gloria del parayso.[3215]

[3211] En Ms. «creencia».

[3212] Sepa.

[3213] En Ms. «mi dava».

[3214] En Ms. «rrabia».

[3215] Bien es verdad que Benedicto XIII concedió ayudas pecuniarias a diversos conversos. Al converso bilbilitano Fernando Zatorre le concede (28/06/1414) una pensión anual de 80 florines de de Aragón sobre los frutos del arcedianato de Calatayud (Cuella, III,371); al médico converso bilbilitano, Berenguer de la Cabra le concede (29/08/1414), le hace una asignación anual sobre los frutos del arcedianato de Calatayud de hasta 50 hanegas «quartaderas» de trigo y cebada /Cuella, III, 399): a Odoardo Çaporta, converso, de Monzón, le concede (05/04/1415) una pensión anual de 50 libras jaquesas (Cuella,III, 547); al judío converso Francisco de San Jorge, de Lérida, (qui nuper viam veritatis agnoscens, reiecta cecitate iudaica … horum intuitu favore prosequi gracie specialis, tuis in hac parte supplicacionibus inclinati…) le dona (10/06/1415) un hospicio en la villa de Fraga (Cuella, III, 646); a Gaspar de la Cavallería, laico converso le concede (20/06/1415) una pensión anual de 10 libras jaquesas (Cuella, III; 661) y la misma cantidad otorga el mismo día a Gabriel Cervillón, judío converso de Zaragoza (Cuella, III, 662) y a Ludovico Sánchez de Funes, judío converso, de Zaragoza (Cuella, III, 667); otras diez libras jaquesas otorga (25/06/1415) como pensión anual al judío conversos Andrés de San Jorge (Cuella, III, 673). En algunos casos se constata que la concesión o donación se hace tras recibir la petición por parte del judío converso; A Pedro García, 100 florines de Aragón (Cuella III, n.º 344), a Pedro de Santa Fe 50 florines (Cuella III, n.º 345), a Ferrer Ram 500 sueldos jaqueses (Cuella III, n.º 658), a Salvador de Manuel 10 libras

[A base de todas estas cosas digo que al referido rabino, junto con los demás rabinos de los judíos, le ha sido de modo suficiente y adecuado probado y demostrado que el Mesías ya ha venido, sin que me proponga en el futuro hablar más de este particular, a no ser que el dicho rabino quiera responder a esto. En tal caso, con la ayuda de la gracia divina, trataré de darle respuesta satisfactoria con todas mis fuerzas, tal como conviene].[3216]

[SESIÓN LVIII]

[R. Astruc expone los puntos primero y segundo de su cuaderno]

[fol. 265v] 1. Día [viernes][3217] 2.º de Março [del[3218] año del Señor 1414, las referidas congregaciones o aljamas reunidas en el lugar acostumbrado de la disputa, en presencia de nuestro señor el Papa y de toda su Curia, el dicho maestre Jerónimo propuso lo siguiente:

Dado que el dicho R. Astruc en la exposición última habida de los ocho puntos había omitido el tratamiento de los puntos primero y segundo, debido fundamentalmente a que no se acoplaban a la temática abordada en aquel momento, se fijó la actual sesión para que el referido rabino hiciera la correspondiente exposición, estando yo preparado para escucharle y darle la debida satisfacción.

Entonces el referido rabino hizo la exposición de los puntos primero y segundo, de esta manera:

[El tema central del Tratado de Jerónimo y de la Disputa]

2. Yo, Rabí Astruc, habiendo articulado el cuaderno en ocho puntos, digo sobre el primero que a fin de que la presente disputa goce de total cla-

jaquesas (Cuella III, n.º 664). El rey Fernando I favoreció asimismo la conversión de judíos otorgando privilegios, como hizo con los de Santángel o con Gilabert de Esplugas (olim Yussef Abolafia) o con Luis de Esplugas (olim Yaffuda Abolafia) –vide M.A. Motis Dolader, «Las comunidades judías de Aragón en la época de Benedicto XIII», *Jornadas de estudio VI centenario del papa Luna*. Calatayud, Centro de estudios bilbilitanos, 1996.

[3216] Inciso ausente en la versión hispana.

[3217] En el Ms. «miércoles», pero el día de la semana correcto es viernes, ya que coinciden las dos versiones, la latina y la hispana, que la siguiente sesión tuvo lugar el 16 de Marzo, viernes.

[3218] Todo lo comprendido entre corchetes, párrafos 1-11, falta en la versión hispana, que lo suplimos recogiendo la información de la versión latina.

ridad conviene establecer un orden adecuado. Todo el proceso de la disputa se fundamenta sobre un silogismo que ha formulado maestro Jerónimo en su *Tratado* y es el siguiente: Aquel hombre en el que concurren todas las profecías y todas las condiciones dichas del Mesías es el Mesías. Ahora bien, en el hombre llamado Jesús de Nazaret concurren y se cumplen todas las profecías y condiciones del Mesías. Luego Jesús de Nazaret es el Mesías.

[R. Astruc resume el curso de la argumentación en el proceso]

3. Entre el maestro Jerónimo que establecía la proposición y el judío que respondía y la refutaba hubo una gran disputa sobre la premisa mayor del silogismo, el primero creyendo que la probaba y el segundo rechazándola y mostrando que las argumentaciones del maestro Jerónimo no eran concluyentes y que no demostraban su aserto. Al final del proceso el judío negó la premisa menor del silogismo. Ahora, el maestro Jerónimo cree poder probarla afirmando que parte de aquellas condiciones se atribuyen a Jesucristo en el Talmud, aparte de que los propios sarracenos reconocen que Jesús es el Mesías.

A esto respondo que yo desconozco y no he visto en el Talmud todas estas cosas que fueron expuestas en la cédula presentada por el maestro Jerónimo.

Asimismo, aun cuando fuere tal como él afirma, digo que no prueba en absoluto su propósito, por cuanto que aunque se encuentren en Jesús algunas de las condiciones, no se sigue que él sea el Mesías. De otra manera se seguiría que serían muchos los Mesías. En efecto, muchos son los que nacieron en Belén de Judá; muchos son los que fueron hombres auténticos antes de que vinieran a la existencia aquellos mismos que fueron coetáneos de Jesús y cuyas almas, que entonces nacían, descendían a los infiernos según la fe cristiana y poco tiempo después de venir a este mundo fue destruido el Templo; muchos obraron milagros. Todas estas cosas son condiciones del Mesías según la exposición de maestro Jerónimo. Ahora bien, si todos estos en los que se encuentran algunas de las condiciones que se han de dar en el Mesías fuesen Mesías, todos estos serían Mesías. De ahí que establezca la siguiente argumentación:

4. Todos aquellos en los que se encuentran algunas de las condiciones del Mesías son Mesías.

En todos estos se encuentran algunas de las condiciones del Mesías.

Luego todos estos son Mesías.

Pero esta conclusión es falsa, porque el Mesías es uno solo. La falsedad no proviene de la premisa menor que es en sí misma clara. Luego ha de provenir de la premisa mayor. La premisa que se sigue de una conclusión falsa es igualmente falsa. Por tanto la premisa mayor es falsa.

Por otra parte, en relación a lo que dice de los sarracenos que afirman y conceden que Jesús fue Mesías, digo que el judío al responder no niega al cristiano la premisa menor del silogismo como tampoco a ninguno que afirme que ha venido un mesías. Ahora bien, en la cuestión de si el Mesías vino o no y de si es Jesús o no, el sarraceno es parcial y sospechoso y su posición no ha de ser aceptada.

[R. Astruc niega la premisa menor, a saber, que todas las condiciones mesiánicas se cumplan en Jesús de Nazaret]

5. Igualmente, el judío al responder no niega en este momento sino tan solo la premisa menor del silogismo formulado por maestro Jerónimo. Este maestro Jerónimo extrae un argumento de los sarracenos para probar la conclusión, no la premisa menor, dando una respuesta a lo que no pregunta el judío. Trae a colación el testimonio de los sarracenos que no aceptan la premisa menor, antes bien con toda certeza no la conceden:

En primer lugar, porque el sarraceno niega que Jesús sea Dios verdadero.

Segundo, niega que Jesús haya muerto y padeciera.

Tercero, niega que todas las cosas que estaban prohibidas en la Ley hayan sido permitidas tras él, antes bien reconoce que el cerdo y las carnes lupáticas, esto es, las que devora el lobo, son abominables y prohibidas.[3219]

Cuarto, niega que la salvación de los hombres se verifique solo por el bautismo, antes bien mantiene la circuncisión.

Todas estas cosas pertenecen a las condiciones del Mesías, según la expo-

[3219] «Os ha prohibido sólo la carne mortecina, la sangre, la carne de cerdo y la de todo animal sobre el que se ha invocado un nombre diferente del de Dios» (*El Corán*, Sura 2, v. 173. Tr. de Julio Cortés. Madrid, Editora Nacional, 1979).

sición de maestre Jerónimo. El sarraceno niega que estas condiciones se den en Jesús. De ahí que el moro niega la premisa menor, a saber, que todas las XXIV condiciones del Mesías concurran en Jesús de Nazaret tal como afirma maestre Jerónimo.

Hete ahí pues de qué manera en el presente caso pueda maestre Jerónimo alegrarse de la posición de los sarracenos, que tanto el cristiano como el sarraceno afirmen y sostengan que Jesús de Nazaret fue Mesías. Tanto por la premisa establecida por el maestre Jerónimo como la otra fijada por el sarraceno se sigue de modo necesario que Jesús no es el Mesías. Arguyo del siguiente modo:

En Jesús de Nazaret no han concurrido las XXIV condiciones del Mesías formuladas por maestre Jerónimo.

En el Mesías han darse todas las XXIV condiciones del Mesías.

Ergo, Jesús de Nazaret no es Mesías.

La premisa mayor[3220] corresponde a la opinión del moro. La menor[3221] es del maestre Jerónimo. De la conjunción de ambas se sigue que Jesús no es el Mesías.

Sin embargo, digo que a primera vista parece que si se concediese que esas XXIV condiciones fueran las del Mesías, se seguiría forzosamente que hubiera un hombre en el mundo en el que concurriesen todas las condiciones y para probarlo habría podido argumentar del siguiente modo.

No puede ser Mesías sino aquel en el que concurren las XXIV condiciones.

Una de las condiciones es que al poco de su nacimiento el segundo Templo sería destruido.

Luego no puede ser el Mesías sino uno que al poco de su advenimiento fue destruido el segundo Templo.

Y si necesariamente tenía que ser así, se sigue forzosamente que poco antes de la destrucción del Templo hubo un hombre que fue el Mesías.

[3220] En el texto latino «minor».

[3221] En el texto latino «maior».

Ahora bien, no puede ser Mesías sino aquel en el que concurren las XXIV condiciones.

Ergo al final del segundo Templo hubo un hombre en el que concurrieron estas XXIV condiciones.

[Argumentación de R. Astruc contra la mesianidad de Jesús de Nazaret]

6. Esta argumentación me parece más convincente que la propuesta por maestre Jerónimo. Digo, sin embargo, que esta argumentación carece de valor. En efecto, hay en el silogismo un argumento circular porque para probar que en el mundo hubo el Mesías es necesario que maestre Jerónimo pruebe primero esta premisa, a saber, que ha habido un hombre en el que han concurrido estas XXIV condiciones. Esta premisa, conforme a lo que he dicho arriba, no puede ser probada a no ser probando que ha habido en el mundo un hombre que fue Mesías. Por consiguiente, el silogismo utiliza una argumentación circular. El judío en su respuesta niega la premisa menor por la cual se pueda probar que hubo en el mundo un hombre que fue Mesías. Pero no niega una premisa por la que se pueda probar que hubiera un hombre en el mundo que fuera Mesías. Pero de esto no se probaría que Jesús fuera el Mesías.

Afirmo asimismo que la premisa menor no es universal, pues no es verdad que todo hombre en el que concurren las XXIV condiciones del Mesías sea Mesías. De otra manera se seguiría que si se hallasen dos hombres en los que se diesen las condiciones del Mesías, que cada uno de ellos fuese el Mesías y cada uno de ellos fuese el salvador del género humano. Esto no puede ser de ninguna de las maneras, puesto que si uno es el salvador del género humano, el otro no hace nada en ese particular y si uno no salva sin el otro se sigue que uno de ellos no es Mesías. Ahora bien, si la premisa mayor no es universal, no se sigue necesariamente que sea verdadera la conclusión del silogismo hecho en la primera forma.

Además, por las palabras de maestre Jerónimo aparece que la premisa mayor universal no es verdadera, porque al final del primer capítulo de su *Tratado* dice que si no encontráramos ningún hombre en el que concurriesen todas las condiciones del Mesías a no ser solo en Jesucristo, se seguiría por necesidad que Jesús es el Mesías.[3222] Aparece por esto que afirma

[3222] «Aquestas dichas veynte e quatro condiçiones son falladas en el advenimiento de aquel ombre llamado Ihesu Christo. Si ombre puede provar que estas mesmas

que si aconteciese encontrar un hombre en el que concurriesen las XXIV condiciones mesiánicas, no obstando que se hallan en Jesús, no se seguiría necesariamente que Jesús fiera el Mesías. Por tanto la premisa mayor no es necesariamente universal verdadera.

7. Aparte de esto me sorprendo mucho de maestre Jerónimo que señale la destrucción del Templo poco tiempo después de la venida del Mesías como una de las condiciones del Mesías cuando el mismo maestre Jerónimo señala en su *Tratado* que la condición XII.ª es que el Templo fuera destruido poco tiempo después del advenimiento del Mesías[3223] y que la XIII.ª fuera el odio sin motivo que Israel tuvo contra el Mesías[3224] y la XVII.ª que desaparecería la idolatría tras el advenimiento del Mesías,[3225] lo que ocurrió más de cien años después de Jesús, según la fe cristiana, cuando se convirtieron todos los gentiles a la de Jesucristo. Todo esto es también muy sorprendente, puesto que con las condiciones del Mesías está la de que el Mesías ha de ser reconocido. De ahí que no destruyendo el Templo, no suprimiendo la idolatría, no teniendo odio sin causa contra él, no puede ser reconocido que Jesús es el Mesías. Es por tanto sorprendente por qué el Templo fue destruido, por qué los judíos fueron llevados a la cautividad, subyugados, si no se daban en él las condiciones del Mesías para que fuese reconocido.

Además, la condición XIII.ª se contradice. Para probarlo hago la siguiente argumentación:

Si el Mesías es necesario, tanto él como su condiciones son necesarias.

La consecuencia es evidente en sí misma. El antecedente es aceptado por todos. Luego la consecuencia es verdadera. Por consiguiente se sigue que la condición XIII sea necesaria. Ahora bien, si es necesaria, el *odio gratis* no

condiçiones avían a ser en el Mesías et non fallamos otro que las aya avido sinon él, síguese aver bien concluydo seer el dicho Ihesu Christo Massías prometido» (*Tratado* 1.12a).

[3223] «La xii que luego después de la su venida fue la destruçión del Tenplo et la captividat de los judíos» (*Tratado* 1.11). Véase el texto original de la versión hebrea en *Iberia Judaica* IX (2017)145-168, C. del Valle R., «Atalaya del Judaísmo Hispano VI. 1. «El texto inédito del *Ma'amar* de Jerónimo de Santa Fe. Capítulo primero».

[3224] «La xiii que la captividat de los judíos fue por la desconoscençia que tomaron contra él, llamada *odium gratis*» (*Tratado* 1.11).

[3225] «La xvii que después del su advenimiento es tirada toda la ydolatría del mundo e todas las gentes creen en Dios» (*Tratado* 1.11).

es merecedor de castigo[3226] ni tampoco la cautividad fue un castigo. Ergo la cautividad no es por razón del desprecio o de la desobediencia o del odio sin causa. Se sigue pues necesariamente que la condición XIII implica contradicción y se contradice a sí misma.

8. Asimismo por otra razón añadida la condición XIII.ª implica contradicción y formulo la siguiente argumentación: No habiéndose completado las condiciones del Mesías en el hombre llamado Mesías, éste no es Mesías. Ahora bien, en Jesús de Nazaret cuando tenían odio sin causa contra él no se habían completado las condiciones de Mesías. Luego Jesús de Nazaret, contra el que los judíos tenían odio sin causa, no era Mesías. La cautividad por tanto no fue a causa de la envidia o del odio sin causa que tuvieron contra el Mesías.

[Segundo punto: la gran confrontación entre cristianos y judíos no estriba en si el Mesías vino o no vino, sino en los títulos esenciales del Mesías]

9. Contra el segundo punto digo que no hay duda de que la confrontación que se da en la substancia y en la esencia de una cosa es mayor que la que se puede dar en sus accidentes. La confrontación que se da entre el cristiano y el judío de si el Mesías es Dios y hombre o solo hombre o si es hijo de una virgen o si la acción del Mesías es salvar las almas o los cuerpos es una confrontación que afecta a la substancia y esencia del Mesías. La confrontación o diferencia, sin embargo, que se da entre ellos sobre si ya ha venido o si todavía habrá de venir, es una diferencia sobre el tiempo de su advenimiento, de la que nace uno de los accidentes del Mesías. Se sigue pues que la mayor confrontación entre el cristiano y el judío se produce en relación con los títulos esenciales del Mesías, más que en otros detalles accidentales como si el Mesías ha venido o no.

Además, a nadie le puede caber duda alguna de que la confrontación o diferencia que es más persistente es mayor que aquella que es menos persistente y duradera. La diferencia que existe entre el cristiano y judío sobre los títulos esenciales del Mesías es persistente, mientras que la diferencia o confrontación entre ellos sobre si el Mesías ha de venir o es ya venido des-

[3226] Si el odio sin causa es necesario, no es por tanto fruto de un acto libre y, por tanto, no sería punible. Lo que implica que la cautividad no puede ser atribuida al mismo. Y, al no cumplirse una de las 24 condiciones mesiánicas, resulta que Jesús no puede ser el mesías.

aparecerá cuando venga nuestro Mesías. No pondremos ningún obstáculo sino si es el Mesías [o no], no si todavía ha de venir, pues todos confesarán que ya vino. Por tanto donde hay mayor confrontación es acerca de los títulos esenciales del Mesías, no si ha venido o habrá de venir.

10. Asimismo, no hay duda de que aquella confrontación o diferencia, sobre algo en el que una parte que lo negare según su Ley se consideraría herética si sostuviera lo contrario, es una confrontación o diferencia mayor que la que se da cuando una de las parte cree algo contrario que no se consideraría herético. Por tanto, la confrontación o diferencia entre un judío y un cristiano en temas como la Encarnación y la Trinidad se mueve en un campo en el que la negación sería considerada herética según la fe de aquéllos si se afirmara lo contrario. Sin embargo, la controversia que existe entre ellos acerca de si el Mesías ha venido o habrá de venir se refiere a un campo que si el judío cree lo contrario, no por esto es considerado hereje. De ahí que si un judío afirmara que el Mesías ha venido, como, por ejemplo, aquellos que se mueven en la órbita del llamado vulgarmente el presbítero Juan de las Indias[3227], aunque los judíos de aquella región no hayan todavía tenido la redención a causa de sus pecados. Una tal opinión no es buena ni verdadera, pero, sin embargo, no es herética. De ahí que consecuentemente la confrontación o diferencia entre un judío y un cristiano en cosas como la Encarnación y la Trinidad es mayor que la que se refiere a si el Mesías ya vino o habrá de venir.

[Misión que R. Astruc atribuye al Mesías]

11. Cuando dice que la confrontación o repugnancia es mayor de una a otra, quiere decir que el sujeto de la repugnancia es de mayor grado o porque es de un mayor tiempo de duración o porque se sigue de ella un mayor inconveniente. Yo probaré la repugnancia, tanto por la substancia como por el tiempo, como por el inconveniente. La repugnancia que hay entre el judío y el cristiano de si el Mesías ha venido o habrá de venir no es mayor.

Asimismo digo que aunque el judío se oponga al cristiano en lo que éste dice de que el Mesías ha ya venido, puesto que el judío cree que no ha habi-

[3227] Un supuesto rey de un mítico reino cristiano de Asia, victorioso en sus batallas contra el Islam. Crónicas medievales señalan que su ejército lleva tres grandes y altas cruces de oro y piedras preciosas, detrás de cada una de las cuales iban diez mil soldados y cien mil peones. Véase Ricardo da Costa, «Per una geografía mitológica: a lenda medieval do Preste João, sua permanencia, transferencia e norte» *Historia* 9 (2001) 53-64.

do ninguno ni habrá teniendo tales condiciones como pone el cristiano en el Mesías ni se espera que lo haya y semejantemente respecto a los actos del Mesías que, según el cristiano, es sacar o redimir a las almas de la cautividad del infierno. El judío, en cambio, lo niega y rechaza la afirmación del cristiano, a saber, que el Mesías haya venido y se opone a los términos del mismo afirmando que no hay nadie ni lo ha habido ni es esperado uno tal como el concebido por el cristiano. Sin embargo, a pesar de todo esto, no contradice un cristiano al judío que dice y afirma que el Mesías no ha venido, pues el Mesías del que habla el judío es un hombre excelentísimo, hijo carnal de un hombre, cuyos actos de salvación van a consistir en sacar a los cuerpos de la cautividad, poner al pueblo en una prosperidad perdurable, reedificar el Templo y mantenerlo en su excelencia. Siendo esto así el Mesías todavía no ha venido y habrá de venir. Por tanto, el Mesías que el judío espera y que dice que todavía no ha venido, el cristiano no lo niega. De ahí ¿cómo es que dice maestre Jerónimo que la mayor oposición que existe entre los judíos y los cristianos es que el judío dice que el Mesías habrá de venir y el cristiano afirma que ya ha venido?

Digo que no hay oposición entre una y otra posición. ¿De qué manera van a oponerse cuando los términos de las sentencias de ambos son diversas? En efecto, los términos del Mesías según la sentencia y opinión de los cristianos es que (el Mesías) es Dios y hombre. Según la sentencia y opinión de los judíos es un hombre excelentísimo y discretísimo, hijo carnal de un hombree. Los términos en que según los cristianos se centrará la acción del Mesías es en la de sacar o redimir las almas del infierno; según los judíos, sacar los cuerpos de Israel de la cautividad. Si el cristiano afirma que una persona, que es Dios y Hombre, ha sacado las almas del infierno, el judío dice que una persona, que es hombre excelentísimo y discretísimo, hijo carnal de un varón, no ha sacado a los cuerpos del pueblo de Israel de la cautividad. ¿Hay en esto oposición? Del mismo modo se sigue necesariamente que ahora tampoco se oponen.

* * *

[La contrarréplica de Jerónimo. Sobre la mesianidad de Jesús de Nazaret]

12. Habiendo expuesto el dicho R. Astruc lo precedente],[3228] el dicho maestre Jerónimo propuso diziendo: Santissime Pater, segunt que la vuestra

[3228] Aquí acaba toda la sección que está ausente en la versión hispana..

Santidat e los otros sennores avedes oydo en el primero punto [que] rrabi Astruq armó contra mí sobre que en el primero *Tractado*[3229] mío, hoc en el proçesso asaz largamente fuera la materia principal, ocorriendo otras materias colaterales, yo fazía e provava aquesta rrazón:

Aquel omne en el qual concuerdan las profeçías e condiçiones dichas por el Massías es Massías.

En el omne clamado Jesu de Nazaret concuerdan todas las profeçías e condiçiones dichas.

Ergo Ihesu de Nazaret es Massías.

Las condiçiones del Massías puse en el *Tractado* seyer XXIIII,[3230] segunt que largamente allí paresçe. La mayor de mi silogismo rreputé por clara. La menor, la qual es que las dichas XXIIII condiçiones concorriessen en Ihesu de Nazaret, [**fol. 266r**] prové en el dicho *Tractado* largamente. En la fyn del proçesso allegué asimismo las dichas condiçiones aver concorrido e de fecho seydas en Ihesu Nazareno, partida por el Talmud, partida por los moros, partida por actoridades auténticas e comunes informaçiones por las otras gentes.

13. En el presente punto rrabí Astruq arguye contra mí e cuyda provar que las dichas XXIIII condiçiones non concurrieron en Ihesu Nazareno e que yo alego condiçiones que convienen tanbién a otro commo a él. Por la qual cosa paresçe, segunt su dicho, que non son condiçiones de Massías, porque tanbién serían otros Massías commo él.

14. Iten quiere más argüir contra la prueva de las condiçiones que fago por el moro diziendo que si algunas condiçiones que yo poso otorga el moro concorrer en Ihesu, también se niega otras, assí commo seyer Dios verdadero e aver sostenido muerte e passión e levando aquesta manera en aqueste punto forma diverssos argumentos contra mí, los quales todos han muy poca eficaçia.

[Materia principal de la Disputa]

15. Agora, Padre Santo, es anssí que por el dicho rrabí toca e faze a su fundamiento contra la dicha menor mía, es a ssaber, que en Ihesu de Naza-

[3229] El *Maamar* o *Tratado* que fue entregado a cada una de las aljamas participantes en la disputa.

[3230] *Tratado* 1.11, págs.. 20-22; Carlos del Valle R., «El Texto Inédito del *Ma'amar* de Jerónimo De Santa Fe. Capítulo Primero», *Iberia Judaica* 9 (2016) 157-159.

ret non concurrieron todas las dichas condiçiones e non es del presente propósito, e la prinçipal presente questión es si es [**fol. 266v**] venido el Massías o non, sobre lo qual es fundado todo el proçesso e derechamente será aquesto ssaber de la materia prinçipal. Por aquesto yo sería bien escusado al presente en aquesto rresponder.

Mas devo reservar la rrespuesta para quando con la gracia de Dios avremos concluido este artículo e seremos en el otro, scilicet, si Ihesu Christo Nazareno es Massías o non.

[Jerónimo distribuye las condiciones del Mesías en tres grupos o categorías]

16. Enpero por que todo punto non passe sines de rrespuesta, entendiendo a dezir brevemente e universsal quanto a la materia que en este punto toca de las dichas condiçiones del Massías e digo anssí que toda la suma de las condiçiones del Massías se puede fazer una distinción partiéndolas [en tres][3231] partes.

La primera por la dicha distinción son aquellas condiciones que guardan derechamente la persona del Massías e la [essençia][3232] suya, assí commo seer nasçido de virgen e non seer engendrado de simiente de omne carnal e seer fijo de Dios e aver en él divinidat e umanidat.La 2.ª parte son condiçiones que derechamente guardan el ofiçio e la obra del Massías assí commo fazer grandes solepnes miraclos, rresçebir muerte e passión por salut de las ánimas de los justos passados, presentes e advenideros e desçender al infierno por sacar las ánimas de los justos que allí eran, rresçuçitar al terçer día e puyar[3233] al çielo e dar Ley nueva e salvar los gentiles e criar dellos con los judíos pueblo nuevo, salvar las [**fol. 267r**] gentes por bauptismo de agua de Spíritu Santo e otras munchas senblantes que an esguar[3234] a la obra e actos del Massías.

La 3.ª parte son condiçiones que non guardan la persona del Massías quando a la essençia suya nin a la ofiçio nin obras de Massías assí commo las primeras e las 2.ªs, mas [guardan][3235] la persona e essençia del Massías

[3231] En Ms. «otras».
[3232] En Ms. «sçiençia».
[3233] Ascender.
[3234] Relación.
[3235] En Ms. «grada».

quando a çircunstançia de logar, assí commo nasçer en Betlem e criarsse en Nazaret, rresçebir passión en Iherusalem e quando a çircunstançia de tiempo, assí commo en el tiempo de su duración se esdeviniessen munchas e diverssas cosas o poco antes o poco después assí commo los judíos en aquel tiempo seyer súbditos al inperio de Rroma e poco aprés de seer destruydo el Tenplo e entrar en captividat e en aquel tiempo el predicar e averle *odium gratis* e otras munchas que concurrieron en aquel tiempo e çerca de aquél.

[El primer grupo de condiciones, en relación con la esencia del Mesías, y el segundo grupo, sobre las operaciones del Mesías, solo pueden darse en una persona única]

17. La primera parte de la distinçión destas condiçiones solamente se puede apropiar al verdadero Massías e non a otro. E so[3236] presto con la gracia de Dios quando seamos a la jornada tocante a este propósito que Ihesu Nazaret es Massías provar aquestas [condiciones][3237] solamente e de provar cómmo son verificadas e feytas conplidas en Ihesu Nazareno e non en otro ninguno e que era inposíbile que se cunpliessen en otro.

La 2.ª parte de la distinçión esso mismo se advera de él e non de otro ninguno [**fol. 267v**]. E esso mismo so aparejado de provarlos en su tiempo.

La [tercera][3238] parte de la distinçión que denota çircunstançia de logar e de tiempo se puede adverar del verdadero Massías e de muchos otros, assí commo aver nasçido e rresçebir muerte en Iherusalem, etc. Enpero dízense condiçiones de Massías en quanto los profetas e las Escripturas dizen espeçificadamente que aquestas cosas se devían conplir en el verdadero Massías. Pero non se sigue que non puedan seer verificadas en otro.

Mas podemos dezir çiertamente que aquestas con todas las otras a conplimiento de las XXIIII se cunplieron todas en Ihesu Christo e que era inposíbile que todas se pudiessen trobar en otro, sinon en él.

Porque se sigue que el dicho rrabí Astruq por non aver consideraçión nin plenaria investigaçión en las dichas distinçiones faze argumentos contra mí, los quales non han eficaçia.

[3236] Soy.

[3237] En Ms. «contradiçiones».

[3238] En Ms. «segunda».

E por quanto estas materias de las condiçiones del Massías seer verificadas en Ihesu Nazareno non es del propósito prinçipal nuestro por non mezclar una materia con otra, segunt que diverssas vegadas ha mandado la vuestra Santidat, fago fyn en aqueste presente punto hoc encara porque entiendo que por la división e [**fol. 268r**] distinçión que yo he fecho, e rrespondido en suma a todas las rrazones del dicho rrabí si él bien considerar lo quiere.

[Sobre cuál es el punto central en la confrontación del cristiano con el judío]

18. Viniendo al 2.º punto en el qual el dicho rrabí sse traballa[3239] por rrepugnar e rresponder un dicho que él dize e yo dixe en mi *Tractado*, en el primero capítulo de aquél[3240] e non solamente allí, mas oc encara en el prólogo del proçesso de la disputa,[3241] es a ssaber, que en el mayor contraste que es entre el christiano e el judío es en ssi es el Massías venido o por venir. E para fazer la dicha inpugnaçión e rreprensión el dicho rrabí faze çiertas rrazones, las quales yo porné en forma por que todo omne se entienda lo que quiera dezir e la rrespuesta que yo faré.

La primera rrazón que el dicho rrabí quiere fazer puesta en forma es ésta que se sigue: Todo contraste o debate puede seer dicho mayor que otro solamente en una de tres maneras o por el subiecto seer de mayor grado o el contraste seer de mayor duraçión de tiempo o por seguirse de [ello] mayor inconveniente. El debate que es entre el christiano e el judío sobre rrazón si el Massías es venido o non, non es mayor que los otros contrastes e debates que entre ellos son por ninguna destas tres maneras de [**fol. 268v**] mayoría.

Síguesse muy bien que non es el mayor contraste, etc. La consequençia clara es. La mayor el dicho rrabí non cura de provarla por ventura porque le paresçe por muy clara e asaz provada, porque la división en ella contenida le paresçe seer asaz sufiçiente.

Para provar la menor e faze el dicho rrabí tres rrazones en esta forma:

[3239] Se esfuerza.

[3240] «Si es así, se sigue de esto que todas las opiniones, que todas las diferencias y todas las confrontaciones que existen entre nosotros y los judíos, todas están comprendidas en este principio básico, a saber, si el Mesías ya vino o todavía no» (*Ma'amar* 1.6).

[3241] «porque se sigue que el fundamiento de la discordia es en ssi aquel salvador es venido o non» (Act 1.9).

Mayor debate es contraste[3242] sobre la quididat e sustançia de la[3243] cosa que non sobre los acçidentes della, pues a un contraste sobre si el Massías es fijo de virgen o non o si es Dios e omne o non, sian contraste sobre la substançia del Massías. E contraste si el Massías es venido o non sian contraste sobre accidente de aquél. Síguese que cada uno de los dichos debates que son entre el christiano e el judío son de mayor grado quanto el subieto que non este contraste si el Massías es venido o non.

Iten quando el antichristo viniesse u otro alguno al que los judíos tomen por Massías çessará este debate si el Massías es venido o non. Enpero cada uno de los otros debates sobredichos duran. E síguesse que este debate es de menor duración de tiempo.

Iten de cada uno de los otros debates si el judío otorgasse lo que el christiano dize, de nesçessidat sería avido por erege. Mas por otorgar que el Massías es venido, aunque non ternía en aquello buena opinión nin verdadera, ya por esso non sería erege nin la dicha [**fol. 269r**] opinión herética.

Ergo paresçe muy bien seer provada la menor, es a ssaber, que el dicho debate e contraste non es mayor que los otros por alguna de las tres maneras sobredichas.

De lo qual se sigue de nesçesario que el dicho maestre Jerónimo en dezir que el dicho contraste era e es mayor non es verdat.

[Jerónimo rectifica la afirmación de R. Astruc]

19. A esta rrazón rrespondo e digo lo primero que non es verdat que yo aya dicho lo que el dicho rrabí me quiere opponer, es a saber, que el dicho contraste sea el mayor, etc., nin las dichas palabras se poderán [trovar][3244] en el *Tractado* nin en otra escriptura de todo este proçesso. Es verdat que yo dixe e digo que el contraste de que dependen todos o la mayor parte de los debates que son entre el christiano e el judío es si el Massías es venido o non.

E destas palabras non se sigue que yo dixe éste era el mayor contraste. Con que omne[3245] demostrando un pilar sobre que está edificada una grant

[3242] En Ms. sigue «es»; mayor debate es altercar.

[3243] Sigue una palabra en Ms. «vceta[n]» que parece ser un error de escriba.

[3244] En Ms. «tractar».

[3245] «Si un hombre señalando una columna o un pilar»…

fábrica dixiese: «De la firmeza deste pilar dependen todos los hedifiçios que son en esta fábrica», non se sigue por aquello que aya dicho que aquel pilar sea el mayor hedifiçio de toda aquella fábrica. E así paresçe claramente que el dicho rrabí me ha levantado falsso testimonio oponiéndome lo que yo non dixe.

20. Enpero por venir a la voluntad del dicho [**fol. 269v**] rrabí e porque las rrazones tan subtiles que él se pienssa aver fecho çerca del dicho punto non pasen sines de solución, yo quiero aver dicho aquello que él dize que dixiesse. E lo que digo agora de nuevo e a la rrazón sobredicha rrespondo primeramente que la mayor del dicho su argumento es ffalsa por quanto la división en ella contenida non es sufiçiente división. Provada la insufiçiencia de la división es provado su argumento non valer rres, assí commo si un omne dixiesse todo animal o es asno o cavallo. Tú non es asno nin cavallo. Síguesse que tú non es animal. Ca çierto es que mostrando animal que non es asno nin cavallo, luego es demostrada la falssía de la mayor. E por consiguiente destruydo todo el argumento.

[El debate de si el Mesías ha venido o no es prioritario, porque de él dependen diferentes posiciones]

21. Bien assí nuestro propósito quiere mostrar que un contraste puede seer dicho mayor que otro por otra manera que non sea ninguna de aquellas las otras tres que el dicho rrabí pone. Lo qual provo por semejança quando algunt omne a de partir o de yr a algunt camino comúnmente dizen los omnes que la mayor jornada que ha de fazer es sallir de la villa. E esto non es porque sea mayor quanto al subjecto nin tan poco a la duración del tiempo [nin] por inconvenientes que en ella se sigan, mas dízese mayor por una [**fol. 270r**] de dos maneras: E porque ella es preparatoria a las otras e las otras non a ella e porque en aquella acaesçen más enpachos que non en las otras.

Bien anssí al nuestro propósito digo que el contraste que es entre el christiano e el judío si el Massías es venido o non, puede sser dicho mayor que alguno de los otros nonbrados por el rrabí, es a saber, si el Massías avía a seer fijo de Virgen o Dios hombre, etc. Por quanto de otorgar el judío que el[3246] Massías es venido se sigue grant preparatorio a tirar todos los debates

[3246] En Ms. «es».

otros e de otorgar alguno de los otros non se sigue tan grant preparatorio por tirar este debate, porque çierto es que otorgando el judío que el Massías es venido cómmo non pueda dezir que otro alguno aya seydo fasta aquí a quien él pueda dar este título salvo a Ihesu Christo. Rrazonablemente avría de otorgar que Ihesu Christo fue Massías. E otorgado aquello a de otorgar que su dotrina es verdadera. E otorgado que su dotrina es verdadera fforçado han de otorgar que es Dios e omne, que es el fijo de Virgen, ansí de todas las otras cosas contenidas en su dotrina.

Pues paresçe que otorgar este artículo se sigue grant preparatorio a tirar todos los otros debates [**fol. 270v**]**,** lo qual non es assí en alguno de los otros contrastes, ca por otorgar el judío que el Massías avía a ser fijo de Virgen, ya por esso non se sigue que sea venido. Assí de todos los otros. Por lo qual paresçe muy bien que este dicho contraste si el Massías es venido o non puede seer dicho el mayor contraste que es entre el christiano e el judío segunt este rrespecto que avemos dicho.

E por consiguiente la división que el dicho rrabí fizo en la mayor de su argumento non es sufiçiente. E así el argumento todo non vale cosa.

[El Debate si el Mesías ha venido o no, no es un debate sobre algo accidental, sino sobre algo esencial]

22. Pero por fazer aún más contra el dicho rrabbí, yo quiero venir más a ssu voluntad e otorgarle la mayor del dicho su argumento por grande disputaçión e aún con todo esso digo que el dicho argumento non val nin tiene por quanto la menor es falssa, es a ssaber, quando dize[3247] que este contraste si el Massías es venido o non, non puede seer dicho mayor por alguna de aquellas tres maneras de mayoría que él pone en la premissa mayor del argumento.

Iten digo que en este contraste puede seer dicho mayor e de mayor grado çerca del sujecto e la substançia dél que non algunos de los otros que él dize.

E quando él arguye para provar la sobredicha premissa menor e dize assí contrastar[3248] sobre si el Massías es venido o non es contrastar sobre los accidentes del Massías e contrastar [**fol. 271r**] sobre si es fijo de virgen, etc., es contrastar sobre la quididat[3249] e substançia dél, etc.

[3247] En Ms. «dizen».

[3248] Altercar.

[3249] En Ms. qualidat.

A esto digo que por seer el dicho rrabí maestro en Israel mucho ha fablado groseramente,[3250] ca çierto es que el debate que es entre el judío e el christiano sobre si el Massías es venido, non es debate de accidente que ante de la substançia e subjecto del Massías, tanto más que alguno de los otros debates que entre ellos sian, ca çierto es que el judío que niega que el Massías seer venido entiende de negar que el Massías non es aún *in rerum natura*, pues contrastar si el Massías es o non es, çierto es que toca más a la substançia del Massías que non contrastar si el Massías es fijo de Virgen o non.

E lo que el dicho rrabí dize avría logar quando el christiano e el judío fuessen conçertados sobre quién era el Massías e debatiessen después si era venido a Tortosa o si era en Barçilona. E la ora tal debate commo aqueste sería de los acçidentes e non de la substançia del Massías. Mas todo omne veye que el dicho contraste que es entre el christiano e el judío non es desta manera antes commo dicho he. El judío afirmando que el Massías non es venido entiende afirmar que non [a] avido en el mundo nin a cosa que aya seydo o sia Massías.

E por consiguiente paresçe muy bien que tal contraste commo aqueste es contraste en la quididat e substançia [**fol. 271v**] del Massías más que alguno de los otros contrastes, porque contraste es Dios o omne o si es fijo de virgen çierto es que non tocan tanto commo contraste si es o non.

23. E por tanto digo que aunque la mayor de dicho su argumento fuesse verdadera, el su argumento non vale rres, por quanto la premissa menor es falssa e la rrazón que traye para provar aquello faze más por mí. Ca por ella se prueva derechamente mi entençión arguyendo en esta guisa:

Todo contraste que más toca a la quididat e substançia de la cosa debe seer dicho mayor.

Este contraste si el Massías es venido, etc., toca más a la quididat e substançia del Massías.

Ergo este contraste debe seer dicho mayor.

La menor provado la he. La mayor es otorgada por el dicho rrabí. La consequençia es buena. Pues síguesse de sus rrazones mismas el dicho rrabí es concluydo.

[3250] Grosso modo, esto es, sin precisar adecuadamente.

[La duración del debate no es señal de su importancia]

24. A lo otro que el dicho rrabí dize de la duraçión del tiempo non tal rrespondo, porque basta que este contraste pueda seer dicho mayor por alguna de las dichas maneras que él pone. E non es forçado todas las maneras de mayoría concorran en él quanto más que todo omne veye que por un debate durar más que otro non se sigue que sea mayor, porque mientre que dura es de considerar la mayoría de él que muchos debates duran poco tiempo que son mucho mayores mientre duran que non otros que duran mucho. Ca por[que] un omne sea más joven [**fol. 272r**] que otro, aunque naturalmente pueda más durar en el mundo, non dezimos por esso que es comúnmente que es mayor.[3251]

E desta rrazón non fago más fuerça porque non toca a la materia.

[Importancia del debate por los inconvenientes que pueda originar]

25. A lo que dize que de otros debates se ssiguen mayores inconvenientes, a esto segunt ya dixe en la rrazón más ante passada que aunque sea assí verdat non aprovecha cosa a la entençión que el dicho rrabí traer quiera, porque segunt he dicho asaz basta que el dicho contraste sea mayor por alguna manera de mayoría, aunque todas las maneras de mayoría non concurran en él.

[R. Astruc se contradice cuando afirma que el Mesías no ha venido y al tiempo afirma que si un judío cree que el Mesías ha venido no es hereje]

26. Pero una cosa es de notar que el dicho rrabí en esta terçera rrazón dize e faze que por el judío otorgar que el Massías es venido e tirar este contraste que es entre el christiano e él, ya por esso non sería erege, etc.

Desto paresçe muy bien que el dicho rrabí non fabla en esta materia commo quien ha voluntad de saber la verdat, mas commo quien querría cavilar si sopiesse o pudiesse porque luego en el terçero punto deste su escripto ha dicho que los judíos han por artículo de fe o al menos por conclusión çierta que se sigue de los artículos de su fe que el Massías non es venido. E

[3251] non dezimos por esso que es comúnmente que es mayor] Parece que aquí el escriba pasó por alto algunas palabras: «ya que, porque un hombre sea más joven que otro –y que de modo natural dure más que el otro, [no decimos por esto que sea mayor, antes bien a los hermanos de más edad les llama comúnmente el vulgo «mayores»].

aquí dizen que el judío dize que [si] creyesse al contrario, aunque ternía oppinión errónea, ya por esso non sería erege. De lo qual todo omne veye la contradición notoria, porque, si el massías non seer venido [**fol. 272v**] es artículo de su fe e conclusión çierta, etc., de nesçessidat se sigue que el judío que creye el contrario ternía oppinión erética. E assí paresçe que el dicho rrabí quando escrivía sobre el un punto non parava mientes lo que avía dicho en el otro.

E esto basta quanto al dicho primer argumento que se paresçe fundar en las dichas tres rrazones.

[El Mesías, del que afirma el cristiano que ya es venido, es el Mesías prometido a los patriarcas y profetizado por los profetas]

27. La 2.ª rrazón prinçipal que el dicho rrabí faze en el dicho 2.º punto es ésta: el Massías que el judío espera e dize aún non es venido, a [de seer][3252] un omne carnal del linage de David, nasçido de simiente de varón e puro omne, assí commo otro, salvo que será muy discreto e sacará al pueblo de Israel de la captividat en que están e edificará el Tenplo, etc., pues este omne a tal seer aun [está] por venir, non lo niega el christiano.[3253] Pues síguesse que entre el christiano e el judío non ay contraste[3254] alguno sobre si el Massías que los judíos esperan si es venido o non. E si entre ellos non ay sobre esto algunt contraste, bien se sigue que non es éste el mayor contraste que entre ellos ay.[3255]

A esta rrazón rrespondo e digo que non ha logar porque contiene en sí falssedades cavilosas, porque el dicho rrabí segunt paresçe por la dicha rrazón quiere diverssificar el subjecto del Massías segunt la diverssidat de los actos que le son atribuydos segunt la fe cathólica e segunt la çeguedat ebrayca assí quiere fazer muchos [**fol. 273r**] Massías, uno de los christianos e otro de los judíos.

E aquesto quánto sea falsso e caviloso paresçe muy bien por quanto con dos, anssí christianos commo judíos, otorgan que un solo Massías es el que

[3252] En Ms. «defender».

[3253] Tal es la afirmación de R. Astrruc, debido a que el cristiano tiene una concepción del Mesías muy diversa de la del judío. De ahí que el debate de si el Mesías ha venido o no entre judíos y cristianos es poco relevante, ya que parten de concepciones distintas sobre el Mesías.

[3254] altercado, debate.

[3255] R. Astruc afirma que la cuestión de si el Mesías ha venido o no, no es la cuestión esencial entre judíos y cristianos.

esperavan los patriarchas. E de aquél si es ya venido o non es el contraste entre los christianos e los judíos. E los christianos afirmamos que es ya venido segunt es la verdat e que se cunplieron en él las promissiones fechas a los patriarcas e las profeçías dichas por los profetas e los judíos niegan diziendo que non es venido e que non son conplidas las dichas promissiones e profeçías e que aún es por venir un omne en quien se an de conplir, el qual será Massías.

E el christiano niega aquello diziendo que nunca a de seer tal omne en quien las dichas promissiones e profeçías se cunplan por quanto fueron ya conplidas en Ihesu de Nazaret. Pues todo omne veye bien que por essa misma manera que el judío niega al christiano el Massías seer ya venido, tanbién el christiano niega al judío seer ya por venir, ca el judío dize que es por venir por quanto non es aún venido e el christiano dize que nunca ha de venir por quanto es ya venido. E assí paresçe que la diversidat que el dicho rrabí quiere ffazer entre el christiano e [**fol. 273v**] el judío diziendo que el christiano non niega al judío que el Massías por él esperado non sea aún por venir non es verdadera, antes es falssa e contiene [una][3256] cavilación asaz grosera e pueril.

[Jerónimo refiere la opinión de R. Astruc, a saber, que siendo la concepción del Mesías diferente en el judío y en el cristiano, en realidad no hay un verdadero debate entre unos y otros, de ahí que la cuestión de si el Mesías vino o no vino no es la cuestión principal]

28. La 3.ª e çaguera rrazón que el dicho rrabí faze en el dicho 2.º punto es este término Massías en la manera que es tomado por el christiano supone e significa otra cosa que non en la manera que lo toma el judío. E segunt entençión del judío significa un puro omne que ha de rreparar la captividat corporal, etc., e segunt el christiano significa Dios e omne e a de salvar las ánimas, etc.

Pues síguesse que commo el dicho vocablo Massías segunt el christiano a y una significación e otra segunt el [judío] que quando el christiano dize «Massías es venido» segunt él toma este término Massías e el judío dize «el Massías non es venido» segunt la significación que él da [a] aquel término Massías, que estas proposiçiones non son en ssí contrarias.

Por consiguiente paresçe que el christiano e el judío non contrastan sobre si el Massías es venido o non. E si non contrastan sobre ello bien se sigue que non es éste el mayor contraste que entre ellos es.

[3256] En Ms. «en».

[Por encima de toda diferencia, el Mesías prometido y profetizado es uno solo]

29. A esta rrazón rrespondo e digo que aunque en las palabras paresca alguna diferencia entre la rrazón más çercana fecha por el dicho rrabí e ésta por el efecto de entramas todo es uno e sobre una [**fol. 274r**] misma cavilación se fundan. E por esso lo que [he][3257] rrespondido a la una basta asaz por rrespuesta para ésta.

E declarándolo más digo que la diverssidat que el dicho rrabí quiere fazer non puede aver logar, pues todas las partes concuerdan que una sola persona avía de seer el Massías prometido e profetizado en la Ley. E para que mejor paresca la fallaçia de su rrazón pongo un exenplo. Tales opiniones son entre los filósofos si el sol es substançia intelectual o non. E pongamos que están aquí dos omnes, de los quales el uno cree que el sol es substançia intelectual e el otro que non, pero entramos creyen que non ay más de un sol. Acaesçe que estos dos omnes estando en la cama por la mannana vienen a un contraste[3258] si es sallido el sol o non. El uno dize que sí e el otro que non. [Levántanse][3259] a ver si el sol es ssallido e fallan que sí. Dize agora el que dizía que non era sallido que él non es [vencido][3260] por quanto él dizía el sol non es sallido e entendía por el sol una substançia intelectual. E pues commo el otro non entendía, [non] creya que aquel sol que es sallido sea substancia intelectual, síguese que non avía entre ellos contraste [**fol. 274v**] sobre esto si era el sol sallido o non por quanto este término sol avía muchas significaciones segunt las diverssas oppiniones que dél avían los que contrastavan.

Agora veed si ha omne en el mundo que diga tan grant bestieza que por tener ellos diverssas opiniones çerca de la substançia e condición del sol dexen aver contraste sobre si es sallido o non.

E así en nuestro propósito çierto es que uno solo es Massías verdadero e de aquel qué condiçiones devía de aver o si avrían en él substançia divinal o non ay grant diverssidat entre los judíos e los christianos. Pues síguesse por esso que quando el christiano dize el Massías es venido e el judío dize que

[3257] En Ms. «ha».

[3258] Disputa.

[3259] En Ms. «levante».

[3260] En Ms. «vabido»; en L «convictus».

non que non ay entre ellos sobre esto contraste e condición, pues que en las condiçiones que el Massías avía de aver concuerdan çiertamente. E sería loco e porfidioso el que tal cosa dixiesse.

[Jerónimo da por probada su conclusión]

30. E ansí faziendo aqueste 2.º punto digo que el dicho rrabí queda confondido de muchas maneras en aquesta rresponsión que me ha cuydado fazer segunt por lo dicho suso asaz claro paresçe. E seyendo todas las rrazones fechas por él contra mí en todos sus ocho puntos confondidas e nullas e cassas, segunt claramente se a mostrado asuso [**fol. 275r**], síguesse el seyer muy bien concluydo en la prinçipal e presente questión nuestra, la qual es que el Massías es ya venido e yo aver muy sufiçientemente provado aquélla.

[Declaración final de R. Astruc]

31. [Habiendo el maestre Jerónimo recitado todas estas cosas, el mismo maestre Jerónimo preguntó al dicho R. Astruc si quería una copia de lo último declarado y si quería responder a ello. Habiéndolo escuchado, R. Astruc entregó una cédula en papel del siguiente tenor:

Renovando las protestaciones hechas al principio de la disputa, diciendo que si en la presente respuesta se hallare algo que vaya contra la ley de la naturaleza o de la Escritura o de la fe que profeso, aunque no pienso que ocurra tal cosa, lo considero desde este instante nulo y como no dicho, de modo que nadie pueda hacerme la más mínima reprensión, teniendo en cuenta que mi intención no es otra que defender mi Ley y mi fe, aunque sea indigno para hacerlo].[3261]

Iten en la dicha instançia el dicho rrabí Astruq rrespuso las palabras siguientes:

«E yo, Astruq, con la más humil e devida reverençia que puedo e sé del beatíssimo Padre e de los padres reverendos los sennores cardenales e con honor del honorable maestre Jerónimo digo a la rrespuesta fecha por maestre Jerónimo que, non contraste[3262] las rrazones universsales alegadas por mí en la disputa del punto quarto, me escusé de más rresponder, encara

[3261] Este texto falta en la versión hispana.

[3262] Non contraste, no obstante (en L).

so escusado de más rresponder nesçessariamente por yo seer toda vegada e mucho más agora insufiçiente e non bastante para sustener disputa mayormente en esta santa plaça commo aquesta, por lo qual fago fyn a mi rresponder commo aquel que se tiene por non sabiente e por falto de saber, ignorante e insuficiente, non partiéndome[3263] enpero de las rrazones dichas en el proçesso por los rrespondientes de nosotros[3264] en general nin de las dichas últimamente en mi cédula por mí particularmente nin de ninguna de aquéllas e a todo lo contenido en ellas, pero non entiendo [**fol. 275v**] más rresponder commo aquel que más non sabe».

* * *

[La crítica que hace Jerónimo]

32. Aprés desto el dicho maestre Jerónimo rreplicó al dicho rrabí tales palabras: Vos, rrabí Astruq, aprés que vos avedes bien esforçado con vuestro poder a saber de argüir contra mí por todas las maneras que vos an seydo posíbiles, avedes dicho en esta última rrespuesta vuestra que vos tenedes por non sabiente, ignorante e insuficiente, por la qual ignorançia e insufiçiencia vos rreputades a non seer bastante más a disputar. Enpero dezides çerca desto que vos tenedes a las rrespuestas primeras e últimas fechas por los otros judíos e por vos mismo, ca aún dezides que non vos queredes rreputar por concluidos.

Digo que, aunque vos querades cobrir con estas palabras, todo omne veye claramente que vos sodes bien concluydo. E la rrazón es ésta: Porque después de aver çessado los judíos diziendo que non sabían más, quedó la questión e disputa solamente con dos rrabís, scilicet, rrabí Ferrer e rrabí Matatías, los quales arguyeron e yo los satisfize, [hasta el punto de que R. Mattatías quedó][3265] muy contento e dixo que non y entendía más de fablar e quedaron las voces solamente a rrabí Ferrer.

E aprés desto vos avedes dado aqueste quaderno en el qual avía [VIII] puntos, en el prohemio del qual dixiestes que estávades pleno de muytas [**fol. 276r**] e buenas rrazones con las quales se supliría la falta que se trovava en los dichos de los otros. E avedes dado las rrazones de los rrabís prime-

[3263] No apartándome.

[3264] En Ms. «vosotros».

[3265] Falta este inciso en la versión hispana.

ros por insufiçientes e avedes dicho e narrado aquéllas e mostrado que vos tenedes buenas rrazones e nuevas para defensar a vos e a ellos. E avedes dicho e rrazonado aquéllas en los dichos VIII puntos, de los quales los dichos que eran primeros en orden por quanto eran fuera de la presente materia an narrado çagueros en la presente jornada. E todo omne ha visto quánto vos ha seydo rrevocado con rrazones bastantes todo lo que ellos dos puntos pasados.

[Cuatro fallos en la argumentación de R. Astruc]

33. Los que posastes en los dichos seys puntos en las jornadas passadas vos ove bien provado cómmo vuestras rrazones eras fallesçidas en quatro cosas.

Prima, en contradezir a vos mismos e inplicar vuestras palabras contradición en diverssos logares segunt paresçe por muchas rrazones luego para [a]firmar que los fechos de la Ley non se deven disputar. E vosotros e sennaladamente vos avedes fecho e fazedes lo contrario de lo que dezides.

Item, que en logar dezides que el Massías non seer venido es artículo de la Ley ebrayca e en otro lugar dezides que non.

Iten que en un logar dezides que los actos del Massías [**fol. 276v**] e operaçiones de aquél son espresadas en las profeçías e en otro logar dezides que la rredempción del Massías es oculta, secreta a sabios e a profetas e aún a los ángeles e que las actoridades que fablan de los fechos del Massías non saben omne cómmo serán porque son ocultas. ¿E ha el mundo mayor contradición que ésta?

La 2.ª cosa en que ha[n] fallesçido vuestras rrazones han seydo en tomar en vuestros argumentos premissas falssas segunt paresçe luego por aquella premissa en la qual dezides que la causa de la verdat de los artículos de la Ley es la fe e el creer, la qual proposición se provó ser muy falssa.

Iten dixiestes que por seer el omne ignorante e non sabiente que ya por esto non se siguiría ser concluydo.

Iten dixiestes que el judío non era tenudo a dar fe a los *hagadod*, si quiere, sermones del Talmud.

Iten dixiestes que todas las alegaciones que yo avía fecho para provar que el Massías era venido son de omnes que creyan e tenían firmemente que Massías non era venido e todo esto vos fue provado ser falsso.

La 3.ª cosa en que han fallesçido vuestras rrazones ha seydo traer rrazones muy falaçiosas e cavilosas, assí commo dezir en el octavo punto que pues la causa de la extrucçión del Tenplo fue el *odium gratis* que ovieron contra el Massías escusado había el profeta de dezir «antequam parturiret peperit» (Is 66, 7), ca çierto era.

Iten dezides que este nonbre Massías avía diverssos significados [**fol. 277r**] en tanto que quando el christiano dize «el Massías es venido» se entiende por un Massías e quando el judío dize «non es venido el Massías» se entiende por otro, en tanto que se sigue el contrario que omne vos ha mostrado que todas éstas son cavilaçiones e falaçias pueriles e cosas de que omne se debe rreyr e burlar.

La 4.ª cosa en que han fallesçido vuestras razones ha seyda en fazer glosas e figuras my vanas a las actoridades e non consonantes punto con la letra de la actoridat, assí commo aquella glosa que fazedes sobre las palabras de Helías, las quales dizen a la letra en el çaguer jubileo el fijo de David verná. E vos glosades que quier dezir en el çaguer jubileo el pueblo se començará a disponer para fazer obras meritorias, de las quales se seguirá que por tiempo verná el ffijo de David; la glosa que todo omne vee que es burla magnifiesta afirmades.

Iten fezistes una figura a la actoridat del árabo, la qual fue magnifiesto a todo omne quánto avía para consonançia e quánto era discordante con las palabras de la actoridat en tanto que aún los judíos mismos se ende fazían escarnio.

[Jerónimo considera su argumentación contundente y cree que los judíos han quedado «concluidos»]

34. Pues catad aquí quatro naturas de faltas que ha avido en vuestras rrazones de lo qual se ha seguido nesçesariamente todo lo contenido en vuestro quaderno ser nullo, casso e vano fecho.

Esto a vos omne interrogado si [**fol. 277v**] queredes más decir e vos avedes rrespondido que vos rreputades por non sabios e insufiçientes para más disputar nin rresponder e que non y sabedes más decir.

Porque de todo esto se sigue que aunque vos non querades otorgar por vuestra boca que[3266] sodes concluidos, la qual es cosa que yo nin otra persona

[3266] En Ms. le sigue «non».

por fuerça non vos lo podríamos fazer otorgar, pero las rrazones muy claras e muy magnifiestas lo pruevan. Acaesçevos[3267] commo a un omne que lucha con otro en una plaça e aquel otro lo lança en tierra e, teniéndolo en tierra, dízele: ¿otorgas e conosçes que eres vençido? E él dize: «Non». Veyendo todo el mundo que yaze en tierra quiere negar e çegar los ojos de los myrantes.

Por esta manera es claro a todo omne que ha alguna rrazón que todas vuestras rrazones son nullas e que vos sodes bien concluidos e que yo he provado mi conclusión presente, sobre la qual es fabricada todo el proçesso, la qual es que el Massías es ya venido.

[Luego el mismo maestre recopilando brevemente la conclusión a la que había llegado y presentando de modo sucinto las conclusiones de los judíos, de sus errores y cómo los había vencido con su argumentación, remitió al Papa todo el asunto].[3268]

Posado e concluido esto contra el judío rrabí Astruq vino después rrabí Ferrer e presentó un quaderno a manera de rrespuesta sobre la copia de las rrazones escriptas a suso que el dicho maestre Jerónimo avía dado contra él e rrabí Matatías. El tenor del qual dicho quaderno es éste que se sigue.

* * *

[SESIÓN LIX]

[**fol. 277b] 1.** Día viernes, XVI de Março,[3269] rrabí Ferrer dio el quaderno siguiente:

Considerando yo, Ferrer, la **[fol. 278r]** la longitud de tiempo que dura la altercación que corre entre el honorable maestre Jerónimo e nosotros los judíos e congoxándome de la longitud, querría escrevir el dicho negosçio assí que brevemente se mostrasse en la questión que al presente altercamos,

[3267] Os acaece a vosotros.

[3268] Inciso que falta en la versión hispana.

[3269] En la versión latina hay un breve preámbulo que falta en la versión hispana. Jerónimo señala ante el Papa que sobre la materia principal del proceso, a saber, si el Mesías ha ya venido o todavía habrá de venir, los judíos han decidido cesar ya de disputar, aunque dos rabinos, R. Ferrer y R. Mattatías, presentaron en conjunto unas nuevas argumentaciones, al igual que lo hizo posteriormente R. Astruc, con la respuesta convincente de Jerónimo. Ahora R. Ferrer quiere hacer unas nuevas acotaciones y Jerónimo está dispuesto a escucharlas y rebatirlas.

es a ssaber, si por vigor de alguna actoridat [del Talmud][3270] es obligado el judío de confessar seer el Massías venido o non. Ca maestre Jerónimo afirma e sustiene la parte afirmativa e yo sostengo la parte negativa.

Parésçeme que por sostener venir brevemente a conosçer la verdat es nesçessario aprovar e endereçar la manera que se tiene a presente en la dicha altercaçión, el qual apuramiento[3271] endereçe que se conplirá presuponiendo çiertas [conclusiones][3272] con las quales presumo que se conosçerá brevemente la dicha verdat. E al de menos[3273] será causa de la materia en que corre la nuestra dissenssión se diminuirá e fincará en tan poca cantidat que será muy fácil de entrar en conosçimiento de la dicha verdat, rrequeriendo yo por vía de suplicaçión al onorable maestre Jerónimo en que quiera observar en la presente altercaçión rregla curta e breve, es a saber, negar e otorgar las dichas conclusiones todas o partidas dellas commo a él bien visto será, e después fincará la questión en la provación[3274] de aquéllas que serán negadas [**fol. 278v**] por él sy ya non son de tal speçia que non rrequieran prueva.[3275]

2. Las dichas conclusiones son las que se siguen:

Primeramente: Eguales son entre el christiano e el judío en que qualquier dellos possee e mantiene los artículos de su fe, pura fe e [mera][3276] tradición.

2.ª conclusión: Las premissas traydas e adquiridas por fe non rrequieren prueva alguna, tampoco commo las intelectivas primeras.[3277]

3.ª conclusión: Qualquiere escriptura o escripturas actorizadas o fabricadas sobre çiertos artículos adquiridos por tradición conviene que sian concordantes con ellos, non discrepantes en cosa alguna.

[3270] En Ms. «del Salvador»; en L «talmudice».

[3271] «Purificación», esclarecimiento, que enderezca, que reordene adecuadamente el contencioso que implica a cristianos y judíos.

[3272] En Ms. «condiciones».

[3273] al de menos, al menos.

[3274] Aprobación.

[3275] R. Ferrer asienta una serie de premisas, a las que Jerónimo tendrá que contestar con un sí o con un no, limitando a la discusión a aquello en los que no se está de acuerdo («dictus rabi Ferrer quasdam questiones se obtulit positurus si ad eas ego uellem affirmando uel negando respondere » - Act 59.1).

[3276] En Ms. «nueva».

[3277] Las intelectivas primeras, los primeros principios que son evidentes por sí mismos y no necesitan prueba.

4.ª Las escripturas dichas e las glosas, si quiere declaraçiones, fabricadas sobre ellas, conviene que rrefieran a un fin mismo, es a saber, a firmar e sustener los artículos adquiridos por tradición, de guisa e manera que estén todos tres, es a saber, artículos e escripturas e glosas encadenadas referientes a un fyn mismo e a un solo mismo *ad quem*. E ansí bien deven seer encadenadas las partes de la Escriptura una con otra rrefirientes a un fyn mismo si ya alguna de las dichas partes non es anullada a la letra.

5.ª conclusión: Si demás la esriptura es de tal natura que se debe rreferir e enderesçar a fyn çierto e lícito es rreservar aquélla de su natura.

[6.ª] Los dichos artículos son de mayor estima e valor que las dichas escripturas e glosas [**fol. 279r**] e, por consiguiente, las escripturas de mayor valor que las glosas. Por lo qual las escripturas deven seer vinculadas e somessas a los dichos artículos, non los artículos a ellas. E las glosas vinculadas e somessas a las escripturas e non las escripturas a ellas.

7.ª Coralaria[3278] a las precedentes. Los artículos deven seer presservados e messos en custodia preheminente más que las escripturas e glosa. Consona con lo que dixo Salomón: «Más que toda otra preservación preserva los artículos de tu coraçón» (Prov 4, 23).

8.ª Coralaria a las precedentes. Si alguna palabra escura se troba en el Talmud discrepante a prima faz e segunt que paresçe della a la letra con artículo de la fe judayca, non se debe el judío rremover del artículo nin desanparar aquél, antes es tenido e obligado de glosar e declarar aquélla en tal guisa en manera que concuerde con el dicho artículo, assy commo el christiano non se debe rremover de algunt artículo de su fe nin desanparar aquél por vigor de alguna palabra obscura que se trobe en el Evangelio discrepta[3279] a prima faz e segunt paresçe della a la letra con el dicho artículo, antes es obligado de glosar e declarar aquélla en tal guisa e manera que concuerde con el dicho artículo.

9.ª conclusión: Entendiendo el judío e afirmándosse que el [**fol. 279v**] Talmud es fabricado sobre los artículos adquiridos a él por tradición e actorizados en [la observancia][3280] de aquello, otorga e rratifica las actoridades

[3278] Correlativa.

[3279] Discrepante.

[3280] En Ms. «converssación».

escriptas en él e non en otra manera por la forma misma que rratifica el christiano los dichos de los Evangelios.

X.ª conclusión: Commo el christiano ha por artículo seyer el Massías venido, assí el judío ha por artículo de su fe esperar el Massías mientre[3281] estén los judíos en captividat e syn rrey e otras muchas cosas non seer conplidas.

3. Suposadas las dichas conclusiones arguo sic: Si la escriptura clamada Talmud e qualquiere parte de aquélla es Ley judayca, conviene que concuerde con todos los artículos adquiridos al judío por tradición [pues si][3282] discordava con ellos non ser[ía] judayca.[3283] El antecedente otorgado es por la parte e en la verdat de aquél se esfuerça por convenir.

2.º argumento: Qualquier actoridat del Talmud concordante, non discrepante, con todos los artículos judaycos. Mas esperar Massías al presente es artículo judayco. Concluyen que ninguna actoridat del Talmud provoca sus mantenedores a confesar que el Massías es venido.

3.º argumento: Qualquier escriptura fabricada sobre çiertos artículos es vinculada e submessa[3284] a aquéllos. Mas la escriptura llamada Talmud es fabricada sobre artículos [**fol. 280r**] judaycos. Ergo es vinculada e susmessa a aquéllos.[3285]

4.º argumento: La escriptura llamada Talmud es vinculada e sosmessa a los artículo judaycos. Mas uno de los artículos judaycos es non ser el Massías venido al presente. Ergo la escriptura llamada Talmud es vinculada e susmessa a non ser el Massías venido al presente. Concluye que ninguna actoridat del Talmud obliga al judío de confessar ser el Massías venido al presente.

5.º argumento: Toda escriptura actorizada a conservaçión de artículos ciertos e diligentemente investiga e tracta en aprovar e sostener aquéllos, non [en][3286] destruir e derribar. Mas la escriptura llamada Talmud fue acto-

[3281] Mientras.

[3282] En Ms. «aún».

[3283] Cualquier dicho talmúdico que no se acopla ni se conforma con los artículos fundamentales de la Ley judaica no puede ser considerado como Ley judaica.

[3284] Sometida o sujeta.

[3285] En el Ms. se repite: «Mas la escriptura llamada Talmud es fabricada sobre artículos judaycos. Ergo es vinculada e susmesa a los artículos judaicos».

[3286] En Ms. «es».

rizada por Rrabina e Rrabasse a conservaçión de los artículos judaycos. Ergo la escriptura llamada Talmud diligentemente investiga e tracta en aprovar e sustener el artículo de esperar Massías mientre están los judíos en captividat e syn rrey e otras cosas non ser conplidas, en qual artículo consuena con non ser el Massías venido al presente, que es uno de los artículos judaycos, non en destruyr e derrotar[3287] aquél.

6.º argumento: Glosa, si quier declaraçión [**fol. 280v**], de qualquier palabra interveniente en alguna escriptura actorizada debe rresçebir[3288] scilicet[3289] [aceptar][3290] aquel mismo fyn que rrefiere la dicha escriptura. Mas la escriptura clamada Talmud rrefiere a fyn de esperar Massías mientre estén los judíos en captividat e syn rrey e muchas otras cosas non ser aplicadas,[3291] la qual esperençia[3292] consona con creyer Massías non ser venido. Ergo glosa de qualquier actoridat interveniente en el Talmud debe rreferir a Massías non ser venido al presente.

Por vigor de las dichas conclusiones e argumentos se demuestra magnifiestamente en cómmo ninguna escriptura, qualquier que sea, es virtuosa[3293] e poderosa a obligar al judío que rreniegue de su artículo que tiene al presente por firme en que el Massías non es venido.

4. De las dichas conclusiones demuestra cómmo maestre Jerónimo non convensçe al judío con silogismo formado, por el qual es así que se sigue:

Todo judío es obligado a otorgar e rratificar las actoridades del Talmud.

Mas de la de *Tanna Debe Heliahu,* que es una dellas, se sigue ser Massías venido.

Ergo, etc.

5. Rrespondo yo, Ferrer, e digo que solamente otorga e rratifica el judío las actoridades del Talmud declarando aquéllas por vía concordante con

[3287] Derribar.

[3288] Referirse.

[3289] El vocablo del Ms. podría también leerse «si», en sentido explicativo.

[3290] En Ms. «aceptables; las glosas han de acoplarse, han de cuadrar, con el mismo fin que tiene el texto autoritativo.

[3291] Otras muchas cosas que todavía no se han cumplido.

[3292] Espera.

[3293] Entendido el vocablo en su sentido etimológico originario, es decir, que tenga eficacia y fuerza.

los artículos adquiridos a él por tradición, non simpliciter con qualquier declaraçión senblante; declaraçión, scilicet, concordante con los artículos judaicos; non la pone en acto aquel[3294] que su contrario ha por fe, [**fol. 281r**] aunque non lo pierda por saber, por rrazón que muchos son que saben e non obran segunt su saber.[3295] El ladrón, quando furta, bien sabe que ningunt omne non debe furtar. Pero furta e olvídassele la premissa menor, la qual es particular. Prúevase por Aristótiles in séptimo [de la Ética].[3296]

Así bien el conversso commo[3297] era judío declarava las dichas actoridades por la vía concordante a su fe que tenía la hora e agora las declara por vía concordante con la fe que tenía agora.[3298]

Por lo qual digo e me atengo e afirmo a la declaraçión que faze rrabí Salamón de Troyas[3299] sobre la dicha actoridat, la qual es ésta que se sigue: dos mill annos días de Massías. Quiere dezir que passados II M annos de la Ley era perteneçiente[3300] que viniesse Massías e que çessasse la captividat de Israel. Enpero por nuestros pecados que multiplicaron non vino a la fyn de los IV M annos e son passados dellos los que son passados e aún está detardado por venir.

Congoxándosse [Rrabí][3301] Salamón e cobdiçiando concordar la dicha escriptura con el artículo [a] aquélla sosmessa,[3302] fizo la dicha declaraçión. Mas aquel que tiene congoxa[3303] opresará[3304] a la de rrabí Salamón o al menos[3305] fallesçe, fablando con honor, en non fazer glosa a la actoridat. Que muchas e diverssas escripturas se fallan que si se entendían por alguno se-

[3294] En Ms. «aquella».

[3295] Aunque no lo ignore.

[3296] En Ms. «Hereticorum»; en L «Ethicorum». Véase la referencia en EN VII, 1147a3-4 y 1147a25-26.

[3297] Cuando.

[3298] El converso, en este caso, Jerónimo, interpretaba aquellas autoridades talmúdicas conforme a su fe judaica. Ahora, convertido al cristianismo, las interpreta conforme a su nueva fe cristiana, aunque no sea ignorante de cuál es su sentido.

[3299] Rashí, nacido en Troyes (Francia) en 1040.

[3300] Pertinente.

[3301] En Ms. «rrey».

[3302] Sometida.

[3303] Contraria a la de Rashí.

[3304] Se opondrá, hará una declaración contraria.

[3305] En Ms. «menor».

gunt que están a la letra cahería en muchos e graves errores e glosando las tirasse de ellas[3306] e cobra[3307] justicia e verdat.

En la actoridat de los jubileos afirmo [**fol. 281v**] la declaración de Rabasse.

* * *

[SESIÓN LX]

[Jerónimo resumen la tesis de R. Ferrer]

1. [fol. 281v] El dicho maestre Jerónimo rrespondiendo a la escriptura nuevamente dada por rrabí Ferrer, dize: Aunque la dicha escriptura paresca contener en ssí muchas rrazones, segunt que avedes oído, que primeramente faze un prólogo e después pone X conclusiones e de aquéllas saca seys argumentos e finalmente trabaja quanto puede por rreduzirlo al propósito sobre de que al presente disputamos. Enpero bien considerada la dicha escriptura toda ella se concluye del comiençó fasta la fyn en una sola rrazón fecha en la forma que se sigue.

Dize assí rrabí Ferrer: Tú, Jerónimo, te trabajas por querer provar al judío que el Massías es venido por algunas actoridades escriptas en el Talmud. Yo te quiero provar que esto non se puede fazer nin tal conclusión se puede sacar del Talmud, aunque las palabras de ella lo parescan dezir. E para provar esso fago una tal rrazón:

Toda escriptura, fundada sobre çiertos artículos de fe que presupone aquéllos, debe ser interpretada e entendida por tal manera que non contradiga algunos de los tales artículos, ante[3308] conforme e esfuerçe[3309] aquéllos. Mas la escriptura del Talmud es fundada sobre çiertos artículos de fe judaycos e presupone aquéllos. Ergo debe ser interpretada [**fol. 282r**] e entendida en tal manera que consone[3310] a aquéllos e non los contradiga en cosa alguna.

[3306] Las separa.
[3307] Encuentra.
[3308] Antes bien.
[3309] Refuerce.
[3310] Que esté de acuerdo.

Iten, adevante[3311] rreduziendo esta rrazón a nuestro caso digo anssí: Toda la escriptura del Talmud debe ser interpretada e entendida en la manera que non contradiga al contrario de los artículos de fe judayca, ante confirme e esfuerçe[3312] aquéllos.

Mas uno de los artículos de fe judayca es el Massías non ser al presente venido.

Ergo qualquier escriptura e actoridat contenida en el Talmud debe ser entendida e interpretada en tal manera que della non se sigua el Massías ser al presente venido.

E por consiguiente maguera[3313] que las actoridades del Talmud alegadas por ti, Jerónimo, parescan dezir tales palabras que demuestran el Massías ser venido, enpero digo que deven ser entendidas e interpretadas por tal manera que dellas non se sigua tal conclusión nin otra senblante que sea contraria a algunos de los artículos de la fe judaica, commo dicho es. E por esto todo quanto tú te trabajas[3314] en querer provar el Massías ser venido por actoridades del Talmud es trabajo syn provecho e superfluo, por quanto las dichas actoridades deven ser glosadas, segunt por los judíos en las otras escripturas es dicho, e non se deven entender segunt que suenan a la [**fol. 282v**] letra por quanto de tal entendimiento se siguiría conclusión al contrario al dicho artículo de la fe ebrayca, sobre el qual la dicha escriptura es fundada e presupone aquél por firme çierto para provar la rrazón sobredicha.

2. El dicho rrabí presupone X conclusiones con las quales seyéndole otorgadas cuyda aver provado todas las premissas dichas a suso, es a saber, la premissa mayor del argumento primero por la 4.ª 5.ª 6.ª[3315] conclusiones, las quales si bien son seys en número en fecho non son más de una sola.

La premissa[3316] menor cuyda provar por la novena conclusión por él presupuesta.

La premissa menor del dicho argumento 2.º suyo, en la qual está qui la fuerça toda de la escriptura sobredicha, cuyda provar el dicho rrabí por la conclusión X juntada con la primera e 2.ª por él presupuesta.

[3311] Correspondiendo al latín «infra», más adelante, debajo.

[3312] Corrobore.

[3313] Maguera, a pesar de que.

[3314] Tú te trabajas, te esfuerzas.

[3315] En L señala las conclusiones 5, 6, 7 y 8.

[3316] En Ms. «primera».

[Refutación de la argumentación de R. Ferrer]

3. E para provar que todo omne vea la verdat e la cavilación e falaçia e el defecto e mentira de verdat que la dicha escriptura contiene entiendo en esta mi escriptura fazer tres cosas.

Prima, mostrar la variación que han fecho en esta altercación los rrabís que han rrespondido fasta aquí. Esso mismo faze este rrabí por rrefoyr de las actoridades por mí alegadas saltando de una solución en otra quando se ven confondidos e concluydos. E queriendo yo firmar el pie en una rrazón o rrespuesta fasta tanto que fuesse vista la verdat o falssía de aquélla segunt que todo omne debe fazer quando ha voluntad de fazer la verdat.

Lo 2.º, [**fol. 283r**] entiendo declarar dos maneras de fallaçias de que dicho rrabí ha querido usar en esta su escriptura.

El 3.º, verné a rresponder particularmente a las rrazones del dicho rrabí mostrando cómmo por muchas maneras non han eficaçia alguna.

[Jerónimo describe las diversas estrategias seguidas por los judíos a lo largo del proceso y la respuesta proporcional que recibieron]

4a. Çerca de lo primero digo las rrazones syn rrazonables e cavilosas que aquestos judíos e senblantemente rrabí Ferrer,[3317] el qual figuralmente se anparava de mantener el campo de la porfía[3318] por todos los otros rrabís, son seydas[3319] muchas e diverssas maneras. Primeramente ellos se esforçaron declarar los testos e actoridades alegadas por mí juxta el seso literal, non alegando dotor alguno nin glosador que cosa de aquello dixiesse sinon invençiones fechas de sus cabeças, las quales con rrazones muy bastantes les fueron muy bien rrevocadas.

4b. E quando aquello non les valió cosa e yo los congoxé con multitud de actoridades tomaron otra vía 2.ª e otorgaron que verdat era que Massías era nasçido, mas non demostrado nin venido.

4c. Después, desque yo les constrenní mostrando cómmo era non solamente nasçido, mas paresçido e venido, tomaron otra vía 3.ª, es a saber,

[3317] R. Ferrer, junto con R. Mattatías, fue el único que quiso continuar la disputa, cuando ya el resto de los judíos habían desistido en su empeño de continuar la controversia.

[3318] «Perfidia» en L.

[3319] Son seydas, han sido.

falsificar algunos testos así del Talmud commo de la Biblia e dezir que non eran puestos por la manera que yo los alegava. Dizían que mis libros eran falssos. Esto duró fasta tanto que la verdat commo yo la alegué assí se falló ser asy [**fol. 283v**] en todos quantos libros podimos fallar.

4d. Quando vieron que desto eran caydos tomaron otra vía quarta que las actoridades alegadas por mí non se devían entender segunt el seso literal, sinon por vía de metáfora e que se devían declarar figuralmente.

A lo qual les fue interrogado que mostrassen quál dotor o rrabí dizía que figuralmente se devían entender. Iten, que mostrasen aquellas figuras quáles eran ellas. Nin tal dotor nin tales figuras nunca pudieron mostrar.

4e. Desque veyeron esto que eran vençidos tomaron otra vía quinta, es a ssaber, negar las actoridades del Talmud diziendo que eran fábulas e sermones, clamados en ebrayco *hegadod*, e que [a] aquellos non eran tenudos dar fe alguna. Yo les prové cómmo a todo quanto en el Talmud ha de qualquier natura de fablar que sea son tenudos dar fe más que a la Ley de Escriptura.

4f. Quando se veyeron vençidos en esto enperáronsse Rrabí Ferrer e rrabí Matatías de la mala boz e tomaron una norma VI e dieron una escriptura nueva en la qual se sallieron de la materia principal e mudaron otra diziendo que bien paresçía que mi entençión final en aquesta disputa era provar que Ihesu Christo avía seydo Massías e que de las dichas actoridades alegadas por mí se muestra el contrario, porque non conçertavan puntualmente al tiempo del advenimiento de Ihesu Christo.

4g. Iten dixieron en la dicha escriptura que el christiano non se podría [**fol. 284r**] alegrar de las dichas actoridades contra el judío nin conviene[3320] con aquéllas[3321] por quanto el dicho christiano non les dava fe.[3322] E para cuydar provar aquesto fizieron muchos argumentos contra mí.

Iten, glosaron çiertas actoridades de las quales yo avía alegado por çiertas glosas. A la qual escriptura yo les rrespondí muy bastantemente, primo

[3320] Convencer, argüir.

[3321] En Ms. «aquellos»; ni conviene con aquéllas (con aquellas autoridades el cristiano no puede refutar al judío).

[3322] Los judíos veían como contradictorio que Jerónimo argumentara contra los judíos sirviéndose de autoridades rabínicas o talmúdicas cuando Jerónimo o los cristianos no daban valor alguno a aquellas autoridades.

provándoles cómo por las actoridades alegadas por mí se avía concluydo muy sufiçientemente el Massías ser venido. E lo otro, que yo era presto de provar que ninguna dellas non viníа contra el tiempo del advenimiento de Ihesu Christo quando seríamos fuera de la presente e tractaríamos en aquella materia.

4h. Iten, prové todas sus objecçiones e las glosas fechas por ellos seyer falssas. Fecho esto, yo los interrogué si querían más dezir contra aquello, si querían copia. E rrabí Matatías rrespondió que non quería más dezir. E rrabí Ferrer dixo que él entendía a rreplicar contra aquello e fuele dada copia que él tovo en su poder luengo tiempo. Después de aquello él ha dado un escripto en el qual él non rreplica cosa alguna de la copia mía dada a él, en la qual yo le avía confondido rrazonablemente todas sus palabras, ante ha sacado otras intençiones nuevas e posa multitud de conclusiones e argumentos de otra materia nueva segunt que avemos oydo, non faziendo mençión de cosa de lo [**fol. 284v**] contenido en la dicha copia. Por lo qual de buena rrazón non devía rresponder a cosa alguna de lo contenido en su escripto fasta tanto que él oviese fecho una de dos o rreplicar contra las rrazones fechas por mí en conclusión[3323] de su escriptura primera o darsse por concluydo en aquélla o confessar que non y sabe rresponder commo es así la verdat.

4i. Enpero por seguir la norma e manera que he levado en todo este proçesso, es a ssaber, fazer con ellos más de derecho[3324] e consentirles muchas viçiaduras, esto mismo por abreviar el tiempo mejor que él non lo quiere abreviar, maguera lo dize de palabra en su prólogo, quiero rresponder contra todas las cosas contenidas en su escriptura e cada una de aquéllas por tal que todo omne vea el flaco e vario fundamento en qual se a fundado. E esto digo quanto a la partícula primera.

[Primera falacia en la argumentación de R. Ferrer: salir de la materia principal]

5. Viniendo a la 2.ª que es declarar dos maneras de falaçia de que dicho rrabí usa en la dicha escriptura. Digo que commo diversas vezes e muchas se es dicho en esta plaça el artículo sobre que de agora de presente disputamos es si el Massías es venido, non aviendo respecto a Ihesu Christo nin a otra

[3323] En Ms. «confusión».

[3324] Hacer con ellos más de lo que sería debido.

persona alguna. E determinando aqueste artículo avemos de posar otro, es a saber, provar que en Ihesu Christo fueron conplidos todos los actos e operaçiones que el Massías avía de fazer contenidos en la Ley e en los profetas.

E muchas vezes los judíos en aquesta altercación han questo[3325] mezclar estos dos artículos, [**fol. 285r**] por rrebolver la orden de la disputa, por tal que la verdat non pueda tan claramente nin tan ayna[3326] paresçer e espeçialmente el dicho rrabí en la dicha otra escriptura que fue dada por él e por rabbí Matatías claramente trabajó por mezclar e enbolver estos dos artículos, lo qual non le fue consentido e fuele demostrado por rrazón e por exenplos que non se devía fazer así, mas que primeramente devía seer examinado e determinado el primer artículo, es a saber, si el Massías es venido. E acabado aquél, venir a la examinaçión del otro, en lo qual el dicho rrabí consintió e dixo que le plazía que primero se determinasse el dicho artículo segunt dictava la orden de la rrazón.

E agora el dicho rrabí, veyendo que non puede usar claramente de la dicha cavilación, cuyda proveytamente aprovecharse de aquélla en esta manera diziendo: en la dezena conclusión que esperar Massías mientra que los judíos estén en esta captividat e syn rrey e otras cosas munchas non ser conplidas[3327] es a los judíos artículo de fe.

6. Cierto es que para saber la verdat de aquesta conclusión forçado es de examinar quál es la captividat que avía a ser librada e tirada por el Massías, si avía de seer spiritual e de las ánimas, segunt la fe católica verdaderamente ensenna, o si entiende de la captividat corporal e que el dicho rrabí [**fol. 285v**] cuyda fablar. E esso mismo el rregno de Israel que se avía a perpetuar en la simiente de David en persona del Massías si se debe entender del rregno de los çielos que es perpetual para siempre, el qual rregno nunca será tirado, commo dixo Daniel (Dn 7, 17), o si se ha a entender del rregno tenporal que el dicho rrabí dize que espera, el qual sería particular e una poco de tierra o gente. E esso mismo de las otras cosas muchas que el dicho rrabí dize non ser conplidas. E forçado era de examinar quáles son aquéllas e demostrar que todas las que se devían conplir en el Massías e por él en

[3325] han questo, han pretendido, se han esforzado por.

[3326] Pronto, rápidamente.

[3327] Cuestiones, como refiere en la sección siguiente, se apartan del tema principal que es saber si vino el Mesías o no.

su advenimiento primero son ya conplidas e demostrar esso mismo cómmo algunas de las contenidas en las profeçías non se devían conplir en el advenimiento primero del Massías, mas en el 2.º advenimiento, scilicet, quando verná a judgar los bivos e los muertos.

Pues todo omne vee bien que la examinación de esto que es del todo pertenesçe al 2.º artículo en el qual se ha a determinar si Ihesu Christo fue Massías e si se cunplieron en él e por él todos los actos e operaçiones que Massías devía fazer e non al presente artículo en que solamente tractamos si el Massías es ya venido o non, non aviendo rrespecto a las operaçiones que devía fazer si son conplidas o non. E [**fol. 286r**] por esto paresçe muy bien la primera manera de falaçia e cavilación que el dicho rrabí faze en la dicha escriptura, es a saber, sallirse cabtelosamente de la materia principal.

[Segunda falacia: *petitio principii*]

7. La 2.ª manera de fallaçia en la dicha escriptura contenida es aquella que claman los lógicos falacia *peticionis principii* que quiere dezir quando dos omnes disputan sobre una conclusión e el uno para provar su entençión faze presupuesto de aquello sobre que es la questión,[3328] assí commo si contendiessen dos omnes sobre esta questión si el papa es en Tortosa o non e el uno para provar que el papa es dentro los muros de Tortosa [dice: Presupongo que el papa está dentro de los muros de Tortosa] e fecho aqueste presupuesto arguye assí: El papa es dentro los muros de Tortosa. Ergo el papa es en Tortosa. Esta tal se llama fallaçia *peticionis principii* que faze presupuesto e presupone por çierto prinçipio aquello sobre que es la questión e la contienda.

Assí faze el dicho rabbí en la su dicha escriptura, ca çierto es que la altercación que yo he con él e con los otros rrabís es a ssaber esto que yo digo que segunt los dichos de los profetas, que aun[3329] segunt muchas actoridades en el Talmud escriptas, e ellos deven seer e tener por artículo de fe que el Massías es ya venido, ellos [**fol. 286v**] dizen que non.

E agora el dicho rrabí para defender la parte negativa faze presupuesto de aquello mismo sobre que es la questión diziendo que artículo es de fe de-

[3328] Véase Aristóteles, *Primeros analíticos* II.64b34-65a9.

[3329] que aun, así como.

llos judíos que el Massías a presente non es venido. E sobre este fundamento e presupuesto arma todos sus argumentos e sus pruevas, pues çierto es a todo omne, omne que entendimiento ha, quel dicho rrabí peca en la dicha fallaçia e quiere usar della faziendo presupuesto de aquello sobre que contendemos, lo qual es contra toda rrazón de disputa e es fallaçia rreprovada por lógica e filosofía.

[Refutación de las razones ofrecidas por R. Ferrer]

8. Consideradas las dichas dos maneras de cavilación e fallaçias que el dicho rrabí usa en la dicha su escriptura yo non era tenido de rresponder a ella particularmente, mas bastaría aver mostrado cómmo la dicha escriptura e rrazones en ella contenidas non avían ni han eficaçia nin valor alguna por contener en sí las cavilaçiones e falaçias sobredichas.

Enpero por que el dicho rrabí non pueda dezir nin fazer creer a algunos judíos synples que non fue rrespondido a sus rrazones vengo a lo 3.º en que dize que rrespondería particularmente a las palabras del dicho rrabí demostrando por muchas rrazones cómmo non han eficaçia alguna.

[Prueba de que la décima conclusión es falsa]

9a. E primo quiero le mostrar cómmo las conclusiones presupuestas por el dicho rrabí, espeçialmente aquélla en que se fundan los argumentos que él faze, que es la dezena conclusión,[3330] es falsa segunt [**fol. 287r**] el entendimiento en que él la toma. Para lo qual digo que para destruir todas sus rrazones assaz me bastaría negar sinplemente la dicha conclusión e él sería tenido de provarla por la presuponer por çierta. Pero por tirarlo de trabajo yo le quiero mostrar cómmo es falssa. E primeramente segunt las palabras en que ella está puesta e después segunt el entendimiento e la entención a que él pone. E fecho esto mostraré cómmo segunt otro entendimiento non se siguiría de aquél lo que el dicho rrabí quiere, ante se sigue todo el contrario de la su entención.

Quanto a lo primero digo que consideradas las palabras de la dicha X.ª conclusión ella es falssa, ca a las palabras della son éstas: commo el christia-

[3330] «10.ª conclusio: Sicut christianus tenet pro articulo fidei Messiam uenisse sic Iudeus habet pro articulo fidei spectare Messiam dum sint Judei in captiuitate positi et absque rege et plura alia non esse completa » (Act 59.2).

no ha por artículo de fe el Massías venido, así el judío ha por artículo de fe esperar Massías mientre estén los judíos en captividat. Pues para provar que segunt las palabras la dicha conclusión es falssa fago tal rrazón:

Esperar el Massías es acto de la voluntad. Creyer alguna cosa así commo artículo de fe es acto del entendimiento. Ergo esperar el Massías non es artículo de fe. Ca si esperar el Massías fuese artículo de fe seguirse y a aquél al entendimiento pertenesçería tal acto e punto[3331] a la voluntad, excepto por manera de inperio e de prinçipal movedor [**fol.287v**], lo qual non es ansí, antes es acto puro de la voluntad. El esperar pertenesçiente a ella solamente, assí commo el amar[3332] e otros actos senblantes. Por lo qual paresçe bien que las palabras de la dicha conclusión son puestas muy inpropiamente, lo que el dicho rrabí para ser tan grant lógico debería fuerte esquivar.

9b. Pero non curando de la inpropiedad de las palabras vengo a la entençión a la qual el dicho rrabí posa la dicha conclusión, la qual es ésta: El Massías non ser venido mientre los judíos estén en captividat e syn rrey, etc., es a los judíos artículo de fe. E desta manera él mismo la posa en dos logares otros de su silogismo. E entendida la dicha conclusión en esta manera que él la entiende, es a saber, de la captividat corporal en que oy son éstos, que se llaman judíos, digo que esta conclusión es falssa por muchas maneras.

Prima, porque, si verdadera fuesse, seguirse a que el Massías nunca podría venir, faziendo una rrazón tal. La captividat de los judíos non puede seer rredemida sinon por el Massías. El Massías non puede [venir mientras los judíos estén en cautividad. Por lo tanto el Mesías nunca puede venir].[3333] La mayor todos los judíos la confiessan, porque dizen, segunt muchas vegadas an rrazonado en este proçesso, que la prinçipal causa porque ha de venir el Massías es por librarlos desta captividat en que están e levarlos a la tierra de promissión. La menor es presupuesta por el dicho [**fol. 288r**] rrabí. E la consequençia es asaz buena. Síguesse que el consequente es verdadero.

9c. Aún en otra manera a este mismo fin pruevo la falssedat de la dicha conclusión por esta forma: El Massías ha de librar a los judíos de la captividat. Ergo primero será venido el Massías que los judíos estén fuera de la captividat.

[3331] Punto, no, en absoluto.

[3332] En Ms. «armar».

[3333] Todo este inciso entre corchetes falta en la versión castellana, donde solo ha quedado la palabra «seer».

Vale la consequençia por tanto porque primero avía él de ser que non[3334] fiziese las obras que avía de fazer. E esto se sigue muy bien que el Massías non ser venido mientre judíos estén en captividat non es artículo de Ley judayca, ante rrepugna de todo a la creençia que ellos tienen, la qual es que el Massías ha de venir e después que fuera venido que los librará de la captividat en que son.

9d. Aún a aqueste mismo fyn pruevo la falssía de la dicha conclusión en esta forma: Puesto caso que el Massías que espera rrabí Ferrer viniesse cras, el qual caso es bien inposíbile de ser. Enpero el dicho rrabí lo ha por posíbile, el dicho Massías assí venido çierto es que los judíos en aquel instante non dexarían de estar en captividat. Enpero cierto es que segunt la oppinión que el judío rrabí tiene si le demandassen si el Massías era venido diría que sí, no obstante que los judíos estassen en captividat, pues síguesse que aquella ora sería esta conclusión falssa: el Massías non es venido [**fol. 288v**] mientre los judíos estén en captividat. Pues la conclusión que en algunt caso es falssa non puede ser articulo de fe verdadera, mas puede ser artículo de fe falssa e mentirosa.

9e. Iten pruevo por otra rrazón la falssedat de la conclusión sobredicha en esta forma: de ninguna cosa de la qual la fyn última es cosa tenporal e corporal non puede ser artículo de fe. La venida del Massías segunt los judíos lo esperan e la rredenpción de la captividat en la manera que ellos la entienden son cosas del todo tenporales. Ergo nin de la una nin de la otra non ay artículo de fe segunt ellos.

E por esta rrazón paresçe bien que la senblança que el dicho rrabí pone en la dicha dezena conclusión diziendo que así commo el christiano ha por artículo de fe el Massías ser venido, así el judío non ser venido, etc., que digo que la dicha senblança es falssa, porque el christiano ha por artículo de fe el Massías ser venido, por quanto creyen verdaderamente que por el advenimiento suyo se sigue salvación al humanal linage e alcançamiento de la gloria eternal, la qual ninguno non puede aver sinon mediante el advenimiento del Massías, por quanto él entiende que es un medio nesçesario para conseguir la gloria eternal, así commo tiene por artículo que es Dios e que es [trino][3335] e es uno en quanto es objecto de la dicha gloria que espera.

[3334] No da valor negativo a la frase. Antes de que el Mesías actúe y obre, antes de que el Mesías libere a los cautivos, ha de existir él.

[3335] trino] En Ms. «eterno».

Mas el judío que pienssa que puede conseguir [**fol. 289r**] la gloria syn el Massías e que el advenimiento del Massías ha de ser una prosperidat tenporal non puede dezir que es artículo de su fe segunt él oy la tiene errada el Massías non ser venido nin ser nasçido, ca si de tales prosperidades tenporales oviessen de fazer artículo de fe por esta misma rrazón avría seydo artículo de fe la rredenpción de Egipto e de Babilonia e de todas las otras prosperidades que Dios les dio e todos los prometimientos que les prometió en la Ley e en las profeçías. E así los artículos de su fe non serían treze, commo ellos dizen, mas serían quasi infinitos de todo quanto se contenía en la Biblia.

E así paresçe que el dicho rrabí non sabe bien qué es artículo de fe, si non no fablaría dél tan inpropiamente, porque todas las cosas que es omne tenudo [creer][3336] non son artículo de fe. Ca non es artículo de fe que Abraham quisiese inmolar su fijo Isacque nin que Isach casase con Rrebeca e que Rrebeca pariese Esaú e a Jacob e otras cosas infinitas, las quales así el judío commo el christiano son tenudos de creer firmemente. Mas ya por esso non se sigue que serán artículos de fe.

9f. Iten por otra rrazón pruevo la falssía de la conclusión sobredicha: Çierto es que toda cosa que es artículo de fe durante la fe nunca dexa ser artículo de fe. Pues si el Massías non ser venido mientra los judíos están en captividat ffue [**fol. 289v**] artículo de su fe, quando aquel Massías viniesse, segunt ellos esperaban, e los librasen de la dicha captividat, tanbién devría ser la ora[3337] artículo de fe el Massías ser venido e aún los ha librado de la captividat. E esto es cosa inposíbile por quanto, segunt ellos creen, el dicho advenimiento e rredenpción quando fue fecho sería cosa que paresçería al ojo e non podrá ser artículo de fe [para] aquellos que lo viessen, porque la fe non puede ser de cosa vista. E así de nesçesidat se siguiría que el advenimiento dél[3338] un tiempo sería artículo de fe e el otro tiempo non, durante la fe, lo qual quánto fuera[3339] de verdat paresçe assaz a todo omne que aya rrazón.

E ansí digo que segunt la falssa fe e creençia que los judíos oy tienen del advenimiento del Massías non pueden ellos dezir que lo han por artículo de fe, por quanto el advenimineto que ellos esperan es de tal natura que non se

[3336] En Ms. «fazer».

[3337] la ora, entonces.

[3338] de él, del Mesías.

[3339] fuera, entendido como adverbio, no como del verbo ser.

puede fazer dél artículo de fe, nin tanpoco sería artículo en todo tienpo, lo qual es contra la propiedat de artículo de fe.

9g. Iten por otra rrazón paresçe la falssedat de la dicha conclusión. Çierto es que el dicho rrabí bien otorga que esta proposición «el Massías [non] es oy venido», non poniéndole otra adición alguna non es artículo de su fe, segunt que largamente fue provado por mí en la rrespuesta que yo fize a rrabí Astruch. Pues paresçe que solamente la faze ser artículo de fe estar los judíos en captividat [**fol. 290r**] sines de rrey.

Pues arguo sic: Si esta proposición «el Massías non es venido» non es artículo de fe judaica, la rredenpción de la captividat en que los judíos son oy ¿en qué manera debe ser librada por el Massías? E los actos que el dicho Massías avía de fazer non es tan poco artículo de su fe. Ergo toda esta proposición toda junto «el Massías non es venido mientre los judíos están en captividat» es artículo de su fe, commo dicho es. E el dicho rrabí non la negará. La menor se prueva bien por quanto non podrá él dar artículo que tal cosa diga, ante segunt fue alegado por rrabí Astruch, rrabí Moysén de Egipto dize que la rredenpción del Massías e los actos suyos son cosas muy ocultas, etc.

Pues çierto es que los artículos de la fe non se ponen de cosas ocultas nin inciertas, antes de cosas çiertas que non ayan dubda alguna aquéllos que aquélla fizieren.

9h. Iten todos artículos de fe deven ser comunes a todos aquellos que tienen aquella fe e qualquiere que dize que non era artículo de fe alguno de aquéllos debe ser por los omnes de aquella fe avido por herege. Mas çierto es que rrabí Astruch ha afirmado en su escripto que si alguno creye que el Massías era venido, pero que los judíos estavan aún en captividat por sus pecados, non ternía opinión erética nin sería erege e non tan solamente ha ya dicho esto que aún por virtud de juramento ha confesado [**fol. 290v**] él e los otros rrabís non ser artículo. Pues commo al dicho rrabí Astruch los otros rrabís non lo han por erege si bien lo ha[n] oído dezir la dicha rrazón en pública plaça nin la ayan fecho rrevocar, ante lo afirma aún e esso mismo los otros rrabís ayan notificado e afirmado que el Massías non es venido non es artículo de fe e aún en nonbre de la congregación de los judíos se ha ya dado por escripto segunt paresçe por el proçesso, síguesse bien que la dicha conclusión es falssa, porque si artículo fuesse de su fe non variarían en él nin ternían çerca dél diverssas opiniones, segunt dicho es. E avrían a rreputar al judío rrabí Astruch e a los otros rrabís por ereges magnifiestos commo aquellos que vienen contra artículos de su fe.

E desque non lo han fecho, síguesse la dicha conclusión ser falssa, non solamente a entençión de nosotros, aún de los judíos.

10a. Viniendo a lo 3.º quiero mostrar cómmo la dicha conclusión entendida segunt verdadero e sano entendimiento sería verdadera en una de dos maneras. La primera entendiendo la captividat de los judíos por la captividat en que eran antiguamente posados el pueblo de los judíos, que quieren dezir aquellos que avían conosçimiento de Dios antes que el Massías viniesse, es a saber, el poderío del diablo de yuso del qual eran captivos todos los buenos e santos que primeramente son dichos judíos,[3340] los quales mientre duravan en aquella captividat [**fol. 291r**] siempre esperavan el advenimiento del Massías, segunt que en este proçesso a seydo por mí muy bien provado en diverssos logares por buenas e propias actoridades.

E segunt este verdadero entendimiento digo que los judíos non están ya en captividat, antes fueron delibrados de aquélla por el advenimiento del Massías Ihesu Chrissto, segunt fue profetizado por Isaías quando dixo en la fyn de su libro: «et ponam in eis signum et mitam et ex eis qui salvati fuerint ad gentes in mare, in Africam et Lidiam, ten[de]entes sagitam, et Italiam et Greciam ad insulas longe ad eos qui non audierunt de me et non uiderunt gloriam meam et nunciabunt gloriam meam gentibus» (Is 66, 19).[3341]

Iten, sigue diziendo que de aquellos que se conviertan a Dios de las otras gentes faría saçerdotes e levitas (Is 66, 21) por que le ofresçiesen sacrificios linpios . E a la fyn de la profeçía concluía diziendo que «saldrán aquellos que serán rredemidos del pueblo de Israel e de las otras gentes e verán cuerpos de los que pecaron contra Dios, el gusano de los quales nunca se morrá e el [fuego][3342] dellos nunca se amatará» (Is 66, 24). Dixo ansí: «Egredientur et videbunt cadavera virorum qui prevaricati sunt in me. Vermis [eorum] non morietur et ignis eorum non extinguetur et erunt usque ad sacietatem visionis omni carni» (Is 66, 24).[3343]

[3340] Llama «propiamente judíos» (*qui proprie dicuntur Judei*) a los judíos antiguos que «conocían a Dios» antes de que el Mesías viniese.

[3341] «Y levantaré en medio de ellos una señal y de los que se salvaren yo enviaré a las naciones de la otra parte del mar, a África, a Lidia, que son (pueblos) flecheros, a Italia, a Grecia, a las islas más remotas y gentes que jamás han oído hablar de mí ni han visto mi gloria y anunciarán a las gentes mi gloria».

[3342] En Ms. «pueblo».

[3343] «Saldrán y verán los cadáveres de los varones que prevaricaron contra mí, cuyo gusano no muere nunca y cuyo fuego no se apagará jamás. Y el verlos causará náuseas a toda carne».

Pues lo que el dicho rrabí llama judíos más son i rresultan de aquellos malvados de fariseos que prevaricaron en Dios. E la rrazón es ésta [**fol. 291v**]: que los profetas es verdat que profetizaron que el Massías avía, rreplegaría el pueblo de Israel e de Judá e sacarlos de captividat e poblarlos en Iherusalem e rregnar sobre ellos *in eternum*.

Enpero este nonbre Israel e este nonbre Judá, del qual se diriva el nonbre judío, son ya declarados en el Talmud por los dotores antiguos de la Ley que se dize por aquella gente que vernía a la creençia e doctrina del Massías, agora fuesen de los ebraycos o de los gentiles, segunt más largamente se es demostrado a suso en el proçesso por buenos e verdaderos testos e actoridades[3344]. En tanto que nosotros, que somos oy en la creençia e dotrina del verdadero Massías, somos verdaderos Israel e verdaderos judíos. Enpero llamámosnos christianos, el qual es nonbre derivación de Christo, que quiere dezir tanto commo Massías por conplir la profezía de Isaías, que dixo: «Et servos suos[3345] vocabit nomine alio» (Is 65, 15).[3346]

(Dicen)[3347] «cuerpos»,[3348] porque así commo el cuerpo se aja, non ha sentimiento alguno, ansí ellos[3349] non tienen entendimiento para ver la verdat de las Escripturas que cada día leen e tractan, por las quales claramente podríamos venir a la verdat del advenimiento del Massías e así commo con cuerpo syn ánima, aunque toque alguna cosa [**fol. 292r**] con la mano non la siente, ansí bien tiene los instrumentos del viso[3350] e del audito non alcança rres de indiçio en la cosa que ha a ser sentida por ellos; ansí ellos leen la Escriptura e non la entienden commo aquellos que son feridos de la maldición de nuestro Señor prenosticada por Isaías, c. vi.º, do dixo: «Exceca cor populi hujus et aures eius agrava et oculos ejus claude, ne forte videat oculis suis et

[3344] La misma idea la defiende Pablo de Santa María: por hijos de Israel «intelligendi sunt illi qui secundum fidem et operationem descendunt de Israel et Iacob, cuiuscumque nationis sint… Filii vero, qui tantum secundum carnalem generationem descendunt, non sunt simpliciter dicendi filii Israel nisi tantum secundum quid, scilicet, secundum carnem seu nominationem tantum (*Scrutinium*, pág. 111).

[3345] En Ms. «eos».

[3346] «Y a sus siervos dará otro nombre».

[3347] Seguimos aquí a la versión latina («dicunt»), mientras que en la versión castellana hay una palabra que aparentemente es «et sencito», a la que no encontramos sentido.

[3348] Parece referirse a Is 66, 34 («verán cuerpos de los que pecaron contra Dios»).

[3349] Los judíos a los que se refiere R. Ferrer según la interpretación de Jerónimo.

[3350] Vista.

auribus suis audiat et corde suo inteligat et convertatur et sanem eum» (Is 6, 10).[3351]

Iten, dixo él mismo, capitulo xxix.º: «Peribit enim sapientia ssapientibus eius, intellectus prudencium eius ascondetur» (Is 29, 14).[3352]

Catad claramente cómmo les dize que «se perderá vuestra sapiençia e vuestro saber e vuestra prudencia» e que palparedes las cosas e non las sentiredes. Ésta es la manera del cuerpo syn ánima. E por esto este profeta mismo les bocó[3353] en este mismo nonbre.

E çierto es que por ser tales omnes commo estos en captividat non se sigue el Massías non ser venido, ante se sigue bien el contrario. Porque la captividat dellos avía de seer e es por la prevaricaçión que fizieron en Dios, es a saber, en el Massías verdadero Ihesu Christo que es Dios e omne segunt que por la dicha profeçía claramente paresçe e así de estar ellos [**fol. 292v**] en captividat se sigue muy bien que el Massías es ya venido e por la prevaricación que fizieron en él están en esta captividat e estarán por todos tienpos.

10b. Iten, se puede entender la dicha conclusión en esta manera que sería verdadera entendiendo la dicha conclusión en otra manera commo el dicho rrabí quiere que la dicha captividat que están estos ansí que se llaman judíos e non lo son, mas son sinagoga de Sathanás, segunt dize sant Johanne en el Apocalipssi (2, 9).[3354] Entendiendo la dicha conclusión desta captividat digo assí que el que se dize judío mientre está en captividat e syn rrey debe esperar Massías. Pero si el Massías viene e non lo saca de captividat non lo debe esperar, mas rresçibirlo.

E así lo yo digo al judío que el Massías es venido e que está presto para sacarlo de la captividat si él lo quiere rresçebir commo debe. E esto muestro yo luego al ojo que por creer el Massías ser venido salle luego de captividat e tiene rrey e sacerdotes mucho más conplidamente que non lo tenía en la tierra de promisión.

[3351] «Endurece el corazón de ese pueblo, tapa sus oídos, cierra sus ojos. Que no vea con sus ojos, ni oiga con sus oídos, ni entienda su corazón y no sea curado de nuevo».

[3352] «La sabiduría de sus sabios perecerá y la sagacidad de sus prudentes se eclipsará».

[3353] «llamó».

[3354] «Conozco tu tribulación y pobreza, aunque estás rico y la blasfemia de los que dicen ser judíos y no lo son, antes son la sinagoga de Satán».

Ergo sicut si Messias quem ipsi credunt spectare[3355] hodie ueniret et mitteret nuncios suos per naciones uniuersas nunciare hiis qui Judei solo nomine dicuntur quod omnes ad terram promissionis congregarentur.

«Pues así commo si el Massías que ellos cuydan esperar viniesse oy e enbiasse sus mensajeros por todas las tierras a desir[3356] e ad [e]stos que se llaman judíos que se rreplegassen todos a la tierra de promissión e los príncipes[3357] tenporales les diessen liçençia de fazerlos, çierto es que entre ellos [**fol. 293r**] sería avido por loco el judío que dixiesse «no quiero creer que el Massías es venido, ca artículo es de mi fe non ser venido el Massías mientre yo estó en captividat», [digo][3358] assí yo agora aquel a quien omne dize sepas que el Massías es venido e está presto para sacarte de la captividat solamente que creyas en su advenimiento e la su dotrina. E ¿**q**uieres veer que es así? Para mientes que los prínçipes jus[o][3359] el poderío de los quales tú estás captivo está[n] presto[s] para rrestituirte luego en tu libertad e aún para fazerte gracia de lo suyo. E él[3360] rrespondió «non quiero creer el Massías venido por quanto artículo es de mi fe que el Massías non es venido m[i]entra que yo esté en captividat» bien deve ser avido por más de loco, el omne en que non rregna rrazón, ca si otra rrazón alguna asignasse para quel Massías non es venido e non le satisfizieren a ella avría color[3361] la su porfía. Mas el que por estar en captividat non creya el Massías ser venido, [en el momento que crea que ha venido] en este instante sallir luego de captividat.

* * *

[SESIÓN LXI]

[Continúa la refutación de las conclusiones de R. Ferrer]

1. Día lunes, XIX de Março, el dicho maestre Jerónimo propuso diziendo: Demostrando en la jornada passada en cómmo la dicha conclusión es

[3355] spectare] expectare G.

[3356] En Ms. «ads» .

[3357] En Ms. «christianos».

[3358] En Ms. «dize».

[3359] «bajo».

[3360] El judío.

[3361] Tendría razón de mantenerse en su posición.

falssa así segunt las palabras commo segunt el entendimiento en que el dicho rrabí lo entiende e demostrando esso mismo cómmo segunt verdadero entendimiento pueda ser verdadera [**fol. 293v**] e que así entendida del todo prueva el contrario de aquello a que por el dicho rrabí fue enduzida, quiero[3362] agora venir a rresponder particularmente en la jornada presente a todas las conclusiones, argumentos e rrazones del dicho rrabí.

2. E por la rrazón que en la escriptura del dicho rrabí se tracta mucho de tres vocablos, son a saber, fe e escriptura e artículo, por non entender bien el dicho rrabí la significaçión de cada uno de los dichos tres vocablos cae[3363] [en] muchos errores. Por esto la presente jornada será partida en tres partes.

Primera, fazer dos distinçiones e fazer una declaraçión deste vocablo artículo, el qual es bassis de la presente disputa.

2.ª, posar tres conclusiones con sus pruevas, las quales serán fundamiento de las rrespuestas siguientes.

3.ª, dar rrespuestas particulares a cada una de sus rrazones del dicho rrabí e de la final.

Esto fecho, nos trae la porfidia[3364] cavilosa que el dicho rrabí faze contra las actoridades del Talmud por mí alegadas.

[Qué se entiende por fe]

3. Primera distinçión es ésta: Este nonbre fe a los theólogos es tomada por tres maneras: Prima, por la virtud e hábitu que es en el omne, con la qual virtud el onbre [cree].

2.ª, se dize por el acto que rresulta e se sigue de aquel hábito e virtud, el qual es el creer.

3.º, se toma fe por el [objecto] de la creençia, el qual es la Escriptura rrevelada por nuestro Señor.

Enpero, dexando las dos espeçias primera[s] por quanto [no] tocan a nuestro presente propósito e tomando la 3.ª, que es el objecto, aquélla [toda-

[3362] En Ms. «quiere».
[3363] En Ms. «caen».
[3364] Perfidia.

vía tiene posibilidad de subdividirse][3365] para distinguir en dos partes: La una es fablando propiamente e es[tr]i[c]ta. En esta manera, fe non es otra cosa sinon rrevelaçión de Dios fecha a los profetas [**fol. 294r**] e a los santos, e a nosotros por ellos tradicionada,[3366] la qual consentimos[3367] e verdaderamente creyemos por el actorizador e dador de aquélla, que somos çiertos que non puede mentir. E tomada fe en esta manera non sufre[3368] falssía alguna.

En otra manera se puede tomar la dicha fe inpropie et large,[3369] es a ssaber, por dichos non rrevelados, mas tradicionados e actorizados por algunos [doctores][3370] que se afirman dezir verdat. Pero, porque son omnes que lo han de su engenio e non por rrevelación divinal, puede[3371] fallesçer e dezir en algunas vegadas contra verdat, segunt dixo el psalmista: «Omnis homo mendax» (Sal 116, 11).[3372] Enpero a esto es dada fe. Las más vegadas de aquésta se fabla el filósofo en el primero de los Posteriores, do dize: «Oportet enim adi[s]centem credere», quiere dezir, conviene al disciplo que creya al maestro.[3373]

Estas dos actoridades sobre que al presente disputamos son, a saber, en la de los VI M annos e en la de los LXXXV jubileos, que en cada una dellas se falla una parte la qual es de parte primera de fe que es rrevelaçión divinal dicha por Helías. E después se falla otra parte que es declaración de dotor, assí commo es en la de los VI M annos, lo que dize después: «E por nuestros pecados», etc.; en la de LXXXV jubileos, oppinión de Rrabasse.

[Escritura, doble sentido]

4. Iten, digo que este nonbre «escriptura» se puede tomar en dos maneras. Primera por escriptura rrevelada por nuestro Señor. En esta manera tomada [**fol. 294v**] escriptura e fe toda es una cosa juxta el primer modo de la

[3365] Este inciso nuestro se corresponde con el texto latino. En el Ms. «e ua (con signo de abreviación) si».

[3366] Transmitida.

[3367] Asentimos.

[3368] En Ms. «sufra».

[3369] En sentido lato.

[3370] En Ms. «estados».

[3371] El hombre docto.

[3372] «Todos los hombre son engañosos».

[3373] Cfr. *Soph. el.* 165b3.

3.ª parte de la distinçión de fe, segunt que avemos dicho de suso. E desta tal escriptura dixo Deuterono[mio], c.º quarto: «Non addetis ad verbum quod vobis loquor nec auferetis ex eo» (Dt 4, 2).[3374]

Secundamente se toma «escriptura» juxta el presente nuestro propósito por dotrina teologal. En esta manera tomada escriptura es medio por el qual se prueva e se concluye la verdat de la fe, es a ssaber, conprender la substançia e médula de la fe en çiertas sentençias e conclusiones.

[Qué se entiende por artículo de fe]

5. E aquéllos son clamados artículos.[3375] Iten, digo que artículo es nonbre e[n] latín derivado de otro nonbre griego que se dice *arthron*.[3376] E quiere dezir tanto como lícita unión [de] distintas cosas en una. E desta manera se toma entre los theólogos por jungimiento[3377] de muchas cosas reveladas e declaradas en la escriptura rreduzidas por ellos a una unión, la qual unión e instrumento[3378] aprovado es[3379] clamado artículo.[3380]

6. Posadas las dos distinçiones e fecha la distinçión e declaraçión deste nonbre artículo pongo tres conclusiones.

Prima, que la escriptura divinal, tomada çerca del primer modo, non es susmessa a los artículos, antes se [h]a [a] ellos así commo prinçipio a sus conclusiones. Desta conclusión [se prueba][3381] por quanto los artículos son sacados e concluydos de la escriptura [re]velada. Ergo la escriptura rrevelada [**fol. 295r**] sea prinçipio e los artículos commo conclusiones.

Segunda[3382] conclusión, ca es clara aquélla.[3383] Si el Talmud es Ley de boca,[3384] segunt dize el judío, [no queda sometido al artículo que establece

[3374] «No añadáis nada a lo que yo os prescribo ni nada quitéis».

[3375] Es decir, una verdad de fe concentrada en una sentencia.

[3376] En Ms. «artículo».

[3377] Unión.

[3378] En Ms. «instramento».

[3379] En Ms. «en».

[3380] Juan el Viejo de Toledo señalaba los doce artículos de la fe cristiana, según los doce apóstoles, catorce según las cosas que se debían de creer (Ms. 344 de Valladolid, fol. 48b-50a).

[3381] En Ms. «séptima».

[3382] En Ms. «segunt de».

[3383] Esto es, que es correlativa a la anterior.

[3384] Es decir, si es revelación divina.

el judío] «non es Massías mientre esté en captividat e synes de rrey», etc. Pruevo la dicha conclusión condiçional assí: Es Talmud, pues es Ley de boca, segunt [dicen los judíos]. A ellos[3385] non es demandar conclusión,[3386] que la escriptura rrevelada non es sosmessa al artículo, segunt dicho es. Ergo el Talmud non es susmesso.

[La consecue]nçia se prueva por vuestra rregla del filósofo que dize que si la cosa que más devía ser e non muyto menos, la menor deviesse seyer. En ebrayco se clama esta rregla *cal vaomer*[3387] e [ligero][3388] e fuerte. La mayor se prueva por el adverssario[3389] que dize que la Ley de boca es mayor actoridat e a mayor pena quien la quebranta que non la Escriptura. La menor es provada en la primera conclusión nuestra. Ergo la conclusión se sigue seer verdadera, es a ssaber, que el Talmud non es susmesso al artículo que posa el dicho rrabí.

3.ª[3390] conclusión correlaria[3391] es. E el artículo del advenimiento del Massías non es fundamiento nin prinçipio de la Escriptura rrevelada nin de la Ley de boca,[3392] es bien conclusión sacada de aquéllas.

7. E para provar desto es de notar que los artículos de la [**fol. 295v**] fe sse pueden rreferir a dos maneras de escripturas. La una, Escriptura revellada e rrefiriéndose así los artículos son cosas concluydas sacadas de la Escriptura revellada. E rrefiriéndolos desta manera a ella en tal rrespecto commo ella commo han las primeras conclusiones veríssimas de jeumetría con las pri-

[3385] El Talmud y la Sagrada Escritura.

[3386] Dado que el Talmud es Ley de boca, es decir, que según los judíos recoge la revelación de modo oral, su condición no es menor que la de la Escritura revelada.

[3387] *Qal wa-ḥomer* («a minori ad maius»). Se trata de la primera regla exegética de las siete atribuidas a R. Hilel y de las trece de R. Ismael. Se trata de un razonamiento lógico que establece un paralelismo entre dos leyes, en la que una tienes aspectos más rígidos y severos que en la otra. Se establece que si en la ley más severa hay un aligeramiento, *a fortiori* lo habrá en la ley más indulgente y, a la inversa, si hay una severidad en la ley más indulgente *a fortiori* lo habrá en la ley más estricta y severa. Pero esta regla no puede emplearse para agravar una pena conforme al principio de que «la ley deducida debe ser como aquella de la que se deduce» (BQ 2.5). Cfr. H.L. Strack – G. Stemberger, *Introducción a la literatura talmúdica y midrásica*. Valencia, 1988, 51-52; Adin Steinsalz, *Le Talmud. L'Edition de Steinsalz. Guide et lexiques*. Jerusalem, 1994.

[3388] En Ms. «bugero»; *cal, qal*, ligero; *ómer, ḥómer,* severo, grave.

[3389] El judío disputante.

[3390] En Ms. «2.ª».

[3391] Correlativa.

[3392] En Ms. «lorat».

meras intellectivas.[3393] E assí commo las primeras intelleçiones son prinçipios absolutos de todo lo que se sigue en la jaumetría,[3394] assí la Escriptura rrevelada es fundamiento e prinçipio absoluto de los artículos de todas las otras cosas contenidas en la Ley.

Mas rrefiriendo los dichos artículos a las escripturas particulares e teologales fechas por los sabios hanse a ellas commo prinçipios sobre[3395] los quales [los] sabios fundant sus dichos. De lo qual se sigue que los artículos son prinçipios en rrespecto de las dichas escripturas, mas non prinçipios absolutos porque son sacados de la Escriptura divinal, la qual es el prinçipio absolutamente.

[Razón por la que se redactan los artículos de la fe]

8. E tomando los artículos segunt el primero rrespecto puédese provar por la Escriptura rrevellada, de la qual son sacados, e así los fizo vuestro rrabí Moysén en la invençión que fizo.[3396] Los artículos saca de testos de las Escripturas rrevelladas, así Biblia commo Talmud.

[3393] Verdades que son evidentes por sí mismas.

[3394] Geometría.

[3395] En Ms. «saben».

[3396] Maimónides (1138-1204), en el Comentario de la Misná, cap. X de Sanedrín, señala los trece principios de la fe judaica: 1. Existencia de Dios; 2. Unicidad de Dios; 3. Incorporeidad de Dios; 4. Eternidad de Dios; 5. Sólo Dios ha de ser adorado; 6. Realidad de la profecía; 7. La profecía de Moisés es la superior a cualquier otra; 8. La Tora es divina; 9. La Tora es eterna: 10. Dios conoce todos los actos humanos; 11. Dios retribuye el bien y castiga el mal; 12. La venida del Mesías; 13. Resurrección de los muertos (véase la traducción castellana del comentario a Sanedrín (a. 1168) en C. del Valle R., *Cartas y Testamento de Maimónides (1138-1294)*. Córdoba, 1988, 181-201). Ha habido un consenso bastante generalizado sobre estos trece principios de la fe judaica, aunque también ha habido discusión y disentimiento. Simeón ben Ṣémaḥ Durán (1361-1444) reducía los principios fundamentales a tres: Creer en Dios, creer en la revelación, creer en la retribución y, en último término, los reduce a un solo principio: Creer todo lo que dice la Tora. «El que niega algo de lo incluido en la Tora, sabiendo que es la opinión de la Tora, es un hereje y no es contado en la comunidad de Israel» (*Ohev mishpaṭ*, cap. IX. Tr. inglesa en M. Kellner, «Rabbi Shimon ben Zemah Duran on the Principles of Judaism; Ohev Mishpat. chapters VIII and IX», AAJR 48 (1981) 260. Véanse asimismo Louis Jacobs, *Principles of the Jewish Faith*. New York, 1964; Alexander Altman, «Articles of Faith», *Encyclopedia Judaica* (Jerusalem, 1971), III: 654-660; J. Holzer, *Zur Geschichte der Dogmenlehren in der jüdischen Religionsphilosophie des Mittelalters: Moses Maimonides Einleitung zu Chelek*. Berlin, 1901; Eugene Mihaly, «Isaac Abravanel on the Principles of Faith», HUCA 26 (1955) 481-502; M Arthur Hyman, «Maimonides, Thirteen Principles», en Alex. Altman, ed., *Jewish Medieval and Renaissance Studies*. Cambridge, 1967, 119-144. La solidez y firmeza de los «principios» («artículos de la fe»), la expresa la lengua hebrea recurriendo al ámbito de la edificación o del árbol, como *yesod/'iqqar* («fundamento»), *'ammud* («columna»), *piná* («ángulo»), šoreš («raíz»), *anaf / se'if* («rama»).

Mas tomando los artículos segunt el segundo rrespecto non se [pueden][3397] provar, porque [**fol. 296r**] ninguna sçiençia non prueva sus principios e la causa. Porque[3398] fue nesçesario de sacar artículos de la Escriptura rrevellada a manera de sentencia[s] e conclusiones, segunt que sant Thomás dize in 2.ª [2ae], questione prima, artículo nono. Es ésta: La verdat de la fe es contenida en la santa Escriptura difusamente e longa e en desvaridas[3399] maneras e en algunos logares obscuramente, en tal manera que para sacar aquesta verdat de la dicha Escriptura se rrequiere grant estudio e grant exerçiçio, al qual todos los syngulares de la fe, los quales han nesçesario de conosçer aquella verdat, non podrían plegar.[3400] Por tanto spediente[3401] e nesçesario rreplegar e rreculir[3402] sumariamente sentençias çiertas de la dicha Escriptura rrevellada para que todos los syngulares de la dicha fe sopiesen aquélla que le era espediente e nesçesario para creer, verbi gracia, en la fe cathólica, en qualquiere otra creencia de mucha gente, que unos por glosería[3403] e otros por ocupaçiones de negocios, es a ellos inposíbile de saber e entender todas las verdades[3404] contenidas en la santa fe, ya sia que sean obligados a ellas creer sola[3405] impliciter. Por rremediar[3406] a esto los santos dotores antiguos rreplegaron[3407] las dichas verdades [en sentencias breves y conclusiones verdaderas], las quales afirmadas actorizadas por la Iglesia son clamadas artículos, los quales son comunes a todos [e todos] los singulares de la fe los pueden [**fol. 296v**] bien ssaber e los deven creer.[3408]

[3397] En Ms. «deven».

[3398] Por esta razón.

[3399] Diversas.

[3400] Conseguir, alcanzar.

[3401] Conveniente.

[3402] Recoger, recolectar.

[3403] Cortedad intelectiva.

[3404] En Ms. «verdaderas».

[3405] Al menos, *saltem*.

[3406] En Ms. «remeçiar».

[3407] Repilogaron.

[3408] Estas ideas las expresa Sto. Tomás en el citado lugar de la *Summa Theologiae*: «Credere autem non potest aliquis nisi ei veritas quam credat proponatur. Ei ideo necessarium fuit veritatem fidei in unum colligi, ut facilius posset omnibus proponi, ne aliquis per ignorantiam a fidei veritate deficere. Et ab huiusmodi collectione sententiarum fidei nomen symboli est acceptum. Ad primum ergo dicendum quod veritas fidei in sacra Scriptura diffuse continetur et variis modis, et in quibusdam, obscure; ita quod ad eliciendum fidei veritatem ex sacra Scriptura requiritur longum studium et exercitium, ad quod non possunt pervenire omnes illi quibus necessarium est cognoscere fidei veritatem, quorum plerique, aliis negotiis occupati, studio

Cata aquí cómmo an nasçido los artículos de la Escriptura rrevellada e por qué rrazón.

9. Fecho questo vengo a rresponder particularmente a las conclusiones e argumentos de aqueste rrabí.[3409] E ya sía que podría bien evidentemente negar[3410] las V conclusiones primeras por algunas inpropiedades e con[tra] diçiones en ellas contenidas, enpero por abreviar, porque non fazen mucho al propósito, porque toda la dificultad está en las V çagueras, quiero dar pasada[3411] al presente a las primeras.

10. E primeramente digo contra la 6.ª conclusión, do dize quáles artículos son de mayor estima e valor que las Escripturas.[3412] Rrespondo que si toma escripturas por el primer modo de la 2.ª distinçión mía, es a saber, por Escriptura rrevellada sus conclusiones [son] falsas segunt se es provado en la mi terçia[3413] conclusión. Si toma escriptura por el 2.º modo dirá verdat, mas non concluyrá res de su entençión, porque el Talmud segunt dellos es de la primera natura [d]e escriptura,[3414] no pas de la 2.ª commo aquélla que es Ley de boca, rrevelaçión divinal.

11. A la séptima conclusión en que dize que los artículos deven seer preseverados,[3415] puestos en custodias firmemente más que las escripturas, rrespondo lo sobredicho que tomando escripturas del primero modo su conclusión [es] falssa; tomando del 2.º modo, viene contra su entençión.[3416]

[**fol. 297r**] **12.** A la octava[3417] conclusión do dize que si alguna palabra obscura se trova en el Talmud discrepante a prima faz segunt paresçe della a

vacare non possunt. Et ideo fuit necessarium ut ex sententiis sacrae Scripturae aliquid manifestum summarie colligeretur quod proponeretur omnibus ad credendum. Quod quiden non est additum sacrae Scripturae, sed potius ex sacra Scriptura» (ed. BAC, Madrid, 1963, *Summa Theologiae. III. Secunda Secundae, ad lcom*).

[3409] En L se nombra explícitamente a R. Ferrer.

[3410] Refutar.

[3411] Dar pasada, dejar de lado, no tratar.

[3412] Según R. Ferrer, los artículos tienen mayor valor que las Escrituras. De ahí que las Escrituras, en su interpretación, deben de doblegarse a los artículos (Act 59.2).

[3413] En Ms. «tora».

[3414] Se trata, al igual que la sagrada Escritura, de revelación divina.

[3415] Preservados (cfr. Act 59.2).

[3416] En Ms. «conclusión entención».

[3417] En Ms. «otra».

otra letra con algunt artículo,[3418] non deve[3419] el judío rremover[3420] del dicho artículo, etc., rrespondo que pues el artículo es sacado[3421] de la escriptura rrevelada, segunt que dicho es en la 3.ª conclusión mí[a], que el que tal manera debe seer concluydo e sacado de aquélla que concuerde con ella segunt que la conclusión debe concordar con sus premissas e non en otra manera. Si non concordava diríamos que non era bien sacado nin eran verdaderos artículos. E de aquí se sigue que las actoridades de c.º Talmud non deven seer vinculadas[3422] al artículo en tanto que se aya a mudar de su seso prinçipal, ante el artículo debe seer vinculado e concordante con ellas. E por aquello el artículo verdadero sacado de las dichas actoridades e concordante con ellas es que el Massías es ya venido.

Al exenplo que trae el chrstiano que non se debe rremover de su fe por vigor de palabras algunas que se fallan en la Ebangelio, etc., rrespondo[3423] que los artículos de la fe christiana fueron sacados e concluydos del Evangelio, de la santa Escriptura, en tal manera que son concordantes con aquélla, non discrepantes en rres. E por si aventura a prima faz, segunt él dize, discordar el artículo del Evangelio, lo qual non se trovan, **[fol. 297v]** dévese concordar con él así commo conclusión con sus premissas e non por el contrario commo el rrabí posa. Pero las otras escripturas que son fundadas sobre el artículo si por ventura a prima faz son discordes con aquéllas deven seer e rreduzidas e glosadas[3424] entro a tanto que concuerden con él.

13. A la nona conclusión en la qual dize que el judío dize e afirma que el Talmud es fabricado sobre los artículos, etc., rrespondo que es falssa segunt largamente paresçe por la 2.ª conclusión mía, ca si el Talmud es Ley de boca, commo ellos afirman, commo la Ley de boca sia de mayor actoridat que la de Escriptura non es el Talmud fabricado sobre los artículos, antes los artículos son conclusiones dél, de la escriptura rrevellada.

14. A la décima conclusión do dize que el judío ha por artículo de fe esperar el Massías mientre los judíos están en captividat, rrespondo que es

[3418] Si en el texto talmúdico hay cualquier cosa que se aparte del tenor /de la letra/ de un artículo de fe.

[3419] En Ms. «seve».

[3420] Apartarse.

[3421] En Ms. «sacada».

[3422] En Ms. «vtilidas».

[3423] En Ms. «rrespongo».

[3424] En Ms. «glosas».

manifiestamente falssa por las rrazones dichas en la jornada passada. Pero menos de[3425] aquellas rrazones aún puede[3426] paresçer la falssía de la dicha conclusión nuevamente faziendo una rrazón tal:

[Si el] advenimiento de Massías absolutamente synes circunstançia tenporal non es artículo de fe ebrayca, mucho menos lo [es] éste que el rrabí pona çircunstançia tenporal. Mas aquél non es. Ergo, et c.

La qual paresçe por la rregla [del] [philósofo][3427] que dize que argüir de la condiçional con su [**fol. 298r**] antecendente a su consequente es buena [consequençia] e así es en mi propósito.

La mayor se prueva de la rregla del philósofo nonbrada a suso que la cosa que más devía ser e non es, muyto menos la que menos devía seyer.

La menor que es advenimiento de Massías absolutamente non sea artículo de fe ebrayca, pruévase porque non se troba que ninguno ante de rrabí Moysén, el qual poco más ha de dozientos annos que fue,[3428] posase tal artículo, si non él. E tróbasse[3429] aprés dél quel a contrastado, así commo rrabí Açay,[3430] que fue maestro de todos nosotros,[3431] dize claramente diversos logares del *Tractado*[3432] suyo non es de los artículos de la Ley judayca,[3433] mas

[3425] menos de, sin.

[3426] En Ms. «pueden».

[3427] En Ms. «jophi».

[3428] Maimónides falleció en 1204, unos doscientos diez años antes, por tanto, de las últimas sesiones de la Disputa de Tortosa, 1414.

[3429] Se halla, se encuentra.

[3430] Ḥasday Crescas (ca. 1340 – ca. 1411).

[3431] En Ms. «vosotros».

[3432] Se refiere al *Tratado* que compuso en lengua romance, probablemente en español antiguo, hacia 1398 y del que solo se ha conservado la versión hebrea de Yosef ben Shem Tov (a. 1451), el *Biṭṭul 'Iqqare ha-Noṣrim* («Refutación de los principios (de la fe) de los cristianos». Remito al lector a mi edición del texto hebreo y de su traducción castellana: *La inconsistencia de los dogmas cristianos, de Crescas*. Madrid, Aben Ezra Ed., 2000 especialmente c. VIII (la venida del Mesías) y a sus dos excursus en *Or Adonai* sobre el Mesías y sobre su venida (*Or Adonay* III.8.1-2 (ibidem, *La incosistencia…* 345-350).

[3433] Lo que dice Crescas en el *Tratado* es que no consta que el Mesías haya venido y que no se sabe en qué tiempo ha de venir, tildando de especulación baldía las elucubraciones sobre el tiempo de su venida. Parece incluso que Crescas llegó a identificar a uno de aquellos profetas que surgieron en aquellas fechas en Castilla, como el Mesías. La información la da Jerónimo de Santa Fe en la Disputa de Tortosa. Dice así: «Hoc encara en nuestro tienpo afirmava maestre Azay seer Massías uno que era nasçido en Castiella en Cisneros e lo predicava en las sinagogas» (Sobre el presunto Mesías de Cisneros (Palencia), véase C. del Valle, *La inconsistencia de los*

es[3434] una de las cosas que el judío las debe firmemente creyer. E assý artículo synes[3435] de ley judaica, [porque si fuese un artículo de la Ley judaica][3436] non esvariarían[3437] los sabios en él e sería común a todos los otros de aquella fe. Porque paresçe claramente que non es artículo nin non es mucho menos non es[3438] aquél que el dicho rrabí posa con çircunstançias tenporales.

[Refutación de los seis argumentos de R. Ferrer]

15. Mostrada la confusión[3439] de las dichas conclusiones[3440] del dicho rrabí conviene mostrar la falacia e confusión de los vi argumentos que él posa.

E luego al primero que es una condiçional en que dize que si otro Talmud o parte de aquél[3441] es ley judayca conviene que concuerde con los artículos judaycos,[3442] rrespondo que posada por esta guisa gela niego,[3443] car non es forçado que el Talmud sia susmesso a concordar con los artículos judaycos, ante ellos **[fol. 298v]** son sosmessos para que concuerden con él, segunt que dicho es a suso.

El 2.º argumento, do dize: «Qualquiere actoridat del Talmud es concordante, non discrepante, con todos los artículos judaicos. Mas esperar Massías al presente es artículo judayco, etc., rrespondo que niego la menor, la qual muy bastantemente es provada a suso la falssedat suya.

Al 3.º argumento, siquiere silogismo, do dize «qualquiere escriptura fabricada sobre çiertos artículos», etc., rrespondo otorgando la mayor, la qual es la 3.ª conclusión mía. Mas la menor, [a saber], que el Talmud sea fabricado sobre artículos judaicos, es falssa.

dogmas cristianos, de Crescas. (*Biṭṭul 'Iqqare ha-Noṣrim lĕ-R. Ḥasday Crescas*). Madrid, Aben Ezra Ediciones, 2000, 73s. Y. Baer, *A History of the Jews in Christian Spain.* Philadelphia, 1961,II:160. Ḥasday apoyó supuestamente las pretensiones mesiánicas de Moisés Botarel, de Cisneros (Newman, *The Jews* II.115); A. Pacios, *La Disputa de Tortosa* II.23.

[3434] En Ms. «en».

[3435] sin, no es.

[3436] Inciso de acuerdo con L y que da sentido a la frase.

[3437] No tendrían opiniones tan diversas.

[3438] nin non es mucho menos non es, ni mucho menos es.

[3439] En Ms. «conclusión».

[3440] En Ms. «confusiones».

[3441] En Ms. «aquella».

[3442] Véase 61.3.

[3443] En Ms. «viengo».

El 4.º argumento do dize «la escriptura clamada Talmud es vinculada», etc., rrespondo que mayor e menor entramas son falssas por las rrazones sobredichas.

Al quinto argumento do dize «toda escriptura actorizada a conservaçión de artículos çiertos», et c., rrespondo que aunque la mayor passada[3444] por non alargar, la menor es totalmente falssa, ca el Talmud non es verdat que sea actorizado [por Rabina y Rabasse, sino que está autorizado a][3445] los judíos por creyer el judío que es Ley de boca dada por Dios a Moysén.[3446] E otorgo que fue conpilado por los dichos rrabís, que non rresçibiesse actoridat.[3447]

Al sesto e último argumento en do dize «glosa, siquiere declaraçión, si quiere palabra», etc. [**fol. 299r**] A la mayor so[y] pasado[3448] mas para a ti provar clamada la falssía de la menor, la qual dize, mas la escriptura [clamada][3449] Talmud rrefiere a fyn de esperar Massías.

Mas conviene distinguir en actoridades del Talmud, las quales son de dos maneras. La una es actoridad que es dicha por los profetas[3450] que fueron antes del advenimiento del Massías, [en] el comienço del Templo 2.º, los quales son clamados en el Talmud de la congregación mayor.[3451] La otra es

[3444] En Ms. «posada»; pasada por alto.

[3445] Este inciso se corresponde con la versión latina y que saltó el copista, ya que a continuación se refiere a los dos rabinos que dejó de nombrar. En el Ms. a todo ese espacio del inciso aparece un vocablo «anus», con rayita encima, lo que podría ser una abreviación.

[3446] En Ms. tras Moysés se escribe «die».

[3447] Esto es, que la autoridad del Talmud no la recibe de dichos rabinos, sus compiladores.

[3448] Paso, omito, la premisa mayor.

[3449] En Ms. «passada».

[3450] En L se añade: «y los doctores antiguos».

[3451] «La Gran Sinagoga». En la tradición rabínica, a los hombres de la Gran Sinagoga (o de la Gran Asamblea), el tribunal de 120 miembros que comienza a actuar tras la vuelta del exilio babilónico, se le atribuye un rol importante en la cadena de la transmisión de la Tora (Ab 1.1-2). Véase Zvi Lampel, *Maimonides' Introduction to Talmud*. New York, 1975, 73; Abraham ibn Daud, *Sefer ha-Qabbalah*. Ed. Gerson D. Cohen. Philadelphia, 1967, I:46). A este *corpus* legislativo, cuya composición, organización y tiempo plantea muchas preguntas todavía no resueltas, la tradición rabínica le atribuye importantes actuaciones, como el haber completado el canon bíblico, añadiendo los libros de Ezequiel, Daniel, Ester y los XII Profetas, a los cuales hay que sumar el libro de Esdras (y Nehemías) y Crónicas. A ellos se les atribuye ciertas correcciones de los textos bíblicos por motivos de reverencia, las llamadas correcciones (*tiqqunim*) de Esdras o de los Escribas, así como la fijación de las bendiciones y plegarias en la liturgia cotidiana o para los días festivos (G.F. Moore, *Judaism*. New York, Schocken Books, 1971, I:31-32). Otra tradición les atribuía además parte importante en la configuración de la masora (Elias Levita, *Sefer Masoret ha-Masoret*. Ed. Chr. D. Ginsburg. London, 1867, 103). Abraham Ibn Ezra destaca en el *Moznayim* (1a7s) el rol importante de la Gran Sinagoga.

los que fueron después del advenimiento del Massías e después de la destrucción del Tenplo, los quales [rressultavan][3452] e vinían de [secta] mala[3453] [de los] phariseos.

Pues tomando las actoridades por aquellas que se dixieron por los primeros digo que la premissa menor es falssa, porque las actoridades que son de nombre de aquéllos dizen al contrario, assí commo es VI mille e asyn la de los lxxxv jubileos e otras muchas. Tomando las actoridades por las que dixieron los otros que vinieron aprés del advenimiento, digo que aquéllas non dan fe alguna[3454] porque la congoxa les lo fazía dezir[3455] commo faze oy a vosotros e de las palabras de aquéllos non se puede sacar conclusión alguna.

16. Por vigor de aquestas rresponssiones fechas en la jornada pasada [e] en ésta, se sigue que el judío es [**fol. 299v**] obligado lexar[3456] aquesto que clama artículo de fe, es a ssaber, esperar el Massías e tomar por verdadero artículo «el Massías es venido» segunt que muy bien se concluye por las escripturas rrevelladas e por las verdaderas actoridades del Talmud.

E en estas rresponsiones se sigue muy bien [que] el mi argumento está en su vigor. La rrespuesta que ha dado este rrabí[3457] seer [carente de][3458] valor.

Solamente e ésta por aver e ser bien acabada de confonder e rreprovar la escriptura del dicho rrabí,[3459] e toca[nte a][3460] una cosa que dize a la fyn de su escriptura diziendo tales palabras «por lo qual digo que me otorgo e me afirmo la declaraçión que faze rrabí Salamón de Troyas sobre la actoridat de *tena dve Eliachu*,[3461] etc.

Veya toda gente a quánto bastan[3462] las cavilaciones desta conpanna e sennaladamente de aqueste rrabí que quiere çegar los ojos a la gente e fal-

[3452] En Ms. «rressucitavan».

[3453] En Ms. se repite dos veces «mala».

[3454] No hay que prestarles fe.

[3455] les lo fazía decir, les forzaba a decir.

[3456] Dejar, abandonar.

[3457] En L se añade «Ferrer».

[3458] Este inciso lo incluimos correspondiendo con la versión latina. En Ms. la palabra que aparece es «victoria».

[3459] Para refutar en su raíz el escrito de R. Ferrer, queda todavía pendiente lo que dice referente (tocante) a su afirmación de que se adhiere a la opinión de Rashí.

[3460] En Ms. «tocaron».

[3461] Tana debe Eliyahu, «enseña la escuela de Elías».

[3462] Abarcan o se extienden.

sificar los libros a metyr[3463] cosas que non dizen e porque quiere confirmar su glosa de dezir que los II M annos del Massías non [quieren] dezir [que] rrealmente viniesse el Massías,[3464] sinon que eran dispuestos prometidos, [pertinentes],[3465] para que viniese el Massías e non vino, ad[i]tto[3466] que rrabí Salamón lo declara desta manera. E non solamente agora, que ya en la escriptura primera dada por él e por rrabí Matatías falsifica la glosa de rrabí Salamón, oponiéndole esto mismo que dize agora. E por mí le fue rrespondido la ora cómmo rrabí Salamón non dizía así, antes dizía al contrario.

[**fol. 300r] 17.** E agora aqueste rrabí com aquél que non ha otra rrazón a que se socorra sinon a tomar a porfidiar sobre cosas falssas e syn rrazonables, a tornado a dezir que rrabí Salamón dize tales palabras que passados dos mill annos de la Ley era pertenesçiente[3467] que viniese el Massías. Enpero por nuestros pecados, etc.

Digo que de fecho muestren[3468] los libros de rrabí Salamón (e)[3469] aquí lo [traiga][3470] e quiero que sean leydos por boca de judíos. E verán claramente que rrabí [el][3471] clamado[3472] non dize rres de aquello, ante dizen[3473] el contrario de lo que el dicho rrabí a alegado.

18. E a mayor conplimiento, un poco más avante, en el libro mismo de *Abodá Zar*á dize assí: Leyemos en la Misná:[3474] Aprés de IIII M e CC e XXXI

[3463] Meter, introducir (en los libros).

[3464] No intentaba decir que en los dos mil años del Mesías tendría que venir realmente el Mesías sino que en aquellos años habría la disposición, serían pertinentes para que el Mesías pudiera venir.

[3465] En Ms. «prometientes».

[3466] Añadido, añadiendo.

[3467] Pertinente.

[3468] En L es el propio Jerónimo el que muestra los libros («ostendo»).

[3469] Partícula que está ausente en los manuscritos.

[3470] Aquí hay una palabra de cinco o seis letras que no he logrado identificar. En la versión latina se expresa en primera persona: «Asimismo, de manera visible y públicamente, presento y le entrego un libro de Rabbí Salomón requiriendo a dicho R. Ferrer que sea leído por boca de los judíos».

[3471] En Ms. «es».

[3472] Es decir, el citado R. Salomón.

[3473] Los textos, los libros.

[3474] E Ms. «ella misma».

annos al criamiento del mundo[3475] si te dava un omne commo un canpo que val mill sueldos, por un sueldo non lo tomes.[3476]

E sobre aquella actoridat declara rrabí Salamón por que veamos aquí su libro la letra dize:[3477] ¿Por qué dixo el dicho non lo tomes? Porque la ora es el término de la [rredempción][3478] e seredes rreplegados a la tierra santa e perderse a aquel sueldo».[3479]

19. Veyet[3480] tan grant cosa para confusión de todas las glosas falssas que estos rrabís han fecho e cómmo se confonden todas por esta actoridat e por la glosa que rrabí Salamón faze sobrella, ca trobaredes en el testo desta actoridat que es questión[3481] entre la Misná[3482] e rrabí Hanía[3483] que el uno da [**fol. 300v**] esta sentencia para el anno que se cunplían IIII M CC XXVIII[3484] annos. E el otro para IIII M CC XXXI, de guisa que hay diferençia entre ellos en tres annos.

E dize rrabí Salamón que segunt la rrazón e segunt la entención de la Misná[3485] captividat duraría tres annos más que al cuento de rrabí Hanina, en tanto que segunt sentençia de la Misná,[3486] el término avía [de tener lugar dentro de los 430 años tras la destrucción mientras que según el cómputo de R. Hanina debía][3487] de seer a cabo de CCCC annos solamente.

[3475] Es decir, según el cómputo de la creación.

[3476] «Dice R. Ḥanina: Después de cuatrocientos (años) tras la destrucción del Templo si alguien te dice: Toma este campo, que vale mil denarios, por solo un denario, no lo compres. En una *baraíta* se enseña: Después de cuatro mil doscientos treinta y un años de la creación del mundo, si alguien te dice: Toma este campo, que vale mil denarios, por un solo denario, no lo compres. ¿Qué diferencia hay entre ellos? Hay una diferencia de tres años, siendo la baraíta la que señala tres años más» (bAZ 9b).

[3477] En Ms. «doce».

[3478] En Ms. «rresurreción».

[3479] Véase Rashí a bAZ 9b.

[3480] En Ms. «creyet»; en L «attendite».

[3481] Diferencia u oposición.

[3482] En Ms. « larruyssa».

[3483] Hanina.

[3484] En Ms. «XXIX».

[3485] En Ms. «misma».

[3486] de la Misná; en Ms. «della misma».

[3487] Inciso según L.

E non[3488] ay dubda a qualquiere omne que entienda razón que pues estos omnes que saçionavan[3489] en tan poco tiempo, es a saber, tres annos, que sobre cosa çierta fablavan, la qual devía seyer çierta de aquel tiempo.

20. E veet, sennores, a otra parte cómo [a] la verdat le salle[n] testimonios de cada una de sus circustançias para mostrar que y es verdat e la falsía es por el contrario.

Ca trobaredes que el dezidor della Misná[3490] e rrabí Anina[3491] fueron mucho grant tiempo ante que se copilasse el Talmud. Estas sentençias que ellos han dado del término de la venida del Massías vienen derechamente concordantes a la fyn del çaguero jubileo de los LXXXV sinon que el uno dize que sería el término pasado XXVIII annos del çaguero jubileo. E el otro dize passados XXXI annos. E cada uno destos términos es en la meytad çaguera del dicho jubileo, porque entramos[3492] confirman las palabras de la actoridat que dize que demandó rrabí Hudá [a] Helias si venía el Massías al comienço del çaguero jubileo o a la fyn e él rrespuso que a la fyn desto.

[**fol. 301r**] **21.** El mesquino de Rrabasse quando él [cunpiló][3493] el Talmud era ya en la fyn del çaguero jubileo e trobóse[3494] en que no viníа[n] sennales ningunas del Massías. E por esto por que non perdiesen coraçón los judíos de su tiempo en quanto vedían[3495] que los tienpos ssignados pasavan, conortávalos[3496] diziendo que la rre[ve]laçió[n] de Helías quería dezir «entro[3497] aquí non lo esperes», etc.

E veet quánto variava[3498] faze, e aqueste rrabí Ferrer que lo creye, que desque vio que fue passado el tiempo e su Massías non viníа, «fasta aquí –dixo– non lo esperes». Por çierto él era adevino de Marchena que dize la gente que adivinava las cosas quando las vedía.[3499]

[3488] En Ms. «noy».

[3489] Altercaban.

[3490] El autor de la Misná.

[3491] Siglo IV d.C.

[3492] Ambos.

[3493] En Ms. «cumplió».

[3494] Se encontró.

[3495] veían.

[3496] Los confortaba.

[3497] Hasta.

[3498] Cambio, variación.

[3499] Se refiere a un refrán castellano: «Adivino de Marchena que, el sol puesto, el asno a la sombra queda». Se refiere al que transmite de manera misteriosa y confidencial un secreto

E esto non e[s] menos de otros males que ha en la fabla de Rabasse. E lo primero que non es commo el judío[3500] lo declara de «esperar» tal vocablo [*aztequi izaqui*] que es caldeo, quiere dezir «veyer» e «non veyer». E dize Rabasse: «fasta aquí non lo verás», «de aquí adelante ver lo as», porque entendía[3501] que, posado que fasta la ora non viniesse nin fuese venido, de aquela ora avante non devía de tardar, segunt la rrevelaçión de Helías.

Iten, que sy aqueste vocablo *larstequi* quisiese [dezir][3502] «fasta aquí non lo esperes», segunt lo declaran estos rrabís, vernía Rrabasse contra la profeçía[3503] que esperavan al Massías e contra el mandamiento de Dios que dixo: «Si moram fecerit, expecta eum» [Hab 2, 3][3504] e contra todos los doctores antiguos della Misná e commo rrabí [**fol. 301v**] Aquiva, rrabí Osúa fijo [...][3505] del Leví e otros que cada día e cada rrato esperavan al Massías, aunque[3506] tenían rrey, que en tanto que rrabí Aquiva tenía por Massías a Bar Cociva[3507] que era rey en Iherusalem e después[3508] lo mató Adriano[3509] e quedóse rrabí Aquiva synes de Massías.[3510]

Todo esto senblante, que viene contra la porfidia del judío, se es ya dicho a suso e en la rrespuesta que yo fize a rrabí Ferrer e a rrabí Matatías, a lo qual este rrabí non ha fecho rrespuesta alguna grande nin chica. Porque es nesçessario que rresponda a todo sobredicho en esta escriptura articularmente e non faga commo fizo en la primera. E si non sabe[3511] rresponder, concluydo e vincido, commo aquel que bien e sufiçientemente son rrevocadas e confondidas todas sus opiniones e en ella seyda provada muy clara-

a voces. Hay otros refranes con la misma enseñanza: «Adivino de Salamanca quien no tiene dinero quien no tiene blanca; adivino de Valderas cuando corren las canales que se mojan las carreras».

[3500] En Ms. sigue «non».

[3501] En Ms. sigue «el».

[3502] En Ms. «deber».

[3503] En L «los profetas».

[3504] «Espérala, que ciertamente llegará».

[3505] Vocablo emborronado.

[3506] vocablo de lectura incierta.

[3507] Véase Act 52.8.

[3508] En Ms. sigue: «lo que aquesto.

[3509] En Ms. «adroyano».

[3510] R. Aquiba se quedó sin Mesías.

[3511] En Ms. «sobre».

mente nuestra conclusión prinçipal de yr presente nuestro proçesso, la qual es el Massías es venido.

* * *

[SESIÓN LXII]

[Visión global de todo el proceso realizado]

1. Día jueves, a [X]IX de Abril, anno M.º CCCC.º XIIII.º, el dicho maestre Jerónimo rreplicó[3512] por mandamiento de nuestro sennor el Papa todo el proçesso passado en sumas[3513] en presençia de su Santidat e de toda la Corte, de los judíos e de los rrabís congregados de las aljamas del rregno, diziendo assí:

Muy santo bienaventurado Padre, queriendo la vuestra Santidat en la grant error que esta gente, que se clama e se intitula judíos, biven e el qual error es de perdición de sus ánimas, la rreparación, siquiere,[3514] salvación de los quales es [**fol. 302r**] acomendada a la vuestra Santidat de parte de nuestro Sennor Dios, por [aquesto la][3515] vuestra Santidat ordenó que en el mes de febrero, en el anno más çerca pasado, fuesen los mayores rrabís del rregno congregados devante la vuestra Santa Presençia [e] de la vuestra Corte por ser informados en la verdat de algunas conclusiones, la qual notiçia non han ellos verdadera, ante son muy errados en aquéllas e sennaladamente en el advenimiento del verdadero Massías, que es en ellos un error del qual dependen todas sus vanidades e errores. E mandó la vuestra Santidat a mí que yo deviesse tomar la conclusión verdadera, la qual es que el Massías es ya venido.

2. E ya sea[3516] que[3517] ella sya muy notoria e muy magnifiesta, pero por quanto por los dichos judíos era negada, que yo les deviesse adverar e provar aquélla, non solamente por testos de los profetas, mas oc encara[3518] por ac-

[3512] Expuso, describió.

[3513] De modo sumarial.

[3514] Esto es.

[3515] La lectura de este inciso es insegura por estar la escritura emborronada.

[3516] ya sea, no obstante.

[3517] En Ms. sigue «en».

[3518] oc encara, asimismo, también.

toridades e declaraçiones de sus rrabís e traslaçiones caldaycas, la qual obra se començó a fazer a [VII][3519] días del mes de Febrero. En el qual día la vuestra Santidat les declaró e les ministró la manera de la información por qué forma devíamos seer, en qué [materia][3520] devíamos conmençar e les asignó para el día siguiente[3521] que viniessen aperçibidos a rresponder a las rrazones que les sería posadas por mí.

Iten, al otro [día], scilicet, a [VIII][3522] del dicho mes yo propuse la dicha conclusión [**fol. 302v**] verdadera, es a ssaber, afirmar que el Massías es venido. E aquélla yo prové a los judíos por muchas e ante dichas actoridades contra las quales ellos se esforçaron a rresponder. E yo rrepliqué contra ellos mostrando cómmo sus rrespuestas eran nullas e vanas.

[Los judíos reconocieron que el Mesías había nacido]

3. E sobre aquesto tovieron muchas rrazones,[3523] de la una parte IIII jornadas siguientes, son a ssaber, miércoles, jueves, viernes, sábado. Enpero a tanto que el dicho sábado se contava XI del dicho mes de Febrero, los dichos rrabís otorgaron que verdat era quel Massías era nasçido en aquel tiempo alegado por mí, mas que non sería encara demostrado e que estava encerrado en Rroma o en paradiso.

Aprés desto yo lo[s] efforçé[3524] por rrazones e por testos que non solamente nasçido, mas hoc encara venido e mostrado.

[Se establece el sistema de las cédulas, todas las intervenciones en el proceso había que hacerlas por escrito y con registro notarial]

4. E veyendo esto ellos se tovieron por muy rrepisos[3525] de lo que avían otorgado e tornáronlo a negar non fundando la negativa sobre rrazón alguna. En tanto que la ora,[3526] commo la vuestra Santidat vio la variación dellos

[3519] En Ms. «XI».
[3520] En Ms. «manera»
[3521] 8 de Fevrero, miércoles.
[3522] En Ms. «XX», evidentemente errado.
[3523] Disputas.
[3524] Los constreñí (a reconocer).
[3525] Arrepentidos.
[3526] la ora, entonces.

e lo que otorgavan en un día negándolo en otro, ordenó e mandó que las rrazones de la una parte e de la otra se dixiesen por escriptura magnifiesta e pública que negar non pudiessen e todo lo que se diría de la una parte a la otra fuesse posado en proçesso público.

[Jerónimo aduce el *logion* de Elías sobre los seis mil años]

5. Por tanto el dicho proçesso se començó a fazer día lunes a XXVII[3527] días del dicho mes de Febrero, en la qual jornada[3528] [**fol. 303r**] yo propuse la dicha conclusión afirmativa que el Massías es venido. E para provar aquélla a los dichos judíos yo les alegué una actoridat que es en el Talmud en dos logares, la qual es: «Léyesse en el studio de Elías», etc.

E los dichos[3529] judíos rrespondieron e dixieron que la dicha conclusión negavan e su contraria tenían por verdadera, es a ssaber, el Massías es non venido, ca esto por quanto para el tiempo del Massías eran muchas cosas profetizadas por los profetas que se avían a concluyr,[3530] las quales fasta oy non se avían concluydo. E a la dicha actoridat alegada faziendo glosas algunas o encara[3531] alegaron que non eran tenidos de darles fe e verdat por auténtica.

Contra la qual glosa e alegación fecha por ellos les fue rreplicado por mí muy bastantemente, non solamente una vez, mas muytas en diverssas maneras. E en esto contecieron muchas diverssas alegaçiones de la una parte e de la otra, entro a tanto que día miércoles, que se contava a quinze días de Março, el judío veyéndose convençido en todas las alegaçiones que avía fecho, todas le eran seydo bien rrevocadas, él dió una cédula en la qual se contenía entre las otras palabras diziendo assí:

E ya se sía que[3532] aya avido sufiçiente deliberación sobre la dich*a* actoridat e los argumentos e esplicaçiones en aquellas por maestre Jerónimo fechas, dize [**fol. 303v**] el judío que al presente non y sabe más.

[3527] En Ms. XXVIII.

[3528] Sesión 10.

[3529] En Ms. «otros».

[3530] En L «cumplir».

[3531] También.

[3532] No obstante que, a pesar de que.

[Jerónimo aduce la autoridad de los 85 jubileos y varias *haggadot*]

6. Iten, en aquella misma jornada nuestro señor el Papa demandó a los judíos si querían tiempo más para deliberar sobre los argumentos e rreplicaciones fechas por mí çerca la dicha actoridat, cómmo él fue por esto [dispuesto] para darles más tiempo si lo querían. E los judíos dixieron que más tiempo non querían más sobre aquello deliberar.

En aquella ora espirada la gracia de Dios en çiertos judíos de los más notables de Monçón e de Falçet e convertiéronse en quantidat de XXV[3533] omnes, otro[sí] de sus mulleres e de sus familias.[3534]

Finado esto siguiósse que día miércoles a XXII del dicho mes de Março fueron los dichos judíos congregados devante la vuestra santa Presençia e de toda la Corte. E para más informarles e más rrefirmar en sus coraçones a la firmeza e verdat de la dicha conclusión, yo les alegué VI actoridades[3535] e por cada una dellas se paresçía claramente a la letra seer el Massías venido çerca de la destrucción del Tenplo 2.º.

E los dichos judíos rrespondieron commo primero avían[3536] dicho que non eran tenudos a dar fe a las dichas actoridades.[3537] Iten, que non se de-

[3533] En Ms. DXXV.

[3534] En L: «no computando en absoluto ni sus mujeres (ni otros miembros) de sus familias».

[3535] Act 15

[3536] Con un puntito bajo cada letra. ¿Significa que la palabra está borrada?

[3537] Salomón ben Simón ben Ṣemaḥ Durán (1400-1467), en su obra *Iggéret Milḥémet Miṣwa*, donde al comienzo habla «del último Jerónimo (=Jerónimo de Santa Fe) (que) habló duramente de la tradición» y al final de su disquisición sobre la importancia de la tradición afirma: «Todas éstas son las respuestas contra las palabras de Jerónimo el Malvado que abrió su boca sin ley –borrado sea su nombre y su recuerdo», desarrolla una corta disquisición sobre la *haggadá* repitiendo la posición de los judíos contemporáneos de Jerónimo de Santa Fe, a saber, que a los relatos, el judío no está obligado a prestarle fe: «En cuanto a la segunda parte (del Talmud) comprende aquellas cosas que se dicen a modo de *aggadá* (relato) para atraer la atención de la gente, a los más jóvenes de los discípulos cuando están cansados y están ocupados en cosas con valor simbólico o enigmático, para dar a los simples inteligencia y a los jóvenes conocimiento y comprensión. Por eso y en cosas parecidas dijo Salomón «para entender los proverbios y la interpretación» (*meliṣa*) (Prov 1, 6), las palabras de los sabios y sus enigmas, sus dichos. Estas cosas no estamos obligados nosotros a creerlas. Pero el hombre sabio se esforzará en hacerlas comprensibles y bendecirlas, porque todas estas cosas en este (grupo) no se dicen de modo manifiesto (*nigle*) sino de modo oculto (*nistar*), como, para poner un ejemplo al respecto: Aquel que no ha visto en toda su vida una granada y la tiene en sus manos, se apresura a morderla con sus dientes y cuando experimenta el sabor de la cáscara, que es amarga como el ajenjo, la tirará de inmediato. Y cuando vuelva a ver una granada se atemorizará en su interior testimoniando que la

vían entender claramente sinon por algunos sesos morales. E yo les prové por dichos de sus rrabís cómmo eran tenudos de dar fe a todo quanto en el Talmud era escripto.

E ellos fueron interrogados que les mostrasen por algunt dotor [**fol. 304r**] o rrabí cómmo era verdat que non se avía a entender las dichas actoridades sinon moralmente,[3538] quáles eran aquellos sesos morales que las dichas actoridades avían. E los tales dotores nin tales glosadores nunca pudieron mostrar más [que] fictas glosas de sus cabezas, las quales non avían eficacia alguna. Por buena rrazón les fueron todas rrevocadas en la dicha altercación.

[El Mesías debía de aparecer en el tiempo en que vivió y actuó Jesús de Nazaret. Significado de la *mem* cerrada]

7. E duró jornadas çiertas fasta día viernes último día del mes de Março. En aquel día que los dichos judíos dieron una cédula del tenor siguiente:

E el judío con la más omil e devida rreveencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e del su santo Collegio e con onor del onorable maestre Jerónimo, avida plenaria deliberación en tanto tiempo quanto el judío demandó sobre la rreplicación última fecha por el dicho maestre Jerónimo, rresponde que él se tiene a sus rrespuestas ante passadas fechas sobre las dichas actoridades e *agadot* alegadas por el dicho maestre Jerónimo que dize que al presente non le ocorre más rrespuesta por su insuficiencia e flaqueza de saber e que con aquesto faze punto en su rresponder commo aquel que al presente más non y sabe.

granada es amarga y pondrá en aviso a otros para que no la coman. Pero el que está acostumbrado a comer granadas, cuando ve la granada sabe que la cáscara es amarga, pero el interior «dulce para el alma, cura para los huesos» (Prov 16, 24). De igual manera el que ve estas exposiciones (*haggádicas*) y no está habituado a su comprensión testifica que son amargas. Sin embargo, el que está acostumbrado a ellas sabe que lo externo (el sentido literal) le aleja el alma, pero el interior es dulce y agradable. Por eso está escrito: «Como granos de granada son tus mejillas» (Cant 6, 7). Es decir, aquellas cosas que el hombre piensa que no tienen significado alguno (*reqim*, vacías), si las escruta, las hallará que son como las granadas que cuando la desgranas hallas que son buenas para comer y apetecibles a los ojos. Pero no solo nuestros sabios, de bendita memoria, caminaron por este camino, sino que también los primeros sabios de los filósofos, tal como lo vemos de sus propias palabras y lo testifica al respecto el Rambam, de bendita memoria. Por eso quien no les da crédito no tiene la culpa del que ha pecado. El que quiere comprenderlo y llegar hasta el fondo, le acompaña la recompensa y su obra le precede» (Shelomo ben Shim'on Duran, *Sefer milḥémet miṣwa*. Ed. Yeruham Fichel ha-Leví, Leipzig, 1856, 7.26ss.).

[3538] Con valor simbólico o figurado.

Aprés passadas las dichas jornadas yo quise más escrevir[3539] [la verificación][3540] de la dicha conclusión [diciendo][3541] que non solamente se mostrava [**fol. 304v**] por las actoridades del Talmud seer ya venido que hoc encara podría omne provar por profecía e actoridades del Talmud seyer venido en aquel mismo tiempo que fue el advenimiento, siquiere passión, de nuestro Salvador Ihesu Christo, es a saber, XL annos ante de la destrucción del 2.º Tenplo de Iherusalem.

E para provar aquesto ya alegué dos profecías. La una de Ysayas, c.º IX.º, do dize: «Parvulus enim natus» (Is 9, 6),[3542] etc., en la qual dize avante: «Multiplicabitur eius[3543] imperium» (Is 9, 7),[3544] etc., la qual profecía otorgan los talmudistas mismos que fabla del Massías. E dizen Sa[nhedrin], capítulo último:

Dize rrabí Tahum: ¿Por qué rrazón qualquiere *mem* que es en medio de la escriptura en medio del vocablo es abierta e aquesta çerrada, etc.?[3545]

De la qual profecía con la dicha actoridat del Talmud yo saqué tres conclusiones:

Primera, seer el Massías Dios verdadero.

2.ª, seyer fijo de María, virgen.

3.ª, venir XL annos ante de la destrucción del Tenplo.

La 2.ª profecía que yo alegué a esto fue la rrevelaçión que Iacob fizo a sus fijos en la ora de su muerte, según paresce por el Génesi, capítulo XLIX, do dize: «Non auferetur ceptrum de Juda nec dux de femore eius» (Gén 49, 10),[3546] etc. E yo les prové cómmo la ora se avía tirado el dominio e el ceptro de la tierra

[3539] Describir, exponer.

[3540] En Ms. «el advenimiento».

[3541] En Ms. «dixieron».

[3542] «Nos ha nacido un niño…»

[3543] En Ms. «eorum».

[3544] «Para dilatar el imperio».

[3545] «Dijo R. Tanḥuma: Expuso Bar Kappara en Séforis: ¿Por qué toda *mem* en medio de palabra es abierta y ésta (Is 9, 7) es cerrada? Porque el Santo, bendito sea, trató de hacer a Ezequías Mesías y a Senaquerib Gog y Magog. Pero el atributo de la justicia dijo ante el Santo, bendito sea: Señor del universo, ¿cómo es posible que a David que recitó ante ti tantos cánticos y alabanzas no lo hiciste Mesías, mientras que a Ezequías con el que has obrado todos estos prodigios y no ha recitado ante ti ningún cántico, lo harás Mesías? Por esto se cerró (la *mem*)» (San 94a).

[3546] «No faltará de Judá el cetro ni de sus pies el báculo». En la versión de la Vulgata: «El cetro no será quitado de Judá ni de su posteridad el caudillo».

de Judá. E por consiguiente que la ora devía venir el Massías e los dichos judíos se esforçaron de ffazer [**fol. 305r**] contra cada una de las dichas profecías diverssas rrespuestas e alegar glosas fechas de lures[3547] cabeças, a las quales non autoría[3548] ninguna nin mostravan dotor nin rrabí alguno que las dixiesse, las quales [non] avían consonançia alguna con las palabras de la profeçía. E todas aquéllas fueron muy bastantemente rrecontadas[3549] con rrazones muy finas e muy verdaderas segunt que más largamente paresçe por el proçesso.

[Las LXX semanas de Daniel]

8. Fasta tanto que vieron que sus glosas non avían eficacia alguna dieron una cédula, día viernes, a XIIII días de Abril, el tenor de la qual es aquesta:

El judío con la más omil e devida rreverençia que puede del onorable maestre Jerónimo, rresponde que él se tiene a ssu rrespuesta ante passada fecha sobre las dichas cosas alegadas por el dicho maestre Jerónimo[3550] e dize que al presente non le ocorre más rrespuesta por su insuficiencia de saber e con aquesto faze punto e fyn en su rresponder e commo aquel que al presente más y non sabe.

Aprés desto en aquel mismo día, yo, veido[3551] que maguera todas vuestras palabras [**fol. 305v**] e rrazones fuessen bastantemente rrevocadas e nulladas, e confesantes vos non saber más rresponder, por tanto oc[3552] encara traballades en vuestra porfidiosa porfidia seyer el Massías non venido, la ora yo alegué la profecía e rrevelación que el ángel Gabriel fizo a Daniel estando en Babylonia contenplando en oración e ayuno e ploro,[3553] do le dixo:

«Septuaginta ebdomadas prescisse sunt super populum tuum et super verbum santum tuum et consumetur prevaricatio et finem accipiat peccatum et deleantur iniquitates et aducatur justitia sempiterna et inpleatur visio et prophetia et hungatur santus santorum» (Dan 9, 24).[3554]

[3547] sus.

[3548] A cuyas glosas no refrendaban con ninguna autoridad.

[3549] Refutadas, revocadas.

[3550] En Ms. la frase «rresponde … maestre Jerónimo» se repite dos veces.

[3551] En Ms. «venido», aunque parece que el copista quiso corregir por «veido».

[3552] En Ms. «oy».

[3553] Llanto.

[3554] «Setenta semanas están prefijadas sobre tu pueblo y sobre tu ciudad santa para poner fin a la prevaricación y cancelar el pecado, para expiar la iniquidad y traer la justicia eterna, para sellar la visión y la profecía y ungir el santo de los santos».

Por la dicha profecía con çiertas actoridades e declaraçiones del Talmud fechas sobre ella yo prové cómmo este tiempo nonbrado destas LXX semanas montava CCCC e XC[3555] annos e cómmo avían començado della que fue la destrucción del Tenplo primero e avían finado en la destrucción del 2.º Tenplo e cómmo durante este tiempo se avían a conplir todas las cosas contenidas en la profecía de las quales una era fazer venir justiçia senpiterna e [ungir el santo][3556] de los santos. E vos alegué dichos de vuestros mismos rrabís cómmo este *santus santorum* se avía a entender por el Massías, fijo de David.

Iten, cómmo se contiene en profecía mejaçante aquel tiempo Massías deviesse seer muerto e cómmo tanto esto cibdat de Iherusalén [**fol. 306r**] e del Tenplo devía ser destruydo por mano de un príncipe que vernía, el qual fue Titus el Romano e cómmo se perderían los sacrifiçios e entraría el pueblo en captividat, las quales cosas fueron todas conpledas,[3557] así particularmente e por menudo commo están en las profecías. Por lo qual se siga nesçessariamente conclusión seyer muy verdadera e bien provada.

[Al judío no le convence la argumentación de Jerónimo y se mantiene en su posición]

9. E vosotros en la ora cuydantes en vos defensar por una invención de glosa que vos trobastes, la qual non era pas glosa nin espressaçión[3558] de la profecía, mas era cosa que confondía totalmente e destruya las palabras del testo e era escarnio e locura de oyrlas e muyto más de dezirlas, la qual declaración, glosa, vos fue confondida por V razones fuerte nesçesarias que yo fize contra ella. E a la final vosotros convençidos de aquélla diestes una cédula a [XVII][3559] XXII del mes de Abril. El tenor de la qual es éste:

El judío con las más omill e devida rreverencia que puede e sabe del beatíssimo Padre e de su santo Colegio e con onor del onorable maestre Jerónimo, avida plena deliberación e tanto tiempo quanto el dicho judío ha demandado sobre la rreplicación fecha por el dicho maestre Jerónimo, rresponde que él se tiene a su respuesta ante pasada fecha por la dicha profecía

[3555] En Ms. «XL».

[3556] En Ms. parece que el texto está errado: «meter los auctos».

[3557] Cumplidas.

[3558] Exposición.

[3559] En Ms. XXII, corregido conforme a L y a la correspondiente sesión 22.

alegada por el dicho maestre Jerónimo e dize que al presente non le ocorre más rrespuesta e [por su in]sufiçiençia e fallasse a de saber.[3560] E con esto faze punto en su rresponder commo aquel que al presente más non y sabe.

[Reacción ante la actitud invariable judía]

10. Todo esto pasado, veyendo la grand duricia e porfía de vosotros e que si bien a las actoridades alegadas por mí vosotros confessades de non saber otra rrespuesta alguna, e con todo esto [perseverantes][3561] en vuestra [**fol. 306v**] iniquidat e porfidia, e toda ora vos escusávades diziendo de aquello vos forçava ver profeçías de las quales se mostravan çiertas operaciones que al tienpo del Massías se devían conplir, las quales aún nunca se avían conplido.

Por esto de sacarvos desta porfidia e error, día martes a [II][3562] de Mayo más çerca pasado, vos e yo fuemos devante la presençia santa de nuestro sennor el Papa e de su santa Corte e en aquella instançia yo fiz un parlament en el qual tomé por thema aquellas palabras que dixo Gére., capítulo 2, do dize: «Convertimini filii revertentes et sanabo adverssaçiones vestras» (Jer 3, 22),[3563] en el qual parlamento yo fize tres cosas.

Prima: Yo mostré la muy mala rregla porfidiosa e de grandes cavilaciones que vosotros avíades tenido e totalmente vos avíades sallido de la rregla buena e muy rrazonable dotrina que nuestro sennor el Papa vos avía dado al comienço de la información.

2.ª: fue mostrarvos que aquellas operaciones que vosotros aplicávades al Massías non se devían entender por la manera que vosotros las entendíades e aquellos testos de los profetas eran muy mal declarados e entendidos por vosotros. E por provar esto vos fize mi rrazón muy copiosa de muchos testos e profeçías e actoridades de vuestro Talmud.

[3.ª], e vos quise declarar e mostrar quáles eran las profeçías[3564] verdaderas e operaçiones que en el [**fol. 307r**] advenimiento del verdadero Massías

[3560] e fallasse a de saber. En L: «por la flaqueza de conocimiento».

[3561] En Ms. «perseveramos».

[3562] En Ms. XX, al igual que en L. Pero el XX de Mayo de 1413 ni fue martes, sino sábado. Pero la prueba contundente se halla en la misma sección, pocas líneas después, donde se dice que aquel «sobredicho día» era «dos de Mayo», que cayó efectivamente en martes (sesión 23).

[3563] «Convertíos, hijos rebeldes y sanaré vuestras rebeldías».

[3564] En Ms. «profetas». En L la palabra que aparece es «propriores» que el copista interpretó mal. El tercer punto, por tanto, es mostrar cuáles son las operaciones (actos) más propios y más verdaderos que tendrán lugar en el tiempo de la venida del Mesías.

se devían seguir juxta las palabras de los profetas. E por bien mostravos quáles eran aquéllas e quitar de la otra error que en aquellos teníades yo vos fize XII interrogaçiones[3565] segunt largamente e por menudo son nonbradas a suso en la dicha jornada fecha al dicho parlamento en el sobredicho día, que eran a dos de Mayo.

[Debate en torno a 12 cuestiones sobre el Mesías]

11. Nuestro sennor el Papa partió de Tortosa para Penníscola en jueves a IIII del dicho mes. E la Santidat dixo mandando a los padres sennores cardenales, que aquí rrestaron,[3566] las dichas informaçiones que se continuassen en presençia dellos e de la Corte, entro a tanto que viniéssemos en conclusión del proçesso.

E durante tiempo que nuestro sennor el papa estovo en Penníscola vosotros rrespondistes a cada una de las dichas xii interrogaçiones por rrespuestas e oppiniones muy falssas e muy en novellas.[3567] E por sus jornadas yo vos informé en aquello que era la verdat de cada una dellas provando lo que yo dizía por testos e verdades e firmes.[3568] E vosotros toda ora buscando maneras por vos defenssar de aquéllas e de aquéllas e yo rreplicando e anullando vuestras cavilaçiones. E en aqueste rreplicar e triplicar se fizo grant escriptura de la una parte e de la otra por tiempo quatro meses mejançante el qual tiempo [**fol. 307v**] vosotros alegastes todo quanto podíades penssar e alegar fasta tanto que día miércoles, a xxx del mes de Agosto, vosotros diestes una cédula del tenor de las otras pasadas:

El judío con la más omill e devida rreverencia rresponde que él se tiene a sus rrespuestas fechas, etc. E con aquesto faze fyn a su rresponder commo aquel que entiende que a sufiçientemente rrespuesto e al presente más non y sabe.

[3565] Act 23. 11.

[3566] Permanecieron.

[3567] En L «erradas».

[3568] e verdades e firmes; en L «probando tanto por autoridades verdaderas como auténticas».

[Conversión de Todros Bienveniste y de otro judío más]

12. Enpero en aquella ora inspiró la gracia de Dios en un notable judío, físico de Çaragoça, que avía nonbre don Todros[3569] Bienveniste,[3570] en el qual consintió otro judío con él[3571] e vinieron a demandar el santo baptismo.[3572]

[Revisión y corrección de todo el proceso ante tres notarios, tres litigantes cristianos y ocho judíos]

13. Aprés desto nuestro sennor el Papa enbió mandar que todo el proçesso por la manera que era passado fuesse corregido por tres notarios de su santa Corte, a los quales su Santidat asignó los muyto honorables mossé Nicolau Conil e mossé Antoni de Canpos e mossé Petre Cohano,[3573] los quales [fizieron] la deta correeión en presençia del muy rreverendo maestre Sancho Porta, maestro del Santo Palacio e yo Jerónimo presente en él e presentes VIII judíos deputados con la congregación de los judíos, esto en presençia de los quales fue fecha la dicha correpción. Aprés fue testificada por los dichos notarios el dicho proçesso devante en público de toda la santa Corte.

[Jerónimo da por cumplido su cometido, pero ante la petición de R. Ferrer y R. Mattatías y también de R. Astruc se mantiene la disputa]

14. Iten, a cabo de días, después [**fol. 308r**] que nuestro sennor el Papa fue tornado de Penníscola, día viernes que se contava a XXII del mes de dizienbre, la Su Santidat mandó venir todos los judíos davante la santa Presencia. Allí yo propuse e dixe que commo por muchas diverssas actoridades

[3569] En Ms. «Cados».

[3570] «que era muy noble en su Ley» (Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*. Zaragoza, 1610, Libro XII, cap. 45).

[3571] Según L son siete los judíos que se unieron a la iniciativa del médico zaragozano.

[3572] Escribe Jerónimo Zurita: «En el estío del año pasado se convirtieron de las sinagogas de Zaragoza, Calatayud y Alcolea más de doscientos y entre ellos… un judío de Zaragoza, Todros Benvenist… noble en su Ley y después sucesivamente en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio deste año (1414) muchos de los más enseñados judíos de las ciudades de Calatayud, Daroca, Fraga y Barbastro se convirtieron hasta en número de 120 familias y todas las aljamas de Alcañiz, Caspe y… la aljama de los judíos de Lérida y los judíos de la villa de Tamarit y Alcolea y fueron en número de 3000 los que entonces se convirtieron en la Corte del papa. Éste decía en su bula publicada al año siguiente; fere tria millia… ex illorum gente fidem catholicam susceperunt» (cit. en Fernández y González, *Instituciones jurídicas* 284).

[3573] En L «Cormano».

ebraycas yo oviesse provado a los judíos seer el Massías venido e ellos oviessen fecho todo su esfuerço en defensar[3574] su opinión errónea que ellos tenían contra la dicha verdadera conclusión e yo por muchas buenas rrazones les oviesse rrevocado sus falssías e oppiniones entro a tanto que diverssas vegadas ellos avían otorgado non saber nin más decir, enpero con todo esto seyendo ellos rretentados de la tenptación diabolical e habituados hábito de la porfidia ellos, ca ellos non qusisiesen confessar seer concluydos nin quisiesen otorgar la verdat. Por tanto que yo suplicava omilmente a la su grant Santidat que ellos fuesen interrogados si tenían más que dezir de lo sobredicho e que yo dixiesse en otra manera, que la su Santidat los rreputasse por confiesos e bien concluydos e mandasse çerrar el proçesso. E la ora la Su Santidat los interrogó si querían más dezir e si sabían alguna otra defenssión por sí. E todos a una boz rrespondieron que non y querían más dezir nin sabían [**fol. 308v**] más, excepto rrabí Ferrer e rrabí Matatías que dixieron que ellos tenían rrazones nuevas por sí, las quales demandavan tiempo para ellas decir. E nuestro sennor el Papa les[3575] otorgó todo aquel tiempo que ellos demandaron. E les mandó dar copia de todo lo sobredicho.

Iten en aquella misma instancia se levantó rrabí Astruq e dixo que él esso mismo que tenía muchas rrazones nuevas en defensa de su opinión e que suplicava a nuestro sennor el Papa que le mandasse asignar jornada que las pudiesse dezir. E nuestro sennor el Papa ale[3576] asignado la dicha jornada para el día que él la demandó.

[La argumentación de R. Ferrer y de R. Mattatías]

15. Aprés desto, día viernes a [XXVI][3577] de Janero más çerca pasado, los dichos rabbí Ferrer e rrabí Matatías dieron una escriptura, la qual se sallía de la primera materia, la qual era provar el Massías seer venido, diziendo [que] en aquesta final informaçión[3578] [de Jerónimo] era prueva que Ihesu Christo avía seydo Massías e que de las actoridades alegadas por mí se mos-

[3574] En Ms. «despensar».

[3575] En Ms. «les».

[3576] Esto es, «le ha».

[3577] En Ms. XXVII, pero en L XXVI, fecha ésta la correcta por coincidir en viernes.

[3578] En L se expresa con mayor claridad: «diciendo que mi intención final en esta información era probar que Jesucristo era el Mesías…».

trava[3579] [todo lo contrario], por quanto non concertavan punto al tiempo de su advenimiento.

Iten, dixieron en la dicha escriptura que el christiano non se podía alegrar de las dichas actoridades contra el judío nin convenirlo[3580] con ellas por quanto el dicho christiano non les dava fe.[3581] E para cuydar provar aquesto ellos fizieron muchos e diverssos argumentos contra mí.

Iten, glosaron çiertas actoridades de las que yo avía alegado por ç[i]ertas glosas.

16. A la qual escriptura yo les rrespondí muy bastantemente, lo primero provando cómmo por las [**fol. 309r**] actoridades alegadas por mí se avían concluydo muy suficientemente el Massías seer venido. E a lo otro que yo era presto de provar que ninguna dellas vinía contra el tiempo del advenimiento del Massías quando seríamos fuera de la presente conclusión tractaríamos en aquella materia.[3582]

Iten, prové todas sus obiecciones[3583] en las glosas ffechas por ellos seer falssas. Fecho esto yo les interrogué si querían más dezir contra aquello o si querían copia. E rrabí Matatías respuso que non y querían más dezir. E rrabí Ferrer dixo que él entendía a rreplicar contra aquello e fuele dada copia, la qual tovo en su poder grant tienpo.

[Conversión de 44 judíos, entre ellos de la familia de La Cavallería, de Zaragoza]

17. En aquella ora aspiró[3584] la gracia de Dios en los más notables judíos que eran en la dicha congregación, así de grant sciencia commo de grant linage e de rriquezas, de linage de la Cavallería, de la çibdat de Çaragoça. E

[3579] Se mostraba que no podía ser el Mesías.

[3580] Convencerlo.

[3581] Dado que Jerónimo no daba fe al Talmud, las pruebas que sacaba del propio Talmud para argüir contra los judíos, estos consideraban que carecía de validez.

[3582] Jerónimo se muestra dispuesto a demostrar que en Jesús se cumplieron las profecías mesiánicas, una vez que se haya concluido el tema principal y primero que es probar que el Mesías ya ha venido.

[3583] En Ms. «abçiones».

[3584] Inspiró.

rresçibieron el santo baptismo en número de XLIIII[3585] ánimas en la dicha çibdat de Tortosa en el segundo día del mes de Febrero, menos[3586] de sus mugeres e familias e domésticos que fueron en grant número.

[R. Astruc presenta su propio cuaderno]

18. Aprés desto el dicho rrabí Astruq presentó un quaderno, día jueves, XV días del dicho mes de Febrero, en el qual se esforçó en posar VIII[3587] puntos para cuydar rrevocar e contradezir las pruevas por mí fechas, en partida salliéndose de la primera materia,[3588] en partida diziendo que por non saber rresponder [**fol. 309v**] nin defenssarse non quedavan por esto concluydos, en partida fazer glosas e figuras a[3589] algunas de las actoridades por mí alegadas, contra los quales VIII puntos e todas las cosas contenidas en ellos yo rrespondí anullando e anichilando aquéllas muy bastantemente entro a tanto que día viernes, dos de Março más çerca pasado, el dicho rrabí Astruq devante la dicha Santa Presençia presentó una cédula, el tenor de la qual es éste:

E yo, Astruq, con la más umill e devida rreverencia que puedo e sé del beatíssimo Padre e de los padres rreverendos los sennores cardenales e con onor del onorable maestre Jerónimo digo a la rrespuesta fecha por maestre Jerónimo que non obstante[3590] las rrazones universales alegadas por mí en el IIII punto me escusé de más rresponder, encara so escusado de más rresponder nesçesariamente por yo seer cada vegada muyto más agora insuficiente e non bastante para sustener disputa mayormente en tan santa plaça commo aquesta, por lo qual fago fyn a mi rresponder commo aquel que se tiene por non sabiente e por flaco de saber, ignorante, insufiçiente, [non se]parándome,[3591] enpero de las rrazones dichas en el proçesso por los rrespondientes de nosotros[3592] en general e de las dichas últimamente en mi cédula por mí particularmente nin de ninguna de aquéllas, antes me tengo toda vegada a

[3585] En L «XVII».
[3586] Sin contar.
[3587] En L «V».
[3588] Es decir, si el Mesías ya ha venido.
[3589] En Ms. «o».
[3590] En Ms. «constrante».
[3591] En Ms. «rrazon parándome».
[3592] En Ms. «vosotros»

aquéllas, a todo lo contenido en aquéllas. Pero non entiendo más a rresponder commo aquel que más y non ssabe [**fol. 310r**].

Contra la qual dicha cédula en aquella instancia yo le tripliqué[3593] dándole a entender e mostrándole claramente cómmo él era magnifiestamente concluydo e [vencido],[3594] ya sía que él de su boca non lo quisiese otorgar, pero la verdat se mostrará ser assy.

[Conversión del médico Todros Abencabra, de Calatayud y otros más]

19. En aquella jornada inspiró la gracia de Dios en un notable judío de Calatayud, físico, muy sçiente e de grant linage, el qual avía nonbre don Todros Abenconbra,[3595] e otros con él notables judíos de allí a conplimiento de XVIII[3596] ánimas. E rresçibieron el santo baptismo, a menos[3597] de fijos e mugeres e familias que fueron en grant número.

[La cédula que presentó R. Ferrer]

20. Aprés desto, día viernes, a XVI de Março, el sobedicho rrabí Ferrer presentó devante la dicha santa Presençia una escriptura por rresponder a la copia que avía demandado de la rreplicación que yo avía fecho contra [él] e contra rraby Matatías, en la qual escriptura él non tocava nin rrespondía a cosa ninguna de las contenidas en la copia que él avía preso, sinon[3598] fazer un grant prólogo e posar X conclusiones e de aquéllas seys argumentos. E el fundamiento e fyn de todo aquello era cuydar provar que «non es el Massías al presente venido» es artículo de la creençia ebrayca.

Iten, que toda la sçiençia de su Talmud debe seer susmessa e inclinada al dicho artículo e, por consiguiente, posado que [en] el dicho Talmud se trova[n] algunas actoridades por las quales paresçerá seer el Massías venido, aquéllas non obligan [**fol. 310v**] al judío nin le derriban su artículo, por

[3593] Replicando una y otra vez.

[3594] En Ms. «vedado».

[3595] En L «Abencabra».

[3596] En L «decem».

[3597] a menos, aparte de.

[3598] sino (que se esforzó en) hacer un prolijo prólogo.

quanto el dicho artículo lleva poridat[3599] de firmeza. E[3600] las otras cosas en quanto concuerdan con él deven ser creydas[3601] e non más.

[La refutación de Jerónimo]

21. En aquella misma jornada yo rrespondí contra la dicha escriptura. En mi respuesta [se] contenían tres mienbros. En el primero yo mostré la grant variación que el dicho rrabí e [sus compañeros][3602] avían levado en este proçesso desta disputa, es a saber, en mudarse de materia en materia e de conclusión en conclusión e non querer se tener firmemente en la conclusión presente sobre que altercamos [hasta][3603] que la verdat de aquélla salliesse a luz.

Segundamente, yo mostré e declaré dos maneras de fallaçias que el dicho rrabí[3604] usava en aquesta su escriptura.

Terceramente, rrespondí particularmente a las diez conclusiones e a los VI argumentos fechos por el dicho rrabí demostrando cómmo non avían eficaçia alguna, antes eran totalmente falssos. E demostré claramente cómmo aquel que dizía e demostrava seer artículo non era pas artículo nin lo podía ser.

22. Iten, prové cómmo el Talmud non era nin y es sosmesso a los artículos ebraycos, antes los artículos son sacados dél e sosmessos a él commo aquel que los judíos an por Ley divina e escriptura rrevelada a Moysén de la boca de Dios, ya sia[3605] que esto sía grant falsía. Enpero entre ellos así es. Por consiguiente qualesquiere palabras que en él se fallen, las quales muestren el Massías seer venido, conviene e obligan al judío a creerlo así.

Iten, en la dicha rrespuesta mía yo le confondí algunas glosas de algunos libros ebraycos de las quales él [alegava][3606] e lo mostré a la letra seyer por [**fol. 311r**] el contrario de cómmo él lo alegava, en guysa [que] con esto [su]

[3599] prioridad, ventaja.

[3600] En Ms. «en·.

[3601] En Ms. «traídos» o «traydo».

[3602] En Ms. «vosotros».

[3603] En Ms. «sobre».

[3604] R. Ferrer.

[3605] Ya sía, no obstante.

[3606] En Ms «se alegrava».

escriptura quedó por confondida e nulla. E por consiguiente mi conclusión quedó por muy bien provada, es a ssaber, el Massías es venido.

[Más conversiones]

23. Quando los judíos congregados allí vieron esto, grant partida dellos se convertieron aviendo conoscimiento de la verdat e tanto[3607] rresçibieron el santo baptismo nueve judíos, los más onrrados de Falçet[3608] e aprés onze judías, las más onorables que eran en Monçón e en Tamarit.

Iten, tan tost[3609] en el mes de Mayo e de Junio siguientes se convertieron allí en la Corte muchos judíos notables de Calatayud e de Tortosa e de Teruel e de Alcaniz[3610] e de Fraga e de Barbastro e de Daroca en cantidat de CXX ánimas, menos de[3611] sus familias e sus mulleres que fueron una grant multitud. E el rrestante del verano non çesaron continuamente de venir syngulares a la Corte e rresçebir el santo Baptismo, entro ante que en la fyn del mes de Setienbre vinieron a la Corte çinco judíos, los plus notables del aljama de Alcañiz, rrelunbrados de gracia de Dios e rresçibieron allí el santo baptismo.

E luego aprés aspiró[3612] la gracia de Dios e rresçibieron allí el santo baptismo e luego aprés aspiró la gracia de Dios en el aljama de Alcanniz e Caspe e Maella e todos en génere se convertieron, que montaron de D ánimas suso. E aprés dellos se convertieron la aljama [**fol. 311v**] de Lérida e de Tamarit e de Fraga e de Alcolea e grant partida dellos de Barbastro e la mayor partida dellos de Daroca, puyantes[3613] todos estos más de IIII M[3614] ánimas.

* * *

[3607] Inmediatamente.

[3608] En L se ubican los nueve convertidos en las ciudades de Monzón y Tamarit y no se dice nada de la conversión de las mujeres.

[3609] Prontamente.

[3610] En L no se nombra a Alcañiz.

[3611] Menos de, aparte de.

[3612] Inspiró.

[3613] Montando, sobrepasando.

[3614] En L «mil».

[SESIÓN LXIII]

[Acusaciones contra el Talmud]

(fol. 311v) 1. Día viernes, a XV días del mes de Junio, anno Domini MCCCCXIIII, en la villa de Sant Matheo, en presencia de nuestro sennor el Papa e de su santa Corte e presentes todos los judíos de la congregación, propuso e dixo Maestre Jerónimo las palabras siguientes:

Muy Santo e bienaventurado Padre: Notorio es a la vuestra Santidat cómmo en los meses de Abril e de Mayo más cerca passado, estando la santa Corte en la çibdat de Tortosa, en presencia de la vuestra Santidat, por diverssas instançias fueron clamados los judíos que presentes son e en aquellas jornadas les fiz mención de cómmo en aquel tractado, si quier, libro clamado entre [ellos] el Talmud, el qual [lo][3615] intitula[3616] Ley de boca dada de Dios a Moysén, se troban grandes, innumerables, errores e eregías e abominables suçiedades [insufribles][3617] vituperios contra la excelencia divinal e la santa fe cathólica.[3618]

Cominar[3619] e nonbrar aquéllas particularmente[3620] sería nesçesario muy grant [tiempo] por la grant cantidat e número dellos. Por tanto, la dicha Santidat mandó a mí que yo solamente nonbrasse alguna poca cantidat de ellas e juxta la natura de aquéllos que yo (**fol. 312r**) declararía se[3621] podrían entender todas aquellas rrestantes.[3622]

[3615] En Ms. «los».

[3616] Lo intitula, lo designa (el judío) como revelación oral.

[3617] En Ms. «insustibles»; en L «intolerables».

[3618] En la misma línea de Raimundo Martí: « Ex praemissis igitur prudens lector adverat insaniis nec non ex aliis hujuscemodi innumerabilibus, quas in Talmude et aliis apud eos libris poterit invenire, quam immensa ira Dei judaica sit reprobata impietas et quam validis arrepta daemonibus, qui Deum Omnipotentem et impassibilem ac summe sapientem dicit et credit impudentissima fatuitate delirans, supradictis defectibus et passionibus subiacere, nec non est insaniae minoris quod sex Talmudis volumina ita magna, quod sex sunt hominum onera talibus insaniis et quam pluribus fabulis et quibudam aliis farcita sermonibus abominabilibus legem esse Dei datam oretenus Moysi in monte Sinai asserunt impudenter» (*Pugio* III.3.22 (13), pág. 931). Abner dice por su parte: «E tú puedes entender por dichos deste sabio que en aquel Talmud a muchas palabras que son esquivas e mucho alongadas de la verdad e que non sson convinientes a los omnes entendidos mayormiente en esta rrazón de la venida del Christo en que agora fablamos» (*Mostrador* 230v).

[3619] Enumerar, mencionar.

[3620] De modo particular e individualizado.

[3621] En Ms. «si».

[3622] Es decir, las otras herejías, suciedades, errores, vituperios, torpezas.

E yo fize lo que la vuestra Santidat mandó e nonbré[3623] muy pocas dellas en las dichas jornadas.[3624] E la ora los dichos judíos fueron rrequeridos si sabían alguna cosa que dezir sobre las dichas eregías e maldades o algunas rrazones con que pudiesen escusar su Talmud. E ellos nunca rrespuesta buena nin mala an dado sobre las dichas actoridades nin sobre ninguna de aquéllas.

2. E aprés fueron rrequeridos que dixieren si querían copia de las dichas actoridades alegadas por mí por tal que sobre la rrespuesta de aquéllas pudiesen bien acordar. Ellos la ora tomáronse deliberación e acuerdo si tomarían la dicha copia o non. E ellos fasta agora non la an declarado la deliberación que sobre esto an avido nin si es su entención de tomar la dicha copia e rresponder o non.

Por tanto, al presente, por non [perder en vano el tiempo],[3625] para que la verdat sia magnifiesta en público, yo vos torno a rrequerir que vosotros digades si sabedes rresponder o tenedes rrazones algunas por vosotros en escusación de vuestro Talmud.

E encara por confortarvos más a darvos mayor avantalla para rresponder vengo acordado de non tomar nin alegar en uno[3626] muchas actoridades, mas solamente tomar algunas en poco número por tal que el rresponder sía más (**fol. 312v**) fácil e ligero a vosotros; desque aquestas ayades suficientemente rrespondido, de lo qual so cierto que es inposible, procederé e más por la gracia de Dios alegar otros.

[3623] En Ms. «nombro».

[3624] Jerónimo declara que en los meses de Abril-Mayo de 1414 preparó un opúsculo sobre los errores, falsedades, herejías, maldades del Talmud, donde de modo abreviado, exponiendo dos o tres ejemplos de cada uno de los errores, abominaciones, suciedades del Talmud. Sin duda, ese opúsculo hay que identificarlo con el Tratado «Errores y falsedades del Talmud» que hemos editado en 2006. Pero la noticia importante que nos da aquí Jerónimo es que afirma que en diversas sesiones fueron expuestos a los judíos presentes las acusaciones que de parte cristiana y que incluso ofrecieron a los judíos una copia del opúsculo. «E yo fize lo que la vuestra Santidat mandó e nonbré muy pocas dellas en las dichas jornadas. E la ora los dichos judíos fueron rrequeridos si sabían alguna cosa que dezir sobre las dichas eregías e maldades o algunas rrazones con que pudiesen escusar su Talmud». Pues bien, lo sorprendente es que en las Actas no haya quedado mención alguna de aquellas exposiciones.

[3625] En Ms. «poder», quedando la frase incompleta.

[3626] En uno, simultáneamente, a la vez.

[Relatos o referencias contra la perfección divina]

3. Primeramente se troba en el Talmud muytas actoridades que vienen contra la excelencia e perfección divinal, de las quales solamente al presente vos quiero alegar dos. La una es a saber en el libro clamado *Baba [Ba]tra*, c. que comiença a *moquer e asina*,[3627] do dize assí. Dize assí Rrabba, fijo de Bar Hana: Yo iva por el desierto. Díxome un traginero:[3628] Ven, aún mostrarte [he] el monte Sinaí. Fue con él [e oí][3629] allí una boz: ¡Guay de mí, que juré! Agora, pues he jurado, ¿quién me lo absolverá? Aprés vino davante los dotores e rrecontóles lo [ocurrido]. Dixieron ellos: Devieras tú dezir la ora: Yo te absolveré la jura, yo te absuelvo la jura. Dixo él: Dupd[é] que la dizía Dios por la jura del diluvio que avía fecho. Rrespondieron ellos: Non, que si por esso lo dixiess,[3630] non avría dicho ¡guay de mí![3631]

E senblante desta misma actoridat dize en *Berahat*,[3632] c. 1.º, que nuestro señor brama e plora todos días diciendo: «¡Guay de mí que estroí mi Casa e quemé mi Tenplo e cativé mis fijos entre las gentes del mundo».[3633]

4. E estas actoridades rreputan a Dios claramente por inpotente en quanto se dolorea, plora, de que tiene a sus fijos en captividat. Paresçe que non ha poder de sacarlos della. Dávalo por injusto en (**fol. 313r**) quanto dixo que dio sentencia e conjura sobre cosa la qual si oviesse quien la absolvies[e] la jura fazía a rrevocar parte, que la jura non fue justa. Danlo por de poca actoridat, en quanto dessea e cobdicia que alguno otro absolviere la jura. Cierta cosa es que el que puede absolver la jura a otro en mayor actoridat a seyer que él.

5. La 2.ª palabra que toca contra la perfección divinal. Una actoridat que es en *Hullin*, c. *Helu ter[e]fot*,[3634] el tenor de la qual es: Rraby Simeón Benpazi argüía: Escripto es: «Fizo Dios las II luminarias» (Gén 1, 16), et après dize

[3627] *Ha-moker et ha-sefina* («el que vende una nave»).

[3628] Un porteador, un mulero.

[3629] En Ms. «rrey».

[3630] En Ms. «dixiessen».

[3631] bBB 74a; *Errores y falsedades* 2.12 (págs.. 113-114).

[3632] Berakhot.

[3633] Ber 31a; *Errores y falsedades* 2. 9 (pág. 112). Véase Pedro de Alfonso, *Dialogi* 549 (Ed. de Migne, PL 157, 527-672); C. del Valle R., *La controversia judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*. Madrid, CSIC, 1998, 218).

[3634] Hul 3.1.

luminaria mayor e luminaria menor. Mas sepas que igualles fueron criados el sol e la luna [e vino la luna] devante Dios, diziendo: Señor ¿es rrazón que dos rreyes se sirvan de una misma corona? Rrespuso Dios: Pues anda tú e sey apoquecida.[3635] Dixo ella: Señor, porque te he dicho cosa rrazonable ¿me mandas apoqueçer?[3636] La ora vio Dios que lo alcançava[3637] con rrazón. Quísola[3638] contentar e fizo que la aconpañassen las estrellas e que oviesen potestad de día e de noche. Non se contentó e dixo: Señor, la candella devante el sol, ¿qué aprueva?[3639] La ora por contentarle, dixole Dios: Yo faré que Israel contaría sus meses por tu amor [e non] por el sol. Non se contentó. Dixo Dios a Moisén: Pues si así es, conviene que cada cabo de luna se faga sacrificio en el Tenplo por el pecado perdonar[3640] que yo ffize (**fol. 313v**) en apoquecer[3641] la luna.[3642]

E yo digo que este pecado encara non es perdonado nin purgado [porque][3643] aún creyen los judíos que al tienpo de su Massías se a tornar el Tenplo[3644] e se a fazer cada cabo de luna este mismo sacrificio.

[3635] Empequeñecida, achicada, respecto del sol.

[3636] Empequeñecer.

[3637] Que le arguía.

[3638] En Ms. «quísolo».

[3639] ¿Qué valor tiene?

[3640] por el pecado perdonar, por (para) perdonar el pecado.

[3641] Achicar.

[3642] bHul 60b: »Un macho cabrío será ofrecido al Señor por los pecados» (Núm 28, 15); «R. Simeón ben Pazzi señala una contradicción (entre los versos). Un verso dice: «Dios formó dos grandes luminarias». El otro verso dice: «(Creó) una luminaria grande y otra pequeña». La luna dijo al Santo –bendito sea–: Señor del universo, ¿es posible que dos reyes lleven la misma corona? Le dijo (Dios): Vete y hazte más pequeña. Le repuso (la luna): Señor del universo, ¿acaso porque te he dicho algo correcto me voy yo a hacer más pequeña? Le dijo el Santo: Vete y gobierna el día y la noche. Pero aquélla le replicó:¿Qué valor tiene esto? ¿Para qué sirve una candela en pleno día? (Dios) le contestó: Vete que Israel contará contigo los días y los años. Repuso la luna: Pero es imposible hacer sin el sol el recuento de las estaciones, por cuanto que está escrito: Sirvan de señales y para las estaciones, para los días y para los años (Gén 1, 14). Le dijo el Santo -bendito sea-: Vete, que los justos serán llamados con tu nombre, (tal como hallamos) Jacob el Menor, Samuel el Menor, David el Menor. Al ver que no podía consolarla, el Santo, bendito sea, dijo: Traedme un (sacrificio) de expiación por haber hecho a la luna menor. Esto es lo que quiere decir R. Simeón ben Laqish cuando declara ¿en qué se diferencia el cabrito de la neomenia? En que se hace «por El». El Santo, bendito sea, dijo: Que este cabrito me sirva de expiación por haber hecho a la luna menor»; *Errores y falsedades* 2.16; *Pugio fidei* 931; Donin n.º 15; Pablo de Santa María, *Scrutinium* 517a.

[3643] En Ms. «por mí».

[3644] Se reconstruirá el Templo.

Pues veed magnifiestamente cómmo dan a Dios por pecador.

[Atribuye imperfección a la obra divina]

6. Iten, se troban muchas actoridades que vienen contra la [operación][3645] de Dios specialmente e solamente quiero nonbrar una dellas. E esto es notorio que nuestro señor Dios crió a Adam con la mayor perfección que en el umanal linage podía seer e sobre él e sobre todas las criaturas que Dios crió al comienço de la creación.[3646] Dixo el testo: «Vio Dios todo lo que avía fecho e era muy bueno» (Gén 1, 31). E estos rrabís rreputan [a Adán][3647] por el más suzio pecado[r] e más traydor e erege del mundo. Dize en Çanhedrín, c.º que comiença *Heat dine mamonet*[3648] tales palabras: «Dize Rabí: Adam el primero que erege era. Dize Rrabbí Abba: Adam iva *squirando* su prepucio. Dize Rrabí Nahamán: Adam rrenegó[3649] de Dios».[3650]

7. Iten dize en *Yehemot,*[3651] c.º Aba vi abto[3652]: Dize Rrabí Alazar: ¿qué quiso dezir el testo que dize Génesi, c.º 2.º: «Dixitque Adam: Hoc nunc est os ex ossibus meis et caro de carne mea?»[3653] Muestra más que Adam ovo cópula carnal con todas bestias domésticas e salvajes e non se le [en]frió su voluntad fasta que ovo cognición con Eva.[3654]

[3645] En Ms. «opinión».

[3646] En la literatura rabínica y judaica el hombre es presentado como el culmen y corona de la creación, como lo reconocen, entre otros, Saadia Gaón (m. 942) [H. Malter, *Saadia Gaon.* Philadelphia, 1929, 213], Judá Cohén (s. XIII) [Carlos del Vale R., «Atalaya del judaísmo hispano IV», *Iberia Judaica* 6 (2014) 55], Moisés de León (c. XIII-XIV) [*Zohar* III, 144b] ,Yosef Albo (m. 1444) ['*Iqqarim* IV.30].

[3647] En Ms. «e andan».

[3648] «Eḥad dine mamonot» (San 4.1).

[3649] En Ms. «rruego».

[3650] «Rav Judá dijo en nombre de Rav: Adam fue un hereje, ya que está escrito: Llamó el Señor Dios a Adam y le dijo: ¿Dónde estás? (Gén 3, 9). Rabbí Isaac dijo: (Adam) practicó la epiplasma… R. Naḥman dijo: Negó a Dios» (bSan 38b). Por epiplasma se entiende el tapamiento / encubrimiento de la marca de la circuncisión. Véase *Errores y Falsedades* 1.10.

[3651] *Yebamot.*

[3652] *Ha-ba 'al yebimto* («Si (el levir) tiene relación sexual con su cuñada» –Yeb 6.1).

[3653] «Esto sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne» (Gén 2, 23).

[3654] «R. Eleazar afirma además: ¿Qué significa el texto de la Escritura: 'Esto sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne' (Gén 19, 19)? Significa que Adam copuló con todas las bestias y animales, pero no encontró satisfacción hasta que no copuló con Eva» (bYeb 63a); *Errores y falsedades* 1.10.

E declara Rrabí Salamón que por quanto dize el testo «hoc nunc[3655]» se manifiesta que otras vegadas avía avido cópula[3656] **(fol. 314r)**.

[Permite prácticas contra la ley natural o contra los mandamientos]

8. Iten se troban muchas actoridades que vienen contra el mandamiento de Dios y ley de natura. E solamente ende nonbraré una. Dize en *Qedusá*[3657] en las lecciones de *yture bia*, c.º XXI.º, tales sentencias: su mulier del onbre sueltamente es suya. Por tanto qualquiere cosa que el omne quiera fazer en su mulier lo puede fazer: aver cópula carnal con ella en qualquiere ora, qualquiere, e besarla en qualquier mienbro que él quiere e aver cópula con ella si quiere por la vía natural.[3658]

Esta actoridat a muchas afrontaciones en el testo del Talmud, la qual es pecado de sodomía que ya trobamos en el testo de la Ley que dize que Dios mató a Onán, fijo de Judá, solamente porque quando avía cognición con su muger gitava[3659] la esperma de fuera (Gén 38, 8-10), pues mucho mayor pecado es éste quien la licencia[3660] que non aquél.

[Difamación de los santos]

9. Item, trobamos muchas actoridades en las quales difaman los santos por la Ley aprovados e desto ay infinitas actoridades. Pero solamente nonbraré ende una. Notorio es quel padre [Abraham][3661] fue de los santíssimos omnes del mundo. E ansí, en su muerte commo en su vida, siguió la vía de Dios e la ensseñó a todos los de su casa en tanto que Dios fazía rrelación por

[3655] En Ms. «munis» en lugar de «nunc».

[3656] Véase comentario a bYeb 63a.

[3657] Tratado *Kallah* 50b.

[3658] Kallah 50b; «tanto por vía natural como por la vía no natural». Véase *Errores y falsedades* 1.12: «Ite[m], dize en el Talmud, en el libro llamado *calla*, quel judío ha liçençia de husar con su mugier muy suziamente e innatural, es a saber, por delante e por de çaga e trae y en el libro de *Nedarim*, en el capítulo que comiença *ellu mutarim*, que una mugier vino delante los doctores querellando de su marido que usava con ella contra el curso natural e ellos le respondieron: Fija, non podemos en ello fazer cosa, porque la Ley de Dios gelo ha liçençiado. Dixo: ¿e de do lo pruevas? Respondiéronle: Del testo que dize en el Levítico, c. XX: «Aquel que yazerá con másculo jazijas de fenbra, de muerte será matado». Paresçe por quanto dize yazijas de fenbras, en plural, que a la mugier se convienen dos maneras de yacijas».

[3659] Tiraba.

[3660] al que dan licencia o declaran permitido.

[3661] En Ms. «Adam».

él diziendo que lo cognosció, el qual comendava a sus fijos e a su casa aprés dél que guarden la vía de Dios e fagan justicia e judicio.[3662]

Estos talmudistas dizen al contrario desto en el Talmud. Dizen en Çanhedrín, (**fol. 314v**) c. último: ¿qué quiere dezir el testo del Génesi que dize: Dio Abraham todo lo suyo a Isaac,[3663] su fijo, e a los fijos de las ançilas[3664] dio dones?[3665] Demanda el dotor qué fueron estos dones. Rresponde el dotor que les ensseñó connotaciones[3666] de diablos.[3667] E si non por alargar el presente dezirvos y e[3668] cómmo non quedan ninguno de los santos padres que ellos non difamen.[3669]

[Afrentas a Cristo y a la cristiandad]

10. Item. se troba en el Talmud muchas cosas insumables[3670] contra el nuestro rredenptor, Massías verdadero Ihesu Christo, contra la christiandat. Dize en *Guitim* c. *anizaquin*, que aquel que escarnesçe de las palabras de los rrabís del Talmud e vienen contra las ordenaciones dellos que es condepnado en infierno en fienta[3671] buliente e sobre esto dize que un dotor, el qual avía nonbre Anquelos, que fizo con sorllería[3672] levantar a Ihesu Christo de Nazaret e demandarle qué pena passava en el infierno e rrespusole que lo cozían en fienta bullente.[3673]

[3662] «Pues bien sé que mandará a sus hijos y a su casa después de él, que guarden los caminos del Señor y hagan justicia y juicio, para que cumpla el Señor a Abraham cuanto le ha dicho» (Gén 18, 19).

[3663] En Ms. «Isayas».

[3664] Sirvienta.

[3665] En Ms. «donas»

[3666] En L «invocaciones».

[3667] San 91a; *Errores y falsedades* 3.5c.: *Pugio* 933.

[3668] Esto es, «he»; en Ms. «a».

[3669] Véanse en *Errores y falsedades* 3.5 otras anotaciones negativas sobre Adam, Noé, Josué, David, los jueces, Balaam.

[3670] Inasumibles; en L «intolerables».

[3671] Excrementos.

[3672] Sortilegio.

[3673] «Onquelos, hijo de Colónicos, hijo de la hermana de Tito, estaba con la idea de convertirse al judaísmo. Resucitó a Tito de entre los muertos por arte de magia y le preguntó: ¿Quién es el más reputado en el (otro) mundo? Contestó: Israel... Luego resucitó a Balaam por medio de encantamientos. Le preguntó: ¿Quién es el más reputado en el (otro) mundo? Contestó: Israel. ¿Cuál es la suerte de los que se adhieren a él? Le contestó: No hallarás su paz ni su bienestar jamás. Le preguntó: ¿Cuál es su castigo? Le contestó: (Estar sumergido) en semen hirviente.

Veet si es cosa conportadera[3674] sustener la christiandat entre ellos[3675] libro que aya tan grant trayción commo aquesta.

11. Item, les manda el dicho Talmud matar al christiano. Dize en el Talmud, libro de *Hemelta*:[3676] all mellor *gohi*,[3677] [esto es,] de los gentiles, dev[es][3678] matar; al mellor de los culebros deves *trettar*[3679] la cabeça.[3680]

Mas[3681] dirá el judío que en aquesta sentencia de matar non señala a los christianos, mas generalmente dize *goym* los quales quiere dezir [gentiles],[3682] porque son ydólatras. Digo que non se puede alegrar desto porque (**Fol. 315r**) en el libro de *Magdá*[3683] posa a los christianos por ydólatras e peores

Después resucitó por encantamiento a Jesús de Nazaret. Le preguntó: ¿Quién es el más reputado en el (otro) mundo. Le contestó: Israel. ¿Cuál es la suerte de los que se adhieren a él? Le contestó: Busca su bienestar, no busques su mal. Quien los toca es como si tocara la niña de sus ojos. Le preguntó: ¿Cuál es su castigo [de Jesús de Nazaret]? Le dijo: (Estar inmerso) en mierda hirviente, ya que un sabio dijo: El que se burla de las palabras de los sabios está condenado (a estar inmerso) en mierda hirviente» (Git 56b-57a); *Errores y falsedades* 5.9. Vierte R. Martí: «… fecit cum sortilegiis resurgere Iesum Nazarenum, et petente eo quam penam paciebatur in inferno, respondit sibi quod coquebatur in stercore ferventi» (*Pugio fidei* 565); Donin n.º 27.

[3674] aceptable, tolerable.

[3675] Entre los cristianos. Jerónimo se pregunta si los cristianos pueden permitir que circule entre ellos un tal libro que dice tales cosas de Jesús de Nazaret.

[3676] *Mekhilta*. La Mekhilta no es en rigor un tratado talmúdico, sino que se trata de uno de los *midrashim* haláquicos, que recoge una normativa haláquica a base del comentario de varias perícopas del Éxodo. Son dos las colecciones que se conocen con el nombre de *Mekhilta*, la de R. Ismael, según algunos de la segunda mitad del siglo III y la *Mekhilta* de R. Simeón ben Yohay, del siglo IV o V (cfr. Günter Stemberger, *Einleitung in Talmud und Midrasch*. München, C.H. Beck, 1992, 249ss). Cfr. AZ 26b (*Tosafot*); Donin n.º 10; *Pugio* 936.

[3677] Goy, goyim.

[3678] En Ms.«devo».

[3679] Aplastar.

[3680] «Tomó consigo los seiscientos carros más selectos. ¿De dónde procedían las bestias que tiraban de los carros? Si dijeres que pertenecían a los egipcios ¿acaso no está escrito: *Murió todo el ganado de los egipcios* (Ex 9, 6)? Si dijeres que pertenecía al faraón ¿acaso no está escrito: *La mano del Señor pesará sobre tu ganado* (Ex 9, 3)? Si dijeres que pertenecían a los israelitas ¿acaso no está escrito: Nuestro ganado caminará con nosotros, *No quedará ni una sola pezuña* (Ex 10, 26)? ¿A quién entonces pertenecían? Pertenecían a los temerosos del Señor. De esta manera aprendemos que los temerosos del Señor de entre los siervos del faraón fueron un tropiezo para Israel. En este sentido R. Simón ben Yojay decía: Al mejor de los idólatras, mátalo; a la mejor de las serpientes, aplástale la cabeza» (*Mekilta de-Rabbi Ishmael*, tratado *be-shal.lah*, pág. 201. Ed. Jacob Z. Lauterbach. Philadelphia 1933); *Errores y falsedades* 6.5.

[3681] En el Ms. precede «H.º».

[3682] En Ms. «generales».

[3683] El Libro *Madda'* («Libro del conocimiento») es el primer libro del *Mishne Tora* («El Doble de la Ley») de Maimónides, que contiene varios tratados o capítulos, uno sobre la idolatría (*Abodá Zará*), donde se contienen los textos a los que se hace aquí referencia.

que idólatras e les manda fazer más mal que a los idólatras. E esto es en las liciones de *Abodá Zará,* c.º X.º, do dize assí que non devemos fazer pacto con los idólatras nin fazer paz nin tregua con ellos nin fazerles gracia ninguna. Pero non los devemos enpuxar al rrío nin al pozo mientra non fazen guerra con nosotros. Pero esto se entiende en lo de las otras gentes, mas los ereges de Israel e los rrenegados assí commo Ihesu de Nazaret e sus diçiplos merçet es de matarlos e destruirlos e rrenpuxarlos en el rrío e en el pozo, que tiran al pueblo de la vía de Dios.[3684]

Catad aquí provado cómmo todas las malas ordenaciones e ásperas que el Talmud faze contra los ydólatras muito más fuerte entiende que se deve fazer contra los christianos.

Esto es lo que al presente quiero mostrar, a lo qual es nesçesario que rrespondades e aprés proçederemos más avante con la gracia de Dios.

[Jerónimo aporta los libros del Talmud y de Maimónides para documentar sus alegaciones]

12. Luego en aquella instancia los rrabís non rrespondieron cosa ninguna sinon que negaron alguna de las dichas actoridades diziendo que non estavan ansí en los libros. E el dicho maestre Jerónimo dixo que así era a la letra commo él las avía alegado e que el se obligava a mostrarlas e nuestro señor el papa les asignó para el otro día para provar si era (**fol. 315v**) assí o non.

Por esto vengo al otro día que era sábado, XVI del dicho mes, devante la dicha presencia del dicho [nuestro señor el Papa], maestre Jerónimo presentó los libros del Talmud[3685] e los libros de Rrabí Moisén de Egipto. E allí él mostró en los dichos libros de una en una todas las dichas actoridades e

[3684] «Por eso, si ves a un idólatra que perece o se ahoga, no se le ayudará; si se ve que está abocado a la muerte, no se le salvará. Sin embargo, está prohibido destruirlo, empujarlo a un barranco o cosas similares en tanto no nos haga a nosotros la guerra. ¿A qué se refieren estas palabras? A un no judío. Sin embargo, respecto a los *malsines*, los *minim* (herejes) y los epicúreos (también herejes) es un precepto destruirlos activamente y precipitarlos en la fosa de la destrucción. La razón es que atribulan a Israel y apartan al pueblo del Señor, como Jesús Nazareno y sus discípulos y como Sadoc y Baitos y sus discípulos. ¡El nombre de los impíos perezca!» (*Mishne Torá, Aboda Zara* 10.1); cfr. Maier 1992, 23-24: *Errores y falsedades* 6.6. Véase jQid 66c; bAZ 26b; Donin 10.

[3685] En el Ms. se añade: «e los libros del Talmud».

las fizo leer a los dichos rrabís e las declaró devante ellos sobre el testo de los libros en guisa que quedaron vençidos de la negativa que avían fecho.[3686]

* * *

[SESIÓN LXIV]

[Cédula de los judíos donde declaran su insuficiencia para responder a las acusaciones contra el Talmud y piden al papa acabar con el proceso que les ha ocasionado tan graves problemas. No subscriben la cédula R. Ferrer y R. Yosef Albo]

1. Aprés desto, día sábado, VII de Jullio, los judíos dieron por rrespuesta la cédula siguiente:

«E los judíos, congregados aquí, de las aljamas del rregno, exçepto Rrabí Ferrer e Rrabí Jucé Alvo, rresponde e dize que a las inpugnaciones fechas por el onorable maestre Jerónimo contra el Talmud por algunas actoridades de algunos libros de aquéll en quanto ellos son legos, ignorantes, insuficientes e por su poco saber non saben satisfazer nin escusar aquéllas, ya sia[3687] que ellos creyen que los dotores, que aquéllas an escripto e puesto en los libros, sabrían, si bivos fuesen, defenssar aquéllas commo aquellos que los an por omnes sçientes e de buena vida, que non posarían rres desonesta, mas que los que aquí son congregados sian bastantes a declarar la intención que aquellos dizen e por su insuficiencia e ignorancia e poco saber non son bastantes rres.[3688]

[3686] «E la ora la vuestra Santidat nos asignó para el otro día siguiente que era sábado que yo viniese apercebido a provar e mostrarles si eran anssí o non. E a la dicha asignación yo vine delante la dicha santa presencia con los libros del Talmud e de rrabí Moisén de Egipto e mostré las dichas actoridades a la letra, las quales leyeron rrabí Ferrer e los otros e trobaron seer anssí letra por letra commo yo las alegava en tanto que ellos quedaron muy turbados e muy confondidos» (Act 65.9).

[3687] Ya sia, no obstante.

[3688] Así informaba Francisco de Aranda, consejero del rey, a Fernando I sobre una de las sesiones de la Disputa: «Senyor, oy es tenido públicamente una collación sobre las heregías y errores del Talmud. E quasi todos los judíos han respuesto por scripto que no hi saben dar satisfación, excepto II rabinos, qui per escripto son constrenyidos a dar lo que dizen de palabra en defensión que no son errores ni heregías» (Sebastian Puig y Puig, *Pedro de Luna, último Papa de Aviñón*. Barcelona, 1920; Baer, *Urkunden*, II:800, doc. 493). El consejero sitúa la «colación» en San Mateo, 23 de Junio de 1414.

Porque[3689] con aquella umildat que se pertenesçe[3690] suplican a la Santidat del Padre Santo e su excelente [**fol. 316r**] providencia que proverría los dichos judíos liçenciándolos que se puedan tornar a sus casas commo sustienen e an sustenido muitas diverssas e grandes, innumerables e irreparables daños, missiones.[3691] E rrespuso que en el presente querían sobreseyer en el dicho proçesso en quanto por el dicho Talmud non ha parte legítima nin ha defendedor bastante e por lur[3692] insufiçiencia el dicho Talmud non deve perder e en aquesto fará justicia, la qual los dichos judíos le rreputarán en grant merçed.

[Yosef Albo interviene en defensa del Talmud]

2. En aquel mismo día dio Rrabí Yucé Alvo algunas rrazones para cuidar, defensar las escusaciones fechas contra el Talmud e el reverendo e muy onorable maestre Andreu Beltrán, limosnero de nuestro señor el Papa,[3693] le rrespuso muy copiosamente rrevocando e anullando aquéllas.

* * *

[SESIÓN LXV]

[Jerónimo exhorta a los judíos a la conversión antes de que llegue el tiempo duro de las persecuciones]

1. Día jueves, XXI de Setienbre del dicho [anno], fizo nuestro señor el Papa una grant exortación, si quiere, amonestación, a los judíos e, aquello fecho, el dicho maestre Jerónimo propuso e dixo las palabras siguientes:

Muy santo e bienaventurado Padre, considerada la muy santa piadosa, misericordiosa[3694] exortación, que la vuestra Santidat a fecho a estos judíos,

[3689] Por tanto.

[3690] Que es pertinenete y adecuada.

[3691] Quizás «emisiones», gastos.

[3692] Su.

[3693] «maestro en teología, limosnero del papa, que era muy doto en las letras hebreas y chaldeas y fue de aquella Ley, que era natural de Valencia y después por su gran religión y mucha dotrina le proveyó el papa de la Iglesia de Barcelona, por cuya determinación y parecer se declaravan las dudas de lo que tocava a las traslaciones de la Biblia que los Rabines torcían a su propósito» (Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*. Zaragoza, 1610, Libro XII, cap. 45).

[3694] En Ms. «misericordia».

endereçándome[3695] a ellos me ocorren las palabras que el profeta Ysaías dixo en el capítulo LV.º, do dize: [«Querite Dominum dum] inveniri [potest, invocate eum] dum prope est» (Is 55, 6).[3696] Varones,[3697] ya sia[3698] que el seso[3699] verdadero de aqueste testo en la intención del profeta en él es lo que entienden los theólogos [**fol.316v**] cathólicos, que aquestas palabras dizía el profeta en rrespecto de aquellos tienpos que nuestro salvador, el rrey Massías, Dios e omne verdadero, andava por la tierra e se demostrava a los apóstoles e a todo el mundo e les enseñava cómmo e en qué manera avían [de] adquirir el rregno celestial, con todo esso a mí plaze al presente declarar el dicho testo juxta la declaración que los vuestros[3700] rrabís fazen en él, por quanto sea bien consonante con el acto e caso presente.

Los rrabís del Talmud arguyen contra aquestas palabras de Isaías diziendo que cómmo podían dezir «e requerir al Señor mientre que es trobado e clamarlo mientre que es cerca» (Is 55, 6), commo[3701] el contrario desto nos mostró Moisén en la Ley, Deutero. c.º 4.º, do dize: «Si(cut) Deus noster adest cunctis obsecrationibus nostris» (Dt 4, 7),[3702] de las quales palabras se muestra claramente el contrario de lo que dize Isaías, es a saber, que nuestro Señor en todo tienpo e en toda ora es trobado e es çerca de rresçebir [a] todos aquellos que lo claman.[3703]

2. Mas faze una tal satisfación diziendo que la verdat es lo que es escripto en la Ley de Moisén que nuestro Señor Dios todos tienpos es presto [a] rresçebir la oración e penitencia de aquellos que lo claman e devotamente se convierte[n] a él. Enpero que aquellos que se convertiessen e fazen penitencia son en dos maneras. Unos ay que se rreconcilian de sus pecados e

[3695] Dirigiéndome.

[3696] «Buscad al Señor mientras pueda ser hallado, llamadlo en tanto está cerca».

[3697] En L «judíos».

[3698] ya sia, no obstante.

[3699] Sentido.

[3700] En Ms. «otros».

[3701] cum, cuando.

[3702] «así como nuestro Dios está presente siempre que le invocamos».

[3703] «La Escritura dice: «Porque ¿cuál es en verdad la nación, la gran nación, que tenga dioses tan cercanos a ella como el Señor, nuestro Dios, siempre que le invocamos?» (Dt 4, 7). Pero también está escrito: «Buscad al Señor mientras pueda ser hallado» (Is 55, 6). No hay contradicción en esto. Lo último se aplica al individuo, lo primero a la congregación. ¿Cuándo puede un individuo encontrarlo? R. Naḥman responde en nombre de Rabbá ben Abbuha: En los diez días entre Año Nuevo y el día de la expiación» (bYeb 105a); véase asimismo bRhSh 18a.

fazen penitencia de aquéllos en el tienpo que an prosperidat e abundancia de bienes temporales, que la ora ellos imaginan que Dios les es çerca. E otros ay que non rrecognosçen sus pecados [**fol. 317r**] nin fazen penitencia de aquéllos entro a tanto que an persecuciones malas, que la ora es senbla que Dios es muy luen[3704] dellos e la ora faze penitencia.

Es verdat que a entramas las dos partes rresçibe Dios que así dixo[3705] este mismo profeta: «!Pacem, pacem ei qui longe est et qui prope, dixit Dominus et sana[vi] eum», cap. LVII, [19].[3706] Enpero mucho en mayor gloria son e grant avantaja han los de la parte primera sobre los de la 2.ª. E en rrespecto de aquéllos dizía Isaías: «Quaerite Dominum dum inveniri potest» (Is 55, 6).

E agora, buenos omnes, vosotros sodes posados en aquel mismo caso, ca cierto es que de los bienes de fortuna e tenporales vosotros avedes seído prosperados fasta agora mucho, bien así en venir folgados e con oficios muy delicados, commo en seer abundados de grosas guanancias sines de afán por vía de logro commo en tener edificios de sinagogas muy sunptuosas, commo en tener las personas la ora de los cristianos en vuestro poder por oficio de medecina e cerugía e sus pecunias por oficios de corredurías e otras administraciones.

3. Agora son se espertados nuestro Señor el Papa e nuestro señor el rrey [por] grant spíritu divinal e an visto que sustener aquesto es grant sin rrazón e claramente vien[3707] contra el servicio de Dios e con única voluntad vos quiere estreyar[3708] mientre en aquella orden e rregla cómmo devades bevir juxta hábito [e regla][3709] de captividat [**fol. 317v**], de la qual [regla][3710] se seguirá nescesariamente que avredes a rrecognoscer los errores e pecados en que bevides.[3711] Que no ay dubda que ya sia que la santa Madre Eglesia todos tienpos tiene los braços abiertos a rresçebirvos e avrá merced, enpero en mucho mayor grado seredes en la gracia de Dios en las manos de nuestro señor el Papa e del señor rrey e de toda las gentes rreconciliándovos ante

[3704] Lejano.

[3705] En Ms. sigue la palabra «dios».

[3706] En Ms. LVIII; «Paz, paz, al que está lejos y al que está cerca, dice el Señor: yo le curaré».

[3707] Viene / va.

[3708] Estrechar, restringir.

[3709] En Ms. «e gloria».

[3710] En Ms. «gloria»

[3711] En que vivís, estáis inmersos.

que aquellas persecuciones vengan mientre que sodes en el tienpo[3712] de la prosperidat e ved que Dios es cerca de vosotros: «quaerite Dominum Deum dum inveniri potest» (Is 55, 6).

[Momento actual del proceso]

4. Fecha esta fabla a vosotros faré mandamiento de nuestro señor el Papa, es a saber, narrar brevemente las cosas passadas e veyer en qué caso somos del processo de la disputa, si quiere, información.

Santissime ac beatissime Pater, notorio es a la vuestra Santidat e a toda la santa Corte cómmo en la çibdat de Tortosa por mandamiento de la vuestra Santidat fueron fechas muchas e diverssas e adverssas istancias de informaciones provándoles a estos judíos, que presentes son aquí, assí de palabra commo por escriptura, provándoles por muchas e diverssas pruevas verdaderas e auténticas assí por testos de profetas commo por declaraciones de la traslación caldaica commo actoridades de los antiguos dotores e rrabís del Talmud ser el Massías venido e non solamente seyer ya venido, mas oc encara seer venido en el tienpo que fue el advenimiento [**fol. 318r**] de nuestro salvador Ihesu Christo.

[Excusas de los judíos; las operaciones del Mesías]

5. E ya sia que [el]los de las dichas rrazones e [pruebas][3713] verdaderas se trebetaron[3714] a indefenssar por algunas de invenciones e glosas innovadas por ellos,[3715] las quales nunca pudieron mostrar actoridat ninguna de dotor nin de rrabí que aquéllas dixiessen. Pero todas aquéllas les fueron bien rreprovadas e anichilladas entro a tanto que a la final ellos confessaron non saber e dezir más. E a la final quando se vedieron congoxados de la multitud de las actoridades que les mostravan claramente seer el Massías venido, contra las quales non podían dar absolución ninguna, traváronse[3716] a una rrama por cuidar escapar diziendo que si aquellas dichas actoridades a la letra non estassen[3717] que Mexías fuesse venido, enpero que non les devían creer[3718]

[3712] En Ms. «tenplo».

[3713] En Ms. «primeras».

[3714] Se esforzaron.

[3715] En Ms. «ellas».

[3716] se agarraron.

[3717] non estassen, no impedían.

[3718] Aunque las autoridades no negaban que el Mesías había venido, es decir, aunque las autoridades, tal como se expresa la versión latina, afirmaban a la letra que el Mesías había veni-

nin les [debían de] darles fe en quanto non se avían encara seguido [los actos][3719] e [ope]raciones[3720] que el Massías devía fazer.

[Jerónimo señala las operaciones o actos que realizará el Mesías]

6. E la ora yo por rremoverles de aquella error fazíales XII interrogaciones tocantes propiamente a las actoridades[3721] del Massías, en las quales prové por dichos de sus rrabís e por profecías que aquellas eran las propias obras del verdadero Massías e que aquellas mismas se avían conplido sines de falta ninguna en el advenimiento de nuestro salvador Ihesu Christo. E sobre aquello ellos se enbaraçaron por diverssas rrespuestas cavilosas e todas [**fol. 318v**] les fueron suficientemente rrevocadas, entre a tanto que a la final ellos se confessaron diziendo que non sabían más, segunt que todo esto paresçe muy largamente por el processo público fecho sobre aquesto, por el qual processo se concluía muy claramente ser el Massías venido e serse cumplidas en Ihesu Christo todas las condiciones rreales que se esperavan seyer en el Massías.

[El papa ordena que se ponga a examen el Talmud y se crea una comisión *ad hoc*]

7. Fecho aquesto e provada la dicha conclusión la vuestra Santidat mandó que se considerase sobre el fecho de aquel tratado, clamado Talmud, por el qual se rrigen todos los judíos en todos los fechos de la Ley musayca, que todo lo contenido en aquélla son palabras de Dios a Moisén en tanto que la claman Ley de boca.

E la vuestra Santidat mandó que se veyesse cómmo avía seido la entención del dicho tractado e si era o devía seer cosa aprovada e lícita o rreprovada o ilícita. En la ora por mandamiento de la vuestra Santidat en esta pública plaça yo narré la forma e la manera de cómmo el dicho Talmud era nasçido e prové por dicho de rrabí Moisén de Egipto [de qué manera] los rrabís clamados phariseos avían ordenado aquél por contradezir la Ley de Ihesu Christo que vedían que con grant prosperidat se ivan esparziendo por el

do, no les daban crédito por cuanto no se habían cumplido las condiciones y actos atribuidos al Mesías.

[3719] En Ms. «las actoridades».

[3720] En Ms. «rreparaciones».

[3721] Autoridades sobre los actos u operaciones del Mesías.

mundo e porque la gente diesse fe a sus palabras vençieron fama[3722] que Dios non tan solamente avía dado a Moisén la Ley de Escriptura [**fol. 319r**] [sino también una Ley oral que ellos pasaron a escrito] e la llamavan Talmud, que quiere tanto dezir como enseñamiento de dotrina.

Vista e narrada esta invención del Talmud mandó la vuestra Santidat que si veyesse que las maneras o cosas tractadas en el Talmud son conportables[3723] e lícitas o al contrario.

E bien considerando esto por los rreverendos mis señores maestre Sancho, el maestro del Sacro Palacio, e maestre Andreu, almosnero de la vuestra Santidat e por mí, con ellos trobósse en el dicho Talmud ser contenidas muchas vanidades, cavilaciones, engaños, eregías, suziedades, errores.

[Acusaciones contra el Talmud]

8. E desque bien fueron consideradas, trobáronse en él seis especias de abominaciones.[3724]

Primera, contener cosas que vienen contra caridat umana e Ley de natura, así commo dar ocasión de idolatría e de maldezir a Dios e de ferir e maldezir al padre e usar de pecado de sodomía.

2.ª, contener cosas que vienen contra la essencia e perfección divinal, assí commo dar a Dios por inpotente, por ignorante, por inmundo, por pecador, por corporal.

3.ª, contener cosas que vienen contra la Ley musaica, assí commo dar mayor actoridat a las palabras dellos que a las palabras de nuestro Señor posadas en la Ley musaica e rreputar por malos e por pecadores a todos los santos padres e justificar a aquellos que la santa Escriptura da por pecadores.

4.ª contener cosas vanas e inposíbiles e cosas muy suzias e muy feas que [**fol. 319v**] son tan de meter en pecado a los que las oyen.

5.ª, contener cosas que son en grant prejuizio e interés de la santa fe cathólica assí commo dezir cosas muy abominables, muy feas, de nuestro señor el rrey Massías e de la bienaventurada Santa María e de los santos de paradiso e de todas las cosas que son administradas de la santa Eglesia.

[3722] Difundieron el infundio.

[3723] Tolerables.

[3724] Son las seis divisiones que recoge Jerónimo en su obra *Errores y falsedades del Talmud*.

6.ª, contener cosas que son en grant interese e daños de los christianos que an converssaçión con los judíos, assí commo franquear los bienes de los christianos[3725] e dar por lícita la error de conto que el judío puede fazer al christiano[3726] e franquear sus personas a prometer galardón, méritos, a qualquiere judío que al christiano quiere matar.[3727]

[En la sesión 63 Jerónimo expuso dos o tres ejemplos de cada una de las seis especies de abominaciones del Talmud para que los judíos dieran justificación]

9. En cada una destas VI species son contenidas muitas contrariedades,[3728] las quales si todas se oviessen a dezir fuera muy largo proceso, porque solamente manda la vuestra Santidat a mí que nonbrasse dellas II o tres de cada specia por veer qué defenssiones tenían los judíos para aquéllas de feito lo fazen. Ansí que día viernes, que sse contavan XV[3729] días del dicho mes del Junio del presente año,[3730] aquí en esta presente cámara yo rreçité algunos destos dichos errores en cada una de las VI especies e dí copia a los judíos de aquéllos rrequiriéndolos que rrespondiessen si sabían rrespuestas e ellos la ora negaron algunos dellos diziendo que non se trobavan assí en los libros por la guisa que yo los alegava. E algunos otros que non se trobavan punto nin más en el Talmut [**fol. 320r**].

E la ora la vuestra Santidat nos asignó para el otro día siguiente que era sábado que yo viniese apercebido a provar e mostrarles si eran anssí o non. E a la dicha asignación yo vine delante la dicha santa presencia con los libros del Talmud e de rrabí Moisén de Egipto e mostré las dichas actoridades a la letra, las quales leyeron rrabí Ferrer e los otros e trobaron seer anssí letra por letra commo yo las alegava en tanto que ellos quedaron muy turbados e muy confondidos.

[3725] Véase *Pugio 935*.

[3726] Véase bBQ 38a; Donin n.º 12; *Pugio* 935.

[3727] La visión que tenía Pablo Santa María del Talmud era igualmente muy negativa: «Et quia illa, scilicet contenta in praedicto opere talmudico nefandissimo sunt tantae insaniae et fatuitatis quod merito quilibet sensatus admirari debet, quando talia ab hominibus auderentur transcribi» (*Scrutinium* II.6.8, pág. 516).

[3728] En L «particularidades».

[3729] En Ms. XXI.

[3730] Sesión 63.

[La mayoría de los judíos asistentes declara su incapacidad para excusar o justificar las presuntas abominaciones del Talmud]

10. Aprés, día sábado, VII de Jullio, los judíos in génere e en nonbre de la congregación dellos dieron por rrespuesta una cédula del tenor siguiente:

«E los judíos congregados aquí de las aljamas del rregno, excepto rrabí Ferrer e rrabí Yucef Alvo, rresponden e dizen que las impugnaciones fechas por el onorable maestre Jerónimo contra el Talmud para algunas actoridades de algunos libros de aquél en quanto ellos son legos, ignorantes e insuficientes por su poco saber non saben satisffazer e escusar aquéllas, ya sia que ellos creyen que las actoridades que ellos an escripto e posado en los libros sabrían, si bivos fuesen, defenssar aquéllas commo aquellos que los an por omnes scientes e de buena vida que non posarían rres desonesto, mas que los que aquí son congregados sian bastantes a declarar la entención de aquéllos, dizen que por insuficiencia [**fol. 320v**] suya e ignorancia e poco saber non son bastantes nin saben de rres»,[3731] etc.

[Yosef Albo y R. Astruc presentan una escritura en defensa del Talmud que desmonta y refuta Andreu Bertrand, limosnero del papa]

11. Aprés que la dicha rrespuesta fue dada por la universidat [de][3732] los judíos vinieron singularmente rrabí Yuçef e rrabí Astruque e presentaron cada uno dellos un quaderno en defenssión de las inpugnaciones fechas al Talmud, al qual quaderno del dicho rrabí Yuçef Alvo començó a rresponder el rreverendo maestre Andreu Beltrán, almosner de la vuestra Santidat, dándole a entender e provándole que en la su escriptura nin en el su quaderno non se contenía rres que [excu]sase[3733] al Talmud nin a los copiladores de aquélla, antes se contenía en él multiplicar errores e eregías, la qual rrespuesta el dicho rreverendo maestro non atamó[3734] de fazer en aquella jornada, por lo qual es nesçesario que la vuestra Santidat le mande acabar e conplir concluir la dicha rrespuesta por manera que el dicho rrabí conosca e vea magnifiestamente sus errores e confiesse que el dicho Talmud non queda pas escusado, mas ante condepnado. E esto [suplico][3735] humillmente a la vuestra Santidat.

[3731] Act 64.1.

[3732] En Ms. «a».

[3733] En Ms. «acasase».

[3734] Acabó.

[3735] En Ms. «publico».

Item, aprés tan tost en la dicha instancia el dicho almosnero acabó la dicha rrespuesta suya cassando[3736] e anullando muy bastantemente las dichas escripturas de los dichos rrabís.

[Salomón Isaac plantea explicaciones alternativas]

12. Fecho aquesto levantósse maestre Salamón Içac, queriendo escusar los errores del dicho Talmud, dixo que bien anssí commo en la Biblia avía muchos testos que a la letra mostravan cosa inconveniente [contra][3737] nuestro Señor e a la verdat non se [**fol. 321r**] entendían [así],[3738] contra ellas buscávamos tales esposiciones que concordassen con la verdat. Desta misma manera se devía fazer con el Talmud considerando que a entención del judío el Talmud es Ley dada a Moisén de boca de Dios, encara que en alguna actoridat dellas, que son allí acusadas, se trueban algunt dotor que la declara de otra manera, así commo en aquello que dize contra el omne puede aver que fazer con su muller por la vía natural e por la innatural. [Declara R. Abraham Barbi David se entiende el miembro natural][3739] sinon solamente que inmuda[3740] la manera de ser cara [a cara].

E la ora le fue mandado de parte de nuestro señor el Papa quél mostrase el libro del dicho dotor e que le sería rrespondido la ora a lo que el diría

[**SESIÓN LXVI**]

[El papa no acepta la respuesta judía a las acusaciones frente al Talmud]

1. Día[3741] jueves, XXVIII días de septiembre, devante la dicha Santa presencia, propuso el dicho maestre Jerónimo diciendo:

Muy santo e bienaventurado Padre, bien creo que rrecuerda[3742] la vuestra Santidat cómmo día jueves más cerca pasado, en esta presente santa plaça, yo, por mandamiento de la vuestra Santidat, fize rrelación en qué caso e en

[3736] Con el mismo valor de «anular».

[3737] En Ms. «e non es».

[3738] En Ms. «aquí».

[3739] Según L.

[3740] Cambia.

[3741] En Ms. «días».

[3742] En Ms. le sigue «a».

qué términos estava el proçesso passado de la información, entre la qual rrelación yo rrescité cómmo en la fin del processo sobre las acusaciones fechas contra el Talmud avía seído dada una cédula por el común de los judíos en la qual se contenían tales palabras que ellos por su insuficiencia non sabían rresponder a las dichas actoridades, (**fol. 321v**) ya sía que ellos creen que [los autores][3743] que aquéllas han escripto e puesto en los libros sabrían, si bivos fuesen, defenssar aquéllas commo aquellos que los an por omnes scientes e de buena vida que non possarían res desonesto.

E por vuestra Santidat fue dicho la ora que vos non aceptávades la dicha rrespuesta nin la avíades por rrazonable nin por buena por ciertas rrazones, las quales por la vuestra Santidat fueron alegadas. E los dichos judíos tornaron a porfidiar diziendo que se tenían a lo dicho e que non sabían más dezir.

[Los judíos se escudan en la ciencia y honradez de los copiladores del Talmud]

2. Por lo qual, Santissime Pater, esguardando[3744] cómmo estos judíos fagan pie e fundamiento en su cédula por cuidar escusar muchas eregías, en dezir que los dezidores de aquéllas fueron scientes e omnes de buena vida e en el processo passado se avía mostrado así por palabras del rreverendo alimosnero commo mías[3745] seer al contrario de aquesto que ellos dizen, es a saber, seer los dezidores de aquéllas omnes de muy poca sciença e de muy viciosa vida e malos.

Porque[3746] umilmente suplico a la vuestra Santidat que querades deputar omnes idóneos e discretos, los quales visiten el dicho processo e justamente enanten[3747] contra el dicho Talmud e contra los dichos judíos dadores de la [dicha][3748] cédula e sustenedores de aquélla commo aquellos que magnifiestamente veyen las eregías e quieren sustener aquéllas.

Enpero, ya sía[3749] que por las rrazones passadas (**fol 322r**) en el processo paresca magnifiestamente seer el fundamiento que ellos fazen e el pilar, a

[3743] En Ms. «las autoridades».

[3744] Mirando, observando.

[3745] En Ms. «mas».

[3746] Porque, por tanto.

[3747] Procedan.

[3748] En Ms. «sancta».

[3749] Ya sía, aunque.

do sse querían [apoyar],[3750] de la vida e sciencia de aquellos omnes muy flaco, muy vano, por que todo omne lo vea muy magnifiestamente quiero mostrar por algunas nuevas actoridades cómmo es el contrario de lo que ellos dizen e cómmo los dotores eran muy faltos de sciencia e eran de mala vida e pecadora.

[Los talmudistas son ignorantes]

3. La falta de sciencia paresce por muchas locuras e vanidades que dizían cuando fablavan en rres que tocasse a sciençia, assí commo dize en el testo del Talmud que quatro vientos corren todos días e el [viento][3751] de mediodía es el más fuert e si non [fuese] por un sparver[3752] que lo detiene con sus alas st[r]o[i]ría[3753] el mundo.[3754]

E rrabí Salamón por querer glosar aquesta locura e escusarla dize en su glosa otra mayor. E declara que este falcón o esparver es un ángel que es fecho a forma e talla de esparver e que está continuamente a la parte meridional del mundo por detener el viento que non estruyan el mundo.[3755]

4. Item, dize que ha en el mundo una bestia e ha nonbre *behemot*,[3756] la qual paçe mill montes todos días.[3757]

[3750] Lectura inspirada en la versión latina. En el Ms. hay una palabra de tres letras que no hemos identificado. Los judíos, según Jerónimo, quieren fundamentar su aceptación de la autoridad del Talmud en el hecho de que sus autores eran hombres de ciencia y de honesta vida.

[3751] En Ms. «viernes».

[3752] Un azor o un halcón.

[3753] En Ms. «storias».

[3754] «Rab Ḥanán decía en nombre de Rab: Cuatro vientos soplan cada día. El viento norteño con todos ellos, porque, si no fuera así, no existiría el mundo ni una sola hora. Pero el viento de mediodía es el más violentos de todos. Si no fuera por un azor que lo detiene (con sus alas), devastaría el mundo» (BB 25a); asimismo en Git 31b, con referencia a Jon 39, 26: «¿Se alza el azor por tu inteligencia, tendiendo sus alas hacia mediodía?»

[3755] «Un azor, un ángel hecho como un azor. Lo detiene, con sus alas». Véase el comentario de Rashí a Git 31b (edición de Steinsalz).

[3756] BB 74b. Es tan descomunal su volumen corporal que en un solo día trisca y ramonea el pasto de mil montes (Actas, *Disputa de Tortosa* 34.3), animal mítico provisto de cuernos («con sus cuernos romperá al Leviatán» –Abner de Burgos, *Mostrador* 2.1, fol. 52r). Abner hace una disquisición sobre este animal (*ibídem*) y señala cómo para algunos se trataba de una bestia singular, aunque él se inclina a entender que se trata de una pluralidad; «*behemot*, el qual es en ebraico nonbre de la mayor bestia salvage del mundo que fue criada maslo e fenbra. E si oviese conjunçión el uno con el otro, estroirían el mundo por la grandeza de sus cuerpos. ¿Qué fizo Dios? Castró el maslo e refrió la fenbra e guardóla para dar a comer a los justos al tiempo del Masías»; *Tratado* 14,3.

[3757] «Asimismo (Dios creó) a *Behemot* en los montes del millar, macho y hembra fueron creados. Si se hubieran juntado (el macho con la hembra) habrían destruido el mundo entero.

Iten, que el leviatán es un pez tan grande que si avía conjunción con la fenbra todo el mundo estroiría. Por esto Dios defrió[3758] la fenbra e mató el másclo e rrencló salado[3759] para que lo coman los justos al tienpo advenidero.[3760]

Item, dize que Ac,[3761] rrey de Bassán, quando quería pelear con Israel que *arrencó*[3762] una montaña que tenía tres leguas (**fol. 322v**) e se la cargó sobre la cabeça por[3763] lançarla sobre el pueblo.[3764] Hoc encara afir-

¿Qué hizo entonces el Santo, bendito sea? Castró al macho y enfrió la hembra, preservándola para los justos para el tiempo futuro, pues está escrito «su vigor está en sus lomos» (Job 40, 16), refiriéndose al macho, y «su fuerza está en los músculos de su vientre» (Job 40, 16), refiriéndose a la hembra» (BB 74b).

[3758] Enfrió su apetito sexual.

[3759] rrencló salado, ensaló al descomunal pez para su conservación.

[3760] «Dice Rabbá en nombre de R. Yojanán: En un futuro el Santo, bendito sea, preparará un banquete para los justos con las carnes de Leviatán, ya que está escrito: *Prepararon con él un banquete los compañeros* (Job 40, 30). *Kerá* es un banquete, tal como está escrito: *Les prepararon un gran banquete, comieron y bebieron* (2Re 6,23). Los compañeros no son otros que los discípulos de los sabios, ya que está escrito: *Oh tú que habitas en los huertos, los compañeros escuchan tu voz. Házmela oír a mí* (Cant 8,13)» (BB 75a); »Aparejado es nuestro Señor de fazer combite a los justos de la carne de Leviatán» (*Errores y falsedades* 4.6); «Item, por la liçençia de todos los pescados que non han scama, tomaron el pez mayor del mar, que es la ballena, e llámale el ebraico liviatán. E escrivieron que aquél está guardado para los del tiempo del Massías, en tanto que falleré[i]s judíos que si los combidades que vos vendan su parte del leviatán non vos la darían por dineros ningunos e a la verdad fazen razón, que quanto yo, Jerónimo de Sancta Fe, compilador de la presente obra, non dexaría mi parte del buen congrio fresco e de la lamprea por grande quantía de dineros. E aqueste es el leviatán prometido al tiempo del Massías» (*Tratado* 4.109).

[3761] Og.

[3762] Arrancó.

[3763] Para.

[3764] «Respecto a la piedra que trató Og, rey de Basán, de lanzarla contra Israel, se ha transmitido por tradición que preguntó: ¿Cómo es de grande el campamento de Israel? Tres parasangas (-le respondieron). Me iré y arrancaré una montaña de tres parasangas, la arrojaré sobre él y morirán. Se fue, arrancó la montaña de tres parasangas y la puso sobre su cabeza. Pero el Santo, bendito sea, le envió hormigas que la horadaron de modo que se incrustó en su cuello. (Og) trató de quitársela de encima, pero se le alargó el diente de una parte y de otra y no logró quitársela de encima. Está escrito, en efecto: *Has roto los dientes de los malvados* (Sal 3, 8), tal como es conforme a Simeón ben Laquish. Dice Rabbí Simeón ben Laquish: ¿Qué significa *Rompiste los dientes de los malvados*? No leas *shibbarta* (rompiste) sino *shirbabta* (alargaste). ¿Cuál es el tamaño de Moisés? Diez codos. Agarró un hacha de diez codos, saltó otros diez codos, le golpeó en el tobillo y lo mató» (Ber 54a). Así recoge Jerónimo de Santa Fe esta historia: «Item dize por el dicho Hoig que quando Moisén lo quería conquistar que preguntó el dicho Hoig quánto tenía la hueste de Israel. E dixiéronle que tres leguas. ¿Qué fizo? Arrencó una montaña que tenía tres leguas a entención de lançarla sobre ellos e matarlos e cargó la dicha montaña en su cabeça. ¿Qué fizo Dios? Fizo muchas formigas venir e furadaron la montaña e calóse por la cabesça fasta la cerviz e él quería se la despojar. Fízole Dios cresçer los dientes que non la pudo sacar. E a la hora Moisén aventuróse a quererlo matar» (*Errores y falsedades* 4.13).

ma[n][3765] la dicha mentira diziendo que el que passa oy por aquella montaña que deve loar a Dios que fizo myraglo a Israel que non los mató el dicho Ac con ella.

Iten, dize que por dentro la caniella de la cania[3766] de dicho Hoz[3767] cómmo el judío çaguá[3768] un ciervo tres leguas e desque vido que non lo puede alcançar tornósse.[3769]

De veyte,[3770] todo esto es contra la sciencia natural.

5. Dígovos que quando fablan en la astrología fablan muy scientificamente[3771]. Dize en el Talmud que el sol quando se pone en la tarde que se torna en catayán por el çielo asuso e va assí toda nueyte[3772] fasta que es a Oriente.[3773]

Iten, dize un dotor que él avía puyado[3774] a una montaña a do tocava el cielo con la tierra e que posó su man[t]o en una finiestra del çielo e apartósse a fazer oración e cuando se tornó non trobó el manto e cuidósse que avía ladrones en el cielo. E que le dixo su conpañero: Paresçe fasta cras a tal ora commo ésta que avrá andado el cielo una vuelta e trobarlo as. E fízolo assí e trobólo.[3775]

[3765] En Ms. «afirmar».

[3766] Por el interior del hueso.

[3767] Og, rey de Basán.

[3768] Persiguió.

[3769] En una *haggadá* se describen las proporciones colosales de Og: «Dize Abba Saúl: Yo era enterrador de muertos e una vez acaesçió enterrando un muerto que vino un ciervo e entróse por la boca de una canilla de pierna de muerto e yo corrí tras él tres leguas e toda hora dentro la dicha canilla e desque vi que non lo podía alcançar tornéme e desque sallí de allí supe que la dicha canilla era de la pierna del dicho Hoig» (bNid 14b).

[3770] «Ecce igitur» en L; «ved».

[3771] Del contexto se deduce que lo dice con ironía.

[3772] Noche.

[3773] «Los sabios de Israel sostienen que de día el sol viaja por debajo del cielo y de noche por encima de los cielos» (bPes 94b); cfr. bBer 59b.

[3774] Subido.

[3775] «Me dijo: Ven y te mostraré (el lugar) donde el cielo y la tierra se abrazan. Tomé conmigo mi cesta (del pan) y la puse en una ventana del cielo. Cuando acabé la oración, fui a buscarla, pero no la encontré. Le dije: ¿Hay aquí ladrones? Me contestó: Es la esfera de los cielos que gira. Espera aquí hasta mañana y la encontrarás» (BB 74a); así recoge Jerónimo de Santa Fe esta *haggadá* en *Errores y falsedades* 4.19: «Ite[m], dize Rabá: Díxome un caminero: Veen acá e mostrarte he el logar do se besan la tierra e el çielo. Fue con él e puse mi tabardo sobre una finestra del çielo e apartéme a fazer oraçión. Quando torné, non fallé el tabardo et dixe: Paresçe que ladrones ay en el çielo. Respondióme aquel omne: Non es sinon la rueda del çielo que se

Destas vanidades e locuras e trobaredes infinitas.

Pues veed omnes que estas cosas dizían e posavan en libros si deven seer clamados scientes. Veramente son locos e más de locos.

[Los talmudistas eran viciosos]

6. A lo que dizen por ellos que eran omnes de buena vida, veyet cómmo eran de buena vida que vos trobaredes muy pecados mortales.[3776]

[Soberbia]

E luego en pecado de sobervia. Quieren que vuestras palabras (**fol. 323r**) sian en muyto mayor grado que las palabras de Dios e que ayan mayor pugnición en que[3777] quebrantan la palabra de Dios.[3778]

Oc encara dize que en el Talmud que quando por rrevelación del cielo fue dada sentencia contra ellos en la questión que avían con Rrabí Helizer que ellos rrespondieron que non iva la sentencia a Dios que antes iva a ellos e la ora escomulgaron a rrabí Helicer porque contrastava con ellos si bien él tenía verdat.[3779]

mueve. Tornarás acá cras a esta hora e fallar has. Al otro día yo torné e fallé el tabardo*. Declara Rabí Salamón que non pensedes que lo levó al cabo del mundo que quinientos años serían de andadura. Mas sobió a una montaña muy alta en tanto que podía tocar al çielo (bBB 74a).

[3776] En L: «Hallaréis que eran pecadores en los siete pecados mortales (capitales).

[3777] en que, que los que.

[3778] Estas mismas ideas las expresa en *Errores y Falsedades* 2.5: «Iten, e non solamente esto, más aún se reputan aver poder de revocar las palabras de Dios e esto declaran ellos sobre el capítulo 37 Deutero[nomio], allí do dize: Si alguna cosa te será difíçile en los joizios de la Ley irás a los saçerdotes e al joez que será en aquel tiempo e demandarlo has a ellos e farás segund que ellos te consejavan. E dize tales palabras: «Non declinaberis ad dexteram vel ad sinistram». E ellos en el Talmud entríncanse diziendo que la entenção del testo es que aunque los sabios le digan por la diestra que es siniestra e por la siniestra que es diestra, lo deven creer e judgan sentencia de muerte a qualquier que quebrantara cosa de las ordenaçiones dellos. E aún dizen en el libro de Beraoch, en el capítulo que comiença *mi se[met]o*, que quier onbre que escarneçe algunos de los sabios del Talmud o dize mal es de condepnado a los infiernos e el que quebranta las palabras de la Ley de Dios non ha otra pena sino seer quebrantador de Ley». Cfr. bGit 57a. «R. Josué ben Leví dice: El que habla (negativamente) de un estudioso de la Tora, tras su muerte cae en el infierno, pues está escrito: «A los que van por sendas tortuosas, remuévalos el Señor juntamente con los impíos. ¡Paz sobre Israel!» (Sal 125, 5)... R. Josué ben Leví afirma asimismo: En veinticuatro lugares hallamos que el tribunal ha dado sentencia (por atentar) al honor del maestro» (Ber 19a). Véase asimismo DebR a Dt 17, 11; *Pugio* 807; *Disputa de Tortosa* 44.26.

[3779] Así expresa esto mismo Jerónimo en *Errores y Falsedades* 2.6: «Veed cómmo se reputan saber más que Dios que dizen en el libro de *Baba Meçiha*, en el capítulo que comiença *ha-çahab,*

Rrepútansse por mayores que profetas e dan sentencia quel dotor del Talmud es mayor que profeta.[3780]

Item, dizía un dotor del Talmud que avía nonbre Ezechías: Yo so bastante por mis merescimientos a quitar[3781] todo el mundo día del judicio.[3782] E glosa

que una vez fue en el studio grand desputación sobre un acto de la Ley e eran todos los del studio de una opinión e Rabí Heliecer, que era el mayor dellos, era de opinión contraria e Rabí Heliezer fizo muchas e buenas razones contra ellos para provar su oppinión e nunca lo quesieron otorgar e a la final dixo: Si así es commo yo digo, remítolo a Dios nuestro Señor. E a la hora sallió una revelaçión de boz e dixo: Non contrastedes a Rabí Heliezer que la verdad es lo quél dize. Levantóse Rabí Osúa en pie e dixo: Señor, la Ley non es en el çielo sinon en la tierra e ya mandas en tu Ley que la sentencia se deve inclinar a los más. E a la hora descomulgaron a rrabí Heliezer fasta que otorgó la opinión dellos e dize que a poco tienpo Rabí Natán falló a Helías el Propheta e díxole ¿eras tú en el çielo quando fue aquella questión? Respondióle: Sí. Díxole: E pues ¿qué dixo Dios en aquella hora que los sabios non quesieron obedesçer la revelaçión suya? Respondióle: Sepas que en aquella hora Dios se rió e dixo: Vençido me han mis fijos, vençido me han mis fijos». He aquí el texto según bBM 59b: «En aquel día R. Eliezer aportó todos los argumentos existentes en el mundo, pero aquéllos no aceptaron (su *halajá*). Volvió a decirles: Si la *halajá* es tal como yo digo, que la prueba venga de los cielos. En aquel mismo instante surgió una voz que decía: ¿Por qué disputáis con R. Eliezer siendo así que la *halajá* es siempre como él dice? Se puso entonces en pie R. Yehosúa y dijo: No está en los cielos. ¿Qué quiso decir con esto que no está en los cielos? Dijo R. Jeremías: Debido a que la Tora fue dada en el monte Sinaí, no tenemos que fijarnos en ninguna voz, porque está escrito en la Tora de monte Sinaí: 'Seguirás a la mayoría' (cfr. Ex 23, 2). Se encontró R. Natán con Elías y le preguntó: ¿Qué hizo el Santo, bendito sea, en aquella hora? Le contestó: Se rió y dijo: ¡Mis hijos me han vencido, mis hijos me han vencido! Dijeron: Aquel día trajeron todos los objetos que R. Eliezer había declarado puros y los quemaron. Hicieron votación y lo excomulgaron».

[3780] «Dijo R. Abdimi de Jaifa: Desde el día que fue destruido el Templo, la profecía fue quitada a los profetas y dada a los sabios» (BB 12a); «un sabio es preferible a un profeta» (bBB 12a), porque el profeta se limita a comunicar su mensaje, mientras que el sabio lo interpreta, saca conclusiones y lo innova (MIE, *Kit×b* 20r). Pedro el Venerable (1092-1156) registra esa pretensión de los rabinos: «librum tuum, illum Talmuth tuum, illum, inquam, librum tuum, illum Talmuth tuum, illam egregiam doctrinam tuam, propheticis libris et cunctis sententiis praeferendam» (*Tractatus adversus Iudaeorum inveteratam duritiem* , PL 189: 602).

[3781] Redimir.

[3782] «Dijo Ezequías en nombre de R. Jeremías, en nombre de R. Simeón ben Yojay: Yo sería capaz de librar a todo el mundo del juicio, desde el día de mi nacimiento hasta hoy. Pero si estuviera conmigo mi hijo Eliezer, entonces desde el día que fue creado el mundo hasta hoy y si con nosotros estuviera Yotam ben Uzías, desde el día que fue criado el mundo hasta su final» (Suk 45b). Véase asimismo Jerónimo de Santa Fe en *Errores y Falsedades* 2.7: « Iten se glorifican estos talmudistas en sí mismos. Dizen en el libro de Çucá, capítulo iiii, que un doctor que avía nonbre Rabí Simeón, fijo de Johay, dizía: «Yo so tan digno e tan justo que si yo quesiese por la bondad mía serían delibrados el día del joizio todos los omnes que son venidos al mundo desde el día que yo nasçí fasta oy. E si Alazar, mi fijo, fuese conmigo podríamos delibrar del joizio todos los que nasçieron del día que fue criado el mundo fasta oy. E si Jonatán, fijo de Huziel, fuese con nosotros, podríamos librar todo el humanal linaje desde que se crió el mundo fasta la fin».

rrabí Salamón que: [mis][3783] obras meritorias son seidas tantas que puede cargar sobre mí todos lures pecados e ellos serían perdonados e quitos.[3784]

Item dizía: E visto los omnes que son dignos para estar en la canbra[3785] e en la gloria spiritual e trobo que son pocos. E si son mill, yo e mi fijo somos dellos. E si son çiento, yo e mi fijo somos dellos. E son dos, yo e mi fijo somos aquéllos.[3786]

Veyet magnifiestamente si todas estas palabras rredundan en mucha superbia.

[Lujuria]

7. E pecado de luxuria, hoc encara de sodomía[3787] non [es necesario] gelo dezir, ca commo dicho es muchas vegadas la sentencia de cognoscer[3788] a la muller por el mienbro inatural.[3789]

Item, (**fol. 323v**) dan por absuelto a omne que dize [yacer][3790] con un moçuelo que sía de IX años e menos.[3791]

[3783] En Ms. «más»

[3784] «Con mis merecimientos puedo yo cargar con todos sus pecados y librarlos del juicio» (ad bSuk 45b, edición de Steinsaltz).

[3785] En L «cámara».

[3786] «Ezequía decía asimismo en nombre de R. Jeremías que dijo en nombre de R. Simeón ben Yojay. Yo he visto a muchos hijos de los cielos y son pocos. Si son mil, yo y mi hijo somos de ellos; si son cien, yo y mi hijo somos de ellos; si son solo dos, somos yo y mi hijo» (bSuk 45b).

[3787] En Ms. »sodomita».

[3788] Tener relación sexual.

[3789] Ya en la sesión 63 (63.8) Jerónimo califica como sodomía yacer con la mujer utilizando una vía que no es la natural. En *Kallah* la postura no natural se expresa con el eufemismo de volcar o poner del revés la mesa: «R. Yojanán dijo:...¿Por qué (nacen los niños) lisiados? Porque (sus padres) dieron vuelta a la mesa y se comportaron como animales... Los sabios dicen que la *halajá* no es conforme a R. Yojanán, sino que un hombre puede actuar con su mujer tal como él desea, ya que este asunto puede muy bien compararse a un hombre que compra carne en una carnicería. Si quiere, la puede comer cruda; si quiere, la puede comer cocida o si quiere la puede comer asada sobre las brasas» (*Kallah* 50b). En las Actas de la disputa de Tortosa se expresa esa misma idea «Uxor hominis libere est sua. Ideoque quidquid vult homo in uxore sua potest facere: habere copulam carnalem cum ea in quacumque hora qua ipse vellet et osculari eam in quocumque membro in quo ipse velit et habere copulam cum ea tam per viam naturalem quam per viam innaturalem» (Act 63.8). Véase Act 65.12, donde Salomón Isaac expresa la opinión de R. Abraham Barbi David, en la que excluye de sodomía la relación carnal con la mujer aunque no sea del modo natural común.

[3790] En M. «hita», quizás con el mismo sentido que «gita», es decir, yacer.

[3791] Ite[m], dizen en el mesmo capítulo quel que yaze con el másculo non peca sinon es que aya de nueve años e un día suso (*Errores y falsedades* 1.159. Cfr. San 54b.

Iten, que si un moço que es de menos de XIII años e un día,[3792] que aunque aya doze nin treze años, se gita con qualquier muller vedada, aunque sea su madre o su hermana, que es quito de toda pena.

Item, que si un omne se gita con una muller casada, el marido de la qual a menos de treze años, quito es.[3793]

A menos destas[3794] sentencias malas e orre[nd]as trobámoslos que se delectavan en fablar en toda natura de luxuria, assí commo de dezir que lo que Dios bendixo a Ssanssón fue en su mienbro.[3795] E que Rrabí Alazar e Rrabí Ismael[3796] nonbrava cada uno dellos el mienbro de su conpañero quánto era grande.[3797] E que Suber,[3798] príncepe del tribu de Simeón, que se gitó[3799] con la medinita[3800] en presençia de Moisén CCCCXXIIII vegadas el día[3801] e que

[3792] Trece años y un día es la edad en el derecho judío para ser considerado como un adulto. «El joven desde que nace hasta que cumple los trece años se llama *qatan* (menor), se llama *tinoq* (infante). Incluso aunque le salgan varios pelos durante este tiempo, esto no es señal (de la hombría) sino apariencia. Pero cuando le salen dos pelos en la parte inferior en los lugares conocidos del vello y tiene trece años y un día o más, se llama mayor (*gadol*), se llama varón (*ish*)» (*Mishné Tora, Hilkot ishut* 2.10)

[3793] «Iten dizen en aqueste mesmo capítulo que si un onbre yaze con una mugier casada o de aquellas que son vedadas por la Ley, que si ella en aquella hora non toma delectación, quel que yaze con ella non peca» (*Errores y Falsedades* 1.17).

[3794] A menos destas, aparte de estas.

[3795] «El niño crecía y Dios lo bendijo (Jue 13, 24). ¿En qué lo bendijo? Rav Judá dijo en nombre de Rav: Lo bendijo en su miembro viril. Su pene era como el de los demás varones, pero su semen era un arroyo desbordante» (bSot 10a).

[3796] En Ms. «Samuel».

[3797] «Yojanán dice: El pene de R. Ismael era como un odre de nueve *kabs*. Dice R. Papa: El pene de R. Yojanán era como un odre de cinco *kabs*. Otros dijeron: tres *kabs*» (BM 84a). A este dato se refiere Jerónimo de Santa Fe en *Errores y Falsedades* 4.8: « Iten, dize en *Yohoma*, en el capítulo que comiença *Yohama quiporim*, que Rabí Halazar e Rabí Ezmael eran tan gruesos en los vientres que podían pasar entre ellos dos bueyes e non alcançarían a tocarlos. Vídolos una grand señora e díxoles: Aquellos que se llaman vuestros fijos, non son, que vos por la grand gordez e por los grandes vientres non podedes engendrar. Respondiéronle ellos: Pues sepas que los vientres de nuestras mugieres son más gruesos que los nuestros. Dixo ella: Pues más confirmades ya lo que yo digo. Respondiéronle: Sepas que segund el cuerpo es la p[r]oporción de los mienbros. E dize allí Rabí Johannam quel miembro de Rabí Izmael era tan grande commo nueve fanegas de trigo e el mienbro de Rabí Alazar commo de ocho fanegas e desta guisa sigue la abtoridad recontando la quantidad de los mienbros vergoñosos de cada doctor del studio».

[3798] Según Núm 25, 14 el nombre del israelita era Zamri.

[3799] Se acostó.

[3800] Madianita.

[3801] «Aquel impío copuló cuatrocientas veinticuatro veces en aquel día. Pinjas esperó hasta que se debilitó su fuerza, ignorando (que Dios) es rey contra quien nadie se alza. Una baraíta enseña: (Copuló) sesenta veces hasta que se hizo como un huevo pocho y ella como un arriate totalmente encharcado» (San 82b); asi se refiere a este hecho Jerónimo de Santa Fe en *Errores*

Abiguael,[3802] muller de Nabal, quando sallió al camino a demandar perdón a David por Nebal que la anpuló[3803] David que se gitava[3804] con él e ella non quiso. Mas dizen que le escubrió su pierna e era tan blanca que a la luz de aquélla andó David tres leguas. E que David après dize el testo que era tan viello que non podía escalentar con paños (1 Re 1, 1).[3805] Dizen ellos[3806] que se gitó con Barssabé, ma(dre de)[3807] Salamón, en presençia de Amisac,[3808] [la sunamita],[3809] XIII vegadas en un rrato.[3810] E difaman aquella santa dueña Jahet[3811] que se gitó con Sísarat[3812] VII vegadas e después matólo.[3813]

y Falsedades 4.9: «Iten, dize en el Çanzhedrín, en el capítulo que comiença [*el-lu hen ha-nisrafin*], sobre aquella storia que es de Númeri, capítulo vicésimo quinto, de aquel prínçipe del tribu de Simeón, el qual tomó aquella muger de los de Madián e se ençerró con ella en la tienda delante Moisén e delante los viejos. Dizen ellos que quatroçientas mil vezes que ovo que fazer con ella en aquel rato e Finaes estava sperando a la puerta con la lanza fasta tanto que entró e los mató. E recontando de los (**fol. 56v**) genitivos dél e de la natura dellas cosas que vergüença es dellas escrevir».

[3802] Abigail.

[3803] Solicitó.

[3804] Se acostara.

[3805] «Iten, fablan de David, el qual fallamos que quando era en la fin de sus días porque non le ayudava la virtud natural, le fizieron venir Abisaac la sunamita para servirlo e dormir con él –terçio Regum capítulo primo–, segund que es cosa natural ya provada por mediçina quel calor de la donzella e del moço, chia (porque) faze grand provecho al ombre viejo a fazer exçitar la calor natural suya. E faze relaçión el testo a la letra que servía al rey e yazía en su seno e el rey non la cognosçía carnalmente (1 Re 1,1-5)» (*Errores y falsedades* 3.5e); véase bSan 22a.

[3806] Los talmudistas.

[3807] En Ms. «mandado».

[3808] Abisag.

[3809] En Ms. «las mi camuta».

[3810] La relación sexual la mantuvo con Abisag, en presencia de Betsabé, según *Errores y Falsedades* 3.5e: «E los talmudistas dizen en el Çanzhedrín, en el capítulo que comiença *Cohen gadol*, que David ovo que fazer con ella en presençia de Betsabé treze vegadas en un rato e que la alimpió Betsabé con treze tonajuelas»; «¿Qué hay respecto a Abisag»? (cfr. 1 Re 1, 1-5). Está escrito: «El rey David se hizo muy viejo... Le dijeron sus subalternos: Busquemos una muchacha... Está escrito: Le buscaron una muchacha bella... La muchacha era muy bella y cuidaba y servía al rey. Ésta le dijo: Unámonos. Aquél le contestó: Tú estás para mí prohibida. (La sunamita) le replicó: «Cuando el ladrón no tiene nada (que robar), se hace una persona honrada». (El rey) exclamó: Llamadme a Betsabé. Vino entonces Betsabé a la habitación del rey. Dice Rab Judá en nombre de Rab: En aquella hora Betsabé lo enjuagó con trece paños. Rab Shémen bar Abba dice: Fíjate lo difícil que es el divorcio. Al rey David le permitieron unirse, pero no le permitieron divorciarse» (San 22a).

[3811] Yahel.

[3812] Sísara.

[3813] «Dice R. Yojanán: Aquel impío realizó en aquella ocasión siete veces el acto sexual (con Yahel), como está escrito: Se curvó entre sus piernas, cayó, yació (con ella) (Jue 5, 27)» [bNaz 23a].

[Veyed],[3814] onbres, que se delectavan en fazer estas invenciones (**fol. 324r**) falssas si eran bien luxuriosas.

[Ira]

8. E en pecado de ira trobamos en muchos logares del Talmud que dizen enssayesse[3815] tal Rrabí contra tal sobre las questiones e los contrastes[3816] de la Ley.

Iten que dan sentencia que todo dotor del Talmud que non guarda su sania[3817] nin se venga ansí commo el culebro, que non es dotor.[3818]

[Gula]

9. E pecado de gola en ellos. Se glorifican mucho en comer e en bever. Dize en el testo del Talmud por un dotor que se comía CCC pares de palominos en un comer.[3819] E dizen que quando los dotores ivan en el tienpo de la fruta a una comarca muy frutera que se clamava el Genesar que comía[n] tanta de aquella fruta entro a tanto que avía un dotor que se parava tan goloso que non[3820] y a onbre que le pudiesse dar un peçiglo[3821] en el vientre e otro dotor que se fazía tan goloso que la mosca non se podía tener en la frente, tan lisa estava de gordura.[3822]

O encara dan sentencia e mandan que el día ante de las spiaciones[3823] que todo judío deve comer mucho en aquel día e el que muyto come e beve en aquel día que le es rreputado commo si[3824] dajunasse dos días.[3825]

[3814] En Ms. «XXI».

[3815] Se ensañaba, se encolerizaba.

[3816] Altercados, disputas.

[3817] Saña, ira.

[3818] «El que no se venga ni guarda rencor como una serpiente no es (verdaderamente) un doctor» (bYom 23a).

[3819] «Se dice de Yojanán ben Narbai que comió trescientos terneros y bebió trescientos barriles de vino y comió cuarenta seás de pájaros de postre en una comida» (bPes 57a).

[3820] En Ms. le sigue de nuevo «non».

[3821] Un pellizco(?).

[3822] «Dice Rabba bar Bar Ḥaná: Cuando íbamos tras R. Yojanán para comer los frutos de Genesaret, si éramos un grupo de cien, comíamos cada uno de nosotros diez. Pero si formábamos un grupo de diez, acostumbrábamos a comer cada uno cien. Cien no cabían en un cesto de tres seás. Él los comía y juraba que no había degustado alimento» (bBer 44a).

[3823] En Ms. «spiraciones».

[3824] En Ms. «commo si commo si».

[3825] «Mar, hijo de Rabina, ayunaba todo el año, a excepción de la fiesta de las semanas, Purim y la víspera del día de la Expiación. La fiesta de las Semanas, porque es el día en que fue

E non solamente esto, mas encara manda espressamente que todo judío en el día de la fiesta de [Hamán][3826] que se deve obligar entro[3827] que pierda el seso, entro que diga bien de Hamán y mal de Mordocheo.[3828]

[Envidia]

10. En pecado de invidia pecavan muy fuerte commo paresçe de la questión sobredicha de Rrabí Aliezer con los del estudio (**fol. 324v)** que ya sía que Rrabí Eliezer oviesse provado su entención por muchas rrazones de la Ley e por cosas naturales e a la final por revelación divinal a invidia dellos contra él bastó a tanto que nunca le quisieron otorgar su verdadera intención ante lo descomulgaron.[3829]

E veyet a quánto basta este vicio e pecado en ellos que hoc encara en el paradiso posan que an los justos invidia segunt dizen en el Talmud: «Leen los maestros del Talmud: En el mundo advenidero Dios fará a cada justo un tálamo de plata e de oro e de piedras preciosas e cada uno de los justos verá su conpañero e deseará e cobdiçiará el tálamo de su conpañero».[3830]

dada la Tora; Purim, porque está escrito: Días de banquete y alegría; víspera del día de la Expiación, porque enseña Ḥiyya ben Rab de Diftí: Afligiréis vuestras almas el nueve del mes (Lev 23, 32). ¿Hemos de ayunar pues el día nueve? De cierto que tenemos que ayunar el día diez. Esto es para decirte que el que come y bebe el día nueve, la Escritura se lo computa como si ayunara el nueve y el diez» (bPes 68b).

[3826] En Ms. «Nahanías»; en la fiesta de Purim.

[3827] Entro, hasta.

[3828] «En mes çierto del año mandan fazer la fiesta llamada «Porim» por memoria del miraglo de Ester e Mardocheo contra Hamán, el qual manda en el Talmud expressamente que todo judío se deve embriagar» (*Errores y Falsedades* 2.4); «Rabá dice: Es obligación de un hombre achisparse (bebiendo vino) en Purim hasta que no distinga si maldice a Hamán o si bendice a Mardoqueo» (Meg 7b)..

[3829] BM 59b; véase este relato en Actas 66.6.

[3830] «Dice Rabbá en nombre de Rabbí Yojanán: En un futuro el Santo -bendito sea- hará siete baldaquines para cada uno de los justos, pues está escrito: *El Señor creará sobre todo el lugar del monte de Sión y sobre sus asambleas una nube humeante de día y un resplandor de fuego y llama durante la noche, pues sobre toda gloria habrá un dosel* (Is 4, 5). Esto nos enseña que para cada uno el Santo –bendito sea- hará un baldaquín conforme a su rango. Humo en el baldaquín ¿por qué? Dijo Rabbí Ḥanina: Porque todo aquel que tiene sus ojos mezquinos respecto a los discípulos de los sabios en este mundo, tendrá sus ojos llenos de humo en el mundo futuro. Fuego en el baldaquín ¿por qué? Dice R. Ḥanina: Enseña que cada uno arderá (de envidia) por el baldaquín (de mayor excelencia) de su compañero. ¡Ay, de tal vergüenza! ¡Ay, de tal oprobio!» (bBB 75a).

[Avaricia]

11. En pecado de avaricia paresçe lo que dizen en el Talmud que los doctores del Talmud lur[3831] pecunia es más amada a ellos que lures perssonas e que el Rrabí que lee el Talmud puede dar logro a otro Rrabí e tomarne dél.[3832]

Item, que por mera avaricia baldonan[3833] los bienes de las otras gentes[3834] para sí mismos, en tanto que dan sentencia en el Talmud que el error del conto que el judío puede fazer al christiano es lícito[3835] e traen exenplo de tal dotor que conpró una lengua de oro[3836] de un goy por V.º onças e al contar viscontól[3837] una onça.[3838] E otro doctor que conpró de otro goy CXX jarras de vino e díxole el goy «fez el conto que en ti mismo fío». E viscontóle XX jarras.[3839]

Veet quel buena dotrina davan a él dotros.

[Pecado de homicidio]

12. Item, pecavan todos días en pecado de omicidio commo trobamos Rrabí Johanán que mató a (**fol. 325r**) Rreflaquo, su disçiplo, porque non le

[3831] Su (de múltiples poseedores); véase en italiano «loro».

[3832] «y recibirlo de él,», *et ab eodem recipere*.

[3833] Vituperan.

[3834] En Ms. se añade: «para otras gentes».

[3835] «Et primo franquean los bienes dellos et dizen que sin peccado alguno el judío se los puede tomar et es ya palabra atvotinada (divulgada) entre los judíos que dizen la error del cuento que omne faze al christiano liçençiada es» (*Errores y Falsedades* 6.1); «Se enseña que R. Pinjas ben Yaír dijo: Si con ello hay profanación del nombre de Dios incluso (está prohibido) quedarse con una cosa perdida. Dijo: Está permitido, sin embargo, sacar beneficio en caso de que (el gentil) yerre (al hacer el cálculo)» (BQ 113b).

[3836] En Ms. le sigue «e».

[3837] Le descontó.

[3838] «que ansí fallamos un doctor que avía nonbre Samuel que compró de un christiano una verga de oro por quatro honças et fízole de bizcueto una onça» (*Errores y Falsedades* 6.1); «Así Samuel compró a un gentil un cuenco de oro creyendo que era de cobre por cuatro *zuz* e incluso le pagó un *zuz* de menos» (BQ113b).

[3839] «E otro doctor, Rav Cahana, que compró de un christiano çiento e veinte tinajas de vino et passólas en número de çiento. E díxole el christiano: En tu consçiençia lo fío» (*Errores y Falsedades* 6.1); «Rab Kahana compró a un pagano ciento veinte barriles suponiendo (el gentil) que eran cien e incluso le pagó por ello un *zuz* de menos. (El pagano) le dijo: Confío en ti» (BQ 113b).

quería otorgar opinión.[3840] E Rrabí Eliecer que mató a Rrabán Gamaliel su criado porque avía seido consinciente en la descomunión suya[3841] e Rrabá que degolló a rrabí Zera quando lo convidó a comer el día de Purim.[3842]

[Pecado de idolatría]

13. Item pecavan en idolatría ansí commo dar manera e causa de adorar al Moloc en muitas convocaciones de diablos e de sortilegias que son contenidas en el Talmud,[3843] segunt que más largamente a seido dicho por el rreverendo almosnero, lo qual todo aquello es fina idolatría.

Catad aquí bien magnifiesto e provado cómmo los rrabís e dotores conponedores del Talmud eran falssos e ignorantes en todas naturas de [ciencias y muy torpes de toda naturaleza de] pecados, al contrario dello que [en la][3844] cédula es contenida.

Por lo qual de aquí avante lo que sobre esto se deve fazer, yo lo rremito al judicio de aquello que la Santidat que nuestro señor el Papa lo acomendara.[3845]

[3840] En un enfrentamiento dialéctico entre R. Yojanán y Resh Laqish, R. Yojanán retira la confianza a su discípulo y cuñado que muere de tristeza. No hay por tanto como tal homicidio (bBB 84a).

[3841] bBB 59a; parece que se trata de una desgracia por un mal de ojo, que la hermana de Gamaliel, atribuye a su propio esposo, R. Eliezer.

[3842] Parece que se trata de una leyenda de la fiesta de Purim: «Raba dice: En (la fiesta de Purim) (todo) hombre está obligado a embriagarse hasta el punto de que no sepa (distinguir) entre «maldito sea Hamán» y «bendito sea Mordekay». Raba y R. Zera prepararon conjuntamente un banquete de Purim. (Bebieron tanto vino) que se embriagaron. Raba se alzó y mató a R. Zera. Al día siguiente (cuando Raba se dio cuenta de lo que había hecho) pidió perdón (a Dios) y volvió de nuevo a la vida (a R. Zera). Al año siguiente (Raba) dijo (a R. Zera): ¡Que venga el Maestro y preparemos conjuntamente el banquete de Purim! Pero aquél le dijo: Los milagros no ocurren en cada momento y en cada hora (y no me apetece someterme a la misma experiencia)» (bMeg 7b).

[3843] «Fallaredes en Çanhedrín, en el capítulo que comiença *arba mitot*, sobre lo que es scripto en el Levítico, capítulo décimo octavo, del ídolo que se llama Melohc, el serviçio del qual era que tomava el ombre una de sus criaturas e la levava a los saçerdotes e ellos passávanla por el fuego delante el dicho ídolo. E la Ley vedó esta idolatría, señaladamente spaçificada e díxole en estas palabras del dicho capítulo: «De semine tuo non dabis ut consecretur idolo Molohc» (Lev 18, 21)» (*Errores y Falsedades* 2.1); »No darás a nadie de tu descendencia para que pase (por el fuego) ante Moloc». El culto a Moloc, que a veces iba acompañado de la cremación de un niño (principalmente el primogénito), se introdujo en Israel importado por pueblos extranjeros, pero se encontró con el rechazo frontal del yahvismo (R. De Vaux, *Les institutions de l'Ancien Testament*. París 1960, II:331-333; John. Pedersen, *Israel. Its Life and Culture*. London-Copenhaguen 1963, III-IV, 319ss.; Herbert Haag, *Bibel-Lexikon*. Zurich 1982, art. *Moloch*). Véase San 61b; 64b.

[3844] En Ms. «erroron», un despiste del copista.

[3845] En L se remite a lo que decida la comisión nombrada para el examen del Talmud.

[La justificación del Talmud de Salomón Isaac]

14a. E con esto me desisto de la dicha cédula e quiero venir a las defensiones que maestre Salamón Isaque mostró en la dicha jornada. El dicho maestre Salamón quiso fazer dos fundamientos por defenssar el Talmud. El uno faze un presupuesto, es a saber, que el Talmud juxta la creencia del judío es Ley divinal, del qual presupuesto se sigue a opinión suya que assí commo en la santa Escriptura qualesquiere palabras que y fallamos que muestren a la letra qualque inconveniençia tocante a Dios (**fol. 325v**) o a los ángeles [et][3846] senblante,[3847] devemos creer que aquellas palabras an otro seso e otra mejor significación, por aquella misma manera el judío que tiene el Talmud por Ley divina deve creer que las actoridades acusantes a él, ya sía que suenen [mal] a la letra, han otros sesos muy razonables e muy concordes en la verdat.

El 2.º fundamento que él faze es que bien ansí commo los santos padres e dotores an declarado el seso verdadero e la intención de aquellas palabras que suenan [mal][3848] en la santa Escriptura, bien ansí an los judíos algunos glosadores que las palabras [que] suenan mal en el Talmud an declarado por otra manera. E destos allegó uno que dizen Rrabí Abraham Barvi [David],[3849] el qual dize que declaró aquella sentencia que es dada en el Talmud que el omne puede conoscer a su muller por la vía innatural, que non quiere pas por el mienbro posterior, mas por el mienbro natural e por vía non acostumbrada.

Sobre aquestos dos fundamientos se funda la escusación que él les cuida dar al Talmud.

[Refutación de la exposición de Salomón Isaac]

14b. E yo rrespondo, digo con rreverencia que los dichos dos fundamentos son falssos, cassos[3850] e vanos e non an eficacia alguna.

[El Talmud no es Ley divina]

E el fundamiento primero entiendo anullar e anichilar por una[s] maneras[3851] muy razonables.

[3846] En Ms. «en».

[3847] Et senblante, y semejante.

[3848] En Ms. «más».

[3849] En Ms. «Rabí».

[3850] No válidos.

[3851] En L «por siete maneras».

[Primera argumentación]

La primera provando qué grant error tiene el judío [qu]e creye que el Talmud sea Ley divinal e para esto fago una tal razón: Aquél de que non se puede verificar la definición, (**fol. 326r**) non se puede verificar el difinito. Mas del Talmud non se puede verificar difinición de ley divina. Ergo, el Talmud non es ley divina.[3852]

La mayor es nota por Aristótil.[3853] La menor se prueva assí: difinición ley divina posada por el psalmista Ps XVIII. La[s] quatro condiciones: una, seer sines[3854] de mácula; 2.ª, convertir la ánima e rremoverla de vías e de pecados; 3.ª, fazer testimonio fiel e verdadero de lo que toca a Dios; 4.ª, dar sciencia a los ignorantes.

Esto paresçe por sus palabras quando dixo: «Lex Domini inmaculata, convertens animas; testimonium Domini fidele, sapientiam praestans parvulis» (Sal 19, 8).[3855]

Ninguna destas quatro condiciones non se puede verificar del Talmud. ¿Cómmo se dirá del Talmud «inmácula»[3856] seyendo todo pleno de mentiras e sussiedades? Que a la Ley divina encara[3857] que por caso de nesçessidat ayan de fablar en algunas [materias][3858] suzias, se guarda todos tienpos que y [fable][3859] por las más limpias palabras que se puedan fazer, que ya vuestros rrabís dizen que la guió el testo de Moisén en meter dos letras destas por non nonbrar palabras suzia.[3860] El Talmud fazie el contrario, que en aquellas

[3852] Para Raimundo Martí el Talmud es el fruto de la fantasía de los rabinos: «Ciertamente creer que lo que sus maestros en otro tiempo fantasearon y las cosas que hasta hoy fantasean con sus discípulos o lo que habrán de fantasear en el futuro fue dado todo a Moisés en el monte Sinaí me parece a mí una credulidad de una mente precipitada» (*Pugio* II.XIV.8, pág. 450).

[3853] Cfr. *Top.* 141.ª26-31

[3854] Sin.

[3855] «La Ley del Señor es perfecta, restaura el alma; el testimonio del Señor es fiel, hace sabio al simple» (Sal 19, 8); 18, 8, según Vulgata.

[3856] Sin mancha.

[3857] Aunque.

[3858] En Ms. «mentiras».

[3859] En Ms. «faul», quizás se pueda leer «favle»,

[3860] Dos letras, probablemente se refiere a la K(etiv) y a la Q(eré), es decir, la doble anotación masorética de cómo está escrita la palabra (*ketiv*) y cómo se ha de leer (*qerê*). Naḥmámides (1194 - 1270) relaciona el *qeré – ketiv* con la necesidad de utilizar un lenguaje más limpio. Así,

cosas, que vosotros cuidades glosar que an significados linpios e buenos, nonbra a la letra con palabras suzias e feas.

Pues senblante escriptura non es sines de mácula. Al contrario de lo que dixo el psalmista Ps. XI.º, do dize: «Eloquia Dei eloquia Domini argentum igne examinatum» (Sal 11, 7).[3861]

14c. La 2.ª condición (**fol. 326v**) es *convertens animas* (Sal 19, 8).[3862] El Talmud non [cura][3863] de rres de la ánima sinon solamente de dar cerimonias e rregimientos en las cosas mundanales.

Item que afalaga[3864] la ánima a pecar con los malos exenplos que posa e las malas sentencias e pecados que posa. Ergo al contrario faze de convertir las ánimas.

14d. La 3.ª condición que es *testimonium Domini fidele* (Sal 19, 8). El Talmud non faze a Dios testimonio verdadero nin fiel, mas fázelo muy falsso en aplicarle que se ensanya e plora[3865] e que tiene capça[3866] de tifilim con

por ejemplo, para el caso de la «cópula» el término hebreo propio es, según Naḥmámides, *mišgal*, y la acción de «copular» *šagal*, tal como ocurre en Dt 28, 30 «yišgalenna» («copulará con ella») [*ketiv*], aunque por razones eufemísticas sea aconsejable decir «se acostará con ella» (*yiškabenna*) [*qeré*]. Véase el comentario del Rambán *ad locum*, Cfr. Bleddin J. Roberts, *The Old Testament Text and Versions*. Cardiff, University of Wales Press, 1951, 69-10. La versión castellana difiere aquí fuertemente de la latina, que habla de «ocho palabras». Quizás se esté refiriendo a las emendaciones o correcciones de los escribas que, según diferentes indicaciones masoréticas alcanzaba el número de 18 (Roberts 34-36).

[3861] «Las palabras del Señor son palabras limpias, son plata depurada en el crisol, siete veces purgada de tierra» (Sal 12, 7).

[3862] «Restaura el alma».

[3863] Ésta parece ser que fue la palabra que el copista quiso escribir, correspondiendo a la latina «curat», esto es, cuidar, preocuparse. Pero escribió la c inicial de cura como una a y ésta es la forma escrita en el manuscrito: «aura».

[3864] Anima.

[3865] «R. Isaac bar Samuel dijo en nombre de Rab: La noche está repartida en tres vigilias. En cada una de ellas el Santo, bendito sea, se sienta y brama como un león, diciendo: ¡Ay de los hijos por cuyas culpas destruí mi Casa, quemé mi Templo y los exilié entre las naciones del mundo!» (Ber 3a); «E los dichos talmudistas opónenle el contrario destas virtudes todas. E primo de impotencia, segund que dize en el libro de *Barahot*, capítulo primo. Dizen así: A tres guardas es partida la noche; en cada una de aquéllas Dios brama como león e dize: ¡Guay de mí que estroí mi casa e quemé mi Templo e captivé mis fijos entre) las gentes del mundo!» (*Errores y Falsedades* 11-112).

[3866] cápsula o cajita.

correas en la cabeça e en el braço[3867] e que busca quien le absuelva la jura que fizo de non quitar a Israel de la captividat.[3868]

Todas estas cosas son testimonios falssos e vienen contra del psalmista que dixo: «Mirabilia testimonia tua» (Sal 119, 129).[3869]

14e. La 4.ª condición es: «Sapientiam praestans parvulis» (Sal 18, 8),[3870] la qual concuerda con lo que dixo David en otro logar: «Declaratio sermonarum tuarum illuminat et intellectum dat parvulis» (Sal 119, 130).[3871] Porque paresçe de aquí que la Ley divina [debe][3872] prestar sciencia illuminante. El Talmud faze al contrario que presta opiniones locas e falsas[3873] e vanas e ansí en cosas naturales commo astrologales, segunt [lo dixe][3874] al començamiento de mi fablar.

Item en lugar de illuminar escuresçe el entendimiento.[3875] E non cale[3876] para esto traer otra prueva sinon las palabras de sus mismos rrabís que de-

[3867] «R. Abín, hijo de Rab Addá, dijo en nombre de R. Isaac: ¿De dónde sabemos que el Santo, bendito sea, se pone filacterias? Debido a que está escrito: *El Señor juró por su mano derecha, por el brazo de su fortaleza* (Is 62, 8). Por su mano derecha, esto es, la Tora, pues está escrito: *Su mano derecha es para ellos el fuego de su Ley* (Dt 33, 2). Por el brazo de su fortaleza, esto es, las filacterias, pues está escrito: *El Señor dará fortaleza a su pueblo* (Sal 29, 11). ¿De dónde sabemos que las filacterias son la fuerza de Israel? Debido a que está escrito: *Todos los pueblos de la tierra verán que el nombre del Señor ha sido invocado sobre ti y te temerán* (Dt 28, 10). Han enseñado: R. Eliezer el Grande dijo: Esto se refiere a las filacterias de la cabeza. Rab Najmán, hijo de Isaac, le dijo a Rab Jiyya bar Abín: ¿Qué está escrito en las filacterias del Señor del Universo? Le dijo: *¿Quién es como tu pueblo, Israel, nación única en la tierra?* (1Crón 17,21)» (Ber 6a).

[3868] «Me dijo: Ven y te mostraré el monte Sinaí. Fui y vi que estaba rodeado de escorpiones, erguidos como asnos blanquecinos. Oí entonces una voz que decía: ¡Ay de mí que presté juramento! Pero una vez que he jurado, ¿quién me puede absolver (del juramento)? Cuando vine ante los sabios, me dijeron: Todo Abbá es un asno, todos los hijos de Bar Janá estultos. Tenías que haber dicho: Quedas absuelto. Él pensaba que quizás se refería al juramento del diluvio» (BB 74a); Ber 1a; 59a; Pedro de Alfonso, *Dialogi* 26 y 220; Donin, n.º 17.

[3869] «Son admirables tus testimonios».

[3870] «Hace sabios a los simples».

[3871] «La explicación de sus palabras ilumina y da inteligencia a los sencillos».

[3872] En Ms. «de».

[3873] En Ms. «fallas».

[3874] En Ms. «le dixo».

[3875] Al respecto dice Abner de Burgos: el Talmud «fue llamado tiniebras e foscuras por quanto sson en el mundo malas costunbres e malas rrazones que les ffizo perder amos los mundos» *Mostrador* 10. 1; «el qual Talmud es tiniebras e escurezas» (*Mostrador* 10. 13); «aq*ue*llas diez malas cossas q*ue* arrimaro*n* a los diez mandamie*n*tos q*ue* son ffallados en este Talmud de Babilon*ia* q*ue* tiene*n* e q*ue* en buelta d*e*llas so furtar e jurar en falsso co*n* maestr*ia* enga*n*nossa e q*ue* por ellos fue g*ui*ssado de s*er* llamado aq*ue*l talmud ffosc*ur*as e tiniebras» (*La-Meḥaref* 66b1). En el *Libro de las Batallas de Dios*, que compone Abner hacia 1320 y del que sólo nos han quedado citas dispersas en los autores contemporáneos, señala el antiguo rabino algunas de aquellas malas costumbres que el Talmud ha impuesto en el comportamiento judío (Del Valle, 1992, 89ss).

[3876] Es necesario.

claran sobre el testo que dixo en las lamentaciones de Jeremías, c.º 3.º: «In tenebrosis collocavit me, quasi mortuos sempiternos» (Lam 3, 6).[3877]

Ademandan los rrabís: ¿Quáles son estas [ténebras]?[3878] Rresponde: Éste (**fol. 327r**) es el Talmud de Bavilonia.[3879]

Catad cómmo ellos mismos claman el Talmud ténebras. Pues catad vos bien provado que la difinición de Ley divina non puede seer verificada del Talmud. Ergo el Talmud non es Ley divina.

[Segunda argumentación]

15. La segunda rrazón que yo fago a esto: Es notorio que entre el judío e yo es principiada[3880] questión[3881] si el Talmud es Ley divina o non. E él tiene que sí e yo afirmo que non. E si los rrabís fueron omnes scientes e de buena vida o non. En quanto yo acuso de los errores e eregías que son trobadas en él, para escusarse de aquéllos faze[3882] presupuesto de la cosa sobre la qual contrastamos,[3883] es a ssaber, dezir que es Ley divina e que ellos fueron omnes de buena vida, tal commo esto se clama en lógica falacia[3884] e non ha valor ninguno.

[Tercera argumentación]

16. 3.º dezir.[3885] El judío dize que se puede ansí glosar e exponer su Talmud commo el christiano espone la Escriptura santa e por consiguiente, etc., digo con onor que aquesto es falsso, por[que] la Santa Escriptura es cosa concordada por todos e non ay ninguno discrepante. Mas dezir que el Talmud se deva anssí esponer es cosa fictamente[3886] posada por el judío, non otorgado por otro ninguno e por esto non a logar alguno.

[3877] «Me hace habitar en tinieblas, como los ya de mucho tiempo muertos».

[3878] En Ms. «calebros».

[3879] bSan 24a. Cfr. Hag 10a.

[3880] Principal.

[3881] Principiada questión. En L: «la principal cuestión es».

[3882] El judío.

[3883] Altercamos.

[3884] *Petitio principii*. Un sofisma que concluye con lo afirmado inicialmente, sin más prueba que la propia afirmación inicial.

[3885] Tercer raciocinio o argumentación.

[3886] Ficticiamente.

[Cuarta argumentación]

17. 4.ª razón, que en la Scriptura santa si bien y trobamos algunas cosas que son incongruas a la letra así commo dize que Dios se penide[3887] de lo que avía criado (**fol. 327v**) el omne, tan tost[3888] cerca de aquellos se trueba qué cosa quiere dezir aquel penedir, es a ssaber, a fazer una operación de la qual se mostrava cómmo que se penidiesse, lo qual era de fazer con el diluvio en guisa que declaración viene tan tost allí,[3889] mas en el Talmud [non] es así.

Item que [en][3890] notorio logar de la Escriptura declara que aquello non se puede apropiar a Dios, ante se deve esponer por otra manera, assí commo dize en la profezía de Ballam: «Non es omne dellos que mientan nin fijo de omne que se penida» (Núm 23, 19).[3891]

En esta manera lo trobamos en todas las incongruidades que son en la santa Escriptura. Mas en el Talmud non trobaredes que rres dello inconveniente que y solo seyan rrevocados en otro logar, en ninguna.

[Quinta argumentación]

18. [Quinta] razón, que el Talmud es glosa de la Ley musayca[3892] segunt fe del judío e así lo[3893] escriven todos los modernos e señaladamente Rabí Moisén de Egipto en el comiençó del su conpendio del Talmud.[3894] Pues

[3887] Se arrepiente.

[3888] Tan tost, inmediatamente.

[3889] «se arrepintió (Dios) de haber hecho al hombre en la tierra, doliéndose grandemente en su corazón y dijo: Voy a exterminar al hombre que creé de sobre la faz de la tierra y, con el hombre, a los ganados, reptiles y hasta las aves del cielo, pues me pesa de haberlos hecho. Pero Noé halló gracia a los ojos del Señor» (Gén 6, 6-7).

[3890] En Ms. «es».

[3891] «No es Dios un hombre como para que mienta ni un hijo de hombre como para que se arrepienta».

[3892] En L se añade: «y de la Misná».

[3893] En Ms. «los».

[3894] «Rabina y Rav Asi son (los dos sabios) que cierran (y terminan) el Talmud. Rav Ashi compiló el Talmud babilónico en la tierra de Babilonia, después de que R Yojanán hubiera compilado el Talmud jerosolimitano, como unos cien años después. El contenido de los dos talmudes es el comentario de las palabras de la Misná, la exposición de sus puntos abstrusos y de las cosas que se habían introducido en los tribunales rabínicos desde los días de nuestro santo maestro (R. Judá el Príncipe) hasta la composición del Talmud. A base de los dos talmudes, de la *Tosefta*, de *Sifrá*, de *Sifré* y de las *Tosafot*, a base de todos ellos se explica lo prohibido y lo permitido, lo puro y lo impuro, lo penalizado y lo no penalizado, lo *kasher* y lo que no es *kasher*,

cómmo faze a creer que las palabras que son glosa de otro libro sean posadas de otra manera de metáfora e por manera tan [abstrusa][3895] que el seso dellas non sía la que suena de las palabras, sinon otra cosa, la qual ellas non dizen. ¿Quál esposición ninguna al mundo que sea posada desta manera? Esta cosa sería muy fuera de toda rrazón.[3896]

[Sexta argumentación]

19. Sesta rrazón: Cierto es que segunt oppinión de los judíos ninguna natura de título es vedada de intitular (**fol. 328r**) a nuestro Señor e aunque muestre[3897] en santidat e en perfección sinon solamente aquellos que por la santa Escriptura son espressados. Non tal [debemos todos] dezir que posado en la Santa Escriptura[3898] trobemos algunos inpropios e incongruos[3899] que aquellos non devemos usar nin encara nonbrarlos en nuestra boca, sinon entenderlos por aquella manera que los santos doctores e aprobado[s][3900] los an inpunido.[3901]

E desto dan sentencia vuestros dotores en el libro de Bera[kh]o[t], do dize que un rrabí que fazía oración delante rrabí Hanina e dezía en su coraçón loando a Dios: Dios grant e fuerte e temido e honrrado e sabio [e][3902] fízo[le] de callar rrabí deziéndole que errava fuerte en nonbrar títulos ningunos a Dios, sinon solamente aquellos que Moisén avía mandado en la Ley; en tal oración que era vituperio de Dios.[3903]

tal como se ha transmitido de uno a otro, a partir de Moisés (desde la revelación del) Sinaí» (Maimónides, Introducción al *Mishne Tora*. Ed. de Moses Hyamson, *Mishne Tora. Sefer ha-Madda'*. Jerusalem, 1974, pág. 3a).

[3895] Hay cierta dificultad para leer las letras finales de la palabra.

[3896] Cualquiera exposición o comentario es siempre más clara que el original comentado y no al revés.

[3897] En Ms. «muestro».

[3898] En Ms. sigue «todo».

[3899] En Ms. «incongunos».

[3900] Doctores santos y aprobados.

[3901] Expuesto.

[3902] En Ms. hay dos palabras que no he identificado: brey' turero/curero.

[3903] «Un cierto (estudioso) bajó junto R. Ḥanina y recitó en su presencia (una plegaria); ¡Oh Dios, el grande, el poderoso (*gibbor*), el temible, el magnífico, el fuerte, el temido, el robusto, el valeroso, el venerable! (R. Ḥanina) esperó a que acabara. Una vez que acabó le dijo: ¿Terminaste todas las alabanzas de tu Señor? ¿A qué viene todo esto? Las tres que decimos, las que dijo Moisés, nuestro maestro, en la Ley, que incluyeron los hombres de la Gran Sinagoga en la *tefil.lá*, no somos hábiles para mencionarlas y tú las recitas todas y mucho más. Es como si

Pues si nonbrar aquellas que a la letra se mostrava seer loor de Dios e le dizía que era vituperio, pues en la Ley musaica non eran nonbrados, muito más es pecado de heregía de nonbrar e escrivir en el Talmud tales que commo suenan a la letra son eréticos e vituperiosos.

[Séptima argumentación]

20. 7.ª razón. Cierto es que los vocablos con que omne fabla son en tres maneras: Ay vocablos que non pueden aver sinon buena significación, assí commo es bien, paz, verdat o senblantes. Otros vocablos y que son al contrario, es a saber, (**fol. 328v**) que non puede sofrir ningunt buen significado, assí commo pecado, mal, corrupción, diablo. Otros vocablos ay que pueden sofrir buen significado e malo, commo son aquellos vocablos en los quales la santa Escriptura se pl[e]nie[3904] algunas vegadas de intitular a Dios. Si y a por ventura alguno se plenia de intitular a Dios en nonbre de diablo, çierto es que tal palabra non se podría escusar de poder aver buen significado ninguna, en que dixiesse[3905] que Dios es pecador peor título le da que non dezir que es diablo, porque todo título es en mayor grado de mal o de bien que non aquella cosa que es intitulada con él e la causa por qué el diablo es malo es por ser pecador.

Pues peor cosa es pecador que diablo, pues que el Talmud que in(ti)tula a Dios seer pecador en tanto que mandó que Israel que en cabo de luna trayesse sacrificio por el pecado que fizo contra la [luna],[3906] el qual pecado aún non es perdonado porque encara aún están a esperança los judíos que farán aquel mismo sacrificio quando vernía su Massías,[3907] porque paresçe que aún

un rey de la tierra tuviera un millón de denarios en oro y uno lo alabara por tener denarios solo en plata. ¿No sería esto un insulto para él?» (bBer 33b).

[3904] Presume, se atreve.

[3905] En que dixiesse, ahora bien diciendo…

[3906] En Ms. «alma».

[3907] «Un macho cabrío será ofrecido al Señor por los pecados» (Núm 28, 15); «R. Simeón ben Pazzi señala una contradicción (entre los versos). Un verso dice: «Dios formó dos grandes luminarias». El otro verso dice: «(Creó) una luminaria grande y otra pequeña». La luna dijo al Santo -bendito sea-: Señor del universo, ¿es posible que dos reyes lleven la misma corona? Le dijo (Dios): Vete y hazte más pequeña. Le repuso (la luna): Señor del universo, ¿acaso porque te he dicho algo correcto me voy yo a hacer más pequeña? Le dijo el Santo: Vete y gobierna el día y la noche. Pero aquélla le replicó:¿Qué valor tiene esto? ¿Para qué sirve una candela en pleno día? (Dios) le contestó: Vete que Israel contará contigo los días y los años. Repuso la luna: Pero es imposible hacer sin el sol el recuento de las estaciones, por cuanto que está escrito: Sirvan de

tienen a Dios que bive[3908] en pecado. Pues senblante título que aquel non puede sofrir ningunt significado que bueno sea, nin lieva ninguna cosa antes es malvestad[3909] e pecado e eregía plana.

Porque concluyendo digo que el fundamiento primero fecho por los judíos (**fol. 329r**) e a presente por maestre Salamón en dezir que el Talmud es Ley divina e que las eregías que son en él se deven glosar e es fundamiento malo, casso e vano.

[Condicionamiento de las glosas o comentarios de los rabinos]

21. El 2.º fundamiento suyo fue que dize que se troba algún rrabí de los modernos que declara alguna de las dichas eregías segunt dicho avemos, etc. Él[3910] ya a seido rrequerido de mostrar por libro lo que alega aquí en esta plaça e si non lo muestra es digno de grant pugnición por alegar en tan santa plaça, lo que posado que lo muestre.

Digo que les nuese[3911] a nuestro propósito, porque aquel rrabí quel alega non es en aquel grado nin rreputación que es Rrabí Moisén de Egipto, el qual en el conpendio del Talmud que fizo dize en el libro de *Softín*, en las leçiones de Çahedrín, c.º X.º, en la fin del capítulo, que yazer con la muger non por la vía acostunbrada,[3912] quiere dezir, por el mienbro non natural.

señales y para las estaciones, para los días y para los años (Gén 1, 14). Le dijo el Santo -bendito sea-: Vete, que los justos serán llamados con tu nombre, (tal como hallamos) Jacob el Menor, Samuel el Menor, David el Menor. Al ver que no podía consolarla, el Santo, bendito sea, dijo: Traedme un (sacrificio) de expiación por haber hecho a la luna menor. Esto es lo que quiere decir R. Simeón ben Laqish cuando declara ¿en qué se diferencia el cabrito de la neomenia? En que se hace «por El». El Santo, bendito sea, dijo: Que este cabrito me sirva de expiación por haber hecho a la luna menor» (bHul 60b). El hecho de que los judíos esperen que tras la venida del Mesías se reinstaurará de nuevo el sacrificio de la neomenia, lo interpreta Jerónimo como signo de que, según los judíos, Dios no ha sido absuelto del pecado que cometió al achicar la luna. Véase *Tratado* 2.26, pág. 115-116.

[3908] En Ms. «viven».

[3909] Maldad.

[3910] Esto es, Salomón Isaac.

[3911] Les daña(?). El sentido es: Digo que, aun cuando pudiera mostrar el libro con el dicho del citado autor, desconocido y sin gran reputación, no perjudicaría nuestra argumentación, por cuanto un autor como Maimónides, de grandísima reputación, que afirma que la cópula marital por vía innatural significa que se realiza a través de un miembro u órgano que no es el natural.

[3912] *Mishne Tora, Hilkhot Sanhedrin* 10.9.

22. Iten, digo que esta alegación fecha por él condepna a los judíos en todas las actoridades alegadas contra ellos, porque pues se trobó algunt doctor que declaró aquella se paresçe que fue su entención de rremover el inconveniente que della se podía seguir. Asimismo avría declarado las otras en las quales a muchas suziedades e eregías si les oviesse trobado declaración. Mas de que non las dixo nin (**fol. 329v**) las fabló paresçe que non la avía nin se troba ninguno que las aya fablado declarado [a no ser R. Salomón] do faze la glosa ordinaria del Talmud que las declara todas a letra e non ha seido judío aprés dél que ayan rrevocado[3913] rres dello quel ha dicho.

23. Item que las abominaciones e eregías alegadas contra el Talmud son en diverssas maneras. Unas ay que se claman *agadod* e anunçiaciones de condiçiones de cosas que acaescieron. Otras ay que se clamavan *derasot*, que quiere dezir sermones. Otras ay que son sentencias, e *judiciones*[3914] e rreglas de cómmo el [judío][3915] a de vevir.[3916] Por nos posado, mas non otorgado, que lo que los judíos dizen oviesse logar de poder aver otro seso, éste se podría rrazonar[3917] en aquellas que son anunciaciones o sermones.[3918] Mas en las que son sentencias e judicios así commo descir el que maldesçirá[3919] a [Dios][3920] non es digno de muerte si non es nonbrado el Semiforás;[3921] el que fera[3922]

[3913] Contradicho.

[3914] Juicios.

[3915] En Ms. «juicio».

[3916] Vivir; en Ms. «venir».

[3917] Se podría rrazonar, se podría aplicar, podría tener lugar.

[3918] En las haggadot o en las derashot.

[3919] En Ms. «mas desçirá».

[3920] En Ms. «digno».

[3921] *Shem ha-meforash*. «Dice Rab Aha bar Jacob: No es reo (de muerte) en tanto no maldiga el nombre de las cuatro letras, excluyendo los nombres bilíteros» (bSan 60a). «El blasfemo no es reo (de muerte) en tanto no mencione explícitamente el nombre (de Dios)» (San 7.5). «Se enseña: En tanto no maldiga a Dios con el nombre (explícito de Dios)... R. Isaac el Herrero dice: (Esta expresión «cualquiera que») es necesaria para que se incluyan también los nombres substitutivos (de Dios)… Está escrito: *Cualquiera que maldiga a su Dios cargará consigo su pecado* (Lev 24,15)... Se podría pensar que no es reo (del castigo) sino sólo por el nombre específico de Dios. ¿De dónde sabemos que también están incluidos los nombres substitutivos de Dios? En cuanto que está escrito: «Cualquiera que maldiga a su Dios» (*elohaw*), de cualquier manera» (bSan 56a);» E non solamente al padre carnal dan liçençia de maldezir, que aún a nuestro Señor Dios, segund que dizen en el Çanzhedrín, en el capítulo que comiença *arba mitot,* que el que maldize a Dios non ha culpa ninguna si non es que declare el nonbre proprio de nuestro Señor Dios, el qual se llama *simanoforas*. Mas si lo nombra en la hora del maldezir con algunos de los otros nonbres suyos, así commo Adunay o Eloím o Sabaoth, non ha culpa ninguna.» *(Errores y Falsedades* 1.3).

[3922] Hiera.

a su padre [o a su madre] non es digno de la [pugnición][3923] si non es faziendo en ellos plaga;[3924] e el que avrá cópula carnal con su madre o con su hermana si es menos de XIII años es q(uito) de toda pena; e que a cópula carnal con su moço de IX años o de allí *ayuso* es[3925] quito. Querría saber, estas tales sentencias que son tan notorias e [claras][3926] a la letra cómmo an cara[3927] de rrazonar que puedan aver otro seso ninguno si non lo que la letra dize.

Por lo qual digo concluyendo e dando (**fol. 330r**) fin a mis palabras que los dos fundamentos sobre que fabricávades vuestras defenssiones[3928] manteniendo el Talmud son cosas nulas e vanas. [E][3929] la *rrequisición*,[3930] si quiere, rreplicación[3931] fecha a nuestro señor el papa por el rreverendo su almosnero en condepnación del dicho Talmud deve seyer admessa e proueida e puesta en execución commo aquélla de lo que es justa e rrazonable.

[SESIÓN LXVII]

1. Día sábado, X de Noviembre, en la villa de Sant Mateu, dio el dicho maestre Ierónimo la siguiente escritura:

[Discurso final de Jerónimo de Santa Fe donde rememora los hitos principales del Proceso. La razón de la convocatoria]

Muy santo e bienaventurado Padre: Aviendo la vuestra Santidat considerado en la grant e desordenada error en que los judíos a present viven, publicando et diziendo por sí mismos que tienen et observan la Ley de Moysén et tróbasse claramente que aquélla non la mantienen, non cal dezir juxta

[3923] En Ms. «propiciación».

[3924] «El que golpea a su padre o a su madre no es reo (de muerte) en tanto no les haga herida. A este respecto es más grave maldecir que herir, porque si uno maldice (a sus padres) después de muertos, es reo (de muerte), pero si los hiere después de muertos, no es reo» (San 85b; San 10.1).

[3925] En Ms. «el».

[3926] En Ms. «cavillarlas».

[3927] cómo tienen cara de decir que pueden tener otro significado distinto del que expresa la letra.

[3928] La justificación que aducía Salomón Isaac.

[3929] En Ms. «a».

[3930] Petición

[3931] Leg. «suplicación».

el seso spiritual et verdadero dado por el Massías, mas hoc encara juxta lo que dize la letra non observan de aquélla cosa ninguna. E si ende observan segunt el seso literal es muy poco, ante se rrijen por la ley dada a ellos por aquellos dos malvados dotores, Rrabina e Rabasse, conponedores del Talmud [bavlista],[3932] dándoles a entender que aquello es declaración de la Ley musayca, de la qual falssa doctrina s[e][3933] les son seguidos de mill e quatrocientos annos innumerabiles confusiones e dapnages,[3934] ansi de universal captividat commo de muertes [d]e personas (**fol. 330v**) commo de bevir desonrrados e vituperados entre las gentes, a menos de[3935] mal principal e perpetuo el qual es perdición de la vida perdurable e eternal.

Por aquesto, la misericordia de la vuestra Santidat, aviendo conpassión del perdimiento de tantas ánimas, señaladamente porque son en ella desertadas e perdidas de la cabaña del Massías commo aquel que el rregimiento e salvación de aquéllos vos es encomendado de parte de nuestro sennor Dios ansí commo vicario verdadero de Aquél, avedes proveydo en tornar aquélla a la cabanna e sacarlos del dicho error.

[Las dos tácticas a seguir: Mostrar que el Mesías ha venido y que la doctrina del Talmud es falsa y errónea]

2. E para esto la vuestra Santidat universalmente [dispuso] dos naturas d'espedientes mijaçante[3936] los quales ellos serían fuera de errores e males e conquistarían la gloria eternal.

El primer espediente ha seydo sacarlo[s] de aquella falssa esperança que tienen de la venida del Massías mostrándoles claramente que aquél es venido e que aquel fue Ihesu de Nazaret,[3937] el qual nasció en la cibdat de Betlem e fue crucificado en Iherusalem en la fin del segundo Tenplo.

El segundo expediente ha seydo mostrarles magnifiestamente cómmo aquella dotrina, la qual ellos tienen por Ley, clamada Talmud, es muy errónea e falsa e muy erética.

[3932] Es decir, el Talmud babilónico.

[3933] En Ms. «si».

[3934] Daños.

[3935] A menos de, aparte de.

[3936] Mediante.

[3937] Esta segunda parte no se abordó como tal en la Disputa.

[En la convención de Tortosa se mostró a los judíos que el Mesías ya era venido y que el Mesías era Jesús de Nazaret]

3. Varones,[3938] por meter en execución los dichos dos espedientes fue ordenado por la su Santidat que fuessen convocados de las juderías (**fol. 331r**) del rregno los judíos más abtos e más suficientes, assí letrados, clamados rrabís, commo otros omnes discretos e aptos para entender rrazón.

E aquellos, convocados e plegados[3939] de parte de la su Santidat e en presencia de aquélla e de su Corte, les fueron fechas tales informaciones e mostradas tales pruebas, ansí por actoridades de profecías commo de traslaciones caldaycas commo de los dotores e rrabís antiguos de Iherusalem, de las quales nescesariamente se siguía e se concluía seer el tienpo cierto del advenimiento del Massías e puntualmente en aquel tiempo que fue la passión de Ihesu Christo.

Esto mismo se trobó e concluyó claramente aver a ser él Massías e tróbansse en él e en el su advenimiento todas estas XXIV condiciones que son trobadas claramente en Ihesu Christo e en su advenimiento.

[La respuesta judía en la controversia]

4. E por la su Santidat vos fue dada licencia que en defenssión de vos mismos allegades todo aquello que alegar podríades sines de miedo alguno.

E vosotros vos esforçastes a alegar muchas alegaciones por cuydar defenssar a vos mismos, non fundando aquéllas sobre fundamyento rrazonable nin podiendo asignar libro nin dotor alguno que aquéllos dixiesen si non solamente invenciones de vos mismos, las quales alegaciones muy ligeramente[3940] fueron (**fol. 331v**) revocadas et anichiladas commo aquellas que non avían fundamiento alguno entro a tanto que vos fue nescessario por fuerça e costreyta de rrazón dezir a la fin de toda la materia e confessar que non sabedes más dezir. E esto confessastes por diversas vegadas en tanto que vosotros quedastes vencidos e concluydos en aquesta primera conclusión, es a ssaber, en ser el Massías venido.

[3938] Dirigiéndose Jerónimo a los judíos.

[3939] Reunidos.

[3940] Con facilidad.

[La tesis fundamentada de que el Mesías ya es venido y las numerosas conversiones]

5. El qual era el primer espediente que nuestro señor el Papa trobó para sacar a vosotros de error segunt que todo esto más largamente paresce por el processo de la disputa, si quiere, información, de la qual información por la misericordia divinal se ha seguido tanto bien e durante el dicho processo se son convertidos e son venidos al cognoscimiento de la verdat sobre tres mill ánimas entre los que son baptisados en la Corte apostolical e otros en sus logares por diverssas partidas deste rregno, los quales son venidos todos a la santa fe sines de fuerça e violencia alguna, sinon solamente por inspiración e gracia divinal e veer la verdat magnifiesta.

[El Talmud no es Ley divina]

6. El espediente segundo que la su Santidat ha trobado en esto es rremover et tirar las causas de donde estén estos errores e males, es a ssaber, mostrarvos (**fol. 332r**) cómmo aquel Talmud, por el qual vosotros vos rregides, non es pas ley divinal nin encara dotrina lícita nin buena, mas es escriptura suzia, malvada, errónea e erética.

Aquesto vos a seydo mostrado diversas vegadas en aquesta plaça alegándovos e mostrándovos a la letra muchas e diverssas sentencias e judicios e dotrinas que fallan en el dicho Talmud que dellas vienen contra la ley de natura e dellas contra nuestro Señor Dios e las perfectiones suyas, las quales estas dos maneras dichas avránlas por gentiles por planas eregías non cal dezir lo que se dizen tener ley divinal.

Otras ay que vienen contra la ley santa de Moysén, las quales tod[o]s aquell[o]s[3941] que danse a la ley de Moysén e se dize observar aquello, las avrían por malas e eréticas.

Otras ay que vienen contra la santa fe cathólica e contra la perfección del verdadero Massías, las quales todo cathólico las deve aver por fuerte eréticas e abominables e falssas.

Otras ay que enseñan fuertes vicios e suziedades e dar manera de pecar, las quales todo omne que ayan en él qualque virtud avría por muy abomina-

[3941] En Ms. «todas aquellas». Los mismos que profesan la Ley de Moisés y la observan tendrían tales disposiciones como heréticas.

ble cosa oyrlas, non cal dezir nonbrarlas por su boca, mucho más posarlas por escriptura.

E dezir por ella que es escriptura (**fol. 332v**) divinal de las dichas malvadas e eréticas sobredichas actoridades, ya sya que son muytas en tanto que aún non hay título nin follia[3942] en el [referido][3943] Talmud que non y aya de aquéllas.

[Jerónimo denuncia la falta de respuesta por parte de los rabinos a las acusaciones contra el Talmud]

7. Enpero [complació][3944] a la Santidat de nuestro Señor el Papa que non fuessen alegadas sinon pocas dellas por ver si las podríades escusar e dar algunt conto dellas. De aquellas que vos fueron alegadas vos es seyda dada copia non solamente una vegada, mas muytas e fasta oy rrespuesta nin satisfación alguna non avedes dado alguna dellas.

E si algunt syngular o syngulares de vosotros se son señalados a cuydar e dar alguna rrespuesta en breve será rreplicado contra ellos con la gracia de Dios por tal manera que ellos conoscerán que sus rrespuestas an poca eficacia. Porque es nescesario que vosotros rrespondades aquellas tales rrespuestas que sean suficientes para escusar las eregías e abominaciones de aquéllas e si las rrespuestas son tales que sean bastantes nuestro señor el Papa vos avrá por escusados en aquéllas e, si non, la su Santidat y proveerá aquello que de justicia sea fazedero. Enpero certifícovos que non penssedes que por glosar algunas de aquéllas o buscarles algunt consolament, por sola una eregía que en él quedasse, la qual non se satisffiziesse, él quedaría (**fol. 333r**) condepnado, que tal deve seer la justicia de qualquiere libro de Ley que, aunque todo sea cathólico e lícito, solamente una eregía es bastanta a condepnarlo, que entre vosotros es notorio e público que los rrabís de Francia dieron por dapnado el *More* que fizo Rrabí Moysén de Egipto e otros tractados del dicho Rrabí Moysén,[3945] solamente porque trobavan un caso e en dos algunas cosas

[3942] En Ms. «fallja».; follia, esto es, «hoja»

[3943] En Ms. «tnto», como abreviatura; en L «prefato».

[3944] En Ms. «suplicó».

[3945] La quema de la *Guía* y del Libro del Conocimiento del *Mishne Tora* de Maimónides tuvo lugar en Montpellier en 1235 y parece ser que hubo otra en París unos cuarenta días antes de la quema del Talmud (1244 o 1242). Cfr. S. H. Kuk, «On the Burial of Maimonides' books», *Kiryath Sepher* 1 (1924) 160. Informan de la quema el hijo de Maimónides en su *Milḥémet Adonay*

que segunt la letra se mostravan ser eréticas, ya sia que y oviesse otros rrabís de España que las escusavan, pero con todo esto los dichos rrabís de Francia de fecho quemaron los dichos libros,[3946] maguer que todo lo contenido en ellos fuessen cosas muy aptas centíficas et católicas, pues mucho más el Talmud que lo más que se trueba en él son cosas abominables e eréticas.

E assí es nesçessario que vosotros rrabís estudiéredes bien e vos parávades[3947] de rrespuestas que menester las avedes que certifícovos quando a las eregías nonbradas en la copia que vos fue dada ayades satisfecho, lo qual non creo, ya ende estar otras aparelladas e otras con la gratia de Dios.[3948]

[La mayor parte de los judíos firma la cédula de R. Astruc Leví, donde reconocen que las autoridades talmúdicas citadas «suenan mal» y no son aceptables, confesando que pueden tener otro sentido que no conocen]

8. En aquella instancia se leyó una cédula la qual avía dado[3949] en presencia del muy rreverendo padre el señor cardenal de Sant Angelo (**fol. 333v**) del tenor siguiente:

E yo, Astruq Leví, con devida, umil e súbdita rreverençia de la muy rreverenda paternidat e señoría del señor cardenal e de los otros padres rreverendos e señores que presentes son, rrespongo e digo que las actoridades del Talmud alegadas contra el Talmud así por el rreverendo mi señor el alimosnero commo por el onorable maestre Jerónimo, así commo yasen a la letra suenan mal, [en parte por][3950] que a prima faz paresçen ereticales e partida contra buenas costunbres e partida que son erróneas e, ya sia que aya yo por tradición de mis maestros que aquéllas ayan o puedan aver otro seso, yo confiesso que aquél yo non sé.

y en su *Responsa* (ed. A.H. Freimann. Jerusalem, 1937, n. 75, pág. 93s.) y R. Hilel el Pío (véase «Iggéret R. Hilel he-Ḥasid el R. Yiṣḥaq ha-Rofe», en *Iggerot qena'ot, Qobeṣ teshuvot ha-Rambam*, Leipzig, 1859, 13b).

[3946] hay que observar que Jerónimo atribuye a los propios rabinos franceses la quema de la obra de Maimónides.

[3947] vos parávades, os pertrechéis, os preparéis.

[3948] Jerónimo expresa la seguridad de que los rabinos no van a ser capaces de dar respuesta a todas las acusaciones lanzadas contra el Talmud y, en todo caso, tiene todavía otra multitud de acusaciones aparejadas.

[3949] En L la cédula la entregan los judíos.

[3950] En Ms. «parada»; en L «partim», es decir, «en parte» por…

Por la qual cosa a las dichas actoridades yo non do fe nin actoridat alguna nin aquéllas creo nin defenssar entiendo e qualsequiere rrespuesta que por mí será dada que a aquesta mi última rrespuesta contradiga aquélla rrevoco e he por non dicha solamente en tanto quanto aquésta contradize.

E todos los judíos e rrabís de la congregación que y presentes eran, ecepto Rrabí Ferrer e Rrabí Yuçef Alvo, todos dixeron que eran concordes en la dicha cédula.

* * *

[SESIÓN LXVIII]

Item, día lunes, XII de Noviembre, en la dicha villa de Sant Mateu, dieron los judíos de la dicha congregación la sobredicha cédula (**fol. 334r**) en nonbre e en boz de todos e en aquella instancia nuestro señor el Papa mandó publicar la sentencia por la su Santidat dada contra el dicho Talmud e con aquello ensenble otras costituciones, si quiere, ordenanças, fechas por la su Santidat contra los judíos, las quales fueron publicadas en dos días, es a ssaber, el sobredicho día e el martes siguiente, las quales costituciones son de tenor siguiente. Deo gratias.

* * *

BULA *ETSI DOCTORIS GENTIUM* DE BENEDICTO XIII (Valencia 11-V-1415)

[Benedicto,[3951] obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua recordación.

1. Aun cuando hayamos sido instruidos con una conocidísima enseñanza del Doctor de las gentes[3952] de que nada de los que están afuera nos pertenece,[3953] sin embargo, tal como enseña el mismo Apóstol, aunque aquellos

[3951] En el Ms. 2365 de Salamanca se reproduce la bula *Etsi doctoris gentium* de Benedicto XIII, pero en su tenor latino. La traducción castellana, que aquí presentamos, es nuestra.

[3952] Esto es, San Pablo.

[3953] Probablemente se refiere a 1 Cor 5, 12: «¿Qué razón tendría yo para juzgar a los que están fuera?

ramos del pueblo judío por su incredulidad se han desgajado (del tronco), sin embargo, dado que surgieron de la raíz santa de los Padres y de los Profetas, en caso de que desistan de su incredulidad, leemos que todavía podrán ser injertados en el olivo, en el Salvador Jesucristo, quien, de la tribu de Judá, asumió la carne en las entrañas sacratísimas de la Virgen para la redención del género humano, como olivo fructífero. «Ni han tropezado –dice el Apóstol– para que cayesen, sino que su delito se ha convertido en salvación para las gentes» (Rom 11, 11). «En realidad, la ceguera afectó sólo a una parte de Israel, en tanto va entrando (en el reino) la plenitud de las gentes. Luego, todo Israel será salvo» (Rom 11, 25-26).[3954]

2. Esto no sólo lo leemos en los libros, sino que también lo estamos viendo diariamente con nuestros ojos corporales, por cuanto que en las diversas partes del mundo, a causa de la conversión de los judíos, la Iglesia es fecundada con el feto de una nueva prole y aquellos que tenía antes como enemigos, ahora se alegra de tenerlos convertidos en hijos de paz.

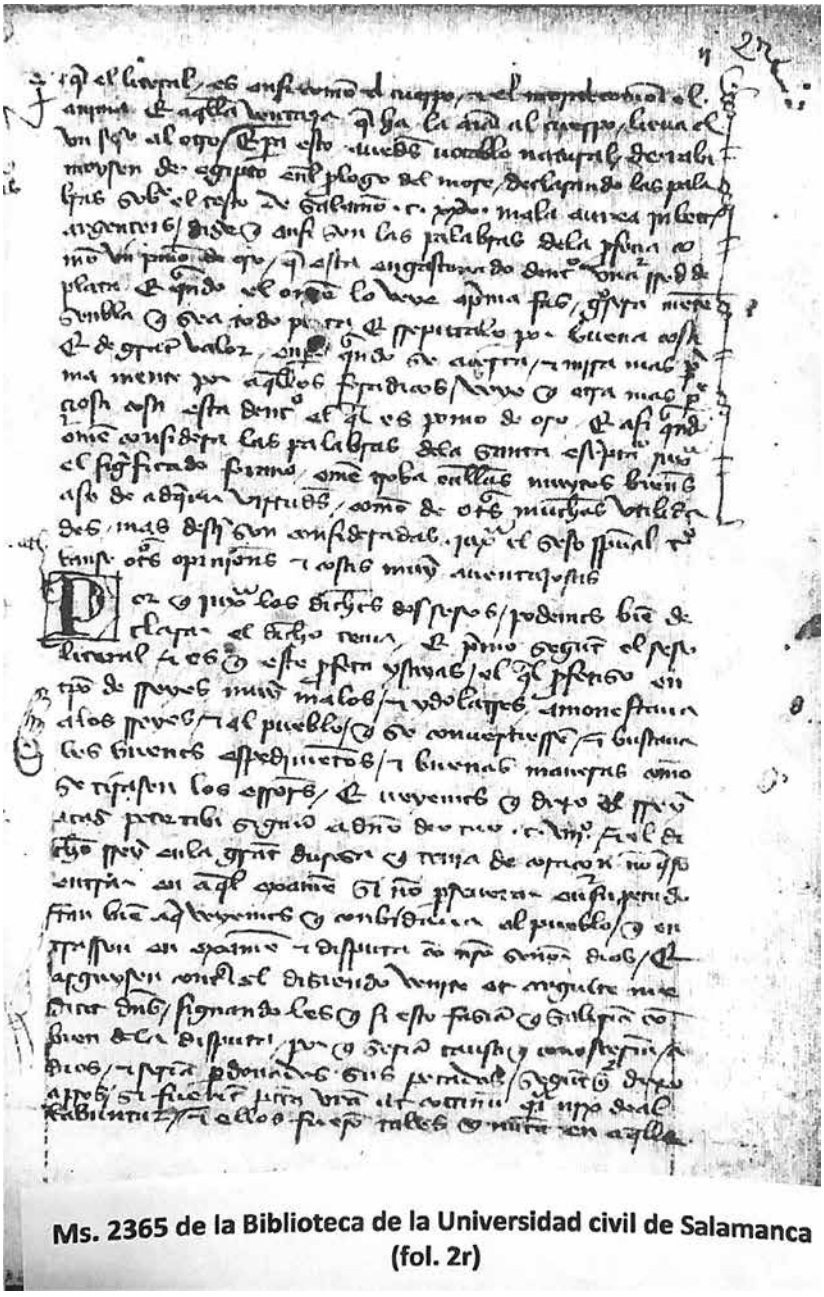
3. Nosotros, que sin mérito ninguno el celestial agricultor de su viña se dignó hacernos custodios de ella en estos tiempos desapacibles, aunque enormemente ocupados en otros importantes y arduos asuntos que conciernen a la unidad de la Santa Madre Iglesia y a la extirpación de los pestíferos cismas que amenazan con destruirla por completo,[3955] hemos podido realizar una acción eficaz, con la ayuda de Dios, en el injerto (del pueblo judío en el olivo de la Iglesia).

Desde hace dos años,[3956] en los que comenzamos esta labor eficaz de injertar estos ramos, hicimos que comparecieran ante nosotros los maestros de los judíos, a los que ellos llaman rabinos, que pudieron hallarse más fá-

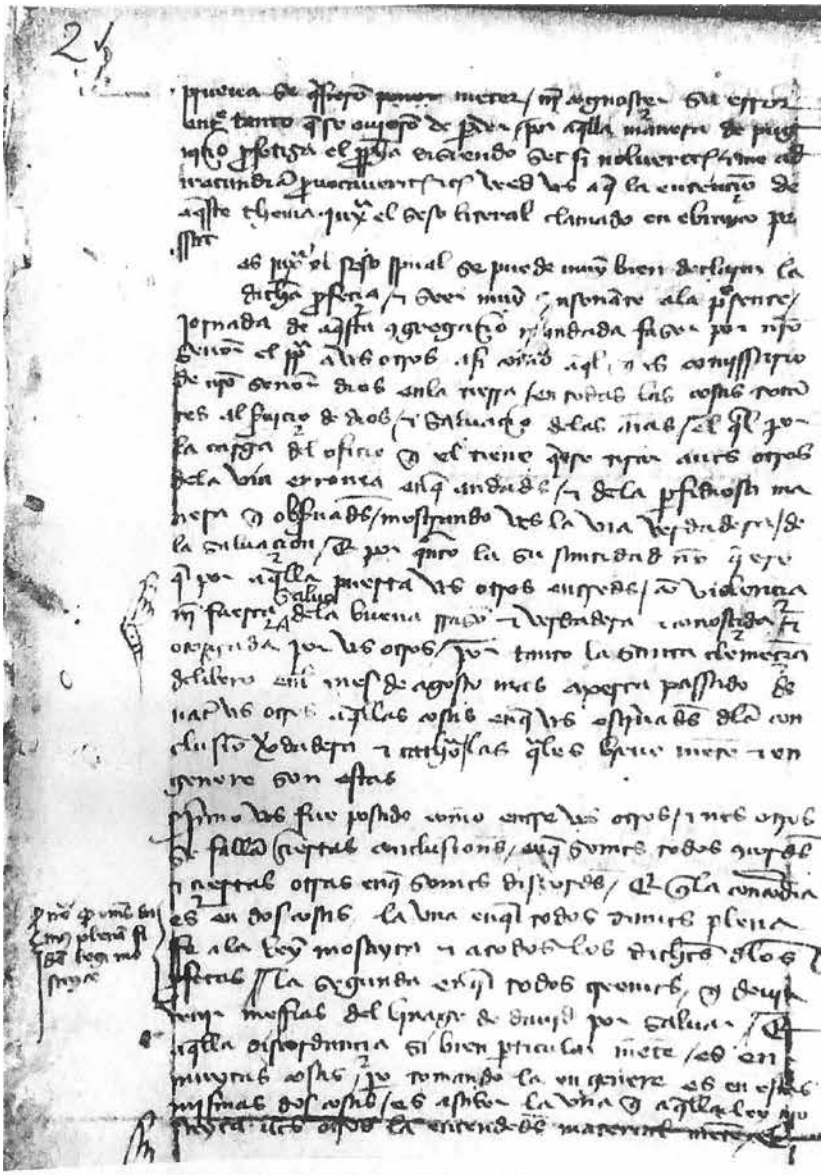
[3954] El inquisidor general Eymerich reconoce que los judíos no estaban sujetos a la autoridad de la Iglesia, pero reconoce varias circunstancias en las que están sometidos, como cuando cometen un delito contra la fe cristiana: «Este derecho de los inquisidores se puede ampliar a los casos en que los judíos no pecan más que contra la fe cristiana, porque entonces en fuerza de su propio delito, que es eclesiástico, se sujetan a los jueces eclesiásticos, y dejan de ser ajenos a la Iglesia, no pudiendo aplicárseles ya la máxima del apóstol San Pablo, de que no juzga la Iglesia a los que están fuera de su gremio, de *his qui foris sunt,* y este es punto inconcuso, particularmente cuando los delitos que cometen pueden cundir a los cristianos dándoles mal ejemplo» (*Manual de Inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal* de Nicolao Eymerico. Tr. Don J. Marchena. Mompeller 1821, pp. 101…103.

[3955] El cisma de Occidente perduró de 1378 a 1417.

[3956] La primera convención de Tortosa tiene lugar en Agosto de 1412.



Ms. 2365 de la Biblioteca de la Universidad civil de Salamanca (fol. 2r)



Ms. 2365 de la Biblioteca de la Universidad civil de Salamanca (fol. 2v)

cilmente así como a otros judíos expertos y de los más notables[3957] del dominio de nuestro carísimo hijo, Fernando,[3958] rey ilustre de Aragón, dado que teníamos dentro de los límites de sus fronteras y seguimos teniendo en el presente la sede de nuestra Curia.[3959] Con estos, tanto por disputas continuas como por frecuentes informaciones,[3960] tanto en nuestra presencia como con aquellos que nosotros deputamos en nuestra ausencia, se ha logrado, con la inspiración divina, que muchísimos (judíos) hayan recibido el sagrado bautismo con corazón puro y mente devota, confesando públicamente que por sus propios códices están convencidos y reconocen que Aquél, a quien sus antepasados habían crucificado, Cristo Jesús, el Nazareno, es el verdadero Mesías y su Salvador y Señor y lo adoran humildemente. Así, tanto en nuestra Curia como en otros lugares, con la ayuda de Aquel que de las duras piedras puede hacer surgir hijos de Israel, más de tres mil hombres,[3961] de aquella gente (judaica), mediante las referidas disputas e informaciones, acogieron la fe católica, a los que se espera que siga en breve, con la inspiración divina, otra copiosa muchedumbre, tanto en el reino mencionado como en otras partes de España.[3962]

[3957] «Mas vosotros, que es notorio que sodes los mayores letrados de los judíos de España e en saber» 23.4; 20.13; «omnes que sodes en fama de sabidores» 26.9a; «porque cierto es que vosotros sodes bien práticos e informados por menudo en todas las particularidades de la Ley» 27.3b; «que los mayores rrabís de España sodes aquí, que es cierto que buscades bien e sabedes los rrincones de vuestra creencia» 27.3b; «quánto más seyendo los que aquí son los mayores maestros e rrabís que oy se troben en la dicha creencia» 53.6c;

[3958] Fernando I de Antequera, rey de Aragón (1412-1416), tras el compromiso de Calpe (1410-1412).

[3959] Benedicto XIII fue entronizado como papa de Aviñón en 1394 y mantuvo su curia pontificia en Aviñón hasta 1403 cuando logra escapar del cerco de las tropas francesas. En los años siguientes, 1403-1411, por la inseguridad política, Benedicto XIII establece una Curia itinerante hasta que en 1411 fija oficialmente su Curia en Peñíscola, villa que ya desde 1409 la había puesto bajo la autoridad de la Santa Sede, apartándola de la jurisdicción de la Orden religioso-militar de Montesa (Ovidio Cuella Esteban. *Presentación de Benedicto XIII. El Papa Luna (1394-1423)*. Peñíscola 'Amics del papa Luna', 2017, 27ss; Juan B. Simó Castillo, *Pedro de Luna. El papa de Peñíscola*. Barcelona. Eduard Fabregat Editor, 1994,71).

[3960] Inicialmente la convención de Tortosa fue concebida como «un proceso de información»: «fallar las hedes muy consonantes con las cosas que se han seguido en este processo de la enformación començada a fazer por nuestro señor el Papa a vosotros» 23.1; pero, la información, por la actitud lógica de los judíos, se convertía invariablemente en disputa.

[3961] En la versión hispana de las Actas de la Disputa, que es posterior a la latina en un año o unos meses, se habla de cuatro mil judíos convertidos en 9 ciudades del reino de Aragón (62.23)

[3962] Es interesante observar cómo a pesar de los diferentes reinos de la península se tenía la conciencia de la pertenencia a una unidad superior, España. Del célebre rabino de Gerona, Nahmánides, decía Pablo de Santa María (m. 1435): «Item post praedictum Rabbi Moises

4. Pero, tal como percibimos por una evidente experiencia y tal como los fieles, que proceden de la referida conversión testifican, la causa de la ceguera judía, que endurece sus corazones y apesadumbra los ojos del entendimiento de manera que no estén en grado de poder ver a Aquel que ilumina a todo hombre que viene a este mundo, es una doctrina sumamente perversa, fraguada, después de la venida del Salvador, Jesucristo, por ciertos hijos de Satanás, llamada entre los judíos Talmud,[3963] que se conoce bajo diversos nombres y está escrita en numerosos volúmenes. Los impíos artífices de esta doctrina, para tener más autoridad entre sus (correligionarios) judíos, mienten descaradamente (afirmando) que la Ley divina (cristalizada en el Talmud), fue dada por el Señor a Moisés sin[3964] escritura, esto es, por vía oral.

Aegyptus fuit in Hispania alter Rabbi Moyses Gerundensis, qui licet non tam magnae auctoritatis fuit sicut primus» (C. Del Valle R., «¿Fue Cataluña Sefarad?», *Iberia Judaica* 3, 2011, 205-211).

[3963] «Non es pas ley divinal nin encara dotrina lícita nin buena, mas es escriptura suzia, malvada, errónea e erética» 67.6. Inocencio IV, en la carta que dirigió al rey de Francia (Mayo, 1244), inculpaba al Talmud como causa de la ceguera judía: «ellos menosprecian la Ley mosaica y a los Profetas y siguen ciertas tradiciones de sus ancianos… En tales tradiciones, que llaman Talmud en hebreo… se contienen manifiestas blasfemias contra Dios y su Cristo y la bendita Virgen, retorcidas leyendas… enseñan (estas doctrinas) a sus niños alejándolos de la enseñanza de la Ley y de los Profetas, temiendo que se conviertan a la fe y retornen humildemente a su Redentor, dado que la verdad que se halla en la Ley y los Profetas ofrece clara prueba sobre el Hijo de Dios encarnado» (John Friedman, tr. *The Trial of the Talmud: Paris 1240,* 95s.). El propio Gregorio IX que, por la acusación del converso Nicolás Donin de La Rochelle comenzó la actuación contra el Talmud, escribía en 1239 (9 de Junio) al arzobispo de París: «Si las cosas que se están diciendo acerca de los judíos que residen en el reino de Francia y en otros lugares son verdaderas, no habría para ellos un castigo apto y adecuado. Porque, no contentos, tal como hemos oído, con la vieja Ley que el Señor les dio por escrito a través de Moisés, que la han marginado completamente, sostienen asimismo que el Señor dio otra Ley más, la llamada Talmud, esto es, "enseñanza", sobre la que sostienen con falsedad que pasó oralmente a Moisés, fue inculcada en sus mentes y conservada durante un tiempo sin pasarla a escrito hasta que en un momento algunos, a los que llaman sabios y escribas, la pasaron a escrito, de manera que no pudiera nunca caer en el olvido. El libro (de esta Ley oral) sobrepasa en tamaño al texto de la Biblia. En él se contienen tantas falsedades y cosas tan ofensivas que son un manantial de vergüenza para quienes lo recitan y horror para los que lo oyen. Dado que se dice que ésta es la principal razón que mantiene a los judíos obstinadamente en su perfidia, consideramos que Vuestra Fraternidad ha de ser avisado y exhortado, ordenándote y encargándote a través de los escritos apostólicos que el primer sábado de la próxima cuaresma, por la mañana, cuando los judíos están reunidos en sus sinagogas, secuestres todos los libros pertenecientes a los judíos en vuestra provincia, por autoridad nuestra y que con toda fidelidad sean guardados por los dominicos y franciscanos, invocando la ayuda del brazo secular si fuere necesario» (Friedman, *The Trial,* 94).

[3964] Si se hace prevalecer la lectura del Ms. de Salamanca, habría que traducir el texto sin el inciso añadido, esto es, «(afirmando) que la Ley divina fue dada por el Señor a Moisés ya sea por escrito, ya por vía oral».

En esa doctrina se contienen múltiples errores y herejías, no sólo contra el Nuevo Testamento sino también contra el Antiguo, como asimismo contra las buenas costumbres, contra la razón natural, que de ninguna manera pueden ser defendidos con una exposición adecuada ni pueden paliarse con ningún subterfugio, tal como hicimos examinar cuidadosamente en diversas ocasiones y en presencia de los propios judíos.[3965]

5. Nosotros, queriendo quitar de sus ojos todo velo, habiendo considerado que nuestros predecesores Gregorio IX e Inocencio IV ordenaron quemar los mencionados libros del Talmud,[3966] que contienen, como ha sido dicho, una perversa doctrina a causa de los errores y herejías que en ella se encierran, Nosotros, siguiendo ahora sus pasos, reprobando la mencionada doctrina, juntamente con sus artífices y defensores, decretamos que ningún fiel o infiel, de cualquier estado, condición o secta, se atreva a escuchar, leer o enseñar dicha doctrina, sea en público o de modo oculto.

6. Para que esta Constitución nuestra se observe con mayor facilidad y para que sea menor la ocasión de transgredirla, decidimos y ordenamos que a partir de un mes a computar desde el día de la publicación de la presente Constitución en la iglesia catedral de cada diócesis, todos los libros, volúmenes o cualquier tipo de códice, que contengan dicha doctrina, ya sea por modo de glosa, apostilla, sumario, compendio o que de cualquier otro tipo que de modo directo o indirecto pertenezca a dicha doctrina, sean puestos sin ninguna excusa en las manos, esto es, bajo el poder del (obispo) diocesano o del vicario designado haciendo de ellos un inventario, los guarden y nos comuniquen que harán con ellos lo que la Sede Apostólica tenga a bien

[3965] Una de las comisiones para el dictamen sobre el Talmud estuvo formada por Sancho Porta, Andreu Beltrán (Bertrand) y Jerónimo de Santa Fe (Act 65.7).

[3966] Ante la denuncia del converse Nicolás Donin (1238), Gregorio IX 1227-1241) ordena requisar todos los libros talmúdicos y establece que sean revisados para verificar las denuncias levantadas contra ellos. En París se crea una gran comisión, con participación también de judíos, que organiza la Disputa de Paris de 1240 sobre el Talmud, sin que llegue la comisión a resolución alguna. Posteriormente, ante la insistencia del papa Inocencio IV (1243-1254) de que les fueran devueltos a los judíos los ejemplares talmúdicos una vez revisados y censurados, se crea otra comisión en París que se cierra en 1248 condenando el Talmud. Como consecuencia de esa inquisición se producen varias quemas del Talmud, una de las primeras tuvo lugar en París, presuntamente en Junio de 1242, donde fueron quemadas 24 carretas de Talmudes (Shelomo Simonsohn, *The Apostolic See and the Jews History*. Toronto [1991], 303; S.H. Kook, «The Date of the Burning of the Talmud in France», en *Kiryath Sepher* 29, 1953-1954, 281; D. Tamar, «More on the date of the Burning of the Talmud in France», QS, ib., 430-431); Jeremy Cohen, *The Friars and the Jews. The evolution of Medieval Anti-Judaism*. Cornell University Press, 1982, 63).

ordenar. Mandamos a los diocesanos de los lugares y a los inquisidores de la herética pravedad que, en virtud de la santa obediencia, una vez pasado el plazo asignado, procedan enérgicamente contra todos los que retuvieren u ocultaren algunos de los dichos libros o escrituras o códices, incluso con la detención de las personas por cuanto que son sospechosas con sospecha vehemente de pravedad herética, excluyendo, por supuesto, aquellos a los que la Sede Apostólica haya dado una licencia especial para tener algunos de dichos libros con el fin de hacer manifiesta la perfidia de los dichos judíos.[3967]

7. Para garantizar que (las ordenaciones) antedichas se ejecuten plenamente, mandamos a los dichos ordinarios de lugar y a los inquisidores que al menos cada dos años por sí o por otros, en cada uno de los lugares de sus diócesis que supieren que en ellos habitan judíos, hagan una inquisición diligente y de ninguna manera dejen de castigar a todos aquellos que hayan sido hallados culpables respecto de lo antedicho, según el tenor de la presente Constitución, si quieren librarse de la sanción canónica y de la (que impusiere esta) Sede Apostólica.

8. Además, por cuanto no podemos pasar por alto los oprobios contra Aquél que borró nuestros delitos, establecemos que ningún judío se atreva en adelante a leer, escuchar o a retener consigo aquel libelo, llamado entre ellos *Ma´ase Iesu*,[3968] que se dice que fue compuesto para afrenta de nuestro

[3967] Sien Alfonso V ya rey, los judíos pidieron que les fueran «tornados, sus libros e sumas, compendios de Talmud». El rey ordenó (21 Marzo 1419) que les fueran devueltos después de que una comisión , creada al efecto, borrara todas las referencias injuriosas a la fe cristiana («Et separadas e tiradas las ditas errores, los libros sian restituidos ad aquellos judíos, de quien los ditos livros eran antes de la ocupación o aprehensión et en aquellos puedan leyr, studiar e mostrar a voluntat»). Es interesante la observación que se hace de las intenciones de Benedicto XIII cuando ordenó requisar aquellos libros: «car segunt se sabe por hombres dignos de fe, jatsia lis sian presos, intenció era de mossén Pedro de Luna, olim Benedictus, aquellos tornar lis» (Baer, *Urkunden* I:847, doc. 527.1). Naturalmente que «por fazer, cobrar, restituir e tornar a las ditas aljamas… los libros que los fueron tirados en tiempos de olim papa Benet», la comunidad tuvo que hacer los adecuados desembolsos (Baer, *Urkunden* I:854, doc. 531).

[3968] (*Ma'ase Yeshu* –«La obra de Jesús»), se trata de un panfleto sectario sobre la vida de Jesús, llamado también *Toledot Yeshu* («La historia de Jesús»), el primer relato coherente sobre la vida de Jesús desde un punto de vista judío, notable sobre todo por su antigüedad. . El primer estudio científico sobre el panfleto lo realizó Samuel Kraus, *Das Leben Jesu nach jüdischen Quellen.* Berlin, S. Calvaru, 1902. Riccardo Di Segni trabajó el opúsculo con toda intensidad: «La tradizione testuale delle Toledot Jeshu: Manoscritti, edizioni a stampa, classificazione», en *La Rassegna Mensile di Israel* 50 (1984) 84-100 y *Il Vangelo del Ghetto.* Roma, Newton Compton, 1985 (con traducción de los textos). Jacob Deutsch ha estudiado el opúsculo y ha participado con Peter Schaefer y Michael Meerson en la obra: *Toledot Yeshu. The Life Story of Jesus Revisited. A Princ-*

Redentor. Quien obrare de manera contraria, sea castigado como convicto de blasfemia.

9. De la misma manera pensamos de todo aquel que se atreviere a retener cualquier libro, breviario o escritura que contuvieren maldiciones, vituperios o afrenta contra nuestro Salvador Jesucristo, la Sacratísima Virgen su Madre, cualquiera de los santos o contra la fe católica, los sacramentos de la Iglesia, los utensilios sagrados, libros u ornamentos sacros, ministerios o contra los cristianos. Con la misma pena sea castigado cualquier judío que se atreviere a nombrar con términos deshonestos o que suenen a oprobrio, afrenta, vituperio o desprecio, ya en público o ya en lugar oculto, en la lengua hebrea u otra cualquiera, a Cristo el Señor, a la Virgen su madre, a cualquiera de los santos, al sacramento de la Eucaristía o cualesquiera otros sacramentos o ministerios, la cruz, los vasos sagrados, los ornamentos eclesiásticos o cualquier otra cosa que para los cristianos es sagrada y religiosa o que se considere que está dedicada al culto divino.

10. Y debido a que los judíos no sólo han dado rienda suelta hasta ahora a sus lenguas en afrentas contra la cruz, los vasos sagrados, otros ornamentos eclesiásticos y libros de los cristianos, sino que incluso se han acostumbrado a actuar temerariamente con hechos y obras, Nosotros, para que a los judíos se les quite la ocasión de obrar de esa manera, ordenamos que el judío que se atreviere a fabricar, hacer o reparar cruces, cálices, vasos sagrados u (otros objetos) que están dedicados al ministerio sagrado u ornamentos eclesiásticos o que por razón de una fianza u otra razón se atreva a recibir, retener o encuadernar libros cristianos[3969] en los que esté escrito el nombre de Jesucristo o de Santa María virgen, sea substraído de la comunión de los cristianos por el ordinario del lugar, hasta que a juicio del proprio ordinario del lugar haya satisfecho convenientemente.[3970] Mas el cristiano, que

eton Conference. Tübingen, Mohr Siebeck, 2011), con un primer volumen que incluye un extenso estudio y la traducción inglesa de 15 versiones hebreas y arameas y un segundo volumen con la descripción de los manuscritos. W. Horbury hizo su tesis doctoral sobre este opúsculo: *A critical examination of the Toledoth Jeshu*. Cambridge, 1971.

[3969] Alfonso V (1419) permite de nuevo «que los jodíos puedan ligar libros cristianos», a excepción de aquellos dedicados expresamente al culto divino, como misales, breviarios (Baer, *Urkunden* I, n.º 527, pág. 847).

[3970] Concilio de Basilea (1434): «Prohibeantur etiam libros ecclesiasticos, calices, cruces et alia ecclesiarum ornamenta sub poena perditionis rei emere aut pignori sub poena amissionis pecuniae mutuatae accipere» (G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs.. 583-84).

por cualquier artimaña o circunstancia entregare a los judíos algunas de las cosas arriba prohibidas, sepa que incurre *ipso facto* en excomunión.

11. Además, aun cuando la ley civil prohíba a los judíos el ejercer el oficio de juzgar, nos llega a nuestro oído frecuentemente (la noticia) de que en países católicos, sometidos a la jurisdicción de los príncipes, los judíos, pretendiendo estar provistos de privilegios de los reyes o de otros señores seculares, no se avergüenzan, con atrevimiento temerario, en constituirse entre sí en jueces. Pero como sea muy disonante y contrario a la religión cristiana que aquellos, a los que la muerte de Cristo ha entregado a la servidumbre de los que adoran a Cristo, se exalten de esa manera [con privilegios], a esos reyes y señores exhortamos a que en el futuro no concedan más tales privilegios ni los guarden ni los hagan guardar ni permitan los que ya fueron concedidos.

Y para que los judíos conozcan más fácilmente que Aquel que había de ser enviado, el Mesías, ya ha venido, en cuanto que perciban de hecho que no ha quedado entre ellos ningún poder de prerrogativa o excelencia, ordenamos y mandamos, por el tenor de las presentes, que ningún judío en adelante, cualesquiera que sean los privilegios de que goce, ni por ningún rebuscado pretexto, ejerza de juez en ninguna causa criminal o civil o en cualquiera otra de la que gozan de privilegio, ni tampoco contra aquellos que llaman malsines, ni se atreva a ejercer el oficio de juzgar ni aún en (las causas) de los propios judíos.[3971]

12. A fin de que no quede ninguna oportunidad para defraudar esta Constitución, establecemos y mandamos que (los judíos) no se atrevan a asumir ningún arbitraje, ya sea por vía de compromiso o arbitrio y ya sea entre sí o entre cualesquiera personas, declarando írrito y nulo todo lo que se realizare contra las cosas enunciadas. Y si un judío violare este presente Decreto nuestro ha de saber que ha de ser castigado con la pena designada más arriba.

13. Además, aunque a los judíos esté totalmente prohibido construir nuevas sinagogas tanto por las leyes imperiales[3972] como por las de nuestros pre-

[3971] Alfonso V (1419) deroga tal prohibición: «Item que entre jodío e jodío aya judge jodío, segunt se usava entre los judíos por privilegios de vuestros predecesores… e seyer árbitros e amigables componedores entre judíos e cristianos…Plaze al señor rey» (Baer, *Urkunden* I, n.º 527, pág. 848).

[3972] El código teodosiano, cuya redacción se inicia en 439 por orden del emperador Teodosio II, recoge las leyes vigentes en el Derecho Romano, entre ellas la novel.la III de Teodosio II

decesores los Romanos Pontífices[3973] así como ampliar las antiguas o hacerlas más preciosas, ellos, sin embargo, tal como estamos informados, se atreven

(a. 438) que prohibía a los judíos la construcción de nuevas sinagogas o la ampliación o embellecimiento de las antiguas sin un permiso especial (»Nullam denuo audeant construere synagogam»). En caso de violación de la ley, el nuevo edificio pasaba a la Iglesia y los constructores tenían que pagar una multa de 50 libras de oro. El código fue publicado en 438 para la parte Oriental del imperio y un año después se promulgó en Occidente por orden del emperador Valentiniano III. Esta normativa fue recogida por el Código de Alarico (a. 507) y por el Código de Justiniano (a. 534): Libro I, título IX, n. 14 (Katz, *The Jews in the Visigothic and Frankish Kingdoms of Spain and Gaul,* The Medieval Academy of America, Cambridge (Mass.), 1937. 75; Andrés Barcala Muñoz, «La literature latina antijudía en la España tardo romana y visigoda (ss. IV-VIII)», *Iberia Judaica* 2 (2010) 27-53, pág. 42; RABELLO, A. M., «Gli Ebrei nella Spagna romana e ariano-visigotica», *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana, IV In onore di Mario de Dominiis,* Universitá degli Studi di Perugia, Perugia, 1981, pág. 838; J. Gil, *Miscellanea Wisigothica.* Sevilla, 1972, 38-49: Hans Küng, *Ebraismo.* Milano, 1997, 180. Esta legislación fue recogida en las Siete Partidas, elaboradas entre 1256 y 1262 y con fuerza legal desde 1348 cuando fueron promulgadas por Alfonso XI: «Sinagoga es logar o los judíos fazen oración e tal casa como ésta non pueden fazer nuevamientre en ningund logar de nuestro sennorío a menos de nuestro mandato. Pero las que avíen antiguamientre, si acaesciesse que se derribasen, puédenlas reparar o fazer en aquel mismo suelo así como ante estaban, non las enlargando más nin las alçando nin las faziendo pintar» (Partida 7.ª, tit. 24, Ley 4 (Dwayne E. Carpenter, *Alfonso X and the Jews: An Edition of and Commentary on Siete Partidas 7.24 «De los judíos»*. Berkeley, University of California Press, 1986, 31). En virtud de esta legislación, la reina Doña Juana, esposa de Enrique II, escribe a los alcaldes de Valencia de Don Juan (a. 1379), donde les refiere cómo los judíos de dicha villa «tenían una casa de oración pequeña e después fasiéronla mucho mayor e más noble e más preziosa que de primero era e de mucho mayor valor que la parrochia do está situada» y declara que en este asunto han de atenerse a «los derechos que fallan en este caso en que dicen que los judíos non pueden faser sinagogas nuevas, nin las viejas más noblescer de cuanto estaban antes y si las fesieran débenlas perder los judíos e deben de ser de la Iglesia» y por eso les ordena que traspasen la propiedad al obispo don Gutierre, tal como efectivamente se hizo permitiendo previamente a los judíos que sacaran las lámparas y las Toras (F. Fita, «La sinagoga de Córdoba», BRAH 5 (1884) 380; T. García Fernández, *Historia de la villa de Valencia de D. Juan* (León). Madrid, 1948, 102).

[3973] En el derecho eclesiástico se establece una legislación paralela ya desde época antigua. Gregorio Magno, papa (590-604) prohibía a los judíos la construcción de nuevas sinagogas, pero les garantizaba el mantenimiento de las antiguas (*Sicut legalis definitio Judaeos novas non patitur erigere sinagogas, ita eas sine inquietudine veteres habere permittit*). Alejandro III (a. 1180) prohibía la construcción de nuevas sinagogas sin un permiso especial, pero permitía la reparación de las antiguas siempre que no las ampliasen o aumentaran su altura o las embellecieran (*Verum si antiquae corruerint vel ruinam minantur ut eas reaedificent potest aequanimiter tolerari, non autem ut eas exaltent aut ampliores aut pretiosiores faciant quam antea fuisse noscuntur, qui utique pro magno debent habere quod in veteribus synagogis et suis observantiis tolerantur*), F. Fita, «La sinagoga de Córdoba», BRAH 5, 1884, 362. Inocencio IX expide en Lyon una bula (15 Abril 1250) donde está implícita la misma legislación eclesiástica (Francisco Fernández González, *Instituciones Jurídicas del Pueblo de Israel…* 18xx, 18). En el concilio provincial de Zamora se aprobó un canon: «Lo onçeno es que tornen las sinagogas, alzadas e ennobleçidas de nuevo, al estado en que fueron fechas primeramente», fijando tiempo para cumplir el mandato y fijando la pena para los violadores (J. Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal,* Madrid, Ediciones Turner, 1984, II:564).

a violar en multitud de ocasiones, en diversas partes del mundo, con servil audacia, los mencionados decretos, ya construyendo nuevas sinagogas como ampliando las antiguas y haciéndolas más preciosas.

Nosotros, no pudiendo ya disimular más tal situación y ejecutando las normas canónicas, resolvemos y mandamos que los ordinarios del lugar, a partir del plazo de dos meses desde la publicación de las presentes en sus iglesias catedrales, (meses) que han de ser computados por sí o por otros, harán cerrar todas las sinagogas que existen en su diócesis, de modo que a los judíos no les quede entrada ninguna ni acceso. Sin embargo, donde hubiere una sola sinagoga, y ésta no fuere valiosa, no sea cerrada. Pero donde hubiere dos o más, déjese (abierta) solamente una de las que no sean (singularmente) valiosas. En los lugares, empero, que según el tenor de esta Constitución, donde aconteciere que han sido cerradas todas las sinagogas, si es que allí hubiere muchas, o la única si sólo había una, no se ha de poner obstáculo a los judíos, de manera que, si ellos quisieren, habiliten una sola casa de adecuada edificación, al arbitrio del ordinario del lugar o de su vicario general.[3974]

Pero respecto al conocimiento que se ha de tener de la suntuosidad (o preciosidad de las sinagogas), lo dejamos a la conciencia del ordinario del lugar.

A la presente Constitución añadimos que si de alguna sinagoga constare con fundamento legítimo que en otro tiempo fue iglesia o si existe alguna tradición en ese sentido, en cualquiera de los casos ha de ser clausurada.

Los ordinarios de lugar han de hacer retener en su poder las dichas sinagogas, que hubieran sido cerradas, hasta que la Sede Apostólica dispusiere de otra manera. Pero dentro de los seis meses desde la publicación de (esta Constitución) los judíos nos mostrarán a Nosotros o a los delegados por Nosotros para dicho asunto, por qué título les estaba permitido tenerlas contra los decretos canónicos.

14. Si alguno, de cualquier dignidad, estado o condición, se atreviere a impedir al propio ordinario del lugar o a su vicegerente (ejecutar estas dis-

[3974] Alfonso V (1419) revoca esta disposición: «Item, que lis sian tornadas sus casas de oración. Plaze al senyor rey que, al arbitrio de los diputados por el senyor rey puedan haver muytas sinagogas pora ora segunt que exegesen el número o exigencia del pueblo en cada judaría o aljama» y las sinagogas que resten que sean bienes de la judería y puedan venderlas (Baer, *Urkunden* I, n.º 527, pág. 848).

posiciones), si tras la tercera admonición no desiste (de su actitud), incurra *ipso facto* en sentencia de excomunión, de la cual no podrá ser absuelto hasta que a juicio del ordinario de lugar haya satisfecho adecuadamente.

15. Establecemos además que ningún judío, de cualquiera de los dos sexos, ejerza el arte o el oficio de médico, cirujano, boticario, especiero, partero, corredor o presoneta, concertador de esponsalicios o de matrimonios[3975] o cambiador de letras entre los fieles o para realizar una obra para un fiel ni tenga el atrevimiento de recoger o arrendar las rentas de los fieles,[3976] ejercer el oficio o la administración en casa o con los bienes de un cristiano,[3977] o para formar parte de una sociedad con un cristiano para cualquier arte o actividad, tener como nodriza o familiar[3978] o al servicio a un cristiano o relacionarse con un cristiano en el baño o en un banquete,[3979] o en sábado o en otro día festivo de los judíos desempeñar el servicio de encender fuego o preparar la comida o cualquier otra obra servil en beneficio de su culto[3980] o vender o regalar al cristiano panes ácimos u otros alimentos destinados para la observancia de sus festividades o carnes que ellos han rehusado y que son llamadas *trefá*.[3981]

[3975] «…prohibeant ne Iudaei…aut medicos vel matrimoniorum proxenetas seu aliorum contractuum mediatores de publico constitutos assumant» (Concilio de Basilea: G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84).

[3976] Concilio de Basilea: «nec eis locentur praedia vel alii redditus ecclesiastici» (G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84).

[3977] Véase «Carlos del Valle R., «Apuntes sobre la prohibición de ejercer oficios públicos a los judíos», *Iberia Judaica* 7 (2015) 181-184; en el Concilio de Zamora de 1313 se establecía «Lo segundo es que daquí adelante non tengan offiçios nin dignidades de Reyes nin de Prínçipes seglares qualesquier et dexen las que tienen fasta el término sobredicho» (Amador de los Ríos, *Historia* II, 563-64). Alfonso V anulaba el canon de la bula y permitía al judío ser «corredor, metge, cirugiano e asimismo cambiador, procurador de cristiano e arrendador de rendas de cristianos e aquéllas cullir e plegar e fazer companya con él. E asimismo poder servir de cristiano e seyer dél acompanyado por camino o en caso de necessidat… e que puedan arrendar e cullir fruytos de arrendamiento», aunque en ningún caso puedan ejercer jurisdicción alguna (Baer, *Urkunden*, n.º 527, pág, 848). En el concilio de Basilea (1434) de nuevo se insiste que a los judíos no se les encomienden oficios públicos («nec aliis publicis praeponant officiis» - G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84).

[3978] «…prohibeant ne Iudaei… aut christianos aut christianas in familiares seu servientes aut filiorum suorum nutrices habeant» (Concilio de Basilea: G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84).

[3979] «…ac ne christiani cum ipsis in eorum festivitatibus, nuptiis et conviviis aut balneis seu nimia conversatione communicent» (Concilio de Basilea: G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84).

[3980] De esta observación se deduce que había cristianos que en sábado encendían fuego para los judíos o que les preparaban la comida.

[3981] *Trefá*, *trefe* o trufano se denomina a la carne ritualmente inservible para comer, ya sea porque el animal no ha sido sacrificado según la normativa haláquica o ya sea por tener una

16. Al judío, que haya transgredido las susodichas (ordenaciones), el ordinario del lugar le ha de substraer de la comunión de los cristianos, hasta que, a su juicio, haya satisfecho adecuadamente. El cristiano, por su parte, que haya participado con el judío en (la transgresión) de alguna de las dichas (ordenaciones), ha de saber que incurre por ello en excomunión.

17. Para evitar tanto más fácilmente el trato entre cristianos y judíos apartándoles diligentemente la ocasión de comunicarse, exhortamos en Cristo a los príncipes cristianos y a los otros señores temporales a que en sus ciudades, villas y lugares en los que moran judíos determinen ciertos límites fuera de los cuales no les sea permitido habitar.[3982] El judío que tuviere la casa de su residencia habitual fuera de aquellos límites ha de ser impedido con la pena arriba señalada.[3983]

tara interna, ya sea porque ha sufrido un grave daño que le acarrea la muerte en un plazo relativamente corto. Su carne está prohibida incluso aunque haya sido el animal sacrificado ritualmente (C. del Valle, *La Misná*. Madrid, Sígueme, 1003, 1447). Esa carne, inservible para consumo propio, la vendían a los cristianos. Esa práctica se constata asimismo en países islámicos. Abd al-Ḥaqq al-Islāmī, *Al-Sayf al-Mandūd fī l-radd 'alā ahbar al-Yahūd* (ed. Esperanza Alfonso, 1998, 85) señala que lo más correcto sería que los musulmanes no compraran tal mercancía. Sobre el famoso banquete escatológico donde los justos comerán carne de *Behemod* y *Leviatán* y que en la versión de Abner de Burgos, *Behemod* romperá con sus cuernos al Leviatán y el Leviatán ahogará a *Behemod*, comenta Abner: «E rrespondieron los sabios que aquella non será bona degolladura, ca ya dize en otro logar que toda cosa que affoga non faze bona degolladura que sea para comer» (*Mostrador* 2.1, fol. 52a), es decir, sería carne trufana.

[3982] El apartamiento habitacional, los barrios exclusivos para judíos, se establecen en la pragmática de la reina Doña Catalina, de 1412: «e vivan apartados de los christianos, en un logar aparte de la çibdad, villa u logar, donde fueren vecinos, e que sean çercados de una cerca en derredor e tenga una puerta sola por donde se manden en tal çírculo» (J. Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Ediciones Turner, 1984, II: 619). El rey Juan II (1412) daba la razón de esta praxis: «que los chrystianos que son creyentes en la santa fe católica non cayan en error por aver participanças e conversaciones con los infieles que non son creyentes» (Baer, *Urkunden* II:275). Véase cómo se delimitó la judería en Besalú (Josep Alayná i Roig, *Besalú, vida i organització d'una judería*.1996, 85). La normativa ocasionaba a veces situaciones difíciles, insoportables, como en el caso de los judíos de Tamarit de Litera, que tenían que vivir en el exterior de la villa, sin mínimas condiciones para una vida humana («habitationes dictorum judeorum separarunt in uno loco exteriori et devio ipsius ville, omni dispositione vite humane necessaria indigente, sic quod victualibus vite necessariis non possunt nisi cum insuportabilibus laboribus habere» (Baer, *Urkunden* I:795, doc. 491). Alfonso V (1419) permite a los judíos abrir tienda en zona cristiana, «de sol a sol solament», pero habitando «en los límites de la judaría» (Baer, *Urkunden*, n.º 527, pág. 848).

[3983] El concilio de Basilea (1435) ordena asimismo que los judíos vivan en barrios separados: «Quorum ut evitetur nimia conversatio, in aliquibus civitatum et oppidorum locis a christianorum cohabitatione separatis habitare compellantur et ab ecclesiis longius quantum fieri potest» - G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84).

Los cristianos que osaren vender a un judío una casa, alquilarla o prestarla o cederla, si son personas singulares, han de saber que incurren en excomunión, pero si fueren un grupo o sociedad incurren *ipso facto* en sentencia de entredicho.

18. Siguiendo los antiguos decretos, que mandaban que los judíos de ambos sexos en los estados cristianos se distinguieran públicamente de los fieles cristianos por la calidad de su vestimenta, decretamos que en aquellas partes donde en el tiempo de la publicación de las presentes (Ordenaciones) no lleven el signo tan claro y manifiesto como disponemos en esta Constitución, lleven de aquí en adelante adherido un signo destacado de doble color, rojo y amarillo,[3984] los varones en la prenda superior sobre el pecho y las mujeres sobre la frente, en la magnitud y forma que en las presentes (ordenaciones) hemos hecho representar.[3985] Los judíos que transgredieren este decreto han de ser castigados con la pena arriba expresada.[3986]

19a. La codicia de los judíos, que para ejercer la pravedad de la usura están buscando diariamente de modo solícito nuevos y refinados subterfugios, demanda por nuestra parte que no podamos contentarnos con lo que habían previsto los antiguos decretos, sino que tengamos que dar nuevos remedios a sus nuevos fraudes.[3987]

19b. Como sea que, tal como somos informados por relaciones fidedignas, algunos judíos, por los privilegios de los reyes y de los príncipes, afirman que de modo impune, con cierta moderación, les es lícito extorsionar a los cristianos con las usuras no temiendo hacerlo abiertamente o en público.

[3984] El vicario episcopal prohíbe a los judíos salir de la judería «sines que no levassen en los peytos una roda de panyo vermello e verda de un palmo o más» (Baer, *Urkunden* I:821, doc. 506).

[3985] En el concilio de Basilea se ordenaba simplemente que los judíos se distinguieran por el vestido de los cristianos: «sub gravibus quosque poenis cogantur aliquem deferre habitum per quem a christianis evidenter discerni possint» - G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs.. 583-84).

[3986] Alfonso V (1419) exime de la obligación de llevar la rodela cuando los judíos se ponen en camino («que los judíos e jodías non lieven roda en camino por tirar periglo… assimesmo en poblado, pues sean señalados en havitos de tabardo e hábito singular a ellos» -Baer, *Urkunden*, n.º 527, pág, 848).

[3987] En la Bula se señalan diversas tretas de los judíos para encubrir la usura. En las Ordenaciones de Burgos de 1377 se insistía en la prohibición de la usura «así por carta de préstamo como bajo el nombre de compras, ventas y otras formas de negocio» y para evitar el fraude se prohíbe hacer cartas con obligación de dar o pagar algo a plazos (*Cortes de los reinos de Castilla y León*, tomo II, pág. 27).

19c. Algunos de estos, utilizando en esto una sutil astucia, a sus deudores, a quienes prestaron dinero con interés usurario, les hacen (firmar) contratos simulados; de esta manera ocurre que bajo figura de venta, compra o cualquier otro contrato, en los cuales, si no hubiere dolo, por su propia naturaleza no habría usura, se esfuerzan por encubrir el oculto préstamo usurario con una fraudulenta simulación.

Otros, en cambio, utilizan tales precauciones que a sus deudores los hacen obligarse a cantidades mayores de las que recibieron, en la aportación del capital principal, no avergonzándose de exigir (el pago) de los préstamos usurarios, induciendo a los cristianos a prestar juramento sobre los contratos realizados y a reconocer tales deudas ante un juez eclesiástico, de modo que si no pagaren (la deuda) antes del término pactado queden incursos en excomunión.

19d. De ahí que Nosotros, deseando obviar las malicias de los judíos, en la medida que con la ayuda de Dios podamos, decretamos que de ahora en adelante ningún judío se atreva a establecer algún contrato o acuerdo, por cuya causa y ocasión algún cristiano tenga que pagar a un judío o restituir o dar o entregar dinero o cualquiera otra cosa en el futuro o en un plazo de tiempo futuro o que esté o quede obligado a su servicio, ya sea directamente, ya indirectamente.

Así pues teniendo por sospechoso de pravedad usuraria todo pacto de este tipo, así como cualquier juramento, reconocimientos judiciales, excomuniones o cualesquiera otras sentencias que se hubieren hecho con un contrato semejante o de otro tipo, por un judío o para su utilidad, realizado con usura o con fraude de usura o que se siguiera de los mismos, Nosotros, con la autoridad de Dios omnipotente, cuya causa en esto perseguimos, los declaramos abolidos, írritos, nulos y queremos que sean tenidos como no hechos, determinando que ningún cristiano sea tenido a la observancia de tales contratos, juramentos o sentencias de cualquier tipo, no obstando cualesquiera constituciones, derechos, estatutos, privilegios o indulgencias, dadas o concedidas por cualesquiera príncipes, señores o superiores de los mismos, eclesiásticos o seglares o que en un futuro se publiquen y se concedan. Por esta misma autoridad queremos que (cualesquiera otras disposiciones) que contradigan a esta Constitución se tengan como no hechas.

19e. Ninguno de los prelados, oficiales o jueces, eclesiásticos o seculares, permita que se realice ninguno de los aludidos contratos o su reconocimien-

to o confesión ante sí o en sus curias ni se atrevan a fijar por ello o imponer su autoridad o sentencia o promulgar excomunión o cualquiera otra sentencia o prestar algún favor.

19f. Asimismo ningún notario ni escribano redacte ningún documento o escritura sobre alguno de los dichos contratos, ni sobre su reconocimiento, confesión, pena, decreto, autoridad, excomunión u otra sentencia.

19g. Pero si hubiere alguno de los prelados, oficiales, jueces, notarios o escribanos que obrare contra esta prohibición nuestra, incurra por sí mismo en sentencia de excomunión. Aparte de esto, si el propio oficial, juez, notario o escribano, transgresores de esta nuestra Constitución, si ha recibido el oficio, la jurisdicción o la autoridad de la Iglesia, quede, por ese hecho, suspendido del mismo por espacio de un año continuo.

19h. Y dado que, tal como ha llegado a nuestro conocimiento por algunos relatos, en algunas partes del mundo, los propios judíos, temiendo ser aprehendidos fácilmente en los dichos fraudes, se esfuerzan en buscar nuevos modos de engaño y de modo doloso cambian una persona por otra y dado que procuran que sean algunos cristianos los que en su lugar suplantan o subrogan los dichos contratos, de tal manera que aquel contrato, que se temía fuera hecho por un judío, se realiza fraudulentamente y de modo ficticio en nombre de un cristiano, en el que el judío tiene confianza, Nosotros, queriendo proveer más adecuadamente en las cosas susodichas al beneficio de los cristianos, prohibimos que de aquí en adelante ningún cristiano permita que se haga ningún contrato, concerniente a judíos, en su persona o bajo su nombre en ninguna circunstancia ni bajo ningún pretexto, ni se atreva a prestar o dar en esto a algún judío auxilio, consejo o favor, para burlar la intención de esta Constitución o que va directa o indirectamente contra ella, ya sea en público o de modo oculto, sabiendo que, si obrare de modo contrario, incurrirá en sentencia de excomunión *ipso facto*. Y mandamos, en virtud de la santa obediencia, que el ordinario de lugar lo proclame públicamente hasta que (el culpable), dada la debida satisfacción, sea absuelto.

20. Dado que resulta en injuria de la fe cristiana el hecho de que los judíos aparten de su santo propósito a sus hijos o a otros familiares que quieren convertirse a la fe católica (con la amenaza) de quitarles toda esperanza de heredar sus bienes, a cuya herencia, si no mediara la conversión, creen tener derecho de recibirlos, Nosotros, queriendo obviar, en la medida que podamos con (el auxilio) divino, un impedimento tan evidente para la fe, en favor de esta fe hemos adoptado una resolución, disponiendo que todos

y cada uno, de uno y otro sexo, procedentes del pueblo judío, que por inspiración divina se hayan convertido hasta el presente a la fe católica o que se conviertan en un futuro y, en general, cualquier adorador de Cristo que tuviere en cualquier grado de consanguinidad a familiares judíos, hereden los bienes de los judíos que fallecen en su infidelidad, de igual manera como si los dichos judíos al fallecer, en el momento de la muerte fueren creyentes de la fe cristiana y no hicieran u ordenaran testamento o su última voluntad.[3988] Decretamos que ningún testamento ni ninguna última voluntad ni ninguna donación «inter vivos» o «causa mortis» ni ninguna enajenación que defrauden (la intención) de esta Constitución, ninguna ley o costumbre de los judíos, incluso en vigencia hasta el tiempo presente, no valgan para impedir a los cristianos conseguir los bienes del judío difunto que les corresponden por legítima herencia, según el tenor de los derechos con los que se regulan los cristianos en las sucesiones de aquellas partes de los cristianos que mueren *ab intestato*.[3989]

21a. Por otra parte, debido a que al cultivador diligente de las costumbres no le basta arrancar con el cardillo los vicios, sino que, en la medida que le fuere posible, ha de esforzarse por plantar las virtudes, a Nosotros, que por el tenor de las presentes nos esforzamos por reprimir las astucias fraudulentas de los judíos y por limpiar de sus miradas la caliginosa niebla de la ceguera, no nos queda más que alzarnos con todas las fuerzas para imprimir en ellos la claridad de la verdadera luz. Establecemos, por tanto, y ordenamos que en todas las ciudades, villas y lugares donde habitaren judíos en un número a juicio del ordinario del lugar suficiente, se tengan tres sermones públicos

[3988] Paulo III, en la bula «Cupientes Iudaeos» (1542) confirmaba el derecho del converso a los bienes de la herencia que dejara su padre judío: «Cupientes Iudaeos… ad fidem catholicam converti, et praetextu bonorum per eos antea possessorum ab eadem fide non distrahi, motu proprio… sancimus quod cuicumque eorumdem iudaeorunm…ad dictam fidem converti volenti… bona sua… intacta et illaesa permaneant»; «per eorum parentes fraudari aut privari non possint neque debeant» (Bull. Rom. VI, 336a).

[3989] Alfonso V (1419) estableció una normativa a observar en el testamento y en las herencias entre judíos: «Plaze al senyor rey que, moriendo el jodío con testament o en otra çaguera disposición, lexando succesores cristianos e judíos, no pueda el dito jodío en tal manera disponer que los cristianos fuesen privados de lo que haviessen haver. Et en do el defuncto fues cristiano, el qual mories ab intestado, lexados succesores cristianos, así que son dos fillos del dito jodío e el uno sea cristiano e el otro jodío, sea tenido el jodío lexar la meytat de sus bienes et en los otros pueda disponer a su voluntat. E la sucesión del abintestado, en do lexa succesores de diversa ley, que el uno sea cristiano e el otro jodío, fágase entre ellos distribución así como se faze entre los cristianos, muerto el cristiano intestado. Et en do sean succesores judíos, sea lexado a disposición de ley judaica» (Baer, *Urkunden*, n.º 527, pág. 849).

al año a cargo de Maestros de Sagrada Escritura u otros varones idóneos que los ordinarios del lugar deleguen para tal empeño.[3990] El primero de estos sermones tendrá lugar en el segundo domingo de adviento; el segundo al día siguiente de la Resurrección del Señor; el tercero en el domingo en el que se canta el Evangelio: «Como se acercase Jesús a Jerusalén, viendo la ciudad lloró sobre ella» (Luc 19, 41), estando presentes todos los judíos de ambos sexos, que puedan encontrarse en la ciudad, villa o lugar, a partir de los doce años en adelante. Queremos y mandamos que se haga sin paliativo ninguno. Contra los judíos que descuidaren la asistencia (a los sermones), queremos que los ordinarios de lugar procedan contra ellos substrayéndoles de la comunión de los cristianos hasta tanto no satisfagan adecuadamente según el arbitrio de los diocesanos.[3991]

21b. El tema del primer sermón ha de ser el declarar de modo lúcido la venida del Mesías, Jesucristo, Salvador nuestro, desde mucho tiempo esperada y mostrarles por las autoridades que los judíos no pueden rechazar que el Mesías, que ellos esperan que ha de venir, hace ya mucho que en los tiempos pasados ha venido, tal como puede fácilmente colegir del proceso que contra los judíos se ha realizado en esta Curia (el predicador) a quien le competa desarrollar dicho sermón.

21c. El segundo sermón ha de versar sobre aquella materia, por la que la ceguedad judaica incide en varias herejías y errores y rechaza reconocer a

[3990] En el concilio de Basilea, sesión XIX (1434) se recuperaba esta prescripción para el ámbito de la Iglesia universal, únicamente que señalaba que se impartieran esos sermones «algunas veces en el año», con asistencia obligada para todos los varones y mujeres judíos que hubieran llegado al uso de la razón y recomendaba aplicar el decreto del concilio de Vienne (1311-1312) de crear cátedras de hebreo, árabe y arameo y también griego, donde se pudieran formar los predicadores, penalizando a los cristianos que obstacularizaran o impidieran a los judíos cumplir con esa obligación de asistir a las predicaciones para ellos convocadas [«in primis statuit, ut omnes dioecesani quosdam in litteris divinis bene eruditos aliquot vicibus annuatim deputent in locis ubi Iudaei aut alii infideles degunt, ad praedicandum et explanandum taliter catholicae fidei veritatem, ut ipsi infideles, qui audiunt, suos valeant errores recognoscere… cuiuscumque sexus in annis discretionis…omnibus modis servari praecipimus constitutionem editam in concilio viennensi de duobus docere debentibus in studiis ibidem expressis linguas Hebraicam, Arabicam, Graecam et Chaldaeam…» –G. Alberigo *et alii*, *Les conciles Oecumémiques: Les Décrits*. Paris, 1994, vol. 2.1, págs. 583-84].

[3991] Alfonso V (1419) dispuso sobre los sermones de asistencia obligada: «Plaze al senyor rey que los judíos no sian compellidos a salir de la judería por oyr predicaciones o sermones, mas que dentro de la judería dellos sean admetidos predicadores, si venir hi querrán, e a oyr las predicaciones, que en la judería se farán, sean admetidos los cristianos [pochs pero en nombre], el número de los quales sea statuydo al arbitrio del oficial reyal, el qual seva e sea tenido en las ditas predicaciones presencialmente seyer» (Baer, *Urkunden*, n.º 527, pág. 849).

Cristo con los ojos del intelecto como Señor que vino en la carne, de manera que se les informe a los judíos de modo pleno, refiriendo en este punto las cosas vanas y ridículas, los errores condenados, las mentiras y herejías execrables, que se contienen en el Talmud de los judíos, compuesto por unos hombres viciosos, a los que, sin embargo, los judíos consideran varones de máxima autoridad y prudencia, tal como puede fácilmente colegirse y verse por el mencionado proceso.

21d. Aquel, a quien competa desarrollar el tercer sermón, ha de cuidar especialmente de exponer claramente a los judíos que la destrucción del Templo y de la ciudad de Jerusalén tuvo lugar tal como Cristo lo había predicho, concordando en esto con los santos profetas y que su cautividad es perpetua. Por otra parte, al acabar este sermón ha de leer públicamente estas Constituciones nuestras con una voz inteligible, explicándolas a todos del modo mejor posible, a fin de que, de la manera más eficaz, queden grabadas en la memoria.

22. Y dado que de poco aprovecharía ordenar saludables disposiciones, si no hubiere quien obligara a ejecutar lo mandado, mandamos y ordenamos a los ordinarios de lugar, en virtud de la santa obediencia, que en el cumplimiento de las antedichas (ordenaciones) se muestren dispuestos y solícitos buscando la triunfal victoria de la fe cristiana frente a sus enemigos, la alegría de la Santa Madre Iglesia por la fecundidad de una nueva prole, la consolación y gloria de todos los fieles, hermanos en Cristo, con una nueva prole aumentada, tal como le corresponde a su oficio, mostrándose a las poblaciones a ellos sujetas con una acreditada experiencia.

23. Conviene, sin embargo, a la religión y a la mansedumbre cristiana prestar a los judíos de buen grado humano auxilio contra las persecuciones injustas.[3992] Se ha de dejar, pues, crecer la mies hasta su tiempo, no vaya a

[3992] A pesar de estas recomendaciones, el acoso y las vejaciones contra los judíos continuaron persistiendo. En agosto de 1414, los jurados y los judíos de Gerona recurren al rey y también a la reina Violante «sobre relevacio de les dites vexacions a nosaltres fetes e quens dejan lexar vivre e estar asi com nosaltres e nostres predecessors havem estat entro el dia de vuy e en aquell estament conservar» (Baer, *Urkunden* I:805, coc. 497). En Julio de 1415, los pocos judíos que quedaban en Montalbán tienen que abandonar la ciudad por no poder aguantar más los vituperios de los cristianos y sobre todo de los nuevos conversos: «Datum est nobis intelligi quod pauci iudei post conversionem aliorum iudeorum de dicta villa, quia in sua duritie persistentes, in eadem villa moram trahunt, non tamen sint liberi a magnis erumnis, calamitatibus et contumeliis, que cotidie inferuntr dictis iudeis per illos qui vere lucis sole cognito tenebras judaicas

ocurrir que, creyendo arrancar la cizaña, se arranque también con una mies no madura y con indiscreta anticipación el trigo que sembró en el campo de este pueblo aquel buen padre de familia, el sembrador del buen consejo, Dios, (el trigo) que tiene sus tiempos de maduración. De ahí por tanto que con ellos se ha de actuar con suavidad y no con aspereza, no sea que aquellos a los que la bondad cristiana llamare al camino recto, la aspereza humana los arroje a la destrucción.

24. Así pues rogamos encarecidamente a todos los príncipes católicos y los exhortamos con ahínco, así como a todos los prelados eclesiásticos y a los fieles cristianos, ordenando y mandando en virtud de la santa obediencia que no dejen de obligar, en cuanto a ellos les concierna y corresponda a su oficio, a que los judíos observen las presentes Constituciones. Pero no permitan de ningún modo que ellos sean gravados ni molestados con más cosas de las que se contienen en las predichas Constituciones o en otras sanciones, ni que sean ofendidos en sus personas o robados en sus bienes o que sean vejados de cualquier otro modo sin causa razonable. Antes bien, trátenlos con humanidad y clemencia y hagan que así sean tratados también por otros, tal como corresponda a su oficio. De modo que mediante tal apoyo, puedan ser preservados de inquietudes malévolas.

25. Verdaderamente se cree que en el altar del corazón el atribulado de espíritu inmola a Dios un sacrificio a El acepto cuando de modo voluntario, no forzado, lo ofrece al que escruta los corazones. Porque según las disposiciones de los sagrados cánones se obra más prudentemente si los fieles son inducidos al conocimiento de la verdad y al amor de Dios informando y predicando mediante exhortaciones pías, mejor que ejerciendo violencia.

A ningún hombre le esté permitido, pues, quebrantar o contradecir con atrevimiento temerario esta página de nuestro estatuto, Constitución, mandato, decreto, orden, disposición onerosa, adición, casación, invalidación, anulación, prohibición o voluntad. Pero si alguno se atreviere a atentar contra esto, sepa que incurre en la indignación de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

deposuerunt et per multos alios christianos, qui ipsis iudeis opido sunt infesti, contumeliantur in tantum quod absque scandalo sui et aliorum predictorum in dicta villa nequeunt comode permanere nec vitam suam ducere inter ipsos, signanter inter illos qui ad fidem nostram orthodoxam noviter pervenerunt» (Baer, *Urkunden* I:828, doc. 514).

Dadas y hechas en la ciudad de Valencia, de la provincia tarraconense, el cinco del Idus de Mayo (11-V-1415), año vigésimo primero (de nuestro pontificado).

* * *

ÍNDICE DE CONTENIDOS **(según manuscrito)**

En el presente libro o proceso se tratan 16 materias, tal como se enumeran y se señalan a continuación.

Primera, se trata de aquellas cosas, relativas a la fe, en la que cristianos y judíos concuerdan y de aquellas otras en las que discrepan. Esta temática se aborda en las jornadas 1 y 58 y se señala en el margen del libro con la letra A.

Segunda, las 24 condiciones atribuidas al Mesías, abordándose el tema en las jornadas 1 y 58, poniendo en el margen del libro la letra B.

Tercera, se aborda el tema de los términos fijados para el advenimiento del Mesías, términos transcurridos ya hace mucho tiempo y se trata en las jornadas 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 46, 47, 49, 51,52, 57 y 61 y se señala en el margen con la letra C.

Cuarta, que en el tiempo de la destrucción de Jerusalén nacería el Mesías y de ello se trata en las jornadas 4 y 5 y se señala en el margen del libro con la letra D.

Quinta, que cuando fue predicha la destrucción del Templo, no solamente había nacido el Mesías, sino que incluso ya había venido y se había manifestado. De esto se trata en las jornadas 5, 7 y 15 y se señala en el margen del libro con la letra E.

Sexta, que el Mesías tenía que venir en el año en el que tuvo lugar la pasión del Salvador Nuestro Señor Jesucristo y esto se trata en las jornadas 18 y 21 y se señala con la letra F.

Séptima, que las profecías, que hablan de los actos del Mesías, como la reconstrucción del Templo, la repatriación (de los exiliados) a Israel y la prosperidad de Jerusalén, hay que entenderlas espiritualmente, no materialmente y de ello se trata en las jornadas 1, 7, 23, 24, 26, 31 y 36 y se señala con la letra G.

Octava, de las doce interrogaciones hechas a los judíos sobre los actos del Mesías y de ello se trata en las jornadas 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 62 y se señala con la letra H.

Novena, que la Ley mosaica no es ni perfecta ni perpetua. De ello se trata en la jornada 32 y se señala con la letra L.

Décima, del sagrado sacramento de la Eucaristía, del que se trata en la jornada 33 y se señala con la letra M.

Undécima, de qué modo y de qué manera tuvo lugar la confección del Tratado, llamado libro del Talmud. De ello se trata en la jornada 4 y se señala con la letra N.

Duodécima, que el judío tiene que creer obligadamente en todo lo contenido en el Talmud, ya se trate de glosas de la Ley, juicios, ceremonias, sermones, comunicaciones, glosas, adiciones, innovaciones hechas sobre el dicho Talmud. Esto se contiene en la jornada 54 y se señala con la letra P.

Décima tercera, qué es el artículo de la Ley y se prueba que el «no ha venido el Mesías» no es artículo de la fe judaica. De ello se trata en la jornada 59 y se señala con la letra Q.

Décima cuarta, se declara qué es fe, Escritura y artículo y de ello se trata en la jornada 61 y se señala con la letra R.

Décima quinta, se trata de las abominaciones, herejías, inmundicias y vanidades que se contienen en el libro del Talmud y se trata de ello en las jornadas 63 y 65, 66 y 67 y se señala con la letra T.

Décima sexta, que los judíos no se encuentran en la cautividad presente sino por el pecado, odio sin motivo, que tuvieron contra el verdadero Mesías, el Señor Jesucristo. Y de esto se trata en las jornadas 13 y 35 y se señala con la letra S.

* * *

Siguen a continuación las jornadas (sesiones) tenidas en el presente proceso que se enumeran en la parte alta de la hoja con el número 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y siguientes.

En la primera jornada se contiene la arenga que el maestro Jerónimo dirigió a los judíos para mostrarles la intención del santísimo señor, nuestro señor el papa Benedicto XIII sobre la presente información.

En la segunda jornada, para probar la data y los tiempos fijados por los antiguos doctores sobre el advenimiento del Mesías alegó maestro Jerónimo la autoridad de los seis mil años. Sobre cuya autoridad se pronunciaron los rabinos de los judíos y a los que replicó el dicho maestro Jerónimo.

En la tercera jornada, para probar la premisa y conclusión se aduce la autoridad de los 85 jubileos. A aquella autoridad responden los judíos y el dicho maestro Jerónimo les da la réplica.

En la cuarta (jornada) se aduce la «autoridad» del árabe para probar que cuando fue destruido el Templo el Mesías ya era nacido. A la citada autoridad replicaron los rabinos y nuestro señor el Papa les respondió tan satisfactoriamente que uno de los mayores rabinos confesó en aquella jornada que el Mesías había nacido, únicamente que no se había mostrado ni era venido.

En la quinta jornada el maestre Jerónimo expuso las conclusiones de las jornadas precedentes, confirmando los rabinos lo dicho, a saber, que el Mesías había nacido en tiempo cercano a la destrucción del Templo, aunque no se había mostrado nunca. El maestre Jerónimo, para probar que el Mesías ya se había mostrado, alegó la profecía de Isaías en la que se dice «Antes de ponerse de parto, ha parido; antes de que le sobrevinieran los dolores, dio a luz un varón» (Is 66, 7). A aquella profecía respondieron los judíos, a los que maestre Jerónimo replicó adecuadamente.

En la sexta (jornada) para confirmar que el Mesías había venido, maestre Jerónimo alegó la profecía de Jacob «No será quitado el cetro de Judá» (Gén 49, 10), etc. A los judíos, que le replicaron, les respondió adecuadamente.

En la séptima (jornada) los judíos disputan sobre las cosas que dijeron en la jornada anterior pasada. Fueron asimismo interrogados si sobre aquellas cosas que les habían sido probadas, a saber, que el Mesías había venido y se había mostrado quería decir algo más. Uno de los rabinos comenzó a hacer nuevas glosas a las autoridades alegadas, a cuyas glosas les fue dada plena respuesta.

En la octava jornada expuso todo lo despachado en las precedentes sesiones. Sin embargo, algunos de los rabinos glosaron de nuevo las sobredichas autoridades. Luego por orden de nuestro señor el Papa, el maestre del Sacro Palacio hizo la réplica concluyendo que el Mesías había venido.

En la novena jornada el dicho maestre Jerónimo dijo que tanto por la autoridad de «No será quitado el cetro de Judá» (Gen 49, 10) como por las otras autoridades había sido probado que el Mesías había venido, a cuyas

autoridades no parecía que hubiera habido una réplica adecuada, así que preguntó a los judíos si tenían algo más que decir, que serían escuchados con atención. Entonces uno de dichos rabinos, alegó una nueva glosa de aquella profecía, a la que dio respuesta inmediata maestre Jerónimo. Luego por mandato de nuestro señor el Papa, el prior general de la Orden de los Predicadores hizo la réplica a los dichos judíos. Entonces los judíos comenzaron a murmurar, negando lo que previamente habían concedido. De ahí que nuestro santísimo señor el Papa ordenó que se comenzara de nuevo la disputa y que todas las cosas que se adujeran por cada una de las partes se pusieran en escritura pública, asignando para ello a notarios.

En la jornada décima dicho maestre Jerónimo propuso por escrito la autoridad de los seis mil años, mostrando a través de ella misma que el Mesías había venido, repeliendo y respondiendo a las razones que podían hacerle contra las (alegaciones) que maestre Jerónimo había aducido. En la escritura (que presentaron los judíos) alegaron otras profecías según las cuales se probaba que el Mesías no había venido.

En la jornada undécima, maestre Jerónimo dividió la respuesta judía en siete parte, haciendo seguir una respuesta a cada una de ellas.

En la jornada duodécima, los judíos replican a la respuesta de maestre Jerónimo. Asimismo triple réplica de maestre Jerónimo. En esta jornada fueron bautizados diez notables judíos, con sus mujeres y familias.

En la (jornada) décimo tercera, a la contradicción de los judíos da contestación adecuada maestre Jerónimo y la respuesta del propio maestro hecha a los judíos, dándoles a entender en seis puntos que sus dichos son errados.

En la décimo cuarta (jornada) fue presentada una cédula por parte judía, donde se hacía constar que a los judíos les parecía que habían respondido suficientemente, (aunque reconociendo) su ignorancia e insuficiencia, diciendo que no sabían responder más, permaneciendo, sin embargo, en su opinión y creencia. En aquel día se convirtieron a la fe once judíos con sus mujeres y familias.

En la (jornada) décimo quinta, nueva prueba de maestre Jerónimo de que el Mesías había venido basándose en seis autoridades de rabinos auténticos talmúdicos y respuesta de los judíos de que aquellas autoridades alegadas debían de ser entendidas figuradamente. De mandato de nuestro señor el Papa fue ordenado que expusieran el sentido figurado y que nombraran al doctor que las aducía.

En la (jornada) décimo sexta, de las repuestas del judío a las pruebas de maestre Jerónimo afirmando que no tenían que dar fe a las dichas autoridades y que de aquellas, a las que daban fe, e no se seguía de ellas que el Mesías había venido.

En la (jornada) décimo séptima, división de la respuesta judía en doce partes y de la prueba por parte de maestre Jerónimo de que la respuesta judía carecía de valor. Cédula de los judíos en la que afirmaban que no querían decir más de lo ya anteriormente dicho, señalando que no sabían responder más.

En la (jornada) décimo octava, de la prueba aducida por maestro Jerónimo de que el Mesías debía llegar puntualmente en aquel tiempo en el que tuvo lugar la pasión de Cristo. Para la prueba alegó tres autoridades. Primera, «Un niño nos ha nacido». Segunda,«No será apartado el cetro de Judá». Tercera, la autoridad del Talmud donde se dice «afirman los maestros que tenían lugar diez milagros», etc.

En la (jornada) décimo nona, de la respuesta débil y vanal de los judíos a las predichas alegaciones. Al final afirman no saber más.

En la vigésima, la réplica de maestre Jerónimo a las repuestas previas de los judíos, clasificadas en doce partes diciendo que aquellas respuestas no son procedentes.

En la vigésima primera, cédula de los judíos que se mantienen en las respuestas previas y confiesan no saber más. La declaración hecha a los mismos judíos por maestre Jerónimo sobre las semanas de Daniel para confirmar la conclusión previa.

En la vigésima segunda, la respuesta judía a las dichas semanas y la réplica de maestre Jerónimo a dicha contestación, rechazándola con cinco respuestas. Respuesta final de los judíos, diciendo que no saben más. Entre tanto, muchos judíos se convierten.

En la vigésimo tercera, arenga de maestre Jerónimo sobre el tema «Convertíos, hijos rebeldes» (Jer 3, 22), donde muestra la dureza de los judíos y donde prueba con determinadas razones que las operaciones que los judíos aplicaban (al Mesías), según las Escrituras, como la edificación del Templo, la reunificación de los pueblos y la prosperidad de Jerusalén, deben de ser entendidas espiritualmente y las dos interrogaciones sobre los actos del Mesías.

En la vigésima cuarta, larga respuesta de los judíos esforzándose por excusar su dureza y por demostrar que todas las profecías que hablan del Mesías se han de entender material y temporalmente. La respuesta a las doce interrogaciones.

En la vigésima quinta, división de la respuesta judía, aunque prolija, en cuatro partes. En aquel día refutó algo de lo que fue dicho en la primera parte.

En la vigésima sexta, refutación de la segunda y tercera parte, mostrando claramente que la gran parte de las profecías que hablan del Mesías se han de entender espiritualmente.

En la vigésima séptima, mostrar que las respuestas de los judíos hechas a las doce interrogaciones son falsas. En lo referente a la primera interrogación prueba por cinco autoridades, mostrando que el lugar de la natividad del Mesías era la ciudad de Belén Éfrata.

En la vigésima octava, prueba por muchas autoridades y razones relevantes que el Mesías habría de nacer sin ayuda del semen del padre carnal y sin la pérdida de la virginidad por parte de la madre, lo que va contra la respuesta de aquéllos.

En la vigésima nona, prueba de que el Mesías tenía que ser verdadero Dios y verdadero hombre, en contra de la respuesta de aquéllos.

En la trigésima, la venida del Mesías tenía que ser para salvar las almas para la vida espiritual, etc., y que en su venida fue perdonado el pecado del primer padre y que antes (de su venida) todas las almas iban al infierno. Que tenía que sufrir muerte y pasión para borrar dicho pecado y que aquéllos respondieron en contra en la interrogación 4.ª, 5.ª y 6.ª.

En la trigésima primera, se prueba que el Mesías tenía que salvar globalmente a todo el género humano, contrario de lo que los propios judíos responden en la séptima interrogación. Se prueba asimismo que el vocablo Israel significa todo aquel pueblo allegado a la doctrina del Mesías.

En la trigésima segunda, se prueba que el Mesías tenía que dar una Ley nueva y una nueva doctrina, lo contrario de lo que los judíos responden en la octava interrogación. Asimismo que la Ley mosaica no era perpetua ni perfecta.

En la trigésima tercera, se prueba que en el tiempo mesiánico todos los sacrificios de animales que antiguamente se hacían en el Templo de Jeru-

salén debían de cesar, que es lo contrario de lo que los propios judíos responden en la interrogación novena. Se prueba asimismo que los sacrificios serían solo de pan y vino, tal como se hace hoy en la Iglesia santa de Dios.

En la trigésima cuarta, que las ceremonias de la ley mosaica, tal como la prohibición de los alimentos, el sacerdocio restringido a la sola tribu de Leví y semejantes debían de cesar en el tiempo del Mesías, al contrario de lo que los judíos responden en la interrogación décima.

En la trigésima quinta, se prueba claramente de qué manera la presente cautividad, en la que se halla hoy el pueblo judío, no es sino por la ingratitud y el odio sin motivo que los propios judíos tuvieron contra el verdadero Mesías, esto es, Cristo, que es lo contrario de lo que ellos responden en la interrogación undécima.

En la trigésima sexta, se prueba asimismo cómo los judíos en cuanto a lo demás no tienen que adquirir o conquistar y poseer la tierra santa, lo contrario de lo que ellos responden en la duodécima interrogación. Se prueba asimismo que tierra y Jerusalén, prometidas en las profecías para el tiempo mesiánico, significan la gloria espiritual.

En la trigésima séptima, que los judíos se esfuerzan en contradecir a las pruebas que se les hicieron en las jornadas 25 y 26. Asimismo cómo maestre Jerónimo los refutó dividiendo sus contradicciones en siete partes.

En la trigésima octava, de qué manera maestre Jerónimo refutó las restantes contradicciones en las referidas partículas.

En la trigésima novena, de qué manera responden los judíos que, habiendo deliberado sobre la triple replicación hecha por maestre Jerónimo, no se preocupan de decir más, como aquellos que no saben más, pero esforzándose, sin embargo, en contradecir las pruebas que se les hizo en la primera interrogación, presentando diversas glosas a los textos alegados por maestre Jerónimo, que rebate y anula las referidas glosas con múltiples razones.

En la cuadragésima, de qué manera los judíos se esfuerzan en contradecir las alegaciones hechas por maestre Jerónimo en la segunda interrogación, haciendo glosas falsa a las profecías y cómo el mismo maestre Jerónimo las refuta con adecuadas y suficientes razones.

En la cuadragésima primera, de qué manera los judíos se esfuerzan en contradecir las alegaciones hechas por maestre Jerónimo en la tercera interrogación y de qué manera éste replica a sus argumentos y a sus dudas.

En la cuadragésima segunda, de qué manera los judíos se esfuerzan en contradecir las alegaciones hechas por maestre Jerónimo en las interrogaciones cuarta, quinta y sexta, las cuales contradicciones maestre Jerónimo las destruyó con suficientes razones

En la cuadragésima tercera, de qué manera los judíos se esfuerzan en contradecir las alegaciones hechas por maestre Jerónimo en las interrogaciones séptima y octava y de qué manera él destruye sus razonamientos.

En la cuadragésima cuarta, de qué manera los judíos se esfuerzan asimismo en contradecir las alegaciones hechas por maestre Jerónimo en las interrogaciones novena, décima, undécima y duodécima y de qué manera el mismo maestre Jerónimo las refuta con razonamientos contundentes.

En la cuadragésima quinta, la respuesta que dieron los judíos diciendo que, habiendo deliberado sobre la triple argumentación hecha por maestre Jerónimo a la duodécima interrogación, no tenían intención de decir más, como aquellos que creían que habían respondido ya adecuadamente y que sobre aquel particular no sabían más.

En la cuadragésima sexta, de qué manera el maestre Jerónimo, por mandato de nuestro señor el Papa, expuso las razones y las autoridades pasadas por las que se prueba que el Mesías ha venido, concluyendo finalmente cada una de ellas.

En la cuadragésima séptima, de qué manera maestre Jerónimo completó resaltando las alegaciones dichas, requiriendo a los judíos que dieran alguna razón, si es que la tenían, o que confesaran que habían sido concluidos y vencidos. También requirió que se hiciera escritura pública.

En la cuadragésima octava, de qué manera nuestro señor ordenó reunirse a toda su curia y a todos los rabinos, mencionando que en las dos jornadas pretéritas más próximas se hizo una relación de todo lo pasado; y como Su Santidad consultase a los judíos si quería responder más, todos dijeron que no, a excepción de Rabbí Ferrer, Rabbí Mattatías y Rabbí Astruc, a los cuales ordenó que se les dieran una copia de lo actuado. Para escuchar a estos deputó de modo especial a varios cardenales y prelados. Asimismo asignó a varios profesores de Sagrada Escritura para informar a (los otros judíos) que había dicho que no querían continuar con la disputa, ya que no sabían más.

En la cuadragésima novena, de una escritura que presentaron de nuevo Rabbí Ferrer y Rabbí Mattatías contra las alegaciones hechas por maestre Jerónimo sobre la cuestión de que el Mesías ya había venido y especialmente

contra las autoridades de los seis mil años y de los 85 jubileos, haciendo determinadas objeciones a maestre Jerónimo, glosando aquellas autoridades de modo falso y con falacias.

En la quincuagésima, de qué manera maestre Jerónimo, para demostrar las falacias y para rebatir las razones y objeciones hechas por los dos rabinos, puso un determinado presupuesto, luego dividió todas las argumentaciones de aquéllos en tres partes, contradiciendo en aquella jornada con razones muy suficientes la primera parte.

En la quincuagésima primera, razones que maestre Jerónimo propuso contra la sobredicha segunda parte, replicando a tres objeciones hecha por los mimos (rabinos).

En la quincuagésima segunda, de qué manera maestre Jerónimo mostró de modo racional las argucias y falacias que se contenían en la tercera parte, a saber, en las glosas hechas por los dos rabinos a las dos autoridades mencionadas.

En la quincuagésima tercera, de qué manera Rabbí Astruc presentó un cuaderno con ocho puntos, comenzando, sin embargo, a hablar y exponer delante de nuestro señor y de su Curia el punto tercero, ya que los dos primeros no se referían como tal a la materia de la disputa y de qué manera maestre Jerónimo dio respuesta a dicho punto.

En la quincuagésima cuarta, de qué manera R. Astruc expuso el punto cuarto de su cuaderno y de qué manera le replicó maestre Jerónimo.

En la quincuagésima quinta, de qué manera maestre Jerónimo respondió a algunas de las razones del punto cuarto.

En la quincuagésima sexta, de qué manera el referido Rabbí expuso los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo de su cuaderno.

En la quincuagésima séptima, de qué manera maestre Jerónimo respondió a los cuatro últimos puntos de dicho Rabbí, refutando todas sus palabras y poniendo al descubierto las argucias que en ellos se contienen y rebatiendo una determinada figura que dicho Rabbí hizo en el punto séptimo.

En la quincuagésima octava, de qué manera el referido Rabbí expuso los dos primeros puntos que había omitido y maestre Jerónimo refutó todas sus razones y mostró de modo racional cómo estaban bien concluida la conclusión principal, la cual es que el Mesías ha ya venido.

En la quincuagésima novena, de qué manera R. Ferrer presentó un cuaderno contra las razones que había hecho maestre Jerónimo en las jornadas pasadas, donde puso diez conclusiones y seis argumentos. Basándose principalmente en decir que el Mesías todavía no había venido y que es artículo de la fe judía, y de ahí que, dado que las autoridades alegadas por maestre Jerónimo muestran a la letra que el Mesías ya ha venido, sin embargo, no deben entender así, sino que hay que hacer una glosa que no contradiga al referido artículo (de fe).

En la sexagésima, de qué manera maestre Jerónimo, respondiendo a dicho R. Ferrer, hizo dos cosas. Primera, mostrar la gran volubilidad de este rabino y de otros en todas las disputas que mantuvieron. Segunda, declarar los dos tipos de falacias o evasiones de los que se sirve este rabino en su cuaderno. Asimismo una conclusión sobre la que el referido rabino fundamenta todo su escrito que es esperar al Mesías en tanto perdure la cautividad y que es artículo (de fe) de la Ley mosaica. Maestre Jerónimo elaboró ocho razones bien fundadas para probar que aquella conclusión, en el modo en el que el referido R. Ferrer la entiende y la propone, es falsa. Sin embargo, entendida tal como mantiene la fe católica, es verdadera, demostrándose con ello lo contrario a lo que el dicho rabino alega.

En la sexagésima prima, de qué manera maestre Jerónimo hizo determinadas diferenciaciones entre estos vocablos, a saber, fe, Escritura, artículo, respondiendo de modo específico a cada una de aquellas diez razones y a los seis argumentos del referido R. Ferrer. Mostró asimismo la pérfida falacia que dicho R. Ferrer mantiene sobre la autoridad de los seis mil años y los ochenta y cinco jubileos.

En la sexagésima segunda, de qué manera maestre Jerónimo, por mandato de nuestro señor el Papa, ante él y su santa Curia, presentes los judíos, hizo una exposición sucinta de todo lo sucedido desde el día en el que comenzó la disputa o información hasta aquel día, de jornada en jornada, al igual que las doce interrogaciones que él mismo había presentado a los judíos, tal como fue referido, y de qué manera entonces una gran multitud de judíos se convirtió a la santa fe católica.

En la sexagésima tercia, de qué manera maestre Jerónimo alegó determinadas autoridades del Talmud que contenían vanidades, inmundicias y herejías, requiriendo a los rabinos que si sabían una excusa justificativa de tales cosas que las alegaran. En caso contrario, dicho Talmud debía ser con-

denado. (Los judíos) negaron que los textos dijeran exactamente tal cual (Jerónimo) los había alegado. Entonces el Papa ordenó traer ante su presencia los libros del Talmud y maestre Jerónimo mostró a los propios judíos que en los textos se hallaban todas las cosas que él había alegado.

En la sexagésima cuarta, de qué manera por parte de todos los judíos, exceptuando R. Ferrer y R. Yosef Albo, fue entregada una cédula en la que confesaban que por su insuficiencia no sabían responder ni sabían justificar de alguna manera las abominaciones del referido Talmud.

En la sexagésima quinta, de qué manera nuestro señor hizo una exhortación santa y misericordiosa. Luego, maestre Jerónimo, tras una cierta arenga sobre el tema «Buscad al Señor mientras pueda ser hallado, llamadlo en tanto está cerca» (Is 55, 6), hizo una relación sumaria de todo el proceso habido, tanto de las pruebas (sobre la venida del) Mesías como de las abominaciones del Talmud. En aquella circunstancia R. Yosef Albo y R. Astruc presentaron un escrito en defensa de dichas abominaciones. A aquel escrito respondió adecuadamente el reverendo maestre Andrés Bertrand, limosnero de nuestro señor el Papa. Entonces maestre Salomón, judío, rabino de la aljama de Tortosa, expuso ciertas razones esforzándose en defender el Talmud.

En la sexagésima sexta, de qué manera maestre Jerónimo respondió a la cédula que había presentado la totalidad de los judíos, en la que se decía que los compiladores del Talmud fueron hombres de probado conocimiento y de buena vida. Él mostro que lo verdadero era lo contrario, probando cómo eran ignorantes y de qué manera pecaban en los siete pecados capitales. Maestre Jerónimo formuló siete relevantes razones contra las afirmaciones de maestre Salomón, concluyendo a base de las mismas con contundencia.

En la sexagésima séptima, del discurso que pronunció maestre Jerónimo, por mandato de nuestro señor el Papa, en forma de narración y admonición. Entonces R. Astruc, en nombre de todos los judíos, entregó una cédula en la cual afirmaban que no sabían defender las referidas abominaciones del Talmud y que no les daban crédito. Todos los judíos aseveraron que estaban de acuerdo en aquella respuesta, exceptuando dos judíos, a saber, Ferrer y Yosef Albo.

En la sexagésima octava, de qué manera por parte de todos los judíos y en nombre de toda la comunidad de los mismos, fue presentada la referida

cédula en la villa de San Mateo al mencionado nuestro señor el Papa, presentes los señores cardenales y otros de la curia, como es costumbre. Y de qué manera en aquella instancia ordenó nuestro señor el Papa que fuera publicada ante todos los judíos la sentencia ordenada por el mismo contra el Talmud y asimismo otras Constituciones ordenadas por parte de Su Santidad sobre el modo de vida de los judíos y de su trato y relación con los cristianos.

En la jornada sexagésima novena, títulos y tenor de las Constituciones y de la sentencia referidas.



ISBN 978-84-499116-45-7



